

## ORDENANZA QUE APRUEBA E INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL EL PLAN MILAGRO 2040

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo de las ciudades es un proceso continuo y complejo que implica una variedad de aspectos, desde el crecimiento físico hasta los cambios sociales, económicos y ambientales que influyen en el territorio. La planificación integral es la respuesta a las necesidades de nuestro cantón, que exigen una mayor adaptabilidad y resiliencia que permitan alcanzar la visión establecida a largo plazo.

El Plan Milagro 2040 procura el desarrollo de un ecosistema sostenible en el que trabajan en armonía el ciudadano, la institución y el territorio.

El ciudadano es el corazón y la razón de ser del plan. Su forma de pensar y de actuar construyen la identidad de la ciudad que influye en su desarrollo socio económico. De las relaciones humanas que nacen en el territorio se desprenden necesidades y desafíos que el plan debe afrontar, como la pobreza, la falta de vivienda, la desigualdad económica y la inseguridad. Abordar estos problemas es crucial para garantizar que todos los habitantes se beneficien del desarrollo de la ciudad. Lo mencionado se traduce en equidad y justicia social, es decir, garantizar que todos los habitantes tengan acceso equitativo a servicios y oportunidades, independientemente de su origen socioeconómico, étnico, de género o edad, promoviendo una planificación inclusiva.

El fortalecimiento de la institucionalidad del GAD Milagro es fundamental para alcanzar los objetivos propuestos en la planificación; esta se traduce en servicios más eficientes, procesos transparentes, seguridad jurídica y la consecución de estándares de calidad, para lograr la confianza y el empoderamiento ciudadano.

El diseño del territorio procura la sostenibilidad, el cuidado del hábitat y la calidad de vida de sus habitantes, proyectando el incremento del índice verde urbano, disminuyendo la huella de carbono y planificando su huella urbana, regulando las zonas extractivas y protegiendo sus ecosistemas naturales, gestionando riesgos y desastres; todo esto conlleva, en definitiva, a la adaptabilidad ante el cambio climático. De manera complementaria, uno de los objetivos de este plan es utilizar eficientemente el espacio, controlando de manera responsable la urbanización del mismo, lo que conlleva a maximizar la accesibilidad para sus habitantes, minimizar la expansión urbana descontrolada, y a su vez proporcionar acceso a servicios básicos como agua potable, saneamiento, transporte público eficiente, áreas verdes y espacios recreativos.

Los aspectos antes indicados conducen a estimular el crecimiento económico a través de un entorno propicio para la inversión, la innovación y el emprendimiento. Esto implica desarrollar infraestructuras adecuadas, facilitar la creación de empleo, y promover la diversificación económica.



Tomando como fundamento los tres pilares del desarrollo explicados anteriormente, para el año 2040 el cantón San Francisco de Milagro se vislumbra como un testimonio vivo de un proceso continuo de transformación y progreso. Impulsado por un plan integral de desarrollo y ordenamiento territorial proactivo y visionario, este territorio se propone no solo como un espacio geográfico en constante evolución, sino también como un reflejo de la resiliencia y la determinación de la ciudadanía milagreña.

Para alcanzar esta visión, es esencial comprender las distintas fases que definirán el rumbo de su desarrollo: *Recuperar*, *Resurgir* y *Reinventar*. Estas etapas, lejos de ser estáticas, representan un ciclo dinámico de crecimiento sostenido y adaptación constante, marcado por la superación de desafíos y la búsqueda incansable de nuevas oportunidades. Según se ilustra en la siguiente figura, el desarrollo del cantón Milagro se visiona al año 2040, considerando hitos importantes en cada etapa:

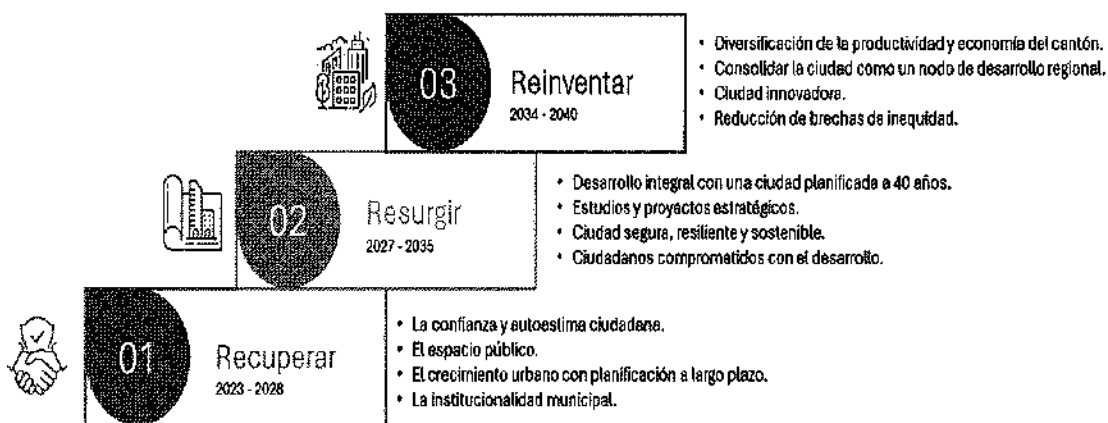


Figura 1 Etapas del desarrollo del cantón Milagro.  
Elaborado por: Equipo consultor, 2024.

La fase de *Recuperar* emerge como el punto de partida donde se abordan las problemáticas existentes y se establecen las bases para la transformación. Es un período de retrospectiva y de un *Milagro en Acción*, destinado a remediar las deficiencias del pasado y restablecer el equilibrio perdido. Desde el levantamiento de la autoestima y confianza de la ciudadanía, la revitalización de espacios urbanos hasta el inicio de los proyectos de infraestructura para consolidar el territorio, garantizando la protección de recursos naturales. Esta etapa sienta las bases para un crecimiento más sostenible y equitativo, de la mano del GAD Milagro y de sus habitantes.

A medida que se superan las barreras iniciales, el cantón Milagro entra en la fase de *Resurgir*, donde la comunidad se reencuentra con su potencial latente y comienza a experimentar un renacimiento en todas sus dimensiones. Es un período de optimismo y renovación, donde se aprovechan los éxitos alcanzados en la fase anterior para impulsar proyectos innovadores y promover un desarrollo integral y armonioso. Desde el fortalecimiento de la infraestructura hasta el fomento de la participación ciudadana, esta etapa se caracteriza por el florecimiento de nuevas oportunidades y la consolidación de una identidad colectiva resiliente.



Finalmente, la fase de **Reinventar** representa el punto culminante de este viaje de transformación, donde el cantón Milagro se proyecta hacia el futuro con una visión renovada y una determinación inquebrantable. Es un período de reinención constante, donde la comunidad se desafía a sí misma a pensar más allá de los límites convencionales y a abrazar la innovación como motor de cambio. Desde la implementación de políticas públicas vanguardistas hasta la promoción de la diversificación económica, esta etapa marca el comienzo de una nueva era de crecimiento sostenible y prosperidad compartida.

Para cumplir con la visión de desarrollo y con las fases antes indicadas, se ha formulado el Plan Milagro 2040, a partir de un proceso técnico y participativo construido en observancia de las disposiciones nacionales vigentes, el cual se aprueba a través de la ordenanza que se presenta a continuación.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, *"planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural"*, y determina, en su inciso final, que *"en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales"*;
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador define al Plan Nacional de Desarrollo como el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que,** el artículo 415 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes;
- Que,** dentro de los principios generales del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce en su artículo 7 la potestad de los concejos municipales para dictar normas de carácter general, a través de



ordenanzas y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial, observando lo prescrito en la Constitución y la Ley;

**Que**, el artículo 54 del COOTAD contempla, en sus letras c) y m), como funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, las de *“establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico...”*; y, *“regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización”*;

**Que**, en el artículo 55 del COOTAD, letras a), b) y c), se encuentran las siguientes competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, sin perjuicio de otras que determine la Ley: *“a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”*.

**Que**, el artículo 57 del COOTAD establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras: aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos; regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

**Que**, el artículo 60 del COOTAD señala dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa su facultad para decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas;

**Que**, los planes de ordenamiento territorial cantonal definirán y regularán el uso y ocupación del suelo que contiene la localización de todas las actividades que se asienten en el territorio y las disposiciones normativas que se definan para el efecto; y, por tanto, corresponde exclusivamente al gobierno municipal su regulación, control y sanción, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 44 letra b) del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPYFP);

**Que**, el COPYFP en el artículo 46, establece que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados;

- Que,** el artículo 47 del COPYFP dispone que para la aprobación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se contará con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano legislativo de cada gobierno autónomo descentralizado; y, de no alcanzar esta votación, en una nueva sesión se aprobará con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes;
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPYFP), en el artículo 48, determina que los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al inicio de cada gestión, y entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente;
- Que,** la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS) en su artículo 14, dispone que el proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, se regulará por la norma técnica que expida el consejo técnico;
- Que,** de acuerdo con el artículo 15 de la LOOTUGS, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vinculan a la administración pública y son orientativos para los demás sectores, salvo los planes de uso y gestión de suelo y sus planes complementarios, que serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas. Son nulos los actos administrativos de aprobación o de autorización de planes, proyectos, actividades o usos del suelo que sean contrarios al plan de uso y gestión de suelo y a sus planes urbanísticos complementarios, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal de los servidores que participaron en su aprobación;
- Que,** conforme al artículo 17 de la LOOTUGS, la clasificación del suelo es independiente de la asignación político-administrativa de la parroquia como urbana o rural;
- Que,** el artículo 27 de la LOOTUGS determina, además de lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos contendrán un plan de uso y gestión de suelo que incorporará los componentes estructurante y urbanístico;
- Que,** de acuerdo al artículo 30 de la LOOTUGS, el plan de uso y gestión de suelo estará vigente durante un período de doce años, y podrá actualizarse al principio de cada período de gestión. En todo caso y cualquiera que haya sido su causa, la actualización del plan de uso y gestión de suelo debe preservar su completa coherencia con el plan de desarrollo y ordenamiento territorial vigente en ese nivel de gobierno, de manera articulada con el Plan Nacional de Desarrollo vigente;
- Que,** el artículo 11 del Reglamento a la LOOTUGS, determina que el plan de uso y gestión del suelo será aprobado mediante la misma ordenanza municipal que contiene el plan de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal, y mediante los mismos procedimientos participativos y técnicos previstos en la ley y definidos por el ente rector correspondiente;



**Que**, de acuerdo a la tercera disposición transitoria del Reglamento a la LOOTUGS, los gobiernos autónomos descentralizados formularán, adecuarán, actualizarán y aprobarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y sus planes de uso y gestión del suelo en una misma ordenanza, conforme el artículo 11 de este reglamento, durante el primer año del siguiente periodo de mandato de las autoridades municipales o metropolitanas, de acuerdo al plazo otorgado en la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;

**Que**, en observancia a lo dispuesto en el artículo 14 de la LOOTUGS, el Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo (CTUGS), expidió, mediante la Resolución No. 003-CTUGS-2019, la norma técnica para el proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, la que más tarde fue parcialmente reformada por Resolución No. 0015-CTUGS-2023;

**Que**, asimismo, la Resolución No. 0005-CTUGS-2020, expide la norma técnica de contenidos mínimos, procedimiento básico de aprobación y proceso de registro formal de los planes de uso y gestión de suelo y, los planes urbanísticos complementarios de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos;

**Que**, a través del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2023-0049-A, del 27 de junio de 2023, la Secretaría Nacional de Planificación, aprueba la "Guía para la formulación/actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PDOT Proceso 2023 - 2027";

**Que**, mediante la publicación en la Gaceta Oficial No. 13 del 11 de enero de 2012, entró en vigencia la "Ordenanza del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Francisco de Milagro";

**Que**, el 27 de mayo de 2021, se publica en la Gaceta Oficial No. 12, la "Ordenanza que Pone en Vigencia la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019-2025 y su Correspondiente Plan de Uso y Gestión del Suelo 2021-2033 del Cantón San Francisco de Milagro";

**Que**, mediante ordenanza GADMM #29-2022, sancionada el 2 de marzo de 2022 y publicada en la Gaceta Oficial No. 20 del 4 de marzo de 2022, se aprueba la primera reforma a la "Ordenanza que Pone en Vigencia la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019-2025 y su Correspondiente Plan de Uso y Gestión del Suelo 2021-2033 del Cantón San Francisco de Milagro", para alinear de objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo denominado "Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025";

**Que**, con fecha 10 de mayo de 2023 se sanciona, y con fecha 4 de julio de 2023 se publica en la Gaceta Oficial No. 02, la "Ordenanza Reformatoria al Plan de Uso y Gestión de

Suelo que Considera el Cambio de Uso de Suelo de los Predios Ubicados en el Sector los Linderos de Venecia”, en virtud de la resolución emitida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la época con fecha 14 de agosto de 2018 y el Acta de la Sesión Ordinaria #258 celebrada por el Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, de fecha 12 de octubre de 2018, relacionado con el cambio de uso de suelo de rural a uso industrial de los predios ubicados en el sector Los Linderos de Venecia;

**Que,** con el fin de cumplir con el Acta de Compromiso de Remediación Nro. SOT-INZ5\_8-ACR-0910030-001-2023, entre el GAD Municipal San Francisco de Milagro y la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (SOT), se publica en la Gaceta Oficial No. 11 del 11 de marzo de 2024, la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Pone en Vigencia la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019 - 2025 y su Correspondiente Plan de Uso y Gestión del Suelo 2021- 2033 del Cantón San Francisco de Milagro;

**Que,** la construcción participativa, dentro de los procesos liderados por el GAD Milagro, representa un pilar fundamental para la construcción del Plan Milagro 2040, con el objetivo de recolectar las necesidades de los milagreños y transformarlas en estrategias de intervención tanto en el ámbito social y del territorio. Para este objetivo se contó con el criterio técnico de expertos, se escuchó las necesidades emergentes de sus habitantes y su articulación con un modelo territorial que proyecte a Milagro como una ciudad inclusiva y justa al año 2040;

**Que,** con fecha 10 de junio de 2024, se celebró la Asamblea Cantonal Ciudadana para la socialización y validación de la formulación y actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón San Francisco de Milagro (Plan Milagro 2040);

**Que,** con fecha 12 de junio de 2024, en sesión ordinaria Nro. 03-2024 del Consejo Cantonal de Planificación, se aprobó la actualización integral del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón San Francisco de Milagro (Plan Milagro 2040);

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 240 de la Constitución de la República, y artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, expide la siguiente:

## **ORDENANZA QUE APRUEBA E INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL EL PLAN MILAGRO 2040**

### **TÍTULO I GENERALIDADES**



- Art. 1.- Definición.** - Defínase como “Plan Milagro 2040” al instrumento único e integral de planificación del desarrollo, del ordenamiento territorial, y del uso y gestión del suelo del cantón San Francisco de Milagro, que incluye su modelo de gestión o su equivalente.
- Art. 2.- Objeto.** - Esta ordenanza tiene por objeto actualizar el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial (PDOT Milagro), el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS Milagro) del cantón San Francisco de Milagro, y aprobar su modelo de gestión, o su equivalente, en un único instrumento denominado “Plan Milagro 2040”, convirtiéndose en una herramienta que facilite la gestión articulada territorial, económica, social e institucional, de acuerdo a la Constitución de la República, leyes, reglamentos y resoluciones de los órganos competentes.
- Art. 3.- Ámbito.** - Esta ordenanza constituye norma legal de aplicación obligatoria y general en todo el territorio del cantón San Francisco de Milagro, para los efectos jurídicos y administrativos vinculados con el cumplimiento de las competencias exclusivas, concurrentes, adicionales y residuales, el desarrollo y gestión local y la articulación entre los diferentes niveles de gobierno y los actores del territorio.
- Art. 4.- Jerarquía normativa.** - El Plan Milagro 2040 y sus componentes: PDOT Milagro, PUGS Milagro y modelo de gestión, instrumentados en esta ordenanza, prevalecerán sobre cualquier otra normativa local.

En consecuencia, no tendrán valor jurídico alguno los actos legislativos o administrativos otorgados a partir de la vigencia de la presente ordenanza, notoriamente contrarios u opuestos a la misma o a sus planes urbanísticos complementarios, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal de los servidores que participaron en su aprobación.

Asimismo, el contenido de esta ordenanza será vinculante a todas las resoluciones, decisiones o actos administrativos del GAD Milagro, sus empresas públicas y entidades adscritas, bajo pena de nulidad de los mismos.

- Art. 5.- Contenido y documentación.** - Forman parte integrante de esta ordenanza, los anexos mencionados en la disposición general segunda de esta norma. La memoria técnica del Plan Milagro 2040, que consta como Anexo 1, contiene la siguiente información:
- a) PDOT Milagro:
    - 1. Diagnóstico;
    - 2. Propuesta;
    - 3. Modelo territorial deseado.
  - b) PUGS Milagro:
    - 1. Componente estructurante;

2. Componente urbanístico;
- c) Modelo de gestión del Plan.

**Art. 6.- Alineación de la estructura organizacional al Plan Milagro 2040.** - La estructura orgánica de gestión organizacional por procesos del GAD Milagro se alineará al Plan Milagro 2040, con el fin de alcanzar las metas establecidas en el mismo y en sus instrumentos de planificación complementarios. Así mismo, las empresas públicas y entidades adscritas municipales realizarán los ajustes necesarios a sus modelos de gestión operativa para el cumplimiento de los programas, proyectos y planes operativos establecidos en el plan.

**Art. 7.- De la vigencia y actualización del Plan Milagro 2040.** - El Plan Milagro 2040 tiene una vigencia de enfoque prospectivo hasta el año 2040, y se actualizará conforme lo determina el ordenamiento jurídico vigente, de la siguiente manera:

- a. El PDOT Milagro tiene una vigencia de 4 años, y se actualizará cuando el GAD Milagro lo considere necesario y esté debidamente justificado, sin alterar su contenido estratégico y el componente estructurante que lo articula al PUGS Milagro. Sin embargo, la actualización será obligatoria en las siguientes circunstancias:
  1. Al inicio de gestión de la autoridad local.
  2. Cuando un proyecto nacional de carácter estratégico se implante en la jurisdicción del cantón San Francisco de Milagro y deba adecuar su PDOT a los lineamientos derivados de la respectiva planificación especial.
  3. Por fuerza mayor, como la ocurrencia de un desastre.
- b. El PUGS Milagro se podrá actualizar en su componente estructurante cada 12 años, a excepción de los siguientes casos:
  1. Cuando un proyecto nacional de carácter estratégico se implante en la jurisdicción del cantón San Francisco de Milagro y deba adecuarse su PDOT a los lineamientos derivados de la respectiva planificación especial.
  2. Por fuerza mayor, como la ocurrencia de un desastre.

El componente urbanístico podrá actualizarse al inicio de cada período de gestión municipal.

**Art. 8.- Dirección y evaluación del Plan Milagro 2040.** - El responsable de la dirección y evaluación del Plan Milagro 2040 es el(la) alcalde(sa), sin perjuicio de las responsabilidades otorgadas por el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos o su equivalente, a la Dirección de Planificación para el Desarrollo o quien haga sus veces.



- Art. 9.- Del presupuesto estratégico participativo.** - El presupuesto del GAD Milagro se ajustará a los lineamientos del Plan Milagro 2040 y será elaborado participativamente, de acuerdo con lo establecido en el marco jurídico nacional, para lo cual se elaborará la metodología y procedimiento que involucre a toda la ciudadanía, con el fin de garantizar la equidad y la consecución de los objetivos estratégicos de desarrollo.

Todo programa, proyecto o plan operativo financiado con recursos públicos tendrá un responsable, objetivos, metas, plazos e indicadores, al término del cual serán debidamente evaluados.

## TÍTULO II PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT MILAGRO)

### CAPÍTULO I LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

- Art. 10.- PDOT Milagro.** - Incorpórese al ordenamiento jurídico municipal, la actualización del PDOT Milagro, que forma parte integrante de esta ordenanza.

El contenido del PDOT Milagro se encuentra en el Plan Milagro 2040. Sus objetivos, aplicación, actualización, seguimiento y control se realizarán de acuerdo a lo establecido en el mismo y en esta norma.

- Art. 11.- Naturaleza y objeto.** – El PDOT Milagro es el instrumento de planificación que contiene las directrices principales del GAD Milagro respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del cantón.

Tiene por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económicas y productivas, el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, el desarrollo social y el fortalecimiento institucional, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado del cantón San Francisco de Milagro.

- Art. 12.- Articulación y alineación.** – El PDOT Milagro articula su propuesta a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y al de los gobiernos autónomos descentralizados provincial y parroquiales rurales, así como a las realidades de los cantones circunvecinos que puedan influir en el territorio. Se alinea también a los objetivos de desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y a las agendas nacionales para la igualdad.



**Art. 13.- Enfoques transversales.** – Para facilitar la transición hacia la superación de las desigualdades y brechas existentes en el cantón, dirigir el ordenamiento del territorio para el uso sostenible de los recursos y fortalecer su resiliencia ante riesgos y amenazas, el Plan Milagro 2040 considera, tanto en su formulación como en su modelo de gestión, los siguientes ejes transversales:

- a. Igualdad de derechos para todas las personas.
- b. Protección frente a riesgos y desastres.
- c. Adopción de medidas frente al cambio climático.
- d. Desnutrición crónica infantil.

**Art. 14.- Visión de desarrollo.** - Para el año 2040, el cantón San Francisco de Milagro se proyecta como un centro urbano integrado y dinámico, basado en una planificación y desarrollo sostenible, con un enfoque en la ecoeficiencia, la innovación verde y resiliencia, que genera condiciones propicias para el crecimiento económico y productivo fortaleciendo la agroindustria y consolidándose como punto estratégico regional de logística de productos con valor agregado, reconocidos por mejorar la calidad, equidad e inclusión social de sus habitantes, liderados por un gobierno municipal transparente, participativo, eficiente y moderno.

**Art. 15.- Misión municipal.** - Gestionar el territorio de manera sostenible, promoviendo un desarrollo económico equitativo, garantizando un hábitat seguro, conservando el medio ambiente, proporcionando servicios públicos de calidad y promoviendo una institución transparente, fomentando la participación activa de la comunidad en decisiones clave para construir un Milagro próspero, inclusivo y sostenible para todos sus habitantes.

**Art. 16.- Valores.** - Se definen ocho (8) valores que regirán el accionar municipal y formarán parte de la filosofía estratégica del plan y de la ciudad. Estos son los siguientes:

1. **Responsabilidad:** Se cultivará un sentido de responsabilidad personal y colectiva en la ciudadanía y en la administración municipal, asumiendo compromisos por el bienestar común, el cuidado del entorno y el uso adecuado de los recursos públicos.
2. **Orientación a resultados:** Se impulsará una cultura de trabajo orientada a resultados tanto en el ámbito municipal como en la sociedad civil, priorizando acciones con impacto positivo medible y sostenible en el desarrollo de la ciudad.



3. **Empatía:** Se promoverá la empatía como un valor fundamental para fortalecer los lazos sociales y construir una comunidad cohesionada, donde se comprendan y respeten las necesidades y realidades de todos los ciudadanos.
4. **Resiliencia:** Se fomentará la capacidad de adaptación y recuperación frente a desafíos y adversidades, tanto a nivel individual como comunitario.
5. **Justicia:** Se buscará la equidad y la justicia social como principios rectores, garantizando que todas las personas tengan igualdad de oportunidades y acceso a los recursos necesarios para desarrollarse plenamente.
6. **Transparencia:** Se garantizará la transparencia en la gestión pública y en las relaciones entre la administración municipal y la ciudadanía, promoviendo el acceso a la información y la rendición de cuentas como pilares de una democracia participativa y responsable.
7. **Sostenibilidad:** Se priorizará la sostenibilidad en todas las acciones y decisiones, considerando el impacto a largo plazo en el medio ambiente, la economía y la sociedad, con el objetivo de preservar los recursos naturales y garantizar un desarrollo equitativo y armonioso para las generaciones presentes y futuras.
8. **Innovación:** Se fomentará la innovación en todos los aspectos de la vida ciudadana y en la gestión municipal, buscando constantemente nuevas soluciones creativas y eficientes para abordar problemas y mejorar la calidad de vida de los habitantes de Milagro.

**Art. 17.- Ejes de desarrollo.** – Conforme a los sistemas determinados en la Guía para la formulación/actualización de planes de desarrollo y ordenamiento territorial, emitida por la Secretaría Nacional de Planificación, el PDOT Milagro define cuatro (4) ejes de desarrollo con la finalidad de establecer objetivos estratégicos que encaminen el cumplimiento de la visión de desarrollo, y son los siguientes:

1. **Milagro de ciudad:** Este eje está conformado por un conjunto de programas que abarcan desde la planificación urbanística de la visión de la ciudad para el año 2040, hasta la gestión y ejecución de proyectos estratégicos que incluyen la construcción y operación de infraestructura pública, el mantenimiento vial, y la conservación de parques y áreas verdes. También se incluyen programas dedicados a la gestión de riesgos, seguridad, cobertura de servicios de limpieza y recolección de residuos, y la mejora de la movilidad urbana, elementos indispensables para el funcionamiento eficiente y sostenible de la ciudad.

2. **Milagro productivo e innovador:** Corresponde al conjunto de factores necesarios para el impulso de la innovación y la tecnología en las industrias locales, considerando como enfoque principal la agroindustria. Igualmente, este eje promueve la creación de parques industriales y centros de investigación y educación, puesto que estos contribuirán a la generación de empleo y la atracción de inversiones en el cantón, de fuente nacional e internacional. Así mismo, promueve el emprendimiento y por ende la creación de nuevas empresas con ideas de negocio innovadoras que fortalezcan la economía local.
3. **Milagro humano y resiliente:** Es un componente que busca promover una sociedad más justa, inclusiva y equitativa. Se centra en fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones y en la gestión de los asuntos públicos, garantizando el bienestar y los derechos de todos a través de programas de asistencia social, igualdad de género y educación en derechos humanos. En este eje se adopta un enfoque integral y sostenible para enfrentar los desafíos sociales, económicos y culturales de la población, fomentando la participación ciudadana activa para que las decisiones políticas sean más representativas y equitativas. El programa también busca mejorar la cobertura de los servicios básicos para las comunidades vulnerables, reducir la desigualdad de género y eliminar la discriminación a través de políticas y programas de empoderamiento femenino.
4. **Milagro gobierno municipal eficaz:** Es un eje estratégico integral diseñado para fortalecer la institucionalidad del municipio mediante la implementación de un modelo de administración basado en resultados. Este enfoque busca aumentar la efectividad recaudatoria y optimizar el gasto público, al tiempo que se fomenta la excelencia operacional. El eje impulsa una cultura de innovación y mejora continua, centrándose en mejorar el desempeño del talento humano, fomentar el uso de tecnología e innovación, y optimizar la comunicación para lograr un incremento sostenido en la satisfacción del usuario con los servicios municipales.

**Art. 18.-** **Objetivos estratégicos de desarrollo.** – De acuerdo con cada uno de los ejes de desarrollo determinados en el artículo precedente, se definen los siguientes objetivos para alcanzar la visión planteada:

1. **Milagro de ciudad:**



- **OE1:** Incrementar la densificación y la renovación urbana, promoviendo el desarrollo controlado y ordenado optimizando el uso del suelo.
- **OE2:** Aumentar la resiliencia de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental.
- **OE3:** Expandir la cobertura de agua potable y alcantarillado, garantizando el acceso equitativo a estos servicios básicos para todos los habitantes.
- **OE4:** Ampliar y mejorar la red vial urbana y rural para facilitar el acceso a las áreas residenciales, comerciales y productivas.
- **OE5:** Promover la implementación progresiva de sistemas de transporte público eficientes y sostenibles que conecten de manera efectiva los diferentes sectores del cantón.
- **OE6:** Aumentar la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos para promover el desarrollo humano, la seguridad y la cohesión social en la ciudad.
- **OE7:** Incrementar la cantidad y calidad de áreas verdes y espacios públicos recreativos, fomentando la creación de parques, jardines y corredores biológicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes y promuevan la seguridad y biodiversidad urbana.
- **OE8:** Incrementar la percepción de seguridad ciudadana mediante estrategias integrales que incluyan medidas de prevención, acción y recuperación ante amenazas sociales.

**2. Milagro productivo e innovador:**

- **OE9:** Impulsar el crecimiento y diversificación progresiva del valor agregado bruto cantonal a través de la innovación y la tecnología en las industrias locales, especialmente en la agroindustria, para mejorar la productividad y la competitividad en los mercados nacionales e internacionales.
- **OE10:** Promover la creación de parques industriales y fortalecimiento de los centros de investigación y educación que impulsen la generación de empleo y la atracción de inversión en sectores estratégicos.
- **OE11:** Impulsar el crecimiento del emprendimiento y la creación de nuevas empresas, canalizando el apoyo financiero, asesoramiento empresarial y acceso a redes de colaboración y financiamiento.

**3. Milagro humano y resiliente:**

- **OE12:** Incrementar la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y la gestión de los asuntos públicos, fomentando la cultura cívica y el sentido de pertenencia al cantón.

- **OE13:** Aumentar programas de asistencia social que contribuyan a la reinserción de personas en riesgo social, canalizando el acceso a vivienda, empleo y servicios de salud preventiva y apoyo psicosocial.
- **OE14:** Reducir la brecha de desigualdad de género y la no discriminación, implementando políticas y programas que empoderen a las mujeres y combatan la violencia de género.
- **OE15:** Incrementar la sensibilización y educación a la población sobre los derechos humanos y la prevención de la violencia de género e intrafamiliar, promoviendo relaciones basadas en el respeto y la igualdad.

**4. Milagro gobierno municipal eficaz:**

- **OE16:** Incrementar la efectividad recaudatoria municipal y optimización en el gasto público mediante la implementación de políticas fiscales eficientes y la diversificación de fuentes de financiamiento.
- **OE17:** Incrementar la excelencia operacional promoviendo una cultura de innovación y mejora continua en todas las áreas de la administración municipal, fomentando la creatividad y trabajo en equipo.
- **OE18:** Promover el incremento del desempeño del talento humano a través de la capacitación y formación continua del personal municipal, brindando oportunidades de desarrollo profesional y actualización en competencias técnicas y habilidades blandas.
- **OE19:** Incrementar la percepción de satisfacción ciudadana sobre los servicios públicos municipales.
- **OE20:** Fortalecer el incremento progresivo de la institucionalidad y el marco legal del gobierno municipal, asegurando el cumplimiento de las normativas y el respeto a los principios democráticos en la toma de decisiones y la gestión de recursos públicos.

**Art. 19.- Políticas generales.** - El Plan Milagro 2040 establece siete (7) políticas generales alineadas a los ejes de desarrollo por los cuales se ejecutarán las acciones encaminadas a conseguir los objetivos estratégicos. Estas son:

1. Manejo sostenible del territorio y de los recursos naturales.
2. Innovación y diversificación productiva.
3. Liderazgo en recuperación y revitalización del espacio público.
4. Acceso equitativo a servicios públicos y equipamientos.
5. Gestión municipal transparente, participativa y eficiente.
6. Resiliencia ante desafíos ambientales y sociales.
7. Oportunidades de empleo y crecimiento económico.



**Art. 20.- Lineamientos específicos.** – En la memoria técnica del Plan Milagro 2040 se establece la *Tabla 53* con los 40 lineamientos específicos alineados a cada eje de desarrollo y que servirán para la gestión del portafolio de programas del plan.

La descripción de cada uno de los programas, proyectos y planes operativos se encuentra en el Anexo 6 de esta ordenanza.

## CAPÍTULO II LINEAMIENTOS OPERATIVOS

**Art. 21.- Portafolio del PDOT Milagro.** – La estructura del portafolio del Plan Milagro 2040, estará conformada por programas, proyectos y planes operativos alineados a los objetivos estratégicos determinados en la *Tabla 55* de la memoria técnica del Plan Milagro 2040, para el cumplimiento de la visión de desarrollo del cantón.

La administración municipal podrá incluir nuevos proyectos y planes operativos, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a. Que el proyecto o plan operativo se incluya en uno de los programas aprobados en el PDOT Milagro; es decir, no se incrementarán ni modificarán los programas ya establecidos.
- b. Que el nuevo proyecto o plan operativo no encaje o no guarde relación con alguno de los existentes.
- c. Que el nuevo proyecto o plan sea aprobado por el/la alcalde/sa.

El portafolio será administrado por la Dirección de Planificación para el Desarrollo, o quien haga sus veces.

**Art. 22.- Alineación a la estructura organizacional.** - El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GAD Milagro, se alineará al portafolio del PDOT Milagro, tal como se muestra en el *apartado 18.2* y *Tabla 67* de la memoria técnica del Plan Milagro 2040.

## CAPÍTULO III MODELO TERRITORIAL DESEADO

**Art. 23.- Definición.** - El Modelo Territorial Deseado es la representación gráfica e ideal del territorio en la que se visualizan las condiciones requeridas para fortalecer los vínculos espaciales entre los asentamientos humanos, las actividades económicas y el medio natural para alcanzar los objetivos de desarrollo planteados por el GAD Milagro.

A través de esta ordenanza se aprueba el planteamiento estratégico incluido en el Plan Milagro 2040 e integrado en el Portafolio de Programas, Planes y

Proyectos. Este modelo introduce elementos clave que serán fundamentales para el ordenamiento territorial del PUGS Milagro, principalmente en sus componentes estructurante y urbanístico.

El Modelo Territorial Deseado se encuentra en el *Capítulo IV* de la memoria técnica del Plan Milagro 2040, y en el catálogo de mapas que consta como Anexo 2 de esta ordenanza.

**Art. 24.- Estrategias de desarrollo urbano.** - El modelo territorial deseado establece cinco (5) estrategias de desarrollo urbano:

1. **Delimitación de Distritos:** Constituyen una unidad de planificación territorial diseñada para mitigar las disparidades socioeconómicas a través de la identificación y solución integral de las necesidades específicas de cada distrito. El detalle de los distritos urbanos y rurales se representan en las *Tablas 106 y 107*, y su delimitación en los *Mapas 55 y 56* de la memoria técnica del Plan Milagro 2040.
2. **Desarrollo urbano de servicios básicos:** Tiene como objetivo ampliar la cobertura en áreas como infraestructura vial, agua potable y sistemas de alcantarillado, utilizando la división por distritos para identificar y cerrar brechas existentes. En la *Tabla 57* de la memoria técnica del Plan Milagro 2040, se representa el detalle de cobertura de servicios básicos por distrito, así como su delimitación.
3. **Renovación urbana:** Los proyectos de renovación urbana están diseñados para revitalizar áreas degradadas y estimular la actividad económica, basándose en soluciones que correlacionan el diseño urbano con el desempeño económico local, mejorando el paisaje, la funcionalidad de los espacios públicos y comerciales, la calidad de vida, y la promoción del cantón como un destino atractivo para negocios y turismo. En la *Tabla 109* y *Mapas 58 y 59* de la memoria técnica del Plan Milagro 2040, se señalan los proyectos estratégicos de renovación urbana asignados para el cantón.
4. **Construcción de circuitos viales:** Estrategia diseñada para estructurar el crecimiento del cantón Milagro de manera que se controle la expansión urbana y se promueva una movilidad eficiente. Se implementarán tres (3) circuitos viales principales que están diseñados para facilitar un tránsito fluido y seguro, limitando así el desarrollo urbano descontrolado y promoviendo una configuración más compacta y policéntrica de la ciudad. Además, se contará con veintiséis (26) ejes de conexión barrial para integrar eficazmente las zonas periféricas con el núcleo urbano central. En la *Tabla*



110 y Mapa 60 de la memoria técnica del Plan Milagro 2040, se describen los proyectos de circuitos viales.

5. **Conformación de infraestructura verde:** Se concibe como una estrategia para la adaptación y mitigación frente al cambio climático, y como un vector para mejorar la calidad ambiental urbana. El objetivo es mitigar los impactos de las inundaciones y fortalecer la resiliencia de la ciudad ante eventos climáticos extremos. Para lograr estos objetivos se construirán cuatro (4) hidroparques. En la *Tabla 111* y *Mapa 61* determinados en la memoria técnica del Plan Milagro 2040, se muestran los proyectos de desarrollo de infraestructura verde.

### TÍTULO III PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (PUGS MILAGRO)

#### CAPÍTULO I REGLAS GENERALES

- Art. 25.- **PUGS Milagro.** - Incorpórese al ordenamiento jurídico municipal, la actualización del PUGS Milagro, que forma parte integrante de esta ordenanza.

El contenido del PUGS Milagro se encuentra en el Plan Milagro 2040. Sus objetivos, aplicación, actualización, seguimiento y control se realizarán de acuerdo a lo establecido en el mismo y en esta norma.

- Art. 26.- **Naturaleza y objeto.** - El PUGS Milagro forma parte del Plan Milagro 2040, conjuntamente con el PDOT Milagro, y tiene por objeto el ordenamiento del suelo urbano y rural del cantón.

El PUGS Milagro es el instrumento de planificación y gestión que permite articular la norma urbanística con la visión de desarrollo y el modelo territorial deseado, establecidos en el PDOT Milagro. Incluye contenidos estandarizados y criterios generales que garantizan la función social y ambiental de la propiedad, el derecho de la ciudad y el ejercicio pleno de la ciudadanía, con los que el GAD Milagro regulará y gestionará el uso, la ocupación y transformación del suelo.

- Art. 27.- **Complementariedad.** - Se entiende por complementariedad a la correspondencia directa de otros planes y normas territoriales del cantón con las regulaciones del PUGS Milagro, sin que esto signifique contradecir su contenido.



Durante el período de vigencia del PUGS Milagro, todas las ordenanzas que se aprueben sobre el territorio cantonal, respetarán las disposiciones de esta norma; caso contrario, se entenderán nulas.

Para la implementación del PUGS Milagro, se desarrollarán documentos normativos y técnicos, en diferentes jerarquías y escalas, entre estos los planes urbanísticos complementarios, actos normativos, manuales, guías, procedimientos e instructivos.

**Art. 28.- Interpretación.** - El PUGS Milagro se interpretará atendiendo su contenido y con sujeción a los objetivos y finalidad expresados en la memoria técnica que forma parte integrante de esta ordenanza. En caso de contradicción, prevalecerá lo dispuesto en esta ordenanza.

**Art. 29.- El derecho a la ciudad.** - Conforme a lo previsto en la LOOTUGS, para la implementación del PUGS Milagro se atenderán los principios rectores para el ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo, entre estos el derecho a la ciudad, que comprende el ejercicio pleno de la ciudadanía, la gestión democrática de la ciudad, y la función social y ambiental de la propiedad que anteponga el interés general al particular y garantice el derecho a un hábitat seguro y saludable.

**Art. 30.- Control de la expansión urbana en suelo rural.** - Se encuentra prohibido aprobar proyectos de urbanización, ciudadelas, lotizaciones o similares en suelo rural, en los siguientes casos:

- a. Cuando se ponga en peligro la soberanía alimentaria;
- b. Cuando se ponga en riesgo la protección de los ecosistemas;
- c. Cuando no cuente con la autorización de la Autoridad Agraria Nacional, de acuerdo a lo contemplado en la ley.
- d. Cuando contravenga las normas de aprovechamiento establecidas en esta ordenanza para el suelo rural.

Toda autorización administrativa municipal otorgada con inobservancia de esta disposición será nula, sin perjuicio de las responsabilidades de las autoridades y funcionarios que expidieron tales aprobaciones.

El suelo rural de expansión urbana se desarrollará mediante plan parcial.

**Art. 31.- Componentes.** - El PUGS Milagro consta de dos componentes: estructurante y urbanístico:

- a. El componente estructurante está constituido por los contenidos de largo plazo que responden a los objetivos de desarrollo y al modelo territorial deseado del PDOT Milagro, y las disposiciones correspondientes a otras escalas del ordenamiento territorial,



asegurando la mejor utilización de las potencialidades del territorio en función de un desarrollo armónico, sustentable y sostenible, a partir de la determinación de la estructura urbano-rural y de la clasificación del suelo.

El componente estructurante contemplado en esta ordenanza se mantiene de acuerdo con su primera aprobación.

- b. El componente urbanístico determina el uso y edificabilidad de acuerdo a la clasificación y subclasificación del suelo, así como los instrumentos de gestión a ser empleados según los requerimientos específicos.

## CAPÍTULO II COMPONENTE ESTRUCTURANTE

### SECCIÓN I Sistema de Asentamientos Humanos

**Art. 32.- Sistema de Asentamientos Humanos.** - Los asentamientos humanos se categorizan en cuatro (4) niveles, como se expone a continuación:

- a) **TIPO I:** Representan formas de ocupación territorial caracterizadas por una baja densidad poblacional y una amplia dispersión geográfica. Estos asentamientos generalmente carecen de estructura urbana consolidada y enfrentan desafíos significativos en términos de acceso a servicios básicos e infraestructura.
- b) **TIPO II:** Se refiere a asentamientos humanos que, aunque no alcanzan la escala de la cabecera cantonal o cabeceras parroquiales, son significativas por su densidad poblacional.
- c) **TIPO III:** Corresponde al núcleo urbano principal dentro de cada parroquia rural. Aunque es de menor escala en comparación con la cabecera cantonal, esta localidad cumple funciones similares a nivel parroquial, concentrando las actividades administrativas y de servicios básicos más importantes para las áreas rurales circundantes.
- d) **TIPO IV:** Es la localidad principal del cantón donde se concentran las principales actividades administrativas, económicas y culturales. Está urbanísticamente más desarrollada que otras áreas y sirve como punto de referencia para el desarrollo de políticas y planificación territorial a nivel cantonal.

En las *Tablas 112 y 113*, y *Mapa 62*, contenidos en la memoria técnica del Plan Milagro 2040, se detalla la estructura del sistema de asentamientos humanos del cantón Milagro.

## SECCIÓN II

### Límites urbanos de la cabecera cantonal, cabeceras parroquiales y centros poblados

**Art. 33.- Límites urbanos.** – En sujeción a lo dispuesto en la norma nacional y en la Ordenanza PDOT-PUGS 2021, se determinaron los límites urbanos del cantón San Francisco de Milagro:

- a. Cabecera cantonal de San Francisco de Milagro, cuyas coordenadas se señalan en el Anexo 4 de esta ordenanza y se identifican en el *Mapa 63* de la memoria técnica del Plan Milagro 2040.
- b. Cabeceras parroquiales:
  1. Parroquia Mariscal Sucre;
  2. Parroquia Roberto Astudillo;
  3. Parroquia Sta. Rosa de Chobo.

Sus coordenadas se señalan en el Anexo 4 de esta ordenanza y se identifican en el *Mapa 63* de la memoria técnica del Plan Milagro 2040.

- c. Centros poblados:
  1. 5 de Junio;
  2. San Diego de Carrizal;
  3. Venecia Central;
  4. Paraíso de Chobo.

Sus coordenadas se señalan en el Anexo 4 de esta ordenanza y se identifican en el *Mapa 63* de la memoria técnica del Plan Milagro 2040.

## SECCIÓN III

### Clasificación y subclasificación del suelo

**Art. 34.- Clasificación del suelo.** - El suelo del cantón San Francisco de Milagro se clasifica en urbano y rural, en consideración a sus características actuales:

- a. **Suelo urbano:** El suelo urbano es el ocupado por asentamientos humanos concentrados que están dotados total o parcialmente de infraestructura básica y servicios públicos, y que constituye un sistema continuo e interrelacionado de espacios públicos y privados. Estos asentamientos humanos pueden ser de diferentes escalas e incluyen núcleos urbanos en suelo rural.
- b. **Suelo rural:** El suelo rural es el destinado principalmente a actividades agro productivas, extractivas o forestales, o el que por sus especiales características



biofísicas o geográficas debe ser protegido o reservado para futuros usos urbano.

La clasificación del suelo es independiente de la asignación político-administrativa de la parroquia como urbana o rural. Ver *Tabla 114* y *Mapa 64* de la memoria técnica del Plan Milagro 2040.

**Art. 35.- Subclasificación del suelo urbano.** - De conformidad con lo establecido en la ley, el suelo urbano de Milagro se subclasifica de la siguiente manera:

- a. **Suelo urbano consolidado:** Es el suelo urbano que posee la totalidad de los servicios, equipamientos e infraestructuras necesarios, y que mayoritariamente se encuentra ocupado por la edificación.
- b. **Suelo urbano no consolidado:** Es el suelo urbano que no posee la totalidad de los servicios, infraestructuras y equipamientos necesarios, y que requiere de un proceso para completar o mejorar su edificación o urbanización.
- c. **Suelo urbano de protección:** Es el suelo urbano que, por sus especiales características biofísicas, culturales, sociales o paisajísticas, o por presentar factores de riesgo para los asentamientos humanos, debe ser protegido, y en el cual se restringirá la ocupación según la legislación nacional y local correspondiente. Para la declaratoria de suelo urbano de protección, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial municipales o metropolitanos acogerán lo previsto en la legislación nacional ambiental, patrimonial y de riesgos.

En la *Tabla 115* y *Mapas 65* y *66* de la memoria técnica del Plan Milagro 2040, se establece la subclasificación del suelo urbano del cantón Milagro.

**Art. 36.- Subclasificación del suelo rural.** - En virtud de lo expresado en la ley, el suelo rural de Milagro se subclasifica de la siguiente forma:

- a. **Suelo rural de producción:** Es el suelo rural destinado a actividades agro productivas, acuícolas, ganaderas, forestales y de aprovechamiento turístico, respetuosas del ambiente. Consecuentemente, se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento.
- b. **Suelo rural de expansión urbana:** Es el suelo rural que podrá ser habilitado para su uso urbano de conformidad con el plan de uso y gestión de suelo. El suelo rural de expansión urbana será siempre colindante con el suelo urbano del cantón o distrito metropolitano, a excepción de los casos especiales que se definan en la normativa secundaria.

En la *Tabla 115* y *Mapa 65* determinados en la memoria técnica del Plan Milagro 2040, se establece la subclasificación del suelo rural del cantón Milagro.

## Sistemas Públicos de Soporte

**Art. 37.- Clasificación.** – Los Sistemas Públicos de Soporte del cantón San Francisco de Milagro, se clasifican de la siguiente manera:

- a. Sistema de Infraestructura Pública.
- b. Sistema de Interconexión Urbano-Rural.

**Art. 38.- Sistema de Infraestructura Pública.** - Comprende los servicios básicos fundamentales para la calidad de vida urbana, como agua potable, alcantarillado sanitario, recolección de desechos, energía eléctrica; asegurando así que los mismos sean accesibles para todos los sectores de la población. La *Tabla 116* y *Mapa 67* señalados en la memoria técnica del Plan Milagro 2040 determinan la cobertura de este sistema.

**Art. 39.- Sistema de Interconexión Urbano-Rural.** – Se encarga de la planificación y gestión integral de importantes infraestructuras que incluyen transporte, movilidad, comunicaciones, agua de dominio hídrico público y energía, además de equipamientos de escala cantonal y supra cantonal. Está diseñado para fomentar una relación funcional eficiente entre zonas urbanas y rurales, asegurando que ambos sectores estén adecuadamente conectados y puedan beneficiarse mutuamente de los recursos compartidos y servicios esenciales.

El sistema está conformado por diversos elementos detallados y representados en la *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. 117* y *Mapa 68* de la memoria técnica del Plan Milagro 2040.

## SECCIÓN V

### Localización y descripción de las áreas de conservación ambientales, paisajísticas, patrimoniales, de riesgos, extractivas y productivas

**Art. 40.- Sistema de Protección y Aprovechamiento del Territorio.** – Consiste en la distribución espacial general de las actividades productivas, extractivas, de conservación, que sirve de base para la delimitación de los polígonos de intervención. Comprende los siguientes componentes principales:

1. **Suelo productivo:** Clasificado como suelo rural de producción en la subclasificación del suelo de acuerdo con la Ordenanza PDOT – PUGS 2021.
2. **Aprovechamiento extractivo:** Zonas extractivas dentro del territorio cantonal, identificadas en el catastro minero de ARCOM.



3. **Conservación ecológica:** Se consideran como áreas de conservación, las zonas de protección de los ríos, esteros y canales, mismas que se localizan en el *Mapa 69* de la memoria técnica del Plan Milagro 2040, cuyas franjas se definen en la siguiente tabla:

| Suelo  | Tipo                 | Zona de protección                    |
|--------|----------------------|---------------------------------------|
| Urbano | Río                  | 10 metros desde el margen superior    |
|        | Estero               | 10 metros desde el margen superior    |
|        | Canales naturales    | 10 metros desde el margen a cada lado |
|        | Canales artificiales | 10 metros desde el eje a cada lado    |
| Rural  | Río                  | 15 metros desde el margen superior    |
|        | Estero               | 15 metros desde el margen superior    |
|        | Canales naturales    | 10 metros desde el margen a cada lado |
|        | Canales artificiales | 10 metros desde el eje a cada lado    |

Prohibido todo tipo de construcción dentro de las áreas de conservación, y por lo tanto la emisión de las correspondientes autorizaciones administrativas municipales. La infracción a esta disposición y su sanción tanto al ciudadano infractor como al servidor municipal responsable, se establecerán en la normativa municipal respectiva.

4. **Protección de riesgos:** Zonas identificadas en la memoria técnica del Plan Milagro 2040, en riesgo por amenaza de inundación. Ver *Mapas 27 y 28* del mencionado documento.
5. **Patrimonio edificado y sitios arqueológicos:** Lugares determinados como patrimonio edificado y sitios arqueológicos por la Coordinación Zonal 5 del Ministerio de Cultura.

En el *Mapa 69* de la memoria técnica del Plan Milagro 2040, se representa la delimitación del Sistema de Protección y Aprovechamiento del Territorio.

## SECCIÓN VI

### Directrices y parámetros generales para la formulación de planes parciales para suelos de expansión o desarrollo de suelos urbanos

Art. 41.- **Formulación y aprobación de planes parciales.** – Además de lo previsto en la ley, las directrices, parámetros y contenidos mínimos para la formulación de planes parciales, serán los determinados en la normativa municipal que se aprobará para estos efectos y que contemplará al menos los siguientes lineamientos obligatorios:

- a. **Conformidad con la normativa:** Los planes parciales deberán adherirse estrictamente a lo estipulado en la ley de la materia, su reglamento y las resoluciones del CTUGS, garantizando el cumplimiento de todas las

disposiciones legales aplicables, y las directrices y definiciones del Plan Milagro 2040.

- b. **Infraestructura esencial:** Se garantizará la infraestructura necesaria para la provisión de servicios básicos, incluyendo agua potable, saneamiento, energía, transporte y comunicaciones.
- c. **Ordenamiento territorial:** Los planes parciales fomentarán una planificación urbana ordenada y sistemática, tomando en consideración la capacidad de carga del territorio y la disponibilidad de recursos naturales, con el objetivo de un desarrollo equilibrado y sostenible.
- d. **Sostenibilidad ambiental y gestión del riesgo:** Se incorporará en los planes medidas de protección ambiental y gestión de riesgos, de ser el caso, promoviendo la sostenibilidad del desarrollo urbano y la minimización del impacto ambiental.
- e. **Protección del suelo productivo:** Los planes parciales de expansión urbana delimitarán y evaluarán el suelo productivo existente, analizando su estado y capacidad productiva, para dimensionar adecuadamente las implicaciones del cambio de uso de suelo en la soberanía alimentaria del cantón. Será imprescindible el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la autorización del cambio de la clasificación del suelo por parte de la entidad nacional competente.
- f. **Diseño urbano:** Los planes parciales incorporarán principios de diseño urbano que promuevan la creación de espacios públicos atractivos y funcionales, fomentando la integración del paisaje y el entorno urbano. El diseño deberá considerar la accesibilidad universal, la interacción social y la conectividad, asegurando que los entornos urbanos sean inclusivos y seguros para todos sus usuarios.
- g. **Inclusión social:** Los planes parciales promoverán la inclusión social, facilitando el acceso a viviendas asequibles y fomentando la integración de diversos estratos sociales para fortalecer el tejido comunitario.
- h. **Equipamiento urbano y espacios públicos:** Se planificará adecuadamente el equipamiento urbano, asegurando la disponibilidad de áreas verdes, espacios públicos y equipamientos, para mejorar la calidad de vida de los habitantes.
- i. **Gestión de suelo:** Los planes parciales gestionarán eficientemente el uso del suelo y las obras de infraestructura necesarias para los sistemas urbanos generales y locales proyectados. Esto involucrará la aplicación de instrumentos



de gestión del suelo como herramientas de financiamiento para que el plan sea autosostenible.

- j. **Gestión de planes parciales:** Los planes parciales se formularán siguiendo el programa PRG01: Planificación Urbana, y se gestionarán a través de la Empresa Pública de Vivienda VIVEN-EP, utilizando el programa PRG14: Promoción Inmobiliaria y Atracción de Inversiones, para asegurar una implementación efectiva y atractiva para inversionistas.
- k. **Actividades temporales:** Hasta la aprobación de los planes parciales en suelo urbano que no tenga asignado aprovechamiento de suelo, se podrá otorgar permisos para obras menores de carácter temporal de ocupación del predio y de funcionamiento, para el desarrollo de actividades que se puedan llevar a cabo con el soporte de elementos ligeros, móviles y desmontables. En el caso de suelo determinado como PUC de recuperación patrimonial, adicional a lo mencionado en el párrafo anterior, se permitirán únicamente obras de mantenimiento y recuperación de edificaciones preexistentes e inventariadas como patrimoniales. Para ambos casos la aprobación de este tipo de actividades se podrá regular a través de reglamento a esta ordenanza u otra norma complementaria que emita el GAD Milagro.

Toda construcción realizada en contravención de esta norma, no tendrá carácter indemnizable y podrá ser objeto de demolición de acuerdo con el proceso administrativo sancionador correspondiente.

### CAPÍTULO III COMPONENTE URBANÍSTICO

#### SECCIÓN I Polígonos de intervención territorial del suelo urbano y rural

- Art. 42.- **Polígonos de intervención territorial (PIT).** - Son las áreas urbanas y rurales definidas por el PUGS Milagro, a partir de la identificación de características homogéneas de tipo geomorfológico, ambiental, paisajístico, urbanístico, socio-económico e histórico-cultural, así como de la capacidad de soporte del territorio, o de grandes obras de infraestructura con alto impacto sobre el territorio, sobre las cuales se debe aplicar los tratamientos correspondientes.
- Art. 43.- **Polígonos de Intervención Territorial en suelo urbano.** – A partir de la identificación de características homogéneas, se definen ciento veinte (120) PIT en el suelo urbano del cantón, debidamente determinados y codificados en la



Tabla 118, y distribuidos conforme se representa en los Mapas 71 y 72, incluidos en la memoria técnica del Plan Milagro 2040, de la siguiente manera:

- a. Cien (100) PIT ubicados en la cabecera cantonal;
- b. Veinte (20) PIT ubicados en las cabeceras parroquiales.

**Art. 44.-** **Polígonos de Intervención Territorial en suelo rural.** – A partir de la identificación de características homogéneas, se definen ochenta (80) PIT en el suelo rural del cantón, debidamente determinados y codificados en la *Tabla 118* y representados en el *Mapa 71* de la memoria técnica del Plan Milagro 2040.

## SECCIÓN II

### Tratamientos Urbanísticos

**Art. 45.-** **Tratamientos urbanísticos.** – Son las disposiciones que orientan las estrategias de planeamiento urbanístico de suelo urbano y rural, dentro de un polígono de intervención territorial, a partir de sus características de tipo morfológico, físico-ambiental y socioeconómico, y están definidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

Para el suelo del cantón San Francisco de Milagro, se designan los tratamientos urbanísticos expresados en la siguiente tabla, de acuerdo con la subclasificación establecida en el componente estructurante:

| Clasificación | Subclasificación | Tratamiento   |
|---------------|------------------|---|
| Urbano        | Consolidado      | Renovación<br>Sostenimiento                                   |
|               | No consolidado   | Consolidación<br>Mejoramiento integral<br>Desarrollo (urbano) |
|               | Protección       | Conservación  |
| Rural         | Producción       | Promoción productiva<br>Recuperación                          |
|               | Expansión urbana | Desarrollo  |

Los tratamientos urbanísticos del cantón se encuentran representados geográficamente en los *Mapas 73 y 74*, y especificados según su subclasificación y polígono de intervención territorial, en la *Tabla 119* de la memoria técnica del Plan Milagro 2040.

## SECCIÓN III



**Aprovechamiento Urbanístico**

**Art. 46.- Aprovechamiento urbanístico.** - El aprovechamiento urbanístico o de suelo determina las posibilidades de utilización del suelo, en términos de clasificación, uso, ocupación y edificabilidad, de acuerdo con los principios rectores definidos en la ley.

**Parágrafo I  
Usos de Suelo**

**Art. 47.- Usos de suelo.** - El uso es la destinación asignada al suelo, conforme con su clasificación y subclasificación, previstas en la ley. Los únicos usos permitidos dentro del cantón San Francisco de Milagro, son los señalados en esta ordenanza. Los usos que deban modificarse o incluirse por no estar contemplados en esta norma, solo podrán ser establecidos a través de plan parcial.

**Art. 48.- Usos generales y específicos del suelo urbano.** - Se establecen los siguientes usos generales para el suelo urbano del cantón, con sus correspondientes usos específicos:

1. **R - Residencial:** Se destina para vivienda permanente, en uso exclusivo o combinado con otros usos de suelo compatibles, en edificaciones individuales o colectivas del territorio. El suelo residencial puede subdividirse de acuerdo a su densidad.

Para este uso general se establecen los siguientes usos específicos:

- a. **RBD - Residencial baja densidad:** Son zonas residenciales con presencia limitada de actividades comerciales y equipamientos de nivel barrial. En esta categoría pueden construirse edificaciones unifamiliares con pocos pisos de altura.
  - b. **RMD - Residencial de mediana densidad:** Son zonas residenciales que permiten actividades económicas, comerciales y equipamientos para el barrio o un sector de mayor área dentro de la ciudad.
  - c. **RAD - Residencial de alta densidad:** Son zonas residenciales con mayor ocupación (a nivel de edificabilidad) que permiten actividades comerciales, económicas y equipamientos que por su escala pueden servir a un sector grande de la ciudad. En esta categoría pueden construirse edificaciones de mayor altura.
2. **C - Comercial y de servicios:** Es el suelo destinado a actividades de intercambio de bienes y servicios en diferentes escalas y coberturas, en uso exclusivo o combinado con otros usos de suelo en áreas del territorio, predios independientes y edificaciones.

Para este uso de suelo general se establecen los siguientes usos específicos:

- a. **CE - Comercial Especial:** Este uso se ubica sobre las vías de jerarquía primaria (vías arteriales), caracterizado por grandes servicios y abastecimientos ubicados al ingreso de la ciudad. El comercio especial es aquel comercio identificado como de alto impacto, es decir, que ocasiona impactos significativos en su entorno, como por ejemplo el expendio de materiales contaminantes o explosivos. Las condiciones específicas para este tipo de actividades deberán estar dispuestas en el reglamento a esta ordenanza u otra norma complementaria que emita el GAD Milagro.
  - b. **CZ - Comercial Zonal:** El comercio zonal es aquel comercio identificado como de mediano impacto y de mediana escala de cobertura. Está ubicado en las calles y avenidas más importantes de la ciudad, incluido el centro urbano, ya que poseen conectividad óptima y los anchos necesarios para desarrollar comercios y servicios de impacto considerable. En este grupo se encuentra la mayor cantidad de comercios y servicios tales como: financieros, profesionales, de alimentación, alojamiento, entretenimiento nocturno, entre otros.
  - c. **CB - Comercial Barrial:** Son aquellos comercios y servicios a escala menor, de acuerdo con los rangos. Se encuentran en la proximidad de las residencias, es decir son aquellos que ofrecen productos y servicios de primera necesidad.
3. **M - Mixto:** Es el uso que se le da al suelo con mezcla de actividades residenciales, comerciales, de oficina, industriales de bajo impacto, servicios y equipamientos compatibles. Se ubica principalmente en las vías de jerarquía secundaria en la proximidad de las residencias, donde se promueve un comercio de menor escala y servicios orientados a servir a la comunidad local.

Para este uso general, se establece el siguiente uso específico:

- a. **MU – Múltiple:** En este uso se combina pequeñas tiendas y servicios orientados a servir a la comunidad local con viviendas unifamiliares o pequeños multifamiliares, reduciendo la necesidad de desplazamientos largos. Este uso también integra edificios de apartamentos o torres residenciales con comercios y servicios orientados a servir a la comunidad en las plantas bajas.
4. **I - Industrial:** Es el destinado a las áreas de la ciudad en suelo urbano, con presencia de actividad industrial de variado impacto, que producen bienes o productos materiales.



Para este uso general se determinan los siguientes usos específicos:

- a. **IBI - Industrial de bajo impacto:** Corresponde a las industrias o talleres pequeños que no generan molestias ocasionadas por ruidos menores a 60dB, malos olores, contaminación, movimiento excesivo de personas o vehículos, y son compatibles con usos residenciales y comerciales (cerrajerías, imprentas artesanales, panificadoras, establecimientos manufactureros).
  
  - b. **IMI - Industrial de mediano impacto:** Corresponde a industrias que producen ruido desde los 60dB, vibración y olores, condicionados o no compatibles con usos de suelo residencial (vulcanizadoras, aserraderos, mecánicas semipesadas y pesadas).
  
  - c. **IAI - Industrial del alto impacto:** Corresponde a las industrias peligrosas que, por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o residuos sólidos, su localización debe ser particularizada (fabricación de maquinaria pesada agrícola, botaderos de chatarra, fabricación de productos asfálticos, pétreos, fabricación de jabones y detergentes).
  
  - d. **IAR - Industrial de alto riesgo:** Corresponde a las industrias en las que se desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas, y por la cantidad almacenada de las mismas (productos de petróleo refinado, productos químicos, radioactivos, explosivos).
5. **PPHC - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural:** Son áreas ocupadas por elementos o edificaciones que forman parte del legado histórico o con valor patrimonial que requieren preservarse y recuperarse. La determinación de este uso de suelo se establecerá en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la autoridad nacional correspondiente.

Para este uso de suelo general, se determina el mismo uso específico: **PPHC - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural.**

6. **PE-URB - Protección Ecológica:** Es un suelo urbano con usos destinados a la conservación del patrimonio natural que asegure la gestión ambiental y ecológica. Este uso corresponde a la subclasificación de suelo urbano de protección establecida en el componente estructurante del PUGS Milagro.

Para este uso de suelo general, se determina el mismo uso específico: **PE-URB - Protección Ecológica.**

7. **PR - URB - Protección de Riesgos:** Es el suelo urbano que presente amenaza y riesgo no mitigable de inundación; su uso está destinado a la protección en la que se tiene restringida la posibilidad de urbanizar.

Para este uso de suelo general, se determina el mismo uso específico: **PR-URB - Protección de Riesgos.**

El detalle y la representación espacial y cartográfica de los usos generales y específicos del suelo urbano, se establecen respectivamente en la *Tabla 120* y *Mapas 75, 76, 77 y 78* incluidos en la memoria técnica del Plan Milagro 2040.

**Art. 49.- Usos generales y específicos del suelo rural.** – Los usos generales del suelo rural, con sus correspondientes usos específicos, son los siguientes:

1. **AG - Agropecuario:** Corresponde a aquellas áreas en suelo rural vinculadas con actividades agrícolas y pecuarias que requieren continuamente labores de cultivo y manejo, en las que pueden existir asentamientos humanos concentrados o dispersos con muy bajo coeficiente de ocupación del suelo. La determinación del uso de suelo agropecuario se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la Autoridad Agraria Nacional.

Para este uso general se establecen los siguientes usos específicos:

- a. **AG-1 - Agropecuario 1:** Corresponde a las áreas cuya aptitud presenta condiciones biofísicas y ambientales y de estructura predial para ser utilizadas en producción forestal, silvícola o acuícola, de conservación o de protección. Los predios rurales identificados en estas áreas presentan superficies mayores a 16 hectáreas determinado bajo los criterios para la Unidad Productiva Familiar, establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 094-2017.
- b. **AG-2 - Agropecuario 2:** Corresponde a las áreas cuya aptitud presenta condiciones biofísicas y ambientales y de estructura predial para ser utilizadas en producción forestal, silvícola o acuícola, de conservación o de protección. Los predios rurales identificados en estas áreas presentan superficies aproximadas de 5 hectáreas que, pese a no ser consideradas Unidad Productiva Familiar, su dimensión aún permite el desarrollo de actividades productivas. Se podrá desarrollar actividades comerciales con carácter turístico como restaurantes, hosterías campestres o similares.
- c. **AG-3 - Agropecuario 3:** Corresponde a lotes con superficies de baja densidad poblacional, donde existen viviendas dispersas, actividades



agrícolas y pecuarias de consumo, y comercialización local. Los predios rurales identificados en estas áreas presentan superficies aproximadas de 10,000 metros cuadrados. Se podrá desarrollar actividades comerciales con carácter turístico como restaurantes, hosterías campestres o similares.

d. **AG-4 - Agropecuario 4:** Corresponde a lotes con superficies de baja densidad poblacional, donde existen viviendas dispersas, actividades agrícolas y pecuarias de consumo, y comercialización local. Los predios rurales identificados en estas áreas presentan superficies aproximadas de 3,500 metros cuadrados. Se podrá desarrollar actividades comerciales con carácter turístico como restaurantes, hosterías campestres o similares.

2. **F - Forestal:** Corresponde a áreas en suelo rural destinadas para la plantación de comunidades de especies forestales para su cultivo y manejo destinadas en la explotación maderera. La determinación del uso de suelo forestal se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la Autoridad Agraria Nacional.

Para este uso de suelo general, se establece el mismo uso específico:  
**F - Forestal.**

3. **AC - Acuícola:** Corresponde a áreas en suelo rural, en espacios cerrados, destinados al cultivo, manejo y cosecha de especies de peces y crustáceos para el consumo humano. La determinación del uso de suelo acuícola se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la autoridad nacional correspondiente.

Para este uso de suelo general, se establece el mismo uso específico:  
**AC - Acuícola.**

4. **I-RU - Industrial:** Es el destinado a las áreas del suelo rural con presencia de actividad industrial de variado impacto, que producen bienes o productos materiales.

Para este uso de suelo general, se establecen los siguientes usos específicos:

- a. **IBI-RU - Industrial de bajo impacto:** Corresponde a las industrias o talleres pequeños que no generan molestias ocasionadas por ruidos menores a 60dB, malos olores, contaminación, movimiento excesivo de personas o vehículos; son compatibles con usos residenciales y comerciales (cerrajerías, imprentas artesanales, panificadoras, establecimientos manufactureros).
  - b. **IMI-RU - Industrial de mediano impacto:** Corresponde a industrias que producen ruido desde los 60dB, vibración y olores, condicionados o no compatibles con usos de suelo residencial (vulcanizadoras, aserraderos, mecánicas semipesados y pesadas).
  - c. **IAI-RU - Industrial del alto impacto:** Corresponde a las industrias que, por ser peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o residuos sólidos, su localización debe ser particularizada (fabricación de maquinaria pesada agrícola, botaderos de chatarra, fabricación de productos asfálticos, pétreos, fabricación de jabones y detergentes).
  - d. **IAR-RU - Industrial de Alto Riesgo:** Corresponde a las industrias en las que se desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas (productos de petróleo refinado, productos químicos, radioactivos, explosivos).
  - e. **AGRY - Agroindustrial:** Es el suelo destinado para la implantación de actividades logísticas y agroindustriales donde se desarrollan procesos de transformación y valor agregado tecnificado a la materia prima agropecuaria (productos del ámbito cantonal avalados por el GAD Milagro que contengan entre otros requisitos un plan de manejo ambiental).
5. **PPHC - RU - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural:** Son áreas ocupadas por elementos o edificaciones que forman parte del legado histórico o con valor patrimonial que requieren preservarse y recuperarse. La determinación del uso de suelo patrimonial se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la autoridad nacional correspondiente.

Para este uso de suelo general, se determina el mismo uso específico:  
**PPHC - RU - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural.**

X  
1



6. **APR – EX - Aprovechamiento Extractivo:** Corresponde a espacios de suelo rural dedicadas a la explotación del subsuelo para la extracción y transformación de los materiales e insumos industriales, mineros y de la construcción. Se atenderán los parámetros normativos definidos por el ente rector nacional.

Para este uso general, se determina el mismo uso específico:  
**APR – EX - Aprovechamiento Extractivo.**

7. **PR – RU - Protección de Riesgos:** Es el suelo rural que presenta amenaza y riesgo no mitigable de inundación, su uso está destinado a la protección en la que se tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Para este uso general, se establece el mismo uso específico:  
**PR – RU - Protección de Riesgos.**

El detalle y la representación espacial y cartográfica de los usos generales y específicos del suelo rural, se establecen respectivamente en la *Tabla 120* y *Mapas 75 y 77* determinados en la memoria técnica del Plan Milagro 2040.

**Art. 50.- Uso general y usos específicos de equipamientos.** - El uso de suelo equipamientos (EQ - Equipamientos), es transversal a los usos de suelo urbano y rural y serán distribuidos estratégicamente para el buen funcionamiento del territorio, especialmente los de carácter público. Todo nuevo equipamiento público o privado en el cantón, tendrá restricciones de implantación y diseño que serán determinados en el reglamento a esta ordenanza u otra norma complementaria que emita el GAD Milagro y su correspondiente procedimiento administrativo de aprobación.

Para este uso general, se determinan los siguientes usos específicos:

- a. **EQ-EDU - Equipamiento educativo:** Corresponde a los equipamientos destinados a la formación intelectual, capacitación y preparación de los individuos para su integración en la ciudad.
- b. **EQ-S - Equipamiento de salud:** Corresponde a los equipamientos destinados a la prestación de servicios de salud como prevención, tratamiento, rehabilitación, servicios quirúrgicos y de profilaxis.
- c. **EQ-CULT - Equipamiento de cultura:** Corresponde a los espacios y edificaciones destinadas a las actividades culturales, custodia, transmisión y conservación del conocimiento, fomento y difusión de la cultura.





- d. **EQ-BS - Equipamiento de inclusión social:** Corresponde a las edificaciones y dotaciones de asistencia no específicamente sanitarias, destinadas al desarrollo y la promoción del bienestar social, con actividades de información, orientación, y prestación de servicios a grupos humanos específicos.
- e. **EQ-REC - Equipamiento de recreación y deporte:** Corresponde a las áreas, edificaciones y dotaciones destinadas a la práctica del ejercicio físico, al deporte de alto rendimiento y a la exhibición de actividades deportivas.
- f. **EQ-CUL - Equipamiento de culto:** Comprende las edificaciones para la celebración de los diferentes cultos.
- g. **EQ-SEG - Equipamiento de seguridad:** Comprende áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas a la seguridad y protección civil.
- h. **EQ-FUN - Equipamiento de servicios funerarios:** Son áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas a la velación, cremación, inhumación o enterramiento de restos humanos.
- i. **EQ-ADM - Equipamiento de servicios de administración pública:** Son las edificaciones e instalaciones destinadas a las áreas administrativas en todos los niveles.
- j. **EQ-TRANS - Equipamiento de transporte:** Es el equipamiento de servicio público que facilita la movilidad de personas y vehículos de transporte; son edificaciones e instalaciones destinadas a la movilidad de vehículos de transporte público y privado.
- k. **EQ-APR - Equipamiento de aprovisionamiento:** Es el equipamiento para intercambio de bienes, productos perecibles y no perecibles.
- l. **EQ-I - Equipamiento de Infraestructura:** Involucran áreas, instalaciones o edificaciones esenciales para la prestación de los servicios públicos como agua potable, alcantarillado, electricidad y telecomunicaciones. Incluyen represas, plantas potabilizadoras, subestaciones eléctricas, estaciones de bombeo, entre otras.

El detalle y la representación espacial y cartográfica de este uso de suelo, se establecen respectivamente en la *Tabla 120* y *Mapas 75, 76, 77 y 78* de la memoria técnica del Plan Milagro 2040.



**Art. 51.- Compatibilidad de usos de suelo.** – La compatibilidad entre los usos de suelo determinados en los artículos precedentes, para cada PIT, se determinan a partir de las siguientes relaciones:

- a) **Uso Principal:** Es el uso específico permitido en la totalidad de una zona. Este uso define la función predominante del área.
- b) **Uso Complementario:** Es aquel que contribuye al adecuado funcionamiento del uso principal. Se permite en aquellas áreas que se señalan de forma específica, brindando soporte a la actividad principal sin alterar su carácter dominante.
- c) **Uso Restringido:** No es requerido para el adecuado funcionamiento del uso principal, pero se permite bajo determinadas condiciones. Este uso está sujeto a limitaciones y regulaciones específicas para evitar conflictos con el uso principal y estarán determinadas en el reglamento a esta ordenanza u otra norma complementaria que emita el GAD Milagro.
- d) **Uso Prohibido:** No es compatible con el uso principal o complementario y, por lo tanto, no es permitido en una determinada zona. Los usos que no estén previstos como principales, complementarios o restringidos se consideran prohibidos.

La compatibilidad de usos de suelo específicos en el cantón Milagro se desarrollará en las siguientes categorías: suelo urbano, suelo rural y equipamientos.

**Art. 52.- Compatibilidad de usos urbanos específicos.** – Para garantizar una adecuada relación entre los diferentes usos del suelo urbano, se han establecido compatibilidades representadas en la siguiente *Tabla 121*, que se encuentra incluida en la memoria técnica del Plan Milagro 2040:

| USO DE SUELO GENERAL                                | USO DE SUELO ESPECIFICO                              | RBD- Residencial baja densidad | RMD- Residencial mediana densidad | RAD- Residencial alta densidad | CE- Comercial Especial | CZ- Comercial Zonal | CB- Comercial Barrial | M1- Múltiple | IB- Industrial bajo impacto | IM- Industrial mediano impacto | IA- Industrial alto impacto | IA- Industrial alto riesgo | PPHC- Protección del patrimonio histórico y cultural | PE- URB- Protección Ecológica | PR- URB- Protección de riesgos |
|---|--|--------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|------------------------|---------------------|-----------------------|--------------|-----------------------------|--------------------------------|-----------------------------|----------------------------|--|-------------------------------|--------------------------------|
| R-Residencial                                       | RBD-Residencial baja densidad                        |                                |                                   |                                |                        |                     |                       |              |                             |                                |                             |                            |  |                               |                                |
|   | RMD-Residencial mediana densidad                     |                                |                                   |                                |                        |                     |                       |              |                             |                                |                             |                            |  |                               |                                |
|   | RAD- Residencial alta densidad                       |                                |                                   |                                |                        |                     |                       |              |                             |                                |                             |                            |  |                               |                                |
| C-Comercial y Servicios                             | CE- Comercial especial                               |                                |                                   |                                |                        |                     |                       |              |                             |                                |                             |                            |  |                               |                                |
|   | CZ- Comercial zonal                                  |                                |                                   |                                |                        |                     |                       |              |                             |                                |                             |                            |  |                               |                                |
| M-Mixto   | M1- Múltiple   |                                |                                   |                                |                        |                     |                       |              |                             |                                |                             |                            |  |                               |                                |
| I-Industrial  | IA- Industrial Alto Impacto                          |                                |                                   |                                |                        |                     |                       |              |                             |                                |                             |                            |  |                               |                                |
| PPHC-Protección del patrimonio histórico y cultural | PPHC- Protección del patrimonio histórico y cultural |                                |                                   |                                |                        |                     |                       |              |                             |                                |                             |                            |  |                               |                                |
| PE- URB- Protección Ecológica                       | PE- URB- Protección Ecológica                        |                                |                                   |                                |                        |                     |                       |              |                             |                                |                             |                            |  |                               |                                |
| PR- URB- Protección de Riesgos                      | PR- URB- Protección de Riesgos                       |                                |                                   |                                |                        |                     |                       |              |                             |                                |                             |                            |  |                               |                                |

- Uso Principal
- Uso Complementario
- Uso Restringido
- Uso Prohibido



*[Handwritten signature]*

**Art. 53.-** **Compatibilidad de usos rurales específicos.** – Para garantizar una adecuada relación entre los diferentes usos del suelo rural, se han establecido compatibilidades representadas en la siguiente *Tabla 122*, que se encuentra incluida en la memoria técnica del Plan Milagro 2040:

| Uso de Suelo General                | Uso de Suelo Específico             | AG1 Agropecuario 1 | AG2 Agropecuario 2 | AG3 Agropecuario 3 | AG4 Agropecuario 4 | F- Forestal | AC- Acuicultura | IBI- RU Industrial bajo impacto | IMI- RU Industrial mediano impacto | IAI- RU Industrial alto impacto | IAR- RU Industrial alto riesgo | AGRY- Agroindustria | APR- EX Aprovechamiento Extractivo | PPHC- RU Protección del patrimonio histórico y cultural | PE- RU Protección Ecológica | PR- RU Protección de riesgos |
|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-------------|-----------------|---------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|------------------------------------|---|-----------------------------|------------------------------|
| AG- Agropecuario                    | AG-1- Agropecuario 1                | ■                  | ■                  | ■                  | ■                  | ■           | ■               | ■                               | ■                                  | ■                               | ■                              | ■                   | ■                                  | ■   | ■                           | ■                            |
|                                     | AG-2- Agropecuario 2                | ■                  | ■                  | ■                  | ■                  | ■           | ■               | ■                               | ■                                  | ■                               | ■                              | ■                   | ■                                  | ■   | ■                           | ■                            |
|                                     | AG-3- Agropecuario 3                | ■                  | ■                  | ■                  | ■                  | ■           | ■               | ■                               | ■                                  | ■                               | ■                              | ■                   | ■                                  | ■   | ■                           | ■                            |
|                                     | AG-4- Agropecuario 4                | ■                  | ■                  | ■                  | ■                  | ■           | ■               | ■                               | ■                                  | ■                               | ■                              | ■                   | ■                                  | ■   | ■                           | ■                            |
| APR- EX- Aprovechamiento extractivo | APR- EX- Aprovechamiento extractivo | ■                  | ■                  | ■                  | ■                  | ■           | ■               | ■                               | ■                                  | ■                               | ■                              | ■                   | ■                                  | ■   | ■                           | ■                            |
| I- RU- Industrial                   | IAI- RU- Industrial alto impacto    | ■                  | ■                  | ■                  | ■                  | ■           | ■               | ■                               | ■                                  | ■                               | ■                              | ■                   | ■                                  | ■   | ■                           | ■                            |
| PE- RU- Protección Ecológica        | PE- RU- Protección Ecológica        | ■                  | ■                  | ■                  | ■                  | ■           | ■               | ■                               | ■                                  | ■                               | ■                              | ■                   | ■                                  | ■   | ■                           | ■                            |
| PR- RU- Protección de Riesgos       | PR- RU- Protección de Riesgos       | ■                  | ■                  | ■                  | ■                  | ■           | ■               | ■                               | ■                                  | ■                               | ■                              | ■                   | ■                                  | ■   | ■                           | ■                            |

- Uso Principal
- Uso Complementario
- Uso Restringido
- Uso Prohibido

Art. 54.- **Compatibilidad de usos de equipamientos específicos.** – Para garantizar una adecuada relación entre los diferentes usos del suelo equipamientos, se ha establecido compatibilidades representadas en la siguiente **Tabla 123**, que forma parte de la memoria técnica del Plan Milagro 2040:

| USO DE SUELO GENERAL                                | USO DE SUELO ESPECIFICO | EQ-EDU-S<br>Equipamiento educativo sectorial | EQ-EDU-C<br>Equipamiento educativo de ciudad | EQ-S-C<br>Equipamiento de salud de ciudad | EQ-S-S<br>Equipamiento de salud sectorial | EQ-REC-S<br>Equipamiento |
|---|-------------------------|--|--|---|---|--------------------------|
| RBD- Residencial baja densidad                      |                         |  |  |   |   |                          |
| RMD- Residencial media densidad                     |                         |  |  |   |   |                          |
| CE- Comercial Especial                              |                         |  |  |   |   |                          |
| CZ- Comercial Zonal                                 |                         |  |  |   |   |                          |
| CB- Comercial Barrial                               |                         |  |  |   |   |                          |
| M1-Multifamiliar                                    |                         |  |  |   |   |                          |
| IBI-Industrial bajo impacto                         |                         |  |  |   |   |                          |
| MI-Industrial mediano impacto                       |                         |  |  |   |   |                          |
| AI-Industrial alto impacto                          |                         |  |  |   |   |                          |
| IA-Industrial alto riesgo                           |                         |  |  |   |   |                          |
| PPHC-Proteccion del patrimonio historico y cultural |                         |  |  |   |   |                          |
| PE- URB- Proteccion Ecologica                       |                         |  |  |   |   |                          |
| PR- URB- Proteccion de riesgos                      |                         |  |  |   |   |                          |
| EQ-EDU-S Equipamiento educativo sectorial           |                         |  |  |   |   |                          |
| EQ-EDU-C Equipamiento educativo de ciudad           |                         |  |  |   |   |                          |
| EQ-EDU-CA Equipamiento educativo cantonal           |                         |  |  |   |   |                          |
| EQ-S-CA Equipamiento de salud cantonal              |                         |  |  |   |   |                          |
| EQ-REC-S Equipamiento recreativo sectorial          |                         |  |  |   |   |                          |
| EQ-REC-C Equipamiento recreativo de ciudad          |                         |  |  |   |   |                          |
| EQ-REC-CA Equipamiento recreativo cantonal          |                         |  |  |   |   |                          |
| EQ-CULT-S Equipamiento de culto sectorial           |                         |  |  |   |   |                          |
| EQ-CULT-C Equipamiento de culto de ciudad           |                         |  |  |   |   |                          |
| EQ-CULT-CA Equipamiento de culto cantonal           |                         |  |  |   |   |                          |
| EQ-APR-S Equipamiento deportivo sectorial           |                         |  |  |   |   |                          |
| EQ-APR-C Equipamiento deportivo de ciudad           |                         |  |  |   |   |                          |
| EQ-APR-CA Equipamiento deportivo cantonal           |                         |  |  |   |   |                          |
| EQ-APR-CA Equipamiento deportivo cantonal           |                         |  |  |   |   |                          |
| EQ-SEC-S Equipamiento de seguridad sectorial        |                         |  |  |   |   |                          |
| EQ-SEC-C Equipamiento de seguridad de ciudad        |                         |  |  |   |   |                          |
| EQ-SEC-CA Equipamiento de seguridad cantonal        |                         |  |  |   |   |                          |
| EQ-SEC-B Equipamiento de seguridad barrial          |                         |  |  |   |   |                          |
| EQ-SEC-CA Equipamiento de infraestructura sectorial |                         |  |  |   |   |                          |
| EQ-SEC-C Equipamiento de infraestructura de ciudad  |                         |  |  |   |   |                          |
| EQ-SEC-CA Equipamiento de infraestructura cantonal  |                         |  |  |   |   |                          |
| EQ-CULT-S Equipamiento cultural sectorial           |                         |  |  |   |   |                          |
| EQ-CULT-C Equipamiento cultural de ciudad           |                         |  |  |   |   |                          |
| EQ-CULT-CA Equipamiento cultural cantonal           |                         |  |  |   |   |                          |
| EQ-CULT-B Equipamiento cultural barrial             |                         |  |  |   |   |                          |





**Parágrafo II**  
**Ocupación del Suelo**

**Art. 55.-** **Ocupación del suelo.** – El nivel de aprovechamiento constructivo que se deberá implementar en función de la subclasificación del suelo y de los usos asignados, se traducirá en la definición de los siguientes parámetros para cada PIT:

1. **LM – Lote Mínimo:** Este parámetro establece la superficie mínima que debe tener un lote para ser considerado apto para la construcción y desarrollo urbanístico.
2. **FM – Frente Mínimo:** Define la longitud mínima que debe tener la fachada frontal de un lote.
3. **FO – Forma de Ocupación:** Determina la disposición de las edificaciones, así como su integración con el entorno urbano. También especifica la forma en que las edificaciones pueden implantarse en un lote para lo cual se establecieron las siguientes tipologías:
  - a. **Pareada:** Edificación que comparte una pared medianera con otra unidad habitacional, ofreciendo mayor densidad sin perder independencia.
  - b. **Aislada:** Edificación rodeada de áreas abiertas en todos sus lados, típica en zonas de baja densidad y que ofrece mayor privacidad.
  - c. **Continua:** Edificaciones adosadas que comparten paredes laterales, comunes en áreas urbanas, maximizando el uso del suelo.
  - d. **Continua con soportal:** Además de ser de tipología continua, las edificaciones tendrán soportal cuyo ancho medido desde la línea de fábrica perpendicularmente hacia la propiedad, será establecido en la normativa municipal respectiva. Las demás condiciones de diseño arquitectónico de los soportales serán reguladas en el correspondiente Manual de Arquitectura y Urbanismo.
  - e. **En Línea de Fábrica:** Edificaciones adosadas a la línea de fábrica.
4. **F/F – Relación Frente Fondo:** Determina la proporción entre el frente y el fondo del lote.



5. **COS – Coeficiente de Ocupación del Suelo:** Indica el porcentaje máximo del lote que puede ser ocupado por la edificación. Este coeficiente regula la densidad de construcción y asegura espacios abiertos suficientes en el lote.
6. **RF – Retiro Frontal:** Establece la distancia mínima que debe haber entre la edificación y la línea de propiedad de la fachada frontal.
7. **RP – Retiro Posterior:** Define la distancia mínima que debe haber entre la edificación y el límite posterior del lote.
8. **RL1 – Lateral 1:** Indica la distancia mínima que debe haber entre la edificación y el límite lateral del lote.
9. **RL2 – Lateral 2:** Indica la distancia mínima que debe haber entre la edificación y el límite lateral del lote.
10. **EB – Edificabilidad Básica:** Es la capacidad de aprovechamiento constructivo atribuida al suelo que no requiere de una contraprestación por parte del propietario. La edificabilidad básica será equivalente al COS total.
11. **EEM –Edificabilidad Específica Máxima:** Es la edificabilidad asignada a un determinado predio de forma detallada.
12. **EGM –Edificabilidad General Máxima:** Es la edificabilidad total asignada a cada PIT.

De acuerdo con los parámetros antes expresados, en la siguiente *Tabla 124*, que forma parte de la memoria técnica del Plan Milagro 2040, se determina el uso y ocupación del suelo para los PITS del cantón San Francisco de Milagro:



| DISTRITO    | PIT                   | CÓDIGO   | USO GENERAL           | USO ESPECÍFICO                              | LK                    | PM  | FO                    | FF  | COB  | RF | RP | RL1 | RL2 | EB  | EB4 | EBM |     |     |
|-------------|-----------------------|--|-----------------------|---|-----------------------|-----|-----------------------|-----|------|----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| D002-007    |                       | D002-008-12                                    | MIXTO                 | MÚLTIPLE                                    | 150                   | 10  | CONTINUA              | 1.5 | 0.85 | 5  | 0  | 0   | 0   | 0   | 2.5 | 5   |     |     |
|             |                       | D002-008-16                                    | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 200                   | 7   | CONTINUA              | 3   | 0.7  | 3  | 0  | 0   | 0   | 0   | 2.8 | 5.6 | 2.2 |     |
|             |                       | D002-008-15                                    | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 300                   | 7   | CONTINUA              | 3   | 0.8  | 3  | 0  | 0   | 0   | 0   | 2.8 | 5.6 | 2.2 |     |
|             |                       | D002-008-17                                    | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 200                   | 7   | CONTINUA              | 3   | 0.7  | 3  | 0  | 0   | 0   | 0   | 2.8 | 5.6 | 2.2 |     |
|             |                       | D002-008-19                                    | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 150                   | 7   | CONTINUA              | 1.5 | 0.8  | 3  | 0  | 0   | 0   | 0   | 2.8 | 5.6 | 2.2 |     |
|             |                       | D002-008-18                                    | EQUIPAMENTOS          | EQUIPAMIENTO DE APROVISIONAMIENTO DE CIUDAD | 1000                  | 20  | ASLADA                | 2.5 | 0.4  | 5  | 5  | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.2 |
|             |                       | D002-007-01                                    | EQUIPAMENTOS          | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL            | 1000                  | 20  | CONTINUA CON SOPORTAL | 2.5 | 0.4  | 5  | 5  | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.2 |
|             |                       | D002-007-02                                    | EQUIPAMENTOS          | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL            | 1000                  | 20  | ASLADA                | 2.5 | 0.4  | 5  | 5  | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.2 |
|             |                       | D002-007-03                                    | EQUIPAMENTOS          | EQUIPAMIENTO RECREATIVO DE CIUDAD           | 1000                  | 20  | ASLADA                | 2.5 | 0.4  | 5  | 5  | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.2 |
|             |                       | D002-007-04                                    | EQUIPAMENTOS          | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL            | 1000                  | 20  | CONTINUA CON SOPORTAL | 2.5 | 0.4  | 5  | 5  | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.2 |
|             |                       | D002-007-05                                    | EQUIPAMENTOS          | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL            | 1000                  | 20  | CONTINUA CON SOPORTAL | 2.5 | 0.4  | 5  | 5  | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.2 |
|             |                       | D002-007-06                                    | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL Y SERVICIOS                       | 300                   | 10  | CONTINUA              | 3   | 0.75 | 5  | 5  | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.2 |
|             |                       | D002-007-07                                    | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                             | 300                   | 10  | CONTINUA              | 2.4 | 0.7  | 5  | 5  | 5   | 5   | 5   | 5   | 2.9 | 5.8 | 2.2 |
|             |                       | D002-007-08                                    | MIXTO                 | MÚLTIPLE                                    | 150                   | 10  | CONTINUA              | 1.5 | 0.85 | 5  | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 2.6 | 5.2 | 2.2 |
|             |                       | D002-007-09                                    | MIXTO                 | MÚLTIPLE                                    | 300                   | 10  | CONTINUA              | 3   | 0.75 | 5  | 5  | 5   | 5   | 5   | 5   | 2.6 | 5.2 | 2.2 |
|             |                       | D002-007-10                                    | MIXTO                 | MÚLTIPLE                                    | 150                   | 10  | CONTINUA CON SOPORTAL | 1.5 | 0.85 | 5  | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 2.9 | 5.8 | 2.2 |
|             |                       | D002-007-11                                    | MIXTO                 | MÚLTIPLE                                    | 200                   | 10  | CONTINUA              | 2   | 0.6  | 5  | 5  | 5   | 5   | 5   | 5   | 2.5 | 5   | 2.2 |
|             |                       | D002-007-12                                    | MIXTO                 | MÚLTIPLE                                    | 200                   | 10  | CONTINUA              | 2   | 0.6  | 5  | 5  | 5   | 5   | 5   | 5   | 2.2 | 4.4 | 2.2 |
|             |                       | D002-007-13                                    | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 500                   | 10  | CONTINUA CON SOPORTAL | 3   | 0.75 | 5  | 5  | 5   | 5   | 5   | 5   | 2.9 | 5.8 | 2.2 |
|             |                       | D002-007-14                                    | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 150                   | 7   | CONTINUA              | 1.5 | 0.8  | 3  | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 2.8 | 5.6 | 2.2 |
|             |                       | D002-007-15                                    | EQUIPAMENTOS          | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL            | 1000                  | 20  | ASLADA                | 2.5 | 0.4  | 5  | 5  | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.2 |
|             |                       | D002-007-16                                    | EQUIPAMENTOS          | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL            | 1000                  | 20  | ASLADA                | 2.5 | 0.4  | 5  | 5  | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.2 |
|             |                       | D002-007-17                                    | MIXTO                 | MÚLTIPLE                                    | 150                   | 10  | CONTINUA              | 1.6 | 0.85 | 5  | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 2.5 | 5   | 2.2 |
|             |                       | D002-007-18                                    | MIXTO                 | MÚLTIPLE                                    | 300                   | 10  | CONTINUA              | 1.6 | 0.85 | 5  | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 2.5 | 5   | 2.2 |
|             |                       | D002-007-19                                    | MIXTO                 | COMERCIAL Y SERVICIOS                       | 300                   | 10  | CONTINUA CON SOPORTAL | 3   | 0.75 | 5  | 5  | 5   | 5   | 5   | 5   | 2.5 | 5   | 2.2 |
|             |                       | D002-007-20                                    | MIXTO                 | COMERCIAL Y SERVICIOS                       | 300                   | 10  | CONTINUA CON SOPORTAL | 3   | 0.75 | 5  | 5  | 5   | 5   | 5   | 5   | 2.5 | 5   | 2.2 |
|             |                       | D002-008-01                                    | EQUIPAMENTOS          | EQUIPAMIENTO DE SALUD DE CIUDAD             | 240                   | 10  | CONTINUA CON SOPORTAL | 2   | 0.6  | 5  | 5  | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.2 |
|             |                       | D002-008-02                                    | EQUIPAMENTOS          | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DE CIUDAD            | 1000                  | 20  | CONTINUA CON SOPORTAL | 2.4 | 0.7  | 5  | 5  | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.2 |
|             |                       | D002-008-03                                    | EQUIPAMENTOS          | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DE CIUDAD            | 1000                  | 20  | CONTINUA CON SOPORTAL | 2.4 | 0.7  | 5  | 5  | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.2 |
|             |                       | D002-008-04                                    | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                             | 300                   | 10  | CONTINUA CON SOPORTAL | 2.5 | 0.4  | 5  | 5  | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.2 |
|             |                       | D002-008-05                                    | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                             | 300                   | 10  | CONTINUA CON SOPORTAL | 2   | 0.6  | 5  | 5  | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.2 |
|             |                       | D002-008-06                                    | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                             | 300                   | 10  | CONTINUA CON SOPORTAL | 2   | 0.6  | 5  | 5  | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.2 |
|             |                       | D002-008-07                                    | MIXTO                 | MÚLTIPLE                                    | 200                   | 10  | CONTINUA CON SOPORTAL | 3   | 0.75 | 5  | 5  | 5   | 5   | 5   | 5   | 2.9 | 5.8 | 2.2 |
| D002-008-08 | MIXTO                 | MÚLTIPLE                                       | 300                   | 10  | CONTINUA CON SOPORTAL | 3   | 0.75                  | 5   | 5    | 5  | 5  | 5   | 5   | 2.9 | 5.8 | 2.2 |     |     |
| D002-008-09 | MIXTO                 | MÚLTIPLE                                       | 300                   | 10  | CONTINUA CON SOPORTAL | 3   | 0.75                  | 5   | 5    | 5  | 5  | 5   | 5   | 2.9 | 5.8 | 2.2 |     |     |
| D002-008-10 | MIXTO                 | MÚLTIPLE                                       | 300                   | 10  | CONTINUA CON SOPORTAL | 3   | 0.75                  | 5   | 5    | 5  | 5  | 5   | 5   | 2.9 | 5.8 | 2.2 |     |     |
| D002-008-11 | MIXTO                 | MÚLTIPLE                                       | 300                   | 10  | CONTINUA CON SOPORTAL | 3   | 0.75                  | 5   | 5    | 5  | 5  | 5   | 5   | 2.9 | 5.8 | 2.2 |     |     |
| D002-008-12 | MIXTO                 | MÚLTIPLE                                       | 300                   | 10  | CONTINUA CON SOPORTAL | 3   | 0.75                  | 5   | 5    | 5  | 5  | 5   | 5   | 2.9 | 5.8 | 2.2 |     |     |
| D002-008-13 | EQUIPAMENTOS          | EQUIPAMIENTO DE APROVISIONAMIENTO DE CIUDAD    | 1000                  | 20  | CONTINUA CON SOPORTAL | 2   | 0.6                   | 5   | 5    | 5  | 5  | 5   | 5   | 2.2 | 4.4 | 2.2 |     |     |
| D002-008-14 | EQUIPAMENTOS          | EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO DE CIUDAD          | 1000                  | 20  | CONTINUA CON SOPORTAL | 2.5 | 0.4                   | 5   | 5    | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.2 |     |     |
| D002-008-15 | EQUIPAMENTOS          | EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO DE CIUDAD          | 1000                  | 20  | CONTINUA CON SOPORTAL | 2.5 | 0.4                   | 5   | 5    | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.2 |     |     |
| D002-008-16 | EQUIPAMENTOS          | EQUIPAMIENTO DE APROVISIONAMIENTO DE CIUDAD    | 1000                  | 20  | CONTINUA CON SOPORTAL | 2.5 | 0.4                   | 5   | 5    | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.2 |     |     |
| D002-008-17 | EQUIPAMENTOS          | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL               | 1000                  | 20  | CONTINUA CON SOPORTAL | 2.5 | 0.4                   | 5   | 5    | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.2 |     |     |
| D002-008-18 | MIXTO                 | MÚLTIPLE                                       | 300                   | 10  | CONTINUA CON SOPORTAL | 3   | 0.75                  | 5   | 5    | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.9 | 3.8 | 2.2 |     |     |
| D002-008-19 | MIXTO                 | MÚLTIPLE                                       | 300                   | 10  | CONTINUA CON SOPORTAL | 3   | 0.75                  | 5   | 5    | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.9 | 3.8 | 2.2 |     |     |
| D002-008-20 | MIXTO                 | MÚLTIPLE                                       | 300                   | 10  | CONTINUA CON SOPORTAL | 3   | 0.75                  | 5   | 5    | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.9 | 3.8 | 2.2 |     |     |
| D002-008-21 | MIXTO                 | MÚLTIPLE                                       | 300                   | 10  | CONTINUA CON SOPORTAL | 3   | 0.75                  | 5   | 5    | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.9 | 3.8 | 2.2 |     |     |
| D002-008-22 | MIXTO                 | MÚLTIPLE                                       | 300                   | 10  | CONTINUA CON SOPORTAL | 3   | 0.75                  | 5   | 5    | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.9 | 3.8 | 2.2 |     |     |
| D002-008-23 | MIXTO                 | MÚLTIPLE                                       | 300                   | 10  | CONTINUA CON SOPORTAL | 3   | 0.75                  | 5   | 5    | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.9 | 3.8 | 2.2 |     |     |
| D002-009-01 | EQUIPAMENTOS          | EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS PUNERARIOS DE CIUDAD | 1000                  | 20  | ASLADA                | 2.5 | 0.4                   | 5   | 5    | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.2 |     |     |
| D002-009-02 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                             | 400                   | 10  | CONTINUA              | 4   | 0.8                   | 5   | 5    | 5  | 5  | 5   | 5   | 2.8 | 5.6 | 2.5 |     |     |
| D002-009-03 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                             | 400                   | 10  | CONTINUA              | 4   | 0.8                   | 5   | 5    | 5  | 5  | 5   | 5   | 2.8 | 5.6 | 2.5 |     |     |
| D002-009-04 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                                | 300                   | 10  | CONTINUA              | 3   | 0.75                  | 5   | 5    | 5  | 5  | 5   | 5   | 2.2 | 4.4 | 2.2 |     |     |
| D002-009-05 | MIXTO                 | MÚLTIPLE                                       | 150                   | 10  | CONTINUA              | 1.5 | 0.85                  | 5   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0   | 2.5 | 5   | 2.2 |     |     |
| D002-009-06 | MIXTO                 | MÚLTIPLE                                       | 150                   | 10  | CONTINUA              | 1.5 | 0.85                  | 5   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0   | 2.5 | 5   | 2.2 |     |     |
| D002-009-07 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                      | 150                   | 7   | CONTINUA              | 1.2 | 0.75                  | 3   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0   | 2.8 | 5.6 | 2.5 |     |     |
| D002-009-08 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                      | 150                   | 7   | CONTINUA              | 1.5 | 0.8                   | 3   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0   | 2.8 | 5.6 | 2.2 |     |     |
| D002-010-01 | EQUIPAMENTOS          | EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE CIUDAD            | 1000                  | 20  | ASLADA                | 2.5 | 0.4                   | 5   | 5    | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.2 |     |     |
| D002-010-02 | MIXTO                 | MÚLTIPLE                                       | 300                   | 10  | CONTINUA              | 3   | 0.75                  | 5   | 5    | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.9 | 3.8 | 2.2 |     |     |
| D002-010-03 | MIXTO                 | MÚLTIPLE                                       | 300                   | 10  | CONTINUA              | 3   | 0.75                  | 5   | 5    | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.9 | 3.8 | 2.2 |     |     |
| D002-010-04 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                      | 1000                  | 20  | CONTINUA              | 2.5 | 0.4                   | 5   | 5    | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.2 |     |     |
| D002-010-05 | EQUIPAMENTOS          | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL               | 1000                  | 20  | ASLADA                | 2.5 | 0.4                   | 5   | 5    | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.2 |     |     |
| D002-011    |                       |  |                       |   | 1000                  | 20  | ASLADA                | 2.5 | 0.4  | 5  | 5  | 5   | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.2 |     |

Tabla 1: Uso y ocupación del suelo para los polígonos de intervención territorial del cantón Milagro.  
Fuente: Equipo Consultor

| DISTRITO    | PT                    | CÓDIGO                                      | USO GENERAL                      | USO ESPECÍFICO                              | LM       | FM       | FD       | RF   | COB | RF | PL1 | RL2 | EB  | EEM | ERM |     |     |
|-------------|-----------------------|---|----------------------------------|---|----------|----------|----------|------|-----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| D001-001    | D001-001              | D001-001-01                                 | COMERCIAL Y SERVICIOS            | COMERCIAL ZONAL                             | 200      | 10       | CONTINUA | 2    | 0,7 | 5  | 3   | 0   | 0   | 2,8 | 5,2 | 2,7 |     |
|             |                       | D001-001-02                                 | RESIDENCIAL                      | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 200      | 7        | CONTINUA | 2    | 0,7 | 3  | 0   | 0   | 0   | 4,8 | 5,5 | 2,7 |     |
|             |                       | D001-001-03                                 | PROTECCION DE RIESGOS            | PROTECCION DE RIESGOS                       | 0        | 0        | 0        | 0    | 0   | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 1,9 |
|             |                       | D001-001-04                                 | COMERCIAL Y SERVICIOS            | COMERCIAL ZONAL                             | 200      | 10       | CONTINUA | 2    | 0,6 | 5  | 3   | 0   | 0   | 2,2 | 4,4 | 1,8 |     |
|             |                       | D001-001-05                                 | COMERCIAL Y SERVICIOS            | COMERCIAL ZONAL                             | 200      | 10       | CONTINUA | 2    | 0,6 | 5  | 3   | 0   | 0   | 2,2 | 4,4 | 1,8 |     |
|             |                       | D001-001-06                                 | MIXTO                            | MIXTO                                       | 200      | 7        | CONTINUA | 2    | 0,7 | 3  | 3   | 0   | 0   | 2,8 | 5,6 | 1,9 |     |
|             |                       | D001-001-07                                 | RESIDENCIAL                      | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 200      | 7        | CONTINUA | 2    | 0,7 | 3  | 3   | 0   | 0   | 2,8 | 5,6 | 1,9 |     |
|             |                       | D001-001-08                                 | RESIDENCIAL                      | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 200      | 7        | CONTINUA | 2    | 0,7 | 3  | 3   | 0   | 0   | 2,8 | 5,6 | 1,9 |     |
|             |                       | D001-001-09                                 | RESIDENCIAL                      | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 150      | 7        | CONTINUA | 1,5  | 0,7 | 3  | 3   | 0   | 0   | 2,8 | 5,6 | 1,9 |     |
|             |                       | D001-001-10                                 | RESIDENCIAL                      | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 200      | 7        | CONTINUA | 2    | 0,7 | 3  | 3   | 0   | 0   | 2,8 | 5,6 | 1,9 |     |
|             |                       | D001-001-11                                 | EQUIPAMIENTOS                    | EQUIPAMIENTO DE SALUD SECTORIAL             | 1000     | 20       | ASBLADA  | 2,5  | 0,4 | 5  | 5   | 5   | 5   | 5   | 2,8 | 5,6 | 1,9 |
|             |                       | D001-001-12                                 | EQUIPAMIENTOS                    | EQUIPAMIENTO DE APROVISIONAMIENTO DE CIUDAD | 1000     | 20       | ASBLADA  | 2,5  | 0,4 | 5  | 5   | 5   | 5   | 5   | 2,8 | 5,6 | 1,9 |
| D001-001-13 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO DE APROVISIONAMIENTO DE CIUDAD | 1000                             | 20  | ASBLADA  | 2,5      | 0,4      | 5    | 5   | 5  | 5   | 5   | 2,8 | 5,6 | 1,9 |     |     |
| D001-001-14 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO DE CIUDAD       | 1000                             | 20  | ASBLADA  | 2,5      | 0,4      | 5    | 5   | 5  | 5   | 5   | 2,8 | 5,6 | 1,9 |     |     |
| D001-001-15 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECUNDARIO           | 1000                             | 20  | ASBLADA  | 2,5      | 0,4      | 5    | 5   | 5  | 5   | 5   | 2,8 | 5,6 | 1,9 |     |     |
| D001-001-16 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO DE CIUDAD       | 1000                             | 20  | ASBLADA  | 2,5      | 0,4      | 5    | 5   | 5  | 5   | 5   | 2,8 | 5,6 | 1,9 |     |     |
| D001-001-17 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO DE BIENESTAR SOCIAL SECTORIAL  | 1000                             | 20  | ASBLADA  | 2,5      | 0,4      | 5    | 5   | 5  | 5   | 5   | 2,8 | 5,6 | 1,9 |     |     |
| D001-001-18 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO DE CIUDAD       | 1000                             | 20  | ASBLADA  | 2,5      | 0,4      | 5    | 5   | 5  | 5   | 5   | 2,8 | 5,6 | 1,9 |     |     |
| D001-001-19 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL            | 1000                             | 20  | ASBLADA  | 2,5      | 0,4      | 5    | 5   | 5  | 5   | 5   | 2,8 | 5,6 | 1,9 |     |     |
| D001-001-20 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL            | 1000                             | 20  | ASBLADA  | 2,5      | 0,4      | 5    | 5   | 5  | 5   | 5   | 2,8 | 5,6 | 1,9 |     |     |
| D001-001-21 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL            | 1000                             | 20  | ASBLADA  | 2,5      | 0,4      | 5    | 5   | 5  | 5   | 5   | 2,8 | 5,6 | 1,9 |     |     |
| D001-001-22 | PROTECCION DE RIESGOS | PROTECCION DE RIESGOS                       | 0                                | 0   | 0        | 0        | 0        | 0    | 0   | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 2,2 |     |     |
| D001-001-23 | COMERCIAL ZONAL       | COMERCIAL ZONAL                             | 200                              | 10  | CONTINUA | 2        | 0,6      | 5    | 3   | 0  | 0   | 0   | 2,2 | 4,4 | 2,2 |     |     |
| D001-001-24 | COMERCIAL ZONAL       | COMERCIAL ZONAL                             | 200                              | 10  | CONTINUA | 2        | 0,6      | 5    | 3   | 0  | 0   | 0   | 2,2 | 4,4 | 2,2 |     |     |
| D001-001-25 | MIXTO                 | MIXTO                                       | 200                              | 7   | CONTINUA | 1,6      | 0,8      | 3    | 0   | 0  | 0   | 0   | 3   | 6   | 2,2 |     |     |
| D001-001-26 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 150                              | 7   | CONTINUA | 1,5      | 0,8      | 3    | 0   | 0  | 0   | 0   | 3   | 6   | 2,2 |     |     |
| D001-001-27 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 150                              | 7   | CONTINUA | 1,5      | 0,8      | 3    | 0   | 0  | 0   | 0   | 3   | 6   | 2,2 |     |     |
| D002-001    | D002-001              | PROTECCION DE RIESGOS                       | PROTECCION DE RIESGOS            | 0   | 0        | 0        | 0        | 0    | 0   | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 1,3 |     |
| D002-001    | D002-001              | PROTECCION DE RIESGOS                       | PROTECCION DE RIESGOS            | 0   | 0        | 0        | 0        | 0    | 0   | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 1,3 |     |
| D002-001    | D002-001              | RESIDENCIAL                                 | RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD        | 200   | 7        | CONTINUA | 2        | 0,7  | 3   | 3  | 0   | 0   | 2,6 | 5,2 | 1,3 |     |     |
| D002-001    | D002-001              | RESIDENCIAL                                 | RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD        | 180   | 7        | CONTINUA | 1,8      | 0,65 | 2   | 3  | 0   | 0   | 2,6 | 5,2 | 1,3 |     |     |
| D002-002    | D002-002              | NO DEFINIDO                                 | NO DEFINIDO                      | 0   | 0        | 0        | 0        | 0    | 0   | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0,0 |     |
| D002-002    | D002-002              | PROTECCION DE RIESGOS                       | PROTECCION DE RIESGOS            | 0   | 0        | 0        | 0        | 0    | 0   | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0,0 |     |
| D002-002    | D002-002              | RESIDENCIAL                                 | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD     | 200   | 7        | CONTINUA | 2        | 0,7  | 3   | 3  | 0   | 0   | 2,8 | 5,2 | 1,8 |     |     |
| D002-002    | D002-002              | RESIDENCIAL                                 | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD     | 200   | 7        | CONTINUA | 2        | 0,7  | 3   | 3  | 0   | 0   | 2,8 | 5,2 | 1,8 |     |     |
| D002-003    | D002-003              | PROTECCION DE RIESGOS                       | PROTECCION DE RIESGOS            | 0   | 0        | 0        | 0        | 0    | 0   | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 2,6 |     |
| D002-003    | D002-003              | PROTECCION DE RIESGOS                       | PROTECCION DE RIESGOS            | 0   | 0        | 0        | 0        | 0    | 0   | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 1,9 |     |
| D002-004    | D002-004              | COMERCIAL Y SERVICIOS                       | COMERCIAL ESPECIAL               | 1000  | 20       | ASBLADA  | 2,5      | 0,4  | 5   | 5  | 5   | 5   | 1,8 | 3,2 | 1,9 |     |     |
| D002-004    | D002-004              | COMERCIAL Y SERVICIOS                       | COMERCIAL ESPECIAL               | 400   | 10       | CONTINUA | 4        | 0,8  | 5   | 3  | 0   | 0   | 2,8 | 5,6 | 1,9 |     |     |
| D002-004    | D002-004              | RESIDENCIAL                                 | RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD        | 180   | 7        | CONTINUA | 1,8      | 0,65 | 3   | 3  | 0   | 0   | 2,6 | 5,2 | 1,3 |     |     |
| D002-004    | D002-004              | RESIDENCIAL                                 | RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD        | 200   | 7        | CONTINUA | 2        | 0,7  | 3   | 3  | 0   | 0   | 2,4 | 4,8 | 1,9 |     |     |
| D002-004    | D002-004              | RESIDENCIAL                                 | RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD        | 1000  | 20       | ASBLADA  | 2,5      | 0,4  | 5   | 5  | 5   | 5   | 1,6 | 3,2 | 1,9 |     |     |
| D002-005    | D002-005              | EQUIPAMIENTOS                               | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DE CIUDAD | 200   | 7        | CONTINUA | 2        | 0,7  | 3   | 3  | 0   | 0   | 2,6 | 5,2 | 2,2 |     |     |
| D002-005    | D002-005              | EQUIPAMIENTOS                               | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DE CIUDAD | 1000  | 20       | ASBLADA  | 2,5      | 0,4  | 5   | 5  | 5   | 5   | 1,8 | 3,2 | 2,2 |     |     |
| D002-005    | D002-005              | EQUIPAMIENTOS                               | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL | 1000  | 20       | ASBLADA  | 2,5      | 0,4  | 5   | 5  | 5   | 5   | 1,8 | 3,2 | 2,2 |     |     |
| D002-005    | D002-005              | EQUIPAMIENTOS                               | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL | 1000  | 20       | ASBLADA  | 2,5      | 0,4  | 5   | 5  | 5   | 5   | 1,8 | 3,2 | 2,2 |     |     |
| D002-005    | D002-005              | EQUIPAMIENTOS                               | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL | 1000  | 20       | ASBLADA  | 2,5      | 0,4  | 5   | 5  | 5   | 5   | 1,8 | 3,2 | 2,2 |     |     |
| D002-006    | D002-006              | COMERCIAL ZONAL                             | COMERCIAL ZONAL                  | 400   | 10       | CONTINUA | 4        | 0,8  | 5   | 3  | 0   | 0   | 2,8 | 5,6 | 2,2 |     |     |
| D002-006    | D002-006              | COMERCIAL ZONAL                             | COMERCIAL ZONAL                  | 200   | 10       | CONTINUA | 2        | 0,8  | 5   | 3  | 0   | 0   | 2,4 | 4,4 | 2,2 |     |     |
| D002-006    | D002-006              | COMERCIAL Y SERVICIOS                       | COMERCIAL ZONAL                  | 200   | 10       | CONTINUA | 2        | 0,8  | 5   | 3  | 0   | 0   | 2,4 | 4,4 | 2,2 |     |     |
| D002-006    | D002-006              | COMERCIAL Y SERVICIOS                       | COMERCIAL ZONAL                  | 300   | 10       | CONTINUA | 3        | 0,75 | 5   | 3  | 0   | 0   | 2,7 | 4,4 | 2,2 |     |     |
| D002-006    | D002-006              | MIXTO                                       | MIXTO                            | 300   | 10       | CONTINUA | 3        | 0,75 | 5   | 3  | 0   | 0   | 2,9 | 5,8 | 2,2 |     |     |







| DISTRITO    | PIT         | CODIGO      | USO GENERAL           | LUGO ESPECIFICO                     | LM                               | PM                           | FO       | FF       | COS      | RE   | PI  | RL1 | RL2 | EB  | EBM | ESM |     |     |     |
|-------------|-------------|-------------|-----------------------|-------------------------------------|----------------------------------|------------------------------|----------|----------|----------|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| DISTRITO 5  | D005-001    | D005-001-01 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                  | 400                              | 10                           | CONTINUA | 4        | 0,8      | 3    | 0   | 0   | 0   | 2,8 | 5,6 | 2,2 |     |     |     |
|             |             | D005-001-02 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD DE CIUDAD | 1000                             | 20                           | ASILDADA | 2,5      | 0,4      | 5    | 5   | 5   | 5   | 5   | 1,8 | 3,2 | 2,1 |     |     |
|             |             | D005-002    | D005-002-01           | COMERCIAL Y SERVICIOS               | COMERCIAL ESPECIAL               | 400                          | 10       | CONTINUA | 4        | 0,8  | 3   | 0   | 0   | 0   | 2,8 | 5,6 | 2,2 | 2,1 |     |
|             |             |             | D005-002-02           | RESIDENCIAL                         | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD     | 200                          | 7        | CONTINUA | 2        | 0,7  | 3   | 3   | 0   | 0   | 0   | 2,1 | 4,2 | 1,7 |     |
|             |             | D005-003    | D005-003-01           | COMERCIAL Y SERVICIOS               | COMERCIAL ESPECIAL               | 400                          | 10       | CONTINUA | 4        | 0,8  | 3   | 0   | 0   | 0   | 0   | 2,8 | 5,6 | 2,2 |     |
|             |             |             | D005-003-02           | COMERCIAL Y SERVICIOS               | COMERCIAL ESPECIAL               | 800                          | 25       | ASILDADA | 1,4      | 0,45 | 5   | 5   | 5   | 5   | 5   | 1,8 | 3,6 | 2,5 |     |
|             |             |             | D005-003-03           | RESIDENCIAL                         | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD        | 300                          | 7        | CONTINUA | 3        | 0,8  | 3   | 3   | 0   | 0   | 0   | 3   | 6   | 2,5 |     |
|             |             |             | D005-003-04           | RESIDENCIAL                         | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD        | 300                          | 7        | CONTINUA | 3        | 0,8  | 3   | 3   | 0   | 0   | 0   | 3   | 6   | 2,5 |     |
|             |             |             | D005-003-05           | RESIDENCIAL                         | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD        | 300                          | 7        | CONTINUA | 3        | 0,8  | 3   | 3   | 0   | 0   | 0   | 3   | 6   | 2,5 |     |
|             |             |             | D005-003-06           | RESIDENCIAL                         | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD        | 300                          | 7        | CONTINUA | 3        | 0,8  | 3   | 3   | 0   | 0   | 0   | 3   | 6   | 2,5 |     |
|             |             |             | D005-003-07           | RESIDENCIAL                         | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD        | 300                          | 7        | CONTINUA | 3        | 0,8  | 3   | 3   | 0   | 0   | 0   | 3   | 6   | 2,5 |     |
|             |             |             | D005-003-08           | EQUIPAMIENTOS                       | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL | 1000                         | 20       | ASILDADA | 2,5      | 0,4  | 5   | 5   | 5   | 5   | 5   | 1,8 | 3,2 | 2,1 |     |
|             |             |             | D005-003-09           | EQUIPAMIENTOS                       | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL | 1000                         | 20       | ASILDADA | 2,5      | 0,4  | 5   | 5   | 5   | 5   | 5   | 1,8 | 3,2 | 2,1 |     |
|             |             |             | D005-003-10           | EQUIPAMIENTOS                       | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL | 1000                         | 20       | ASILDADA | 2,5      | 0,4  | 5   | 5   | 5   | 5   | 5   | 1,8 | 3,2 | 2,1 |     |
|             |             |             | D005-003-11           | EQUIPAMIENTOS                       | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL | 1000                         | 20       | ASILDADA | 2,5      | 0,4  | 5   | 5   | 5   | 5   | 5   | 1,8 | 3,2 | 2,1 |     |
|             |             |             | D005-003-12           | EQUIPAMIENTOS                       | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL | 1000                         | 20       | ASILDADA | 2,5      | 0,4  | 5   | 5   | 5   | 5   | 5   | 1,8 | 3,2 | 2,1 |     |
|             |             | DISTRITO 6  | D006-004              | D006-004-01                         | COMERCIAL Y SERVICIOS            | COMERCIAL ESPECIAL           | 400      | 10       | CONTINUA | 4    | 0,8 | 3   | 0   | 0   | 0   | 2,8 | 5,6 | 2,2 |     |
|             |             |             |                       | D006-004-02                         | RESIDENCIAL                      | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD | 150      | 7        | CONTINUA | 1,5  | 0,8 | 3   | 3   | 0   | 0   | 0   | 3   | 6   | 2,5 |
|             |             |             |                       | D006-004-03                         | RESIDENCIAL                      | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD | 150      | 7        | CONTINUA | 1,5  | 0,8 | 3   | 3   | 0   | 0   | 0   | 3   | 6   | 2,5 |
|             |             |             |                       | D006-004-04                         | RESIDENCIAL                      | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD | 150      | 7        | CONTINUA | 1,5  | 0,8 | 3   | 3   | 0   | 0   | 0   | 3   | 6   | 2,5 |
|             |             |             |                       | D006-004-05                         | RESIDENCIAL                      | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD | 150      | 7        | CONTINUA | 1,5  | 0,8 | 3   | 3   | 0   | 0   | 0   | 3   | 6   | 2,5 |
|             |             |             |                       | D006-004-06                         | RESIDENCIAL                      | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD | 150      | 7        | CONTINUA | 1,5  | 0,8 | 3   | 3   | 0   | 0   | 0   | 3   | 6   | 2,5 |
|             |             |             |                       | D006-004-07                         | RESIDENCIAL                      | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD | 150      | 7        | CONTINUA | 1,5  | 0,8 | 3   | 3   | 0   | 0   | 0   | 3   | 6   | 2,5 |
|             |             |             |                       | D006-004-08                         | RESIDENCIAL                      | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD | 150      | 7        | CONTINUA | 1,5  | 0,8 | 3   | 3   | 0   | 0   | 0   | 3   | 6   | 2,5 |
|             |             |             |                       | D006-004-09                         | RESIDENCIAL                      | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD | 150      | 7        | CONTINUA | 1,5  | 0,8 | 3   | 3   | 0   | 0   | 0   | 3   | 6   | 2,5 |
| D006-004-10 | RESIDENCIAL |             |                       | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD        | 150                              | 7                            | CONTINUA | 1,5      | 0,8      | 3    | 3   | 0   | 0   | 0   | 3   | 6   | 2,5 |     |     |
| D006-004-11 | RESIDENCIAL |             |                       | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD        | 150                              | 7                            | CONTINUA | 1,5      | 0,8      | 3    | 3   | 0   | 0   | 0   | 3   | 6   | 2,5 |     |     |
| DISTRITO 6  | D006-002    | D006-002-01 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                  | 400                              | 10                           | CONTINUA | 4        | 0,8      | 3    | 0   | 0   | 0   | 2,8 | 5,6 | 2,2 |     |     |     |
|             |             | D006-002-02 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD           | 200                              | 7                            | CONTINUA | 2        | 0,7      | 3    | 3   | 0   | 0   | 0   | 2,2 | 4,4 | 2,0 |     |     |
|             |             | D006-002-03 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD           | 200                              | 7                            | CONTINUA | 2        | 0,7      | 3    | 3   | 0   | 0   | 0   | 2,2 | 4,4 | 2,0 |     |     |
|             |             | D006-002-04 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD           | 200                              | 7                            | CONTINUA | 2        | 0,7      | 3    | 3   | 0   | 0   | 0   | 2,2 | 4,4 | 2,0 |     |     |
|             |             | D006-002-05 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD           | 200                              | 7                            | CONTINUA | 2        | 0,7      | 3    | 3   | 0   | 0   | 0   | 2,2 | 4,4 | 2,0 |     |     |
|             |             | D006-002-06 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD           | 200                              | 7                            | CONTINUA | 2        | 0,7      | 3    | 3   | 0   | 0   | 0   | 2,2 | 4,4 | 2,0 |     |     |
|             |             | D006-002-07 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD           | 200                              | 7                            | CONTINUA | 2        | 0,7      | 3    | 3   | 0   | 0   | 0   | 2,2 | 4,4 | 2,0 |     |     |
|             |             | D006-002-08 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD           | 200                              | 7                            | CONTINUA | 2        | 0,7      | 3    | 3   | 0   | 0   | 0   | 2,2 | 4,4 | 2,0 |     |     |
|             |             | D006-002-09 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL    | 1000                             | 20                           | ASILDADA | 2,5      | 0,4      | 5    | 5   | 5   | 5   | 5   | 1,8 | 3,2 | 2,1 |     |     |
|             |             | D006-002-10 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL    | 1000                             | 20                           | ASILDADA | 2,5      | 0,4      | 5    | 5   | 5   | 5   | 5   | 1,8 | 3,2 | 2,1 |     |     |
|             |             | D006-002-11 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL    | 1000                             | 20                           | ASILDADA | 2,5      | 0,4      | 5    | 5   | 5   | 5   | 5   | 1,8 | 3,2 | 2,1 |     |     |
|             |             | D006-002-12 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL    | 1000                             | 20                           | ASILDADA | 2,5      | 0,4      | 5    | 5   | 5   | 5   | 5   | 1,8 | 3,2 | 2,1 |     |     |



| DISTRITO | RT | CÓDIGO      | USO GENERAL           | USO ESPECÍFICO                              | LM   | FM | FO       | F/F | COS  | RF | RP | RL2 | EB | EBM | ESM |
|----------|----|-------------|-----------------------|---|------|----|----------|-----|------|----|----|-----|----|-----|-----|
|          |    | D006-004-07 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0,7  | 3  | 3  | 0   | 0  | 2,8 | 2,5 |
|          |    | D006-004-08 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0,7  | 3  | 3  | 0   | 0  | 2,8 | 2,5 |
|          |    | D006-004-09 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 150  | 7  | CONTINUA | 1,5 | 0,8  | 3  | 3  | 0   | 0  | 3   | 2,5 |
|          |    | D006-004-10 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0,7  | 3  | 3  | 0   | 0  | 2,8 | 2,5 |
|          |    | D006-004-11 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0,7  | 3  | 3  | 0   | 0  | 2,8 | 2,5 |
|          |    | D006-004-12 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0,7  | 3  | 3  | 0   | 0  | 2,8 | 2,5 |
|          |    | D006-004-13 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 150  | 7  | CONTINUA | 1,5 | 0,8  | 3  | 3  | 0   | 0  | 3   | 2,5 |
|          |    | D006-004-14 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD                | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0,7  | 3  | 3  | 0   | 0  | 2,8 | 2,5 |
|          |    | D006-004-15 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL            | 1000 | 20 | ABIADA   | 2,3 | 0,4  | 2  | 2  | 0   | 0  | 2,8 | 2,5 |
|          |    | D006-005-01 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL            | 1000 | 20 | ABIADA   | 2,3 | 0,4  | 2  | 2  | 0   | 0  | 2,8 | 2,5 |
|          |    | D006-005-02 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 300  | 7  | CONTINUA | 3   | 0,75 | 3  | 3  | 0   | 0  | 2,8 | 2,5 |
|          |    | D006-005-03 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO DE CIUDAD       | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0,7  | 3  | 3  | 0   | 0  | 2,8 | 2,5 |
|          |    | D006-006-01 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ESPECIAL                        | 1000 | 20 | ABIADA   | 2,5 | 0,4  | 5  | 5  | 5   | 5  | 1,8 | 3,2 |
|          |    | D006-006-02 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 300  | 25 | ABIADA   | 2,5 | 0,4  | 5  | 5  | 5   | 5  | 1,8 | 3,2 |
|          |    | D006-006-03 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 100  | 7  | CONTINUA | 1,2 | 0,45 | 5  | 5  | 5   | 5  | 1,8 | 3,2 |
|          |    | D006-006-04 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD                | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0,7  | 3  | 3  | 0   | 0  | 2,8 | 2,5 |
|          |    | D006-006-05 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD                | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0,7  | 3  | 3  | 0   | 0  | 2,8 | 2,5 |
|          |    | D007-001-01 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO DE BIENESTAR SOCIAL BARRIAL    | 1000 | 20 | ABIADA   | 2,5 | 0,4  | 5  | 5  | 5   | 5  | 1,6 | 3,2 |
|          |    | D007-001-02 | PROTECCION DE RIESGOS | PROTECCION DE RIESGOS                       | 0    | 0  | 0        | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0  | 0   | 0   |
|          |    | D007-001-03 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO DE BIENESTAR SOCIAL BARRIAL    | 1000 | 20 | ABIADA   | 2,5 | 0,4  | 5  | 5  | 5   | 5  | 1,6 | 3,2 |
|          |    | D007-001-04 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL            | 1000 | 20 | ABIADA   | 2,5 | 0,4  | 5  | 5  | 5   | 5  | 1,6 | 3,2 |
|          |    | D007-001-05 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO DE BIENESTAR SOCIAL BARRIAL    | 1000 | 20 | ABIADA   | 2,5 | 0,4  | 5  | 5  | 5   | 5  | 1,6 | 3,2 |
|          |    | D007-001-06 | EQUIPAMIENTOS         | COMERCIAL ZONAL                             | 200  | 10 | CONTINUA | 2   | 0,6  | 5  | 5  | 0   | 0  | 2,2 | 4,4 |
|          |    | D007-001-07 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                             | 240  | 10 | CONTINUA | 2,4 | 0,7  | 5  | 5  | 0   | 0  | 2,2 | 4,4 |
|          |    | D007-001-08 | MIXTO                 | MULTIPLE                                    | 300  | 10 | CONTINUA | 3   | 0,75 | 5  | 5  | 0   | 0  | 2,9 | 5,4 |
|          |    | D007-001-09 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD                | 150  | 7  | CONTINUA | 1,5 | 0,8  | 3  | 3  | 0   | 0  | 3   | 2,5 |
|          |    | D007-002-01 | PROTECCION DE RIESGOS | PROTECCION DE RIESGOS                       | 0    | 0  | 0        | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0  | 0   | 0   |
|          |    | D007-002-02 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD                | 150  | 7  | CONTINUA | 1,5 | 0,8  | 3  | 3  | 0   | 0  | 3   | 2,5 |
|          |    | D007-003-01 | PROTECCION DE RIESGOS | PROTECCION DE RIESGOS                       | 0    | 0  | 0        | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0  | 0   | 0   |
|          |    | D007-003-02 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL            | 1000 | 20 | ABIADA   | 2,5 | 0,4  | 5  | 5  | 5   | 5  | 1,5 | 3,2 |
|          |    | D007-003-03 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                             | 200  | 10 | CONTINUA | 2   | 0,6  | 5  | 5  | 0   | 0  | 2,2 | 4,4 |
|          |    | D007-003-04 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                             | 200  | 10 | CONTINUA | 2   | 0,6  | 5  | 5  | 0   | 0  | 2,2 | 4,4 |
|          |    | D007-003-05 | MIXTO                 | MULTIPLE                                    | 150  | 10 | CONTINUA | 1,5 | 0,85 | 5  | 5  | 0   | 0  | 2,5 | 5   |
|          |    | D007-003-06 | MIXTO                 | MULTIPLE                                    | 150  | 10 | CONTINUA | 1,5 | 0,85 | 5  | 5  | 0   | 0  | 2,5 | 5   |
|          |    | D007-003-07 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0,7  | 3  | 3  | 0   | 0  | 2,8 | 2,5 |
|          |    | D007-003-08 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 150  | 7  | CONTINUA | 1,5 | 0,8  | 3  | 3  | 0   | 0  | 2,8 | 2,5 |
|          |    | D007-003-09 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 150  | 7  | CONTINUA | 1,5 | 0,8  | 3  | 3  | 0   | 0  | 2,8 | 2,5 |
|          |    | D007-003-10 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO DE SALUD SECTORIAL             | 1000 | 20 | ABIADA   | 2,5 | 0,4  | 5  | 5  | 5   | 5  | 1,6 | 3,2 |
|          |    | D007-003-11 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO DE APROVISIONAMIENTO DE CIUDAD | 1000 | 20 | ABIADA   | 2,5 | 0,4  | 5  | 5  | 5   | 5  | 1,6 | 3,2 |
|          |    | D007-004-01 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL            | 1000 | 20 | ABIADA   | 2,5 | 0,4  | 5  | 5  | 5   | 5  | 1,6 | 3,2 |
|          |    | D007-004-02 | PROTECCION DE RIESGOS | PROTECCION DE RIESGOS                       | 0    | 0  | 0        | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0  | 0   | 0   |
|          |    | D007-004-03 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD SECTORIAL         | 1000 | 20 | ABIADA   | 2,5 | 0,4  | 5  | 5  | 5   | 5  | 1,6 | 3,2 |
|          |    | D007-005-01 | PROTECCION DE RIESGOS | PROTECCION DE RIESGOS                       | 0    | 0  | 0        | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0  | 0   | 0   |
|          |    | D007-005-02 | PROTECCION DE RIESGOS | PROTECCION DE RIESGOS                       | 0    | 0  | 0        | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0  | 0   | 0   |
|          |    | D007-005-03 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO DE BIENESTAR SOCIAL SECTORIAL  | 1000 | 20 | ABIADA   | 2,5 | 0,4  | 5  | 5  | 5   | 5  | 1,5 | 3,2 |
|          |    | D007-005-04 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO DE BIENESTAR SOCIAL SECTORIAL  | 1000 | 20 | ABIADA   | 2,5 | 0,4  | 5  | 5  | 5   | 5  | 1,5 | 3,2 |
|          |    | D007-005-05 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                             | 200  | 10 | CONTINUA | 2   | 0,6  | 5  | 5  | 0   | 0  | 2,2 | 4,4 |
|          |    | D007-005-06 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD                | 300  | 7  | CONTINUA | 3   | 0,8  | 3  | 3  | 0   | 0  | 3   | 2,5 |
|          |    | D007-005-07 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD                | 150  | 7  | CONTINUA | 1,5 | 0,8  | 3  | 3  | 0   | 0  | 3   | 2,5 |
|          |    | D007-005-08 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD                | 150  | 7  | CONTINUA | 1,5 | 0,8  | 3  | 3  | 0   | 0  | 3   | 2,5 |
|          |    | D007-005-09 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO DE BIENESTAR SOCIAL SECTORIAL  | 1000 | 20 | ABIADA   | 2,5 | 0,4  | 5  | 5  | 5   | 5  | 1,6 | 3,2 |
|          |    | D007-005-10 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL            | 1000 | 20 | ABIADA   | 2,5 | 0,4  | 5  | 5  | 5   | 5  | 1,6 | 3,2 |
|          |    | D007-006-01 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO DE APROVISIONAMIENTO DE CIUDAD | 1000 | 20 | ABIADA   | 2,5 | 0,4  | 5  | 5  | 5   | 5  | 1,6 | 3,2 |
|          |    | D007-006-02 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL            | 1000 | 20 | ABIADA   | 2,5 | 0,4  | 5  | 5  | 5   | 5  | 1,6 | 3,2 |
|          |    | D007-006-03 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD SECTORIAL         | 1000 | 20 | ABIADA   | 2,5 | 0,4  | 5  | 5  | 5   | 5  | 1,6 | 3,2 |
|          |    | D007-006-04 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD SECTORIAL         | 1000 | 20 | ABIADA   | 2,5 | 0,4  | 5  | 5  | 5   | 5  | 1,6 | 3,2 |
|          |    | D007-006-05 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD                | 150  | 7  | CONTINUA | 1,5 | 0,8  | 3  | 3  | 0   | 0  | 3   | 2,5 |
|          |    | D007-007-01 | PROTECCION ECOLOGICA  | PROTECCION ECOLOGICA                        | 0    | 0  | 0        | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0  | 0   | 0   |
|          |    | D007-008-01 | NO DEFINIDO           | NO DEFINIDO                                 | 0    | 0  | 0        | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0  | 0   | 0   |
|          |    | D007-009-01 | PROTECCION DE RIESGOS | PROTECCION DE RIESGOS                       | 0    | 0  | 0        | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0  | 0   | 0   |
|          |    | D007-009-02 | NO DEFINIDO           | NO DEFINIDO                                 | 0    | 0  | 0        | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0  | 0   | 0   |
|          |    | D007-010-01 | NO DEFINIDO           | NO DEFINIDO                                 | 0    | 0  | 0        | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0  | 0   | 0   |
|          |    | D007-011-01 | NO DEFINIDO           | NO DEFINIDO                                 | 0    | 0  | 0        | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0  | 0   | 0   |
|          |    | D007-012-01 | NO DEFINIDO           | NO DEFINIDO                                 | 0    | 0  | 0        | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0  | 0   | 0   |
|          |    | D007-012-02 | PROTECCION DE RIESGOS | PROTECCION DE RIESGOS                       | 0    | 0  | 0        | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0  | 0   | 0   |
|          |    | D007-013-01 | PROTECCION DE RIESGOS | PROTECCION DE RIESGOS                       | 0    | 0  | 0        | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0  | 0   | 0   |

| DISTRITO   | PIT | CODIGO      | USO GENERAL           | USO ESPECIFICO                             | LM   | PM   | FO       | EF       | COS  | RF   | RL1 | RL2 | EB  | EBM | ESK |     |     |
|------------|-----|-------------|-----------------------|--|--|------|----------|----------|------|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| DISTRITO 8 |     | D007-013-02 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD SECTORIAL        | 1000                                       | 20   | ASILADA  | 2.5      | 0.4  | 5    | 5   | 5   | 1.8 | 3.2 | 2.2 |     |     |
|            |     | D007-013-03 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL           | 1000                                       | 20   | ASILADA  | 2.5      | 0.4  | 5    | 5   | 5   | 5   | 1.8 | 3.2 | 2.2 |     |
|            |     | D007-013-04 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO DE BIENESTAR SOCIAL SECTORIAL | 1000                                       | 20   | ASILADA  | 2.5      | 0.4  | 5    | 5   | 5   | 5   | 1.8 | 3.2 | 2.2 |     |
|            |     | D007-013-05 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                            | 500  | 25   | ASILADA  | 1.4      | 0.45 | 5    | 5   | 5   | 5   | 1.8 | 3.2 | 2.1 |     |
|            |     | D007-013-06 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                            | 200  | 10   | CONTINUA | 2        | 0.6  | 3    | 3   | 3   | 3   | 2.2 | 4.4 | 2.1 |     |
|            |     | D007-013-07 | MIXTO                 | MIXTO                                      | 300  | 10   | CONTINUA | 2        | 0.75 | 3    | 3   | 3   | 3   | 2.2 | 4.4 | 2.1 |     |
|            |     | D007-013-08 | MIXTO                 | MIXTO                                      | 200  | 10   | CONTINUA | 2        | 0.8  | 3    | 3   | 3   | 3   | 2.2 | 4.4 | 2.1 |     |
|            |     | D007-013-09 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                  | 500  | 7    | CONTINUA | 3        | 0.8  | 3    | 3   | 3   | 3   | 3   | 5   | 1.8 | 3.8 |
|            |     | D007-013-10 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                  | 150  | 7    | CONTINUA | 1.8      | 0.8  | 3    | 3   | 3   | 3   | 3   | 3   | 5   | 2.2 |
|            |     | D007-013-11 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                  | 150  | 7    | CONTINUA | 1.8      | 0.8  | 3    | 3   | 3   | 3   | 3   | 3   | 5   | 2.2 |
|            |     | D007-013-12 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                  | 180  | 7    | CONTINUA | 1.8      | 0.8  | 3    | 3   | 3   | 3   | 3   | 3   | 5   | 2.2 |
|            |     | D008-001-01 |                       | PROTECCION DE RIESGOS                      | PROTECCION DE RIESGOS                      | 0    | 0        | CONTINUA | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0.0 |
|            |     | D008-001-02 |                       | COMERCIAL Y SERVICIOS                      | COMERCIAL ESPECIAL                         | 800  | 25       | ASILADA  | 1.4  | 0.45 | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.8 | 3.6 | 0.4 |
|            |     | D008-001-03 |                       | RESIDENCIAL                                | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD               | 200  | 7        | CONTINUA | 2    | 0.7  | 3   | 3   | 3   | 3   | 2.6 | 5.2 | 1.5 |
|            |     | D008-001-04 |                       | EQUIPAMIENTOS                              | EQUIPAMIENTO DE BIENESTAR SOCIAL SECTORIAL | 1000 | 20       | ASILADA  | 2.5  | 0.4  | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.8 | 3.2 | 1.5 |
|            |     | D008-001-05 |                       | EQUIPAMIENTOS                              | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL           | 1000 | 20       | ASILADA  | 2.5  | 0.4  | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.8 | 3.2 | 1.5 |
|            |     | D008-002-01 |                       | PROTECCION DE RIESGOS                      | PROTECCION DE RIESGOS                      | 0    | 0        | CONTINUA | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0.0 |
|            |     | D008-002-02 |                       | RESIDENCIAL                                | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                  | 0    | 0        | CONTINUA | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0.0 |
|            |     | D008-003-01 |                       | PROTECCION DE RIESGOS                      | PROTECCION DE RIESGOS                      | 0    | 0        | CONTINUA | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0.0 |
|            |     | D008-003-02 |                       | RESIDENCIAL                                | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                  | 0    | 0        | CONTINUA | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0.0 |
|            |     | D008-004-01 |                       | NO DEFINIDO                                | NO DEFINIDO                                | 300  | 7        | CONTINUA | 3    | 0.8  | 3   | 3   | 3   | 3   | 3   | 6   | 1.0 |
|            |     | D008-004-02 |                       | NO DEFINIDO                                | NO DEFINIDO                                | 0    | 0        | CONTINUA | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0.4 |
|            |     | D008-004-03 |                       | NO DEFINIDO                                | NO DEFINIDO                                | 0    | 0        | CONTINUA | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0.4 |
|            |     | D008-004-04 |                       | PROTECCION DE RIESGOS                      | PROTECCION DE RIESGOS                      | 0    | 0        | CONTINUA | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0.4 |
|            |     | D008-005-01 |                       | COMERCIAL Y SERVICIOS                      | COMERCIAL ESPECIAL                         | 900  | 25       | ASILADA  | 1.4  | 0.45 | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.8 | 3.6 | 0.4 |
|            |     | D008-005-02 |                       | NO DEFINIDO                                | NO DEFINIDO                                | 0    | 0        | CONTINUA | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 1.5 |
|            |     | D008-005-03 |                       | COMERCIAL Y SERVICIOS                      | COMERCIAL ESPECIAL                         | 800  | 25       | ASILADA  | 1.4  | 0.45 | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.8 | 3.6 | 1.5 |
|            |     | D008-005-04 |                       | COMERCIAL Y SERVICIOS                      | COMERCIAL ESPECIAL                         | 900  | 25       | ASILADA  | 1.4  | 0.45 | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.8 | 3.6 | 1.5 |
|            |     | D008-006-01 |                       | MIXTO                                      | MIXTO                                      | 900  | 25       | ASILADA  | 1.4  | 0.45 | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.8 | 3.6 | 1.5 |
|            |     | D008-006-02 |                       | RESIDENCIAL                                | RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD                  | 200  | 7        | CONTINUA | 2    | 0.7  | 3   | 3   | 3   | 3   | 2.6 | 5.2 | 1.5 |
|            |     | D008-006-03 |                       | EQUIPAMIENTOS                              | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL           | 1000 | 20       | ASILADA  | 2.5  | 0.4  | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.8 | 3.2 | 2.5 |
|            |     | D008-006-04 |                       | COMERCIAL Y SERVICIOS                      | COMERCIAL ESPECIAL                         | 400  | 10       | CONTINUA | 4    | 0.9  | 3   | 3   | 3   | 3   | 2.6 | 5.2 | 2.5 |
|            |     | D008-006-05 |                       | MIXTO                                      | MIXTO                                      | 120  | 7        | CONTINUA | 1.8  | 0.9  | 3   | 3   | 3   | 3   | 2.6 | 5.2 | 2.5 |
|            |     | D008-006-06 |                       | RESIDENCIAL                                | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                  | 200  | 7        | CONTINUA | 2    | 0.7  | 3   | 3   | 3   | 3   | 2.2 | 4.4 | 2.5 |
|            |     | D008-006-07 |                       | RESIDENCIAL                                | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                  | 300  | 7        | CONTINUA | 2    | 0.7  | 3   | 3   | 3   | 3   | 2.2 | 4.4 | 2.5 |
|            |     | D008-007-01 |                       | PROTECCION DE RIESGOS                      | PROTECCION DE RIESGOS                      | 0    | 0        | CONTINUA | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0.0 |
|            |     | D008-008-01 |                       | COMERCIAL Y SERVICIOS                      | COMERCIAL ESPECIAL                         | 800  | 25       | ASILADA  | 1.4  | 0.45 | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.8 | 3.6 | 2.0 |
|            |     | D008-009-01 |                       | COMERCIAL Y SERVICIOS                      | COMERCIAL ESPECIAL                         | 200  | 10       | CONTINUA | 2    | 0.6  | 3   | 3   | 3   | 3   | 2.2 | 4.4 | 2.0 |
|            |     | D008-010-01 |                       | EQUIPAMIENTOS                              | EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD DE CIUDAD        | 1000 | 20       | ASILADA  | 2.5  | 0.4  | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.8 | 3.2 | 2.1 |
|            |     | D008-011-01 |                       | COMERCIAL Y SERVICIOS                      | COMERCIAL ESPECIAL                         | 400  | 10       | CONTINUA | 4    | 0.8  | 3   | 3   | 3   | 3   | 2.8 | 5.6 | 2.1 |
|            |     | D008-011-02 |                       | COMERCIAL Y SERVICIOS                      | COMERCIAL ESPECIAL                         | 900  | 25       | ASILADA  | 1.4  | 0.45 | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.8 | 3.6 | 2.1 |
|            |     | D008-011-03 |                       | COMERCIAL Y SERVICIOS                      | COMERCIAL ESPECIAL                         | 900  | 25       | ASILADA  | 1.4  | 0.45 | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.8 | 3.6 | 2.1 |
|            |     | D008-011-04 |                       | COMERCIAL Y SERVICIOS                      | COMERCIAL ESPECIAL                         | 200  | 10       | CONTINUA | 2    | 0.6  | 3   | 3   | 3   | 3   | 2.2 | 4.4 | 2.1 |
|            |     | D008-011-05 |                       | MIXTO                                      | MIXTO                                      | 200  | 10       | CONTINUA | 2    | 0.6  | 3   | 3   | 3   | 3   | 2.2 | 4.4 | 2.1 |
|            |     | D008-011-06 |                       | MIXTO                                      | MIXTO                                      | 200  | 10       | CONTINUA | 2    | 0.6  | 3   | 3   | 3   | 3   | 2.2 | 4.4 | 2.1 |
|            |     | D008-011-07 |                       | MIXTO                                      | MIXTO                                      | 200  | 10       | CONTINUA | 2    | 0.6  | 3   | 3   | 3   | 3   | 2.2 | 4.4 | 2.1 |
|            |     | D008-011-08 |                       | MIXTO                                      | MIXTO                                      | 200  | 10       | CONTINUA | 2    | 0.6  | 3   | 3   | 3   | 3   | 2.2 | 4.4 | 2.1 |
|            |     | D008-011-09 |                       | RESIDENCIAL                                | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                  | 200  | 7        | CONTINUA | 2    | 0.7  | 3   | 3   | 3   | 3   | 2.2 | 4.4 | 2.1 |
|            |     | D008-011-10 |                       | RESIDENCIAL                                | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                  | 200  | 7        | CONTINUA | 2    | 0.7  | 3   | 3   | 3   | 3   | 2.2 | 4.4 | 2.1 |
|            |     | D008-011-11 |                       | RESIDENCIAL                                | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                  | 200  | 7        | CONTINUA | 2    | 0.7  | 3   | 3   | 3   | 3   | 2.2 | 4.4 | 2.1 |
|            |     | D008-011-12 |                       | RESIDENCIAL                                | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                  | 200  | 7        | CONTINUA | 2    | 0.7  | 3   | 3   | 3   | 3   | 2.2 | 4.4 | 2.1 |
|            |     | D008-011-13 |                       | RESIDENCIAL                                | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                  | 200  | 7        | CONTINUA | 2    | 0.7  | 3   | 3   | 3   | 3   | 2.2 | 4.4 | 2.1 |
|            |     | D008-011-14 |                       | RESIDENCIAL                                | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                  | 200  | 7        | CONTINUA | 2    | 0.7  | 3   | 3   | 3   | 3   | 2.2 | 4.4 | 2.1 |
|            |     | D008-011-15 |                       | EQUIPAMIENTOS                              | EQUIPAMIENTO DE BIENESTAR SOCIAL SECTORIAL | 1000 | 20       | ASILADA  | 2.5  | 0.4  | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.8 | 3.2 | 2.1 |
|            |     | D008-011-16 |                       | EQUIPAMIENTOS                              | EQUIPAMIENTO DE BIENESTAR SOCIAL SECTORIAL | 1000 | 20       | ASILADA  | 2.5  | 0.4  | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.8 | 3.2 | 2.1 |
|            |     | D008-011-17 |                       | EQUIPAMIENTOS                              | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL           | 1000 | 20       | ASILADA  | 2.5  | 0.4  | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.8 | 3.2 | 2.1 |
|            |     | D008-011-18 |                       | EQUIPAMIENTOS                              | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL           | 1000 | 20       | ASILADA  | 2.5  | 0.4  | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.8 | 3.2 | 2.1 |
|            |     | D008-012-01 |                       | PROTECCION DE RIESGOS                      | PROTECCION DE RIESGOS                      | 0    | 0        | CONTINUA | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0.0 |
|            |     | D008-012-02 |                       | EQUIPAMIENTOS                              | EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE CIUDAD  | 1000 | 20       | ASILADA  | 2.5  | 0.4  | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.8 | 3.2 | 1.9 |
|            |     | D008-012-03 |                       | EQUIPAMIENTOS                              | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL           | 1000 | 20       | ASILADA  | 2.5  | 0.4  | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.8 | 3.2 | 1.9 |
|            |     | D008-012-04 |                       | COMERCIAL Y SERVICIOS                      | COMERCIAL ESPECIAL                         | 900  | 25       | ASILADA  | 1.4  | 0.45 | 5   | 5   | 5   | 5   | 1.8 | 3.6 | 1.9 |
|            |     | D008-012-05 |                       | COMERCIAL Y SERVICIOS                      | COMERCIAL ESPECIAL                         | 300  | 10       | CONTINUA | 3    | 0.6  | 3   | 3   | 3   | 3   | 2.2 | 4.4 | 1.9 |
|            |     | D008-012-06 |                       | MIXTO                                      | MIXTO                                      | 300  | 10       | CONTINUA | 3    | 0.6  | 3   | 3   | 3   | 3   | 2.2 | 4.4 | 1.9 |
|            |     | D008-012-07 |                       | MIXTO                                      | MIXTO                                      | 200  | 10       | CONTINUA | 2    | 0.6  | 3   | 3   | 3   | 3   | 2.2 | 4.4 | 1.9 |



| DISTRITO | PT. | CODIGO      | USO GENERAL           | USO ESPECIFICO                              | LM   | FM | FO       | RP | RL1 | RL2 | RB  | EB4 | ESM |
|----------|-----|-------------|-----------------------|---|------|----|----------|----|-----|-----|-----|-----|-----|
|          |     | D009-002-08 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD                | 200  | 7  | CONTINUA | 3  | 3   | 0   | 0   | 2.6 | 5.2 |
|          |     | D009-002-09 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD                | 200  | 7  | CONTINUA | 3  | 3   | 0   | 0   | 2.6 | 5.2 |
|          |     | D009-003-01 | PROTECCION DE RIESGOS | PROTECCION DE RIESGOS                       | 0    | 0  | CONTINUA | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |
|          |     | D009-004    | PROTECCION ECOLOGICA  | PROTECCION ECOLOGICA                        | 0    | 0  | CONTINUA | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |
|          |     | D009-005    | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DE CIUDAD            | 1000 | 20 | ABLADA   | 5  | 5   | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 |
|          |     | D009-006    | PROTECCION DE RIESGOS | PROTECCION DE RIESGOS                       | 0    | 0  | CONTINUA | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |
|          |     | D009-007-01 | NO DEFINIDO           | NO DEFINIDO                                 | 0    | 0  | CONTINUA | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |
|          |     | D009-007-02 | NO DEFINIDO           | NO DEFINIDO                                 | 0    | 0  | CONTINUA | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |
|          |     | D009-008-01 | PROTECCION DE RIESGOS | PROTECCION DE RIESGOS                       | 0    | 0  | CONTINUA | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |
|          |     | D009-008-02 | NO DEFINIDO           | NO DEFINIDO                                 | 0    | 0  | CONTINUA | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |
|          |     | D009-008-03 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                          | 800  | 25 | ABLADA   | 5  | 5   | 5   | 1.2 | 2.6 | 0.9 |
|          |     | D009-008-04 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                          | 800  | 25 | ABLADA   | 5  | 5   | 5   | 1.2 | 2.6 | 0.9 |
|          |     | D009-009-01 | PROTECCION DE RIESGOS | PROTECCION DE RIESGOS                       | 0    | 0  | CONTINUA | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |
|          |     | D009-010-01 | NO DEFINIDO           | NO DEFINIDO                                 | 0    | 0  | CONTINUA | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |
|          |     | D009-010-02 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTE DE CIUDAD        | 1000 | 20 | ABLADA   | 5  | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 1.4 |
|          |     | D009-010-03 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO DE APROVISIONAMIENTO DE CIUDAD | 1000 | 20 | ABLADA   | 5  | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 1.4 |
|          |     | D009-010-04 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                          | 800  | 25 | ABLADA   | 5  | 5   | 5   | 1.8 | 3.6 | 1.4 |
|          |     | D009-010-05 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                          | 800  | 25 | ABLADA   | 5  | 5   | 5   | 1.8 | 3.6 | 1.4 |
|          |     | D009-010-06 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                          | 800  | 25 | ABLADA   | 5  | 5   | 5   | 1.8 | 3.6 | 1.4 |
|          |     | D009-010-07 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTE DE CIUDAD        | 1000 | 20 | ABLADA   | 5  | 5   | 5   | 1.8 | 3.6 | 1.4 |
|          |     | D009-010-08 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO DE APROVISIONAMIENTO DE CIUDAD | 1000 | 20 | ABLADA   | 5  | 5   | 5   | 1.8 | 3.6 | 1.4 |
|          |     | D009-010-09 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL            | 1000 | 20 | ABLADA   | 5  | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 1.4 |
|          |     | D009-010-10 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO DE CIUDAD       | 1000 | 20 | ABLADA   | 5  | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 1.4 |
|          |     | D009-010-11 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO DE BIENESTAR SOCIAL SECTORIAL  | 1000 | 20 | ABLADA   | 5  | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 1.4 |
|          |     | D009-010-12 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL            | 1000 | 20 | ABLADA   | 5  | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 1.4 |
|          |     | D009-010-13 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL            | 1000 | 20 | ABLADA   | 5  | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 1.4 |
|          |     | D009-011-01 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                          | 400  | 10 | CONTINUA | 4  | 4   | 4   | 2.8 | 5.6 | 2.3 |
|          |     | D009-011-02 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                          | 400  | 10 | CONTINUA | 4  | 4   | 4   | 2.8 | 5.6 | 2.3 |
|          |     | D009-011-03 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                          | 400  | 10 | CONTINUA | 4  | 4   | 4   | 2.8 | 5.6 | 2.3 |
|          |     | D009-011-04 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                          | 400  | 10 | CONTINUA | 4  | 4   | 4   | 2.8 | 5.6 | 2.3 |
|          |     | D009-011-05 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                          | 400  | 10 | CONTINUA | 4  | 4   | 4   | 2.8 | 5.6 | 2.3 |
|          |     | D009-011-06 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD                | 200  | 7  | CONTINUA | 3  | 3   | 3   | 0   | 2.6 | 5.2 |
|          |     | D009-011-07 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD                | 200  | 7  | CONTINUA | 3  | 3   | 3   | 0   | 2.6 | 5.2 |
|          |     | D010-001-01 | PROTECCION ECOLOGICA  | PROTECCION ECOLOGICA                        | 0    | 0  | CONTINUA | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |
|          |     | D010-002-01 | PROTECCION DE RIESGOS | PROTECCION DE RIESGOS                       | 0    | 0  | CONTINUA | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |
|          |     | D010-002-02 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                             | 300  | 10 | CONTINUA | 3  | 3   | 3   | 0   | 2.8 | 5.6 |
|          |     | D010-002-03 | MIXTO                 | MIXTO                                       | 300  | 10 | CONTINUA | 3  | 3   | 3   | 0   | 2.8 | 5.6 |
|          |     | D010-002-04 | MIXTO                 | MIXTO                                       | 300  | 10 | CONTINUA | 3  | 3   | 3   | 0   | 2.8 | 5.6 |
|          |     | D010-002-05 | MIXTO                 | MIXTO                                       | 150  | 10 | CONTINUA | 3  | 3   | 3   | 0   | 2.8 | 5.6 |
|          |     | D010-002-06 | MIXTO                 | MIXTO                                       | 150  | 10 | CONTINUA | 3  | 3   | 3   | 0   | 2.8 | 5.6 |
|          |     | D010-002-07 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 200  | 7  | CONTINUA | 3  | 3   | 3   | 0   | 2.8 | 5.6 |
|          |     | D010-002-08 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 200  | 7  | CONTINUA | 3  | 3   | 3   | 0   | 2.8 | 5.6 |
|          |     | D010-002-09 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 200  | 7  | CONTINUA | 3  | 3   | 3   | 0   | 2.8 | 5.6 |
|          |     | D010-002-10 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 200  | 7  | CONTINUA | 3  | 3   | 3   | 0   | 2.8 | 5.6 |
|          |     | D010-002-11 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 150  | 7  | CONTINUA | 3  | 3   | 3   | 0   | 2.8 | 5.6 |
|          |     | D010-003-01 | PROTECCION DE RIESGOS | PROTECCION DE RIESGOS                       | 150  | 7  | CONTINUA | 3  | 3   | 3   | 0   | 2.8 | 5.6 |
|          |     | D010-003-02 | PATrimonio HISTORICO  | PATrimonio HISTORICO                        | 0    | 0  | CONTINUA | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |
|          |     | D010-003-03 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 200  | 7  | CONTINUA | 3  | 3   | 3   | 0   | 2.8 | 5.6 |
|          |     | D010-003-04 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 150  | 7  | CONTINUA | 3  | 3   | 3   | 0   | 2.8 | 5.6 |
|          |     | D010-004-01 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                          | 400  | 10 | CONTINUA | 4  | 4   | 4   | 0   | 2.8 | 5.6 |
|          |     | D010-004-02 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD                   | 300  | 7  | CONTINUA | 3  | 3   | 3   | 0   | 2.6 | 5.2 |
|          |     | D010-004-03 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD                   | 300  | 7  | CONTINUA | 3  | 3   | 3   | 0   | 2.6 | 5.2 |
|          |     | D010-004-04 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL            | 1000 | 20 | ABLADA   | 5  | 5   | 5   | 1.8 | 3.2 | 2.1 |
|          |     | D010-004-05 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL            | 1000 | 20 | ABLADA   | 5  | 5   | 5   | 1.8 | 3.2 | 2.1 |
|          |     | D010-005-01 | PROTECCION DE RIESGOS | PROTECCION DE RIESGOS                       | 0    | 0  | CONTINUA | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |
|          |     | D010-005-02 | PROTECCION DE RIESGOS | PROTECCION DE RIESGOS                       | 0    | 0  | CONTINUA | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |
|          |     | D010-005-03 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                             | 200  | 10 | CONTINUA | 2  | 2   | 2   | 0   | 2.7 | 4.4 |
|          |     | D010-005-04 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                             | 200  | 10 | CONTINUA | 2  | 2   | 2   | 0   | 2.7 | 4.4 |
|          |     | D010-005-05 | MIXTO                 | MIXTO                                       | 300  | 10 | CONTINUA | 3  | 3   | 3   | 0   | 2.8 | 5.6 |
|          |     | D010-005-06 | MIXTO                 | MIXTO                                       | 300  | 10 | CONTINUA | 3  | 3   | 3   | 0   | 2.8 | 5.6 |
|          |     | D010-005-07 | MIXTO                 | MIXTO                                       | 150  | 10 | CONTINUA | 3  | 3   | 3   | 0   | 2.8 | 5.6 |
|          |     | D010-005-08 | MIXTO                 | MIXTO                                       | 150  | 10 | CONTINUA | 3  | 3   | 3   | 0   | 2.8 | 5.6 |
|          |     | D010-005-09 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 150  | 7  | CONTINUA | 3  | 3   | 3   | 0   | 2.8 | 5.6 |
|          |     | D010-005-10 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                   | 150  | 7  | CONTINUA | 3  | 3   | 3   | 0   | 2.8 | 5.6 |





| DISTRITO | RIT         | CÓDIGO                | USO GENERAL                              | USO ESPECÍFICO                           | LH    | FM | FO                    | R/F | CDS  | RF | RF | RL1 | RL2 | EP  | EM  | EGM |     |
|----------|-------------|-----------------------|--|--|-------|----|-----------------------|-----|------|----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| D010-010 | D010-009-04 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD             | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD             | 120   | 7  | CONTINUA              | 1.2 | 0.8  | 3  | 0  | 0   | 0   | 3   | 6   | 2.3 |     |
|          | D010-009-05 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD             | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD             | 150   | 7  | CONTINUA              | 1.5 | 0.8  | 3  | 0  | 0   | 0   | 3   | 6   | 2.3 |     |
|          | D010-009-06 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO DE BIENESTAR SOCIAL BARRIAL | EQUIPAMIENTO DE BIENESTAR SOCIAL BARRIAL | 1000  | 20 | ASLADA                | 2.5 | 0.4  | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.0 |     |
|          | D010-010-01 | PROTECCION DE RIESGOS | PROTECCION DE RIESGOS                    | PROTECCION DE RIESGOS                    | 0     | 0  | CONTINUA              | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |     |
|          | D010-010-02 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                          | COMERCIAL ZONAL                          | 200   | 10 | CONTINUA              | 2   | 0.6  | 5  | 3  | 0   | 0   | 0   | 2.2 | 4.4 | 2.0 |
|          | D010-010-03 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD             | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD             | 200   | 7  | CONTINUA              | 2   | 0.7  | 3  | 3  | 0   | 0   | 0   | 2.6 | 5.2 | 2.0 |
|          | D010-010-04 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD             | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD             | 150   | 7  | CONTINUA              | 1.5 | 0.8  | 3  | 3  | 0   | 0   | 0   | 3   | 6   | 2.0 |
|          | D010-011-01 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                       | COMERCIAL ESPECIAL                       | 400   | 10 | CONTINUA              | 4   | 0.8  | 5  | 3  | 0   | 0   | 0   | 2.8 | 5.6 | 2.7 |
|          | D010-011-02 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                          | COMERCIAL ZONAL                          | 240   | 10 | CONTINUA              | 2.4 | 0.7  | 5  | 3  | 0   | 0   | 0   | 2.8 | 5.6 | 2.7 |
|          | D010-011-03 | MIXTO                 | MIXTO                                    | MIXTO                                    | 300   | 10 | CONTINUA              | 3   | 0.75 | 5  | 3  | 0   | 0   | 0   | 2.2 | 4.4 | 2.7 |
| D010-011 | D010-011-04 | MIXTO                 | RESIDENCIAL                              | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD             | 200   | 10 | CONTINUA              | 2   | 0.6  | 5  | 3  | 0   | 0   | 0   | 2.2 | 4.4 | 2.7 |
|          | D010-011-05 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD             | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD             | 150   | 7  | CONTINUA              | 1.5 | 0.8  | 3  | 3  | 0   | 0   | 0   | 3   | 6   | 2.7 |
|          | D010-011-06 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD             | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD             | 200   | 7  | CONTINUA              | 2   | 0.7  | 3  | 3  | 0   | 0   | 0   | 2.6 | 5.2 | 2.7 |
|          | D010-011-07 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO DE CULTO BARRIAL            | EQUIPAMIENTO DE CULTO BARRIAL            | 1000  | 20 | ASLADA                | 2.5 | 0.4  | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.7 |     |
|          | D010-012-01 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                          | COMERCIAL ZONAL                          | 300   | 25 | ASLADA                | 3   | 0.45 | 5  | 3  | 0   | 0   | 0   | 1.6 | 3.2 | 1.8 |
|          | D010-012-02 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD             | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD             | 200   | 7  | CONTINUA              | 2   | 0.7  | 3  | 3  | 0   | 0   | 0   | 2.6 | 5.2 | 2.7 |
|          | D010-012-03 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD             | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD             | 300   | 7  | CONTINUA              | 3   | 0.8  | 3  | 3  | 0   | 0   | 0   | 3   | 6   | 2.7 |
|          | D010-012-04 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                          | COMERCIAL ZONAL                          | 300   | 10 | CONTINUA              | 3   | 0.75 | 5  | 3  | 0   | 0   | 0   | 2.8 | 5.6 | 2.7 |
|          | D010-012-05 | MIXTO                 | MIXTO                                    | MIXTO                                    | 300   | 10 | CONTINUA              | 3   | 0.75 | 5  | 3  | 0   | 0   | 0   | 2.8 | 5.6 | 2.7 |
|          | D010-012-06 | MIXTO                 | PROTECCION DE RIESGOS                    | PROTECCION DE RIESGOS                    | 0     | 0  | CONTINUA              | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |     |
| D011-001 | D011-001-01 | PROTECCION DE RIESGOS | PROTECCION DE RIESGOS                    | PROTECCION DE RIESGOS                    | 0     | 0  | CONTINUA              | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 1.8 |     |
|          | D011-001-02 | PROTECCION DE RIESGOS | COMERCIAL ESPECIAL                       | COMERCIAL ESPECIAL                       | 200   | 10 | CONTINUA              | 2   | 0.8  | 5  | 3  | 0   | 0   | 0   | 2.2 | 4.4 | 1.8 |
|          | D011-001-03 | COMERCIAL Y SERVICIOS | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD             | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD             | 200   | 7  | CONTINUA              | 2   | 0.7  | 3  | 3  | 0   | 0   | 0   | 2.6 | 5.2 | 1.9 |
|          | D011-001-04 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD             | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD             | 120   | 7  | CONTINUA              | 1.2 | 0.8  | 3  | 0  | 0   | 0   | 0   | 3   | 6   | 1.9 |
|          | D011-001-05 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD             | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD             | 120   | 7  | CONTINUA              | 1.2 | 0.8  | 3  | 0  | 0   | 0   | 0   | 3   | 6   | 1.9 |
|          | D011-001-06 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD             | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD             | 120   | 7  | CONTINUA              | 1.2 | 0.8  | 3  | 0  | 0   | 0   | 0   | 3   | 6   | 1.9 |
|          | D011-001-07 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL         | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL         | 1000  | 20 | ASLADA                | 2.5 | 0.4  | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 1.9 |     |
|          | D011-001-08 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL         | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL         | 200   | 7  | CONTINUA              | 2   | 0.7  | 3  | 3  | 0   | 0   | 0   | 2.8 | 5.2 | 2.6 |
|          | D011-002-01 | PROTECCION ECOLOGICA  | PROTECCION ECOLOGICA                     | PROTECCION ECOLOGICA                     | 0     | 0  | CONTINUA              | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |     |
|          | D011-002-02 | PROTECCION ECOLOGICA  | PROTECCION ECOLOGICA                     | PROTECCION ECOLOGICA                     | 0     | 0  | CONTINUA              | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |     |
| D011-000 | D011-000-01 | PATRIMONIO HISTORICO  | PATRIMONIO HISTORICO                     | PATRIMONIO HISTORICO                     | 300   | 7  | CONTINUA              | 3   | 0.6  | 3  | 3  | 3   | 0   | 0   | 2.2 | 4.4 | 0.8 |
|          | D011-000-02 | PATRIMONIO HISTORICO  | RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD                | RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD                | 0     | 0  | CONTINUA              | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |     |
|          | D011-000-03 | PATRIMONIO HISTORICO  | RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD                | RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD                | 0     | 0  | CONTINUA              | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |     |
|          | D011-000-04 | PROTECCION DE RIESGOS | PROTECCION DE RIESGOS                    | PROTECCION DE RIESGOS                    | 0     | 0  | CONTINUA              | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |     |
|          | D011-000-05 | PROTECCION DE RIESGOS | PROTECCION DE RIESGOS                    | PROTECCION DE RIESGOS                    | 0     | 0  | CONTINUA              | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |     |
|          | D011-000-06 | INDUSTRIAL            | INDUSTRIAL MEDIANO IMPACTO               | INDUSTRIAL MEDIANO IMPACTO               | 10000 | 50 | ASLADA                | 4   | 0.1  | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.7 | 0.8 | 1.6 |     |
|          | D011-000-07 | INDUSTRIAL            | INDUSTRIAL MEDIANO IMPACTO               | INDUSTRIAL MEDIANO IMPACTO               | 180   | 2  | CONTINUA              | 1.8 | 0.65 | 3  | 3  | 0   | 0   | 0   | 2.5 | 6   | 1.8 |
|          | D011-000-08 | PROTECCION DE RIESGOS | PROTECCION DE RIESGOS                    | PROTECCION DE RIESGOS                    | 0     | 0  | CONTINUA              | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |     |
|          | D011-000-09 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                       | COMERCIAL ESPECIAL                       | 200   | 10 | CONTINUA CON SOPORTAL | 2   | 0.5  | 5  | 3  | 0   | 0   | 0   | 2   | 0   | 2.0 |
|          | D011-000-10 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                          | COMERCIAL ZONAL                          | 240   | 10 | CONTINUA CON SOPORTAL | 2.4 | 0.7  | 5  | 3  | 0   | 0   | 0   | 2.6 | 5.2 | 2.0 |
| D011-006 | D011-006-01 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD             | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD             | 150   | 7  | CONTINUA CON SOPORTAL | 1.5 | 0.8  | 3  | 3  | 0   | 0   | 0   | 3   | 6   | 2.0 |
|          | D011-006-02 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD             | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD             | 150   | 7  | CONTINUA              | 1.5 | 0.8  | 3  | 3  | 0   | 0   | 0   | 3   | 6   | 2.0 |
|          | D011-006-03 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO RECREATIVO DE CIUDAD        | EQUIPAMIENTO RECREATIVO DE CIUDAD        | 1000  | 20 | ASLADA                | 2.5 | 0.4  | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.0 |     |
|          | D011-006-04 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO RECREATIVO DE CIUDAD        | EQUIPAMIENTO RECREATIVO DE CIUDAD        | 1000  | 20 | CONTINUA CON SOPORTAL | 2.5 | 0.4  | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.0 |     |
|          | D011-006-05 | INDUSTRIAL            | INDUSTRIAL MEDIANO IMPACTO               | INDUSTRIAL MEDIANO IMPACTO               | 10000 | 50 | ASLADA                | 4   | 0.1  | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.4 | 0.8 | 0.4 |     |
|          | D011-006-06 | INDUSTRIAL            | INDUSTRIAL MEDIANO IMPACTO               | INDUSTRIAL MEDIANO IMPACTO               | 0     | 0  | CONTINUA              | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |     |
|          | D011-006-07 | INDUSTRIAL            | INDUSTRIAL MEDIANO IMPACTO               | INDUSTRIAL MEDIANO IMPACTO               | 100   | 10 | LINEA DE FABRICA      | 1   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |     |
|          | D011-006-08 | INDUSTRIAL            | INDUSTRIAL MEDIANO IMPACTO               | INDUSTRIAL MEDIANO IMPACTO               | 0     | 0  | CONTINUA              | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   |     |     |
|          | D011-006-09 | INDUSTRIAL            | INDUSTRIAL MEDIANO IMPACTO               | INDUSTRIAL MEDIANO IMPACTO               | 100   | 10 | LINEA DE FABRICA      | 1   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |     |
|          | D011-006-10 | INDUSTRIAL            | INDUSTRIAL MEDIANO IMPACTO               | INDUSTRIAL MEDIANO IMPACTO               | 0     | 0  | CONTINUA              | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   |     |     |
| D012-002 | D012-002-01 | PATRIMONIO HISTORICO  | PATRIMONIO HISTORICO                     | PATRIMONIO HISTORICO                     | 1000  | 20 | ASLADA                | 2.5 | 0.4  | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.0 |     |
|          | D012-002-02 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL         | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL         | 300   | 15 | CONTINUA              | 3   | 0.6  | 3  | 3  | 0   | 0   | 0   | 2.2 | 4.4 |     |
|          | D012-002-03 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL         | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL         | 1000  | 20 | ASLADA                | 2.5 | 0.4  | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.0 |     |
|          | D012-002-04 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                          | COMERCIAL ZONAL                          | 1000  | 20 | ASLADA                | 2.5 | 0.4  | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.0 |     |
|          | D012-002-05 | COMERCIAL Y SERVICIOS | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL         | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL         | 0     | 0  | CONTINUA              | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |     |
|          | D012-002-06 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                          | COMERCIAL ZONAL                          | 0     | 0  | CONTINUA              | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   |     |
|          | D012-002-07 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                          | COMERCIAL ZONAL                          | 0     | 0  | CONTINUA              | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   |     |     |
|          | D012-002-08 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                          | COMERCIAL ZONAL                          | 0     | 0  | CONTINUA              | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   |     |     |
|          | D012-002-09 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                          | COMERCIAL ZONAL                          | 0     | 0  | CONTINUA              | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   |     |     |
|          | D012-002-10 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                          | COMERCIAL ZONAL                          | 0     | 0  | CONTINUA              | 0   | 0    | 0  | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   |     |     |
| D013-001 | D013-001-01 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                          | COMERCIAL ZONAL                          | 300   | 15 | CONTINUA              | 3   | 0.6  | 3  | 3  | 0   | 0   | 0   | 2.2 | 4.4 |     |
|          | D013-001-02 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                          | COMERCIAL ZONAL                          | 300   | 15 | CONTINUA              | 3   | 0.6  | 3  | 3  | 0   | 0   | 0   | 2.2 | 4.4 |     |
|          | D013-001-03 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                          | COMERCIAL ZONAL                          | 300   | 15 | CONTINUA              | 3   | 0.6  | 3  | 3  | 0   | 0   | 0   | 2.2 | 4.4 |     |
|          | D013-001-04 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                          | COMERCIAL ZONAL                          | 300   | 15 | CONTINUA              | 3   | 0.6  | 3  | 3  | 0   | 0   | 0   | 2.2 | 4.4 |     |
|          | D013-001-05 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                          | COMERCIAL ZONAL                          | 300   | 15 | CONTINUA              | 3   | 0.6  | 3  | 3  | 0   | 0   | 0   | 2.2 | 4.4 |     |
|          | D013-001-06 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                          | COMERCIAL ZONAL                          | 300   | 15 | CONTINUA              | 3   | 0.6  | 3  | 3  | 0   | 0   | 0   | 2.2 | 4.4 |     |
|          | D013-001-07 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                          | COMERCIAL ZONAL                          | 300   | 15 | CONTINUA              | 3   | 0.6  | 3  | 3  | 0   | 0   | 0   | 2.2 | 4.4 |     |
|          | D013-001-08 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                          | COMERCIAL ZONAL                          | 300   | 15 | CONTINUA              | 3   | 0.6  | 3  | 3  | 0   | 0   | 0   | 2.2 | 4.4 |     |
|          | D013-001-09 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                          | COMERCIAL ZONAL                          | 300   | 15 | CONTINUA              | 3   | 0.6  | 3  | 3  | 0   | 0   | 0   | 2.2 | 4.4 |     |
|          | D013-001-10 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                          | COMERCIAL ZONAL                          | 300   | 15 | CONTINUA              | 3   | 0.6  | 3  | 3  | 0   | 0   | 0   | 2.2 | 4.4 |     |
| D015-002 | D015-002-01 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                          | COMERCIAL ZONAL                          | 1000  | 20 | ASLADA                | 2.5 | 0.4  | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.0 |     |
|          | D015-002-02 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                          | COMERCIAL ZONAL                          | 1000  | 20 | ASLADA                | 2.5 | 0.4  | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.0 |     |
|          | D015-002-03 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO RECREATIVO SECTORIAL        | EQUIPAMIENTO RECREATIVO SECTORIAL        | 1000  | 20 | ASLADA                | 2.5 | 0.4  | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.0 |     |
|          | D015-002-04 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO RECREATIVO SECTORIAL        | EQUIPAMIENTO RECREATIVO SECTORIAL        | 1000  | 20 | ASLADA                | 2.5 | 0.4  | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.0 |     |
|          | D015-002-05 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO RECREATIVO SECTORIAL        | EQUIPAMIENTO RECREATIVO SECTORIAL        | 1000  | 20 | ASLADA                | 2.5 | 0.4  | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.0 |     |
|          | D015-002-06 | EQUIPAMIENTOS         | EQUIPAMIENTO RECREATIVO SECTORIAL        | EQUIPAMIENTO RECREATIVO SECTORIAL        | 1000  | 20 | ASLADA                | 2.5 | 0.4  | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.6 | 3.2 | 2.  |     |

| DISTRITO    | RT       | CODIGO      | USO GENERAL  | USO ESPECIFICO                    | LM                           | FM  | FO               | FF               | COS | RF | RP | RL1 | RL2 | EB   | EBK | ESM   |      |      |
|-------------|----------|-------------|--------------|-----------------------------------|------------------------------|-----|------------------|------------------|-----|----|----|-----|-----|------|-----|-------|------|------|
| DISTRITO 16 | D016-001 | D016-001-01 | EQUIPAMIENTO | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL  | 1000                         | 20  | ASLADA           | 25               | 4   | 5  | 4  | 5   | 5   | 1.5  | 32  | 216.0 |      |      |
|             |          | D016-001-02 | EQUIPAMIENTO | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD      | 120                          | 10  | LINEA DE FABRICA | 12               | 75  | 0  | 3  | 0   | 0   | 0    | 2.8 | 56    | 22.0 |      |
|             |          | D016-002-01 | NO DEFINIDO  | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL  | 1000                         | 20  | ASLADA           | 25               | 4   | 5  | 5  | 5   | 5   | 5    | 1.8 | 32    | 22.0 |      |
|             |          | D016-003-01 | NO DEFINIDO  | NO DEFINIDO                       | 0                            | 0   | 0                | 0                | 0   | 0  | 0  | 0   | 0   | 0    | 0   | 0     | 0.0  |      |
|             |          | D017-001-01 | RESIDENCIAL  | RESIDENCIAL                       | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD | 120 | 10               | LINEA DE FABRICA | 12  | 75 | 0  | 3   | 0   | 0    | 0   | 2.8   | 56   | 22.0 |
|             |          | D017-002-01 | RESIDENCIAL  | RESIDENCIAL                       | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD | 120 | 10               | LINEA DE FABRICA | 12  | 75 | 0  | 3   | 0   | 0    | 0   | 2.8   | 56   | 22.0 |
|             |          | D017-003-01 | RESIDENCIAL  | RESIDENCIAL                       | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD | 120 | 10               | LINEA DE FABRICA | 12  | 75 | 0  | 3   | 0   | 0    | 0   | 2.8   | 56   | 22.0 |
|             |          | D017-004-01 | RESIDENCIAL  | RESIDENCIAL                       | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD | 120 | 10               | LINEA DE FABRICA | 12  | 75 | 0  | 3   | 0   | 0    | 0   | 2.8   | 56   | 22.0 |
|             |          | D017-005-01 | RESIDENCIAL  | RESIDENCIAL                       | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD | 120 | 10               | LINEA DE FABRICA | 12  | 75 | 0  | 3   | 0   | 0    | 0   | 2.8   | 56   | 22.0 |
|             |          | D017-006-01 | RESIDENCIAL  | RESIDENCIAL                       | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD | 120 | 10               | LINEA DE FABRICA | 12  | 75 | 0  | 3   | 0   | 0    | 0   | 2.8   | 56   | 22.0 |
| DISTRITO 17 | D017-002 | D017-002-01 | EQUIPAMIENTO | EQUIPAMIENTO RECREATIVO SECTORIAL | 1000                         | 20  | ASLADA           | 25               | 4   | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.8  | 32  | 25.0  |      |      |
|             |          | D017-002-02 | EQUIPAMIENTO | EQUIPAMIENTO RECREATIVO SECTORIAL | 1000                         | 20  | ASLADA           | 25               | 4   | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.8  | 32  | 25.0  |      |      |
|             |          | D017-002-03 | EQUIPAMIENTO | EQUIPAMIENTO RECREATIVO SECTORIAL | 1000                         | 20  | ASLADA           | 25               | 4   | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.8  | 32  | 25.0  |      |      |
|             |          | D017-002-04 | EQUIPAMIENTO | EQUIPAMIENTO RECREATIVO SECTORIAL | 1000                         | 20  | ASLADA           | 25               | 4   | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.8  | 32  | 25.0  |      |      |
|             |          | D017-002-05 | EQUIPAMIENTO | EQUIPAMIENTO RECREATIVO SECTORIAL | 1000                         | 20  | ASLADA           | 25               | 4   | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.8  | 32  | 25.0  |      |      |
|             |          | D017-002-06 | EQUIPAMIENTO | EQUIPAMIENTO RECREATIVO SECTORIAL | 1000                         | 20  | ASLADA           | 25               | 4   | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.8  | 32  | 25.0  |      |      |
|             |          | D017-002-07 | EQUIPAMIENTO | EQUIPAMIENTO RECREATIVO SECTORIAL | 1000                         | 20  | ASLADA           | 25               | 4   | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.8  | 32  | 25.0  |      |      |
|             |          | D017-002-08 | EQUIPAMIENTO | EQUIPAMIENTO RECREATIVO SECTORIAL | 1000                         | 20  | ASLADA           | 25               | 4   | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.8  | 32  | 25.0  |      |      |
|             |          | D017-002-09 | EQUIPAMIENTO | EQUIPAMIENTO RECREATIVO SECTORIAL | 1000                         | 20  | ASLADA           | 25               | 4   | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.8  | 32  | 25.0  |      |      |
|             |          | D017-002-10 | EQUIPAMIENTO | EQUIPAMIENTO RECREATIVO SECTORIAL | 1000                         | 20  | ASLADA           | 25               | 4   | 5  | 5  | 5   | 5   | 1.8  | 32  | 25.0  |      |      |
| DISTRITO 18 | D018-002 | D018-002-01 | EQUIPAMIENTO | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL  | 1000                         | 20  | ASLADA           | 25               | 4   | 5  | 4  | 5   | 5   | 1.8  | 32  | 22.0  |      |      |
|             |          | D018-002-02 | EQUIPAMIENTO | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL  | 1000                         | 20  | ASLADA           | 25               | 4   | 5  | 4  | 5   | 5   | 1.8  | 32  | 22.0  |      |      |
|             |          | D018-002-03 | EQUIPAMIENTO | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL  | 1000                         | 20  | ASLADA           | 25               | 4   | 5  | 4  | 5   | 5   | 1.8  | 32  | 22.0  |      |      |
|             |          | D018-002-04 | EQUIPAMIENTO | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL  | 1000                         | 20  | ASLADA           | 25               | 4   | 5  | 4  | 5   | 5   | 1.8  | 32  | 22.0  |      |      |
|             |          | D018-002-05 | EQUIPAMIENTO | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL  | 1000                         | 20  | ASLADA           | 25               | 4   | 5  | 4  | 5   | 5   | 1.8  | 32  | 22.0  |      |      |
|             |          | D018-002-06 | EQUIPAMIENTO | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL  | 1000                         | 20  | ASLADA           | 25               | 4   | 5  | 4  | 5   | 5   | 1.8  | 32  | 22.0  |      |      |
|             |          | D018-002-07 | EQUIPAMIENTO | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL  | 1000                         | 20  | ASLADA           | 25               | 4   | 5  | 4  | 5   | 5   | 1.8  | 32  | 22.0  |      |      |
|             |          | D018-002-08 | EQUIPAMIENTO | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL  | 1000                         | 20  | ASLADA           | 25               | 4   | 5  | 4  | 5   | 5   | 1.8  | 32  | 22.0  |      |      |
|             |          | D018-002-09 | EQUIPAMIENTO | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL  | 1000                         | 20  | ASLADA           | 25               | 4   | 5  | 4  | 5   | 5   | 1.8  | 32  | 22.0  |      |      |
|             |          | D018-002-10 | EQUIPAMIENTO | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL  | 1000                         | 20  | ASLADA           | 25               | 4   | 5  | 4  | 5   | 5   | 1.8  | 32  | 22.0  |      |      |
| DISTRITO 19 | D019-004 | D019-004-01 | AGROPECUARIO | AGROPECUARIO 1                    | 10000                        | 50  | ASLADA           | 14               | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.02 | 0   | 0.1   |      |      |
|             |          | D019-004-02 | AGROPECUARIO | AGROPECUARIO 2                    | 10000                        | 50  | ASLADA           | 14               | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.02 | 0   | 0.1   |      |      |
|             |          | D019-004-03 | AGROPECUARIO | AGROPECUARIO 3                    | 10000                        | 50  | ASLADA           | 14               | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.02 | 0   | 0.1   |      |      |
|             |          | D019-004-04 | AGROPECUARIO | AGROPECUARIO 4                    | 10000                        | 50  | ASLADA           | 14               | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.02 | 0   | 0.1   |      |      |
|             |          | D019-004-05 | AGROPECUARIO | AGROPECUARIO 5                    | 10000                        | 50  | ASLADA           | 14               | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.02 | 0   | 0.1   |      |      |
|             |          | D019-004-06 | AGROPECUARIO | AGROPECUARIO 6                    | 10000                        | 50  | ASLADA           | 14               | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.02 | 0   | 0.1   |      |      |
|             |          | D019-004-07 | AGROPECUARIO | AGROPECUARIO 7                    | 10000                        | 50  | ASLADA           | 14               | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.02 | 0   | 0.1   |      |      |
|             |          | D019-004-08 | AGROPECUARIO | AGROPECUARIO 8                    | 10000                        | 50  | ASLADA           | 14               | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.02 | 0   | 0.1   |      |      |
|             |          | D019-004-09 | AGROPECUARIO | AGROPECUARIO 9                    | 10000                        | 50  | ASLADA           | 14               | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.02 | 0   | 0.1   |      |      |
|             |          | D019-004-10 | AGROPECUARIO | AGROPECUARIO 10                   | 10000                        | 50  | ASLADA           | 14               | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.02 | 0   | 0.1   |      |      |









| DISTRITO | PIT | CÓDIGO      | USO GENERAL                | USO ESPECÍFICO             | LH    | FM  | FO     | FF | COB | RF | RP | RL1 | RL2 | E8   | E8M | EBM | EBM |
|----------|-----|-------------|----------------------------|----------------------------|-------|-----|--------|----|-----|----|----|-----|-----|------|-----|-----|-----|
|          |     | D018-071-02 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 3             | 10000 | 50  | ASLADA | 4  | 5   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.1  | 0   | 0   | 0.0 |
|          |     | D018-071-03 | PROTECCION DE RIESGOS      | PROTECCION DE RIESGOS      | 0     | 0   | ASLADA | 0  | 0   | 0  | 0  | 0   | 0   | 0    | 0   | 0   | 0.0 |
|          |     | D018-071-01 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 1             | 15000 | 200 | ASLADA | 4  | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.02 | 0   | 0   | 0.0 |
|          |     | D018-071-02 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 2             | 5000  | 100 | ASLADA | 5  | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.02 | 0   | 0   | 0.0 |
|          |     | D018-071-03 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 3             | 10000 | 50  | ASLADA | 4  | 5   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.1  | 0   | 0   | 0.0 |
|          |     | D018-071-04 | PROTECCION DE RIESGOS      | PROTECCION DE RIESGOS      | 0     | 0   | ASLADA | 0  | 0   | 0  | 0  | 0   | 0   | 0    | 0   | 0   | 0.0 |
|          |     | D018-072-01 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 1             | 15000 | 200 | ASLADA | 4  | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.02 | 0   | 0   | 0.0 |
|          |     | D018-072-02 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 2             | 5000  | 100 | ASLADA | 5  | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.02 | 0   | 0   | 0.1 |
|          |     | D018-072-03 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 3             | 10000 | 50  | ASLADA | 4  | 5   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.1  | 0   | 0   | 0.1 |
|          |     | D018-072-04 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 4             | 3500  | 50  | ASLADA | 14 | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.2  | 0   | 0   | 0.1 |
|          |     | D018-072-05 | PROTECCION DE RIESGOS      | PROTECCION DE RIESGOS      | 0     | 0   | ASLADA | 0  | 0   | 0  | 0  | 0   | 0   | 0    | 0   | 0   | 0.1 |
|          |     | D018-073-01 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 1             | 15000 | 200 | ASLADA | 4  | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.02 | 0   | 0   | 0.1 |
|          |     | D018-073-02 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 2             | 5000  | 100 | ASLADA | 5  | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.02 | 0   | 0   | 0.1 |
|          |     | D018-073-03 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 3             | 10000 | 50  | ASLADA | 4  | 5   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.1  | 0   | 0   | 0.1 |
|          |     | D018-073-04 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 4             | 3500  | 50  | ASLADA | 14 | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.2  | 0   | 0   | 0.1 |
|          |     | D018-073-05 | PROTECCION DE RIESGOS      | PROTECCION DE RIESGOS      | 0     | 0   | ASLADA | 0  | 0   | 0  | 0  | 0   | 0   | 0    | 0   | 0   | 0.1 |
|          |     | D018-074-01 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 1             | 15000 | 200 | ASLADA | 4  | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.02 | 0   | 0   | 0.1 |
|          |     | D018-074-02 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 2             | 5000  | 100 | ASLADA | 5  | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.02 | 0   | 0   | 0.1 |
|          |     | D018-074-03 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 3             | 10000 | 50  | ASLADA | 4  | 5   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.1  | 0   | 0   | 0.1 |
|          |     | D018-074-04 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 4             | 3500  | 50  | ASLADA | 14 | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.2  | 0   | 0   | 0.1 |
|          |     | D018-075-01 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 1             | 15000 | 200 | ASLADA | 4  | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.02 | 0   | 0   | 0.1 |
|          |     | D018-075-02 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 2             | 5000  | 100 | ASLADA | 5  | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.02 | 0   | 0   | 0.1 |
|          |     | D018-075-03 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 3             | 10000 | 50  | ASLADA | 4  | 5   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.1  | 0   | 0   | 0.0 |
|          |     | D018-075-04 | PROTECCION DE RIESGOS      | PROTECCION DE RIESGOS      | 0     | 0   | ASLADA | 0  | 0   | 0  | 0  | 0   | 0   | 0    | 0   | 0   | 0.0 |
|          |     | D018-075-05 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 1             | 15000 | 200 | ASLADA | 4  | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.02 | 0   | 0   | 0.0 |
|          |     | D018-076-01 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 1             | 10000 | 50  | ASLADA | 4  | 5   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.1  | 0   | 0   | 0.0 |
|          |     | D018-076-02 | PROTECCION DE RIESGOS      | PROTECCION DE RIESGOS      | 0     | 0   | ASLADA | 0  | 0   | 0  | 0  | 0   | 0   | 0    | 0   | 0   | 0.0 |
|          |     | D018-076-03 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 1             | 15000 | 200 | ASLADA | 4  | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.02 | 0   | 0   | 0.0 |
|          |     | D018-076-04 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 2             | 5000  | 100 | ASLADA | 5  | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.02 | 0   | 0   | 0.0 |
|          |     | D018-076-05 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 3             | 10000 | 50  | ASLADA | 4  | 5   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.1  | 0   | 0   | 0.0 |
|          |     | D018-077-01 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 1             | 15000 | 200 | ASLADA | 4  | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.02 | 0   | 0   | 0.0 |
|          |     | D018-077-02 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 2             | 5000  | 100 | ASLADA | 5  | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.02 | 0   | 0   | 0.0 |
|          |     | D018-077-03 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 3             | 10000 | 50  | ASLADA | 4  | 5   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.1  | 0   | 0   | 0.0 |
|          |     | D018-078-01 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 1             | 15000 | 200 | ASLADA | 4  | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.02 | 0   | 0   | 0.0 |
|          |     | D018-078-02 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 2             | 5000  | 100 | ASLADA | 5  | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.02 | 0   | 0   | 0.0 |
|          |     | D018-078-03 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 3             | 10000 | 50  | ASLADA | 4  | 5   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.1  | 0   | 0   | 0.0 |
|          |     | D018-079-01 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 1             | 15000 | 200 | ASLADA | 4  | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.02 | 0   | 0   | 0.0 |
|          |     | D018-079-02 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 2             | 5000  | 100 | ASLADA | 5  | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.02 | 0   | 0   | 0.0 |
|          |     | D018-079-03 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 3             | 10000 | 50  | ASLADA | 4  | 5   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.1  | 0   | 0   | 0.1 |
|          |     | D018-079-04 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 4             | 3500  | 50  | ASLADA | 14 | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.2  | 0   | 0   | 0.1 |
|          |     | D018-079-05 | APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO | APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO | 0     | 0   | ASLADA | 0  | 0   | 0  | 0  | 0   | 0   | 0    | 0   | 0   | 0.1 |
|          |     | D018-079-06 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 1             | 15000 | 200 | ASLADA | 4  | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.02 | 0   | 0   | 0.1 |
|          |     | D018-080-01 | AGROPECUARIO               | AGROPECUARIO 1             | 15000 | 200 | ASLADA | 4  | 1   | 5  | 5  | 5   | 5   | 0.02 | 0   | 0   | 0.1 |

X



Art. 56.- **Actividades asociadas a los usos de suelo.** - Las actividades asociadas a los usos de suelo (urbano, rural y equipamientos), se encuentran establecidas en el Anexo 3 de esta ordenanza.

Art. 57.- **Manual de Arquitectura y Urbanismo.** - Las determinaciones específicas de diseño, aplicables para las edificaciones del cantón Milagro, en concordancia con la norma urbanística establecida en los artículos precedentes, estará contemplada en el Manual de Arquitectura y Urbanismo que se aprobará para estos efectos.

#### SECCIÓN IV Estándares Urbanísticos

Art. 58.- **Estándares urbanísticos.** - En función de las características geográficas, demográficas, socio-económicas y culturales del cantón, se establecen las siguientes determinaciones de obligatorio cumplimiento:

1. **Estándar de áreas verdes:** Se requerirá un mínimo de 9 metros cuadrados de área verde por habitante en la ciudad. Este cálculo contemplará tanto los hidroparques, como las áreas verdes cedidas en la división del suelo.

También se incluirá las áreas verdes existentes, y toda aquella que constituya la Red de Infraestructura Verde de la ciudad.

La fórmula para el cálculo de este estándar urbanístico se encuentra en la memoria técnica del Plan Milagro 2040, y se implementará la metodología y procedimiento para su evaluación y control.

2. **Estándar de equipamientos:** Cada distrito tendrá, al menos, un equipamiento de salud, uno de educación, y uno de seguridad, accesibles en un radio de 500 metros.

Para lograr el cumplimiento de este estándar, se mantendrá actualizada la cartografía de equipamientos dentro del cantón.

3. **Estándar de accesibilidad a áreas verdes:** Se garantizará a las personas el acceso a áreas verdes a una distancia de 300 metros en los entornos urbanos, procurando beneficios significativos para su salud física y mental.

Para cumplir con este estándar, se mantendrá actualizada la cartografía de la Infraestructura Verde existente en la ciudad.

4. **Suelo para Vivienda Social:** Se designará, al menos, el 10% del suelo en nuevos desarrollos inmobiliarios para vivienda de interés social e interés público, con incentivos para desarrolladores que superen este porcentaje. Este estándar es aplicable en el desarrollo de planes urbanísticos complementarios inmobiliarios y de expansión urbana.



Las características de la vivienda de interés social e interés público o la definición que haga sus veces, será la determinada por el ente rector de hábitat y vivienda.

## SECCIÓN V Sistemas Urbanos

**Art. 59.- Sistemas Urbanos.** – Los Sistemas Urbanos son la red integrada de infraestructuras, servicios y espacios que conforman la ciudad de Milagro. Estos sistemas están diseñados para optimizar la funcionalidad y sostenibilidad del entorno urbano, y mejorar la calidad de vida. Los mismos están contenidos en los Mapas que forman parte de la memoria técnica del Plan Milagro 2040 y son los siguientes:

1. Sistema de Equipamientos.
2. Sistema de Conectividad Vial.
3. Sistema de Infraestructura Verde.

### Parágrafo I Sistema de Equipamientos

**Art. 60.- Sistema de Equipamientos.** – Este sistema tiene por objetivo regular y optimizar la distribución y funcionamiento de los equipamientos a partir de su categorización por tipo y escala.

**Art. 61.- Tipos de equipamientos.** – El Sistema de Equipamientos del cantón Milagro consta de los siguientes tipos:

1. **Equipamientos de Educación:** Corresponden a los equipamientos destinados a la formación intelectual, capacitación y preparación de los individuos para su integración en la ciudad. Engloban escuelas, colegios, institutos y universidades que ofrecen educación formal en todos los niveles, desde la educación inicial hasta la superior.
2. **Equipamientos de Salud:** Corresponden a los equipamientos destinados a la prestación de servicios de salud como prevención, tratamiento, rehabilitación, servicios quirúrgicos y de profilaxis. Incluyen hospitales, clínicas, centros de salud que proporcionan servicios de atención médica primaria, secundaria y terciaria a los habitantes del cantón.
3. **Equipamientos de Cultura:** Corresponden a los espacios y edificaciones destinadas a las actividades culturales, custodia, transmisión y conservación del conocimiento, fomento y difusión de la cultura. Engloban bibliotecas, auditorios, teatros, cines, museos, etc.
4. **Equipamientos de Inclusión Social:** Corresponden a las edificaciones y dotaciones de asistencia no específicamente sanitarias, destinadas al desarrollo



y la promoción del bienestar social, con actividades de información, orientación y prestación de servicios a grupos humanos específicos. Abarcan centros y programas destinados a la atención y protección de grupos vulnerables, incluyendo niños y niñas, adolescentes, adulto(a)s mayores y personas con discapacidad.

5. **Equipamientos de Recreación y Deporte:** Corresponde a las áreas o edificaciones destinadas a la práctica del ejercicio físico, al deporte de alto rendimiento, a la exhibición de actividades deportivas, y por los espacios de uso colectivo que promueven la salud física y mental. Incluyen instalaciones como estadios, coliseos, canchas y campos deportivos para actividades recreativas.
6. **Equipamientos de Culto:** Comprenden las edificaciones para la celebración de los diferentes cultos. Engloba capillas, iglesias, santuarios, templos, catedrales, monasterios.
7. **Equipamientos de Seguridad:** Comprenden áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas a la seguridad y protección civil. Incluyen instalaciones como estaciones de bomberos, comisarías, UPC, UVC, cárceles y centros de emergencia que garantizan la seguridad pública y la respuesta rápida a incidentes.
8. **Equipamientos de Servicios Funerarios:** Son áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas a la velación, cremación, inhumación, o enterramiento de restos humanos. Proporcionan servicios funerarios esenciales.
9. **Equipamientos de Servicios de Administración Pública:** Son las áreas, edificaciones e instalaciones, destinadas a los servicios administrativos en todos los niveles, que facilitan la prestación de servicios públicos. Abarcan el edificio municipal del GAD Milagro, sus agencias o dependencias, empresas públicas, sedes de entidades públicas, centros administrativos, etc.
10. **Equipamientos de Transporte:** Es el equipamiento de servicio público que facilita la movilidad de las personas y vehículos de transportes; son edificaciones e instalaciones destinadas a la movilidad de vehículos de transporte público o privado. Abarcan paradas de buses, terminales, centros de revisión, aeropuertos, entre otros.
11. **Equipamientos de Aprovechamiento:** Es el equipamiento para el intercambio de bienes y productos perecibles y no perecibles, que brindan un servicio de comercialización. Incluyen mercados, centros de abasto, camales, centros logísticos, que proveen alimentos y bienes esenciales a la población.
12. **Equipamientos de Infraestructura:** Involucran áreas, instalaciones o edificaciones esenciales para la prestación de los servicios públicos como agua potable, alcantarillado, electricidad y telecomunicaciones. Incluyen represas, plantas potabilizadoras, subestaciones eléctricas, estaciones de bombeo, entre otras.

Estas tipologías de equipamientos podrán ser complementarios a las infraestructuras verdes siempre que ocupen menos del cincuenta por ciento (50%) del área total de su superficie.

El *Mapa 82* de la memoria técnica del Plan Milagro 2040, determina los tipos de equipamientos existentes en el cantón.

**Art. 62.- Escalas de equipamientos.** - Se determinan las siguientes escalas de equipamientos de acuerdo con su cobertura:

1. **Cantonal – Supracantonal:** Son aquellos determinados en el Sistema de Interconexión Urbano – Rural que forma parte del componente estructurante del PUGS Milagro. Son aquellos equipamientos de impacto regional, que prestan un servicio a toda la población del cantón, e incluso a poblaciones de otros cantones y provincias cercanas.
2. **Ciudad:** Son aquellos equipamientos que dan respuesta y servicio a una necesidad general de la población urbana.
3. **Sectorial:** Son los equipamientos que dan servicio a las poblaciones asentadas dentro de una configuración distrital o dentro de un polígono de intervención territorial. Las cabeceras parroquiales rurales se consideran ámbitos locales o sectoriales.
4. **Barrial:** Son los equipamientos de menor escala, tienen amplia distribución en el territorio y atienden necesidades de la población localizada en áreas inmediatas. Esto favorece el desarrollo de la ciudad a escala humana y el acceso peatonal.

El *Mapa 82* de la memoria técnica del Plan Milagro 2040, determina la escala de equipamientos del cantón.

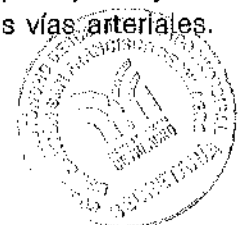
#### Parágrafo II

#### Sistema de Conectividad Vial

**Art. 63.- Sistema de Conectividad Vial.** - Este sistema está orientado a regular y estructurar la red vial urbana mediante una jerarquía diseñada para facilitar la expansión urbana y mejorar la conexión entre diferentes barrios, promoviendo así una movilidad urbana accesible, eficiente e integrada.

**Art. 64.- Jerarquías viales.** – Se establecen las siguientes jerarquías viales para el suelo urbano del cantón:

1. **Nivel 1 – Vía expresa:** Incluye las vías de la red vial estatal y provincial. Facilitan el transporte a larga distancia y son esenciales para el flujo eficiente de tráfico a nivel nacional y provincial.
2. **Nivel 2 - Vía arterial:** Son corredores viales primarios que conectan áreas urbanas y suburbanas. Tienen una capacidad significativa y se diseñan para el tráfico rápido y continuo. Estas vías desempeñan un papel crucial en el sistema de transporte, facilitando la movilidad entre diferentes partes de una ciudad o región.
3. **Nivel 3- Vía colectora:** Estas vías se ubican entre las arterias principales y las calles locales. Sirven para distribuir el tráfico desde y hacia las vías arteriales.



Pueden tener funciones adicionales, como proporcionar acceso a propiedades y áreas comerciales.

4. **Nivel 4 – Eje de Barrio:** Son calles que conectan áreas locales y actúan como rutas de enlace entre vías colectoras y calles locales. Tienen una capacidad más baja en comparación con las arteriales y colectoras, pero son esenciales para la accesibilidad dentro de comunidades y vecindarios.
5. **Nivel 5 – Vías locales:** Representan las calles locales y caminos internos dentro de vecindarios y áreas residenciales. Estas vías tienen una función principalmente de acceso a propiedades y son de baja capacidad. Su diseño se centra en la seguridad peatonal y la integración con el entorno residencial.

El Sistema de Conectividad Vial de la ciudad de Milagro se encuentra detallado en la *Tabla 125 y Mapa 83*, incluidos en la memoria técnica del Plan Milagro 2040.

### Parágrafo III Sistema de Infraestructura Verde

- Art. 65.- Sistema de Infraestructura Verde.** - Este sistema tiene el objetivo de regular y optimizar la distribución y funcionamiento de las áreas verdes a partir de su categorización por tipo y escala.
- Art. 66.- Tipos de infraestructura verde.** – El Sistema de Infraestructura Verde se clasifica en los siguientes tipos:
1. **Hidroparques:** Son amplias áreas verdes, diseñadas bajo el modelo de "Ciudades Esponja", que funcionan como soluciones basadas en la naturaleza para el manejo de inundaciones y la restauración de ecosistemas. Estos parques no solo fomentan la conexión entre barrios periféricos y la densificación urbana, sino que también desempeñan un papel crucial en el desarrollo social y económico de las zonas más vulnerables del cantón.
  2. **Parque:** Espacio público equipado para el uso recreativo y el esparcimiento de la comunidad. Incluyen instalaciones como áreas de juego, espacios deportivos y senderos, fomentando la actividad física, la recreación y la interacción social entre los ciudadanos.
  3. **Parque lineal:** Son espacios públicos que se desarrollan de manera longitudinal, frecuentemente a lo largo de cuerpos de agua como ríos, o en franjas de terreno estrechas. Estos parques combinan la recreación con la valorización del paisaje natural o urbano, y suelen incluir senderos, áreas de descanso y miradores.
  4. **Área verde:** Corresponde al porcentaje del predio producto de la cesión gratuita y obligatoria en el proceso de división del suelo, que serán contabilizados en el estándar verde urbano a partir de su habilitación y uso público.
  5. **Ecosistemas:** Son áreas públicas o privadas, con o sin acceso, que se caracterizan por su conservación en un estado natural, sin intervención

significativa de actividades humanas. Suelen mantener ecosistemas nativos y biodiversidad, y su función principal es preservar la naturaleza, como por ejemplo, los bordes de ríos y esteros, bosques y cerros.

6. **Espacio público con verde urbano:** Son aquellos espacios que además de prestar la función principal por la que fueron construidos, brindan servicios ecosistémicos a la ciudadanía. Podrán ser naturales o seminaturales, con superficies permeables, y un alto porcentaje de arbolado urbano que genere sombra y aporte a la captura de carbono.
7. **Corredores Verdes:** Son vías integradas al sistema de infraestructura verde que conectan parques, espacios públicos y diversos ecosistemas, desempeñando un papel clave en el fortalecimiento de la red de espacios verdes urbanos. Para ser clasificada como corredor verde, una vía debe incluir arbolado urbano y vegetación nativa, superficies permeables que faciliten la absorción del agua, instalaciones para la gestión de aguas pluviales, y ciclovías bien definidas. Además, su diseño debe enfocarse en la seguridad y facilitar el movimiento eficiente de peatones y ciclistas, promoviendo así un entorno urbano más sostenible y seguro.

El *Mapa 84* incluido en la memoria técnica del Plan Milagro 2040, representa el Sistema de Infraestructura Verde, tanto existente como proyectado.

## SECCIÓN VI

### Sectores para generación de vivienda de interés social

- Art. 67.- **Vivienda de interés social.** - Las viviendas de interés social se desarrollarán de acuerdo con la necesidad del cantón, dentro de los polígonos destinados por el PUGS Milagro como planes urbanísticos complementarios y que se encuentran en el *Mapa 85* de la memoria técnica del Plan Milagro 2040.

## SECCIÓN VII

### Asentamientos humanos de hecho

- Art. 68.- **Regularización prioritaria.** - El GAD Milagro identificará y localizará los sectores sujetos a declaratorias de regularización prioritaria y a declaratorias de zonas especiales de interés social, conforme las disposiciones nacionales y las resoluciones del CTUGS.

## SECCIÓN VIII

### Planes Urbanísticos Complementarios

- Art. 69.- **Planes Urbanísticos Complementarios (PUC).** - Los planes urbanísticos complementarios aprobados en esta ordenanza están destinados a detallar, completar y desarrollar específicamente las determinaciones del PUGS Milagro sin modificar el contenido de su componente estructurante. Entre estos se incluyen los planes maestros sectoriales, planes parciales, planes especiales y otros



instrumentos de planeamiento urbanístico. Estos planes están jerárquicamente subordinados al Plan Milagro 2040.

El suelo vacante del área urbana del cantón se encuentra definido dentro de los polígonos designados por el Plan Milagro 2040 como planes urbanísticos complementarios de desarrollo inmobiliario.

Los lineamientos, requisitos, contenidos y procedimientos para la formulación y aprobación de los PUC, serán los determinados en la normativa nacional, en el artículo 41 de este documento, y en la ordenanza que se apruebe para estos efectos.

**Art. 70.- Clasificación de los Planes Urbanísticos Complementarios.** - Los planes urbanísticos complementarios se han clasificado en las siguientes categorías, con el fin de garantizar su adecuado desarrollo y coherencia con la propuesta de desarrollo territorial multiescalar del modelo territorial deseado:

1. **Desarrollo Inmobiliario:** Son planes urbanísticos complementarios dentro del suelo urbano que requieren ser desarrollados de manera específica.
2. **Recuperación Patrimonial:** Son planes urbanísticos complementarios que buscan rehabilitar zonas con alto valor histórico y cultural.
3. **Restauración Ecológica:** Estos planes proporcionan un marco para la implementación y gestión del suelo de los hidroparques, tanto en suelo urbano como rural. Son parte de la estrategia de infraestructura verde del cantón, diseñados para mejorar la gestión de aguas pluviales y aumentar la resiliencia frente a inundaciones. Además, contribuyen a la biodiversidad, ayudan a mitigar los efectos del cambio climático y ofrecen espacios recreativos que fomenten una mayor calidad de vida urbana y rural.
4. **Regularización de Asentamientos Humanos de Hecho:** Son planes urbanísticos complementarios que buscan regularizar asentamientos humanos de hecho en el territorio.
5. **Desarrollo Industrial:** Son planes urbanísticos complementarios en el suelo urbano y rural que tienen como objetivo la generación de zonas con actividades industriales.
6. **Expansión Urbana:** Es el suelo rural subclasificado como rural de expansión urbana, que colinda con el suelo urbano y que debe ser transformado a urbano mediante planes parciales, según lo determinado en la ley.
7. **Desarrollo Logístico Regional:** Estos planes detallan cómo desarrollar infraestructuras y servicios que soporten la producción agroindustrial y las operaciones logísticas, con el objetivo de mejorar la eficiencia, la conectividad y la competitividad económica.

En la *Tabla 126* y *Mapa 85* incluidos en la memoria técnica del Plan Milagro 2040, se detallan y grafican los Planes Urbanísticos Complementarios del cantón Milagro.

CAPÍTULO IV  
DE LA GESTIÓN DEL TERRITORIO

SECCIÓN I

Del Aprovechamiento Urbanístico

- Art. 71.- Concesión onerosa de derechos.** - De manera general, todo cambio de uso de suelo que signifique un beneficio al propietario, urbanizador o promotor privado, se sujetará al pago de la concesión onerosa de derechos, misma que será regulada en la norma municipal correspondiente.
- Art. 72.- Tolerancia en frente mínimo.** - En casos excepcionales en que la dimensión del frente de los solares producto de la subdivisión no sea coincidente con el frente mínimo expresado en esta ordenanza, se podrá considerar una tolerancia de más o menos el 5% de la dimensión autorizada. Se requerirá informe técnico aprobado por el funcionario responsable de la unidad administrativa encargada del trámite.
- Art. 73.- Excepciones al aprovechamiento del suelo urbano y rural contenido en el plan.** - Se establecen las siguientes excepciones al lote mínimo establecido en esta ordenanza:

1. Lote mínimo en suelo urbano:

- a. **Vivienda de interés social:** Se permitirá el lote mínimo de 75m<sup>2</sup> y frente mínimo de 5m en los proyectos públicos de vivienda de interés social.
- b. **Partición hereditaria:** Se permitirá el lote mínimo de 75m<sup>2</sup> y frente mínimo de 5m en casos de partición hereditaria siempre que se demuestre la posesión efectiva del bien.
- c. **Preexistencia:** Se permitirá el fraccionamiento de un lote en suelo urbano, por única vez, siempre que cumpla con todas las siguientes condiciones:
  - 1) Cuando exista la preexistencia de más de una construcción en el mismo predio, que requiera, por tanto, la individualización de las mismas a través de la división del suelo.
  - 2) La preexistencia de la construcción objeto de la división del suelo, deberá verificarse con la última ortofoto disponible del GAD Milagro, previa a la vigencia de esta ordenanza.
  - 3) Las construcciones identificadas serán independientes, y de materiales definitivos y duraderos.
  - 4) Los lotes resultantes tendrán un lote mínimo de 75 m<sup>2</sup>, y un frente mínimo de 5 m, y acceso a una vía pública existente o proyectada.
  - 5) El predio a dividir estará debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad.
  - 6) Se comprobará la existencia de infraestructura pública mediante informe de las empresas públicas prestadoras de los servicios respectivos.
  - 7) Se requerirá informe de responsabilidad autorizado por el funcionario encargado del área competente.



2. **Consolidación de manzana:** En manzanas consolidadas con un lote mínimo predominante, equivalente, al menos, al 70% de la superficie de la misma, se admitirá la división de los predios faltantes con el mismo lote y frente mínimo predominante. Caso contrario, se ceñirá a las condiciones generales de lote y frente mínimo de esta Ordenanza.

Se garantizará, de manera obligatoria, que todos los lotes resultantes del proceso de fraccionamiento del suelo urbano tengan acceso a una vía pública existente o proyectada.

Se requerirá informe de responsabilidad autorizado por el funcionario encargado del área competente.

3. **Lote mínimo en suelo rural destinado a proyecto de equipamiento público:** Para proyectos de dotación de equipamiento público, con fines de singularizar la propiedad del predio para este fin, se permitirá un fraccionamiento de menor dimensión al lote mínimo determinado para el PIT, acorde al área de influencia del proyecto público.
4. **Edificabilidad y ocupación del suelo urbano y rural destinado a proyectos de equipamiento público:** Para proyectos de dotación de equipamiento público, en predios que no se encuentren identificados dentro de un PIT con uso general de equipamiento, se podrá aprobar edificaciones con mayor aprovechamiento del suelo acorde a los requerimientos definidos para el proyecto, siempre que cuenten con informe de factibilidad de la instancia municipal competente de la planificación y previo cumplimiento de los requerimientos que exige la normativa nacional y municipal para ese tipo de construcciones.
5. **El aprovechamiento del suelo rural destinado a vivienda de interés social rural:** El aprovechamiento del suelo rural podrá ser mayor al asignado al respectivo PIT rural, únicamente en el caso de tratarse de una construcción de vivienda de interés social, la cual podrá ser de las dimensiones establecidas por el ente rector de hábitat y vivienda. Para efectos de lo mencionado solo se aprobará hasta una vivienda por lote rural que cumpla con estos requisitos.

**Art. 74.- Excepción a la ocupación en suelo urbano.** – Se podrá intensificar la ocupación del suelo urbano establecido en esta ordenanza, únicamente en casos de proyectos públicos de vivienda de interés social.

**Art. 75.- Predominancia de retiros.** – Cuando exista la predominancia equivalente, al menos, al 70% de retiros de los predios de una misma cuadra, diferentes al permitido en esta Ordenanza, se autorizará el mismo para preservar la imagen urbana del sector.

Se requerirá informe de responsabilidad autorizado por el funcionario encargado del área competente.





**Art. 76.- Predios con más de un uso de suelo.** – En los predios con más de un uso de suelo, se podrá aprovechar el uso que prevalezca en el mismo o el que más superficie posea, siempre que no implique la modificación de la subclasificación del suelo.

Los usos de suelo de protección ecológica y protección de riesgos, no podrán edificar en el área en que se encuentren afectando el predio.

**Art. 77.- Usos restringidos.** – Las restricciones determinadas en los usos de suelo se darán en función de condicionantes ambientales, de salud y movilidad, para lo cual se requerirá informe del funcionario del área competente que justifique la conformidad del proyecto con las mismas. Estas restricciones se clasificarán, al menos, por:

- a. Funciones o actividades que causan molestias ambientales, sin ser un peligro para la vida: actividades que generan ruido, polvo, o descarga de residuos en el espacio público, entre otros.
- b. Actividades que representan peligro para la salud como: actividades que generan contaminación, peligro de incendio o explosión y similares.
- c. Actividades que causan congestión vehicular y que demandan estacionamientos como: supermercados, mercados, restaurantes, bancos, ferreterías, hoteles y similares.

Los demás requisitos y lineamientos o especificidades de acuerdo al tipo de actividad, se establecerán en la normativa municipal correspondiente y en el Manual de Arquitectura y Urbanismo. Se aprobará el respectivo procedimiento administrativo para el efecto.

**Art. 78.- Zonas de regulación especial.** – El GAD Milagro podrá delimitar "zonas de regulación especial" con el objetivo de reglamentar las actividades para los usos de suelo específicos de esta ordenanza en un lugar determinado. Se podrán generar zonas de regulación especial cuando se implanten proyectos estratégicos, equipamientos que requieran de un tratamiento especial, o donde sea necesario regular ciertas particularidades del uso del suelo en el territorio, sin que esto signifique modificar el uso del suelo.

**Art. 79.- Actividades nuevas asociadas a los usos de suelo.** – Se incorporarán actividades nuevas relacionadas a los usos de suelo, única y exclusivamente derivadas de las actualizaciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) de actividades económicas aplicada por el SRI.

**Art. 80.- Áreas de estacionamiento.** – Las reglas de estacionamientos obligatorios para construcciones o proyectos urbanísticos, se establecerán en la normativa municipal respectiva y en el Manual de Arquitectura y Urbanismo.

El Manual de Arquitectura y Urbanismo indicará los parámetros obligatorios para la asignación de estacionamientos asociados a las escalas de edificaciones comerciales y de servicios.

**Art. 81.- Fraccionamiento agrícola.** – Toda división del suelo rural deberá contemplar el acceso vial. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley.



Art. 82.- **Fraccionamiento rural en uso protección de riesgos.** – Se determinan las siguientes reglas para el fraccionamiento en suelo rural afectado por el uso de suelo protección de riesgos:

1. Estará prohibido el fraccionamiento en suelo rural de predios afectados en su totalidad por el uso de suelo protección de riesgos.
2. En aquellos predios que, además del uso de suelo protección de riesgos, tengan otros usos con el aprovechamiento determinado en esta ordenanza, se permitirá el fraccionamiento siempre que se cumpla con el lote mínimo asignado para cada uno de estos usos, sin perjuicio de que como resultado el uso protección de riesgos quede distribuido en cada uno o en alguno de los predios resultantes en un porcentaje o área inferior a la que se pueda aprovechar. En todo caso, la franja o área con el uso de suelo protección de riesgos, no podrá ser usada, ocupada ni construida.
3. Las vías de acceso a los predios resultantes, por ningún motivo podrán estar dentro del uso de suelo protección de riesgos.

Art. 83.- **Incentivos a la unificación rural.** - El GAD Milagro promoverá la unificación de predios en el suelo rural para la conformación de Áreas de Conservación y Uso Sostenible (ACUS), siguiendo los lineamientos y metodologías establecidas por la autoridad nacional ambiental. Para este efecto, se aprobará la norma municipal respectiva.

Art. 84.- **Control de la expansión urbana en predios rurales.** - De conformidad con lo previsto en la ley, estará prohibido aprobar proyectos de urbanizaciones o ciudadelas en suelo rural, con aptitud agraria o que tradicionalmente ha estado dedicado a actividades agrícolas, sin la autorización de la Autoridad Agraria Nacional.

Las aprobaciones otorgadas con inobservancia de esta disposición carecen de validez y no tienen efecto jurídico, sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios que expidieron tales aprobaciones.

Art. 85.- **Habilitación del suelo rural de expansión urbana e industrial rural.** – Conforme lo estipulado en la ley de la materia, previo a la habilitación del suelo industrial rural o rural de expansión urbana, se requerirá la autorización de la Autoridad Agraria Nacional.

## SECCIÓN II De los Sistemas Urbanos

### Parágrafo I Sistema de Equipamientos

Art. 86.- **Uso de equipamientos.** – Se podrá adaptar el uso de suelo específico de equipamientos a otra tipología y escala, a excepción de los equipamientos que

forman parte del componente estructurante, y siempre que dentro de las compatibilidades el uso no sea prohibido.

**Art. 87.- Validación de equipamientos.** - Deberá validarse y actualizarse periódicamente la cartografía de equipamientos existentes, de acuerdo con el procedimiento aprobado para el efecto.

Los equipamientos públicos no se eliminarán, pero se podrán validar a otras tipologías y escalas dentro del mismo uso general de equipamiento. Los equipamientos privados que demuestren formal y documentadamente no estar en funcionamiento, podrán validar su uso de suelo al inmediato dentro de la manzana o sector, mediante el pago de la concesión onerosa de derechos.

No se podrá modificar la clasificación o subclasificación del suelo.

**Art. 88.- Uso condicionado.** - Todo uso de suelo para nuevo equipamiento público o privado, estará condicionado al informe técnico de factibilidad y compatibilidad de este tipo de proyectos, por parte del funcionario responsable del área municipal competente, previo a la emisión de los respectivos permisos de construcción y de funcionamiento, y de conformidad al procedimiento que lo regule.

#### **Parágrafo II**

#### **Sistema de Conectividad Vial**

**Art. 89.- Ajustes al Sistema de Conectividad Vial.** - Las proyecciones viales que forman parte del Sistema de Interconexión Urbano – Rural, no podrán cambiar su integridad de inicio a fin ni eliminarse; sin embargo, podrá ajustarse el eje para adaptarse a los predios que resulten con incidencia de la proyección vial, siempre que no afecte la conectividad general.

El trazado de las demás proyecciones viales que no formen parte del sistema antes mencionado, puede desplazarse o eliminarse, siempre y cuando sean motivadas por un informe técnico del área competente, y mediante el procedimiento administrativo respectivo. No se eliminarán vías existentes.

Se podrán crear vías o tramos de vías nuevos, siempre que se integren técnicamente al sistema aprobado en esta ordenanza, y justificado mediante el informe autorizado por el funcionario encargado del área competente. No se modificará por estos motivos el Sistema de Interconexión Urbano – Rural.

No se proyectarán vías nuevas en los planes urbanísticos complementarios sin aprovechamiento, hasta que los mismos sean formulados.

**Art. 90.- Vías proyectadas por el propietario.** - Las vías adicionales que el propietario, promotor o urbanizador requiera en su proyecto, tendrán conexión directa con las vías del Sistema de Conectividad Vial. Las calles nuevas que se planteen deben trazarse alineadas a las vías existentes en los desarrollos aledaños, a fin de garantizar la continuidad del viario y reducir el número de intersecciones.

Las vías deberán cumplir con el estándar establecido en el Manual de Calles y en el Manual de Arquitectura y Urbanismo, e incluirán al menos acera, arbolado y ciclovía de ser el caso.



Las vías nuevas proyectadas por el urbanizador, formarán parte del Sistema de Conectividad Vial.

**Art. 91.- Afectación por vías proyectadas.** – Se contemplará de manera obligatoria la afectación de los predios por el Sistema de Conectividad Vial ante todo trámite municipal que genere una intervención sobre los mismos, y se aplicará los procedimientos establecidos en la ley tanto para la cesión gratuita y obligatoria del porcentaje correspondiente, como para la expropiación, dependiendo del caso.

Los predios respetarán el derecho de vía reservado en función de su jerarquía, y su correspondiente retiro.

**Art. 92.- Lineamientos para ejecutar las cesiones de suelo para el Sistema de Conectividad Vial.** - El suelo destinado al Sistema de Conectividad Vial, se gestionará a través de la cesión gratuita y obligatoria en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, que se vea afectado por una proyección vial aprobada en esta ordenanza, de acuerdo con lo prescrito en el COOTAD y en el porcentaje máximo de cesión vial que se señala en esta norma. Podrá también declararse de utilidad pública para su respectiva expropiación, conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos en la ley. Podrá igualmente ser desarrollado a través de instrumentos de gestión del suelo, cuando corresponda.

**Art. 93.- Manual de Calles.** – Los lineamientos técnicos y parámetros de diseño para la construcción y gestión de calles del suelo urbano del cantón Milagro, se determinarán en el Manual de Calles aprobado por el alcalde. Su contenido propiciará calles más seguras, resilientes, inclusivas y sustentables.

### **Parágrafo III Sistema de Infraestructura Verde**

**Art. 94.- Validación de infraestructura verde.** - Deberá validarse y actualizarse periódicamente la cartografía de infraestructura verde existente, de acuerdo con lo contemplado en esta ordenanza, el plan maestro correspondiente y el procedimiento aprobado para el efecto.

La infraestructura verde no se reducirá ni eliminará, salvo los casos dispuestos en el COA, y de acuerdo a las regulaciones de la normativa municipal. La delimitación de los hidroparques solo podrá modificarse en virtud de los estudios definitivos correspondientes.

No se modificará la clasificación o subclasificación del suelo.

**Art. 95.- Lineamientos sobre las cesiones de suelo para áreas verdes y comunitarias.** - Las cesiones gratuitas y obligatorias para subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, destinadas a áreas verdes y equipamiento comunitario, se realizarán de acuerdo a las siguientes reglas:

- a. El porcentaje de área verde cedida y habilitada por el urbanizador, automáticamente formará parte del Sistema de Infraestructura Verde. En los casos en que el porcentaje de dichas áreas sea pagado en dinero de acuerdo a

lo establecido en la ley, estos recursos se destinarán al fondo municipal para la adquisición de áreas verdes y obras para su mejoramiento, con el fin de cumplir el estándar urbanístico determinado en el artículo 58 numeral 1 de esta ordenanza.

- b. Del quince por ciento (15%) mínimo de cesión obligatoria del área útil urbanizable del predio, al menos el cincuenta por ciento (50%) servirá para áreas verdes; el cincuenta por ciento (50%) restante, se destinará a equipamiento comunitario y se desarrollará en concordancia con lo que establece esta ordenanza y demás normativa municipal, entendiendo al equipamiento comunitario como un complemento del área verde y no por separado.
- c. La cesión de vías, áreas verdes y comunitarias de predios afectados por planes parciales, se regulará en la normativa de cada plan.
- d. Cuando el área del predio sea inferior a tres mil metros cuadrados, el propietario, promotor o urbanizador podrá pagar en dinero al GAD Milagro, según el avalúo catastral, el porcentaje antes indicado, de acuerdo a lo dispuesto en la ley y en el literal a. de este artículo.
- e. Las zonas destinadas para áreas verdes y equipamiento comunitario se ubicarán estratégicamente frente a vías existentes o proyectadas del Sistema de Conectividad Vial. Estas áreas se dispondrán adyacentes a la vía de mayor jerarquía o a otros espacios catalogados como parte del Sistema de Infraestructura Verde. La forma del lote será regular. No se permitirán cesiones parciales ni dispersas de áreas verdes y equipamiento comunitario.
- f. Las zonas destinadas para área verde contemplarán y garantizarán la implementación de especies arbóreas (no palmáceas) endémicas, de copa lo suficientemente amplia que permitan generar sombra al menos sobre el 70% de la superficie cedida. Se garantizará el sano desarrollo y crecimiento de dichas especies.
- g. En caso de predios que se localicen cercanos al río, las zonas destinadas para áreas verdes y equipamiento comunitario deberán ubicarse con el frente hacia el margen del mismo; y en todo caso, la cesión de área verde y comunal debe ubicarse en el área útil urbanizable del predio, adyacente al margen de protección del río.
- h. No podrán ser destinadas para áreas verdes y equipamiento comunitario, las afectadas por vías, líneas de alta tensión, canales abiertos, franjas de protección de ríos, quebradas, y otros elementos naturales como los del dominio hídrico público, las áreas vecinas a terrenos inestables y zonas inundables.
- i. Se atenderán los lineamientos establecidos en la normativa nacional correspondientes a la cesión y habilitación de las áreas verdes y comunitarias.



SECCIÓN III  
Afectaciones

**Art. 96.- Afectaciones.** – De conformidad con lo establecido en la ley, las afectaciones son una limitación para las autorizaciones de urbanización, parcelación, construcción, aprovechamiento y uso del suelo, y están determinadas en esta ordenanza.

La ocupación del suelo, con edificaciones definitivas o temporales, posterior a la determinación de las afectaciones, no será reconocida al momento de realizar el avalúo para procesos de expropiación.

**Art. 97.- Afectación de riesgo por amenaza de inundación.** – Las zonas del cantón afectadas por el uso de suelo de protección de riesgo de inundación, tendrán aprovechamiento urbanístico nulo. Estará prohibido todo tipo de autorización administrativa municipal de fraccionamiento, urbanización, o construcción, a excepción de lo establecido en el artículo 83 de esta ordenanza.

Toda construcción realizada en contravención de esta norma, no tendrá carácter indemnizable y podrá ser objeto de demolición de acuerdo con el proceso administrativo sancionador correspondiente.

Se atenderá lo dispuesto en la ley de la materia sobre los usos preexistentes y provisionales.

**Art. 98.- Actividades temporales.** - Las zonas del cantón afectadas por planes urbanísticos complementarios (PUC), de acuerdo con la *Tabla 126* y *Mapa 85* que forma parte de la memoria técnica del Plan Milagro 2040, tendrán aprovechamiento temporal hasta que dichos planes se aprueben. Se podrá otorgar permisos para obras menores de carácter temporal de ocupación del predio y de funcionamiento, para el desarrollo de actividades que se puedan llevar a cabo con el soporte de elementos ligeros, móviles y desmontables. En el caso de suelo determinado como (PUC) de recuperación patrimonial, adicional a lo mencionado en el párrafo anterior, se permitirán únicamente obras de mantenimiento y recuperación de edificaciones preexistentes e inventariadas como patrimoniales. Para ambos casos la aprobación de este tipo de actividades se podrá regular a través del reglamento a esta ordenanza u otra norma complementaria que emita el GAD.

Toda construcción realizada en contravención de esta norma, no tendrá carácter indemnizable y podrá ser objeto de demolición de acuerdo con el proceso administrativo sancionador correspondiente.

**Art. 99.- Franjas de servidumbre y protección.** – Las franjas de servidumbre determinadas por el GAD Milagro son indispensables para garantizar la prestación, mantenimiento o conservación de recursos naturales como ríos, esteros y canales, o de infraestructuras de servicios públicos. Así también, se definen franjas de protección para garantizar la seguridad de las personas, predios o infraestructuras de los servicios de energía eléctrica o vías.

Se restringen ciertas obras o actividades dentro de estas franjas, como la construcción de edificaciones, y las expresamente prohibidas por la ley o por la autoridad del ramo.

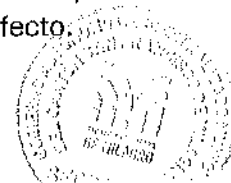
Dichas zonas se establecen en la siguiente tabla:

| Nombre  | Franja de servidumbre o protección                              |
|---|---|
| Línea de voltaje ( $\leq 13.8$ kv)  | 3 metros desde el eje, a cada lado*                             |
| Línea de voltaje (13.8 a 34.5 kv)   | 6 metros desde el eje, a cada lado*                             |
| Línea de voltaje (de 34.5 a 46 kv)  | 8 metros desde el eje, a cada lado*                             |
| Línea de alto voltaje (69 kv)   | 8 metros desde el eje, a cada lado*                             |
| Línea de alto voltaje (138 kv)  | 10 metros desde el eje, a cada lado*                            |
| Línea de alto voltaje (230 kv)  | 15 metros desde el eje, a cada lado*                            |
| Línea de alto voltaje (500 kv)  | 30 metros desde el eje, a cada lado*                            |
| Cauces, redes de agua potable, colectores, canales naturales o artificiales, canales de riego.  | 5 metros desde el borde, a cada lado**                          |
| Zonas de protección hídrica   | 100 metros a partir del cauce***                                |
| Vía férrea urbana   | 10 metros desde el eje, a cada lado****                         |
| Vía férrea rural  | 25 metros desde el eje, a cada lado*****                        |
| Vías estatales  | 25 metros desde el eje, a cada lado*****                        |
| Vías urbanas  | El retiro establecido en la norma urbanística de esta ordenanza |
| <p>*O de conformidad con lo que determine ARCONEL.<br/> **O de conformidad con lo que determine el ministerio del ramo.<br/> ***O de conformidad con lo que determine el ministerio del ramo.<br/> ****O la establecida en la conformación de la línea férrea existente en zonas urbanas consolidadas.<br/> *****O de conformidad con lo que determine el ministerio del ramo.<br/> Se podrá contemplar en la sistematización de franjas de servidumbre o protección, otras determinadas en la legislación vigente o bajo la motivación técnica necesaria de la dirección municipal competente, siempre que no contravenga la norma nacional.</p> |   |

#### SECCIÓN IV Otras Regulaciones

**Art. 100.- Ajustes topológicos del sistema cartográfico.** - Se podrá ajustar la cartografía del catálogo de mapas del Plan Milagro 2040, que forma parte de esta Ordenanza, por errores topológicos, siempre que sea motivado por un informe técnico autorizado por el Director de Planificación para el Desarrollo o quien haga sus veces. El ajuste no podrá representar más del 5% de variación de la superficie del lote o predio, y en ningún caso el 5% podrá superar los mil metros cuadrados.

La determinación, condiciones y requisitos para corregir un error topológico, será establecido en el reglamento a esta ordenanza u otra norma complementaria que emita el GAD Milagro y en el procedimiento administrativo aprobado para el efecto.



Art. 101.- **Error topológico.** - Se entenderá como un error topológico aquel relacionado a la superposición de dos o más capas, cuando los límites de alguna de estas presenten errores en su delimitación o sean muy cercanos a la forma del predio, pero no se correspondan con exactitud; o cuando exista algún proyecto aprobado, cuyo nivel de detalle basado en el estudio correspondiente, justifique mediante informe técnico, la modificación de los límites de las capas.

Art. 102.- **Especificación por escala de la cartografía del PUGS.** - Se podrá realizar la especificación detallada de la cartografía para mejorar su calidad y precisión, para lograr una gestión territorial eficaz, siempre que sea sustentada mediante un estudio integral que fundamente las decisiones adoptadas. Dicho estudio debe comprender análisis geográficos, ambientales, socioeconómicos y técnicos, asegurando así una base científica y metodológica para la gestión del territorio.

Art. 103.- **Particularización del suelo vacante.** - El GAD Milagro aplicará la metodología y lineamientos respectivos para la particularización del suelo vacante del área urbana del cantón, de acuerdo con la delimitación establecida por el Plan Milagro 2040, en virtud de lo cual mantendrá actualizada la cartografía catastral y el banco de suelo.

También se actualizará la cartografía y se considerará suelo vacante, aquellos predios detectados que, no estando dentro de los polígonos de plan urbanístico complementario de desarrollo inmobiliario, se encuentren urbanizados y parcelados, y carezcan de construcción.

Se atenderán las resoluciones del CTUGS para estos casos.

#### TÍTULO IV MODELO DE GESTIÓN DEL PLAN MILAGRO 2040

Art. 104.- **Definición.** - El Modelo de Gestión del Plan Milagro 2040, es el marco metodológico y sistémico diseñado para asegurar la implementación efectiva de los objetivos estratégicos del plan, adoptando las mejores prácticas en gestión pública, organizándose en múltiples capas y niveles que permiten una operación coordinada, transparente y sostenible.

Art. 105.- **Elementos.** - Son elementos del Modelo de Gestión del Plan Milagro 2040, los siguientes:

- a. Estructura del Modelo de Gestión:
  - Etapas de la administración del plan;
  - Niveles de gestión;
  - Gestión por procesos;
  - Gobernabilidad por niveles;



- b. Estrategia de articulación y coordinación interna y externa;
- c. Administración de riesgos del plan;
- d. Estrategia de difusión de plan;
- e. Gestión del financiamiento;
- f. Esquema de seguimiento, control y evaluación, que termina en la rendición de cuentas.

Los elementos del Modelo de Gestión antes indicados, se encuentran explicados en la memoria técnica del Plan Milagro 2040.

**Art. 106.- Del seguimiento, control y evaluación.** - Para la gestión eficiente, eficaz y efectiva de la ejecución del Plan Milagro 2040, se establece un esquema de seguimiento, control y evaluación, estructurado en tres niveles de gestión que se encuentran en el apartado correspondiente de la memoria técnica del Plan: Nivel Operativo (N3), Nivel Táctico (N2) y Nivel Estratégico (N1), así como la rendición de cuentas. Este esquema determina que el control, seguimiento y evaluación se realiza desde el nivel operativo hacia el nivel estratégico, considerando que cada una de las acciones que se ejecutan y recursos que se invierten, deben aportar a la consecución de los objetivos y alcanzar la visión de desarrollo.

## TÍTULO V DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

**Art. 107.- Definiciones.** - Para la correcta aplicación de la presente ordenanza, se establecen las siguientes definiciones:

**Área Útil:** Para efectos de aprovechamientos urbanísticos, el área útil es el resultado de descontar de la superficie total del predio, la superficie afectada por un uso de suelo que tenga aprovechamiento urbanístico nulo.

**Área Útil Urbanizable:** Es la resultante de descontar del área útil del predio, la superficie afectada por el Sistema de Conectividad Vial, y el porcentaje correspondiente a áreas verdes y equipamiento comunitario.

**Área Verde:** Corresponde a superficies producto de la cesión gratuita y obligatoria en el proceso de división del suelo, que serán contabilizados en el estándar verde urbano a partir de su habilitación y uso público. Las jardineras que se dejen en las aceras o parterres no serán contabilizadas en la superficie de cesión de área verde.

**Error topológico:** Se entenderá como un error topológico aquel relacionado a la superposición de dos o más capas, cuando los límites de alguna de estas presenten errores en su delimitación o sean muy cercanos a la forma del predio, pero no se correspondan con exactitud; o cuando exista algún proyecto aprobado, cuyo nivel de detalle basado en el estudio correspondiente, justifique mediante informe técnico, la modificación de los límites de las capas.

**Espacio público:** Se entenderá por espacio público a las calles, plazas, parques, pasajes, portales, aceras, parterres, malecones, puentes, distribuidores de tráfico y todos los lugares públicos de tránsito y/o permanencia vehicular, ciclística o peatonal, así como también los caminos y carreteras que intercomunican las parroquias urbanas y rurales de la cabecera cantonal de Milagro.



La vía pública forma parte del espacio público. El GAD Milagro es el ente regulador del espacio público, considerándose a este como bien público municipal; este mismo regulará también las relaciones existentes entre el espacio público y el privado a través de su normativa municipal.

**Espacio natural:** Son áreas públicas o privadas, con o sin acceso, que se caracterizan por su conservación en un estado natural, sin intervención significativa de actividades humanas. Suelen mantener ecosistemas nativos y biodiversidad, y su función principal es preservar la naturaleza, como por ejemplo, los bordes de ríos y esteros, bosques y cerros.

**Espacio público seminatural:** Son áreas que, aunque mantienen características naturales, han sido modificadas en cierta medida por la intervención humana. Estos espacios suelen combinar elementos naturales y artificiales, proporcionando un entorno que es tanto accesible como utilizable por el público para actividades recreativas, educativas, culturales, entre otros.

Para que un espacio público seminatural pueda ser contabilizado como infraestructura verde, deberá contar con áreas naturales en al menos el cincuenta por ciento (50%) de su superficie.

**Hidroparque:** Parques diseñados para el control de inundaciones y para el impulso del desarrollo económico y social del cantón Milagro. Basado en el concepto de parque esponja, es decir una infraestructura diseñada para absorber, almacenar y reutilizar el agua de lluvia.

**Infraestructura verde:** De acuerdo con el COA, la infraestructura verde es una estructura viva, ecosistémica de alta calidad y eficiencia, conformada por una red estratégicamente planificada, biodiversa e interconectada de zonas naturales y seminaturales gestionada para proporcionar un amplio abanico de servicios ecosistémicos, que reporten beneficios ambientales, sociales, económicos y de salud a los habitantes que viven tanto en las zonas urbanas como rurales del cantón San Francisco de Milagro.

**Línea de Fábrica:** Límite físico o imaginario entre la propiedad privada y el espacio público.

**Memoria Técnica:** Documento técnico que describe de manera detallada, precisa y completa, el Plan Milagro 2040.

**Metas:** Es un valor numérico que se desea alcanzar en un determinado tiempo, aplicado a un indicador.

**Objetivos de desarrollo:** Constituyen la situación fundamental que se desea alcanzar en la visión del cantón al año 2040. Detallan la situación social, cultural, económica deseada, la calidad de vida que se debe alcanzar, el rol que el territorio ocupará en el contexto nacional o regional con base en sus atributos y la forma deseada de organización institucional y funcionalidad para la gestión.

**Plan Milagro 2040:** Plan Integral del cantón, que contiene el PDOT Milagro, el PUGS Milagro, y el modelo de gestión.

**Plan Operativo:** Es un documento que detalla cómo el GAD Milagro llevará a cabo sus actividades diarias para alcanzar sus objetivos estratégicos y metas a corto plazo. Incluye información sobre las tareas específicas que deben realizarse, los recursos necesarios, los plazos y los responsables de su ejecución.

**Políticas:** Son declaraciones o directrices generales que guían la toma de decisiones y la acción dentro de una organización. Establecen reglas, principios y pautas que orientan el comportamiento y las operaciones del GAD Milagro en áreas específicas.

Las políticas pueden cubrir una amplia gama de temas, como recursos humanos, finanzas, ética, seguridad, entre otros.

**Programa:** Es un conjunto de planes y proyectos relacionados de forma coordinada y gestionados de manera conjunta para obtener beneficios y control que no estarían disponibles si se gestionaran de forma individual. Los programas suelen tener objetivos estratégicos comunes y están diseñados para abordar una serie de necesidades o problemas organizativos.

**Proyecto:** Es un esfuerzo temporal llevado a cabo para crear un producto, servicio o resultado único. Se caracteriza por tener un inicio y un final definidos, así como un conjunto específico de objetivos que se espera alcanzar dentro de un plazo determinado, utilizando recursos limitados.

**Sistemas públicos de soporte:** Son las infraestructuras para la dotación de servicios básicos y los equipamientos sociales y de servicio requeridos para el buen funcionamiento de los asentamientos humanos. Estos son al menos: las redes viales y de transporte en todas sus modalidades, las redes e instalaciones de comunicación, energía, agua, alcantarillado y manejo de desechos sólidos, el espacio público, áreas verdes, así como los equipamientos sociales y de servicios. Su capacidad de utilización máxima es condicionante para la determinación del aprovechamiento del suelo.

**Soportal:** Considerada como el área cubierta en planta baja, desarrollada a partir de la línea de lindero, de propiedad privada y de uso público, destinada exclusivamente para la circulación peatonal.

**Art. 108.- Abreviaturas.** – Para la correcta aplicación de esta ordenanza, se establecen las siguientes abreviaturas:

**ARCOM:** Agencia de Regulación y Control Minero.

**ARCONEL:** Agencia de Regulación y Control de Electricidad.

**COOTAD:** Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**COA:** Código Orgánico del Ambiente.

**COPLAFIP:** Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

**CTUGS:** Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo.

**GAD Milagro:** Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro.

**LOOTUGS:** Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

**MAG:** Ministerio de Agricultura y Ganadería.

**Ordenanza PDOT-PUGS 2021:** Ordenanza que Pone en Vigencia la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019 – 2025 y su Correspondiente Plan de Uso y Gestión del Suelo 2021 – 2033 del Cantón San Francisco de Milagro.

**PDOT Milagro:** Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial del cantón San Francisco de Milagro.

**PIT:** Polígono de Intervención Territorial.

**PUGS Milagro:** Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón San Francisco de Milagro.

**SOT:** Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

DISPOSICIONES GENERALES



**PRIMERA:** Esta ordenanza se refiere a la cuarta actualización del PDOT del cantón, y a la primera actualización del componente urbanístico del PUGS Milagro, conforme lo determina la ley.

El contenido del componente estructurante de la Ordenanza PDOT-PUGS 2021, ha sido trasladado a esta norma.

**SEGUNDA:** Constituyen anexos de esta ordenanza, los siguientes:

**Anexo 1:** Memoria técnica del Plan Milagro 2040.

**Anexo 2:** Catálogo de mapas.

**Anexo 3:** Tabla de actividades asociadas a los usos de suelo.

**Anexo 4:** Coordenadas de límites urbanos.

**Anexo 5:** Construcción participativa.

**Anexo 6:** Portafolio de programas, proyectos y planes operativos.

**Anexo 7:** Densidades poblacionales.

**TERCERA:** Los programas, proyectos y planes de desarrollo urbano o rural financiados, contratados o ejecutados por el GAD Milagro, incorporarán en los términos de referencia y respectivos contratos, cláusulas que incluyan políticas, lineamientos y estrategias para la reducción del riesgo de desastres, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres.

**CUARTA:** El equipo multidisciplinario para la implementación del Plan Milagro 2040, estará conformado por servidores de distintas unidades administrativas municipales como planificación para el desarrollo, gestión institucional, jurídico, participación ciudadana, comunicación y marketing, catastro y habilitación del suelo, financiero, gestión del financiamiento y cooperación, desarrollo e inclusión social, desarrollo económico, representantes de empresas públicas de requerirlos, y otros cuya área de conocimiento y experiencia sean solicitados para la ejecución del plan de manera efectiva.

El equipo multidisciplinario será designado por el(la) alcalde(sa) a través de acto administrativo.

**QUINTA:** La Dirección de Comunicación y Marketing municipal se encargará de la estrategia de difusión del Plan Milagro 2040, en todo su proceso de implementación hasta las correspondientes actualizaciones y ejecutará las acciones de comunicación más adecuadas para el correcto conocimiento y empoderamiento de la ciudadanía.

**SEXTA:** El GAD Milagro remitirá obligatoriamente la información correspondiente a los asentamientos humanos de hecho, al ente rector de hábitat y vivienda conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución Nro. 006-CTUGS-2020. Y contará con el procedimiento para la administración de la información de los mismos, registrando las variaciones que estos experimenten, a partir de los procesos de revisión y actualización que se realicen.

**SÉPTIMA:** La normativa municipal del GAD Milagro acatará los lineamientos obligatorios establecidos en el COOTAD respecto de los porcentajes de cesión de áreas verdes y comunales. Todo acto normativo municipal o autorización administrativa de urbanización contraria a la norma nacional mencionada, o contrario a lo dispuesto en esta ordenanza, será nulo de pleno derecho.

**OCTAVA:** El GAD Milagro contará con los procedimientos administrativos necesarios para la implementación de esta ordenanza. También se determinará la hoja de ruta para la sistematización y automatización de los mismos.

**NOVENA:** El GAD Milagro contará con los instructivos metodológicos necesarios para la notificación, difusión, socialización de los objetivos del Plan Milagro 2040 y los resultados del proceso a la población, para garantizar su participación y apropiación, de acuerdo con lo

establecido en la disposición general octava de la Resolución Nro. 003-CTUGS-2019, incluida por la Resolución 015-CTUGS-2023.

**DÉCIMA:** El GAD Milagro contará con los instructivos metodológicos necesarios para la formulación, monitoreo y evaluación del Plan Milagro 2040, en concordancia con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Planificación y de conformidad con lo dispuesto en el COPLAFIP.

**UNDÉCIMA:** El GAD Milagro solicitará el registro del Plan Milagro 2040, al igual que sus reformas o actualizaciones a la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, y de acuerdo con la normativa aprobada por el CTUGS.

**DUODÉCIMA:** El GAD Milagro realizará el estudio de riesgo pertinente en los polígonos de uso de suelo urbano de protección de riesgos. De determinarse a través de este, la necesidad de modificar el uso y el aprovechamiento del suelo, se requerirá la formulación y aprobación del correspondiente plan parcial. El indicado estudio deberá ser integral, y no por predio.

**DÉCIMO TERCERA:** La geodatabase del PUGS Milagro será incorporada al sistema de información local municipal en su componente territorial, para la gestión interna y para el conocimiento de los usuarios.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA:** En el plazo máximo de 1 año a partir de la publicación de esta ordenanza en la gaceta oficial, se actualizará y codificará la normativa municipal, con sujeción a los nuevos lineamientos aquí establecidos, misma que no podrá contradecir lo expresado en esta norma.

**SEGUNDA:** En el plazo máximo de noventa (90) días contados a partir de la publicación de esta ordenanza en la gaceta oficial, el área municipal responsable cargará la información actualizada al catastro nacional integrado georreferenciado.

**TERCERA:** En el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la publicación de esta ordenanza en la gaceta oficial, el Alcalde aprobará el plan de implementación institucional del Plan Milagro 2040, propuesto por la Dirección de Planificación para el Desarrollo, el que incluirá la priorización de actividades y gestiones, con sus correspondientes plazos, entre las que se incorporarán:

- Determinación de los documentos normativos a elaborar o reformar (ordenanzas y reglamentos), y sus correspondientes plazos, tales como:
  - a. Elaboración y aprobación de proyecto de ordenanza que regule la formulación de los planes urbanísticos complementarios e implementación de los instrumentos de gestión del suelo;
  - b. Elaboración y aprobación de proyecto de ordenanza que contenga el régimen administrativo del suelo (urbanizaciones, fraccionamientos, propiedad horizontal);
  - c. Elaboración y aprobación de proyecto de ordenanza que regule la gestión del riesgo y amenazas en el cantón, acogiendo las atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Riesgo de Desastres;
  - d. Formulación o actualización de la ordenanza que regule las autorizaciones de construcción en el cantón.
  - e. Actualización de definición y delimitación de las parroquias urbanas del cantón San Francisco de Milagro.



- Determinación de los documentos técnicos a elaborar o reformar (manuales y guías), y sus correspondientes plazos;
- Determinación de los procedimientos e instructivos para procesos administrativos, y sus correspondientes plazos;
- Formulación de los planes urbanísticos complementarios contemplados en esta ordenanza, conforme a la normativa municipal previamente aprobada y atendiendo la priorización de los mismos;
- Formulación del estudio integral de modelamiento hidrodinámico multidimensional para la gestión del riesgo;
- Formulación del plan maestro de infraestructura verde y arbolado urbano, conforme lo dispuesto en los artículos 157D y 157E del COA;
- Elaboración del plan maestro de movilidad sostenible;
- Ajustes tecnológicos;
- Capacitación interna y socialización del plan.

**CUARTA:** En un plazo no mayor de sesenta (60) días de publicado el Plan Milagro 2040 en el Registro Oficial, se remitirá este instrumento a la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, solicitando el registro del mismo, en los formatos establecidos por la normativa para el registro emitida por el CTUGS. A la solicitud de registro se deberá acompañar al menos el PDOT Milagro, el PUGS Milagro, el proceso de aprobación y esta ordenanza debidamente publicada en el Registro Oficial.

**QUINTA:** Las licencias, permisos y autorizaciones concedidas de conformidad con la normativa municipal anterior a la fecha de vigencia de la presente Ordenanza, subsistirán por el tiempo en que fueron concedidos.

Las licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren en trámite de aprobación deberán cumplir la normativa municipal vigente a la fecha en que se ingresó el trámite.

Se atenderá lo dispuesto en la ley de la materia sobre los usos preexistentes y provisionales.

**SEXTA:** Hasta la formulación de una norma específica para la regulación de estacionamientos obligatorios en edificaciones, se atenderá las normas INEN vigentes para el efecto. Así como exclusivamente para este fin se aplicarán los artículos 5; 6; 7; 7.1; 7.2; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 61; 62; 63; 64; 65, de la Ordenanza de Construcción y Ornato, sancionada el 10 de septiembre de 2002 GADMM#2002

**SÉPTIMA:** En el plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la publicación de esta ordenanza en la Gaceta Oficial, la Dirección Financiera, Dirección de Planificación para el Desarrollo, y Dirección de Gestión de Financiamiento y Cooperación, levantarán, en función de los programas, proyectos y planes operativos priorizados para el periodo 2024-2027, un estimado de los presupuestos de inversión que tendrá el Plan Milagro 2040.

**OCTAVA:** En el plazo máximo de noventa (90) días contados a partir de la publicación de esta ordenanza en la Gaceta Oficial, se reformará la normativa correspondiente para la reorganización de las comisiones del Concejo Municipal, conforme los ejes de desarrollo, lineamientos y estrategias del Plan Milagro 2040, y en sujeción a lo establecido en la ley.

#### **DISPOSICIONES DEROGATORIAS**

**PRIMERA:** Deróguese la Ordenanza que Pone en Vigencia la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019 – 2025 y su Correspondiente Plan de Uso y Gestión del Suelo 2021 – 2033 del Cantón San Francisco de Milagro, sancionada el 27 de

abril de 2021, y publicada en la Gaceta Oficial No. 12 del 27 de mayo de 2021, y sus reformas.

**SEGUNDA:** Deróguese expresamente las siguientes normas:

- a. Artículos 1, 2, 3 y 7 de la Ordenanza que Regula la Parcelación Urbana de Solares en el Cantón Milagro, sancionada el 23 de abril de 2009, Ordenanza GADMM#069-2009.
- b. Ordenanza que Regula los Predios Habitacionales con Caracterización Urbana, sancionada el 31 de mayo de 2011, y publicada en la Gaceta Oficial No. 4 del 30 de mayo de 2011, Ordenanza GADMM#0201-2011.
- c. Anexo A de la Ordenanza que Crea y Establece los Requisitos para Obtener la Tasa de Habilitación y Control de los Establecimientos Comerciales, Industriales, Profesionales, Artesanales, Financieros, de Servicios y Cualquiera de Orden Económico que Opere dentro de la Jurisdicción del Cantón San Francisco de Milagro, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 278 del 30 de marzo de 2012, Ordenanza GADMM#039-2011.
- d. Artículos 19; 19.1; 19.2; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; de la Ordenanza de Construcción y Ornato, sancionada el 10 de septiembre de 2002, Ordenanza GADMM#2002.

#### DISPOSICIONES FINALES

**UNO:** Esta norma sustituye y por lo tanto deroga expresamente la Ordenanza que Pone en Vigencia la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019 – 2025 y su Correspondiente Plan de Uso y Gestión del Suelo 2021 – 2033 del Cantón San Francisco de Milagro, publicada en la Gaceta Oficial No. 12 del 27 de mayo de 2021. Sin embargo, los contenidos del componente estructurante del PUGS se mantienen intactos.

**DOS:** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Municipal y dominio web institucional [www.milagro.gob.ec](http://www.milagro.gob.ec), sin perjuicio de su publicación el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Milagro, a un día del mes de agosto de 2024



*[Handwritten signature]*  
Abg. Pedro Solines Chacón,  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO




*[Handwritten signature]*  
Abg. Angel Basantes Morales,  
SECRETARIO DEL CONCEJO Y GENERAL

SECRETARIA GENERAL.- CERTIFICO.- Que la "ORDENANZA QUE APRUEBA E INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL EL PLAN MILAGRO 2040" fue discutida y aprobada por el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Milagro, en sesiones: Ordinaria del 11 de julio y Ordinaria del 26 de julio de 2024, en primer y segundo debate, respectivamente.





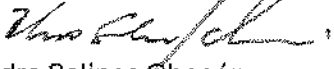
Milagro, 02 de agosto de 2024

  
Abg. Angel Basantes Morales,  
SECRETARIO DEL CONCEJO Y GENERAL

De conformidad a lo prescrito en lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la "ORDENANZA QUE APRUEBA E INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL EL PLAN MILAGRO 2040" .



Milagro, 02 de agosto de 2024

  
Abg. Pedro Solines Chacón,  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO

Sancionó y ordenó la promulgación de la "ORDENANZA QUE APRUEBA E INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL EL PLAN MILAGRO 2040" el Abg. Pedro Solines Chacón, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Milagro, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. LO CERTIFICO.

Milagro, 02 de agosto de 2024



  
Abg. Angel Basantes Morales,  
SECRETARIO DEL CONCEJO Y GENERAL





PLAN

# MILAGRO

2040



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón

**SAN FRANCISCO  
DE MILAGRO**

**ALCALDÍA  
CIUDADANA  
DE MILAGRO**





# Ciudades con Futuro

N.º 019-2023 (N.º LCC-GADMIL-2023-01)

CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO  
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO

Anexo 1 :

## Memoria Técnica



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón

**SAN FRANCISCO  
DE MILAGRO**





Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón  
**SAN FRANCISCO  
DE MILAGRO**

Ab. Pedro Solines Chacón

**Alcalde del Cantón  
San Francisco de Milagro**

Equipo consultor:



Econ. Andrés Ortiz Chancay, MSc.  
**Director de proyecto PDOT**

Arq. Félix Jaime Vaca, MSc.  
**Director de proyecto PUGS**

Ab. Vanessa Guillem Briones, Mgtr.  
**Abogada Senior**

Arq. Sofía Sornoza Alarcón, MSc.  
**Arquitecta Senior**

Arq. Fernando Bedoya Barros, MPUR.  
**Arquitecto Senior**

Arq. Alicia Álava Holguín, MSc.  
**Arquitecta Junior**

Ing. Lucía Rivadeneira Barreiro, PhD  
**Analista de datos**

Eco. Geovanny Zambrano Dueñas, Mgtr.  
**Analista de Planificación**

Ing. Gabriel Hernández Loor, Mgtr.  
**Especialista en gestión de riesgos**

**Tabla de contenidos**

|   |           |
|---|-----------|
| <b>Glosario</b> .....   | <b>29</b> |
| <b>Lista de siglas y acrónimos</b> .....  | <b>31</b> |
| <b>1. Estructura de la memoria técnica del Plan Milagro 2040</b> .....  | <b>34</b> |
| <b>CAPITULO I: DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO</b> .....  | <b>35</b> |
| <b>2. Metodología de trabajo para el diagnóstico estratégico</b> .....  | <b>36</b> |
| <b>3. Análisis normativo relacionado al PDOT y al PUGS.</b> .....   | <b>40</b> |
| <b>3.1 Marco jurídico vinculado a la formulación del PDOT y PUGS.</b> .....   | <b>41</b> |
| 3.1.1 Normas nacionales indispensables para la formulación del PDOT y PUGS. ....  | 42        |
| 3.1.2 Cumplimiento de los lineamientos, políticas, y disposiciones provenientes de otras normas nacionales relacionadas al PDOT y PUGS..... | 44        |
| 3.1.3 Revisión de los actos normativos municipales con relación al PDOT y PUGS vigentes   | 56        |
| <b>3.2 Análisis general de los planes aprobados en el cantón Milagro</b> .....  | <b>78</b> |
| 3.2.1 Primer plan de desarrollo del cantón Milagro .....  | 78        |
| 3.2.2 Primera actualización del PDOT.....   | 79        |
| 3.2.3 Segunda actualización del PDOT .....  | 79        |
| 3.2.4 Tercera actualización del PDOT .....  | 80        |
| <b>3.3 Cumplimiento de los contenidos generales del PDOT vigente</b> .....  | <b>80</b> |
| 3.3.1 Diagnóstico.....  | 80        |
| 3.3.2 Propuesta .....   | 81        |
| 3.3.3 Modelo de gestión .....   | 83        |
| <b>3.4 Cumplimiento de los proyectos normativos propuestos por el PDOT vigente</b> .....  | <b>85</b> |
| <b>3.5 Revisión de los elementos vinculantes e institucionalización del proceso de planificación cantonal</b> .....                         | <b>92</b> |
| 3.5.1 Elementos vinculantes a la planificación.....   | 92        |
| 3.5.2 Institucionalización del proceso de planificación.....  | 94        |
| <b>3.6 Procesos iniciados por la SOT al GAD Milagro</b> .....   | <b>95</b> |

|            |   |            |
|------------|---|------------|
| 3.6.1      | Procedimiento administrativo sancionador No. INZ5-8-001 .....   | 96         |
| 3.6.2      | Procedimiento administrativo sancionador No. 0910-024-2023.....   | 96         |
| 3.6.3      | Acción programada de verificación y validación de instrumentos en la plataforma IPSOT - junio de 2023 ..... | 96         |
| 3.6.4      | Acción programada de vigilancia - fecha de corte junio de 2023.....   | 96         |
| 3.6.5      | Acción programada de vigilancia - fecha de corte: 30 de junio de 2023.....                                  | 97         |
| 3.6.6      | Acción programada de vigilancia - segundo corte: 31 de octubre de 2023 .....                                | 97         |
| 3.6.7      | Acción programada de control 004 .....  | 97         |
| 3.6.8      | Procedimiento administrativo sancionador No. 0910-030-2023.....   | 98         |
| 3.6.9      | Acción de vigilancia no programada Nro. SOT-INZ5_8-AVNP-004-2023. Predio Acería Xinlong S.A. ....           | 98         |
| <b>3.7</b> | <b>Conclusiones del análisis normativo del PDOT y PUGS vigentes .....</b>                                   | <b>99</b>  |
| 3.7.1      | Conclusiones del análisis normativo del PDOT vigente .....  | 99         |
| <b>4.</b>  | <b>Análisis del cumplimiento de indicadores y metas del PDOT vigente .....</b>                              | <b>105</b> |
| <b>4.1</b> | <b>Generalidades del PDOT vigente.....</b>  | <b>105</b> |
| <b>4.2</b> | <b>Componente biofísico.....</b>  | <b>105</b> |
| 4.2.1      | Cambio climático y gestión de riesgos.....  | 106        |
| <b>4.3</b> | <b>Componente socio – cultural .....</b>  | <b>106</b> |
| <b>4.4</b> | <b>Componente económico – agro-productivo .....</b>   | <b>107</b> |
| <b>4.5</b> | <b>Componente asentamientos humanos .....</b>   | <b>108</b> |
| <b>4.6</b> | <b>Componente político - institucional.....</b>   | <b>109</b> |
| <b>4.7</b> | <b>Planes, programas y proyectos.....</b>   | <b>109</b> |
| 4.7.1      | Información recibida: observaciones y consideraciones para análisis de cumplimiento                         | 110        |
| <b>4.8</b> | <b>Análisis de cumplimiento del PDOT vigente .....</b>  | <b>110</b> |
| 4.8.1      | Análisis de cumplimiento por componentes.....   | 110        |
| 4.8.2      | Análisis de cumplimiento por objetivo estratégico .....   | 114        |
| 4.8.3      | Registro de cumplimiento de programas y proyectos anuales .....   | 115        |

|           |   |            |
|-----------|---|------------|
| 4.9       | <b>Conclusiones del análisis del cumplimiento de indicadores y metas del PDOT vigente</b> | <b>117</b> |
| <b>5.</b> | <b><i>Evaluación técnica del PUGS vigente</i></b>   | <b>119</b> |
| 5.1       | <b>Análisis del modelo territorial deseado</b>  | <b>119</b> |
| 5.2       | <b>Análisis del componente estructurante</b>  | <b>122</b> |
| 5.2.1     | Verificación de cumplimiento de contenidos mínimos  | 122        |
| 5.2.2     | Conclusiones y recomendaciones del componente estructurante del PUGS vigente              | 129        |
| 5.3       | <b>Análisis del componente urbanístico</b>  | <b>129</b> |
| 5.3.1     | Verificación de cumplimiento de contenidos mínimos  | 130        |
| 5.3.2     | Localización de polígonos de intervención territorial (PIT) urbanos y rurales             | 133        |
| 5.3.3     | Análisis de la asignación de los tratamientos urbanísticos en los PIT                     | 139        |
| 5.3.4     | Localización de compatibilidades de usos de suelo y análisis de correspondencia normativa | 144        |
| 5.3.5     | Conclusiones del componente urbanístico del PUGS vigente                                  | 158        |
| 5.4       | <b>Cumplimiento de las disposiciones transitorias de la Ordenanza PDOT-PUGS 2021</b>      | <b>160</b> |
| 5.5       | <b>Reformas a la Ordenanza PDOT-PUGS 2021</b>   | <b>163</b> |
| 5.5.1     | Planes urbanísticos complementarios   | 164        |
| <b>6.</b> | <b><i>Generalidades: El cantón Milagro</i></b>  | <b>165</b> |
| 6.1       | <b>Breve reseña histórica</b>   | <b>165</b> |
| 6.2       | <b>Extensión y límites geográficos</b>  | <b>166</b> |
| 6.3       | <b>Clima</b>  | <b>166</b> |
| 6.4       | <b>División política – administrativa</b>   | <b>167</b> |
| 6.5       | <b>Datos demográficos</b>   | <b>168</b> |
| 6.6       | <b>Vivienda</b>   | <b>172</b> |
| 6.7       | <b>Gastronomía</b>  | <b>173</b> |
| 6.8       | <b>Sitios turísticos y festividades</b>   | <b>174</b> |
| 6.9       | <b>Patrimonio cultural material</b>   | <b>175</b> |



|   |            |
|---|------------|
| <b>7. Componente territorial</b> .....                                    | <b>181</b> |
| <b>7.1 Geomorfología</b> .....  | <b>181</b> |
| <b>7.2 Hidrografía</b> .....  | <b>182</b> |
| <b>7.3 Ecosistemas</b> .....  | <b>183</b> |
| <b>7.4 Conflictos de uso de las tierras</b> .....                         | <b>184</b> |
| <b>7.5 Capacidad de uso de las tierras</b> .....                          | <b>187</b> |
| <b>7.6 Aptitudes agrícolas</b> .....                                      | <b>189</b> |
| <b>7.7 Morfología predial del suelo rural</b> .....                       | <b>191</b> |
| <b>7.8 Suelo productivo</b> .....   | <b>193</b> |
| 7.8.1 Productividad del Suelo .....                                       | 194        |
| <b>7.9 Aprovechamiento extractivo</b> .....                               | <b>197</b> |
| <b>7.10 Amenazas por inundación</b> .....                                 | <b>198</b> |
| 7.10.1 Marco Normativo para la gestión de riesgos .....                   | 198        |
| 7.10.2 Metodología de modelamiento de amenazas por inundación.....        | 199        |
| 7.10.3 Hallazgos del análisis de riesgos por amenaza de inundación: ..... | 206        |
| <b>8. Componente económico y competitividad</b> .....                     | <b>209</b> |
| <b>8.1 Valor agregado bruto</b> .....                                     | <b>209</b> |
| <b>8.2 Registro estadístico de empresas</b> .....                         | <b>212</b> |
| <b>8.3 Recaudación de tributos nacionales</b> .....                       | <b>214</b> |
| <b>8.4 Ventas</b> .....   | <b>215</b> |
| <b>8.5 Número de contribuyentes</b> .....                                 | <b>216</b> |
| <b>8.6 Compañías activas</b> .....  | <b>217</b> |
| <b>8.7 Productividad agropecuaria</b> .....                               | <b>217</b> |
| <b>8.8 Crédito público agropecuario</b> .....                             | <b>218</b> |
| <b>8.9 Crédito privado agropecuario</b> .....                             | <b>220</b> |
| <b>9. Componente social</b> .....   | <b>221</b> |

|            |  |            |
|------------|--|------------|
| 9.1        | Personas con discapacidad .....                                  | 221        |
| 9.2        | Educación general básica y bachillerato .....                    | 222        |
| 9.3        | Educación superior .....   | 226        |
| 9.4        | Nacidos vivos y defunciones fetales .....                        | 226        |
| 9.5        | Embarazos en niñas y adolescentes .....                          | 227        |
| 9.6        | Emergencias en establecimientos de salud pública .....           | 228        |
| 9.7        | Centros de salud por niveles .....                               | 229        |
| 9.8        | Violencia de género .....  | 230        |
| 9.9        | Servicio de desarrollo infantil .....                            | 230        |
| 9.10       | Tasa de analfabetismo digital .....                              | 231        |
| 9.11       | Tránsito .....   | 231        |
| <b>10.</b> | <b><i>Componente institucional</i></b> .....                     | <b>233</b> |
| 10.1       | Estructura organizacional municipal .....                        | 233        |
| 10.2       | Empresas públicas municipales y organismos desconcentrados ..... | 235        |
| 10.3       | Cadena de valor .....  | 236        |
| 10.4       | Gestión financiera .....   | 239        |
| 10.5       | Edificaciones y viviendas para construir .....                   | 243        |
| <b>11.</b> | <b><i>Prioridades identificadas por la ciudadanía</i></b> .....  | <b>245</b> |
| 11.1       | Recolección y análisis de información .....                      | 245        |
| 11.2       | Distribución del método .....                                    | 246        |
| 11.3       | Cuestionario aplicado .....                                      | 246        |
| 11.4       | Resultados .....   | 249        |
| <b>12.</b> | <b><i>Modelo Territorial Actual</i></b> .....                    | <b>263</b> |
| 12.1       | Jerarquía de asentamientos humanos .....                         | 263        |
| 12.1.1     | Asentamientos Humanos Dispersos .....                            | 265        |
| 12.2       | Huella Urbana del cantón Milagro .....                           | 267        |



|  |   |            |
|--|---|------------|
| 12.2.1   | Cálculo de huella urbana.....   | 267        |
| 12.2.2   | Análisis para determinar el suelo de expansión urbana.....                                | 270        |
| 12.2.3   | Hallazgos del análisis de Huella Urbana.....  | 271        |
| <b>12.3</b>                                      | <b>Estructura urbana del cantón Milagro.....</b>  | <b>272</b> |
| 12.3.1   | Metodología Space Syntax.....   | 272        |
| <b>12.4</b>                                      | <b>Sistemas urbanos del cantón Milagro.....</b>   | <b>275</b> |
| 12.4.1   | Sistemas de conectividad vial.....  | 276        |
| 12.4.2   | Sistema de infraestructura verde.....   | 281        |
| 12.4.3   | Sistema de equipamientos.....   | 289        |
| <b>12.5</b>                                      | <b>Servicios de infraestructura pública.....</b>  | <b>307</b> |
| <b>12.6</b>                                      | <b>Análisis de sistemas públicos de soporte.....</b>                                      | <b>310</b> |
| <b>12.7</b>                                      | <b>Problemas y potencialidades del cantón.....</b>  | <b>312</b> |
| <b>12.8</b>                                      | <b>Representación cartográfica del Modelo Territorial Actual.....</b>                     | <b>320</b> |
| <b>12.9</b>                                      | <b>Línea base del Modelo Territorial Actual.....</b>                                      | <b>321</b> |
| <b>CAPITULO II: PROPUESTA DE DESARROLLO.....</b> |   | <b>323</b> |
| <b>13.</b>                                       | <b><i>Mensaje a la ciudadanía milagreña.....</i></b>                                      | <b>324</b> |
| <b>14.</b>                                       | <b><i>Introducción al desarrollo.....</i></b>   | <b>325</b> |
| <b>15.</b>                                       | <b><i>Estructura del Plan Milagro 2040.....</i></b>                                       | <b>326</b> |
| 15.1   | Nivel estratégico.....  | 326        |
| 15.2   | Nivel táctico.....  | 327        |
| 15.3   | Nivel operativo.....  | 327        |
| 15.4   | Nivel de control, seguimiento y evaluación.....   | 327        |
| <b>16.</b>                                       | <b><i>Prospectiva del cantón Milagro hacia el 2040.....</i></b>                           | <b>328</b> |
| <b>17.</b>                                       | <b><i>La estrategia: lineamientos orientadores para el desarrollo sostenible.....</i></b> | <b>329</b> |
| 17.1   | Misión municipal.....   | 331        |
| 17.2   | Visión de desarrollo.....   | 331        |

|  |  |            |
|--|--|------------|
| 17.3   | <b>Valores</b> .....   | <b>331</b> |
| 17.4   | <b>Políticas generales y lineamientos específicos</b> .....  | <b>333</b> |
| 17.5   | <b>Ejes de desarrollo y objetivos estratégicos</b> .....   | <b>338</b> |
| 17.5.1   | Alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.....   | 341        |
| 17.5.2   | Alineación al Plan Nacional de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024 – 2025.....   | 344        |
| 17.5.3   | Alineación al Plan del Gobierno Provincial de Guayas .....   | 346        |
| 17.5.4   | Alineación a las funciones y competencias establecidas en el COOTAD .....  | 349        |
| 17.5.5   | Alineación a la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2021 -2025 .....  | 356        |
| 17.5.6   | Alineación a la Agenda de Justicia y Género 2022- 2025 .....   | 364        |
| 17.5.7   | Alineación a la Agenda de Movilidad Humana 2021 – 2025 .....   | 367        |
| 17.5.8   | Alineación a la Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades 2021 – 2025 ..  | 378        |
| 17.5.9   | Alineación a la Agenda Nacional para la Igualdad de Derechos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Pueblo Afroecuatoriano, Pueblo Montubio 2021 – 2025..... | 382        |
| 17.5.10  | Otras alineaciones: El Plan Milagro 2040 en el contexto del Acuerdo de Paris .....   | 390        |
| <b>18.</b>   | <b><i>De la estrategia a la operación del Plan Milagro 2040</i></b> .....  | <b>391</b> |
| 18.1   | <b>Estructura del portafolio del Plan Milagro 2040</b> .....   | <b>392</b> |
| 18.2   | <b>Alineación del portafolio a la estructura orgánica de gestión organizacional del GAD Milagro</b> 395  |            |
| <b>CAPITULO III: PORTAFOLIO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y PLANES</b> ..... |  | <b>400</b> |
| <b>19.</b>   | <b><i>Eje 1: Milagro de ciudad</i></b> .....   | <b>401</b> |
|  | <b>Objetivos, indicadores y metas estratégicas del Eje 1: Milagro de ciudad</b> .....  | <b>402</b> |
| 19.1   | <b>PRG1: Planificación urbana</b> .....  | <b>405</b> |
| 19.2   | <b>PRG2: Milagro policéntrico</b> .....  | <b>417</b> |
| 19.3   | <b>PRG3: Milagro Ciudad resiliente</b> .....   | <b>421</b> |
| 19.4   | <b>PRG4: Milagro Ambiente sostenible</b> .....   | <b>425</b> |
| 19.5   | <b>PRG5: Agua y Alcantarillado para Milagro</b> .....  | <b>428</b> |
| 19.6   | <b>PRG6: Conectividad y mejoramiento vial</b> .....  | <b>433</b> |
| 19.7   | <b>PRG7: Movilidad sostenible</b> .....  | <b>435</b> |

|            |   |            |
|------------|---|------------|
| 19.8       | PRG8: Equipamientos públicos .....  | 437        |
| 19.9       | PRG9: Ciudad limpia y ordenada .....  | 442        |
| 19.10      | PRG10: Infraestructura verde y sostenible.....  | 445        |
| 19.11      | PRG11: Ciudad segura y convivencia ciudadana.....   | 448        |
| <b>20.</b> | <b><i>Eje 2: Milagro Productivo e innovador.....</i></b>                                    | <b>450</b> |
|            | Objetivos, indicadores y metas estratégicas del Eje 2: Milagro Productivo e innovador. .... | 451        |
| 20.1       | PRG12: Fomento productivo y competitividad.....   | 453        |
| 20.2       | PRG13: Turismo, cultura y patrimonio .....  | 455        |
| 20.3       | PRG14: Promoción inmobiliaria y atracción de inversiones .....                              | 460        |
| 20.4       | PRG15: Sistema de comercialización y mercados .....   | 462        |
| 20.5       | PRG16: Milagro Agroindustrial.....  | 464        |
| 20.6       | PRG17: Clúster educativo.....   | 466        |
| 20.7       | PRG18: Emprendimiento e innovación .....  | 468        |
| <b>21.</b> | <b><i>Eje 3: Milagro Humano y resiliente .....</i></b>                                      | <b>469</b> |
|            | Objetivos, indicadores y metas estratégicas del Eje 3: Milagro Humano y resiliente.....     | 470        |
| 21.1       | PRG19: Milagro participativo y corresponsable.....  | 473        |
| 21.2       | PRG20: Academia, artes y oficios .....  | 475        |
| 21.3       | PRG21: Municipio saludable .....  | 476        |
| 21.4       | PRG22: Milagro vive el deporte .....  | 478        |
| 21.5       | PRG23: Niñez y adolescencia.....  | 480        |
| 21.6       | PRG24: Fauna urbana .....   | 481        |
| 21.7       | PRG25: Género y derechos de la mujer .....  | 482        |
| 21.8       | PRG26: Promoción y protección de derechos .....   | 483        |
| <b>22.</b> | <b><i>Eje 4: Milagro Gobierno municipal eficaz .....</i></b>                                | <b>485</b> |
|            | Objetivos, indicadores y metas estratégicas del Eje 4: Milagro Gobierno municipal eficaz.   | 486        |
| 22.1       | PRG27: Sostenibilidad financiera municipal.....   | 488        |

|   |  |            |
|---|--|------------|
| 22.2  | PRG28: Excelencia operacional.....   | 491        |
| 22.3  | PRG29: Fortalecimiento del talento humano.....                             | 496        |
| 22.4  | PRG30: Servicios institucionales al ciudadano.....                         | 499        |
| 22.5  | PRG31: Innovación tecnológica.....   | 502        |
| 22.6  | PRG32: Seguridad jurídica.....   | 505        |
| 22.7  | PRG33: Milagro comunica.....   | 507        |
| 23.   | <i>Portafolio de programas, proyectos y planes consolidado.....</i>        | <i>509</i> |
| <b>CAPITULO IV: MODELO TERRITORIAL DESEADO.....</b>     |  | <b>515</b> |
| 24.   | <i>Modelo Territorial Deseado.....</i>                                     | <i>516</i> |
| 24.1  | Distritos.....   | 517        |
| 24.2  | Servicios básicos.....   | 526        |
| 24.3  | Renovación Urbana.....   | 529        |
| 24.4  | Circuitos Viales.....  | 533        |
| 24.5  | Infraestructura Verde.....   | 535        |
| <b>CAPITULO V: PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO.....</b> |  | <b>537</b> |
| 25.   | <i>Plan de Uso y Gestión del Suelo.....</i>                                | <i>538</i> |
| 25.1  | <b>Componente Estructurante.....</b>                                       | <b>539</b> |
| 25.1.1  | Sistema de Asentamientos Humanos y de Centralidades Urbanas y Rurales..... | 539        |
| 25.1.2  | Límites Urbanos.....   | 542        |
| 25.1.3  | Clasificación del Suelo.....   | 543        |
| 25.1.4  | Subclasificación del Suelo.....  | 544        |
| 25.1.5  | Sistemas Públicos de Soporte.....  | 548        |
| 25.1.6  | Sistema de Protección y Aprovechamiento del Territorio.....                | 551        |
| 25.1.7  | Planes Parciales – Directrices y Parámetros Generales.....                 | 553        |
| 25.2  | <b>Componente Urbanístico.....</b>   | <b>555</b> |
| 25.2.1  | Polígonos de Intervención Territorial.....                                 | 555        |

|  |   |            |
|--|---|------------|
| 25.2.2                                     | Tratamientos Urbanísticos.....                            | 562        |
| 25.2.3                                     | Aprovechamiento Urbanístico.....                          | 569        |
| 25.2.4                                     | Estándares urbanísticos .....                             | 610        |
| 25.2.5                                     | Sistemas Urbanos .....                                    | 611        |
| 25.2.6                                     | Planes Urbanísticos Complementarios .....                 | 620        |
| <b>CAPITULO VI: MODELO DE GESTIÓN.....</b> |   | <b>623</b> |
| <b>26.</b>                                 | <b>Modelo de gestión del Plan Milagro 2040 .....</b>      | <b>624</b> |
| 26.1                                       | Etapas de la administración del Plan.....                 | 625        |
| 26.2                                       | Niveles de gestión.....                                   | 626        |
| 26.3                                       | Gestión por procesos.....                                 | 627        |
| 26.4                                       | Gobernabilidad por Niveles.....                           | 628        |
| <b>27.</b>                                 | <b>Estrategia de articulación y coordinación .....</b>    | <b>630</b> |
| 27.1                                       | Articulación y coordinación interna.....                  | 630        |
| 27.2                                       | Articulación y coordinación externa .....                 | 632        |
| <b>28.</b>                                 | <b>Administración de riesgos del plan .....</b>           | <b>634</b> |
| 28.1                                       | Metodología para la gestión del riesgo del plan.....      | 634        |
| 28.2                                       | Estrategia de reducción de riesgos.....                   | 635        |
| 28.3                                       | Responsables de la gestión de riesgos .....               | 637        |
| <b>29.</b>                                 | <b>Estrategia de difusión del Plan Milagro 2040 .....</b> | <b>640</b> |
| 29.1                                       | Estrategias de difusión integradas .....                  | 640        |
| 29.2                                       | Implementación y ajustes continuos.....                   | 641        |
| <b>30.</b>                                 | <b>Gestión del financiamiento.....</b>                    | <b>642</b> |
| 30.1                                       | Políticas y estrategias de financiamiento .....           | 642        |
| 30.2                                       | Fuente interna.....                                       | 643        |
| 30.3                                       | Fuente externa .....                                      | 644        |
| <b>31.</b>                                 | <b>Esquema de seguimiento, control y evaluación.....</b>  | <b>646</b> |



|      |                            |     |
|------|----------------------------|-----|
| 31.1 | Seguimiento y control..... | 647 |
| 31.2 | Evaluación.....            | 648 |
| 31.3 | Rendición de Cuentas.....  | 649 |

## Listado de tablas

|  |     |
|--|-----|
| Tabla 1. Resumen de la normativa municipal del cantón Milagro relacionada al PUGS vigente.....                                       | 75  |
| Tabla 2. Matriz de cumplimiento de proyectos normativos propuestos en el PDOT. ...   | 85  |
| Tabla 3. Cumplimiento de elementos vinculantes para la planificación. ....   | 93  |
| Tabla 4. Institucionalización del proceso de planificación y ordenamiento territorial. .   | 94  |
| Tabla 5. Matriz de hallazgos del PDOT y PUGS vigentes. ....  | 102 |
| Tabla 6. Matriz de programas y proyectos propuestos en el PDOT vigente. ....   | 109 |
| Tabla 7: Contenidos mínimos del modelo territorial deseado requerido en la guía metodológica para la actualización del PDOT.....     | 119 |
| Tabla 8: Articulación MTD con los objetivos estratégicos planteados en el PDOT-PUGS 2021.....  | 120 |
| Tabla 9. Cumplimiento de los contenidos mínimos del componente estructurante del PUGS vigente. ....                                  | 123 |
| Tabla 10. Distribución de la clasificación del suelo cantonal. ....  | 127 |
| Tabla 11. Distribución de la subclasificación del suelo cantonal.....  | 128 |
| Tabla 12. Cumplimiento de contenidos mínimos del componente urbanístico del PUGS vigente Milagro.....                                | 130 |
| Tabla 13. Polígonos de Intervención Territorial del cantón Milagro.....  | 135 |
| Tabla 14. Tratamientos urbanísticos con respecto a Subclasificación de Suelo del cantón Milagro.....                                 | 139 |
| Tabla 15. Análisis de correspondencia de Tratamientos Urbanísticos con Subclasificación de Suelo Urbano con respecto a la norma..... | 141 |
| Tabla 16. Análisis de correspondencia de Tratamientos Urbanísticos con Subclasificación de Suelo Rural con respecto a la norma.....  | 143 |
| Tabla 17. Usos de Suelo del cantón Milagro.....  | 145 |
| Tabla 18: Registro de Bienes Inmuebles Patrimoniales. ....   | 175 |
| Tabla 19: Registro de sitios arqueológicos. ....   | 177 |

|  |     |
|--|-----|
| Tabla 20. Histórico por participación de actividades en el VAB de Milagro. ....                                | 211 |
| Tabla 21. Tipología de establecimientos por niveles de atención en Milagro. ....                               | 229 |
| Tabla 22. Índice de dependencia del GAD Milagro 2019 – 2023. ....  | 241 |
| Tabla 23. Índice de autonomía financiera del GAD Milagro 2019 – 2023. ....                                     | 242 |
| Tabla 24. Datos tabulados de la pregunta 1 de la encuesta. ....  | 249 |
| Tabla 25. Resultados de la pregunta No. 3 de la encuesta. ....   | 251 |
| Tabla 26. Resultados de la sección “¡Tengo una idea!” de la encuesta!”, ....                                   | 260 |
| Tabla 27. Jerarquía de Asentamientos Humanos (Nacional). ....  | 263 |
| Tabla 28: Asentamientos Humanos Dispersos del cantón Milagro y su relación con la clasificación del suelo..... | 266 |
| Tabla 29: Distribución de los asentamientos humanos dispersos del cantón Milagro                               | 266 |
| Tabla 30: Jerarquía Vial de la cabecera cantonal del cantón Milagro.....                                       | 277 |
| Tabla 31. Estado de la red vial cantonal de Milagro.....   | 278 |
| Tabla 32. Ecosistemas del cantón Milagro. ....   | 281 |
| Tabla 33: Distribución de parques y espacios verdes por parroquia, accesibilidad y tipo. ....                  | 283 |
| Tabla 34. IVU del cantón Milagro. Metodología OMS.....   | 285 |
| Tabla 35: IVU del cantón Milagro. Metodología INEC. ....   | 286 |
| Tabla 36: IVU del cantón Milagro – Suelo Urbano PUGS 2021. Metodología INEC.....                               | 286 |
| Tabla 37: Matriz de Equipamientos de Salud del cantón Milagro. ....  | 290 |
| Tabla 38: Matriz de Equipamientos de Educación. ....   | 291 |
| Tabla 39: Matriz de equipamientos de bienestar social.....   | 294 |
| Tabla 40: Matriz de equipamientos de seguridad.....  | 297 |
| Tabla 41: Matriz de equipamientos de aprovisionamiento.....  | 299 |
| Tabla 42: Matriz de equipamientos gubernamentales.....   | 300 |
| Tabla 43: Matriz de equipamientos de cementerios.....  | 301 |



|  |     |
|--|-----|
| Tabla 44: Matriz de equipamientos deportivos. ....   | 302 |
| Tabla 45: Matriz de equipamientos de transporte. ....  | 303 |
| Tabla 46: Matriz de equipamientos de infraestructura. ....   | 304 |
| Tabla 47: Matriz resumen del sistema de equipamientos y su distribución por parroquias.<br>.....                             | 305 |
| Tabla 48. Datos de viviendas con cobertura de servicios básicos del cantón Milagro y sus<br>parroquias. ....                 | 308 |
| Tabla 49: Matriz de Priorización de Problemas y Potencialidades del cantón Milagro   | 315 |
| Tabla 50: Matriz de problemas con prioridad alta o media con sus desafíos de gestión.<br>.....                               | 317 |
| Tabla 51. Línea Base del MTA. ....   | 322 |
| Tabla 52. Alineación de políticas generales con ejes de desarrollo. ....   | 333 |
| Tabla 53. Alineación de lineamientos específicos con ejes de desarrollo. ....  | 334 |
| Tabla 54. Matriz de equivalencia de sistemas sugeridos vs. Propuesta de ejes de<br>desarrollo. ....                          | 338 |
| Tabla 55. Ejes de desarrollo y objetivos estratégicos del Plan Milagro 2040. ....  | 339 |
| Tabla 56. Alineación de objetivos estratégicos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.<br>.....                            | 341 |
| Tabla 57. Alineación de objetivos estratégicos al Plan Nacional de Desarrollo para el<br>Nuevo Ecuador 2024-2025. ....       | 344 |
| Tabla 58. Alineación de objetivos estratégicos al Plan de Desarrollo y Ordenamiento<br>Territorial de Guayas 2021-2023. .... | 346 |
| Tabla 59. Alineación de objetivos estratégicos a las funciones exclusivas de los GAD<br>municipales. ....                    | 349 |
| Tabla 60. Alineación de objetivos estratégicos a las competencias de los GAD<br>municipales. ....                            | 353 |
| Tabla 61. Alineación a la Agenda Nacional para Igualdad Intergeneracional 2021 - 2025.<br>.....                              | 356 |
| Tabla 62. Alineación a la Agenda de Justicia y Género 2022 - 2025. ....  | 364 |
| Tabla 63. Alineación a la Agenda de Movilidad Humana 2021 - 2025. ....   | 367 |

|   |     |
|---|-----|
| Tabla 64. Alineación a la Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades 2021 - 2025.....   | 379 |
| Tabla 65. Alineación a la Agenda Nacional para la Igualdad de Derechos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Pueblo Afroecuatoriano, Pueblo Montubio 2021 – 2025. .... | 384 |
| Tabla 66. Portafolio de programas alineados a los objetivos estratégicos. ....  | 392 |
| Tabla 67. Portafolio de programas alineados a la estructura municipal y de empresas públicas municipales. ....  | 397 |
| Tabla 68. Indicadores y metas estratégicas del Eje 1: Milagro de ciudad.....  | 402 |
| Tabla 69. Matriz del programa PRG1: Planificación urbana. ....  | 405 |
| Tabla 70. Matriz del programa PRG2: Milagro policéntrico. ....  | 417 |
| Tabla 71. Matriz del programa PRG3: Milagro Ciudad resiliente.....  | 421 |
| Tabla 72. Matriz del programa PRG4: Milagro Ambiente sostenible. ....   | 425 |
| Tabla 73. Matriz del programa PRG5: Agua y Alcantarillado para Milagro. ....  | 428 |
| Tabla 74. Matriz del programa PRG6: Conectividad y mejoramiento vial. ....  | 433 |
| Tabla 75. Matriz del programa PRG7: Movilidad sostenible. ....  | 435 |
| Tabla 76. Matriz del programa PRG8: Equipamientos públicos. ....  | 437 |
| Tabla 77. Matriz del programa PRG9: Ciudad limpia y ordenada. ....  | 442 |
| Tabla 78. Matriz del programa PRG10: Infraestructura verde y sostenible. ....   | 445 |
| Tabla 79. Matriz del programa PRG11: Ciudad segura y convivencia ciudadana.....   | 448 |
| Tabla 80. Indicadores y metas estratégicas del Eje 2: Milagro Productivo e innovador. ....  | 451 |
| Tabla 81. Matriz del programa PRG12: Fomento productivo y competitividad. ....  | 453 |
| Tabla 82. Matriz del programa PRG13: Turismo, cultura y patrimonio. ....  | 455 |
| Tabla 83. Matriz del programa PRG14: Promoción inmobiliaria y atracción de inversiones. ....  | 460 |
| Tabla 84. Matriz del programa PRG15: Sistema de comercialización y mercados.....  | 462 |
| Tabla 85. Matriz del programa PRG16: Milagro Agroindustrial. ....   | 464 |

|   |     |
|---|-----|
| Tabla 86. Matriz del programa PRG17: Clúster educativo. ....  | 466 |
| Tabla 87. Matriz del programa PRG18: Emprendimiento e innovación. ....  | 468 |
| Tabla 88. Indicadores y metas estratégicas del Eje 3: Milagro Humano y resiliente... ..                           | 470 |
| Tabla 89. Matriz del programa PRG19: Milagro participativo y corresponsable. ....                                 | 473 |
| Tabla 90. Matriz del programa PRG20: Academia, artes y oficios. ....  | 475 |
| Tabla 91. Matriz del programa PRG21: Municipio saludable. ....  | 476 |
| Tabla 92. Matriz del programa PRG22: Milagro vive el deporte. ....  | 478 |
| Tabla 93. Matriz del programa PRG23: Niñez y adolescencia. ....   | 480 |
| Tabla 94. Matriz del programa PRG24: Fauna urbana. ....   | 481 |
| Tabla 95. Matriz del programa PRG25: Género y derechos de la mujer. ....  | 482 |
| Tabla 96. Matriz del programa PRG26: Promoción y protección de derechos. ....                                     | 483 |
| Tabla 97. Indicadores y metas estratégicas del Eje 4: Milagro Gobierno municipal eficaz.<br>.....                 | 486 |
| Tabla 98. Matriz del programa PRG27: Sostenibilidad financiera municipal. ....                                    | 488 |
| Tabla 99. Matriz del programa PRG28: Excelencia operacional. ....   | 491 |
| Tabla 100. Matriz del programa PRG29: Fortalecimiento del talento humano. ....                                    | 496 |
| Tabla 101. Matriz del programa PRG30: Servicios institucionales al ciudadano. ....                                | 499 |
| Tabla 102. Matriz del programa PRG31: Innovación tecnológica. ....  | 504 |
| Tabla 103. Matriz del programa PRG 32: Seguridad jurídica. ....   | 505 |
| Tabla 104. Matriz del programa PRG33: Milagro comunica. ....  | 507 |
| Tabla 105. Matriz ejecutiva del portafolio del Plan Milagro 2040 .....  | 509 |
| Tabla 106: Detalle de los Distritos Urbanos del cantón Milagro. ....  | 520 |
| Tabla 107: Detalle de los Distritos Parroquiales del cantón Milagro. ....   | 524 |
| Tabla 108: Cobertura de Servicios Básicos por Distritos del Cantón Milagro. ....                                  | 526 |
| Tabla 109: Proyectos Estratégicos de Renovación Urbana del Modelo Territorial Deseado<br>del cantón Milagro. .... | 530 |

|   |     |
|---|-----|
| Tabla 110: Proyectos de la Estrategia de Desarrollo Urbano de Circuitos Viales del Modelo Territorial Deseado.....                          | 533 |
| Tabla 111: Proyectos de la Estrategia de Desarrollo Urbano de Infraestructura Verde del Modelo Territorial Deseado del cantón Milagro. .... | 535 |
| Tabla 112: Matriz de Jerarquía de Asentamientos Humanos. ....   | 539 |
| Tabla 113: Sistema de Asentamientos Humanos y de Centralidades Urbanas y Rurales del cantón Milagro. ....                                   | 540 |
| Tabla 114. Clasificación del Suelo del cantón Milagro. ....   | 543 |
| Tabla 115. Subclasificación del Suelo del cantón Milagro.....   | 546 |
| Tabla 116. Cobertura del Sistema de Infraestructura Pública del cantón Milagro. ....  | 548 |
| Tabla 117: Sistema de Interconexión Urbano – Rural del cantón Milagro .....   | 550 |
| Tabla 118: Polígonos de Intervención Territorial del Cantón Milagro .....   | 558 |
| Tabla 119: Tratamientos Urbanísticos del cantón Milagro.....  | 565 |
| Tabla 120: Usos de suelo generales y específicos. ....  | 580 |
| Tabla 121: Compatibilidad de Usos Especificos del Suelo Urbano. ....  | 584 |
| Tabla 122: Compatibilidad de Usos Especificos del Suelo Rural. ....   | 585 |
| Tabla 123: Compatibilidad de Usos Especificos de Equipamientos.....   | 586 |
| Tabla 124: Uso y ocupación del suelo para los polígonos de intervención territorial del cantón Milagro. ....                                | 594 |
| Tabla 125: Jerarquía Vial del Sistema de Conectividad Vial del cantón Milagro.....  | 615 |
| Tabla 126: Planes Urbanísticos Complementarios del Cantón Milagro.....  | 621 |
| Tabla 127. Matriz de Estrategias de articulación interna .....  | 631 |
| Tabla 128. Matriz de Estrategias de articulación externa.....   | 633 |
| Tabla 129. Estrategia de reducción de riesgos .....   | 635 |
| Tabla 130. Responsables de la gestión de riesgos .....  | 637 |
| Tabla 131. Matriz de Organismos Multilaterales y bilaterales para financiamiento externo .....  | 644 |



## Listado de figuras

|   |     |
|---|-----|
| Figura 1: Estructura de la memoria técnica del Plan Milagro 2040.....                                     | 34  |
| Figura 2. Metodología de trabajo para el diagnóstico estratégico. ....                                    | 36  |
| Figura 3. Marco jurídico vinculado a la formulación del PDOT y PUGS. ....                                 | 42  |
| Figura 4. Número de programas y proyectos ejecutados dentro del componente biofísico. ....                | 111 |
| Figura 5. Número de programas y proyectos ejecutados dentro del componente socio-cultural.....            | 111 |
| Figura 6. Número de programas y proyectos ejecutados dentro del componente - agro-productivo. ....        | 112 |
| Figura 7. Número de programas y proyectos ejecutados dentro del componente de asentamientos humanos.....  | 113 |
| Figura 8. Número de programas y proyectos ejecutados dentro del componente político - institucional. .... | 114 |
| Figura 9. Análisis de cumplimiento por objetivo estratégico. ....   | 114 |
| Figura 10. Registro de cumplimiento de programas y proyectos anuales en el período 2019-2023.....         | 115 |
| Figura 11. Número de programas ejecutados por año. ....   | 116 |
| Figura 12. Número de proyectos ejecutados por año. ....   | 117 |
| Figura 13. Evolución del crecimiento histórico de la población de Milagro. ....                           | 169 |
| Figura 14. Estructura demográfica por sexo. ....  | 170 |
| Figura 15. Grupos etarios de Milagro. ....  | 171 |
| Figura 16. Proporción de población por categorías de edad. ....   | 171 |
| Figura 17. Identificación de la población según la identidad etno-cultural. ....                          | 172 |
| Figura 18. Tamaño del hogar por parroquias. ....  | 173 |
| Figura 19. Fórmula del VAB.....   | 209 |
| Figura 20. Evolución del VAB de Milagro, en miles de dólares. ....  | 210 |

|  |     |
|--|-----|
| Figura 21. Participación de las actividades económicas de Milagro, en miles de dólares. ....           | 210 |
| Figura 22. Relación 80-20% de las actividades representativas del VAB de Milagro. .                    | 211 |
| Figura 23. Ventas de empresas de Milagro clasificadas por su tamaño. ....                              | 213 |
| Figura 24. Promedio de remuneraciones en Milagro dependiendo del tamaño de la empresa. ....            | 213 |
| Figura 25. Histórico de la recaudación en Milagro, en millones de dólares, hasta noviembre 2023. ....  | 214 |
| Figura 26. Recaudación en Milagro, en millones de dólares, durante el 2023. ....                       | 215 |
| Figura 27. Histórico de las ventas y exportaciones en Milagro, en millones de dólares. ....            | 215 |
| Figura 28. Actividades con mayores ventas y exportaciones, en millones de dólares. ....                | 216 |
| Figura 29. Histórico del número de contribuyentes activos. ....  | 216 |
| Figura 30. Número de compañías activas en Milagro. ....  | 217 |
| Figura 31. Número de operaciones y valor en dólares de créditos otorgados durante el 2023. ....        | 219 |
| Figura 32. Histórico de montos de créditos, en miles de dólares, otorgados por el sector público. .... | 219 |
| Figura 33. Histórico de montos de créditos, en miles de dólares, otorgados por el sector privado. .... | 220 |
| Figura 34. Estadística de los tipos de discapacidad registradas en Milagro. ....                       | 221 |
| Figura 35. Personas en Milagro con accesos a bonos y pensiones gubernamentales. ....                   | 222 |
| Figura 36. Estudiantes por área en el cantón Milagro. ....   | 223 |
| Figura 37. Número de estudiantes clasificados por niveles de estudios. ....                            | 223 |
| Figura 38. Docentes por área en el cantón Milagro. ....  | 224 |
| Figura 39. Instituciones educativas por área en Milagro. ....  | 225 |
| Figura 40. Estudiantes requiriendo intervención en el cantón. ....                                     | 225 |
| Figura 41. Autoidentificación de madres residentes de nacidos vivos en Milagro. ....                   | 227 |

|  |     |
|--|-----|
| Figura 42. Evolución de embarazos en niñas y adolescentes. ....  | 227 |
| Figura 43. Emergencias atendidas dentro de las instituciones de salud pública. ....                                | 228 |
| Figura 44. Histórico de muertes de mujeres en contexto delictivo. ....   | 230 |
| Figura 45. Proporción de cobertura total por servicios. ....   | 231 |
| Figura 46. Información histórica de siniestros hasta octubre 2023. ....  | 232 |
| Figura 47. Estructura organizacional por procesos. ....  | 234 |
| Figura 48. Cadena de valor del GAD Milagro. ....   | 237 |
| Figura 49. Ejecución presupuestaria de ingresos del GAD Milagro periodo 2019-2023. ....                            | 239 |
| Figura 50. Ejecución presupuestaria de gastos del GAD Milagro periodo 2019-2023. ....                              | 240 |
| Figura 51. Número de edificaciones y viviendas a construir del 2021 y 2022. ....                                   | 244 |
| Figura 52. Evolución de la mediana del costo del metro cuadrado en Milagro. ....                                   | 244 |
| Figura 53. Sección 1: Datos Generales de la encuesta. ....   | 247 |
| Figura 54. Sección 2: Cuéntanos un poco de ti. ....  | 247 |
| Figura 55. Sección 3: ¿Cuáles son tus necesidades en las siguientes temáticas? ....                                | 248 |
| Figura 56. Sección 4: ¡Tengo una idea! ....  | 248 |
| Figura 57. Resultados de la pregunta No. 1 de la encuesta. ....  | 249 |
| Figura 58. Resultados de la pregunta No. 2 de la encuesta. ....  | 250 |
| Figura 59. Resultados pregunta No. 4 de la encuesta. ....  | 251 |
| Figura 60. Resultados pregunta No. 5 de la encuesta. ....  | 252 |
| Figura 61. Resultados pregunta No. 6 de la encuesta. ....  | 253 |
| Figura 62. Resultados pregunta No. 7 de la encuesta. ....  | 254 |
| Figura 63. Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de infraestructura. ....                  | 255 |
| Figura 64. Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de áreas verdes y espacios públicos. .... | 256 |

|   |     |
|---|-----|
| Figura 65. Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de áreas verdes y espacios públicos.....       | 257 |
| Figura 66. Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de salud y educación. ....                     | 257 |
| Figura 67. Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de movilidad. ....                             | 258 |
| Figura 68. Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de empleo. ....                                | 258 |
| Figura 69. Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de servicios públicos. ....                    | 259 |
| Figura 70. Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de turismo. ....                               | 259 |
| Figura 71. Relación entre huella urbana y población del cantón Milagro. ....  | 268 |
| Figura 72 Esquema de la propuesta del Plan Milagro 2040. ....   | 326 |
| Figura 73 Etapas del desarrollo del cantón Milagro.....   | 328 |
| Figura 74 Esquema para el desarrollo de la estrategia y la operación del plan Milagro 2040.....                         | 330 |
| Figura 75 Valores corporativos y de ciudad. ....  | 331 |
| Figura 76 Alineación de la estrategia con la operación del Plan Milagro 2040.....                                       | 391 |
| Figura 77 Estructura Organizacional alineada a procesos.....  | 396 |
| Figura 78 Estructura programática del Eje 1 Milagro de Ciudad.....  | 401 |
| Figura 79 Estructura programática del Eje 2 Milagro Productivo e Innovador.....   | 450 |
| Figura 80 Estructura programática del Eje 3 Milagro Humano y resiliente. ....   | 469 |
| Figura 81 Estructura programática del Eje 4 Gobierno municipal eficaz. ....   | 485 |
| Figura 82: Esquema del Modelo Territorial Deseado del cantón Milagro. ....  | 516 |
| Figura 83: Esquema de compactación de la ciudad a través de la estrategia de desarrollo urbano de Circuitos Viales..... | 533 |
| Figura 84: Articulación del Modelo Territorial Deseado con el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Milagro. ....  | 538 |



|   |     |
|---|-----|
| Figura 85. Estructura del modelo de gestión del Plan Milagro 2040. ....             | 625 |
| Figura 86. Estructura Organizacional del GAD Milagro. ....                          | 630 |
| Figura 87. Mapa de relacionamiento de unidades administrativas del GAD Milagro..    | 631 |
| Figura 88. Cuádruple hélice del desarrollo.....                                     | 632 |
| Figura 89. Metodología para la gestión del riesgo del plan .....                    | 634 |
| Figura 90. Esquema de seguimiento, control y evaluación del Plan Milagro 2040 ..... | 647 |

## Listado de mapas

|  |     |
|--|-----|
| Mapa 1. Clasificación del suelo cantonal. ....   | 126 |
| Mapa 2. Subclasificación del suelo cantonal. ....  | 128 |
| Mapa 3. Localización de Polígonos de Intervención Territorial del Cantón Milagro. ....   | 134 |
| Mapa 4. Localización de tratamientos con respecto a la subclasificación de suelo urbano del cantón Milagro. ....   | 140 |
| Mapa 5. Localización de tratamientos con respecto a la subclasificación de suelo rural del cantón Milagro. ....  | 140 |
| Mapa 6. Localización de usos de suelo del cantón Milagro. ....   | 158 |
| Mapa 7. Límites Político-Administrativos del cantón Milagro. ....  | 167 |
| Mapa 8. Distribución de la población por sector censal del cantón Milagro. ....  | 169 |
| Mapa 9. Ubicación del patrimonio cultural material y sitios arqueológicos del cantón Milagro. ....   | 180 |
| Mapa 10. Topografía: Curvas de Nivel y Pendientes. ....  | 182 |
| Mapa 11. Demarcación Hidrográfica Nacional, Cuencas del Guayas, Hidrografía de Milagro. ....   | 183 |
| Mapa 12. Ecosistemas Frágiles del cantón Milagro. ....   | 184 |
| Mapa 13. Conflictos de uso de las tierras del cantón Milagro. ....   | 186 |
| Mapa 14. Capacidad de Uso de las Tierras del Cantón Milagro. ....  | 188 |
| Mapa 15. Aptitudes Agrícolas del cantón Milagro. ....  | 190 |
| Mapa 16. Análisis de la morfología predial del suelo rural cantón Milagro. ....  | 192 |
| Mapa 17. Análisis Multicriterio del Suelo Productivo del cantón Milagro e Índice de Vegetación de Diferencia Normalizada (NDVI) del cantón Milagro. .... | 193 |
| Mapa 18: Usos de suelo existentes en la cabecera cantonal de Milagro y su área de influencia. ....   | 195 |
| Mapa 19: Usos de suelo productivo de la cabecera cantonal de Milagro y su área de influencia. ....   | 196 |
| Mapa 20. Aprovechamiento Extractivo del cantón Milagro. ....   | 197 |

|   |     |
|---|-----|
| Mapa 21: Mapa de Subcuencas Hidrográficas del cantón Milagro.....                                       | 199 |
| Mapa 22: Imágenes Satelitales Cuadrante I del cantón Milagro.....                                       | 201 |
| Mapa 23: Imágenes Satelitales Cuadrante II del cantón Milagro.....                                      | 202 |
| Mapa 24: Imágenes Satelitales Históricas del cantón Milagro. ....                                       | 203 |
| Mapa 25: Validación Cartográfica. ....  | 204 |
| Mapa 26: Mapa de alta amenaza de inundación. ....   | 205 |
| Mapa 27: Zonas de riesgo por amenaza de inundación del cantón Milagro. ....                             | 206 |
| Mapa 28: Riesgos por amenaza de inundación en la cabecera cantonal de Milagro. ....                     | 207 |
| Mapa 29. Jerarquía de Asentamientos Humanos (Nacional). ....  | 264 |
| Mapa 30. Asentamientos humanos dispersos del cantón Milagro clasificados en urbano y rural. ....        | 265 |
| Mapa 31: Población total por sector censal de la cabecera cantonal de Milagro. ....                     | 269 |
| Mapa 32. Análisis de huella urbana del cantón Milagro. ....   | 270 |
| Mapa 33. Space Syntax Milagro 2023. ....  | 274 |
| Mapa 34. Estado actual del Sistema de Conectividad Vial. ....   | 277 |
| Mapa 35. Estado de la red vial del cantón Milagro. ....   | 279 |
| Mapa 36. Estado de la red vial de la cabecera cantonal de Milagro.....                                  | 279 |
| Mapa 37. Parques y espacios verdes por tipo y accesibilidad de la cabecera cantonal de Milagro. ....    | 284 |
| Mapa 38. Estado actual del Sistema de Infraestructura Verde. ....                                       | 287 |
| Mapa 39. Análisis de potenciales predios para espacios públicos de la cabecera cantonal de Milagro..... | 289 |
| Mapa 40: Equipamientos de Salud y su cobertura. ....  | 291 |
| Mapa 41: Equipamientos de Educación y su cobertura. ....  | 294 |
| Mapa 42: Equipamientos de bienestar social y su cobertura.....  | 297 |
| Mapa 43: Equipamientos de seguridad y su cobertura.....   | 298 |

|   |     |
|---|-----|
| Mapa 44: Equipamientos de aprovisionamiento y su cobertura. ....                                | 299 |
| Mapa 45: Equipamientos gubernamentales y su cobertura.....                                      | 300 |
| Mapa 46: Equipamientos de cementerios y su cobertura.....                                       | 301 |
| Mapa 47: Equipamientos deportivos y su cobertura. ....  | 302 |
| Mapa 48: Equipamientos de transporte y su cobertura .....                                       | 303 |
| Mapa 49: Equipamientos de infraestructura y su cobertura. ....                                  | 304 |
| Mapa 50. Estado actual del Sistema de Equipamientos.....  | 306 |
| Mapa 51: Porcentaje de cobertura de servicios básicos del cantón Milagro.....                   | 308 |
| Mapa 52: Porcentaje de cobertura de servicios básicos en la cabecera cantonal de Milagro. ....  | 309 |
| Mapa 53. Análisis de Sistemas Públicos de Soporte por niveles de consolidación de Milagro. .... | 311 |
| Mapa 54. MTA del cantón Milagro.....  | 321 |
| Mapa 55: Distritos del modelo territorial deseado. ....   | 524 |
| Mapa 56: Distritos y sus barrios del modelo territorial deseado.....                            | 525 |
| Mapa 57: Propuesta de servicios básicos del modelo territorial deseado .....                    | 527 |
| Mapa 58: Renovación Urbana (Cabecera Cantonal) del modelo territorial deseado .                 | 531 |
| Mapa 59: Renovación Urbana (Parroquias Rurales) del modelo territorial deseado ..               | 531 |
| Mapa 60: Circuitos viales del modelo territorial deseado.....                                   | 534 |
| Mapa 61. Infraestructura verde del modelo territorial deseado. ....                             | 536 |
| Mapa 62: Sistema de Asentamientos Humanos y de Centralidades Urbanas y Rurales. ....            | 541 |
| Mapa 63: Límites Urbanos del cantón Milagro. ....   | 542 |
| Mapa 64: Clasificación del Suelo del cantón Milagro. ....                                       | 544 |
| Mapa 65: Subclasificación del Suelo del cantón Milagro. ....                                    | 547 |
| Mapa 66: Subclasificación del Suelo de la cabecera cantonal.....                                | 547 |

|  |     |
|--|-----|
| Mapa 67: Cobertura del Sistema de Infraestructura Pública del cantón Milagro. .... | 549 |
| Mapa 68: Sistema de Interconexión Urbano-Rural. ....                               | 550 |
| Mapa 69: Sistema de Protección y Aprovechamiento del Territorio. ....              | 552 |
| Mapa 70: Tipos de Distritos del cantón Milagro. ....                               | 556 |
| Mapa 71: Polígonos de Intervención Territorial del cantón Milagro. ....            | 557 |
| Mapa 72: Polígonos de Intervención Territorial por distritos urbanos. ....         | 557 |
| Mapa 73: Tratamientos Urbanísticos del cantón Milagro. ....                        | 564 |
| Mapa 74: Tratamientos Urbanísticos de la cabecera cantonal. ....                   | 565 |
| Mapa 75: Usos de Suelo Generales del cantón Milagro. ....                          | 573 |
| Mapa 76: Usos de Suelo Generales de la cabecera cantonal. ....                     | 574 |
| Mapa 77: Usos de Suelo Específicos del cantón Milagro. ....                        | 581 |
| Mapa 78: Usos de Suelo Específicos de la cabecera cantonal de Milagro. ....        | 582 |
| Mapa 79: Densidad Neta Actual. ....  | 589 |
| Mapa 80: Densidad Neta Proyectada. ....  | 590 |
| Mapa 81: Morfología Predial. ....  | 591 |
| Mapa 82: Sistema de Equipamientos. ....  | 614 |
| Mapa 83: Sistema de Conectividad Vial. ....  | 617 |
| Mapa 84: Sistema de Infraestructura Verde. ....                                    | 619 |
| Mapa 85: Planes Urbanísticos Complementarios. ....                                 | 622 |



## Glosario

**Capa (SIG):** En un Sistema de Información Geográfica (SIG) una capa se refiere a un componente fundamental que representa un conjunto específico de datos geoespaciales, organizados en forma de "shape" o archivo vectorial. Cada capa puede contener información temática única, como carreteras, cuerpos de agua o límites administrativos. En el presente documento se abordará el término refiriéndonos a la información geográfica proporcionada por el GAD municipal, y otras fuentes secundarias.

**Estrategia:** Conjunto de acciones planificadas y coordinadas que una organización implementa para alcanzar sus objetivos a largo plazo y obtener ventajas competitivas en su entorno.

**Guía PDOT 2019:** Guía para formulación/actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) cantonal.

**Hidroparques:** Son amplias áreas verdes, diseñadas bajo el modelo de "Ciudades Esponja", funcionan como soluciones basadas en la naturaleza para el manejo de inundaciones y la restauración de ecosistemas. Estos parques no solo fomentan la conexión entre barrios periféricos y la densificación urbana, sino que también desempeñan un papel crucial en el desarrollo social y económico de las zonas más vulnerables del cantón.

**Niveles de gestión:** Se refiere a las distintas capas jerárquicas o estratos organizacionales dentro de una empresa o institución, cada uno con funciones y responsabilidades específicas en la toma de decisiones y la supervisión de actividades. Estos niveles suelen agruparse en tres categorías principales: estratégico, táctico y operativo.

**Ordenanza PDOT-PUGS 2021:** Ordenanza que Pone en Vigencia la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019-2025 y su Correspondiente Plan de Uso y Gestión del Suelo 2021-2033 del Cantón San Francisco de Milagro, publicada en la Gaceta Oficial No. 12 del 27 de mayo de 2021.

**Plan Operativo:** Es un documento que detalla cómo una organización llevará a cabo sus actividades diarias para alcanzar sus objetivos estratégicos y metas a corto plazo. Incluye información sobre las tareas específicas que deben realizarse, los recursos necesarios, los plazos y los responsables de su ejecución.

**Políticas:** Son declaraciones o directrices generales que guían la toma de decisiones y la acción dentro de una organización. Establecen reglas, principios y pautas que orientan el comportamiento y las operaciones de la organización en áreas específicas. Las políticas pueden cubrir una amplia gama de temas, como recursos humanos, finanzas, ética, seguridad, entre otros.

**Portafolio:** Es un documento que establece cómo se llevarán a cabo las actividades diarias y a corto plazo de una organización para lograr sus objetivos estratégicos y tácticos. Describe los procedimientos, recursos y cronogramas necesarios para implementar las estrategias y políticas establecidas por la dirección de la organización.

**Programa:** Es un conjunto de proyectos relacionados de manera coordinada y gestionados de manera conjunta para obtener beneficios y control que no estarían disponibles si se gestionaran de forma individual. Los programas suelen tener objetivos estratégicos comunes y están diseñados para abordar una serie de necesidades o problemas organizativos.

**Proyecto:** Es un esfuerzo temporal llevado a cabo para crear un producto, servicio o resultado único. Se caracteriza por tener un inicio y un final definidos, así como un conjunto específico de objetivos que se espera alcanzar dentro de un plazo determinado, utilizando recursos limitados.

**Resolución 003:** Resolución No. 003-CTUGS-2019 por la cual el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo emite la “Norma Técnica para el Proceso de Formulación o Actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

**Resolución 005:** Resolución No. 005-CTUGS-2020 por la cual el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo que emite la “Norma Técnica de Contenidos Mínimos, Procedimiento Básico de Aprobación y Proceso de Registro Formal de los Planes de Uso y Gestión de Suelo y, los Planes Urbanísticos Complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos”.

**Sistema de Información Local:** Se refiere a una infraestructura tecnológica y organizativa diseñada para recopilar, almacenar, procesar y distribuir datos y conocimientos relevantes a nivel local, ya sea en una ciudad, una región o una comunidad específica. Estos sistemas están destinados a facilitar la gestión eficiente de información relacionada con aspectos locales, como administración municipal, servicios públicos, planificación urbana, educación, salud, entre otros.

## Lista de siglas y acrónimos

ACUS: Área de Conservación y Uso Sustentable

AE: Acción estratégica

ARCOM: Agencia de Regulación y Control Minero

BCE: Banco Central del Ecuador

CCPD: Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

CDI: Centro de Desarrollo Infantil

CFN: Corporación Financiera Nacional

CNH: Creciendo con Nuestros Hijos

COA: Código Orgánico del Ambiente

COOTAD: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

COPYFP: Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

COS: Coeficiente de Ocupación del Suelo

COST: Coeficiente de Ocupación de Suelo Total

CTUGS: Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo

ESPAC: Encuesta de Superficie y Producción Agropecuaria Continua

FGE: Fiscalía General del Estado

GAD: Gobierno Autónomo Descentralizado

ICU: Índice de Consolidación Urbana

IGM: Instituto Geográfico Militar

INEC: Instituto Nacional de Estadística y Censos

IVA: Impuesto al Valor Agregado

IVU: Índice Verde Urbano

LOD: Ley Orgánica de Discapacidades

LOIPEVM: Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres



- LOOTUGS: Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo
- LOTRyTA: Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.
- MAG – DDGuayas: Dirección Distrital Guayas del Ministerio de Agricultura y Ganadería
- MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería
- MAM: Modelo de Administración Municipal por Resultados
- MDT: Modelo Digital de Terrenos
- MIES: Ministerio de Inclusión Económica y Social
- MSP: Ministerio de Salud Pública
- MTA: Modelo Territorial Actual
- MTD: Modelo Territorial Deseado
- NEC: Norma Ecuatoriana de la Construcción
- ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible
- PDOT: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
- PEJ: Programa para el Adulto Mayor
- PIT: Polígono de Intervención Territorial
- PLN: Plan Operativo
- PRY: Proyecto
- PUC: Planes Urbanísticos Complementarios
- PUGS: Plan de Uso y Gestión del Suelo
- SEA: Servicio de Acreditación Ecuatoriana
- SENECYT: Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
- SEPS: Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
- SIGCAL: Sistema de Información Geográfica Catastral Local
- SIL: Sistema de Información Local
- SISAN: Sistema de Información en Seguridad Alimentaria y Nutricional

SNI: Sistema Nacional de Información

SOT: Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo

SRI: Servicio de Rentas Internas

UPC: Unidad de Policía Comunitaria

VAB: Valor Agregado Bruto

## 1. Estructura de la memoria técnica del Plan Milagro 2040

El Anexo 1: Memoria Técnica del Plan Milagro 2040, está estructurado en seis capítulos que abordan el desarrollo estratégico del cantón de Milagro hasta el año 2040. Este documento comienza con un **Diagnóstico Estratégico** que evalúa condiciones actuales y proyecta desafíos y oportunidades, seguido de una **Propuesta de Desarrollo** que establece la visión y objetivos estratégicos. El **Portafolio de Programas, Planes y Proyectos** detalla las iniciativas para implementar esta visión, mientras que el **Modelo Territorial Deseado y el Plan de Uso y Gestión del Suelo** definen la configuración espacial y regulaciones para un uso eficiente del suelo. Finalmente, el **Modelo de Gestión** propone estructuras y estrategias para la gestión efectiva del plan, asegurando una gobernanza sólida y adaptativa. A continuación se presenta la Figura 1 con la estructura de la memoria técnica.



Figura 1: Estructura de la memoria técnica del Plan Milagro 2040.  
Fuente: Equipo consultor

Capítulo I :

# Diagnóstico Estratégico

## 2. Metodología de trabajo para el diagnóstico estratégico

El diagnóstico estratégico se configura como un elemento crucial en la elaboración de un Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). Su finalidad radica en la identificación, análisis y comprensión de las exigencias inherentes al territorio objeto de estudio, abordando con detenimiento sus características, necesidades, potencialidades y posibles desafíos. La pertinencia de este componente radica en su función primordial como fuente para la formulación de políticas públicas y estrategias destinadas a la satisfacción de las necesidades de los diversos grupos de interés del cantón Milagro. Para cumplir con este propósito, la **Figura 2** exhibe la metodología de trabajo donde se presentan las fases contempladas en la implementación del diagnóstico estratégico, el cual se compone de tres etapas: captura, análisis y procesamiento de la información, los cuales se explican a continuación.

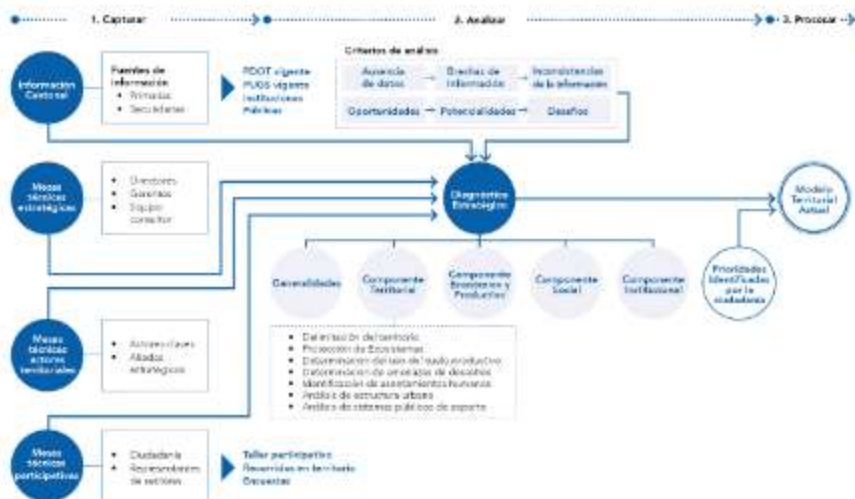


Figura 2. Metodología de trabajo para el diagnóstico estratégico.

### a. Captura

Constituyendo la fase inaugural del proceso de desarrollo estratégico, su finalidad se enfoca en la recopilación de datos pertinentes y representativos inherentes al cantón Milagro. Con el propósito de este cometido, se consideran cuatro aspectos generales:

- **Información cantonal:** Los datos presentados en esta sección provienen en su mayoría de fuentes secundarias obtenidas de entidades gubernamentales responsables de la gestión de datos dentro de la jurisdicción ecuatoriana, como el

Instituto Nacional de Estadística y Censos, el Ministerio de Salud Pública, el Banco Central del Ecuador, la Superintendencia de Bancos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad (GAD) del cantón Milagro, entre otros. Además, se han utilizado fuentes académicas como respaldo a la información contenida en el mismo. En todos los casos, se proporcionan referencias precisas de la fuente de los datos para garantizar la transparencia y la trazabilidad de la información presentada.

- **Mesas técnicas estratégicas:** La fuente de datos empleada es de naturaleza primaria, derivada de reuniones llevadas a cabo mediante mesas técnicas integradas por directores del GAD Milagro, Gerentes de las Empresas públicas y Entidades adscritas, así como profesionales y expertos con conocimientos en disciplinas como el urbanismo, la planificación territorial, la infraestructura, entre otras áreas relevantes. La participación de estos actores se caracteriza por la aportación de conocimientos especializados y análisis detallado, contribuyendo en el proceso de formulación del PDOT. Estas mesas técnicas fueron dirigidas y coordinadas por el Equipo Consultor, quienes consolidan y sintetizan la información proporcionada por los participantes de las mesas técnicas, asegurando la coherencia y calidad de los datos recopilados.
- **Mesas técnicas con actores territoriales:** También se usan datos primarios obtenidos de actores claves como empresas y grupos relacionados con sectores estratégicos locales, como asociaciones productivas, arroceras, inmobiliarias, entre otras. A través de la interacción con estos actores, se busca comprender las dinámicas sectoriales, identificar oportunidades y desafíos, así como promover una planificación coherente con sus necesidades y expectativas.
- **Mesas técnicas participativas:** Finalmente, se contempla la participación de la ciudadanía y representantes de sectores de la sociedad para la elaboración de este documento. Para este propósito, se implementan distintas técnicas como talleres participativos, implementación de encuestas y procesos de observación a través de recorridos en el territorio. De esta forma se promueve la inclusión de las perspectivas y necesidades de la ciudadanía, contribuyendo a un enfoque más integral en la configuración de las políticas y estrategias territoriales.

## **b. Análisis**

Previo al análisis de la información, es relevante indicar que si es que los datos no existen o presentan inconsistencias que no puedan ser verificadas mediante información oficial, será evidenciado dentro del análisis del componente, o de ser el



caso, no serán considerados en esta etapa. En relación con los datos existentes, la finalidad reside en su análisis bajo criterios orientados hacia la identificación de oportunidades, potencialidades y eventuales desafíos inherentes al cantón, con el propósito de contribuir al Modelo Territorial Actual (MTA) dentro de la actualización integral del PDOT y del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS). Esta etapa se la realiza en cinco segmentos:

- Generalidades del cantón: Abarca información histórica, demográfica, geográfica y turística, proporcionando un análisis integral y contextualizado del cantón.
- Componente urbano sostenible: Contempla información relacionada con la planificación, infraestructura y crecimiento urbano, como delimitación del territorio, determinación de ecosistemas, amenazas naturales y climáticas, usos y ocupación de suelo, movilidad, conectividad e infraestructura, así como el análisis de la estructura urbana.
- Componente económico y competitividad: Provee información relacionada con el desarrollo económico local, como valor agregado bruto (VAB), ventas, contribuyentes y productividad agropecuaria.
- Componente social: Detalla información relacionada con el bienestar social y desarrollo humano como salud, educación, embarazos y desarrollo infantil.
- Componente gobierno municipal: Incluye información relacionada con la gestión del GAD Milagro como cobertura de servicios básicos, capacidad institucional, articulación y cooperación institucional, informes financieros o reconocimientos organizacionales.

### **c. Proceso**

En la fase final, se dispondrá de un MTA, constituyendo la base esencial para la actualización del PDOT y PUGS denominado Plan "Milagro 2040". El MTA consolida las oportunidades y necesidades identificadas a lo largo de las etapas anteriores de captura de datos y análisis exhaustivo de la información recopilada. La integración de estos elementos proporciona un enfoque estratégico sólido, orientado a la gestión sostenible y eficaz del desarrollo territorial del cantón.

Finalmente, es importante puntualizar que, en la eventualidad de la ausencia de datos, esta carencia se atribuye a la inexistencia de fuentes oficiales actualizadas que proporcionen la información requerida. Consecuentemente, en lo concerniente a Milagro, se omite, por falta de información, la presentación de estadísticas asociadas a

indicadores laborales tales como tasas de empleo, desempleo, subempleo, informalidad. En lo social, por la misma razón no se presentan datos relacionados con la desnutrición infantil, analfabetismo, necesidades básicas insatisfechas, afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y acceso a servicios de internet.



### 3. Análisis normativo relacionado al PDOT y al PUGS.

Para la elaboración del diagnóstico legal de los dos instrumentos de planificación aprobados en el 2021 a través de la Ordenanza que Pone en Vigencia la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019-2025 y su correspondiente Plan de Uso y Gestión del Suelo 2021-2033 del Cantón San Francisco de Milagro<sup>1</sup> (Ordenanza PDOT-PUGS 2021), se procedió de la siguiente manera:

Se obtuvo información oficial proporcionada directamente por el GAD Milagro y por fuentes secundarias. Acto seguido, se organizó dicha información y se procedió a su análisis contrastándola con las disposiciones legales vigentes que influyen en la competencia de la planificación municipal y que rigen la elaboración, aprobación y seguimiento tanto del PDOT, como de su instrumento de articulación territorial, en este caso el PUGS, para posteriormente, determinar las novedades o hallazgos encontrados.

Lo antes mencionado conlleva a la estructura de este apartado que se describe de la siguiente manera<sup>2</sup>:

- 1) Se revisa el marco jurídico vinculado a la formulación del PDOT y PUGS aplicable en tres ámbitos:
  - i) **Formulación:** Se mencionan las normas nacionales en virtud de las cuales se establece la formulación y aprobación del PDOT y PUGS.
  - ii) **Contenido:** Se evalúa el cumplimiento de los lineamientos, políticas, y disposiciones provenientes de otras normas nacionales para estos planes.

---

<sup>1</sup> Gaceta Oficial No 12, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, 27 de mayo de 2021, Ordenanza GADMM # 19-2021. págs. 4-41.

<sup>2</sup> El cumplimiento de los contenidos mínimos para la actualización del PUGS, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en las resoluciones del CTUGS, se estudian a fondo en el apartado 15.4.n

Este nivel se centra en monitorear el progreso hacia el logro de los objetivos de los niveles estratégico, táctico y operativo, así como identificar desviaciones y tomar medidas correctivas cuando sea necesario.

En el contexto del plan, este nivel sería crucial para evaluar periódicamente el progreso hacia la visión a largo plazo establecida en el nivel estratégico, identificar cualquier desviación o problema, y tomar medidas correctivas según sea necesario para mantener el rumbo hacia los objetivos establecidos.

La revisión de las disposiciones transitorias de la Ordenanza PDOT-PUGS 2021, y sus posteriores reformas, se realizan por separado en el apartado correspondiente a cada plan según corresponda.

- iii) Implementación: Se analizan los actos normativos municipales vigentes en el cantón. Estos deben ser complementarios y subordinados al PDOT y PUGS.
- 2) Se analiza de manera general el primer PDOT municipal aprobado y sus posteriores actualizaciones hasta llegar a la versión vigente, que incorpora el PUGS.
- 3) Se estudian los contenidos generales del PDOT vigente señalados tanto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPYFP), como en la *Resolución 003*<sup>3</sup>.
- 4) Se examina el cumplimiento de los proyectos normativos propuestos por el PDOT vigente y por la Ordenanza PDOT-PUGS 2021, destinados a complementar estos planes.
- 5) Se revisa el cumplimiento de las siguientes directrices que constan, tanto en el COPYFP, como en la *Resolución 003* y *Resolución 005*<sup>4</sup>:
  - i) Elementos vinculantes para el proceso de formulación del PDOT y del PUGS;
  - ii) Seguimiento de la institucionalización de la planificación y del ordenamiento territorial.
- 6) Se describen los procesos iniciados por la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (SOT) al GAD Milagro.
- 7) Se exponen los hallazgos encontrados en el proceso de investigación.

### 3.1 Marco jurídico vinculado a la formulación del PDOT y PUGS.

La planificación del territorio y la administración del suelo de los municipios del Ecuador están regidas por un conjunto de normas que se encuentran subordinadas a la Constitución y sus principios fundamentales. Entre estos principios se destacan la promoción del desarrollo sostenible y la equitativa redistribución de los recursos y la riqueza. Asimismo, se enfatiza el derecho de las personas a acceder y participar en el espacio público y la ciudad, garantizando un hábitat seguro y saludable, una vida digna,

---

<sup>3</sup> Resolución No. 003-CTUGS-2019 por la cual el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo (CTUGS) emite la "Norma Técnica para el Proceso de Formulación o Actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados".

<sup>4</sup> Resolución No. 005-CTUGS-2020 por la cual el CTUGS emite la "Norma Técnica de Contenidos Mínimos, Procedimiento Básico de Aprobación y Proceso de Registro Formal de los Planes de Uso y Gestión de Suelo y, los Planes Urbanísticos Complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos".

así como el acceso a bienes y servicios públicos de calidad, entre otros aspectos fundamentales.

En la Figura 3 se muestra un resumen gráfico del contenido 3.1 referente al marco jurídico vinculado a la formulación y actualización del PDOT y PUGS:



Figura 3. Marco jurídico vinculado a la formulación del PDOT y PUGS.

### 3.1.1 Normas nacionales indispensables para la formulación del PDOT y PUGS.

El marco jurídico es el fundamento de la planificación de los gobiernos autónomos descentralizados municipales del país, y también la ruta a seguir para la actualización del PDOT y PUGS del cantón Milagro, cuyo nivel de cumplimiento será analizado a lo largo de este documento de diagnóstico, de manera legal y técnica.

Tomando como punto de partida el mandato constitucional<sup>3</sup> sobre la obligatoriedad de la planificación para todos los gobiernos autónomos descentralizados, el PDOT constituye el instrumento que contiene las directrices principales de un gobierno autónomo descentralizado respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo que permiten la gestión concertada y articulada del territorio, en relación a los asentamientos humanos, las actividades económico productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, y así lograr materializar el modelo territorial deseado<sup>4</sup>.

<sup>3</sup> Constitución de la República del Ecuador, art. 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

<sup>4</sup> Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 41.- Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.



En consecuencia, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en concordancia con el artículo 264 de la Constitución, incluye dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la de *“planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad”*<sup>7</sup>.

Para el cumplimiento de la competencia exclusiva antes mencionada, el COPYFP, establece ciertos criterios que serán incluidos en el PDOT, entre estos, la formulación y ejecución de las políticas públicas locales para la gestión del territorio<sup>8</sup>. Detalla además los contenidos mínimos de dicho plan<sup>9</sup>, que serán considerados de manera obligatoria en su formulación. Incluso define lineamientos para su implementación, como la elaboración de instructivos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de sus planes, en concordancia con las regulaciones emitidas por el Consejo Nacional de Planificación<sup>10</sup>; dispone la sujeción de los planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión, a lo dispuesto en el PDOT<sup>11</sup>; y, requiere el reporte anual del cumplimiento de las metas propuestas en el plan ante el ente rector de la planificación nacional<sup>12</sup>.

Posteriormente, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), expedida en el año 2016, incorpora a partir de aquella fecha la obligatoriedad de que los PDOT contengan un PUGS que incorpore los componentes estructurante y urbanístico<sup>13</sup>. Mandato que se perfecciona una vez aprobado el Reglamento a esta ley en el 2019 y que, entre otros temas, regula el procedimiento para la formulación, actualización y aplicación del PUGS.

La Ley *ibidem* prescribe además que *“el proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos*

---

<sup>7</sup> Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 55 literal a).

<sup>8</sup> Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 15.- De las políticas públicas.

<sup>9</sup> Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 42.- Contenidos mínimos de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

<sup>10</sup> Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 17.- Instructivos metodológicos.

<sup>11</sup> Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 49.- Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

<sup>12</sup> Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 51.- Información sobre el cumplimiento de metas.

<sup>13</sup> Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, artículo 27.- Plan de uso y gestión de suelo.

*Descentralizados, se regulará por la norma técnica que expida el Consejo Técnico*<sup>14</sup>. En virtud de este mandato, el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo (CTUGS), a través de la Resolución 003, emite la *“Norma Técnica para el Proceso de Formulación o Actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”*. Igualmente, el artículo 27 de la ley ibidem dispone que el nombrado Consejo Técnico dicte las normas correspondientes para la regulación del plan de uso y gestión del suelo, razón por la que se expide la Resolución 005.

Finalmente, la entonces Secretaría Técnica Planifica Ecuador<sup>15</sup>, emite en el 2019 la Guía para la Formulación/Actualización del PDOT cantonal, que tiene por objeto orientar a los gobiernos autónomos descentralizados municipales sobre el proceso de formulación/actualización de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial, así como en los contenidos mínimos requeridos, de acuerdo con el marco legal señalado anteriormente.

A la fecha de este diagnóstico, el CTUGS ha emitido varias resoluciones, entre las que se encuentra la Resolución Nro. 015-CTUGS-2023 que reforma la Resolución 003 en cuanto a la formulación y actualización de los PDOT. También ha sido expedida por parte de la actual Secretaría Nacional de Planificación una nueva Guía para la Formulación/Actualización de PDOT, Proceso 2023-2027. Estos documentos no serán revisados en este diagnóstico por ser posteriores a la entrada en vigor de la Ordenanza PDOT-PUGS 2021, pero que servirán de soporte en la elaboración de la propuesta de actualización.

### **3.1.2 Cumplimiento de los lineamientos, políticas, y disposiciones provenientes de otras normas nacionales relacionadas al PDOT y PUGS**

Además de las funciones y competencias establecidas en el COOTAD para los gobiernos autónomos descentralizados municipales, a continuación, se analiza por separado el cumplimiento del contenido tanto del PDOT como del PUGS vigentes en el cantón Milagro, aprobados en la Ordenanza PDOT-PUGS 2021, frente a las disposiciones de otras normas nacionales que se relacionan con la planificación municipal.

De manera general, el cumplimiento en menor o mayor medida de las disposiciones determinadas en este análisis se refleja en los programas y proyectos 2019-2025 contenidos en el PDOT vigente del cantón Milagro<sup>16</sup>, ya que estos, a su vez, están obligados a vincularse a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y a los Objetivos

---

<sup>14</sup> Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, artículo 14.- De la formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

<sup>15</sup> Actualmente nombrada Secretaría Nacional de Planificación.

<sup>16</sup> Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial-Cantón San Francisco de Milagro 2019-2025. Propuesta, capítulo 5. Programas y Proyectos 2019-2025, página. 43-52.

de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. Sin embargo, el análisis de cumplimiento o avance en la ejecución de dichos planes no forma parte de este diagnóstico jurídico.

### **Cumplimiento por parte del PDOT vigente**

- **Norma ambiental**

Las responsabilidades de los gobiernos autónomos descentralizados municipales en el tema ambiental son amplias. A continuación, se describe las disposiciones relacionadas al cambio climático, biodiversidad, patrimonio forestal, infraestructura verde, arbolado urbano, contaminación y su reparación integral, y reglas sobre la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial enmarcado en la norma ambiental. Temas que de manera prioritaria deben estar contemplados en el PDOT de un gobierno municipal.

**Normativa relacionada:** Código Orgánico del Ambiente (COA), y su Reglamento; Ley Orgánica Reformatoria al COA y al COOTAD.

**Artículos relacionados:** (COA) *Artículo 27. Facultades de los gobiernos autónomos descentralizados municipales en materia ambiental, numeral 14; Artículo 29. Regulación de la Biodiversidad; Artículo 30. Objetivos del estado; Artículo 89. Patrimonio Forestal Nacional; Artículo 105. Categorías para el Ordenamiento Territorial; Artículo 152. Del arbolado urbano para el desarrollo urbano sostenible; Artículo 164. Prevención, control, seguimiento y reparación integral.*

(Reglamento al COA) *Artículo 407. Participación; Artículo 411. Protección del arbolado urbano; Artículo 412. Planificación territorial; Artículo 2. Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa; Artículo 4. Criterios Ambientales Territoriales; Artículo 5. Lineamientos Técnicos para el Ordenamiento Territorial.*

- **Cambio Climático**

Según el artículo 27, numeral 14 del COA, los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen, entre sus facultades, la de insertar criterios de cambio climático en los PDOT y PUGS de manera articulada con las disposiciones supra.

### **Análisis de cumplimiento:**

El artículo 9 de la Ordenanza PDOT-PUGS 2021, determina dentro del componente biofísico del PDOT, los objetivos estratégicos, líneas estratégicas, líneas de acción, políticas públicas y metas relacionadas al cambio climático. Lo cual se complementa con la Tabla 2 Cambio Climático-Gestión de Riesgo y Sustentabilidad Ambiental, alineada a los ODS y a los objetivos del Plan Nacional Toda una Vida, que se describen



en el punto 2.1.2 Cambio Climático - Gestión de Riesgos y Sustentabilidad Ambiental, del documento de propuesta del PDOT vigente<sup>17</sup>.

Lo antes mencionado se traduce en el programa “Milagro Resiliente: Reducción de riesgos y adaptación al cambio climático” determinado en el capítulo 5. Programas y Proyectos 2019-2025, del documento de propuesta del PDOT vigente.

#### - **Biodiversidad y patrimonio forestal**

Conforme a lo mencionado en el artículo 29 del COA, los gobiernos autónomos descentralizados municipales deberán regular en los PDOT y PUGS, como un elemento esencial para garantizar un desarrollo equitativo, solidario y con responsabilidad intergeneracional en los territorios, a la biodiversidad; siendo uno de los objetivos del Estado<sup>18</sup> el incorporar criterios de sostenibilidad del patrimonio natural en la planificación de todos los niveles de gobierno. Mientras que, para el patrimonio forestal, el COA relaja las regulaciones<sup>19</sup> y las categorías para la conservación del patrimonio natural<sup>20</sup> que comprenden humedales y bosques naturales destinados a la conservación, entre otros.

#### **Análisis de cumplimiento:**

En el documento de propuesta del PDOT vigente, se presenta como escenario consensuado la creación del área protegida de los bosques secos tropicales disminuyendo el riesgo de ser usados en las actividades agrícolas y ganaderas, y ayudando a la conservación de especies y hábitats únicos vinculado al objetivo estratégico 2: Desarrollar una cultura ambiental sostenible y promover el manejo responsable de los recursos naturales, que a su vez se relaciona con el objetivo 3 del Plan Nacional Toda una Vida; garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones, y con el ODS 15: vida de ecosistemas terrestres.<sup>21</sup>

#### - **Arbolado urbano**

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales buscarán cumplir con lo dispuesto en el artículo 152 del COA, mediante la inserción de las actividades de arbolado urbano en su planificación territorial. Esta disposición concuerda con los

---

<sup>17</sup> Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial-Cantón San Francisco de Milagro 2019-2025. Propuesta del PDOT, págs. 10 -11, y 18-20.

<sup>18</sup> Código Orgánico del Ambiente, artículo 30.

<sup>19</sup> Código Orgánico del Ambiente, artículo 89.

<sup>20</sup> Código Orgánico del Ambiente, artículo 105.

<sup>21</sup> Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial-Cantón San Francisco de Milagro 2019-2025. Capítulo 2. Propuesta, 2.1 Escenario consensuado alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los objetivos del Plan Nacional Toda una Vida, 2.1.1 Biofísico, pág. 17.

artículos 411 y 412 de su reglamento, sobre la protección del arbolado urbano y su inclusión en la planificación territorial.

Inclusive, según el artículo 407 del Reglamento al COA, todo gobierno autónomo descentralizado municipal deberá establecer, mediante ordenanza, los requisitos y procedimientos a utilizarse, según el tipo de impacto, para los procesos de consulta que deberán realizar relativos a toda práctica silvicultural que pueda disminuir el número de árboles.

#### **Análisis de cumplimiento:**

El documento de propuesta del PDOT vigente, destaca los siguientes escenarios consensuados relacionados con el arbolado urbano<sup>22</sup>, que se traducen en programas como el de “Milagro Ciudad Jardín Sostenible”, expuesto en el modelo de gestión del plan:

- 1) La arborización de las riberas de ríos y esteros, y de las áreas verdes de las ciudadelas y lotizaciones;
- 2) La restauración de taludes con vegetación nativa y árboles urbanos, creando caminerías, ciclovías y espacios públicos con luminarias, que aprovechen el paisaje natural y recuperen la capacidad de infiltración en zonas urbanas;
- 3) El cumplimiento de los 9 metros cuadrados de área verde por habitante recomendados por la OMS, a través de la presencia de árboles y senderos.

En la propuesta, además se menciona la reforma a la ordenanza de urbanizaciones que establece el porcentaje de cesión obligatoria para equipamiento comunitario y áreas verdes, para regular la siembra obligatoria de árboles. Al respecto, se detecta la aprobación de la Ordenanza Sustitutiva que Regula y Norma las Urbanizaciones en el Cantón Milagro<sup>23</sup>, vigente desde diciembre de 2021 (fecha posterior a la aprobación del PDOT), en la cual no consta disposición alguna relativa al arbolado de las áreas verdes de urbanizaciones; por el contrario, se observa una posible disconformidad con el COOTAD en cuanto a los porcentajes de cesión obligatoria.

#### **- Contaminación y su reparación integral**

---

<sup>22</sup> Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial-Cantón San Francisco de Milagro 2019-2025. Capítulo 2. Propuesta, Tabla 1 Componente Biofísico; Tabla 2 Cambio Climático-Gestión de Riesgo y Sustentabilidad Ambiental; Tabla 5 Componente Asentamiento; apartado 2.1.2 Cambio Climático - Gestión de Riesgos y Sustentabilidad Ambiental; apartado 2.1.5 Asentamientos Humanos.

<sup>23</sup> Gaceta Oficial No. 16, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, 20 de diciembre de 2021, págs. 4-13.



El GAD Milagro, al igual que todos los gobiernos autónomos descentralizados municipales dentro del territorio nacional, está en la obligación de priorizar e incluir en su planificación la prevención, control y seguimiento de la contaminación, así como la reparación integral de los daños y pasivos ambientales ocasionados en su circunscripción territorial, y llevar un inventario actualizado de dichos daños<sup>24</sup>.

#### **Análisis de cumplimiento:**

En términos generales, en la propuesta del PDOT vigente se establecen los componentes de "sustentabilidad ambiental" y "económico - agro- productivo". Dichos componentes se encargan de describir, por un lado, los objetivos y líneas estratégicas y de acción, en conjunto con las políticas públicas que coadyuvan a la prevención y control de la contaminación; y, por otro, la metodología para conseguir la meta de determinación aproximada de la producción de gases invernadero y de contaminación de acuíferos que genera la agricultura para, luego, establecer métodos de amortiguamiento en los procesos de producción agropecuaria<sup>25</sup>, respectivamente.

También se describen programas y proyectos vinculados a lo antes indicado, en el modelo de gestión del plan.

- **Planificación del desarrollo y ordenamiento territorial enmarcado en la norma ambiental**

El Reglamento al COA recalca la obligatoriedad de que los PDOT de los gobiernos autónomos descentralizados integren los criterios ambientales territoriales y los lineamientos técnicos emitidos por la Autoridad Ambiental Nacional (AAN), en el marco de sus competencias y dentro de sus respectivas jurisdicciones, según corresponda. Incluso, menciona de manera taxativa todos los criterios ambientales a cumplir por parte de estos, y describe cuáles son los lineamientos técnicos para el ordenamiento territorial a considerar.<sup>26</sup>

#### **Análisis de cumplimiento:**

El diagnóstico del PDOT vigente realiza un amplio análisis sobre el subcomponente "Cambio climático y riesgos". Entre otros temas, se señalan los problemas y potencialidades, la situación del cantón respecto a la contaminación ambiental, las

---

<sup>24</sup> Código Orgánico del Ambiente, artículo 164.

<sup>25</sup> Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial-Cantón San Francisco de Milagro 2019-2025. Capítulo 3. Objetivos estratégicos Institucionales, Componente Sustentabilidad Ambiental, págs. 31-32; Componente Económico - Agro-Productivo, 3.3.5 Metas, pág. 35.

<sup>26</sup> Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, Artículo 2, Artículo 4 y Artículo 5.

emisiones de gases de efecto invernadero, y se determinan los principales impactos y riesgos por sector.

En cuanto a la propuesta, se destaca entre sus objetivos estratégicos el No. 2: Desarrollar una cultura ambiental sostenible y promover el manejo responsable de los recursos naturales, vinculado al Plan Nacional Toda una Vida, y a los ODS, cuya aplicación se extiende a varios componentes del plan, y se traduce en un listado de programas y proyectos en el modelo de gestión.

Por su parte la Ordenanza PDOT-PUGS 2021 ha establecido en el suelo urbano del cantón, la subclasificación de protección en zonas con especiales características biofísicas, culturales, sociales o paisajísticas, o de factores de riesgo; no siendo así en el suelo rural. Mientras que las áreas de conservación en el cantón están determinadas por el margen de los ríos y esteros.<sup>27</sup>

#### **Nota aclaratoria:**

Con la reforma al COA, se agregan dos nuevas facultades para los gobiernos autónomos descentralizados municipales que, aunque en la actualización del PDOT de 2021 no constituirían una obligación, lo es en esta. Se indica, por ejemplo, la coordinación con la AAN para concretar instrumentos normativos para la implementación, mejora, protección y desarrollo de la Infraestructura Verde y Arbolado Urbano.<sup>28</sup>

A partir del Artículo 17 de la misma reforma, se emiten ciertas disposiciones como la prohibición expresa de disminuir la infraestructura verde, la obligatoriedad por parte de los gobiernos autónomos descentralizados municipales de elaborar planes maestros de gestión y acción para la planificación, y proyección del arbolado urbano y la biodiversidad asociada; y, la obligación de contar con un fondo ambiental local para su financiamiento.

Más adelante incorpora todo un capítulo nuevo sobre la infraestructura verde y el arbolado urbano que dispone entre otros temas, que los gobiernos autónomos descentralizados municipales, de manera prioritaria, incorporen todos los entornos naturales y seminaturales en una red como parte del ordenamiento y la planificación sustentable de sus territorios, con la finalidad de configurar su respectiva infraestructura verde, siendo esta una estructura ecosistémica que albergue a la flora y la fauna de

---

<sup>27</sup>Ordenanza que Pone en Vigencia la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019-2025 y su Correspondiente Plan de Uso y Gestión del Suelo 2021-2033 del Cantón San Francisco de Milagro, artículo 11.- Modelo Territorial Deseado, numerales 2 y 5.

<sup>28</sup> Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (R.O. Segundo Suplemento N.º 602 del 21 de diciembre de 2021), artículo 4, numeral 18.

manera viva, sinérgica y articulada capaz de dotar de servicios ecológicos, ambientales y sociales, y proteger la biodiversidad.

- **Infraestructura vial**

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, en su artículo 17, detalla los deberes y atribuciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre los que destacan: elaborar e implementar el plan estratégico de movilidad cantonal, el mismo que será un insumo de su PDOT. En tanto que la disposición general segunda de esta ley ordena a los gobiernos autónomos descentralizados contemplar en sus instrumentos de ordenamiento territorial la prohibición del asentamiento de áreas urbanas en las zonas aledañas y colindantes a la red vial estatal o provincial, con el fin de mantener los niveles de servicio de vialidad planificados.

**Normativa relacionada:** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre (LOSNIVTT).

**Artículos relacionados:** LOSNIVTT *Artículo 17. Deberes y atribuciones; disposición general segunda. - prohibición de asentamiento.* (Reglamento LOSNIVTT) *Artículo 42. Determinación.*

**Análisis de cumplimiento:**

Existe un plan de movilidad en el cantón Milagro, aprobado en el 2013, pero no se cuenta con evidencia de su compatibilidad con la jerarquización definida en el PDOT y PUGS vigentes, o de alguna actualización.

En cuanto al derecho de vía, el Artículo 11, numeral 7 de la Ordenanza PDOT-PUGS 2021, prohíbe expresamente la edificación en los retiros establecidos como zonas de amortiguamiento.

- **Soberanía alimentaria y nutricional**

La norma establece que los gobiernos municipales son parte<sup>29</sup> del Sistema de Soberanía Alimentaria y Nutricional (SISAN)<sup>30</sup> que, dentro de sus funciones y atribuciones, destaca la coordinación entre la sociedad civil y los diversos niveles de gobierno sobre los asuntos relacionados a la soberanía alimentaria.

---

<sup>29</sup> Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, artículo 31.3.- Componentes del SISAN, numeral 6.

<sup>30</sup> Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, artículo 31.1.



Estos asuntos se reflejan en las siguientes áreas: producción, comercialización, distribución, transformación, consumo responsable e influencia en la alimentación y nutrición de personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

**Normativa relacionada:** Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria (LORSA).

**Artículos relacionados:** Artículo 31.1. Del SISAN.; Artículo 31.3. *Componentes del SISAN.*

#### **Análisis de cumplimiento:**

El componente “económico-agro-productivo” del PDOT vigente busca el aprovechamiento sostenible en el cantón, fomentando el desarrollo productivo y generando alimentos para la población con métodos innovadores y orgánicos. Comprende el objetivo estratégico 1 referente a la promoción del desarrollo de una economía sustentable basada en la producción, el comercio, el turismo, y la prestación de servicios, mejorando así la capacidad productiva y el fortalecimiento de la soberanía alimentaria. Este componente tiene entre sus metas mejorar la capacidad de la población para obtener alimentos frescos y mantener un equilibrio nutricional.

- **Enfoques de igualdad**

Existe la obligatoriedad establecida en el COPYFP<sup>33</sup> de que en la planificación se establezca espacios de coordinación, con el fin de incorporar los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad. Mientras que, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM) obliga a los gobiernos municipales a promover, proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres; incluso, señala que las estrategias para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres serán formuladas de manera participativa y formarán parte de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de todos los gobiernos autónomos descentralizados<sup>34</sup>; y que se formulará y ejecutará normativa y políticas locales<sup>35</sup>, para lograr estos fines. De acuerdo con la Ley Orgánica de Discapacidades<sup>36</sup>, los gobiernos autónomos descentralizados deben garantizar la accesibilidad, para lo cual ejecutarán política pública.

---

<sup>33</sup> Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 14.

<sup>34</sup> Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, artículos 5. Obligaciones Estatales, y 19. Instrumentos de política pública.

<sup>35</sup> Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, artículo 38.

<sup>36</sup> Ley Orgánica de Discapacidades, artículos 88 y 101.

En concordancia con las disposiciones legales previamente citadas, la Guía para la Formulación/Actualización del PDOT cantonal de 2019<sup>37</sup> (vigente en ese entonces), advierte que el gobierno autónomo descentralizado debe relacionar sus objetivos estratégicos de desarrollo con los elementos estratégicos que proponen los instrumentos de planificación de los Consejos Nacionales de la Igualdad; y debe vincular a los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, para incorporar sus políticas públicas, así como la implementación y monitoreo de las mismas.

**Normativa relacionada:** Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM); Ley Orgánica de Discapacidades (LOD); COPYFP, Guía para la Formulación/Actualización del PDOT cantonal de 2019 (Guía PDOT 2019).

**Artículos relacionados:** (COPYFP) Artículo 14. *Enfoques de igualdad*; (LOIPEVM) artículo 5. *Obligaciones estatales*; artículo 19. *Instrumentos de política pública*; artículo 38. *Gobiernos autónomos descentralizados*; (LOD) Artículo 88. *Organismos del sistema*; artículo 101. *De las entidades rectoras y ejecutoras*.

#### **Análisis de cumplimiento:**

Impulsar la igualdad de derechos, la no discriminación y la no exclusión de la ciudadanía con énfasis en los grupos de atención prioritaria y población vulnerable, constituye el objetivo estratégico No. 11, que forma parte del componente sociocultural del PDOT vigente. Algunas de las metas de este componente son:

- i) Incrementar el acceso al internet para que niños y jóvenes puedan capacitarse de manera virtual;
- ii) Apoyar a la niñez y adolescencia del cantón con ayuda psicológica permanente;
- iii) Dotar a la ciudad de estructuras accesibles para personas con discapacidades.

Sin embargo, el único proyecto detectado en el modelo de gestión del PDOT vigente directamente relacionado a la materia en análisis, consiste en elaborar una ordenanza que disponga la obligatoriedad de construir rampas para personas con discapacidad. A pesar de ello, no se ha recibido evidencia de que la misma fuese aprobada a la fecha.

#### **Nota aclaratoria**

El 20 de enero de 2023 fue promulgada la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta, la cual señala obligaciones para los gobiernos autónomos descentralizados

---

<sup>37</sup> Guía para la Formulación/Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) Cantonal de 2019, Secretaría Técnica Planifica Ecuador, julio 2019. - Objetivos estratégicos de desarrollo, pág. 20; Instancias de planificación, pág. 29.

municipales. Sin embargo, no se analizará en este diagnóstico por ser una norma emitida con posterioridad a la aprobación del PDOT vigente.

### **Cumplimiento por parte del PUGS vigente**

- **Norma ambiental**

A continuación, se describen las disposiciones que de manera prioritaria deben contemplarse en el PUGS del cantón Milagro relacionadas al cambio climático, protección de la biodiversidad, patrimonio forestal, contaminación y su reparación integral, infraestructura verde y arbolado urbano.

**Normativa relacionada:** COA, y su Reglamento; Ley Orgánica Reformatoria al COA y al COOTAD.

**Artículos relacionados:** (COA) *Artículo 27. Facultades de los gobiernos autónomos descentralizados municipales en materia ambiental, numeral 14; Artículo 29. Regulación de la Biodiversidad; Artículo 30. Objetivos del estado, numeral 11; Artículo 89. Patrimonio Forestal Nacional; Artículo 152. Del arbolado urbano para el desarrollo urbano sostenible; Artículo 164. Prevención, control, seguimiento y reparación integral.*

(Reglamento al COA) *Artículo 2. Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa; Artículo 4. Criterios ambientales territoriales; Artículo 5. Lineamientos técnicos para el ordenamiento territorial.*

- **Cambio climático**

El COA dispone, entre las facultades<sup>38</sup> de los gobiernos autónomos descentralizados municipales en materia ambiental, insertar criterios de cambio climático en los PDOT y PUGS.

### **Análisis de cumplimiento:**

No existen criterios específicos de cambio climático, sin embargo, ciertas disposiciones pueden contribuir con este fin. Por ejemplo, se distingue en el PUGS vigente del cantón Milagro la subclasificación del suelo urbano de protección no siendo así en el suelo rural que carece de la misma. La Ordenanza PDOT-PUGS 2021 también define en su Artículo 27, a las áreas de conservación como las zonas de amortiguamiento de los ríos, esteros y canales; además en su Artículo 34 se le otorga el uso de protección ecológica al suelo urbano destinado a la conservación del patrimonio natural que asegure la gestión ambiental y ecológica.

- **Biodiversidad y patrimonio forestal**

---

<sup>38</sup> Código Orgánico del Ambiente (COA), artículo 27, numeral 14.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales están obligados a incorporar criterios de sostenibilidad del patrimonio natural en la planificación y ejecución del PUGS, de acuerdo con el COA y su Reglamento<sup>39</sup>. De igual manera, las regulaciones para el patrimonio forestal nacional deben incorporarse obligatoriamente, cuyo incumplimiento acarrearía las sanciones que correspondan<sup>40</sup>.

#### **Análisis de cumplimiento:**

El PUGS vigente asigna al suelo rural de producción, el tratamiento de promoción productiva que se aplica para potenciar o promover el desarrollo agrícola, acuícola, ganadero, forestal o de turismo, privilegiando aquellas actividades que garanticen la soberanía alimentaria. Además, se establece el uso forestal para el suelo rural destinado a la plantación de comunidades de especies forestales para su cultivo y manejo destinadas en la explotación maderera; este uso es considerado como complementario.

- **Planificación del desarrollo y ordenamiento territorial enmarcado en la norma ambiental**

De acuerdo con el Reglamento al COA<sup>41</sup>, el PUGS de los gobiernos autónomos descentralizados municipales deben integrar los criterios ambientales territoriales y los lineamientos técnicos que se señalan en sus artículos 4 y 5 en el marco de sus competencias y según corresponda.

#### **Análisis de cumplimiento:**

La Ordenanza PDOT-PUGS 2021 ha establecido para el suelo urbano del cantón, la subclasificación de protección que representa el 3.71% del mismo. Igualmente, se le otorga el tratamiento de conservación, y se señala el correspondiente uso de suelo de protección ecológica.

Estos contenidos dan cuenta de la aplicación de ciertos criterios ambientales y lineamientos técnicos expresados en los artículos 4 y 5 del Reglamento al COA, aunque no hay evidencia de que se cumpla con todos.

- **Tierras rurales y territorios ancestrales**

La Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales declara una prioridad nacional, la protección y uso del suelo rural de producción para la obtención de

---

<sup>39</sup> Código ibidem, artículo 30, numeral 11. Reglamento, artículos 2 y 4.

<sup>40</sup> Código ibidem, artículo 89.

<sup>41</sup> Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, artículo 2.



alimentos que garantice el derecho a la alimentación y a la soberanía alimentaria. Por este motivo los gobiernos municipales están obligados a tomar medidas para prevenir su degradación, y declarar zonas industriales y de expansión urbana en suelos rurales que no tengan aptitudes para el desarrollo de actividades agropecuarias<sup>42</sup>.

**Normativa relacionada:** Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (LOTRTA).

**Artículos relacionados:** (LOTRTA) *Artículo 6. Prioridad nacional; Artículo 113. Control de la expansión urbana en predios rurales.*

#### **Análisis de cumplimiento:**

Se planifica el suelo rural de expansión urbana distribuido en 7 polígonos en todo el cantón, al cual el PUGS vigente ha otorgado varios usos, entre estos el industrial de bajo y mediano impacto, y de manera restringida en algunos de ellos, el industrial de alto impacto.

Mientras que la disposición transitoria sexta de la Ordenanza PDOT-PUGS 2021 establece un plazo de 60 días para que la instancia técnica municipal encargada del PUGS, emita los informes correspondientes para el cambio de suelo de rural a urbano y el registro de los suelos rurales de expansión urbana para la aprobación de la entidad reguladora nacional. Es importante señalar que no se ha recibido evidencia del cumplimiento de esta disposición.

Sin embargo, se observa que el mencionado plan determina usos de naturaleza urbana (residencial, comercial y de servicios), en polígonos rurales cuyo suelo aún no ha sido transformado bajo las condiciones y requisitos establecidos por la ley, denotando una clara incompatibilidad entre la subclasificación y el uso de suelo, por los siguientes motivos:

- i. Usos de suelo como el residencial o comercial corresponden, por naturaleza, a la clasificación de suelo urbano y son inherentes a las definiciones consignadas en los artículos 18 y 19 de la LOOTUGS y artículo 4 de la Resolución No. 005 del CTUGS respecto de las características y vocación del suelo urbano y rural.
- ii. La Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales<sup>43</sup> prohíbe expresamente a los gobiernos autónomos descentralizados municipales aprobar proyectos de

---

<sup>42</sup> Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, artículo 6.

<sup>43</sup> Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, artículo 113.- Control de la expansión urbana en predios rurales. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en concordancia con los planes de ordenamiento territorial, expansión urbana, no pueden aprobar proyectos de urbanizaciones o ciudadelas, en tierras rurales en la zona periurbana con aptitud agraria o que



urbanizaciones o ciudadelas en tierras rurales, en la zona periurbana con aptitud agraria o que tradicionalmente han estado dedicadas a actividades agrarias, sin la autorización de la Autoridad Agraria Nacional. Motivo por el cual no podría autorizarse un solo fraccionamiento o construcción a partir de un uso residencial ubicado en suelo rural.

- iii. La herramienta por la que se otorga usos de suelo de característica urbana a un suelo rural de expansión urbana, se llama plan parcial, que se formula y aprueba por ordenanza, para convertir el suelo rural a urbano, previo a aceptación de la autoridad agraria.

### **3.1.3 Revisión de los actos normativos municipales con relación al PDOT y PUGS vigentes**

La información capturada para el desarrollo de este apartado, se obtuvo de las gacetas oficiales publicadas en la página web institucional<sup>44</sup>. Es importante destacar que se escogieron las normas más relevantes para el proceso de diagnóstico del PDOT y PUGS. Asimismo, no existe certeza de la existencia de otras ordenanzas que no sean las publicadas en las gacetas oficiales.

A continuación, se realiza un estudio general sobre la situación normativa del GAD Milagro, que nos dará una perspectiva de las fortalezas y debilidades en la implementación de los planes vigentes, y será un punto de partida para mejorar su ejecución en la nueva propuesta de actualización. Para tales efectos, se ha agrupado las ordenanzas en cada uno de los sistemas recomendados en la guía para la formulación/actualización del PDOT de junio de 2023:

- **Sistema físico ambiental**

Se describen los actos legislativos relacionados a los recursos naturales, amenazas y riesgos, cuidado del ambiente, entre otros.

- **Recursos naturales no renovables**

La competencia municipal de regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos,<sup>45</sup> se ejerce actualmente mediante la Ordenanza para Regular, Autorizar

---

tradicionalmente han estado dedicadas a actividades agrarias, sin la autorización de la Autoridad Agraria Nacional.

Las aprobaciones otorgadas con inobservancia de esta disposición carecen de validez y no tienen efecto jurídico, sin perjuicio de las responsabilidades de las autoridades y funcionarios que expedieron tales aprobaciones.

<sup>44</sup> Alcaldía Ciudadana de Milagro, <https://milagro.gob.ec/gaceta-oficial/>

<sup>45</sup> COOTAD, competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, artículo 55, letra l).

y Controlar la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos que se Encuentran en los Lechos de los Ríos, y Esteros Existentes en la Jurisdicción del Cantón San Francisco de Milagro, publicada en la Gaceta Oficial No. 11 del 3 de agosto de 2015.

- **Gestión Ambiental**

Se mencionan las siguientes ordenanzas relacionadas a la gestión ambiental:

- i. Con fecha 10 de agosto de 2011 entra en vigencia la Ordenanza que Establece los Requerimientos Técnicos Mínimos y Normas Generales de Funcionamiento para los Establecimientos y Almacenamiento Temporal en Centros de Acopio, y/o Actividades de Reutilización o Reciclaje de los Desechos Sólidos Recuperables no Peligrosos en el Cantón Milagro<sup>46</sup>, cuyo objetivo es regular la clasificación, almacenamiento temporal, depósito, limpieza, comercialización y/o actividades de reutilización o reciclaje de los desechos sólidos recuperables no peligrosos, e incluye infracciones y sanciones. Es importante destacar la posibilidad de que la zonificación mencionada en esta norma se encuentre desactualizada.
- ii. La Ordenanza que Norma el Manejo Ambiental Adecuado para el Sector Residencial, Industrial de Mediano y Bajo Riesgo de Contaminación, Comercios, Servicios y Centros de Diversión<sup>47</sup>, sancionada en el año 2012.
- iii. La Ordenanza de Delimitación de Fumigaciones Aéreas en Cultivos Asentados en la Jurisdicción del Cantón Milagro, establece un área de seguridad de 200 metros en la que estará prohibida la fumigación, y otros temas relevantes como infracciones y sanciones. Esta norma fue publicada en la Gaceta Oficial No 06 del 11 de diciembre de 2014.
- iv. La Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Cantón San Francisco de Milagro<sup>48</sup>, sancionada el 20 de mayo de 2016.

No se ha recibido evidencia de que estas normas fuesen actualizadas conforme las últimas modificaciones realizadas al Código Orgánico del Ambiente, en especial la que consta en el Registro Oficial Segundo Suplemento N.º 602 del 21 de diciembre de 2021.

- **Gestión de riesgos**

---

<sup>46</sup>Gaceta Oficial No 6 del 10 de agosto de 2011, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón san Francisco de Milagro, págs. 10-15.

<sup>47</sup> Gaceta Oficial No 15 del 1 de junio de 2012, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón san Francisco de Milagro, págs. 4-12.

<sup>48</sup> Gaceta Oficial No 16 del 10 de junio de 2016, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón san Francisco de Milagro, págs. 1-7.

No se ha recibido evidencia de la existencia de una norma municipal que regule la gestión de riesgos.

- **Sistema de asentamientos humanos**

En esta sección se analizará el marco normativo municipal relacionado a la distribución demográfica, uso, ocupación y aprovechamiento del suelo, asentamientos irregulares, movilidad, conectividad e infraestructura.

- **Fraccionamientos y urbanizaciones**

Se analizan los siguientes actos normativos relacionados a la división del suelo:

- i. La Ordenanza que Regula la Parcelación Urbana de Solares en el Cantón Milagro fue aprobada y sancionada el 23 de abril de 2009<sup>49</sup>. De la revisión de esta norma que básicamente trata ciertas reglas sobre la división del suelo urbano, como el lote mínimo y frente mínimo, se puede entender que gran parte del contenido de la misma se encontraría derogado, en especial por la Ordenanza PDOT-PUGS 2021.
- ii. En el 2021 se promulga la Ordenanza Sustitutiva que Regula y Norma las Urbanizaciones en el Cantón Milagro<sup>50</sup>, que tiene como finalidad cumplir con los contenidos y objetivos determinados en el COOTAD, y establece normas y procedimientos aplicables al desarrollo de proyectos urbanísticos con fines residenciales, comerciales y otros, en casos especiales. Considerando como urbanización a los fraccionamientos, particiones o subdivisiones de un terreno en más de diez predios (a pesar de que esta regla se modificó en el COOTAD), con dotación de obras de infraestructura y espacio público.

- **Propiedad horizontal**

Con fecha 26 de noviembre de 2007, entra en vigencia la Ordenanza sustitutiva que reglamenta la incorporación y la venta de inmuebles, por el Sistema de Propiedad Horizontal en el cantón Milagro<sup>51</sup>, que regula el régimen de edificaciones bajo esta figura.

Esta norma podría estar desactualizada en razón de la reforma a la Ley de Propiedad Horizontal publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 543 del 27 de septiembre de 2011.

- **Regulación urbana**

---

<sup>49</sup> Ordenanza Municipal # 069-09, publicada en el Registro Oficial No. 588 del día martes 12 de mayo de 2009, páginas 37-39.

<sup>50</sup> Gaceta Oficial No 16, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, 20 de diciembre de 2021, Ordenanza No. GADMM-25-2021, pág. 4.

<sup>51</sup> Registro Oficial Suplemento No. 230, miércoles 12 de diciembre de 2007, pág. 31 y siguientes.

Se mencionan las siguientes normas municipales referentes a la reglamentación urbana:

- i. La Ordenanza que Regula los Predios Habitacionales con Caracterización Urbana<sup>22</sup> establece varias características de cumplimiento para aquellos predios rurales que deseen ser considerados en el catastro como urbanos. A todas luces, las disposiciones incluidas en este acto normativo estarían derogadas de pleno derecho por el desarrollo de nuevo ordenamiento jurídico reflejado en normas como la LOOTUGS, su reglamento y las resoluciones del CTUGS, que establecen rigurosos lineamientos para la clasificación del suelo y la determinación del límite urbano.
- ii. Ordenanza que Regula el Mantenimiento de las Fachadas, Aceras y Cerramientos; y, Preservación del Arbolado Público Urbano en el Cantón San Francisco de Milagro<sup>23</sup>.

- **Espacio público**

El acto normativo más relevante encontrado, respecto de este tema, es la Ordenanza Sustitutiva del Uso del Espacio y Vía Pública del Cantón San Francisco de Milagro<sup>24</sup>, aprobada en el año 2017. Sus artículos 15 y 16 fueron derogados por la Ordenanza GADMM #17-2021, publicada en la Gaceta Oficial No. 11 del 23 de abril de 2021.

Esta norma podría considerarse desactualizada en ciertos puntos de su contenido, como en la zonificación establecida, dado que a partir de la Ordenanza PDOT-PUGS 2021, se determina una nueva zonificación para la ciudad. Sin embargo, la misma hace referencia a otras reglas e incluso sanciones relacionadas al uso del espacio público, incluida la vía pública.

- **Norma urbanística**

---

<sup>22</sup> Gaceta Oficial No. 4 del 30 de mayo de 2011, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 19-20.

<sup>23</sup> Gaceta Oficial No. 24 del 25 de abril de 2013, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 8-11.

<sup>24</sup> Ordenanza GADMM # 34-2017, publicada en la Gaceta Oficial No. 24, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, 24 de julio de 2017, páginas 1-7.



La norma urbanística<sup>35</sup> forma parte de los contenidos mínimos del componente urbanístico del PUGS<sup>36</sup>. En consecuencia, la ordenanza municipal que debe determinarla por excelencia es la que contenga dicho plan. Como resultado, quedaría derogado todo acto normativo municipal, contraviniendo lo dispuesto en la ordenanza que apruebe el PUGS, por tratarse esta última de una norma posterior, y sobre todo por la jerarquía normativa que supone dentro del ámbito territorial del cantón.

Sin embargo, se detectan las siguientes ordenanzas que incluyen norma urbanística, anteriores al PUGS vigente:

- i. La ordenanza de construcción y ornato fue expedida el 10 de septiembre de 2002, y tiene como finalidad procurar que las construcciones sean realizadas técnicamente mediante la aplicación de normas de uso de suelo y una zonificación previamente establecida, así como también normar las funciones técnicas y administrativas que le correspondan cumplir al GAD.  
Del análisis general, se constata que la zonificación, usos de suelo, COS y CUS establecidos en esta norma estarían derogados por las determinaciones de la Ordenanza PDOT-PUGS 2021. De igual manera, las disposiciones para las urbanizaciones y propiedad horizontal estarían derogadas por ordenanzas que entraron en vigor en el 2021 y 2007 respectivamente. El anexo de normas de construcción por zonificación, que describe actividades para los usos de suelo, también se derogaría por la ordenanza del siguiente numeral.  
Sin embargo, otras normas de construcción, seguridad, ornato, estacionamientos, procedimientos y requisitos para otorgar autorizaciones administrativas de construcción, infracciones y sanciones, estarían vigentes de no existir norma posterior que lo contradiga.
- ii. La Ordenanza que Crea y Establece los Requisitos para Obtener la Tasa de Habilitación y Control de los Establecimientos Comerciales, Industriales, Profesionales, Artesanales, Financieros, de Servicios y Cualquiera de Orden Económico que Opere dentro de la Jurisdicción del Cantón San Francisco de Milagro<sup>37</sup>, por su nombre y contenido, es una norma tributaria salvo los anexos incluidos en esta que contienen las condiciones del uso del suelo, situación que amerita las siguientes observaciones:
  - a. Las ordenanzas deben referirse a una sola materia<sup>38</sup>.

---

<sup>35</sup> Reglamento a la LOOTUGS, artículo 19.- De la norma urbanística- La norma urbanística define la zonificación de usos, ocupación del suelo, densidades, aprovechamiento e intensidad de la ocupación tanto para la oferta de bienes y servicios públicos como para la oferta de bienes y servicios privados, así como la estructura territorial de los sistemas o bienes públicos y privados. Establece también estándares urbanísticos que tienen como función establecer la relación de derechos y deberes entre lo público y privado.

<sup>36</sup> Reglamento a la Ley Orgánica de Uso y Gestión del Suelo, Contenidos mínimos del componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión del Suelo, artículo 14 literal g).

<sup>37</sup> Registro Oficial Edición Especial No. 278, del 30 de marzo de 2012.

<sup>38</sup> COOTAD, artículo 322.-Decisiones legislativas.

b. Para que un anexo tenga valor legal, la ordenanza debe considerarlo como parte integrante de la misma, mencionarlo o detallarlo.

Los contenidos de este anexo seguirían vigentes ya que en la Ordenanza PDOT-PUGS 2021 no constan especificadas las actividades para cada uso de suelo.

- **Asentamientos humanos**

Se ha detectado la existencia de las siguientes ordenanzas relacionadas a la regularización de asentamientos humanos:

- i. La Ordenanza que Reglamenta la Adjudicación, Enajenación y Venta de Terrenos Ubicados en la Parte Declarada como Bien Mostrenco de la Ciudadela "Veintiuno de Enero" de la Ciudad de Milagro<sup>58</sup>, de septiembre de 2011.
- ii. Ordenanza que Reglamenta la Adjudicación y Enajenación de Terrenos Municipales Ubicados en la Ciudadela Las Palmas, del Cantón San Francisco de Milagro<sup>59</sup>, sancionada el 13 de diciembre de 2011.
- iii. Ordenanza que Reglamenta la Adjudicación y Enajenación de Terrenos Municipales Ubicados en la Ciudadela Dager Manzanas A1 y B1<sup>61</sup>, sancionada el 13 de diciembre de 2011.
- iv. Ordenanza que Reglamenta la Adjudicación y Enajenación de Terrenos Municipales Ubicados en la Lotización Productores Agrícolas del Litoral (Dager), Manzanas 78- 159 Y 78-160 Sector Divino Niño<sup>62</sup>, sancionada el 13 de diciembre de 2011.
- v. Ordenanza que Reglamenta la Adjudicación, Enajenación y Venta de Terrenos Municipales Ubicados en la Parroquia Santa Rosa de Chobo, del Cantón San Francisco de Milagro<sup>63</sup>, sancionada el 27 de diciembre de 2011.
- vi. Ordenanza que Reglamenta la Adjudicación, Enajenación y Venta de Terrenos Municipales Ubicados en el Sector "Voluntad de Dios" para Personas con Capacidad Especial y Pobreza Extrema, del Cantón San Francisco de Milagro<sup>64</sup>, sancionada el 9 de enero de 2012.
- vii. Ordenanza que Reglamenta la Adjudicación, Enajenación y Venta Directa de los Solares de las Manzanas F, F-1; G, G-1; H, H-1; I, I-1; Q; Ubicados en la Ciudadela

---

<sup>58</sup> Gaceta Oficial No 7 del 21 de septiembre de 2011, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 3-5.

<sup>59</sup> Gaceta Oficial No 9 del 19 de diciembre de 2011, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 1-2.

<sup>61</sup> Gaceta Oficial No 9 del 19 de diciembre de 2011, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 2-3.

<sup>62</sup> Gaceta Oficial No 9 del 19 de diciembre de 2011, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 3-4.

<sup>63</sup> Gaceta Oficial No 10 del 30 de diciembre de 2011, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 35-36.

<sup>64</sup> Gaceta Oficial No. 13 del 11 de enero de 2012, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 11-13.

- 6 de Septiembre - Las Pozas del Cantón San Francisco de Milagro<sup>65</sup>, sancionada el 27 de enero de 2014.
- viii. Ordenanza que Reglamenta el Ejercicio de la Potestad Administrativa de Partición y Adjudicación de Terrenos Ubicados en Predios Proindiviso del Cantón San Francisco de Milagro<sup>66</sup>, sancionada el 23 de enero de 2015, con el objetivo de regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados y de interés social, ubicados dentro del cantón.
- ix. Ordenanza de Expropiación Especial para Regularización de Asentamientos Humanos de Interés Social en Suelo Urbano y de Expansión Urbana de Propiedad de Particulares, expedida en febrero de 2014. Esta norma fue reformada mediante ordenanza publicada en la Gaceta Oficial No. 24 del 24 de julio de 2017.
- x. Ordenanza que Reglamenta la Adjudicación, Enajenación y Venta de Terrenos Ubicados en la Ciudadela "Las Américas 2" de la Ciudad de Milagro, publicada en la Gaceta Oficial No. 30 del 13 de abril de 2018. Se observa que antes de esta fecha (2016) las disposiciones de la LOOTUGS regían sobre la regularización de asentamientos humanos, determinando la obligatoriedad del plan parcial<sup>67</sup>.

#### - **Movilidad**

En cuanto a la movilidad, se encuentra vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial No. 25 del 18 de junio de 2013, la Ordenanza del Plan de Movilidad del Cantón San Francisco de Milagro. No se ha recibido evidencia de su actualización o compatibilidad con las determinaciones del PDOT y PUGS vigentes.

Se encuentra también vigente la Ordenanza que Regula, Norma el Uso y el Control de la Circulación de Motocicletas, Motonetas, Ciclomotores, Tricar, Cuadrimotos y Similares en las Vías de la Jurisdicción del Cantón San Francisco de Milagro, publicada en la Gaceta Oficial No. 02 del 14 de octubre de 2019. Esta norma fue reformada mediante ordenanza publicada en la Gaceta Oficial No. 08 del 3 de diciembre de 2020.

#### - **Conectividad e Infraestructura**

El 14 de julio de 2010 fue promulgada la Ordenanza que Regula la Implantación de Estructuras Fijas de Soporte de Antenas e Infraestructura Relacionada con el Servicio Móvil Avanzado, SMA, en el Cantón Milagro<sup>68</sup>. Normativa por demás desactualizada

---

<sup>65</sup> Gaceta Oficial No. 30 del 11 de febrero de 2014, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 1-2.

<sup>66</sup> Gaceta Oficial No. 09 del 27 de febrero de 2015, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 3-5.

<sup>67</sup> LOOTUGS, artículo 32, último inciso.

<sup>68</sup> Ordenanza Municipal # 87-2010, Ilustre Municipalidad de San Francisco de Milagro. Publicada en el Registro Oficial No. 235 del día miércoles 14 de julio de 2010, páginas 28-33.



debido a que se fundamenta en disposiciones de la extinta Ley de Régimen Municipal, considerando además que existen al momento nuevas normas emanadas del ordenamiento jurídico y de los organismos reguladores del área de las telecomunicaciones.

- **Sistema sociocultural**

En esta sección se revisan los actos legislativos relativos al patrimonio cultural, deporte, recreación, salud y bienestar social.

- **Patrimonio y diversidad cultural**

La norma más relevante encontrada en este ámbito es la Ordenanza para la Designación de Cronistas del Cantón San Francisco de Milagro<sup>69</sup>, entendiéndose como la misión primordial del cronista la de recopilar, documentar, conservar y defender las tradiciones, costumbres y hábitos sociales del cantón, así como la de referir los hechos y acontecimientos históricos, propiciando su divulgación, rescate y promoción de los valores autóctonos e idiosincrasia. Esta norma fue sancionada el 25 de julio de 2012.

- **Deporte y recreación**

La Ordenanza de Planificación, Construcción, Mantenimiento de Espacios Públicos Destinados al Desarrollo Deportivo y de Legalización de las Instituciones Deportivas en el Cantón San Francisco de Milagro<sup>70</sup>, tiene como finalidad coordinar el apoyo al deporte barrial y parroquial, asignar los recursos para su fomento, desarrollo e infraestructura; así como financiar o auspiciar proyectos y programas que fomenten el deporte, educación física, recreación y las prácticas deportivas ancestrales, siempre que los proyectos y programas no tenga fines de lucro. Este acto normativo se promulgó el 21 de septiembre de 2011.

Posteriormente se emite el Reglamento del Campeonato Interbarrial de Fútbol Femenino<sup>71</sup>, con fecha 29 de mayo de 2012.

- **Salud**

---

<sup>69</sup> Gaceta Oficial No. 17 del 01 de agosto de 2012, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 4-5.

<sup>70</sup> Gaceta Oficial No 7 del 21 de septiembre de 2011, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 5-8.

<sup>71</sup> Gaceta Oficial No. 15 del 1 de junio de 2011, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 2-4.

Se detallan a continuación, las normas encontradas relativas a la salud en el cantón Milagro:

- i. Ordenanza mediante la cual se regula la implementación de políticas públicas que impulsan medidas y acciones dirigidas a la prevención de las drogodependencias y así disminuir las conductas de riesgos en niños, niñas y adolescentes<sup>72</sup>, sancionada el 25 de febrero de 2013.
- ii. Ordenanza que Regula el Uso de los Espacios Públicos del Cantón San Francisco de Milagro Frente al Uso y Consumo de Sustancias Estupefacientes, Psicotrópicas o Bebidas Alcohólicas, promulgada en la Gaceta Oficial No. 25 del 25 de agosto de 2017.
- iii. Ordenanza que Regula el Uso Obligatorio de Mascarilla o Tapa Boca Para Circular en Espacio Público Dentro del Cantón San Francisco de Milagro<sup>73</sup>, sancionada el 20 de abril de 2020, producto de la pandemia del Covid-19.
- iv. Ordenanza que Establece las Medidas Preventivas de Propagación del Covid-19 en el Cantón San Francisco de Milagro, en el Marco de la Semaforización al Color Amarillo, publicada en la Gaceta Oficial No. 08 del 3 de diciembre de 2020.
- v. Ordenanza que Regula la Protección, Comercialización, Tenencia, Control y Cuidado de los Animales de Compañía del Cantón San Francisco de Milagro, publicada en la Gaceta Oficial No. 13 del 31 de mayo de 2021.
- vi. Ordenanza que Otorga un Incentivo Adicional del 5% Sobre el Impuesto Predial Urbano y Rural, para las Personas Naturales Propietarias de Dichos Predios en el Cantón San Francisco de Milagro, que Hayan Completado la Tercera Dosis de Vacunación Contra el Covid-19 (GADMM # 28-2022), publicada en la Gaceta Oficial No. 19 del 17 de enero de 2022.

#### - **Bienestar social**

Se señalan las normas encontradas, correspondientes a esta temática:

- i. La Ordenanza General Normativa para la Exoneración en el Cobro de Tarifas, Impuestos y Tasas Adicionales de Impuestos Prediales, para las Personas Discapacitadas en el Cantón San Francisco de Milagro<sup>74</sup>, determina beneficios tributarios para las personas con discapacidad. Este acto normativo se sancionó el 16 de mayo de 2011.

---

<sup>72</sup> Gaceta Oficial No. 22 del 28 de febrero de 2013, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 4-6.

<sup>73</sup> Gaceta Oficial No 07 del 26 de mayo de 2020, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 2-4.

<sup>74</sup> Gaceta Oficial No 4 del 30 de mayo de 2011, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 2-3.

- ii. Con la finalidad de apoyar e incentivar programas y proyectos de desarrollo social urbanístico, y la participación ciudadana, mediante resolución del 9 de agosto de 2011, se expiden las bases del concurso “Barrios para mi lindo Milagro”<sup>75</sup>, para aquellos que demuestren un cambio sustancial de mejora del sector, considerando, además, la organización de los moradores.
- iii. El Reglamento de bases para el concurso Navidad para Compartir y Estar Juntos, para familias que habiten en los sectores periféricos del cantón<sup>76</sup>, emitido el 01 de diciembre de 2011.
- iv. La ordenanza para regular la implementación de políticas públicas de “Buen Trato en el Ámbito Institucional, Familiar, Educativo y Social en el Cantón San Francisco de Milagro”<sup>77</sup>, tiene como objeto fomentar la práctica de la protección integral mediante la aplicación del buen trato y disponer las acciones necesarias para asegurar la implementación de esta política. Fue sancionada el 21 de junio de 2012.
- v. El Reglamento para el concurso municipal de monigotes en el cantón San Francisco de Milagro, expedido mediante la Gaceta Oficial No. 19 del 28 de diciembre de 2012.
- vi. La Ordenanza que Regula los Desarrollos Urbanísticos Tipo Viviendas de Interés Social y Popular, publicada en la Gaceta Oficial No. 15 del 20 de mayo de 2016.
- vii. La Ordenanza que Regula la Implementación de Políticas Públicas de Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en el Cantón San Francisco de Milagro<sup>78</sup>, sancionada el 28 de octubre de 2016.
- viii. La Ordenanza para el Buen Vivir de las Personas Adultas Mayores en el Cantón San Francisco de Milagro<sup>79</sup>, sancionada el 17 de julio de 2017.
- ix. La Ordenanza para la Atención, Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres en el Cantón Milagro, publicada en la Gaceta Oficial No. 13 del 31 de mayo de 2021.

- **Sistema económico productivo**

De las normas municipales encontradas en las gacetas oficiales de la institución, señalamos las siguientes:

---

<sup>75</sup> Gaceta Oficial No 6 del 10 de agosto de 2011, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón san Francisco de Milagro, págs. 15-16.

<sup>76</sup> Gaceta Oficial No 8 del 5 de diciembre de 2011, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón san Francisco de Milagro, págs. 18-19.

<sup>77</sup> Gaceta Oficial No 16 del 22 de junio de 2012, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón san Francisco de Milagro, págs. 2-3.

<sup>78</sup> Gaceta Oficial No 19 del 17 de noviembre de 2016, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón san Francisco de Milagro, págs. 4-9.

<sup>79</sup> Gaceta Oficial No 24 del 24 de julio de 2017, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón san Francisco de Milagro, págs. 12-17.



- i. Resolución del Concejo Municipal del 8 de diciembre de 2011, por la que se aprueba la creación de la mancomunidad<sup>80</sup> de municipalidades para el desarrollo del Centro de Faenamiento y eslabones cárnicos de los cantones de Milagro, San Jacinto de Yaguachi, Simón Bolívar, Gral. Antonio Elizalde (Bucay), el Triunfo, Naranjito y Naranjal, la cual tiene por objeto promover y viabilizar el desarrollo de la gestión integral del servicio del centro de faenamiento, a efecto de desarrollar acciones tendientes a garantizar el mejoramiento y calidad de vida y bienestar de la población de sus respectivos cantones, mediante la consecución de los fines y objetivos propuestos. No se ha recibido evidencia de que la mancomunidad aún exista.
- ii. Ordenanza para la Aplicación de la Ley Orgánica de Fomento Productivo para la Remisión de Intereses, Multas y Recargos Derivados de Obligaciones Tributarias, no Tributarias y de Servicios Básicos de Competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro y sus Empresas Públicas Municipales<sup>81</sup>, sancionada el 10 de octubre de 2018.
- iii. Ordenanza No. GADMM-057-2019, para el Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el Cantón San Francisco de Milagro<sup>82</sup>, sancionada en marzo de 2019.
- iv. Ordenanza que Establece Incentivo Económico para los Arrendamientos de Locales, Islas y Puestos de los Diferentes Mercados, Bahías y Dependencias Municipales, publicada en la Gaceta Oficial No. 13 del 31 de mayo de 2021.
- v. Ordenanza de Estímulos Tributarios para el Fomento de Nuevas Inversiones que Contribuyan al Desarrollo de Milagro (GADMM #24-2021), publicada en la Gaceta Oficial No. 16 del 20 de diciembre de 2021.

- **Sistema político institucional**

Esta sección comprende la revisión de las empresas públicas existentes a través de la normativa expedida para el efecto, los órganos colegiados en el GAD Milagro o adscritos al mismo, el sistema de protección de derechos, la regulación de la participación ciudadana, actos legislativos relacionados con funciones y competencias del gobierno

---

<sup>80</sup> Gaceta Oficial No. 11 del 31 de diciembre de 2011, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón san Francisco de Milagro, pág. 8.

<sup>81</sup> Gaceta Oficial No. 13 del 31 de mayo de 2021, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón san Francisco de Milagro, págs. 30-32.

<sup>82</sup> Gaceta Oficial No. 13 del 31 de mayo de 2021, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón san Francisco de Milagro, págs. 58-64.

autónomo descentralizado municipal, normativa correspondiente al talento humano, y, las ordenanzas tributarias vigentes.

- **Empresas públicas**

A la fecha, existen las siguientes empresas públicas acompañadas de normativa de su competencia:

- i. Ordenanza de Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública Cuerpo de Bomberos de Milagro (EP-CBM)<sup>83</sup>, expedida el 19 de julio de 2011.
- ii. Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal de Vivienda Social de Milagro, EP<sup>84</sup> (VIVEN EP), sancionada el 29 de julio de 2013. Esta norma fue objeto de reforma mediante ordenanza publicada en la Gaceta Oficial No. 12 del 12 de octubre de 2015.
- iii. Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Milagro, EMOVIM – EP<sup>85</sup>, sancionada el 6 de abril de 2015. Esta norma fue reformada en dos ocasiones: Primero, mediante ordenanza publicada en la Gaceta Oficial No. 19 del 17 de noviembre de 2016; y, segundo, mediante ordenanza publicada en la Gaceta Oficial No. 12 del 27 de mayo de 2021. Sobre esta última ordenanza existe la reforma de su artículo 3 por parte del acto normativo, Ordenanza GADMM # 30-2022, respecto de la explotación comercial del centro de negocios de la Terminal de Transporte Terrestre. Se encuentra también normativa correspondiente a sus competencias y atribuciones:
  - a) Ordenanza que Regula el Servicio Público de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular y Ventanilla Única de Trámites de Movilidad en el Cantón San Francisco de Milagro<sup>86</sup>, sancionada el 27 de julio de 2015. Este acto normativo fue objeto de cinco reformas: la primera, publicada en la Gaceta Oficial No. 19 del 17 de noviembre de 2016; la segunda, emitida el 5 de agosto de 2018 pero publicada mucho después en la Gaceta Oficial No. 13 del 31 de mayo de 2021; la tercera, publicada en la Gaceta Oficial No. 01 del 11 de julio de 2019; la cuarta, publicada en la Gaceta

---

<sup>83</sup> Gaceta Oficial No 6 del 10 de agosto de 2011, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón san Francisco de Milagro, págs. 1-9.

<sup>84</sup> Gaceta Oficial No. 26 del 30 de julio de 2013, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón san Francisco de Milagro, págs. 1-8.

<sup>85</sup> Gaceta Oficial No. 10 del 14 de abril de 2015, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón san Francisco de Milagro, págs. 3-10.

<sup>86</sup> Gaceta Oficial No. 11 del 03 de agosto de 2015, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón san Francisco de Milagro, págs. 4-7.

Oficial No. 11 del 23 de abril de 2021; y, la quinta, publicada en la Gaceta Oficial No. 14 del 15 de julio de 2021.

- b) Ordenanza que Fija y Regula la Mejora en la Prestación del Servicio de Transporte Público Intracantonal Urbano en el Cantón San Francisco de Milagro, (GADMM #23-2021), publicada en la Gaceta Oficial No. 15 del 26 de octubre de 2021.
  - c) Ordenanza que Regula el Funcionamiento y Administración de la Terminal de Transporte Terrestre de la Ciudad de Milagro y el Centro de Negocios (GADMM #30-2022), publicada en la Gaceta Oficial No. 21 del 27 de julio de 2022.
  - d) Ordenanza para la Promoción de la Seguridad Vial como Eje Estructurador de la Movilidad Dentro del Cantón San Francisco de Milagro (GADMM # 34-2022), publicada en la Gaceta Oficial No. 23 del 17 de octubre de 2022.
  - e) Ordenanza de Nomenclatura de Calles en Diferentes Sectores, Ciudadelas y Parroquias del Cantón Milagro. Se desconoce su fecha de aprobación, sin embargo, esta norma fue objeto de dos reformas: la primera, publicada en la Gaceta Oficial No. 19 del 17 de noviembre de 2016; y, la segunda, publicada en la Gaceta Oficial No. 02 del 4 de julio de 2023.
- iv. Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado Pluvial, Sanitario y Saneamiento del Cantón San Francisco de Milagro "EP Aguas de Milagro", publicada en la Gaceta Oficial No. 27 del 31 de octubre de 2017. Esta norma fue objeto de reforma publicada en la Gaceta Oficial No. 08 del 3 de diciembre de 2020.
- v. Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Francisco de Milagro, publicada en la Gaceta Oficial No. 07 del 26 de mayo de 2020.

- **Órganos colegiados**

Se evidencian los siguientes actos normativos que imponen la constitución y reglas de funcionamiento de distintos órganos colegiados:

- i. En cuanto a la regulación del Concejo Municipal del cantón, se mencionan dos normas encontradas:



- a) Ordenanza que Establece el Pago de Remuneraciones a los Concejales y Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro<sup>87</sup>, sancionada el 22 de diciembre de 2010.
- b) Ordenanza del 30 de mayo de 2011, que crea la Comisión Permanente de Igualdad y Género del Concejo Municipal<sup>88</sup>, y establece las funciones y atribuciones de la misma.
- ii. La Ordenanza que Crea y Regula el Trabajo del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal del Cantón San Francisco de Milagro<sup>89</sup>, es sancionada el 6 de julio de 2011.
- iii. La Ordenanza de Conformación, Funcionamiento y Gestión del Consejo Cantonal de Salud del Cantón Milagro<sup>90</sup>, sancionada el 22 de noviembre de 2011.
- iv. Resolución GADMM#030-2020, del Concejo Municipal, por la que se conforma el Comité de Transparencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro<sup>91</sup>, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitida el 6 de febrero de 2020.

#### - **Sistema de protección de derechos**

A través de la Ordenanza de Organización del Sistema de Protección Integral del Cantón Milagro<sup>92</sup>, se crea el Consejo Cantonal de Protección de Derechos y las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, entre otros temas. Esta norma local fue sancionada el 5 de noviembre de 2014.

#### - **Participación ciudadana**

El 30 de octubre de 2013 se sanciona la Ordenanza Sustitutiva que Crea el Sistema de Participación Ciudadana, Transparencia y Control Social del Gobierno Autónomo

---

<sup>87</sup> Gaceta Oficial No 1 del 24 de enero de 2011, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, pág. 41.

<sup>88</sup> Gaceta Oficial No. 4 del 30 de mayo de 2011, Ordenanza que Regula la Conformación y Funcionamiento de la Comisión Permanente de Igualdad y Género del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 18-19.

<sup>89</sup> Gaceta Oficial No. 5 del 12 de julio de 2011, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 4-7.

<sup>90</sup> Gaceta Oficial No. 8 del 5 de diciembre de 2011, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 1-4.

<sup>91</sup> Gaceta Oficial No 07 del 26 de mayo de 2020, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 11-16.

<sup>92</sup> Gaceta Oficial No. 5 del 25 de noviembre de 2014, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 1-7.



Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro<sup>33</sup>; y, posteriormente, en ese mismo año, entra en vigencia la Ordenanza para el Fortalecimiento y Formación de las Unidades Básicas de Participación Ciudadana en el Cantón San Francisco de Milagro<sup>34</sup>, sancionada el 27 de noviembre de 2013.

- **Participación ciudadana**

El 30 de octubre de 2013 se sanciona la Ordenanza Sustitutiva que Crea el Sistema de Participación Ciudadana, Transparencia y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro<sup>35</sup>; y, posteriormente, en ese mismo año, entra en vigencia la Ordenanza para el Fortalecimiento y Formación de las Unidades Básicas de Participación Ciudadana en el Cantón San Francisco de Milagro<sup>36</sup>, sancionada el 27 de noviembre de 2013.

- **Financiero**

Destacan las siguientes normas:

- i. Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Cobro Mediante la Acción o Jurisdicción Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se Adeudan a la Municipalidad de Milagro; y, de Baja de Especies Incobrables (GADMM #32-2022)<sup>37</sup>, sancionada el 9 de agosto de 2022.

- **Talento Humano**

Se detallan las siguientes ordenanzas, reglamentos y resoluciones relativas al talento humano municipal:

- i. Código de Ética de los Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro<sup>38</sup>, sancionado el 17 de enero de 2012.
- ii. Ordenanza que Regula la Pensión Jubilar para los Obreros Jubilados de la I. Municipalidad del Cantón Milagro, expedida en el 2005. Esta norma fue

---

<sup>33</sup> Gaceta Oficial No 27 del 4 de noviembre de 2013, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 2-11.

<sup>34</sup> Gaceta Oficial No 28 del 9 de diciembre de 2013, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 2-7.

<sup>35</sup> Gaceta Oficial No 27 del 4 de noviembre de 2013, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 2-11.

<sup>36</sup> Gaceta Oficial No 28 del 9 de diciembre de 2013, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 2-7.

<sup>37</sup> Gaceta Oficial No. 22 del 10 de agosto de 2022, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 1-7.

<sup>38</sup> Gaceta Oficial No 14 del 19 de enero de 2012, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 6-8.

- reformada por dos ocasiones: la primera, mediante ordenanza publicada en la gaceta oficial No. 10 del 14 de abril de 2015; y, la segunda, por ordenanza publicada en la Gaceta Oficial No. 21 del 27 de julio de 2022.
- iii. Resolución que aprueba la escala salarial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Francisco de Milagro de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0060<sup>99</sup>, aprobada el 21 de noviembre de 2016.
  - iv. Ordenanza Técnica para la Administración del Subsistema de Planificación del Talento Humano y Plan de Optimización y Racionalización del Talento Humano, publicada en la Gaceta Oficial No. 01 del 11 de julio de 2019.
  - v. Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza Técnica para la Administración del Subsistema de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos, Expedición de las Escalas Remunerativas Propias para Servidores Públicos de Carrera y del Nivel Jerárquico Superior Institucional<sup>100</sup>, sancionada el 11 de enero de 2021.
  - vi. Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro (Resolución GAMM-A-019-2023), suscrito el 27 de septiembre de 2023 y publicado en la Gaceta Oficial No. 05 del 6 de octubre de 2023.

#### - **Funciones y competencias municipales**

A continuación, se recopila las normas municipales que guardan relación con las funciones y competencias determinadas en los artículos 54 y 55 del COOTAD respectivamente, para el GAD Milagro:

- i. Ordenanza que Regula el Servicio de Cementerios Municipales y Privados del Cantón Milagro, aprobada y sancionada en mayo de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 408 del 21 de agosto del mismo año. Esta norma fue reformada en enero de 2011.
- ii. Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Instalación y Funcionamiento de los Mataderos o Camales Frigoríficos, la Inspección Sanitaria de los Animales de Abasto y Carnes de Consumo Humano y la Industrialización, Transporte y Comercio de las Mismas en el Cantón San Francisco de Milagro<sup>101</sup>, sancionada el 25 de enero de 2011.
- iii. Ordenanza que Incorpora el Control Municipal, Reglamento y Sistema Operativo de Todos los Mercados Municipales y los que Sigán Construyendo o Adecuando

---

<sup>99</sup> Gaceta Oficial No. 20 del 30 de diciembre de 2016, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 78-82.

<sup>100</sup> Gaceta Oficial No. 10 del 20 de enero de 2021, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 9-20.

<sup>101</sup> Gaceta Oficial No. 2 del 21 de febrero de 2011, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 1-5.

en el Cantón San Francisco de Milagro<sup>102</sup>, sancionada el 28 de noviembre de 2011. Este acto normativo ha sido objeto de siete reformas: la primera, mediante ordenanza promulgada en la Gaceta Oficial No. 15 del 22 de junio de 2012; la segunda, promulgada en la Gaceta Oficial No. 19 del 28 de diciembre de 2012; la tercera, publicada en la Gaceta Oficial No. 29 del 27 de diciembre de 2013; la cuarta, aprobada en 2014; la quinta, publicada en la Gaceta Oficial No. 16 del 10 de junio de 2016; la sexta, sancionada el 17 de julio de 2017 y publicada en la Gaceta Oficial No. 24 del 24 de julio de 2017; y, la séptima, publicada en la Gaceta Oficial No. 02 del 11 de julio de 2019.

- iv. Ordenanza que Crea y Regula el Sistema de Gestión de Información Geoespacial del Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Milagro<sup>103</sup>, sancionada el 14 de enero de 2013.
- v. Ordenanza que Reglamenta las Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro<sup>104</sup>, sancionada el 18 de agosto de 2014.
- vi. Ordenanza que Reglamenta el Régimen de Colaboración Público-Privada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, promulgada a través de su publicación en la Gaceta Oficial No. 12 del 12 de octubre de 2015.
- vii. Resolución que Expide la Política de Gestión Documental y Archivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro<sup>105</sup>, suscrita el 16 de enero de 2020.
- viii. Ordenanza que Incorpora el Control Municipal, Reglamento y Sistema Operativo de la Bahía Mi Lindo Milagro y las que Siguen Construyendo o Adecuando en el Cantón San Francisco de Milagro, publicada en la Gaceta Oficial No. 13 del 31 de mayo de 2021, y reformada por tres ocasiones: la primera, mediante ordenanza No. GADMM-004-2019; la segunda, publicada en la Gaceta Oficial No. 23 del 17 de octubre de 2022; y, la tercera, publicada en la Gaceta Oficial No. 25 del 23 de diciembre de 2022.

#### - **Tributos**

Las ordenanzas encontradas se dividen en los tres tipos de tributos establecidos en el COOTAD:

---

<sup>102</sup> Gaceta Oficial No 8 del 5 de diciembre de 2011, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 4-10.

<sup>103</sup> Gaceta Oficial No 20 del 15 de enero de 2013, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 1-10.

<sup>104</sup> Gaceta Oficial No. 3 del 28 de agosto de 2014, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 1-9.

<sup>105</sup> Gaceta Oficial No. 06 del 22 de enero de 2020, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 13-26.



**Impuestos:**

- i. Ordenanza que Establece el Cobro del Impuesto del 1.5 por mil Sobre los Activo Totales en el Cantón Milagro<sup>106</sup>, promulgada el 16 de noviembre de 2010 y publicada en la Gaceta Oficial No. 1 del 24 de enero de 2011.
- ii. Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a las Utilidades en la Transferencia de los Predios Urbanos y Plusvalía en el Cantón San Francisco de Milagro<sup>107</sup>, sancionada el 12 de enero de 2011.
- iii. Ordenanza Sustitutiva Para la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patente Municipal de Toda Actividad Económica en el Cantón Milagro<sup>108</sup>, sancionada el 25 de noviembre de 2011.
- iv. Ordenanza No. GADMM-049-2018 que Norma el Impuesto a los Vehículos del Cantón San Francisco de Milagro<sup>109</sup>, para los vehículos que realicen los procesos de revisión técnica y/o matriculación vehicular dentro de la jurisdicción del cantón. Sancionada el 13 de agosto de 2018.
- v. Ordenanza que Regula la Formación de Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Emisión, Administración y Recaudación del Impuesto a la Propiedad Urbana y Rural del Cantón San Francisco de Milagro para el Bienio 2024 – 2025, sancionada el 22 de diciembre de 2023, y publicada en la Gaceta Oficial No. 08 del 22 de diciembre de 2023.

**Tasas:**

- i. Ordenanza para la aplicación de las tarifas y cobros del servicio de agua potable en el cantón Milagro, publicada en el Registro Oficial de fecha 30 de junio del 2010, y reformada en dos ocasiones: la primera, mediante ordenanza sancionada el 10 de abril de 2013; y, la segunda, publicada en la Gaceta Oficial No. 19 del 17 de noviembre de 2016.
- ii. Ordenanza Sustitutiva a la del Cobro de la Tasa por el Otorgamiento de la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos en la Jurisdicción del Cantón Milagro<sup>110</sup>, publicada en la Gaceta Oficial No. 1 del 24 de enero de 2011. Esta norma fue modificada mediante Reforma Ordenanza N°GADMM-051-2018, sancionada el 13 de agosto de 2018, pero publicada mucho después en el Gaceta Oficial No. 13 del 31 de mayo de 2021.
- iii. Ordenanza que Crea y Establece los Requisitos para Obtener la Tasa de Habilitación y Control de los Establecimientos Comerciales, Industriales,

---

<sup>106</sup> Registro Oficial Suplemento No. 321 del día martes 16 de noviembre de 2010, páginas # 39 y 40.

<sup>107</sup> Gaceta Oficial No 1 del 24 de enero de 2011, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón san Francisco de Milagro, págs. 47 y 48.

<sup>108</sup> Gaceta Oficial No. 8 del 5 de diciembre de 2011, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón san Francisco de Milagro, págs. 10-15.

<sup>109</sup> Gaceta Oficial No 13 del 31 de mayo de 2021, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón san Francisco de Milagro, págs. 2-5.

<sup>110</sup> Registro Oficial Suplemento No. 341 del día miércoles 15 de diciembre de 2010, páginas # 20 a 24.

Profesionales, Artesanales, Financieros, de Servicios y Cualquiera de Orden Económico que Opere Dentro de la Jurisdicción del Cantón San Francisco de Milagro<sup>111</sup>, del 30 de marzo de 2012. Siendo reformada por dos ocasiones: la primera, mediante ordenanza de mayo de 2017; la segunda, publicada en la Gaceta Oficial No. 23 del 22 de junio de 2017.

- iv. Ordenanza Sustitutiva para la Determinación del Cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro<sup>112</sup>, sancionada el 12 de enero de 2011. Esta norma fue reformada por dos ocasiones: la primera, mediante ordenanza publicada en la Gaceta Oficial No. 19 del 17 de noviembre de 2016; y, la segunda, por ordenanza publicada en la Gaceta Oficial No. 30 del 13 de abril de 2018.

#### **Contribución especial de mejoras:**

- i. Ordenanza General Normativa para la Determinación, Gestión, Recaudación de las Contribuciones Especiales de Mejoras, por Obras Ejecutadas en el Cantón Milagro en el Año 2010 Vigencia 2011<sup>113</sup>. Este acto normativo fue reformado por ordenanza sancionada el 18 de abril de 2011.
- ii. Ordenanza General Normativa para la Determinación, Gestión, Recaudación de las Contribuciones Especiales de Mejoras, por Obras Ejecutadas en el Cantón Milagro, Vigencia 2012, sancionada el 27 de diciembre de 2011 y promulgada mediante su publicación en el Registro Oficial.
- iii. Ordenanza General Normativa Para la Determinación, Gestión, Recaudación de las Contribuciones Especiales de Mejoras, por Obras Ejecutadas en el Cantón Milagro en el Año 2012, Vigencia 2013<sup>114</sup>, sancionada el 28 de diciembre de 2012 y promulgada mediante su publicación en el Registro Oficial.
- iv. Ordenanza General Normativa Para la Determinación, Gestión, Recaudación de las Contribuciones Especiales de Mejoras, por Obras Ejecutadas en el Cantón Milagro, publicada en la Gaceta Oficial No. 20 del 30 de diciembre de 2016 y promulgada mediante su publicación en el Registro Oficial. Señala el cobro por las obras ejecutadas en el cantón a partir del 2014.
- v. Ordenanza General Normativa para la Determinación, Gestión, Recaudación de las Contribuciones Especiales de Mejoras, por Obras Ejecutadas en el Cantón

---

<sup>111</sup> Ordenanza No. GADMM-39-2011, publicada en la Gaceta Oficial No. 12 del 3 de enero de 2012, y en el Registro Oficial Edición Especial No. 278 del viernes 30 de marzo de 2012.

<sup>112</sup> Gaceta Oficial No 1 del 24 de enero de 2011, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón san Francisco de Milagro, págs. 46 y 47.

<sup>113</sup> Gaceta Oficial No 1 del 24 de enero de 2011, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón san Francisco de Milagro, págs. 41-44.

<sup>114</sup> Gaceta Oficial No. 19 del 28 de diciembre de 2012, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón san Francisco de Milagro, págs. 4-7.

Milagro<sup>115</sup>, cuya materia imponible son obras públicas construidas en el año 2021. Fue sancionada el 4 de enero de 2021 y promulgada a través de su publicación en el Registro Oficial.

#### - Resumen

A continuación, se presenta la **Tabla 1**, que se trata de un resumen del análisis expuesto en líneas anteriores, exclusivamente sobre la normativa municipal territorial relacionada con el PUGS vigente. Este análisis no comprende el contenido de la ordenanza PDOT-PUGS 2021, puesto que se lo tratará más adelante.

*Tabla 1. Resumen de la normativa municipal del cantón Milagro relacionada al PUGS vigente.*

| <b>Temática</b>                         | <b>Evidencia</b>  | <b>Vigencia</b> | <b>Observaciones</b>  |
|---|---|-----------------|---|
| <b>Recursos naturales no renovables</b> | Ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos.  | Desde 2015      | No hay evidencia de su actualización conforme al COA (expedido en 2017), y sus posteriores reformas.  |
| <b>Gestión Ambiental</b>                | Ordenanza de centros de acopio y actividades de reutilización o reciclaje de desechos sólidos no peligrosos.  | Desde 2011      | Es posible que la zonificación mencionada en esta norma se encuentre desactualizada por el PUGS vigente. No hay evidencia de su actualización conforme al COA (expedido en 2017), y sus posteriores reformas. |
|   | Ordenanza que norma el manejo ambiental adecuado para el sector residencial, industrial de mediano y bajo riesgo de contaminación, comercios, servicios y centros de diversión. | Desde 2012      | - No hay evidencia de su actualización conforme al COA (expedido en 2017), y sus posteriores reformas.  |

<sup>115</sup> Gaceta Oficial No. 10 del 20 de enero de 2021, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón san Francisco de Milagro, págs. 1-8.



| <b>Temática</b>              | <b>Evidencia</b>   | <b>Vigencia</b> | <b>Observaciones</b>  |
|------------------------------|--|-----------------|---|
|                              | Ordenanza de delimitación de fumigaciones aéreas en cultivos.  | Desde 2014      | No hay evidencia de su actualización conforme al COA (expedido en 2017), y sus posteriores reformas.  |
|                              | Ordenanza para la gestión integral de residuos sólidos.  | Desde 2016      | No hay evidencia de su actualización conforme al COA (expedido en 2017), y sus posteriores reformas.  |
| <b>Gestión de riesgos</b>    | No hay ordenanza.  | No aplica.      | No hay evidencia de la existencia de norma municipal que regule la gestión de riesgos.  |
| <b>Asentamientos humanos</b> | Ordenanza que regula la parcelación urbana.  | Desde 2009      | Gran parte de su contenido se encontraría derogado por la Ordenanza PDOT-PUGS 2021.   |
|                              | Ordenanza sustitutiva que regula y norma las urbanizaciones.   | Desde 2021      | La definición de urbanización a los fraccionamientos, particiones o subdivisiones de un terreno en más de diez predios fue derogada en el COOTAD.   |
|                              | Ordenanza sustitutiva que reglamenta la incorporación y la venta de inmuebles, por el Sistema de Propiedad Horizontal. | Desde 2007      | Esta norma podría estar desactualizada en razón de la reforma a la Ley de Propiedad Horizontal de 2011.   |
|                              | Ordenanza que regula los predios habitacionales con caracterización urbana.  | Desde 2011      | Este acto normativo contraviene la LOOTUGS, su reglamento y las resoluciones del CTUGS, que establecen rigurosos lineamientos para la clasificación del suelo y la determinación del límite urbano. |

| <b>Temática</b>  | <b>Evidencia</b>   | <b>Vigencia</b> | <b>Observaciones</b>   |
|------------------|--|-----------------|--|
|                  | Ordenanza que regula el mantenimiento de las fachadas, aceras y cerramientos; y, preservación del arbolado público urbano.   | Desde 2013      | No hay evidencias de su actualización respecto de las reformas al COA sobre el arbolado urbano, del año 2021.  |
|                  | Ordenanza sustitutiva del uso del espacio y vía pública.   | Desde 2017      | Es posible que la zonificación mencionada en esta norma se encuentre desactualizada por el PUGS vigente.   |
|                  | Ordenanza de construcción y ornato.  | Desde 2002      | Gran parte de su contenido estaría derogado por ordenanzas posteriores y por el PUGS vigente.  |
|                  | Ordenanza que crea y establece los requisitos para obtener la tasa de habilitación y control de establecimientos comerciales, industriales, profesionales, artesanales, etc. | Desde 2012      | Norma tributaria que contiene como anexo las condiciones del uso del suelo.  |
|                  | Ordenanza que reglamenta la adjudicación, enajenación y venta de terrenos ubicados en la Ciudadela "Las Américas 2".   | Desde 2018      | A partir del 2016 rigen las disposiciones de la LOOTUGS sobre la regularización de asentamientos humanos, determinando la obligatoriedad del plan parcial. |
| <b>Movilidad</b> | Ordenanza del Plan de Movilidad del Cantón San Francisco de Milagro.   | Desde 2013      | No hay evidencia de su actualización o compatibilidad con las determinaciones del PDOT y PUGS vigentes.  |

### 3.2 Análisis general de los planes aprobados en el cantón Milagro

Desde la expedición de la Constitución de Montecristi que confiere a los gobiernos autónomos descentralizados municipales sus competencias exclusivas, entre estas y en primer lugar la de *“planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”*<sup>116</sup>; y a partir del nuevo marco jurídico que se desarrolló a posterior, como el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la planificación se convirtió en una obligación para los municipios.

Por su parte, la obligatoriedad de implementar el plan de uso y gestión del suelo nace a partir del 2016 con la expedición de la LOOTUGS, y luego con su reglamento en el 2019, que hizo que el mismo se incorpore al PDOT en sus correspondientes actualizaciones a partir de esa fecha. Sin embargo, desde sus inicios, el PDOT ha concebido el componente del ordenamiento territorial.

En seguida se describen los datos más importantes de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial aprobados en el cantón Milagro desde el año 2012, cuando entró en vigencia el primer PDOT, y sus correspondientes actualizaciones hasta la fecha.

#### 3.2.1 Primer plan de desarrollo del cantón Milagro

El primer PDOT encontrado en la gaceta oficial del GAD Milagro, es el aprobado por ordenanza sancionada el 09 de enero de 2012. Destacamos el siguiente contenido del acto normativo:

- Establece los principios generales para la planificación y el desarrollo, concordantes con los estipulados en el artículo 3 del COOTAD.
- Menciona el cumplimiento de las instancias de participación ciudadana en el proceso de planificación.
- Reconoce el conjunto de planos, normativas y especificaciones técnicas como parte de la documentación del plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, que constituyen los documentos técnicos que complementan la parte operativa y de gestión del GAD Milagro. Declara además que la documentación del PDOT: a) Diagnóstico, b) Propuesta, c) Modelo de gestión y, los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos se constituyen en el instrumento para la gestión del desarrollo y

---

<sup>116</sup> Constitución de la República, artículo 264, numeral 1.

ordenamiento territorial del cantón San Francisco de Milagro. Sin embargo, no se ha recibido evidencia de la documentación técnica del plan.

### **3.2.2 Primera actualización del PDOT**

Mediante Resolución expedida el 22 de septiembre de 2014, el Concejo Municipal declara como prioridad la preparación y elaboración de la actualización del PDOT del cantón Milagro<sup>117</sup>. Para estos fines y en la misma resolución, se conforma el equipo técnico que llevaría a cabo dicha actualización, coordinado por la entonces Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial e integrado por funcionarios de las áreas de planificación urbana y cantonal; obras públicas; avalúos y catastro; urbanismo, arquitectura y construcción; y, ambiente. Incluso, se señalan fechas en las que la comisión técnica debía reportar de los avances al Sistema de Información del Consejo Nacional de Planificación.

Con fecha 27 de febrero de 2015 se promulga la Ordenanza para la Aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Francisco de Milagro. Su contenido es eminentemente declarativo, y trata los siguientes temas:

- Aplicación, vigencia y plazo, dejando un horizonte temporal de 5 a 15 años para la ejecución de los planes de conformidad con el artículo 58 del COPYFP.
- Mención de los contenidos: diagnóstico, propuesta, modelo de gestión.
- Principios generales de la planificación.
- Priorización del gasto social.
- Instancias de representación social.
- Reconocimiento de los documentos técnicos del plan, como instrumentos para la gestión del desarrollo y ordenamiento territorial del cantón y de los otros niveles de gobierno.

No se ha recibido evidencia de la existencia de los documentos técnicos que fundamentan esta actualización.

### **3.2.3 Segunda actualización del PDOT**

Existe, inmediatamente después de la promulgación de la primera, una nueva actualización aprobada en primer debate en sesión ordinaria del 02 de abril de 2015; y, en sesión extraordinaria del 10 de abril de 2016, en segundo y definitivo debate, entrando

---

<sup>117</sup> Gaceta Oficial No. 04 del 25 de septiembre de 2014, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, págs. 2-3.



en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial No. 14 del 25 de abril de 2016. La estructura de este acto normativo es muy parecida a la actualización anterior, salvo el cambio en el horizonte temporal del plan de 4 a 10 años.

No se ha recibido evidencia de la existencia de los documentos técnicos de esta actualización.

### **3.2.4 Tercera actualización del PDOT**

El 27 de mayo de 2021 se publica en la Gaceta Oficial No. 12, la ordenanza a través de la cual se actualiza por tercera ocasión el PDOT y se aprueba por primera vez el PUGS del cantón Milagro<sup>118</sup>. A partir del siguiente apartado y en los capítulos posteriores, se realiza el diagnóstico técnico-legal sobre los contenidos de esta actualización que se encuentra vigente hasta el momento, tanto de la Ordenanza PDOT-PUGS 2021, como de los anexos técnicos que la sustentan.

### **3.3 Cumplimiento de los contenidos generales del PDOT vigente**

Respecto de los contenidos generales de los PDOT, determinados tanto en el artículo 42 del COPYFP que los clasifica en al menos tres componentes: diagnóstico, propuesta y modelo de gestión; como en el artículo 6 y siguientes de la Resolución 003; y, la Sección II de la Guía para la Formulación/Actualización del PDOT cantonal del 2019, a continuación, se realiza la verificación del cumplimiento de los mismos por parte del PDOT actualizado mediante la Ordenanza PDOT-PUGS 2021:

**Normativa relacionada:** COPYFP. Norma Técnica para el Proceso de Formulación o Actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Resolución No. 003-CTUGS-2019 (Resolución 003). Guía para la Formulación/Actualización del PDOT cantonal de 2019 (Guía PDOT 2019).

**Artículos relacionados:** COPYFP *Artículo 42. Contenidos mínimos de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.* (Resolución 003) *Artículo 6. Contenidos generales de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial; Artículo 7. Del contenido del diagnóstico; Artículo 8. Del contenido de la propuesta; Artículo 9. Del contenido del modelo de gestión.* (Guía PDOT 2019) *Sección II. Contenidos mínimos del PDOT.*

#### **3.3.1 Diagnóstico**

- **Diagnóstico estratégico**

---

<sup>118</sup> Ordenanza que Pone en Vigencia la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019-2025 y su Correspondiente Plan de Uso y Gestión del Suelo 2021-2033 del Cantón San Francisco de Milagro (Ordenanza GADMM # 19-2021).

De acuerdo con la Guía PDOT 2019, emitida por la entonces Secretaría Técnica Planifica Ecuador, para el análisis del diagnóstico estratégico se considerarán los siguientes componentes: i) biofísico; ii) económico/productivo; iii) sociocultural; iv) asentamientos humanos (movilidad, energía, telecomunicaciones); y, v) político institucional.

#### **Análisis de cumplimiento:**

El documento técnico que se adjunta como anexo a la Ordenanza PDOT-PUGS 2021, llamado "Diagnóstico Territorial del Cantón San Francisco de Milagro", cumple con los parámetros exigidos, identificando la situación del cantón en cada uno de los componentes, agregando al biofísico el subcomponente "cambio climático y riesgos". Destaca los ecosistemas, flora y fauna existentes; la cobertura y uso del suelo, sus impactos, efectos ambientales y socioeconómicos; las amenazas climáticas y los posibles impactos; la situación territorial frente a riesgos y desastres naturales, vulnerabilidad y amenazas; la dinámica poblacional que existe en el territorio; las cifras del cantón; los sectores productivos; inversiones realizadas; la producción agrícola y ganadera; asentamientos humanos; seguridad alimentaria; problemas limítrofes; análisis de la estructura municipal, entre otros temas.

- **Modelo territorial actual**

Conforme lo determina la Guía PDOT 2019, el modelo territorial actual es la representación gráfica del territorio, basada en el diagnóstico estratégico, y debe evidenciar las potencialidades y problemas del cantón.

#### **Análisis de cumplimiento:**

Se realiza un análisis prospectivo por componente, y se presentan los mapas del modelo territorial actual.

### **3.3.2 Propuesta**

- **Decisiones estratégicas de desarrollo**

Son el conjunto de acciones que el gobierno autónomo descentralizado municipal se plantea para fomentar potencialidades y resolver problemas<sup>119</sup>. Deberá contemplarse en estas, los objetivos estratégicos de desarrollo, políticas, estrategias, resultados, metas deseadas, indicadores y programas, que faciliten la rendición de cuentas y el control social<sup>120</sup>.

#### **Análisis de cumplimiento:**

---

<sup>119</sup> Resolución Nro. 003-CTUGS-2019, artículo 8, letra a).

<sup>120</sup> COPYFP, artículo 42, letra b., numeral 2.



Establecida la misión, visión y valores, se presentan escenarios consensuados por componente, vinculados a 11 objetivos estratégicos determinados por el PDOT; a los 3 ejes del entonces Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida: i) Derechos para todos durante toda la vida; ii) Economía al servicio de la sociedad; y, iii) Más sociedad, mejor Estado; y a los ODS.

Cada uno de los 5 componentes del desarrollo comprende uno o varios objetivos estratégicos, líneas estratégicas, líneas de acción, políticas públicas y metas, dando como resultado la propuesta de 33 Programas y 102 Proyectos con su respectivo presupuesto.

- **Modelo territorial deseado**

Proyecta la imagen ideal del cantón a través de una representación gráfica del territorio, y se construye a partir de los ajustes que se requieran proponer en el modelo territorial actual identificado en la etapa de diagnóstico, considerando las decisiones estratégicas de desarrollo. Este orientará la formulación del PUGS y debe contar con los contenidos mínimos estipulados en la Guía PDOT 2019<sup>121</sup>.

#### **Análisis de cumplimiento:**

De acuerdo con los contenidos mínimos determinados en la Guía PDOT 2019:

- El plan cumple con la clasificación y subclasificación del suelo (componente estructurante).
- Se propone una jerarquización de asentamientos humanos en 4 categorías y su área de influencia.
- Se propone la conectividad funcional del cantón que incluye un circuito perimetral. Se jerarquizan vías y se presenta un circuito de ciclovías.
- Se establece una estrategia de planificación complementaria (planes urbanísticos complementarios). Aunque se muestra una clara desactualización del plan en cuanto a la obligatoriedad del porcentaje de cesión de área verde y equipamiento comunitario por parte del COOTAD, argumentando el mínimo del diez y máximo el veinte por ciento, habiéndose reformado estos porcentajes a mínimo el 15% en el año 2016.
- No se determinan ni se grafican las zonas de riesgo identificadas en el territorio.

---

<sup>121</sup> Guía para la Formulación/Actualización del PDOT cantonal de 2019, Sección II, 2.4.2 Modelo territorial deseado, págs. 22 y 23.

- No se presentan áreas de conservación, ecosistemas o zonas de protección hídrica.
- No se determina el uso sostenible de los recursos naturales.
- No se describe el patrimonio cultural.
- No se presenta la localización o área de influencia de programas o proyectos definidos en la propuesta.

### 3.3.3 Modelo de gestión

- **Estrategia de articulación y coordinación para la implementación del plan**

Para lograr el cumplimiento del PDOT, son necesarias estrategias de articulación logradas mediante alianzas, convenios u otras modalidades de gestión que coadyuven en la implementación de los programas y proyectos planteados en el mismo, vinculándolos con el mapeo de actores. También se identifican las limitaciones y los aspectos normativos o regulatorios requeridos para facilitar la ejecución del plan, como la adecuación del orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal.

#### **Análisis de cumplimiento:**

Se propone una nueva estructura orgánica funcional y se plantean 4 dimensiones de la planificación estratégica institucional (PEI): creación de valor público, procesos, presupuesto y talento humano.

Se presenta también los programas y proyectos por componente, vinculados a actores internos y externos. Se propone además la articulación por medio de reuniones, y la creación y actualización de ordenanzas.

- **Estrategias para garantizar la reducción progresiva de los factores de riesgo o su mitigación**

Son estrategias vinculadas con la gestión de riesgo de desastres para la reducción o mitigación de los mismos, y para la prevención de eventos futuros. La Guía PDOT 2019 establece ciertas temáticas a ser consideradas<sup>122</sup>.

#### **Análisis de cumplimiento:**

---

<sup>122</sup> Guía para la Formulación/Actualización del PDOT cantonal de 2019, Sección II, 2.5.2 Estrategias para garantizar la reducción progresiva de los factores de riesgo o su mitigación, pág. 25.

De lo establecido en la Guía PDOT 2019, se verifica el cumplimiento formal de lo siguiente:

- Comprensión y conocimiento de los riesgos existentes.
- Organización y fortalecimiento de la institucionalidad del GAD en articulación con las instancias responsables.
- Regulación en virtud de las condicionantes, limitaciones o restricciones en función del riesgo determinado.
- Control de las regulaciones definidas en materia de gestión de riesgos, adaptación y mitigación al cambio climático, para reducir la vulnerabilidad e incrementar la resiliencia en el territorio.

El modelo de gestión no propone estrategias de sensibilización y educación a la ciudadanía; tampoco considera lineamientos para la transferencia del riesgo.

- **Estrategia de seguimiento y evaluación del plan**

En esta instancia se incorporan estrategias para verificar de manera permanente la implementación, avances y resultados en la ejecución del PDOT, para la toma de decisiones adecuadas y oportunas, la eficiencia de los procesos, la optimización de recursos y el cumplimiento de las metas, sobre la base de la información que genere el gobierno autónomo descentralizado municipal.

**Análisis de cumplimiento:**

Se designa a la entonces Dirección de Planificación Estratégica, Ordenamiento Territorial, Cooperación e Inversiones, la evaluación y monitoreo del PDOT, por ser una unidad de nivel estratégico. Propone además que esta labor se acompañe de un sistema de consolidación de información que deberá ser alimentada por cada unidad institucional.

- **Estrategia de promoción y difusión del PDOT**

Son las actividades, responsabilidades y recursos que permiten transmitir a la población, los objetivos y resultados del proceso para su empoderamiento. Para tales efectos se deben establecer instructivos metodológicos.

**Análisis de cumplimiento:**

Se plantea el proceso para la implementación de la estrategia comunicacional, e incluye estrategias de comunicación de riesgos naturales, antrópicos, y pandemias. Se plantea utilizar documentos informativos sencillos y reuniones barriales.

### 3.4 Cumplimiento de los proyectos normativos propuestos por el PDOT vigente

En la siguiente matriz se analiza el cumplimiento de los proyectos normativos propuestos en el PDOT vigente, tomando como principal fuente de información las gacetas oficiales publicadas en la página web institucional, y las remitidas por el GAD Milagro:

Tabla 2. Matriz de cumplimiento de proyectos normativos propuestos en el PDOT.

| Localización   | Ordenanza   | Cumple/No cumple | Observaciones   |
|--|---|------------------|---|
| Diagnóstico <sup>123</sup>                             | Ordenanza para la generación de planes de adaptación y mitigación al cambio climático.  | No cumple        | No hay evidencia de que exista ordenanza nueva o actualizada a partir de 2021.  |
| Diagnóstico <sup>124</sup><br>Propuesta <sup>125</sup> | Reforma a la ordenanza de urbanizaciones que establece el 15% para equipamiento y áreas verdes, para que nuevos proyectos urbanísticos siembren árboles en el porcentaje de áreas verdes. | No cumple        | Ordenanza aprobada en el 2021 <sup>126</sup> no cumple con la distribución del porcentaje de áreas verdes y comunales determinado en el artículo 424 del COOTAD, ni con regulación sobre la siembra de árboles. |
| Diagnóstico <sup>127</sup>                             | Ordenanza para la gestión de contratación de personas locales según niveles ejecutivo, mandos medios y operativos.  | No cumple        | No hay evidencia de que exista ordenanza nueva o actualizada a partir de 2021.  |

<sup>123</sup> Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial-Cantón San Francisco de Milagro 2020-2025, Diagnóstico Territorial del cantón San Francisco de Milagro, 2.4 Criterios para la Adaptación y Reducción de Riesgos de Desastres, numeral 6, pág. 120.

<sup>124</sup> Plan ibidem, Diagnóstico, Análisis prospectivo, 2. Componente biofísico, escenario consensuado, pág. 478.

<sup>125</sup> Plan ibidem, Propuesta del PDOT 2019-2025, capítulo 2. Propuesta, Tabla 1. Componente biofísico, tercer escenario consensuado, pág. 9.

<sup>126</sup> Ordenanza Sustitutiva que Regula y Norma las Urbanizaciones en el Cantón Milagro, publicada en la Gaceta Oficial No. 16 del 20 de diciembre de 2021.

<sup>127</sup> Plan ibidem, Diagnóstico Territorial del cantón San Francisco de Milagro, Análisis prospectivo, 4 Componente económico, segundo escenario consensuado, pág. 480.

| Localización   | Ordenanza   | Cumple/No cumple | Observaciones   |
|--|---|------------------|---|
| Propuesta <sup>126</sup>                               |   |                  |   |
| Diagnóstico <sup>128</sup><br>Propuesta <sup>130</sup> | Ordenanza para el manejo de residuos sólidos y efluentes de las industrias.   | No cumple        | Existe ordenanza del 2016 <sup>131</sup> , que regula los desechos sólidos industriales, sin embargo, no ha sido actualizada desde aquella fecha. |
| Diagnóstico <sup>132</sup><br>Propuesta <sup>133</sup> | Ordenanza para el inventario patrimonial; para el desarrollo integrado de la escuela Victoria Concha de Valdez, y la chimenea de Santa Rosa de Chobo. Para actividades culturales y turísticas. | No cumple        | No hay evidencia de que exista ordenanza nueva o actualizada a partir de 2021.  |

<sup>128</sup> Plan ibidem, Propuesta del PDOT 2019-2025, capítulo 2. Propuesta, Tabla 4. Componente económico - agro-productivo, segundo escenario consensuado, pág. 13.

<sup>129</sup> Plan ibidem, Diagnóstico Territorial del cantón San Francisco de Milagro, Análisis prospectivo, 4 Componente económico, quinto escenario consensuado, pág. 481.

<sup>130</sup> Plan ibidem, Propuesta del PDOT 2019-2025, capítulo 2. Propuesta, Tabla 4. Componente económico - agro-productivo, sexto escenario consensuado, pág. 13.

<sup>131</sup> Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Cantón San Francisco de Milagro, publicada en la Gaceta Oficial No. 16 del 10 de junio de 2016, págs. 1-7.

<sup>132</sup> Plan ibidem, Diagnóstico Territorial del cantón San Francisco de Milagro, Análisis prospectivo, 8. Componente Socio-cultural, octavo escenario consensuado, pág. 484.

<sup>133</sup> Plan ibidem, Propuesta del PDOT 2019-2025, capítulo 2. Propuesta, Tabla 3. Componente socio-cultural, octavo escenario consensuado, pág. 12.



| Localización  | Ordenanza   | Cumple/No cumple | Observaciones  |
|---|---|------------------|--|
| Propuesta <sup>134</sup><br>Ordenanza PDOT-<br>PUGS 2021 <sup>135</sup> | Ordenanzas que apoyen el ordenamiento residencial para apoyo a los programas y proyectos de cambio climático y gestión de riesgos, y sustentabilidad ambiental. | No cumple        | Ordenanza de urbanizaciones de 2021 <sup>136</sup> , solo contiene ciertos elementos de gestión de riesgos.<br><br>No hay evidencia de nuevas ordenanzas o actualizaciones a partir de 2021. |
| Propuesta <sup>137</sup><br>Ordenanza PDOT-<br>PUGS 2021 <sup>138</sup> | Ordenanzas para mejorar accesibilidad.  | No cumple        | No hay evidencias.   |
|   | Ordenanzas para declarar zonas de interés patrimonial.  | No cumple        | No hay evidencia.  |
| Propuesta <sup>139</sup><br>Ordenanza PDOT-<br>PUGS 2021 <sup>140</sup> | Actualización de ordenanza de fumigaciones aéreas.  | No cumple        | Ordenanza de 2014 <sup>141</sup> no ha sido actualizada desde aquella fecha.   |

<sup>134</sup> Plan ibidem, Propuesta del PDOT 2019-2025, capítulo 3. Objetivos estratégicos institucionales, Cambio climático y gestión de riesgos, y Componente de sustentabilidad ambiental, 4. Políticas públicas, páginas 31 y 32.

<sup>135</sup> Ordenanza PDOT-PUGS 2021, art. 9, numerales: 1.1.4, cuarto punto; y 1.2.4, quinto punto.

<sup>136</sup> Ordenanza Sustitutiva que Regula y Norma las Urbanizaciones en el Cantón Milagro, publicada en la Gaceta Oficial No. 16 del 20 de diciembre de 2021.

<sup>137</sup> Plan ibidem, Propuesta del PDOT 2019-2025, capítulo 3. Objetivos estratégicos institucionales, 3.2 Componente Socio-Cultural, 3.2.4 Políticas Públicas, pág. 33.

<sup>138</sup> Ordenanza PDOT-PUGS 2021, publicada en la Gaceta Oficial No. 12 del 27 de mayo de 2021, art. 9, numeral: 2.1.4, tercer y cuarto punto.

<sup>139</sup> Plan ibidem, Propuesta del PDOT 2019-2025, capítulo 5. Programas y proyectos 2019 -2025, 5.1 Componente Biofísico, Cambio climático y Gestión de Riesgos, 1. Programa Milagro Industrial Sostenible, Manejo ambiental y emisiones de GEI formado por 3 componentes, proyecto 1.2, pág. 44.

<sup>140</sup> Ordenanza PDOT-PUGS 2021, artículo 10.

<sup>141</sup> Ordenanza de Delimitación de Fumigaciones Aéreas en Cultivos Asentados en la Jurisdicción del Cantón Milagro, publicada en la Gaceta Oficial No 06 del 11 de diciembre de 2014.



| Localización  | Ordenanza  | Cumple/No cumple | Observaciones   |
|---|--|------------------|---|
|   | Ordenanza para uso residencial e industria para apoyar el programa Ciudad Jardín.  | No cumple        | No hay evidencia de ordenanza referente al programa Ciudad Jardín.  |
| Propuesta <sup>142</sup><br>Ordenanza PDOT-PUGS 2021 <sup>143</sup> | Ordenanza que dispone la obligatoriedad de construir rampas para personas discapacitadas en todas las veredas, accesos a entidades y espacios públicos y en todo nuevo proyecto de calles. | No cumple        | No hay evidencia de nueva ordenanza o actualización desde el 2021.  |
| Propuesta <sup>144</sup><br>Ordenanza PDOT-PUGS 2021 <sup>145</sup> | Ordenanza de fraccionamiento de lote urbano y rural por proyecto de división y subdivisión.  | No cumple        | Solo existe ordenanza de 2021 <sup>146</sup> para las urbanizaciones, pero no regula otras formas de división del suelo urbano y rural. |
|   | Ordenanza de regularización de construcción y ornato para el área urbana y rural.  | No cumple        | La ordenanza de construcción y ornato de 2002 <sup>147</sup> no ha sido actualizada hasta la fecha.                                     |

<sup>142</sup> Plan ibidem, Propuesta del PDOT 2019-2025, capítulo 5. Programas y proyectos 2019 –2025, 5.2 Componente socio-cultural, programa 4. Ciudad incluyente, proyecto 4.1, pág. 45.

<sup>143</sup> Ordenanza PDOT-PUGS 2021, artículo 10.

<sup>144</sup> Plan ibidem, Propuesta del PDOT 2019-2025, capítulo 5. Programas y proyectos 2019 –2025, 5.4 Componente de Asentamientos Humanos, 1. Programa de usos y ocupación de suelo, proyectos 1.5 a 1.20, pág. 48 y 49.

<sup>145</sup> Ordenanza PDOT-PUGS 2021, artículo 10.

<sup>146</sup> Ordenanza Sustitutiva que Regula y Norma las Urbanizaciones en el Cantón Milagro, publicada en la Gaceta Oficial No. 16 del 20 de diciembre de 2021.

<sup>147</sup> Ordenanza de Construcción y Ornato, aprobada por el I. Concejo Municipal del Cantón Milagro, en las sesiones ordinarias del 24 de abril y 10 de septiembre del 2002, y sancionada el 10 de septiembre del mismo año.

| Localización | Ordenanza  | Cumple/No cumple | Observaciones  |
|--------------|--|------------------|--|
|              | Ordenanza de regularización de uso de la vía pública en ciclovías, aceras y soportes.  | No cumple        | La ordenanza que regula el espacio público de 2017 <sup>148</sup> , no ha sido actualizada hasta la fecha.   |
|              | Ordenanza de norma y control de permiso de construcción y ornato de la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales del cantón Milagro.                        | No cumple        | La ordenanza de construcción y ornato de 2002 <sup>149</sup> no ha sido actualizada hasta la fecha.  |
|              | Ordenanza de normas y control de uso de la vía pública en la cabecera cantonal del cantón San Francisco de Milagro y sus cabeceras parroquiales.             | No cumple        | La ordenanza que regula el espacio público de 2017 <sup>150</sup> , no ha sido actualizada hasta la fecha.   |
|              | Reforma a la ordenanza que amplía perímetro urbano del cantón milagro y modifica los perímetros de las cabeceras parroquiales y centros poblados de Milagro. | No cumple        | Lineamientos que forman parte del componente estructural del PUGS, por lo tanto, solo pueden modificarse cada 12 años y deben estar contemplados en la Ordenanza PDOT-PUGS 2021. |
|              | Ordenanza de zona industrial del cantón Milagro.   | No cumple        | No hay evidencia de que exista.  |

<sup>148</sup> Ordenanza Sustitutiva del Uso del Espacio y Vía Pública del Cantón San Francisco de Milagro, (Ordenanza GADMM # 34-2017), publicada en la Gaceta Oficial No. 24, del 24 de julio de 2017.

<sup>149</sup> Ordenanza de Construcción y Ornato, aprobada por el I. Concejo Municipal del Cantón Milagro, en las sesiones ordinarias del 24 de abril y 10 de septiembre del 2002, y sancionada el 10 de septiembre del mismo año.

<sup>150</sup> Ordenanza Sustitutiva del Uso del Espacio y Vía Pública del Cantón San Francisco de Milagro, (Ordenanza GADMM # 34-2017), publicada en la Gaceta Oficial No. 24, del 24 de julio de 2017.

| Localización | Ordenanza  | Cumple/No cumple | Observaciones  |
|--------------|--|------------------|--|
|              | Creación de Ordenanza de Planes Especiales y Parciales de Desarrollo Urbanístico del Área Urbana y ciertos sectores; Zonas de Expansión Urbana y Conurbana del cantón Milagro. | No cumple        | No hay evidencia de que exista.  |
|              | Reforma a la ordenanza que aprueba los proyectos de urbanizaciones en el cantón Milagro.   | Cumple           | Ordenanza aprobada en el 2021 <sup>151</sup> . Sin embargo, se ha detectado inconsistencias respecto a las determinaciones del COOTAD. |
|              | Creación de ordenanza que norma la imagen y buena presentación de las fachadas de las edificaciones en las áreas urbanas del cantón Milagro.                                   | No cumple        | Ordenanza de fachadas de 2013 <sup>152</sup> no ha sido actualizada hasta la fecha.  |
|              | Creación y reforma a la ordenanza que crea los nombres y nomenclaturas de las calles de las áreas urbanas del cantón Milagro.  | Cumple           | Ordenanza de nomenclatura de calles <sup>153</sup> reformada en el año 2023.   |

<sup>151</sup>Ordenanza Sustitutiva que Regula y Norma las Urbanizaciones en el Cantón Milagro, publicada en la Gaceta Oficial No. 16 del 20 de diciembre de 2021.

<sup>152</sup>Ordenanza que Regula el Mantenimiento de las Fachadas, Aceras y Cerramientos; y, Preservación del Arbolado Público Urbano en el Cantón San Francisco de Milagro, publicada en la Gaceta Oficial No. 24 del 25 de abril de 2013.

<sup>153</sup>Ordenanza de Nomenclatura de Calles en Diferentes Sectores, Ciudadelas y Parroquias del Cantón Milagro. Se desconoce su fecha de aprobación, sin embargo, esta norma fue objeto de dos reformas: la primera, publicada en la Gaceta Oficial No. 19 del 17 de noviembre de 2016; y, la segunda, publicada en la Gaceta Oficial No. 02 del 4 de julio de 2023.

| Localización  | Ordenanza  | Cumple/No cumple | Observaciones   |
|---|--|------------------|---|
|   | Reforma a la ordenanza de parcelación, división, subdivisión y fraccionamientos en el cantón Milagro.  | No cumple        | Ordenanza de parcelaciones de 2009 <sup>154</sup> no ha sido actualizada hasta la fecha.  |
|   | Creación de la ordenanza para la gestión y conservación de las áreas hídricas y patrimoniales del cantón.  | No cumple        | No hay evidencia de que exista.   |
|   | Ordenanza de usos de suelo.  | No cumple        | Al ser parte de los contenidos mínimos del componente urbanístico, los usos de suelo deben ser incluidos en la ordenanza que aprueba el PUGS. |
|   | Ordenanza que regule la enajenación de excedentes o diferencias provenientes de errores de medición en solares ubicados en el cantón Milagro.  | No cumple        | No hay evidencia de que exista.   |
| Modelo de gestión <sup>155</sup><br>Ordenanza PDOT-PUGS 2021 <sup>156</sup> | Ordenanza que establezca y regule como ejes transversales de todo plan, obra, o actividad del gobierno autónomo descentralizado municipal, la reducción de riesgos de desastres, y la adaptación y | No cumple        | No hay evidencia de que exista.   |

<sup>154</sup>Ordenanza que Regula la Parcelación Urbana de Solares en el Cantón Milagro (Ordenanza Municipal # 069-09), publicada en el Registro Oficial No. 588 del día martes 12 de mayo de 2009.

<sup>155</sup> Plan ibidem, Modelo de Gestión, capítulo 2. Estrategias para garantizar la reducción progresiva de los factores de riesgo o su mitigación, Tabla 2.3 Hoja de ruta para la construcción de una estrategia de reducción progresiva de los riesgos y construcción de resiliencia en un territorio multi-amenaza, acción 1, pág. 37.

<sup>156</sup> Ordenanza PDOT-PUGS 2021, art. 11, numeral 2.

| Localización                              | Ordenanza  | Cumple/No cumple | Observaciones                   |
|---|--|------------------|---------------------------------|
|   | mitigación frente al cambio climático.   |                  |                                 |
|   | Ordenanza que establezca la posibilidad de procesos en línea para la población.                      | No cumple        | No hay evidencia de que exista. |
| Ordenanza PDOT-PUGS 2021 <sup>157</sup> . | Ordenanza que regule las soluciones viales en lugares críticos y determine derechos viales en sitio. | No cumple        | No hay evidencia de que exista. |

### 3.5 Revisión de los elementos vinculantes e institucionalización del proceso de planificación cantonal

En este apartado, se presenta una revisión del cumplimiento formal por parte del PDOT y del PUGS, de requisitos establecidos en las normas técnicas aprobadas por el CTUGS y que son resultado de las disposiciones de la ley supra. La revisión se centra en la observancia de los elementos vinculantes para la formulación y actualización de los planes, y de los pasos para la institucionalización del PDOT por parte del GAD Milagro. Es importante indicar que este análisis no se refiere a la calidad del contenido de los planes.

#### 3.5.1 Elementos vinculantes a la planificación

La Resolución 003 y Resolución 005 emitidas por el CTUGS, son las normas técnicas para el proceso de formulación y actualización del PDOT y PUGS respectivamente, de los gobiernos autónomos descentralizados y se consideran reglas de obligatorio acatamiento. Estas establecen elementos vinculantes para la planificación territorial descentralizada, en virtud de lo cual se procede a revisar el cumplimiento de estos requisitos, como se evidencia en la [Tabla 3](#).

<sup>157</sup> Ordenanza PDOT-PUGS 2021. Disposición transitoria cuarta.

Tabla 3. Cumplimiento de elementos vinculantes para la planificación.

| No. | Elementos vinculantes  | Cumple / No Cumple  |                     | Observaciones   |
|-----|--|---------------------|---------------------|---|
|     |  | PDOT                | PUGS                |   |
| 1   | Disposiciones de la Constitución y marco legal vigente relacionado a la planificación para el desarrollo y ordenamiento territorial.   | Cumple.             | Cumple parcialmente | Hay ciertos contenidos mínimos del PUGS que no se cumplen (norma urbanística).                                |
| 2   | Directrices y orientaciones definidas en instrumentos internacionales.   | Cumple              | No cumple           | PDOT se alinea a los ODS.<br><br>No hay evidencia de la alineación del PUGS con instrumentos internacionales. |
| 3   | Plan Nacional de Desarrollo, directrices, políticas, lineamientos y demás instrumentos.  | Cumple.             | No cumple           | No hay evidencia de la alineación del PUGS con el Plan Nacional de Desarrollo.                                |
| 4   | Instrumentos de planificación para la gestión del riesgo de desastres como el Plan Nacional para la Reducción del Riesgos de Desastres, el Plan Nacional de Respuesta y la Estrategia Nacional de Recuperación y Reconstrucción. | N/A.                | No cumple           | No se cuenta con evidencia.   |
| 5   | Resoluciones o acuerdos expedidos por el Consejo Nacional de Planificación, el CTUGS y otras instituciones.  | Cumple.             | No cumple           | PUGS no cumple con la totalidad de contenidos mínimos establecidos en la Resolución 005.                      |
| 6   | Articulación vertical entre diferentes niveles de gobierno y coordinación  | Cumple parcialmente | No cumple           | PDOT articulado al Plan Nacional de Desarrollo.   |



| No. | Elementos vinculantes  | Cumple / No Cumple  |            | Observaciones   |
|-----|--|---------------------|------------|---|
|     |  | PDOT                | PUGS       |   |
|     | horizontal entre un mismo nivel de gobierno.   |                     |            | No se encontró evidencia de articulación con otros GAD en la formulación de los planes.   |
| 7   | Articulación obligatoria con la política pública sectorial emitida por los antes rectores del gobierno central que inciden en la gestión integral del territorio identificados en el PDOT. | N/A                 | No cumple. | No se cuenta con evidencia.   |
| 8   | Políticas públicas de protección de derechos formuladas en las agendas nacionales para la igualdad y por los CCPD.   | No cumple           | No cumple  | No se cuenta con evidencia.   |
| 9   | Ejercicio del derecho de participación ciudadana.  | Cumple parcialmente | No cumple  | Se mencionan talleres participativos para la elaboración del diagnóstico del PDOT, sin evidencia de los mismos.<br><br>En el caso del PUGS, no hay evidencia. |
| 10  | Adopción del enfoque de amenazas, riesgos naturales y cambio climático, en el PDOT y PUGS.   | Cumple              | No cumple  | No hay evidencia de que el PUGS cumpla con estos enfoques.  |

### 3.5.2 Institucionalización del proceso de planificación

A continuación, revisamos en la [Tabla 4](#) el cumplimiento de las acciones determinadas en la Resolución 003, respecto de la institucionalización del proceso de planificación y ordenamiento territorial, por parte del GAD Milagro:

Tabla 4. Institucionalización del proceso de planificación y ordenamiento territorial.

| No. | Acciones  | Cumplimiento | Observaciones   |
|-----|---|--------------|---|
| 1.  | Designar personal permanente para procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial.  | No cumple    | No se ha presentado evidencia.  |
| 2.  | Establecer instructivos metodológicos para notificación, difusión, socialización, ajuste, discusión y aprobación del PDOT.  | No cumple    | No se ha presentado evidencia.  |
| 3.  | Actualizar y complementar el PDOT en función de las directrices emitidas por el ente rector del ordenamiento territorial y considerando el plan de trabajo del alcalde. | Cumple       | Se alinea a la Resolución 003.<br><br>En la matriz de presupuesto, los programas y proyectos se alinean con el plan de trabajo del alcalde. |
| 4.  | Alinear la programación y ejecución de sus recursos financieros a la gestión integral y consecución de objetivos y metas.   | Cumple       | Matrices de presupuesto por componente.   |
| 5.  | Implementar, fortalecer y mantener un sistema de seguimiento y evaluación permanente.   | No cumple    | No se ha presentado evidencia.  |
| 6.  | Fortalecer y consolidar los sistemas de información local (SIL) en correspondencia con el sistema nacional de información (SNI).  | Cumple       | Se adjunta información cargada en el SIGAD.   |
| 7.  | Mantener un sistema de información geográfica catastral local (SIGCAL).   | No cumple    | No se ha presentado evidencia.  |

### 3.6 Procesos iniciados por la SOT al GAD Milagro

En este apartado se describen las diferentes acciones iniciadas por la SOT al GAD Milagro, y el estado en el que se encuentran, conforme a los documentos remitidos por la institución.

### **3.6.1 Procedimiento administrativo sancionador No. INZ5-8-001**

Mediante Resolución No. SOT-IG-2019-001-RE, de fecha 25 de febrero de 2019, emitida dentro del proceso sancionatorio No. INZ-8-001, en contra del GAD Milagro, se impuso una multa de cincuenta salarios básicos unificados del trabajador en general, por el cometimiento de una infracción grave tipificada en el artículo 107, numeral 1 de la LOOTUGS, que consiste en incumplir el deber de control y sanción de las infracciones al ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo. En virtud de lo cual se interpone el recurso extraordinario de revisión No. 001-2019 por el cual se redujo la multa a cuarenta salarios básicos unificados del trabajador en general. Posteriormente se inicia el proceso de ejecución coactiva No. SOT-INZ5\_8-001-2023.

### **3.6.2 Procedimiento administrativo sancionador No. 0910-024-2023**

Con fecha 10 de agosto de 2023, la Intendencia Zonal 5-8 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo emite dictamen de existencia de responsabilidad en contra del GAD Milagro, dentro de la acción programada de control 001 que consiste en la "Verificación y Validación del Registro de Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo", cuyo inicio se comunicó a la institución con fecha 7 de junio de 2022 mediante oficio No. SOT-INIT-0281-2022-O. De la investigación se concluye que el GAD Milagro cometió una infracción determinada en el artículo 106, numeral 3 de la LOOTUGS, al no registrar el plan de ordenamiento territorial ante la SOT en el plazo de sesenta días a partir de su publicación, imponiéndole, por consiguiente, una multa de USD 3.169,97. Dentro del recurso de apelación No. SOT-CGAJ-2023-024, se emite resolución administrativa de fecha 23 de octubre de 2023, que ratifica la resolución original No. SOT-INAR-DIS-2023-083.

### **3.6.3 Acción programada de verificación y validación de instrumentos en la plataforma IPSOT - junio de 2023**

Mediante oficio No. SOT-INIAET-0154-2023-O, de fecha 9 de junio de 2023, el Intendente Nacional e Información Territorial de la SOT, comunica al GAD Milagro, el inicio del proceso de verificación y validación del registro de instrumentos de ordenamiento territorial en la plataforma IPSOT, respecto a la alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025. Y, con fecha 29 de octubre de 2023, con oficio No. SOT-IZ5\_8-0165-2023-O, se comunica los resultados de dicho proceso, determinando el "no registro de información". Razón por la que, a través de oficio No. SOT-IZ5\_8-0166-2023-O del 29 de octubre de 2023, se le otorga a la institución el plazo de diez días para cumplir con esta obligación, habiendo constancia de la misma.

### **3.6.4 Acción programada de vigilancia - fecha de corte junio de 2023**

Con oficio Nro. SOT-INIAET-3925-2023-O, del 29 de septiembre de 2023, emitido por el Intendente Nacional de Información, Análisis y Estudios Territoriales encargado de la SOT, se informa el resultado de la acción programada de vigilancia respecto a la

verificación y revisión de la información geográfica registrada por parte del GAD Milagro en la plataforma IPSOT (fecha de corte junio de 2023), por la que concluye que la entidad cargó la información geográfica incumpliendo la normativa legal aplicable, de acuerdo con el artículo 14 de la Resolución 003<sup>138</sup> y con los estándares de información geográfica emitidos por el Consejo Nacional de Geoinformática (CONAGE). Por lo que se solicita cargar la información geográfica en la plataforma IPSOT como parte del PDOT y sus instrumentos habilitantes. Se desconoce su cumplimiento.

### **3.6.5 Acción programada de vigilancia - fecha de corte: 30 de junio de 2023**

En relación a la acción programada de vigilancia relacionada con la carga de información de edificaciones, infraestructuras y construcciones, en el "Módulo Transitoria 11" fase 1 y 2 del SIOTUGS, por el GAD Milagro, mediante oficio No. SOT-INIAET-1900-2023-O, de fecha 03 de agosto de 2023, el Intendente Nacional de Información, Análisis y Estudios Territoriales (E), de la SOT, informa que la institución no registra esta información y se previene de su cumplimiento en el menor tiempo posible. En consecuencia, con fecha 26 de octubre de 2023, mediante oficio No. SOT-INIAET-5033-2023-O, se comunica la ejecución de la acción programada de vigilancia sobre este tema.

### **3.6.6 Acción programada de vigilancia - segundo corte: 31 de octubre de 2023**

Mediante oficio No. SOT-INIAET-5104-2023-O, de fecha 23 de octubre de 2023, el Intendente Nacional de Información, Análisis y Estudios Territoriales (E), de la SOT, informa al GAD Milagro la ejecución del proceso "Revisión del estado de la información actualizada respecto al Catastro Nacional Integrado Georreferenciado" mediante una encuesta dirigida a los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos. Informando, el 30 de noviembre de 2023, mediante oficio No. SOT-INIAET-5430-2023-O, los resultados de esta acción programada de vigilancia, y concluyendo que el GAD Milagro no realizó la encuesta de gestión catastral.

### **3.6.7 Acción programada de control 004**

Mediante oficio No. SOT-IZ5\_8-0167-2023-O, de fecha 29 de octubre de 2023, la Intendente Zonal 5 y 8 de la SOT, comunica al GAD Milagro, los resultados de la verificación del registro de los instrumentos de ordenamiento territorial en la plataforma IPSOT correspondiente al proceso de actualización del PDOT de inicio de gestión 2019-

---

<sup>138</sup> Artículo 14. De la información geográfica y estadística para el plan de desarrollo y ordenamiento territorial. - Los gobiernos autónomos descentralizados deberán utilizar la información geográfica y estadística disponible en sus Sistemas de Información Local para los procesos de formulación o actualización, seguimiento y evaluación de su plan de desarrollo y ordenamiento territorial. Podrán usar de manera complementaria la información disponible en el Sistema Nacional de Información y otras fuentes oficiales de información que se considere pertinente.



2023, y PUGS; dando como resultado el registro completo de los planes con su ordenanza publicada en el registro oficial.

### **3.6.8 Procedimiento administrativo sancionador No. 0910-030-2023**

Con fecha 30 de octubre de 2023, se inicia el procedimiento administrativo sancionador No. 0910-030-2023, por presunta infracción administrativa motivada en la ficha técnica de evaluación No. SOT-PAC-INZ5\_8-FTE-002-CT, e informe técnico de resultados SOT-INZ5\_8-ITR-APC003-002-2023, correspondientes al instrumento de ordenamiento territorial del GAD Milagro, realizando observaciones en los siguientes temas:

- i. En cuanto a la asignación de tratamientos urbanísticos en suelo rural, se utilizan denominaciones distintas a las que establece la ley, y no se cuenta con el informe de factibilidad respectivo aprobado por el Concejo Municipal.
- ii. La asignación de tratamientos urbanísticos en suelo rural no guarda correspondencia con la subclasificación del suelo rural. Específicamente, la asignación del tratamiento conurbano al suelo rural de expansión urbana.

En virtud de lo cual, el 21 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de compromiso de remediación No SOT-INZ5\_8-ACR-0910030-001-2023, entre la Intendencia Zonal 5 de la SOT, y el GAD Milagro, a fin de enmendar las acciones u omisiones observadas de acuerdo con los términos establecidos en la ley. Como resultado se conoce de la aprobación en el mes de febrero de 2023, de la tercera ordenanza reformativa a la Ordenanza PDOT-PUGS 2021, que subsana los hallazgos realizados por la SOT y que motivaron el procedimiento administrativo sancionador.

### **3.6.9 Acción de vigilancia no programada Nro. SOT-INZ5\_8-AVNP-004-2023. Predio Acerfá Xinlong S.A.**

Con oficio Nro. SOT-IZ5\_8-0188-2023-O, del 6 de noviembre de 2023, sobre los resultados y culminación de la acción de vigilancia no programada Nro. SOT-INZ5\_8-AVNP-004-2023, por causa de una denuncia particular, la Intendente Zonal 5 y 8 de la SOT, remite al GAD Milagro, el informe técnico de verificación y revisión de información No. SOT-INZ5\_8-ITVR-AVNP004-001-2023, generado por el cambio del uso de suelo aprobado en la segunda ordenanza reformativa a la Ordenanza PDOT-PUGS 2021<sup>139</sup>, en los predios ubicados en suelo rural de expansión urbana, tomando como fundamento la resolución del Ministerio de Agricultura y Ganadería de fecha 14 de agosto de 2018, por la que concede “el cambio de clasificación de uso de suelo rural a expansión urbana o zona industrial” al determinar que los predios de la compañía Xinlong S.A. ya no tienen aptitud agrícola para el desarrollo de actividades agropecuarias. El informe técnico concluye en advertencia, recomendando al GAD

---

<sup>139</sup> Ordenanza Reformativa al Plan de Uso y Gestión de Suelo que Considera el Cambio de Uso de Suelo de los Predios Ubicados en el Sector Los Linderos de Venecia, sancionada el 10 de mayo de 2023.

Milagro, entre otros temas, que cumpla con el procedimiento administrativo y normativo establecido para “el cambio de uso de suelo agrícola a suelo rural de expansión urbana o industrial”; y, que cargue en la gaceta oficial de su página web, las ordenanzas e instrumentos referentes al ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo, para que sean de acceso público.

Sin embargo, vale la pena destacar la confusión existente tanto en la resolución del MAG como en los documentos de la SOT entre el uso, la clasificación y subclasificación del suelo, incluso no haber mencionado la obligatoriedad de un plan parcial para incorporar usos de suelo urbano en un polígono de expansión urbana.

### 3.7 Conclusiones del análisis normativo del PDOT y PUGS vigentes

A continuación, se señala un resumen de las novedades encontradas tanto del análisis del PDOT como del PUGS, aprobados en la Ordenanza PDOT-PUGS 2021:

#### 3.7.1 Conclusiones del análisis normativo del PDOT vigente

Entendiendo que el análisis normativo sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos para la formulación y actualización del PDOT es eminentemente jurídico y revisa la formalidad por sobre el contenido del plan, se mencionan algunos hallazgos encontrados:

- i. El PDOT y PUGS vigentes cumplen con gran parte de la normativa nacional aplicable; sin embargo, existen temas relevantes como los determinados en la LOTRTA, sobre las directrices para el suelo rural; plan de movilidad actualizado; normativa local de gestión de riesgos; y alineación a políticas y planificación de los Consejos Nacionales para la Igualdad, y las del CCPD, de las que no hay constancia de cumplimiento.
- ii. El PDOT vigente cumple con los contenidos generales para la formulación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, determinados tanto en el artículo 42 del COPYFP que los clasifica en diagnóstico, propuesta y modelo de gestión, como en el artículo 6 y siguientes de la Resolución 003.
- iii. En cuanto al cumplimiento de proyectos de ordenanzas propuestos por el PDOT e incluso determinados en la Ordenanza PDOT-PUGS 2021, se incumple, en gran mayoría, con la aprobación de los mismos.
- iv. Respecto de los elementos vinculantes para la planificación territorial descentralizada, que constan en las Resoluciones 003 y 005 emitidas por el CTUGS, su cumplimiento se expone en la [Tabla 3. Cumplimiento de elementos vinculantes para la planificación, del apartado 3.5.1.](#)
- v. En relación a la institucionalización del proceso de planificación y ordenamiento territorial por parte del GAD Milagro, determinadas en la Resolución 003, los resultados se expresan en la [Tabla 4. Institucionalización del proceso de planificación y ordenamiento territorial, del apartado 3.5.2.](#)



- vi. Respecto de la obligatoriedad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales de contar con un plan de movilidad ajustado al PDOT vigente, estipulada por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, en su artículo 17, se detecta la existencia de uno aprobado en el año 2013, pero no se cuenta con evidencia de su actualización o compatibilidad con la jerarquización definida en la Ordenanza PDOT y PUGS 2021.
- vii. De la revisión de las gacetas oficiales publicadas en la página web institucional, no se encuentra evidencia de la existencia de normativa local que regule la gestión de riesgos y amenazas en el cantón.
- viii. Se observa la desactualización del porcentaje del área verde fraccionada establecida en el documento de propuesta del PDOT vigente, que establece la cesión de mínimo el 10% y máximo el 20% del área útil del terreno urbanizado o fraccionado, en calidad de áreas verdes y comunales; sin embargo, se encuentra vigente desde el 2016 la reforma al artículo 424 del COOTAD que establece el mínimo del 15% de cesión de área verde y comunitaria, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada.
- ix. Se detectó incompatibilidad entre la subclasificación del suelo rural de expansión urbana del cantón Milagro, y el destino del uso de suelo, que establece para este los usos: residencial, comercial y de servicios; por las siguientes razones:
- Usos de suelo como el residencial o comercial corresponden, por naturaleza, a la clasificación de suelo urbano y son inherentes a las definiciones consignadas en los artículos 18 y 19 de la LOOTUGS y artículo 4 de la Resolución No. 005 del CTUGS respecto de las características y vocación del suelo urbano y rural.
  - La Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales<sup>100</sup> prohíbe expresamente a los gobiernos autónomos descentralizados municipales aprobar proyectos de urbanizaciones o ciudadelas en tierras rurales, en la zona periurbana con aptitud agraria o que tradicionalmente han estado dedicadas a actividades agrarias, sin la autorización de la Autoridad Agraria Nacional. Motivo por el cual no podría autorizarse un solo fraccionamiento o construcción a partir de un uso residencial ubicado en suelo rural.

---

<sup>100</sup> Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, artículo 113.- Control de la expansión urbana en predios rurales. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en concordancia con los planes de ordenamiento territorial, expansión urbana, no pueden aprobar proyectos de urbanizaciones o ciudadelas, en tierras rurales en la zona periurbana con aptitud agraria o que tradicionalmente han estado dedicadas a actividades agrarias, sin la autorización de la Autoridad Agraria Nacional.

Las aprobaciones otorgadas con inobservancia de esta disposición carecen de validez y no tienen efecto jurídico, sin perjuicio de las responsabilidades de las autoridades y funcionarios que expidieron tales aprobaciones.

- La herramienta por la que se otorga usos de suelo de característica urbana a un suelo rural de expansión urbana, se llama plan parcial, que se formula y aprueba por ordenanza, para convertir el suelo rural a urbano, previa aceptación de la autoridad agraria.
- x. La ordenanza que crea y establece los requisitos para obtener la tasa de habilitación y control de establecimientos<sup>161</sup>, vigente desde el 2012, por su nombre y contenido se identifica como una norma tributaria, salvo los anexos incluidos en esta, que contienen las condiciones del suelo que se siguen aplicando hasta la actualidad, a pesar de haberse aprobado el PUGS en el año 2021; situación que amerita las siguientes observaciones:
  - a. Las ordenanzas deben referirse a una sola materia<sup>162</sup>, lo que no se cumple en esta norma.
  - b. Para que un anexo tenga valor legal y goce de obligatoriedad, la ordenanza debe considerarlo como parte integrante de la misma, mencionarlo o detallarlo, lo que no sucede en este caso.
  - c. Las actividades son parte intrínseca de los usos de suelo y de la determinación de sus compatibilidades<sup>163</sup>, por lo tanto, constituyen parte de la norma urbanística que de manera obligatoria debe constar en la Ordenanza PDOT-PUGS 2021; sin embargo, las mismas no se encuentran definidas en esta norma.
- xi. Los anexos técnicos, en especial el documento de propuesta del PDOT y PUGS y el modelo de gestión, no son considerados por la Ordenanza PDOT-PUGS 2021 como parte integrante de la misma, o no se menciona su obligatoriedad legal dentro del territorio; esto significaría que solo lo expresado en la misma tendría validez. No obstante, es posible que el contenido de esta norma no abarque la totalidad de lineamientos estipulados en los documentos técnicos.
- xii. Existe normativa municipal desactualizada y sin codificar, que contradice el actual marco jurídico nacional y la Ordenanza PDOT-PUGS 2021, lo que podría provocar falta de efectividad en la implementación de los planes, y posibles errores en la aplicación diaria de la norma, por las siguientes razones:
  - No se sujetan a la normativa nacional vigente;
  - No se sujetan al nuevo marco jurídico que regula la formulación, aprobación e implementación de un plan de uso y gestión del suelo;
  - No se ajustan a la Ordenanza PDOT-PUGS 2021, es decir, en la práctica no hay una clara jerarquización de la normativa local;
  - No se han codificado ordenanzas.

Los hallazgos encontrados se presentan resumidos en la [Tabla 5](#):

---

<sup>161</sup> Registro Oficial Edición Especial No. 278, del 30 de marzo de 2012.

<sup>162</sup> COOTAD, artículo 322.-Decisiones legislativas.

<sup>163</sup> Reglamento a la LOOTUGS, artículo 23, segundo inciso.

Tabla 5. Matriz de hallazgos del PDOT y PUGS vigentes.

| No. | Hallazgo  | PDOT                | PUGS                | Observación   |
|-----|---|---------------------|---------------------|---|
| 1   | Cumplimiento de la normativa nacional aplicable.  | Cumple parcialmente | Cumple parcialmente | Existen temas relevantes como los determinados en la LOTRTA, sobre las directrices para el suelo rural; plan de movilidad actualizado; normativa local de gestión de riesgos; y alineación a políticas y planificación de los Consejos Nacionales para la Igualdad, y las del CCPD, de las que no hay constancia de cumplimiento. |
| 2   | Cumplimiento de los contenidos generales para la formulación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.                                      | Cumple              | N/A                 | Los determinados en el artículo 42 del COPYFP y artículo 6 y siguientes de la Resolución 003.   |
| 3   | Cumplimiento de proyectos de ordenanzas propuestas por el PDOT y Ordenanza PDOT-PUGS 2021, se incumple, en gran mayoría, con la aprobación de los mismos. | No cumple           | No cumple           | De los 28 proyectos encontrados, solo dos cumplen con actualización a partir de 2021.   |
| 4   | Cumplimiento de los elementos vinculantes para la planificación territorial descentralizada y para la formulación de un plan de uso y gestión de suelo.   | Cumple parcialmente | Cumple parcialmente | Su cumplimiento se expone en la <a href="#">Tabla 3. Cumplimiento de elementos vinculantes para la planificación</a> , del apartado 3.5.1.  |
| 5   | Cumplimiento de la institucionalización del proceso de planificación y ordenamiento territorial.  | Cumple parcialmente | N/A                 | Los resultados se expresan en la <a href="#">Tabla 4. Institucionalización del proceso de planificación y ordenamiento territorial</a> , del apartado 3.5.2.  |

| No. | Hallazgo  | PDOT      | PUGS      | Observación   |
|-----|---|-----------|-----------|---|
| 6   | Existencia de plan de movilidad ajustado al PDOT vigente.                                       | No cumple | No cumple | Existe plan de movilidad aprobado en el año 2013, pero no se cuenta con evidencia de su actualización o compatibilidad con la jerarquización definida en la Ordenanza PDOT y PUGS 2021. |
| 7   | Existencia de normativa local para la gestión de riesgos y amenazas en el cantón.               | No cumple | No cumple | No se encontró evidencia.   |
| 8   | Correspondencia del PDOT con el marco normativo vigente a la fecha de su formulación.           | No cumple | N/A       | Desactualización del porcentaje del área verde fraccionada establecida en el documento de propuesta del PDOT vigente, frente al prescrito en el artículo 424 del COOTAD.                |
| 9   | Compatibilidad entre la subclasificación del suelo y el destino del uso de suelo.               | N/A       | No cumple | Los usos de suelo residencial, comercio y servicios, determinados para los polígonos planificados como suelo rural de expansión urbana, no son compatibles con estos.                   |
| 10  | Actividades para los usos de suelo dentro del PUGS vigente, como parte de la norma urbanística. | N/A       | No cumple | En la actualidad se encuentran como anexo de una ordenanza tributaria del año 2012 <sup>104</sup> , pero no constan en el PUGS vigente.   |

<sup>104</sup>Ordenanza que Crea y Establece los Requisitos para Obtener la Tasa de Habilitación y Control de los Establecimientos Comerciales, Industriales, Profesionales, Artesanales, Financieros, de Servicios y

| No. | Hallazgo   | PDOT      | PUGS      | Observación  |
|-----|--|-----------|-----------|--|
| 11  | Obligatoriedad de los anexos técnicos del PDOT y PUGS. | No cumple | No cumple | Los anexos técnicos no son considerados por la Ordenanza PDOT-PUGS 2021 como parte integrante de la misma, o no se menciona su obligatoriedad legal dentro del territorio. |
| 12  | Actualización y claridad de la normativa municipal.    | No cumple | No cumple | Gran parte de la normativa municipal está desactualizada o es incompatible con la norma nacional, el PDOT y PUGS vigentes.   |

Cualquiera de Orden Económico que Opere dentro de la Jurisdicción del Cantón San Francisco de Milagro, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 278, del 30 de marzo de 2012.



#### 4. Análisis del cumplimiento de indicadores y metas del PDOT vigente

En esta etapa del diagnóstico estratégico, es crucial examinar no sólo los indicadores y metas establecidas, sino también comprender cómo se alinean con los objetivos y pilares estratégicos trazados en el PDOT. Este enfoque integral permite cuantificar el grado de logro de los objetivos, así como comprender mejor la coherencia y la eficacia de las acciones implementadas en relación con la visión de desarrollo urbano a largo plazo delineada en el plan. Al analizarlos, se puede obtener una visión integral del rendimiento del PDOT e identificar áreas clave que requieren atención o ajustes para la construcción de la siguiente fase del plan, que consiste en la propuesta.

##### 4.1 Generalidades del PDOT vigente

El PDOT vigente del cantón San Francisco de Milagro se fundamenta en una visión integral que aspira a consolidar “un territorio resiliente que promueve el desarrollo sustentable y sostenible para su población, gestando la educación constante y fomentando la responsabilidad social y ambiental”.

Dicha visión orienta sus esfuerzos hacia el fortalecimiento del cantón como “un polo de desarrollo e innovación para la provincia del Guayas, caracterizado por su cooperación e integración productiva, comercial y turística; generando una economía sostenible con políticas públicas que apoya la construcción de una sociedad resiliente que actúa bajo principios de responsabilidad social y ambiental”<sup>105</sup>. Para ello, en el PDOT, se determinaron cinco componentes, y once objetivos estratégicos institucionales alineados a Planes Nacionales, Agendas y Políticas Intersectoriales y las competencias asignadas por el COOTAD. A continuación, se presentan los componentes, objetivos y sus metas.<sup>106</sup>

##### 4.2 Componente biofísico

###### Objetivos estratégicos

- Objetivo 2: Desarrollar una cultura ambiental sostenible y promover el manejo responsable de los recursos naturales.

###### Metas:

- Manejo de fuentes hídricas cantonales de manera responsable.

---

<sup>105</sup> Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial-Cantón San Francisco de Milagro 2020-2025, Propuesta del PDOT 2019-2025, 1 Misión, Visión y Valores, pág. 7.

<sup>106</sup> Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial-Cantón San Francisco de Milagro 2020-2025, Propuesta del PDOT 2019-2025, 1 Misión, Visión y Valores, pág. 7.



#### **4.2.1 Cambio climático y gestión de riesgos**

##### **Objetivos estratégicos**

- Objetivo 2: Desarrollar una cultura ambiental sostenible y promover el manejo responsable de los recursos naturales.
- Objetivo 6: Promover el derecho y la responsabilidad de disfrutar y cuidar la ciudad y sus espacios públicos.
- Objetivo 8: Legalizar la tenencia de la tierra, urbanizar y actualizar las bases de datos catastrales que permitan la planificación y ordenamiento del territorio de forma participativa e incluyente en zonas seguras.
- Objetivo 9: Fomentar la Inversión a través de alianzas público-privadas con responsabilidad social para el fortalecimiento y mejoramiento de las condiciones de vida de los asentamientos humanos, con énfasis en zonas y sectores de bajo nivel de riesgo, con el fin de ordenar el territorio de forma Planificada.
- Objetivo 11: Impulsar la igualdad de derechos, no discriminación y no exclusión de la ciudadanía, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y población vulnerable.

##### **Metas**

- Desarrollar el mapa de riesgos del Cantón Milagro.
- Implementar el programa Milagro Industrial Sostenible.
- Implementar el programa Resiliente, para la adaptación al cambio climático y reducción de riesgos tanto en el manejo y uso de los recursos como en la forma de vida de los ciudadanos.
- Fortalecer el capital humano para el mejoramiento de la calidad de los servicios turísticos cantonales.
- Implementar el programa Milagro Ciudad Jardín Sostenible.

#### **4.3 Componente socio – cultural**

##### **Objetivos estratégicos<sup>167</sup>**

- Objetivo 11: Impulsar la igualdad de derechos, no discriminación y no exclusión de la ciudadanía, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y población vulnerable.
- Objetivo 5: Mejorar el acceso integral a los servicios sociales que promuevan el desarrollo humano.
- Objetivo 7: Promover procesos de formación y participación ciudadana que vincule al GAD con las entidades públicas y civiles que intervienen en el Cantón y de esta manera articular a la Gestión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

---

<sup>167</sup> Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial-Cantón San Francisco de Milagro 2020-2025, Propuesta del PDDOT 2019-2025, 3 Objetivos Estratégicos Institucionales, 3.2 Componente Socio-Cultural, pág. 32.

## **Metas**

- Proveer de un sistema eficiente de seguridad y control de las zonas urbanas de mayor aglomeración.
- Incrementar el acceso al internet para que niños y jóvenes puedan capacitarse de manera virtual.
- Establecer convenios y alianzas con organismos públicos y privados para apoyar a los bachilleres a que emprendan sus negocios que respondan a las necesidades del territorio.
- Apoyar a la niñez y adolescencia del cantón Milagro con apoyo psicológico permanente para prevenir problemas sociales (violencia intrafamiliar, uso de drogas, etc.)
- Dotar a la ciudad de estructuras accesibles para personas con discapacidades.
- Implementar campañas de salud permanente mediante el mejoramiento de las estructuras de salud, programas de prevención de COVID 19 y otras enfermedades recurrentes que afectan a la población del Cantón Milagro.
- Identificar y proteger legalmente las zonas patrimoniales del cantón Milagro con la finalidad de aprovecharlas y mantener la historia y cultura local.
- Construir el Museo Municipal y restaurar la Biblioteca Municipal del cantón Milagro.
- Recuperar sitios patrimoniales cantonales como la Chimenea de Santa Rosa de Chobo y la Escuela Victoria Concha de Valdez.

## **4.4 Componente económico – agro-productivo**

### **Objetivos estratégicos<sup>108</sup>**

- Objetivo 1: Promover el desarrollo de una economía sustentable basado en la producción, el comercio, el turismo, y la prestación de servicios, mejorando la capacidad productiva y fortaleciendo la soberanía alimentaria.
- Objetivo 3: Fomentar modelos productivos para el desarrollo agrícola que generan esquemas de distribución de su producción y el crecimiento económico con su consumo local.

## **Metas**

- Incentivar la inversión para la industria como generador de empleo.
- Fomentar la capacitación para el fortalecimiento a los emprendedores del cantón Milagro.
- Determinar una aproximación confiable a la producción de gases invernadero y de contaminación de acuíferos que genera la agricultura para establecer métodos de amortiguamiento en los procesos de producción agropecuaria.

---

<sup>108</sup> Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial-Cantón San Francisco de Milagro 2020-2025, Propuesta del PDOT 2019-2025, 3 Objetivos Estratégicos Institucionales, 3.3 Componente Económico- Agro-productivo, pág. 34.

- Mejorar la capacidad de la población para obtener alimentos frescos y mantener un equilibrio nutricional. Además de impulsar la implementación de áreas verdes en zonas urbanas del Cantón Milagro.
- Resolver problemas de sanidad ambiental para contener malos olores causados por el Ingenio Valdez que afectan al sector urbano del Cantón Milagro. Además, aumentar la capacidad de concentración de oxígeno en la ciudad.
- Reducir la falta de tecnologías agrícolas en el sector rural, enfocados en pequeños y medianos productores. Además, disminuir la cantidad de intermediarios en el sector o estandarizar precios para estos productores.
- Determinar el equilibrio entre la oferta y la utilización de bienes y servicios en una economía, durante un período de tiempo enfocado al sector productivo del Cantón Milagro.

#### 4.5 Componente asentamientos humanos

##### Objetivos estratégicos<sup>109</sup>

- Objetivo 2: Desarrollar una cultura ambiental sostenible y promover el manejo responsable de los recursos naturales.
- Objetivo 3: Fomentar modelos productivos para el desarrollo agrícola que generen esquemas de distribución de su producción y el crecimiento económico con su consumo local.
- Objetivo 5: Mejorar el acceso integral a los servicios sociales que promuevan el desarrollo humano.
- Objetivo 6: Promover el derecho y la responsabilidad de disfrutar y cuidar la ciudad y sus espacios públicos.
- Objetivo 8: Legalizar la tenencia de la tierra, urbanizar y actualizar las bases de datos catastrales que permitan la planificación y ordenamiento del territorio de forma participativa e incluyente en zonas seguras.
- Objetivo 9: Fomentar la Inversión a través de alianzas público-privadas con responsabilidad social para el fortalecimiento y mejoramiento de las condiciones de vida de los asentamientos humanos, con énfasis en zonas y sectores de bajo nivel de riesgo, con el fin de ordenar el territorio de forma Planificada.
- Objetivo 10: Fortalecer al Cantón espacial y físicamente a través de un sistema de conectividad que brinde mayor seguridad y eficiencia en los desplazamientos que garantice la cobertura territorial de todos sus servicios.

##### Metas

- Promover el crecimiento y desarrollo ordenado del cantón.

---

<sup>109</sup> Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial-Cantón San Francisco de Milagro 2020-2025, Propuesta del PDOT 2019-2025, 3 Objetivos Estratégicos Institucionales, 3.4 Componente Asentamientos Humanos, pág. 35.

- Promover los procesos de gestión y regularización de predios urbanos y rurales
- Gestionar la implementación de equipamiento urbano
- Mejorar la funcionalidad y operatividad de la red vial urbana y rural
- Promover la implementación de un sistema de transporte interno eficiente
- Promover la ampliación de cobertura eléctrica y telecomunicaciones.

#### 4.6 Componente político - institucional

##### Objetivos estratégicos<sup>179</sup>

- Objetivo 4: Generar trabajo coordinado interdepartamental e interinstitucional en beneficio de los procesos institucionales y la consecución de los objetivos planteados en el PDOT.

##### Metas

- Reestructuración institucional acorde a las necesidades del GAD para la prestación de servicios eficientes considerando la innovación y mejoramiento continuo.
- Programas de capacitación, formación y actualización permanente del capital humano del GAD.
- Políticas públicas generadas y aplicadas para el fortalecimiento territorial en diversos sectores productivos y sociales.
- Tecnicar los servicios ciudadanos que brinda el GAD Municipal de Milagro.

#### 4.7 Planes, programas y proyectos

En consideración del periodo para el PDOT vigente correspondiente del año 2019 al 2025, se determinaron 33 programas y 102 proyectos estructurados entre los 5 componentes planteados:

Tabla 6. Matriz de programas y proyectos propuestos en el PDOT vigente.

| Componente                  | Número de programas | Número de proyectos |
|-----------------------------|---------------------|---------------------|
| Biofísico                   | 5                   | 16                  |
| Socio - cultural            | 8                   | 15                  |
| Económico – agro-productivo | 7                   | 7                   |
| Asentamientos humanos       | 11                  | 59                  |
| Político e institucional    | 2                   | 5                   |

<sup>179</sup> Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial-Cantón San Francisco de Milagro 2020-2025, Propuesta del PDOT 2019-2025, 3 Objetivos Estratégicos Institucionales, 3.5 Componente Político- Institucional, pág. 39.



| Componente   | Número de programas | Número de proyectos |
|--------------|---------------------|---------------------|
| <b>Total</b> | <b>33</b>           | <b>102</b>          |

#### 4.7.1 Información recibida: observaciones y consideraciones para análisis de cumplimiento

Para la elaboración del análisis cuantitativo y cualitativo del PDOT vigente se consideró los Reportes de Índice de Cumplimiento de Metas del Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD) de los años 2019 al 2022, las ordenanzas publicadas en el período de gestión indicados e información proporcionada por las direcciones del GAD Milagro para el análisis del año 2023.

Debido a la falta de información plurianual y a su evidencia de cumplimiento anual, el análisis se estructura en función del número de proyectos y programas ejecutados por componente, registro por año y al objetivo estratégico al que responden.

#### 4.8 Análisis de cumplimiento del PDOT vigente

##### 4.8.1 Análisis de cumplimiento por componentes

A partir de lo contenido en la propuesta del PDOT vigente se procedió a realizar un análisis del cumplimiento en función de programas/plan y productos ejecutados en comparación con lo proyectado para el periodo 2019-2025. A continuación, se presenta el análisis en función de los 5 componentes del plan vigente.

##### Componente biofísico

En el componente biofísico, para el periodo de vigencia del PDOT 2019-2025 se planificó la ejecución de 5 programas y 13 proyectos, de los cuales hasta el año 2023 se han ejecutado 2 programas y 2 proyectos.

Lo ejecutado representa un avance del 40% en la completitud de los programas planificados para el final del PDOT vigente. En cuanto, al avance de proyectos planificados y ejecutados, se observa un avance del 12,5% de completitud de la planificación por proyectos para el componente en análisis. El presente análisis se ve representado mediante la [Figura 4](#).

COMPONENTE BIOFÍSICO

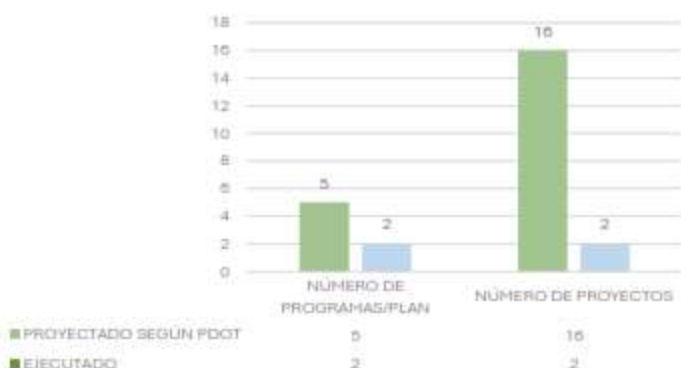


Figura 4. Número de programas y proyectos ejecutados dentro del componente biofísico.

Componente socio - cultural

Para el periodo de vigencia del PDOT 2019-2025, en el componente socio- cultural se planificó la ejecución de 8 programas y 15 proyectos, de los cuales hasta el año 2023 se han ejecutado 4 programas y 4 proyectos. Lo ejecutado representa un avance del 50% en la completitud de los programas planificados para el componente en análisis. En cuanto, al avance de proyectos planificados y ejecutados, se observa un avance del 26,66% de completitud de la planificación presente en el PDOT vigente. Dicho análisis se ve representado mediante la [Figura 5](#).

COMPONENTE SOCIO-CULTURAL

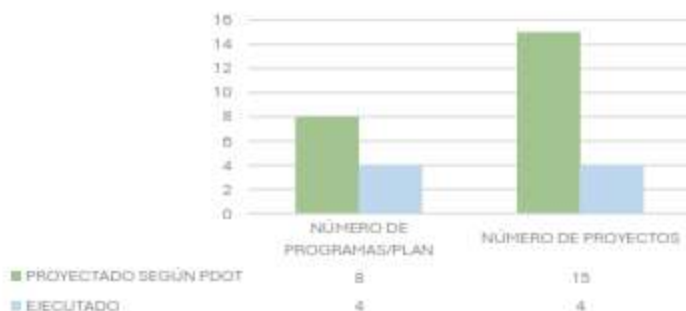


Figura 5. Número de programas y proyectos ejecutados dentro del componente socio - cultural.

Componente económico- agro-productivo

Para el periodo de vigencia del PDOT 2019-2025 se planificó la ejecución de 7 programas y 7 proyectos dentro del componente económico – agro-productivo. Hasta el año 2023, se



registra evidencia de cumplimiento de 1 programa y 1 proyecto. Lo ejecutado representa un avance del 14,28% en la completitud de los programas planificado. En cuanto, al avance de proyectos planificados y ejecutados, se observa un avance del 14,28% de completitud de la planificación presente en el PDOT vigente; tal como se muestra en la Figura 6.

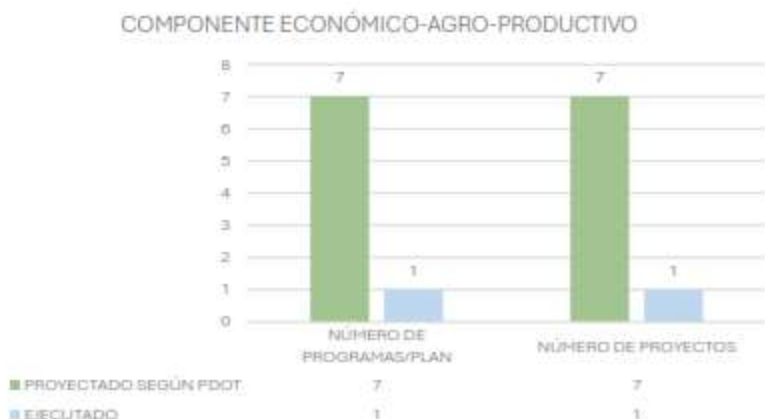


Figura 6. Número de programas y proyectos ejecutados dentro del componente - agro-productivo.

### Componente de asentamientos humanos

Para el periodo de vigencia del PDOT 2019-2025, en el componente de asentamientos humanos se planificó la ejecución de 11 programas y 59 proyectos, de los cuales hasta el año 2022 se han ejecutado 10 y 18, respectivamente.

Lo ejecutado representa un avance del 90,90% en la completitud de los programas planificados para el componente en análisis; mientras que, con respecto al avance de proyectos planificados y ejecutados, se observa un avance del 30,50% de completitud de la planificación presente en el PDOT vigente.

COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS

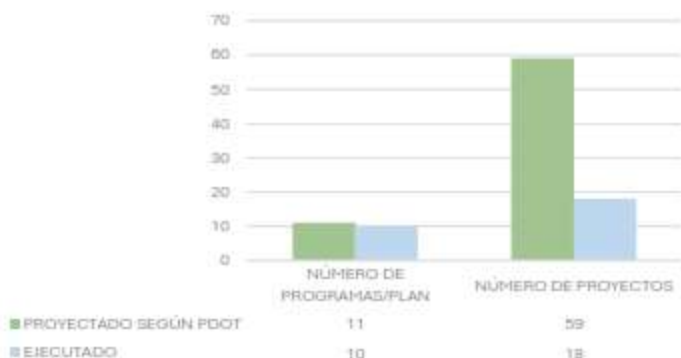


Figura 7. Número de programas y proyectos ejecutados dentro del componente de asentamientos humanos.

Se puede observar a partir de lo presentado mediante la [Figura 7](#), que este componente cuenta con la mayor cantidad de proyectos ejecutados en el plan; esto se debe a que dentro de su planificación se contemplan proyectos de construcción referidos a infraestructura vial y de servicios básicos, lo que se muestra como eje prioritario de desarrollo para el cantón.

#### Componente político - institucional

En el componente político-institucional para el periodo de vigencia del PDOT 2019-2025 se planificó la ejecución de 2 programas y 5 proyectos, de los cuales hasta el año 2023 se ha ejecutado 1 programa y 2 proyectos.

Lo ejecutado representa un avance del 50% en la completitud de los programas planificados para el final del PDOT vigente. En cuanto, al avance de proyectos planificados y ejecutados, se observa un avance del 40% de completitud de la planificación por proyectos para el componente en análisis; según se muestra en la [Figura 8](#).

COMPONENTE POLÍTICO-INSTITUCIONAL

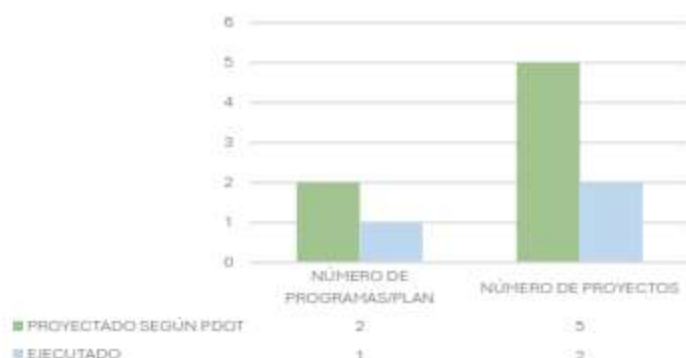


Figura 8. Número de programas y proyectos ejecutados dentro del componente político - institucional.

4.8.2 Análisis de cumplimiento por objetivo estratégico

En el presente apartado se analiza el cumplimiento de los objetivos estratégicos, de acuerdo a su correspondencia, de los 18 programas y 27 proyectos cuya evidencia de ejecución fue identificada en el periodo comprendido entre el año 2019 y el año 2023. Es necesario recalcar que, el PDOT vigente no establece metas específicas en cuanto al cumplimiento de proyectos y objetivos, por lo que no es posible obtener porcentajes de avance, únicamente se presentará una valoración cuantitativa y cualitativa de la información proporcionada. Este análisis se proyecta mediante la [Figura 9](#).

ANÁLISIS PROGRAMA/PROYECTO POR OBJETIVO ESTRATÉGICO

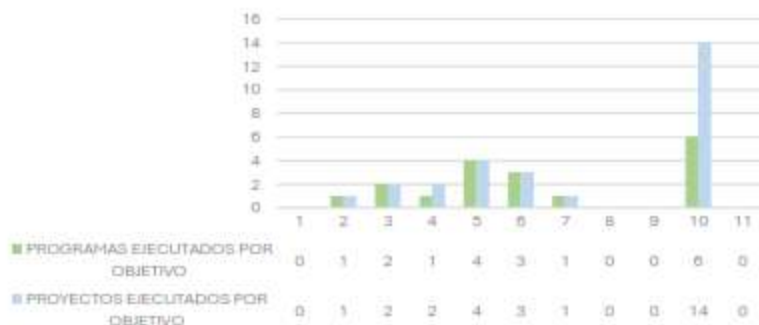


Figura 9. Análisis de cumplimiento por objetivo estratégico.

A partir de esta se puede observar que no existe evidencia de cumplimiento para los Objetivos Estratégicos 1,8,9 y 11. En cuanto, a los objetivos restantes se observa cumplimiento de entre 1 y 4 programas o proyectos ejecutados por objetivos en los

Objetivos Estratégicos 2,3,4,5,6 y 7. De forma simultánea a los resultados presentados con anterioridad, en el Objetivo 10 se observa el mayor número de cumplimiento en cuanto a programas (6) y proyectos (14), debido a que estos corresponden al Componente de Asentamientos Humanos específicamente a proyectos de infraestructura vial o de redes de alcantarillado o agua potable.

#### 4.8.3 Registro de cumplimiento de programas y proyectos anuales

En referencia al número de programas y proyectos ejecutados en función de lo proyectado en el PDOT vigente, se identificó que, en el periodo entre el año 2019 y el año 2023, se muestra un avance del 54,54% en programas y 26,47% en proyectos planificados. Los porcentajes indicados sugieren que, a la presente fecha, la planificación de proyectos del PDOT vigente, no ha llegado a su completitud y que en dos años tendrían que ejecutar aproximadamente un 73,53% de los proyectos planteados. Estos datos se pueden observar gráficamente mediante la [Figura 10](#).



Figura 10. Registro de cumplimiento de programas y proyectos anuales en el periodo 2019-2023.

Indicamos que en el análisis anual el total de programas y proyectos ejecutados no corresponde al resultado general debido a que la cuantificación de los programas y proyectos ejecutados por periodo 2019-2025 filtra aquellos conceptos repetidos, mientras que en el análisis anual los considera como conceptos individuales.

#### Programas ejecutados por año

Del análisis anual de programas ejecutados se puede observar una variante de ejecución de entre 5 a 8 programas por año. De forma particular, en el año 2019 se registró el menor número de programas ejecutados con 5 programas. Posteriormente, en el 2020 y 2022 y 2023, se registró la ejecución de 8 programas por año respectivamente, mientras que en el año 2021 se evidenció el cumplimiento de 7 programas anuales.

Los programas identificados corresponden mayoritariamente a los programas de “Programa de Construcción y Mantenimiento de obras civiles”, “Programa Milagro Resiliente: Reducción de riesgos y adaptación al cambio climático escala Cantonal, Urbano y de barrio”, “Programa de capacitación para la ciudadanía”, “Programa cultural y social”, “Programa de Infraestructura Vial”<sup>171</sup>, entre otros; tal como se evidencia en la Figura 11.



Figura 11. Número de programas ejecutados por año.

### Proyectos ejecutados por año

Del análisis anual de proyectos ejecutados se puede observar una variante de ejecución de entre 7 a 12 programas por año. De forma particular, en los años 2019 y 2021 se registró el menor número de proyectos ejecutados con 7 proyectos. Posteriormente, en el 2020 se registró la ejecución de 12 proyectos, lo que lo posiciona como el año de mayor cumplimiento de proyectos del PDOT 2019-2025. Por último, en los años 2022 y 2023 se evidenció el cumplimiento de 10 proyectos en el transcurso de estos, tal como se muestra mediante la Figura 12.

<sup>171</sup> Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial-Cantón San Francisco de Milagro 2020-2025, Propuesta del PDOT 2019-2025, 5 Programas y Proyectos 2019-2025, pág. 43.



PROYECTOS EJECUTADOS POR AÑO

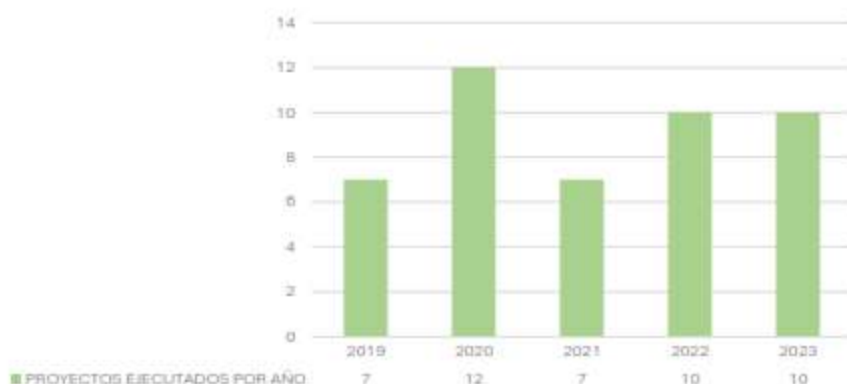


Figura 12. Número de proyectos ejecutados por año.

Entre los proyectos ejecutados en el PDOT vigente, destacan las obras por concepto de "Mantenimiento y limpieza de esteros, canales principales, canales secundarios, cunetas y zanjas en diversos sectores del área urbana y rural del Santón San Francisco de Milagro, Provincia del Guayas" para reducción de riesgos y adaptación al cambio climático; proyectos de carácter sociocultural como "Talleres de emprendimiento y capacitación a la comunidad -eventos de apertura y clausura, adquisición de material para talleres, incentivo económico para ganadores del concurso, contratación de servicios sociales" y "Proyecto de mejoramiento barrial y eventos varios, adquisición de material para mejoras barriales, incentivo económico para ganadores del concurso" ; y proyectos por mantenimiento de vías bajo diferentes modalidades como lastrado, reconfiguración o construcción/ mantenimiento de vías urbanas y rurales.

Además, de aquellos proyectos para el mejoramiento de acceso de servicios básicos a la comunidad y de servicios complementarios como la "Instalación de zonas wifi-gratuitas en las diferentes áreas de esparcimiento de la comunidad Milagreña"<sup>172</sup>, entre otros.

#### 4.9 Conclusiones del análisis del cumplimiento de indicadores y metas del PDOT vigente

La ausencia de una proyección plurianual cuantificable a través de indicadores de cumplimiento no permitió tener una visión integral de la planificación de programas y proyectos en función del objetivo al que prevén responder. Sin embargo, a partir de la información analizada se pueden generar las siguientes conclusiones:

<sup>172</sup> Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial-Cantón San Francisco de Milagro 2020-2025, Propuesta del PDOT 2019-2025, 5 Programas y Proyectos 2019-2025, 5.2 Componente Socio-Cultural pág. 45.



- En el periodo comprendido entre el año 2019 y el año 2023, se muestra un avance del 54,54% en programas y 26,47% en proyectos planificados, lo que señala que la planificación del PDOT vigente no ha llegado a su completitud y que en dos años tendrían que ejecutar aproximadamente un 73,53% de los proyectos planteados.
- No se registra evidencia de cumplimiento de los objetivos estratégicos 1, 8,9 y 11. A pesar de que, existe evidencia de que 7 objetivos presentan avance, no es posible medir el cumplimiento debido a la falta de la proyección plurianual mencionada.
- Existe una predominancia de proyectos y programas ejecutados en los objetivos estratégicos 5, 6 y 10, con especial predominio de cumplimiento en este último sobre otros objetivos debido a su partida como proyectos referentes a mantenimiento vial o ampliación de redes de alcantarillado y agua potable.
- De forma general, se observan notables avances en el Componente de Asentamientos Humanos y en el Componente Socio- Cultural en relación con otros componentes.

En resumen, la ejecución del PDOT del cantón San Francisco de Milagro muestra progreso en diversas áreas de desarrollo prioritarias para el cantón como la infraestructura vial y servicios básicos, pero también destaca la necesidad de estrategias adaptativas y una revisión detallada para abordar desafíos específicos y garantizar un desarrollo integral y sostenible en el futuro que pueda ser cuantificable a través de una proyección efectiva de programas y proyectos municipales. Además, de necesitar considerar un esquema donde la participación de la comunidad y la transparencia en la gestión sean pilares para asegurar el éxito de las iniciativas de desarrollo local.

Indicamos que, el criterio de análisis consideró el cumplimiento de programas y proyectos con relación a la existencia de evidencia física que respalde su ejecución. A este respecto, el listado de proyectos sin evidencia de cumplimiento identificados mediante el presente análisis será incluido en la actualización del PDOT producto de esta consultoría.

## 5. Evaluación técnica del PUGS vigente

La evaluación técnica del Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) vigente comprende un análisis del modelo territorial deseado planteado en PDOT, así como del componente estructurante y urbanístico del PUGS. Se verifica el cumplimiento de los contenidos mínimos establecidos en las correspondientes resoluciones del CTUGS para ambos componentes, así como la revisión técnica del ordenamiento territorial planteado. La evaluación también incluye la verificación del cumplimiento de disposiciones transitorias y las reformas realizadas a la ordenanza PDOT-PUGS 2021.

### 5.1 Análisis del modelo territorial deseado

En este apartado se realizará un análisis del Modelo Territorial Deseado (MTD) del cantón Milagro desde el enfoque de cumplimiento de los contenidos que indica la Guía para la formulación/actualización del PDOT cantonal, 2019 en su apartado 2.4.2.

Tabla 7: Contenidos mínimos del modelo territorial deseado requeando en la guía metodológica para la actualización del PDOT.

|    | <b>Contenido mínimo</b>  | <b>Cumplimiento</b> | <b>Observación</b>   |
|----|--|---------------------|--|
| 1. | La estructura urbana y rural, es decir la clasificación y sub clasificación del suelo, considerando las condiciones de riesgos presentes en el territorio.           | Cumple              | Observación:<br>En el artículo se indica que se asignarán espacios conforme disponibilidad y ejecución de proyectos, y la ubicación geográfica será realizada por la instancia técnica responsable del Ordenamiento Territorial. |
| 2. | La red de asentamientos humanos y su vinculación con los circunvecinos, así como las redes de transporte, movilidad, energía y telecomunicaciones e infraestructura. | Cumple              | No existen observaciones.  |
| 3. | Zonas de riesgos identificados en el territorio.   | No cumple           | No se ha identificado en la cartografía del modelo territorial deseado.  |
| 4. | Áreas de conservación, ecosistemas (especialmente ecosistemas frágiles, en caso de existir), zonas de protección hídrica.  | No cumple           | No se ha identificado en la cartografía del modelo territorial deseado.  |

|    | <b>Contenido mínimo</b>   | <b>Cumplimiento</b> | <b>Observación</b>  |
|----|---|---------------------|---|
| 5. | Uso sostenible de los recursos Naturales (economía circular).                       | No cumple           | No se ha identificado en la cartografía del modelo territorial deseado.   |
| 6. | Patrimonio cultural.  | No cumple           | No se ha identificado en la cartografía del modelo territorial deseado.   |
| 7. | Localización o área de influencia de programas/proyectos definidos en la propuesta. | No cumple           | Cuenta con un mapa de localización de proyectos, a nivel general, pero que no corresponden con la matriz de planes, programas y proyectos del PDOT. |

El desarrollo del MTD que se encuentra en el anexo de la ordenanza, da cuenta, en parte, de la descripción de este de manera detallada. Y, luego de haberlo analizado, se desprende como conclusión dos aspectos a tomar en cuenta: El primero, su correspondencia con los objetivos estratégicos del PDOT, es decir, el modelo territorial como un resultado de la visión estratégica del cantón. Y, en correspondencia, la territorialización de este a través de la representación gráfica de los criterios del MTD, lo que garantizaría que los objetivos sean aplicables en el territorio y no son únicamente una declaración de intenciones.

Tabla 8: Articulación MTD con los objetivos estratégicos planteados en el PDOT-PUGS 2021.

| <b>Criterio</b>  | <b>Objetivos Estratégicos que articula</b>  | <b>Localización gráfica</b> |
|--|---|-----------------------------|
| Todas las porciones que conforman piezas de su territorio ocupado con actividades productivas o asentamientos humanos, dispongan de infraestructura de comunicación que garanticen la accesibilidad y movilidad, así como una disponibilidad de espacio público y equipamientos físicos que se distribuyan equilibradamente sobre el territorio. | O6. Promover el derecho y la responsabilidad de disfrutar y cuidar la ciudad y sus espacios públicos.<br><br>O10. Fortalecer al cantón espacial y físicamente a través de un sistema de conectividad que brinde mayor seguridad y eficiencia en los desplazamientos que garantice la cobertura territorial a todos sus servicios. | No                          |
| Mayor cobertura de los servicios básicos y sociales  | O5. Mejorar el acceso integral a los servicios sociales que promuevan el desarrollo humano.   | Si                          |
| Sistema de conectividad que permita integrar los centros   | O10. Fortalecer al cantón espacial y físicamente a través de un   | Si                          |

urbanos con sus áreas de influencia rurales

sistema de conectividad que brinde mayor seguridad y eficiencia en los desplazamientos que garantice la cobertura territorial a todos sus servicios.

Ambientalmente sustentable (...) que eviten la ocupación de suelos de protección e impidan el asentamiento humano en suelos degradados y/o amenazados por riesgos y calamidades naturales.

O2. Desarrollar una cultura ambiental sostenible y promover el manejo responsable de los recursos naturales.

No

Corredor ambiental y turístico en la vía que une a la cabecera cantonal Milagro con la parroquia rural Roberto Astudillo (...) y el km 26 y el corredor conurbano que va de Milagro, vía Mariscal Sucre hasta las Cataratas.

O10. Fortalecer el cantón espacial y físicamente a través de un sistema de conectividad que brinde mayor seguridad y eficiencia en los desplazamientos que garantice la cobertura territorial a todos sus servicios.

No

Plaza gastronómica en el área urbana de la parroquia Roberto Astudillo, un proyecto turístico en centro poblado de Venecia Central y un proyecto turístico en Recinto Campamento,

O1. Promover el desarrollo de una economía sustentable basado en la producción, el comercio, el turismo, y la prestación de servicios, mejorando la capacidad productiva y fortaleciendo la soberanía alimentaria.

No

Desarrollo del turismo con base en los recursos históricos monumentales

O1. Promover el desarrollo de una economía sustentable basado en la producción, el comercio, el turismo, y la prestación de servicios, mejorando la capacidad productiva y fortaleciendo la soberanía alimentaria.

Si

Protección ecológica en las lagunas de oxidación

O2. Desarrollar una cultura ambiental sostenible y promover el manejo responsable de los recursos naturales.

No

Conectividad vial entre las parroquias y la cabecera cantonal

O10. Fortalecer el cantón espacial y físicamente a través de un sistema de conectividad que brinde mayor seguridad y eficiencia en los desplazamientos que

No

garantice la cobertura territorial a todos sus servicios.

|  |  |    |
|--|--|----|
| Generación de zonas urbanas de protección  | O2. Desarrollar una cultura ambiental sostenible y promover el manejo responsable de los recursos naturales.   | Si |
| Mejorar conectividad vial de la cabecera cantonal  | O10. Fortalecer al cantón espacial y físicamente a través de un sistema de conectividad que brinde mayor seguridad y eficiencia en los desplazamientos que garantice la cobertura territorial a todos sus servicios. | Si |
| Incrementar cobertura del sistema de agua potable y alcantarillado en la zona norte de la ciudad | O5. Mejorar el acceso integral a los servicios sociales que promuevan el desarrollo humano.  | Si |

## 5.2 Análisis del componente estructurante

Esta sección aborda los procesos y criterios necesarios para asegurar que los aspectos técnicos y normativos requeridos para la formulación e implementación de los PUGS. Abarca desde la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales hasta el análisis técnico de su contenido, con el objetivo de garantizar una adecuada gestión del suelo para el desarrollo sostenible del territorio.

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 18 de la Resolución 005, para posteriormente dar paso al análisis de la clasificación y subclasificación del suelo establecidas en el PUGS Milagro. Esto con el objeto de verificar si la determinación de estas cumple con los requerimientos establecidos en el marco legal vigente.

### 5.2.1 Verificación de cumplimiento de contenidos mínimos

La Norma Técnica de Contenidos Mínimos, Procedimiento Básico de Aprobación y Proceso de Registro Formal de los Planes de Uso y Gestión de Suelo y, los Planes Urbanísticos Complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, emitida a través de la Resolución 005 en su artículo 18 establece los Contenidos mínimos del componente estructurante del PUGS.

La [Tabla 9](#) ofrece una evaluación exhaustiva utilizando los criterios "cumple" y "no cumple" para medir el grado de cumplimiento de los contenidos mínimos establecidos en la normativa mencionada anteriormente. Este enfoque nos permite analizar con precisión la



conformidad con los estándares requeridos, identificando hallazgos encontrados en la revisión del PUGS vigente.

Tabla 9: Cumplimiento de los contenidos mínimos del componente estructural del PUGS vigente.

| Contenido mínimo  | Cumplimiento | Fuente u observación  |
|---|--------------|---|
| 1. Propuesta de ajuste de límites urbanos de la cabecera cantonal y de las cabeceras parroquiales.  | Cumple       | Desde el artículo 15 hasta el artículo 23 de la Ordenanza PDOT-PUGS 2021. Es importante destacar que además de delimitar el área urbana de la cabecera cantonal y las cabeceras parroquiales, también delimita 4 áreas urbanas en las parroquias rurales.   |
| 2. Clasificación del suelo. (urbano - rural del reajuste o la definición de los límites urbanos de cada uno de los asentamientos humanos concentrados, independiente de la asignación político-administrativa de la parroquia como urbana o rural). | Cumple       | <p>Fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 24, Ordenanza PDOT-PUGS 2021.</li> </ul>  |
| 3. Subclasificación del suelo ajustada, tomando como insumo la subclasificación previamente establecida en el PDOT.   | Cumple       | <p>Fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 25, Ordenanza PDOT-PUGS 2021.</li> </ul> <p>Observación:</p> <p>Existen inconsistencias entre las definiciones que se presentan en el articulado y la representación de la subclasificación expuesta en la cartografía. En el articulado se define al suelo rural de aprovechamiento extractivo, mientras que este no se ve reflejado en el mapa de subclasificación del suelo que se presenta en la ordenanza antes citada.</p> <p>Adicionalmente, es importante indicar que, en el documento técnico anexo a la ordenanza, en la página 761, es posible identificar la mención a un porcentaje del suelo rural destinado a la subclasificación de protección; sin</p> |



| Contenido mínimo   | Cumplimiento | Fuente u observación   |
|--|--------------|--|
|  |              | <p>embargo, esta categoría no es definida ni localizada en la ordenanza <i>persé</i>.</p>  |
| <p>4. Localización y descripción de la capacidad de los sistemas públicos de soporte.</p>  | No cumple    | <p>Fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 26, Ordenanza PDOT-PUGS 2021.</li> </ul> <p>Observación:</p> <p>Si bien, en el artículo 26 se cita lo referido en el marco legal al respecto, no se los localiza ni describe.</p> <p>Sin embargo, es importante indicar que en el documento anexo a la ordenanza se localizan algunos sistemas públicos de soporte, entre los que se identifican: cobertura de agua potable, redes de aguas lluvias, cobertura de recolección de desechos y subestaciones eléctricas.</p> <p>Se establece que no cumple con la localización y descripción de los sistemas públicos de soporte porque no se localiza a todos los que establece el marco legal, ni tampoco describe aquellos que sí.</p> |
| <p>5. Localización y descripción de las áreas de conservación ambientales, paisajística, patrimoniales, riesgos naturales - antrópicos, extractivas y productivas.</p> | No cumple    | <p>Fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 27, Ordenanza PDOT-PUGS 2021.</li> </ul> <p>Observación:</p> <p>Si bien en el artículo 27 se hace referencia a este apartado, en su desarrollo no las localiza ni describe.</p>  |
| <p>6. Distribución general de las actividades de los Asentamientos Humanos: Productivas,</p>   | No cumple    | <p>Observación:</p> <p>No se ha presentado evidencia</p>   |

| Contenido mínimo  | Cumplimiento | Fuente u observación   |
|---|--------------|--|
| Extractivas, de Conservación y de Servicios,  |              |  |
| 7. Parámetros generales para la formulación de Planes Parciales en suelos rurales de expansión urbana o desarrollo de suelo urbano.                         | No cumple    | <p>Fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 28 y 29, Ordenanza PDOT-PUGS 2021.</li> </ul> <p>Observación:</p> <p>Si bien, en el artículo 28 y 29 se hace referencia a los planes parciales, en el texto solo se cita lo que se indica en el marco legal vigente; es decir, el PUGS de Milagro no localiza los polígonos destinados para la formulación de planes parciales, ni tampoco establece sus parámetros generales.</p> |
| 8. Trama urbana y cartografía temática que contenga la clasificación y subclasificación del suelo de acuerdo con los enfoques planteados.                   | Cumple       | <p>Fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cartografía proporcionada por el GAD Milagro, 2024,</li> </ul>  |
| 9. Delimitación de playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, ajustándose dentro de la clasificación y subclasificación del suelo planteada. | No cumple    | <p>Observación:</p> <p>No se ha presentado evidencia</p>   |

- **Clasificación del suelo**

La LOOTUGS establece en su artículo 17, que todo el suelo se debe clasificar en urbano y rural, considerando sus características actuales; y, de igual forma, la definición de cada una está indicadas en los artículos 18 y 19 de la misma ley, respectivamente.

**Normativa relacionada:** LOOTUGS.

**Artículos relacionados:** Artículo 17, artículo 18, artículo 19.

Conforme a lo antes mencionado, tenemos las siguientes definiciones:

- Suelo urbano. – Es el ocupado por asentamientos humanos dotados total o parcialmente de infraestructura y servicios básicos. Estos asentamientos humanos pueden ser de diferentes escalas e incluyen núcleos urbanos en suelo rural.
- Suelo rural. – Es el destinado principalmente a actividades agro-productivas, extractivas o forestales; o por sus características debe ser protegido o conservado.

### Análisis de cumplimiento

La clasificación del suelo está desarrollada en el artículo 24 de la Ordenanza que pone en vigencia la actualización del PDOT 2019-2025 y su correspondiente PUGS 2021-2033 del cantón San Francisco de Milagro, del cual se obtiene la siguiente información visualizado mediante el [Mapa 1](#).



Mapa 1. Clasificación del suelo cantonal.  
Fuente: PUGS Milagro, 2021.

La distribución entre el suelo urbano y rural del cantón Milagro sigue la tendencia de la mayoría de los cantones del país, donde el porcentaje del suelo rural puede llegar a superar el 90% de la superficie cantonal, para el caso de Milagro el suelo rural equivale al 91,72%; tales datos se ven reflejados en la [Tabla 114](#).

Tabla 10. Distribución de la clasificación del suelo cantonal.

| Superficie cantonal (SC) |                | 40,528.31 has.      |
|--------------------------|----------------|---------------------|
| Clasificación del suelo  | Superficie     | Porcentaje de la SC |
| Suelo urbano             | 3357.61 has.   | 8.28%               |
| Suelo rural              | 37,170.70 has. | 91.72%              |

- **Subclasificación del suelo**

#### **Para suelo urbano**

La normativa establece la siguiente subclasificación para el suelo urbano: Suelo urbano consolidado, Suelo urbano no consolidado, y Suelo urbano de protección, cuyas definiciones se encuentran detalladas en el artículo 18 de la LOOTUGS.

#### **Para suelo rural**

La normativa establece la siguiente subclasificación para el suelo rural: Suelo rural de producción, Suelo rural para aprovechamiento extractivo, y Suelo rural de expansión urbana, cuyas definiciones se encuentran detalladas en el artículo 19 de la LOOTUGS.

#### **Para el suelo rural de expansión urbana**

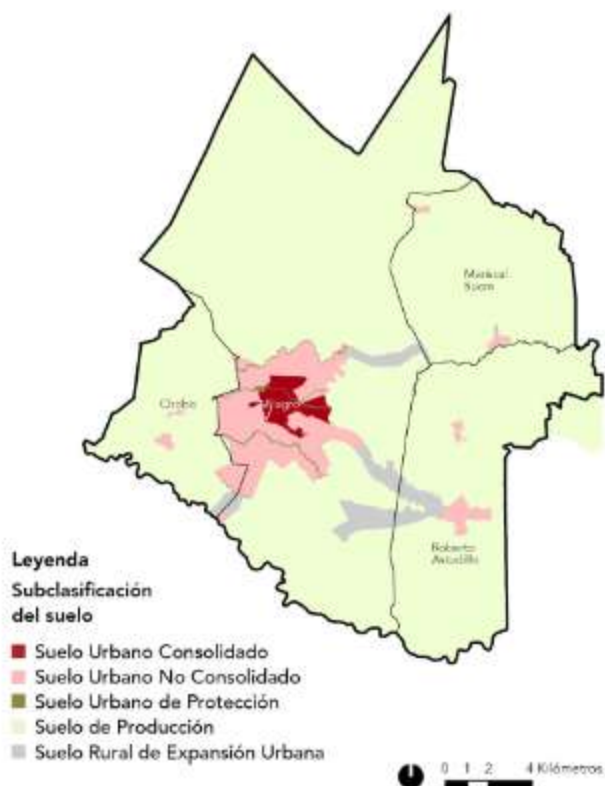
El mismo artículo 19 indica que el suelo determinado como rural de expansión urbana debe contemplar los siguientes aspectos:

1. En función de las previsiones de crecimiento demográfico, productivo y socioeconómico del cantón.
2. Se ajustará a la viabilidad de la dotación de los sistemas públicos de soporte definidos en el plan de uso y gestión de suelo.
3. Se ajustará a las políticas de protección del suelo rural establecidas por la autoridad agraria o ambiental nacional competente.
4. No se catalogará como tal, aquel que sea identificado como de alto valor agro productivo por parte de la autoridad agraria nacional; salvo que exista una autorización expresa de la misma.
5. Queda prohibida la urbanización en predios colindantes a la red vial estatal, regional o provincial, sin previa autorización del nivel de gobierno responsable de la vía.

#### **Análisis de cumplimiento**

La subclasificación del suelo del cantón Milagro está definida en el artículo 25 de su Ordenanza que pone en vigencia la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019-2025 y su correspondiente Plan de Uso y Gestión del Suelo 2021-2033, del

que se desprenden los siguientes resultados graficados tanto en el Mapa 2, como en la Tabla 115.



Mapa 2. Subclasificación del suelo cantonal.  
Fuente: PUGS Milagro, 2021.

Tabla 11. Distribución de la subclasificación del suelo cantonal.

| Superficie cantonal (SC) 40,528.31 has. |              |            |             |
|---|--------------|------------|-------------|
| Subclasificación del suelo              | Superficie   | % de la SC | % de la SCS |
| Suelo urbano consolidado                | 475.54 has.  | 1.17%      |             |
| Suelo urbano de protección              | 123.63 has.  | 0.31%      |             |
| Suelo urbano no consolidado             | 2733,14 has. | 6,74%      |             |



|                                 |               |        |
|---------------------------------|---------------|--------|
| Suelo rural de expansión urbana | 1112.50 has.  | 2.74%  |
| Suelo rural de producción       | 36058.17 has. | 88.97% |

### 5.2.2 Conclusiones y recomendaciones del componente estructurante del PUGS vigente

- La subclasificación del suelo rural no contempla las denominaciones de suelo rural de aprovechamiento extractivo, ni de suelo rural de protección; a pesar de que, en lo que respecta a la primera denominación, la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM) tiene registrado en su catastro concesiones otorgadas para el aprovechamiento de áridos y pétreos en las riberas del río que se encuentran en fase de explotación.
- En lo que respecta a la denominación de suelo rural de protección, no permite continuidad del suelo de protección reconocida en el área urbana, la cual corresponde a cauces de ríos o canales naturales.
- Es importante resaltar que el componente estructurante, de acuerdo con lo estipulado en la LOOTUGS, se refiere a la visión territorial de largo plazo para el cantón que, además de contener la clasificación y subclasificación del suelo debe evidenciar otros elementos estructurantes del territorio, como son los sistemas públicos de soporte, que para el caso del PUGS Milagro no los identifica. Lo mismo sucede con el resto de los requisitos mínimos que establece el marco legal para el PUGS, los que la ordenanza se limita a hacer una referencia textual de lo dispuesto en el marco legal.
- La extensión del suelo rural de expansión urbana asciende a 1,112.5 has., que corresponde al 50.36% de la huella urbana<sup>173</sup> de la cabecera cantonal. Por otra parte, de la superficie de la huella urbana disponible para edificar (2,208.85 has) solamente el 21.21% ha sido desarrollado. Por lo tanto, es necesario que se revise la superficie asignada al suelo rural de expansión urbana, en virtud de que este suelo se habilite una vez el área urbana esté plenamente consolidada.

### 5.3 Análisis del componente urbanístico

Esta sección se centra en el análisis de los procedimientos y criterios empleados en la elaboración e implementación del componente urbanístico PUGS Milagro. Incluye la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales y el análisis técnico detallado de su contenido, con el fin de tener una lectura fidedigna del instrumento en análisis.

<sup>173</sup> Corresponde a la superficie de territorio que ha sido desarrollada para el establecimiento de actividades antrópicas, donde se localizan edificaciones e infraestructura de soporte. La huella urbana crece a través del tiempo y su crecimiento puede albergar áreas consolidadas y bien dotadas de infraestructura, como también zonas de menor consolidación por su carencia de infraestructura y servicios.



### 5.3.1 Verificación de cumplimiento de contenidos mínimos

La verificación de los contenidos mínimos del componente urbanístico del PUGS Milagro, se realiza con base en los contenidos mínimos indicados en el Artículo 28 de la Resolución 005 y de acuerdo con la información de la Ordenanza PDOT-PUGS 2019-2025, así como el Documento Técnico PUGS Milagro 2019-2025, dando como resultado la [Tabla 12](#). Es necesario indicar que en este apartado únicamente se verificará la existencia de los requisitos mínimos en el PUGS y no se realizará una evaluación al contenido de la información.

Tabla 12. Cumplimiento de contenidos mínimos del componente urbanístico del PUGS vigente Milagro.

|     | <b>Contenido mínimo</b>                                | <b>Cumplimiento</b> | <b>Fuente u observación</b>  |
|-----|--|---------------------|--|
| 8.  | Definición de Polígonos de Intervención Territorial.   | Cumple              | Fuentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 31, Ordenanza PDOT-PUGS 2019-2025.</li> <li>• Documento PUGS Milagro 2019-2025. Apartado 3.1 Página 38.</li> </ul>  |
| 9.  | Asignación de tratamientos urbanísticos para los PITS. | Cumple              | Fuentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 32, Ordenanza PDOT-PUGS 2019-2025.</li> <li>• Documento PUGS Milagro 2019-2025. Apartado 3.2 Página 45.</li> </ul>  |
| 10. | Uso y ocupación del suelo en los PIT.                  | Cumple              | Fuentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 33, 34 y 35, Ordenanza PDOT-PUGS 2019-2025.</li> <li>• Documento PUGS Milagro 2019-2025. Apartado 3.3 Página 65.</li> </ul>   |
| 11. | Parámetros de ocupación del suelo para los PIT.        | No cumple           | Fuentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 35, Ordenanza PDOT-PUGS 2019-2025.</li> <li>• Documento PUGS Milagro 2019-2025. Apartado 3.4 y 3.5. Páginas 80-86.</li> </ul> <p>Observación:</p> <p>Se evidencia que algunos parámetros de ocupación no son los establecidos en el Art. 35 de la Resolución 005. Y, se identifica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La norma indica establecer el predio y frente mínimo para la división predial, en el PUGS se establecen características de lote para fraccionamiento y características de lote</li> </ul> |

| Contenido mínimo   | Cumplimiento     | Fuente u observación   |
|--|------------------|--|
|  |                  | <p>resultante, estableciendo dos áreas y dos frentes mínimos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La norma indica establecer edificabilidad básica y edificabilidad general máxima, en el PUGS se establece altura máxima respecto al frente de lote y altura máxima del cerramiento.</li> <li>- Se añaden parámetros de: norma de parqueo.</li> </ul>  |
| <p>12. Estándares urbanísticos específicos previstos para la planeación y actuación urbanística del caso.</p>  | <p>No cumple</p> | <p>Fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 36, Ordenanza PDOT-PUGS 2019-2025.</li> </ul> <p>Observación:<br/>No se indican estándares urbanísticos específicos, únicamente se menciona el Artículo 43 de la LOOTUGS que hace referencia a estándares urbanísticos.</p>  |
| <p>13. Cartografía correspondiente a los PIT generados, debidamente codificados de acuerdo con los tratamientos, usos y parámetros de ocupación del suelo definidos.</p> | <p>Cumple</p>    | <p>Fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por parte del administrador de contrato se ha entregado la cartografía MILAGRO_PUGS_2021.</li> </ul>  |
| <p>14. Identificación y cuantificación del suelo destinado a equipamientos, infraestructura y espacios público, en función de las demandas existentes.</p>               | <p>No cumple</p> | <p>Fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 37, Ordenanza PDOT-PUGS 2019-2025.</li> <li>• Documento PUGS Milagro 2019-2025. Apartado 3.20: Espacios públicos propuestos.</li> </ul> <p>Observación:<br/>En el artículo se indica que se asignarán espacios conforme disponibilidad y ejecución de proyectos, y la ubicación geográfica será realizada por la instancia técnica responsable del Ordenamiento Territorial.<br/>En el Documento PUGS Milagro 2019-2025, se identifican únicamente parques propuestos; sin embargo, no se identifican ni cuantifican espacios para equipamientos, infraestructura o espacios públicos.</p> |

|     | <b>Contenido mínimo</b>  | <b>Cumplimiento</b> | <b>Fuente u observación</b>   |
|-----|--|---------------------|---|
| 15. | Determinación de sistemas viales y complementarios.  | Cumple              | <p>Fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 38, Ordenanza PDOT-PUGS 2019-2025.</li> <li>• Documento PUGS Milagro 2019-2025. Apartado 3.8.1. Página 88.</li> </ul>   |
| 16. | Determinación de sistemas de áreas verdes y espacio público acorde al equipamiento y sistemas de movilidad previstos.                            | No cumple           | <p>Fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 39, Ordenanza PDOT-PUGS 2019-2025.</li> <li>• Documento PUGS Milagro 2019-2025. Apartado 3.8.2. Página 89-90. Figura 3.22. Identificación de las áreas verdes del cantón Milagro.</li> </ul> <p>Observación:<br/>En el Documento PUGS Milagro 2019-2025 se indica como sistema al conjunto de áreas verdes existentes de Milagro.</p>   |
| 17. | Identificación de sectores para generación de vivienda de interés social en función de la demanda existente.                                     | Cumple              | <p>Fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 40, Ordenanza PDOT-PUGS 2019-2025.</li> <li>• Documento PUGS Milagro 2019-2025. Apartado 3.9. Páginas 91-92.</li> </ul>   |
| 18. | Identificación de los asentamientos humanos de hecho sujetos a declaratorias de regularización prioritaria y zonas especiales de interés social. | Cumple              | <p>Fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 41, Ordenanza PDOT-PUGS 2019-2025.</li> <li>• Documento PUGS Milagro 2019-2025. Apartado 3.10. Páginas 93-94.</li> </ul>  |
| 19. | Identificación de sectores para planes urbanísticos complementarios.   | No cumple           | <p>Fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 42, Ordenanza PDOT-PUGS 2019-2025.</li> <li>• Documento PUGS Milagro 2019-2025. Apartado 3.11. Página 95.</li> </ul> <p>Observación:<br/>En el Documento PUGS Milagro 2019-2025 se indica lo establecido en la Ley con respecto a los Planes Urbanísticos Complementarios (PUC), y se enlistan sectores de aplicación de PUC de manera general; sin embargo, no se delimitan cartográficamente sectores</p> |

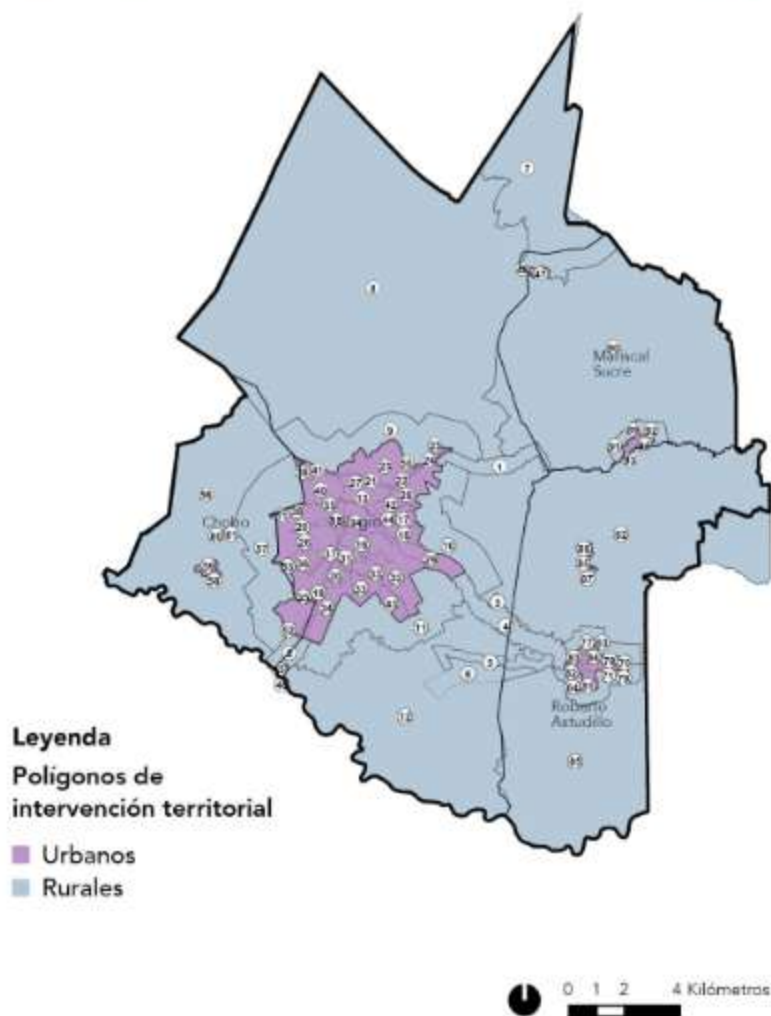
|     | Contenido mínimo   | Cumplimiento | Fuente u observación   |
|-----|--|--------------|--|
|     |  |              | en el cantón para ser desarrollados como PUC.  |
| 20. | Identificación de sectores sujetos a la aplicación de instrumentos de gestión del suelo (si aplica). | No cumple    | Observación:<br>No se identifican en el documento PUGS, los sectores para la aplicación de instrumentos de gestión de suelo. |

### 5.3.2 Localización de polígonos de intervención territorial (PIT) urbanos y rurales

En el Plan de Uso y Gestión de Suelo 2019-2025 del cantón Milagro se delimitaron 94 Polígonos de Intervención Territorial (PIT), 72 en Suelo Urbano y 22 en Suelo Rural, localizados y distribuidos en el cantón de acuerdo al [Mapa 3](#).

Cada PIT está identificado por su ubicación, código PIT, clasificación y subclasificación del suelo, así como la superficie en hectáreas y el porcentaje que representa con respecto a la superficie total del cantón, datos expuestos en la [Tabla 13](#).

Los PITS delimitados en suelo urbano tienen superficies de diferentes escalas, siendo el de mayor superficie, el PIT 26 Milagro 001-UR-NC-008 con 337.43 hectáreas (0.83%), y el PIT con menor superficie PIT74 Roberto Astudillo 003-UR-NC-009 con 3.21 hectáreas (0.01%), mientras que, en suelo rural, el PIT con mayor extensión es el PIT8 Milagro 001-RU-PR-002 con 10,170.47 hectáreas (25.11%) y el PIT con menor extensión PIT 89 Mariscal Sucre 004-RU-EU-001 con 10.50 hectáreas (0.03%).



Mapa 3. Localización de Polígonos de Intervención Territorial del Cantón Milagro.  
Fuente: Elaboración del equipo consultor con base en la cartografía del PUGS vigente.

Tabla 13. Polígonos de Intervención Territorial del cantón Milagro.  
Fuente: Elaboración del equipo consultor con base en la cartografía del FUGS vigente.

| PIT | Ubicación | Código PIT    | Clasificación del suelo | Subclasificación del suelo      | Superficie en Ha. | %     |
|-----|-----------|---------------|-------------------------|---------------------------------|-------------------|-------|
| 1   | Milagro   | 001-RU-EU-001 | Rural                   | Suelo rural de expansión urbana | 212.20            | 0.52  |
| 2   | Milagro   | 001-RU-EU-002 | Rural                   | Suelo rural de expansión urbana | 115.04            | 0.28  |
| 3   | Milagro   | 001-RU-EU-003 | Rural                   | Suelo rural de expansión urbana | 15.70             | 0.04  |
| 4   | Milagro   | 001-RU-EU-004 | Rural                   | Suelo rural de expansión urbana | 341.54            | 0.84  |
| 5   | Milagro   | 001-RU-EU-005 | Rural                   | Suelo rural de expansión urbana | 169.72            | 0.42  |
| 6   | Milagro   | 001-RU-EU-006 | Rural                   | Suelo rural de expansión urbana | 247.63            | 0.61  |
| 7   | Milagro   | 001-RU-PR-001 | Rural                   | Suelo rural de producción       | 1,986.02          | 4.90  |
| 8   | Milagro   | 001-RU-PR-002 | Rural                   | Suelo rural de producción       | 10,170.47         | 25.11 |
| 9   | Milagro   | 001-RU-PR-003 | Rural                   | Suelo rural de producción       | 864.58            | 2.13  |
| 10  | Milagro   | 001-RU-PR-004 | Rural                   | Suelo rural de producción       | 590.22            | 1.46  |
| 11  | Milagro   | 001-RU-PR-005 | Rural                   | Suelo rural de producción       | 907.73            | 2.24  |
| 12  | Milagro   | 001-RU-PR-006 | Rural                   | Suelo rural de producción       | 3,493.02          | 8.63  |
| 13  | Milagro   | 001-UR-CO-001 | Urbano                  | Suelo urbano consolidado        | 113.28            | 0.28  |
| 14  | Milagro   | 001-UR-CO-002 | Urbano                  | Suelo urbano consolidado        | 121.20            | 0.30  |
| 15  | Milagro   | 001-UR-CO-003 | Urbano                  | Suelo urbano consolidado        | 62.12             | 0.15  |
| 16  | Milagro   | 001-UR-CO-004 | Urbano                  | Suelo urbano consolidado        | 78.66             | 0.19  |
| 17  | Milagro   | 001-UR-CO-005 | Urbano                  | Suelo urbano consolidado        | 38.45             | 0.09  |
| 18  | Milagro   | 001-UR-CO-006 | Urbano                  | Suelo urbano consolidado        | 61.73             | 0.15  |
| 19  | Milagro   | 001-UR-NC-001 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado     | 67.55             | 0.17  |
| 20  | Milagro   | 001-UR-NC-002 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado     | 7.19              | 0.02  |
| 21  | Milagro   | 001-UR-NC-003 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado     | 14.80             | 0.04  |
| 22  | Milagro   | 001-UR-NC-004 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado     | 15.75             | 0.04  |
| 23  | Milagro   | 001-UR-NC-005 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado     | 244.11            | 0.60  |
| 24  | Milagro   | 001-UR-NC-006 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado     | 12.11             | 0.03  |
| 25  | Milagro   | 001-UR-NC-007 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado     | 5.97              | 0.01  |



| PIT | Ubicación | Código PIT    | Clasificación del suelo | Subclasificación del suelo  | Superficie en Ha. | %    |
|-----|-----------|---------------|-------------------------|-----------------------------|-------------------|------|
| 26  | Milagro   | 001-UR-NC-008 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 337.43            | 0.83 |
| 27  | Milagro   | 001-UR-NC-009 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 45.26             | 0.11 |
| 28  | Milagro   | 001-UR-NC-010 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 190.40            | 0.47 |
| 29  | Milagro   | 001-UR-NC-011 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 142.90            | 0.35 |
| 30  | Milagro   | 001-UR-NC-012 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 58.21             | 0.14 |
| 31  | Milagro   | 001-UR-NC-013 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 56.32             | 0.14 |
| 32  | Milagro   | 001-UR-NC-014 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 322.78            | 0.80 |
| 33  | Milagro   | 001-UR-NC-015 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 91.72             | 0.23 |
| 34  | Milagro   | 001-UR-NC-016 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 144.75            | 0.36 |
| 35  | Milagro   | 001-UR-NC-017 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 228.00            | 0.56 |
| 36  | Milagro   | 001-UR-NC-018 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 64.11             | 0.16 |
| 37  | Milagro   | 001-UR-NC-019 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 6.35              | 0.02 |
| 38  | Milagro   | 001-UR-NC-020 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 12.04             | 0.03 |
| 39  | Milagro   | 001-UR-NC-021 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 30.09             | 0.07 |
| 40  | Milagro   | 001-UR-NC-022 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 131.62            | 0.33 |
| 41  | Milagro   | 001-UR-NC-023 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 15.99             | 0.04 |
| 42  | Milagro   | 001-UR-NC-024 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 22.16             | 0.05 |
| 43  | Milagro   | 001-UR-NC-025 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 70.89             | 0.18 |
| 44  | Milagro   | 001-UR-NC-026 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 5.95              | 0.01 |
| 45  | Milagro   | 001-UR-NC-027 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 13.47             | 0.03 |
| 46  | Milagro   | 001-UR-NC-028 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 5.33              | 0.01 |
| 47  | Milagro   | 001-UR-NC-029 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 17.70             | 0.04 |
| 48  | Milagro   | 001-UR-NC-030 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 5.31              | 0.01 |
| 49  | Milagro   | 001-UR-NC-031 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 5.00              | 0.01 |
| 50  | Milagro   | 001-UR-PT-001 | Urbano                  | Suelo urbano de protección  | 31.27             | 0.08 |
| 51  | Milagro   | 001-UR-PT-002 | Urbano                  | Suelo urbano de protección  | 31.64             | 0.08 |
| 52  | Milagro   | 001-UR-PT-003 | Urbano                  | Suelo urbano de protección  | 7.28              | 0.02 |

| PIT | Ubicación         | Código PIT    | Clasificación del suelo | Subclasificación del suelo  | Superficie en Ha. | %     |
|-----|-------------------|---------------|-------------------------|-----------------------------|-------------------|-------|
| 53  | Milagro           | 001-UR-PT-004 | Urbano                  | Suelo urbano de protección  | 42.12             | 0.10  |
| 54  | Milagro           | 001-UR-PT-005 | Urbano                  | Suelo urbano de protección  | 4.48              | 0.01  |
| 55  | Milagro           | 001-UR-PT-006 | Urbano                  | Suelo urbano de protección  | 6.82              | 0.02  |
| 56  | Chobo             | 002-RU-PR-001 | Rural                   | Suelo rural de producción   | 2,653.06          | 6.55  |
| 57  | Chobo             | 002-RU-PR-002 | Rural                   | Suelo rural de producción   | 945.82            | 2.34  |
| 58  | Chobo             | 002-UR-NC-001 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 5.65              | 0.01  |
| 59  | Chobo             | 002-UR-NC-002 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 39.13             | 0.10  |
| 60  | Chobo             | 002-UR-NC-003 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 8.93              | 0.02  |
| 61  | Chobo             | 002-UR-NC-004 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 6.66              | 0.02  |
| 62  | Roberto Astudillo | 003-RU-PR-001 | Rural                   | Suelo rural de producción   | 5,728.78          | 14.15 |
| 63  | Roberto Astudillo | 003-RU-PR-002 | Rural                   | Suelo rural de producción   | 173.69            | 0.43  |
| 64  | Roberto Astudillo | 003-RU-PR-003 | Rural                   | Suelo rural de producción   | 218.60            | 0.54  |
| 65  | Roberto Astudillo | 003-RU-PR-004 | Rural                   | Suelo rural de producción   | 2,936.90          | 7.25  |
| 66  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-001 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 8.13              | 0.02  |
| 67  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-002 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 6.95              | 0.02  |
| 68  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-003 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 9.38              | 0.02  |
| 69  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-004 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 3.75              | 0.01  |
| 70  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-005 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 16.10             | 0.04  |
| 71  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-006 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 14.95             | 0.04  |
| 72  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-007 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 8.71              | 0.02  |
| 73  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-008 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 7.95              | 0.02  |
| 74  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-009 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 3.21              | 0.01  |
| 75  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-010 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 6.35              | 0.02  |
| 76  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-011 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 4.50              | 0.01  |
| 77  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-012 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 5.18              | 0.01  |
| 78  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-013 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 15.63             | 0.04  |
| 79  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-014 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado | 13.81             | 0.03  |

| PIT | Ubicación         | Código PIT    | Clasificación del suelo | Subclasificación del suelo      | Superficie en Ha. | %      |
|-----|-------------------|---------------|-------------------------|---------------------------------|-------------------|--------|
| 80  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-015 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado     | 10.24             | 0.03   |
| 81  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-016 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado     | 11.45             | 0.03   |
| 82  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-017 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado     | 14.29             | 0.04   |
| 83  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-018 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado     | 17.32             | 0.04   |
| 84  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-019 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado     | 20.23             | 0.05   |
| 85  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-020 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado     | 9.29              | 0.02   |
| 86  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-021 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado     | 4.16              | 0.01   |
| 87  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-022 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado     | 8.26              | 0.02   |
| 88  | Mariscal Sucre    | 003-UR-NC-023 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado     | 16.75             | 0.04   |
| 89  | Roberto Astudillo | 004-RU-EU-001 | Rural                   | Suelo rural de expansión urbana | 10.50             | 0.03   |
| 90  | Mariscal Sucre    | 004-RU-PR-001 | Rural                   | Suelo rural de producción       | 5,252.82          | 12.97  |
| 91  | Mariscal Sucre    | 004-RU-PR-002 | Rural                   | Suelo rural de producción       | 58.79             | 0.15   |
| 92  | Mariscal Sucre    | 004-RU-PR-003 | Rural                   | Suelo rural de producción       | 71.82             | 0.18   |
| 93  | Mariscal Sucre    | 004-UR-NC-001 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado     | 22.12             | 0.05   |
| 94  | Mariscal Sucre    | 004-UR-NC-002 | Urbano                  | Suelo urbano no consolidado     | 22.31             | 0.06   |
|     |                   |               |                         |                                 | 40,496.32         | 100.00 |

Según lo establecido en el Documento PUGS 2019-2025, específicamente en la sección 3.1 titulada "Polígonos de Intervención Territorial", la determinación de los PIT del cantón se llevó a cabo considerando como punto de partida aquellas zonas donde la presencia de equipamientos públicos y la infraestructura de servicios básicos, como alcantarillado, agua potable, aguas pluviales y la gestión de desechos sólidos, son óptimas. Además, se tomó en cuenta la identificación de áreas que carecen de una legalización formal, así como el análisis del valor actual del suelo.

La delimitación de los polígonos rurales destinados a un tratamiento urbanístico orientado a la producción se fundamentó en la información proporcionada por el PDOT anterior, así como en la evaluación de la cobertura de uso del suelo dedicado a cultivos.

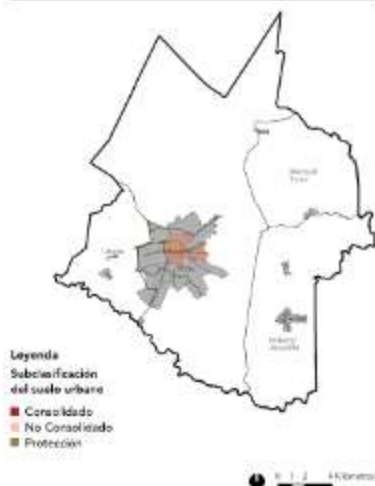
### 5.3.3 Análisis de la asignación de los tratamientos urbanísticos en los PIT

En el Documento de Actualización del PUGS 2021-2025 del cantón Milagro se identificaron tratamientos urbanísticos en los PIT, la distribución de estos tratamientos, respecto a su clasificación y subclasificación del suelo es la que se indica a continuación en la [Tabla 14](#), y se grafica mediante el [Mapa 4](#) y [Mapa 5](#).

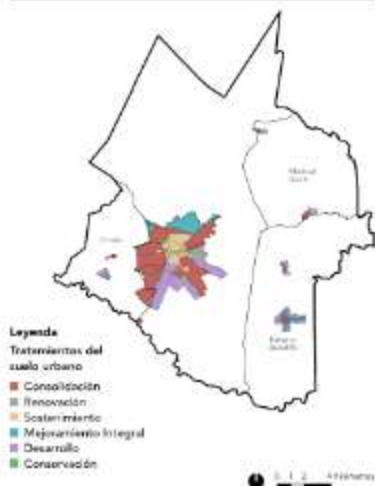
Tabla 14. Tratamientos urbanísticos con respecto a Subclasificación de Suelo del cantón Milagro.  
Fuente: Elaboración del equipo consultor con base en la cartografía del PUGS vigente.

| <b>Tratamientos en suelo urbano</b> |                                   |
|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Tratamiento</b>                  | <b>Subclasificación del Suelo</b> |
| Sostenimiento                       | Suelo urbano consolidado          |
| Renovación                          | Suelo urbano consolidado          |
| Desarrollo                          | Suelo urbano no consolidado       |
| Mejoramiento integral               | Suelo urbano no consolidado       |
| Consolidación                       | Suelo urbano no consolidado       |
| Conservación                        | Suelo urbano de protección        |
| <b>Tratamientos en suelo rural</b>  |                                   |
| <b>Tratamiento</b>                  | <b>Subclasificación del Suelo</b> |
| De promoción productiva             | Suelo rural de producción         |
| Conurbano                           | Suelo rural de expansión urbana   |

Subclasificación del suelo urbano



Tratamientos del suelo urbano

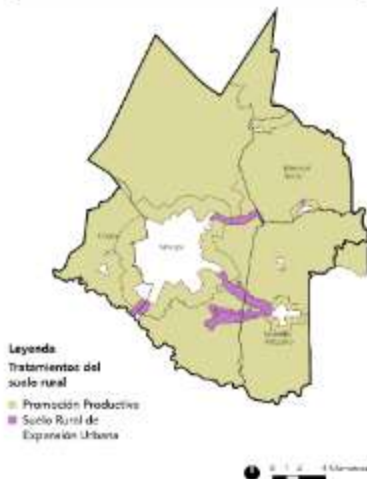


Mapa 4. Localización de tratamientos con respecto a la subclasificación de suelo urbano del cantón Milagro.  
Fuente: Elaboración propia, basada en la cartografía proporcionada por el PUQS Milagro 2021-2025.

Subclasificación del suelo rural



Tratamientos del suelo rural



Mapa 5. Localización de tratamientos con respecto a la subclasificación de suelo rural del cantón Milagro.  
Fuente: Elaboración propia, basada en la cartografía proporcionada por el GAD Milagro.



Mediante la [Tabla 15](#) y [Tabla 16](#), se realiza la descripción de cada tratamiento, conforme lo establecido en el Artículo 32. Tratamientos urbanísticos, de la Ordenanza PDOT-PUGS 2019-2025, definición que será contrastada con el marco legal vigente<sup>174</sup> que hace referencia a tratamientos urbanísticos y su correspondencia con la subclasificación de suelo. De esta forma, se realiza la verificación de esta correspondencia normativa; mediante el indicativo "cumple", se argumenta que el tratamiento asignado se alinea con la subclasificación del suelo y su denominación está en conformidad con lo establecido en el marco legal, mientras que con el "no cumple" se expone el incumplimiento de lo que se encuentra determinado en la ley.

### Tratamientos en suelo urbano

Tabla 10. Análisis de correspondencia de Tratamientos Urbanísticos con Subclasificación de Suelo Urbano con respecto a la norma.

Fuente: Elaboración del equipo consultor con base en el PUGS vigente.

| Tratamiento   | Definición PUGS   | Subclasificación de suelo en PUGS | Correspondencia con respecto al marco legal |                   |
|---------------|---|-----------------------------------|---|-------------------|
|               |   |                                   | Cumplimiento                                | Observación       |
| Sostenimiento | Para áreas con alto grado de homogeneidad morfológica, coherencia entre el uso y la edificación, y una relación de equilibrio entre la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte y los espacios edificados que no requiere intervención de infraestructura y equipamientos públicos, sino de la definición de una normativa urbanística destinada a mantener el equilibrio orientado. | Suelo urbano consolidado          | Cumple                                      | Sin observaciones |
| Renovación    | Áreas de suelo urbano que, por su estado de deterioro físico, ambiental y/o baja intensidad de uso y la pérdida de unidad morfológica, necesiten ser reemplazados por una nueva estructura que se integre física y socialmente al conjunto urbano. Deberá considerarse la capacidad   | Suelo urbano consolidado          | Cumple                                      | Sin observaciones |

<sup>174</sup> LOOTUGS (artículo 4, ítem 14 y 15 y artículo 42), Reglamento de la LOOTUGS (artículo 18), RESOLUCIÓN Nro. 0005-CTUGS-2020 (Artículo 30), RESOLUCIÓN Nro. 0012-CTUGS-2022 (Artículo 40).



| Tratamiento           | Definición PUGS   | Subclasificación de suelo en PUGS | Correspondencia con respecto al marco legal |                   |
|-----------------------|---|-----------------------------------|---|-------------------|
|                       |   |                                   | Cumplimiento                                | Observación       |
|                       | máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte:  |                                   |   |                   |
| Mejoramiento integral | Para aquellas áreas que se caractericen por la presencia de asentamientos humanos con alta necesidad de intervención para mejorar su infraestructura vial, sus sistemas públicos de soporte, equipamientos y espacios públicos; y para la mitigación de riesgos. También serán susceptibles de recibir este tratamiento las zonas producto del desarrollo informal que tengan capacidad de integración urbana o procesos de redensificación en urbanizaciones formales que deban ser objeto de procesos de reordenamiento físico espacial, regularizaciones prediales o urbanización. | Suelo urbano no consolidado       | Cumple                                      | Sin observaciones |
| Consolidación         | Para aquellas áreas urbanas que tengan déficit de espacio público, de infraestructura y de equipamiento público que requieran ser mejoradas, de acuerdo con su potencia de consolidación (capacidad de acogida de edificaciones) y redensificación.   | Suelo urbano no consolidado       | Cumple                                      |                   |
| Desarrollo            | Para aquellas zonas que no presenten procesos previos de urbanización y que deben ser transformadas para su incorporación a la estructura urbana existente, alcanzando todos los atributos de infraestructuras, sistemas públicos de soporte y equipamiento necesario:  | Suelo urbano no consolidado       | Cumple                                      |                   |

## Tratamientos en suelo rural

Tabla 16. Análisis de correspondencia de Tratamientos Urbanísticos con Subclasificación de Suelo Rural con respecto a la norma.

Fuente: Elaboración del equipo consultor con base en el PUGS vigente.

| Tratamiento             | Definición PUGS   | Subclasificación de suelo en PUGS | Correspondencia con respecto al marco legal |  |
|-------------------------|---|-----------------------------------|---|--|
|                         |   |                                   | Cumplimiento                                | Observación  |
| De promoción productiva | Se aplica a aquellas zonas rurales de producción para potenciar o promover el desarrollo agrícola, acuícola, ganadero, forestal o de turismo, privilegiando aquellas actividades que garanticen la soberanía alimentaria, según lo establecido en la legislación agraria. | Suelo rural de producción         | Cumple                                      | Sin observaciones  |
| Conurbano               | Es el suelo rural que, debido al desarrollo comercial, urbano, social, industrial y económico que posee, tiende a presentar actividades de suelo urbano y rural, con escasa presencia de sistemas públicos de soporte y un bajo grado de homogeneidad morfológica.        | Suelo rural de expansión urbana   | No cumple                                   | La definición de este tratamiento establece el comportamiento actual del suelo rural y no concuerda con el principio de establecido en la LOOTUGS, artículo 42. de orientar las estrategias de planificación urbanística de suelo urbano y rural, dentro de un polígono de intervención territorial. |

Una vez identificada la correspondencia normativa de la asignación de tratamientos con respecto a la subclasificación de Suelo y a lo establecido en el PUGS vigente, se concluye en lo siguiente:

- **En el marco de lo permitido por la LOOTUGS, en el PUGS 2021-2025 del cantón Milagro, se crea el tratamiento urbanístico Conurbano** definido como el tratamiento que se aplicará al *suelo rural con un desarrollo comercial, urbano, social, industrial, y económico y que tiende a presentar actividades de suelo urbano y rural con escasa*

presencia de sistemas públicos de soporte y un bajo grado de homogeneidad morfológica. De este tratamiento es importante resaltar lo siguiente:

- El concepto del tratamiento antes mencionado describe las características del suelo rural y no concuerda con la definición de tratamiento de la LOOTUGS de orientar las estrategias de planificación urbanística del suelo.
- Es importante señalar que la ordenanza<sup>179</sup> no hace referencia explícita al tratamiento de Conservación; no obstante, su ubicación se refleja en la información cartográfica de la capa Milagro\_ (*shape*). Según esta información, el tratamiento corresponde a la subclasificación de suelo urbano de protección.

### **5.3.4 Localización de compatibilidades de usos de suelo y análisis de correspondencia normativa**

Los usos de suelo contemplados en los artículos 33 y 34 de la Ordenanza PDOT-PUGS 2019-2025, así como el Documento PUGS 2019-2025 se detallan minuciosamente en la [Tabla 17](#) y el [Mapa 6](#), habiendo sido objeto de un análisis conforme a lo dispuesto en la Resolución 005, específicamente en su Artículo 32 y 33.

Bajo este análisis, es fundamental subrayar que, dentro del Documento PUGS 2019-2025, no se prescribe un uso de suelo general; en su lugar, se definen usos específicos, a saber: Uso Principal, Uso Complementario, Uso Restringido y Uso Prohibido, mismos que cumplen con la nomenclatura y asignación establecidas en la normativa mencionada. Cabe destacar que el documento del PUGS no especifica las actividades vinculadas a estos usos de suelo ni menciona la forma técnica de aplicar los usos de suelo en la gestión e implementación del PUGS vigente.

Con respecto al uso de suelo principal, resulta pertinente revisar el uso Comercial y de Servicios y, el uso de suelo Industrial de bajo y mediano impacto en el Suelo Rural de Expansión Urbana, específicamente en los PIT 001-RU-EU-001, 001-RU-EU-002, 001-RU-EU-003, 001-RU-EU-004, 001-RU-EU-005, 004-RU-EU-001 y 001-RU-EU-006; dado que su asignación entra en contradicción con lo estipulado en la LOOTUGS, que establece la figura de Plan Parcial para la regulación urbanística y la gestión detallada del suelo rural de expansión urbana.

Finalmente, se señala que los PIT 001-UR-NC-001, 001-UR-NC-002, 001-UR-NC-003, 001-UR-NC-004, 001-UR-NC-022, 001-UR-PT-001, 001-UR-PT-002, 001-UR-PT-003, 001-UR-PT-004, no detallan un uso de suelo complementario tal como lo indica el Artículo 32 de la RESOLUCIÓN 005.

---

<sup>179</sup> Ordenanza que Pone en Vigencia la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019-2025 y su Correspondiente Plan De Uso y Gestión del Suelo 2021-2023 del Cantón San Francisco de Milagro.

Tabla 17. Usos de Suelo del cantón Milagro.

Fuente: Elaborado por el equipo consultor con base en cartografía del PUGS vigente.

| PIT | Ubicación | Código PIT    | Tratamiento          | Destinos de uso de suelo             |   |  |  |
|-----|-----------|---------------|----------------------|--------------------------------------|---|--|--|
|     |           |               |                      | Principal                            | Complementario  | Restringido                              | Prohibido  |
| 1   | Milagro   | 001-RU-EU-001 | Conurbano            | Comercial y de servicios             | Residencial/ equipamientos/ agrícola  | Industrial de bajo impacto               | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 2   | Milagro   | 001-RU-EU-002 | Conurbano            | Comercial y de servicios.            | Residencial/ equipamientos/ agrícola  | Industrial de bajo impacto               | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 3   | Milagro   | 001-RU-EU-003 | Conurbano            | Industrial de bajo y mediano impacto | Residencial/ equipamientos/ agrícola  | Residencial / Industrial de bajo impacto | Industrial de alto riesgo                          |
| 4   | Milagro   | 001-RU-EU-004 | Conurbano            | Comercial y de servicios             | Residencial/ equipamientos/ agrícola  | Industrial de bajo impacto               | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 5   | Milagro   | 001-RU-EU-005 | Conurbano            | Comercial y de servicios             | Residencial/ equipamientos/ agrícola  | Industrial de bajo impacto               | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 6   | Milagro   | 001-RU-EU-006 | Conurbano            | Industrial de bajo y mediano impacto | Comercial / servicios / equipamientos   | Residencial / Industrial de bajo impacto | Industrial de alto riesgo                          |
| 7   | Milagro   | 001-RU-PR-001 | Promoción productiva | Agropecuario                         | Residencia de baja densidad / comercial y servicios / equipamiento / forestal | Industrial bajo / acuicola               | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |

| PIT | Ubicación | Código PIT    | Tratamiento          | Destinos de uso de suelo |   |                            |  |
|-----|-----------|---------------|----------------------|--------------------------|---|----------------------------|--|
|     |           |               |                      | Principal                | Complementario  | Restringido                | Prohibido  |
| 8   | Milagro   | 001-RU-PR-002 | Promoción productiva | Agropecuario             | Residencia de baja densidad / comercial y servicios / equipamiento / forestal | Industrial bajo / acuícola | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 9   | Milagro   | 001-RU-PR-003 | Promoción productiva | Agropecuario             | Residencia de baja densidad / comercial y servicios / equipamiento / forestal | Industrial bajo / acuícola | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 10  | Milagro   | 001-RU-PR-004 | Promoción productiva | Agropecuario             | Residencia de baja densidad / comercial y servicios / equipamiento / forestal | Industrial bajo / acuícola | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 11  | Milagro   | 001-RU-PR-005 | Promoción productiva | Agropecuario             | Residencia de baja densidad / comercial y servicios / equipamiento / forestal | Industrial bajo / acuícola | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 12  | Milagro   | 001-RU-PR-006 | Promoción productiva | Agropecuario             | Residencia de baja densidad / comercial y servicios / equipamiento / forestal | Industrial bajo / acuícola | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 13  | Milagro   | 001-UR-CO-001 | Sostenimiento        | Comercial y de servicios | Equipamiento  | Residencial                | Industrial   |
| 14  | Milagro   | 001-UR-CO-002 | Sostenimiento        | Comercial y de servicios | Equipamiento  | Residencial                | Industrial   |

| PIT | Ubicación | Código PIT    | Tratamiento   | Destinos de uso de suelo |  |                            |  |
|-----|-----------|---------------|---------------|--------------------------|--|----------------------------|--|
|     |           |               |               | Principal                | Complementario                           | Restringido                | Prohibido  |
| 15  | Milagro   | 001-UR-CO-003 | Sostenimiento | Comercial y de servicios | Residencial / equipamiento               | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 16  | Milagro   | 001-UR-CO-004 | Sostenimiento | Comercial y de servicios | Residencial / equipamiento               | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 17  | Milagro   | 001-UR-CO-005 | Renovación    | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 18  | Milagro   | 001-UR-CO-006 | Renovación    | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 19  | Milagro   | 001-UR-NC-001 | Desarrollo    | Mixto o múltiple         | No se ha asignado destino                | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 20  | Milagro   | 001-UR-NC-002 | Desarrollo    | Mixto o múltiple         | No se ha asignado destino                | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 21  | Milagro   | 001-UR-NC-003 | Desarrollo    | Mixto o múltiple         | No se ha asignado destino                | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 22  | Milagro   | 001-UR-NC-004 | Desarrollo    | Mixto o múltiple         | No se ha asignado destino                | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |



| PIT | Ubicación | Código PIT    | Tratamiento           | Destinos de uso de suelo |  |                            |  |
|-----|-----------|---------------|-----------------------|--------------------------|--|----------------------------|--|
|     |           |               |                       | Principal                | Complementario                           | Restringido                | Prohibido  |
| 23  | Milagro   | 001-UR-NC-005 | Mejoramiento integral | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 24  | Milagro   | 001-UR-NC-006 | Mejoramiento integral | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 25  | Milagro   | 001-UR-NC-007 | Mejoramiento integral | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 26  | Milagro   | 001-UR-NC-008 | Consolidación         | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 27  | Milagro   | 001-UR-NC-009 | Consolidación         | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 28  | Milagro   | 001-UR-NC-010 | Consolidación         | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 29  | Milagro   | 001-UR-NC-011 | Desarrollo            | Comercial y de servicios | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 30  | Milagro   | 001-UR-NC-012 | Desarrollo            | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |

| PIT | Ubicación | Código PIT    | Tratamiento   | Destinos de uso de suelo |  |                            |  |
|-----|-----------|---------------|---------------|--------------------------|--|----------------------------|--|
|     |           |               |               | Principal                | Complementario                           | Restringido                | Prohibido  |
| 31  | Milagro   | 001-UR-NC-013 | Desarrollo    | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 32  | Milagro   | 001-UR-NC-014 | Consolidación | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 33  | Milagro   | 001-UR-NC-015 | Desarrollo    | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 34  | Milagro   | 001-UR-NC-016 | Desarrollo    | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 35  | Milagro   | 001-UR-NC-017 | Consolidación | Comercial y de servicios | Residencial / equipamientos              | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 36  | Milagro   | 001-UR-NC-018 | Consolidación | Comercial y de servicios | Residencial / equipamientos              | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 37  | Milagro   | 001-UR-NC-019 | Consolidación | Comercial y de servicios | Residencial / equipamientos              | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 38  | Milagro   | 001-UR-NC-020 | Consolidación | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |

| PIT | Ubicación | Código PIT    | Tratamiento           | Destinos de uso de suelo      |  |                            |  |
|-----|-----------|---------------|-----------------------|-------------------------------|--|----------------------------|--|
|     |           |               |                       | Principal                     | Complementario                           | Restringido                | Prohibido  |
| 39  | Milagro   | 001-UR-NC-021 | Mejoramiento integral | Residencial                   | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo     |
| 40  | Milagro   | 001-UR-NC-022 | Consolidación         | Industrial de mediano impacto | No se ha asignado destino                | No se ha asignado destino  | Residencial, comercial y de servicios                  |
| 41  | Milagro   | 001-UR-NC-023 | Consolidación         | Industrial de mediano impacto | Agropecuario                             | No se ha asignado destino  | Comercial y de servicios / Equipamientos / Residencial |
| 42  | Milagro   | 001-UR-NC-024 | Consolidación         | Residencial                   | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo     |
| 43  | Milagro   | 001-UR-NC-025 | Desarrollo            | Residencial                   | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo     |
| 44  | Milagro   | 001-UR-NC-026 | Consolidación         | Mixto o múltiple              | No se ha asignado destino                | No se ha asignado destino  | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo     |
| 45  | Milagro   | 001-UR-NC-027 | Consolidación         | Comercial y de servicios      | Residencial / equipamientos              | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo     |

| PIT | Ubicación | Código PIT    | Tratamiento   | Destinos de uso de suelo |  |                            |  |
|-----|-----------|---------------|---------------|--------------------------|--|----------------------------|--|
|     |           |               |               | Principal                | Complementario                           | Restringido                | Prohibido  |
| 46  | Milagro   | 001-UR-NC-028 | Desarrollo    | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 47  | Milagro   | 001-UR-NC-029 | Desarrollo    | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 48  | Milagro   | 001-UR-NC-030 | Desarrollo    | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 49  | Milagro   | 001-UR-NC-031 | Consolidación | Comercial y de servicios | Residencial / equipamientos              | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 50  | Milagro   | 001-UR-PT-001 | Conservación  | Protección ecológica     | No se ha asignado destino                | No se ha asignado destino  | Mixto o múltiple / industrial                      |
| 51  | Milagro   | 001-UR-PT-002 | Conservación  | Protección ecológica     | No se ha asignado destino                | No se ha asignado destino  | Mixto o múltiple / industrial                      |
| 52  | Milagro   | 001-UR-PT-003 | Conservación  | Protección ecológica     | No se ha asignado destino                | No se ha asignado destino  | Mixto o múltiple / industrial                      |
| 53  | Milagro   | 001-UR-PT-004 | Conservación  | Protección ecológica     | No se ha asignado destino                | No se ha asignado destino  | Mixto o múltiple / industrial                      |

| PIT | Ubicación | Código PIT    | Tratamiento           | Destinos de uso de suelo                       |   |                                     |  |
|-----|-----------|---------------|-----------------------|--|---|-------------------------------------|--|
|     |           |               |                       | Principal                                      | Complementario  | Restringido                         | Prohibido  |
| 54  | Milagro   | 001-UR-PT-005 | Conservación          | Protección del patrimonio histórico y cultural | Equipamiento  | Residencial / comercial y servicios | Industrial   |
| 55  | Milagro   | 001-UR-PT-006 | Conservación          | Protección del patrimonio histórico y cultural | Equipamiento  | Residencial / comercial y servicios | Industrial   |
| 56  | Chobo     | 002-RU-PR-001 | Promoción productiva  | Agropecuario                                   | Residencia de baja densidad / comercial y servicios / equipamiento / forestal | Industrial bajo / acuícola          | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 57  | Chobo     | 002-RU-PR-002 | Promoción productiva  | Agropecuario                                   | Residencia de baja densidad / comercial y servicios / equipamiento / forestal | Industrial bajo / acuícola          | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 58  | Chobo     | 002-UR-NC-001 | Mejoramiento integral | Comercial y de servicios                       | Residencial / equipamientos   | Industrial de bajo impacto          | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 59  | Chobo     | 002-UR-NC-002 | Desarrollo            | Residencial                                    | Comercial y de servicios / equipamientos                                      | Industrial de bajo impacto          | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 60  | Chobo     | 002-UR-NC-003 | Desarrollo            | Residencial                                    | Comercial y de servicios / equipamientos                                      | Industrial de bajo impacto          | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |

| PIT | Ubicación         | Código PIT    | Tratamiento          | Destinos de uso de suelo |   |                            |  |
|-----|-------------------|---------------|----------------------|--------------------------|---|----------------------------|--|
|     |                   |               |                      | Principal                | Complementario  | Restringido                | Prohibido  |
| 61  | Chobo             | 002-UR-NC-004 | Consolidación        | Comercial y de servicios | Residencial / equipamientos   | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 62  | Roberto Astudillo | 003-RU-PR-001 | Promoción productiva | Agropecuario             | Residencia de baja densidad / comercial y servicios / equipamiento / forestal | Industrial bajo / acuícola | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 63  | Roberto Astudillo | 003-RU-PR-002 | Promoción productiva | Agropecuario             | Residencia de baja densidad / comercial y servicios / equipamiento / forestal | Industrial bajo / acuícola | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 64  | Roberto Astudillo | 003-RU-PR-003 | Promoción productiva | Agropecuario             | Residencia de baja densidad / comercial y servicios / equipamiento / forestal | Industrial bajo / acuícola | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 65  | Roberto Astudillo | 003-RU-PR-004 | Promoción productiva | Agropecuario             | Residencia de baja densidad / comercial y servicios / equipamiento / forestal | Industrial bajo / acuícola | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 66  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-001 | Consolidación        | Comercial y de servicios | Residencial / equipamientos   | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 67  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-002 | Consolidación        | Comercial y de servicios | Residencial / equipamientos   | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |

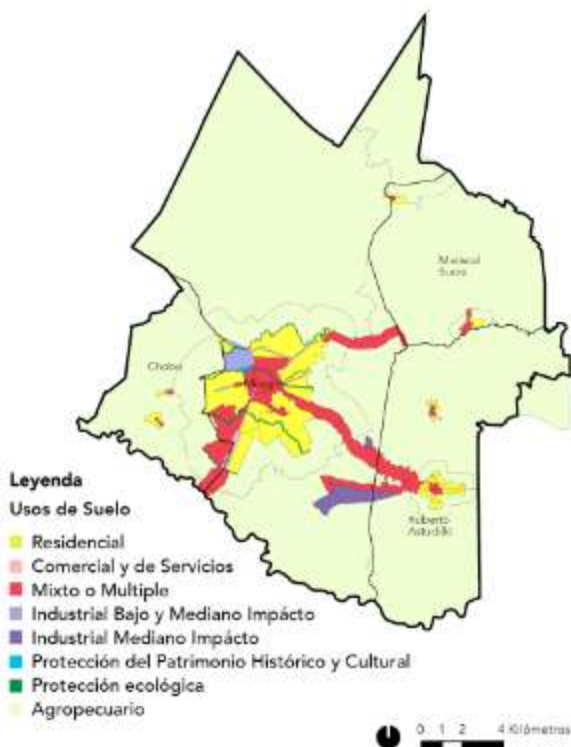


| PIT | Ubicación         | Código PIT    | Tratamiento           | Destinos de uso de suelo |  |                            |  |
|-----|-------------------|---------------|-----------------------|--------------------------|--|----------------------------|--|
|     |                   |               |                       | Principal                | Complementario                           | Restringido                | Prohibido  |
| 68  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-003 | Consolidación         | Comercial y de servicios | Residencial / equipamientos              | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 69  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-004 | Consolidación         | Comercial y de servicios | Residencial / equipamientos              | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 70  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-005 | Mejoramiento integral | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 71  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-006 | Mejoramiento integral | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 72  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-007 | Mejoramiento integral | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 73  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-008 | Mejoramiento integral | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 74  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-009 | Mejoramiento integral | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 75  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-010 | Mejoramiento integral | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |

| PIT | Ubicación         | Código PIT    | Tratamiento           | Destinos de uso de suelo |  |                            |  |
|-----|-------------------|---------------|-----------------------|--------------------------|--|----------------------------|--|
|     |                   |               |                       | Principal                | Complementario                           | Restringido                | Prohibido  |
| 76  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-011 | Mejoramiento integral | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 77  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-012 | Mejoramiento integral | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 78  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-013 | Desarrollo            | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 79  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-014 | Desarrollo            | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 80  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-015 | Desarrollo            | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 81  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-016 | Desarrollo            | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 82  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-017 | Desarrollo            | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 83  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-018 | Desarrollo            | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |

| PIT | Ubicación         | Código PIT    | Tratamiento           | Destinos de uso de suelo |   |                            |  |
|-----|-------------------|---------------|-----------------------|--------------------------|---|----------------------------|--|
|     |                   |               |                       | Principal                | Complementario  | Restringido                | Prohibido  |
| 84  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-019 | Desarrollo            | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos                                      | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 85  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-020 | Consolidación         | Comercial y de servicios | Residencial / equipamientos   | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 86  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-021 | Mejoramiento integral | Comercial y de servicios | Residencial / equipamientos   | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 87  | Roberto Astudillo | 003-UR-NC-022 | Desarrollo            | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos                                      | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 88  | Mariscal Sucre    | 003-UR-NC-023 | Desarrollo            | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos                                      | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 89  | Roberto Astudillo | 004-RU-EU-001 | Conurbano             | Comercial y de servicios | Residencial / equipamientos / agrícola  | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 90  | Mariscal Sucre    | 004-RU-PR-001 | Promoción productiva  | Agropecuario             | Residencia de baja densidad / comercial y servicios / equipamiento / forestal | Industrial bajo / acuicola | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |

| PIT | Ubicación      | Código PIT    | Tratamiento          | Destinos de uso de suelo |   |                            |  |
|-----|----------------|---------------|----------------------|--------------------------|---|----------------------------|--|
|     |                |               |                      | Principal                | Complementario  | Restringido                | Prohibido  |
| 91  | Mariscal Sucre | 004-RU-PR-002 | Promoción productiva | Agropecuario             | Residencia de baja densidad / comercial y servicios / equipamiento / forestal | Industrial bajo / acuícola | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 92  | Mariscal Sucre | 004-RU-PR-003 | Promoción productiva | Agropecuario             | Residencia de baja densidad / comercial y servicios / equipamiento / forestal | Industrial bajo / acuícola | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 93  | Mariscal Sucre | 004-UR-NC-001 | Consolidación        | Comercial y de servicios | Residencial / equipamientos   | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |
| 94  | Mariscal Sucre | 004-UR-NC-002 | Desarrollo           | Residencial              | Comercial y de servicios / equipamientos                                      | Industrial de bajo impacto | Industrial de mediano y alto impacto y alto riesgo |



Mapa 6. Localización de usos de suelo del cantón Milagro.

Fuente: Elaborado por el equipo consultor con base en cartografía del PUGS vigente.

### 5.3.5 Conclusiones del componente urbanístico del PUGS vigente

A partir del análisis realizado al componente urbanístico del Documento PUGS Milagro 2021-2025 con respecto a la LOOTUGS y la resolución 005, se detallan los siguientes hallazgos a manera de conclusiones.

- **Definición de polígonos de intervención territorial**

- Según lo establecido en el Documento PUGS Milagro 2019-2025, los 94 PIT identificados están relacionados con zonas de cobertura de equipamientos públicos, sistemas de alcantarillado, agua potable, aguas pluviales, recolección de desechos sólidos, sectores legalizados y el valor actual del suelo. Sin embargo, no se proporciona una explicación técnica que cumpla con lo requerido en el Artículo 29 de la definición PIT, que consiste en delimitar áreas homogéneas con características de ocupación.

- **Tratamientos**
  - El tratamiento urbanístico Conurbano introducido en el Documento de Actualización PUGS 2021-2025 del cantón Milagro, en conformidad con la LOOTUGS, presenta diferencias con la definición de tratamiento según la legislación, al describir características del suelo rural en lugar de orientar estrategias de planificación urbanística.
  - El tratamiento de Conservación no se detalla en la Ordenanza, aunque su ubicación se evidencia en la información cartográfica.
  
- **Uso de suelo y destinos de uso de suelo**
  - En cuanto al uso de suelo principal, se identifican contradicciones en la asignación de usos Comerciales y de Servicios, así como de suelo Industrial de bajo y mediano impacto en el Suelo Rural de Expansión Urbana en varios PIT designados. Estas asignaciones discrepan con lo establecido en la LOOTUGS, que indica la aplicación de planes parciales para la regulación detallada del suelo rural de expansión urbana.
  - Los PIT 001-UR-NC-001, 001-UR-NC-002, 001-UR-NC-003, 001-UR-NC-004, 001-UR-NC-022, 001-UR-PT-001, 001-UR-PT-002, 001-UR-PT-003, 001-UR-PT-004 no detallan un uso de suelo complementario, tal como lo indica la RESOLUCIÓN 005 en su Artículo 32.
  
- **Parámetros de ocupación**
  - La norma indica establecer el área y el frente mínimo para la división predial, mientras que en el PUGS se establecen características de lote para fraccionamiento y características de lote resultante, estableciendo dos áreas y dos frentes mínimos.
  - La norma indica establecer edificabilidad básica y edificabilidad general máxima; mientras que en el PUGS se establece altura máxima respecto al frente de lote y altura máxima del cerramiento.
  
- **Estándares urbanísticos**
  - No se indican estándares urbanísticos específicos, únicamente se menciona el Artículo 43 de la LOOTUGS que hace referencia a estándares urbanísticos.
  
- **Identificación y cuantificación del suelo destinado a equipamientos, infraestructura y espacios públicos en función a las demandas existentes**
  - En la Ordenanza PDOT-PUGS 2019-2025 se indica que se asignarán espacios conforme disponibilidad y ejecución de proyectos, y que la ubicación geográfica será realizada por la instancia técnica responsable del Ordenamiento Territorial.
  - En el Documento PUGS, página 87 se identifican únicamente parques propuestos, sin embargo, no se identifica ni cuantifica espacios para equipamientos, infraestructura o espacios públicos.



- **Determinación de sistemas de áreas verdes y espacio público acorde al equipamiento y sistemas de movilidad previstos**
  - En el Documento PUGS 2019-2025. Apartado 3.8.2 páginas 89-90 se indica como sistema al conjunto de áreas verdes existentes de Milagro.
  
- **Identificación de sectores para planes urbanísticos complementarios**
  - En el documento PUGS 2019-2025, apartado 3.11, página 95, se enlista sectores de aplicación de PUC de manera general; sin embargo, no se delimitan cartográficamente sectores en el cantón para ser desarrollados como PUC.
  
- **Identificación de sectores sujetos a la aplicación de instrumentos de gestión del suelo (si aplica)**
  - No se identifican en el documento PUGS, los sectores para la aplicación de instrumentos de gestión de suelo.

#### 5.4 Cumplimiento de las disposiciones transitorias de la Ordenanza PDOT-PUGS 2021

En esta sección se estudiará específicamente el cumplimiento de las disposiciones transitorias de la Ordenanza PDOT-PUGS 2021, que disponen instrucciones para la implementación de los lineamientos trazados en el PUGS.

- **Disposición transitoria primera**

Esta disposición ordena a la instancia técnica municipal encargada del ordenamiento territorial y del uso y gestión del suelo, en un plazo de 30 días posterior a la vigencia de la Ordenanza PDOT-PUGS 2021, realizar la identificación y respectivo cronograma para la elaboración y aprobación de las ordenanzas complementarias a estos planes; y que, además, el listado y cronograma sean aprobados por la máxima autoridad.

#### **Análisis de cumplimiento**

No se ha obtenido información por parte del GAD Milagro sobre el cumplimiento de este mandato; sin embargo, se constata a través de la [Tabla 2. Matriz de cumplimiento de proyectos normativos propuestos en el PDOT](#), el estado de las propuestas de ordenanzas descritas en el PDOT y su respectiva normativa, el cual refleja un alto porcentaje de incumplimiento.

- **Disposición transitoria segunda**

Esta disposición señala que la instancia técnica municipal encargada del IPRUS, elaborará el diseño del documento y los campos adicionales que contendrá, coordinando con las otras instancias técnicas municipales.

#### **Análisis de cumplimiento**

De la información remitida por el GAD Milagro, se señala que, dentro de los productos asignados a la Dirección de Catastro y Habilitación del Suelo, consta la emisión de "certificados de habitabilidad" que incluyen las regulaciones mínimas urbanísticas y de uso del suelo al que está sujeto cada predio. Sin embargo, un IPRUS debe cumplir, al menos, con los datos determinados en la normativa nacional<sup>176</sup> y en la Ordenanza PDOT-PUGS 2021<sup>177</sup>.

Se observa además que la disposición no contiene fecha o plazo de cumplimiento, por lo cual no se configura como transitoria.

- **Disposición transitoria tercera**

Para aplicar lo dispuesto en la disposición general segunda relacionada a las edificaciones asentadas en zonas de conservación, se ordena realizar un levantamiento de las edificaciones existentes en estas áreas.

### **Análisis de cumplimiento**

En respuesta a la información solicitada por parte del equipo consultor hacia el GAD Milagro para la construcción del Diagnóstico estratégico del que forma parte el presente documento, éste remite información mediante correo electrónico institucional en donde menciona, en su parte pertinente, lo siguiente: "se adjunta el shapefile de las construcciones, donde un total de 2.413 construcciones se encuentran afectadas por el Polígono de Intervención Territorial (PIT) correspondiente a CONSERVACIÓN".

De lo mencionado por la institución, se observa que el suelo urbano de conservación se distribuye en varios PIT y no solo en uno. Además, se detecta un levantamiento incompleto de construcciones, por lo que no es posible determinar cuántas se encuentran dentro de las franjas de afectación de los ríos.

Esta disposición, al igual que la anterior, carece de plazo o fecha de caducidad.

- **Disposición transitoria cuarta**

Esta disposición establece que, para aplicar los derechos de vía, el GAD Milagro realizará un levantamiento de los anchos viales existentes por cada segmento de vía, información que servirá de base para la elaboración de la ordenanza que regule las soluciones viales en lugares críticos y determine los derechos viales in situ con la colocación de hitos, que definirán y determinarán la línea de fábrica.

---

<sup>176</sup> Resolución 005, artículo 37.- Del informe predial de regulaciones de uso del suelo - IPRUS.

<sup>177</sup> Ordenanza PDOT-PUGS 2021, artículo 45.

Prescribe además que las soluciones viales en sectores críticos, serán ejecutadas en un plazo de 6 meses a partir de la aprobación de la Ordenanza PDOT-PUGS 2021, y serán incorporadas a la malla vial local de la ciudad.

### **Análisis de cumplimiento**

El GAD Milagro remite al equipo consultor información mediante correo electrónico institucional en el que adjunta archivo en formato DWG <sup>178</sup> “que contiene los levantamientos realizados de afectaciones viales, donde constan anchos viales, líneas de fábrica, entre otros”. Sin embargo, se constata en el archivo, únicamente una planimetría de la Av. Amazonas, con su respectivo ancho vial.

Así también, del análisis realizado en el 3.4 Cumplimiento de los proyectos normativos propuestos por el PDOT vigente sobre las propuestas de normativa local que contiene el PDOT, hasta la fecha no se ha detectado ordenanza aprobada que regule soluciones viales en lugares críticos. Para mayor entendimiento, se puede observar la [Tabla 2. Matriz de cumplimiento de proyectos normativos propuestos en el PDOT.](#)

- **Disposición transitoria quinta**

Indica que, por el lapso de dos años, a los predios rurales que se incorporen al área urbana, se les cobrará el mismo valor del impuesto predial que cancelaban antes del cambio de suelo de rural a urbano.

### **Análisis de cumplimiento**

No hay evidencia del cumplimiento de esta disposición.

- **Disposición transitoria sexta**

Estipula que, en un plazo de 60 días, la instancia técnica municipal encargada del PUGS, emita los informes correspondientes para el cambio de suelo rural a urbano, y el registro de los suelos rurales de expansión urbana para la aprobación de la entidad reguladora nacional.

### **Análisis de cumplimiento**

De la información remitida por el GAD Milagro mediante correo electrónico, se señala que “a la fecha no se registran cambios de suelo rural a suelo urbano o de suelo rural de expansión urbana a suelo urbano (...)”. Tampoco se evidencia registro de los suelos rurales de expansión urbana para la autorización del MAG, lo que provocó a la recomendación realizada por la SOT en la acción de vigilancia no programada Nro. SOT-INZ5\_8-AVNP-004-

---

<sup>178</sup> DWG se refiere a formatos de extensión “drawing”, utilizados por softwares CAD.



2023 sobre el cumplimiento del procedimiento administrativo y normativo establecido para el cambio de suelo agrícola a suelo rural de expansión urbana o industrial.

### 5.5 Reformas a la Ordenanza PDOT-PUGS 2021

Hasta la fecha, la Ordenanza PDOT-PUGS 2021 ha sufrido tres reformas cuyos datos más relevantes exponemos a continuación:

- **Primera Reforma (sancionada el 2 de marzo de 2022)**

Se modifican ciertos artículos con la finalidad de cumplir con lo estipulado en el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A de 19 de noviembre de 2021, de la Secretaría Nacional de Planificación, mediante el cual se expiden las “Directrices para la Alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025”.

De esta manera se cumple con la alineación del PDOT del cantón, al Plan Nacional de Desarrollo denominado “Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025”.

- **Segunda Reforma (sancionada el 10 de mayo de 2023)**

A través de esta reforma se modifican los usos de suelo de los predios ubicados en el sector Los Linderos de Venecia, en un polígono de expansión urbana, con un área de intervención de 3.7 hectáreas, quedando los mismos de la siguiente manera:

- Uso principal: Industrial de bajo y mediano impacto
- Uso complementario: Comercial y servicios / Equipamientos
- Uso restringido: Residencial / Industrial de alto impacto
- Uso prohibido: Industrial de alto riesgo

Esta reforma se realiza tomando como fundamento la resolución emitida por el MAG de ese entonces, del 14 de agosto de 2018, por la que se concede “el cambio de clasificación de uso de suelo rural a expansión urbana o zona industrial” a los predios de la compañía Xinlong S.A. al no tener aptitud para el desarrollo de actividades agropecuarias.

Como consecuencia de la mencionada reforma, existe la acción de vigilancia no programada Nro. SOT-INZ5\_8-AVNP-004-2023 iniciada por la SOT al GAD Milagro, cuyo informe técnico de verificación y revisión<sup>179</sup> concluye en advertencia, recomendando al GAD Milagro, entre otros temas, que cumpla con el procedimiento administrativo y normativo establecido para “el cambio de uso de suelo agrícola a suelo rural de expansión urbana o industrial”; y, que cargue en la gaceta oficial de su página web, las ordenanzas e

---

<sup>179</sup> Informe SOT-INZ5\_8-ITVR-AVNP004-001-2023 del 30 de octubre de 2023, adjunto al oficio Nro. SOT-IZ5\_8-0188-2023-O, de la SOT, con fecha 6 de noviembre de 2023, sobre los resultados y culminación de la acción de vigilancia no programada Nro. SOT-INZ5\_8-AVNP-004-2023.

instrumentos referentes al ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo, para que sean de acceso público.

Sin embargo, es importante mencionar la confusión existente tanto en la resolución del MAG como en los documentos de la SOT, entre el uso, la clasificación y subclasificación del suelo; confusión que podría deberse, en parte, a la redacción de la ley<sup>180</sup>. Incluso, la obviedad de no haber observado la obligatoriedad de un plan parcial para incorporar usos de suelo urbano en un polígono de expansión urbana.

- **Tercera Reforma (febrero de 2024)**

Esta reforma se aprueba como resultado del compromiso asumido a través del acta de remediación No SOT-INZ5\_8-ACR-0910030-001-2023, suscrita el 21 de diciembre de 2023 entre la Intendencia Zonal 5 de la SOT y el GAD Milagro, a fin de enmendar las acciones u omisiones observadas en el procedimiento administrativo sancionador No. 0910-030-2023, que determina la asignación de tratamientos urbanísticos en suelo rural, con denominaciones distintas (tratamiento conurbano) a las que establece la ley, y sin contar con el informe de factibilidad respectivo aprobado por el Concejo Municipal, de acuerdo a lo prescrito en la ley; y, la no correspondencia de los tratamientos urbanísticos asignados en suelo rural, con la subclasificación respectiva.

Por consiguiente, se sustituye en la Ordenanza PDOT-PUGS 2021, el tratamiento conurbano por el de desarrollo, y se incorpora un nuevo mapa de tratamientos urbanísticos.

### 5.5.1 Planes urbanísticos complementarios

De la búsqueda de planes urbanísticos complementarios al PUGS vigente, existe la ordenanza que contiene el plan parcial de uso de suelo del área donde se ubica el terminal de transporte terrestre, su centro de negocios, y su área de influencia, que rige dentro de un polígono de intervención de 81.82 hectáreas. Básicamente el plan establece para esta área una nueva zonificación, usos de suelo y actividades; define franjas de protección; y, propone un sistema vial conforme a la jerarquización determinada en el PUGS vigente.

Se detecta que este plan parcial no cumple con la totalidad de contenidos mínimos prescritos en el Reglamento a la LOOTUGS<sup>181</sup> y en la Resolución 005<sup>182</sup>; y no se ha recibido evidencia de la implementación del mismo.

---

<sup>180</sup> Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, artículo 6.- (...) Para este efecto la Autoridad Agraria Nacional, de conformidad con la Ley y previa petición del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano competente, en el plazo de noventa días siguientes a la petición, mediante informe técnico que determine tales aptitudes, autorizará, el cambio de la clasificación de suelos rurales de uso agrario a suelos de expansión urbana o zona industrial. (...)

<sup>181</sup> Reglamento a la LOOTUGS, artículo 32.- Contenidos mínimos de los planes parciales.

<sup>182</sup> Resolución 005, artículos 54 y 55.

## 6. Generalidades: El cantón Milagro

Milagro, un cantón situado en la provincia del Guayas, en el centro-sur de la costa occidental de Ecuador y a una distancia de 45 km de la ciudad de Guayaquil, es conocida con la denominación de "La tierra más dulce del Ecuador", en virtud del reconocimiento, tanto a nivel nacional como internacional de la producción agrícola centrada en el cultivo de la piña y de la caña de azúcar y sus derivados.

Dentro de la jurisdicción provincial, Milagro ha experimentado un crecimiento económico sustentado en el ámbito comercial y en su sólida industria agro-productiva. En este contexto, sobresale la Azucarera Valdez, una entidad reconocida por su destacada producción de azúcar y sus derivados, misma que ha consolidado su posición impulsando el desarrollo socioeconómico del cantón. También, el cantón es reconocido por otras actividades agrícolas, con énfasis en cultivos estratégicos como el cacao y el banano, que contribuyen a los procesos de exportación. Este dinamismo agrícola ha consolidado la posición de Milagro como un actor destacado en la economía regional, aportando a la diversificación y fortalecimiento del sector productivo local.

Desde una perspectiva geomorfológica y edafológica, Milagro exhibe una configuración territorial definida por dos unidades ambientales distintas. La primera corresponde a una llanura aluvial caracterizada por una topografía predominantemente plana y suaves pendientes. La composición edáfica de esta región incluye suelos arcillosos y arenosos, los cuales, debido a su capacidad para retener agua, ejercen un papel crucial en la dinámica agrícola local. Esta particularidad edáfica incide directamente en la productividad y sostenibilidad de los cultivos en la zona. La segunda unidad se distingue por un relieve de baja altitud, acompañado de suelos cuya textura oscila entre arcillosa y franco limoso<sup>182</sup>. Estas características contribuyen a configurar el entorno ambiental de Milagro, influyendo en las prácticas agrícolas y delineando la diversidad paisajística del cantón.

### 6.1 Breve reseña histórica

La historia de Milagro se despliega hasta la época precolombina, cuando sus tierras fueron habitadas por comunidades indígenas, destacándose la cultura Cayapa - Colorado, donde se encontraban aborígenes como los Belines, Chilintomos, Yaguaches, Boliches y Chobos, portadores de culturas arraigadas, tradiciones intrínsecas y sistemas de organización social autóctonos. Durante el período colonial, el territorio, originalmente denominado Chirijo, fue testigo de la intervención española, marcando una fase en la cual se introdujeron haciendas y se implementaron cultivos vinculados a la caña de azúcar, cacao y otras producciones agrícolas. La

---

<sup>182</sup> Centro de levantamientos integrados por recursos naturales por sensores remotos, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, 2012.



denominación actual, San Francisco del Milagro, surge a raíz de una leyenda que vincula la modificación del nombre a un suceso considerado milagroso en el ámbito personal de un representante de la Corona Española. Tras la independencia de Ecuador, Milagro se erige como cantón, conservando su nomenclatura vinculada a la devoción franciscana y la connotación milagrosa.

### **Fundación**

La creación del cantón Milagro se materializó el 17 de septiembre de 1913, establecida mediante un decreto ejecutivo durante la gestión presidencial del general Leonidas Plaza Gutiérrez. Este acto formalizó la delimitación territorial y autonomía del cantón, dotándolo de una identidad jurídica y administrativa independiente. La fecha conmemora un hito importante en la evolución política y administrativa de Milagro.

### **6.2. Extensión y límites geográficos**

El cantón tiene una superficie de 399 km<sup>2</sup>, de los cuales aproximadamente el 8.27% pertenece a suelo urbano, y la diferencia, de 91.73% corresponde al rural. Limita al norte con los cantones Alfredo Baquerizo Moreno, Yaguachi y Simón Bolívar; al sur con los cantones Yaguachi y Naranjito; al este limita con los cantones Simón Bolívar y Naranjito; y, al oeste con Yaguachi.

### **6.3. Clima**

Milagro se encuentra a una altitud aproximada de 13 metros sobre el nivel del mar, presentando variaciones térmicas notables. La temperatura oscila entre 22°C y 31°C, siendo marzo a mayo la temporada cálida con una media de 31°C, mientras que junio a agosto constituye la época más fresca, con una temperatura promedio de 29°C. Respecto a la nubosidad, el cielo exhibe mayor claridad entre mayo y mediados de octubre, destacándose agosto con un 65% de tiempo despejado o parcialmente nublado. Contrariamente, la estación más nublada abarca de finales de octubre a mayo, siendo febrero el mes más nublado con un 87% de cobertura nubosa.

En cuanto a las precipitaciones en el cantón, se registra un promedio aproximado de 1,361 milímetros. La temporada de lluvias más pronunciada abarca desde noviembre hasta junio, siendo febrero el mes históricamente más lluvioso. En contraste, agosto se distingue como el mes con menores registros pluviométricos. Respecto a la humedad atmosférica, los niveles más elevados se observan de noviembre a julio, siendo marzo el mes con la humedad más acentuada. Por otro lado, septiembre se caracteriza por presentar los niveles más bajos de humedad atmosférica según los registros históricos.<sup>184</sup>

---

<sup>184</sup> <https://es.weatherspark.com>

#### 6.4 División política – administrativa

El cantón Milagro tiene su cabecera cantonal denominada Milagro, que exhibe un desarrollo comercial y residencial, con infraestructuras modernas, servicios públicos y una creciente actividad económica. El cantón está constituido por 3 parroquias rurales. En las parroquias urbanas se evidencia la presencia de empresas, centros educativos y actividades de entretenimiento, que reflejan un entorno urbano en evolución. Por otro lado, las áreas rurales del cantón están dedicadas principalmente a actividades agrícolas y ganaderas, contribuyendo al sustento económico del cantón; como se muestra en el [Mapa 7](#).



Mapa 7. Límites Político-Administrativos del cantón Milagro.

Fuente: CONALI, 2023.

Código de mapa: PH2040-PDO1-DE-001

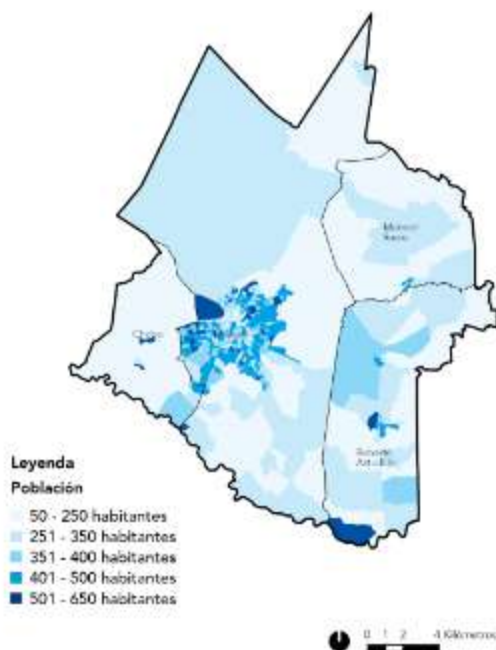
- **Parroquias urbanas<sup>186</sup> :**
  - Camilo Andrade
  - Eloy Alfaro
  - Los Chirijos
  - Coronel Enrique Valdez
  - Ernesto Seminario
  - Rosa María
  - José María Velasco Ibarra
  - Vicente Rocafuerte
  - Las Piñas
  
- **Parroquias rurales:**
  - Chobo
  - Mariscal Sucre
  - Roberto Astudillo

## 6.5 Datos demográficos

El informe censal de 2022, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), ofrece una perspectiva detallada sobre la demografía de Milagro, revelando que la población alcanza la cifra de 195,943 habitantes. De este total, el 81.6% se concentra en la zona urbana del cantón, constituyendo una comunidad de 159,970 personas, mientras que el 18.4% reside en la zona rural, con un registro de 35,973 personas. Este análisis demográfico pone de manifiesto la marcada dicotomía entre las áreas urbanas y rurales, donde la zona urbana ha experimentado un crecimiento más pronunciado que la rural. Este contraste también subraya la complejidad de las dinámicas socioeconómicas y migratorias que caracterizan la demografía de Milagro. A continuación, se muestra el [Mapa 8](#) que contiene la distribución de la población en el cantón.

---

<sup>186</sup> Ordenanza 16 de noviembre de 1990 el concejo cantonal de Milagro subdivide las 4 parroquias urbanas (Camilo Andrade Manrique, Chirijos, Coronel Enrique Valdez y Ernesto Seminario Hans) en 9 parroquias urbanas.



Mapa 8. Distribución de la población por sector censal del cantón Milagro.  
Fuente: Censo INEC, 2022.  
Código de mapa: PH2040-PDOT-DE-002

Milagro, en consonancia con la tendencia nacional, ha experimentado un crecimiento demográfico relevante en las últimas décadas, como evidencian los datos presentados en la [Figura 13](#), donde se refleja un incremento poblacional del 40% en los últimos 22 años. Este fenómeno demográfico sugiere dinámicas socioeconómicas y migratorias que influyen en la configuración demográfica del cantón.

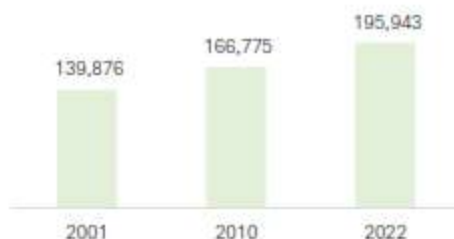


Figura 13. Evolución del crecimiento histórico de la población de Milagro.  
Fuente: Censo INEC, 2022.

El desglose demográfico por sexo en Milagro, según los datos proporcionados por el INEC, revela una preeminencia numérica de mujeres, quienes constituyen el 51.32% de la población total del cantón, equivalente a 100,553 personas. En contraste, la proporción masculina se sitúa en el 48.68%, abarcando 95,390 hombres. Estos resultados, representados gráficamente en la [Figura 14](#), indican una ligera mayoría femenina en la estructura demográfica de Milagro. Esta dinámica puede tener implicaciones en términos de políticas públicas, servicios de salud y otras áreas que consideran las variaciones demográficas por género.

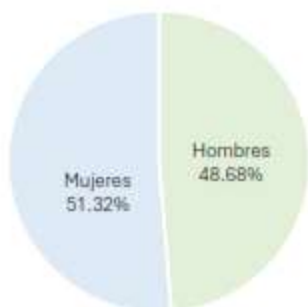


Figura 14. Estructura demográfica por sexo.  
Fuente: Censo INEC, 2022.

Conforme se ilustra en la

[Figura 15](#), el segmento demográfico preponderante consiste en personas con edades comprendidas entre 10 y 14 años, abarcando el 9,7% del conjunto poblacional total. Le siguen los grupos de 20 a 24 años y 5 a 9 años, representando el 8,9% y 8,8%, respectivamente. Este patrón demográfico sugiere una estructura de edad predominantemente joven en la población, un aspecto que podría constituir un activo relevante para el crecimiento y desarrollo del cantón. También evidencia la necesidad e importancia de una planificación cuidadosa y la asignación de recursos apropiados para atender de manera efectiva las necesidades de este grupo demográfico emergente.

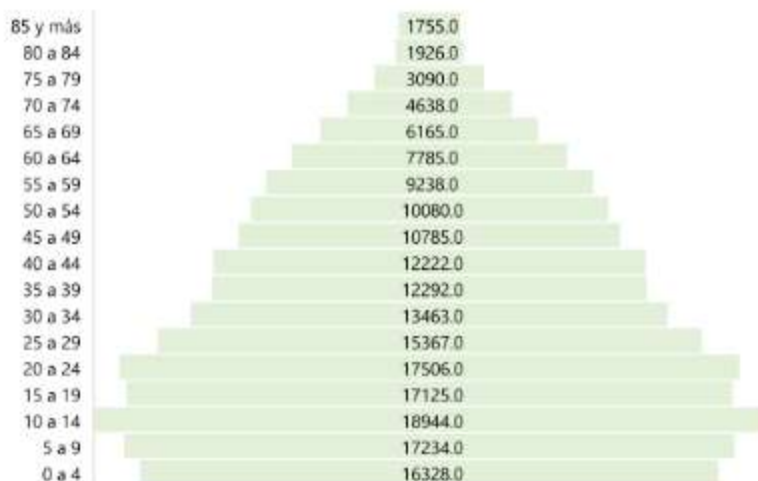


Figura 15. Grupos etarios de Milagro.

Fuente: Censo INEC, 2022.

Se exhibe un análisis segmentado por grupos de edad en la [Figura 16](#), discerniendo entre infantes (hasta 4 años), niños (5 a 9 años), adolescentes (10 a 19 años), adultos (19 a 64 años) y adultos mayores (65 años en adelante). Este desglose por grupos etarios ofrece una visión detallada de la distribución demográfica, fundamentando la comprensión de la estructura poblacional del cantón. Dentro de estas categorías, el contingente más extenso corresponde al grupo de adultos, con un 55.49% de la población total del cantón. A continuación, se ubican los adolescentes, abarcando el 18.41% del total.

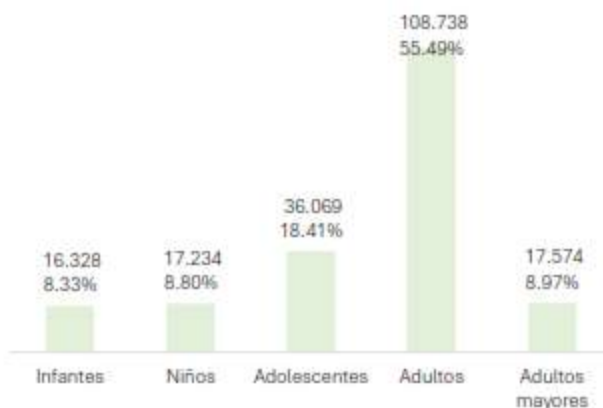


Figura 16. Proporción de población por categorías de edad.



Fuente: Censo INEC, 2022.

### Identidad etno-cultural

En lo que concierne a la identificación etno-cultural, el análisis proporcionado en la [Figura 17](#) revela una composición demográfica ecléctica que evidencia la coexistencia y la interacción de diversas identidades culturales en el tejido social de Milagro. La población mayoritaria se caracteriza por la ascendencia mestiza, representando el 90.8% de los residentes. Este grupo demográfico refleja una amalgama de herencias indígena y europea, destacando la diversidad cultural inherente a la población de Milagro. En menor proporción, se identifican otros grupos étnicos como montubios, afroecuatorianos, blancos e indígenas, contribuyendo a la riqueza y heterogeneidad de la composición etno-cultural del cantón.

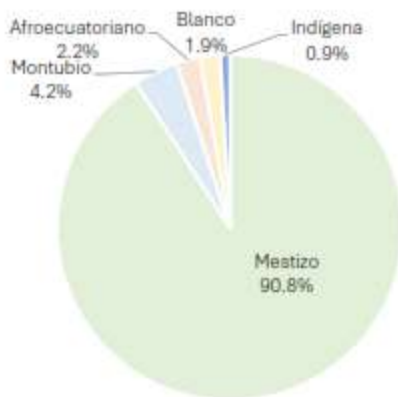


Figura 17. Identificación de la población según la identidad etno-cultural.

Fuente: Censo INEC, 2022.

### 6.6 Vivienda

En referencia al parque habitacional del cantón, el INEC presenta estadísticas que indican la existencia de 74,228 viviendas en Milagro, de las cuales 10,255 están desocupadas. Entre estas, el 80.8% tiene acceso al servicio de agua mediante la red pública, el 98.3% cuenta con suministro de electricidad, el 26.6% dispone de servicios de alcantarillado, y el 90.4% accede a servicios de recolección de basura.

El cantón se caracteriza por albergar 61,309 hogares, con un tamaño promedio de 3.20 personas por hogar. El tamaño del promedio por hogar ha reducido en las últimas dos décadas. En el 2001 este indicador era de 4.04 personas y en el 2010 era de 3.67. Esta reducción se puede deber a que ha habido un incremento en el número de hogares del 56% en comparación con el 2001. El desglose según las parroquias, reportado por el INEC en la [Figura 18](#), muestra que en la cabecera cantonal de Milagro la composición

promedio es de 3.20 personas por hogar, mientras que en las parroquias rurales de Roberto Astudillo y Chobo se evidencia un aumento en este indicador, registrando 3.28 y 3.21 personas en promedio por hogar, respectivamente. En cuanto a la composición de los hogares, los datos del INEC revelan que el 60.3% de los representantes del hogar son hombres, mientras que el 39.7% corresponden a mujeres.

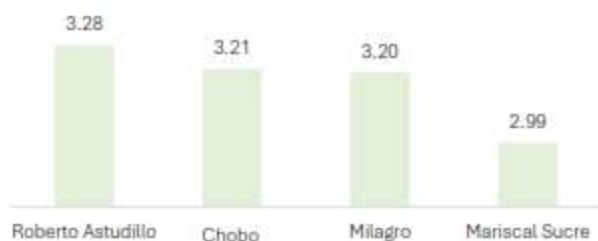


Figura 18. Tamaño del hogar por parroquias.

Fuente: Censo INEC, 2022.

## 6.7 Gastronomía

La gastronomía de Milagro se distingue por su diversidad culinaria, reflejando la abundancia de ingredientes autóctonos de la región. Los maduros fritos, servidos con queso, son un aperitivo común en el cantón. El estofado de gallina, acompañado de arroz y menestra, figura como un plato emblemático en la región, al igual que sus variantes con carne de res. El encebollado, una sopa de pescado con yuca, es una opción popular para el desayuno. Los bollos de pescado, tortas de plátano con queso, caldo de salchicha, estofado de chivo y empanadas de viento o de maíz son otras opciones que capturan la esencia gastronómica de Milagro. Esta variada oferta refleja la variedad de los ingredientes locales, creando una experiencia culinaria única en la región.

La repostería en el cantón exhibe una variada selección de postres arraigados en la tradición culinaria local. Destacan opciones como el dulce de piña, elaborado con piña, azúcar y especias hasta obtener una textura almidarada. Los helados, con sabores tropicales como piña, maracuyá y guayaba, ofrecen una opción refrescante. También se aprecian preparaciones como el dulce de guayaba, postres de maíz, bollos de caña y la torta de chocolate, esta última a menudo adornada con frutas locales. Y, con relación a las bebidas tradicionales se encuentran los jugos tropicales como piña y guayaba, la ancestral chicha de jora, café de alta calidad y aguas aromáticas con hierbas locales.

## 6.8 Sitios turísticos y festividades

El cantón ofrece una diversidad de destinos turísticos que permiten una inmersión auténtica en la vida local. Entre ellos destaca el Balneario Las Cataratas de Milagro, un enclave de aguas represadas provenientes del río Milagro destinadas al riego de plantaciones. Este atractivo, que se erige como una opción al turismo rural, atrae a numerosos visitantes gracias a su condición de sitio turístico y natural. La experiencia incluye la degustación de comida tradicional, con especialidades que comprenden mariscos, maduro frito, torta de plátano y bebidas autóctonas. Otro punto de interés es el Museo Julio Viteri Gamboa, emplazado en el complejo turístico Visaltur, que alberga datos e instrumentos arqueológicos pertinentes a la cultura Milagro-Quevedo. Este museo se configura como una opción enriquecedora para los interesados en la historia y la arqueología de la región.

El Monumento a la Piña constituye un conjunto tríptico de monumentos que simbolizan la significativa contribución de esta fruta al desarrollo económico del cantón. Estos monumentos se distribuyen estratégicamente en diferentes puntos de la cabecera cantonal. Entre otros monumentos del cantón destaca el Monumento al Colibrí, emplazado en la vía a Naranjito y confeccionado mediante la técnica de mosaico. Este monumento, a su vez, representa los viveros presentes en el cantón, así como la rica biodiversidad de la región. Otro monumento de relevancia es La Guitarra, ubicada en la zona rosa de la ciudad de Milagro, que añade una dimensión cultural distintiva al paisaje urbano del cantón. Estos monumentos no solo enriquecen la estética del entorno, sino que también conmemoran elementos fundamentales de la identidad y el desarrollo local.

Una destacada referencia en la región es la hacienda Jerusalén, localizada en la zona baja del río Chimbo. Este enclave no solo se destaca por su ubicación geográfica, sino también por preservar y exhibir tolas pertenecientes a la cultura Milagro – Quevedo. Estas estructuras arqueológicas no solo representan un testimonio tangible del pasado cultural de la región, sino que también constituyen valiosos elementos patrimoniales que contribuyen a la comprensión y apreciación de la rica historia de Milagro y su conexión con la cultura Quevedo. La hacienda Jerusalén emerge como un sitio emblemático que fusiona la belleza natural del entorno con el legado cultural arraigado en la región.

En el ámbito festivo, una de las fechas destacadas en Milagro es el 17 de septiembre, día en que se celebra la cantonización del territorio. A lo largo de este mes, la comunidad se involucra en diversas actividades conmemorativas, que incluyen la elección de la reina del cantón, desfiles cívicos y militares, así como concursos artísticos relacionados con poesía, pintura y dibujo. Este periodo se distingue por la expresión multifacética de la identidad local a través de eventos culturales y artístico.

Adicionalmente, durante las festividades de Carnaval, Milagro se transforma en un escenario vibrante con desfiles que incorporan música, danzas, disfraces coloridos y juegos tradicionales. Este periodo festivo no solo celebra la diversidad cultural, sino

que también fomenta la participación de la comunidad en expresiones recreativas. Asimismo, durante la Semana Santa, el cantón se sumerge en procesiones que reflejan la devoción religiosa y la participación colectiva en eventos litúrgicos. Estas festividades no solo fortalecen el sentido de comunidad, sino que también enriquecen la vida cultural de Milagro al proporcionar oportunidades para la expresión artística, el disfrute colectivo y la preservación de tradiciones significativas.

## 6.4 Património cultural material

Para la identificación del patrimonio cultural material se utilizó como fuente de información la base de datos proporcionada por el Ministerio de Cultura, a través de su Coordinación Zonal 5, en donde se refleja la existencia de Bienes Inmuebles y Sitios Arqueológicos, que en total suman 30 fichas de inventario patrimonial para bienes inmuebles y también 30 para sitios arqueológicos. En este sentido, es pertinente indicar que también se ha realizado una consulta en la información disponible en el Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador (SIPCE); y que al confrontar las dos fuentes de información que se han referido anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 18: Registro de Bienes Inmuebles Patrimoniales.  
Fuente: INPC, 2023

| No. | Código                  | Denominación                  | Parroquia | Dirección                  | Estado   | Oficio INPC | SIP CE |
|-----|-------------------------|-------------------------------|-----------|----------------------------|----------|-------------|--------|
| 1   | IBI-09-10-50-000-000001 | Vivienda Dúplex               | Milagro   | Av. García Moreno          | Revisado | X           | X      |
| 2   | IBI-09-10-50-000-000003 | Vivienda Multifamiliar        | Milagro   | -                          | Aprobado | X           | -      |
| 3   | IBI-09-10-50-000-000004 | Vivienda Dúplex               | Milagro   | Av. García Moreno          | Aprobado | X           | X      |
| 4   | IBI-09-10-50-000-000005 | Vivienda                      | Milagro   | Av. García Moreno          | Aprobado | X           | X      |
| 5   | IBI-09-10-50-000-000006 | Vivienda Multifamiliar        | Milagro   | Av. García Moreno          | Aprobado | X           | X      |
| 6   | IBI-09-10-50-000-000007 | Vivienda                      | Milagro   | Dr. Miguel Campodónico     | Aprobado | X           | X      |
| 7   | IBI-09-10-50-000-000008 | Vivienda                      | Milagro   | Av. García Moreno          | Revisado | X           | X      |
| 8   | IBI-09-10-50-000-000009 | Vivienda                      | Milagro   | Simón Bolívar              | Revisado | X           | X      |
| 9   | IBI-09-10-50-000-000010 | Estación de Ferrocarril       | Milagro   | Av. García Moreno          | Revisado | X           | X      |
| 10  | IBI-09-10-50-000-000011 | Vivienda                      | Milagro   | José Joaquín de Ojmedo     | Revisado | X           | X      |
| 11  | IBI-09-10-50-000-000012 | Vivienda                      | Milagro   | Ernesto Seminario          | Revisado | X           | X      |
| 12  | IBI-09-10-50-000-000013 | Casa Ricardo Vizueta Guijarro | Milagro   | 5 de junio y 12 de febrero | Revisado | X           | X      |



|    |                         |  |         |                   |          |   |   |
|----|-------------------------|--|---------|-------------------|----------|---|---|
| 13 | IBI-09-10-50-000-000014 | Colegio Fiscal José M. Velasco Ibarra                | Milagro | 12 de febrero     | Revisado | X | X |
| 14 | IBI-09-10-50-000-000017 | Vivienda Colectiva                                   | Milagro | Av. García Moreno | Revisado | X | X |
| 15 | IBI-09-10-50-000-000018 | Vivienda   | Milagro | Av. García Moreno | Aprobado | X | X |
| 16 | IBI-09-10-50-000-000019 | Vivienda Colectiva                                   | Milagro | Av. García Moreno | Revisado | X | X |
| 17 | IBI-09-10-50-000-000022 | Vivienda   | Milagro | Simón Bolívar     | Revisado | X | X |
| 18 | IBI-09-10-50-000-000023 | Vivienda   | Milagro | Av. García Moreno | Aprobado | X | X |
| 19 | IBI-09-10-50-000-000024 | Vivienda Colectiva                                   | Milagro | Av. García Moreno | Revisado | X | X |
| 20 | IBI-09-10-50-000-000025 | Vivienda   | Milagro | S/N               | Revisado | X | - |
| 21 | IBI-09-10-50-000-000026 | Vivienda   | Milagro | Av. García Moreno | Aprobado | X | X |
| 22 | IBI-09-10-50-000-000027 | Vivienda   | Milagro | Av. García Moreno | Aprobado | X | X |
| 23 | IBI-09-10-50-000-000028 | Vivienda   | Milagro | 5 de junio        | Aprobado | X | X |
| 24 | IBI-09-10-50-000-000030 | Escuela Particular Victoria Concha de Valdez         | Milagro | Av. Tarqui        | Aprobado | X | X |
| 25 | IBI-09-10-50-000-000031 | Hospital Pérez conto                                 | Milagro | Esmeraldas        | Aprobado | X | X |
| 26 | IBI-09-10-50-000-000032 | Comisariato  | Milagro | Av. García Moreno | Aprobado | X | X |
| 27 | IBI-09-10-51-000-000001 | Chimenes Ingenio Homero Morla                        | Milagro | Av. García Moreno | Revisado | X | X |
| 28 | IBI-09-10-51-000-000002 | Chimenes Ingenio Chobo                               | Milagro | Av. García Moreno | Revisado | X | X |
| 29 | IBI-09-10-51-000-000003 | Vivienda   | Milagro | Av. García Moreno | Revisado | X | X |
| 30 | IBI-09-10-51-000-000004 | Vivienda   | Milagro | Av. García Moreno | Revisado | X | X |
| 31 | BI-09-10-51-000-000002  | Galpón Asociación de Trabajadores Autónomos de Chobo | Milagro | Av. García Moreno | -        | - | X |
| 32 | BI-09-10-50-000-000000  | Vivienda   | Milagro | Av. García Moreno | -        | - | X |
| 33 | CU-09-10-50-000-000002  | Ingenio Valdez                                       | Milagro |                   | -        | - | X |

|    |                        |                          |         |   |   |   |
|----|------------------------|--------------------------|---------|---|---|---|
| 34 | CU-09-10-50-000-000019 | Ingenio Azucarero Valdez | Milagro | - | - | X |
| 35 | CU-09-10-50-000-000015 | Valdez                   | Milagro | - | - | X |
| 36 | CU-09-10-50-000-000003 | Valdez                   | Milagro | - | - | X |
| 37 | CU-09-10-50-000-000008 | Valdez                   | Milagro | - | - | X |
| 38 | CU-09-10-50-000-000004 | Ingenio Valdez           | Milagro | - | - | X |
| 39 | CU-09-10-50-000-000009 | Valdez                   | Milagro | - | - | X |
| 40 | CU-09-10-50-000-000017 | Valdez                   | Milagro | - | - | X |
| 41 | CU-09-10-50-000-000001 | Valdez                   | Milagro | - | - | X |
| 42 | CU-09-10-50-000-000005 | Valdez                   | Milagro | - | - | X |

- En el sistema SIPCE constan fichas de inventario de conjuntos urbanos reconocidos como patrimonio, de los cuales la totalidad están localizados en los predios de industrias Valdez. Estos conjuntos urbanos, como se ve en la tabla, no se hicieron constar en el Oficio remitido por la Coordinación Zonal 5 del Ministerio de Cultura y Patrimonio.
- Así mismo, respecto a estos conjuntos urbanos al estar localizados todos en industria Valdez, es pertinente que en un proceso de actualización se verifique si corresponde a varios conjuntos o a uno solo.
- Respecto a los bienes inmuebles, cabe indicar que existen dos que constan en el SIPCE, pero que no fueron incluidos en el oficio de referencia, estos son los asignados con los códigos: BI-09-10-50-000-000000 y BI-09-10-51-000-000002.
- Indicar que existe un bien que consta en el oficio referido, pero que no consta en el SIPCE, esta tiene el código: IBI-09-10-50-000-000003.
- Finalmente, de los 42 bienes que conforman el patrimonio material edificado del cantón, el 66,67% constan el oficio de referencia y en el SIPCE, el 4,76% constan solamente en el oficio y el 28,57% constan solamente en el SIPCE.

La situación respecto a los sitios arqueológicos es la que se indica a continuación:

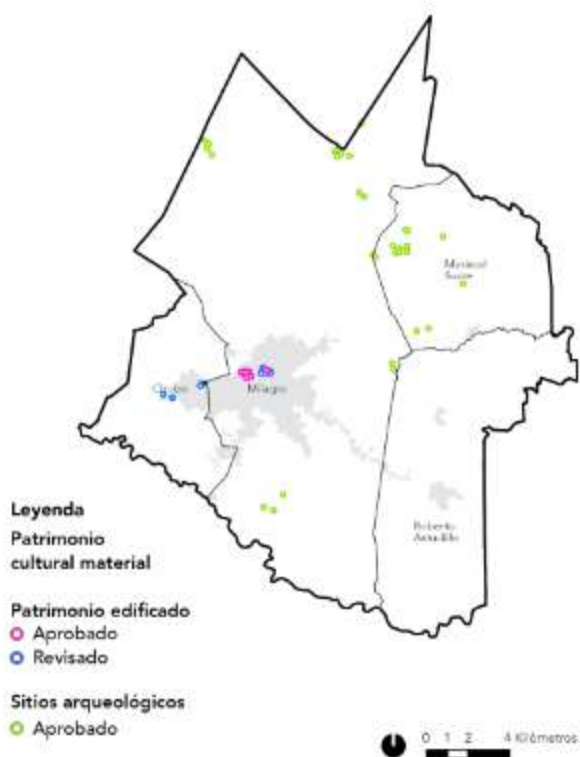
Tabla 19: Registro de sitios arqueológicos.  
Fuente: INPC, 2023



| No. | Código                    | Denominación     | Parroquia                | Estado   | Oficio<br>INPC | SIPCE |
|-----|---------------------------|------------------|--------------------------|----------|----------------|-------|
| 1   | AY-09-10-50-000-08-000001 | Tres Equinas 01  | Milagro                  | Aprobado | X              | X     |
| 2   | AY-09-10-50-000-08-000002 | El Recreo        | Milagro                  | Aprobado | X              | X     |
| 3   | AY-09-10-50-000-08-000003 | Tres Esquinas 02 | Milagro                  | Aprobado | X              | X     |
| 4   | AY-09-10-50-000-08-000004 | Los Monos        | Milagro                  | Aprobado | X              | X     |
| 5   | AY-09-10-50-000-08-000005 | Los Monos 02     | Milagro                  | Aprobado | X              | X     |
| 6   | AY-09-10-50-000-08-000006 | Progreso         | Milagro                  | Aprobado | X              | X     |
| 7   | AY-09-10-50-000-08-000007 | Milagro          | Milagro                  | Aprobado | X              | -     |
| 8   | AY-09-10-50-000-08-000008 | El Recreo        | Milagro                  | Aprobado | X              | X     |
| 9   | AY-09-10-50-000-08-000009 | Elisita          | Milagro                  | Aprobado | X              | X     |
| 10  | AY-09-10-50-000-08-000010 | Elisita          | Milagro                  | Aprobado | X              | X     |
| 11  | AY-09-10-50-000-08-000011 | El Recreo        | Milagro                  | Aprobado | X              | X     |
| 12  | AY-09-10-50-000-08-000012 | Tres Esquinas 02 | Milagro                  | Aprobado | X              | X     |
| 13  | AY-09-10-50-000-08-000013 | Caimito III      | Milagro                  | Aprobado | X              | X     |
| 14  | AY-09-10-50-000-08-000014 | Caimito IV       | Milagro                  | Aprobado | X              | -     |
| 15  | AY-09-10-50-000-08-000015 | Caimito 1        | Milagro                  | Aprobado | X              | X     |
| 16  | AY-09-10-50-000-08-000016 | Caimito VI       | Milagro                  | Aprobado | X              | X     |
| 17  | AY-09-10-53-000-08-000001 | Milagro 1        | Mariscal Sucre (Huaques) | Aprobado | X              | X     |
| 18  | AY-09-10-53-000-08-000002 | Milagro 2        | Mariscal Sucre (Huaques) | Aprobado | X              | X     |
| 19  | AY-09-10-53-000-08-000003 | Milagro 3        | Mariscal Sucre (Huaques) | Aprobado | X              | -     |
| 20  | AY-09-10-53-000-08-000004 | Milagro          | Mariscal Sucre (Huaques) | Aprobado | X              | X     |
| 21  | AY-09-10-53-000-08-000005 | San Felipe       | Mariscal Sucre (Huaques) | Aprobado | X              | X     |
| 22  | AY-09-10-53-000-08-000007 | Milagro 5        | Mariscal Sucre (Huaques) | Aprobado | X              | -     |

|    |                           |                |                          |          |   |   |
|----|---------------------------|----------------|--------------------------|----------|---|---|
| 23 | AY-09-10-53-000-08-000008 | Milagro 6      | Mariscal Sucre (Huaques) | Aprobado | X | - |
| 24 | AY-09-10-53-000-08-000009 | Milagro 7      | Mariscal Sucre (Huaques) | Aprobado | X | - |
| 25 | AY-09-10-53-000-08-000010 | Milagro 8      | Mariscal Sucre (Huaques) | Aprobado | X | - |
| 26 | AY-09-10-53-000-08-000011 | Milagro 9      | Mariscal Sucre (Huaques) | Aprobado | X | - |
| 27 | AY-09-10-53-000-08-000012 | Milagro 10     | Mariscal Sucre (Huaques) | Aprobado | X | - |
| 28 | AY-09-10-53-000-08-000013 | Mariscal Sucre | Mariscal Sucre (Huaques) | Aprobado | X | - |
| 29 | AY-09-10-53-000-22-000006 | Milagro 4      | Mariscal Sucre (Huaques) | Aprobado | X | - |

- Respecto a los sitios arqueológicos, en el oficio existen 30 fichas registradas, de las cuales en el SIPCE constan únicamente 18 fichas, como puede verse en la [Tabla 19](#) y el [Mapa 9](#).



Mapa 3. Ubicación del patrimonio cultural material y sitios arqueológicos del cantón Milagro.

Fuente: INPC, 2023.

Código de mapa: PM2040-PDOT-DE-003

## 7. Componente territorial

El análisis de este componente proporciona una visión detallada y fundamentada del territorio, crucial para la planificación y gestión del desarrollo sostenible. Se estructura en torno a elementos clave que conforman las características biofísicas del territorio y que comprenden el estudio detallado de la geomorfología, la hidrografía, los ecosistemas presentes, así como los conflictos de uso de las tierras. También se analiza la capacidad y aptitudes de las tierras para diversos fines, incluyendo su potencial agrícola y su productividad. Además, se examina el aprovechamiento extractivo de recursos naturales y se estudian los riesgos asociados a amenazas como la inundación.

### 7.1 Geomorfología

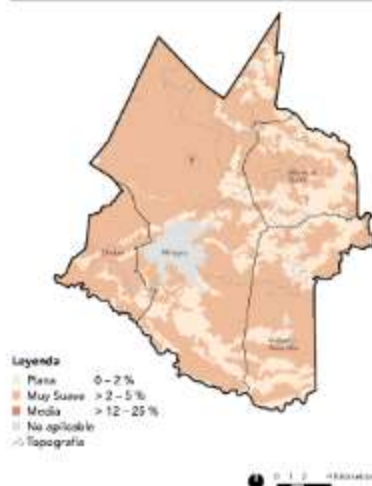
El análisis de la geomorfología del cantón Milagro se basa en datos espaciales del Instituto Geográfico Militar (IGM), el Instituto Espacial Ecuatoriano (IEE) y el sistema SIGTIERRAS del año 2017, graficado en el [Mapa 10](#). A continuación, se presentan las principales características de la topografía del cantón:

- **Pendientes 0 – 2% (Plana):** Cubren 11,054.76 hectáreas, lo que equivale al 27.70% del área total del cantón. Esta categoría indica áreas con una pendiente muy suave, donde la inclinación del terreno es mínima. Estas áreas son generalmente llanas o casi planas, lo que las hace adecuadas para una variedad de usos, como la agricultura extensiva, la urbanización y otras actividades que no requieran una nivelación significativa del terreno.
- **Pendientes >2–5% (Muy suave):** Abarcan 27,094.35 hectáreas, representando el 67.90% del área total del cantón. Estas pendientes son un poco más pronunciadas que las categorías anteriores y pueden presentar algunos desafíos para la construcción y la agricultura. No obstante, son suelos favorables para la agricultura intensiva y la ganadería.
- **Pendientes >12–25% (Media):** Ocupan 8.91 hectáreas, lo que corresponde al 0.02% del área total del cantón. Estas pendientes tienen inclinaciones importantes y pueden ser complejas para cultivar o urbanizar directamente debido a su inclinación. Sin embargo, pueden ser adecuadas para la conservación de la biodiversidad, actividades recreativas al aire libre.
- **No aplicable:** Comprenden 1,745.69 hectáreas, lo que equivale al 4.37% del área total del cantón. Esta categoría incluye cuerpos de agua y áreas urbanas en la cabecera cantonal de Milagro y sus parroquias rurales.

**Topografía**  
Curvas de Nivel 1:50k



**Pendientes**  
Geomorfología



Mapa 10. Topografía: Curvas de Nivel y Pendientes.

Fuente: Instituto Geográfico Militar/Instituto Espacial Ecuatoriano/IGTIERRAS, 2017.

Código de mapa: PH2040-PDOT-DE-004 y PH2040-PDOT-DE-005

En general, la topografía del cantón Milagro favorece el desarrollo agro productivo, pero debido a su mayoritaria topografía baja, existe una mayor vulnerabilidad ante amenazas de inundaciones. Se requiere un adecuado manejo de actividades en las áreas adyacentes a los ríos y esteros para mitigar esta vulnerabilidad.

## 7.2 Hidrografía

El análisis hidrográfico del cantón Milagro se basa en el "Plan hidráulico regional de la demarcación hidrográfica Guayas" del año 2016. Este análisis revela la integración del cantón dentro de la "Demarcación Hidrográfica Guayas", que abarca varias cuencas, incluidas la GU-06 - Río Chimbo y GU-09 – Guayas, ambas situadas dentro de los límites político-administrativos de Milagro.

Mediante el [Mapa 11](#) se puede visualizar que, en esta demarcación hidrográfica, se destacan como afluentes principales los ríos Milagro y Chimbo, así como los esteros denominados Los Monos, Chirijos, Timalo, Berlin, Las Avispas y Galápagos, todos ubicados dentro de la cuenca GU-06 – Río Chimbo. Por otro lado, en la cuenca GU-09 – Guayas, dentro del territorio del Cantón Milagro, se encuentran los esteros Ñauza, La Carolina, Limón, Carrizal, Verde y Moja Huevo.









Mapa 12. Ecosistemas Frágiles del cantón Milagro.

Fuente: IGM, 2022.

Código de mapas: PM2040-PDG7-DE-007

En resumen, este análisis destaca la interconexión entre los diferentes elementos del ecosistema del cantón Milagro, subrayando la importancia de una gestión integral y sostenible de los recursos hídricos para garantizar la viabilidad tanto de las actividades agrícolas como de la infraestructura urbana, al tiempo que se minimizan los riesgos asociados a fenómenos naturales.

#### 7.4 Conflictos de uso de las tierras

El análisis de los conflictos de uso de las tierras en el cantón Milagro se basa en la información del año 2021 proporcionada por el Geoportal del Agro Ecuatoriano del MAG<sup>188</sup>, tal como se evidencia en el Mapa 13. Se han identificado las siguientes categorías en el territorio cantonal:

- **A: Sin conflicto de uso:** Esta categoría abarca 18,168.75 hectáreas, lo que representa el 45.53% del área total del cantón. Se refiere a áreas donde no hay

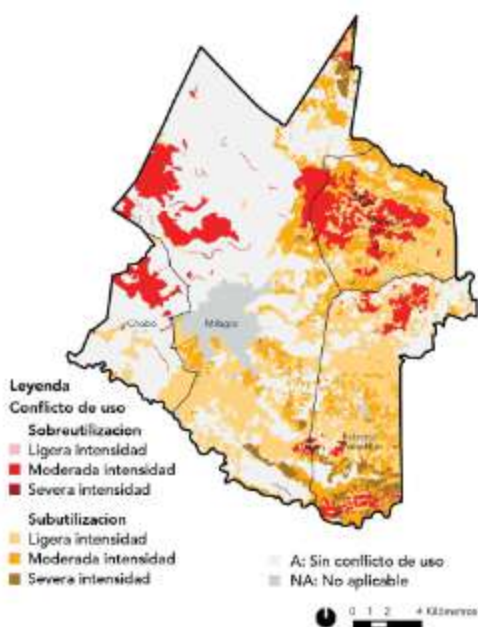
<sup>188</sup> <http://www.sigtierras.gob.ec/geoportal/>

conflicto significativo en el uso del suelo, lo que significa que el uso actual es compatible con las actividades agrícolas que se realizan, especialmente las relacionadas a la industria azucarera. En esta categoría se encuentran en las zonas agro productivas del cantón, incluyendo la cabecera cantonal de Milagro y la parroquia rural de El Chobo.

- **O1: Conflicto de uso por sobreutilización - Ligera intensidad:** Esta categoría abarca 2,369.59 hectáreas, correspondiendo al 5.94% del área total del cantón. Indica áreas donde el uso actual del suelo está generando un conflicto leve debido a una sobreutilización de recursos, lo que podría requerir medidas de gestión. Se localiza principalmente en la cabecera cantonal y en las parroquias rurales Mariscal Sucre y Roberto Astudillo.
- **O2: Conflicto de uso por sobreutilización - Moderada intensidad:** Ocupando 3,740.52 hectáreas, refleja conflictos moderados en áreas como los cerros Los Lojas y San Enrique, indicando cierta presión por actividades humanas.
- **O3: Conflicto de uso por sobreutilización - Severa intensidad:** Esta categoría cubre 138.39 hectáreas, representando el 0.35% del área total del cantón. Indica áreas donde el conflicto de uso sugiere la necesidad urgente de medidas correctivas para evitar daños ambientales o económicos graves. Se encuentra principalmente en las parroquias Mariscal Sucre y Roberto Astudillo.
- **S1: Conflicto de uso por subutilización - Ligera intensidad:** Ocupa 7,388.39 hectáreas, correspondiente al 18.52% del área total del cantón. Se refiere a áreas donde el conflicto surge debido a una subutilización del suelo que aún permite cierto grado de productividad o uso. Se localiza principalmente en las zonas productivas de las parroquias Mariscal Sucre y Roberto Astudillo.
- **S2: Conflicto de uso por subutilización - Moderada intensidad:** Esta categoría abarca 4,917.19 hectáreas, lo que corresponde al 12.32% del área total del cantón. Indica áreas en donde hay oportunidades significativas para mejorar la productividad o el uso del suelo. Se encuentra principalmente en las zonas productivas de las parroquias Mariscal Sucre y Roberto Astudillo, así como en la cabecera cantonal y sus alrededores.
- **S3: Conflicto de uso por subutilización - Severa intensidad:** Ocupa 807.34 hectáreas, representando el 2.02% del área total del cantón. Se aplica a áreas donde el conflicto de uso indica un potencial significativo sin explotar o pérdida de recursos valiosos. Se ubica principalmente en las zonas productivas de la parroquia rural Roberto Astudillo y al norte de la cabecera cantonal, cerca de los esteros Ñauza y del Limón.
- **SIN: Sin intervención antrópica:** Esta categoría cubre 2.79 hectáreas, correspondiente al 0.01% del área total del cantón. Se refiere a áreas donde no ha habido intervención humana significativa, lo que implica un estado natural o

poco modificado. Se encuentra principalmente en la parroquia rural El Chobo y al norte de la cabecera cantonal.

- **NA: No aplicable:** Ocupa 1,811.16 hectáreas, equivalente al 4.54% del área total del cantón. Esta categoría incluye cuerpos de agua y suelo urbano en la cabecera cantonal de Milagro y sus parroquias rurales.



Mapa 13. Conflictos de uso de las tierras del cantón Milagro.

Fuente: MAG, 2021.

Código de mapa: PM2040-PDOT-DE-006

El análisis de este apartado proporciona una visión detallada de los conflictos que se presentan en el uso del suelo en el cantón Milagro, resaltando la necesidad de estrategias de planificación territorial que equilibren el desarrollo humano e impulsen el crecimiento agro productivo del cantón. Entre las principales identificadas se encuentran las siguientes:

- **Impulsar la productividad del suelo del cantón:** El hecho de que el 45.53% del territorio del cantón esté clasificado como "Sin conflicto de uso" indica que estas áreas son adecuadas para su uso actual sin necesidad de intervenciones significativas. Esto sugiere que estas zonas pueden ser prioritarias para la agricultura y otras actividades productivas.

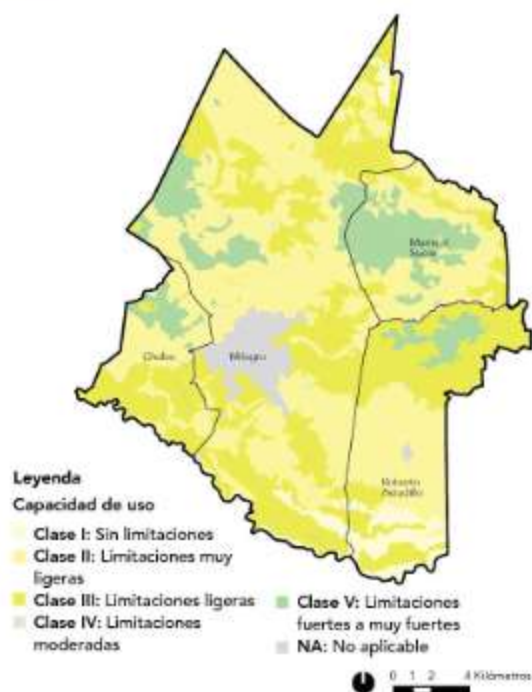
- **Manejo y gestión sostenible de la productividad del suelo:** Las áreas clasificadas con conflictos de uso debido a la sobreutilización del suelo (16.27% en total) pueden requerir medidas de gestión para optimizar su uso y minimizar los impactos negativos en el medio ambiente.
- **Fomento productivo de áreas subutilizadas:** Estas áreas categorizadas con conflictos por subutilización (32.86% en total) pueden requerir estrategias para mejorar su productividad y aprovechamiento, lo que podría incluir programas de desarrollo rural, fomento productivo y diversificación económica.

## 7.5 Capacidad de uso de las tierras

Este análisis se basa en la información cartográfica de “Capacidad de Uso de las Tierras” proporcionada por el MAG en el año 2021, disponible en su Geoportal del Agro Ecuatoriano. Los resultados desglosan las categorías de capacidad de uso del suelo en el cantón Milagro, mismas que se grafican en el [Mapa 14](#), y se exponen a continuación:

- **Clase I: Sin limitaciones:** Esta categoría ocupa 1,636.21 hectáreas, lo que representa el 4.10% del área total del cantón. Se refiere a áreas de tierra que no tienen limitaciones significativas para su uso, lo que las hace adecuadas para una variedad de propósitos, como la agricultura intensiva, la expansión urbana planificada y otras actividades.
- **Clase II: Limitaciones muy ligeras:** Ocupa 18,277.40 hectáreas, lo que corresponde al 45.80% del área total del cantón. Estas áreas tienen limitaciones mínimas que pueden requerir medidas de manejo menores para optimizar su uso, pero aún son adecuadas para actividades agrícolas y no agrícolas.
- **Clase III: Limitaciones ligeras:** Con una extensión de 13,495.38 hectáreas, representa el 33.82% del área total del cantón. Estas áreas presentan limitaciones ligeras que pueden requerir cierto grado de manejo para su uso óptimo, pero aún pueden ser utilizadas para actividades agrícolas y otros fines.
- **Clase IV: Limitaciones moderadas:** Ocupa 8.91 hectáreas, equivalente al 0.02% del área total del cantón. Estas áreas tienen limitaciones moderadas que pueden requerir medidas significativas de manejo para su uso efectivo, lo que puede limitar su idoneidad para ciertas actividades.
- **Clase V: Limitaciones fuertes a muy fuertes:** Con una extensión de 4,740.13 hectáreas, corresponde al 11.88% del área total del cantón. Estas áreas presentan limitaciones significativas que pueden dificultar su uso para ciertas actividades, como la agricultura intensiva o la expansión urbana planificada, y pueden requerir medidas de conservación específicas.
- **No Aplicable:** Esta categoría ocupa 1,745.70 hectáreas, lo que representa el 4.37% del área total del cantón. Se refiere a áreas donde la clasificación no es aplicable, como cuerpos de agua o suelo urbano.





Mapa 14: Capacidad de Uso de las Tierras del Cantón Milagro.

Fuente: MAG, 2021.

Código de mapa: PH2040-PDOT-DE-009

Con base en los resultados del análisis espacial de capacidad de uso de la tierra del cantón Milagro, podemos concluir lo siguiente:

- **Distribución de las categorías:** La mayor parte del territorio del cantón Milagro (alrededor del 86.72%) está clasificada en las clases II, III y V, lo que indica que la mayoría del suelo tiene ciertas limitaciones para su uso. Esto sugiere que es necesario implementar medidas de manejo y planificación adecuadas para optimizar el uso de estas áreas.
- **Potencial de desarrollo agrícola:** Aunque una parte significativa del territorio presenta limitaciones para su uso (Clases II, III y V), aún existe una proporción considerable de tierras (4.10% en Clase I) que no tienen restricciones significativas. Estas áreas sin limitaciones pueden ser prioritarias para el desarrollo agrícola y otros usos productivos sin necesidad de grandes inversiones en manejo del suelo.
- **Necesidad de manejo y conservación:** La presencia de áreas con limitaciones moderadas a fuertes (Clases IV y V) indica la necesidad de implementar

medidas de manejo y conservación del suelo para mitigar los impactos negativos en el ambiente y la productividad agrícola. Esto podría incluir prácticas de conservación del suelo, reforestación, y medidas para prevenir la erosión y la degradación del suelo.

- **Identificación de áreas críticas:** La identificación de áreas con limitaciones severas (Clase V) principalmente en la parroquia rural Mariscal Sucre resalta la importancia de enfocar los esfuerzos de conservación y restauración en estas zonas críticas para proteger la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que proporcionan.

### 7.6 Aptitudes agrícolas

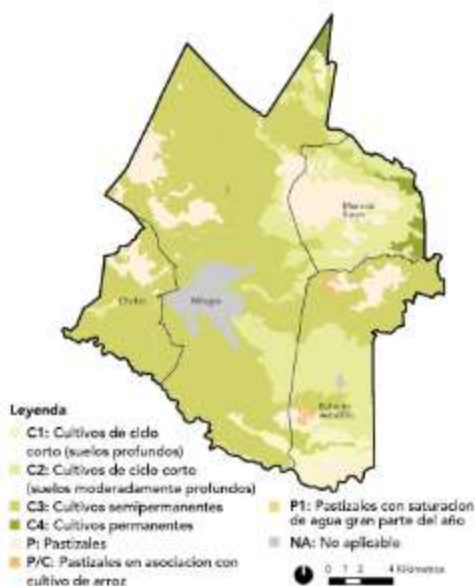
El análisis de "Aptitudes Agrícolas" en el cantón Milagro, está basado en la cartografía espacial del Ministerio de Agricultura y Ganadería del 2019, en donde se presenta información sobre las características del suelo y su idoneidad para diferentes tipos de cultivos y usos agrícolas, tal como se grafica en el [Mapa 15](#).

- **C1: Cultivos de ciclo corto (suelos profundos):** Esta categoría ocupa 1,636.02 hectáreas, lo que representa el 4.10% del área total del cantón. Se refiere a suelos profundos adecuados para cultivos de ciclo corto que tienen una alta capacidad de retención de agua y nutrientes. Ubicados principalmente en la parroquia rural Mariscal Sucre.
- **C2: Cultivos de ciclo corto (suelos moderadamente profundos):** Con una extensión de 7,962.89 hectáreas (19.96% del área total), esta categoría incluye suelos moderadamente profundos aptos para cultivos de ciclo corto similares a los de la categoría C1, pero con una capacidad ligeramente menor de retención de agua y nutrientes. Esta categoría se identifica en las parroquias rurales Mariscal Sucre y Roberto Astudillo.
- **C3: Cultivos semipermanentes:** Ocupa la mayor parte del territorio del cantón, con 22,518.65 hectáreas (56.43%). Estos suelos son adecuados para cultivos semipermanentes como caña de azúcar, plátanos y café, que requieren un manejo más intensivo y tienen una vida útil más larga que los cultivos de ciclo corto.
- **C4: Cultivos permanentes:** Esta categoría abarca 625.20 hectáreas (1.57%) y se refiere a suelos aptos para cultivos permanentes como frutales y árboles maderables, que requieren un manejo cuidadoso y tienen una vida útil prolongada.
- **NA: No aplicable:** Ocupa 1,745.70 hectáreas (4.37%) y corresponde a áreas donde la clasificación de aptitud agrícola no es relevante, como cuerpos de agua o suelo urbano.



- **P/C: Pastizales en asociación con cultivo de arroz:** Esta categoría ocupa 118.02 hectáreas (0.30%) y se refiere a áreas utilizadas para pastizales en asociación con el cultivo de arroz.
- **P: Pastizales:** Ocupa 5,281.23 hectáreas (13.23%) y corresponde a áreas destinadas principalmente a pastoreo de ganado.
- **P1: Pastizales con saturación de agua gran parte del año:** Esta categoría, que ocupa 16.02 hectáreas (0.04%), describe áreas de pastizales que experimentan saturación de agua durante gran parte del año, lo que puede limitar su productividad para la ganadería.

El análisis destaca una diversidad de usos de la tierra, desde áreas protegidas hasta zonas productivas, como se observa en el [Mapa 15](#). Las categorías revelan una distribución estratégica, como bosques de protección en cerros y áreas dedicadas a pastizales para la actividad ganadera. La presencia de cultivos semipermanentes y permanentes muestra la viabilidad agrícola, mientras que la extensa área de pastizales en asociación con el cultivo de arroz subraya la importancia de esta actividad. Además, se identifican áreas específicas con saturación de agua, indicando su aptitud para la producción de arroz. La presencia de áreas sin uso agropecuario y categorías no aplicables subraya la diversidad del territorio, incluyendo cuerpos de agua y zonas urbanas.



Mapa 15: Aptitudes Agrícolas del cantón Milagro.

Fuente: MAG, 2019.

Código de mapa: PM2040-PDOT-DE-010

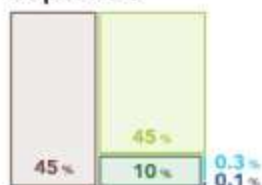
Con base en los resultados del análisis de aptitud agrícola del suelo del cantón Milagro y los datos presentados, podemos concluir lo siguiente:

- **Diversidad de aptitudes agrícolas:** El análisis revela una diversidad de aptitudes agrícolas en el cantón Milagro, con suelos que varían desde profundos hasta moderadamente profundos, adecuados para una amplia gama de cultivos de ciclo corto (C1 y C2), semipermanentes (C3) y permanentes (C4). Esto indica un potencial agrícola significativo en la región.
- **Prevalencia de cultivos semipermanentes:** La categoría C3, que comprende suelos aptos para cultivos semipermanentes, ocupa la mayor parte del territorio del cantón (56.43%). Esto sugiere que los cultivos como la caña de azúcar, plátanos y café pueden ser fundamentales para la economía agrícola local y que es necesario priorizar el manejo sostenible de estos cultivos a largo plazo.
- **Importancia de los pastizales:** Las categorías de pastizales (P, P/C y P1) ocupan una parte significativa del territorio (13.57% en total), lo que destaca la importancia del ganado y la actividad ganadera en la economía local. Es crucial gestionar adecuadamente estos pastizales para garantizar la productividad sostenible y la conservación del suelo.

### 7.7 Morfología predial del suelo rural

Para el análisis de la distribución de morfología predial del suelo rural del cantón Milagro, se tendrá como referencia los criterios para la Unidad Productiva Familiar (UPF), establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 094-2017; en el que, entre otras cosas, se establece las superficies mínimas para las UPF, de acuerdo a las zonas agroecológicas que correspondan. Para el caso de Milagro, la superficie de esta unidad es de 16 has.

### Superficie



### No. de Predios



Porcentaje sobre los 18.000 predios rurales

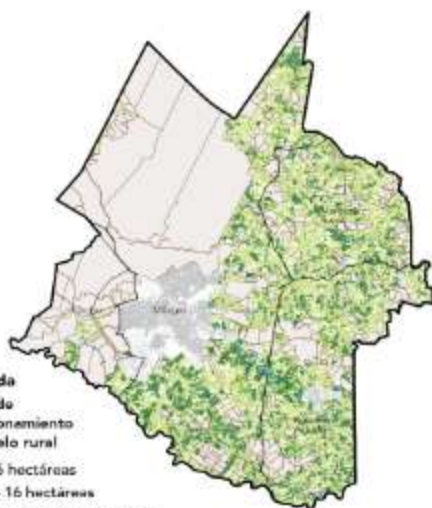
#### Leyenda

##### Nivel de Fraccionamiento del suelo rural

- > 16 hectáreas
- > 1 - 16 hectáreas
- > 1000 metros - 1 hectárea
- > 200 metros - 1000 metros
- > 0 - 200 metros

- Suelo Urbano
- Predios

0 1 2 4 Kilómetros



Mapa 16. Análisis de la morfología predial del suelo rural cantón Milagro.

Fuente: Información catastral del GAD Milagro, 2023.

Código de mapa: PH2040-PDOT-DE-011

Dicho esto, de la distribución por superficie del fraccionamiento rural representado en el Mapa 16 se desprenden las siguientes conclusiones:

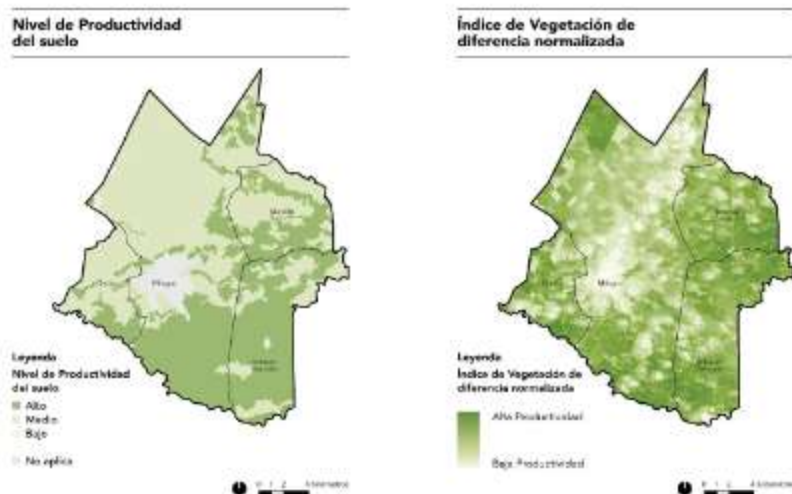
- El 1% de la cantidad de predios, que corresponden a las superficies mayores a 16 has. concentra el 45% del territorio rural del cantón.
- El 32% de los predios que se encuentran dentro del rango de 1 a 16 hectáreas pese a no ser considerado UPF su dimensión aún permite el desarrollo de actividades productivas.
- Respecto de los fraccionamientos rurales menores, que se encuentran entre los rangos de 200 m<sup>2</sup> hasta 1000 m<sup>2</sup>, como se ve en el mapa estos se encuentran en las proximidades de los límites urbanos; lo que indica que son fraccionamientos de suelo que buscan la expansión del límite urbano sobre el suelo rural. De esta tendencia, que en proporción de cantidad del total de predios corresponde al 26%, que ocupan menos del 1% del territorio cantonal, destacan los fraccionamientos localizados entre la cabecera cantonal y la parroquia Roberto Astudillo, sobre el eje de la vía nacional E488 - Vía Colectora Milagro-Bucay.

## 7.8 Suelo productivo

Para el diagnóstico del suelo productivo del cantón, se utilizó la metodología de análisis multicriterio con el objetivo de evaluar su capacidad agrícola y establecer las zonas de mayor potencial agro productivo del cantón. Se consideraron las siguientes variables:

- **Capacidad agrícola:** agrupa los suelos según su capacidad sostenible para producir los cultivos más comunes de la zona.
- **Capacidad biofísica:** calidad del suelo y su capacidad para aceptar, almacenar y reciclar agua, minerales y energía para la producción de cultivos.
- **Capacidad de uso de la tierra:** determinación física del soporte que tiene una unidad de tierra para usos específicos.
- **Geomorfología del cantón:** distribución de pendientes del suelo, considerando que las zonas de menor pendiente son más aptas para la agricultura.

Cada variable fue jerarquizada en un rango del 1 al 4 en su representación ráster. Valores cercanos a 1 indican mayor valor, mientras que valores cercanos a 3 representan menor valor. El valor 4 corresponde áreas urbanas o de asentamientos humanos. La jerarquización de "alto", "medio" y "bajo" corresponde a valores de 1 a 3 respectivamente.



Mapa 17. Análisis Multicriterio del Suelo Productivo del cantón Milagro e índice de Vegetación de Diferencia Normalizada (NDVI) del cantón Milagro.

Fuente: Elaborado por el equipo consultor con base en el Sistema Nacional de Información.

Código de mapa: PH2040-PDOT-DE-012 y PH2040-PDOT-DE-013

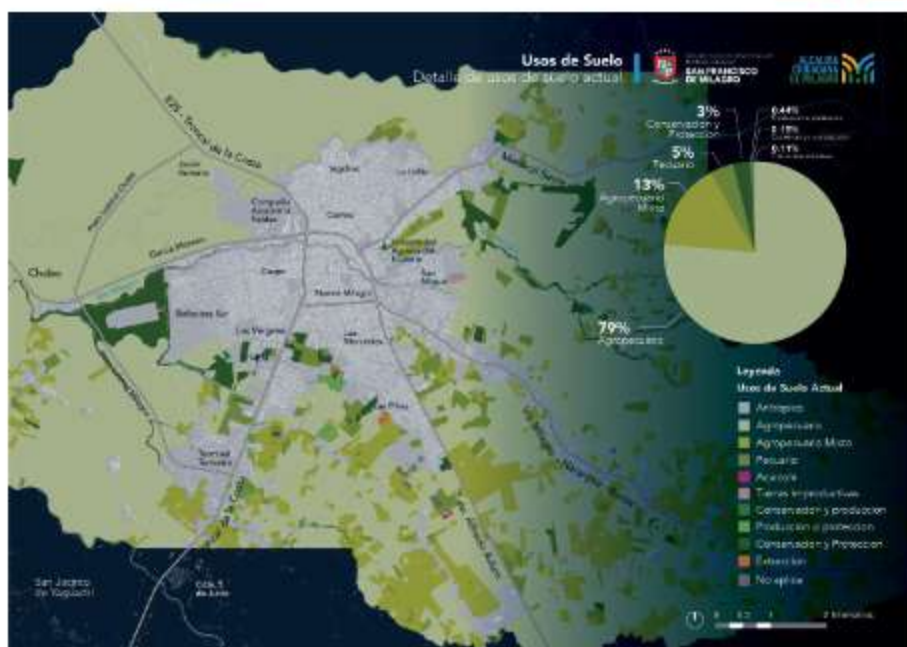


El resultado del análisis multicriterio es la suma de todas las variables divididas entre sí. En este caso, todas las variables tienen igual valor e incidencia en el resultado final. Los valores resultantes están en un rango de 1 a 3, donde 1 representa la mayor capacidad agrícola y 3 la menor. El resultado obtenido es el siguiente:

- El 99,66% del suelo rural del cantón tiene capacidad para el desarrollo de actividades agrícolas en las categorías alta y media. De este porcentaje, el 55,60% corresponde a la categoría de "aptitud media", coincidiendo con la localización de la industria Valdez. Al analizar la cobertura vegetal mediante el cálculo del Índice de Vegetación de Diferencia Normalizada (NDVI) en las áreas productivas del cantón, se observa que la zona donde se encuentra la industria Valdez presenta los valores más bajos, tal como se indica en el [Mapa 17](#). Esto podría explicarse por el desgaste y la saturación del suelo debido al monocultivo de caña de azúcar practicado en dicha industria.

### 7.8.1 Productividad del Suelo

A partir de la información del Geo portal del Instituto Geográfico Militar y su proyecto titulado "Determinación de la capacidad de acogida del territorio para el desarrollo urbano mediante la generación de información geoespacial temática a escala 1:5000", realizado en el año 2022, se identificaron los usos de suelo existentes en la cabecera cantonal en donde se obtuvieron los resultados que pueden verse en el [Mapa 18](#) a continuación:



Mapa 18: Usos de suelo existentes en la cabecera cantonal de Milagro y su área de influencia.

Fuente: IGM, 2022.

Código de mapa: PH2040-PDOT-DE-014

Respecto de los usos de suelo existente dentro del área de estudio determinada por el IGM, destaca el uso agropecuario y agropecuario mixto que concentran el 92% de la superficie del suelo. En este debemos enfatizar la presencia importante de la industria azucarera Valdez, quienes concentran un porcentaje importante de del suelo productivo del cantón, como se indicó previamente en el análisis de la morfología predial del suelo rural. En resumen la distribución de usos de suelo existentes en el territorio es la siguiente:

1. Agropecuario: 79%
2. Agropecuario Mixto: 13%
3. Conservación y Protección: 3%
4. Pecuario: 5%
5. Otros usos menores que incluyen conservación y producción, producción o protección, tierras improductivas, que suman menos del 1%.

Respecto del destino del suelo productivo del cantón Milagro, el Mapa 19 que se muestra a continuación refleja que el producto que abarca mayor extensión es la caña de azúcar (29%), directamente relacionada a la presencia de Ingenio Valdez en el cantón. Así mismo, con porcentajes significativos sobre el territorio se encuentran el cacao y el banano (15% y 14%), estos dos últimos con importante presencia en la cartera de exportaciones de productos agrícolas a nivel nacional.



Suelos destinados a la producción de cacao y plátano, de manera mixta, ocupan el 7,7% de la superficie del suelo productivo, mientras que otros productos como misceláneos y col de saboya ocupan el 6,2% de la superficie.



Mapa 19: Usos de suelo productivo de la cabecera cantonal de Milagro y su área de influencia.

Fuente: IGM, 2022.

Código de mapa: PM2040-PDO1-DE-013

El ranking de productos que concentran mayores porcentajes de extensión territorial son los que se muestran a continuación:

#### Ranking de Producción:

1. Caña de Azúcar: 29%
2. Cacao: 15%
3. Banano: 14%
4. Cacao - Plátano: 5.8%
5. Col de Saboya: 3.5%
6. Misceláneo Frutales: 2.7%
7. Plátano: 1.9%

## 7.9 Aprovechamiento extractivo

El catastro minero de la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM) del año 2021 identifica en el cantón Milagro concesiones mineras destinadas al aprovechamiento extractivo y minería artesanal a lo largo de las riberas del río Chimbo, específicamente enfocadas en la extracción de áridos y pétreos. Para este análisis, nos centraremos en las concesiones mineras que abarcan un total de 383.67 hectáreas. Estas concesiones se distinguen por la fase en la que se encuentran: exploración inicial o explotación, siendo que el 57.00% ya ha pasado a la fase de explotación.



Mapa 20. Aprovechamiento Extractivo del cantón Milagro.

Fuente: ARCOM, 2021.

Código de mapa: PH2040-PDOT-DE-010

Dadas estas circunstancias y de acuerdo con el marco legal establecido, la gestión de la extracción de materiales áridos y pétreos en el cantón Milagro demanda el reconocimiento de la subclasificación del suelo rural de producción, la cual, lamentablemente, no está especificada en el Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) actualmente en vigor.

Es fundamental resaltar que las áreas extractivas mencionadas previamente, tal como se evidencia en el Mapa 20, están situadas sobre suelo rural de producción, lo que subraya la necesidad de un enfoque cuidadoso en la gestión de la actividad minera en esta zona.

## 7.10 Amenazas por inundación

En el contexto actual, la comprensión y el mapeo de los riesgos son esenciales para el desarrollo y bienestar de la población, especialmente en el cantón Milagro, afectado por fenómenos naturales y una gestión territorial deficiente. Se necesita un análisis integral de riesgos a nivel cantonal. Este documento busca ser una herramienta para las autoridades locales, ofreciendo datos georreferenciados de áreas susceptibles a inundaciones y proporcionando una fuente estandarizada de información cartográfica y temática a escala regional.

Las inundaciones son fenómenos naturales recurrentes que afectan a 72 millones de personas globalmente cada año, generando importantes pérdidas económicas y humanas. Es crucial desarrollar estrategias de mitigación efectivas para reducir estos riesgos. Los modelos hidrodinámicos se destacan como herramientas esenciales para identificar zonas propensas a inundaciones y gestionar riesgos. El avance tecnológico ha permitido el desarrollo de modelos más precisos y sofisticados.

En el cantón Milagro, las inundaciones representan una amenaza constante, afectando la seguridad, bienestar y calidad de vida de los residentes. Las pérdidas económicas incluyen la destrucción de cultivos, infraestructuras comerciales y pérdida de empleo. Además, dañan la infraestructura urbana y pueden tener impactos ambientales a largo plazo, como la contaminación del agua y la degradación de suelos. Es fundamental implementar medidas para mitigar estos riesgos y proteger tanto a la población como al medio ambiente.

### 7.10.1 Marco Normativo para la gestión de riesgos

La Constitución<sup>187</sup>, en el contexto del Buen Vivir, asigna al Estado la responsabilidad de proteger a personas y la naturaleza frente a desastres. Esta responsabilidad abarca la prevención, mitigación y recuperación, así como la mejora de condiciones sociales, económicas y ambientales para reducir la vulnerabilidad. El artículo también insta a la creación de un sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos, con unidades operativas en diversos niveles y sectores, coordinadas por un organismo técnico nacional.

En coherencia con esta disposición, el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 establece el Eje Infraestructura, Energía y Medio Ambiente el cual contiene el Objetivo 7 - Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible, y la política 7.5, Promover la articulación de la gestión ambiental, del cambio climático y la reducción del riesgo de desastres.

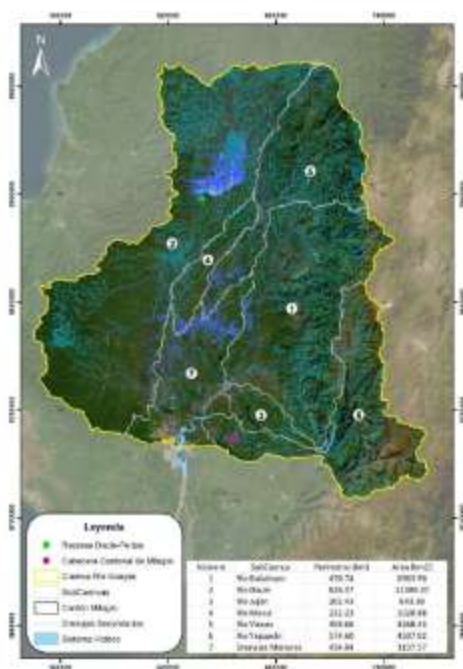
---

<sup>187</sup> Constitución de la República del Ecuador. Artículo 389. El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

### 7.10.2 Metodología de modelamiento de amenazas por inundación

Se trata de un análisis técnico especializado de naturaleza semicuantitativa, que se fundamenta en el comportamiento físico del fenómeno de inundación. Este enfoque se sustenta en datos derivados de eventos históricos en el área específica y durante un período de exposición determinado, dado que el riesgo está estrechamente ligado a la probabilidad de que ocurra un fenómeno.

El objetivo principal es delimitar el espacio de desplazamiento del sistema hídrico en la Subcuenca del Río Yaguachi y Río Jujan, y las microcuencas del Río Milagro, Estero De Los Monos, Estero Capachos y Estero Carrizal, así como digitalizar su geometría en diferentes momentos temporales. Este proceso se lleva a cabo mediante un análisis histórico de imágenes satelitales de los sensores LANSAT 05 y 07. Se emplea una técnica de clasificación supervisada y el tratamiento de imágenes, utilizando datos adicionales históricos como la digitalización de cartas topográficas N V-A2 3687-1 (Milagro), NV-B-3787-IV (Naranjito) y NV- A4-3687-II (Pedro J Montero). Esto se realiza con el fin de mitigar los efectos de los cambios en el curso del río, tanto naturales como causados por la intervención humana. A continuación se presenta el Mapa 21 que representa las subcuencas del cantón:



Mapa 21: Mapa de Subcuencas Hidrográficas del cantón Milagro.

Fuente: IGM, 2022



Es fundamental resaltar que la simulación difiere significativamente de un modelamiento hidrodinámico. Para desarrollar un modelo hidrodinámico se necesitan datos meteorológicos, hidráulicos e hidrológicos recopilados a lo largo de un extenso periodo de años, abarcando la mayor cantidad posible de datos históricos. Además, este proceso implica una evaluación de naturaleza determinística.

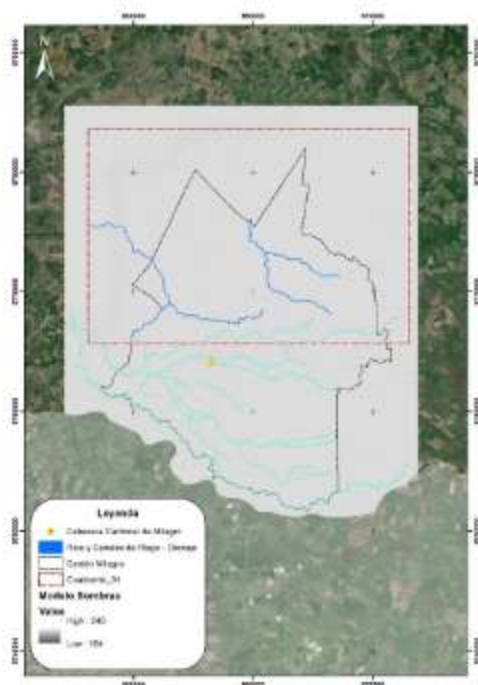
Para la aplicación de esta metodología se realizó una simulación numérica con el software Global Mapper, utilizando como insumo principal un Modelo Digital de Elevaciones<sup>188</sup> (MDE con resolución de 10 x10 metros).

- **Fases de modelación:** El proceso de simulación dinámica de inundaciones en Global Mapper se divide en tres fases fundamentales: preprocesamiento, ejecución o procesamiento, y postprocesamiento. Cada una de estas etapas se analiza en detalle mediante la representación de la simulación de inundaciones en varios tramos, que cubren tres áreas de análisis distintas.
- **Herramientas de análisis:** Se utilizan software de sistemas de información geográfica como QGIS, ARCMAP, GLOBAL MAPPER, EARTH EXPLORER y páginas web oficiales.
- **Fases del estudio y pre-procesamiento:** La fase de procesamiento implica la creación de archivos de entrada necesarios para el modelo de Global Mapper, donde en este caso no se incluyen variables hidrológicas. No obstante, se realiza una simulación de inundación aplicando únicamente criterios hidráulicos. Esto implica el aumento del nivel del agua desde una profundidad específica sobre una elevación fija única (como 0 para el nivel del mar) o desde una característica seleccionada del área, como una zona de llanura aluvial.
- **Modelo digital de terreno:** Se refiere a un archivo raster en formato .tif, que representa la topografía del terreno mediante píxeles con una precisión de 10.0 metros. Estos píxeles están distribuidos de manera uniforme sobre la superficie terrestre y contienen valores de elevación sobre el nivel del mar.
- **Contexto geomorfológico:** Analiza la morfología de los ríos, su estructura y forma, comprendiendo aspectos como la configuración del cauce en planta, la geometría de las secciones transversales, las formas del fondo y las características del perfil longitudinal. En el caso específico de este estudio, se lleva a cabo un análisis de la geometría de los cauces, que incluye la caracterización de los bordes de la llanura del cauce principal, el eje de la llanura y la longitud del cauce.

---

<sup>188</sup> Un modelo digital de elevaciones es una estructura numérica de datos que representa la distribución espacial de la altitud de la superficie del terreno. Felicísimo, A. M. (2011). El modelo digital de elevaciones. *Curso sobre modelos digitales del terreno (curso de introducción)*.

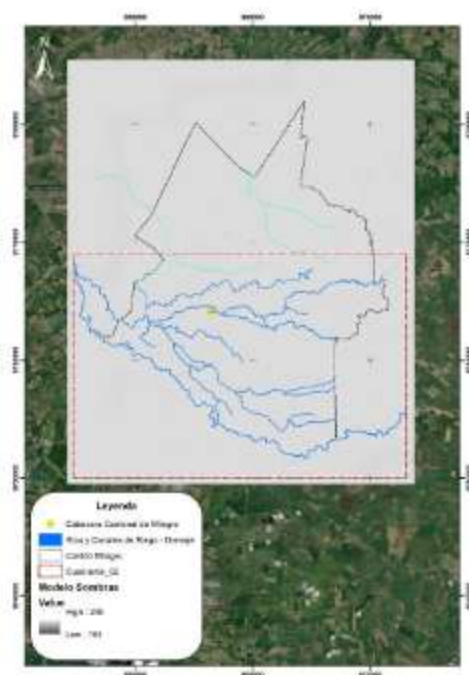
- **Modelo digital de terreno - proceso manual:** Después de integrar el Modelo Digital de Elevación (MDT) en el formato necesario para Global Mapper, se visualiza una leyenda de elevación en metros mediante una paleta de colores. Luego, se procede a corregir los vacíos en el modelo, lo cual puede hacerse manual o automáticamente. La corrección manual implica utilizar herramientas SIG, como las de Spatial Analyst Tools, Hydrology y Fill en ArcGIS, para rellenar los sumideros o huecos en el MDT. Es importante recortar el MDT según el tramo de análisis y la cantidad de sumideros en el límite z afectará el tiempo de procesamiento, que aumenta con más sumideros.
- **Geometría de cauces:** Se emplea el índice de sinuosidad "P" para clasificar la sinuosidad de los cauces, donde  $P = (\text{Longitud del Thalweg}) / (\text{Longitud del Valle})$ . Se establece que  $1.2 < P < 1.5$  indica un cauce sinuoso, mientras que  $P > 1.5$  sugiere cauces con curvas alternadas y tramos rectos, propensos a desbordamientos. Se describen 2 cuadrantes de análisis en el cantón Milagro con características topográficas específicas representadas en el [Mapa 22](#) y [Mapa 23](#).



Mapa 22: Imágenes Satelitales Cuadrante I del cantón Milagro.

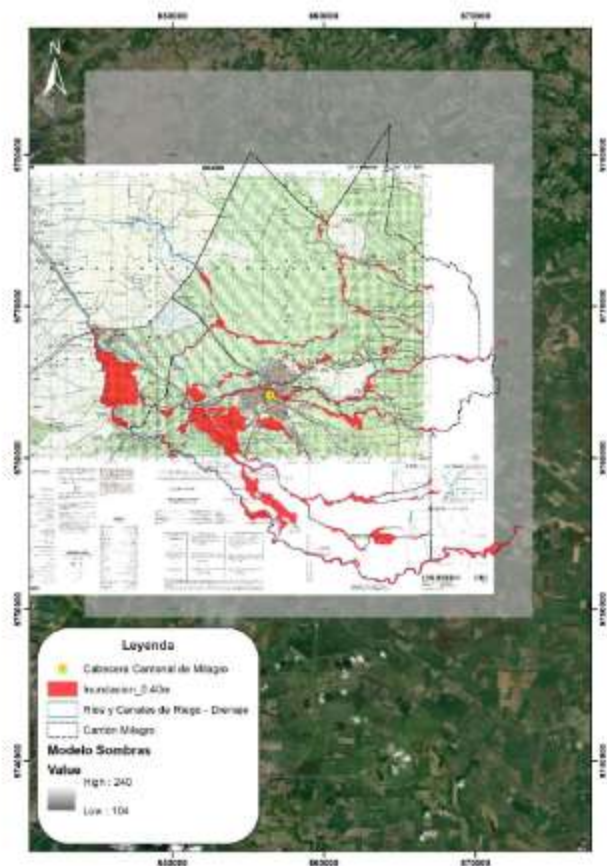
Fuente: Elaborado por el equipo consultor con base en cartografía del IGN, 2022.





Mapa 23: Imágenes Satelitales Cuadrante II del cantón Milagro.  
Fuente: Elaborado por el equipo consultor con base en cartografía del IGM, 2022.

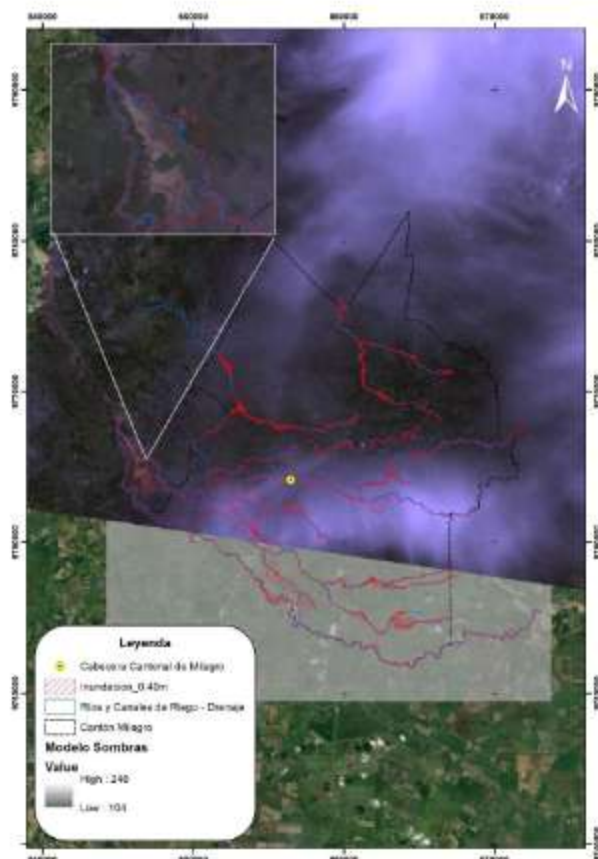
- Interpretación de datos históricos:** La interpretación de datos históricos facilita la comprensión de la dinámica migratoria de los cauces en ríos y cuerpos de agua artificiales, como canales. Principalmente, se utilizan cartas topográficas como insumos clave para examinar los cambios ocurridos a lo largo del tiempo hasta la fecha actual. Además, se investigan áreas propensas a inundaciones debido a la falta de sistemas de drenaje y a rellenos recientes que aún no han alcanzado la consolidación necesaria. El resultado de la interpretación de datos históricos se encuentra representada en el siguiente [Mapa 24](#).



Mapa 24: Imágenes Satelitales Históricas del cantón Milagro.  
Fuente: IOP, 2022.

- **Simulación de inundaciones:** Se simulan un escenario con niveles de aumento de agua validados por imágenes satelitales. Un escenario simula una inundación de 0,4 metro, considerado un evento de mayor recurrencia. Se muestra visualmente la simulación de inundaciones en áreas llanas y de depresiones en el documento principal.
- **Validación de la cartografía de inundaciones:** Se lleva a cabo un tratamiento de imágenes satelitales combinando diversas bandas, excluyendo la térmica, y se enfoca en eventos de inundación, como el fenómeno del Niño en 1998. Se

realiza clasificación supervisada de la imagen para obtener una firma espectral del color de la inundación. La cartografía de inundaciones se valida comparándola con la información de simulación como se lo evidencia en el Mapa 25.

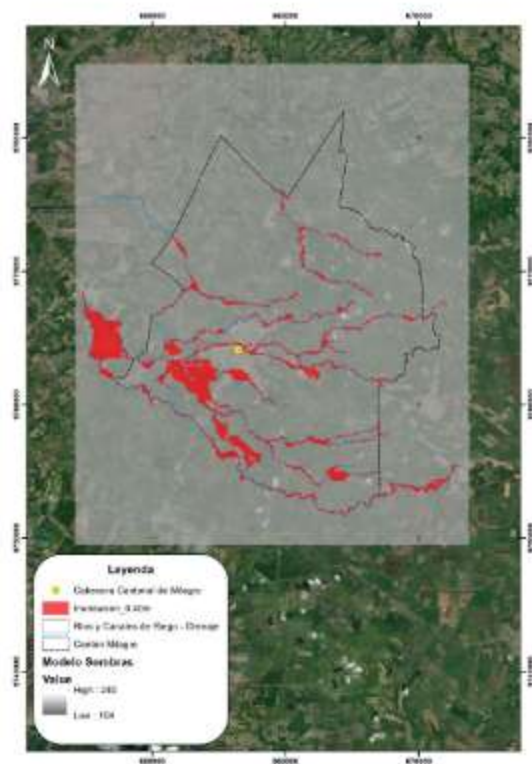


Mapa 25: Validación Cartográfica.

Fuente: Elaborado por el equipo consultor con base en cartografía del IGM, 2022.

- Simulación del nivel de agua:** Se implementa un procedimiento para identificar celdas con elevaciones inferiores a un valor especificado y conectadas al mapa de cursos de agua digitalizados. La simulación visual se basa en el MDT y permite evaluar la expansión de inundaciones ante diferentes niveles de crecida de los cursos de agua.

- Generación de escenarios de inundación:** Se generan diversos escenarios de inundación al elevar el nivel del río en centímetros o metros. La simulación inicia seleccionando los ríos como cuerpos de agua, asignando un nombre y especificando el aumento del nivel de agua. Se crean escenarios potenciales para observar el impacto en la superficie susceptible a inundaciones.
- Post - procesamiento y exportación de resultados:** El post - procesamiento de la información se centra en los pasos esenciales para visualizar y exportar los resultados de la simulación de inundaciones. El objetivo principal es proporcionar al usuario elementos cruciales para realizar un análisis efectivo de la información generada. Se destaca la utilización de una capa con una elevación de 0.40 metros, identificada como una zona de alto riesgo de inundaciones. Esta clasificación debe ser coherente con la consideración de la zona como área de conservación, requiriendo la implementación de medidas de mitigación para garantizar la seguridad y preservación adecuadas como se lo puede evidenciar en el [Mapa 26](#).



Mapa 25: Mapa de alta amenaza de inundación.

Fuente: Elaborado por el equipo consultor con base en cartografía del IGM, 2022.



### 7.10.3 Hallazgos del análisis de riesgos por amenaza de inundación:

Las principales conclusiones del análisis de riesgo por amenaza de inundación del cantón Milagro son las siguientes:

- **Configuración de la cartografía de riesgo alto por amenaza de inundación:** La cartografía de riesgo alto se configura mediante la inclusión de áreas de inundación directa y zonas de estancamiento, enfatizando la necesidad de implementar medidas específicas para su gestión y mitigación.
- **Cartografía para la gestión de riesgos de desastres por amenaza de inundación:** La cartografía desarrollada se encuentra representada a través de el Mapa 27 y Su objetivo primordial proteger contra inundaciones, considerando tanto el desbordamiento natural de ríos como de cauces artificiales. Se destaca la necesidad de mantener una actualización constante de esta cartografía, validando áreas en eventos extremos e invernales ya que existen suelos vulnerables altamente colapsables debido a sedimentos acumulados requiere un tratamiento especial, limitando su idoneidad para construcciones convencionales.



Mapa 27: Zonas de riesgo por amenaza de inundación del cantón Milagro.  
Fuente: Elaborado por el equipo consultor con base en cartografía del IOP, 2022.



Código de mapa: FM2040-PDOT-DE-017



Mapa 26: Riesgos por amenaza de inundación en la cabecera cantonal de Milagro.

Fuente: Elaborado por el equipo consultor con base en cartografía del IGM, 2022.

Código de mapa: FM2040-PDOT-DE-018

- **Edificaciones en riesgo alto por amenaza de inundación:** En base a la cartografía generada por el modelamiento de riesgos representado en el Mapa 28, se identificaron aproximadamente 4100 edificaciones en condiciones en situación de riesgos por amenaza de inundación.
- **Recomendaciones para una segunda fase de actualización cartográfica:** Para análisis futuros se recomienda considerar modelaciones hidrodinámicas en una o dos dimensiones, utilizando modelos digitales de terreno de alta precisión ajustados, para una gestión eficaz y sostenible ante los desafíos inherentes a este entorno.
- **Propuestas de monitoreo y control:** Como recomendación, se insta a implementar una gestión integral de la Subcuenca del Río Yaguachi y Río Jujan, y las microcuencas del Río Milagro, Estero De Los Monos, Estero Capachos y Estero Carrizal, así como sus canales de riego y drenaje distribuidos a lo largo de la superficie que abarca sus límites políticos, abordando niveles de crecida e incluyendo un sistema de alerta temprana. Se sugiere la realización de

simulacros periódicos para fortalecer la preparación y conciencia comunitaria, junto con la socialización de la cartografía en comités de operaciones de emergencia a nivel cantonal y provincial. Además, se destaca la importancia de un programa de control y monitoreo en zonas inundables, con colaboración de organismos competentes.

- **Creación de un Consejo de Cuencas:** Se propone la creación de un Consejo de Cuencas que planifique integralmente, considerando tanto límites políticos como demarcación hidrográfica, para abordar desafíos de manera holística y sostenible, garantizando la preservación y uso responsable de los recursos hídricos en beneficio de todas las comunidades involucradas.

## 8. Componente económico y competitividad

### 8.1 Valor agregado bruto

El valor agregado bruto (VAB) constituye una métrica económica que encapsula el valor monetario integral incorporado a un producto o servicio a lo largo de su proceso de producción. Su cálculo se efectúa sustrayendo el valor de la producción del costo derivado del consumo intermedio, delineando así la contribución efectiva de una actividad económica al panorama general de la economía. Este indicador se determina de manera específica para cada actividad económica, siendo posteriormente agregados los valores respectivos para obtener el VAB total del conjunto económico, que puede ser a nivel nacional, provincial o cantonal. Su fórmula se evidencia a continuación en la [Figura 19](#).



Figura 19. Fórmula del VAB.

En Ecuador, la responsabilidad de divulgar el VAB recae en el Banco Central del Ecuador (BCE), entidad encargada de recopilar, analizar y presentar datos económicos de relevancia. Hasta el año 2020, la información a nivel cantonal proporcionada por el BCE se encuentra disponible. La [Figura 20](#) exhibe la trayectoria del VAB en Milagro, evidenciando que el año 2018 registró el valor más alto, alcanzando aproximadamente los \$543.5 millones, seguido por el año 2020 con \$543.3 millones. La leve contracción experimentada en este último periodo podría atribuirse a los efectos adversos derivados de la pandemia por covid-19. Sin embargo, a diferencia de otros cantones que experimentaron impactos significativos, Milagro evidenció una afectación menor. Esta resistencia se explica por la diversificación de su economía, la cual se encuentra vinculada principalmente a actividades agrícolas, manufacturas y servicios relacionados con el suministro de electricidad y agua. Este enfoque económico diversificado actuó como un factor mitigante, permitiendo que Milagro enfrentara de manera más resiliente los desafíos derivados de la crisis sanitaria global.



Figura 20. Evolución del VAB de Milagro, en miles de dólares.

Fuente: BCE, 2020.

En el contexto de la participación en actividades económicas, el período comprendido entre 2010 y 2020 revela que la contribución más relevante al VAB del cantón ha provenido del sector de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, representando un 17,50% del total cantonal, equivalente a aproximadamente \$922 millones, como se detalla en la Figura 21. Este valor refleja la importancia de dichas actividades en la estructura económica local, donde se destaca la capacidad productiva agrícola, la cual ha influido de manera significativa en el desarrollo económico del cantón durante la última década. Esto resalta la necesidad de continuar fomentando y fortaleciendo aún más las actividades agrícolas para impulsar el crecimiento sostenible y la estabilidad financiera Milagro. El VAB se ve impulsado por otras actividades económicas, entre las que sobresale la manufactura, aportando con el 13,2% de participación, gracias a la presencia dinámica de industrias manufactureras y una marcada especialización industrial. Asimismo, el sector de suministro de electricidad y agua contribuye históricamente con un 12,10%, fundamentado en la infraestructura que respalda estos servicios esenciales.

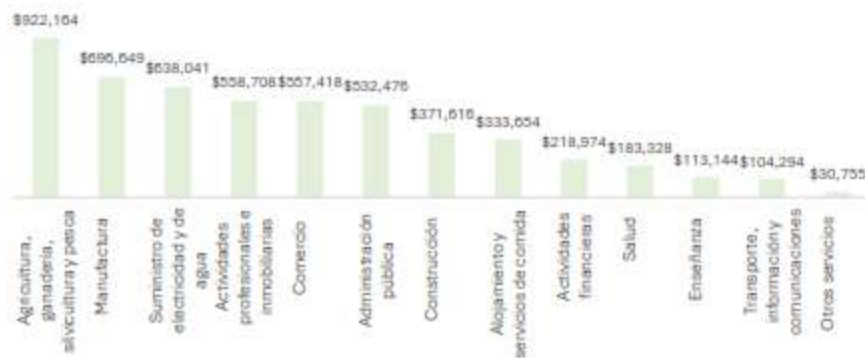


Figura 21. Participación de las actividades económicas de Milagro, en miles de dólares.

Fuente: BCE, 2020.

Además de las actividades previamente señaladas, resulta relevante resaltar que los sectores de actividades profesionales e inmobiliarias, comercio, administración pública y construcción colectivamente conforman el 80% del VAB en Milagro, tal como se evidencia en la Figura 22. Este conglomerado de sectores no sólo denota una marcada preeminencia en la estructura económica del cantón, sino que también refleja la diversificación y la



complejidad de la actividad económica. El aporte de actividades profesionales e inmobiliarias evidencia la existencia de un dinámico mercado de servicios especializados, mientras que el comercio revela la importancia del intercambio comercial. Por otro lado, la presencia de la administración pública indica una participación importante del sector gubernamental en la economía, mientras que la construcción resalta la inversión en infraestructura como un motor clave del desarrollo.

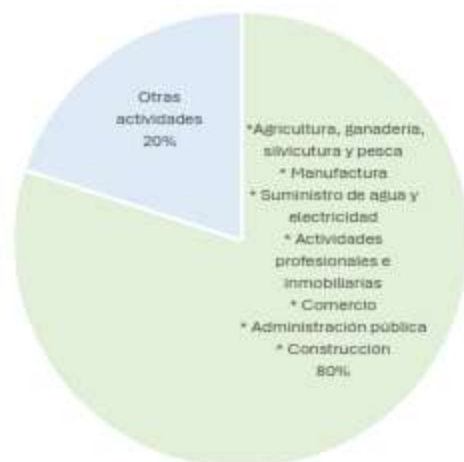


Figura 22. Relación 80-20% de las actividades representativas del VAB de Milagro.

Fuente: BCE, 2020.

Por otro lado, se presenta en la **Tabla 20** una detallada visión de la evolución de cada actividad que contribuye al VAB del cantón, abarcando el período comprendido entre el 2010 al 2020. Un dato destacable es la ausencia de ingresos económicos en la actividad de explotación de minas y canteras. Contrariamente, resalta de manera consistente a lo largo de esta década que las actividades relacionadas con la agricultura han mantenido una posición preeminente al ser las principales contribuyentes al VAB. Este patrón subraya la continua importancia y vitalidad del sector agrícola en la economía local, indicando la persistente relevancia de la producción agrícola en la generación de riqueza para el cantón.

Tabla 20. Histórico por participación de actividades en el VAB de Milagro.

Fuente: BCE, 2020.

| Sectores                       | 2010   | 2011   | 2012   | 2013   | 2014   | 2015   | 2016   | 2017   | 2018   | 2019   | 2020   | Total    |
|--------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|----------|
| Agricultura, ganadería y pesca | \$30,9 | \$40,2 | \$27,4 | \$28,0 | \$32,5 | \$32,5 | \$22,4 | \$23,2 | \$23,1 | \$22,0 | \$23,6 | \$306,27 |
|                                | 77,74  | 41,14  | 51,08  | 40,97  | 00,35  | 21,81  | 14,26  | 17,98  | 75,39  | 39,34  | 97,81  | 7,86     |



| Sectores                             | 2010       | 2011      | 2012      | 2013      | 2014      | 2015      | 2016      | 2017      | 2018        | 2019        | 2020        | Total       |
|--------------------------------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Explotación de minas y canteras      | \$870,39   | \$1,86    | \$2,08    | \$2,37    | \$2,32    | \$1,68    | \$2,12    | \$2,03    | \$1,55      | \$1,28      | \$1,44      | \$15,053,39 |
| Manufacturas                         | \$8,00     | \$9,88    | \$10,0    | \$10,0    | \$11,4    | \$16,0    | \$21,5    | \$17,4    | \$20,4      | \$26,9      | \$40,3      | \$192,12    |
| Suministro de electricidad y de agua | 6,99       | 1,29      | 15,94     | 90,98     | 07,19     | 42,17     | 32,64     | 12,46     | 73,94       | 31,36       | 30,45       | 5,51        |
| Construcción                         | \$2,74     | \$4,66    | \$6,19    | \$7,50    | \$8,67    | \$7,84    | \$9,58    | \$8,21    | \$10,4      | \$11,7      | \$10,2      | \$93,944,26 |
| Comercio                             | 4,28       | 4,06      | 4,73      | 4,23      | 5,17      | 7,97      | 2,20      | 5,60      | 40,82       | 95,33       | 79,86       |             |
| Alojamiento y servicios de comida    | \$22,4     | \$20,0    | \$17,0    | \$18,1    | \$22,2    | \$31,5    | \$40,0    | \$40,6    | \$53,4      | \$51,4      | \$51,5      | \$374,62    |
| Transporte, información y común      | 14,37      | 39,37     | 61,93     | 72,57     | 99,87     | 21,80     | 28,00     | 63,17     | 36,30       | 77,62       | 11,02       | 6,02        |
| Actividades financieras              | \$40,7     | \$36,4    | \$32,7    | \$24,0    | \$20,6    | \$25,2    | \$24,8    | \$23,0    | \$28,2      | \$28,3      | \$27,7      | \$312,35    |
| Actividades profesionales            | 41,11      | 67,14     | 55,62     | 85,42     | 73,09     | 97,68     | 94,88     | 68,02     | 63,86       | 44,86       | 48,83       | 0,51        |
| Inmobiliaria                         | \$933,21   | \$1,33    | \$1,02    | \$1,20    | \$1,50    | \$2,36    | \$2,60    | \$2,86    | \$3,47      | \$3,78      | \$3,34      | \$24,008,58 |
| Administración pública               | \$11,2     | \$6,33    | \$6,70    | \$7,74    | \$6,27    | \$8,39    | \$10,4    | \$12,0    | \$13,4      | \$15,7      | \$16,1      | \$114,59    |
| Enseñanza                            | 70,48      | 6,79      | 3,48      | 6,64      | 7,80      | 1,68      | 77,73     | 94,75     | 10,79       | 47,48       | 40,79       | 6,40        |
| Salud                                | \$2,85     | \$3,30    | \$4,34    | \$3,03    | \$4,78    | \$5,15    | \$5,76    | \$7,36    | \$9,50      | \$10,7      | \$12,6      | \$70,162,21 |
| Otros servicios                      | 0,13       | 9,43      | 7,65      | 5,41      | 9,95      | 4,53      | 4,45      | 5,26      | 8,56        | 70,35       | 66,48       | .21         |
| Economía                             | \$178,208  | \$208,208 | \$178,208 | \$178,208 | \$128,248 | \$248,333 | \$217,215 | \$243,190 | \$2,351,190 | \$2,351,190 | \$2,351,190 | \$2,351,190 |
| total en miles de dólares            | 876,83     | 218,48    | 421,00    | 627,58    | 656,00    | 337,60    | 380,90    | 670,14    | 815,68      | 742,92      | 637,00      | 784,22      |
|                                      | 3          | 8         | 0         | 8         | 0         | 0         | 1         | 4         | 8           | 2           | 1           |             |
| Administración pública               | \$15,5     | \$16,2    | \$15,1    | \$12,2    | \$14,6    | \$14,7    | \$14,3    | \$18,6    | \$24,0      | \$22,8      | \$17,4      | \$185,97    |
| Enseñanza                            | 70,28      | 56,89     | 22,93     | 32,99     | 59,88     | 74,15     | 70,47     | 97,05     | 55,62       | 32,69       | 63,62       | 6,57        |
| Salud                                | \$28,2     | \$28,6    | \$33,0    | \$39,5    | \$37,4    | \$43,2    | \$45,1    | \$49,9    | \$55,1      | \$55,9      | \$55,0      | \$471,39    |
| Otros servicios                      | 60,17      | 34,61     | 15,18     | 31,27     | 91,31     | 45,42     | 19,89     | 30,76     | 45,67       | 55,54       | 67,16       | 6,99        |
| Economía                             | \$3,80     | \$6,46    | \$8,93    | \$10,8    | \$12,9    | \$11,8    | \$13,3    | \$14,4    | \$15,3      | \$14,6      | \$21,1      | \$133,76    |
| total en miles de dólares            | 2,26       | 5,40      | 8,84      | 12,93     | 07,34     | 63,35     | 44,23     | 53,34     | 43,62       | 98,32       | 31,13       | 0,77        |
| Otros servicios                      | \$3,68     | \$6,19    | \$6,99    | \$8,21    | \$6,07    | \$7,40    | \$9,05    | \$12,1    | \$15,3      | \$17,4      | \$20,9      | \$114,46    |
| Economía                             | 0,01       | 7,44      | 0,02      | 7,95      | 0,86      | 7,81      | 3,61      | 57,24     | 12,96       | 56,32       | 23,33       | 7,55        |
| total en miles de dólares            | \$350,3389 | \$389,380 | \$352,352 | \$309,450 | \$450,504 | \$450,504 | \$450,504 | \$489,526 | \$489,526   | \$489,526   | \$489,526   | \$4,705,498 |
| total en miles de dólares            | 998,25     | 954,04    | 129,47    | 338,41    | 638,42    | 455,25    | 697,79    | 849,94    | 409,56      | 862,39      | 329,33      | 642,64      |

## 8.2 Registro estadístico de empresas

La estadística referente a la configuración empresarial del país se revela como un indicador crucial que el INEC procesa y administra regularmente. Su función principal es proporcionar datos detallados sobre las diversas entidades empresariales operativas en una localidad específica, destacando sus movimientos económicos tanto en términos de ventas, plazas de empleo y salarios. En el contexto de Milagro, al cierre del año 2022, se contabilizaron un total de 9,550 empresas, las cuales desempeñaron un papel fundamental en la dinámica económica del cantón, generando ventas por un valor de \$668,034.90. Es importante recalcar que las grandes empresas ejercieron una influencia preponderante en esta cifra, contribuyendo con el 60.8% del total de las ventas, según se detalla en la [Figura 23](#). No menos importante es el impacto en el ámbito laboral, ya que

este dinamismo empresarial del cantón propició la creación de 19,214 puestos de trabajo, generando así una masa salarial de \$159,990.83.

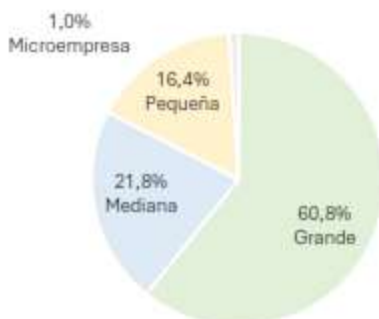


Figura 23. Ventas de empresas de Milagro clasificadas por su tamaño.

Fuente: INEC, 2022.

En este mismo contexto, resulta pertinente destacar que el promedio de remuneración percibida en el cantón se sitúa en aproximadamente \$693.88. Es relevante señalar que esta cifra promedio experimenta variaciones de acuerdo con el tamaño de la empresa, siendo las grandes empresas las que reflejan una remuneración promedio más elevada, reflejada en \$962.99, lo que podría sugerir una capacidad para ofrecer salarios más substanciales, posiblemente vinculada a la capacidad financiera, estructura organizativa y posición en el mercado. Este valor tiende a disminuir proporcionalmente al tamaño de la empresa, como se evidencia en la Figura 24. Esta tendencia podría reflejar no sólo limitaciones financieras para pequeñas y medianas empresas, sino también diferencias en sus modelos de negocio y estrategias de gestión de personal.



Figura 24. Promedio de remuneraciones en Milagro dependiendo del tamaño de la empresa.

Fuente: INEC, 2022.

### 8.3 Recaudación de tributos nacionales

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es la entidad gubernamental dentro del Ecuador encargada de la administración de las transacciones comerciales y de la recaudación fiscal. La [Figura 25](#) presenta un análisis histórico de la recaudación en Milagro, detallando los ingresos derivados de impuestos. Excluyendo el año 2020, catalogado como atípico debido a la pandemia de covid-19, se observa un crecimiento constante en la recaudación del cantón, alcanzando su punto máximo en el año 2022 con un total de \$33.12 millones. Los datos correspondientes al 2023, actualizados hasta noviembre, indican una cifra de \$25.03 millones, sugiriendo una posible reducción anual en comparación con los \$29.92 millones registrados en el mismo período del 2022. A nivel provincial durante el 2023, Milagro se ubica como el quinto cantón con mayor recaudación, precedido por Guayaquil con \$4,207 millones, Durán con \$271 millones, Samborondón con \$192 millones y Daule con \$53 millones. Este análisis refleja la importancia de Milagro en el contexto provincial en términos de contribución al sistema tributario.



Figura 25. Histórico de la recaudación en Milagro, en millones de dólares, hasta noviembre 2023.

Fuente: SRI, 2023.

Al examinar la trayectoria mensual de la recaudación del cantón desde enero hasta noviembre del 2023, la [Figura 26](#) evidencia que el mes de enero emerge como el período con la recaudación más notable, destacándose con un total de \$3.17 millones. Esta tendencia al alza en los ingresos durante este mes no es una anomalía, sino más bien una constante que se ha repetido en años precedentes. Esta tendencia puede ser atribuida a una variedad de factores, entre los que se destaca el incremento en la actividad económica asociado al inicio del nuevo año fiscal. Este período marca el comienzo de proyectos y presupuestos renovados, lo que conlleva a un aumento en inversiones y operaciones comerciales. Asimismo, se puede vincular este fenómeno a actividades estacionales, tales como rebajas fiscales e incentivos, que ejercen una influencia significativa al motivar a los contribuyentes a llevar a cabo sus transacciones comerciales específicamente durante este intervalo temporal.



Figura 26. Recaudación en Milagro, en millones de dólares, durante el 2023.  
Fuente: SRI, 2023.

#### 8.4 Ventas

En Ecuador, el SRI también se encarga de registrar y reportar tanto las ventas como las exportaciones. La [Figura 27](#) resalta una tendencia de crecimiento sostenido en el total de las ventas y exportaciones de Milagro, alcanzando la cifra de \$967.84 millones para el 2022. Sin embargo, durante el transcurso del 2023, este indicador experimenta una disminución notable de \$750.43 millones. Es crucial señalar que los datos del último trimestre están actualmente sujetos a ajustes por parte del SRI, lo que subraya la necesidad de interpretar estos resultados con precaución. A pesar de esta circunstancia, emerge un patrón discernible de contracción tanto en las ventas como en las exportaciones. Sin embargo, la contracción también se reportó a nivel nacional debido a la inflación en los países de exportación<sup>189</sup>.



Figura 27. Histórico de las ventas y exportaciones en Milagro, en millones de dólares.  
Fuente: SRI, 2022.

<sup>189</sup> BCE, 2023



En relación con el desglose de las ventas y exportaciones por sector económico en el año 2023, los informes del SRI indican que la actividad preponderante corresponde al comercio al por mayor y menor, alcanzando la cifra de \$380.56 millones. Este monto representa el 56% del total de ventas y exportaciones registradas durante dicho periodo, como se ilustra en la [Figura 28](#), que exhibe las actividades responsables del 80% de las ventas y exportaciones anuales informadas. La segunda categoría con el mayor volumen está relacionada con el sector de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, abarcando el 10% del total reportado. Las restantes actividades están vinculadas a sectores como la manufactura, 9%, transporte y almacenamiento, 5%, así como la enseñanza con 5%.



Figura 28. Actividades con mayores ventas y exportaciones, en millones de dólares.

Fuente: SRI, 2023.

## 8.5 Número de contribuyentes

La estadística del número de contribuyentes activos en Milagro, como se ilustra en la [Figura 29](#), revela una tendencia general al alza a lo largo de los años, con la única excepción del 2020, cuando esta cifra experimentó una reducción notable a nivel nacional, consecuencia directa de la contracción económica producto de la pandemia de covid-19. En contraste, el año 2023 se distingue como un periodo destacado al registrar la cifra más elevada de contribuyentes activos, alcanzando un total de 2,323, lo que representa aproximadamente un 6% de crecimiento en comparación con el 2022. Este incremento podría atribuirse a la dinámica económica y a la implementación de medidas gubernamentales que promueven la formalización de actividades agroindustriales y comerciales en el cantón.

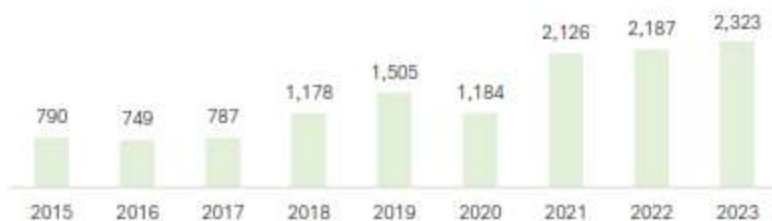


Figura 29. Histórico del número de contribuyentes activos.

Fuente: SRI, 2023.



### 8.6 Compañías activas

En Milagro, se documenta la existencia de 547 compañías activas según los datos provistos por la Superintendencia de Compañías hasta el año 2023. Dentro de este conjunto, el 98% tiene su sede principal en la cabecera cantonal, mientras que el restante 2% se distribuye en las parroquias rurales de Mariscal Sucre y Roberto Astudillo.

Al segmentar estas empresas por su naturaleza, tal como se ilustra en la *Figura 30*, se observa que 296 de ellas se identifican como compañías anónimas, representando el 54.1% del total de empresas, con un capital suscrito reportado de \$52.6 millones. El segundo tipo más predominante son las sociedades por acciones, que comprenden 224 empresas, equivalente al 41%, con un capital suscrito de \$4.9 millones. Estas entidades se caracterizan por un proceso simplificado y exento de costos, buscando fomentar la formalización de emprendimientos. Por último, las compañías de responsabilidad limitada y anónimas en predios rústicos, aunque menos numerosas, exhiben un capital suscrito conjunto de \$540 mil. Las compañías de responsabilidad limitada son aquellas donde los socios tienen responsabilidad limitada por las deudas comerciales, mientras que las anónimas en predios rústicos son las que están ubicadas fuera de los límites urbanos de un territorio y concentran actividades agrícolas, ganaderas y forestales. En el caso del cantón, sólo existe una empresa de esta naturaleza dedicada a la producción de caña de azúcar.

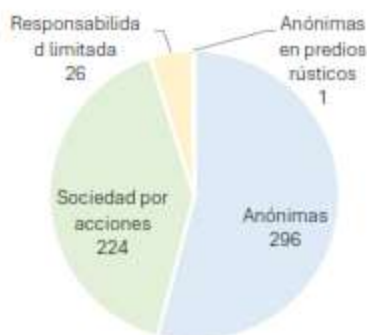


Figura 30. Número de compañías activas en Milagro.  
Fuente: Superintendencia de Compañías, 2023.

### 8.7 Productividad agropecuaria

La Encuesta de Superficie y Producción Agropecuaria Continua, ESPAC 2022, llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), proporciona datos sustanciales sobre la actividad agropecuaria en el cantón de Milagro. En este contexto particular, resalta la preeminencia del cultivo permanente de caña de azúcar en la región, siendo Guayas el principal epicentro de producción a nivel nacional, representando un 85.8% del total. En cuanto a los cultivos de carácter transitorio, se evidencia que el maíz

duro ostenta un papel destacado como actividad agrícola predominante, caracterizándose por la posibilidad de ser sembrado hasta en dos ciclos anuales. Adicionalmente, se llevan a cabo diversas actividades agrícolas enfocadas en la producción de la piña, cacao, banano y arroz en el cantón. Esta diversificación en la producción agrícola no sólo contribuye a la oferta de productos, sino que también desempeña un papel en la generación de empleo y en la economía de Milagro.

En Milagro, la tecnificación en la producción agropecuaria ha experimentado avances en los últimos años. La introducción y adopción de tecnologías modernas en diversas etapas del proceso agrícola han optimizado la eficiencia y la productividad en el sector. Se han implementado sistemas de riego automatizados, técnicas de cultivo de precisión y el uso de maquinaria avanzada, lo que ha contribuido a mejorar la calidad de los cultivos y a aumentar los rendimientos. Además, la incorporación de sensores y monitoreo digital ha permitido una gestión más precisa de los recursos, optimizando el uso de agua y fertilizantes. Esta tecnificación no solo ha impulsado la sostenibilidad ambiental, sino que también ha fortalecido la resiliencia del sector agropecuario frente a los desafíos climáticos y las fluctuaciones del mercado.

### **8.8 Crédito público agropecuario**

La dinámica de la concesión de créditos en el sector agropecuario en el cantón revela fluctuaciones notables, tanto en la frecuencia de las transacciones como en los montos asignados a lo largo del año fiscal. El acceso a créditos públicos destinados al ámbito agrícola, pecuario y silvícola experimenta variaciones, es gestionado por BanEcuador y la Corporación Financiera Nacional (CFN). Durante el año 2023, estos créditos mayormente se han otorgado a la gestión de porcinos de cría, cacao y aves de carne.

Según los datos presentados en la [Figura 31](#), se constata que entre enero a noviembre del 2023 se han concedido un total de 87 créditos, alcanzando un monto global de \$443,332.69. Cabe resaltar que los meses de enero y octubre destacan con un mayor número de transacciones, otorgándose 13 créditos en cada uno, siendo octubre el mes que exhibe la asignación más elevada, ascendiendo a \$86,544.51, lo que subraya la variabilidad en la dinámica crediticia del sector agropecuario del cantón.



Figura 31. Número de operaciones y valor en dólares de créditos otorgados durante el 2023.

Fuente: BanEcuador y CFN, 2023.

En un análisis retrospectivo de los créditos otorgados en Milagro, según se evidencia en la Figura 32, sobresale que el año que registró la asignación más alta de crédito, en términos de dólares, fue el 2022 alcanzando aproximadamente \$1.3 millones. En contraste, el monto de créditos reflejado en el 2023 constituye el tercer importe más bajo reportado desde el año 2013, aunque se resalta que la información está con corte a noviembre 2023. Esta disminución en la cantidad de créditos otorgados durante ese año, en comparación con el año precedente, señala una variación notable en la dinámica de concesión de créditos, lo que podría deberse al resultado de ciclos de desaceleración económica o a las condiciones del mercado financiero.



Figura 32. Histórico de montos de créditos, en miles de dólares, otorgados por el sector público.

Fuente: BanEcuador y CFN, 2023.

### 8.9 Crédito privado agropecuario

Los créditos privados en el país están sometidos a la regulación de la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS). La *Figura 33* ilustra una dinámica histórica fluctuante, destacando el año 2018 como aquel con los mayores valores de créditos aprobados en dólares, alcanzando aproximadamente \$28.9 millones. Es relevante señalar que la información correspondiente al año 2023 abarca hasta junio, por lo que la totalidad de los datos anuales podría ofrecer perspectivas adicionales. La disparidad en los montos entre los créditos privados y públicos puede atribuirse a procesos de flexibilidad o a procesos más ágiles por parte de las instituciones privadas.



*Figura 33. Histórico de montos de créditos, en miles de dólares, otorgados por el sector privado.*  
Fuente: Superintendencia de Bancos y SEPS, 2023.

En el transcurso del año 2023, se ha observado que las instituciones financieras privadas han dirigido sus esfuerzos de asignación de créditos hacia sectores específicos, enfocándose principalmente en la producción de banano y plátano, arroz y cacao. Esta elección de sectores sugiere una respuesta adaptativa a las condiciones del mercado o a la demanda específica de financiamiento en estas áreas particulares, destacando su relevancia en la actividad económica local y subraya la importancia de la financiación privada en el respaldo a proyectos agrícolas clave.



## 9. Componente social

### 9.1 Personas con discapacidad

De acuerdo con los datos proporcionados por el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidad (CONADIS), hasta septiembre de 2023, Milagro presenta un registro de 6,673 personas inscritas en el Registro Nacional de Discapacidad. Dentro de esta población, se observa una distribución desigual en cuanto al género, siendo el 60% de las personas de género masculino y el 40% femenino. Conforme a estas estadísticas, se destaca que el 49.89% de esta población enfrenta desafíos específicos vinculados a discapacidades físicas. Además, se identifica una proporción menor a personas con discapacidades intelectuales, visuales, auditivas y psicosociales, tal como se evidencia en la Figura 34. Estos datos subrayan la necesidad de desarrollar infraestructuras accesibles y adaptadas, con el propósito de asegurar la movilidad y participación en la sociedad para este sector de la población. Asimismo, es crucial implementar proyectos inclusivos que fomenten la igualdad de oportunidades.

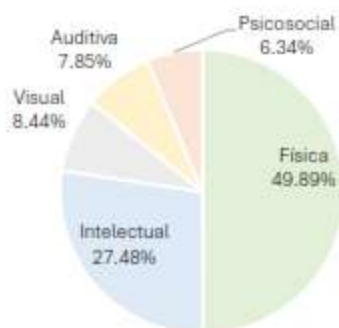


Figura 34. Estadística de los tipos de discapacidad registradas en Milagro.

Fuente: CONADIS, septiembre 2023.

De la totalidad de personas registradas con discapacidad en el cantón, 1,197 personas, equivalentes al 17.90%, se encuentran en una situación laboral activa<sup>190</sup>. Dentro de este grupo, la mayoría presenta discapacidad física, con un registro del 70.18%, seguido por personas con discapacidad visual, representando el 9.27%. En menor proporción están discapacidades relacionadas con la audición y psicosocial. La integración de personas

<sup>190</sup> Instituto Nacional de Seguridad Social, septiembre 2021



con discapacidad en el entorno laboral de Milagro es esencial para fomentar la igualdad de oportunidades y promover una sociedad inclusiva.

En lo que respecta a las personas con discapacidad que son beneficiarias de bonos o pensiones, se ha documentado un total de 1,694 casos<sup>191</sup>. De este grupo, el 33.06% corresponde a personas con edades comprendidas entre los 36 y 65 años. De la población que recibe bonos, la mayoría, con el 54%, accede a la pensión "Toda una vida". Esta pensión, que asciende a \$100 mensuales, se otorga a personas con discapacidad superior al 40%, según se detalla en la [Figura 35](#). En una proporción menor, se encuentran las personas que reciben el bono "Joaquín Gallegos Lara" y la pensión "Mis mejores años", con montos de \$240 destinados a discapacidades severas y \$100 para personas mayores de 65 años con discapacidad igual o superior al 40%, respectivamente.

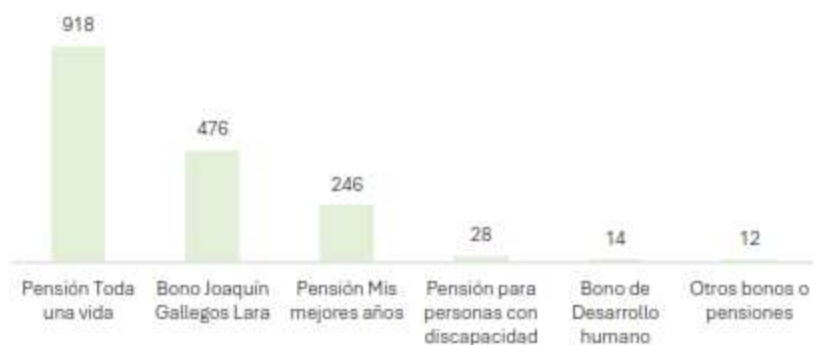


Figura 35. Personas en Milagro con acceso a bonos y pensiones gubernamentales.

Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social, junio 2023.

## 9.2 Educación general básica y bachillerato

Conforme a los datos suministrados por el Ministerio de Educación, en el año 2020 se matricularon 51,179 estudiantes en Milagro, abarcando desde la educación general básica (EGB) hasta el bachillerato. De este total, el 80.65% de los estudiantes asistían a instituciones educativas fiscales, mientras que el 19.35% cursaba sus estudios en instituciones particulares. La distribución de estudiantes por tipo de institución y área, urbana y rural, se exhibe en la [Figura 36](#). En el entorno urbano de Milagro, se contabilizaron 9,903 estudiantes, destacándose que la totalidad de estos asistía a centros educativos particulares. Por otro lado, en las parroquias rurales del cantón, se registraron 41,276 estudiantes, y se observa que la proporción de estudiantes que acudían a instituciones particulares ascendía al 88.35%. La exclusividad de la asistencia de estudiantes a escuelas particulares en la zona urbana de Milagro podría deberse a diversos factores. Entre ellos, la disponibilidad de instituciones privadas con programas académicos

<sup>191</sup> Ministerio de Inclusión Económica y Social, junio 2023

específicos, instalaciones o enfoques pedagógicos diferenciados. Además, podría estar relacionada con la percepción de la calidad educativa para satisfacer las necesidades los estudiantes, y las diferencias socioeconómicas de las familias del cantón.

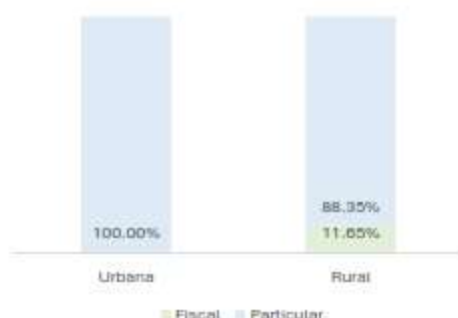


Figura 36. Estudiantes por área en el cantón Milagro.

Fuente: Ministerio de Educación, 2020.

Dentro del conjunto de 51,579 estudiantes matriculados, se destaca una observación particular al analizar la distribución por edades y niveles educativos, tal como se ilustra en la Figura 37. Se evidencia que la mayor proporción de estudiantes corresponde a aquellos que cursan octavo y noveno año de EGB, que se encuentran en la franja etaria de 12 a 13 años. Este grupo específico representa un 7.68% y 7.71% del total de estudiantes, respectivamente. La tendencia observada en la distribución de edades y niveles educativos podría estar influenciada por una serie de variables demográficas y educativas. Sin embargo, estos datos coinciden con los presentados en la Figura 15, donde se evidencia que el grupo etario de 10 a 14 años constituye la mayoría de la población.

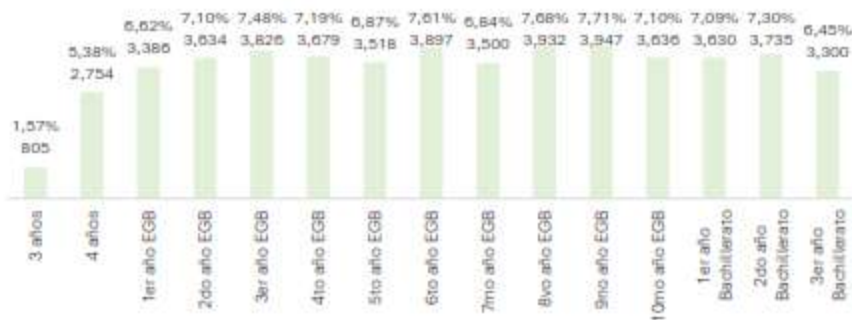


Figura 37. Número de estudiantes clasificados por niveles de estudios.

Fuente: Ministerio de Educación, 2020.

En relación con la cantidad de docentes, los datos correspondientes al año 2020 revelan un total de 2,180 docentes en Milagro. Estos profesionales se distribuyen mayormente en instituciones educativas fiscales, con el 79.6%, mientras que el 20.4% trabaja en instituciones particulares. Al examinar la distribución de los docentes según áreas, se observa que el 90.7% imparte clases en el entorno urbano, mientras que el 9.3% restante está asignado a las parroquias rurales del cantón. Un análisis más detallado, representado en la [Figura 38](#), revela que la asignación de docentes por área se caracteriza por un predominio de profesionales fiscales en las parroquias urbanas, alcanzando el 88.36%. Este fenómeno podría interpretarse mediante diversos factores, como la infraestructura educativa concentrada en áreas urbanas, la demanda de docentes en instituciones fiscales debido a su mayor matrícula estudiantil, o incluso políticas educativas locales que puedan influir en la asignación de docentes. Además, la preferencia de los docentes por trabajar en entornos urbanos podría contribuir a esta disparidad en la distribución.

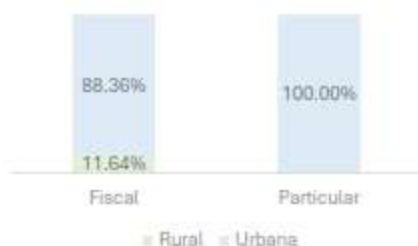


Figura 38. Docentes por área en el cantón Milagro.  
Fuente: Ministerio de Educación, 2020.

El análisis de la distribución de establecimientos educativos en Milagro revela patrones interesantes en términos de la ubicación y la naturaleza de las instituciones. Con un total de 84 centros educativos registrados, la mayoría, representando un 70.24%, corresponde a instituciones fiscales, mientras que el restante 29.76% son particulares. Al examinar la distribución por áreas, la [Figura 39](#), destaca que las instituciones fiscales están notablemente concentradas en la zona urbana, representando el 72.88%, mientras que el 27.12% restante se localiza en las zonas rurales. Por otro lado, la exclusividad de instituciones privadas en la zona urbana sugiere una dinámica particular en la oferta educativa privada, concentrada predominantemente en el entorno urbano. La ausencia de instituciones fiscales en la zona urbana resalta la necesidad de diversificar la distribución de instituciones educativas en Milagro.

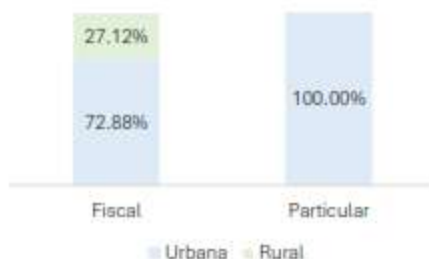


Figura 39. Instituciones educativas por área en Milagro.  
Fuente: Ministerio de Educación, 2020.

En el contexto educativo de Milagro, el Ministerio de Educación ha llevado a cabo un análisis detallado con el propósito de identificar las infraestructuras escolares que demandan intervenciones sustanciales, tanto de manera preventiva como correctiva. Hasta el año 2022, se determinó que una institución fiscal requería intervenciones tanto preventivas como correctivas. En lo que concierne a los estudiantes que necesitan intervenciones, se identificó un total de 188, de los cuales el 87.01% presentaban necesidades de intervenciones menores, mientras que el 12.99% requerían intervenciones preventivas o correctivas, según se detalla en la Figura 40. Esta información es relevante para resaltar la necesidad de brindar atención prioritaria a las infraestructuras educativas y a los estudiantes, que permitan crear un entorno seguro y adecuado para el aprendizaje óptimo.

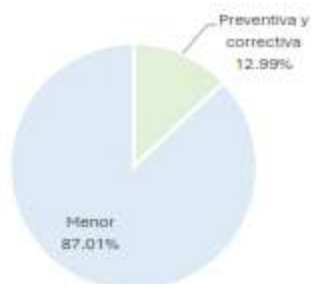


Figura 40. Estudiantes requiriendo intervención en el cantón.  
Fuente: Ministerio de Educación, 2022.



### 9.3 Educación superior

En Milagro destaca la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) como una de las instituciones de educación superior más reconocidas a nivel local y nacional, con un prestigio consolidado a lo largo de sus 22 años de servicios. La UNEMI se distingue por su amplia oferta educativa que abarca carreras de pregrado, posgrado y programas de educación continua, brindando flexibilidad a través de modalidades presenciales, semipresenciales y en línea. Según la información proporcionada por la UNEMI<sup>192</sup>, la institución alberga a una comunidad de 71,000 estudiantes, quienes tienen acceso a una diversidad de 35 carreras. Es notable que el 75.02% de los estudiantes actuales provienen de otras ciudades y provincias del país, subrayando la atraktividad y alcance nacional de la oferta académica de la universidad, lo cual posiciona a la UNEMI como un referente educativo.

Además, en el cantón la Universidad Agraria del Ecuador ha establecido su presencia con el campus conocido como Ciudad Universitaria Dr. Jacobo Bucaram Ortiz, ofertando siete carreras. Este campus se distingue por su infraestructura especializada que incluye un centro de información agraria, una escuela de computación e informática, instalaciones dedicadas a la agroindustria, así como modernos laboratorios y torres universitarias. La presencia de la Universidad Agraria en Milagro fortalece la oferta educativa en la región al proporcionar un enfoque especializado en el ámbito agrario.

### 9.4 Nacidos vivos y defunciones fetales

En el año 2022, según los datos proporcionados por el INEC, Milagro experimentó el nacimiento de 3,392 bebés, consolidándose como el segundo cantón con mayor número de registros de nacimientos en la provincia, siendo superado únicamente por Guayaquil, con 39.419 nacimientos, que representa el 73% del total. En cuanto a la etnicidad de las madres residentes de los bebés nacidos en Milagro, resulta significativo que un 96.85% se autodenominan mestizas. Le siguen, en menor proporción, mujeres afroecuatorianas, negras, mulatas o blancas, con un 2.77%, y finalmente aquellas que se identifican como montubias, como se representa en la Figura 41. Por otro lado, en lo que respecta a las defunciones fetales, el INEC reporta 9 registros, lo que representa el 1.25% de las defunciones totales de la provincia, cifradas en 722 defunciones. Estos datos subrayan la importancia de monitorear la salud materno-infantil en Milagro y resaltar la necesidad de implementar estrategias y políticas públicas dirigidas a garantizar el bienestar y la atención adecuada durante el período gestacional.

---

<sup>192</sup> <https://www.unemi.edu.ec/>





Figura 41. Autoidentificación de madres residentes de nacidos vivos en Milagro.  
Fuente: INEC, 2022.

### 9.5 Embarazos en niñas y adolescentes

La administración de las estadísticas relacionadas con el embarazo en menores de edad en Ecuador recae en el Ministerio de Salud Pública. Al examinar la [Figura 42](#) se observa un aumento en el número de niñas y adolescentes embarazadas durante el 2022, en comparación con los dos años anteriores. Se plantea la hipótesis de que la reducción en los casos durante el 2020 y 2021 podría atribuirse a subregistros derivados de las condiciones generadas por la pandemia. No obstante, a pesar del incremento en 2022, se verifica una disminución de casos en contraste con los registros de los años 2018 y 2019, lo cual puede ser resultado de políticas de educación sexual integral, mejores condiciones socioeconómicas y cambio cultural.



Figura 42. Evolución de embarazos en niñas y adolescentes.  
Fuente: Ministerio de Salud Pública, 2022.

La revisión de los 406 casos registrados durante el año 2022 revela que las complicaciones obstétricas más comunes fueron trastornos hipertensivos, parto prematuro, infecciones durante el embarazo y hemorragia obstétrica. Esta información es relevante para desarrollar estrategias preventivas que permitan abordar de manera específica las complicaciones durante el embarazo y el parto. En cuanto a la utilización de métodos anticonceptivos entre la población estudiada, se observa que los inyectables fueron los más frecuentes, seguidos de los métodos orales, de larga duración, métodos de barrera y los anticonceptivos de emergencia. Este patrón sugiere la importancia de la diversificación de opciones anticonceptivas para adaptarse a las preferencias y necesidades individuales de las mujeres, así como la necesidad de promover una mayor conciencia sobre la disponibilidad y el acceso a estos métodos para una planificación familiar efectiva. Estos datos son fundamentales para orientar políticas de salud reproductiva y programas de

educación que aborden las complicaciones obstétricas más prevalentes y fomenten el uso informado y accesible de métodos anticonceptivos, contribuyendo así a la salud y bienestar de la población.

### 9.6 Emergencias en establecimientos de salud pública

Hasta noviembre de 2023, el Ministerio de Salud Pública ha documentado un total de 35,523 atenciones de emergencia en los centros de salud públicos del cantón de Milagro. Al realizar una comparación entre los cortes de información de noviembre 2023 con noviembre 2021 y 2022, se observa un incremento en el número de casos, reportándose 18,220 y 22,334 atenciones respectivamente. La Figura 43 proporciona un desglose mensual de estas atenciones de emergencia, destacando que los meses de enero y mayo de 2023 registraron la mayor cantidad de emergencias, según los informes proporcionados por el Hospital General León Becerra. Esta variación mensual podría estar relacionada con factores estacionales, eventos epidemiológicos, o incluso patrones de comportamiento de la población.

Entre las principales causas que generan estas atenciones de emergencia se encuentran situaciones relacionadas con embarazos, dolor abdominal y pélvico, gastroenteritis y colitis, así como amigdalitis aguda. El hecho de que las situaciones relacionadas con embarazos figuren entre las principales causas destaca la importancia de los servicios de atención materno-infantil y resalta la necesidad de enfoques específicos para garantizar el bienestar de las mujeres embarazadas. La identificación de estas causas proporciona una visión integral de las demandas de atención de emergencia entre la población del cantón, permitiendo una comprensión más detallada de las necesidades de salud predominantes.



Figura 43. Emergencias atendidas dentro de las instituciones de salud pública.

Fuente: MSP, 2023.

### 9.7 Centros de salud por niveles

El Ministerio de Salud Pública evidencia que en el cantón actualmente existen diez establecimientos médicos destinados a la atención de la ciudadanía. Dentro de estos, nueve son clasificados como nivel 1, ofreciendo servicios ambulatorios diseñados para estancias breves. Este nivel se subdivide en dos categorías denominadas tipo A y B, cada uno caracterizado por diferentes grados de complejidad. El tipo A se centra en brindar atención básica y primordial, mientras que el tipo B proporciona servicios más especializados, como promoción, prevención y recuperación, entre otros. Entre los nueve centros clasificados como nivel 1, siete son tipo A y dos son del tipo B, como se detalla en la [Tabla 21](#).

En el nivel 2, se brindan servicios de salud especializados que incluyen tanto atención ambulatoria como la posibilidad de hospitalización. Estos servicios abarcan prestaciones preventivas, correctivas y paliativas, destinadas a cubrir diversas necesidades de la población. En Milagro se identifica un único establecimiento de este nivel, clasificado como hospital general denominado León Becerra. Este hospital se caracteriza por ofrecer una amplia gama de servicios, incluyendo consulta externa, atención de emergencias y hospitalización en especialidades clínicas y quirúrgicas. Su rol es crucial en la provisión de atención médica de mayor complejidad, asegurando la disponibilidad de recursos y personal capacitado para abordar casos que requieran intervenciones especializadas y cuidados hospitalarios.

Tabla 21. Tipología de establecimientos por niveles de atención en Milagro.

Fuente: MSP, 2023.

| Centro                    | Nivel | Tipo             | Sector                    |
|---------------------------|-------|------------------|---------------------------|
| 22 de Noviembre           | 1     | Tipo A           | Coronel Enrique Valdez    |
| Carrizal                  | 1     | Tipo A           | Mariscal Sucre            |
| Las Piñas                 | 1     | Tipo A           | Las Piñas                 |
| Los Monos                 | 1     | Tipo A           | Milagro                   |
| Los Pinos                 | 1     | Tipo A           | Ernesto Seminario Hans    |
| Mariscal Sucre            | 1     | Tipo A           | Mariscal Sucre            |
| Roberto Astudillo         | 1     | Tipo A           | Roberto Astudillo         |
| CS de Atención Integral 3 | 1     | Tipo B           | Milagro                   |
| Los Vergeles              | 1     | Tipo B           | José María Velasco Ibarra |
| Hospital León Becerra     | 2     | Hospital general | Milagro                   |

### 9.8 Violencia de género

En referencia a los feminicidios, la Fiscalía General del Estado (FGE) expone un análisis histórico de las estadísticas de fallecimiento de mujeres en contextos delictivos, abarcando el femicidio, como se detalla en la [Figura 44](#). A partir del año 2017, se aprecia una tendencia fluctuante hasta el 2020. Durante el 2021 no se reportó ninguna muerte violenta de mujeres. Sin embargo, a partir del 2022 se observa un incremento en esta cifra, alcanzando su punto máximo en el año 2023 con un total de 8 víctimas fatales. Dichos decesos se concentran principalmente los viernes y domingos, especialmente en el intervalo horario comprendido entre las 18:00 a 23:59 horas. Resulta notable que más de la mitad de las víctimas, 55.9% habían cursado estudios de nivel primario, y la franja etaria predominante se sitúa entre los 15 y 24 años y 35 a 44 años.

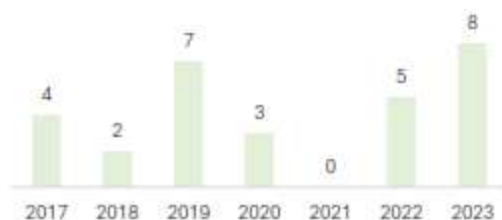


Figura 44. Histórico de muertes de mujeres en contexto delictivo.  
Fuente: FGE, 2023.

### 9.9 Servicio de desarrollo infantil

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) ofrece el servicio de Desarrollo Infantil Integral con el objetivo de asegurar el desarrollo integral de niños en el rango de edad de 0 a 36 meses, así como el acompañamiento de madres gestantes. En el contexto específico de Milagro, se brindan dos modalidades de servicios: "Creciendo con nuestros hijos" (CNH), dirigido a niños desde el nacimiento hasta los 36 meses, junto con sus madres gestantes, proporcionando atención, seguimiento familiar y asesoría grupal; y los "Centros de Desarrollo Infantil" (CDI), diseñados para niños de 12 a 36 meses, ofreciendo servicios mediante acuerdos concertados o administración directa. En Milagro se registra un total de 1,605 niños inscritos en estos servicios, además de 77 mujeres gestantes que reciben atención, sumando una cobertura total de 1,682 personas. Según se evidencia en la [Figura 45](#), el 66.9% de este indicador se distribuye en la atención brindada por CNH, mientras que el 33.1% restante recibe servicios a través de los CDI. Es relevante destacar que en el cantón se disponen de 40 unidades para la prestación de estos servicios, subrayando el compromiso de la localidad con el bienestar y desarrollo integral de la primera infancia.



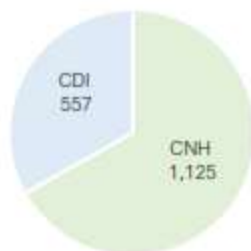


Figura 45. Proporción de cobertura total por servicios.

Fuente: MIES, 2023.

### 9.10 Tasa de analfabetismo digital

La tasa de analfabetismo digital es un indicador que mide la proporción de la población que carece de habilidades básicas para utilizar tecnologías de la información y comunicación, como computadoras e Internet. Es decir, se refiere a la incapacidad de una persona para comprender, utilizar y participar de manera efectiva en el mundo digital.

De acuerdo con el INEC, la tasa de analfabetismo digital de Milagro es del 7.8%. A nivel provincial, esta tasa es del 7.9%. Una baja tasa de analfabetismo digital indica que la mayoría de la población tiene habilidades digitales suficientes, lo que es crucial en la era actual, donde la tecnología desempeña un papel fundamental en diversos aspectos de la vida cotidiana, la educación, el trabajo y la participación cívica. Por otro lado, el 67% de la población de 5 años en adelante usa internet, el 25.1% usa computadora, el 79.2% usa teléfono móvil y el 6.8% usa tabletas. Estos datos resaltan la importancia de seguir fomentando la inclusión digital y la accesibilidad a la tecnología para asegurar que la sociedad continúe beneficiándose de las oportunidades que ofrece el entorno digital.

### 9.11 Tránsito

Hasta octubre de 2023, la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) ha registrado 417 siniestros en Milagro, marcando una cifra que refleja una reducción con respecto al año 2022. El 2023 presenta un balance de 24 personas fallecidas y 514 que han sufrido lesiones en diversos grados. La Figura 46 ilustra esta disminución y sugiere la posibilidad de que el 2023 concluya con un número inferior de siniestros, considerando que históricamente enero es el mes con mayores accidentes, según los informes de la ANT. Al profundizar en los datos del 2023, se destaca que el 27.7% de los siniestros involucran a motocicletas, seguidos por accidentes con vehículos que representan el 24.9% de los casos. Estos números enfatizan la necesidad de implementar medidas de prevención y seguridad vial para reducir el impacto de los siniestros en el cantón.



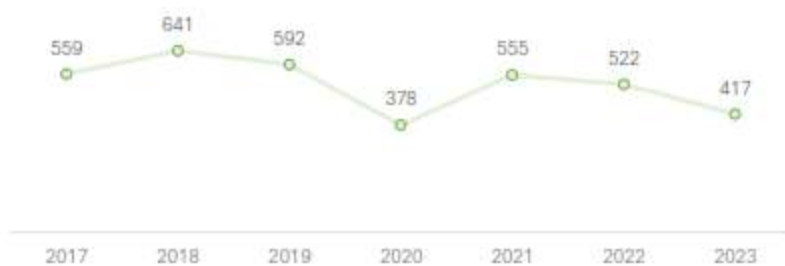


Figura 46. Información histórica de siniestros hasta octubre 2023.  
Fuente: ANT, octubre 2023.

## 10. Componente institucional

La visión del GAD Milagro es constituirse en un ejemplo del desarrollo local y contar con una organización interna eficiente, generadora de productos y servicios compatibles con la demanda de la sociedad, para convertirse en un centro de desarrollo que crece en forma planificada con aprovechamiento sustentable de sus recursos, dotada de servicios básicos y poseedora de autoridades transparentes, con un gobierno democrático y una ciudadanía solidaria y corresponsable en la Dirección del desarrollo con equidad<sup>193</sup>.

Actualmente, cuenta con nueve objetivos estratégicos y seis políticas. Los objetivos estratégicos sirven como brújula para orientar las acciones hacia metas específicas y lograr un desarrollo sostenible. Así también, estos objetivos facilitan la asignación eficiente de recursos, tanto financieros como humanos, al identificar y priorizar áreas clave de inversión. Las políticas complementan los objetivos estratégicos al proporcionar un marco normativo y operativo para la implementación de acciones. Estas políticas reflejan las intenciones y principios de la administración local, delineando cómo se abordarán los desafíos y se alcanzarán los objetivos estratégicos.

### 10.1 Estructura organizacional municipal

La estructura orgánica funcional del GAD Milagro se articula en cuatro procesos interrelacionados: gobernante, adjetivos habilitantes de asesoría, sustantivos agregadores de valor y adjetivos habilitantes de apoyo, como se evidencia en la [Figura 47](#). Cada uno de estos procesos desempeña funciones específicas que contribuyen al funcionamiento apropiado de la institución. Este diseño organizacional se enfoca en la optimización de la eficiencia y efectividad en la gestión gubernamental, asegurando una coordinación efectiva entre los diferentes niveles para cumplir con las responsabilidades y metas establecidas.

---

<sup>193</sup> <https://milagro.gob.ec/mision-y-vision/>

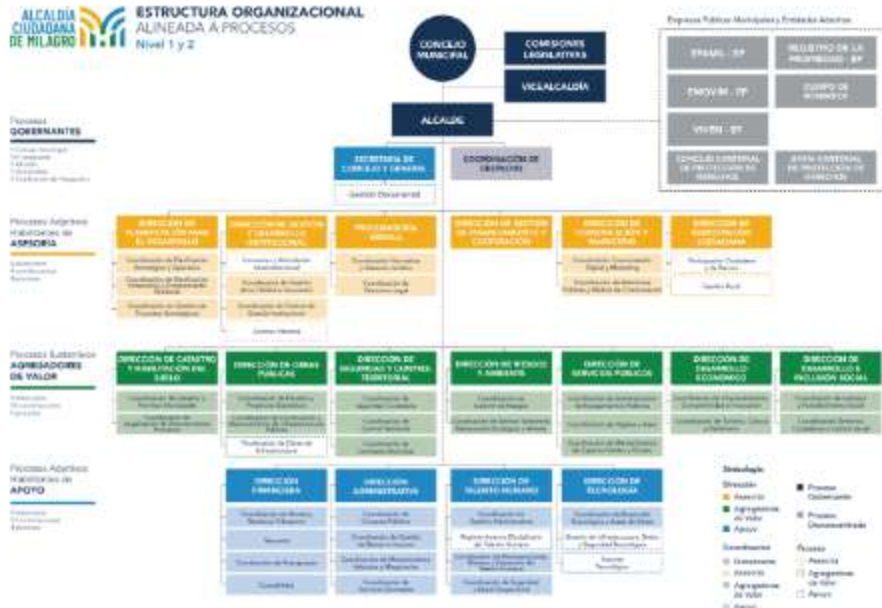


Figura 47. Estructura organizacional por procesos.

Fuente: GAD Milagro, 2024.

A continuación, se proporciona un detallado análisis de estos procesos.

En los procesos gobernantes se encuentra el Concejo municipal, compuesto por las comisiones legislativas, alcalde y vicealcalde. La función del Concejo municipal es legislar y fiscalizar en asuntos de competencia municipal, tomando decisiones que afectan directamente a la comunidad local. Tiene autoridad para crear y aprobar ordenanzas, fiscalizar la gestión municipal, aprobar el presupuesto municipal, autorizar la contratación de deudas y participar en la planificación del territorio. La Alcaldía, encabezada por el alcalde, representa la máxima autoridad ejecutiva, liderando la toma de decisiones estratégicas y la implementación de políticas públicas. La Vicealcaldía, como posición de apoyo, colabora estrechamente con el alcalde y participa activamente en la gestión municipal.

Los procesos adjetivos habilitantes de asesoría se estructuran en seis áreas fundamentales, delineando responsabilidades específicas en la institución. Estas incluyen la Dirección de Planificación para el Desarrollo, encargada de trazar estrategias alineadas con metas institucionales; la Dirección de Gestión y Desarrollo Institucional, centrada en el fortalecimiento y optimización de procesos internos; la Procuraduría Sindica, encargada de la representación legal y defensa de los intereses del GAD Milagro; la Dirección de Gestión de Financiamiento y Cooperación, orientada a gestionar recursos económicos y

colaboraciones externas; la Dirección de Comunicación y Marketing, responsable de la proyección de la institución y la gestión de la imagen pública; y finalmente, la Dirección de Participación Ciudadana, cuya función primordial radica en establecer mecanismos que promuevan la inclusión y la colaboración de la comunidad en las decisiones institucionales.

Los procesos sustantivos agregadores de valor enmarcan la gestión integral de la entidad, abarcando siete direcciones especializadas. La Dirección de Catastro y Habilitación del Suelo se dedica a la gestión de datos relacionados con la propiedad y el uso del suelo. La Dirección de Obras Públicas supervisa la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura para impulsar el desarrollo urbano. La Dirección de Seguridad y Control Territorial se enfoca en garantizar la seguridad ciudadana y territorial mediante estrategias y medidas adecuadas. La Dirección de Riesgos y Ambiente se encarga de evaluar y mitigar posibles riesgos, así como de promover prácticas sostenibles con el medio ambiente. La Dirección de Servicios Públicos coordina la prestación eficiente de servicios esenciales para el cantón. La Dirección de Desarrollo Económico impulsa estrategias para fomentar el crecimiento económico local. Finalmente, la Dirección de Desarrollo e Inclusión Social se concentra en diseñar y ejecutar programas que promuevan la equidad, inclusión y bienestar social en la comunidad de Milagro.

Los procesos adjetivos habilitantes de apoyo configuran una estructura organizativa esencial, integrada por cinco direcciones. La Dirección Financiera se encarga de la gestión y supervisión de los recursos financieros, asegurando una administración eficiente y transparente. La Dirección Administrativa se concentra en optimizar los procesos administrativos internos, buscando eficacia y cumplimiento de normativas. La Dirección de Talento Humano se dedica a la gestión del recurso humano, abarcando aspectos como la selección, capacitación y desarrollo del personal. La Dirección de Tecnología se encarga de la implementación y gestión de soluciones tecnológicas para potenciar la eficiencia operativa. La Secretaría de Concejo y General coordina las actividades del Concejo, así como en la gestión de documentación relevante.

## 10.2 Empresas públicas municipales y organismos desconcentrados

El GAD Milagro cuenta con las siguientes empresas públicas municipales y entidades adscritas:

- **EPAMIL - EP<sup>194</sup>**: Es la Empresa Pública Aguas de Milagro, creada el 31 de octubre del 2017 bajo el nombre de "EP Aguas de Milagro. Esta empresa se encarga de gestionar el suministro de agua potable y servicios relacionados. Esto involucra la captación, tratamiento, distribución y mantenimiento de infraestructuras hídricas para asegurar el acceso equitativo a agua de calidad dentro del cantón.

---

<sup>194</sup> <https://www.epamil.gob.ec/>



- **ACT<sup>196</sup>**: Es la Autoridad de Control de Tránsito de Milagro, creada en el 2015 como empresa pública bajo el nombre de EMOVIM-EP. La ACT supervisa y regula la circulación vehicular para garantizar la seguridad vial dentro del cantón. En este contexto, se encarga de administrar normativas de tráfico, gestionar señalización, controlar conductas viales y coordinar medidas para prevenir accidentes.
- **VIVEN EP<sup>196</sup>**: Es la Empresa de Vivienda Social del cantón, la cual fue creada el 29 de julio del 2013. Se dedica a proporcionar soluciones habitacionales a sectores de la población con necesidades económicas específicas. Su objetivo es facilitar el acceso a viviendas asequibles, contribuyendo al desarrollo de las comunidades locales de Milagro.
- **Empresa Pública del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón San Francisco de Milagro<sup>197</sup>**: Creada como empresa pública el 26 de mayo del 2020, tiene como propósito mantener registros legales sobre la propiedad inmueble existente en Milagro. Gestiona las transacciones inmobiliarias, protegiendo los derechos de propiedad.
- **Empresa Pública Cuerpo de Bomberos EP-CBM<sup>198</sup>**: Constituida como empresa pública el 19 de julio de 2011, está dedicada a salvaguardar vidas y propiedades mediante la prevención y extinción de incendios, rescates en emergencias, atención de accidentes y desastres.
- **Concejo Cantonal de Protección de Derechos<sup>199</sup>**: Creado el 5 de noviembre del 2014, es el organismo encargado de activar el sistema relacionado con la promoción de los derechos fundamentales de los ciudadanos en el cantón Milagro.
- **Junta Cantonal de Protección de Derechos**: Es el sistema local de protección de derechos, que vigila el cumplimiento de las medidas de protección otorgadas en casos de violaciones de derechos.

### 10.3 Cadena de valor

La Figura 48 ilustra la cadena de valor para el GAD de Milagro, como una estructura organizativa utilizada para detallar las actividades realizadas por el municipio para crear valor y cumplir con su misión.

---

<sup>196</sup> <https://act.gob.ec/>

<sup>196</sup> <https://www.viven.gob.ec/>

<sup>197</sup> <https://rpmilagro.gob.ec/>

<sup>198</sup> <https://epcbomberosmilagro.gob.ec/>

<sup>199</sup> <https://ccpdmilagro.gob.ec/>





Figura 48. Cadena de valor del GAD Milagro.

Fuente: GAD Milagro, 2024.

La cadena de valor está diseñada para integrar los procesos gobernantes, de asesoría, de valor agregado y de apoyo en una estructura coherente que permite al municipio funcionar de manera eficiente y efectiva.

- **Procesos gobernantes:** A través de la legislación y la gestión ejecutiva, el GAD establece el marco de trabajo para las operaciones y servicios municipales.
  - Legislación y fiscalización
  - Gestión ejecutiva.
- **Procesos Adjetivos Habilitantes de Asesoría:** habilitan el desarrollo estratégico y la participación ciudadana, asegurando que las decisiones y planes estén alineados con las necesidades de la comunidad y con la visión a largo plazo del desarrollo municipal.
  - Planificación para el desarrollo, que incluye planificación estratégica y operativa, planificación urbanística y ordenamiento territorial, y gestión de proyectos estratégicos
  - Procuraduría síndica
  - Gestión de financiamiento y cooperación
  - Comunicación y marketing
  - Participación ciudadana
  - Gestión institucional.

- **Procesos Sustantivos Agregadores de Valor:** son el núcleo de la entrega de servicios, desde el manejo del suelo y la seguridad territorial hasta el desarrollo social y económico, pasando por la gestión de obras públicas y el ambiente. Estos procesos son esenciales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, proporcionar infraestructura y servicios necesarios, y fomentar un entorno seguro y próspero.
  - Catastro y habilitación del suelo.
  - Seguridad y control territorial.
  - Servicios públicos.
  - Desarrollo económico.
  - Desarrollo e inclusión social.
  - Gestión de obras públicas, que implica estudios y proyectos operativos, construcción y mantenimiento de infraestructuras públicas, y fiscalización de obras de infraestructura.
  
- **Procesos Adjetivos Habilitantes de Apoyo:** aseguran que el GAD de Milagro tenga la infraestructura organizativa necesaria para llevar a cabo sus actividades, incluyendo la gestión documental, financiera, administrativa, del talento humano y tecnológica.
  - Gestión documental.
  - Gestión financiera.
  - Gestión administrativa.
  - Gestión del talento humano.
  - Gestión de tecnología.

Además, en el nivel de procesos sustantivos agregadores de valor, se incluye un componente adicional que es la "Gestión de Riesgos y Ambiente", que comprende:

- Gestión ambiental, restauración ecológica y minera
- Mitigación y adaptación al cambio climático
- Gestión de riesgos que incluye prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación ante riesgos de desastres.

Cada uno de estos procesos contribuye a satisfacer los "Requerimientos y Ciudadanos Satisfechos" como se indica en la columna derecha de la imagen, mostrando una orientación hacia el servicio al ciudadano y la calidad de vida en el municipio.

En resumen, la cadena de valor del GAD de Milagro contribuye a la misión municipal al establecer un marco integral que abarca la planificación, ejecución, y mantenimiento de servicios y proyectos que buscan satisfacer las necesidades de los ciudadanos y promover un desarrollo municipal sostenible y equitativo.

#### 10.4 Gestión financiera

En el siguiente apartado se realizará un análisis de los principales indicadores financieros con base a la información proporcionada por la Dirección Financiera del GAD Milagro, en el periodo comprendido del año 2019 al 2023. Cabe recalcar que para el año 2023 los valores son provisionales conforme a lo establecido en el COPYFP en su artículo 122<sup>200</sup>.

##### Indicador de eficiencia presupuestaria de ingresos y gastos

Para analizar la eficiencia presupuestaria, podemos utilizar el índice de ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos, que se calcula dividiendo el valor ejecutado entre el valor presupuestado y luego multiplicándolo por 100 para obtener el porcentaje.

- **Ejecución presupuestaria de los ingresos**

La Figura 49 ilustra la evolución desde el año 2019 hasta el año 2023. Para analizar el Índice de Ejecución de Presupuesto de Ingresos y comparar los valores anuales, podemos observar la tendencia de este índice a lo largo de los años. Además, se identifica cuándo se produce un resultado especialmente relevante.



Figura 49. Ejecución presupuestaria de ingresos del GAD Milagro periodo 2019-2023.

Fuente: Dirección Financiera GAD Milagro, 2023.

<sup>200</sup>COPYFP. Artículo 122.- Liquidación del presupuesto. - La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.\*

En 2019, el índice fue del 80,15%, seguido de un aumento constante en 2020 (90,67%) y 2021 (93,21%), indicando una mejora en la ejecución presupuestaria. Sin embargo, en 2022, el índice disminuyó notablemente al 73,64%, sugiriendo una ejecución menos eficiente, pese a que, en valores nominales, este es el año con mayor ingreso ejecutado con \$45.754.365,14; y en 2023, la tendencia descendente continuó con un índice del 56,36%, señalando una significativa disminución en la ejecución presupuestaria con \$29.072.665,78 de los En valores nominales, el año con mayor ejecución es el año 2022 con \$45.754.365,14 presupuestado. Es especialmente relevante destacar el año 2021 como el periodo con el resultado más destacado, con un índice de ejecución del 93,21%, que representa la ejecución más cercana al presupuesto planificado en el periodo analizado. Esta variación en los índices resalta la importancia de una gestión financiera eficaz y la necesidad de abordar las causas de las fluctuaciones para garantizar la sostenibilidad y eficiencia presupuestaria a largo plazo.

- **Ejecución presupuestaria del gasto**

El índice de ejecución de presupuesto de gastos proporciona una medida crucial de la eficiencia en la gestión presupuestaria a lo largo del tiempo. Observando la [Figura 50](#) los valores anuales desde 2019 hasta 2023, se destacan dos resultados significativos.

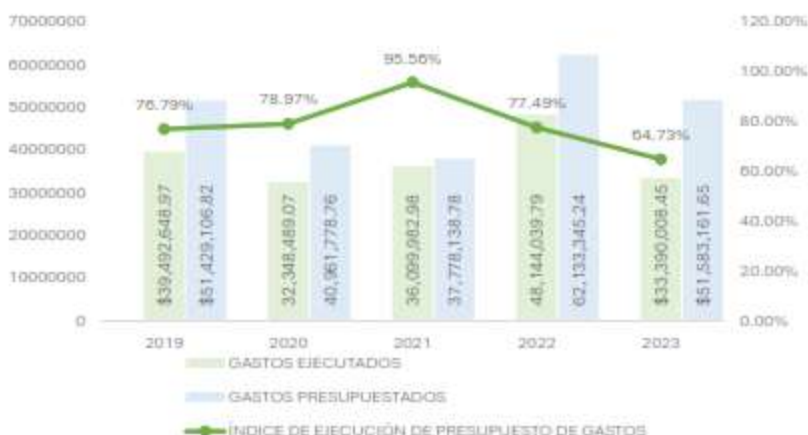


Figura 50. Ejecución presupuestaria de gastos del GAD Milagro periodo 2019-2023.  
Fuente: Dirección Financiera GAD Milagro, 2023.

En primer lugar, el año 2021 se destaca como el período con el índice más alto, registrando un 95,56% de ejecución del gasto sobre lo presupuestado. Este resultado sugiere una ejecución casi completa del presupuesto asignado para ese año, indicando una gestión eficiente de los recursos financieros. En el año 2022, el índice de ejecución fue del 77,49%, pese a que en valores nominales es el año más alto desde el año 2019 hasta el 2023 con \$48.144.039,79. Por otro lado, el año 2023 muestra el índice más bajo, con un 64,73%. Esta disminución significativa respecto a años anteriores sugiere posibles desafíos en la



gestión presupuestaria, como una menor eficiencia en la ejecución de los gastos planificados. Es importante investigar las causas detrás de esta baja ejecución y tomar medidas correctivas para mejorar la eficacia en la utilización de los recursos presupuestarios en futuros periodos.

### Indicador de dependencia

El índice de dependencia financiera es un indicador económico-financiero que mide la proporción de los ingresos del GAD Milagro que provienen de fuentes externas, específicamente de transferencias corrientes y de capital, en relación con sus ingresos totales. Este indicador se calcula dividiendo los Ingresos Transferencias Corrientes y de Capital entre los Ingresos Totales; y se expresa generalmente como un porcentaje.

El propósito principal del índice es evaluar hasta qué punto una entidad depende de las transferencias de recursos financieros de otras entidades gubernamentales o de fuentes externas para financiar sus operaciones y proyectos. Un valor más alto indica una mayor dependencia.

Para analizar el índice de dependencia financiera del GAD Milagro desde 2019 hasta 2023, se puede observar la [Tabla 22](#) cómo ha variado este índice a lo largo de los años, lo cual nos indica la proporción de los ingresos del GAD que provienen de transferencias (corrientes y de capital) en comparación con sus ingresos totales. Este análisis ayuda a entender la dependencia del GAD Milagro de las transferencias respecto a su financiamiento total. El año 2023 es considerado como un resultado provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del COPYFP.

Tabla 22. Índice de dependencia del GAD Milagro 2019 – 2023.  
Fuente: GAD Milagro, 2023.

| Dependencia financiera                          | 2019          | 2020          | 2021          | 2022          | 2023          |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Ingresos transferencias corrientes y de capital | 20,658,029.47 | 17,383,661.43 | 19,586,708.44 | 2,407,452.01  | 14,941,294.64 |
| Ingresos totales                                | 41,222,098.85 | 37,141,141.66 | 35,212,031.53 | 45,754,365.14 | 29,072,665.78 |
| Índice de dependencia financiera                | 50.11%        | 46.80%        | 55.63%        | 48.97%        | 51.39%        |

Los datos muestran que:

- En 2019, el índice de dependencia financiera fue de aproximadamente 50.11%
- En 2020, disminuyó ligeramente a 46.80%



- En 2021, aumentó a 55.63%, indicando una mayor dependencia de las transferencias ese año
- En 2022, el índice fue de 48.97%
- En 2023, se observa un índice de 51.39%.

Este análisis destaca la volatilidad en los ingresos por transferencias corrientes y de capital y cómo estos afectan la dependencia financiera del GAD Milagro. La variabilidad año a año en estos ingresos puede tener implicaciones importantes para la planificación y sostenibilidad financiera del GAD.

### Indicador de autonomía financiera

El índice de autonomía financiera es un indicador clave que mide la capacidad para generar ingresos propios en relación con los ingresos totales de una entidad, en este caso un gobierno autónomo descentralizado. Se calcula dividiendo los ingresos propios entre los ingresos totales de la entidad.

La importancia de este indicador radica en que:

- **Refleja la capacidad de gestión:** Un mayor índice sugiere que el GAD tiene una mayor capacidad para generar recursos financieros por sus propios medios, lo cual es indicativo de una gestión financiera sólida y autónoma.
- **Dependencia de transferencias:** Un índice bajo puede indicar una fuerte dependencia de transferencias o asignaciones del gobierno central o de otras fuentes externas, lo que podría ser un riesgo en términos de sostenibilidad financiera.
- **Sostenibilidad y planificación:** Permite evaluar la sostenibilidad de las finanzas del GAD y su capacidad para planificar y ejecutar proyectos a largo plazo con recursos propios.

En la [Tabla 23](#) se observa el resultado anual del índice de autonomía financiera desde el año 2019 hasta el 2023, considerando que a la fecha del análisis este último año es considerado como un resultado provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del COPYFP.

Tabla 23: índice de autonomía financiera del GAD Milagro 2019 – 2023.

Fuente: GAD Milagro, 2023.

| Autonomía financiera           | 2019          | 2020          | 2021          | 2022          | 2023             |
|--------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|------------------|
| Ingresos propios               | 10.123.090,42 | 9.819.124,06  | 13.401.606,79 | 19.392.382,74 | \$ 13.105.101,65 |
| Ingresos totales               | 41.222.098,80 | 37.141.141,66 | 35.212.031,53 | 45.754.365,14 | \$ 29.072.665,78 |
| Índice de autonomía financiera | 36,69%        | 26,44%        | 38,06%        | 42,38%        | 45,08%           |

A continuación, se proporciona un análisis año a año basado en la tendencia observada:

- En el 2019, El índice inicia en 36.69%, lo que indica que cerca del 37% de los ingresos del GAD Milagro provienen de fuentes propias.
- En el 2020, se observa una disminución en el índice a aproximadamente 26.44%, lo que sugiere una reducción en la capacidad del GAD Milagro para generar ingresos propios en comparación con el total de ingresos, posiblemente debido a impactos externos como la pandemia de COVID-19.
- En el 2021, el índice se recupera hasta cerca del 38.06%, mostrando una mejora en la generación de ingresos propios respecto al total, lo que podría indicar una recuperación económica o la implementación de estrategias efectivas para aumentar los ingresos propios.
- En el 2022, continúa la tendencia ascendente del índice, alcanzando aproximadamente 42.38%. Este aumento sugiere una consolidación de la capacidad del GAD Milagro para generar más ingresos propios, reflejando posiblemente una mejor gestión financiera y una mayor autonomía.
- En el 2023, el índice alcanza su punto más alto en el periodo analizado, aproximadamente 45.08%. Esto refleja una mejora continua en la autonomía financiera del GAD.

A lo largo del periodo 2019-2023, el GAD Milagro ha mostrado una tendencia general de mejora en su índice de autonomía financiera, con un notable crecimiento después de una caída en 2020. Este patrón sugiere una recuperación y fortalecimiento en la capacidad de generar ingresos propios, lo cual es positivo para la sostenibilidad y autonomía financiera del GAD. La gestión debería continuar enfocándose en estrategias que permitan incrementar los ingresos propios para mejorar aún más este índice en el futuro.

## 10.5 Edificaciones y viviendas para construir

Conforme a la información del informe de Estadísticas de Edificaciones del 2022 publicado por el INEC, Milagro presentó un total de 335 edificaciones pendientes de construcción, junto con 426 viviendas por construir en el mismo periodo. Estos datos reflejan un aumento en la aprobación de permisos en comparación con el año anterior, tal como se detalla en la [Figura 51](#). Durante el 2022, se evidenció un crecimiento del 6% en la construcción de edificaciones, mientras que los permisos para viviendas siguieron una tendencia similar, experimentando un incremento del 13%. Entre el tipo más frecuente de edificaciones por construir se encuentra el comercial, con un 65.9%. Le sigue las edificaciones para el sector de la educación e industrial, con 11.4% para cada tipo, seguido de otro tipo de construcción, incluido para deportes, con 11.3%.



Figura 51. Número de edificaciones y viviendas a construir del 2021 y 2022.

Fuente: INEC, 2022.

La mediana del costo por metro cuadrado en Milagro asciende a aproximadamente \$417, situando al cantón en el sexto lugar a nivel provincial en este indicador. Samborondón lidera con \$732, seguido por Playas (\$663), Balzar (\$500), Daule (\$442) y Nobol (\$417). La Figura 52 ilustra la evolución ascendente de la mediana del costo por metro cuadrado desde el 2017. Por otro lado, la mediana del área a construir de las viviendas es de 116 metros cuadrados, mientras que la del costo total es de \$50,000. Estos datos proporcionan una perspectiva del mercado inmobiliario en Milagro, destacando la relación entre el tamaño de las viviendas, sus costos y la posición relativa del cantón en términos de precios por metro cuadrado.



Figura 52. Evolución de la mediana del costo del metro cuadrado en Milagro.

Fuente: INEC, 2022.

## 11. Prioridades identificadas por la ciudadanía

### 11.1 Recolección y análisis de información

Conforme se detalló en la Metodología empleada para la ejecución del diagnóstico estratégico, se procedió a la recoger y analizar información primaria, empleando la encuesta como instrumento metodológico. El objetivo consiste en identificar de manera integral las necesidades y prioridades tanto de la ciudadanía, así como de los representantes de diversos sectores dentro del cantón.

La elaboración de la encuesta estuvo a cargo de profesionales técnicos capacitados, quienes garantizaron la formulación de preguntas pertinentes y la coherencia con los objetivos del diagnóstico. Adicionalmente, se implementó el método de Delphi para validar la encuesta, asegurando la fiabilidad y validez del instrumento. Este enfoque, basado en la consulta de expertos, contribuyó a refinar y mejorar la encuesta, fortaleciendo su capacidad para capturar información precisa y relevante.

Las preguntas formuladas en la encuesta adoptan una estructura semiestructurada, de carácter mixto. Se recolectan datos sociodemográficos, como edad, género, lugar de residencia y lugar de empleo. Se abordan áreas de relevancia mediante la priorización de necesidades, incluyendo aspectos vinculados a la infraestructura, movilidad, áreas verdes, empleo, seguridad, servicios públicos, salud, educación y turismo. Para cada una de estas áreas, se llevó a cabo un análisis detallado para determinar su prioridad. En la fase final, la encuesta recopila, de manera descriptiva, las perspectivas y propuestas de los encuestados respecto a ideas o proyectos que consideran idóneos para su implementación en su localidad o cantón, lo que permite una comprensión integral de las necesidades, prioridades y visiones de la comunidad, lo que sienta las bases para una propuesta de planificación y desarrollo personalizada.

Para la selección de la muestra de encuestados, se aplicó la fórmula estadística muestral 201, que permite una interpretación más precisa y generalizable de los hallazgos en el contexto de Milagro y garantiza la representatividad y validez de los resultados. Con una población cantonal de 195,943 personas, un nivel de confianza del 90% y un margen de error de  $\pm 5\%$ , la aplicación de dicha fórmula condujo a la determinación de una muestra representativa de 272 personas a encuestar.

Previamente a la ejecución de las encuestas, se obtuvo el consentimiento verbal de los participantes para la recopilación de datos. Se les aseguró que los datos recabados se destinarían exclusivamente para fines diagnósticos en el contexto de este documento. A pesar de obtener información personal como nombres, correos electrónicos y números telefónicos, se enfatizó que dichos datos serían empleados únicamente para procesos de caracterización. Asimismo, se les informó a los participantes que tenían

---

<sup>201</sup> Robles Pastor, B. F. (2019). Población y muestra. *Pueblo Continente*, 30(1), 245-247.



el derecho de retirarse de la encuesta en cualquier momento sin sufrir consecuencias adversas. Este énfasis en la confidencialidad y el respeto a la autonomía de los encuestados es relevante para generar un ambiente de confianza que promueve la participación informada y voluntaria.

Una vez que los datos fueron recolectados, se procedió con el análisis. Para este propósito, se usó estadística descriptiva para organizar los datos cuantitativos y para los datos cualitativos se usó análisis de contenido, que permite identificar y categorizar los datos para encontrar patrones en las respuestas.

## 11.2 Distribución del método

Se empleó un medio de distribución de la encuesta.

- **Evento de construcción participativa**

En coordinación con las direcciones del GAD San Francisco de Milagro, se convocó a un evento a los ciudadanos de parroquias urbanas y rurales del cantón, en donde se contó con la presencia de 315 participantes. El evento tuvo lugar en el Salón de la Ciudad en el Municipio de Milagro el 2 de febrero del 2024.

## 11.3 Cuestionario aplicado

Como método de construcción participativa, para el presente plan se adoptó la encuesta como un instrumento de investigación mixto, óptimo para cumplir con el objetivo de construir una perspectiva participativa de los requerimientos y necesidades reales de la población a partir de preguntas estructuradas en función de los ocho ejes (Infraestructura, áreas verdes y espacios públicos, seguridad, salud/educación, movilidad, empleo, servicios públicos y turismo) de desarrollo técnicos delimitados para la construcción del plan Milagro 2040.

La encuesta se encuentra estructurada en 4 secciones, que buscan recolectar información con diferentes enfoques de categorización. A continuación, se presentan las secciones mencionadas con una explicación de su contenido y objetivo específico.

- **Sección 1: Datos generales**

La Sección 1 presenta 3 preguntas orientadas a recolectar información general de los datos del participante como su rol en el cantón San Francisco de Milagro, su edad y su género.

| Datos generales                            |                                      |   |  |                                      |
|--|--------------------------------------|---|--|--------------------------------------|
| <b>1. Soy:</b>                             |                                      |   |  |                                      |
| <input type="checkbox"/> Residente         | <input type="checkbox"/> Comerciante | <input type="checkbox"/> Inversionista  | <input type="checkbox"/> Promotor inmobiliario | <input type="checkbox"/> Otro: _____ |
| <b>2. Tengo:</b> <input type="text"/> años |                                      | <b>3. Género:</b> <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> Prefiero no decirte <input type="checkbox"/> |  |                                      |



Figura 53. Sección 1: Datos Generales de la encuesta.

• **Sección 2: Cuéntanos un poco de ti**

La Sección 2 prevé obtener información general del participante en cuanto a sus patrones de conmutación. A través de 3 preguntas que comprenden la localización de su residencia, lugar de trabajo y lugar favorito en Milagro.

**Cuéntanos un poco de ti**

**4. Vivo en:**

Parroquia Milagro    Parroquia Mariscal Sucre    Parroquia Chobo    Parroquia Roberto Astudillo    Otros: \_\_\_\_\_

**5. Trabajo en:**

Milagro    Yaguachi    Durán    Simón Bolívar    Naranjito

Guayaquil    Cnel. Marcelino Maridueña    Otros: \_\_\_\_\_    No tengo actividad laboral

**6. ¿Cuál es tu lugar favorito en Milagro?** \_\_\_\_\_

Figura 54. Sección 2: Cuéntanos un poco de ti.

• **Sección 3: ¿Cuáles son tus necesidades en las siguientes temáticas?**

La Sección 3 del cuestionario se encuentra conformada por 2 preguntas que consideran los ocho ejes técnicos como guías, para identificar los requerimientos de la comunidad a través de la guía técnica mencionada. A este respecto, la pregunta 7 solicita a los participantes indicar la temática o temáticas prioritaria/s a partir de sus necesidades a considerar en la construcción del plan Milagro 2040. De forma complementaria, la pregunta 8, ofrece a los participantes un listado de necesidades en función de cada eje para su elección.

**¿Cuáles son tus necesidades en las siguientes temáticas?**

**7. ¿Cuál temática es prioritaria para ti?**

 Infraestructura     Movilidad

 Áreas verdes y espacios públicos     Empleo

 Seguridad     Servicios públicos

 Salud/ Educación     Turismo

**8. ¿Cuál necesidad es prioritaria para la proyección del Plan Milagro 2040?**

**Infraestructura**

Infraestructura vial urbana    Áreas verdes y espacios públicos

Infraestructura vial rural    Nuevas áreas verdes y espacios públicos

Cobertura de agua potable    Recuperación de áreas verdes y espacios públicos existentes

Cobertura de alcantarillado    Nuevos espacios deportivos

Cobertura de servicio eléctrico    Nuevos espacios culturales

Cobertura de servicios de telecomunicaciones    Nuevos espacios de conexión con la naturaleza

Provisión de vivienda    Otro: \_\_\_\_\_

Otro: \_\_\_\_\_

**¿Cuáles son tus necesidades en las siguientes temáticas?**

|  |   |
|--|---|
| <p><b>Seguridad</b></p> <input type="checkbox"/> Implementación de sistemas de vigilancia<br><input type="checkbox"/> Unidad de Policía Comunitaria (UPC)<br><input type="checkbox"/> Fortalecimiento de seguridad ciudadana<br>Otro: _____  | <p><b>Salud/ Educación</b></p> <input type="checkbox"/> Acceso a servicios de salud de calidad<br><input type="checkbox"/> Infraestructura hospitalaria (hospitales, etc.)<br><input type="checkbox"/> Acceso a servicios de educación de calidad<br><input type="checkbox"/> Infraestructura educativa (escuelas, colegios, tecnológicos, universidad etc.)<br>Otro: _____ |
| <p><b>Movilidad</b></p> <input type="checkbox"/> Acceso al transporte público<br><input type="checkbox"/> Calidad del transporte público<br><input type="checkbox"/> Nuevas rutas de transporte público<br><input type="checkbox"/> Conexiones de transporte intercantonales<br><input type="checkbox"/> Accesibilidad universal<br><input type="checkbox"/> Espacios para peatones<br><input type="checkbox"/> Carriles de uso exclusivo para bicicletas<br>Otro: _____ | <p><b>Empleo</b></p> <input type="checkbox"/> Promoción de zonas industriales<br><input type="checkbox"/> Establecimiento de programas de emprendimiento<br><input type="checkbox"/> Oferta de carreras técnicas, artes y oficios para la ciudadanía<br>Otro: _____   |
| <p><b>Servicios públicos</b></p> <input type="checkbox"/> Servicio de limpieza y recolección<br><input type="checkbox"/> Servicios de atención al ciudadano<br><input type="checkbox"/> Servicio de manejo de desechos<br><input type="checkbox"/> Servicios en línea<br>Otro: _____   | <p><b>Turismo</b></p> <input type="checkbox"/> Desarrollo de rutas turísticas<br><input type="checkbox"/> Promoción del turismo local<br>Otro: _____  |

Figura 55. Sección 3: ¿Cuáles son tus necesidades en las siguientes temáticas?

#### • Sección 4: ¡Tengo una idea!

La última sección del cuestionario otorga a la ciudadanía un espacio para poder expresar una idea de proyecto o requerimiento puntual que hayan experimentado en su diario habitar en el cantón. Para ello, se proporcionaron 3 preguntas no estructuradas con los campos de nombre de la idea o proyecto, su ubicación y espacio para proporcionar una breve descripción de esta. La sección finaliza con campos para otorgar los datos de contacto del participante para proveer más detalles de la idea en un futuro.

**¡Tengo una idea!**

En esta sección le invitamos a expresar una idea que debería formar parte del "Plan Milagro 2040".

9. Nombre de la idea o proyecto:

10. Indique el sector donde se debe o puede implementar la idea:

11. En este espacio puede escribir una breve descripción de su idea:

12. Si en el futuro desea ser contactado para otorgar más detalles de su idea, indíquenos su información de contacto:

Nombre y apellido:  Número de teléfono:

Correo electrónico:

Figura 56. Sección 4: ¡Tengo una idea!

## 11.4 Resultados

### Pregunta 1

Los encuestados en su mayoría corresponden a residentes del cantón San Francisco de Milagro, representando un 71.27% de la muestra, tal como se muestra en la [Tabla 24. Datos tabulados de la pregunta 1 de la encuesta.](#) Como segundo rol identificado, se posesiona la categoría "Otros" correspondientes a visitantes del cantón (16.79%) y comerciantes (10.82%). En la muestra, inversionistas representan el 1.12% de la muestra. No se identificaron promotores inmobiliarios.

Tabla 24. Datos tabulados de la pregunta 1 de la encuesta.

| Soy:                  | Respuestas (participantes) | Porcentaje (%) |
|-----------------------|----------------------------|----------------|
| Residente             | 191                        | 71.27          |
| Comerciante           | 29                         | 10.82          |
| Inversionista         | 3                          | 1.12           |
| Promotor inmobiliario | 0                          | 0.00           |
| Otro                  | 45                         | 16.79          |
| Total                 | 268                        | 100            |



Figura 37. Resultados de la pregunta No. 1 de la encuesta.

### Pregunta 2

En la presente pregunta, se obtuvieron 238 respuestas. A partir de estas, se identificó que las edades de los participantes varían desde los 11 hasta los 96 años. Entre las edades con mayores participantes, se encuentran los 36 años (5.46%), 42 años (4.20%), y, 35 (3.36%) y 37 años (2.52%).

De igual manera, se identificó que el conjunto de participantes con edades de entre 18 a 40 años representa la mayoría de la muestra correspondiente a 46.22%. En segundo lugar, se posee la población entre 41 a 64 años, representando un 42.44%. Lo que, señala una participación minoritaria de personas de la tercera edad y predominancia de participación entre grupos de edades productivas. Estas cifras se ven reflejadas en la Figura 58.

2. Tengo \_\_\_\_ años (Indique el valor en números):

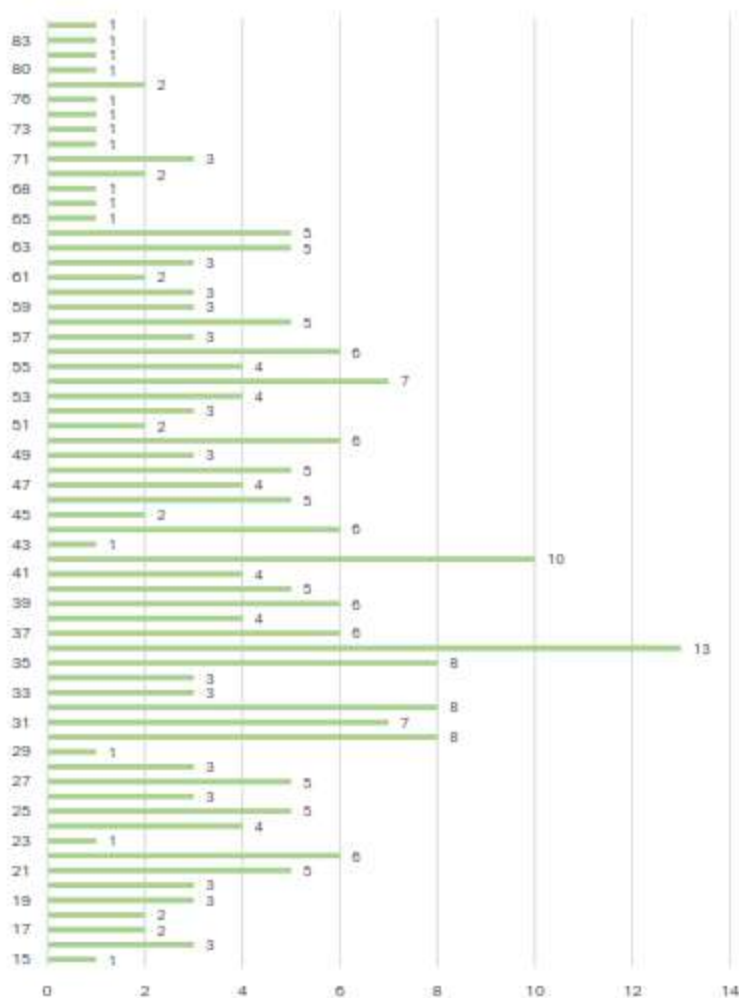


Figura 58. Resultados de la pregunta Nro. 2 de la encuesta.

### Pregunta 3

En la pregunta 3 se obtuvieron 282 respuestas. La distribución de la muestra en cuanto al género de los participantes muestra un 53.90% de ciudadanos de género femenino y un 34.40% de participantes de género masculino, como se muestra en la [Tabla 25](#). El 11.70% de la muestra prefirió no indicar su género.

Tabla 25. Resultados de la pregunta No. 3 de la encuesta.

| Género:             | Respuestas (participantes) | Porcentaje (%) |
|---------------------|----------------------------|----------------|
| Femenino            | 152                        | 53.90          |
| Masculino           | 97                         | 34.40          |
| Prefiero no decirte | 33                         | 11.70          |
| Total               | 282                        | 100            |

### Pregunta 4

La residencia de los participantes se muestra mayoritariamente ubicada en la parroquia Milagro representando un 79.12% de la muestra. En cuanto a los ciudadanos residentes en las parroquias Mariscal Sucre (4.03%), Chobo (4.76%) y Roberto Astudillo (5.13%) se contabilizó un total de 13.92%. El porcentaje restante de la muestra, 6.96%, indicó que residen en "Otros", cantones, provincias o ciudades entre los más destacados se encuentran Guayaquil y Esmeraldas. Estos datos se representan gráficamente en la [Figura 59](#).

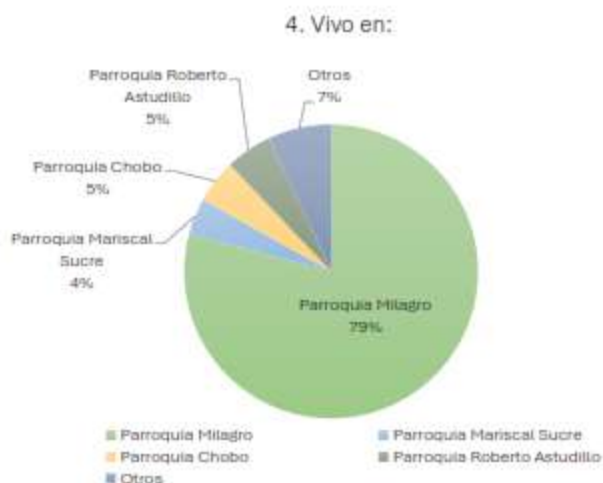


Figura 59. Resultados pregunta No. 4 de la encuesta.



### Pregunta 5

Para esta pregunta, se obtuvieron 247 respuestas con valores computables, y 68 en blanco. En cuanto al lugar de trabajo de los participantes, la información recolectada señala que Milagro con un 64.78% es la ciudad en donde los participantes ejercen sus actividades laborales. Continuando, con el análisis, se identificó que el 24.29% de la muestra "No tiene actividad laboral", lo que genera interés ya que el mayor grupo de encuestados corresponde a personas en edades productivas. En menor porcentaje, se encuentran participantes que laboran en Durán y Guayaquil. Estos datos se encuentran graficados en la *Figura 60*. Sin embargo, los participantes bajo la categoría "Otros" indicaron como lugares de trabajo ciudades como Machala.

#### 5. Trabajo en :

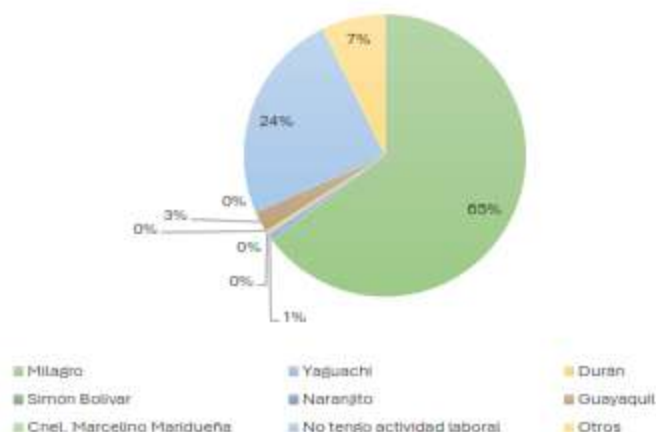


Figura 60. Resultados pregunta No. 5 de la encuesta.

### Pregunta 6

En la pregunta 6 expresada gráficamente mediante la *Figura 61*, se recolectaron 160 respuestas, en donde los participantes indicaron su lugar favorito en Milagro tanto urbano o rural. Es necesario recalcar, que en esta pregunta únicamente se contó únicamente con las respuestas del 50,79% de la muestra, lo que puede indicar que los milagreños no cuentan con un lugar favorito en Milagro, lo que requerirá de la creación de nuevos espacios públicos o proyectos urbanísticos para el cantón.

Las respuestas indican que el 21.88% de los ciudadanos de Milagro tienen como su lugar favorito "Mi casa / ciudadela / sector/ lugar de trabajo", como segundo lugar se posee el "Parque Central" con un 12.50%. Como tercera respuesta, el 10.63% de los participantes indicaron que el "Centro Comercial Shopping Milagro" es su lugar

favorito. Lugares como el “Centro de Milagro” (6.25%), “Iglesia Central San Francisco” (4.38%), “Los parques de Milagro” (8.75%) y el “Parque de la familia” (8.13%) representan el 27.51% de la muestra y corresponden a la limitada oferta de espacios públicos funcionales del cantón; lo que sugiere que existe un porcentaje significativo de interesados en espacios abiertos donde se puedan realizar actividades recreativas.

De la muestra, el 6.25% de los participantes indicó que no tienen lugar favorito en Milagro.

## 6. ¿Cuál es tu lugar favorito en Milagro?

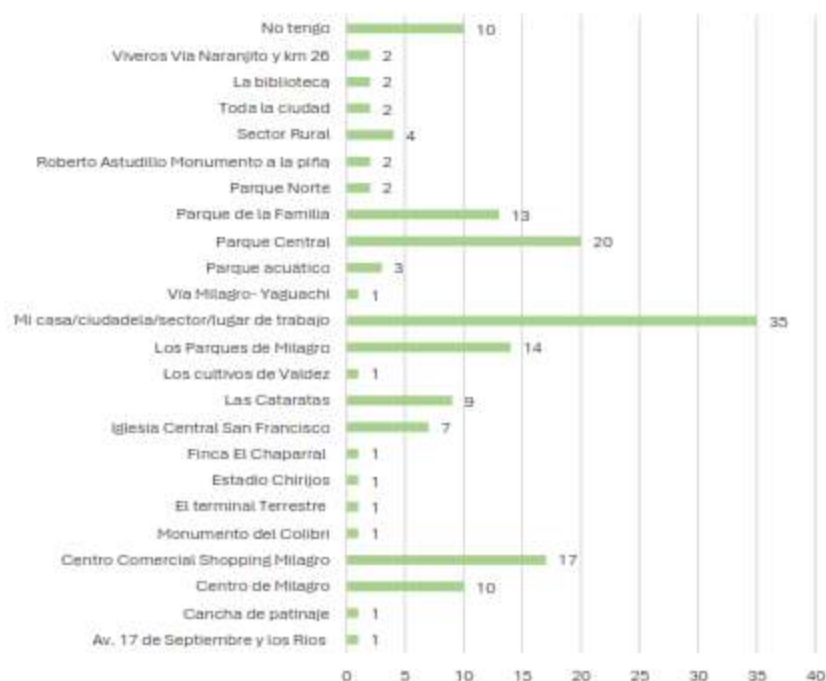


Figura 61. Resultados pregunta No. 6 de la encuesta.

## Pregunta 7

A partir de las 1138 respuestas obtenidas en la pregunta 7, se identificó que el 17.40% de los participantes consideran al eje de Seguridad prioritario durante la construcción del plan “Milagro 2040”. De forma semejante como ejes secundarios, se encuentran los ejes de Empleo (16.52%), Salud/ Educación (14.41%), Áreas verdes y espacios públicos (12.13%), Infraestructura (11.07%) y Servicios públicos (10.37%). Cabe

mencionar que los ejes restantes, Movilidad y Turismo presentan rangos de porcentaje entre 8-9.5% los que en conjunto representan un 18.11% de la muestra, lo que sugiere que se consideran de una importancia significativa sin ser irrelevantes para la formulación del plan. Estos datos se ven representados en la [Figura 62](#).

## 7. ¿Cuál temática es prioritaria para ti?



Figura 62. Resultados pregunta No. 7 de la encuesta.

### Pregunta 8

Como se menciona anteriormente, la pregunta 8, hace referencia a la identificación de necesidades prioritarias en cuanto a los ocho ejes técnicos planteados para la formulación del plan “Milagro 2040”. Durante esta, se recolectó un total de 4,511 respuestas, en preguntas de tipología de selección múltiple. Entre los ejes que obtuvieron el mayor número de respuestas se encuentra “Infraestructura”, “Movilidad”, “Áreas verdes y espacios públicos”, “Salud/Educación” y “Servicios públicos”, representando el 73.11 % de la muestra.

#### Infraestructura

Las necesidades del eje de “Infraestructura” para los ciudadanos de Milagro, de acuerdo con los datos recolectados sugieren que la “Cobertura de alcantarillado” (21.72%), “Cobertura de agua potable” (18.74%) e “Infraestructura vial urbana” (15.66%) representan aquellas necesidades que deben ser prioritarias para este eje.

De igual manera, la “Provisión de vivienda” (12.57%), “Cobertura de servicio eléctrico” (11.36%), “Infraestructura vial rural” (11.91%), “Cobertura de alcantarillado” (12.40%) y “Cobertura de telecomunicaciones” (7.17%), aunque en menor porcentaje representan una muestra significativa de respuestas, así como se muestra en la [Figura 63](#).



Figura 63. Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de infraestructura.

### Áreas verdes y espacios públicos

Las necesidades del eje de “Áreas verdes y espacios públicos” para los ciudadanos de Milagro, de acuerdo con los datos recolectados sugieren que la “Recuperación de áreas verdes y espacios públicos existentes” (23.26%), “Nuevas áreas verdes y espacios públicos” (21.99%), “Nuevos espacios deportivos” (20.89%) deben ser considerados como prioridades para este eje.

De igual manera, la necesidad de “Nuevos espacios culturales” (17.72%) y “Nuevos espacios de conexión con la naturaleza” (14.56%) aunque en menor porcentaje representando el 32.28% de la muestra, se deben considerar en el presente plan, aunque presenta una menor jerarquía sobre los criterios antes mencionados. Este análisis se muestra en la [Figura 64](#).

### Áreas verdes y espacios públicos

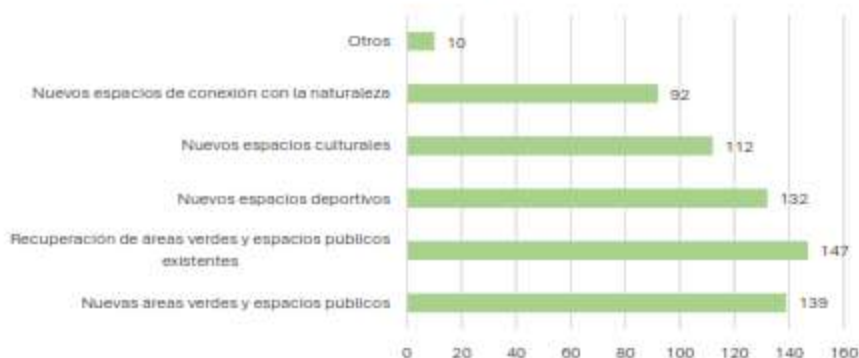


Figura 54. Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de áreas verdes y espacios públicos.

## Seguridad

El eje de “Seguridad”, se mostró como la temática de mayor importancia a considerar durante la formulación del plan. Entre las respuestas recolectadas, se puede observar que el 33.70% de los participantes consideran prioritarias la “Implementación de sistemas de vigilancia” es prioritaria para el fortalecimiento de la seguridad del cantón.

De manera complementaria, la ciudadanía considera que el “Fortalecimiento de seguridad ciudadana” (32.82%) y la construcción de nuevas “Unidades de Policía Comunitarias (UPC)” (32.16%) son estrategias para mejorar los niveles de seguridad de Milagro. Los porcentajes obtenidos no representan una diferencia estadística significativa, lo que sugiere que las respuestas en este eje son homogéneas y requieren el mismo nivel de ejecución en la elaboración del plan. Esta información se ve reflejada en la [Figura 65](#).

### Seguridad

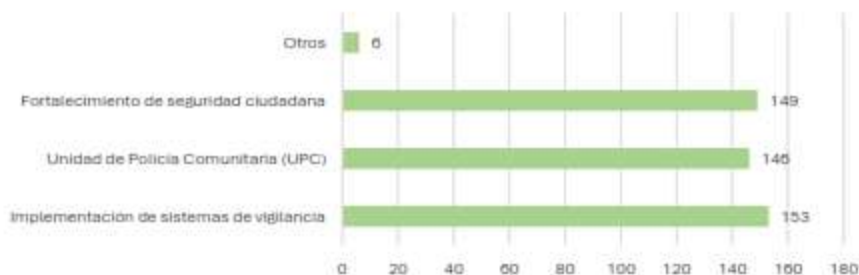




Figura 65. Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de áreas verdes y espacios públicos.

## Salud/ Educación

Las necesidades del eje de "Salud/Educación" para los ciudadanos de Milagro, de acuerdo con los datos recolectados sugieren que se requiere "Acceso a servicios de salud de calidad" (31.26%) e "Infraestructura hospitalaria (hospitales, subcentros, etc.)" (24.53%) como primera prioridad en mencionado eje. De forma complementaria es necesario mejorar el "Acceso a servicios de educación de calidad" (22.28%) y el provisionamiento de "Infraestructura educativa (escuelas, colegios, tecnológicos, etc.)" (21.07%). Esta información se ve reflejada en la [Figura 66](#).



Figura 66. Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de salud y educación.

## Movilidad

Las respuestas con mayor ponderación en el presente eje corresponden a la "Calidad del transporte público" (20.17%), "Calidad del transporte público" (21.32%), "Nuevas rutas de transporte público" (18.09%), "Espacios para peatones" (14.71%) y "Acceso al transporte público" (13.97%), lo que sugiere el requerimiento urgente de mejorar la red vial y transporte de ciudadanos a través de medios de transporte público masivos y estrategias para crear vías seguras para peatones.

De igual manera, los resultados sugieren como segunda necesidad general la consideración de un sistema de transporte multimodal que considere "Carriles de uso exclusivo para bicicletas" (11.47%). Como necesidades con menor ponderación se posicionó los criterios de "Conexiones de transporte intercantonales" (10.74%) y la "Accesibilidad universal" (8.53%). Esta información se ve reflejada en la [Figura 67](#).

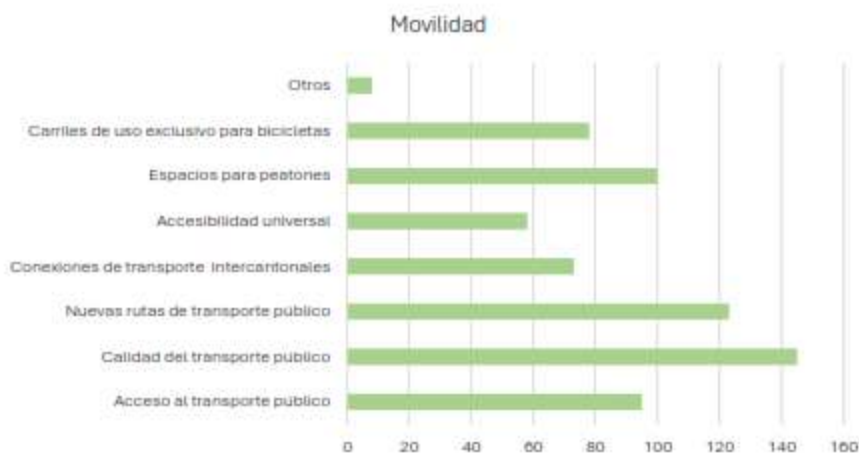


Figura 67. Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de movilidad.

## Empleo

Entre las respuestas recolectadas, se puede observar que el 38.71% de los participantes consideran prioritaria la "Oferta de carreras técnicas, artes y oficios para la ciudadanía". De manera complementaria, la ciudadanía considera que el "Establecimiento de programas de emprendimiento" (34.79%) y la "Promoción de zonas industriales" (24.88%) son estrategias que pueden mejorar significativamente las plazas laborales en el cantón.

Los porcentajes obtenidos no representan una diferencia estadística significativa, lo que sugiere que las respuestas en este eje requieren el mismo nivel jerárquico durante la elaboración del plan. Esta información se ve reflejada en la [Figura 68](#).

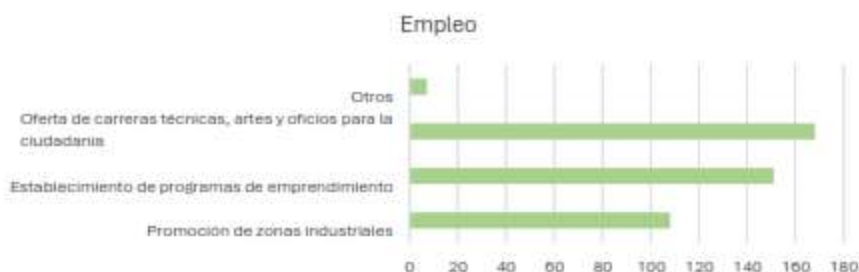


Figura 68. Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de empleo.

## Servicios públicos

En cuanto a las necesidades del eje “Servicios públicos”, el requerimiento de “Servicio de limpieza y recolección” se posiciona como primera necesidad representando el 41,60% de las respuestas. En segundo y tercer jerarquía se encuentran “Servicios de atención al ciudadano” (24,20%) y “Servicios de manejo de desechos” (22,80%). Como última necesidad se encuentran los “Servicios en línea” con 10,00%. Sin embargo, este último criterio puede ser considerado de forma conjunta al criterio de “Servicios de atención al ciudadano”, con el fin de modernizar y mejorar el servicio municipal ofrecido a la ciudadanía. Esta información se ve reflejada en la [Figura 69](#).

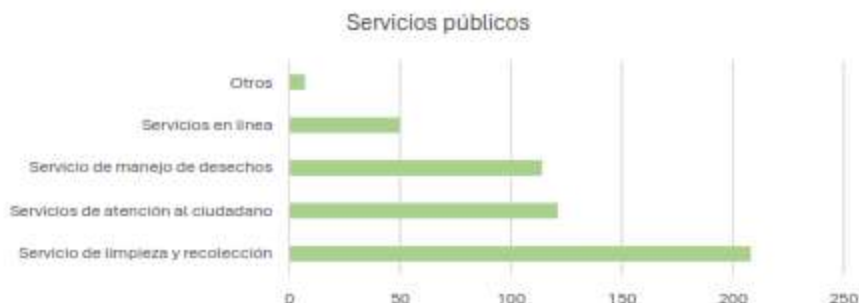


Figura 69. Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de servicios públicos.

## Turismo

Los resultados del eje técnico “Turismo”, señalan que los encuestados consideran que el “Desarrollo de rutas turísticas” (52,00%) se muestra como prioridad para fortalecer el desarrollo de esta industria en el cantón. De forma complementaria “Promoción del turismo local” (45,54%) se muestra como un criterio a considerar en el plan. Debido a que los resultados no presentan una diferencia estadística significativa, se considera que ambos criterios presentan una jerarquía homóloga para la elaboración del plan.

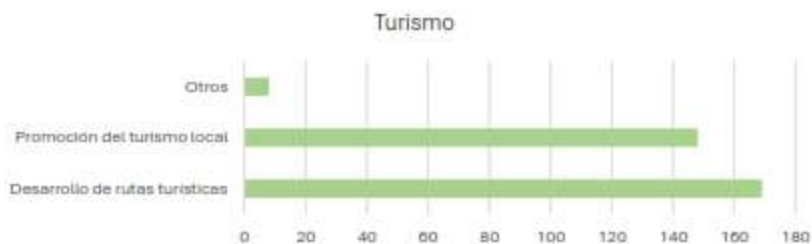


Figura 70. Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de turismo.

### Sección: Tengo una idea

Durante la sección final de la encuesta, se recolectaron 172 respuestas de los participantes, a partir de las cuales, durante el procesamiento de la información se procedió a clasificarlas de acuerdo con el eje técnico al cual responde. Entre los resultados expuestos en la [Tabla 26](#), se destacan los siguientes hallazgos;

- Los ejes con mayor porcentaje de respuestas registradas corresponden a requerimientos de “Infraestructura”, “Áreas verdes y espacios públicos”, “Empleo” y “Salud/Educación”
- El eje de “Seguridad”, a pesar de ser clasificado como prioritario, únicamente cuenta con 9 respuestas representado el 5.23% de la muestra.
- “Movilidad” presenta el menor número de requerimientos registrados con 2 ideas de proyectos
- Se registraron requerimientos en todos los ejes técnicos.

Tabla 26. Resultados de la sección “Tengo una idea” de la encuesta<sup>1</sup>.

| Eje                              | Respuestas | Porcentaje (%) |
|----------------------------------|------------|----------------|
| Infraestructura                  | 44         | 25.88%         |
| Áreas verdes y espacios públicos | 31         | 18.02%         |
| Seguridad                        | 9          | 5.23%          |
| Salud/ Educación                 | 34         | 19.77%         |
| Movilidad                        | 2          | 1.16%          |
| Empleo                           | 32         | 18.60%         |
| Servicios públicos               | 12         | 6.98%          |
| Turismo                          | 8          | 4.65%          |
| <b>Total</b>                     | <b>172</b> | <b>100.00%</b> |

Entre las ideas o proyectos destacables por la ciudadanía, se identificó lo siguiente en función del eje técnico al que responden:

#### • **Infraestructura**

Se destacan propuestas de pavimentación o reconformación de calles en la zona urbana, mejoramiento de las carreteras de ingreso al cantón, necesidades de mejoramiento y extensión del sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, alumbrado público y mejoramiento integral de infraestructura de servicios básicos que incluyan el relleno sanitario.

#### • **Áreas verdes y espacios públicos**

Entre los proyectos o ideas destacables en el eje de “Áreas verdes y espacios públicos”, se encuentran los requerimientos ciudadanos de planificar más áreas verdes y espacios públicos alrededor del cantón. Las ideas para estas nuevas áreas incluyen malecones al pie del río, complejos y canchas deportivas con áreas verdes. También

se identificó un interés en renovar zonas históricas como la de Valdez. Así como generar proyectos que consideren el medio ambiente y generen nuevas plazas laborales.

- **Seguridad**

Dentro de las estrategias de seguridad planteada por la ciudadanía se encuentran la planificación de sistemas de seguridad integrada que incluya todas las parroquias del cantón y la contemplación de construir un centro "911" en el cantón.

- **Salud/Educación**

Las propuestas en el eje de "Salud/Educación", responden a diferentes ámbitos de este. Entre las respuestas, resaltan requerimientos puntuales para el mejoramiento de unidades educativas alrededor del cantón y la inversión en cursos de formación de oficios para jóvenes y adultos. Por otro lado, también se solicitan centros de salud u hospitales especializados en el tratamiento de adicciones.

Como último punto a destacar dentro del eje, se encuentran propuestas para construir nuevas casas comunales o centros de capacitaciones para la comunidad en donde se encuentren cursos de educación en valores, ambiental, vacacionales, entre otros.

- **Movilidad**

Las propuestas de movilidad se encuentran centralizadas en promover la movilidad óptima de personas con discapacidad a través de la ciudad para que estas puedan hacer uso de los buses urbanos y el fácil acceso a distintos comercios de la ciudad. Adicionalmente, se identificó una idea referente al control de velocidad en la Vía a Naranjito debido a los accidentes que se presentan en la vía mencionada.

- **Empleo**

Las ideas de proyectos o programas para el eje de "Empleo" engloban programas para emprendedores, oportunidades laborales para mujeres, construcción de nuevos mercados o centros comerciales para generar nuevas plazas de trabajo, programas para incentivar a los jóvenes a trabajar con modalidad de voluntariado, incentivos tributarios para emprendedores y regulación del espacio de funcionamiento para comerciantes informales.

Además, se identificó el interés de fortalecer el carácter agroindustrial del cantón a través de la consolidación de un nuevo parque industrial en Milagro.

- **Servicios públicos**

Las ideas en este eje comprenden el manejo de desechos y la articulación de los servicios públicos para un Milagro libre de basura en sus calles. De forma complementaria a estas ideas, se introduce la sugerencia de crear plantas recicladoras.



Entre otras ideas, se encuentra la creación de albergues para personas en situación de calle y de espacios de rescate de fauna urbana.

- **Turismo**

Las propuestas de este eje están centradas en promover el recorrido interno y difusión de Milagro como un sector turístico de la provincia del Guayas. En términos de propuestas puntuales, se encuentra la propuesta de crear una ruta turística de Milagro, puestos de artesanías con locales de comidas en el centro de la ciudad y lugares turísticos junto al río.

## 12. Modelo Territorial Actual

El Modelo Territorial Actual aborda diversos aspectos del territorio del cantón Milagro. Este análisis incluye la jerarquía de asentamientos humanos, la distribución de asentamientos humanos dispersos, la huella urbana, la estructura urbana y los sistemas urbanos presentes en el cantón. Además, se examinan los servicios de infraestructura pública y se analizan los sistemas públicos de soporte, identificando tanto los problemas como las potencialidades del cantón. Este análisis se complementa con una representación cartográfica detallada y una línea base que ofrece una visión integral del Modelo Territorial Actual.

### 12.1 Jerarquía de asentamientos humanos

La metodología de clasificación de asentamientos humanos según la jerarquía establecida por la Secretaría Nacional de Planificación en el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025 ofrece una estructura clara y detallada. Esta clasificación se presenta como una herramienta fundamental para comprender y diferenciar la importancia de diversos asentamientos, abriendo la puerta a una planificación estratégica y equitativa a nivel nacional, como se muestra en la [Tabla 27](#) y [Mapa 29](#). La clasificación es la siguiente:

Tabla 27. Jerarquía de Asentamientos Humanos (Nacional).

Fuente: Secretaría Nacional de Planificación de Desarrollo 2024-2025.

| Jerarquía                       | Criterio   |
|---------------------------------|--|
| <b>Metrópolis</b>               | Núcleos poblacionales con más de un millón de habitantes.<br>Área de influencia nacional.<br>Población superior a 1 millón de habitantes.  |
| <b>Articuladores Nacionales</b> | Núcleos poblacionales entre cien mil y un millón de habitantes.<br>Grandes ciudades.<br>Población entre 100,000 y 1,000,000 de habitantes. |
| <b>Articuladores Regionales</b> | Núcleos poblacionales entre cincuenta y cien mil habitantes.<br>Ciudades medianas.<br>Población entre 50,000 y 100,000 de habitantes.      |
| <b>Articuladores Locales</b>    | Entre quince mil y cincuenta mil habitantes.   |
| <b>Ciudades pequeñas</b>        | Población entre 15,000 y 50,000 de habitantes.   |
| <b>Poblados Menores</b>         | Poblados con menos de quince mil habitantes.<br>Población menor a 15,000 habitantes.   |

**Nota:** Un "Articulador" actúa como un nodo central que facilita la interconexión y colaboración entre diversas localidades o regiones, promoviendo el desarrollo económico y urbanístico a nivel local, regional y nacional.



Mapa 29. Jerarquía de Asentamientos Humanos (Nacional).

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025, Secretaría Nacional de Planificación, 2024.  
Código de mapa: PH2040-PDOT-DE-019

Según la jerarquía de asentamientos humanos delineada en la [Tabla 27](#) y representada en el [Mapa 29](#), se evidencia que el cantón Milagro desempeña un papel crucial como nodo estratégico de conexión territorial, siendo catalogado como un "Articulador Nacional".

Esta función se ve reforzada por su ubicación, rodeado de "Articuladores Locales" como los cantones de Simón Bolívar, Naranjito, San Jacinto de Yaguachi, así como la parroquia Virgen de Fátima, además de "Poblados Menores" que abarcan las parroquias rurales de Milagro: Chobo, Mariscal Sucre y Roberto Astudillo. Asimismo, se encuentran dentro de su influencia el cantón Coronel Marcelino Maridueña, Coronel Lorenzo de Garaicoa del cantón Simón Bolívar y Cone del cantón San Jacinto de Yaguachi.

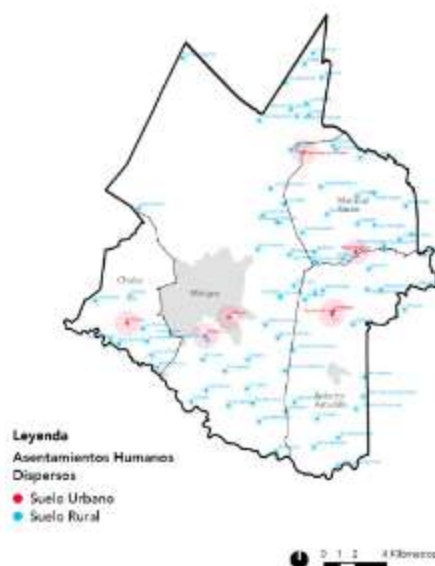
La ubicación geográfica sitúa a Milagro como un punto clave para la integración, generando una red logística que conecta a los cantones productivos circundantes. Destaca su conexión directa con la zona industrial y portuaria de Guayaquil, a través de la vía E40 – Transversal Austral, la cual enlaza las provincias de Santa Elena, Guayas, Cañar, Azuay y Morona Santiago.

En esta dinámica, sobresale la formación de una red de ciudades estratégicas agroproductivas, con Milagro como epicentro de conexión territorial. Es importante destacar que esta red se distingue por su suelo fértil y la industria dedicada a la agroproducción, así como por los servicios logísticos para la distribución de la producción a los puertos de la metrópolis Guayaquil.

En conclusión, la jerarquía de asentamientos humanos en el Cantón Milagro, particularmente su designación como "Articulador Nacional", evidencia su relevancia como un nodo estratégico que no solo conecta territorialmente a los cantones circundantes, sino que también contribuye significativamente al desarrollo económico productivo a nivel regional y nacional. La colaboración efectiva con la metrópolis Guayaquil subraya su papel como actor clave en la planificación territorial y el desarrollo sostenible de la región.

### 12.1.1 Asentamientos Humanos Dispersos

En el Mapa 61, se puede localizar la distribución de la red de asentamientos humanos dispersos del cantón Milagro, que suman un total de 91 centros poblados, distribuidos por parroquias.



Mapa 30. Asentamientos humanos dispersos del cantón Milagro clasificados en urbano y rural.

Fuente: IGM, 2015.

Código de mapa: PM2040-PDOT-DE-020

Tabla 28: Asentamientos Humanos Dispersos del cantón Milagro y su relación con la clasificación del suelo.  
Fuente: IGM, 2015

| Ubicación                              | Asentamientos Humanos   | Suelo Urbano | Suelo Rural |
|--|---|--------------|-------------|
| Cabecera cantonal Milagro (35)         | El Belén y El Belín   | (2)          |             |
|  | 10 De Agosto, Agua Santa, Banco De Arena, Banco De Beldaco, Barcelona, Chontillal, Cruce De La Victoria, El Ceibo, El Cruce de la Victoria, El Eden, El Jején, El Paraíso, El Piñocelal, El Progreso, El Rosal, El Triunfo, La Aurora, La Campaña, La Capilla, La Elsite, La Esperanza, La Esperanza 2, La Garganta, La Victoria, Las Laomas, Las Maravillas 1, Las Pilas Km 9, Los Monos, Manabí Chico, Matapalo, Panigón, Tres Esquinas |              | (33)        |
| Parroquia Rural Chobo (10)             | El Paraíso  | (1)          |             |
|  | Chobo, La Cerecita, La Cristalina, La Reversa, Las Avispas, Las Palmas, Rancho El Sol, Rayito de Luz, Yaguachi Viejo  |              | (9)         |
| Parroquia Rural Mariscal Sucre (24)    | Mariscal Sucre y San Diego de Carrizal  | (2)          |             |
|  | America Perez, Carolina, El Guarumo, El Recreo, Estero Verde, Finca Sanchez, Finca Sánchez 2, La Carolina, La Catarata, La Legía, La Legía 1, La Libertad, La Unión, Las Maravillas 2, Las Violetas, Los Aguacates, Los Palmares, María Mercedes, Paz y Bien, Piñocelal, San Francisco, Vuelta del Piano 2  |              | (22)        |
| Parroquia Rural Roberto Astudillo (22) | Galápagos y Venecia Central   | (2)          |             |
|  | Chontillal, Cordova, Cristo del Consuelo, El Campamento, El Guabo, Flor del Bosque, Galapagos, La Cachiote, Las Guayjas, Linderos de Venecia, Los Linderos, Manantial, Manga de Jejen, Naranjito, Papayal, San Antonio, San Francisco De Guabi, Venecia, Venecia de Chimbo, Vuelta del Piano.   |              | (20)        |

Como se puede verificar en el [Mapa 61](#) y en la [Tabla 113](#), la parroquia Milagro es la que mayor concentración de estos asentamientos tiene, relacionado a que es también la de mayor extensión en superficie.

Finalmente, es importante indicar que en todas las parroquias existen asentamientos humanos dispersos localizados también en el área urbana, reconocidos como tal. Sin embargo, la distribución de estos en todas las parroquias es mayoritario en el suelo rural.

Tabla 29: Distribución de los asentamientos humanos dispersos del cantón Milagro

| Parroquia          |                   | Cantidad poblados | Porcentaje     | Urbanos | Rurales |
|--------------------|-------------------|-------------------|----------------|---------|---------|
| Cabecera Cantonal  | Milagro           | 35                | 42,86%         | 5,13%   | 94,87%  |
|                    | Chobo             | 10                | 10,99%         | 10,00%  | 90,00%  |
| Parroquias Rurales | Mariscal Sucre    | 24                | 24,17%         | 9,09%   | 90,91%  |
|                    | Roberto Astudillo | 22                | 21,98%         | 20,00%  | 80,00%  |
| <b>Total</b>       |                   | <b>91</b>         | <b>100,00%</b> |         |         |



## 12.2 Huella Urbana del cantón Milagro

El análisis de la huella urbana fue realizado con datos geográficos y demográficos entre 2002, 2010 y 2022 en donde se revelan patrones sobre la relación entre el crecimiento del suelo urbano y la demanda poblacional en Milagro. Estos resultados proporcionan una base crucial para la formulación de estrategias y políticas orientadas a un desarrollo urbano sostenible del cantón y su entorno circundante.

### 12.2.1 Cálculo de huella urbana

La obtención de los datos de superficie para la huella urbana en el cantón Milagro se basó en un enfoque espacial, empleando imágenes satelitales tanto actuales como históricas. A través de un análisis detallado, se generaron polígonos que representan la ocupación del suelo urbano en el territorio durante los años 2001, 2010 y 2022 que proporcionan una representación espacial precisa de la expansión urbana a lo largo del tiempo.

Es fundamental destacar que los datos de superficie de la huella urbana son aproximados y han sido utilizados exclusivamente con el propósito de dimensionar el crecimiento territorial en términos de ocupación del suelo que permite visualizar de manera clara y comparativa el cambio en la extensión del área urbana durante el periodo analizado.

Cabe mencionar que, para asegurar la precisión y relevancia de los datos demográficos, la población se obtuvo de la fuente oficial del INEC en su último censo realizado en 2022. La combinación de datos geoespaciales y demográficos provenientes de fuentes confiables respalda la integridad y fiabilidad del análisis, proporcionando una base sólida para la toma de decisiones en el marco del PDOT-PUGS Milagro.

#### Superficie de huella urbana

- **Milagro:**
  - 2002: 1,569 hectáreas
  - 2010: 1,726 hectáreas
  - 2022: 2,315 hectáreas

#### Crecimiento relativo de la huella urbana

- **Milagro:**
  - Crecimiento relativo de 2002 a 2022:  $(1,569 / 2,315) = 1.5$  veces.

#### Población de los cantones

- **Milagro:**

- 2002: 124,069 habitantes
- 2010: 145,484 habitantes
- 2022: 173,407 habitantes

### Crecimiento relativo de la población

- **Milagro:**
  - Crecimiento relativo de 2002 a 2022:  $(124,069 / 173,407) = 1.4$  veces.

### Relación entre crecimiento de huella urbana y población

Estos cálculos proporcionan una medida de cuántos habitantes hay por hectárea de la huella urbana en cada cantón específico, lo que permite comparar la densidad poblacional en relación con la expansión de la huella urbana. Cuanto mayor sea la densidad poblacional, mayor será la concentración de habitantes en esa área específica de la huella urbana. Estos datos se grafican en la [Figura 71](#).

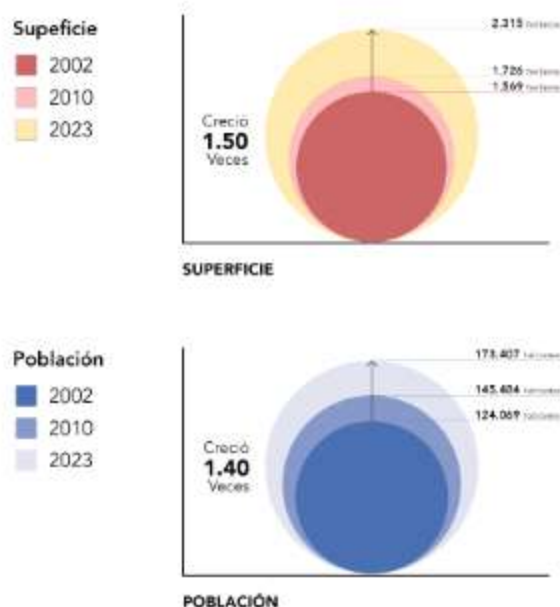


Figura 71. Relación entre huella urbana y población del cantón Milagro.

Fuente: Los datos de superficie fueron elaborados por el equipo consultor basados en ortofotos de los años 2002, 2010 y 2022 y los datos poblacionales INEC 20223.

A continuación, se presenta la densidad poblacional para cada cantón y año específico:

- **Milagro:**

Densidad poblacional en 2002:

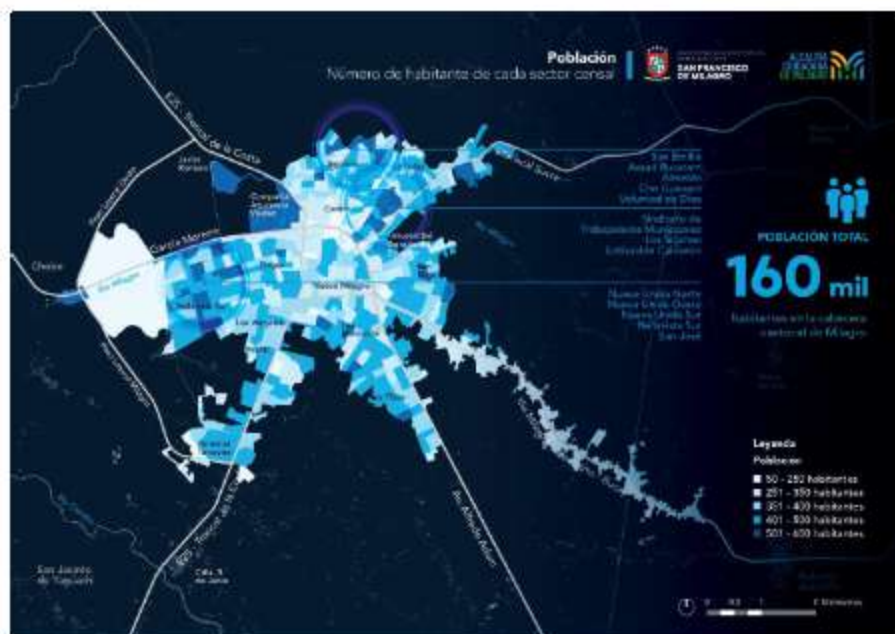
$$= \frac{124,069}{1,569} \quad 79.07 \text{ habitantes/hectárea}$$

Densidad poblacional en 2010:

$$= \frac{145,484}{1,726} \quad 84.28 \text{ habitantes/hectárea}$$

Densidad poblacional en 2022:

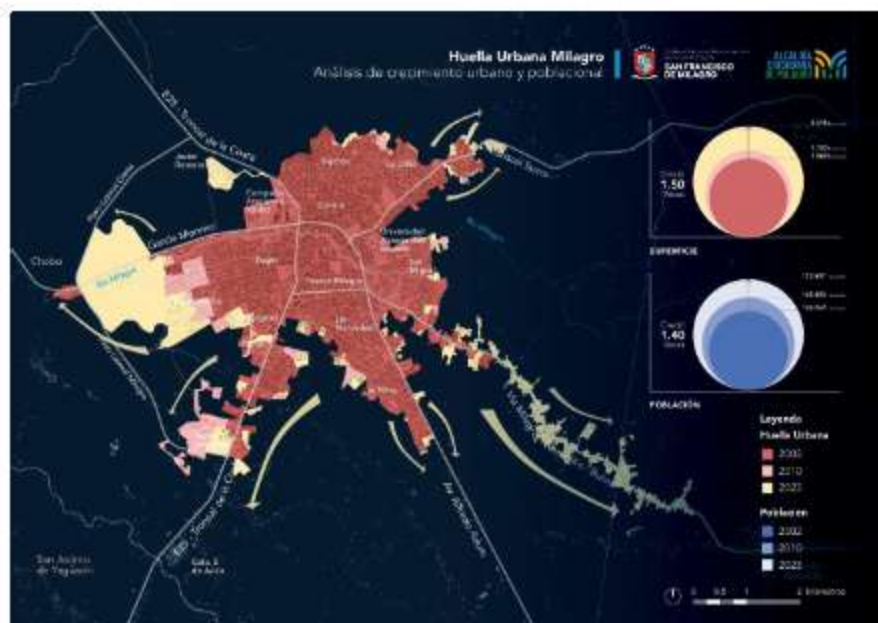
$$= \frac{173,407}{2,315} \quad 74.90 \text{ habitantes/hectárea}$$



Mapa 31: Población total por sector censal de la cabecera cantonal de Milagro.

Fuente: INEC, 2022.

Código de mapa: PM2040-PDOT-DE-021



Mapa 32. Análisis de huella urbana del cantón Milagro.

Fuente: Elaboración del equipo consultor basado en ortofotos satelitales 2002, 2010 y 2022.

Código de mapa: PM2040-PDOT-DE-022.

### 12.2.2 Análisis para determinar el suelo de expansión urbana

El análisis de la expansión urbana se fundamenta tanto en consideraciones legales como en la planificación estratégica a largo plazo:

- **Cumplimiento de la Legislación de Uso del Suelo (2033):** La elección del año 2033 está directamente relacionada con el marco legal establecido en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS). De acuerdo con el Art. 19.3 de esta ley y su aplicación en los instrumentos PDOT y PUGS del cantón Milagro, aprobado en 2021, se establece un periodo de 12 años para la vigencia del suelo rural destinado a la expansión urbana.
- **Visión de Desarrollo Urbanístico a Largo Plazo (2040):** La proyección para el año 2040 se alinea con una visión de desarrollo urbanístico a largo plazo. Este horizonte temporal proporciona un marco para evaluar tendencias de crecimiento y desarrollo más allá de los ciclos legislativos y de planificación inmediatos. Este enfoque a largo plazo es esencial para la implementación efectiva de estrategias de desarrollo urbano que requieren una planificación y una inversión significativas a lo largo de varias décadas.



Para estimar la expansión futura de la superficie urbana del cantón Milagro para los años 2033 y 2040, se aplicó un enfoque de regresión lineal basado en datos históricos de superficie. Inicialmente, se recopilaron los datos de superficie en hectáreas de estas parroquias para los años 2002, 2010 y 2022.

Estos datos se utilizaron como base para construir un modelo de regresión lineal, asumiendo que la tendencia observada en el pasado continuaría de manera similar en el futuro. La regresión lineal, una técnica estadística que modela la relación entre una variable dependiente y una o más variables independientes, se empleó para predecir las superficies futuras. En este caso, el año fue la variable independiente y la superficie en hectáreas la variable dependiente.

Con el modelo establecido, se realizaron predicciones para los años 2033 y 2040, resultando en estimaciones de 2,648 hectáreas y 2,903 hectáreas respectivamente. Estas proyecciones se basan en la extrapolación de las tendencias históricas y deben ser interpretadas considerando la posibilidad de cambios en las dinámicas de desarrollo urbano y otros factores externos que podrían alterar estas tendencias en el futuro.

- **Milagro:**
  - **2033:** Aproximadamente 2,648 hectáreas. (333 hectáreas a planificar)
  - **2040:** Aproximadamente 2,903 hectáreas. (588 hectáreas a planificar)

### 12.2.3 Hallazgos del análisis de Huella Urbana

- **Crecimiento homogéneo de la huella urbana:** Se observa un crecimiento proporcional tanto en la superficie urbana como en la población. Este fenómeno sugiere una relación estrecha entre el aumento del suelo urbanizado y la demanda poblacional en Milagro a lo largo del periodo estudiado.
- **Factores impulsores del crecimiento:** El análisis identifica la ubicación estratégica de Milagro, rodeada por zonas agrícolas productivas, la presencia de la industria azucarera y la influencia de instituciones académicas. Estos factores actúan como motores para el crecimiento urbano, atrayendo población y actividad económica hacia la zona.
- **Inversiones en infraestructura y conectividad:** Milagro cuenta con una infraestructura vial integral que la conecta con cantones vecinos y puertos importantes a través de la red vial estatal. Esta conectividad eficaz facilita el intercambio comercial y el acceso a recursos, promoviendo así el desarrollo económico y urbano de la región.
- **Dirección del crecimiento de la huella urbana:** El análisis muestra que el crecimiento urbano se concentra principalmente en las vías de conexión con



otros cantones y áreas rurales, como la Vía Colectora Milagro-Bucay (E488-vía a Naranjito), la Troncal de la Costa (E25) y la Av. Mariscal Sucre. Además, se observa un crecimiento hacia el norte de la ciudad, en dirección al Estero de Chirijos. Estas tendencias direccionales son clave para comprender el patrón de expansión urbana y su impacto en el entorno.

- **Presión sobre los recursos naturales:** El aumento de la huella urbana conlleva una presión adicional sobre los recursos naturales, incluyendo ecosistemas, suelo productivo y biodiversidad. Los cuerpos de agua, como ríos y esteros, son especialmente vulnerables ante el crecimiento urbano y su conservación es fundamental para mantener la productividad agrícola y mitigar riesgos asociados con eventos climáticos extremos.
- **Desafíos de planificación urbana:** La expansión urbana plantea desafíos significativos en términos de planificación del uso del suelo, provisión de servicios públicos y conservación del entorno natural. Es crucial abordar estos desafíos mediante una planificación urbana integral que promueva el desarrollo sostenible, garantice la equidad en el acceso a servicios básicos y proteja los recursos naturales para las generaciones futuras.

### 12.3 Estructura urbana del cantón Milagro

Para comprender la complejidad del territorio, se lleva a cabo un análisis de la estructura urbana en el cantón Milagro. El objetivo primordial consiste en comprender la relación intrínseca entre la configuración de la trama urbana y las dinámicas sociales y económicas presentes en la ciudad. Este enfoque permite identificar las características fundamentales de la ciudad a partir de su estructura urbana y determinar si la disposición de la red vial impacta de manera positiva o negativa en el desarrollo de actividades comerciales en la zona. Asimismo, se evalúa si dicha configuración vial dificulta la accesibilidad a los distintos barrios, contribuyendo así a la segregación y exclusión socioespacial. Para alcanzar estos objetivos dentro del análisis, se emplea la metodología Space Syntax, reconocida por su capacidad para analizar y visualizar la relación espacial entre los diferentes elementos que conforman el entorno urbano.

#### 12.3.1 Metodología Space Syntax

Space Syntax es una metodología que analiza la disposición física y la conectividad de los espacios urbanos para entender su impacto en la interacción social y el comportamiento humano.

En este caso, se aplicó a la red vial urbana cantonal y sus conexiones intercantonales e interparroquiales, utilizando la métrica de "Integración Angular de

Segmentos<sup>2022</sup> normalizada<sup>2023</sup> para su comparación. Esta información es generada a partir de imágenes satelitales del año 2023 en donde se trazaron los ejes viales de toda la ciudad y posteriormente y que posteriormente es procesado mediante el software DephtmapX.

### Space Syntax Milagro

El análisis revela la configuración espacial de la red vial de la ciudad de Milagro y su influencia en el uso y percepción del espacio urbano. Se utilizó un *mapa de calor*, presentado en el [Mapa 33](#), para visualizar la integración y concentración de actividades socioeconómicas en la ciudad, así como para identificar áreas con mayor y menor accesibilidad. Este enfoque permite determinar si existen barrios dentro de la ciudad que están espacialmente segregados o excluidos de la red vial urbana.

Los principales hallazgos del análisis son los siguientes:

- **Núcleo de Integración en el Centro Urbano:** El análisis revela que el núcleo de integración de la ciudad se encuentra en su centro urbano, así como en los barrios Nuevo Milagro y Rosa María. Estas áreas concentran las principales actividades socioeconómicas y muestran una importante conexión con el Río Milagro a través de puentes que definen ejes viales de norte a sur.
- **Pérdida de continuidad en los ejes viales:** A medida que la ciudad ha experimentado un crecimiento urbano, los ejes viales han perdido su continuidad. Este fenómeno puede atribuirse a la falta de planificación territorial a largo plazo, lo que resulta en la construcción de nuevos ejes viales sin considerar la expansión urbana y la disponibilidad de vías alternativas. Un ejemplo de esta situación es la vía E488 – Vía Colectora Milagro – Bucay, conocida como la vía a Naranjito.
- **Segregación Espacial de Barrios:** La proliferación de asentamientos humanos informales ha contribuido a la definición de la trama urbana en función de una ocupación irregular del espacio. Esto ha resultado en la identificación de barrios espacialmente segregados, principalmente en la periferia de la

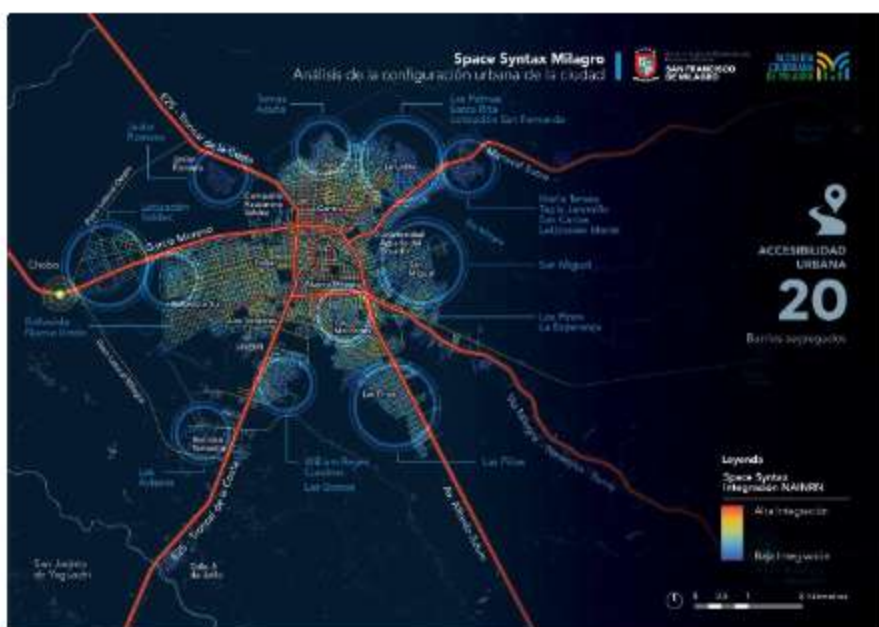
---

<sup>2022</sup> Hillier, B. & Iida, S. (2005). Network and psychological effects in urban movement, In: A.G. Cohn and D.M. Mark (Eds.): COSIT 2005, LNCS 3693, pp. 475-490. La integración angular de segmentos mide qué tan cerca está cada segmento de todos los demás en términos de la suma de cambios angulares realizados en cada ruta. Se mide como el recíproco de la profundidad angular total normalizada, lo que permite comparaciones entre sistemas.

<sup>2023</sup> Hillier, B., Yang, T., Turner, A. (2012) Advancing DepthMap to advance our understanding of cities: comparing streets and cities, and streets to cities. In: Greene, M and Reyes, J and Castro, A, (eds.) 8th International Space Syntax Symposium. Pontificia Universidad Católica de Chile: Santiago, Chile. La integración angular normalizada tiene como objetivo normalizar la profundidad angular total al comparar el sistema con el promedio urbano.

ciudad. Estos barrios, como Tomas Acuña, Las Palmas, Santa Rita, Lotización San Fernando, María Teresa, Tapia Jaramillo, San Carlos, Lotización Morán, San Miguel, Los Pinos, La Esperanza, Las Piñas, William Reyes Cuadros, Las Garzas, Las Avispas, Margari-tas 2 y Javier Romero, están desconectados de manera inadecuada de la red vial principal, lo que dificulta su accesibilidad.

- **Deficiencias en la Conectividad de Algunos Barrios:** A pesar de estar ubicados entre ejes viales principales, algunos barrios como Los Pinos, La Esperanza y Los Helechos carecen de una conexión adecuada, lo que dificulta su acceso a estos ejes y a las actividades socioeconómicas concentradas en ellos.



Mapa 33. Space Syntax Milagro 2023.

Fuente: Elaboración del equipo consultor basado en imágenes satelitales 2023.  
Código de mapa: PM2040-PDOT-DE-023

En conclusión, el análisis de la estructura urbana del cantón Milagro resalta la necesidad urgente de una planificación territorial a largo plazo para lograr un crecimiento urbano coordinado y sostenible. Es evidente que la segregación espacial y la falta de conectividad de los barrios periféricos representan desafíos significativos que deben abordarse de manera integral.



Para superar estos desafíos, es fundamental diseñar un plan de circuitos viales que considere la expansión urbana proyectada y garantice una conectividad adecuada en toda la ciudad. Esto implica la revisión y actualización de la red vial existente, así como la creación de nuevas vías que promuevan la integración y accesibilidad de todos los sectores de la población.

Además, se deben priorizar medidas específicas para mejorar la accesibilidad de los barrios segregados, como la peatonización de calles, la implementación de transporte público eficiente y la creación de vías alternativas. Estas acciones contribuirán a promover un desarrollo urbano más equitativo y a fomentar la cohesión social en el cantón Milagro.

Por último, es crucial establecer mecanismos efectivos de monitoreo y evaluación para garantizar la efectividad y la sostenibilidad a largo plazo del plan de movilidad urbana. Esto permitirá realizar ajustes necesarios en el futuro y asegurar que la ciudad siga avanzando hacia un modelo urbano más inclusivo y sostenible.

#### 12.4 Sistemas urbanos del cantón Milagro

El análisis del territorio cantonal demanda una desagregación detallada de su complejidad. Con el objetivo de comprender a fondo el territorio, se llevará a cabo un análisis de sistemas urbanos en el cantón Milagro, dividiéndolos en tres categorías principales:

1. **Sistema de conectividad vial:** Basado en imágenes satelitales de 2023 y utilizando la metodología Space Syntax, este sistema clasifica las vías urbanas de Milagro en una jerarquía que comprende desde la Red Vial Estatal hasta Vías Internas. Esta jerarquización permite una gestión eficiente y una planificación urbana que respalda tanto el movimiento vehicular como peatonal, adaptándose a las necesidades de distintas escalas geográficas.
2. **Sistema de infraestructura verde:** Este aspecto del diagnóstico se enfoca en la integración de espacios verdes en la estructura urbana, considerando su relevancia ambiental, social y económica. La cartografía generada a partir de imágenes satelitales y datos del catastro del cantón Milagro revela la importancia de los ecosistemas conformados por ríos y esteros, así como la presencia de parques y áreas verdes, lo que subraya la necesidad de estrategias para promover la sostenibilidad y mejorar la calidad de vida.
3. **Sistema de equipamientos:** Este análisis detallado se concentra en la infraestructura de equipamientos públicos y privados en Milagro, incluyendo salud, educación, inclusión social, aprovisionamiento, seguridad y bomberos. La información procede de diversas fuentes gubernamentales y se centra en la localización, la concentración y la clasificación de estos equipamientos. El diagnóstico busca ofrecer una visión global de la distribución y el estado de los equipamientos clave, identificando fortalezas y áreas de mejora para optimizar los servicios a la comunidad.

### 12.4.1 Sistemas de conectividad vial

La información para desarrollar este análisis sobre el sistema de conectividad vial se derivó de imágenes satelitales correspondientes al año 2023, las cuales fueron procesadas utilizando la metodología Space Syntax para establecer una jerarquía. Este sistema de conectividad vial posibilita la clasificación de las vías que conforman la trama urbana de la ciudad, organizándolas jerárquicamente según sus características de conectividad entre barrios, longitudinalidad y funcionalidad.

#### **Jerarquía Vial**

Para la jerarquización de vías se establecieron las siguientes categorías:

- **Red vial estatal y provincial:** Incluye las principales autopistas y carreteras que conectan regiones o estados. Estas vías de alto rendimiento facilitan el transporte a larga distancia y son esenciales para el flujo eficiente de tráfico a nivel nación y provincia.
- **Nivel 1 - Vía arterial:** Son corredores viales primarios que conectan áreas urbanas y suburbanas. Tienen una capacidad significativa y se diseñan para el tráfico rápido y continuo. Estas vías desempeñan un papel crucial en el sistema de transporte, facilitando la movilidad entre diferentes partes de una ciudad o región.
- **Nivel 2 - Vía colectoras:** Se ubican entre las arterias principales y las calles locales. Sirven para recopilar y distribuir el tráfico desde y hacia las vías arteriales. A menudo, tienen acceso limitado y pueden tener funciones adicionales, como proporcionar acceso a propiedades y áreas comerciales.
- **Nivel 3 – Eje de Barrio:** Son calles que conectan áreas locales y actúan como rutas de enlace entre vías colectoras y calles locales. Tienen una capacidad más baja en comparación con las arterias y colectoras, pero son esenciales para la accesibilidad dentro de comunidades y vecindarios.
- **Nivel 4 – Vías Internas:** Representan las calles locales y caminos internos dentro de vecindarios y áreas residenciales. Estas vías tienen una función principalmente de acceso a propiedades y son de baja capacidad. Su diseño se centra en la seguridad peatonal y la integración con el entorno residencial.

La jerarquía de la red vial se estructura en niveles con el propósito de simplificar la planificación y el diseño de manera eficiente. Cada nivel de jerarquía vial desempeña una función específica en la facilitación del movimiento tanto vehicular como peatonal, adaptándose a diferentes escalas geográficas. La clasificación jerárquica no solo proporciona una visión estructurada del sistema vial, sino que también contribuye significativamente a la planificación urbana sostenible y a la optimización de la movilidad tanto en entornos urbanos como rurales.





Mapa 34. Estado actual del Sistema de Conectividad Vial.  
Fuente: Elaboración del equipo consultor basado en la metodología Space Syntax.  
Código de mapa: PM2040-PDOT-DE-024

La jerarquía vial del sistema de conectividad vial del cantón Milagro (Cabecera Cantonal) se encuentra representado en el Mapa 34 y el detalle de las calles que corresponden a cada jerarquía se encuentra en la Tabla 30.

Tabla 30: Jerarquía Vial de la cabecera cantonal del cantón Milagro.  
Fuente: Elaboración del equipo consultor basado en la metodología Space Syntax.

| Jerarquía Vial                 | Nombre  |
|--------------------------------|---|
| <b>Nivel 1 - Via Expresa</b>   | Antonio Torres Rodrigo, Avenida Alfredo Adum, Avenida Andrés Bello, Avenida Chile, Avenida Cristóbal Colón, Avenida Los Chirijos, Avenida Mariscal Sucre, García Moreno, Paso Lateral, E25-Troncal de la Costa y E488- Via a Naranjito.   |
| <b>Nivel 2 - Via arterial</b>  | 9 de Octubre, Avenida 17 de Septiembre, Avenida Amazonas, Avenida Carlos Julio Arosemena Monroy, Avenida Cristóbal Colón, Avenida Jaime Roldos Aguilera, Avenida Martha Bucaram de Roldos, Avenida Paquisha, Cml. Luis Vargas Torres, Dr. Armando Jimenez, Avenida Río Napo y Uruguay.  |
| <b>Nivel 3 - Via colectora</b> | 22 de Enero, 25 de Diciembre, Avenida 21 de Agosto, Avenida Antonio Neumann, Avenida Juan Montalvo Fiallo, Avenida La Granja, Avenida Las Américas, Avenida Mariscal Sucre, Avenida Quito, Avenida Río Aguariño, Río Curaray, Avenida Tarqui, Babahoyo, C. Rocafuerte, Cañaris, Carchi, Carlos Chiriguaya, Centenario, Dr. Rocafuerte y Bejarano, Dr. Vicente Asan Ubilla, El Oro, Enrique Plaza, Ernesto Alban, Francisco Paredes Herrera, Francisco X. Aguirre, Gral. Eloy Alfaro, Gran Colombia, Guayaquil, Ignacio Veintimilla, Isidoro Acurio Cevallos, Isidoro Acurio Fiallos, Joaquín Gallegos Lara, José Joaquín de Olmedo y Maruri, Juan Bautista Aguirre, Julio Jaramillo, Laguna |

**Nivel 4 - Eje de Barrio**

Yambo, Lic. Victor Hugo Vicuna Arellano, Los Andes, Los Laureles, Manuel Ascazubi, Mons. Leonidas Proaño, Naranjito, Otto Arosemena, Panama, Pdte. Victor Emilio Estrada, Pedro Vicente Maldonado, Rio Blanco, Rio Chinchipe, Rio Coca, Rio Marañon, Rio Pifo, Rio Tumbes, Rosa Borja de Icaza, Sgto. Cesar Villacis Madril, Sgto. Fenicio Angulo Ramirez, Sgto. Jorge W. Guerrero Lamilla, Simon Bolivar y Tiwinza.

24 de Mayo, 9 de Octubre, Abdón Calderón, Avenida Antonio Neumane, Avenida Ec. Abdón Calderón Muñis, Avenida Jaime Roldos, Avenida Jaime Roldos Aguilera, Avenida Juan García Legarda, Baquerizo Moreno, Bolivia, Calicuchima, Calle Jaramillo, Carlos Brito, Dr. Eugenio Espejo, Dr. Julio Tobar Donoso, Enrique Espin, Ernesto Seminario, Escobedo, Eucaliptos, Federico Paez, Francisco Guadalupe Vallejo, Francisco Paredes Herrera, Gaitan de Janon, Gonzalo Benítez, Guaranda, Jorge Carrera Andrade, Jorge Icaza Coronel, Juan Leon Mera, Julio Andrade, Latacunga, Lic. Victor Hugo Cabrera, Machala, Miguel Valverde, Palenque, Pedro Carbo, Pedro Vicente Maldonado, Piñas, Portoviejo, Rio Guipi, Rio Pastaza, Rio Pindo, Rio Zamora, Rusia, San Pedro, Seminario Esquina, Tesalia, Única, Victor Macias de Acuña y Vinces.

**Estado de la red vial cantonal**

El análisis del estado de la red vial cantonal de Milagro se basa en la información cartográfica de la red vial urbana, derivada de la información proporcionada por el GAD Milagro del año 2023. Se han establecido dos categorías fundamentales para este análisis: vías con capa de rodadura y vías en estado granular, con los siguientes resultados:

- **Vías con capa de rodadura:** La presencia de capa de rodadura indica que estas carreteras están pavimentadas o revestidas, lo que contribuye a una mayor durabilidad y resistencia, facilitando el tránsito vehicular y mejorando la conectividad.
- **Vías en estado granular:** Su estado granular o en tierra sugiere una menor infraestructura de pavimentación, lo que puede resultar en un menor nivel de accesibilidad y durabilidad. Este tipo de vías suele ser más común en zonas menos urbanizadas y agrícolas.

Tabla 31. Estado de la red vial cantonal de Milagro.  
Fuente: Fuente: GAD Milagro, 2023.

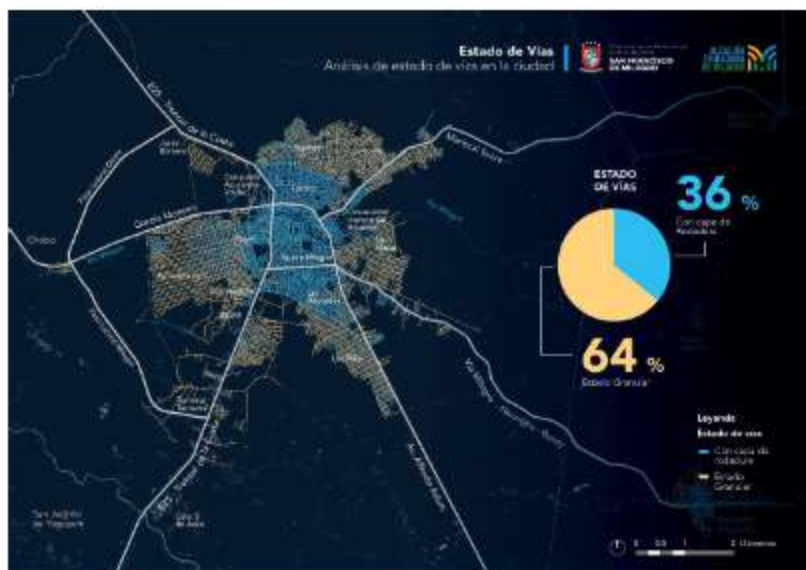
|                   | Estado de vías       | Kilómetros | %    |
|-------------------|----------------------|------------|------|
| Cabecera Cantonal | Con capa de rodadura | 184.18     | 36 % |
|                   | Granular             | 339.02     | 64 % |
| Suelo Rural       | Con capa de rodadura | 68.51      | 21 % |
|                   | Granular             | 257.34     | 79 % |



Mapa 35. Estado de la red vial del cantón Milagro.

Fuente: GAD Milagro, 2023.

Código de mapa: PM2040-PDOT-DE-025



Mapa 36. Estado de la red vial de la cabecera cantonal de Milagro.

Fuente: Fuente: GAD Milagro, 2023.

Código de mapa: PM2040-PDOT-DE-026

Este diagnóstico del sistema de conectividad vial del cantón Milagro proporciona información sobre la distribución y calidad de la red vial tanto en la ciudad como en las vías rurales que conectan los diferentes asentamientos humanos dispersos en la zona rural. Las principales estrategias identificadas del análisis son las siguientes:

- **Planes estratégicos de construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales**

**Evaluación Técnica de la Red Vial Actual:** Realizar un estudio técnico detallado que evalúe la condición actual de las vías, identificando áreas críticas que requieren atención inmediata y áreas de oportunidad para la expansión de la red vial.

**Sistema de priorización de obras viales:** Implementar un sistema que permita priorizar las obras de construcción, mantenimiento y la rehabilitación de las vías basándose en criterios técnicos y económicos, asegurando así una asignación eficiente de los recursos.

- **Priorización de proyectos de circuitos viales que incorporen a todos los actores de la movilidad**

**Análisis Multimodal:** Realizar un análisis de movilidad multimodal que considere no solo los vehículos motorizados sino también peatones, ciclistas y transporte público, con el fin de desarrollar circuitos viales que atiendan las necesidades de todos los usuarios.

**Integración con Redes de Transporte Público:** Asegurar que los proyectos de circuitos viales estén integrados con la planificación del transporte público, promoviendo la intermodalidad y la accesibilidad.

**Participación Ciudadana y Stakeholders:** Involucrar a la comunidad y a los actores clave en el proceso de planificación y priorización de proyectos, asegurando que las intervenciones respondan efectivamente a las necesidades y preferencias de los usuarios.

- **Regeneración urbana para la peatonización y reordenamiento del espacio público en vías:**

**Diseño urbano orientado a las personas:** Adoptar principios de diseño urbano que prioricen el espacio peatonal y promuevan el uso del espacio público, como áreas verdes, plazas, y zonas de esparcimiento, mejorando la calidad de vida urbana.

**Estrategias de pacificación de calles:** Implementar medidas de pacificación de tráfico, como reducción de velocidad, ampliación de aceras, y cruces



peatonales seguros, para proteger a los peatones y fomentar un ambiente urbano más seguro e inclusivo.

#### 12.4.2 Sistema de infraestructura verde

El sistema de infraestructura verde del cantón Milagro se concibe como una iniciativa integral y sostenible que busca incorporar de manera planificada los espacios naturales en la estructura urbana. Este enfoque considera aspectos ambientales, sociales y económicos, con el propósito de mitigar los impactos del desarrollo urbano no planificado a ecosistemas naturales, adaptarse al cambio climático y proporcionar áreas recreativas para el disfrute de la comunidad. El sistema está conformado por los principales ecosistemas hidrográficos del cantón, así como parques y áreas verdes, con el objetivo de promover la sostenibilidad, mejorar la calidad de vida de los habitantes, fomentar la biodiversidad y conexión con la naturaleza. La creación de este sistema se basa en la cartografía generada a partir de imágenes satelitales del año 2023 y datos del catastro del cantón Milagro, lo que permite una planificación precisa y actualizada de los espacios verdes en el territorio.

#### Ecosistemas protegidos

Los ecosistemas clave en el cantón Milagro incluyen los ríos y esteros que conforman su red hidrográfica, aspecto fundamental para la productividad del suelo rural y el control del agua durante eventos climáticos extremos. Sin embargo, esta red hidrográfica carece de una regulación sólida y completa que garantice su protección a largo plazo o la implementación de planes para su gestión adecuada y sostenible.

La **Tabla 32** muestra que solo el Río Milagro y los esteros Chirijos, Los Monos y Bertín cuentan con regulaciones de protección de ecosistemas, aunque limitadas al área urbana de la ciudad. Esto significa que los tramos de los ríos y esteros fuera de los límites urbanos no cuentan con medidas de protección ambiental. Además, los esteros Timalo, Las Avispas, Galápagos, Ñauza, La Carolina, del Limón, Carrizal, Verde y Moja Huevo carecen de estas medidas regulatorias.

La protección de estos ecosistemas hidrográficos es crucial para mantener el equilibrio ecológico del cantón. Garantizar la preservación de estos recursos naturales es fundamental para respaldar el desarrollo de su suelo productivo y promover la resiliencia del territorio frente a eventos climáticos extremos.

Tabla 32. Ecosistemas del cantón Milagro.  
Fuente: IGM, 2022.

| Tipo | Nombre      | Regulación   |
|------|-------------|--|
|      | Río Chimbo  | Regulado para extracción de áridos y pétreos. ARCOM 2021.  |
| Río  | Río Milagro | Regulación de Suelo Urbano de Protección en el PDOT-PUGS 2021 únicamente dentro del límite urbano, en la zona rural no cuenta con regulación de protección de ecosistemas. |



|        |             |   |
|--------|-------------|---|
|        | Chirijos    | Regulación de Suelo Urbano de Protección en el PDOT-PUGS 2021       |
|        | Los Monos   | únicamente dentro del límite urbano, en la zona rural no cuenta con |
|        | Belín       | regulación de protección de ecosistemas.                            |
|        | Timalo      |   |
|        | Las Avispas |   |
| Estero | Galápagos   |   |
|        | Nauza       |   |
|        | La Carolina | Sin regulación de   |
|        | del Limón   | protección de ecosistemas   |
|        | Carrizal    |   |
|        | Verde       |   |
|        | Moja Huevo  |   |

### Parques y espacios verdes

Para la elaboración del presente análisis, se consideró la información presentada en la cartografía municipal, y el procesamiento de imágenes satelitales de 2023. Este análisis se centra en la infraestructura de parques y espacios verdes en el cantón Milagro. Se inició con la clasificación detallada de los espacios verdes según su tipo, con el fin de identificar las características y funcionalidades específicas de cada área. Esto incluye áreas comunes, áreas verdes, canales, distribuidores de tráfico, parques, parques lineales, parterres y plazas, como se detalla en la [Tabla 33](#). Este enfoque permitió determinar la funcionalidad y el papel de cada uno dentro de la red de infraestructura verde del cantón (Ver [Mapa 37](#)). La clasificación por tipo de parque y espacio verde se detalla a continuación:

- **Parque:** Espacios públicos equipados para el uso recreativo y el esparcimiento de la comunidad. Estos parques incluyen instalaciones como áreas de juego, espacios deportivos y senderos, fomentando la actividad física, la recreación y la interacción social entre los ciudadanos.
- **Parque lineal:** Son espacios públicos que se desarrollan de manera longitudinal, frecuentemente a lo largo de cuerpos de agua como ríos, o en franjas de terreno estrechas. Estos parques combinan la recreación con la valorización del paisaje natural o urbano, y suelen incluir senderos, áreas de descanso y miradores.
- **Cancha:** se refiere a espacios públicos designados específicamente para la práctica de deportes, especialmente deportes de equipo como fútbol, baloncesto, voleibol, entre otros. Su función principal es promover la actividad física, el juego y la interacción social entre los residentes, contribuyendo así al bienestar físico y emocional de la comunidad.
- **Plaza:** Son espacios abiertos públicos diseñados para el uso recreativo y cívico. Las plazas suelen ser puntos focales en la comunidad, albergando eventos culturales, sociales y ceremonias cívicas, y están equipadas con elementos como bancas, iluminación, y a menudo, monumentos o fuentes.

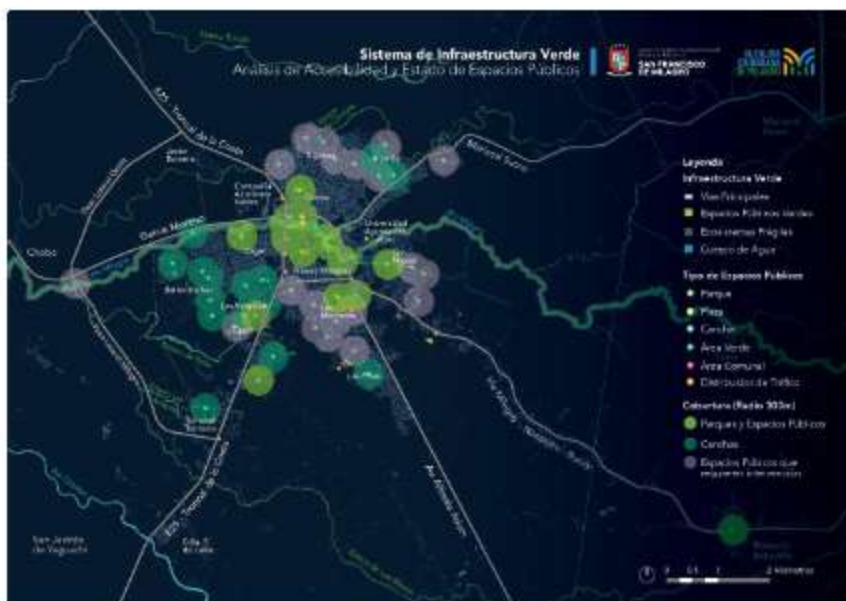
- **Área comunal:** Se refiere a los espacios designados dentro de las urbanizaciones que funcionan como zonas de interacción social y recreativa para los residentes. Estas áreas suelen incluir instalaciones como parques infantiles, zonas de descanso, y espacios para actividades comunitarias, favoreciendo la cohesión social y el bienestar de los habitantes.
- **Área verde:** Corresponde a terrenos que se mantienen en su estado natural, sin equipamiento ni intervenciones significativas para el uso público.
- **Distribuidor de tráfico:** Son estructuras viales, comúnmente conocidas como redondeles, diseñadas para facilitar el flujo vehicular y mejorar la seguridad vial. Permiten una distribución más eficiente del tráfico, reduciendo los puntos de conflicto y los tiempos de espera en intersecciones.

Tabla 33: Distribución de parques y espacios verdes por parroquia, accesibilidad y tipo.

| Distribución de áreas verde por tipo | Cantidad  | Superficie en m <sup>2</sup> | %           |
|--------------------------------------|-----------|------------------------------|-------------|
| <b>Cabecera Cantonal</b>             | <b>75</b> | <b>104006.9</b>              | <b>94%</b>  |
| <b>Acceso Público</b>                | <b>66</b> | <b>94810.9</b>               | <b>91%</b>  |
| Parque                               | 12        | 26120.9                      | 28%         |
| Parque Lineal                        | 4         | 11441.8                      | 12%         |
| Cancha                               | 33        | 42101.8                      | 44%         |
| Plaza                                | 2         | 3101.5                       | 3%          |
| Distribuidor de Trafico              | 8         | 6480.5                       | 7%          |
| Área Verde                           | 7         | 5564.4                       | 6%          |
| <b>Acceso Restringido</b>            | <b>9</b>  | <b>9196.0</b>                | <b>9%</b>   |
| Parque                               | 5         | 5597.8                       | 61%         |
| Área Comunal                         | 2         | 3501.0                       | 38%         |
| Distribuidor de Trafico              | 2         | 97.3                         | 1%          |
| <b>Chobo</b>                         | <b>2</b>  | <b>2253.5</b>                | <b>2%</b>   |
| <b>Acceso Público</b>                | <b>2</b>  | <b>2253.5</b>                | <b>100%</b> |
| Cancha                               | 1         | 618.0                        | 27%         |
| Área Verde                           | 1         | 1635.5                       | 73%         |
| <b>Roberto Astudillo</b>             | <b>1</b>  | <b>4556.6</b>                | <b>4%</b>   |
| <b>Acceso Público</b>                | <b>1</b>  | <b>4556.6</b>                | <b>100%</b> |
| Parque                               | 1         | 4556.6                       | 100%        |
| <b>Mariscal Sucre</b>                | <b>0</b>  | <b>0</b>                     | <b>0</b>    |
| <b>Acceso Público</b>                | <b>0</b>  | <b>0</b>                     | <b>0</b>    |
| <b>Total</b>                         | <b>78</b> | <b>110816.9</b>              | <b>100%</b> |

Una vez realizada la clasificación por tipo de parque y espacio público, realizamos un análisis de accesibilidad. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha proporcionado recomendaciones específicas sobre la distancia adecuada para el acceso a áreas verdes, como parques, en entornos urbanos. La OMS sugiere que todos los residentes deberían tener acceso a un parque o espacio verde a una

distancia máxima de 300 metros<sup>204</sup>, lo que equivale a aproximadamente cinco minutos a pie. Este estándar se basa en evidencia que sugiere que la proximidad a parques y áreas verdes tiene beneficios significativos para la salud física y mental de las personas. La disponibilidad de parques y áreas verdes cercanas puede promover la actividad física, reducir el estrés y mejorar la calidad de vida en entornos urbanos.



Mapa 37. Parques y espacios verdes por tipo y accesibilidad de la cabecera cantonal de Milagro.  
Fuente: Elaboración del equipo consultor basada en la información del catastro urbano del ISAD Milagro.  
Código de mapa: PM2040-PDOT-DE-027.

En la ciudad de Milagro, el 44% de los parques y espacios públicos corresponden a canchas, totalizando 33 en toda la urbe, distribuidas de manera equitativa en todos los sectores. Esta extensa red de espacios deportivos es un componente fundamental para la ciudad, ya que, al mejorar las condiciones actuales de estos lugares, fomenta la práctica deportiva y promueve la creación de entornos seguros.

Sin embargo, del total de canchas, el 55% (18) se encuentran en estado de deterioro o carecen de la infraestructura adecuada para su uso, como iluminación, aceras o medidas de seguridad. Es importante destacar que la mayoría de estas canchas en

<sup>204</sup> World Health Organization Regional Office for Europe. (2017). Urban green space and health: Intervention impacts and effectiveness.

condiciones deficientes se encuentran ubicadas en las zonas periféricas de la ciudad, destinadas únicamente para la práctica deportiva y sin considerar otros elementos necesarios para satisfacer las necesidades de la comunidad en su conjunto, incluyendo a familias y adultos mayores.

Por otro lado, el 40% de los parques y espacios públicos se localizan principalmente en el centro de la ciudad, lo que garantiza una accesibilidad adecuada para la comunidad. Esta concentración de espacios públicos en el centro, junto con su proximidad al principal patrimonio natural más representativo de la ciudad, el Río Milagro, ofrece una oportunidad única para mejorar el entorno urbano y establecer una conexión más estrecha entre el río y la ciudad.

### Índice verde urbano

El Índice verde urbano (IVU) es un parámetro que mide la proporción de áreas verdes urbanas en relación al número de habitantes dentro del área total urbana. Estas áreas verdes pueden incluir parques, jardines, zonas de recreo, espacios con vegetación natural o plantada, y otras formas de cobertura vegetal en un entorno urbano.

Para calcular el IVU<sup>200</sup> según lo establecido por la Organización Mundial de la Salud – OMS, se divide el área total de espacios verdes urbanos por el número de habitantes dentro del área total urbana.

La fórmula es:

$$IVU = \frac{(\text{Área total de parques y espacios verdes})}{(\text{Número de habitantes dentro del Área total urbana})}$$

Para este análisis, se calculó de forma específica el número de metros cuadrados de parques y espacios verdes de acceso público por habitante, tanto para el cantón Milagro como para cada una de sus parroquias, como se presenta en la [Tabla 34](#) y [Mapa 38](#).

Tabla 34. IVU del cantón Milagro. Metodología OMS.

| Cantón/<br>Parroquias             | Población (No. de<br>habitantes) | Superficie de Parques y<br>Espacios Verdes (m <sup>2</sup> ) | Índice Verde (hab/m <sup>2</sup> de<br>parques y espacios<br>verdes) |
|-----------------------------------|----------------------------------|--|--|
| Cantón Milagro                    | 195,943                          | 110,816.89   | 0.57   |
| Milagro –<br>Cabecera<br>Cantonal | 173,407                          | 104,006.87   | 0.60   |

<sup>200</sup> World Health Organization. Health Indicators of Sustainable Cities in the Context of the Rio+20 UN Conference on Sustainable Development. WHO; Geneva, Switzerland: 2012



| Cantón/<br>Parroquias | Población (No. de<br>habitantes) | Superficie de Parques y<br>Espacios Verdes (m <sup>2</sup> ) | Índice Verde (hab/m <sup>2</sup> de<br>parques y espacios<br>verdes) |
|-----------------------|----------------------------------|--|--|
| Chobo                 | 3,761                            | 2,253.47   | 0.60   |
| Roberto<br>Astudillo  | 12,703                           | 4,556.55   | 0.36   |
| Mariscal Sucre        | 6,072                            | 0  | 0  |

Así mismo se realizó el análisis aplicando la metodología establecida por el INEC en donde se calculó de forma específica el número de metros cuadrados de parques, plazas, jardines, parterres, riberas, estadios, canchas deportivas y otras áreas verdes urbanas. Cabe indicar para la delimitación de las riberas se realizó un geo proceso con base a la información de la hidrografía del cantón del Instituto Geográfico Militar aplicando un buffer de 25 metros que es lo establecido por la ley de recursos hídricos. Los resultados del análisis aplicando la metodología INEC se encuentra representados en la siguiente [Tabla 35](#).

Tabla 35: IVU del cantón Milagro, Metodología INEC.

| Cantón/<br>Parroquias             | Población<br>(No. de<br>habitantes) | Superficie de Parques y Espacios<br>Verdes (m <sup>2</sup> )  |   | Total áreas<br>verdes | Índice Verde<br>(hab/m <sup>2</sup> de<br>áreas verdes) |
|-----------------------------------|-------------------------------------|---|---|-----------------------|---|
|                                   |                                     | Área Verdes (Parques,<br>Plazas, Jardines,<br>Parterres, Estadios,<br>Canchas Deportivas,<br>Otras áreas verdes<br>urbanas) | Riberas<br>(áreas de<br>protección<br>de ríos y<br>esteros) |                       |   |
| Cantón Milagro                    | 195,943                             | 670,311.79  | 11,151.55   | 11,821,86             | <b>60.33</b>  |
| Milagro –<br>Cabecera<br>Cantonal | 173,407                             | 218,934.02  | 5'432,978.49  | 5'651,912.51          | <b>32.59</b>  |
| Chobo                             | 3,761                               | 80,461.03   | 1'832,920.15  | 1'913,381.18          | <b>508.74</b>   |
| Roberto Astudillo                 | 12,703                              | 35,760.34   | 2'349,579.48  | 2'385,339.82          | <b>187.78</b>   |
| Mariscal Sucre                    | 6,072                               | 335,155.40  | 1'536,074.35  | 1'871,229.75          | <b>308.17</b>   |

Adicionalmente realizó el análisis aplicando la metodología establecida por el INEC pero considerando para en la cuantificación de superficie únicamente lo correspondiente al suelo urbano establecido en el PUGS-2021. A continuación se muestra la [Tabla 36](#).

Tabla 36: IVU del cantón Milagro – Suelo Urbano PUGS 2021, Metodología INEC.

| Cantón/<br>Parroquias | Población<br>(No. de<br>habitantes) | Superficie de Parques y Espacios<br>Verdes (m <sup>2</sup> )  |   | Total áreas<br>verdes | Índice Verde<br>(hab/m <sup>2</sup> de<br>áreas verdes) |
|-----------------------|-------------------------------------|---|---|-----------------------|---|
|                       |                                     | Área Verdes (Parques,<br>Plazas, Jardines,<br>Parterres, Estadios,<br>Canchas Deportivas,<br>Otras áreas verdes<br>urbanas) | Riberas<br>(áreas de<br>protección<br>de ríos y<br>esteros) |                       |   |
| Cantón Milagro        | 195,943                             | 670,311.79  | 1'278,013.80  | 1'650,835.50          | <b>8.43</b>   |



|                             |         |            |              |              |              |
|-----------------------------|---------|------------|--------------|--------------|--------------|
| Milagro – Cabecera Cantonal | 173,407 | 218,934.02 | 1'220,394.10 | 1'439,328.12 | <b>8.30</b>  |
| Chobo                       | 3,761   | 80,461.03  | 14,724.65    | 95,185.68    | <b>25.31</b> |
| Roberto Astudillo           | 12,703  | 35,760.34  | 16,083.01    | 51,843.35    | <b>4.08</b>  |
| Mariscal Sucre              | 6,072   | 335,155.40 | 26,811.05    | 64,477.36    | <b>10.62</b> |



Mapa 38. Estado actual del Sistema de Infraestructura Verde.  
Fuente: Elaboración del equipo consultor basada en la información del catastro urbano del GAD Milagro.  
Código de mapa: PM2040-PDOT-DE-028

Con lo antes expuesto se establecieron las siguientes recomendaciones para la incorporación del sistema de infraestructura verde como elemento central de la planificación urbanística para el desarrollo sostenible y resiliente del cantón:

- Protección de Ecosistemas Hidrográficos:** Es crucial proteger y manejar de manera sostenible los ríos y esteros del cantón para garantizar la disponibilidad de agua y la regulación de flujos hídricos, lo que a su vez previene inundaciones y erosión.
- Accesibilidad a Parques y Espacios Verdes:** La planificación urbana debe asegurar que los parques y espacios verdes estén distribuidos equitativamente, permitiendo el acceso a todas las comunidades y contribuyendo a la cohesión social. En el Mapa 39 se presenta una propuesta de ubicación estratégica de nuevos parques y espacios públicos con el fin de

ampliar la cobertura de espacios verdes y mejorar la accesibilidad en toda la ciudad. Esta estrategia busca incrementar significativamente el índice verde urbano, contribuyendo a una mejora en la calidad de vida y en el bienestar de los ciudadanos de Milagro.

- **Interfaz Río-Ciudad:** Optimizando la sinergia entre ecosistemas hidrográficos y espacios urbanos, no solo eleva la calidad de vida urbana, sino que también fomenta la biodiversidad y propone estrategias resilientes ante el cambio climático. La clave está en contar con una planificación urbana que priorice la creación y conexión de parques fluviales con el tejido urbano mediante corredores verdes, asegurando una integración armónica y funcional entre el río y la ciudad. Esta visión integradora promueve la cohesión ecológica y social, estableciendo una infraestructura verde que sirve tanto a la naturaleza como a la comunidad.
- **Regulación y Gestión Sostenible:** Fortalecer la regulación, gestión y conservación de los recursos naturales y espacios verdes, promoviendo políticas que integren consideraciones de sostenibilidad y resiliencia climática en el desarrollo urbano.
- **Cálculo del Índice Verde Urbano:** Se recomienda aplicar la metodología de la OMS para el cálculo del índice verde urbano por su relevancia a nivel internacional como indicador estratégico para el desarrollo de ciudades saludables, ya que los resultados obtenidos aplicando la metodología del INEC pueden minimizar una necesidad latente en la ciudad.



Mapa 35. Análisis de potenciales predios para espacios públicos de la cabecera cantonal de Milagro.  
Fuente: Elaboración del equipo consultor basada en la información del catastro urbano del GAD Milagro.  
Código de mapa: PM2040-PDOT-DE-029

### 12.4.3 Sistema de equipamientos

El Sistema de equipamientos de Milagro tiene como objetivo comprender y analizar la infraestructura de equipamientos públicos y privados en el cantón. Este análisis está basado en la información recopilada del Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio del Interior y Policía Nacional, el GAD Milagro y otros organismos pertinentes. Este diagnóstico proporciona una visión integral de la distribución, clasificación de los equipamientos clave en áreas fundamentales como la salud, educación, seguridad y otros servicios esenciales. Para el diagnóstico de sistema de equipamientos se analizan cada uno de los siguientes tipos de equipamientos:

- Salud
- Educación
- Bienestar social
- Seguridad
- Aprovechamiento
- Gubernamental
- Cementerio
- Deportivo
- Transporte
- Infraestructura

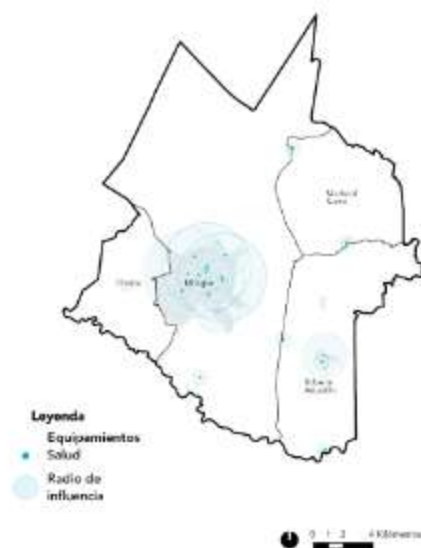
## Equipamientos de salud

Para este análisis de equipamientos se toman en consideración hospitales, clínicas, centros de salud y postas médicas destinadas a la atención primaria, secundaria y terciaria de la salud de los habitantes del cantón Milagro. A continuación, se presenta la [Tabla 37](#) y el [Mapa 40](#) que representan la distribución de equipamientos de salud en el territorio.

Tabla 37: Matriz de Equipamientos de Salud del cantón Milagro.

Fuente: MSP, 2023.

| Nombre                                    | Radio de influencia | Cabecera Cantonal Milagro | Chobo | Mariscal Sucre | Roberto Astudillo | Total     |
|---|---------------------|---------------------------|-------|----------------|-------------------|-----------|
| Carrizal                                  | 500                 |                           |       | 1              |                   | 1         |
| Centro de Salud                           | 1500                | 1                         |       |                |                   | 1         |
| Centro de Salud FISE                      | 1500                |                           |       |                | 1                 | 1         |
| Centro de Salud Los Pinos                 | 1500                | 1                         |       |                |                   | 1         |
| Centro de Salud Milagro                   | 500                 | 1                         |       |                |                   | 1         |
| Centro de Salud Nain Isaías               | 1500                | 1                         |       |                |                   | 1         |
| Centro de Salud San Miguel                | 1500                | 1                         |       |                |                   | 1         |
| Centro de Salud Santa Beatriz             | 1500                | 1                         |       |                |                   | 1         |
| CS de Atención Integral3                  | 500                 | 1                         |       |                |                   | 1         |
| Dispensario Linderos de Venecia           | 500                 |                           |       |                | 1                 | 1         |
| Dispensario Venecia de Chimbo             | 500                 |                           |       |                | 1                 | 1         |
| Hospital del IESS Dr Federico Bolaños     | 3000                | 1                         |       |                |                   | 1         |
| Hospital General Dr. León Becerra Camacho | 3000                | 1                         |       |                |                   | 1         |
| Hospital General Milagro                  | 3000                | 1                         |       |                |                   | 1         |
| Hospital Luis Becerra                     | 3000                | 1                         |       |                |                   | 1         |
| Hospital Sergio Pérez                     | 3000                | 1                         |       |                |                   | 1         |
| Los Monos                                 | 500                 | 1                         |       |                |                   | 1         |
| Los Vergeles                              | 500                 | 1                         |       |                |                   | 1         |
| Mariscal Sucre                            | 500                 |                           |       | 1              |                   | 1         |
| Roberto Astudillo                         | 500                 |                           |       |                | 1                 | 1         |
| Subcentro de Salud 22 de Noviembre        | 500                 | 1                         |       |                |                   | 1         |
| <b>Total</b>                              |                     | <b>15</b>                 |       | <b>2</b>       | <b>4</b>          | <b>21</b> |



Mapa 40: Equipamientos de Salud y su cobertura.

Fuente: MSP, 2023

Código de mapa: PM2040-PDOT-DE-030

## Equipamientos de educación

Los equipamientos considerados dentro del análisis comprenden instituciones educativas como escuelas, colegios, institutos y universidades que ofrecen servicios de enseñanza formal en todos los niveles, desde educación inicial hasta educación superior. A continuación, se muestra la [Tabla 38](#) y el [Mapa 41](#) que contienen la distribución de equipamientos de educación en el cantón Milagro.

Tabla 38: Matriz de Equipamientos de Educación.

Fuente: MINEDUC, 2023

| Nombre   | Radio de influencia | Cabecera Cantonal Milagro | Chobo | Mariscal Sucre | Roberto Astudillo |
|--|---------------------|---------------------------|-------|----------------|-------------------|
| Centro de Educación Básica Matutina Y Vespertina Simón Bolívar | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| Esc. de Edu. Básica Eduardo Kingman                            | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| Esc. de Edu. Básica James Birch Rorer                          | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| Esc. de Edu. Básica León Febres Cordero                        | 400                 |                           | 1     |                |                   |
| Esc. de Edu. Básica Parvulitos Traviesos                       | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| Esc. de Edu. Básica Sor Francisca de las Llagas                | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| Escuela Particular Moderna 6                                   | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| Escuela Fiscal 15 Adolfo Álvarez Escobar                       | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| Escuela Fiscal 24 de Mayo                                      | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| Escuela Fiscal 26 Paquisha                                     | 400                 | 1                         |       |                |                   |



|  |     |   |
|--|-----|---|
| Escuela Fiscal 32 Club De Leones                     | 400 | 1 |
| Escuela Fiscal 35 Alfonso Vanegas A                  | 400 | 1 |
| Escuela Fiscal Antonio Viteri                        | 400 | 1 |
| Escuela Fiscal Carlos Moreno Arias                   | 400 | 1 |
| Escuela Fiscal Carlos Benjamín Rosales               | 400 | 1 |
| Escuela Fiscal de Niñas 17 De Septiembre             | 400 | 1 |
| Escuela Fiscal Ernesto Seminario                     | 400 | 1 |
| Escuela Fiscal Eugenio Espejo                        | 400 | 1 |
| Escuela Fiscal Gloria Argentina Montenegro           | 400 | 1 |
| Escuela Fiscal Héctor Arilegui Chávez                | 400 | 1 |
| Escuela Fiscal Héctor Lara Zambrano                  | 400 | 1 |
| Escuela Fiscal Humberto Centenario Gando             | 400 | 1 |
| Escuela Fiscal Irma Bernal Valarezo                  | 400 | 1 |
| Escuela Fiscal Jemira Acuna de Castro                | 400 | 1 |
| Escuela Fiscal Jorge Borja Fuller                    | 400 | 1 |
| Escuela Fiscal Judith Acuna de Robles                | 400 | 1 |
| Escuela Fiscal Mixta 25 Oswaldo Hurtado Larrea       | 400 | 1 |
| Escuela Fiscal Mixta 40 Lcda. Noris Rosero de Farina | 400 | 1 |
| Escuela Fiscal Mixta 6 Vicente Rocafuerte            | 400 | 1 |
| Escuela Fiscal Mixta Ab Jaime Roldós Aguilera        | 400 | 1 |
| Escuela Fiscal Mixta Dr. Alfredo Pérez Guerrero      | 400 | 1 |
| Escuela Fiscal Mixta Isabel Herrera De Velásquez     | 400 | 1 |
| Escuela Fiscal Mixta José Dáger Mendoza              | 400 | 1 |
| Escuela Fiscal Mixta Juan Vargas                     | 400 | 1 |
| Escuela Fiscal Mixta Miguel Valverde                 | 400 | 1 |
| Escuela Fiscal Modesto Chávez Franco                 | 400 | 1 |
| Escuela Fiscal Paulino Milán Herrera                 | 400 | 1 |
| Escuela Fiscal Rosa Olímpia Ávila                    | 400 | 1 |
| Escuela Fiscal Rosa Olímpia Dávila                   | 400 | 1 |
| Escuela Fiscal Victoria Macías de Acuna              | 400 | 1 |
| Escuela Garabato                                     | 400 | 1 |
| Escuela Huellas de Conocimiento                      | 400 | 1 |
| Escuela Ingeniero Roberto Espindola M                | 400 | 1 |
| Escuela Italo Centenario Gando                       | 400 | 1 |
| Escuela Mixta Particular 46 María Luisa Chang        | 400 | 1 |
| Escuela Mixta Particular Eloy Alfaro                 | 400 | 1 |
| Escuela Modelo Gabriela Mistral                      | 400 | 1 |
| Escuela Particular 1er Impacto                       | 400 | 1 |
| Escuela Particular 23 Nuevos Horizontes              | 400 | 1 |
| Escuela Particular 54 María Salcedo de Sacoto        | 400 | 1 |
| Escuela Particular Alejandro Narváez Roa             | 400 | 2 |
| Escuela Particular Antares                           | 400 | 1 |
| Escuela Particular Ebenezer                          | 400 | 1 |

|  |      |   |
|--|------|---|
| Escuela Particular Francisco de Orellana             | 400  | 1 |
| Escuela Particular Horacio Idrovo Velásquez          | 400  | 1 |
| Escuela Particular Mixta Alpha                       | 400  | 1 |
| Escuela Particular Mixta Dr. Eugenio Espejo          | 400  | 1 |
| Escuela Particular Mixta Eiwa                        | 400  | 1 |
| Escuela Particular Mixta Eloy Velásquez              | 400  | 1 |
| Escuela Particular Pinal del Saber                   | 400  | 1 |
| Escuela Particular Polieducativo Verbo Divino        | 400  | 1 |
| Escuela Particular Primeros Pasos                    | 400  | 1 |
| Escuela Particular San Emilio                        | 400  | 1 |
| Escuela Valdez                                       | 400  | 1 |
| Jardín Particular Nuevo Mundo                        | 400  | 1 |
| Universidad Agraria del Ecuador                      | 400  | 1 |
| Academia Naval Guayaquil                             | 1000 | 1 |
| Centro Educativo Alborada                            | 1000 | 1 |
| Centro Pedagógico                                    | 1000 | 1 |
| Colegio Cristiano Paz Para Vivir                     | 1000 | 1 |
| Colegio Fiscal 17 de Septiembre                      | 1000 | 1 |
| Colegio Fiscal de Señoritas Otto Arosemena Gómez     | 1000 | 1 |
| Colegio Fiscal Econ. Abdón Calderón Muñoz            | 1000 | 1 |
| Colegio Fiscal General Vicente Andía Aguirre         | 1000 | 1 |
| Colegio Fiscal Los Chirijos                          | 1000 | 1 |
| Colegio Fiscal Mixto Gorky Elizalde                  | 1000 | 1 |
| Colegio Fiscal Paul Ponce Rivadeneira                | 1000 | 1 |
| Colegio Fiscal Técnico Los Chirijos                  | 1000 | 1 |
| Colegio Fiscal Técnico Milagro                       | 1000 | 1 |
| Colegio Fiscal Velasco Ibarra                        | 1000 | 1 |
| Colegio Julio Pimentel Carbo                         | 1000 | 1 |
| Colegio Mixto Particular Enrique Valdez              | 1000 | 1 |
| Colegio Particular Fuente de Vida                    | 1000 | 1 |
| Colegio Particular Jorge Barte                       | 1000 | 1 |
| Colegio San José                                     | 1000 | 1 |
| Colegio Técnico Industrial La Alborada               | 1000 | 1 |
| Unidad de Cristo Rey                                 | 1000 | 1 |
| Unidad Educativa a distancia Cristo Vive             | 1000 | 1 |
| Unidad Educativa Albert Einstein                     | 1000 | 1 |
| Unidad Educativa American High School                | 1000 | 1 |
| Unidad Educativa Liceo Cristiano de Milagro          | 1000 | 1 |
| Unidad Educativa Milagro                             | 1000 | 1 |
| Unidad Educativa Mixta Particular Jesús Sacramentado | 1000 | 1 |
| Unidad Educativa Particular Jerusalén                | 1000 | 1 |
| Unidad Educativa Santa Teresita del Niño Jesús       | 1000 | 1 |

|  |       |           |          |
|--|-------|-----------|----------|
| Unidad Particular Educativa Franciscano San Antonio  | 1000  | 1         |          |
| Universidad Agraria Centro Experimental El Misionero | 10000 | 1         |          |
| Universidad De Guayaquil Facultad de Agronomía       | 10000 | 1         |          |
| Universidad Estatal Milagro                          | 10000 | 1         |          |
| <b>Total</b>   |       | <b>97</b> | <b>1</b> |
|  |       |           | <b>2</b> |



Mapa 41: Equipamientos de Educación y su cobertura.

Fuente: MINEDUC, 2023

Código de mapa: PM2040-PDOT-DE-031

## Equipamientos de bienestar social

Este análisis engloba centros y programas destinados a la atención y protección de grupos vulnerables, como niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y familias en situación de riesgo social. A continuación, se presenta la [Tabla 39](#) y el [Mapa 42](#) que representan la distribución de equipamientos de bienestar social en el territorio.

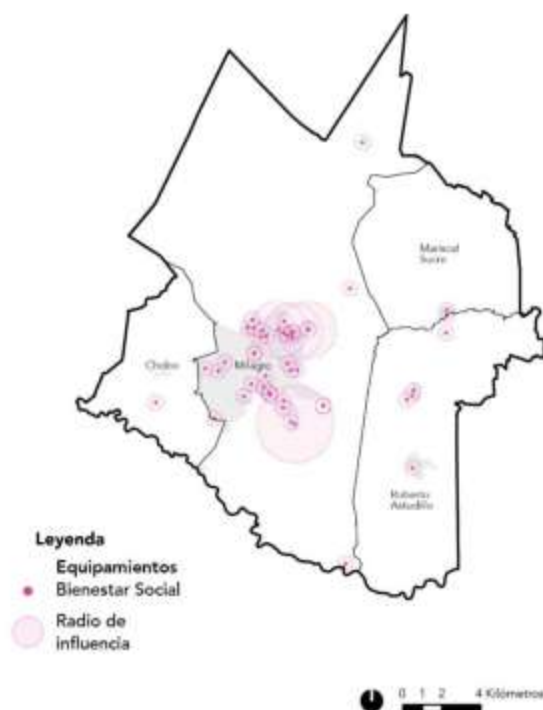
Tabla 39: Matriz de equipamientos de bienestar social.

Fuente: MIES, 2022.

| Nombre  | Radio de influencia | Cabecera Cantonal Milagro | Chobo | Mariscal Sucre | Roberto Astudillo |
|---|---------------------|---------------------------|-------|----------------|-------------------|
| CNH Mundo de Colores                                    | 400                 |                           |       |                | 1                 |
| Tesoritos Mariscaleños                                  | 400                 |                           |       | 1              |                   |
| Comunidad Mariscal                                      | 400                 |                           |       |                | 1                 |
| CNH Los Patitos Milagro                                 | 400                 |                           |       | 1              |                   |
| Mi Pequeño Paraíso                                      | 400                 |                           | 1     |                |                   |
| Bello Amanecer  | 400                 |                           |       |                | 1                 |
| Misión Ternura CNH Niños con Ternuritas                 | 400                 |                           |       |                | 1                 |
| Días Felices MMA 1                                      | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| Esperanza de Vida                                       | 400                 | 1                         |       |                | 1                 |
| Familias Milagreñas Fortalecidas                        | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| CNH Cañitas Dulce                                       | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| Gotita del Amor   | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| CNH Casita de Paz                                       | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| Jesus Maria   | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| CNH Estrella  | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| Las Margaritas  | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| CNH Huancavilca   | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| Los Ángeles de San Antonio                              | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| CNH Las Ardillitas                                      | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| Los Angeles del Cisne                                   | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| CNH Los Conejitos                                       | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| Los Triunfadores  | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| CNH Los Pequeños Traviesos                              | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| María Paz   | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| CNH Manitas Mágicas                                     | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| Mi Ambiente Seguro y Protector                          | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| Caritas Alegres   | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| Centro Gerontológico del Buen Vivir Milagro - Residente | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| CNH Ositos Cariñositos                                  | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| Miguel Valverde   | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| CNH San Miguel 2  | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| Milagro Centro  | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| CNH Ternuritas del Saber                                | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| Milagro Norte 2   | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| Acuarelas del Norte                                     | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| Milagro Suroeste  | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| CNH Barcelona   | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| Mis Pequeños Angelitos                                  | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| CNH Casita de Amor                                      | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| Mis Pequeños Artistas                                   | 400                 | 1                         |       |                |                   |
| CNH Gotitas de Amor                                     | 400                 | 1                         |       |                |                   |

|  |      |           |          |          |          |
|--|------|-----------|----------|----------|----------|
| Mis Pequeños Corazones                   | 400  | 1         |          |          |          |
| CNH Las Avispa 2                         | 400  | 1         |          |          |          |
| Misión Ternura Cnh Maritos Pintadas      | 400  | 1         |          |          |          |
| CNH Los Ternuritas                       | 400  | 1         |          |          |          |
| CH Tripoli                               | 400  | 1         |          |          |          |
| CNH Niños de Tierra Dulce                | 400  | 1         |          |          |          |
| Niños Juguetones                         | 400  | 1         |          |          |          |
| CNH Ternu Esperanza                      | 400  | 1         |          |          |          |
| Niños Traviosos                          | 400  | 1         |          |          |          |
| Dias Felices Mma 2                       | 400  | 1         |          |          |          |
| Rayito de Sol - Dager                    | 400  | 1         |          |          |          |
| CNH Conejitos Saltarines                 | 400  | 1         |          |          |          |
| Rayitos de Sol                           | 400  | 1         |          |          |          |
| Amiguitos a Jugar                        | 400  | 1         |          |          |          |
| Regalitos de Dios                        | 400  | 1         |          |          |          |
| CNH Pimpones de Colores                  | 400  | 1         |          |          |          |
| San Antonio                              | 400  | 1         |          |          |          |
| VNH San Emilio                           | 400  | 1         |          |          |          |
| San Carlos Fe y Esperanza                | 400  | 1         |          |          |          |
| CNH Margaritas Dos                       | 400  | 1         |          |          |          |
| San Francisco                            | 400  | 1         |          |          |          |
| CNH Juegos con Ternura                   | 400  | 1         |          |          |          |
| San Francisco de Milagro                 | 400  | 1         |          |          |          |
| CNH Tomas Acuña                          | 400  | 1         |          |          |          |
| CIBV Gotitas del Saber                   | 400  | 1         |          |          |          |
| Diversidad es Inclusion                  | 1500 | 1         |          |          |          |
| Dignidad con Personas con Discapacidad 2 | 1500 | 1         |          |          |          |
| Dignidad con Personas con Discapacidad 4 | 1500 | 1         |          |          |          |
| Centro Gerontológico del Buen Vivir      |      |           |          |          |          |
| Milagro                                  | 2000 | 1         |          |          |          |
| <b>Total</b>                             |      | <b>63</b> | <b>1</b> | <b>2</b> | <b>5</b> |





Mapa 42: Equipamientos de bienestar social y su cobertura.

Fuente: MIES, 2022

Código de mapa: PM2040-PDOT-DE-032

## Equipamientos de Seguridad

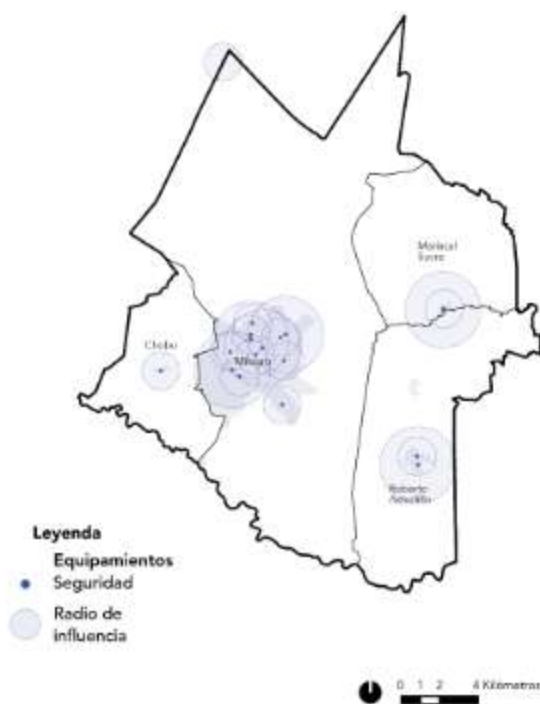
Los equipamientos considerados incluyen bomberos, dependencias policiales, cuarteles, comisarías y centros de atención de emergencias encargados de garantizar la seguridad ciudadana, prevenir el delito y responder a situaciones de emergencia. A continuación, se muestra la [Tabla 40](#) y el [Mapa 43](#) que representan la distribución de equipamientos de seguridad en el cantón.

Tabla 40: Matriz de equipamientos de seguridad.

Fuente: Ministerio del Interior y Policía Nacional, 2022

| Nombre                | Radio de influencia | Cabecera Cantonal Milagro | Chobo | Mariscal Sucre | Roberto Astudillo |
|-----------------------|---------------------|---------------------------|-------|----------------|-------------------|
| UPC Chobo             | 1000                |                           | 1     |                |                   |
| UPC Mariscal Sucre    | 1000                |                           |       | 1              |                   |
| UPC Roberto Astudillo | 1000                |                           |       |                | 1                 |
| UPC Las Piñas         | 1000                | 1                         |       |                |                   |
| UPC Parque Norte      | 1000                | 1                         |       |                |                   |

|  |      |           |          |          |
|--|------|-----------|----------|----------|
| UPC San Miguel   | 1000 | 1         |          |          |
| UPC Visaltur 1   | 1000 | 1         |          |          |
| UPC Terminal Terrestre   | 1000 | 1         |          |          |
| UPC Apolo 1  | 1000 | 1         |          |          |
| UPC Tres Postes  | 1000 | 1         |          |          |
| UPC 22 de Noviembre  | 1000 | 1         |          |          |
| UPC Universitario 1  | 1000 | 1         |          |          |
| Compañía 2 Cuerpo de Bomberos                                  | 2000 | 1         |          |          |
| E.P. Cuerpo de Bomberos de Milagro                             | 2000 | 1         |          |          |
| Bomberos LA PRADERA  | 2000 | 1         |          |          |
| Bomberos   | 2000 | 1         |          |          |
| Cuartel de Bomberos Mariscal Sucre                             | 2000 |           | 1        |          |
| Empresa Pública Cuerpo de Bomberos Milagro – Roberto Astudillo | 2000 |           |          | 1        |
| <b>Total</b>   |      | <b>13</b> | <b>1</b> | <b>2</b> |



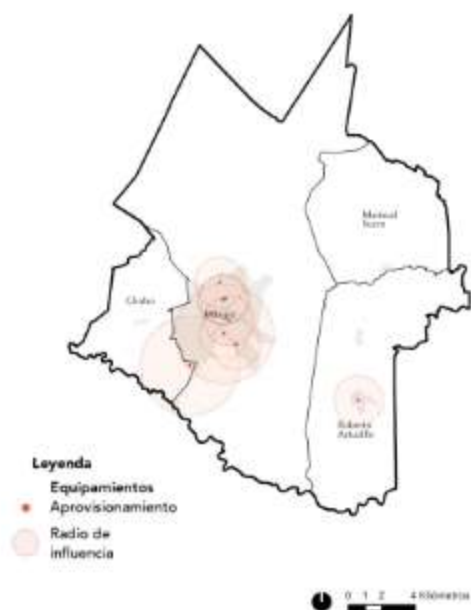
Mapa 43: Equipamientos de seguridad y su cobertura.  
Fuente: Ministerio del Interior y Policía Nacional, 2022  
Código de mapa: PH2040-PDOT-DE-033

## Equipamientos de aprovisionamiento

Este análisis engloba mercados, centros de abasto y establecimientos comerciales destinados a la venta y distribución de productos alimenticios, bienes de primera necesidad para la población. A continuación, se muestra la [Tabla 41](#) y el [Mapa 44](#) que representan la distribución de equipamientos de aprovisionamiento en el cantón.

Tabla 41: Matriz de equipamientos de aprovisionamiento  
Fuente: GAD Milagro, 2023

| Nombre                              | Radio de influencia | Cabecera Cantonal Milagro | Chobo | Mariscal Sucre | Roberto Astudillo |
|-------------------------------------|---------------------|---------------------------|-------|----------------|-------------------|
| Mercado 22 de Noviembre             | 1500                | 1                         |       |                |                   |
| Mercado 6 de Septiembre             | 1500                | 1                         |       |                |                   |
| Mercado Central                     | 1500                | 1                         |       |                |                   |
| Mercado Colon                       | 1500                | 1                         |       |                |                   |
| Mercado La Dolorosa                 | 1500                | 1                         |       |                |                   |
| Mercado Milagro                     | 1500                | 1                         |       |                |                   |
| Mercado Roberto Astudillo           | 1500                |                           |       |                | 1                 |
| Mercado de Transferencias Municipal | 3000                | 1                         |       |                |                   |
| <b>Total</b>                        |                     | <b>7</b>                  |       |                | <b>1</b>          |



Mapa 44: Equipamientos de aprovisionamiento y su cobertura.

Fuente: GAD Milagro, 2023

Código de mapa: PM2040-PDOT-DE-034

### Equipamientos de gubernamental

Comprende edificios y dependencias gubernamentales destinadas a la administración, gestión y prestación de servicios públicos a la comunidad. Incluye la alcaldía, centros de atención ciudadana y otros organismos gubernamentales. A continuación, se muestra la [Tabla 42](#) y el [Mapa 45](#) que representan la distribución de equipamientos de gubernamental en el cantón.

Tabla 42: Matriz de equipamientos gubernamentales  
Fuente: GAD Milagro, 2023

| Nombre                             | Radio de influencia | Cabecera Cantonal Milagro | Chobo | Mariscal Sucre | Roberto Astudillo |
|------------------------------------|---------------------|---------------------------|-------|----------------|-------------------|
| Centro de Atención Ciudadana - CAC | 5000                | 1                         |       |                |                   |
| Municipio de Milagro               | 5000                | 1                         |       |                |                   |
| Cordinacion Zonal 5 MINEDUC        | 5000                | 1                         |       |                |                   |
| <b>Total</b>                       |                     | <b>3</b>                  |       |                |                   |



Mapa 45: Equipamientos gubernamentales y su cobertura  
Fuente: GAD Milagro, 2023  
Código de mapa: PM2040-PDOT-DE-035

## Equipamientos de cementerios

Para este análisis de equipamientos se identificaron los que proporcionan servicios funerarios a la población. A continuación, se muestra la **Tabla 43** y el **Mapa 46** que representan la distribución de equipamientos de cementerios en el cantón.

Tabla 43: Matriz de equipamientos de cementerios  
Fuente: GAD Milagro, 2023

| Nombre                           | Radio de influencia | Cabecera Cantonal Milagro | Chobo    | Mariscal Sucre | Roberto Astudillo |
|----------------------------------|---------------------|---------------------------|----------|----------------|-------------------|
| Cementerio General De Milagro    | 1500                | 1                         |          |                |                   |
| Cementerio Jardines De Esperanza | 1500                |                           | 1        |                |                   |
| Cementerio Los Olivos            | 1500                | 1                         |          |                |                   |
| <b>Total</b>                     |                     | <b>2</b>                  | <b>1</b> |                |                   |



Mapa 46: Equipamientos de cementerios y su cobertura.

Fuente: GAD Milagro, 2023

Código de mapa: PM2040-PDOT-DE-036



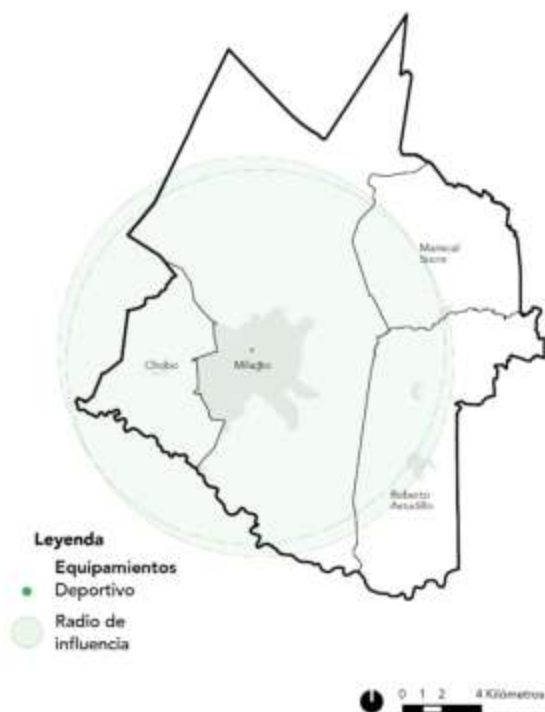
## Equipamientos deportivos

Este análisis engloba instalaciones deportivas como estadios, coliseos, campos deportivos, y centros recreativos destinados a la práctica de actividades físicas, deportivas y de alto rendimiento. A continuación, se muestra la [Tabla 44](#) y el [Mapa 47](#) que representan la distribución de equipamientos deportivos en el cantón.

Tabla 44: Matriz de equipamientos deportivos.

Fuente: GAD Milagro, 2023

| Nombre                 | Radio de influencia | Cabecera Cantonal Milagro | Chobo | Mariscal Sucre | Roberto Astudillo |
|------------------------|---------------------|---------------------------|-------|----------------|-------------------|
| Coliseo Edmundo Valdez | 10000               | 1                         |       |                |                   |
| Estadio Chirijos       | 10000               | 1                         |       |                |                   |
| <b>Total</b>           |                     | <b>2</b>                  |       |                |                   |



Mapa 47: Equipamientos deportivos y su cobertura.

Fuente: GAD Milagro, 2023

Código de mapa: PM2040-PDOT-DE-037

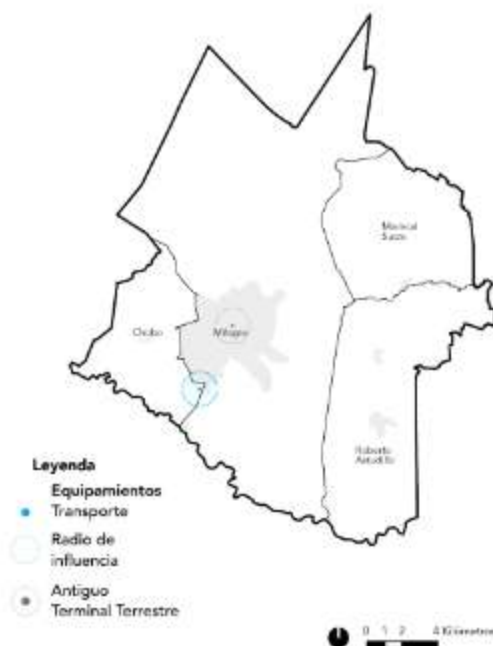
## Equipamientos transporte

Comprende infraestructuras y servicios de transporte público como terminales terrestres. Estos equipamientos facilitan la movilidad de los habitantes del cantón Milagro, garantizando el acceso a diferentes lugares y servicios dentro y fuera del territorio. A continuación, se muestra la [Tabla 45](#) y el [Mapa 48](#) que representan la distribución de equipamientos de transporte en el cantón.

Tabla 45: Matriz de equipamientos de transporte.

Fuente: GAD Milagro, 2023.

| Nombre  | Radio de influencia | Cabecera Cantonal Milagro | Chobo    | Mariscal Sucre | Roberto Astudillo |
|---|---------------------|---------------------------|----------|----------------|-------------------|
| Nuevo Terminal Terrestre                          | 1000                |                           | 1        |                |                   |
| Antiguo Terminal Terrestre (No en funcionamiento) | 1000                | 1                         |          |                |                   |
| <b>Total</b>                                      |                     | <b>1</b>                  | <b>1</b> |                |                   |



Mapa 48: Equipamientos de transporte y su cobertura

Fuente: GAD Milagro, 2023.

Código de mapa: PM2040-PDOT-DE-038.

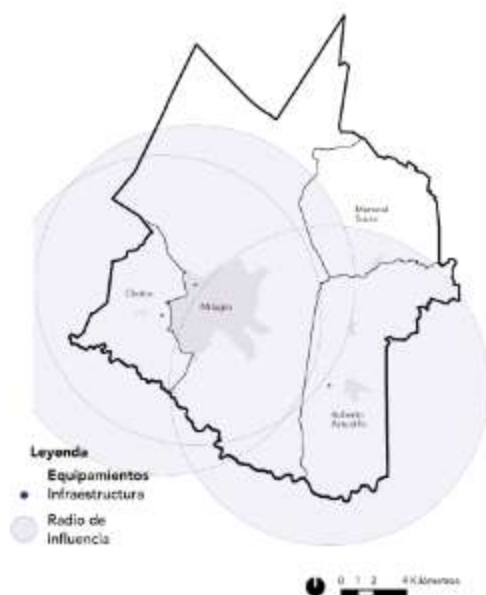
## Equipamientos de infraestructura

Este análisis de equipamiento incluye obras y estructuras físicas destinadas al desarrollo y funcionamiento de la ciudad, como redes de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y telecomunicaciones. A continuación, se muestra la [Tabla 46](#) y el [Mapa 49](#) que representan la distribución de equipamientos de infraestructura en el territorio.

Tabla 46: Matriz de equipamientos de infraestructura.

Fuente: GAD Milagro, 2023.

| Nombre                                    | Radio de Influencia | Cabecera Cantonal Milagro | Chobo    | Mariscal Sucre | Roberto Astudillo |
|---|---------------------|---------------------------|----------|----------------|-------------------|
| Subestacion CELEC Milagro                 | 10000               |                           |          |                | 1                 |
| Planta de Tratamiento de Aguas Residuales | 10000               |                           | 1        |                |                   |
| Planta de Tratamientos Valdez             | 10000               | 1                         |          |                |                   |
| <b>Total</b>                              |                     | <b>1</b>                  | <b>1</b> |                | <b>1</b>          |



Mapa 49: Equipamientos de infraestructura y su cobertura.

Fuente: GAD Milagro, 2023.

Código de mapa: PM2040-PDOT-DE-039

### Localización y concentración de equipamientos

El diagnóstico del sistema de equipamientos parte de un análisis de localización y concentración de equipamientos, cuyo propósito es comprender y examinar la distribución geográfica de los principales equipamientos de la ciudad. Al concentrar estos servicios en puntos específicos, se incrementa el flujo de personas y se facilita la toma de decisiones y recomendaciones en materia de movilidad y accesibilidad. También revela cuales son los puntos de la ciudad con menor cobertura y accesibilidad. La siguiente [Tabla 47](#) muestra la cantidad y ubicación de los equipamientos por cada tipo en el cantón, en donde se evidencia una concentración del sistema en la cabecera cantonal.

Tabla 47: Matriz resumen del sistema de equipamientos y su distribución por parroquias.

| Tipo de Equipamiento | Cabecera Cantonal Milagro | Chobo    | Mariscal Sucre | Roberto Astudillo | Total      |
|----------------------|---------------------------|----------|----------------|-------------------|------------|
| Salud                | 15                        |          | 2              | 4                 | 21         |
| Educación            | 97                        | 1        |                | 2                 | 100        |
| Bienestar social     | 63                        | 1        | 2              | 5                 | 71         |
| Seguridad            | 13                        | 1        | 2              | 2                 | 18         |
| Aprovisionamiento    | 7                         |          |                | 1                 | 8          |
| Gubernamental        | 3                         |          |                |                   | 3          |
| Cementerio           | 2                         | 1        |                |                   | 3          |
| Deportivo            | 2                         |          |                |                   | 2          |
| Transporte           | 1                         | 1        |                |                   | 2          |
| Infraestructura      | 1                         | 1        |                | 1                 | 3          |
| <b>Total</b>         | <b>204</b>                | <b>6</b> | <b>6</b>       | <b>15</b>         | <b>231</b> |

El [Mapa 50](#) muestra que los equipamientos se concentran en dos puntos principales de la ciudad. La zona que central que comprende el centro urbano y lo barrios nuevo Milagro y Rosa María. La zona sobre la Avenida 17 de Septiembre en la zona de influencia del Centro de Atención Ciudadana – CAC que comprende los barrios Porvenir, San Camilo y Quita Patricia. En contraste, los barrios Nueva Unida y Bellavista son los puntos de la ciudad con menor número de equipamientos.



Mapa 50. Estado actual del Sistema de Equipamientos.

Fuente: Elaboración del equipo consultor basada en la información de este diagnóstico.  
Código de mapa: FM2040-PDOT-DE-040

Como principales resultados del análisis se identificaron los siguientes puntos para fortalecer el sistema de equipamientos del cantón:

- Dominancia Educativa:** El sector educativo tiene el mayor número de instalaciones (100 en total), destacando un enfoque significativo en la educación dentro del cantón. Sin embargo, es notable que Mariscal Sucre no tiene instalaciones educativas listadas, lo que puede indicar una brecha o una omisión en la entrada de datos.
- Enfoque en Salud y Bienestar Social:** Hay 21 instalaciones de salud y 71 de bienestar social en todo el cantón, lo que indica un fuerte énfasis en los servicios de salud y bienestar social. La distribución de las instalaciones de salud incluye a las parroquias rurales, pero Chobo no tiene menciones directas de servicios de salud, sugiriendo posibles brechas de cobertura.
- Déficit de equipamientos de Seguridad y Aprovechamiento:** Los servicios de seguridad y aprovisionamiento son menos extendidos, con solo 18 equipamientos de seguridad y 3 de aprovisionamiento mencionadas. Esto destaca áreas potenciales para el desarrollo, especialmente en asegurar una infraestructura de seguridad y aprovisionamiento adecuada en todas las áreas, incluidas las parroquias rurales.



- **Disparidades Rurales:** La distribución de las instalaciones muestra disparidades entre la Cabecera Cantonal Milagro y las parroquias rurales. Mientras que Milagro tiene una amplia gama de servicios, algunas parroquias rurales como Chobo y Mariscal Sucre tienen menos equipamientos, señalando una división rural-urbana en la disponibilidad de servicios públicos.
- **Necesidades Específicas en Áreas Rurales:** La presencia de instalaciones educativas, de bienestar social y de seguridad en las parroquias rurales indica un esfuerzo por satisfacer necesidades específicas. Sin embargo, la ausencia o presencia mínima de equipamientos de aprovisionamiento y salud en algunas parroquias sugiere áreas para mejorar para asegurar un acceso equitativo a servicios esenciales.

## 12.5 Servicios de Infraestructura pública

Este análisis se enfoca en la evaluación del acceso a los servicios de infraestructura pública en el cantón Milagro, utilizando como fuente primaria los datos obtenidos del censo de población y vivienda realizado por el INEC en 2022. Se ha realizado una selección cuidadosa de categorías del censo específicamente relacionadas con la infraestructura pública para obtener una visión detallada del acceso a servicios básicos.

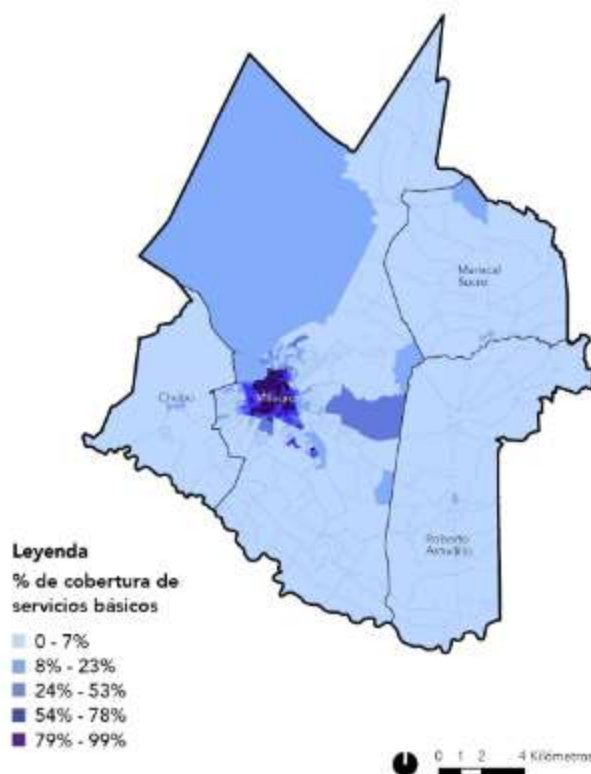
Las categorías seleccionadas y analizadas son:

- **Viviendas con acceso a agua potable por red pública:** Mide la proporción de viviendas que tienen conexión a un sistema de suministro de agua potable gestionado por entidades públicas.
- **Viviendas con acceso a red pública de alcantarillado sanitario:** Evalúa la disponibilidad de servicios de saneamiento a través de sistemas de alcantarillado conectados a la red pública.
- **Viviendas con servicio de recolección de basura:** Indica el porcentaje de viviendas que se benefician del servicio de recolección de residuos proporcionado por entidades públicas o privadas.
- **Viviendas con acceso a energía eléctrica por red pública:** Examina la proporción de hogares conectados a la red eléctrica pública.

Estas categorías son fundamentales para medir la calidad de vida y el grado de desarrollo de la infraestructura en el cantón. Son indicadores clave para evaluar el bienestar de los habitantes y son esenciales para identificar déficits y brechas de inequidad. Los datos proporcionan una base para formular un modelo de desarrollo integral que busque mejorar la calidad de vida en el cantón. (Ver Tabla 116).

Tabla 48. Datos de viviendas con cobertura de servicios básicos del cantón Milagro y sus parroquias.  
Fuente: INEC, 2022.

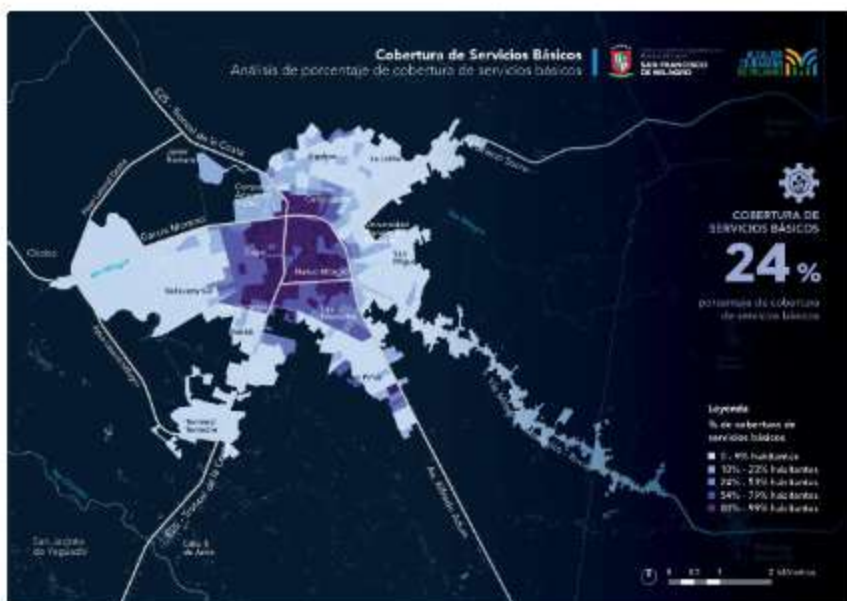
| Acceso a servicios de infraestructura pública              | Cantón Milagro | Cabecera cantonal | Parroquias Rurales |                |                   |
|--|----------------|-------------------|--------------------|----------------|-------------------|
|  |                | Milagro           | Chobo              | Mariscal Sucre | Roberto Astudillo |
| Viviendas con acceso a agua por red pública.               | 80,8%          | 88,8%             | 81,9%              | 22%            | 3%                |
| Viviendas con acceso a red pública de alcantarillado.      | 26,6%          | 29,4%             | 2,5%               | 2,6%           | 8,7%              |
| Viviendas con acceso al servicio de recolección de basura. | 90,4%          | 94,8%             | 75,6%              | 49,4%          | 57,2%             |
| Viviendas con acceso a energía eléctrica por red pública.  | 98,3%          | 98,4%             | 97,8%              | 96,7%          | 97,9%             |



Mapa 51. Porcentaje de cobertura de servicios básicos del cantón Milagro.

Fuente: INEC, 2022.

Código de mapa: PM2040-PDOT-DE-041



Los resultados del censo de 2022 muestran diferencias en el acceso a los servicios básicos entre las zonas urbanas y rurales del cantón Milagro. Estas diferencias resaltan las áreas prioritarias que requieren atención y mejoras en los servicios públicos, especialmente en las parroquias rurales Mariscal Sucre y Roberto Astudillo, para asegurar un acceso equitativo y mejorar la infraestructura y servicios básicos en todo el cantón. La **Tabla 116** revela la siguiente información clave del acceso a servicios de infraestructura pública en zonas urbanas y rurales:

- **Alto Acceso a Energía Eléctrica:** El acceso a energía eléctrica por red pública es alto en todo el cantón Milagro, incluyendo sus parroquias rurales, con valores que superan el 96% en todos los casos. Esto indica una cobertura casi universal de este servicio esencial.
- **Acceso a Agua Potable:** Mientras que la cabecera cantonal de Milagro tiene un acceso relativamente alto al agua por red pública (88.8%), de las parroquias rurales únicamente el Chobo cuenta con una cobertura de acceso a este servicio con el 81.9% de cobertura. Sin embargo, las parroquias de Mariscal Sucre y Roberto Astudillo muestran valores extremadamente bajos (0.22% y 0.03%, respectivamente), lo que sugiere un error en los datos o una situación crítica que requeriría verificación y atención inmediata.

- **Servicios de Alcantarillado Sanitario Limitados:** El acceso a la red pública de alcantarillado sanitario es muy bajo en el cantón, con solo el 26.6% en el total del cantón y aún más bajo en las parroquias rurales. La cabecera cantonal tiene cobertura parcial del servicio (29.4%), pero en parroquias como Chobo (2.5%) y especialmente en Mariscal Sucre y Roberto Astudillo, el acceso es casi inexistente, indicando una carencia significativa de infraestructura sanitaria básica.
- **Diversidad en la Recolección de Basura:** Aunque el acceso al servicio de recolección de basura es alto en la cabecera cantonal (94.8%), hay una notable variabilidad en las parroquias rurales, con porcentajes que van desde el 75.6% en Chobo por su proximidad a la ciudad de Milagro, hasta valores moderadamente bajos en Mariscal Sucre y Roberto Astudillo (49.4% y 57.2%, respectivamente). Esto refleja una disparidad en la gestión de residuos entre áreas urbanas y rurales.

## 12.6 Análisis de sistemas públicos de soporte

En el marco del diagnóstico de sistemas públicos de soporte, se adoptó una metodología de análisis multicriterio para evaluar la cobertura de los servicios de infraestructura pública en zonas urbanas. Este enfoque metodológico incluyó la determinación del índice de consolidación urbana (ICU), aplicando una serie de criterios específicamente seleccionados para evaluar la disponibilidad y accesibilidad a los servicios de infraestructura pública. El objetivo principal de este análisis fue medir la cobertura de los sistemas públicos de soporte para atender las demandas de la población urbana, destacando tanto las fortalezas existentes como las potenciales áreas de mejora para optimizar la planificación y la gestión urbanística.

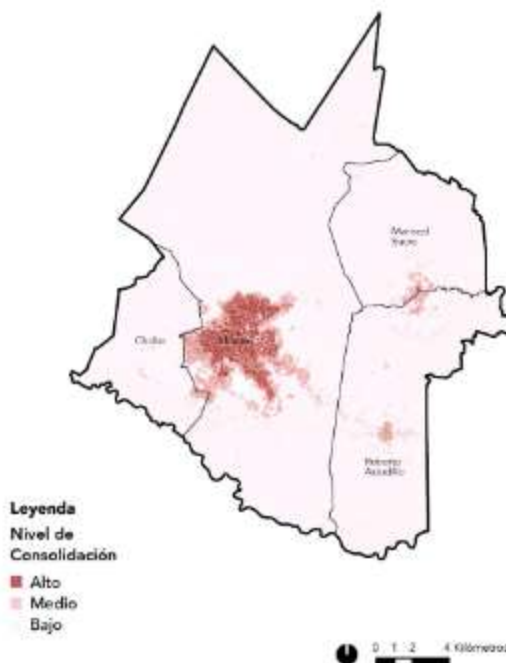
El ICU es un índice compuesto construido en base a las siguientes variables:

- **Densidad poblacional:** Para el cálculo de densidad población se usaron los datos emitidos por el censo 2022 del INEC.
- **Cobertura de equipamientos (educativos, sociales, salud y seguridad):** Los radios de cobertura de cada uno de estos han sido tomados de lo establecido en el artículo 36 de la Resolución No. 012-CTUGS-2022.
- **Sistema vial:** Se ha categorizado las vías en función del estado de su capa de rodadura, donde los valores de 1 son los de mejor estado de esta capa, mientras que los valores cercanos a 5 son los de peor estado de la capa de rodadura.
- **Cobertura de servicios básicos:** La cobertura de servicios básicos está diferenciada entre las áreas urbanas, a las que se asume como dotadas de servicios y las áreas de expansión y áreas rurales; estableciendo en estas dos últimas un rango de cuatro categorías: alta, media, baja y muy baja.



- **Ocupación predial:** Esta variable presenta la situación de contraste en la ocupación de un predio, cuando esta cuenta, o no, con una edificación.

La elaboración del ICU ha sido el resultado de la aplicación de una metodología de análisis espacial, conocida como análisis multicriterio, que consiste en la ponderación de variables bajo la categoría de un mismo rango. Para este caso, se ha establecido un rango del 1 al 5, donde 1 es el de mejores condiciones y 5 el de más bajo nivel. (Ver Mapa 53).



Mapa 53. Análisis de Sistemas Públicos de Soporte por niveles de consolidación de Milagro.  
Fuente: Elaboración del equipo consultor basada en la información de este diagnóstico estratégico.  
Código de mapa: PH2040-PDOT-DE-043

Una vez que las variables vectoriales han sido rasterizadas se las suma a todas estas, asignándoles el peso que a cada una le corresponda para lograr el resultado esperado. Para el caso del ICU del cantón Milagro, en la suma de las 6 variables, el valor común equivalente a una unidad fue asignado para las variables de accesibilidad de equipamientos, para el caso del sistema vial se le dio un valor de 5 unidades en la ponderación; y, finalmente, a la variable de ocupación se le asignó un valor de 0.2.

La diferenciación dentro del peso asignado para la ponderación de la suma final de variables responde a que, en el caso de un peso similar para todas, la accesibilidad



a equipamientos representa una fuerte distorsión, en vista de que esta ha sido representada en radios de influencia que pueden alcanzar zonas que no necesariamente están ocupadas o cuentan con acceso a servicios básicos.

La lectura de los resultados arrojados por el ICU del cantón Milagro nos permite concluir que, del total del suelo urbano, según el ICU, solo el 23,67% (788.86 has.) cuenta un alto nivel de consolidación urbana; mientras que el porcentaje restante se encuentra todavía en niveles que reflejan un proceso de consolidación menor.

## 12.7 Problemas y potencialidades del cantón

El documento sobre la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Milagro ofrece un análisis exhaustivo de diferentes aspectos clave para el desarrollo y la planificación territorial del cantón. Basado en la estructura y los contenidos del documento, se pueden identificar los siguientes problemas y potencialidades de Milagro:

### Problemas:

- **Normativa local desactualizada:** La desactualización de la normativa local refleja una desconexión con las dinámicas actuales y futuras del cantón, así como una falta de coherencia con los instrumentos de planificación territorial. Este escenario obstaculiza una gestión efectiva del territorio y del medio ambiente, complicando la implementación adecuada de dichos instrumentos. La necesidad de actualizar y armonizar la legislación local con los planes de desarrollo se torna esencial para responder eficazmente a los desafíos territoriales y ambientales.
- **Instrumentos de planificación desarticulados de la gestión territorial e institucional:** La ausencia de herramientas avanzadas y metodologías efectivas para la gestión e implementación de los instrumentos de planificación urbana, ordenamiento territorial y gestión del suelo, compromete y limita el desarrollo cantonal.
- **Hidrografía sin regulación de protección de ecosistemas:** La falta de un marco regulatorio para la protección de los ecosistemas hidrográficos amplifica los riesgos ambientales, afectando la biodiversidad y el equilibrio ecológico del cantón.
- **Alta susceptibilidad a inundaciones:** La vulnerabilidad del cantón Milagro a eventos de inundaciones resalta la urgencia de adoptar medidas integrales de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático.
- **Economía local sin oportunidades:** La dependencia de sectores económicos tradicionales y la limitada diversificación económica frenan el potencial de crecimiento y prosperidad económica del cantón. Esta situación se ve agravada por la insuficiencia de espacios comerciales formales y la ausencia

de infraestructuras clave como mercados y centros comerciales municipales, elementos que son cruciales para estimular el crecimiento económico formal. Como resultado, se observa una expansión del comercio informal en áreas urbanas, lo que no solo complica la gestión del espacio público, sino que también representa un desafío para la formalización económica y la generación de ingresos municipales sostenibles.

- **Expansión urbana fundamentada en asentamientos irregulares:** La dinámica de crecimiento urbano del cantón, marcada por la expansión acelerada de asentamientos humanos no regulados, refleja una carencia crítica en la planificación estratégica y una gestión de legalización sin restricciones adecuadas. Esta tendencia no solo compromete la sostenibilidad financiera de la ciudad para proveer servicios esenciales, seguridad y áreas recreativas de calidad tanto en estas comunidades como en el cantón en su conjunto, sino que también plantea serios desafíos para el desarrollo urbano armónico y la inclusión social efectiva. La proliferación de estos asentamientos evidencia la urgente necesidad de revisar y fortalecer los marcos de planificación y regulación urbanística para asegurar un crecimiento equilibrado y sostenible que beneficie a toda la población.
- **Ausencia de infraestructura vial en barrios densamente poblados:** La existencia de barrios densamente poblados, caracterizados por vías en mal estado y la ausencia de servicios básicos esenciales, subraya graves desigualdades en la calidad de vida urbana.
- **Limitado acceso a parques y espacios públicos en medio de una atmósfera de inseguridad en los barrios:** La insuficiente disponibilidad y accesibilidad a parques y espacios públicos, combinada con altos índices de inseguridad en los barrios de la ciudad limita las oportunidades de recreación y esparcimiento seguro para los habitantes, afectando negativamente la calidad de vida urbana y exacerbando la fragmentación social.
- **Situación crítica en la cobertura y provisión de servicios básicos esenciales:** La cobertura limitada y deficiente de servicios básico impacta adversamente en la salud y el bienestar de la población. Este panorama subraya la urgencia de abordar las carencias en el suministro de agua potable, saneamiento, y barrido y recolección de residuos, cuya mejora es vital para asegurar un nivel de vida digno y promover el desarrollo sostenible de la comunidad.
- **Desafíos significativos en la administración institucional y la sostenibilidad financiera:** Las limitaciones en la capacidad de gestión institucional y financiera del gobierno local obstaculizan la implementación efectiva de políticas públicas y proyectos de desarrollo, comprometiendo el avance y sostenibilidad del cantón.

#### Potencialidades:

- **Desarrollo del sector agroindustrial y logístico:** Milagro se distingue por albergar una de las industrias azucareras líderes en Ecuador. La implementación estratégica de zonas agroindustriales y logísticas, mediante una planificación integral, tiene el potencial de catalizar el crecimiento de este sector económico clave. Esta iniciativa no solo promoverá la expansión económica, sino que también será un pilar fundamental en la generación de empleo, contribuyendo significativamente al fortalecimiento del tejido económico del cantón.
- **Centro estratégico para el desarrollo agro productivo:** Gracias a su ubicación, el cantón se posiciona como el núcleo agro productivo esencial de la región, albergando áreas de elevada capacidad agrícola en su territorio. Esta característica ofrece un potencial para impulsar el crecimiento económico tanto a nivel local como provincial. La planificación y el manejo estratégico de estas zonas de alta aptitud agrícola puede servir de catalizador para la diversificación económica y el fortalecimiento de las cadenas de valor relacionadas con el sector agrícola, subrayando la importancia del cantón como pilar fundamental en el desarrollo agroindustrial de la región.
- **Centro regional de desarrollo académico:** El cantón emerge como un eje de desarrollo académico, destacándose por su infraestructura educativa y de educación superior como la Universidad Estatal de Milagro - UNEMI, una de las universidades con el mayor número de maestrías en Ecuador. Esta configuración posiciona al cantón como un potencial epicentro para la creación de centros de innovación y hubs de conocimiento.
- **Red de canchas y espacios deportivos existentes:** La ciudad dispone de una red de canchas y espacios deportivos estratégicamente distribuidos a lo largo de su territorio, cuya revitalización integral en aspectos como la accesibilidad, iluminación, y seguridad, puede catalizar la creación de entornos urbanos más seguros y saludables. La inversión en estos espacios no solo promueve la actividad física y el hábitat de la comunidad, sino que también refuerza la cohesión social y la seguridad pública.
- **Reinvención de la infraestructura vial para la movilidad urbana:** La infraestructura vial existente del cantón presenta oportunidades únicas para su reordenamiento, permitiendo la integración de espacios seguros para diversos usuarios de la movilidad, así como la inclusión de mobiliario urbano y arbolado. Este enfoque no solo mejora la funcionalidad y seguridad de las vías, sino que también contribuye al enriquecimiento paisajístico urbano, fomentando una mayor interacción social y una estética urbana mejorada.



- Corredores Comerciales como ejes de prosperidad y dinamismo económico:**  
 La ciudad cuenta con arterias viales que concentran la actividad comercial, las cuales representan una plataforma ideal para dinamizar la economía local. La implementación de corredores comerciales, cuidadosamente planificados, no solo facilitará la revitalización económica de estas áreas, sino que también contribuirá a la valorización del entorno urbano. Esta estrategia mejora significativamente la calidad de la experiencia urbana para los residentes, fomenta el crecimiento económico y estimula la generación de empleo, transformando estas arterias en ejes vitales de comercio y encuentro social.
- Morfología urbana ideal para la planificación urbana.** La configuración radial de la ciudad brinda una oportunidad estratégica para el desarrollo de anillos viales que mejoren la movilidad y conectividad entre diferentes barrios, facilitando una integración urbana más cohesiva. Este esquema permite una planificación urbana eficiente que puede optimizar el flujo vehicular y peatonal, potenciando la accesibilidad y la interconexión de espacios urbanos.

Para rankear los problemas y potencialidades del cantón Milagro, consideraremos tres criterios de priorización: impacto socioeconómico, urgencia de intervención, y factibilidad de implementación de soluciones. Cada aspecto será valorado en una escala del 1 al 5, donde 1 indica menor prioridad y 5 la mayor. La valoración final se basará en la suma de los puntajes en cada criterio lo cual nos permitirá establecer un nivel de prioridad alto o medio.

- Impacto Socioeconómico:** Evalúa la magnitud de los efectos (positivos o negativos) de un problema o potencialidad sobre la economía local y el bienestar social, incluyendo empleo, ingresos, salud, y educación.
- Urgencia de Intervención:** Determina la necesidad temporal de actuar frente a un problema o para aprovechar una potencialidad, basándose en la velocidad a la que las condiciones pueden deteriorarse o las oportunidades pueden desaparecer.
- Factibilidad:** Considera la viabilidad de implementar soluciones o aprovechar potencialidades, evaluando recursos disponibles, capacidades técnicas y administrativas, y obstáculos legales o financieros.

Tabla 48: Matriz de Priorización de Problemas y Potencialidades del cantón Milagro

| Variable         | Tipo                             | Criterios de priorización |                          |              | Valoración Total | Nivel |
|------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------|------------------|-------|
|                  |                                  | Criterio 1                | Criterio 2               | Criterio 3   |                  |       |
|                  |                                  | Impacto socioeconómico    | Urgencia de intervención | Factibilidad |                  |       |
| <b>Problemas</b> | Economía local sin oportunidades | 5                         | 5                        | 3            | 13               | Alto  |

|                        |  |   |   |   |    |       |
|------------------------|--|---|---|---|----|-------|
|                        | (Componente Económico)   |   |   |   |    |       |
|                        | Normativa local desactualizada<br>(Análisis Normativo)   | 4 | 5 | 3 | 12 | Alto  |
|                        | Alta susceptibilidad a inundaciones<br>(Componente Territorial)  | 5 | 5 | 2 | 12 | Alto  |
|                        | Situación crítica en la cobertura y provisión de servicios básicos esenciales<br>(Modelo Territorial Actual)                         | 5 | 5 | 2 | 12 | Alto  |
|                        | Desafíos significativos en la administración institucional y la sostenibilidad financiera<br>(Componente Institucional)              | 4 | 5 | 3 | 12 | Alto  |
|                        | Instrumentos de planificación desarticulados de la gestión territorial e institucional<br>(Análisis Normativo)                       | 4 | 4 | 3 | 11 | Medio |
|                        | Expansión urbana fundamentada en asentamientos irregulares<br>(Modelo Territorial Actual)  | 4 | 5 | 2 | 11 | Medio |
|                        | Ausencia de infraestructura vial en barrios densamente poblados<br>(Modelo Territorial Actual)                                       | 4 | 4 | 3 | 11 | Medio |
|                        | Limitado acceso a parques y espacios públicos en medio de una atmósfera de inseguridad en los barrios<br>(Modelo Territorial Actual) | 3 | 4 | 4 | 11 | Medio |
|                        | Hidrografía sin regulación de protección de ecosistemas<br>(Componente Territorial)  | 3 | 4 | 3 | 10 | Medio |
| <b>Potencialidades</b> | Desarrollo del sector agroindustrial y logístico   | 5 | 3 | 4 | 12 | Alto  |



| (Componente Territorial)   |   |   |   |    |       |
|--|---|---|---|----|-------|
| Corredores Comerciales como ejes de prosperidad y dinamismo económico<br>(Modelo Territorial Actual) | 5 | 3 | 4 | 12 | Alto  |
| Centro estratégico para el desarrollo agro productivo<br>(Componente Territorial)                    | 4 | 3 | 4 | 11 | Medio |
| Red de canchas y espacios deportivos existentes<br>(Modelo Territorial Actual)                       | 3 | 3 | 5 | 11 | Medio |
| Reinvención de la infraestructura vial para la movilidad urbana<br>(Modelo Territorial Actual)       | 4 | 4 | 3 | 11 | Medio |
| Morfología urbana ideal para la planificación urbana<br>(Modelo Territorial Actual)                  | 4 | 2 | 5 | 11 | Medio |
| Centro regional de desarrollo académico<br>(Modelo Territorial Actual)                               | 4 | 2 | 4 | 10 | Medio |

Tabla 50: Matriz de problemas con prioridad alta o media con sus desafíos de gestión.

| Variable         | Criterios de priorización                                  |                    |  |   |
|------------------|--|--------------------|--|---|
|                  | Prioridad  | Desafío de Gestión | Desafío a largo plazo  |   |
| <b>Problemas</b> | Economía local sin oportunidades<br>(Componente Económico) | Alto               | Exige estrategias para la diversificación económica y el desarrollo de infraestructuras comerciales que promuevan el crecimiento económico formal. | Busca la creación de un entorno económico resiliente y diversificado que ofrezca oportunidades de empleo sostenibles y fomente la innovación. |
|                  | Normativa local desactualizada<br>(Análisis Normativo)     | Alto               | Actualización de las normativas para reflejar las necesidades actuales y futuras, incluyendo la armonización con los planes de desarrollo.         | Establecimiento de un marco legal dinámico que pueda adaptarse rápidamente a los cambios y fomente el desarrollo sostenible.                  |

|   |              |  |   |
|---|--------------|--|---|
| <p>Alta susceptibilidad a inundaciones<br/>(Componente Territorial)</p>   | <p>Alto</p>  | <p>Necesita la implementación inmediata de medidas de mitigación y adaptación para reducir el riesgo de inundaciones y sus impactos.</p>                     | <p>Enfoca la construcción de una infraestructura y una planificación urbana que sean resilientes ante el cambio climático y los desastres naturales.</p>            |
| <p>Situación crítica en la cobertura y provisión de servicios básicos esenciales<br/>(Modelo Territorial Actual)</p>            | <p>Alto</p>  | <p>Requiere la ampliación urgente y mejora de la provisión de servicios básicos para atender las necesidades esenciales de la población.</p>                 | <p>Se enfoca en desarrollar un sistema de servicios básicos sostenible y de alta calidad que respalde el bienestar y el desarrollo de la comunidad.</p>             |
| <p>Desafíos significativos en la administración institucional y la sostenibilidad financiera<br/>(Componente Institucional)</p> | <p>Alto</p>  | <p>Implica el fortalecimiento de las capacidades administrativas y financieras para mejorar la eficiencia y efectividad del gobierno local.</p>              | <p>Consiste en establecer mecanismos modernizados de gestión y financiamiento que soporten de manera sostenible el desarrollo futuro del cantón.</p>                |
| <p>Instrumentos de planificación desarticulados de la gestión territorial e institucional<br/>(Análisis Normativo)</p>          | <p>Medio</p> | <p>Requiere la integración efectiva de herramientas y metodologías avanzadas para la implementación coherente de la planificación y gestión territorial.</p> | <p>Implica asegurar la capacidad de los instrumentos de planificación para evolucionar y adaptarse a las futuras necesidades de desarrollo del cantón.</p>          |
| <p>Expansión urbana fundamentada en asentamientos irregulares<br/>(Modelo Territorial Actual)</p>                               | <p>Medio</p> | <p>Involucra la regularización de asentamientos existentes y la promoción de una urbanización planificada y accesible.</p>                                   | <p>Apunta a prevenir la formación de futuros asentamientos irregulares a través de políticas urbanas inclusivas y sostenibles.</p>                                  |
| <p>Ausencia de infraestructura vial en barrios densamente poblados<br/>(Modelo Territorial Actual)</p>                          | <p>Medio</p> | <p>Se trata de mejorar y expandir la infraestructura vial y los servicios básicos en zonas densamente pobladas para mejorar la calidad de vida.</p>          | <p>Implica asegurar un acceso equitativo a infraestructuras de calidad y servicios básicos en todas las áreas del cantón, reduciendo las desigualdades urbanas.</p> |

|                        |   |       |  |   |
|------------------------|---|-------|--|---|
|                        | Limitado acceso a parques y espacios públicos en medio de una atmósfera de inseguridad en los barrios (Modelo Territorial Actual) | Medio | Consiste en aumentar la cantidad y calidad de los espacios públicos y áreas verdes, mejorando su accesibilidad y seguridad.                          | Busca integrar el desarrollo de espacios públicos en el tejido urbano para promover la salud, el bienestar y la cohesión social.            |
|                        | Hidrografía sin regulación de protección de ecosistemas (Componente Territorial)  | Medio | Demanda la creación de un marco regulatorio específico que asegure la protección y conservación de los ecosistemas hidrográficos y su biodiversidad. | Se centra en establecer prácticas de gestión sostenible que garanticen la preservación de estos ecosistemas para futuras generaciones.      |
|                        | Desarrollo del sector agroindustrial y logístico (Componente Territorial)   | Alto  | Implementar un plan estratégico para el desarrollo de zonas agroindustriales y logísticas que estimulen la economía local.                           | Posicionar al cantón como un hub agroindustrial y logístico de referencia nacional, fomentando la innovación y la competitividad.           |
|                        | Corredores Comerciales como ejes de prosperidad y dinamismo económico (Modelo Territorial Actual)                                 | Alto  | Desarrollar corredores comerciales vibrantes requiere planificación urbana detallada y participación activa de los comerciantes.                     | Dinamizar la economía local a través de corredores comerciales implica mantener la diversidad y la innovación en el comercio a largo plazo. |
| <b>Potencialidades</b> | Centro estratégico para el desarrollo agro productivo (Componente Territorial)  | Medio | Maximizar el potencial agrícola mediante el uso estratégico de las tierras de alta capacidad productiva.   | Consolidar al cantón como líder en el desarrollo agroproductivo sostenible, impulsando la economía local y regional.                        |
|                        | Red de canchas y espacios deportivos existentes (Modelo Territorial Actual)   | Medio | Revitalizar y adecuar las instalaciones deportivas para promover su uso comunitario y el bienestar general.  | Fomentar una cultura de actividad física y deporte que contribuya al desarrollo saludable y a la cohesión social de la comunidad.           |
|                        | Reinvención de la infraestructura vial para la movilidad urbana (Modelo Territorial Actual)                                       | Medio | Rediseñar y adaptar la infraestructura vial para mejorar la seguridad, eficiencia y sostenibilidad del transporte urbano.                            | Lograr una red de movilidad urbana integrada que facilite la accesibilidad universal y sustente el crecimiento urbano sostenible.           |

|   |       |   |   |
|---|-------|---|---|
| Morfología urbana ideal para la planificación urbana<br>(Modelo Territorial Actual) | Medio | Aprovechar la configuración radial para la planificación exige un enfoque integrado que considere la movilidad, el acceso y el desarrollo sostenible. | Fomentar una integración urbana efectiva y sostenible desafía a mantener una visión holística y adaptable de planificación urbana.          |
| Centro regional de desarrollo académico<br>(Modelo Territorial Actual)              | Medio | Fortalecer las alianzas entre instituciones académicas para promover la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico.                     | Establecer un ecosistema académico y de investigación que sea un referente regional en generación de conocimiento y soluciones innovadoras. |

## 12.8 Representación cartográfica del Modelo Territorial Actual

En el proceso de conformación del MTA, se han seleccionado criterios específicos basados en un análisis detallado realizado en el presente diagnóstico (ver [Mapa 54](#)). Estos criterios, referidos como variables clave, se describen de la siguiente manera:

- Huella Urbana:** Esta variable representa el alcance y la expansión de las áreas urbanizadas. Incluye la identificación de zonas residenciales, comerciales, industriales y de servicios, proporcionando una visión integral del desarrollo urbano y su impacto en el territorio.
- Ecosistemas:** Se consideran las áreas que corresponden a ecosistemas, tanto protegidos por normativas ambientales como aquellos identificados como frágiles o susceptibles a impactos negativos. Esta categoría abarca reservas naturales, zonas de alta biodiversidad y áreas que requieren medidas especiales de conservación.
- Aprovechamiento extractivo:** Refiere a las zonas donde se realizan actividades de extracción de recursos naturales. Esto incluye, pero no se limita a, la minería, la explotación forestal y la extracción de agua. Se evalúa el impacto de estas actividades en el entorno y su sostenibilidad a largo plazo.
- Suelo productivo:** Esta variable analiza las áreas destinadas a la agricultura y otros usos productivos, clasificándolas según su nivel de productividad en alto, medio y bajo. Se considera la calidad del suelo, la disponibilidad de recursos hídricos y la idoneidad para diferentes tipos de cultivos o actividades productivas.
- Suelo con amenaza por inundación:** Identifica las zonas que están bajo riesgo de inundación, ya sea por factores naturales o por el impacto de la actividad humana. Esta variable es crucial para la planificación territorial y urbana, con

el fin de minimizar riesgos y garantizar la seguridad de las poblaciones y los activos en estas áreas.



Mapa 54. MTA del cantón Milagro.

Fuente: Elaboración del equipo consultor basada en la información de este diagnóstico estratégico.

Código de mapa: PH-2040-PD0T-DE-044

## 12.9 Línea base del Modelo Territorial Actual

Este documento establece la línea base del modelo territorial actual para el cantón Milagro, proporcionando un análisis detallado y exhaustivo de los indicadores clave para su desarrollo. Se basa en la consolidación de los resultados del diagnóstico estratégico realizado, que toma en cuenta diversos aspectos socioeconómicos, ambientales y urbanísticos relevantes para el cantón. Esta línea base se estructura en torno a diversas áreas temáticas fundamentales para comprender el estado actual del cantón y planificar su futuro desarrollo de manera sostenible y estratégica.



A continuación, se presentan la **Tabla 51** con la consolidación de los indicadores del modelo territorial y que establece una línea base para el desarrollo del cantón Milagro.

Tabla 51. Línea Base del MTA.

| <b>Indicador</b>  | <b>Variable</b>   | <b>Línea Base 2023</b>             |
|---|---|------------------------------------|
| Población   | Número de habitantes  | 195,943                            |
| Población urbana  | Número de habitantes  | 159,970                            |
| Población rural   | Número de habitantes  | 35,973                             |
| Superficie cantonal                                       | Superficie en hectáreas   | 40,528.31                          |
| Suelo urbano  | Superficie en hectáreas   | 3,357 (8.28%)                      |
| Suelo rural   | Superficie en hectáreas   | 37,170 (91.72%)                    |
| ICU   | Porcentaje de suelo urbano consolidado                                  | 24%                                |
| Índice Verde Cantonal                                     | Metros cuadrados de área verde por habitante                            | 0.57                               |
| Viviendas con acceso a agua por red pública               | Porcentaje de viviendas con acceso al servicio                          | 80.8%                              |
| Viviendas con acceso a red pública de alcantarillado      | Porcentaje de viviendas con acceso al servicio                          | 26.6%                              |
| Viviendas con acceso al servicio de recolección de basura | Porcentaje de viviendas con acceso al servicio                          | 90.4%                              |
| Vías urbanas en estado granular                           | Kilómetros de vías en estado granular del total de la red vial cantonal | 339.02 km (64%)                    |
| Vías rurales en estado granular                           | Kilómetros de vías en estado granular del total de la red vial cantonal | 257.34 km (79%)                    |
| Expansión urbana PUGS                                     | Hectáreas de huella urbana a ser reguladas mediante Plan Parcial        | 1112 ha                            |
| Expansión urbana proyectada al 2040 (Cabecera Cantonal)   | Hectáreas de huella urbana no planificada                               | 588 ha                             |
| Viviendas en zonas de riesgo                              | Número de viviendas en riesgo por inundación                            | 4,100 viviendas                    |
| Ecosistemas frágiles                                      | Hectáreas de Ecosistemas sin regulación                                 | 3,183 ha                           |
| Valor Agregado Bruto 2020                                 | Valor en dólares del valor agregado bruto anual.                        | \$ 543,390 USD en miles de dólares |
| Ingresos totales del GAD 2023                             | Monto total de ingresos totales del presupuesto del GAD                 | \$ 51,583,161.65 USD               |

**Capítulo II :**

# **Propuesta de Desarrollo**

### 13. Mensaje a la ciudadanía milagreña

Queridos milagreños y milagreñas:

Con un profundo sentido de compromiso y esperanza, me dirijo a todos ustedes en un momento histórico para nuestro amado cantón Milagro. Es un honor para mí, como vuestro Alcalde ciudadano, presentarles un plan de desarrollo y ordenamiento territorial que guiará nuestros pasos hacia el año 2040.

Este plan nos invita a trabajar juntos hacia un futuro de esperanza y progreso. Cada uno de nosotros tiene un papel crucial que desempeñar en este viaje. Aunque el camino pueda parecer difícil, estamos seguros de que, con unidad y compromiso, podemos alcanzar el Milagro que todos anhelamos.

Somos conscientes de la realidad que enfrentamos: años de abandono y desafíos que han dejado a nuestra ciudad con un déficit de infraestructura significativo. Pero en medio de estas dificultades, veo un resplandor de esperanza, una oportunidad para transformar Milagro en el lugar próspero y vibrante que sabemos que puede ser.

El Plan Milagro 2040 se desarrollará en etapas, con el objetivo de construir una ciudad próspera y sostenible. Cada paso nos acercará un poco más a nuestra visión compartida. Nos comprometemos a escuchar sus voces, a trabajar en estrecha colaboración con ustedes para garantizar que cada decisión tomada refleje los intereses de la comunidad.

Sigamos adelante con determinación y coraje. Unidos, ¡lograremos el Milagro que queremos!

Con gratitud y esperanza,

  
**Pedro**  
**SOLINES**  
ALCALDE DE MILAGRO

**Pedro Solines Chacón**  
Alcalde del cantón Milagro  
Periodo 2023-2027

## 14. Introducción al desarrollo

*"Una ciudad bien planificada es como una gran obra de arte; todos sus componentes deben trabajar juntos en armonía." - Leonardo da Vinci*

El desarrollo de las ciudades es un proceso continuo y complejo que implica una variedad de aspectos, desde el crecimiento físico hasta los cambios sociales, económicos y ambientales que influyen en el territorio. La planificación integral es la respuesta a las necesidades de nuestro cantón, que exigen una mayor adaptabilidad y resiliencia que permitan alcanzar la visión establecida a largo plazo.

El Plan Milagro 2040 procura el desarrollo de un ecosistema sostenible que trabajen en armonía conformado por el ciudadano, la institución y el territorio.

El ciudadano es el corazón y la razón de ser del plan. Su forma de pensar y de actuar construyen la identidad de la ciudad que influye en su desarrollo socio económico. De las relaciones humanas que nacen en el territorio se desprenden necesidades y desafíos que el plan debe afrontar, como la pobreza, la falta de vivienda, la desigualdad económica y la inseguridad. Abordar estos problemas es crucial para garantizar que todos los habitantes se beneficien del desarrollo de la ciudad. Lo mencionado se traduce en equidad y justicia social, es decir, garantizar que todos los habitantes tengan acceso equitativo a servicios y oportunidades, independientemente de su origen socioeconómico, étnico, de género o edad, promoviendo una planificación inclusiva con la comunidad.

El fortalecimiento de la institucionalidad del municipio de Milagro es fundamental para alcanzar los objetivos propuestos en la planificación; esta se traduce en servicios más eficientes, procesos transparentes, seguridad jurídica y la consecución de estándares de calidad, para lograr la confianza y el empoderamiento ciudadano.

El diseño del territorio procura la sostenibilidad, el cuidado del hábitat y la calidad de vida de sus habitantes, proyectando el incremento del índice verde urbano, disminuyendo la huella de carbono y planificando su huella urbana, regulando las zonas extractivas y protegiendo sus ecosistemas naturales, gestionando riesgos y desastres; todo esto conlleva, en definitiva, a la adaptabilidad ante el cambio climático. De manera complementaria, uno de los objetivos de este plan es utilizar eficientemente el espacio, controlando de manera responsable la urbanización del mismo; esto implica maximizar la accesibilidad para sus habitantes, y al mismo tiempo minimizar la expansión urbana descontrolada, a su vez proporcionando acceso a servicios básicos como agua potable, saneamiento, transporte público eficiente, áreas verdes y espacios recreativos.

Los aspectos antes indicados conducen a estimular el crecimiento económico a través de un entorno propicio para la inversión, la innovación y el emprendimiento. Esto implica desarrollar infraestructuras adecuadas, facilitar la creación de empleo, y promover la diversificación económica.

## 15. Estructura del Plan Milagro 2040

El Plan Milagro 2040 se estructura de forma metodológica y sistemática y su importancia radica en la necesidad de garantizar un crecimiento planificado y sostenible en el cantón. Este enfoque sistemático implica la aplicación de un conjunto de procesos y herramientas que permiten una gestión integral del territorio, considerando aspectos económicos, sociales, e institucionales. En este contexto, la aplicación de un modelo de administración por resultados, como metodología principal del plan, proporciona un marco de trabajo claro y organizado por niveles de gestión, que permite la sistematización de la propuesta de desarrollo del cantón, además de proponer el nivel de seguimiento y control a las acciones planteadas para su ejecución eficiente

En la Figura 72 se ilustra la estructura por el cual se desarrollan los siguientes apartados del plan, delimitando el nivel estratégico, táctico y operativo que conllevarán a la formulación del Modelo Territorial Deseado (MTD).

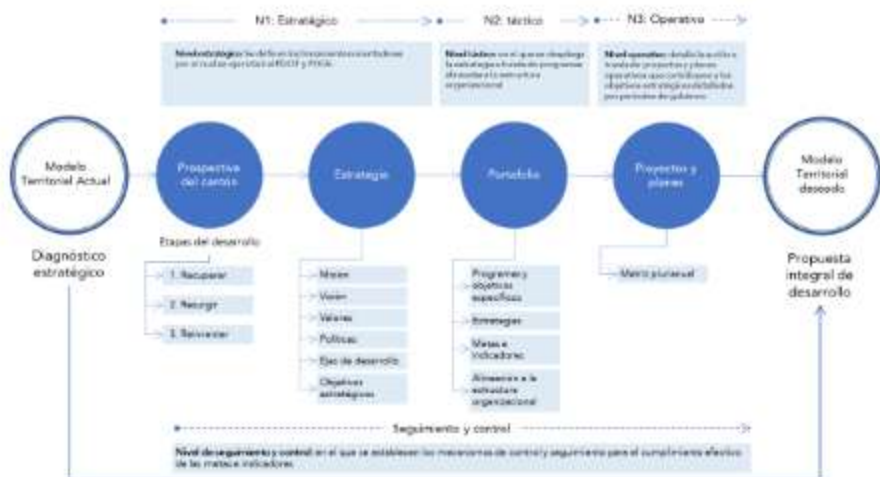


Figura 72 Esquema de la propuesta del Plan Milagro 2040.  
Elaborado por: Equipo consultor, 2024.

El plan desarrolla 4 niveles de gestión que forman parte del Modelo de Administración Municipal por Resultados (MAM) que permitirá administrar de manera efectiva el portafolio de programas, proyectos y planes operativos. A continuación, se detallan de manera sucinta cada nivel.

### 15.1 Nivel estratégico

Este nivel corresponde a la alcalde o alcaldesa en conjunto con los procesos de asesoría en el cual se enfoca en establecer los objetivos a largo plazo y en definir la dirección de la organización.



Incluye la elaboración de la misión, visión y los valores de la organización. En el contexto del Plan Milagro 2040, este nivel implica la definición políticas generales y específicas, y objetivos estratégicos por el cual se ejecutará el plan.

### **15.2 Nivel táctico**

Este nivel se concentra en traducir los objetivos estratégicos a través de la definición de acciones. Implica una planificación a mediano plazo e involucra la identificación de programas que contribuirán al logro de los objetivos a largo plazo, así como la asignación de recursos financieros, humanos y tecnológicos necesarios para ejecutar esos programas.

Este nivel es ejecutado por las direcciones del Municipio de Milagro,, las Empresas Públicas Municipales y Entidades Adscritas por parte de los titulares que cumplen el rol de responsables de programas.

### **15.3 Nivel operativo**

Se enfoca en la implementación práctica de las decisiones tomadas en los niveles estratégico y táctico. Involucra la planificación a corto plazo y la coordinación de proyectos estratégicos y planes operativos, así como la supervisión de las operaciones diarias para asegurar que se estén cumpliendo los objetivos planteados y se estén utilizando eficientemente los recursos.

Este nivel es ejecutado por cada dirección del Municipio de Milagro, las Empresas Públicas Municipales y Entidades Adscritas en lo que respecta en unidades administrativa de coordinación o su equivalente.

### **15.4 Nivel de control, seguimiento y evaluación**

Este nivel se centra en monitorear el progreso hacia el logro de los objetivos de los niveles estratégico, táctico y operativo, así como identificar desviaciones y tomar medidas correctivas cuando sea necesario.

En el contexto del plan, este nivel sería crucial para evaluar periódicamente el progreso hacia la visión a largo plazo establecida en el nivel estratégico, identificar cualquier desviación o problema, y tomar medidas correctivas según sea necesario para mantener el rumbo hacia los objetivos establecidos.

## 16. Prospectiva del cantón Milagro hacia el 2040

En el horizonte del año 2040, el cantón Milagro se vislumbra como un testimonio vivo de un proceso continuo de transformación y progreso. Impulsado por un Plan integral de desarrollo y ordenamiento territorial proactivo y visionario, este territorio se propone no solo como un espacio geográfico en constante de cambios y transformación, sino también como un reflejo de la resiliencia y la determinación de la ciudadanía milagreña.

Para alcanzar esta visión compartida, es esencial comprender las distintas fases que definirán el rumbo de su desarrollo: *Recuperar*, *Resurgir* y *Reinventar*. Estas etapas, lejos de ser estáticas, representan un ciclo dinámico de crecimiento sostenido y adaptación constante, marcado por la superación de desafíos y la búsqueda incansable de nuevas oportunidades. Según se ilustra en la Figura 73 el desarrollo del cantón Milagro se visiona al año 2040, considerando hitos importantes en cada etapa.



Figura 73 Etapas del desarrollo del cantón Milagro.  
Elaborado por: Equipo consultor, 2024.

La fase de **Recuperar** emerge como el punto de partida, donde se abordan las problemáticas existentes y se establecen las bases para la transformación. Es un periodo de retrospectiva y de un *Milagro en Acción*, destinado a remediar las deficiencias del pasado y restablecer el equilibrio perdido. Desde el levantamiento de la autoestima y confianza de la ciudadanía, la revitalización de espacios urbanos hasta el inicio de los proyectos de infraestructura para consolidar el territorio garantizando la protección de recursos naturales, esta etapa sienta las bases para un crecimiento más sostenible y equitativo, de la mano del gobierno municipal y de sus habitantes.

A medida que se superan las barreras iniciales, el cantón Milagro entra en la fase de **Resurgir**, donde la comunidad se reencuentra con su potencial latente y comienza a experimentar un renacimiento en todas sus dimensiones. Es un periodo de optimismo y renovación, donde se aprovechan los éxitos alcanzados en la fase anterior para impulsar proyectos innovadores y promover un desarrollo integral y armonioso. Desde el fortalecimiento de la infraestructura hasta el fomento de la participación ciudadana, esta etapa se caracteriza por el florecimiento de nuevas oportunidades y la consolidación de una identidad colectiva resiliente.

Finalmente, la fase de **Reinventar** representa el punto culminante de este viaje de transformación, donde el cantón Milagro se proyecta hacia el futuro con una visión renovada y una determinación inquebrantable. Es un período de reinención constante, donde la comunidad se desafía a sí misma a pensar más allá de los límites convencionales y a abrazar la innovación como motor de cambio. Desde la implementación de políticas públicas vanguardistas hasta la promoción de la diversificación económica, esta etapa marca el comienzo de una nueva era de crecimiento sostenible y prosperidad compartida.

## 17. La estrategia: lineamientos orientadores para el desarrollo sostenible

En el proceso de planificación y gestión del cantón, el desarrollo de una estrategia integral se convierte en un hito importante del Plan Milagro 2040, fundamental para orientar las acciones del municipio, las empresas públicas municipales, el sector privado, la sociedad y la ciudadanía hacia el logro de objetivos y metas concretas. Este enfoque estratégico adquiere una relevancia aún mayor, considerando las múltiples dinámicas territoriales, económicas, sociales, culturales y ambientales que caracterizan el cantón.

Para abordar eficazmente la propuesta de desarrollo en el cantón Milagro, fue imprescindible partir del análisis exhaustivo de su situación actual, plasmado en el capítulo de Diagnóstico Estratégico, que permitió identificar de manera objetiva y sistemática los principales problemas, potencialidades y limitaciones que influyen en el desarrollo del cantón, así como establecer la línea base para el establecimiento de la estrategia de transformación local.

Esta estrategia no solo establecerá una visión clara y compartida del Modelo Territorial Deseado para Milagro, sino que también se definirán los ejes de acción prioritarios y los objetivos estratégicos a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo; articulado de la LOOTUGS y demás política pública, al mismo tiempo, que permitirá al municipio de Milagro alinear sus esfuerzos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Desarrollo del Ecuador; Plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de Guayas y otras políticas y programas relevantes a nivel local, nacional e internacional. Esto garantizará una gestión integral y coherente, que contribuya de manera efectiva al bienestar y la prosperidad de todos los habitantes del cantón.

En la Figura 74 se muestran los elementos de la *estrategia* para la articulación de la *operación* del plan.



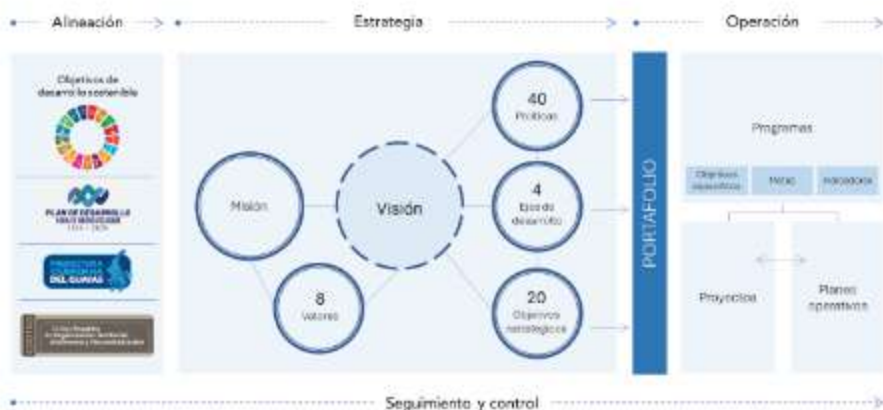


Figura 74 Esquema para el desarrollo de la estrategia y la operación del plan Milagro 2040.  
Elaborado por: Equipo consultor, 2024.

Se empieza con la redefinición de la **misión municipal** que manifiesta su propósito fundamental en el contexto de sus competencias y funciones como gobierno autónomo descentralizado municipal establecido en el COOTAD y demás normas legales vigentes. Esto se extiende también a sus empresas públicas municipales y entidades adscritas, alineadas a la visión de desarrollo.

La estrategia continúa por la definición de una **visión única y compartida** para el cantón Milagro hacia el año 2040, que refleja la aspiración del futuro deseado de sus habitantes.

Se declaran los **valores** que reflejan los principios éticos y morales que guían el actuar del municipio de Milagro en el ejercicio de sus funciones, así como los aplicables a la ciudadanía durante el proceso de transformación.

La visión sin lineamientos se convierte en utopías y esfuerzos aislados en la ejecución de los planes anuales y plurianuales, por ello se establecen **políticas** que establecen las directrices generales y específicas por el cual se ejecutarán los ejes de desarrollo.

Para el despliegue estratégico se establecen **los ejes de desarrollo** que a su vez agrupan las prioridades en las que se enfocarán la acción municipal y de sus empresas públicas y entidades adscritas para conseguir los **objetivos estratégicos** que se establecerán la acción operativa del plan.

A continuación, se declaran cada uno los elementos de los lineamientos orientadores para el Plan Milagro 2040.

### 17.1 Misión municipal

Gestionar el territorio de manera sostenible, promoviendo un desarrollo económico equitativo, garantizando un hábitat seguro, conservando el medio ambiente, proporcionando servicios públicos de calidad y promoviendo una institución transparente, fomentando la participación activa de la comunidad en decisiones clave para construir un Milagro próspero, inclusivo y sostenible para todos sus habitantes.

### 17.2 Visión de desarrollo

Para el año 2040, Milagro se proyecta como un centro urbano integrado y dinámico, basados en una planificación y desarrollo sostenible, con un enfoque en la ecoeficiencia, la innovación verde y resiliencia, que genera condiciones propicias para el crecimiento económico y productivo fortaleciendo la agroindustria y consolidándose como punto estratégico regional de logística de productos con valor agregado, reconocidos por mejorar la calidad, equidad e inclusión social de sus habitantes, liderados por un gobierno municipal transparente, participativo, eficiente y moderno.

### 17.3 Valores

En la Figura 75 se definen ocho (8) valores que regirán el accionar municipal y se irrigará a la ciudadanía milagreña con la finalidad de que formen parte de la filosofía estratégica del plan y de la ciudad.



Figura 75 Valores corporativos y de ciudad.



**Responsabilidad:** Cultivaremos un sentido de responsabilidad personal y colectiva en la ciudadanía y en la administración municipal, asumiendo compromisos con el bienestar común, el cuidado del entorno y el uso adecuado de los recursos públicos.

**Orientación a resultados:** Impulsaremos una cultura de trabajo orientada a resultados tanto en el ámbito municipal como en la sociedad civil, priorizando acciones con impacto positivo medible y sostenible en el desarrollo de la ciudad.

**Empatía:** Promoveremos la empatía como un valor fundamental para fortalecer los lazos sociales y construir una comunidad cohesionada, donde se comprendan y respeten las necesidades y realidades de todos los ciudadanos.

**Resiliencia:** Promoveremos la resiliencia como un valor fundamental, fomentando la capacidad de adaptación y recuperación frente a desafíos y adversidades, tanto a nivel individual como comunitario.

**Justicia:** Buscaremos la equidad y la justicia social como principios rectores, garantizando que todas las personas tengan igualdad de oportunidades y acceso a los recursos necesarios para desarrollarse plenamente.

**Transparencia:** Nos enfocamos en garantizar la transparencia en la gestión pública y en las relaciones entre la administración municipal y la ciudadanía, promoviendo el acceso a la información y la rendición de cuentas como pilares de una democracia participativa y responsable.

**Sostenibilidad:** Priorizaremos la sostenibilidad en todas las acciones y decisiones, considerando el impacto a largo plazo en el medio ambiente, la economía y la sociedad, con el objetivo de preservar los recursos naturales y garantizar un desarrollo equitativo y armonioso para las generaciones presentes y futuras.

**Innovación:** Se fomentará la innovación en todos los aspectos de la vida ciudadana y en la gestión municipal, buscando constantemente nuevas soluciones creativas y eficientes para abordar problemas y mejorar la calidad de vida de los habitantes de Milagro.

#### 17.4 Políticas generales y lineamientos específicos

A continuación, se establecen siete (7) políticas generales alineadas a los ejes de desarrollo por los cuales se van a ejecutar las acciones encaminadas a conseguir los objetivos estratégicos, según se muestra en la [Tabla 52](#).

Tabla 52. Alineación de políticas generales con ejes de desarrollo.

|          | <b>Políticas generales</b>                                      | <b>Ejes de desarrollo</b>       |  |   |   |
|----------|---|---------------------------------|--|---|---|
|          |   | <b>Eje 1: Milagro de Ciudad</b> | <b>Eje 2: Milagro Productivo e innovador</b> | <b>Eje 3: Milagro Humano y resiliente</b> | <b>Eje 4: Milagro Gobierno municipal eficaz</b> |
| <b>M</b> | Manejo sostenible del territorio y de los recursos naturales.   | ✓                               | ✓  | ✓   |   |
| <b>I</b> | Innovación y diversificación productiva.                        |                                 | ✓  | ✓   |   |
| <b>L</b> | Liderazgo en recuperación y revitalización del espacio público. | ✓                               |  | ✓   |   |
| <b>A</b> | Acceso equitativo a servicios públicos y equipamientos.         | ✓                               |  | ✓   |   |
| <b>G</b> | Gestión municipal transparente, participativa y eficiente.      |                                 | ✓  | ✓   | ✓   |
| <b>R</b> | Resiliencia ante desafíos ambientales y sociales.               | ✓                               | ✓  | ✓   |   |
| <b>O</b> | Oportunidades de empleo y crecimiento económico.                |                                 | ✓  | ✓   | ✓   |

En la **Tabla 53** se desglosan los lineamientos específicos alineados a cada eje de desarrollo y que servirán para la gestión del portafolio de programas del plan.

Tabla 53. Alineación de lineamientos específicos con ejes de desarrollo.

| Políticas generales  | Lineamientos específicos   | Eje 1: Milagro de Ciudad | Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | Eje 3: Milagro Humano y resiliente | Eje 4: Milagro Gobierno municipal eficaz |
|--|--|--------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|--|
| <b>M</b> Manejo sostenible del territorio y de los recursos naturales.   | 1. Se implementarán planes urbanísticos complementarios que promuevan un uso adecuado del suelo y la protección de áreas naturales.  | ✓                        |                                       |                                    |  |
|  | 2. Se fomentarán prácticas de conservación ambiental y mitigación del cambio climático, como la reforestación, la protección de cuencas y microcuencas hidrográficas y la gestión sostenible del agua. | ✓                        |                                       |                                    |  |
|  | 3. Promover la implementación de corredores ecológicos para preservar la biodiversidad y promover la conectividad entre hábitats.  | ✓                        |                                       | ✓                                  |  |
|  | 4. Establecer normativas y proyectos para la gestión adecuada de residuos sólidos y el fomento del reciclaje y la economía circular.   | ✓                        | ✓                                     |                                    |  |
|  | 5. Mejoramiento de la infraestructura vial y de transporte para facilitar el movimiento eficiente de mercancías y personas dentro y fuera del cantón.  | ✓                        | ✓                                     |                                    |  |
|  | 6. Se buscará el incentivo para el uso de energías renovables y la eficiencia energética en edificaciones y transporte público.  | ✓                        | ✓                                     |                                    |  |
| <b>I</b> Innovación y diversificación productiva.                        | 7. Apoyar la investigación y la adopción de tecnologías agrícolas sostenibles que mejoren la productividad y competitividad y reduzcan el impacto ambiental.   |                          | ✓                                     | ✓                                  |  |
|  | 8. Promover la diversificación de la vocación agrícola y el desarrollo de cadenas de valor agregado para impulsar la competitividad y la generación de empleo en el sector agroindustrial.             |                          | ✓                                     |                                    |  |
|  | 9. Brindar capacitación y asistencia técnica a los agricultores para mejorar sus prácticas agrícolas y acceder a mercados nacionales e internacionales.  |                          | ✓                                     |                                    |  |
|  | 10. Creación de centros de innovación y capacitación para emprendimientos locales.   |                          | ✓                                     | ✓                                  |  |
| <b>L</b> Liderazgo en recuperación y revitalización del espacio público. | 11. Rehabilitación y mantenimiento de parques, plazas y áreas verdes en todo el cantón.  | ✓                        |                                       | ✓                                  |  |
|  | 12. Implementación de programas de participación comunitaria para revitalizar espacios públicos y promover el sentido de pertenencia.  | ✓                        |                                       | ✓                                  |  |

| Políticas generales | Lineamientos específicos  | Eje 1: Milagro de Ciudad | Eje 2: Milagro Productivo e innovador | Eje 3: Milagro Humano y resiliente | Eje 4: Milagro Gobierno municipal eficaz |
|---------------------|---|--------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|--|
|                     | 13. Diseño de estrategias para mejorar la seguridad y la iluminación en áreas públicas, promoviendo el uso seguro y equitativo de estos espacios.   | ✓                        |                                       | ✓                                  |  |
|                     | 14. Establecer normativas y regulaciones para el uso responsable de los espacios públicos, promoviendo el respeto y la convivencia entre los ciudadanos.  | ✓                        |                                       | ✓                                  |  |
|                     | 15. Realizar estudios de necesidades y preferencias de la comunidad para orientar la planificación y el diseño de espacios públicos que respondan a sus demandas y aspiraciones.  | ✓                        |                                       | ✓                                  |  |
|                     | 16. Garantizase la priorización de la accesibilidad universal en el diseño y la adaptación de espacios públicos, garantizando la inclusión de personas con discapacidad.  | ✓                        |                                       | ✓                                  |  |
| <b>A</b>            | <b>Acceso equitativo a servicios públicos y equipamientos.</b>  |                          |                                       |                                    |  |
|                     | 17. Se establecerán proyectos para ampliar y mejorar la cobertura de servicios básicos como educación, salud, agua potable y saneamiento para garantizar el acceso equitativo a toda la población.  | ✓                        |                                       | ✓                                  |  |
|                     | 18. Desarrollar infraestructuras deportivas, culturales y recreativas que promuevan la participación y el desarrollo integral de la comunidad.  | ✓                        |                                       | ✓                                  |  |
|                     | 19. Promover políticas de vivienda social y desarrollo urbano inclusivo que garanticen el acceso a una vivienda digna y asequible para todos los habitantes del cantón.   | ✓                        |                                       | ✓                                  |  |
|                     | 20. Implementar medidas de seguridad ciudadana y prevención del delito para garantizar la tranquilidad y el bienestar de la población.  | ✓                        |                                       | ✓                                  |  |
| <b>G</b>            | <b>Gestión municipal transparente, participativa y eficiente.</b>   |                          |                                       |                                    |  |
|                     | 21. Desarrollar estrategias de optimización de ingresos municipales, como la actualización de sistemas de recaudación de impuestos y tasas municipales, así como la identificación de nuevas fuentes de ingresos.                                   |                          |                                       |                                    | ✓  |
|                     | 22. Implementar medidas de eficiencia en la gestión del presupuesto municipal, priorizando el gasto de inversión en proyectos que promuevan el desarrollo sostenible y el bienestar de los habitantes.  |                          |                                       | ✓                                  | ✓  |
|                     | 23. Priorizar la inversión en proyectos que generen un impacto positivo en el desarrollo sostenible del cantón, como infraestructura verde, transporte sostenible, servicios públicos y programas sociales que promuevan la inclusión y la equidad. |                          | ✓                                     | ✓                                  | ✓  |
|                     | 24. Implementar sistemas de gestión municipal eficientes y tecnológicamente avanzados para mejorar la prestación de servicios y la atención al ciudadano.   |                          |                                       |                                    | ✓  |

| Políticas generales | Lineamientos específicos   | Eje 1: Milagro de Ciudad  | Eje 2: Milagro Productivo e innovador | Eje 3: Milagro Humano y resiliente | Eje 4: Milagro Gobierno municipal eficaz |   |
|---------------------|--|---|---------------------------------------|------------------------------------|--|---|
|                     | 25. Promover la capacitación y el desarrollo profesional del personal municipal para mejorar la calidad y la eficiencia en la prestación de servicios públicos.  |   |                                       |                                    | ✓  |   |
|                     | 26. Fortalecer la coordinación y colaboración con otras instancias gubernamentales y la sociedad.  |   |                                       |                                    | ✓  |   |
|                     | 27. Garantizar la transparencia en la gestión de los recursos municipales, proporcionando información detallada y accesible sobre el presupuesto municipal, los ingresos y los gastos, a través de portales de transparencia y rendición de cuentas. |   |                                       |                                    | ✓  |   |
|                     | 28. Promover la cultura de la legalidad y el cumplimiento de normativas municipales entre la población.  |   |                                       | ✓                                  | ✓  |   |
| <b>R</b>            | <b>Resiliencia ante desafíos ambientales y sociales.</b>   | 29. Desarrollar planes de contingencia y respuesta ante desastres naturales, fortaleciendo la capacidad de respuesta y la resiliencia de la comunidad frente a eventos como inundaciones, terremotos y sequías. | ✓                                     |                                    | ✓  |   |
|                     |  | 30. Promover la educación ambiental y la sensibilización sobre los desafíos ambientales y sociales, involucrando a la comunidad en la adopción de prácticas sostenibles y en la protección del medio ambiente.  | ✓                                     |                                    | ✓  |   |
|                     |  | 31. Establecer alianzas con organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado para implementar proyectos de adaptación al cambio climático y conservación de la biodiversidad.  |                                       | ✓                                  | ✓  |   |
|                     |  | 32. Implementar programas de inclusión social y económica dirigidos a grupos vulnerables, como jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y comunidades.   |                                       |                                    | ✓  |   |
|                     |  | 33. Implementación de políticas de igualdad de género y prevención de la violencia intrafamiliar.   |                                       |                                    | ✓  |   |
|                     | 34. Implementar programas de inserción laboral para personas en situación de vulnerabilidad, proporcionando capacitación y oportunidades de empleo digno.  |   | ✓                                     | ✓                                  |  |   |
| <b>O</b>            | <b>Oportunidades de empleo y crecimiento económico.</b>  | 35. Fomentar el emprendimiento y la creación de nuevas empresas a través de programas de apoyo técnico, financiero y de capacitación.   |                                       | ✓                                  | ✓  |   |
|                     |  | 36. Desarrollar estrategias de promoción turística y cultural que aprovechen el potencial del cantón Milagro como destino turístico, generando empleo y actividad económica en el sector servicios.             |                                       | ✓                                  |  | ✓ |
|                     |  | 37. Promover las alianzas público-privadas para el desarrollo de infraestructuras y proyectos que impulsen el crecimiento económico.  |                                       | ✓                                  |  | ✓ |



| Políticas generales | Lineamientos específicos  | Eje 1: Milagro de Ciudad | Eje 2: Milagro Productivo e innovador | Eje 3: Milagro Humano y resiliente | Eje 4: Milagro Gobierno municipal eficaz |
|---------------------|---|--------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|--|
|                     | 38. Implementación de programas de formación y capacitación laboral adaptados a las necesidades del mercado local y regional. |                          | ✓                                     | ✓                                  | ✓  |
|                     | 39. Fomentar la asociatividad y cooperación entre productores para mejorar la comercialización y la cadena de valor.          |                          | ✓                                     |                                    |  |
|                     | 40. Incentivar la creación de empresas agroindustriales lideradas por mujeres y jóvenes emprendedores.                        |                          | ✓                                     |                                    |  |

## 17.5 Ejes de desarrollo y objetivos estratégicos

Se establecen cuatro (4) ejes de desarrollo a partir de la visión con la finalidad de establecer objetivos estratégicos que encaminen el cumplimiento de la visión de desarrollo. A continuación, en la **Tabla 54** se realiza una equivalencia de los

Tabla 54. Matriz de equivalencia de sistemas sugeridos vs. Propuesta de ejes de desarrollo.

| Sistemas según Guía PDOT 2023-2027 | Eje de desarrollo propuestos para el Plan Milagro 2040 | Descripción   |
|------------------------------------|--|---|
| <b>Biofísico Ambiental</b>         | <b>Eje 1: Milagro de Ciudad</b>                        | Se unifica el sistema biofísico ambiental y el de asentamientos humanos. Este eje se refiere al recurso natural que sostiene y condiciona las diversas actividades de la población también comprende el análisis de distribución de la población y ocupación del territorio, identificando los vínculos que guardan entre sí.   |
| <b>Asentamientos Humanos</b>       |  |   |
| <b>Económico Productivo</b>        | <b>Eje 2: Milagro Productivo e innovador</b>           | En este eje se trata el conjunto de factores que están intrínsecamente ligados al desarrollo integral de la economía en un territorio. Esto implica no solo la organización de los modos de producción, sino también un enfoque especial en la promoción de formas alternativas de producción, así como la consideración de patrones de consumo y otros aspectos relevantes para el crecimiento económico sostenible.   |
| <b>Sociocultural</b>               | <b>Eje 3: Milagro Humano y resiliente</b>              | Se refiere a la propuesta relacionada a los derechos sociales y culturales, con el propósito de identificar y describir las inequidades y desequilibrios socio-territoriales. Este análisis se fundamenta en la identificación de grupos de atención prioritaria, la comprensión de los patrones culturales y la adopción de enfoques centrados en la igualdad. Excluye lo relacionado al componente del patrimonio y diversidad cultural y a los servicios públicos, como agua, saneamiento, desechos sólidos, habitat y vivienda. |
| <b>Político Institucional</b>      | <b>Eje 4: Milagro Gobierno municipal eficaz</b>        | Este eje se refiere a la capacidad tanto del gobierno municipal como de los actores territoriales organizados, para impulsar procesos destinados al desarrollo y gestión del territorio dentro de su ámbito de competencia. Esta capacidad refleja la habilidad de su gobierno para liderar las labores de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, así como para ejercer una vigilancia y control efectivos posteriormente.  |

En **Tabla 55** se describen los veinte (20) objetivos estratégicos diseñados para el Plan Milagro 2040.

Tabla 55. Ejes de desarrollo y objetivos estratégicos del Plan Milagro 2040.

| Visión de desarrollo   | Eje de desarrollo                                   | Objetivo estratégico (OE)  |
|--|---|--|
| <p>Para el año 2040, Milagro se proyecta como un centro urbano integrado y dinámico, basado en una planificación y desarrollo sostenible, con un enfoque en la ecoeficiencia, la innovación verde y resiliencia, que genera condiciones propicias para el crecimiento económico y productivo fortaleciendo la agroindustria y consolidándose como punto estratégico regional de logística de productos con valor agregado, reconocidos por mejorar la calidad, equidad e inclusión social de sus habitantes, liderados por un gobierno municipal transparente, participativo, eficiente y moderno.</p> | <p><b>Eje 1: Milagro de Ciudad</b></p>              | <p><b>OE1: Incrementar la densificación y la renovación urbana</b>, promoviendo el desarrollo controlado y ordenado optimizando del uso del suelo.</p> <p><b>OE2: Aumentar la resiliencia de la ciudad</b> frente a los impactos del cambio climático.</p> <p><b>OE3: Expandir la cobertura de agua potable y alcantarillado</b>, garantizando el acceso equitativo a estos servicios básicos para todos los habitantes.</p> <p><b>OE4: Ampliar y mejorar la red vial urbana</b> para mejorar la accesibilidad del cantón.</p> <p><b>OE5: Promover la implementación progresiva de sistemas de transporte público eficientes y sostenibles</b> que conecten de manera efectiva los diferentes sectores del cantón.</p> <p><b>OE6: Aumentar la oferta de equipamientos y servicios públicos</b> para promover el desarrollo humano, la seguridad y la cohesión social en la ciudad.</p> <p><b>OE7: Incrementar la cantidad y calidad de áreas verdes y espacios públicos recreativos</b>, fomentando la creación de parques, jardines y corredores biológicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes y promuevan la biodiversidad urbana.</p> <p><b>OE8: Incrementar la percepción de seguridad ciudadana</b> mediante estrategias integrales que incluyan medidas de prevención, acción y recuperación ante amenazas sociales.</p> |
|  | <p><b>Eje 2: Milagro Productivo e Innovador</b></p> | <p><b>OE9: Impulsar el crecimiento y diversificación progresiva del valor agregado bruto cantonal</b> a través de la innovación y la tecnología en las industrias locales, especialmente en la agroindustria, para mejorar la productividad y la competitividad en los mercados nacionales e internacionales.</p> <p><b>OE910: Promover la creación de parques industriales y fortalecimiento de los centros de investigación y educación</b> que impulsen la generación de empleo y la atracción de inversión en sectores estratégicos.</p> <p><b>OE11: Impulsar el crecimiento del emprendimiento y la creación de nuevas empresas</b>, canalizando el apoyo financiero, asesoramiento empresarial y acceso a redes de colaboración y financiamiento.</p>  |

| Visión de desarrollo | Eje de desarrollo                               | Objetivo estratégico (OE)   |
|----------------------|---|---|
|                      | <b>Eje 3: Milagro Humano y resiliente</b>       | <p><b>OE12: Incrementar la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y la gestión de los asuntos públicos.</b> fomentando la cultura cívica y el sentido de pertenencia al cantón.</p> <hr/> <p><b>OE13: Aumentar programas de asistencia social</b> que contribuyan a la reinserción de personas en riesgo social, canalizando el acceso a vivienda, empleo y servicios de salud preventiva y apoyo psicosocial.</p> <hr/> <p><b>OE14: Reducir la brecha de desigualdad de género y la no discriminación.</b> implementando políticas y programas que empoderen a las mujeres y combatan la violencia de género.</p> <hr/> <p><b>OE15: Incrementar la sensibilización y educación a la población sobre los derechos humanos y la prevención de la violencia de género e intrafamiliar.</b> promoviendo relaciones basadas en el respeto y la igualdad.</p>  |
|                      | <b>Eje 4: Milagro Gobierno municipal eficaz</b> | <p><b>OE16: Incrementar la efectividad recaudatoria municipal y optimización en el gasto público</b> mediante la implementación de políticas fiscales eficientes y la diversificación de fuentes de financiamiento.</p> <hr/> <p><b>OE17: Incrementar la excelencia operacional promoviendo una cultura de innovación y mejora continua</b> en todas las áreas de la administración municipal, fomentando la creatividad y trabajo en equipo.</p> <hr/> <p><b>OE18: Promover el incremento del desempeño del talento humano</b> a través de la capacitación y formación continua del personal municipal, brindando oportunidades de desarrollo profesional y actualización en competencias técnicas y habilidades blandas.</p> <hr/> <p><b>OE19: Incrementar la percepción de satisfacción ciudadana</b> sobre los servicios públicos municipales.</p> <hr/> <p><b>OE20: Fortalecer el incremento progresivo de la institucionalidad y el marco legal del gobierno municipal.</b> asegurando el cumplimiento de las normativas y el respeto a los principios democráticos en la toma de decisiones y la gestión de recursos públicos.</p> |

### 17.5.1 Alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

La importancia de alinear el Plan Milagro 2040 con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) radica en promover un enfoque integral y participativo del desarrollo, garantizando la coherencia en las políticas públicas, facilitando la medición del progreso hacia metas específicas, y promoviendo la sostenibilidad a largo plazo en todas sus dimensiones sociales, económicas y ambientales, lo que asegura un desarrollo equitativo y sostenible que beneficie tanto a las generaciones actuales como a las futuras. En la tabla [Tabla 56](#) se realiza la alineación de los objetivos estratégicos del plan y su contribución a los ODS.

Tabla 56. Alineación de objetivos estratégicos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Fuente: Página web de las Naciones Unidas, 2024.

| PLAN MILAGRO 2040        |   | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) |                          |                      |   |                       |                              |                               |  |  |                                    |   |                         |                         |                   |                        |   |  | Aporte a los ODS |
|--------------------------|---|--|--------------------------|----------------------|---|-----------------------|------------------------------|-------------------------------|--|--|------------------------------------|---|-------------------------|-------------------------|-------------------|------------------------|---|--|------------------|
| Eje de desarrollo        | Objetivos estratégicos (OE)   | 1. Sin Pobreza                           | 2. Crecimiento Económico | 3. Salud y Bienestar | 4. Empleo Decente y Crecimiento Económico | 5. Igualdad de Género | 6. Agua Limpia y Saneamiento | 7. Energía Limpia y Asequible | 8. Trabajo Decente, Crecimiento Económico e Igualdad | 9. Industria, Innovación e Infraestructura | 10. Reducción de las Desigualdades | 11. Ciudades e Infraestructura Resilientes e Inclusivas | 12. Consumo Responsable | 13. Acción por el Clima | 14. Vida Acuática | 15. Vida de Terrestres | 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas | 17. Alianzas para lograr los Objetivos |                  |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | <b>OE1:</b> Incrementar la densificación y la renovación urbana.  | ✓  | ✓                        | ✓                    |   | ✓                     | ✓                            | ✓                             | ✓  | ✓  | ✓                                  | ✓   | ✓                       | ✓                       |                   | ✓                      |   |  | 76,47%           |
|                          | <b>OE2:</b> Aumentar la resiliencia de la ciudad.   | ✓  | ✓                        | ✓                    |   |                       | ✓                            | ✓                             |  | ✓  | ✓                                  | ✓   | ✓                       | ✓                       |                   | ✓                      |   |  | 58,82%           |
|                          | <b>OE3:</b> Expandir la cobertura de agua potable y alcantarillado.   | ✓  |                          | ✓                    |   | ✓                     | ✓                            |                               |  | ✓  | ✓                                  | ✓   | ✓                       | ✓                       |                   | ✓                      |   |  | 52,94%           |
|                          | <b>OE4:</b> Ampliar y mejorar la red vial urbana.   | ✓  | ✓                        |                      |   |                       |                              |                               |  | ✓  | ✓                                  | ✓   | ✓                       | ✓                       |                   |                        |   |  | 35,29%           |
|                          | <b>OE5:</b> Promover la implementación progresiva de sistemas de transporte público eficientes y sostenibles. | ✓  |                          |                      |   | ✓                     |                              | ✓                             |  | ✓  | ✓                                  | ✓   | ✓                       | ✓                       |                   | ✓                      |   |  | 47,06%           |
|                          | <b>OE6:</b> Aumentar la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos.                                 | ✓  |                          | ✓                    | ✓   | ✓                     | ✓                            |                               | ✓  |  | ✓                                  | ✓   | ✓                       | ✓                       | ✓                 | ✓                      |   | ✓                                      | 70,59%           |
|                          | <b>OE7:</b> Incrementar la cantidad y calidad de áreas verdes y espacios públicos recreativos.                | ✓  |                          | ✓                    |   | ✓                     | ✓                            |                               |  |  | ✓                                  | ✓   | ✓                       | ✓                       | ✓                 | ✓                      |   |  | 47,06%           |



| PLAN MILAGRO 2040                            |  | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    | Aporte a los ODS |    |        |
|--|--|--|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|------------------|----|--------|
| Eje de desarrollo                            | Objetivos estratégicos (OE)  | 1  | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17               | 18 |        |
|  | <b>OE8:</b> Incrementar la percepción de seguridad ciudadana.  | ✓  |   |   |   | ✓ |   | ✓ |   |   |    | ✓  |    |    |    |    |    |                  | ✓  | 35,29% |
| <b>Eje 2: Milagro Productivo e innovador</b> | <b>OE9:</b> Impulsar el crecimiento y diversificación progresiva del valor agregado bruto cantonal.  |  |   | ✓ |   |   |   |   |   |   | ✓  | ✓  |    |    | ✓  | ✓  |    |                  |    | 35,29% |
|  | <b>OE10:</b> Promover la creación de parques industriales y fortalecimiento de los centros de investigación y educación.                                     | ✓  | ✓ |   |   | ✓ |   |   |   |   | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  |    |                  | ✓  | 58,82% |
|  | <b>OE11:</b> Impulsar el crecimiento del emprendimiento y la creación de nuevas empresas.  | ✓  | ✓ |   |   |   |   |   |   |   | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  |    |    |                  |    | 41,18% |
| <b>Eje 3: Milagro Humano y resiliente</b>    | <b>OE12:</b> Incrementar la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y la gestión de los asuntos públicos.                             |  |   |   |   |   | ✓ | ✓ |   |   |    |    | ✓  | ✓  |    |    | ✓  | ✓                | ✓  | 47,06% |
|  | <b>OE13:</b> Aumentar programas de asistencia social que contribuyan a la reinserción de personas en riesgo social.  | ✓  | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |   |   |   |   | ✓  |    |    |    |    |    |    |                  | ✓  | 47,06% |
|  | <b>OE14:</b> Reducir la brecha de desigualdad de género y la no discriminación.  | ✓  | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |   |   |   |   | ✓  |    | ✓  | ✓  |    |    | ✓  |                  | ✓  | 58,82% |
|  | <b>OE15:</b> Incrementar la sensibilización y educación a la población sobre los derechos humanos y la prevención de la violencia de género e intrafamiliar. | ✓  |   | ✓ | ✓ | ✓ |   |   |   |   |    |    | ✓  | ✓  |    |    |    |                  | ✓  | 41,18% |
| <b>Eje 4: Milagro Gobierno eficaz</b>        | <b>OE16:</b> Incrementar la efectividad recaudatoria municipal y optimización en el gasto público.   | ✓  | ✓ | ✓ |   |   |   |   |   | ✓ |    |    | ✓  |    |    |    |    |                  | ✓  | 47,06% |

| PLAN MILAGRO 2040    |   | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) |              |                  |                      |              |                  |                     |                            |   |                                   |   |                           |                        |                     |                              |                                | Aporte<br>a los<br>ODS |                               |  |        |        |
|----------------------|---|--|--------------|------------------|----------------------|--------------|------------------|---------------------|----------------------------|---|-----------------------------------|---|---------------------------|------------------------|---------------------|------------------------------|--------------------------------|------------------------|-------------------------------|--|--------|--------|
| Eje de<br>desarrollo | Objetivos estratégicos (OE)   | 1 Salud                                  | 2 Energía    | 3 Vida<br>limpia | 4 Trabajo<br>decente | 5 Igualdad   | 6 Agua<br>limpia | 7 Energía<br>limpia | 8 Crecimiento<br>económico | 9 Industria,<br>innovación<br>e infraestructura | 10 Reducción<br>de la desigualdad | 11 Ciudades<br>y comunidades<br>resilientes | 12 Consumo<br>responsable | 13 Acción<br>climática | 14 Vida<br>acuática | 15 Ecosistemas<br>terrestres | 16 Paz<br>y justicia<br>social |                        | 17 Alianzas<br>para la acción |  |        |        |
|                      | <b>OE17:</b> Incrementar la excelencia operacional promoviendo una cultura de innovación y mejora continua.       |  |              |                  |                      |              |                  |                     |                            | ✓   |                                   |   |                           |                        | ✓                   |                              |                                |                        |                               |  | 29,41% |        |
|                      | <b>OE18:</b> Promover el incremento del desempeño del talento humano.   |  |              |                  |                      |              |                  |                     |                            | ✓   |                                   |   |                           |                        | ✓                   |                              |                                |                        |                               |  |        | 29,41% |
|                      | <b>OE19:</b> Incrementar la percepción de satisfacción ciudadana.   |  |              | ✓                | ✓                    |              | ✓                | ✓                   |                            |   |                                   | ✓   | ✓                         |                        |                     |                              | ✓                              | ✓                      |                               |  |        | 47,06% |
|                      | <b>OE20:</b> Fortalecer el incremento progresivo de la institucionalidad y el marco legal del gobierno municipal. | ✓  | ✓            | ✓                |                      |              | ✓                | ✓                   |                            | ✓   | ✓                                 | ✓   |                           | ✓                      |                     |                              | ✓                              | ✓                      | ✓                             |  |        | 70,59% |
|                      | <b>Porcentaje de cumplimiento de los ODS</b>  | <b>75,0%</b>                             | <b>50,0%</b> | <b>55,0%</b>     | <b>35,0%</b>         | <b>50,0%</b> | <b>40,0%</b>     | <b>30,0%</b>        | <b>40,0%</b>               | <b>55,0%</b>                                    | <b>80,0%</b>                      | <b>80,0%</b>                                | <b>30,0%</b>              | <b>60,0%</b>           | <b>0,0%</b>         | <b>55,0%</b>                 | <b>55,0%</b>                   | <b>40,0%</b>           |                               |  |        |        |

## 17.5.2 Alineación al Plan Nacional de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024 – 2025

Es crucial alinear el plan de desarrollo y ordenamiento territorial del cantón Milagro con el Plan Nacional de Desarrollo de Ecuador para asegurar una coherencia estratégica y una dirección unificada en la búsqueda del crecimiento sostenible y equitativo a nivel local y nacional. Esta alineación facilita la optimización de recursos, la coordinación eficiente de políticas y proyectos, y promueve la integración territorial, contribuyendo así a un desarrollo armónico, la reducción de desigualdades regionales y la maximización del bienestar de la población tanto a nivel local como nacional. En la [Tabla 57](#) se muestra el proceso de alineación con el plan nacional de desarrollo vigente.

Tabla 57. Alineación de objetivos estratégicos al Plan Nacional de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025.

Fuente: Secretaría Nacional de Planificación, 2023.

| Eje de desarrollo               | PLAN MILAGRO 2040<br>Objetivo estratégico (OE)  | PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025    |   |   |  |   |   |   |   |   | Porcentaje de aporte al plan |
|---------------------------------|---|--|---|---|--|---|---|---|---|---|------------------------------|
|                                 |   | Objetivo 1:<br>Mejorar las condiciones de vida de la población | Objetivo 2:<br>Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva | Objetivo 3:<br>Garantizar la seguridad integral | Objetivo 4:<br>Estimular el sistema económico y de finanzas públicas | Objetivo 5:<br>Fomentar de manera sustentable la producción | Objetivo 6:<br>Incentivar la generación de empleo digno | Objetivo 7:<br>Precautelar el uso responsable de los recursos naturales | Objetivo 8:<br>Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento económico | Objetivo 9:<br>Propender la construcción de un estado eficiente, transparente y orientado al bienestar social |                              |
| <b>Eje 1: Milagro de Ciudad</b> | <b>OE1:</b> Incrementar la densificación y la renovación urbana.  | ✓  |   | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓   | ✓   | ✓   | <b>88,89%</b>                |
|                                 | <b>OE2:</b> Aumentar la resiliencia de la ciudad.   | ✓  |   | ✓   |  | ✓   |   | ✓   | ✓   |   | <b>66,67%</b>                |
|                                 | <b>OE3:</b> Expandir la cobertura de agua potable y alcantarillado.   | ✓  |   | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓   | ✓   | ✓   | <b>66,67%</b>                |
|                                 | <b>OE4:</b> Ampliar y mejorar la red vial urbana.   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓   | ✓   | ✓   | <b>88,89%</b>                |
|                                 | <b>OE5:</b> Promover la implementación progresiva de sistemas de transporte público eficientes y sostenibles. | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  |   |   | ✓   | ✓   | ✓   | <b>77,78%</b>                |
|                                 | <b>OE6:</b> Aumentar la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos.                                 | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  |   | ✓   | ✓   |   | ✓   | <b>77,78%</b>                |
|                                 | <b>OE7:</b> Incrementar la cantidad y calidad de áreas verdes y espacios públicos recreativos.                | ✓  | ✓   | ✓   |  |   |   | ✓   |   | ✓   | <b>55,56%</b>                |
|                                 | <b>OE8:</b> Incrementar la percepción de seguridad ciudadana.   | ✓  | ✓   | ✓   |  | ✓   | ✓   |   |   | ✓   | <b>66,67%</b>                |
|                                 | <b>OE9:</b> Impulsar el crecimiento y diversificación progresiva del valor agregado bruto cantonal.           | ✓  |   |   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓   | ✓   | ✓   | <b>77,78%</b>                |

| Eje de desarrollo                          | PLAN MILAGRO 2040   | PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025    |   |   |  |   |   |   |   |   | Porcentaje de aporte al plan |
|--|---|--|---|---|--|---|---|---|---|---|------------------------------|
|  | Objetivo estratégico (OE)   | Objetivo 1:<br>Mejorar las condiciones de vida de la población | Objetivo 2:<br>Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva | Objetivo 3:<br>Garantizar la seguridad integral | Objetivo 4:<br>Estimular el sistema económico y de finanzas públicas | Objetivo 5:<br>Fomentar de manera sustentable la producción | Objetivo 6:<br>Incentivar la generación de empleo digno | Objetivo 7:<br>Precautelar el uso responsable de los recursos naturales | Objetivo 8:<br>Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento económico | Objetivo 9:<br>Propender la construcción de un estado eficiente, transparente y orientado al bienestar social |                              |
| Eje 2: Milagro Productivo e innovador      | OE10: Promover la creación de parques industriales y fortalecimiento de los centros de investigación y educación.                                     | ✓  | ✓   |   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓   | ✓   |   | 88,89%                       |
|  | OE11: Impulsar el crecimiento del emprendimiento y la creación de nuevas empresas.  | ✓  |   |   | ✓  | ✓   | ✓   |   |   | ✓   | 85,56%                       |
| Eje 3: Milagro Humano y resiliente         | OE12: Incrementar la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y la gestión de los asuntos públicos.                             | ✓  |   | ✓   |  | ✓   |   | ✓   |   | ✓   | 55,56%                       |
|  | OE13: Aumentar programas de asistencia social que contribuyan a la reinserción de personas en riesgo social.  | ✓  | ✓   |   |  | ✓   | ✓   |   |   | ✓   | 55,56%                       |
|  | OE14: Reducir la brecha de desigualdad de género y la no discriminación.  | ✓  | ✓   | ✓   |  |   | ✓   |   |   | ✓   | 55,56%                       |
|  | OE15: Incrementar la sensibilización y educación a la población sobre los derechos humanos y la prevención de la violencia de género e intrafamiliar. | ✓  | ✓   | ✓   |  |   | ✓   |   |   | ✓   | 55,56%                       |
| Eje 4: Milagro Gobierno eficaz             | OE16: Incrementar la efectividad recaudatoria municipal y optimización en el gasto público.   | ✓  |   | ✓   | ✓  | ✓   |   |   | ✓   | ✓   | 66,67%                       |
|  | OE17: Incrementar la excelencia operacional promoviendo una cultura de innovación y mejora continua.  | ✓  |   | ✓   |  |   | ✓   | ✓   |   | ✓   | 85,56%                       |
|  | OE18: Promover el incremento del desempeño del talento humano.  | ✓  |   | ✓   |  |   | ✓   | ✓   |   | ✓   | 55,56%                       |
|  | OE19: Incrementar la percepción de satisfacción ciudadana.  | ✓  | ✓   | ✓   |  |   |   |   | ✓   | ✓   | 55,56%                       |
|  | OE20: Fortalecer el incremento progresivo de la institucionalidad y el marco legal del gobierno municipal.  | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓   | ✓   | ✓   | 88,89%                       |
| <b>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN</b> |   | <b>100,00%</b>   | <b>55,00%</b>   | <b>80,00%</b>                                   | <b>50,00%</b>  | <b>50,00%</b>   | <b>65,00%</b>   | <b>65,00%</b>   | <b>45,00%</b>   | <b>100,00%</b>  |                              |

### 17.5.3 Alineación al Plan del Gobierno Provincial de Guayas

Al pertenecer el cantón Milagro a la provincia del Guayas, la sincronización de ambos planes permite optimizar la utilización de los recursos disponibles, promover un crecimiento equilibrado y sostenible, así como facilitar la cooperación entre diferentes niveles de gobierno para abordar eficazmente los desafíos comunes en áreas como infraestructura, servicios públicos, medio ambiente y desarrollo socioeconómico, contribuyendo así al bienestar y desarrollo integral de la región. En la [Tabla 58](#) se realiza la alineación al PDOT de la provincia del Guayas vigente para el periodo 2021-2023, considerando que a la fecha de elaboración de esta propuesta no se encontró una actualización al año 2024.

Tabla 58. Alineación de objetivos estratégicos al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Guayas 2021-2023.

Fuente: Prefectura de Guayas, 2021.

| PLAN MILAGRO 2040               |   | PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS 2021-2023            |   |   |  |  |   |                              |
|---------------------------------|---|---|---|---|--|--|---|------------------------------|
| Eje de desarrollo               | Objetivo estratégico (OE)   | Objetivo 1:<br>Incrementar la cobertura, calidad de la infraestructura vial, riego y drenaje. | Objetivo 2:<br>Incrementar la productividad y diversificación agropecuaria y piscícola. | Objetivo 3:<br>Incrementar la competitividad y desarrollo de calidad de los servicios turísticos. | Objetivo 4:<br>Reducir afectaciones ambientales relacionadas con la contaminación y el cambio climático. | Objetivo 5:<br>Incrementar la preservación del patrimonio ambiental de la provincia. | Objetivo 6:<br>Incrementar el bienestar y la calidad de vida de la población. | Porcentaje de aporte al plan |
| <b>Eje 1: Milagro de Ciudad</b> | <b>OE1:</b> Incrementar la densificación y la renovación urbana.  | ✓   | ✓   | ✓   | ✓  | ✓  | ✓   | <b>100,00%</b>               |
|                                 | <b>OE2:</b> Aumentar la resiliencia de la ciudad.   | ✓   | ✓   | ✓   | ✓  | ✓  | ✓   | <b>100,00%</b>               |
|                                 | <b>OE3:</b> Expandir la cobertura de agua potable y alcantarillado.   |   |   | ✓   | ✓  |  | ✓   | <b>50,00%</b>                |
|                                 | <b>OE4:</b> Ampliar y mejorar la red vial urbano.   | ✓   | ✓   | ✓   | ✓  |  | ✓   | <b>83,33%</b>                |
|                                 | <b>OE5:</b> Promover la implementación progresiva de sistemas de transporte público eficientes y sostenibles. |   |   | ✓   | ✓  | ✓  | ✓   | <b>66,67%</b>                |
|                                 | <b>OE6:</b> Aumentar la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos.                                 |   |   | ✓   | ✓  |  | ✓   | <b>50,00%</b>                |



| PLAN MILAGRO 2040                            |  | PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS 2021-2023            |   |   |  |  |   |                              |
|--|--|---|---|---|--|--|---|------------------------------|
| Eje de desarrollo                            | Objetivo estratégico (OE)  | Objetivo 1:<br>Incrementar la cobertura, calidad de la infraestructura vial, riego y drenaje. | Objetivo 2:<br>Incrementar la productividad y diversificación agropecuaria y piscícola. | Objetivo 3:<br>Incrementar la competitividad y desarrollo de calidad de los servicios turísticos. | Objetivo 4:<br>Reducir afectaciones ambientales relacionadas con la contaminación y el cambio climático. | Objetivo 5:<br>Incrementar la preservación del patrimonio ambiental de la provincia. | Objetivo 6:<br>Incrementar el bienestar y la calidad de vida de la población. | Porcentaje de aporte al plan |
|  | <b>OE7:</b> Incrementar la cantidad y calidad de áreas verdes y espacios públicos recreativos.   |   |   | ✓   | ✓  | ✓  | ✓   | 66,67%                       |
|  | <b>OE8:</b> Incrementar la percepción de seguridad ciudadana.  |   |   | ✓   |  |  | ✓   | 33,33%                       |
| <b>Eje 2: Milagro Productivo e Innovador</b> | <b>OE9:</b> Impulsar el crecimiento y diversificación progresiva del valor agregado bruto cantonal.  | ✓   | ✓   |   |  |  | ✓   | 50,00%                       |
|  | <b>OE10:</b> Promover la creación de parques industriales y fortalecimiento de los centros de investigación y educación.                                     | ✓   | ✓   | ✓   |  | ✓  | ✓   | 83,33%                       |
|  | <b>OE11:</b> Impulsar el crecimiento del emprendimiento y la creación de nuevas empresas.  |   |   | ✓   |  |  | ✓   | 33,33%                       |
| <b>Eje 3: Milagro Humano y resiliente</b>    | <b>OE12:</b> Incrementar la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y la gestión de los asuntos públicos.                             |   |   | ✓   | ✓  |  | ✓   | 50,00%                       |
|  | <b>OE13:</b> Aumentar programas de asistencia social que contribuyan a la reinserción de personas en riesgo social.  |   | ✓   | ✓   |  |  | ✓   | 50,00%                       |
|  | <b>OE14:</b> Reducir la brecha de desigualdad de género y la no discriminación.  |   |   | ✓   |  |  | ✓   | 33,33%                       |
|  | <b>OE15:</b> Incrementar la sensibilización y educación a la población sobre los derechos humanos y la prevención de la violencia de género e intrafamiliar. |   |   | ✓   |  |  | ✓   | 33,33%                       |

| PLAN MILAGRO 2040                          |   | PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS 2021-2023            |   |   |  |  |   | Porcentaje de aporte al plan |
|--|---|---|---|---|--|--|---|------------------------------|
| Eje de desarrollo                          | Objetivo estratégico (OE)   | Objetivo 1:<br>Incrementar la cobertura, calidad de la infraestructura vial, riego y drenaje. | Objetivo 2:<br>Incrementar la productividad y diversificación agropecuaria y piscícola. | Objetivo 3:<br>Incrementar la competitividad y desarrollo de calidad de los servicios turísticos. | Objetivo 4:<br>Reducir afectaciones ambientales relacionadas con la contaminación y el cambio climático. | Objetivo 5:<br>Incrementar la preservación del patrimonio ambiental de la provincia. | Objetivo 6:<br>Incrementar el bienestar y la calidad de vida de la población. |                              |
| <b>Eje 4: Milagro<br/>Gobierno eficaz</b>  | <b>OE16:</b> Incrementar la efectividad recaudatoria municipal y optimización en el gasto público.                |   | ✓   | ✓   |  |  | ✓   | 50,00%                       |
|  | <b>OE17:</b> Incrementar la excelencia operacional promoviendo una cultura de innovación y mejora continua.       |   |   |   | ✓  | ✓  | ✓   | 50,00%                       |
|  | <b>OE18:</b> Promover el incremento del desempeño del talento humano.   |   |   |   | ✓  | ✓  | ✓   | 50,00%                       |
|  | <b>OE19:</b> Incrementar la percepción de satisfacción ciudadana.   | ✓   |   | ✓   |  | ✓  | ✓   | 66,67%                       |
|  | <b>OE20:</b> Fortalecer el incremento progresivo de la institucionalidad y el marco legal del gobierno municipal. |   |   | ✓   | ✓  | ✓  | ✓   | 66,67%                       |
| <b>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN</b> |   | <b>30,00%</b>   | <b>35,00%</b>   | <b>85,00%</b>   | <b>55,00%</b>  | <b>45,00%</b>  | <b>100,00%</b>  |                              |

#### 17.5.4 Alineación a las funciones y competencias establecidas en el COOTAD

Según la muestra respectivamente, la alineación del Plan Milagro 2040 con las funciones exclusivas y competencias establecidas en los artículos 54 y 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), siendo de vital importancia para los gobiernos municipales delinear las responsabilidades específicas y las áreas de acción que los GAD municipales deben abordar de manera prioritaria, proporcionando un marco legal fundamental que orienta la gestión territorial.

En la [Tabla 59](#) y [Tabla 60](#), se muestra respectivamente, la alineación del Plan Milagro 2040 con las funciones exclusivas y competencias establecidas en los artículos 54 y 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), siendo de vital importancia para los gobiernos municipales delinear las responsabilidades específicas y las áreas de acción que los GAD municipales deben abordar de manera prioritaria, proporcionando un marco legal fundamental que orienta la gestión territorial.

Tabla 59. Alineación de objetivos estratégicos a las funciones exclusivas de los GAD municipales.  
Fuente: Artículo 54 del COOTAD, 2013.

| PLAN MILAGRO 2040        |  | ART. 54: FUNCIONES EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL |   |   |                                       |                                 |  |                           |  |  |                                    |                               |  |   | Porcentaje de aporte a las funciones de los GAD |  |   |   |   |   |  |
|--------------------------|--|---|---|---|---------------------------------------|---------------------------------|--|---------------------------|--|--|------------------------------------|-------------------------------|--|---|---|--|---|---|---|---|--|
| Eje de desarrollo (OE)   | Objetivo estratégico   | a) Dejar de ser rol equitativo en sus funciones                               | b) Política de equidad del suelo urbano | c) Régimen de uso del suelo y urbanístico | d) Sistema de participación ciudadana | e) Elaborar y ejecutar el PDCOT | f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes | g) Actividades turísticas | h) Desarrollo económico local y vivienda | i) Derecho al hábitat y la integridad del cantón | j) Sistema de protección ambiental | k) Controlar la contaminación | l) Prestar servicios que satisfagan las necesidades colectivas | m) Controlar el uso del espacio público |   | n) Crear consejos de seguridad ciudadana municipal | o) Regular y controlar las construcciones | p) Controlar actividades económicas y empresariales profesionales y recreativas | q) Actividades culturales, deportivas y recreativas | r) Manejo responsable de fauna urbana y patrimonio cultural | s) Cuidar y conservar el patrimonio cultural |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Incrementar la densificación y la renovación urbana.    | ✓   | ✓                                       | ✓   | ✓                                     | ✓                               | ✓  | ✓                         | ✓  | ✓  | ✓                                  | ✓                             | ✓  | ✓                                       | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓   | ✓   | 73,68%                                       |
|                          | OE2: Aumentar la resiliencia de la ciudad.                   | ✓   | ✓                                       | ✓   | ✓                                     | ✓                               | ✓  | ✓                         | ✓  | ✓  | ✓                                  | ✓                             | ✓  | ✓                                       | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓   | ✓   | 68,42%                                       |
|                          | OE3: Expandir la cobertura de agua potable y alcantarillado. | ✓   | ✓                                       | ✓   | ✓                                     | ✓                               | ✓  | ✓                         | ✓  | ✓  | ✓                                  | ✓                             | ✓  | ✓                                       | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓   | ✓   | 68,42%                                       |
|                          | OE4: Ampliar y mejorar la red vial urbana.                   | ✓   | ✓                                       | ✓   | ✓                                     | ✓                               | ✓  | ✓                         | ✓  | ✓  | ✓                                  | ✓                             | ✓  | ✓                                       | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓   | ✓   | 57,89%                                       |

| PLAN MILAGRO 2040                            |  | ART. 84: FUNCIONES EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL |  |  |                                       |                                |  |                           |                               |                                     |  |   |  |   |  | Porcentaje de aporte a las funciones de los GAD |   |  |   |                                       |  |
|--|--|---|--|--|---------------------------------------|--------------------------------|--|---------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|--|---|--|---|--|---|---|--|---|---------------------------------------|--|
| Eje de desarrollo                            | Objetivo estratégico (OE)  | a) Desarrollar sus competencias   | b) Política de equidad e inclusión territorial | c) Régimen de uso del suelo urbano y urbanístico | d) Sistema de participación ciudadana | e) Elaborar y ejecutar el POOT | f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes | g) Actividades turísticas | h) Desarrollo económico local | i) Derecho al hábitat y la vivienda | j) Sistema de protección integral del cantón | k) Controlar la contaminación ambiental | l) Prestar servicios que satisfagan las necesidades colectivas | m) Controlar el uso del espacio público | n) Crear consejos de seguridad ciudadana municipal |   | o) Regular y controlar las construcciones | p) Controlar actividades económicas, empresariales o profesionales | q) Actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas | r) Manejo responsable de fauna urbana | s) Cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural |
|  | <b>OE5:</b> Promover la implementación progresiva de sistemas de transporte público eficientes y sostenibles.            | ✓   | ✓  | ✓  |                                       | ✓                              | ✓  | ✓                         | ✓                             |                                     |  | ✓                                       | ✓  | ✓                                       |  | ✓   |   |  |   |                                       | 63,16%   |
|  | <b>OE6:</b> Aumentar la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos.  | ✓   | ✓  | ✓  | ✓                                     | ✓                              | ✓  | ✓                         | ✓                             |                                     |  | ✓                                       | ✓  | ✓                                       |  | ✓   |   |  | ✓   | ✓                                     | 84,21%   |
|  | <b>OE7:</b> Incrementar la cantidad y calidad de áreas verdes y espacios públicos recreativos.                           | ✓   | ✓  | ✓  |                                       | ✓                              | ✓  | ✓                         | ✓                             |                                     |  | ✓                                       | ✓  | ✓                                       |  | ✓   |   |  | ✓   | ✓                                     | 73,68%   |
|  | <b>OE8:</b> Incrementar la percepción de seguridad ciudadana.  |   | ✓  |  | ✓                                     | ✓                              | ✓  |                           |                               |                                     |  |   | ✓  | ✓                                       | ✓  |   |   |  | ✓   |                                       | 42,11%   |
| <b>Eje 2: Milagro Productivo e Innovador</b> | <b>OE9:</b> Impulsar el crecimiento y diversificación progresiva del valor agregado bruto cantonal.                      | ✓   | ✓  | ✓  |                                       | ✓                              | ✓  |                           | ✓                             | ✓                                   |  |   | ✓  |   |  |   | ✓   |  |   | ✓                                     | 52,63%   |
|  | <b>OE10:</b> Promover la creación de parques industriales y fortalecimiento de los centros de investigación y educación. | ✓   | ✓  | ✓  |                                       | ✓                              | ✓  | ✓                         | ✓                             |                                     |  |   | ✓  |   |  |   | ✓   |  | ✓   | ✓                                     | 63,16%   |
|  | <b>OE11:</b> Impulsar el crecimiento del emprendimiento y  | ✓   | ✓  |  | ✓                                     | ✓                              | ✓  | ✓                         | ✓                             |                                     |  |   | ✓  |   |  |   | ✓   |  | ✓   | ✓                                     | 63,16%   |

| PLAN MILAGRO 2040                             |  | ART. 84: FUNCIONES EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL |   |   |                                       |                                |  |                                     |                               |                                     |   |   |  |   |  |   | Porcentaje de aporte a las funciones de los GAD |  |   |                                       |  |  |  |   |  |               |
|---|--|---|---|---|---------------------------------------|--------------------------------|--|-------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|---|---|--|---|--|---|---|--|---|---------------------------------------|--|--|--|---|--|---------------|
| Eje de desarrollo (OE)                        | Objetivo estratégico   | a) Desarrollar sus competencias   | b) Políticas de equidad e inclusión territorial | c) Régimen de uso del suelo y urbanístico | d) Sistema de participación ciudadana | e) Elaborar y ejecutar el POOT | f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes | g) Actividades turísticas al cantón | h) Desarrollo económico local | i) Derecho al hábitat y la vivienda | j) Sistema de protección ambiental del cantón | k) Controlar la contaminación ambiental | l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas | m) Controlar el uso del espacio público | n) Crear consejos de seguridad ciudadana municipal | o) Regular y controlar las construcciones |   | p) Controlar actividades económicas, empresariales o profesionales | q) Actividades culturales, deportivas y recreativas | r) Manejo responsable de fauna urbana | s) Cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural |  |  |   |  |               |
|   | la creación de nuevas empresas.  |   |   |   |                                       |                                |  |                                     |                               |                                     |   |   |  |   |  |   |   |  |   |                                       |  |  |  |   |  |               |
| <b>Eje 3:<br/>Milagro Humano y resiliente</b> | <b>OE12:</b> Incrementar la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y la gestión de los asuntos públicos.                             | ✓   | ✓   | ✓   | ✓                                     | ✓                              | ✓  | ✓                                   |                               | ✓                                   | ✓   | ✓                                       | ✓  | ✓                                       |  |   |   |  | ✓   | ✓                                     | ✓  |  |  |   |  | <b>78,95%</b> |
|   | <b>OE13:</b> Aumentar programas de asistencia social que contribuyan a la reinserción de personas en riesgo social.  |   | ✓   |   | ✓                                     | ✓                              | ✓  |                                     |                               | ✓                                   | ✓   |   | ✓  |   | ✓  | ✓   | ✓   |  | ✓   |                                       |  |  |  |   |  | <b>87,89%</b> |
|   | <b>OE14:</b> Reducir la brecha de desigualdad de género y la discriminación.   |   | ✓   |   | ✓                                     | ✓                              | ✓  |                                     |                               | ✓                                   | ✓   | ✓                                       |  | ✓                                       | ✓  | ✓   |   |  | ✓   |                                       |  |  |  |   |  | <b>57,89%</b> |
|   | <b>OE15:</b> Incrementar la sensibilización y educación a la población sobre los derechos humanos y la prevención de la violencia de género e intrafamiliar. |   | ✓   |   | ✓                                     | ✓                              | ✓  |                                     |                               | ✓                                   |   | ✓                                       |  | ✓                                       | ✓  | ✓   |   |  | ✓   |                                       |  |  |  |   |  | <b>52,63%</b> |
| <b>Eje 4:<br/>Milagro Gobierno eficaz</b>     | <b>OE16:</b> Incrementar la efectividad recaudatoria municipal y optimización en el gasto público.   | ✓   |   | ✓   |                                       |                                | ✓  | ✓                                   | ✓                             | ✓                                   |   |   | ✓  |   | ✓  | ✓   |   |  |   |                                       |  |  |  | ✓ |  | <b>52,63%</b> |
|   | <b>OE17:</b> Incrementar la excelencia   | ✓   |   | ✓   |                                       |                                | ✓  |                                     |                               |                                     |   |   | ✓  | ✓                                       |  |   |   |  |   | ✓                                     | ✓  |  |  |   |  | <b>36,84%</b> |



| PLAN MILAGRO 2040      |   | ART. 84: FUNCIONES EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL |  |  |                                       |                                |  |  |                               |                                     |  |   |  |   |  |   |  |   | Porcentaje de aporte a las funciones de los GAD |  |   |                |
|------------------------|---|---|--|--|---------------------------------------|--------------------------------|--|--|-------------------------------|-------------------------------------|--|---|--|---|--|---|--|---|---|--|---|----------------|
| Eje de desarrollo (OE) | Objetivo estratégico  | a) Desarrollar sus competencias   | b) Políticas de equidad e inclusión social | c) Régimen de uso del suelo urbano y urbanístico | d) Sistema de participación ciudadana | e) Elaborar y ejecutar el POOT | f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes | g) Actividades turísticas a nivel cantonal | h) Desarrollo económico local | i) Derecho al hábitat y la vivienda | j) Sistema de protección ambiental integral del cantón | k) Controlar la contaminación ambiental | l) Prestar servicios que satisfagan las necesidades colectivas | m) Controlar el uso del espacio público | n) Crear consejos de seguridad ciudadana municipal | o) Regular y controlar las construcciones | p) Controlar actividades económicas, empresariales o profesionales | q) Actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas |   | r) Manejo responsable de la fauna urbana | s) Cuidar y proteger y conservar el patrimonio cultural |                |
|                        | operacional promoviendo una cultura de innovación y mejora continua.  |   |  |  |                                       |                                |  |  |                               |                                     |  |   |  |   |  |   |  |   |   |  |   |                |
|                        | <b>OE18:</b> Promover el incremento del desempeño del talento humano.   | ✓   |  | ✓  |                                       |                                | ✓  |  |                               |                                     |  |   | ✓  | ✓                                       |  |   |  |   |   | ✓  | ✓   | <b>36,64%</b>  |
|                        | <b>OE19:</b> Incrementar la percepción de satisfacción ciudadana.   | ✓   | ✓  | ✓  | ✓                                     | ✓                              | ✓  | ✓  |                               | ✓                                   | ✓  | ✓                                       | ✓  | ✓                                       | ✓  | ✓   | ✓  |   | ✓   |  | ✓   | <b>84,21%</b>  |
|                        | <b>OE20:</b> Fortalecer el incremento progresivo de la institucionalidad y el marco legal del gobierno municipal. | ✓   | ✓  | ✓  | ✓                                     | ✓                              | ✓  | ✓  | ✓                             | ✓                                   | ✓  | ✓                                       | ✓  | ✓                                       | ✓  | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  | ✓   | <b>100,00%</b> |
|                        | <b>Porcentaje de cumplimiento a las funciones</b>   | <b>80,00 %</b>  | <b>85,00 %</b>                             | <b>75,00%</b>                                    | <b>45,00%</b>                         | <b>85,00 %</b>                 | <b>100,00%</b>   | <b>80,00 %</b>                             | <b>75,00%</b>                 | <b>80,00 %</b>                      | <b>25,00%</b>  | <b>55,00%</b>                           | <b>100,00%</b>   | <b>65,00 %</b>                          | <b>30,00%</b>                                      | <b>55,00%</b>                             | <b>30,00%</b>  | <b>50,00%</b>   | <b>50,00 %</b>                                  | <b>60,00%</b>                            |   |                |

Tabla 50. Alineación de objetivos estratégicos a las competencias de los GAD municipales.  
Fuente: Artículo 55 del COOTAD, 2019.

| PLAN MILAGRO 2040                                |   | ART. 55: COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL |  |   |                                   |   |  |  |  |  |  |   |  |  | Porcentaje de aporte a las competencias de los GAD |  |
|--|---|--|--|---|-----------------------------------|---|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|
| Eje de desarrollo                                | Objetivo estratégico (OE)   | a) Planificar desarrollo cantonal  | b) Control del uso y ocupación del suelo | c) Planificar, construir y mantener la vitalidad urbana | d) Prestar los servicios públicos | e) Crear, modificar, exonerar o suprimir tributos | f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre | g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos públicos | h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural | i) Elaborar y administrar los catastros urbanos y turísticos | j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas, lechos de ríos, lagos y lagunas | k) Preservar y garantizar el acceso de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas | l) Regular la explotación de materiales áridos y pétreos | m) Gestionar los servicios de prevención, socorro y extinción de incendios |  | n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias |
| <b>Eje 1:<br/>Milagro de Ciudad</b>              | <b>OE1:</b> Incrementar la densificación y la renovación urbana.  | ✓  | ✓  | ✓   | ✓                                 | ✓   | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  | ✓   | ✓  | ✓  | ✓  | 82,86%   |
|  | <b>OE2:</b> Aumentar la resiliencia de la ciudad.   | ✓  | ✓  | ✓   | ✓                                 | ✓   | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  | ✓   | ✓  | ✓  | ✓  | 85,71%   |
|  | <b>OE3:</b> Expandir la cobertura de agua potable y alcantarillado.   | ✓  | ✓  |   | ✓                                 | ✓   | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  |  |   | ✓  |  |  | 57,14%   |
|  | <b>OE4:</b> Ampliar y mejorar la red vial urbana.   | ✓  | ✓  | ✓   |                                   | ✓   | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  |  |   | ✓  |  |  | 71,43%   |
|  | <b>OE5:</b> Promover la implementación progresiva de sistemas de transporte público eficientes y sostenibles. | ✓  | ✓  | ✓   |                                   | ✓   | ✓  | ✓  | ✓  |  |  |   |  |  | ✓  | 57,14%   |
|  | <b>OE6:</b> Aumentar la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos.                                 | ✓  | ✓  | ✓   | ✓                                 | ✓   | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  |   |  |  | ✓  | 71,43%   |
|  | <b>OE7:</b> Incrementar la cantidad y calidad de áreas verdes y espacios públicos recreativos.                | ✓  |  | ✓   |                                   | ✓   | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  | ✓   |  |  | ✓  | 71,43%   |
|  | <b>OE8:</b> Incrementar la percepción de seguridad ciudadana.   | ✓  |  |   | ✓                                 |   |  | ✓  |  | ✓  |  |   |  |  | ✓  | 35,71%   |
| <b>Eje 2:<br/>Milagro Productivo e Innovador</b> | <b>OE9:</b> Impulsar el crecimiento y diversificación progresiva del valor                                    | ✓  | ✓  | ✓   |                                   | ✓   |  |  |  |  |  |   | ✓  |  | ✓  | 42,86%   |

| PLAN MILAGRO 2040                         |  | ART. 56: COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL |  |   |                                   |   |  |  |  |   |  |   |  | Porcentaje de aporte a las competencias de los GAD |  |  |
|---|--|--|--|---|-----------------------------------|---|--|--|--|---|--|---|--|--|--|--|
| Eje de desarrollo                         | Objetivo estratégico (OE)  | a) Planificar desarrollo cantonal  | b) Control del uso y ocupación del suelo | c) Planificar, construir y mantener la validez urbana | d) Prestar los servicios públicos | e) Crear, modificar, exonerar o suprimir tributos | f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre | g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos públicos | h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural | i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales | j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas, lechos de ríos, lagos y lagunas | k) Preservar y garantizar el acceso de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas | l) Regular la explotación de materiales sírdicos y pétreos |  | m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios | n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias |
|   | agregado bruto cantonal.   |  |  |   |                                   |   |  |  |  |   |  |   |  |  |  |  |
|   | <b>OE10:</b> Promover la creación de parques industriales y fortalecimiento de los centros de investigación y educación.         | ✓  | ✓  | ✓   |                                   | ✓   |  |  |  |   |  |   | ✓  |  |  | ✓  |
|   | <b>OE11:</b> Impulsar el crecimiento del emprendimiento y la creación de nuevas empresas.  | ✓  |  |   |                                   | ✓   |  |  |  | ✓   |  |   |  |  |  | ✓  |
| <b>Eje 3: Milagro Humano y resiliente</b> | <b>OE12:</b> Incrementar la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y la gestión de los asuntos públicos. | ✓  | ✓  | ✓   | ✓                                 | ✓   | ✓  | ✓  | ✓  | ✓   |  |   |  |  |  |  |
|   | <b>OE13:</b> Aumentar programas de asistencia social que contribuyen a la inserción de personas en riesgo social.                | ✓  |  |   | ✓                                 |   |  |  |  |   |  |   | ✓  |  |  | ✓  |
|   | <b>OE14:</b> Reducir la brecha de desigualdad de género y la no discriminación.  | ✓  |  |   | ✓                                 |   |  |  | ✓  |   |  |   |  |  |  | ✓  |
|   | <b>OE15:</b> Incrementar la sensibilización y educación a la población sobre los derechos humanos y la                           | ✓  |  |   | ✓                                 |   |  |  | ✓  |   |  |   |  |  |  | ✓  |

| PLAN MILAGRO 2040                                    |   | ART. 56: COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL |  |   |                                   |   |  |  |  |   |  |   |   |  |  | Porcentaje de aporte a las competencias de los GAD |
|--|---|--|--|---|-----------------------------------|---|--|--|--|---|--|---|---|--|--|--|
| Eje de desarrollo                                    | Objetivo estratégico (OE)   | a) Planificar desarrollo cantonal  | b) Control del uso y ocupación del suelo | c) Planificar, construir y mantener la validez urbana | d) Prestar los servicios públicos | e) Crear, modificar, exonerar o suprimir tributos | f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre | g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos públicos | h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural | i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales | j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas, lechos de ríos, lagos y lagunas | k) Preservar y garantizar el acceso de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas | l) Regular la explotación de materiales síndicos y petroleros | m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios | n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias |  |
|  | prevención de la violencia de género e intrafamiliar.   |  |  |   |                                   |   |  |  |  |   |  |   |   |  |  |  |
| <b>Eje 4:<br/>Milagro<br/>Gobierno<br/>eficaz</b>    | <b>OE16:</b> Incrementar la efectividad recaudatoria municipal y optimización en el gasto público.                | ✓  | ✓  | ✓   | ✓                                 | ✓   | ✓  | ✓  | ✓  | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   |  |  | 71,43%   |
|  | <b>OE17:</b> Incrementar la excelencia operacional promoviendo una cultura de innovación y mejora continua.       | ✓  |  | ✓   | ✓                                 |   | ✓  | ✓  |  | ✓   | ✓  | ✓   |   |  | ✓  | 64,29%   |
|  | <b>OE18:</b> Promover el incremento del desempeño del talento humano.   | ✓  |  | ✓   | ✓                                 |   | ✓  | ✓  |  | ✓   | ✓  | ✓   |   |  | ✓  | 64,29%   |
|  | <b>OE19:</b> Incrementar la percepción de satisfacción ciudadana.   | ✓  |  | ✓   | ✓                                 |   | ✓  | ✓  |  | ✓   | ✓  | ✓   |   |  | ✓  | 64,29%   |
|  | <b>OE20:</b> Fortalecer el incremento progresivo de la institucionalidad y el marco legal del gobierno municipal. | ✓  | ✓  | ✓   | ✓                                 | ✓   | ✓  | ✓  | ✓  | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  | ✓  | 92,86%   |
| <b>Porcentaje de cumplimiento a las competencias</b> |   | 100,00%  | 60,00%                                   | 60,00%  | 75,00%                            | 60,00%  | 55,00%   | 80,00%   | 65,00%   | 50,00%  | 35,00%   | 35,00%  | 40,00%  | 10,00%   | 80,00%   |  |

### 17.5.5 Alineación a la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2021 -2025

La alineación del Plan Milagro 2040 con la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2021-2025 es esencial para promover la equidad y el desarrollo inclusivo en nuestra sociedad. La Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional, como parte central del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, busca garantizar los derechos y reducir las brechas de desigualdad entre generaciones. Al fusionar ambos planes, se asegura que las políticas y acciones futuras consideren las necesidades de todas las edades, desde niños hasta adultos mayores, promoviendo un futuro justo y equitativo para todos.

En la [Tabla 61](#) se muestra la alineación de los objetivos estratégicos del Plan Milagro 2040 a los objetivos de la agenda.

Tabla 61. Alineación a la Agenda Nacional para Igualdad Intergeneracional 2021 - 2025.

Fuente: Consejo de Igualdad Intergeneracional, 2021.

| Eje de desarrollo                   | Objetivo estratégico (OE)   | AGENDA NACIONAL PARA IGUALDAD INTERGENERACIONAL 2021-2025                                  |   |   |   |   |  |   |   |  |   |   |  |
|-------------------------------------|---|--|---|---|---|---|--|---|---|--|---|---|--|
|                                     |   | Promover el acceso a los servicios de desarrollo infantil integral y de educación inicial. | Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica. | Promover el acceso, permanencia y culminación del bachillerato general unificado. | Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación superior. | Fortalecer los servicios de salud materno-infantil. | Prevenir y erradicar la desnutrición y malnutrición promoviendo hábitos de vida saludable. | Prevenir la ocurrencia del suicidio garantizando el acceso a servicios de salud mental. | Fortalecer los mecanismos de inserción laboral y promover un adecuado entorno económico para la creación de nuevos emprendimientos. | Promover el acceso a la seguridad social, mejorando las condiciones para la afiliación y su permanencia. | Prevenir y erradicar el trabajo infantil. | Prevenir el embarazo en niñas y adolescentes entre 10 a 19 años, garantizando el acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva. | Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. |
| <b>Eje 1:<br/>Milagro de Ciudad</b> | OE1: Incrementar la densificación y la renovación urbana, promoviendo el desarrollo controlado y ordenado optimizando el uso del suelo. | ✓  | ✓   | ✓   | ✓   | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   |  |   |   |  |
|                                     | OE2: Aumentar la resiliencia de la ciudad frente a los impactos del cambio climático.   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓   |   |  |   | ✓   |  |   |   |  |
|                                     | OE3: Expandir la cobertura de agua  | ✓  | ✓   | ✓   | ✓   | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   |  |   |   |  |



| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE)   | Promover el acceso a los servicios de desarrollo infantil integral y de educación inicial. | Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica. | Promover el acceso, permanencia y culminación del bachillerato general unificado. | Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación superior. | Fortalecer los servicios de salud materno-infantil. | Prevenir y erradicar la desnutrición y malnutrición promoviendo hábitos de vida saludable. | Prevenir la ocurrencia del suicidio garantizando el acceso a servicios de salud mental. | Fortalecer los mecanismos de inserción laboral y promover un adecuado entorno económico para la creación de nuevos emprendimientos. | Promover el acceso a la seguridad social, mejorando las condiciones para la afiliación y su permanencia. | Prevenir y erradicar el trabajo infantil. | Prevenir el embarazo en niñas y adolescentes entre 10 a 19 años, garantizando el acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva. | Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. |
|-------------------|---|--|---|---|---|---|--|---|---|--|---|---|--|
|                   | potable y alcantarillado, garantizando el acceso equitativo a estos servicios básicos para todos los habitantes.  |  |   |   |   |   |  |   |   |  |   |   |  |
|                   | OE4: Ampliar y mejorar la red vial urbana para mejorar la accesibilidad del cantón.   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓   | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  |   |   |  |
|                   | OE5: Promover la implementación progresiva de sistemas de transporte público eficientes y sostenibles que conecten de manera efectiva los diferentes sectores del cantón. | ✓  | ✓   | ✓   | ✓   | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   |  |   |   |  |
|                   | OE6: Aumentar la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos para promover el desarrollo humano, la seguridad y la cohesión social en la ciudad.                 | ✓  | ✓   | ✓   | ✓   | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  |
|                   | OE7: Incrementar la cantidad y calidad de áreas verdes y  | ✓  | ✓   | ✓   | ✓   |   | ✓  | ✓   | ✓   |  |   |   | ✓  |

| Eje de desarrollo                                | Objetivo estratégico (OE)   | AGENDA NACIONAL PARA IGUALDAD INTERGENERACIONAL 2021-2025 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|---|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  | <p>Promover el acceso a los servicios de desarrollo infantil integral y de educación inicial.</p> <p>Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica.</p> <p>Promover el acceso, permanencia y culminación del bachillerato general unificado.</p> <p>Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación superior.</p> <p>Fortalecer los servicios de salud materno-infantil.</p> <p>Prevenir y erradicar la desnutrición y malnutrición promoviendo hábitos de vida saludable.</p> <p>Prevenir la ocurrencia del suicidio garantizando el acceso a servicios de salud mental.</p> <p>Fortalecer los mecanismos de inserción laboral y promover un adecuado entorno económico para la creación de nuevos emprendimientos.</p> <p>Promover el acceso a la seguridad social, mejorando las condiciones para la afiliación y su permanencia.</p> <p>Prevenir y erradicar el trabajo infantil.</p> <p>Prevenir el embarazo en niñas y adolescentes entre 10 a 19 años, garantizando el acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva.</p> <p>Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos.</p> |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | <p>espacios públicos recreativos, fomentando la creación de parques, jardines y corredores biológicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes y promuevan la biodiversidad urbana.</p> <p>OEB: Incrementar la percepción de seguridad ciudadana mediante estrategias integrales que incluyan medidas de prevención, acción y recuperación ante amenazas sociales.</p>  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>Eje 2:<br/>Milagro Productivo e Innovador</b> | <p>OEB: Impulsar el crecimiento y diversificación progresiva del valor agregado bruto cantonal a través de la innovación y la tecnología en las industrias locales, especialmente en la agroindustria.</p>  |   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

| Eje de desarrollo         | Objetivo estratégico (OE)   | AGENDA NACIONAL PARA IGUALDAD INTERGENERACIONAL 2021-2025 |   |   |   |  |   |   |   |   |   |   |   |
|---------------------------|---|---|---|---|---|--|---|---|---|---|---|---|---|
|                           | <p>Promover el acceso a los servicios de desarrollo infantil integral y de educación inicial.</p> <p>Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica.</p> <p>Promover el acceso, permanencia y culminación del bachillerato general unificado.</p> <p>Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación superior.</p> <p>Fortalecer los servicios de salud materno-infantil.</p> <p>Prevenir y erradicar la desnutrición y malnutrición promoviendo hábitos de vida saludable.</p> <p>Prevenir la ocurrencia del suicidio garantizando el acceso a servicios de salud mental.</p> <p>Fortalecer los mecanismos de inserción laboral y promover un adecuado entorno económico para la creación de nuevos emprendimientos.</p> <p>Promover el acceso a la seguridad social, mejorando las condiciones para la afiliación y su permanencia.</p> <p>Prevenir y erradicar el trabajo infantil.</p> <p>Prevenir el embarazo en niñas y adolescentes entre 10 a 19 años, garantizando el acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva.</p> <p>Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos.</p> |   |   |   |   |  |   |   |   |   |   |   |   |
|                           | <p>para mejorar la productividad y la competitividad en los mercados nacionales e internacionales.</p> <p>OE10: Promover la creación de parques industriales y fortalecimiento de los centros de investigación y educación que impulsen la generación de empleo y la atracción de inversión en sectores estratégicos.</p> <p>OE11: Impulsar el crecimiento del emprendimiento y la creación de nuevas empresas, canalizando el apoyo financiero, asesoramiento empresarial y acceso a redes de colaboración y financiamiento.</p>   |   |   | ✓ | ✓ |  | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| <b>Eje 3:<br/>Milagro</b> | OE12: Incrementar la participación activa de la   | ✓   | ✓ | ✓ | ✓ |  |   |   |   | ✓ | ✓ |   | ✓ |

| Eje de desarrollo          | Objetivo estratégico (OE)  | Promover el acceso a los servicios de desarrollo infantil integral y de educación inicial. | Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica. | Promover el acceso, permanencia y culminación del bachillerato general unificado. | Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación superior. | Fortalecer los servicios de salud materno-infantil. | Prevenir y erradicar la desnutrición y malnutrición promoviendo hábitos de vida saludable. | Prevenir la ocurrencia del suicidio garantizando el acceso a servicios de salud mental. | Fortalecer los mecanismos de inserción laboral y promover un adecuado entorno económico para la creación de nuevos emprendimientos. | Promover el acceso a la seguridad social, mejorando las condiciones para la afiliación y su permanencia. | Prevenir y erradicar el trabajo infantil. | Prevenir el embarazo en niñas y adolescentes entre 10 a 19 años, garantizando el acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva. | Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. |
|----------------------------|--|--|---|---|---|---|--|---|---|--|---|---|--|
| <b>Humano y resiliente</b> | ciudadana en la toma de decisiones y la gestión de los asuntos públicos, fomentando la cultura cívica y el sentido de pertenencia al cantón.   |  |   |   |   |   |  |   |   |  |   |   |  |
|                            | OE13: Aumentar programas de asistencia social que contribuyan a la reinserción de personas en riesgo social, canalizando el acceso a vivienda, empleo y servicios de salud preventiva y apoyo psicosocial. | ✓  | ✓   | ✓   | ✓   | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  |
|                            | OE14: Reducir la brecha de desigualdad de género y la no discriminación, implementando políticas y programas que empoderen a las mujeres y combatan la violencia de género.                                | ✓  | ✓   | ✓   | ✓   | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  |
|                            | OE10: Incrementar la sensibilización y educación a la  | ✓  | ✓   | ✓   | ✓   | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  |

| Eje de desarrollo                                 | Objetivo estratégico (OE)   | AGENDA NACIONAL PARA IGUALDAD INTERGENERACIONAL 2021-2025                                  |   |   |   |   |  |   |   |  |   |   |  |
|---|---|--|---|---|---|---|--|---|---|--|---|---|--|
|   |   | Promover el acceso a los servicios de desarrollo infantil integral y de educación inicial. | Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica. | Promover el acceso, permanencia y culminación del bachillerato general unificado. | Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación superior. | Fortalecer los servicios de salud materno-infantil. | Prevenir y erradicar la desnutrición y malnutrición promoviendo hábitos de vida saludable. | Prevenir la ocurrencia del suicidio garantizando el acceso a servicios de salud mental. | Fortalecer los mecanismos de inserción laboral y promover un adecuado entorno económico para la creación de nuevos emprendimientos. | Promover el acceso a la seguridad social, mejorando las condiciones para la afiliación y su permanencia. | Prevenir y erradicar el trabajo infantil. | Prevenir el embarazo en niñas y adolescentes entre 10 a 19 años, garantizando el acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva. | Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. |
|   | <p>población sobre los derechos humanos y la prevención de la violencia de género e intrafamiliar, promoviendo relaciones basadas en el respeto y la igualdad.</p>  |  |   |   |   |   |  |   |   |  |   |   |  |
| <b>Eje 4:<br/>Milagro<br/>Gobierno<br/>eficaz</b> | <p>OE 16: Incrementar la efectividad recaudatoria municipal y optimización en el gasto público mediante la implementación de políticas fiscales eficientes y la diversificación de fuentes de financiamiento.</p> | ✓  | ✓   | ✓   | ✓   | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  |
|   | <p>OE 17: Incrementar la excelencia operacional promoviendo una cultura de innovación y mejora continua en todas las áreas de la administración municipal, fomentando la creatividad y trabajo en equipo.</p>     |  |   |   |   |   |  |   | ✓   |  |   |   |  |



| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE)  | AGENDA NACIONAL PARA IGUALDAD INTERGENERACIONAL 2021-2025                                  |   |   |   |   |  |   |   |  |   |   |  |
|-------------------|--|--|---|---|---|---|--|---|---|--|---|---|--|
|                   |  | Promover el acceso a los servicios de desarrollo infantil integral y de educación inicial. | Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica. | Promover el acceso, permanencia y culminación del bachillerato general unificado. | Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación superior. | Fortalecer los servicios de salud materno-infantil. | Prevenir y erradicar la desnutrición y malnutrición promoviendo hábitos de vida saludable. | Prevenir la ocurrencia del suicidio garantizando el acceso a servicios de salud mental. | Fortalecer los mecanismos de inserción laboral y promover un adecuado entorno económico para la creación de nuevos emprendimientos. | Promover el acceso a la seguridad social, mejorando las condiciones para la afiliación y su permanencia. | Prevenir y erradicar el trabajo infantil. | Prevenir el embarazo en niñas y adolescentes entre 10 a 19 años, garantizando el acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva. | Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. |
|                   | OE18: Promover el incremento del desempeño del talento humano a través de la capacitación y formación continua del personal municipal, brindando oportunidades de desarrollo profesional y actualización en competencias técnicas y habilidades blandas. |  |   |   |   |   |  |   | ✓   |  |   | ✓   |  |
|                   | OE19: Incrementar la percepción de satisfacción ciudadana sobre los servicios públicos municipales.  | ✓  | ✓   | ✓   | ✓   | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  |
|                   | OE20: Fortalecer el incremento progresivo de la institucionalidad y el marco legal del gobierno municipal, asegurando el cumplimiento de las normativas y el respeto a los principios  | ✓  | ✓   | ✓   | ✓   | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  |

| AGENDA NACIONAL PARA IGUALDAD INTERGENERACIONAL 2021-2025 |                           |  |   |   |   |   |  |   |   |  |   |   |  |
|---|---------------------------|--|---|---|---|---|--|---|---|--|---|---|--|
| Eje de desarrollo   | Objetivo estratégico (OE) | Promover el acceso a los servicios de desarrollo infantil integral y de educación inicial. | Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica. | Promover el acceso, permanencia y culminación del bachillerato general unificado. | Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación superior. | Fortalecer los servicios de salud materno-infantil. | Prevenir y erradicar la desnutrición y malnutrición promoviendo hábitos de vida saludable. | Prevenir la ocurrencia del suicidio garantizando el acceso a servicios de salud mental. | Fortalecer los mecanismos de inserción laboral y promover un adecuado entorno económico para la creación de nuevos emprendimientos. | Promover el acceso a la seguridad social, mejorando las condiciones para la afiliación y su permanencia. | Prevenir y erradicar el trabajo infantil. | Prevenir el embarazo en niñas y adolescentes entre 10 a 19 años, garantizando el acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva. | Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos. |
|   |                           | democráticos en la toma de decisiones y la gestión de recursos públicos.                   |   |   |   |   |  |   |   |  |   |   |  |

### 17.5.6 Alineación a la Agenda de Justicia y Género 2022- 2025

La alineación del Plan Milagro 2040 con la Agenda de Justicia y Género 2022-2025 se vuelve importante para cumplir con los mandatos constitucionales de Ecuador, que consagran los derechos y garantías establecidos tanto en la Constitución como en los instrumentos internacionales de derechos humanos. La Agenda de Justicia y Género adopta diversos enfoques, como el de género, derechos humanos, interculturalidad, intergeneracionalidad, integralidad, interseccionalidad y movilidad humana. Al integrar estos enfoques en el Plan Milagro 2040, se asegura una planificación integral que aborde las desigualdades, promueva la igualdad de oportunidades para todas las personas y proteja los derechos de los grupos más vulnerables, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más inclusiva, justa y respetuosa de la diversidad en Ecuador.

A continuación, en la [Tabla 62](#) se realiza la alineación de los objetivos estratégicos planteados para el Plan con los ejes de la Agenda de Justicia y Género 2022 – 2025.

*Tabla 62. Alineación a la Agenda de Justicia y Género 2022 - 2025.*

Fuente: Consejo de la Judicatura, 2022.

| Eje de desarrollo               | Objetivo estratégico (OE)  | AGENDA DE JUSTICIA Y GÉNERO 2022-2025                                  |  |   |   |  |  |  |
|---------------------------------|--|--|--|---|---|--|--|--|
|                                 |  | Eje 1: Medidas de protección: rol de la Función Judicial y seguimiento | Eje 2: Sistema de seguimiento de sanciones y mecanismos de reparación integral | Eje 3: Procedimientos judiciales desde la perspectiva de género | Eje 4: Indicadores con perspectiva de género de la actuación judicial | Eje 5: Femicidio, muertes violentas de mujeres y potestad disciplinaria en falta de aplicación de perspectiva de género de la Función Judicial | Eje 6: Justicia abierta y acceso a la información; Registro Judicial y Registro Único de Violencia | Eje 7: Participación ciudadana y coordinación interinstitucional |
| <b>Eje 1: Milagro de Ciudad</b> | <p>OE1: Incrementar la densificación y la renovación urbana, promoviendo el desarrollo controlado y ordenado optimizando el uso del suelo.</p> <p>OE2: Aumentar la resiliencia de la ciudad frente a los impactos del cambio climático.</p> <p>OE3: Expandir la cobertura de agua potable y alcantarillado, garantizando el acceso equitativo a estos servicios básicos para todos los habitantes.</p> <p>OE4: Ampliar y mejorar la red vial urbana para mejorar la accesibilidad del cantón.</p> <p>OE5: Promover la implementación progresiva de sistemas de transporte público eficientes y sostenibles que conecten de manera efectiva los diferentes sectores del cantón.</p> |  |  |   |   |  |  |  |

| Eje de desarrollo                            | Objetivo estratégico (OE)   | AGENDA DE JUSTICIA Y GÉNERO 2022-2025                                  |  |   |   |  |  |  |
|--|---|--|--|---|---|--|--|--|
|  |   | Eje 1: Medidas de protección: rol de la Función Judicial y seguimiento | Eje 2: Sistema de seguimiento de sanciones y mecanismos de reparación integral | Eje 3: Procedimientos judiciales desde la perspectiva de género | Eje 4: Indicadores con perspectiva de género de la actuación judicial | Eje 5: Femicidio, muertes violentas de mujeres y potestad disciplinaria en falta de aplicación de perspectiva de género de la Función judicial | Eje 6: Justicia abierta y acceso a la información; Registro Judicial y Registro Único de Violencia | Eje 7: Participación ciudadana y coordinación interinstitucional |
|  | OE6: Aumentar la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos para promover el desarrollo humano, la seguridad y la cohesión social en la ciudad.   |  | ✓  | ✓   |   |  |  |  |
|  | OE7: Incrementar la cantidad y calidad de áreas verdes y espacios públicos recreativos, fomentando la creación de parques, jardines y comedores biológicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes y promuevan la biodiversidad urbana.  |  |  |   |   |  |  |  |
|  | OE8: Incrementar la percepción de seguridad ciudadana mediante estrategias integrales que incluyan medidas de prevención, acción y recuperación ante amenazas sociales.   |  |  |   |   |  |  |  |
| <b>Eje 2: Milagro Productivo e Innovador</b> | OE9: Impulsar el crecimiento y diversificación progresiva del valor agregado bruto cantonal a través de la innovación y la tecnología en las industrias locales, especialmente en la agroindustria, para mejorar la productividad y la competitividad en los mercados nacionales e internacionales. |  |  |   |   |  |  |  |
|  | OE10: Promover la creación de parques industriales y fortalecimiento de los centros de investigación y educación que impulsen la generación de empleo y la atracción de inversión en sectores estratégicos.   |  |  |   |   |  |  |  |
|  | OE11: Impulsar el crecimiento del emprendimiento y la creación de nuevas empresas, canalizando el apoyo financiero, asesoramiento empresarial y acceso a redes de colaboración y financiamiento.  |  |  |   |   |  |  |  |
| <b>Eje 3: Milagro Humano y resiliente</b>    | OE12: Incrementar la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y la gestión de los asuntos públicos, fomentando la cultura cívica y el sentido de pertenencia al cantón.   | ✓  | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  | ✓  | ✓  |
|  | OE13: Aumentar programas de asistencia social que contribuyan a la reinserción de personas en riesgo social, canalizando el acceso a vivienda, empleo y servicios de salud preventiva y apoyo psicosocial.  |  | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  |  |  |
|  | OE14: Reducir la brecha de desigualdad de género y la no discriminación, implementando políticas y programas que empoderen a las mujeres y combatan la violencia de género.   | ✓  | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  |  |  |

| Eje de desarrollo                     | Objetivo estratégico (OE)  | AGENDA DE JUSTICIA Y GÉNERO 2022-2025                                  |  |   |   |  |  |  |
|---------------------------------------|--|--|--|---|---|--|--|--|
|                                       |  | Eje 1: Medidas de protección: rol de la Función Judicial y seguimiento | Eje 2: Sistema de seguimiento de sanciones y mecanismos de reparación integral | Eje 3: Procedimientos judiciales desde la perspectiva de género | Eje 4: Indicadores con perspectiva de género de la actuación judicial | Eje 5: Femicidio, muertes violentas de mujeres y potestad disciplinaria en falta de aplicación de perspectiva de género de la Función judicial | Eje 6: Justicia abierta y acceso a la información; Registro Judicial y Registro Único de Violencia | Eje 7: Participación ciudadana y coordinación interinstitucional |
|                                       | OE15: Incrementar la sensibilización y educación a la población sobre los derechos humanos y la prevención de la violencia de género e intrafamiliar, promoviendo relaciones basadas en el respeto y la igualdad.  | ✓  | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  |  |  |
| <b>Eje 4: Milagro Gobierno eficaz</b> | OE16: Incrementar la efectividad recaudatoria municipal y optimización en el gasto públicos mediante la implementación de políticas fiscales eficientes y la diversificación de fuentes de financiamiento.   |  |  | ✓   |   |  | ✓  |  |
|                                       | OE17: Incrementar la excelencia operacional promoviendo una cultura de innovación y mejora continua en todas las áreas de la administración municipal, fomentando la creatividad y trabajo en equipo.  | ✓  | ✓  | ✓   |   |  | ✓  | ✓  |
|                                       | OE18: Promover el incremento del desempeño del talento humano a través de la capacitación y formación continua del personal municipal, brindando oportunidades de desarrollo profesional y actualización en competencias técnicas y habilidades blandas.       | ✓  | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  | ✓  | ✓  |
|                                       | OE19: Incrementar la percepción de satisfacción ciudadana sobre los servicios públicos municipales.  | ✓  | ✓  | ✓   |   |  | X  |  |
|                                       | OE20: Fortalecer el incremento progresivo de la institucionalidad y el marco legal del gobierno municipal, asegurando el cumplimiento de las normativas y el respeto a los principios democráticos en la toma de decisiones y la gestión de recursos públicos. | ✓  | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  | ✓  | ✓  |



### 17.5.7 Alineación a la Agenda de Movilidad Humana 2021 – 2025

La importancia de alinear el Plan Milagro 2040 con la Agenda de Movilidad Humana 2021-2025 radica en la necesidad de garantizar los derechos y la inclusión de las personas en situación de movilidad humana en todas las dimensiones de la planificación nacional. Aunque el marco normativo de Ecuador reconoce los derechos de estas personas, su efectiva implementación requiere una articulación coherente de los diferentes instrumentos de planificación. La alineación con la Agenda de Movilidad Humana permitirá visibilizar a las personas en situación de movilidad humana como parte integral de la sociedad ecuatoriana, no solo como sujetos de asistencialismo, sino como agentes activos en la construcción de un futuro sostenible y equitativo. Además, esta alineación facilitará el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en particular el principio de "no dejar a nadie atrás".

Es por ello que en la [Tabla 63](#) se realiza una alineación del Plan Milagro 2040 con la Agenda de Movilidad Humana del periodo 2021-2025.

*Tabla 63. Alineación a la Agenda de Movilidad Humana 2021 - 2025.  
Fuente: Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, 2023.*

| Eje de desarrollo                       | Objetivo estratégico (OE)   | AGENDA MOVILIDAD HUMANA 2021-2025 (PROPUESTA DE POLÍTICAS)  |   |   |  |  |   |   |  |  |  |  |   |
|---|---|---|---|---|--|--|---|---|--|--|--|--|---|
|   |   | 1. Crear nuevas oportunidades laborales en condiciones dignas y promover la inclusión laboral con énfasis en la reducción de brechas de igualdad y atención a personas en movilidad humana. | 2. Impulsar la inclusión económica a través de procesos productivos enfocados a personas en movilidad humana, considerando las necesidades de la sociedad de ecogide con un enfoque sostenible. | 3. Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia. | 4. Promover de manera integral los derechos y responsabilidades de las personas en movilidad humana. | 5. Propender al acceso de los servicios de salud integral de las personas en movilidad humana. | 6. Crear mecanismos para promover el acceso a la educación de las personas en movilidad humana. | 7. Prevenir la migración riesgosa y gestionar la atención y protección a las víctimas de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes. | 8. Generar acciones integrales para la prevención de riesgos asociados a desastres naturales o antrópicos. | 9. Mejorar las condiciones turísticas mediante el fortalecimiento de la seguridad y de protocolos de atención para turistas extranjeros en el Ecuador. | 10. Promover la inversión y el intercambio de experiencias para el desarrollo de tecnologías verdes y saneamiento ambiental garantizando la conservación de la naturaleza. | 11. Impulsar la movilidad humana segura, ordenada, regular y responsable, con énfasis en las necesidades especiales de los grupos de atención prioritaria. | 12. Fortalecer el Sistema de Protección Integral de Derechos para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana. |
| <b>Eje 1:<br/>Milagro de<br/>Ciudad</b> | OE1:<br>Incrementar la densificación y la renovación urbana, promoviendo el | ✓   | ✓   | ✓   | ✓  | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  | ✓   |

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE)  | AGENDA MOVILIDAD HUMANA 2021-2025 (PROPUESTA DE POLÍTICAS)   |   |   |  |   |   |   |  |  |  |  |   |
|-------------------|--|--|---|---|--|---|---|---|--|--|--|--|---|
|                   |  | 1. Crear nuevas oportunidades laborales en condiciones dignas y promover la innovación laboral con énfasis en la reducción de brechas de igualdad y atención a personas en movilidad humana. | 2. Impulsar la inclusión económica a través de procesos productivos enfocados a personas en movilidad humana, considerando las necesidades de la sociedad de acogida con un enfoque sostenible. | 3. Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia. | 4. Promover de manera integral los derechos y responsabilidades de las personas en movilidad humana. | 5. Promover el acceso de los servicios de salud integral de las personas en movilidad humana. | 6. Crear mecanismos para promover el acceso a la educación de las personas en movilidad humana. | 7. Prevenir la migración riesgosa y gestionar la atención y protección a las víctimas de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes. | 8. Generar acciones integrales para la prevención de riesgos asociados a desastres naturales o antropogénicos. | 9. Mejorar las condiciones turísticas mediante el fortalecimiento de la seguridad y de protocolos de atención para turistas extranjeros en el Ecuador. | 10. Promover la inversión y el intercambio de experiencias para el desarrollo de tecnologías verdes y saneamiento ambiental respetando y garantizando los derechos de la naturaleza. | 11. Impulsar la movilidad humana segura, ordenada, regular y responsable, con énfasis en las necesidades especiales de los grupos de atención prioritaria. | 12. Fortalecer el Sistema de Protección Integral de Derechos para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana. |
|                   | desarrollo controlado y ordenado optimizando el uso del suelo.   |  |   |   |  |   |   |   |  |  |  |  |   |
|                   | OE2: Aumentar la resiliencia de la ciudad frente a los impactos del cambio climático.  |  |   | ✓   |  |   |   |   |  | ✓  | ✓  | ✓  |   |
|                   | OE3: Expandir la cobertura de agua potable y saneamiento, garantizando el acceso equitativo a estos servicios básicos para todos los habitantes. |  |   | ✓   |  | ✓   | ✓   |   |  | ✓  | ✓  | ✓  |   |
|                   | OE4: Ampliar y mejorar la red vial urbana para mejorar la accesibilidad del cantón   |  |   | ✓   |  | ✓   | ✓   |   |  | ✓  | ✓  | ✓  |   |

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE)   | AGENDA MOVILIDAD HUMANA 2021-2025 (PROPUESTA DE POLÍTICAS)   |   |   |  |   |   |   |  |  |  |  |   |
|-------------------|---|--|---|---|--|---|---|---|--|--|--|--|---|
|                   |   | 1. Crear nuevas oportunidades laborales en condiciones dignas y promover la innovación laboral con énfasis en la reducción de brechas de igualdad y atención a personas en movilidad humana. | 2. Impulsar la inclusión económica a través de procesos productivos enfocados a personas en movilidad humana, considerando las necesidades de la sociedad de acogida con un enfoque sostenible. | 3. Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia. | 4. Promover de manera integral los derechos y responsabilidades de las personas en movilidad humana. | 5. Promover el acceso de los servicios de salud integral de las personas en movilidad humana. | 6. Crear mecanismos para promover el acceso a la educación de las personas en movilidad humana. | 7. Prevenir la migración riesgosa y gestionar la atención y protección a las víctimas de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes. | 8. Generar acciones integrales para la prevención de riesgos asociados a desastres naturales o antrópicos. | 9. Mejorar las condiciones turísticas mediante el fortalecimiento de la seguridad y de protocolos de atención para turistas extranjeros en el Ecuador. | 10. Promover la inversión y el intercambio de experiencias para el desarrollo de tecnologías verdes y saneamiento ambiental respetando y garantizando los derechos de la naturaleza. | 11. Impulsar la movilidad humana segura, ordenada, regular y responsable, con énfasis en las necesidades especiales de los grupos de atención prioritaria. | 12. Fortalecer el Sistema de Protección Integral de Derechos para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana. |
|                   | OE5: Promover la implementación progresiva de sistemas de transporte público eficientes y sostenibles que conecten de manera efectiva los diferentes sectores del cantón. |  |   | ✓   |  | ✓   | ✓   |   | ✓  | ✓  | ✓  |  |   |
|                   | OE6: Aumentar la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos para promover el desarrollo humano, la seguridad y la cohesión social en la ciudad.                 |  |   | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓   | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  |   |
|                   | OE7: Incrementar la cantidad  |  |   | ✓   |  | ✓   |   | ✓   | ✓  | ✓  |  |  |   |

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE)   | AGENDA MOVILIDAD HUMANA 2021-2025 (PROPUESTA DE POLÍTICAS) |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|-------------------|---|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
|                   | <p>1. Crear nuevas oportunidades laborales en condiciones dignas y promover la innovación laboral con énfasis en la reducción de brechas de igualdad y atención a personas en movilidad humana.</p> <p>2. Impulsar la inclusión económica a través de procesos productivos enfocados a personas en movilidad humana, considerando las necesidades de la sociedad de acogida con un enfoque sostenible.</p> <p>3. Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.</p> <p>4. Promover de manera integral los derechos y responsabilidades de las personas en movilidad humana.</p> <p>5. Promover el acceso de los servicios de salud integral de las personas en movilidad humana.</p> <p>6. Crear mecanismos para promover el acceso a la educación de las personas en movilidad humana.</p> <p>7. Prevenir la migración riesgosa y gestionar la atención y protección a las víctimas de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes.</p> <p>8. Generar acciones integrales para la prevención de riesgos asociados a desastres naturales o antropógenos.</p> <p>9. Mejorar las condiciones turísticas mediante el fortalecimiento de la seguridad y de protocolos de atención para turistas extranjeros en el Ecuador.</p> <p>10. Promover la inversión y el intercambio de experiencias para el desarrollo de tecnologías verdes y saneamiento ambiental respetando y garantizando los derechos de la naturaleza.</p> <p>11. Impulsar la movilidad humana segura, ordenada, regular y responsable, con énfasis en las necesidades especiales de los grupos de atención prioritaria.</p> <p>12. Fortalecer el Sistema de Protección Integral de Derechos para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana.</p> |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|                   | <p>calidad de áreas verdes y espacios públicos recreativos, fomentando la creación de parques, jardines y corredores biológicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes y promuevan la biodiversidad urbana.</p> <p>OEB:<br/>Incrementar la percepción de seguridad ciudadana mediante estrategias integrales que incluyan medidas de prevención, acción y</p>   |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|                   |   | ✓  | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |

|  |   | AGENDA MOVILIDAD HUMANA 2021-2025 (PROPUESTA DE POLÍTICAS)   |  |   |  |   |   |   |  |  |  |  |   |
|--|---|--|--|---|--|---|---|---|--|--|--|--|---|
| Eje de desarrollo                                | Objetivo estratégico (OE)   | 1. Crear nuevas oportunidades laborales en condiciones dignas y promover la innovación laboral con énfasis en la reducción de brechas de igualdad y atención a personas en movilidad humana. | 2. Impulsar la inclusión económica a través de procesos productivos enfocados a personas en movilidad humana, considerando las necesidades de la sociedad de equidad y sostenibilidad. | 3. Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia. | 4. Promover de manera integral los derechos y responsabilidades de las personas en movilidad humana. | 5. Promover el acceso de los servicios de salud integral de las personas en movilidad humana. | 6. Crear mecanismos para promover el acceso a la educación de las personas en movilidad humana. | 7. Prevenir la migración riesgosa y gestionar la atención y protección a las víctimas de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes. | 8. Generar acciones integrales para la prevención de riesgos asociados a desastres naturales o antropogénicos. | 9. Mejorar las condiciones turísticas mediante el fortalecimiento de la seguridad y de protocolos de atención para turistas extranjeros en el Ecuador. | 10. Promover la inversión y el intercambio de experiencias para el desarrollo de tecnologías verdes y saneamiento ambiental respetando y garantizando los derechos de la naturaleza. | 11. Impulsar la movilidad humana segura, ordenada, regular y responsable, con énfasis en las necesidades especiales de los grupos de atención prioritaria. | 12. Fortalecer el Sistema de Protección Integral de Derechos para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana. |
|  | recuperación ante amenazas sociales.  |  |  |   |  |   |   |   |  |  |  |  |   |
| <b>Eje 2:<br/>Milagro Productivo e Innovador</b> | OE8: Impulsar el crecimiento y diversificación progresiva del valor agregado bruto cantonal a través de la innovación y la tecnología en las industrias locales, especialmente en la agroindustria, para mejorar la productividad y la competitividad en los mercados nacionales e internacionales. | ✓  | ✓  |   |  |   |   | ✓   |  | ✓  | ✓  | ✓  |   |
|  | OE10: Promover la creación de parques industriales y fortalecimiento  | ✓  | ✓  |   |  |   |   | ✓   |  | ✓  | ✓  | ✓  |   |



| Eje de desarrollo         | Objetivo estratégico (OE)   | AGENDA MOVILIDAD HUMANA 2021-2025 (PROPUESTA DE POLÍTICAS)  |   |   |  |   |   |   |  |  |  |  |   |
|---------------------------|---|---|---|---|--|---|---|---|--|--|--|--|---|
|                           |   | 1. Crear nuevas oportunidades laborales en condiciones dignas y promover la inclusión laboral con énfasis en la reducción de brechas de igualdad y atención a personas en movilidad humana. | 2. Impulsar la inclusión económica a través de procesos productivos enfocados a personas en movilidad humana, considerando las necesidades de la sociedad de acogida con un enfoque sostenible. | 3. Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia. | 4. Promover de manera integral los derechos y responsabilidades de las personas en movilidad humana. | 5. Promover el acceso de los servicios de salud integral de las personas en movilidad humana. | 6. Crear mecanismos para promover el acceso a la educación de las personas en movilidad humana. | 7. Prevenir la migración riesgosa y gestionar la atención y protección a las víctimas de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes. | 8. Generar acciones integrales para la prevención de riesgos asociados a desastres naturales o antrópicos. | 9. Mejorar las condiciones turísticas mediante el fortalecimiento de la seguridad y de protocolos de atención para turistas extranjeros en el Ecuador. | 10. Promover la inversión y el intercambio de experiencias para el desarrollo de tecnologías verdes y saneamiento ambiental respetando y garantizando los derechos de la naturaleza. | 11. Impulsar la movilidad humana segura, ordenada, regular y responsable, con énfasis en las necesidades especiales de los grupos de atención prioritaria. | 12. Fortalecer el Sistema de Protección Integral de Derechos para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana. |
|                           | de los centros de investigación y educación que impulsen la generación de empleo y la atracción de inversión en sectores estratégicos.  |   |   |   |  |   |   |   |  |  |  |  |   |
|                           | OE 11: Impulsar el crecimiento del emprendimiento y la creación de nuevas empresas, canalizando el apoyo financiero, asesoramiento empresarial y acceso a redes de colaboración y financiamiento. | ✓   | ✓   |   |  |   | ✓   |   | ✓  | ✓  |  |  |   |
| <b>Eje 3:<br/>Milagro</b> | OE 12: Incrementar la participación   |   | ✓   | ✓   | ✓  |   |   | ✓   | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  | ✓   |

|                            |   | AGENDA MOVILIDAD HUMANA 2021-2025 (PROPUESTA DE POLÍTICAS)   |   |   |  |   |   |   |  |  |  |  |   |
|----------------------------|---|--|---|---|--|---|---|---|--|--|--|--|---|
| Eje de desarrollo          | Objetivo estratégico (OE)   | 1. Crear nuevas oportunidades laborales en condiciones dignas y promover la innovación laboral con énfasis en la reducción de brechas de igualdad y atención a personas en movilidad humana. | 2. Impulsar la inclusión económica a través de procesos productivos enfocados a personas en movilidad humana, considerando las necesidades de la sociedad de acogida con un enfoque sostenible. | 3. Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia. | 4. Promover de manera integral los derechos y responsabilidades de las personas en movilidad humana. | 5. Promover el acceso de los servicios de salud integral de las personas en movilidad humana. | 6. Crear mecanismos para promover el acceso a la educación de las personas en movilidad humana. | 7. Prevenir la migración riesgosa y gestionar la atención y protección a las víctimas de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes. | 8. Generar acciones integrales para la prevención de riesgos asociados a desastres naturales o antrópicos. | 9. Mejorar las condiciones turísticas mediante el fortalecimiento de la seguridad y de protocolos de atención para turistas extranjeros en el Ecuador. | 10. Promover la inversión y el intercambio de experiencias para el desarrollo de tecnologías verdes y saneamiento ambiental respetando y garantizando los derechos de la naturaleza. | 11. Impulsar la movilidad humana segura, ordenada, regular y responsable, con énfasis en las necesidades especiales de los grupos de atención prioritaria. | 12. Fortalecer el Sistema de Protección Integral de Derechos para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana. |
| <b>Humano y resiliente</b> | <p>activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y la gestión de los asuntos públicos, fomentando la cultura cívica y el sentido de pertenencia al cantón.</p> <p>OE13: Aumentar programas de asistencia social que contribuyan a la reinserción de personas en riesgo social, canalizando el acceso a vivienda, empleo y servicios de salud preventiva y apoyo psicosocial.</p> | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓   | ✓  | ✓  |  | ✓  |   |

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE)  | AGENDA MOVILIDAD HUMANA 2021-2025 (PROPUESTA DE POLÍTICAS) |   |   |   |   |   |   |   |   |  |   |   |
|-------------------|--|--|---|---|---|---|---|---|---|---|--|---|---|
|                   | <p>1. Crear nuevas oportunidades laborales en condiciones dignas y promover la inclusión laboral con énfasis en la reducción de brechas de igualdad y atención a personas en movilidad humana.</p> <p>2. Impulsar la inclusión económica a través de procesos productivos enfocados a personas en movilidad humana, considerando las necesidades de la sociedad de acogida con un enfoque sostenible.</p> <p>3. Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.</p> <p>4. Promover de manera integral los derechos y responsabilidades de las personas en movilidad humana.</p> <p>5. Promover el acceso de los servicios de salud integral de las personas en movilidad humana.</p> <p>6. Crear mecanismos para promover el acceso a la educación de las personas en movilidad humana.</p> <p>7. Prevenir la migración riesgosa y gestionar la atención y protección a las víctimas de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes.</p> <p>8. Generar acciones integrales para la prevención de riesgos asociados a desastres naturales o antrópicos.</p> <p>9. Mejorar las condiciones turísticas mediante el fortalecimiento de la seguridad y de protocolos de atención para turistas extranjeros en el Ecuador.</p> <p>10. Promover la inversión y el intercambio de experiencias para el desarrollo de tecnologías verdes y saneamiento ambiental respetando y garantizando los derechos de la naturaleza.</p> <p>11. Impulsar la movilidad humana segura, ordenada, regular y responsable, con énfasis en las necesidades especiales de los grupos de atención prioritaria.</p> <p>12. Fortalecer el Sistema de Protección Integral de Derechos para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana.</p> |  |   |   |   |   |   |   |   |   |  |   |   |
|                   | <p>OE14: Reducir la brecha de desigualdad de género y la no discriminación, implementando políticas y programas que empoderen a las mujeres y combatan la violencia de género.</p>   | ✓  | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |  | ✓ | ✓ |
|                   | <p>OE15: Incrementar la sensibilización y educación a la población sobre los derechos humanos y la prevención de la violencia de género e intrafamiliar, promoviendo relaciones basadas en el respeto y la igualdad.</p>   | ✓  | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |  | ✓ | ✓ |

|   |  | AGENDA MOVILIDAD HUMANA 2021-2025 (PROPUESTA DE POLÍTICAS)   |   |   |  |   |   |   |  |  |  |  |   |
|---|--|--|---|---|--|---|---|---|--|--|--|--|---|
| Eje de desarrollo                                 | Objetivo estratégico (OE)  | 1. Crear nuevas oportunidades laborales en condiciones dignas y promover la innovación laboral con énfasis en la reducción de brechas de igualdad y atención a personas en movilidad humana. | 2. Impulsar la inclusión económica a través de procesos productivos enfocados a personas en movilidad humana, considerando las necesidades de la sociedad de acogida con un enfoque sostenible. | 3. Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia. | 4. Promover de manera integral los derechos y responsabilidades de las personas en movilidad humana. | 5. Promover el acceso de los servicios de salud integral de las personas en movilidad humana. | 6. Crear mecanismos para promover el acceso a la educación de las personas en movilidad humana. | 7. Prevenir la migración riesgosa y gestionar la atención y protección a las víctimas de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes. | 8. Generar acciones integrales para la prevención de riesgos asociados a desastres naturales o antropogénicos. | 9. Mejorar las condiciones turísticas mediante el fortalecimiento de la seguridad y de protocolos de atención para turistas extranjeros en el Ecuador. | 10. Promover la inversión y el intercambio de experiencias para el desarrollo de tecnologías verdes y saneamiento ambiental respetando y garantizando los derechos de la naturaleza. | 11. Impulsar la movilidad humana segura, ordenada, regular y responsable, con énfasis en las necesidades especiales de los grupos de atención prioritaria. | 12. Fortalecer el Sistema de Protección Integral de Derechos para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana. |
| <b>Eje 4:<br/>Milagro<br/>Gobierno<br/>eficaz</b> | OE16:<br>Incrementar la efectividad recaudatoria municipal y optimización en el gasto público mediante la implementación de políticas fiscales eficientes y la diversificación de fuentes de financiamiento. | ✓  | ✓   |   |  | ✓   | ✓   |   | ✓  | ✓  | ✓  |  |   |
|   | OE17:<br>Incrementar la excelencia operacional promoviendo una cultura de innovación y mejora continua en todas las áreas de la administración municipal, fomentando la creatividad y                        |  |   |   |  | ✓   |   |   | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  | ✓   |

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE)  | 1. Crear nuevas oportunidades laborales en condiciones dignas y promover la innovación laboral con énfasis en la reducción de brechas de igualdad y atención a personas en movilidad humana. | 2. Impulsar la inclusión económica a través de procesos productivos enfocados a personas en movilidad humana, considerando las necesidades de la sociedad de acogida con un enfoque sostenible. | 3. Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia. | 4. Promover de manera integral los derechos y responsabilidades de las personas en movilidad humana. | 5. Promover el acceso de los servicios de salud integral de las personas en movilidad humana. | 6. Crear mecanismos para promover el acceso a la educación de las personas en movilidad humana. | 7. Prevenir la migración riesgosa y gestionar la atención y protección a las víctimas de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes. | 8. Generar acciones integrales para la prevención de riesgos asociados a desastres naturales o antrópicos. | 9. Mejorar las condiciones turísticas mediante el fortalecimiento de la seguridad y de protocolos de atención para turistas extranjeros en el Ecuador. | 10. Promover la inversión y el intercambio de experiencias para el desarrollo de tecnologías verdes y saneamiento ambiental respetando y garantizando los derechos de la naturaleza. | 11. Impulsar la movilidad humana segura, ordenada, regular y responsable, con énfasis en las necesidades especiales de los grupos de atención prioritaria. | 12. Fortalecer el Sistema de Protección Integral de Derechos para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana. |
|-------------------|--|--|---|---|--|---|---|---|--|--|--|--|---|
|                   | trabajo en equipo.   |  |   |   |  |   |   |   |  |  |  |  |   |
|                   | OE18: Promover el incremento del desempeño del talento humano a través de la capacitación y formación continua del personal municipal, brindando oportunidades de desarrollo profesional y actualización en competencias técnicas y habilidades blandas. |  |   |   | ✓  |   |   | ✓   | ✓  | ✓  |  | ✓  |   |
|                   | OE19: Incrementar la percepción de satisfacción ciudadana sobre los servicios  |  | ✓   | ✓   | ✓  |   |   |   | ✓  | ✓  |  | ✓  | ✓   |



| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE)   | AGENDA MOVILIDAD HUMANA 2021-2025 (PROPUESTA DE POLÍTICAS)   |   |   |  |   |   |   |  |  |  |  |   |
|-------------------|---|--|---|---|--|---|---|---|--|--|--|--|---|
|                   |   | 1. Crear nuevas oportunidades laborales en condiciones dignas y promover la innovación laboral con énfasis en la reducción de brechas de igualdad y atención a personas en movilidad humana. | 2. Impulsar la inclusión económica a través de procesos productivos enfocados a personas en movilidad humana, considerando las necesidades de la sociedad de acogida con un enfoque sostenible. | 3. Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia. | 4. Promover de manera integral los derechos y responsabilidades de las personas en movilidad humana. | 5. Promover el acceso de los servicios de salud integral de las personas en movilidad humana. | 6. Crear mecanismos para promover el acceso a la educación de las personas en movilidad humana. | 7. Prevenir la migración riesgosa y gestionar la atención y protección a las víctimas de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes. | 8. Generar acciones integrales para la prevención de riesgos asociados a desastres naturales o antrópicos. | 9. Mejorar las condiciones turísticas mediante el fortalecimiento de la seguridad y de protocolos de atención para turistas extranjeros en el Ecuador. | 10. Promover la inversión y el intercambio de experiencias para el desarrollo de tecnologías verdes y saneamiento ambiental respetando y garantizando los derechos de la naturaleza. | 11. Impulsar la movilidad humana segura, ordenada, regular y responsable, con énfasis en las necesidades especiales de los grupos de atención prioritaria. | 12. Fortalecer el Sistema de Protección Integral de Derechos para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana. |
|                   | <p>publivos municipales.</p> <p>OE20:</p> <p>Fortalecer el incremento progresivo de la institucionalidad y el marco legal del gobierno municipal, asegurando el cumplimiento de las normativas y el respeto a los principios democráticos en la toma de decisiones y la gestión de recursos públicos.</p> | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓   | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  | ✓   |

### 17.5.8 Alineación a la Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades 2021 – 2025

La importancia de alinear el Plan Milagro 2040 con la Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades 2021-2025 radica en el compromiso de asegurar que todos los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad, gocen plenamente de sus derechos y participen activamente en la sociedad ecuatoriana. En una sociedad democrática como la de Ecuador, es responsabilidad de los poderes públicos garantizar que todos puedan ejercer sus derechos de manera efectiva.

Las personas con discapacidad constituyen uno de los grupos sociales más vulnerables y, por lo tanto, requieren una atención especial por parte del Estado. A través de la alineación del Plan Milagro 2040 con la Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades, se pueden diseñar políticas y acciones inclusivas que promuevan la igualdad de oportunidades y mejoren la calidad de vida de estas personas.

El Estado, mediante sus decisiones y acciones, tiene el poder de influir de manera significativa en la visibilidad y el bienestar de las personas con discapacidad. Al integrar sus necesidades y aspiraciones en la planificación nacional a largo plazo, se garantiza que no sean dejadas atrás en el proceso de desarrollo del país.

Además, la alineación con esta agenda no solo beneficia a las personas con discapacidad, sino que también fortalece los valores democráticos y la inclusión social en Ecuador. Promover la igualdad de derechos y oportunidades para todos los ciudadanos, sin importar su condición, es fundamental para construir una sociedad más justa y equitativa.

La Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades 2021 – 2025, establece los siguientes ejes y objetivos:

- **Eje 1:** Acceder a una atención integral en salud de manera eficaz y de calidad
- **Eje 2:** 1) Fomentar una educación de calidad especializada e inclusiva en los niveles: inicial, básica y bachillerato; y 2) Fortalecer el acceso y permanencia de las personas con discapacidad en educación superior con la finalidad de que alcancen su titulación.
- **Eje 3:** 1) Fortalecer e innovar la cartera de programas y servicios de protección social vinculados a la inclusión de Personas con Discapacidad y sus familias, orientadas a contribuir con la erradicación de la extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad; 2) Articular acciones enfocadas en el acceso a la seguridad social de las Personas con Discapacidad y personas responsables del cuidado; y 3) Generar acciones de coordinación vinculadas a la autonomía, vida independiente para el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad.
- **Eje 4:** Accesibilidad, Movilidad y Vivienda

- **Eje 5:** 1) Garantizar el acceso a los servicios de justicia por parte de las personas con discapacidad; y 2) Promover el acceso a los servicios de justicia, de forma eficiente y eficaz
- **Eje 6:** 1) Promover la inclusión laboral de las Personas con Discapacidad; y 2) Fomentar el emprendimiento en las Personas con Discapacidad
- **Eje 7:** Fortalecer las estrategias que faciliten el acceso de las personas con discapacidad a las Tecnologías de la Información y comunicación a nivel nacional.
- **Eje 8:** Promover la participación ciudadana, política y social de las personas con discapacidad y sus familias, a través del fortalecimiento asociativo y de las capacidades para la incidencia de la gestión pública en todos los niveles de gobierno.
- **Eje 9:** 1) Impulsar la prevención y gestión inclusiva de riesgos para personas con discapacidad y sus familias; y 2) Fortalecer la gestión para la atención a personas con discapacidad en situación de movilidad humana.
- **Eje 10:** 1) Impulsar el desarrollo y la creación de nuevos espacios de turismo accesible en el país; y 2) Desarrollar productos que permitan dar a conocer los espacios accesibles en materia turística.
- **Eje 11:** Fomentar el desarrollo del arte y la cultura para personas con discapacidad en los diferentes espacios de la sociedad.
- **Eje 12:** 1) Impulsar el deporte y la recreación en las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos de la sociedad; y 2) Promover el deporte de desarrollo y alto rendimiento en los deportistas con discapacidad.
- **Eje 13:** Sensibilizar y capacitar a la ciudadanía en el ámbito de la discapacidad sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- **Eje 14:** Promover el acceso a la información y comunicación de las personas con discapacidad, a través de medios y acciones efectivas que fomenten el conocimiento, respeto y el ejercicio de sus derechos en los ámbitos público y privado.

La alineación a la Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades 2021-2025 se muestra en la [Tabla 64](#).

Tabla 64. Alineación a la Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades 2021 - 2025.

Fuente: Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, 2022.

| Eje de desarrollo               | Objetivo estratégico (OE)   | AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES 2021-2025 |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |        |        |
|---------------------------------|---|--|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|--------|--------|--------|
|                                 |   | Eje 1  | Eje 2 | Eje 3 | Eje 4 | Eje 5 | Eje 6 | Eje 7 | Eje 8 | Eje 9 | Eje 10 | Eje 11 | Eje 12 | Eje 13 | Eje 14 |
| <b>Eje 1: Milagro de Ciudad</b> | OE1: Incrementar la densificación y la renovación urbana, promoviendo el desarrollo controlado y ordenado optimizando el uso del suelo. |  |       | ✓     | ✓     |       |       |       |       |       | ✓      | ✓      |        |        |        |
|                                 | OE2: Aumentar la resiliencia de la ciudad frente a los impactos del cambio climático.   |  |       | ✓     | ✓     |       |       |       |       |       | ✓      | ✓      |        |        |        |

| Eje de desarrollo                            | Objetivo estratégico (OE)   | AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES 2021-2025 |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |        |        |
|--|---|--|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|--------|--------|--------|
|  |   | Eje 1  | Eje 2 | Eje 3 | Eje 4 | Eje 5 | Eje 6 | Eje 7 | Eje 8 | Eje 9 | Eje 10 | Eje 11 | Eje 12 | Eje 13 | Eje 14 |
|  | OE3: Expandir la cobertura de agua potable y alcantarillado, garantizando el acceso equitativo a estos servicios básicos para todos los habitantes.   | ✓  |       | ✓     | ✓     |       |       |       |       |       | ✓      | ✓      |        |        |        |
|  | OE4: Ampliar y mejorar la red vial urbana para mejorar la accesibilidad del cantón.   | ✓  | ✓     | ✓     | ✓     |       |       |       |       |       | ✓      | ✓      |        |        |        |
|  | OE5: Promover la implementación progresiva de sistemas de transporte público eficientes y sostenibles que conecten de manera efectiva los diferentes sectores del cantón.   | ✓  | ✓     | ✓     | ✓     |       |       |       |       |       | ✓      | ✓      |        |        |        |
|  | OE6: Aumentar la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos para promover el desarrollo humano, la seguridad y la cohesión social en la ciudad.   | ✓  | ✓     | ✓     | ✓     | ✓     |       | ✓     | ✓     | ✓     | ✓      | ✓      | ✓      |        |        |
|  | OE7: Incrementar la cantidad y calidad de áreas verdes y espacios públicos recreativos, fomentando la creación de parques, jardines y corredores biológicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes y promuevan la biodiversidad urbana.   | ✓  |       | ✓     | ✓     |       |       |       |       |       | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      |        |
|  | OE8: Incrementar la percepción de seguridad ciudadana mediante estrategias integrales que incluyan medidas de prevención, acción y recuperación ante amenazas sociales.   | ✓  | ✓     | ✓     | ✓     | ✓     | ✓     |       |       |       | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      |        |
| <b>Eje 2: Milagro Productivo e Innovador</b> | OE9: Impulsar el crecimiento y diversificación progresiva del valor agregado bruto cantonal a través de la innovación y la tecnología en las industrias locales, especialmente en la agroindustria, para mejorar la productividad y la competitividad en los mercados nacionales e internacionales. |  |       | ✓     | ✓     |       |       | ✓     |       |       |        | ✓      |        |        |        |
|  | OE10: Promover la creación de parques industriales y fortalecimiento de los centros de investigación y educación que impulsen la generación de empleo y la atracción de inversión en sectores estratégicos.   |  | ✓     | ✓     |       |       |       | ✓     |       |       |        | ✓      |        |        |        |
|  | OE11: Impulsar el crecimiento del emprendimiento y la creación de nuevas empresas, canalizando el apoyo financiero, asesoramiento empresarial y acceso a redes de colaboración y financiamiento.  |  | ✓     | ✓     |       |       |       | ✓     |       |       |        | ✓      |        |        |        |
| <b>Eje 3: Milagro Humano y resiliente</b>    | OE12: Incrementar la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y la  |  |       | ✓     | ✓     | ✓     | ✓     | ✓     | ✓     | ✓     | ✓      | ✓      |        | ✓      |        |

| Eje de desarrollo                         | Objetivo estratégico (OE)  | AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES 2021-2025 |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |        |        |
|---|--|--|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|--------|--------|--------|
|   |  | Eje 1  | Eje 2 | Eje 3 | Eje 4 | Eje 5 | Eje 6 | Eje 7 | Eje 8 | Eje 9 | Eje 10 | Eje 11 | Eje 12 | Eje 13 | Eje 14 |
|   | gestión de los asuntos públicos, fomentando la cultura cívica y el sentido de pertenencia al cantón.   |  |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |        |        |
|   | OE13: Aumentar programas de asistencia social que contribuyan a la reinserción de personas en riesgo social, canalizando el acceso a vivienda, empleo y servicios de salud preventiva y apoyo psicosocial.   | ✓  | ✓     | ✓     |       | ✓     | ✓     |       |       | ✓     |        | ✓      |        |        |        |
|   | OE14: Reducir la brecha de desigualdad de género y la no discriminación, implementando políticas y programas que empoderen a las mujeres y combatan la violencia de género.  | ✓  | ✓     | ✓     | ✓     | ✓     | ✓     | ✓     | ✓     | ✓     | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      |
|   | OE15: Incrementar la sensibilización y educación a la población sobre los derechos humanos y la prevención de la violencia de género e intrafamiliar, promoviendo relaciones basadas en el respeto y la igualdad.  | ✓  | ✓     | ✓     | ✓     | ✓     | ✓     | ✓     | ✓     | ✓     | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      |
| <b>Eje 4: Milagro<br/>Gobierno eficaz</b> | OE16: Incrementar la efectividad recaudatoria municipal y optimización en el gasto públicos mediante la implementación de políticas fiscales eficientes y la diversificación de fuentes de financiamiento.   |  |       | ✓     | ✓     |       | ✓     |       |       |       | ✓      |        |        |        |        |
|   | OE17: Incrementar la excelencia operacional promoviendo una cultura de innovación y mejora continua en todas las áreas de la administración municipal, fomentando la creatividad y trabajo en equipo.  |  |       |       |       |       |       |       |       | ✓     |        |        |        |        |        |
|   | OE18: Promover el incremento del desempeño del talento humano a través de la capacitación y formación continua del personal municipal, brindando oportunidades de desarrollo profesional y actualización en competencias técnicas y habilidades blandas.       | ✓  | ✓     | ✓     |       | ✓     | ✓     |       |       | ✓     |        |        |        | ✓      | ✓      |
|   | OE19: Incrementar la percepción de satisfacción ciudadana sobre los servicios públicos municipales.  | ✓  | ✓     | ✓     | ✓     | ✓     | ✓     | ✓     | ✓     | ✓     | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      |
|   | OE20: Fortalecer el incremento progresivo de la institucionalidad y el marco legal del gobierno municipal, asegurando el cumplimiento de las normativas y el respeto a los principios democráticos en la toma de decisiones y la gestión de recursos públicos. | ✓  | ✓     | ✓     | ✓     | ✓     | ✓     | ✓     | ✓     | ✓     | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      | ✓      |



### **17.5.9 Alineación a la Agenda Nacional para la Igualdad de Derechos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Pueblo Afroecuatoriano, Pueblo Montubio 2021 – 2025.**

La importancia de alinear el Plan Milagro 2040 con la Agenda Nacional para la Igualdad de Derechos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Pueblo Afroecuatoriano, Pueblo Montubio 2021-2025 radica en el compromiso de asegurar la igualdad de derechos y oportunidades para todos los grupos étnicos y culturales en Ecuador. Esta agenda reconoce la diversidad y riqueza de la identidad nacional, promoviendo la inclusión y participación activa de los pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano y el pueblo montubio en todos los aspectos de la vida social, económica y política del país.

Su articulación con esta agenda garantiza que las necesidades y aspiraciones de estos grupos sean tenidas en cuenta en la planificación a largo plazo del desarrollo nacional. Esto incluye la protección de sus derechos territoriales, culturales y lingüísticos, así como el impulso de políticas públicas que promuevan su empoderamiento y bienestar.

En la

Tabla 65 se procede a la alineación de los objetivos estratégicos con las políticas establecidas en la agenda.

Tabla 05. Alineación a la Agenda Nacional para la Igualdad de Derechos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Pueblo Afroecuatoriano, Pueblo Montubio 2021 – 2025.  
Fuente: Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades del Ecuador, 2023.

| Eje de desarrollo                   | Objetivo estratégico (OE)   | AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, PUEBLO AFROECUATORIANO, PUEBLO MONTUBIO 2021-2025 (POLÍTICAS PÚBLICAS)   |   |   |  |   |   |  |  |
|-------------------------------------|---|--|---|---|--|---|---|--|--|
|                                     |   | Garantizar la atención en salud con pertinencia intercultural a los pueblos y nacionalidades integrando a sus sabios/as, saberes y conocimientos, prácticas propias y soberanía alimentaria que permita reducir las causas asociadas a: desnutrición, muerte infantil y materna, muerte por violencia, así como generar centros de investigación sobre medicina ancestral. | Promover el acceso, permanencia y culminación de los estudiantes de pueblos y nacionalidades en espacios educativos con pertinencia intercultural territorial y lingüística, adecuados, equipados y con docentes formados que permita incrementar la participación de sus estudiantes en todos los niveles y modalidades de educación, así como la creación de centros de investigación que fortalezcan las culturas. | Incrementar la participación de los pueblos y nacionalidades en el empleo adecuado, así como las condiciones favorables para desarrollar sus sistemas económicos territoriales. | Garantizar la aplicación de la justicia sin discriminación, mediante la coordinación entre sistemas de justicia y la incorporación de las capacidades de las comunas y comunidades, pueblos y nacionalidades en la resolución de sus conflictos. De la misma forma integrar la pertinencia cultural en los procedimientos de reparación y rehabilitación social. | Constituir en política pública – con dotación de normatividad, institucionalidad, recursos presupuestarios, veeduría y justicia – la realización de consultas prelegislativas, el establecimiento de diálogos en los niveles necesarios y la formalización de negociaciones y acuerdos firmes en torno a asuntos que inciden sobre la definición y ejercicio de los derechos de los pueblos y nacionalidades; y fomentar las prácticas de democracia comunitaria. | Garantizar el reconocimiento de las comunas ancestrales, organizaciones de pueblos y nacionalidades y sus gobiernos comunitarios por medio del registro y habilitación de las formas de representación y de sus autoridades que fomente la relación armónica entre los pueblos y nacionalidades y las funciones del Estado – Gobiernos seccionales. | Generar acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación como un servicio público, consistente con la importancia que ha adquirido para la educación, la operación de los servicios de salud y el desempeño económico de las comunidades y emprendimientos rurales. |  |
| <b>Eje 1:<br/>Milagro de Ciudad</b> | OE1: Incrementar la densificación y la renovación urbana, promoviendo el desarrollo controlado y ordenado optimizando el uso del suelo.             | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  |   |   |  |  |
|                                     | OE2: Aumentar la resiliencia de la ciudad frente a los impactos del cambio climático.   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  |   |   |  |  |
|                                     | OE3: Expandir la cobertura de agua potable y alcantarillado, garantizando el acceso equitativo a estos servicios básicos para todos los habitantes. | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  |   |   |  |  |
|                                     | OE4: Ampliar y mejorar la red vial urbana para mejorar la accesibilidad del cantón.   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  |   |   |  |  |
|                                     | OE5: Promover la implementación progresiva de sistemas de transporte público eficientes y   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓  |   |   |  |  |

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE)   | AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, PUEBLO AFROECUATORIANO, PUEBLO MONTUBIO 2021-2025<br>(POLÍTICAS PÚBLICAS)  |   |   |   |   |   |  |
|-------------------|---|--|---|---|---|---|---|--|
|                   |   | Garantizar la atención en salud con pertinencia intercultural a los pueblos y nacionalidades integrando a sus sabios/as, saberes y conocimientos, prácticas propias y soberanía alimentaria que permita reducir las causas asociadas a: desnutrición, muerte infantil y materna, muerte por violencia, así como generar centros de investigación sobre medicina ancestral. | Promover el acceso, permanencia y culminación de los estudiantes de pueblos y nacionalidades en espacios educativos con pertinencia intercultural territorial y lingüística, adecuados, equipados y con docentes formados que permita incrementar la participación de sus estudiantes en todos los niveles y modalidades de educación, así como la creación de centros de investigación que fortalezcan las culturas. | Incrementar la participación de los pueblos y nacionalidades en el empleo adecuado, así como las condiciones favorables para desarrollar sus sistemas económicos territoriales. | Garantizar la aplicación de la justicia sin discriminación, mediante la coordinación entre sistemas de justicia y la incorporación de las capacidades de las comunas y comunidades, pueblos y nacionalidades en la resolución de sus conflictos. De la misma forma integrar la pertinencia cultural si en los procedimientos de reparación y rehabilitación social. | Constituir en política pública – con dotación de normatividad, institucionalidad, recursos presupuestarios, veeduría y justicia – la realización de consultas prelegislativas, el establecimiento de diálogos en los niveles necesarios y la formalización de negociaciones y acuerdos firmes en torno a asuntos que incidan sobre la definición y ejercicio de los derechos de los pueblos y nacionalidades; y fomentar las prácticas de democracia comunitaria. | Garantizar el reconocimiento de las comunas ancestrales, organizaciones de pueblos y nacionalidades y sus gobiernos comunitarios por medio del registro y habilitación de las formas de representación y de sus autoridades que fortalice la relación armónica entre los pueblos y nacionalidades y las funciones del Estado – Gobiernos seccionales. | Generar acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación como un servicio público, consistente con la importancia que ha adquirido para la educación, la operación de los servicios de salud y el desempeño económico de las comunidades y emprendimientos rurales. |
|                   | sostenibles que conecten de manera efectiva los diferentes sectores del cantón.   |  |   |   |   |   |   |  |
|                   | OE6: Aumentar la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos para promover el desarrollo humano, la seguridad y la cohesión social en la ciudad.   | ✓  | ✓   | ✓   | ✓   |   |   | ✓  |
|                   | OE7: Incrementar la cantidad y calidad de áreas verdes y espacios públicos recreativos, fomentando la creación de parques, jardines y corredores biológicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes y promuevan la biodiversidad urbana. | ✓  | ✓   | ✓   | ✓   |   |   |  |
|                   | OE8: Incrementar la participación de seguridad ciudadana mediante estrategias integrales que incluyan medidas de prevención, acción y   |  | ✓   | ✓   | ✓   |   |   |  |

| Eje de desarrollo                                | Objetivo estratégico (OE)   | AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, PUEBLO AFROECUATORIANO, PUEBLO MONTUBIO 2021-2025<br>(POLÍTICAS PÚBLICAS)   |  |  |   |  |  |   |
|--|---|---|--|--|---|--|--|---|
|  |   | <p>Garantizar la atención en salud con pertinencia intercultural a los pueblos y nacionalidades integrando a sus saberes, saberes y conocimientos, prácticas propias y soberanía alimentaria que permita reducir las causas asociadas a: desnutrición, muerte infantil y materna, muerte por violencia, así como generar centros de investigación sobre medicina ancestral.</p> | <p>Promover el acceso, permanencia y culminación de los estudiantes de pueblos y nacionalidades en espacios educativos con pertinencia intercultural territorial y lingüística, adecuados, equipados y con docentes formados que permita incrementar la participación de sus estudiantes en todos los niveles y modalidades de educación, así como la creación de centros de investigación que fortalezcan las culturas.</p> | <p>Incrementar la participación de los pueblos y nacionalidades en el empleo adecuado, así como las condiciones favorables para desarrollar sus sistemas económicos territoriales.</p> | <p>Garantizar la aplicación de la justicia sin discriminación, mediante la coordinación entre sistemas de justicia y la incorporación de las comunas y comunidades, pueblos y nacionalidades en la resolución de sus conflictos. De la misma forma integrar la pertinencia cultural si en los procedimientos de reparación y rehabilitación social.</p> | <p>Constituir en política pública – con dotación de normatividad, institucionalidad, recursos presupuestarios, veeduría y justicia – la realización de consultas prelegislativas, el establecimiento de diálogos en los niveles necesarios y la formalización de negociaciones y acuerdos firmes en torno a asuntos que incidan sobre la definición y ejercicio de los derechos de los pueblos y nacionalidades; y fomentar las prácticas de democracia comunitaria.</p> | <p>Garantizar el reconocimiento de las comunas ancestrales, organizaciones de pueblos y nacionalidades y sus gobiernos comunitarios por medio del registro y habilitación de las formas de representación y de sus autoridades que fomente la relación armónica entre los pueblos y nacionalidades y las funciones del Estado – Gobiernos seccionales.</p> | <p>Generar acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación como un servicio público, consistente con la importancia que ha adquirido para la educación, la operación de los servicios de salud y el desempeño económico de las comunidades y emprendimientos rurales.</p> |
|  | recuperación ante amenazas sociales.  |   |  |  |   |  |  |   |
| <b>Eje 2:<br/>Milagro Productivo e Innovador</b> | OE9: Impulsar el crecimiento y diversificación progresiva del valor agregado bruto cantonal a través de la innovación y la tecnología en las industrias locales, especialmente en la agroindustria, para mejorar la productividad y la competitividad en los mercados nacionales e internacionales. |   | ✓  | ✓  |   |  |  |   |
|  | OE10: Promover la creación de parques industriales y fortalecimiento de los centros de investigación y educación que impulsen la generación de empleo y la atracción de inversión en sectores estratégicos.   | ✓   | ✓  | ✓  | ✓   |  |  |   |
|  | OE11: Impulsar el crecimiento del emprendimiento y la creación de nuevas empresas, canalizando el   |   | ✓  | ✓  | ✓   |  |  |   |



| Eje de desarrollo                                    | Objetivo estratégico (OE)   | AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, PUEBLO AFROECUATORIANO, PUEBLO MONTUBIO 2021-2025 (POLÍTICAS PÚBLICAS)  |  |  |  |  |   |   |
|--|---|---|--|--|--|--|---|---|
|  |   | <p>Garantizar la atención en salud con pertinencia intercultural a los pueblos y nacionalidades integrando a sus sabios/as, saberes y conocimientos, prácticas propias y soberanía alimentaria que permita reducir las causas asociadas a: desnutrición, muerte infantil y materna, muerte por violencia, así como generar centros de investigación sobre medicina ancestral.</p> | <p>Promover el acceso, permanencia y culminación de los estudiantes de pueblos y nacionalidades en espacios educativos con pertinencia intercultural territorial y lingüística, adecuados, equipados y con docentes formados que permita incrementar la participación de sus estudiantes en todos los niveles y modalidades de educación, así como la creación de centros de investigación que fortalezcan las culturas.</p> | <p>Incrementar la participación de los pueblos y nacionalidades en el empleo adecuado, así como las condiciones favorables para desarrollar sus sistemas económicos territoriales.</p> | <p>Garantizar la aplicación de la justicia sin discriminación, mediante la coordinación entre sistemas de justicia y la incorporación de las capacidades de las comunas y comunidades, pueblos y nacionalidades en la resolución de sus conflictos. De la misma forma integrar la pertinencia cultural si en los procedimientos de reparación y rehabilitación social.</p> | <p>Constituir en política pública – con dotación de normatividad, institucionalidad, recursos presupuestarios, veeduría y justicia – la realización de consultas prelegislativas, el establecimiento de diálogos en los niveles necesarios y la formalización de negociaciones y acuerdos firmes en torno a asuntos que incidan sobre la definición y ejercicio de los derechos de los pueblos y nacionalidades; y fomentar las prácticas de democracia comunitaria.</p> | <p>Garantizar el reconocimiento de las comunas ancestrales, organizaciones de pueblos y nacionalidades y sus gobiernos comunitarios por medio del registro y habilitación de las formas de representación y de sus autoridades que fortalezca la relación armónica entre los pueblos y nacionalidades y las funciones del Estado – Gobiernos seccionales.</p> | <p>Generar acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación como un servicio público, consistente con la importancia que ha adquirido para la educación, la operación de los servicios de salud y el desempeño económico de las comunidades y emprendimientos rurales.</p> |
|  | <p>apoyo financiero, asesoramiento empresarial y acceso a redes de colaboración y financiamiento.</p>   |   |  |  |  |  |   |   |
| <p><b>Eje 3:<br/>Milagro Humano y resiliente</b></p> | <p>OE12: Incrementar la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y la gestión de los asuntos públicos, fomentando la cultura cívica y el sentido de pertenencia al cantón.</p>            | ✓   | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  | ✓   | ✓   |
|  | <p>OE13: Aumentar programas de asistencia social que contribuyan a la inserción de personas en riesgo social, canalizando el acceso a vivienda, empleo y servicios de salud preventiva y apoyo psicosocial.</p> | ✓   | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  | ✓   | ✓   |
|  | <p>OE14: Reducir la brecha de desigualdad de género y la no discriminación, implementando políticas y programas que empoderen a</p>   | ✓   | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  | ✓   | ✓   |

| Eje de desarrollo  | Objetivo estratégico (OE)   | AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, PUEBLO AFROECUATORIANO, PUEBLO MONTUBIO 2021-2025<br>(POLÍTICAS PÚBLICAS)  |  |   |  |  |   |   |  |
|--|---|--|--|---|--|--|---|---|--|
|  | <p>Garantizar la atención en salud con pertinencia intercultural a los pueblos y nacionalidades integrando a sus sabios/as, saberes y conocimientos, prácticas propias y soberanía alimentaria que permita reducir las causas asociadas a: desnutrición, muerte infantil y materna, muerte por violencia, así como generar centros de investigación sobre medicina ancestral.</p> | <p>Promover el acceso, permanencia y culminación de los estudiantes de pueblos y nacionalidades en espacios educativos con pertinencia intercultural territorial y lingüística, adecuados, equipados y con docentes formados que permita incrementar la participación de sus estudiantes en todos los niveles y modalidades de educación, así como la creación de centros de investigación que fortalezcan las culturas.</p> | <p>Incrementar la participación de los pueblos y nacionalidades en el empleo adecuado, así como las condiciones favorables para desarrollar sus sistemas económicos territoriales.</p> | <p>Garantizar la aplicación de la justicia sin discriminación, mediante la coordinación entre sistemas de justicia y la incorporación de las capacidades de las comunas y comunidades, pueblos y nacionalidades en la resolución de sus conflictos. De la misma forma integrar la pertinencia cultural en los procedimientos de reparación y rehabilitación social.</p> | <p>Constituir en política pública – con dotación de normatividad, institucionalidad, recursos presupuestarios, veeduría y justicia – la realización de consultas prelegislativas, el establecimiento de diálogos en los niveles necesarios y la formalización de negociaciones y acuerdos firmes en torno a asuntos que incidan sobre la definición y ejercicio de los derechos de los pueblos y nacionalidades; y fomentar las prácticas de democracia comunitaria.</p> | <p>Garantizar el reconocimiento de las comunas ancestrales, organizaciones de pueblos y nacionalidades y sus gobiernos comunitarios por medio del registro y habilitación de las formas de representación y de sus autoridades que fortalice la relación armónica entre los pueblos y nacionalidades y las funciones del Estado – Gobiernos seccionales.</p> | <p>Generar acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación como un servicio público, consistente con la importancia que ha adquirido para la educación, la operación de los servicios de salud y el desempeño económico de las comunidades y emprendimientos rurales.</p> |   |  |
|  | <p>las mujeres y combatan la violencia de género.</p>   |  |  |   |  |  |   |   |  |
|  | <p>OE15: Incrementar la sensibilización y educación a la población sobre los derechos humanos y la prevención de la violencia de género e intrafamiliar, promoviendo relaciones basadas en el respeto y la igualdad.</p>  | ✓  | ✓  | ✓   | ✓  | ✓  | ✓   | ✓ |  |
| <p><b>Eje 4:<br/>Milagro<br/>Gobierno<br/>eficaz</b></p> | <p>OE16: Incrementar la efectividad rectoría municipal y optimización en el gasto públicos mediante la implementación de políticas fiscales eficientes y la diversificación de fuentes de financiamiento.</p>   |  | ✓  | ✓   |  |  |   |   |  |
|  | <p>OE17: Incrementar la excelencia operacional, promoviendo una cultura de innovación y mejora continua en todas las áreas de la administración municipal, fomentando la creatividad y trabajo en equipo.</p>   |  |  |   |  | ✓  |   |   |  |

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE)   | AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, PUEBLO AFROECUATORIANO, PUEBLO MONTUBIO 2021-2025<br>(POLÍTICAS PÚBLICAS)   |  |  |  |  |  |   |
|-------------------|---|---|--|--|--|--|--|---|
|                   |   | <p>Garantizar la atención en salud con pertinencia intercultural a los pueblos y nacionalidades integrando a sus sabios/as, saberes y conocimientos, prácticas propias y soberanía alimentaria que permita reducir las causas asociadas a: desnutrición, muerte infantil y materna, muerte por violencia, así como generar centros de investigación sobre medicina ancestral.</p> | <p>Promover el acceso, permanencia y culminación de los estudiantes de pueblos y nacionalidades en espacios educativos con pertinencia intercultural territorial y lingüística, adecuados, equipados y con docentes formados que permita incrementar la participación de sus estudiantes en todos los niveles y modalidades de educación, así como la creación de centros de investigación que fortalezcan las culturas.</p> | <p>Incrementar la participación de los pueblos y nacionalidades en el empleo adecuado, así como las condiciones favorables para desarrollar sus sistemas económicos territoriales.</p> | <p>Garantizar la aplicación de la justicia sin discriminación, mediante la coordinación entre sistemas de justicia y la incorporación de las capacidades de las comunas y comunidades, pueblos y nacionalidades en la resolución de sus conflictos. De la misma forma integrar la pertinencia cultural si en los procedimientos de reparación y rehabilitación social.</p> | <p>Constituir en política pública – con dotación de normatividad, institucionalidad, recursos presupuestarios, veeduría y justicia – la realización de consultas prelegislativas, el establecimiento de diálogos en los niveles necesarios y la formalización de negociaciones y acuerdos firmes en torno a asuntos que incidan sobre la definición y ejercicio de los derechos de los pueblos y nacionalidades; y fomentar las prácticas de democracia comunitaria.</p> | <p>Garantizar el reconocimiento de las comunas ancestrales, organizaciones de pueblos y nacionalidades y sus gobiernos comunitarios por medio del registro y habilitación de las formas de representación y de sus autoridades que fortalice la relación armónica entre los pueblos y nacionalidades y las funciones del Estado – Gobiernos seccionales.</p> | <p>Generar acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación como un servicio público, consistente con la importancia que ha adquirido para la educación, la operación de los servicios de salud y el desempeño económico de las comunidades y emprendimientos rurales.</p> |
|                   | <p>OE18: Promover el incremento del desempeño del talento humano a través de la capacitación y formación continua del personal municipal, brindando oportunidades de desarrollo profesional y actualización en competencias técnicas y habilidades blandas.</p>       | ✓   | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  |   |
|                   | <p>OE19: Incrementar la percepción de satisfacción ciudadana sobre los servicios públicos municipales.</p>  | ✓   | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  | ✓   |
|                   | <p>OE20: Fortalecer el incremento progresivo de la institucionalidad y el marco legal del gobierno municipal, asegurando el cumplimiento de las normativas y el respeto a los principios democráticos en la toma de decisiones y la gestión de recursos públicos.</p> | ✓   | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  | ✓  | ✓   |

#### 17.5.10 Otras alineaciones: El Plan Milagro 2040 en el contexto del Acuerdo de París

El Acuerdo de París es un tratado internacional sobre cambio climático que fue adoptado el 12 de diciembre de 2015 en París, Francia, durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21). Entró en vigor el 4 de noviembre de 2016 después de ser ratificado por al menos 55 países que representaban al menos el 55% de las emisiones globales de gases de efecto invernadero. Desde entonces, muchos más países se han unido al acuerdo.

La importancia de alinear el Plan Milagro 2040 con los objetivos del Acuerdo de París radica en la necesidad de abordar el cambio climático y sus impactos desde una perspectiva integral, sostenible y equitativa. Estos son algunos puntos clave que subrayan la importancia de esta alineación:

**Lucha contra el cambio climático:** Con los objetivos del Acuerdo de París garantiza que Milagro contribuya a la reducción global de emisiones de gases de efecto invernadero y participe en la lucha internacional contra el cambio climático.

**Desarrollo sostenible:** El plan promueve el desarrollo sostenible al integrar estrategias económicas, sociales y ambientales que conduzcan a un crecimiento inclusivo y respetuoso con el entorno.

**Adaptación y resiliencia:** Al enfocarse en la adaptación al cambio climático, el plan puede mejorar la resiliencia de las comunidades y sectores clave, protegiendo a las personas y la economía de los impactos del calentamiento global.

**Innovación y transición energética:** La alineación con el Acuerdo de París puede impulsar la innovación en energías renovables y tecnologías limpias, contribuyendo a una transición energética justa y sostenible.

**Beneficios económicos:** Invertir en energías limpias y prácticas sostenibles puede crear empleos verdes, mejorar la eficiencia económica y abrir nuevas oportunidades de inversión.

**Protección de la biodiversidad:** Al enfocarse en la conservación de ecosistemas y la biodiversidad, el plan puede ayudar a preservar los servicios ecosistémicos esenciales para el bienestar humano y la economía.

**Cumplimiento de compromisos internacionales:** Alinear el plan con el Acuerdo de París permite que Ecuador cumpla con sus compromisos internacionales, fortaleciendo su reputación y relaciones con otros países y organismos internacionales.

## 18. De la estrategia a la operación del Plan Milagro 2040

El Plan Milagro 2040 trasciende como un pilar fundamental en la materialización de un futuro próspero y sostenible para el cantón San Francisco de Milagro. En el apartado 5 se estableció “la estrategia” que contiene los lineamientos orientadores de desarrollo y que son fundamentales para la ejecución de este instrumento de planificación.

En este capítulo se establece la estructura de **operación** del plan, que pivota en la gestión eficiente y efectiva de un portafolio estratégico que engloba programas, proyectos y planes operativos, basados en un modelo de administración por resultados y a un sistema de gestión de calidad en construcción, que alinea a la organización y su estructura municipal, como se muestra en la Figura 76.

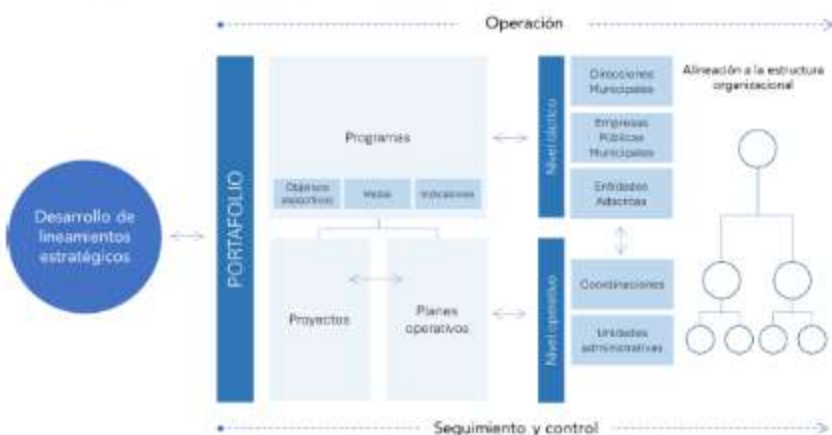


Figura 76 Alineación de la estrategia con la operación del Plan Milagro 2040.  
Elaborado por: Equipo consultor, 2024.

Este enfoque hacia la excelencia y la eficacia se convierte en el epicentro de la acción municipal, que garantiza una asignación óptima de recursos y una maximización de los beneficios para la población.

El Plan Milagro 2040 se sustenta en una gestión del portafolio orientada a la excelencia, un modelo de administración basado en resultados y un sistema de seguimiento y control riguroso. Cada proyecto y plan operativo es concebido con el propósito inequívoco para la consecución de objetivos estratégicos y de generar impactos tangibles y perdurables en la calidad de vida del cantón Milagro, asegurando un futuro próspero y sostenible para todas y todos los habitantes del cantón.



## 18.1 Estructura del portafolio del Plan Milagro 2040

La estructura del portafolio del Plan Milagro 2040 se basa en la metodología del PMBOK (Project Management Body of Knowledge) que proporciona un marco integral para la gestión efectiva de múltiples proyectos y planes operativos dentro de la organización, asegurando que se alineen con los objetivos estratégicos y se ejecuten de manera eficiente y controlada.

En la **Tabla 66** se describe la propuesta del portafolio de programas alineados a los objetivos estratégicos que a su vez contribuyen a los ejes de desarrollo.

Tabla 66. Portafolio de programas alineados a los objetivos estratégicos.

| Eje de desarrollo                       | Objetivo estratégico (OE)  | Programas  |
|---|--|--|
| <b>Eje 1:<br/>Milagro de<br/>Ciudad</b> | <b>OE1: Incrementar la densificación y la renovación urbana,</b> promoviendo el desarrollo controlado y ordenado optimizando el uso del suelo.   | <b>PRG1: Planificación urbana</b><br><b>PRG2: Milagro policéntrico</b>             |
|   | <b>OE2: Aumentar la resiliencia de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental.</b>  | <b>PRG3: Milagro Ciudad Resiliente</b><br><b>PRG4: Milagro Ambiente Sostenible</b> |
|   | <b>OE3: Expendir la cobertura de agua potable y alcantarillado,</b> garantizando el acceso equitativo a estos servicios básicos para todos los habitantes.   | <b>PRG5: Agua y alcantarillado para Milagro</b>                                    |
|   | <b>OE4: Ampliar y mejorar la red vial urbana y rural</b> para facilitar el acceso a las áreas residenciales, comerciales y productivas.  | <b>PRG6: Conectividad y mejoramiento vial</b>                                      |
|   | <b>OE5: Promover la implementación progresiva de sistemas de transporte público eficientes y sostenibles</b> que conecten de manera efectiva los diferentes sectores del cantón.   | <b>PRG7: Movilidad sostenible</b>  |
|   | <b>OE6: Aumentar la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos</b> para promover el desarrollo humano, la seguridad y la cohesión social en la ciudad.   | <b>PRG8: Equipamientos públicos</b><br><b>PRG9: Ciudad limpia y ordenada</b>       |
|   | <b>OE7: Incrementar la cantidad y calidad de áreas verdes y espacios públicos recreativos,</b> fomentando la creación de parques, jardines y corredores biológicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes y promuevan la seguridad y biodiversidad urbana. | <b>PRG10: Infraestructura verde y sostenible</b>                                   |

| Eje de desarrollo  | Objetivo estratégico (OE)  | Programas   |
|--|--|---|
|  | <b>OE8: Incrementar la percepción de seguridad ciudadana</b> mediante estrategias integrales que incluyan medidas de prevención, acción y recuperación ante amenazas sociales.   | <b>PRG11: Ciudad segura y de convivencia ciudadana</b>  |
| <b>Eje 2:<br/>Milagro<br/>Productivo<br/>e Innovador</b> | <b>OE9: Impulsar el crecimiento y diversificación progresiva del valor agregado bruto cantonal</b> a través de la innovación y la tecnología en las industrias locales, especialmente en la agroindustria, para mejorar la productividad y la competitividad en los mercados nacionales e internacionales. | <b>PRG12: Fomento productivo y competitividad</b><br><br><b>PRG13: Turismo, cultura y patrimonio</b><br><br><b>PRG14: Promoción inmobiliaria y atracción de inversiones</b><br><br><b>PRG15: Sistema de comercialización y mercados</b> |
|  | <b>OE10: Promover la creación de parques industriales y fortalecimiento de los centros de investigación y educación</b> que impulsan la generación de empleo y la atracción de inversión en sectores estratégicos.   | <b>PRG16: Milagro Agroindustrial</b><br><br><b>PRG17: Clúster educativo</b>   |
|  | <b>OE11: Impulsar el crecimiento del emprendimiento y la creación de nuevas empresas.</b> canalizando el apoyo financiero, asesoramiento empresarial y acceso a redes de colaboración y financiamiento.  | <b>PRG18: Emprendimiento e innovación</b>   |
| <b>Eje 3:<br/>Milagro<br/>Humano y<br/>resiliente</b>    | <b>OE12: Incrementar la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y la gestión de los asuntos públicos,</b> fomentando la cultura cívica y el sentido de pertenencia al cantón.   | <b>PRG19: Milagro participativo y corresponsable</b>  |
|  | <b>OE13: Aumentar programas de asistencia social</b> que contribuyan a la reinserción de personas en riesgo social, canalizando el acceso a vivienda, empleo y servicios de salud preventiva y apoyo psicosocial.  | <b>PRG20: Academia, artes y oficios</b><br><br><b>PRG21: Municipio saludable</b><br><br><b>PRG22: Milagro Vive el deporte</b><br><br><b>PRG23: Niñez y adolescencia</b><br><br><b>PRG24: Fauna urbana</b>                               |
|  | <b>OE14: Reducir la brecha de desigualdad de género y la no discriminación,</b> implementando políticas y programas que empoderen a las mujeres y combatan la violencia de género.   | <b>PRG25: Género y derechos de la mujer</b>   |

| Eje de desarrollo                                 | Objetivo estratégico (OE)   | Programas  |
|---|---|--|
|   | <b>OE15: Incrementar la sensibilización y educación a la población sobre los derechos humanos y la prevención de la violencia de género e intrafamiliar, promoviendo relaciones basadas en el respeto y la igualdad.</b>  | <b>PRG26: Promoción y protección de derechos</b>   |
| <b>Eje 4:<br/>Milagro<br/>Gobierno<br/>eficaz</b> | <b>OE16: Incrementar la efectividad recaudatoria municipal y optimización en el gasto públicos</b> mediante la implementación de políticas fiscales eficientes y la diversificación de fuentes de financiamiento.   | <b>PRG27: Sostenibilidad financiera municipal</b>  |
|   | <b>OE17: Incrementar la excelencia operacional promoviendo una cultura de innovación y mejora continua</b> en todas las áreas de la administración municipal, fomentando la creatividad y trabajo en equipo.  | <b>PRG28: Excelencia operacional</b>   |
|   | <b>OE18: Promover el incremento del desempeño del talento humano</b> a través de la capacitación y formación continua del personal municipal, brindando oportunidades de desarrollo profesional y actualización en competencias técnicas y habilidades blandas.       | <b>PRG29: Fortalecimiento del talento humano</b>   |
|   | <b>OE19: Incrementar la percepción de satisfacción ciudadana</b> sobre los servicios públicos municipales.  | <b>PRG30: Servicios Institucionales al ciudadano</b><br><b>PRG31: Innovación tecnológica</b> |
|   | <b>OE20: Fortalecer el incremento progresivo de la institucionalidad y el marco legal del gobierno municipal,</b> asegurando el cumplimiento de las normativas y el respeto a los principios democráticos en la toma de decisiones y la gestión de recursos públicos. | <b>PRG32: Seguridad jurídica</b><br><b>PRG33: Milagro comunica</b>                           |

Los programas se han creado a partir de la organización de proyectos y planes operativos que tendrá relación entre sí, adicional a que responden al flujo de valor que agregan en función de las atribuciones y competencias que tiene el GAD Municipal de Milagro. Sin perjuicio a ello, los proyectos o planes operativos podrán aportar a uno o varios indicadores estratégicos por la integralidad de las soluciones establecidas en la propuesta del Plan Milagro 2040.

La creación, modificación o eliminación de los programas será realizado por la Dirección de Planificación para el Desarrollo del GAD Municipal del cantón Milagro, en relación a los lineamientos internos establecidos para la actualización del Plan Milagro 2040. Por tanto, la definición inicial de los programas responde a la dinámica del desarrollo territorial, económico, social e institucional.

## 18.2 Alineación del portafolio a la estructura orgánica de gestión organizacional del GAD Milagro

La alineación con la estructura organizacional garantiza una ejecución coherente y efectiva de los programas diseñados dentro del plan. Al considerar que estos programas operan en un nivel táctico y que su implementación es responsabilidad de cada dirección, empresa pública municipal o entidad adscrita perteneciente al GAD Municipal de Milagro, la alineación asegura una distribución clara de roles y responsabilidades dentro de la estructura organizativa, tal como se muestra en la Figura 77.

. Esto promueve una mayor coordinación entre los diferentes actores involucrados y optimiza los recursos disponibles, permitiendo así alcanzar los objetivos estratégicos planteados en el Plan Milagro 2040 de manera eficiente y efectiva.

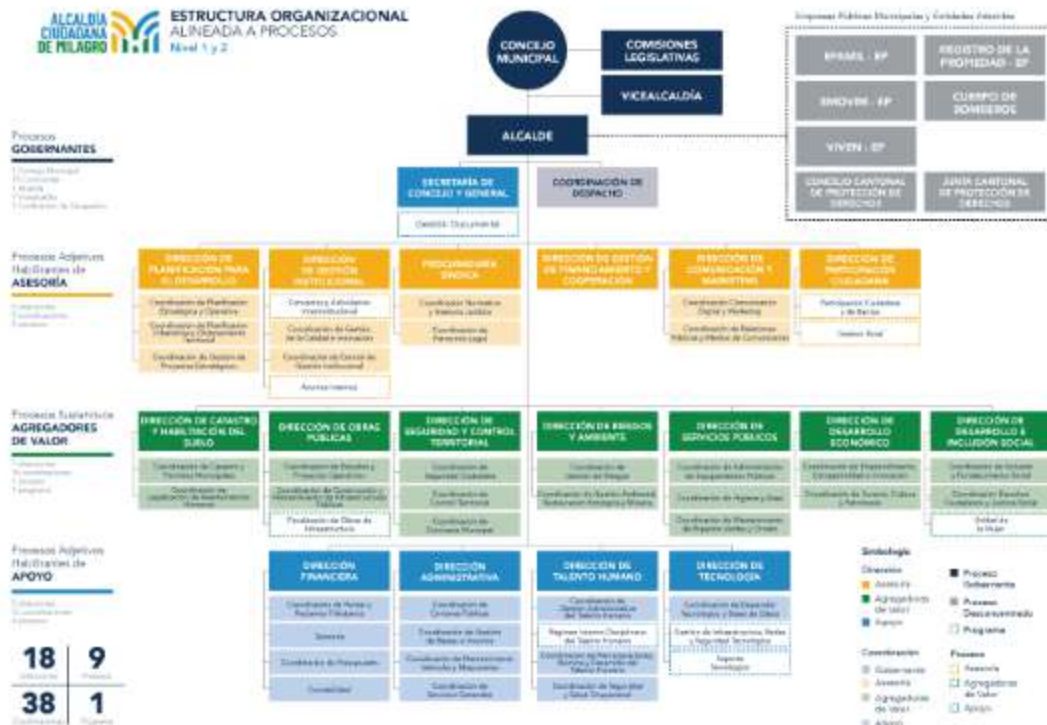


Figura 77 Estructura Organizacional Alineada a procesos.

Fuente: Estatuto Organico de Gestión Organizacional por Procesos (GAD Milagro, 2023)



A continuación, se detallan en la **Tabla 67** las direcciones y/o empresas responsables y corresponsables de cada programa.

Tabla 67. Portafolio de programas alineados a la estructura municipal y de empresas públicas municipales.

| <b>Eje de desarrollo</b>        | <b>Programas</b>                                       | <b>Dirección / Empresa responsable</b>        | <b>Dirección / Empresa corresponsables</b>                                      |
|---------------------------------|--|---|---|
| <b>Eje 1: Milagro de Ciudad</b> | <b>PRG1: Planificación urbana</b>                      | Dirección de Planificación para el Desarrollo | Dirección de Catastro y Habilitación del Suelo                                  |
|                                 | <b>PRG2: Milagro policéntrico</b>                      | Dirección de Planificación para el Desarrollo | Dirección de Catastro y Habilitación del Suelo                                  |
|                                 | <b>PRG3: Milagro Ciudad Resiliente</b>                 | Dirección de Riesgos y Ambiente               | Dirección de Seguridad y Control Territorial / Cuerpo de Bomberos               |
|                                 | <b>PRG4: Milagro Ambiente Sostenible</b>               | Dirección de Riesgos y Ambiente               | Dirección de Seguridad y Control Territorial / Cuerpo de Bomberos               |
|                                 | <b>PRG5: Agua y alcantarillado para Milagro</b>        | Dirección de Obras Públicas                   | EPAMIL - EP   |
|                                 | <b>PRG6: Conectividad y mejoramiento vial</b>          | Dirección de Obras Públicas                   | EMOVIM - EP   |
|                                 | <b>PRG7: Movilidad sostenible</b>                      | EMOVIM - EP                                   | Dirección de Obras Públicas   |
|                                 | <b>PRG8: Equipamientos públicos</b>                    | Dirección de Obras Públicas                   | Dirección de Planificación para el Desarrollo                                   |
|                                 | <b>PRG9: Ciudad limpia y ordenada</b>                  | Dirección de Servicios Públicos               | Dirección de Seguridad y Control Territorial                                    |
|                                 | <b>PRG10: Infraestructura verde y sostenible</b>       | Dirección de Obras Públicas                   | Dirección de Planificación para el Desarrollo / Dirección de Servicios Públicos |
|                                 | <b>PRG11: Ciudad segura y de convivencia ciudadana</b> | Dirección de Seguridad y Control Territorial  | Dirección de Participación Ciudadana  |

| Eje de desarrollo                       | Programas   | Dirección / Empresa responsable                                   | Dirección / Empresa corresponsables  |
|---|---|---|--|
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador   | <b>PRG12: Fomento productivo y competitividad</b>               | Dirección de Desarrollo Económico                                 | Dirección de Gestión de Financiamiento y Cooperación   |
|   | <b>PRG13: Turismo, cultura y patrimonio</b>                     | Dirección de Desarrollo Económico                                 | Dirección de Gestión de Financiamiento y Cooperación   |
|   | <b>PRG14: Promoción inmobiliaria y atracción de inversiones</b> | VIVEN – EP / Dirección de Gestión de Financiamiento y Cooperación | Dirección de Desarrollo Económico  |
|   | <b>PRG15: Sistema de comercialización y mercados</b>            | Dirección de Servicios Públicos                                   | Dirección de Desarrollo Económico / Dirección de Planificación para el Desarrollo                    |
|   | <b>PRG16: Milagro AgroIndustrial</b>                            | Dirección de Desarrollo Económico                                 | Dirección de Planificación para el Desarrollo / Dirección de Gestión de Financiamiento y Cooperación |
|   | <b>PRG17: Clúster educativo</b>                                 | Dirección de Desarrollo Económico                                 | Dirección de Desarrollo e Inclusión Social   |
|   | <b>PRG18: Emprendimiento e innovación</b>                       | Dirección de Desarrollo Económico                                 | Dirección de Desarrollo e Inclusión Social   |
|   | Eje 3: Milagro Humano y resiliente                              | <b>PRG19: Milagro participativo y corresponsable</b>              | Dirección de Participación Ciudadana   |
| <b>PRG20: Academia, artes y oficios</b> |   | Dirección de Desarrollo e Inclusión Social                        | -  |
| <b>PRG21: Municipio saludable</b>       |   | Dirección de Desarrollo e Inclusión Social                        | Dirección de Servicios Públicos / Dirección de Planificación para el Desarrollo                      |
| <b>PRG22: Milagro Vive el deporte</b>   |   | Dirección de Desarrollo e Inclusión Social                        | Dirección de Participación Ciudadana   |
| <b>PRG23: Niñez y adolescencia</b>      |   | Dirección de Desarrollo e Inclusión Social                        | -  |

| Eje de desarrollo                                       | Programas  | Dirección / Empresa responsable                               | Dirección / Empresa corresponsables        |
|---|--|---|--|
|   | <b>PRG24: Fauna urbana</b>                           | Dirección de Riesgos y Ambiente                               | Dirección de Desarrollo e Inclusión Social |
|   | <b>PRG25: Género y derechos de la mujer</b>          | Unidad de la Mujer  | Dirección de Desarrollo e Inclusión Social |
|   | <b>PRG26: Promoción y protección de derechos</b>     | Dirección de Desarrollo e Inclusión Social                    | Concejo Cantonal de Protección de Derechos |
| <b>Eje 4: Milagro<br/>Gobierno<br/>municipal eficaz</b> | <b>PRG27: Sostenibilidad financiera municipal.</b>   | Dirección Financiera  | Dirección de Gestión Institucional         |
|   | <b>PRG28: Excelencia operacional</b>                 | Dirección de Gestión Institucional / Dirección Administrativa | Dirección de Tecnología                    |
|   | <b>PRG29: Fortalecimiento del talento humano</b>     | Dirección de Talento Humano                                   | Dirección de Gestión Institucional         |
|   | <b>PRG30: Servicios institucionales al ciudadano</b> | Dirección de Catastro y Habilitación del Suelo                | Dirección de Tecnología                    |
|   | <b>PRG31: Innovación tecnológica</b>                 | Dirección de Tecnología                                       | Dirección de Gestión Institucional         |
|   | <b>PRG32: Seguridad jurídica</b>                     | Procuraduría Síndica  | Secretaría de Concejo y General            |
|   | <b>PRG33: Milagro comunica</b>                       | Dirección de Comunicación                                     | Dirección de Participación Ciudadana       |

**Capítulo III :**

# **Portafolio de Programas, Proyectos y Planes**

## 19. Eje 1: Milagro de ciudad

Este eje está conformado por un conjunto de programas que abarcan desde la planificación urbanística de la visión de la ciudad para el año 2040, hasta la gestión y ejecución de proyectos estratégicos que incluyen la construcción y operación de infraestructura pública, el mantenimiento vial, y la conservación de parques y áreas verdes. También se incluyen programas dedicados a la gestión de riesgos, seguridad, cobertura de servicios de limpieza y recolección de residuos, y la mejora de la movilidad urbana, elementos indispensables para el funcionamiento eficiente y sostenible de la ciudad.

Para asegurar el desarrollo de la ciudad de Milagro, este eje se encuentra articulado a una política pública local de ordenamiento territorial que optimice el uso del suelo. Dicha política tiene el objetivo de controlar el crecimiento urbano para que no ejerza una presión descontrolada sobre las áreas productivas y las zonas de recursos naturales. Este enfoque también se centra en fortalecer la resiliencia de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y en la reducción de riesgos ante desastres naturales.

Asimismo, se busca garantizar un desarrollo equitativo que mejore la calidad de vida de todos los habitantes de la ciudad. Esto implica asegurar el acceso a servicios básicos, infraestructuras, transporte, así como áreas de recreación y esparcimiento. En esencia, se busca materializar el derecho a la ciudad para todos los miembros de la sociedad milagreña, asegurando condiciones de vida dignas y oportunidades equitativas para todos.

Este eje cuenta con 8 objetivos estratégicos y 11 programas alineados, conforme a la Figura 78.



Figura 78 Estructura programática del Eje 1 Milagro de Ciudad.



### Objetivos, indicadores y metas estratégicas del Eje 1: Milagro de ciudad.

Para la medición del cumplimiento del Eje 1: Milagro de ciudad, se plantean en la [Tabla 68](#) los indicadores y metas estratégicas alineadas a los objetivos estratégicos. La medición de estos indicadores es anual, sin perjuicio a que pueda hacerse una medición con una periodicidad mensual, trimestral, semestral u otra, conforme a los lineamientos establecidos por el nivel estratégico.

Tabla 68. Indicadores y metas estratégicas del Eje 1: Milagro de ciudad.

| OBJETIVO ESTRATÉGICO   | INDICADOR ESTRATÉGICO                            | DESCRIPCIÓN   | LÍNEA BASE | META           |                |                |                 |            | ETAPA RECLIPERAR | ETAPA RESURGIR | ETAPA REINVENTAR                              | UNIDAD RESPONSABLE |
|--|--|---|------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|------------|------------------|----------------|---|--------------------|
|  |  |   | 2023       | 2024           | 2025           | 2026           | 2027            | 2028       | 2027 - 2035      | 2034 - 2040    |   |                    |
| OE1: Incrementar la densificación y la renovación urbana.  | Porcentaje de suelo urbano consolidado           | Mide la consolidación de las áreas urbanas del cantón, considerando a estas como aquellas que se encuentran provistas de servicios públicos e infraestructuras de soporte | 23%        | 26%            | 28%            | 32%            | 37%             | 37%        | 53%              | 63%            | Dirección de Planificación para el Desarrollo |                    |
| OE2: Aumentar la resiliencia de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | Hectáreas de ecosistemas sin regulación          | Cuantifica la superficie de ecosistemas frágiles en el cantón que no cuentan con normativa para su preservación y restauración.   | 3.183 has. | 2.800 has.     | 2.800 has.     | 2.800 has.     | 2.800 has.      | 2.800 has. | 1.400 has.       | 0 has.         | Dirección de Riesgos y Ambiente               |                    |
|  | Número de viviendas en riesgo por inundación     | Cuantifica las viviendas que se encuentran en zona de riesgo por inundación.  | 4100 u.    | 4100 u.        | 4100 u.        | 4100 u.        | 3876 u.         | 3876 u.    | 3000 u.          | 2000 u.        | Dirección de Riesgos y Ambiente               |                    |
|  | Cantidad de personas capacitadas en la respuesta | Cuantifica la cantidad de personas con conocimiento de las  | SB         | 3.276 personas | 6.552 personas | 9.828 personas | 13.104 personas | -          | -                | -              | Dirección de Riesgos y Ambiente               |                    |

| OBJETIVO ESTRATÉGICO   | INDICADOR ESTRATÉGICO   | DESCRIPCIÓN  | LÍNEA BASE  | META    |         |          |             | ETAPA RECUPERAR | ETAPA RESURGIR | ETAPA REINVENTAR | UNIDAD RESPONSABLE                       |
|--|---|--|-------------|---------|---------|----------|-------------|-----------------|----------------|------------------|--|
|  |   |  | 2023        | 2024    | 2025    | 2026     | 2027        | 2028            | 2027 - 2035    | 2034 - 2040      |  |
|  | efectiva el riesgo por inundación                                       | acciones a seguir ante un evento natural de inundación   |             |         |         |          |             |                 |                |                  |  |
| OE3: Expandir la cobertura de agua potable y alcantarillado.   | Porcentaje de viviendas con acceso a red pública de alcantarillado      | Establece una relación respecto de la cantidad de viviendas que se encuentran conectadas a la red pública de alcantarillado, respecto del total de viviendas del cantón. | 21,66%      | 25%     | 28%     | 31%      | 35%         | 35%             | 50%            | 70%              | Dirección de Obras Públicas / EPAMIL -EP |
|  | Porcentaje de viviendas con acceso a red pública de agua potable.       | Establece una relación respecto de la cantidad de viviendas que se encuentran conectadas a la red pública de agua potable, respecto del total de viviendas del cantón.   | 62,68%      | 69%     | 75%     | 81%      | 85%         | 85%             | 90%            | 95%              | Dirección de Obras Públicas / EPAMIL -EP |
| OE4: Ampliar y mejorar la red vial urbana y rural.   | Kilómetros de vías con capa asfáltica en su capa de rodadura            | Cuantifica los kms. de vías que cuentan con carpeta asfáltica en su capa de rodadura   | 167,57 kms. | 192 kms | 217 kms | 242 kms. | 272,67 kms. | 272,67 kms.     | 389,58 kms.    | 506,48 kms.      | Dirección de Obras Públicas              |
| OE5: Promover la implementación progresiva de sistemas de transporte público eficientes y sostenibles. | Porcentaje de buses eléctricos dentro del sistema de transporte público | Establece una relación entre la cantidad de unidades de transporte eléctricas respecto del total de unidades en circulación  | 0           | -       | -       | -        | -           | -               | -              | -                | EHOVM - EP                               |
|  | Número de buses de transporte   | Cuantifica la cantidad de buses que presentan  | 58          | -       | -       | -        | -           | -               | -              | -                | EHOVM - EP                               |

| OBJETIVO ESTRATÉGICO  | INDICADOR ESTRATÉGICO  | DESCRIPCIÓN   | LINEA BASE  | META        |             |             |           | ETAPA RECUPERAR | ETAPA RESURGIR | ETAPA REINVENTAR | UNIDAD RESPONSABLE                           |
|---|--|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-----------|-----------------|----------------|------------------|--|
|   |  |   |             | 2023        | 2024        | 2025        | 2026      |                 |                |                  |  |
|   | publico con accesibilidad a personas con movilidad reducida              | alternativas de acceso para personas con movilidad reducida   |             |             |             |             |           |                 |                |                  |  |
|   | Cobertura de acceso al transporte público                                | Establece un rango de cobertura de accesibilidad caminable a las diferentes rutas de transporte público   | SB          | -           | -           | -           | -         | -               | -              | -                | EMOVIM - EP                                  |
| OE6: Aumentar la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos                   | Porcentaje de viviendas con acceso al servicio de recolección de basura. | Establece una relación respecto de la cantidad de viviendas que se encuentran atendidas por el servicio de recolección de basura, respecto del total de viviendas del cantón. | 74%         | 79%         | 84%         | 89%         | 95%       | 95%             | 95%            | 95%              | Dirección de Servicios Públicos              |
|   | Numero de equipamientos.   | Establece la cantidad de equipamientos en el área urbana y rural del cantón   | 225         | 225         | 225         | 225         | 230       | 230             | 240            | 250              | Dirección de Obras Públicas                  |
| OE7: Incrementar la cantidad y calidad de áreas verdes y espacios públicos recreativos. | Índice verde urbano  | Mide la cantidad de metros cuadrados de áreas verdes por habitantes.  | 0.64 m2/hab | 0.64 m2/hab | 0.64 m2/hab | 0.64 m2/hab | 2 m2/hab. | 2 m2/hab        | 8 m2/hab       | 17 m2/hab.       | Dirección de Servicios Públicos              |
| OE8: Incrementar la percepción de seguridad ciudadana                                   | Índice de percepción de seguridad ciudadana                              | Mide la percepción de seguridad ciudadana del cantón  | SB          | -           | -           | -           | -         | -               | -              | -                | Dirección de Seguridad y Control Territorial |

## 19.1 PRG1: Planificación urbana

**Responsable:** Dirección de Planificación para el Desarrollo

**Corresponsables:** Dirección de Catastro y Habilitación del Suelo

Este programa se enfoca en la planificación urbanística y la intervención específica en zonas de la ciudad que, debido a sus características únicas o potencialidad de desarrollo, requieren la elaboración de un plan detallado para su consolidación. Adicionalmente, el programa propone la implementación de las estrategias de desarrollo urbano del modelo territorial deseado, diseñadas para reforzar la infraestructura existente y promover una gestión urbana eficiente. A través de planes urbanísticos complementarios, se aborda la gestión del suelo de manera estratégica, estableciendo directrices técnicas esenciales para la administración efectiva del territorio.

Este enfoque incluye también el levantamiento y manejo de información territorial, lo cual es crucial para la toma de decisiones informadas y la planificación a largo plazo, asegurando que cada intervención se alinee con los objetivos mayores de desarrollo urbano y sostenibilidad.

A continuación, en la [Tabla 69](#) se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 69. Matriz del programa PRG1: Planificación urbana.

| Objetivo estratégico   | Programa                      | Objetivos específicos   | Indicador técnico del programa   | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción                           | Estrategias operativas  | Meta  | Etapa Recuperar 2024 - 2028 | Etapa Resurgir 2027 - 2036 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|--|-------------------------------|---|--|---------------------|---------------------------------------|---|---|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| OE1:<br>Incrementar la densificación y la renovación urbana. | PRG1:<br>Planificación urbana | Plantear acciones de mejora de la infraestructura y estructura urbana de los barrios del cantón, de manera participativa con la comunidad | Cantidad de barrios con proyectos de mejoramiento del espacio público y su estructura urbana | PLN                 | Plan de micro planificación de obras. | Levantamiento de necesidades de mejora de infraestructura y espacio público en los distritos. | Al 2025 se levantará las necesidades de mejora de infraestructura y espacio público de todos los distritos. | ✓                           |                            |                              |
|  |                               |   |  |                     |                                       | Definir acciones prioritarias y su localización para cada Distrito.                           | Al 2025 se establecerán y localizarán las acciones prioritarias en  | ✓                           |                            |                              |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos   | Indicador táctico del programa      | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción                    | Estrategias operativas   | Meta  | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|---|-------------------------------------|---------------------|--------------------------------|--|---|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          |   |                                     |                     |                                |  | todos los barrios de la cabecera cantonal.  |                              |                             |                               |
|                      |          |   |                                     |                     |                                | Realizar estudios y proyectos de acciones de mejoramiento definidas.   | Al 2026 se realizarán los estudios técnicos de las acciones establecidas en los barrios a atender de la cabecera cantonal.        | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |   |                                     |                     |                                | Socializar proyectos de mejoramiento.  | Al 2026 se socializarán las acciones de intervención con todos los barrios beneficiados   | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |   |                                     |                     |                                | Ejecutar obras de mejoramiento barrial,  | Al 2027 se habrá gestionado la construcción de las acciones establecidas para el mejoramiento de barrios de la cabecera cantonal. |                              | ✓                           |                               |
|                      |          | Implementar la estrategia de desarrollo urbano del modelo territorial deseado | Cantidad de masterplans formulados. | PRY                 | Masterplan de Circuitos Viales | Elaborar estudios para la intervención según lo planteado en la estrategia de circuitos viales del Modelo Territorial Deseado. | Al 2026 se gestionará ante la autoridad pública competente la ejecución de los estudios del anillo vial perimetral de la ciudad.  | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |   |                                     |                     |                                | Socialización del proyecto con la ciudadanía   | Al 2027 se incluirá en la planificación del siguiente periodo los estudios de los   |                              | ✓                           |                               |



| Objetivo estratégico | Programa  | Objetivos específicos  | Indicador táctico del programa | Tipo PRY/PLN/AE | Descripción                         | Estrategias operativas  | Meta  | Etapas<br>Recuperar<br>2024 -<br>2028 | Etapas<br>Resurgir<br>2027 -<br>2035 | Etapas<br>Reinventar<br>2034 -<br>2040 |
|----------------------|---|--|--------------------------------|-----------------|-------------------------------------|---|---|---------------------------------------|--------------------------------------|--|
|                      |   |  |                                |                 |                                     |   | anillos viales restantes.   |                                       |                                      |  |
|                      |   |  |                                | PRY             | Masterplan de Infraestructura Verde | Elaborar estudios para la intervención según lo planteado en la estrategia de Infraestructura Verde del Modelo Territorial Deseado. | Al 2027 se gestionarán los estudios del masterplan de infraestructura verde planteado en el Modelo Territorial Deseado. | ✓                                     |                                      |  |
|                      |   |  |                                |                 |                                     | Socialización del proyecto con la ciudadanía  | Al 2028 se contará con los estudios definitivos del proyecto.   |                                       | ✓                                    |  |
|                      |   |  |                                |                 |                                     | Gestionar del financiamiento de la intervención   | Al 2029 se estará gestionando el financiamiento del proyecto con organismos de crédito nacionales e internacionales     |                                       | ✓                                    |  |
|                      |   |  |                                |                 |                                     | Gestionar ejecución de obras de la intervención   | Al 2030 se iniciarán las obras de infraestructura del proyecto.   |                                       | ✓                                    |  |
|                      | Financiar el Desarrollo Urbano a través de planes urbanísticos complementarios. | Cantidad de ordenanzas de Planes Urbanísticos Complementarios aprobados. |                                | PRY             | Desarrollo Inmobiliario             | Priorización de los polígonos de Planes Urbanísticos Complementarios de Desarrollo Inmobiliario a desarrollarse.                    | Al 2026 se habrá/n formulado al menos 1 Plan Urbanístico Complementario de Desarrollo Inmobiliario.                     | ✓                                     |                                      |  |
|                      |   | Porcentaje de superficie de suelo de Planes Urbanísticos                 |                                |                 |                                     | Diagnostico de/ el área/s definida/s para el/ los Planes Urbanísticos Complementarios de Desarrollo Inmobiliario.                   |   |                                       |                                      |  |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY/PLN/AE | Descripción           | Estrategias operativas  | Meta  | Etapas<br>Recuperar<br>2024 -<br>2028 | Etapas<br>Resurgir<br>2027 -<br>2035 | Etapas<br>Reinventar<br>2034 -<br>2040 |
|----------------------|----------|-----------------------|--------------------------------|-----------------|-----------------------|---|---|---------------------------------------|--------------------------------------|--|
|                      |          |                       | Complementarios gestionados.   |                 |                       | <p>Socialización con la ciudadanía.</p> <p>Formulación del/los Planes Urbanísticos Complementarios de Desarrollo Inmobiliario.</p>  |   |                                       |                                      |  |
|                      |          |                       |                                |                 |                       | <p>Presentación del Plan Urbanístico Complementario de Desarrollo Inmobiliario al Concejo Municipal.</p>  | <p>Al 2027 se habrá presentado el/los proyectos de ordenanza de al menos 1 Plan Urbanístico Complementario de Desarrollo Inmobiliario al Concejo Municipal.</p> | ✓                                     |                                      |  |
|                      |          |                       |                                |                 |                       | <p>Gestión e implementación del/los Planes Urbanísticos Complementarios de Desarrollo Inmobiliario.</p>   | <p>Al 2030 se habrá iniciado la implementación de al menos 1 Plan Urbanístico Complementario de Desarrollo Inmobiliario.</p>                                    |                                       | ✓                                    |  |
|                      |          |                       |                                | PRY             | Desarrollo Industrial | <p>Diagnóstico del área definida para el Plan Urbanístico Complementario de Desarrollo Industrial.</p> <p>Solicitar autorización de cambio de clasificación del suelo al MAG, en caso de que corresponda.</p> <p>Socialización con la ciudadanía.</p> <p>Formulación del Plan Urbanístico</p> | <p>Al 2028 se habrá formulado el Plan Urbanístico Complementario de Desarrollo Industrial.</p>  | ✓                                     |                                      |  |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY/PLN/AE | Descripción  | Estrategias operativas  | Meta  | Etapas<br>Recuperar<br>2024 -<br>2028 | Etapas<br>Resurgir<br>2027 -<br>2035 | Etapas<br>Reinventar<br>2034 -<br>2040 |
|----------------------|----------|-----------------------|--------------------------------|-----------------|--|---|---|---------------------------------------|--------------------------------------|--|
|                      |          |                       |                                |                 |  | Complementario de Desarrollo Industrial.  |   |                                       |                                      |  |
|                      |          |                       |                                |                 | Presentación del el Plan Urbanístico Complementario de Desarrollo Industrial al Concejo Municipal.                 |   | Al 2029 se habrá presentado el proyecto de ordenanza al Concejo Municipal.                                    |                                       | ✓                                    |  |
|                      |          |                       |                                |                 | Gestión e implementación del Plan Urbanístico Complementario de Desarrollo Industrial.                             |   | Al 2030 se habrá iniciado con la implementación del Plan Urbanístico Complementario de Desarrollo Industrial. |                                       | ✓                                    |  |
|                      |          |                       |                                | PRY             | Desarrollo industrial Logístico, regional  | Diagnóstico del área definida para el Plan Urbanístico Complementario de Desarrollo Agroindustrial y Logístico. | Al 2028 se habrá formulado el Plan Urbanístico Complementario de Desarrollo Agroindustrial y Logístico.       |                                       |                                      |  |
|                      |          |                       |                                |                 | Solicitar autorización de cambio de clasificación del suelo al MAG, en caso de que corresponda.                    |   |   | ✓                                     |                                      |  |
|                      |          |                       |                                |                 | Socialización con la ciudadanía  |   |   |                                       |                                      |  |
|                      |          |                       |                                |                 | Formulación del Plan Urbanístico Complementario de Desarrollo Agroindustrial y Logístico.                          |   |   |                                       |                                      |  |
|                      |          |                       |                                |                 | Presentación del el Plan Urbanístico Complementario de Desarrollo Agroindustrial y Logístico al Concejo Municipal. |   | Al 2029 se habrá presentado el proyecto de ordenanza al Concejo Municipal.                                    |                                       | ✓                                    |  |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos    | Indicador táctico del programa | Tipo PRY/PLN/AE | Descripción   | Estrategias operativas   | Meta  | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|--------------------------|--------------------------------|-----------------|---|--|---|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          |                          |                                |                 |   | Gestión e implementación del Plan Urbanístico Complementario de Desarrollo Agroindustrial y Logístico. | Al 2030 se habrá iniciado con la gestión del Plan Urbanístico Complementario de Desarrollo Industrial.    |                              | ✓                           |                               |
|                      | PRY      | Recuperación Patrimonial |                                |                 | Diagnóstico del área definida para el Plan Urbanístico Complementario de Recuperación Patrimonial.    | Gestión con el INPC en caso de que corresponda.  | Al 2029 se habrá formulado el Plan Urbanístico Complementario de Recuperación Patrimonial.                |                              | ✓                           |                               |
|                      |          |                          |                                |                 | Socialización con la ciudadanía   | Formulación del Plan Urbanístico Complementario de Recuperación Patrimonial.                           |   |                              |                             |                               |
|                      |          |                          |                                |                 | Presentación del el Plan Urbanístico Complementario de Recuperación Patrimonial al Concejo Municipal. |  | Al 2034 se habrá presentado el proyecto de ordenanza al Concejo Municipal.                                |                              |                             | ✓                             |
|                      |          |                          |                                |                 | Gestión e implementación del Plan Urbanístico Complementario de Recuperación Patrimonial.             |  | Al 2034 se habrá iniciado con la gestión del Plan Urbanístico Complementario de Recuperación Patrimonial. |                              |                             | ✓                             |
|                      | PRY      | Expansión urbana         |                                |                 | Priorización de los polígonos de Planes Urbanísticos Complementarios de Regularización de             |  | Al 2035 se habrá formulado al menos 1 Plan Urbanístico Complementario                                     |                              | ✓                           |                               |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY/PLN/AE | Descripción   | Estrategias operativas  | Meta  | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|-----------------------|--------------------------------|-----------------|---|---|---|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          |                       |                                |                 | asentamientos humanos de hecho a desarrollarse.   | Diagnóstico del área definida para los Planes Urbanísticos Complementarios de Expansión Urbana.   | de Expansión Urbana.  |                              |                             |                               |
|                      |          |                       |                                |                 | Solicitar autorización de cambio de clasificación del suelo al MAG, en caso de que corresponda. | Socialización con la ciudadanía   |   |                              |                             |                               |
|                      |          |                       |                                |                 | Formulación de los Planes Urbanísticos Complementarios de Expansión Urbana.                     | Presentación de los Planes Urbanísticos Complementarios de Expansión Urbana al Concejo Municipal. | Al 2040 se habrá/n presentado el/los proyecto/s de ordenanza de al menos 1 de los Planes Urbanísticos Complementarios de Expansión Urbana al Concejo Municipal. |                              |                             | ✓                             |
|                      |          |                       |                                |                 | Gestión e implementación de los Planes Urbanísticos Complementarios de Expansión Urbana.        |   | Al 2040 se habrá iniciado la implementación de al menos 1 de los Planes Urbanísticos Complementarios de Expansión Urbana.                                       |                              |                             | ✓                             |



| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY/PLN/AE | Descripción                                      | Estrategias operativas   | Meta   | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|-----------------------|--------------------------------|-----------------|--|--|--|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          |                       |                                | PRY             | Regularización de asentamientos humanos de hecho | <p>Priorización de los polígonos de Planes Urbanísticos Complementarios de Regularización de asentamientos humanos de hecho a desarrollarse.</p> <p>Diagnóstico del área definida para los Planes Urbanísticos Complementarios de Regularización de asentamientos humanos de hecho.</p> <p>Socialización con la ciudadanía</p> <p>Formulación de Planes Urbanísticos Complementarios de Regularización de asentamientos humanos de hecho.</p> <p>Presentación de los Planes Urbanísticos Complementarios de Regularización de asentamientos humanos de hecho al Concejo Municipal.</p> <p>Gestión e implementación de los Planes Urbanísticos Complementarios de</p> | <p>Al 2029 se habrá formulado al menos 1 Plan Urbanístico Complementario de Regularización de asentamientos humanos de hecho.</p> <p>Al 2030 se habrá/n presentado el/los proyecto/s de ordenanza de al menos 1 de los Planes Urbanísticos Complementarios de Regularización de asentamientos humanos de hecho al Concejo Municipal.</p> <p>Al 2030 se habrá iniciado la implementación de</p> |                              | <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p>  |                               |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa   | Tipo PRY/PLN/AE | Descripción               | Estrategias operativas   | Meta   | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|-----------------------|--|-----------------|---------------------------|--|--|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          |                       |  |                 |                           | Regularización de asentamientos humanos de hecho.                                      | al menos 1 de los Planes Urbanísticos Complementarios de Regularización de asentamientos humanos de hecho. |                              |                             |                               |
|                      |          |                       | Kms. de ciclovías construidos en el cantón                             | PLN             | Plan de ciclovías         | Levantamiento de línea base de la situación actual.                                    | Al 2025 se realizará el levantamiento de la línea base de la situación actual.                             | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |                       |  |                 |                           | Elaborar estudios de ciclovías.  | Al 2026 se elaborarán los estudios con enfoque de desarrollo urbano sostenible.                            | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |                       |  |                 |                           | Busqueda de financiamiento a través de organismos multilaterales.                      | Al 2027 se dará inicio a la búsqueda de financiamiento para la ejecución del proyecto.                     | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |                       |  |                 |                           | Socialización del plan con la ciudadanía.  | Al 2027 se socializará el plan con la ciudadanía.  | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |                       |  |                 |                           | Ejecutar obras de intervención.  | En el 2028 se iniciará la ejecución de obras   | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |                       | Cantidad de placas de nomenclatura instaladas en las calles del cantón | PLN             | Plan de nomenclatura vial | Levantamiento de línea base del estado de la nomenclatura vial en el cantón            | Al 2027 la línea base estará levantada   | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |                       |  |                 |                           | Definir acciones prioritarias para la actualización, ampliación o implementación de la | Al 2028 las acciones prioritarias estarán establecidas   |                              | ✓                           |                               |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos  | Indicador técnico del programa                        | Tipo PRY/PLN/AE | Descripción   | Estrategias operativas   | Meta  | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|--|---|-----------------|---|--|---|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          |  |   |                 |   | nomenclatura vial del cantón.                                    |   |                              |                             |                               |
|                      |          |  |   |                 |   | Realizar estudios  | Al 2029 los estudios estarán realizados   |                              | ✓                           |                               |
|                      |          |  |   |                 |   | Colocación de nomenclatura en las calles del cantón.             | Al 2029 se gestionará la colocación de la nomenclatura vial del cantón.               |                              | ✓                           |                               |
|                      |          | Desarrollar herramientas complementarias para facilitar la gestión territorial | Cantidad de manuales y reglamentos técnicos aprobados | PLN             | Plan de reglamentación técnica para la implementación del Plan Milagro 2040 | Identificar los procesos administrativos que se deriven del PUGS | Al 2024 serán identificados los procesos administrativos que se derivan del PUGS      | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |  |   |                 |   | Diagnóstico de la línea base del marco normativo e institucional | Al 2025 se tendrá el diagnóstico del marco normativo e institucional                  | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |  |   |                 |   | Desarrollar el régimen administrativo del suelo                  | Al 2026 se habrá desarrollado el régimen administrativo del suelo                     | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |  |   |                 |   | Desarrollar las normas técnicas de arquitectura y urbanismo      | Al 2026 se habrán desarrollado las normas técnicas de arquitectura y urbanismo        | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |  |   |                 |   | Desarrollar reglamentaciones para el diseño de calles y aceras   | Al 2027 se habrán desarrollado las reglamentaciones para el diseño de calles y aceras | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |  |   |                 |   | Desarrollar normas para el diseño del espacio público            | Al 2028 se habrán desarrollado las normas para el                                     | ✓                            |                             |                               |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa          | Tipo PRY/PLN/AE | Descripción                                     | Estrategias operativas  | Meta   | Etapa Recuperar 2024 - 2028 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|-----------------------|---|-----------------|---|---|--|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
|                      |          |                       |   |                 |   |   | diseño del espacio público.  |                             |                            |                              |
|                      |          |                       |   |                 |   | Desarrollar reglamentaciones para el arbolado urbano.   | Al 2028 se habrán desarrollado reglamentaciones para el arbolado urbano.   | ✓                           |                            |                              |
|                      |          |                       |   |                 |   | Desarrollar el marco normativo local para la formulación de planes parciales y la implementación de instrumentos de gestión del suelo | Al 2025 se habrán formulado el marco legal local para la formulación de planes parciales y la implementación de instrumentos de gestión del suelo. | ✓                           |                            |                              |
|                      |          |                       |   |                 |   | Desarrollar el marco normativo que regule la gestión de riesgos y amenazas naturales  | Al 2030 se habrá desarrollado el marco normativo para regular la gestión de riesgos y amenazas naturales.  |                             | ✓                          |                              |
|                      |          |                       | Cantidad de capas geográficas generadas | PRY             | Infraestructura de datos espaciales municipales | Línea base de información espacial con la que cuenta la institución   | Al 2024 se establecerá la línea base de información espacial con la que cuenta la institución  | ✓                           |                            |                              |
|                      |          |                       |   |                 |   | Incorporar la información disponible a una estructura institucional de datos sistematizada.   | Al 2025 la información estará disponible en una infraestructura de datos espaciales.   | ✓                           |                            |                              |
|                      |          |                       |   |                 |   | Establecer gestores de la información en las diferentes unidades  | Al 2025 se habrán establecido los gestores de la   | ✓                           |                            |                              |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY/PLN/AE | Descripción  | Estrategias operativas   | Meta  | Etapa Recuperar 2024 - 2028 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|-----------------------|--------------------------------|-----------------|--|--|---|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
|                      |          |                       |                                |                 |  | administrativas municipales.   | información especial  |                             |                            |                              |
|                      |          |                       |                                |                 | Generar información espacial necesaria para el control y monitoreo de los indicadores del Plan Milagro 2040. | Información espacial, incorporada en la infraestructura de datos generada. | Al 2026 se habrá generado nueva información especial,   | ✓                           |                            |                              |
|                      |          |                       |                                |                 | Crear la coordinación de Infraestructura de Datos Espaciales Municipal                                       |  | Al 2040 se habrá creado una nueva coordinación de Infraestructura de Datos Espaciales dentro de la estructura organizacional municipal. |                             |                            | ✓                            |



## 19.2 PRG2: Milagro policéntrico

**Responsable:** Dirección de Planificación para el Desarrollo

**Corresponsables:** Dirección de Catastro y Habilitación del Suelo

El programa **Milagro Policéntrico** se dedica a la formulación, articulación y gestión efectiva de proyectos estratégicos de renovación urbana, con el objetivo de diseñar e implementar soluciones integrales que optimicen la conectividad y accesibilidad urbana. Estas intervenciones están orientadas a facilitar el movimiento y la interacción fluida en el ámbito urbano, potenciando así la eficiencia en las dinámicas cotidianas de la ciudad. Mediante la creación de espacios urbanos funcionales y versátiles, el programa aspira a reforzar la cohesión social y a estimular el desarrollo económico local, transformando la estructura urbana en un motor de crecimiento y oportunidad económica.

A continuación, en la [Tabla 70](#) se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 70. Matriz del programa PRG2: Milagro policéntrico.

| Objetivo estratégico   | Programa                      | Objetivos específicos   | Indicador técnico del programa  | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción   | Estrategias operativas  | Meta  | Etapa Recuperar 2024 - 2026 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|--|-------------------------------|---|---|---------------------|---|---|---|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| OE1:<br>Incrementar la densificación y la renovación urbana. | PRG2:<br>Milagro policéntrico | Implementar un plan integral de regeneración y renovación urbana que materialice el Desarrollo Urbano Sostenible del cantón | Kms. de intervención integral y de regeneración en corredores y avenidas de la ciudad | PRY                 | Masterplan de Regeneración Urbana del Centro de Milagro | Definición de situación actual (espacio público, actividades económicas, movilidad y transporte, vialidad) y localización del área de intervención según lo planteado en la estrategia de renovación urbana del Modelo Territorial Deseado. | Al 2025 se delimitará el alcance de la regeneración urbana tomando como referencia lo planteado en la estrategia de renovación urbana del Modelo Territorial Deseado. | ✓                           |                            |                              |
|  |                               |   |   |                     |   | Elaborar estudios para la intervención.   | Al 2026 se gestionarán los estudios del masterplan de Regeneración  | ✓                           |                            |                              |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción                          | Estrategias operativas  | Meta  | Etapa Recuperar 2024 - 2028 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|-----------------------|--------------------------------|---------------------|--------------------------------------|---|---|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
|                      |          |                       |                                |                     |                                      |   | Urbana del Centro de Milagro  |                             |                            |                              |
|                      |          |                       |                                |                     |                                      | Socialización del proyecto con la ciudadanía  | Al 2027 se contará con los estudios definitivos del proyecto.   | ✓                           |                            |                              |
|                      |          |                       |                                |                     |                                      | Gestionar del financiamiento de la intervención   | Al 2027 se estará gestionando el financiamiento del proyecto con organismos de crédito nacionales e internacionales   | ✓                           |                            |                              |
|                      |          |                       |                                |                     |                                      | Gestionar ejecución de obras de la intervención   | Al 2028 se iniciarán las obras de infraestructura del proyecto.   |                             | ✓                          |                              |
|                      |          |                       |                                | PRY                 | Masterplan de Corredores Comerciales | Definición de situación actual (espacio público, actividades económicas, movilidad y transporte, vialidad) y localización del área de intervención según lo planteado en la estrategia de renovación urbana del Modelo Territorial Deseado. | Al 2025 se delimitará el alcance con los principales corredores comerciales de Milagro según lo planteado en la estrategia de renovación urbana del Modelo Territorial Deseado, para su desarrollo por fases. | ✓                           |                            |                              |
|                      |          |                       |                                |                     |                                      | Elaborar estudios para la intervención.   | Al 2025 se destinarán los estudios del masterplan de corredores comerciales fase 1.   | ✓                           |                            |                              |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción              | Estrategias operativas  | Meta   | Etapa Recuperar 2024 - 2028 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|-----------------------|--------------------------------|---------------------|--------------------------|---|--|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
|                      |          |                       |                                |                     |                          | Socialización del proyecto con la ciudadanía  | Al 2025 se contará con los estudios definitivos del proyecto.  | ✓                           |                            |                              |
|                      |          |                       |                                |                     |                          | Gestionar del financiamiento de la intervención   | Al 2027 se estará gestionando el financiamiento del proyecto con organismos de crédito nacionales e internacionales                            | ✓                           |                            |                              |
|                      |          |                       |                                |                     |                          | Gestionar ejecución de obras de la intervención   | Al 2027 se iniciarán las obras de infraestructura del proyecto.  |                             | ✓                          |                              |
|                      |          |                       |                                |                     |                          |   | Al 2028 se gestionarán los estudios de las siguientes fases  |                             | ✓                          |                              |
|                      |          |                       |                                | PRY                 | Circuito Via a Naranjito | Definición de situación actual (espacio público, actividades económicas, movilidad y transporte, viabilidad) y localización del área de intervención según lo planteado en la estrategia de renovación urbana del Modelo Territorial Deseado. | Al 2025 se delimitará el alcance del circuito tomando según lo planteado en la estrategia de renovación urbana del Modelo Territorial Deseado. | ✓                           |                            |                              |
|                      |          |                       |                                |                     |                          | Elaborar estudios para la intervención.   | Al 2026 se gestionarán los estudios del circuito via a Naranjito.  | ✓                           |                            |                              |
|                      |          |                       |                                |                     |                          | Socialización del proyecto con la ciudadanía  | Al 2027 se contará con los estudios definitivos del proyecto.  | ✓                           |                            |                              |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias operativas                          | Meta   | Etapa Recuperar 2024 - 2028   | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|-----------------------|--------------------------------|---------------------|-------------|---|--------|---|----------------------------|------------------------------|
|                      |          |                       |                                |                     |             | Gestionar financiamiento de la intervención     | del la | Al 2027 se estará gestionando el financiamiento del proyecto con organismos de crédito nacionales e internacionales | ✓                          |                              |
|                      |          |                       |                                |                     |             | Gestionar ejecución de obras de la intervención | de     | Al 2028 se iniciarán las obras de infraestructura del proyecto.   |                            | ✓                            |

### 19.3 PRG3: Milagro Ciudad resiliente

**Responsable:** Dirección de Riesgos y Ambiente

**Corresponsables:** Dirección de Seguridad y Control Territorial / Cuerpo de Bomberos

Para la ejecución de este programa, en primera instancia, se busca conocer de forma técnica la localización y tipo de amenazas naturales del cantón; y, así, poder desarrollar estrategias de prevención ante riesgos por amenazas naturales y acciones efectivas de actuación frente al acontecimiento de eventos naturales, es por ello que se plantea el programa **Milagro Ciudad resiliente**.

A continuación, en la [Tabla 71](#) se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 71. Matriz del programa PRG3: Milagro Ciudad resiliente.

| Objetivo estratégico   | Programa                        | Objetivos específicos  | Indicador táctico del programa  | Tipo del PRY / PLN / AE | Descripción   | Estrategias operativas  | Meta  | Etapa Recuperar 2024 - 2028 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|--|---------------------------------|--|---|-------------------------|---|---|---|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| OE2: Aumentar la resiliencia de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | PRG3: Milagro Ciudad resiliente | Gestionar y responder integralmente el riesgo por amenazas naturales en el cantón. | Planes de Gestión de Riesgos y Desastres Naturales y Emergencias formulados | PLN                     | Plan Integral de Gestión de Riesgos   | Formular o actualizar el Plan Integral de Gestión de Riesgos en todas sus etapas.       | Al 2025 contar o actualizar el Plan Integral de Gestión de Riesgos.         | ✓                           |                            |                              |
|  |                                 |  |   | PLN                     | Plan Cantonal de Respuesta ante Emergencias   | Formular o actualizar el Plan Cantonal de Respuesta ante Emergencias.                   | Al 2026 contar o actualizar el Plan Cantonal de Respuesta ante Emergencias. | ✓                           |                            |                              |
|  |                                 |  |   | PLN                     | Plan de mantenimiento de las infraestructuras de prevención y mitigación de riesgos | Identificación de la infraestructura involucrada en la ocurrencia de un evento natural. | Al 2030 se tendrá identificada la infraestructura afectada.                 |                             | ✓                          |                              |
|  |                                 |  |   | PLN                     | Plan de mantenimiento de las infraestructuras de prevención y mitigación de riesgos | Diagnostico del estado situacional de la infraestructura                                | Al 2031 se habrá realizado el diagnostico del estado de la                  |                             |                            | ✓                            |



| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa   | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción  | Estrategias operativas   | Meta   | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|-----------------------|----------------------------------|---------------------|--|--|--|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          |                       |                                  |                     |  |  | Infraestructura afectada.  |                              |                             |                               |
|                      |          |                       |                                  |                     |  | Determinar acciones prioritarias                                     | Al 2032 se determinarán acciones prioritarias.                                   |                              | ✓                           |                               |
|                      |          |                       |                                  |                     |  | Búsqueda de financiamiento a través de organismos multilaterales     | Al 2033 se habrá gestionado el financiamiento con los organismos multilaterales. |                              | ✓                           |                               |
|                      |          |                       |                                  |                     |  | Ejecutar acciones prioritarias                                       | Al 2035 se habrán gestionado las acciones prioritarias.                          |                              | ✓                           |                               |
|                      |          |                       | Cantidad de personas capacitadas | PLN                 | Plan de fortalecimiento comunitario para la gestión de riesgos   | Localizar los riesgos por amenazas naturales y antrópicas.           | Al 2027 los riesgos estarán localizados.   |                              | ✓                           |                               |
|                      |          |                       |                                  |                     |  | Localizar la población en riesgos                                    | Al 2028 la población en riesgo estará localizada.                                |                              | ✓                           |                               |
|                      |          |                       |                                  |                     |  | Sectorizar a la población  | Al 2029 la población estará localizada.  |                              | ✓                           |                               |
|                      |          |                       |                                  |                     |  | Organizar talleres de capacitación                                   | Al 2030 se habrán realizado talleres con la población en riesgo.                 |                              | ✓                           |                               |
|                      |          |                       |                                  |                     |  | Crear planes de respuesta ante emergencia                            | Al 2032 estarán creados los planes de respuesta ante emergencias.                |                              | ✓                           |                               |
|                      |          |                       |                                  | PLN                 | Plan de educación para la resiliencia frente al cambio climático | Establecer alianzas con centros educativos de segundo y tercer nivel | Al 2025 se habrán establecido las alianzas                                       | ✓                            |                             |                               |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos  | Indicador táctico del programa              | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción  | Estrategias operativas  | Meta  | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|--|---|---------------------|--|---|---|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          |  |   |                     |  | Formular acciones prioritarias para el desarrollo del plan  | Al 2026 se habrán formulado las acciones prioritarias                       | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |  |   |                     |  | Ejecutar acciones prioritarias establecidas   | Al 2027 se dará inicio a la ejecución de acciones prioritarias              | ✓                            |                             |                               |
|                      |          | Formular estudios técnicos que permitan el conocimiento de la situación real del territorio en cuanto a sus amenazas y riesgos por eventos naturales | Superficie de zonas de riesgo identificadas | PRY                 | Modelamiento hidrodinámico multidimensional para la gestión del riesgo | Definir planes de acción o actividades a realizar a partir de la detección de datos del modelamiento. | Al 2025 se definirán los planes de acción                                   | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |  |   |                     |  | Gestionar cooperación internacional para realizar estudio   | Al 2025 se gestionará la cooperación internacional                          | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |  |   |                     |  | Instalación de tecnología que permita el modelamiento   | Al 2026 se instalará tecnología que permita el modelamiento                 | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |  |   |                     |  | Realizar estudio  | Al 2027 se realizará el estudio   | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |  |   |                     |  | Socializar resultados del estudio con la comunidad  | Al 2028 se socializarán los resultados con la comunidad                     | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |  |   | PRY                 | Estudio de microzonificación sísmica                                   | Definir las líneas de acción de resultados del estudio.   | Al 2027 se definirán las líneas de acción de los resultados del estudio     | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |  |   |                     |  | Gestionar cooperación internacional para realizar estudio   | Al 2028 se gestionará la cooperación internacional para realizar el estudio | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |  |   |                     |  | Realizar estudio  | Al 2030 se realizará el estudio   |                              | ✓                           |                               |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias operativas                             | Meta  | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|-----------------------|--------------------------------|---------------------|-------------|--|---|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          |                       |                                |                     |             | Socializar resultados del estudio con la comunidad | Al 2021 se socializarán los resultados con la comunidad |                              | ✓                           |                               |

#### 19.4 PRG4: Milagro Ambiente sostenible

**Responsable:** Dirección de Riesgos y Ambiente

**Corresponsables:** Dirección de Seguridad y Control Territorial / Cuerpo de Bomberos

A través de este programa se busca establecer acciones que coadyuven a la mitigación y/o adaptación al cambio climático, a partir de un claro conocimiento situacional respecto de la huella de carbono del cantón y la protección de sus ecosistemas frágiles. Finalmente, se busca también la regulación y control de actividades antrópicas como la minería, para asegurar el desarrollo económico del cantón con el uso responsable de sus recursos naturales.

A continuación, en la [Tabla 72](#) se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 72. Matriz del programa PRG4: Milagro Ambiente sostenible.

| Objetivo estratégico  | Programa                             | Objetivos específicos   | Indicador táctico del programa       | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción                  | Estrategias operativas  | Meta   | Etapa Recuperar 2024 - 2026 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|---|--------------------------------------|---|--------------------------------------|---------------------|------------------------------|---|--|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| OE2:<br>Aumentar la resiliencia de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | PRG4:<br>Milagro Ambiente sostenible | Cuantificar y reducir las toneladas de CO2 de carbono emitidas en el cantón | Cantidad de CO2 emitido en el cantón | PRY                 | Estudio de huella de carbono | Establecer acciones prioritarias a partir de la realización del estudio | Al 2026 estarán localizadas las fuentes de contaminación ambiental sobre cuerpos hídricos, reservas de agua, ecosistemas frágiles y espacio público. | ✓                           |                            |                              |
|   |                                      |   |                                      |                     |                              | Gestión con organismos internacionales para su realización,             | Al 2028 se tendrá formulado el plan para reducir y prevenir la contaminación ambiental   |                             | ✓                          |                              |
|   |                                      |   |                                      |                     |                              | Ejecución del estudio   | Al 2029 se iniciara con las acciones   |                             | ✓                          |                              |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción  | Estrategias operativas   | Meta   | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|-----------------------|--------------------------------|---------------------|--|--|--|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          |                       |                                |                     |  |  | estrategias conforme al plan   |                              |                             |                               |
|                      |          |                       |                                | PLN                 | Plan para reducir y prevenir la contaminación ambiental. | Localizar fuentes de contaminación ambiental sobre cuerpos hídricos, reservas de agua y ecosistemas frágiles               | Al 2026 estarán localizadas las fuentes de contaminación ambiental sobre cuerpos hídricos, reservas de agua y ecosistemas frágiles.                            |                              | ✓                           |                               |
|                      |          |                       |                                |                     |  | Eliminar las fuentes de contaminación ambiental sobre cuerpos hídricos, reservas de agua y ecosistemas frágiles            | Al 2028 estarán eliminadas el 100% de fuentes de contaminación ambiental localizadas   |                              | ✓                           |                               |
|                      |          |                       |                                |                     |  | Estudios para determinar acciones de remediación ambiental sobre cuerpos hídricos, reservas de agua y ecosistemas frágiles | Al 2035 se habrán iniciado los estudios para determinar las acciones de remediación ambiental sobre cuerpos hídricos, reservas de agua y ecosistemas frágiles. |                              | ✓                           |                               |
|                      |          |                       |                                |                     |  | Implementar acciones de remediación ambiental sobre cuerpos hídricos, reservas de agua y ecosistemas frágiles.             | Al 2040 se dará inicio a la implementación de acciones de remediación ambiental sobre cuerpos hídricos, reservas de agua y ecosistemas frágiles.               |                              |                             | ✓                             |



| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos  | Indicador táctico del programa                                  | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción   | Estrategias operativas  | Meta  | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|--|---|---------------------|---|---|---|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          | Implementar acciones para la protección de ecosistemas frágiles                      | Superficie de ecosistemas frágiles y áreas hídricas protegidas. | PLN                 | Plan de protección y recuperación de ecosistemas y áreas hídricas | <p>Formular o actualizar el Plan de protección y recuperación de ecosistemas y áreas hídricas.</p> <p>Monitoreo de zonas de protección de ecosistemas y áreas hídricas</p>  | Al 2024 contar o actualizar el Plan de protección y recuperación de ecosistemas y áreas hídricas.   | ✓                            |                             |                               |
|                      |          | Implementar acciones de control para la explotación de áridos y pétreos en el cantón | Cantidad de actividades extractivas identificadas y reguladas   | PLN                 | Plan de control de explotación minera                             | <p>Localizar las zonas donde se esté realizando actividad minera en el cantón.</p> <p>Caracterizar los tipos de actividades extractivas localizadas.</p> <p>Establecer regulaciones y procedimientos para la administración de las actividades de explotación de áridos y pétreos en el cantón.</p> | <p>Al 2025 estarán localizadas las zonas donde</p> <p>Al 2025 estarán caracterizadas los tipos de actividades extractivas que se hayan localizado</p> <p>Al 2026 estarán establecidas las regulaciones y procedimientos para la administración de la explotación de áridos y pétreos en el cantón</p> | <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p>   |                             |                               |

## 19.5 PRG5: Agua y Alcantarillado para Milagro

**Responsable:** Dirección de Obras Públicas

**Corresponsables:** EPAMIL - EP

Este programa busca, en primer lugar, establecer una planificación técnica para la cobertura de servicios; a través de reconocer las zonas del cantón con deficiencia en el acceso, para de forma planificada incluirlas al área de cobertura. Así mismo, busca también mejorar la eficiencia en la dotación del servicio y la recaudación, para así aportar a la sostenibilidad financiera de la EP.

A continuación, en la [Tabla 73](#) se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 73. Metriz del programa PRG5: Agua y Alcantarillado para Milagro.

| Objetivo estratégico   | Programa                                 | Objetivos específicos  | Indicador técnico del programa   | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción  | Estrategias operativas  | Meta   | Etapa Recuperar 2024 - 2028 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|--|--|--|--|---------------------|--|---|--|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| OES: Expandir la cobertura de agua potable y alcantarillado. | PRG5: Agua y Alcantarillado para Milagro | Desarrollar un Plan Integral de Gestión del agua potable y alcantarillado para mejorar la cobertura y equidad en el acceso a los servicios básicos | Kilómetros de tuberías de servicio de AAPP y alcantarillado proyectado | PRY                 | Plan Maestro de Agua Potable y Alcantarillado para el cantón.  | Formular/actualizar el plan maestro de Agua Potable y Alcantarillado para el cantón | Al 2028 se habrá realizado la actualización integral el plan maestro de agua potable y alcantarillado. | ✓                           |                            |                              |
|  |  | Mejorar la infraestructura de agua potable y saneamiento para garantizar una vida digna en el cantón   | Kilómetros de tubería instalada.                                       | PRY                 | Proyecto de dotación de agua potable y alcantarillado para los distritos urbanos del cantón, según plan maestro. | Realizar estudios técnicos de dotación de infraestructura por distritos urbanos     | Al 2026 los estudios técnicos estarán realizados. Correspondiente al centro norte de la ciudad.        | ✓                           |                            |                              |
|  |  |  | Cantidad de personas incorporadas a la cobertura del servicio          |                     |  | Gestionar el financiamiento   | Al 2027 se habrá gestionado el financiamiento.   | ✓                           |                            |                              |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción   | Estrategias operativas   | Meta   | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|-----------------------|--------------------------------|---------------------|---|--|--|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          |                       |                                |                     |   | Realizar estudios técnicos de dotación de infraestructura por distritos parroquiales | Al 2025 los estudios técnicos estarán realizados de al menos 1 parroquia   | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |                       |                                |                     |   | Gestionar el financiamiento  | Al 2026 se habrá gestionado el financiamiento del proyecto de dotación de agua y alcantarillado de al menos una parroquia        | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |                       |                                | PRY                 | Proyecto de dotación de agua potable y alcantarillado para los distritos parroquiales del cantón. | Realizar estudios técnicos de dotación de infraestructura por distritos parroquiales | Al 2025 los estudios técnicos estarán realizados de al menos 1 parroquia   | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |                       |                                |                     |   | Gestionar el financiamiento  | Al 2026 se habrá gestionado el financiamiento del proyecto de dotación de agua y alcantarillado de al menos una parroquia        | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |                       |                                |                     |   | Gestionar la construcción  | Al 2026 se habrá gestionado el inicio de la construcción proyecto de dotación de agua y alcantarillado de al menos una parroquia | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |                       |                                |                     |   | Realizar estudios técnicos de dotación de infraestructura por distritos parroquiales | Al 2026 los estudios técnicos estarán realizados de al menos 1 parroquia   | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |                       |                                |                     |   | Gestionar el financiamiento  | Al 2027 se habrá gestionado el   | ✓                            |                             |                               |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos                       | Indicador táctico del programa   | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción                           | Estrategias operativas   | Meta   | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|---|----------------------------------|---------------------|---------------------------------------|--|--|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          |   |                                  |                     |                                       |  | financiamiento del proyecto de dotación de agua y alcantarillado de al menos una parroquia                                       |                              |                             |                               |
|                      |          |   |                                  |                     |                                       | Gestionar la construcción  | Al 2028 se habrá gestionado el inicio de la construcción proyecto de dotación de agua y alcantarillado de al menos una parroquia |                              | ✓                           |                               |
|                      |          |   |                                  |                     |                                       | Realizar estudios técnicos de dotación de infraestructura por distritos parroquiales | Al 2028 los estudios técnicos estarán realizados de al menos 1 parroquia   |                              | ✓                           |                               |
|                      |          |   |                                  |                     |                                       | Gestionar el financiamiento  | Al 2029 se habrá gestionado el financiamiento del proyecto de dotación de agua y alcantarillado de al menos una parroquia        |                              | ✓                           |                               |
|                      |          |   |                                  |                     |                                       | Gestionar la construcción  | Al 2030 se habrá gestionado el inicio de la construcción proyecto de dotación de agua y alcantarillado de al menos una parroquia |                              | ✓                           |                               |
|                      |          | Implementar acciones que permitan la mejora | Cantidad de clientes catastrados | PRY                 | Actualización de catastro de clientes | Diagnóstico del catastro actual  | Al 2025 se realizará el diagnóstico del catastro de clientes   | ✓                            |                             |                               |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos   | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción  | Estrategias operativas  | Meta   | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|---|--------------------------------|---------------------|--|---|--|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          | de la provisión del servicio y garantizar la eficiencia en la recaudación para la empresa pública |                                |                     |  | Actualizar catastro de clientes   | Al 2025 se habrá actualizado el catastro de clientes   | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |   |                                |                     |  | Implementación de sistema catastral de clientes de AAPP                     | Al 2026 se habrá implementado el catastro de clientes  | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |   |                                | PRY                 | Micro y Macro medición de agua potable                                 | Estudio para implementar sistemas de Micro y Macro medición de agua potable | Al 2026 se habrá gestionado el estudio para implementar sistemas de micro y macro medición de agua potable | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |   |                                |                     |  | Gestionar el financiamiento   | Al 2027 se habrá gestionado el financiamiento del proyecto   | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |   |                                |                     |  | Gestionar la implementación del sistema de micro y macro medición           | Al 2035 se habrá gestionado el inicio de la implementación del sistema                                     |                              | ✓                           |                               |
|                      |          |   |                                | PLN                 | Identificación de agua no contabilizado                                | Identificación de brechas a partir del catastro de clientes                 | Al 2026 se habrá formulado/actualizar el plan identificación de agua no contabilizado                      | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |   |                                |                     |  | Formular/actualizar el plan identificación de agua no contabilizado         |  |                              |                             |                               |
|                      |          | Estrategias de sostenibilidad financiera planteadas   |                                | PRY                 | Plan de sostenibilidad financiera de la empresa pública de agua-EPAMIL | Diagnosticar la situación financiera de la empresa                          | Al 2024 se tendrá el diagnóstico de la situación financiera de la empresa                                  | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |   |                                |                     |  | Elaborar el plan de sostenibilidad financiera                               | Al 2025 se elaborará el plan de sostenibilidad financiera  | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |   |                                |                     |  | Aprobar el plan e institucionalizarlo                                       | Al 2025 se habrá aprobado e  | ✓                            |                             |                               |



| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias operativas      | Meta  | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|-----------------------|--------------------------------|---------------------|-------------|-----------------------------|---|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          |                       |                                |                     |             |                             | Institucionalizado el plan.                   |                              |                             |                               |
|                      |          |                       |                                |                     |             | Gestionar el financiamiento | Al 2026 se habrá gestionado el financiamiento | ✓                            |                             |                               |

## 19.6 PRG6: Conectividad y mejoramiento vial

**Responsable:** Dirección de Obras Públicas

**Corresponsables:** EMOVIM - EP

Este programa consiste en mejorar las condiciones de la capa de rodadura de los ejes viales y mejorar la conectividad entre los diferentes sectores de la ciudad.

A continuación, en la [Tabla 74](#) se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 74. Matriz del programa PRG6: Conectividad y mejoramiento vial.

| Objetivo estratégico   | Programa  | Objetivos específicos  | Indicador táctico del programa          | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción                                | Estrategias operativas  | Meta  | Etapa Recuperar 2024 - 2028 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|--|---|--|---|---------------------|--|---|---|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| <b>OE4:</b><br>Ampliar y mejorar la red vial urbana y rural. | <b>PRG6:</b><br>Conectividad y mejoramiento vial. | Mejorar las condiciones de la accesibilidad y conectividad en las vías del cantón. | Kilómetros de vías con capa de rodadura | PLN                 | Plan de construcción y mantenimiento vial. | Inventariar el estado de la red vial del cantón Milagro   | Al 2025 estará inventariado el estado de la capa de rodadura de la red vial del cantón Milagro. | ✓                           |                            |                              |
|  |   |  |   |                     |  | Realizar estudios técnicos de las obras identificadas en el Plan de Microplanificación de Obras | Al 2026 los estudios técnicos se habrán iniciado.   | ✓                           |                            |                              |
|  |   |  |   |                     |  | Gestionar financiamiento para las obras   | Al 2026 se habrá gestionado el financiamiento para las obras                                    | ✓                           |                            |                              |
|  |   |  |   |                     |  | Gestionar la ejecución de las obras establecidas  | Al 2026 se habrá gestionado el inicio de la ejecución de las obras establecidas.                | ✓                           |                            |                              |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos                           | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción                      | Estrategias operativas   | Meta   | Etapas Recuperar 2024 - 2028   | Etapas Resurgir 2027 - 2035              | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |   |
|----------------------|----------|---|--------------------------------|---------------------|----------------------------------|--|--|--|--|-------------------------------|---|
|                      |          | Cantidad de puentes construidos y repotenciados |                                | PLN                 | Plan de Mantenimiento de puentes | Realizar inventario y diagnóstico de la situación actual de la estructura de los puentes del cantón. | Al 2025 los estudios estarán realizados.   | ✓  |  |                               |   |
|                      |          |   |                                |                     |                                  | Realizar estudios técnicos para los puentes existentes que requieran mantenimiento.                  | Al 2025 los estudios estarán realizados.   | ✓  |  |                               |   |
|                      |          |   |                                |                     |                                  | Gestionar financiamiento para las obras.   | Al 2026 se habrá gestionado el financiamiento para las obras.                    | ✓  |  |                               |   |
|                      |          |   |                                |                     |                                  | Gestionar la ejecución de las obras establecidas.  | Al 2026 se habrá gestionado el inicio de la ejecución de las obras establecidas. | ✓  |  |                               |   |
|                      |          |   |                                |                     |                                  | PRY  | Construcción de Puentes/ s conforme a nuevos circuitos viales                    | Realizar estudios técnicos para el puente proyectado en la estrategia de desarrollo urbano de circuitos viales del modelo territorial deseado. | Al 2030 los estudios estarán realizados. |                               | ✓ |
|                      |          |   |                                |                     |                                  | Gestionar financiamiento para las obras  | Al 2031 se habrá gestionado el financiamiento para las obras.                    |  | ✓  |                               |   |
|                      |          |   |                                |                     |                                  | Gestionar la ejecución de las obras  | Al 2032 se habrá gestionado el inicio de la ejecución de las obras establecidas. |  | ✓  |                               |   |

## 19.7 PRG7: Movilidad sostenible

**Responsable:** EMOVIM - EP

**Corresponsables:** Dirección de Obras Públicas

Este programa busca reducir las emisiones de CO2 causadas por el transporte público, además de plantear modos alternativos de transporte para la ciudadanía.

A continuación, en la [Tabla 75](#) se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 75. Matriz del programa PRG7: Movilidad sostenible.

| Objetivo estratégico   | Programa                   | Objetivos específicos   | Indicador táctico del programa   | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción                                      | Estrategias operativas   | Meta   | Etapa Recuperar 2024 - 2028 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|--|----------------------------|---|--|---------------------|--|--|--|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| OES: Promover la implementación progresiva de sistemas de transporte público eficientes y sostenibles. | PRG7: Movilidad sostenible | Generar instrumentos que permitan la regulación y promoción de la movilidad sostenible en el cantón | Número de planes relacionados a la movilidad sostenible formulados e implementados | PLN                 | Plan Maestro de Movilidad Sostenible             | Formular/actualizar el Plan Maestro de Movilidad Sostenible                | Ai 2026 se habrá formulado/actualizado el Plan Maestro de Movilidad Sostenible | ✓                           |                            |                              |
|  |                            |   |  | PLN                 | Plan de Seguridad Vial                           | Diagnostico del estado de la seguridad vial del cantón.                    | Ai 2026 se habrá formulado/actualizado el Plan de seguridad vial.              | ✓                           |                            |                              |
|  |                            |   |  |                     |  | Priorización de obras de mantenimiento de los proyectos de seguridad vial. | Ai 2040 se habrá implementado el Plan de seguridad vial en su totalidad.       |                             |                            | ✓                            |
|  |                            |   |  |                     |  | Implementación de proyectos de seguridad vial.                             |  |                             |                            |                              |
|  |                            |   | PLN  |                     | Diagnostico del estado de la cobertura, acceso y |  | Ai 2026 se habrá formulado/actualizado   | ✓                           |                            |                              |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos   | Indicador técnico del programa  | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción   | Estrategias operativas   | Meta   | Etapa Recuperar 2024 - 2028 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|---|---|---------------------|---|--|--|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
|                      |          |   |   |                     | Plan de regulación, accesibilidad y eficiencia del transporte público                   | calidad del servicio de transporte público clasificado por rutas de buses urbanos, rurales e intercantoniales  | el Plan de regulación, accesibilidad y eficiencia del transporte público.  |                             |                            |                              |
|                      |          | Implementar modos de transporte que reduzcan las emisiones de CO2 en los traslados diarios que se realizan en la ciudad | Cantidad de unidades de transporte público que cambian la matriz energética de su combustible y reducción del CO2 en el medio ambiente. | PLN                 | Descarbonización del transporte público mediante la implementación de buses eléctricos. | <p>Formular/actualizar el Plan de regulación, accesibilidad y eficiencia del transporte público</p> <p>Levantar catastro de la situación de las unidades de transporte en el cantón</p> <p>Formular plan de descarbonización y otros proyectos de movilidad sostenible y sustentable.</p> <p>Gestionar financiamiento de organismos multilaterales.</p> <p>Ejecutar plan de descarbonización</p> | <p>Al 2025 se tendrá levantado el catastro.</p> <p>Al 2027 se habrá formulado el plan de descarbonización.</p> <p>Al 2027 se habrá iniciado la gestión del financiamiento con los organismos multilaterales.</p> <p>Al 2035 se iniciará la ejecución del plan.</p> | ✓                           | ✓                          | ✓                            |



### 19.8 PRG8: Equipamientos públicos

**Responsable:** Dirección de Obras Públicas

**Corresponsables:** Dirección de Planificación para el Desarrollo

A través de este programa se busca potenciar edificios públicos municipales, para mejorar el servicio que la institución brinda a la ciudadanía. Así mismo, busca también la creación de nuevos equipamientos para mejorar la calidad de vida de la población.

A continuación, en la [Tabla 76](#) se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 76. Matriz del programa PRG8: Equipamientos públicos.

| Objetivo estratégico  | Programa                               | Objetivos específicos   | Indicador técnico del programa                    | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción   | Estrategias operativas   | Meta   | Etapa Recuperar<br>2024 - 2028 | Etapa Resurgir<br>2027 - 2035 | Etapa Reinventar<br>2034 - 2040 |
|---|--|---|---|---------------------|---|--|--|--------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| <b>OES:</b><br>Aumentar la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos | <b>PRG8:</b><br>Equipamientos públicos | Construir y reponer edificios públicos para mejorar los servicios a la ciudadanía | Cantidad de equipamientos construidos o reponidos | PLN                 | Reactivación de los edificios públicos municipales sin funcionamiento | Localizar los edificios municipales                                      | Al 2025 se habrán localizado el 100% de los edificios municipales  | ✓                              |                               |                                 |
|   |  |   |   |                     |   | Verificar la situación de propiedad de los edificios municipales         | Al 2025 se habrá verificado la situación legal de todos los edificios municipales localizados.                         | ✓                              |                               |                                 |
|   |  |   |   |                     |   | Depurar y poner en orden la situación legal de los edificios municipales | Al 2026 se habrá regularizado la situación legal de los edificios municipales.   | ✓                              |                               |                                 |
|   |  |   |   |                     |   | Levantamiento de la situación actual de los edificios municipales        | Al 2026 se habrá realizado el levantamiento de la situación actual de la infraestructura de los edificios municipales. | ✓                              |                               |                                 |
|   |  |   |   |                     |   | Definir acciones prioritarias  | Al 2026 se habrá definido al menos 1 acción prioritaria.   | ✓                              |                               |                                 |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLAN / AE | Descripción  | Estrategias operativas   | Meta   | Eta<br>pa<br>Recupera<br>r<br>2024 -<br>2028 | Eta<br>pa<br>Resurgi<br>r<br>2027 -<br>2035 | Eta<br>pa<br>Reinventa<br>r<br>2034 -<br>2040 |
|----------------------|----------|-----------------------|--------------------------------|----------------------|--|--|--|--|---|---|
|                      |          |                       |                                |                      |  | Realizar estudios técnicos para las intervenciones definidas                               | Al 2027 se habrán realizado los estudios técnicos de al menos 1 acción prioritaria.              |  | ✓   |   |
|                      |          |                       |                                |                      |  | Gestionar financiamiento de obras  | Al 2028 se habrá gestionado el financiamiento de al menos 1 acción prioritaria.                  |  | ✓   |   |
|                      |          |                       |                                |                      |  | Ejecutar obras de mejoramiento   | Al 2030 se habrá gestionado el inicio de obras de mejoramiento de al menos 1 acción prioritaria. |  | ✓   |   |
|                      |          |                       |                                | PRY                  | Repotenciación del Ex Terminal Terrestre               | Diagnóstico de la situación actual del ex - terminal terrestre                             | Al 2024 deberá estar listo el diagnóstico de la situación actual.                                | ✓  |   |   |
|                      |          |                       |                                |                      |  | Estudios técnicos para la repotenciación   | Al 2025 se deberán realizar los estudios técnicos.   | ✓  |   |   |
|                      |          |                       |                                |                      |  | Gestionar financiamiento   | Al 2026 se deberá haber gestionado el financiamiento.  | ✓  |   |   |
|                      |          |                       |                                |                      |  | Ejecutar obras   | Al 2028 se deberá gestionar el inicio de obras   |  | ✓   |   |
|                      |          |                       |                                | PRY                  | Ampliación y mantenimiento del balneario Las Cataratas | Diagnóstico de la situación actual del balneario   | Al 2027 deberá estar listo el diagnóstico de la situación actual.                                |  | ✓   |   |
|                      |          |                       |                                |                      |  | Estudios técnicos para la ampliación   | Al 2028 se deberán realizar los estudios técnicos.   |  | ✓   |   |
|                      |          |                       |                                |                      |  | Gestionar financiamiento   | Al 2029 se deberá haber gestionado el financiamiento.  |  | ✓   |   |
|                      |          |                       |                                |                      |  | Ejecutar obras   | Al 2030 se deberá gestionar el inicio de obras.  |  |   | ✓   |
|                      |          |                       |                                | PRY                  | Centro de atención y servicios ciudadanos              | Evaluación de localización de los centros, de acuerdo a la cobertura y demanda poblacional | Al 2025 se habrá evaluado la localización.   | ✓  |   |   |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLAN / AE | Descripción                                     | Estrategias operativas  | Meta   | Eta<br>pa<br>Recupe<br>ra<br>2024 -<br>2028 | Eta<br>pa<br>Resurgi<br>r<br>2027 -<br>2035 | Eta<br>pa<br>Reinventa<br>r<br>2034 -<br>2040 |
|----------------------|----------|-----------------------|--------------------------------|----------------------|---|---|--|---|---|---|
|                      |          |                       |                                |                      |   | Evaluación de situación legal de los predios asignados para localizar los centros | Al 2025 se habrá evaluado la situación legal de los predios asignados. | ✓   |   |   |
|                      |          |                       |                                |                      |   | Sanear situación legal de los predios asignados                                   | Al 2026 se habrá saneado la situación legal de los predios.            | ✓   |   |   |
|                      |          |                       |                                |                      |   | Estudios técnicos   | Al 2027 se habrán realizado los estudios técnicos.                     |   | ✓   |   |
|                      |          |                       |                                |                      |   | Gestión del financiamiento  | Al 2028 se habrá gestionado el financiamiento.                         |   | ✓   |   |
|                      |          |                       |                                |                      |   | Gestión para la ejecución de obras  | Al 2030 se habrá gestionado el inicio de la construcción.              |   | ✓   |   |
|                      |          |                       |                                | PRY                  | Construcción de la Biblioteca Municipal         | Localización del predio para el proyecto  | Al 2030 se habrá localizado el predio para el proyecto.                |   | ✓   |   |
|                      |          |                       |                                |                      |   | Sanear la situación legal del predio del proyecto                                 | Al 2031 se habrá saneado la situación legal del predio.                |   | ✓   |   |
|                      |          |                       |                                |                      |   | Estudios técnicos   | Al 2033 se habrá realizado los estudios técnicos del proyecto.         |   | ✓   |   |
|                      |          |                       |                                |                      |   | Ejecución de obras  | Al 2035 se habrá gestionado el inicio de la ejecución de obras.        |   |   | ✓   |
|                      |          |                       |                                | PRY                  | Construcción del Museo Municipal                | Localización del predio para el proyecto  | Al 2030 se habrá localizado el predio para el proyecto.                |   | ✓   |   |
|                      |          |                       |                                |                      |   | Sanear la situación legal del predio del proyecto                                 | Al 2031 se habrá saneado la situación legal del predio.                |   | ✓   |   |
|                      |          |                       |                                |                      |   | Estudios técnicos   | Al 2033 se habrá realizado los estudios técnicos del proyecto.         |   | ✓   |   |
|                      |          |                       |                                |                      |   | Ejecución de obras  | Al 2035 se habrá gestionado el inicio de la ejecución de obras.        |   |   | ✓   |
|                      |          |                       |                                | PRY                  | Construcción del Centro Cultural para el cantón | Localización del predio para el proyecto  | Al 2030 se habrá localizado el predio para el proyecto.                |   | ✓   |   |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador técnico del programa | Tipo PRY / PLAN / AE | Descripción   | Estrategias operativas  | Meta   | Etapa Recuperar 2024-2028 | Etapa Resurgir 2027-2035 | Etapa Reinventar 2034-2040 |
|----------------------|----------|-----------------------|--------------------------------|----------------------|---|---|--|---------------------------|--------------------------|----------------------------|
|                      |          |                       |                                |                      |   | Sanear la situación legal del predio del proyecto                 | Al 2031 se habrá saneado la situación legal del predio.  |                           | ✓                        |                            |
|                      |          |                       |                                |                      |   | Estudios técnicos   | Al 2033 se habrá realizado los estudios técnicos del proyecto.   |                           | ✓                        |                            |
|                      |          |                       |                                |                      |   | Ejecución de obras  | Al 2035 se habrá gestionado el inicio de la ejecución de obras.  |                           |                          | ✓                          |
|                      |          |                       |                                | PRY                  | Construcción/repotenciación de mercados nuevos en el cantón | Localización de los mercados municipales en el cantón             | Al 2024 se habrán localizado los mercados municipales en el cantón.                                    | ✓                         |                          |                            |
|                      |          |                       |                                |                      |   | Diagnóstico de la situación actual de los mercados del cantón     | Al 2025 se habrá realizado el diagnóstico de la situación actual de los mercados del cantón.           | ✓                         |                          |                            |
|                      |          |                       |                                |                      |   | Estudios técnicos para la construcción/repotenciación de mercados | Al 2026 se habrán realizado los estudios técnicos para la construcción/repotenciación de los mercados. | ✓                         |                          |                            |
|                      |          |                       |                                |                      |   | Gestión para el financiamiento                                    | Al 2026 se habrá gestionado el financiamiento.   | ✓                         |                          |                            |
|                      |          |                       |                                |                      |   | Gestión para la ejecución de obras                                | Al 2027 se habrá gestionado el inicio de la obra.  |                           | ✓                        |                            |
|                      |          |                       |                                | PRY                  | Construcción o repotenciación del camal municipal           | Localización del predio para el proyecto                          | Al 2024 se habrá localizado el predio para el proyecto.  | ✓                         |                          |                            |
|                      |          |                       |                                |                      |   | Sanear la situación legal del predio del proyecto                 | Al 2024 se habrá saneado la situación legal del predio.  | ✓                         |                          |                            |
|                      |          |                       |                                |                      |   | Estudios técnicos   | Al 2024 se habrá realizado los estudios técnicos del proyecto.   | ✓                         |                          |                            |
|                      |          |                       |                                |                      |   | Ejecución de obras  | Al 2025 se habrá gestionado el inicio de la ejecución de obras, 1ra fase.                              | ✓                         |                          |                            |
|                      |          |                       |                                | PRY                  |   | Localización del predio para el proyecto                          | Al 2025 se habrá localizado el predio para el proyecto.  | ✓                         |                          |                            |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción                                      | Estrategias operativas                                  | Meta  | Etapas Recuperar 2024-2028 | Etapas Resurgir 2027-2035 | Etapas Reinventar 2034-2040 |
|----------------------|----------|-----------------------|--------------------------------|---------------------|--|---|---|----------------------------|---------------------------|-----------------------------|
|                      |          |                       |                                |                     | Construcción del camposanto/cementerio municipal | Regularizar la situación legal del predio del proyecto. | Al 2031 se habrá saneado la situación legal del predio.         |                            | ✓                         |                             |
|                      |          |                       |                                |                     |  | Estudios técnicos.                                      | Al 2033 se habrá realizado los estudios técnicos del proyecto.  |                            | ✓                         |                             |
|                      |          |                       |                                |                     |  | Ejecución de obras.                                     | Al 2035 se habrá gestionado el inicio de la ejecución de obras. |                            | ✓                         |                             |



### 19.9 PRG9: Ciudad limpia y ordenada

**Responsable:** Dirección de Servicios Públicos

**Corresponsables:** Dirección de Seguridad y Control Territorial

Este programa busca mejorar y optimizar las condiciones del tratamiento de los residuos sólidos, desde su recolección hasta su disposición final, para reducir el impacto ambiental que estos puedan generar.

A continuación, en la [Tabla 77](#) se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 77. Matriz del programa PRG9: Ciudad limpia y ordenada.

| Objetivo estratégico   | Programa                          | Objetivos específicos   | Indicador táctico del programa  | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción                                     | Estrategias operativas   | Meta  | Etapa Recuperar 2024 - 2026                         | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|--|-----------------------------------|---|---|---------------------|---|--|---|---|----------------------------|------------------------------|
| OEB:<br>Aumentar la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos | PRG9:<br>Ciudad limpia y ordenada | Fortalecer las acciones de limpieza de las áreas urbanas de la ciudad | Cantidad de zonas de barrio establecidas y cubiertas por el servicio municipal. | PLN                 | Plan cantonal de limpieza, barrio y recolección | Diagnostico de la situación del barrio de calles.                | Al 2024 se habra elaborado el Plan cantonal de limpieza, barrio y recolección.                                    | ✓   |                            |                              |
|  |                                   |   |   |                     |   | Definir zonas de intervención o mejora prioritaria del servicio. |   |   |                            |                              |
|  |                                   |   |   |                     |   | Elaboración del plan de barrio.                                  |   |   |                            |                              |
|  |                                   |   |   |                     |   | Evaluación y fortalecimiento de las capacidades institucionales. | Al 2025 se habra evaluado y fortalecido las capacidades institucionales en los servicios de barrio y recolección. | ✓   |                            |                              |
|  |                                   |   |   |                     | Numero de parques y                             | Plan de Mantenimiento de áreas verdes y espacios públicos        | Diagnostico de la situación actual de las areas verdes y espacios públicos.                                       | Al 2025 se habra elaborado el Plan de Mantenimiento | ✓                          |                              |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos   | Indicador táctico del programa                        | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción   | Estrategias operativas   | Meta  | Etapas Recuperar 2024 - 2026 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|---|---|---------------------|---|--|---|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          |   | espacios verdes.                                      |                     |   | Definir zonas de intervención o mejora prioritaria.  | de áreas verdes y espacios públicos.                          |                              |                             |                               |
|                      |          | Optimizar las condiciones de la recolección de residuos sólidos | Ton. de desechos sólidos clasificados desde la fuente | PLN                 | Plan de separación y reciclaje de desechos sólidos. | Cuantificación de Ton/día de recolección de residuos sólidos.  | Al 2025 deberá contarse con la cuantificación.                | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |   |   |                     |   | Acondicionamiento de lugar de disposición final para receptor desechos clasificados.                         | Al 2026 el lugar deberá estar acondicionado.                  | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |   |   |                     |   | Establecer acciones a ejecutar con desechos reciclados.  | Al 2026 las acciones deberán estar establecidas.              | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |   |   |                     |   | Identificación de asociaciones de reciclaje urbano.  | Al 2026 las asociaciones deberán estar identificadas.         | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |   |   |                     |   | Acondicionamiento del servicio de recolección para garantizar la separación de residuos dentro del servicio. | Al 2027 el servicio de recolección estará acondicionado.      | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |   |   |                     |   | Elaborar plan.   | Al 2028 el plan estará elaborado.                             |                              | ✓                           |                               |
|                      |          |   |   |                     |   | Socializar con la ciudadanía.  | Al 2028 se lo deberá socializar con la ciudadanía.            |                              | ✓                           |                               |
|                      |          |   |   |                     |   | Gestión de financiamiento del plan.  | Al 2029 se deberá realizar la gestión para el financiamiento. |                              | ✓                           |                               |
|                      |          |   |   |                     |   | Ejecución del plan.  | Al 2030 el plan deberá ser ejecutado.                         |                              | ✓                           |                               |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos   | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción  | Estrategias operativas      | Meta  | Etapas Recuperar 2024 - 2026 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|---|--------------------------------|---------------------|--|-----------------------------|---|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          | Implementar mejoras en la disposición final de residuos sólidos | Sistema lagunar construido     | PRY                 | Construcción del sistema lagunar para el tratamiento de lixiviados en el relleno sanitario | Elaborar estudios técnicos. | Al 2026 los estudios técnicos deberán estar elaborados. | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |   |                                |                     |  | Ejecución de obras.         | Al 2027 se deberá gestionar el inicio de obras.         | ✓                            |                             |                               |

### 19.10 PRG10: Infraestructura verde y sostenible

**Responsable:** Dirección de Obras Públicas

**Corresponsables:** Dirección de Planificación para el Desarrollo / Dirección de Servicios Públicos

Este programa busca incrementar el índice verde urbano y aportar en la generación de espacios públicos amigables y seguros, además de incrementar la captura de CO<sub>2</sub>, a través de un sistema verde articulado en la ciudad.

A continuación, en la [Tabla 78](#) se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 78. Matriz del programa PRG10: Infraestructura verde y sostenible.

| Objetivo estratégico   | Programa                                     | Objetivos específicos   | Indicador táctico del programa                                    | Tipo del PRY / PLN / AE | Descripción   | Estrategias operativas   | Meta  | Etapa Recuperar 2024 - 2028                              | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|--|--|---|---|-------------------------|---|--|---|--|----------------------------|------------------------------|
| OE7:<br>Incrementar la cantidad y calidad de áreas verdes y espacios públicos recreativos. | PRG10:<br>Infraestructura verde y sostenible | Desarrollar y Mejorar Infraestructura Verde para Promover Espacios Públicos Sostenibles y Recreativos | Cantidad de parques y huertos urbanos construidos y repotenciados | PLN                     | Plan Construcción y Repotenciación de parques y espacios públicos | Diagnostico de la situación actual de los parques.                               | Al 2025 se habrá levantado el diagnóstico.  | ✓  |                            |                              |
|  |  |   |   |                         |   | Priorizar intervenciones a partir del Plan de Microplanificación de Obras.       | Al 2025 se habrán establecido las acciones prioritarias.  | ✓  |                            |                              |
|  |  |   |   |                         |   | Elaboración de estudios técnicos de los parques y espacios públicos priorizados. | Al 2026 se habrán elaborado los estudios técnicos para las repotenciones.                                 | ✓  |                            |                              |
|  |  |   |   |                         |   | Ejecución de obras de parques y espacios públicos priorizados.                   | Al 2027 se habrá gestionado el inicio de las obras de al menos 5 parques y espacios públicos priorizados. | ✓  |                            |                              |
|  |  |   |   |                         |   | PRY Parque Via Naranjito   | Diagnostico de la situación actual y estudio de prefactibilidad.  | Al 2026 se contará con los estudios de pre factibilidad. | ✓                          |                              |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción                               | Estrategias operativas  | Meta  | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|-----------------------|--------------------------------|---------------------|---|---|---|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          |                       |                                |                     |   | Regularizar la situación legal del predio del proyecto.       | Al 2027 se habrá saneado la situación legal del predio.                                 |                              | ✓                           |                               |
|                      |          |                       |                                |                     |   | Estudios técnicos.  | Al 2028 se habrán realizado los estudios técnicos del proyecto.                         |                              | ✓                           |                               |
|                      |          |                       |                                |                     |   | Gestión del Financiamiento.                                   | Al 2030 se habrá iniciado la obra del parque Via Naranjito.                             |                              | ✓                           |                               |
|                      |          |                       |                                | PRY                 | Parque U.E. José María Velasco Ibarra     | Diagnóstico de la situación actual.                           | Al 2027 se habrá gestionado los estudios del Parque U.E. José María Velasco Ibarra.     | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |                       |                                |                     |   | Estudios de Prefactibilidad.                                  |   |                              |                             |                               |
|                      |          |                       |                                |                     |   | Gestión de convenio interinstitucional.                       |   |                              |                             |                               |
|                      |          |                       |                                |                     |   | Estudio definitivo del Parque U.E. José María Velasco Ibarra. |   |                              |                             |                               |
|                      |          |                       |                                |                     |   | Gestión del Financiamiento.                                   | Al 2030 se habrá gestionado las obras del Parque U.E. José María Velasco Ibarra.        |                              | ✓                           |                               |
|                      |          |                       |                                |                     |   | Ejecución de obras.   |   |                              |                             |                               |
|                      |          |                       |                                | PRY                 | Parque Complejo Deportivo Albert Einstein | Diagnóstico de la situación actual.                           | Al 2027 se habrá gestionado los estudios del Parque Complejo Deportivo Albert Einstein. | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |                       |                                |                     |   | Prefactibilidad.  |   |                              |                             |                               |
|                      |          |                       |                                |                     |   | Regularizar la situación legal del predio del proyecto.       | Al 2030 se habrá gestionado el financiamiento del proyecto.                             |                              | ✓                           |                               |
|                      |          |                       |                                |                     |   | Estudios Definitivos.   |   |                              |                             |                               |
|                      |          |                       |                                |                     |   | Gestión del Financiamiento                                    | Al 2030 se habrá gestionado el financiamiento del proyecto.                             |                              | ✓                           |                               |
|                      |          |                       |                                |                     |   | Ejecución de obras  | Al 2031 se gestionará el inicio de las obras del proyecto.                              |                              | ✓                           |                               |



| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción   | Estrategias operativas   | Meta  | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|-----------------------|--------------------------------|---------------------|---|--|---|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          |                       |                                | PLN                 | Plan de Arbolado Urbano                               | <p>Diagnóstico de la situación actual de las calles con arbolado urbano.</p> <p>Diagnóstico de las especies arbóreas a ser usadas en el plan de arbolado urbano.</p> <p>Inventario de viveros.</p> <p>Formulación/actualización del Plan de Arbolado Urbano.</p> <p>Priorización de acciones en el marco de Plan de Microplanificación de Obras.</p> | <p>Al 2027 estará elaborado/actualizado el Plan de Arbolado Urbano.</p>   | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |                       |                                |                     |   | <p>Implementación de proyectos.</p>  | <p>Al 2040 estará implementado el Plan de Arbolado Urbano.</p>  |                              |                             | ✓                             |
|                      |          |                       |                                | PLN                 | Plan de Implementación de huertos urbanos familiares. | <p>Elaboración/actualización del Plan de implementación de huertos urbanos.</p> <p>Socialización del plan.</p> <p>Puesta en marcha del plan.</p>   | <p>Al 2031 estará elaborado/actualizado el Plan de implementación de huertos urbanos.</p> <p>Al 2032 estará socializado el Plan de implementación de huertos urbanos.</p> <p>Al 2033 estará ejecutado el Plan de implementación de huertos urbanos.</p> |                              | ✓                           | ✓                             |

### 19.11 PRG11: Ciudad segura y convivencia ciudadana

**Responsable:** Dirección de Seguridad y Control Territorial

**Corresponsables:** Dirección de Participación Ciudadana

El programa **Ciudad segura y convivencia ciudadana**, tiene como finalidad aumentar la percepción de seguridad ciudadana mediante un enfoque integral y participativo que involucra a diferentes actores de la sociedad. El programa promueve la creación de alianzas sólidas entre la policía, las autoridades locales y la comunidad, fomentando la colaboración en la prevención del delito y el mantenimiento de la paz. Para lograr estos objetivos, el programa implementa tecnologías avanzadas de vigilancia y monitoreo, como cámaras de seguridad y sistemas de alerta temprana, para disuadir y detectar actividades delictivas. Además, se fortalecen las capacidades de las fuerzas del orden mediante capacitación continua y la adopción de prácticas modernas de seguridad.

El programa también pone énfasis en la educación ciudadana y las campañas de sensibilización sobre seguridad, promoviendo la cultura de la denuncia y la participación comunitaria. Se fomenta la creación de redes vecinales y programas de vigilancia comunitaria para aumentar la cohesión social y la confianza entre los residentes.

Asimismo, se busca mejorar la iluminación y el diseño urbano para reducir los puntos críticos de inseguridad en las ciudades, junto con la promoción de espacios públicos seguros y accesibles. Al combinar estas estrategias, el programa busca crear un entorno urbano más seguro y propicio para la convivencia ciudadana, contribuyendo a incrementar la percepción de seguridad entre los ciudadanos.

A continuación, en la [Tabla 79](#) se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 79. Matriz del programa PRG11: Ciudad segura y convivencia ciudadana.

| Objetivo estratégico | Programa      | Objetivos específicos            | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias operativas | Meta                                | Etapa Recuperar 2024 - 2028 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|---------------|----------------------------------|--------------------------------|---------------------|-------------|------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| OES: Incrementar     | PRG11: Ciudad | Elaborar una estrategia cantonal |                                | PLN                 |             | Elaborar el plan.      | Al 2025 se habrá elaborado el plan. | ✓                           |                            |                              |

| Objetivo estratégico                  | Programa                       | Objetivos específicos                              | Indicador táctico del programa    | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción  | Estrategias operativas   | Meta  | Etape Recuperar 2024 - 2028 | Etape Resurgir 2027 - 2035   | Etape Reinventar 2034 - 2040  |
|---------------------------------------|--------------------------------|--|-----------------------------------|---------------------|--|--|---|-----------------------------|--|---|
| la percepción de seguridad ciudadana, | segura y convivencia ciudadana | para mejorar la seguridad y convivencia ciudadana. | la Cantidad de eventos reportados |                     | Plan cantonal de seguridad y convivencia ciudadana de Milagro. | Socializar el plan con la ciudadanía.  | Al 2025 se lo habra socializado con la ciudadanía.  | ✓                           |  |   |
|                                       |                                |  |                                   |                     |  | Aprobar el plan.   | Al 2025 se habra aprobado el plan.  | ✓                           |  |   |
|                                       |                                |  |                                   |                     |  | Kilómetros de vías con cobertura de seguridad y control territorial  | PLN   | Plan de Control Territorial | Delimitación y definición de rutas de control territorial priorizando las vías de alto impacto de la ciudad<br>Dimensionar los equipos y personal requeridos para incrementar la cobertura cantonal de los recorridos de control territorial.<br>Formular/actualizar el Plan de Control Territorial. | Al 2025 estara elaborado/actualizado el Plan de Control Territorial |
|                                       |                                |  |                                   | PRY                 | Centro Integral de Control y Monitoreo de la Ciudad            | Diagnóstico de la situación de la red de cámaras de videovigilancia.<br>Convenios Interinstitucionales para la conexión/administración de las cámaras del cantón con el ECU911.<br>Estudio definitivo del Centro Integral de Control y Monitoreo de la Ciudad.<br>Gestion del Financiamiento.<br>Ejecución de obras. | Al 2027 se habra gestionado los estudios del Centro Integral de Control y Monitoreo de la Ciudad. | ✓                           |  |   |
|                                       |                                |  |                                   |                     |  |  | Al 2040 se habra gestionado la obra del Centro Integral de Control y Monitoreo de la Ciudad.      |                             |  | ✓   |

## 20. Eje 2: Milagro Productivo e innovador

Para potenciar el crecimiento económico del cantón San Francisco de Milagro, es necesario se realice el impulso de la innovación y la tecnología en las industrias locales, considerando como enfoque principal la agroindustria. Igualmente, es importante promover la creación de parques industriales y centros de investigación y educación, puesto que estos contribuirán a la generación de empleo y la atracción de inversiones en el cantón, de fuente nacional e internacional.

Otro factor importante para el desarrollo económico del cantón es el emprendimiento por ende la creación de nuevas empresas con ideas de negocio innovadoras que fortalezcan la economía local, para esto es fundamental se brinde apoyo en financiamientos y asesoramientos técnicos, legales y administrativos.

Este eje cuenta con 3 objetivos estratégicos y 7 programas alineados, conforme a la Figura 79.



Figura 79 Estructura programática del Eje 2 Milagro Productivo e Innovador.

## Objetivos, indicadores y metas estratégicas del Eje 2: Milagro Productivo e innovador.

Para la medición del cumplimiento del Eje 2: Milagro Productivo e innovador, se plantean en la [Tabla 80](#) los indicadores y metas estratégicas alineadas a los objetivos estratégicos. La medición de estos indicadores es anual, sin perjuicio a que pueda hacerse una medición con una periodicidad mensual, trimestral, semestral u otra, conforme a los lineamientos establecidos por el nivel estratégico.

Tabla 80. Indicadores y metas estratégicas del Eje 2: Milagro Productivo e innovador.

| OBJETIVO ESTRATÉGICO  | INDICADOR ESTRATÉGICO                           | DESCRIPCIÓN  | LÍNEA BASE                  |             | META        |             |             |                      |                            | UNIDAD RESPONSABLE |                                   |
|---|---|--|-----------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|----------------------|----------------------------|--------------------|-----------------------------------|
|   |   |  | 2023                        | 2024        | 2025        | 2026        | 2027        | ETAPA RECUPERAR 2028 | ETAPA RESURGIR 2027 - 2035 |                    | ETAPA REINVENTAR 2034 - 2040      |
| <b>Oe9:</b> Impulsar el crecimiento y diversificación progresiva del valor agregado bruto cantonal. | Valor agregado bruto cantonal.                  | Mide valor de los bienes y servicios que los sectores económicos producen y el valor de los bienes y servicios que utiliza en el proceso de producción (insumos) | 343.390 en miles USD (2020) | Por definir | Por definir | Por definir | Por definir | Por definir          | Por definir                | Por definir        | Dirección de Desarrollo Económico |
|   | Nivel de ventas de sectores económicos.         | Mide el nivel bruto de las ventas y exportaciones reportadas en las declaraciones de IVA.  | 952,518,528 (USD)           |             | Por definir | Por definir | Por definir | Por definir          | Por definir                | Por definir        |                                   |
|   | Número de contribuyentes activos                | Representa la cantidad de contribuyentes activos registrados en el SRI   | 22,948 (abril 2024)         | -           | -           | -           | -           | -                    | -                          | -                  |                                   |
|   | Número de proyectos de desarrollo inmobiliario. | Representa el número de proyectos gestionados en el sector inmobiliario del cantón por parte de VIVEN EP.  | S/B                         | 0           | 0           | 1           | 1           | 0                    | 1                          | 1                  |                                   |



| OBJETIVO ESTRATÉGICO  | INDICADOR ESTRATÉGICO                                 | DESCRIPCIÓN  | LÍNEA BASE  |             | META        |             |             | ETAPA RECUPERAR<br>2028 | ETAPA RESURGIR<br>2027 - 2035 | ETAPA REINVENTAR<br>2034 - 2040 | UNIDAD RESPONSABLE                |
|---|---|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------------------|-------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
|   |   |  | 2023        | 2024        | 2025        | 2026        | 2027        |                         |                               |                                 |                                   |
|   | Número de mercados repotenciados                      | Mide el número de mercados repotenciados por la inversión pública.                 | 0           | 1           | 2           | 3           | 3           | 0                       | 2                             | 0                               | Dirección de Servicios Públicos   |
| <b>OE10:</b> Promover la creación de parques industriales y fortalecer de los centros de investigación y educación. | Número de parques industriales implementados.         | Valor numérico de los parques industriales implementados.                          | 0           | 0           | 0           | 0           | 0           | 0                       | 1                             | 0                               | Dirección de Desarrollo Económico |
|   | Número de centros de investigación implementados.     | Mide el número de centros de investigación que son implementados.                  | 0           | 0           | 0           | 0           | 0           | 0                       | 1                             | 0                               |                                   |
| <b>OE11:</b> Impulsar el crecimiento del emprendimiento y la creación de nuevas empresas.                           | Número de nuevas empresas registradas en el catastro. | Mide el número de nuevas empresas que se registran en el catastro municipal.       | Por definir | Por definir | Por definir | Por definir | Por definir | Por definir             | Por definir                   | Por definir                     | Dirección de Desarrollo Económico |
|   | Número de emprendedores identificados y capacitados.  | Mide el número de emprendedores que son identificados y capacitados en un periodo. | Por definir | Por definir | Por definir | Por definir | Por definir | Por definir             | Por definir                   | Por definir                     |                                   |

## 20.1 PRG12: Fomento productivo y competitividad

**Responsable:** Dirección de Desarrollo Económico

**Corresponsables:** Dirección de Gestión de Financiamiento y Cooperación

El programa de **Fomento productivo y competitividad** busca impulsar el crecimiento y diversificación progresiva del valor agregado bruto cantonal, en línea con el objetivo estratégico OE9 del Plan Milagro 2040. Este programa tiene como propósito fortalecer el desarrollo económico del cantón a través de la promoción de la productividad y la competitividad en distintos sectores, así como fomentar la innovación, la modernización tecnológica y la mejora en los procesos productivos. Además, se pretende crear un entorno favorable para la inversión, el emprendimiento y la creación de empleos, contribuyendo así al bienestar y progreso sostenible de la comunidad.

A continuación, en la [Tabla B1](#) se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla B1. Matriz del programa PRG12: Fomento productivo y competitividad.

| Objetivo estratégico   | Programa                                   | Objetivos específicos                                    | Indicador táctico programa      | Tipo del PRY / PLN / AE | Descripción  | Estrategias operativas   | Metas  | Etapa Recuperar 2024 - 2026 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|--|--|--|---------------------------------|-------------------------|--|--|--|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| OE9: Impulsar el crecimiento y diversificación progresiva del valor agregado bruto cantonal. | PRG12: Fomento productivo y competitividad | Fortalecer las capacidades productivas de emprendedores. | Modelo diseñado.                | PRY                     | Diseño del modelo de gestión de fomento productivo y competitividad. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer los componentes del modelo de gestión articulado a la gestión interna en el GAD e identificando los actores externos.</li> <li>Planificar las acciones operativas del modelo para su implementación progresiva.</li> </ul> | Al 2025, se contará con el Modelo de gestión operativa del fomento productivo y competitividad.      | ✓                           |                            |                              |
|  |  |  | Número de empresas capacitadas. | PLN                     | Plan de fortalecimiento económico y productivo                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar los sectores económicos más relevantes para Milagro (por ejemplo, agricultura, comercio, servicios) y diseñar estrategias</li> </ul>  | Al 2026, el GAD Municipal del cantón San Francisco de Milagro contará con un plan de fortalecimiento | ✓                           |                            |                              |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos   | Indicador táctico programa     | Tipo del PRY / PLN / AE | Descripción   | Estrategias operativas  | Metas  | Etapa Recuperar 2024 - 2026 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|---|--------------------------------|-------------------------|---|---|--|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
|                      |          |   |                                |                         |   | <p>específicas para fortalecer su productividad y competitividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar programas de formación y asesoramiento para empresas locales en áreas como gestión empresarial, innovación, marketing digital y finanzas.</li> </ul> | económico y productivo.  |                             |                            |                              |
|                      |          | Actualizar y segmentar el catastro de actividades económicas del cantón | Numero de empresas catastradas | PRY                     | Levantamiento del catastro de empresas domiciliadas en el cantón. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar un levantamiento de las empresas existentes en el cantón.</li> </ul>  | Al 2025, se contará con el catastro económico del cantón San Francisco de Milagro actualizado. | ✓                           |                            |                              |

## 20.2 PRG13: Turismo, cultura y patrimonio

**Responsable:** Dirección de Desarrollo Económico

**Corresponsables:** Dirección de Gestión de Financiamiento y Cooperación

El programa Turismo, cultura y patrimonio está enfocado en fortalecer el desarrollo sostenible del turismo local a través de la promoción y conservación del patrimonio cultural y natural del cantón. Busca potenciar la riqueza histórica, artística y natural de Milagro para atraer a más visitantes, contribuyendo así a la diversificación de la economía local y aumentando el valor agregado bruto cantonal. Para lograrlo, se enfoca en el impulso de actividades culturales, eventos, y la mejora de la infraestructura turística, siempre con un enfoque inclusivo y de respeto a la naturaleza y hacia las comunidades locales.

A continuación, en la [Tabla 82](#) se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 82. Matriz del programa PRG13: Turismo, cultura y patrimonio.

| Objetivo estratégico  | Programa                                    | Objetivos específicos  | Indicador técnico programa                                 | Tipo del PRY / PLN / AE | Descripción             | Estrategias operativas   | Metas   | Etapa Recuperar 2024 - 2028 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|---|---|--|--|-------------------------|-------------------------|--|---|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| <b>OES:</b> Impulsar el crecimiento y diversificación progresiva del valor agregado bruto cantonal. | <b>PRG13:</b> Turismo, cultura y patrimonio | Desarrollar el potencial turístico y cultural para impulsar la economía local. | Número de proyectos de desarrollo turístico implementados. | PLN                     | Plan maestro de turismo | <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar el inventario de recursos turísticos.</li> <li>Realizar el estudio de la demanda y oferta turística.</li> <li>Articulación con los diferentes niveles de gobierno relacionados al turismo.</li> <li>Implementar proyectos que permitan el fortalecimiento y desarrollo turístico del cantón.</li> </ul> | <p>Al 2025 se contará con el plan maestro para impulsar el desarrollo turístico del cantón Milagro</p> <p>Al 2027, se habrán gestionado al menos 8 eventos de promoción turística del cantón.</p> | ✓                           | ✓                          |                              |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos   | Indicador técnico programa                            | Tipo del PRY / PLN / AE | Descripción  | Estrategias operativas   | Metas  | Etapas Recuperar 2024 - 2026 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|---|---|-------------------------|--|--|--|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          |   |   |                         |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Generar la estrategia de promoción y marketing del plan.</li> </ul>   |  |                              |                             |                               |
|                      |          | Mantener y preservar el patrimonio cultural del cantón mediante la puesta en valor                      | Número de inmuebles patrimoniales puestos en valor.   | PLN                     | Plan Milagro patrimonial   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Generar las políticas públicas y normativas que establezcan los procedimientos adecuados para la intervención en el patrimonio cultural del cantón.</li> <li>Actualización del inventario de los bienes de interés patrimonial.</li> <li>Generar y actualizar la ordenanza que regule la protección y conservación de los bienes patrimoniales del cantón en concordancia con el INPC.</li> </ul> | <p>Al 2025, el cantón San Francisco de Milagro contará con políticas públicas para la preservación, difusión y mantenimiento del patrimonio.</p> <p>Al 2025, se contará con el inventario patrimonial actualizado.</p> | ✓                            |                             |                               |
|                      |          | Aumentar la oferta artística y cultural del cantón mediante la implementación de una agenda de eventos. | Número de eventos artísticos y culturales ejecutados. | PLN                     | Plan de eventos cívicos y culturales.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Formulación y ejecución del plan patrimonial cantonal.</li> <li>Implementar una agenda de eventos culturales en diferentes tipos de formación,</li> </ul>   | <p>Al 2026 se contará con el plan patrimonial y se iniciará su implementación.</p> <p>Al 2024, contará con una agenda de eventos culturales e iniciará su implementación.</p>  | ✓                            |                             |                               |
|                      |          | Rehabilitar los centros turísticos y patrimoniales del cantón.  | Centros turísticos y patrimoniales rehabilitados.     | PRY                     | Rehabilitación y puesta en valor del Complejo Residencial Histórico Barrio Miraflores. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Restaurar y conservar las estructuras históricas y arquitectónicas del barrio.</li> </ul>   | <p>Al 2026, se habrán rehabilitado al menos el 20% de las estructuras residenciales e históricas del barrio.</p>   | ✓                            |                             |                               |



| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador técnico programa | Tipo del PRY / PLN / AE | Descripción   | Estrategias operativas  | Metas   | Etapas Recuperar 2024 - 2026 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|-----------------------|----------------------------|-------------------------|---|---|---|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          |                       |                            |                         |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Mejorar de la infraestructura básica, como calles, aceras, alumbrado público y áreas verdes.</li> <li>Promoción del barrio como destino turístico cultural, destacando su valor histórico y arquitectónico.</li> </ul>   | <p>Al 2030, se habrán aumentado la tasa de ocupación de las viviendas rehabilitadas en al menos un 20%.</p> <p>Al 2030, se alcanzará un nivel de satisfacción del 60% entre los residentes con las mejoras realizadas en el barrio.</p> <p>Al 2031, se habrá logrado incrementar el número de visitantes al barrio en un 50%.</p> |                              | ✓                           |                               |
|                      |          |                       |                            |                         |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Restaurar la estructura de la chimenea utilizando métodos adecuados para conservar su valor histórico.</li> <li>Promocionar y difundir el proyecto a través de medios de comunicación locales y redes sociales.</li> <li>Organizar eventos culturales, talleres y vistas guiadas para aumentar el interés y la participación de la comunidad.</li> </ul> | <p>Al 2030, estará restaurada la chimenea del ingenio Luz María.</p> <p>Al 2032, se habrán realizado al menos 4 eventos culturales.</p> <p>Al 2032, alcanzar un nivel de satisfacción del 90% entre los visitantes encuestados.</p>   |                              | ✓                           |                               |
|                      |          |                       |                            | PRY                     | Recuperación y puesta en valor de la chimenea del ingenio Luz María (Chobo) y la chimena La Matilde (Ciudadela La Matilde). |   |   |                              | ✓                           |                               |
|                      |          |                       |                            | PRY                     | Recuperación y puesta en valor de la escuela Victoria Concha de Valdez.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar perfil, prefactibilidad y factibilidad de proyecto.</li> </ul>  | <p>Al 2030, se contará con el proyecto de puesta en valor de la escuela Victoria Concha de Valdez.</p>  |                              | ✓                           |                               |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador técnico programa | Tipo del PRY / PLN / AE | Descripción   | Estrategias operativas   | Metas  | Etapa Recuperar 2024 - 2026 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|-----------------------|----------------------------|-------------------------|---|--|--|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
|                      |          |                       |                            |                         |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Buscar el financiamiento y ejecución del proyecto.</li> </ul>   | <p>Al 2022, se habrá gestionado el financiamiento y la ejecución del proyecto.</p>   |                             | ✓                          |                              |
|                      |          |                       |                            | PRY                     | Repotenciación de la estación del tren de la ciudad de Milagro. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Modernizar las instalaciones para brindar servicios turísticos de calidad, incluyendo áreas de información turística, tiendas de recuerdos y espacios para eventos culturales.</li> <li>Desarrollar actividades turísticas y culturales, como visitas guiadas, exposiciones temporales, conciertos y espectáculos.</li> </ul>   | <p>Al 2025, la estación del tren estará repotenciada.</p> <p>Al 2026, se habrán realizado 12 eventos culturales y turísticos en la estación.</p>   | ✓                           | ✓                          |                              |
|                      |          |                       |                            | PRY                     | Repotenciación del museo arqueológico Julio Viteri Gamboa.      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar un diagnóstico integral de las necesidades y oportunidades de mejora del Museo Julio Viteri Gamboa en términos de infraestructura, exhibición, conservación y gestión.</li> <li>Establecer alianzas estratégicas con instituciones gubernamentales, ONG, fundaciones y empresas privadas para obtener financiamiento, recursos técnicos y apoyo logístico</li> </ul> | <p>Al 2027, se habrá gestionado la donación para la repotenciación del museo arqueológico.</p> <p>Al 2027, se habrá realizado tres alianzas estratégicas con instituciones gubernamentales, ONG o empresas privadas para el financiamiento y apoyo técnico del proyecto.</p> | ✓                           | ✓                          |                              |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador técnico programa | Tipo del PRY / PLN / AE | Descripción                                | Estrategias operativas   | Metas   | Etapas Recuperar 2024 - 2026 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|-----------------------|----------------------------|-------------------------|--|--|---|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          |                       |                            |                         |  | <p>para la repotenciación del museo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar medidas de conservación preventiva para garantizar la preservación a largo plazo de las colecciones y el patrimonio del museo.</li> </ul>  |   |                              |                             |                               |
|                      |          |                       |                            |                         |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar una campaña de marketing digital y tradicional para promover la Ruta de los Viveros como destinos turísticos destacado.</li> <li>Mejorar la señalización y la infraestructura turística en la ciudad, incluyendo carteles, mapas y puntos de información.</li> <li>Organizar eventos culturales, ferias de jardinería y festivales temáticos que destaquen la belleza natural y el patrimonio cultural de la región.</li> </ul> | <p>Al 2026, se habrán organizado y ejecutado cinco eventos turísticos y culturales destacados en la ciudad.</p> <p>Al 2027, se habrá aumentado en un 50% el número de visitantes a la Ruta de los Viveros y San Francisco de Milagro.</p> | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |                       |                            | PRY                     | Posicionamiento de la Ruta de los Viveros. |  |   |                              | ✓                           |                               |

### 20.3 PRG14: Promoción inmobiliaria y atracción de inversiones

**Responsable:** VIVEN EP / Dirección de Gestión de Financiamiento y Cooperación

**Corresponsables:** Dirección de Desarrollo Económico

El programa **Promoción inmobiliaria y atracción de inversiones** del Plan Milagro 2040 se centra en fomentar el crecimiento económico del cantón mediante la atracción de inversiones estratégicas y el desarrollo de proyectos inmobiliarios sostenibles. Busca generar oportunidades de negocio y empleo local, diversificando la economía y aumentando el valor agregado bruto cantonal. El programa promueve la modernización urbana, la construcción de infraestructura de calidad y la creación de espacios comerciales y residenciales innovadores, con el objetivo de potenciar el desarrollo y la competitividad del cantón, alineándose así con el objetivo estratégico de impulsar el crecimiento y diversificación progresiva del valor agregado bruto cantonal.

A continuación, en la [Tabla 83](#) se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 83. Matriz del programa PRG14: Promoción inmobiliaria y atracción de inversiones.

| Objetivo estratégico   | Programa   | Objetivos específicos                                      | Indicador táctico del programa        | Tipo del PRY / PLN / AE | Descripción   | Estrategias operativas   | Metas  | Etapa Recuperar 2024 - 2028 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|--|--|--|---------------------------------------|-------------------------|---|--|--|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| OEB: Impulsar el crecimiento y diversificación progresiva del valor agregado bruto cantonal. | PRG14: Promoción inmobiliaria y atracción de inversiones | Fomentar el desarrollo del sector inmobiliario del cantón. | Estudios realizados                   | PRY                     | Estudio de mercado inmobiliario del cantón Milagro. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Diagnosticar el sector inmobiliario cantonal.</li> <li>Identificar la demanda y oferta inmobiliaria del cantón.</li> <li>Gestionar la contratación del estudio de mercado.</li> </ul> | Al 2026, se contará con el estudio de mercado inmobiliario del cantón Milagro. | ✓                           |                            |                              |
|  |  |  | Plan estratégico empresarial diseñado | PLN                     | Plan estratégico empresarial de VIVEN-EP.           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Diseñar el modelo de gestión y de negocio empresarial.</li> <li>Establecer la cadena de valor y mapa estratégico empresarial.</li> </ul>  | Al 2026, se contará con el plan estratégico empresarial aprobado.              | ✓                           |                            |                              |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos  | Indicador táctico programa            | Tipo del PRY / PLN / AE | Descripción                                   | Estrategias operativas  | Metas   | Etapa Recuperar 2024 - 2028 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|--|---------------------------------------|-------------------------|---|---|---|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
|                      |          | Aumentar el número de inversiones en el cantón San Francisco de Milagro, mediante la promoción de políticas pro-empresariales, | Inversiones gestionadas en el cantón, | PLN                     | Plan de promoción y atracción de inversiones. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Levantar y priorizar el portafolio de proyectos de desarrollo inmobiliario.</li> <li>Reducir tiempos de evaluación y aprobación de proyectos de inversión.</li> <li>Infraestructura pública eficiente.</li> <li>Proporcionar acceso a la información económica relevante del cantón San Francisco de Milagro,</li> </ul> | Al 2023, el cantón Milagro contará con un plan para atraer inversiones al cantón. | ✓                           |                            |                              |



#### 20.4 PRG15: Sistema de comercialización y mercados

**Responsable:** Dirección de Servicios Públicos

**Corresponsables:** Dirección de Desarrollo Económico / Dirección de Planificación para el Desarrollo

Fortalecer las cadenas productivas relacionadas a la producción y comercialización de productos es una prioridad para el cantón, ya que es una acción multiplicadora para el incremento del Valor Agregado Bruto (VAB) cantonal y dinamizador de la economía local.

Los proyectos y planes operativos de este programa de **Sistema de comercialización y mercados** se articulan a las obras actuales y en proyectos de infraestructura considerados como equipamientos de mercados y aquellos que destinados a la comercialización de productos. Además, se busca implementar estrategias que faciliten el acceso a los productos locales, preferentemente los agroindustriales hacia los mercados nacionales e internacionales, utilizando el comercio electrónico, ferias comerciales, alianzas estratégicas y fomentando prácticas innovadoras para una buena gestión de cadena de suministro, favoreciendo a los comerciantes y arrendatarios, creando productos innovadores y brindando así un servicio de calidad a la ciudadanía.

A continuación, en la [Tabla 84](#) se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 84. Matriz del programa PRG15: Sistema de comercialización y mercados.

| Objetivo estratégico  | Programa   | Objetivos específicos  | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción  | Estrategias operativas  | Metas  | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|---|--|--|--------------------------------|---------------------|--|---|--|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| <b>OEB:</b> Impulsar el crecimiento y diversificación progresiva del valor agregado bruto cantonal. | <b>PRG15:</b> Sistema de comercialización y mercados | Fortalecer las capacidades de los comerciantes a través de procesos de formación específica. | Modelo de gestión diseñado.    | PRY                 | Diseño del Modelo de gestión y de negocio de los mercados municipales. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer los componentes del Modelo de gestión y de negocio encaminado a generar las infraestructuras como unidades de negocio.</li> <li>Establecer los componentes del modelo de gestión</li> </ul> | Al 2026, se contará con el modelo de gestión y de negocio de los mercados municipales. | ✓                            |                             |                               |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos  | Indicador táctico del programa                 | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción  | Estrategias operativas  | Metas  | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|--|--|---------------------|--|---|--|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          |  |  |                     |  | <p>articulado a la gestión interna en el GAD e identificando los actores externos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Planificar las acciones operativas del modelo para su implementación progresiva.</li> <li>Establecer convenios de cooperación con universidades para desarrollar el modelo de gestión, de ser el caso.</li> </ul> |  |                              |                             |                               |
|                      |          |  | Número de comerciantes capacitados             | PLN                 | Plan integral de marketing y asistencia al comerciante y ciudadano | <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar necesidades de fortalecimiento de capacidades de los comerciantes de unidades de negocios del cantón.</li> </ul>   | <p>Al 2028, los comerciantes de los mercados municipales del cantón contarán con un plan de marketing y asistencia para fortalecer sus capacidades de comercialización y ventas.</p> | ✓                            |                             |                               |
|                      |          | Aumentar las ventas de los comerciantes mediante la implementación de tecnología | Número de servicios electrónicos implementados | PLN                 | Plan de fortalecimiento de ventas                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Gestionar la implementación de un sistema de compras online y pagos electrónicos, a través de gestión de convenios con el sector privado.</li> </ul>   | <p>Al 2028, el cantón San Francisco de Milagro contará con un plan de fortalecimiento de ventas a través de la implementación de medios electrónicos de compras y pagos.</p>         |                              | ✓                           |                               |

## 20.5 PRG16: Milagro Agroindustrial

**Responsable:** Dirección de Desarrollo Económico

**Corresponsables:** Dirección de Planificación para el Desarrollo / Dirección de Gestión de Financiamiento y Cooperación

El **Milagro Agroindustrial** es una iniciativa enfocada en fomentar el crecimiento y la diversificación del sector agroindustrial en el cantón de Milagro. Alineado con el objetivo estratégico OE9 del Plan Milagro 2040, busca potenciar el valor agregado bruto cantonal a través de la modernización y desarrollo de la industria agropecuaria y agroindustrial. El programa promueve la innovación tecnológica, la capacitación y el acceso a mercados, apoyando así a los productores locales para mejorar la productividad y la calidad de sus productos. Asimismo, se incentiva la inversión en investigación y desarrollo para fortalecer la cadena de valor agrícola y consolidar la competitividad del cantón en este sector.

A continuación, en la [Tabla 85](#) se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 85. Matriz del programa PRG16: Milagro Agroindustrial.

| Objetivo estratégico   | Programa                                | Objetivos específicos  | Indicador táctico del programa                                     | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción  | Estrategias operativas  | Metas   | Etapa Recuperar 2024 - 2028 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|--|---|--|--|---------------------|--|---|---|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| <b>OE10:</b><br>Promover la creación de parques industriales y fortalecimiento de los centros de investigación y educación que impulsen la generación de empleo y la atracción de inversión en | <b>PRG16:</b><br>Milagro Agroindustrial | Fortalecer las empresas agroindustriales en el cantón a través de incentivos tributarios y reducción de los procesos administrativos | Número de nuevas empresas agroindustriales instaladas en el cantón | PLN                 | Plan de fortalecimiento de las empresas agroindustriales | <ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer y promocionar incentivos tributarios del cantón para las empresas agroindustriales.</li> <li>Acompañar en todos los procesos de creación de empresas agroindustriales.</li> </ul> | Al 2026, se contará con un plan de fortalecimiento de empresas agroindustriales en el cantón. | ✓                           |                            |                              |
|  |   | Aumentar las exportaciones de productos agroindustriales mediante la identificación de   | Exportaciones de productos agroindustriales                        | PLN                 | Plan de exportación de productos agroindustriales        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Crear alianzas con entidades públicas y/o privadas que promuevan la exportación de productos agroindustriales.</li> </ul>  | Al 2027, se contará con un plan de exportación de productos agroindustriales.                 | ✓                           |                            |                              |

| Objetivo estratégico  | Programa | Objetivos específicos    | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias operativas  | Metas | Etapa Recuperar 2024 - 2028 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|-----------------------|----------|--------------------------|--------------------------------|---------------------|-------------|---|-------|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| sectores estratégicos |          | mercados internacionales |                                |                     |             | <ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar inteligencia de mercados para identificar la demanda internacional.</li> </ul> |       |                             |                            |                              |

## 20.6 PRG17: Clúster educativo

**Responsable:** Dirección de Desarrollo Económico

**Corresponsable:** Dirección de Desarrollo e Inclusión Social

El programa **Clúster educativo** busca fomentar el desarrollo de un ecosistema educativo innovador y de alta calidad en el cantón Milagro. Está diseñado para impulsar el crecimiento y diversificación progresiva del valor agregado bruto cantonal al mejorar la formación de talento local, fomentando la colaboración y articulación entre instituciones educativas, empresas y centros de investigación. A través de la promoción de programas educativos alineados con las necesidades del mercado laboral y el impulso de la educación en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM), este programa tiene como objetivo fortalecer la competitividad y el desarrollo sostenible del cantón a largo plazo.

A continuación, en la [Tabla 86](#) se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 86. Matriz del programa PRG17: Clúster educativo.

| Objetivo estratégico  | Programa                           | Objetivos específicos   | Indicador táctico del programa | Tipo del PRY / PLN / AE | Descripción   | Estrategias operativas   | Metas   | Etapa Recuperar 2024 - 2026 | Etapa Resurgir 2027 - 2036 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|---|------------------------------------|---|--------------------------------|-------------------------|---|--|---|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| <b>OE10:</b><br>Promover la creación de parques industriales y fortalecimiento de los centros de investigación y educación que impulsen la generación de empleo y la atracción de | <b>PRG17:</b><br>Clúster educativo | Fortalecer el nivel educativo del cantón para contribuir al desarrollo socioeconómico a través de la innovación y el intercambio de conocimientos | Número de alianzas realizadas. | PRY                     | Diseño de la iniciativa Clúster Educativo del cantón Milagro. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar a los actores clave que deben ser parte de la iniciativa.</li> <li>Definir objetivos claros y compartidos es fundamental para guiar el trabajo del clúster: educación, accesibilidad e innovación.</li> <li>Crear espacios para la colaboración y el intercambio de ideas.</li> <li>Desarrollar un plan estratégico.</li> </ul> | Al 2027, el GAD San Francisco de Milagro habrá establecido una iniciativa clúster educativo en el cantón para que haya un aumento de la PEA | ✓                           |                            |                              |



| Objetivo estratégico                | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo del PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias operativas   | Metas  | Etapa Recuperar 2024 - 2026 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|-------------------------------------|----------|-----------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------|--|--|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| Inversión en sectores estratégicos. |          |                       |                                |                         |             | <ul style="list-style-type: none"> <li>Involucrar a la comunidad y las partes interesadas.</li> </ul>  |  |                             |                            |                              |
|                                     |          |                       |                                |                         |             | <ul style="list-style-type: none"> <li>Fomentar la colaboración entre diferentes actores del clúster, como instituciones educativas y empresas.</li> </ul> | <p>Al 2026, se realizarán al menos 2 alianzas entre el sector público, la sociedad civil, el sector privado y la academia.</p> | ✓                           |                            |                              |

## 20.7 PRG18: Emprendimiento e Innovación

**Responsable:** Dirección de Desarrollo Económico

**Corresponsables:** Dirección de Desarrollo e inclusión Social

El programa **Emprendimiento e Innovación** busca fomentar el crecimiento económico y diversificación del valor agregado bruto cantonal mediante la promoción del emprendimiento y la innovación. Este programa apoya a emprendedores y empresas en el desarrollo de nuevos productos, servicios y modelos de negocio, facilitando el acceso a financiamiento, capacitación y recursos tecnológicos. Al impulsar la creatividad y la competitividad local, el programa contiene proyectos y planes para fortalecer la economía cantonal y a crear nuevas oportunidades de empleo y prosperidad sostenible en Milagro.

A continuación, en la [Tabla 87](#) se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 87. Matriz del programa PRG18: Emprendimiento e innovación.

| Objetivo estratégico   | Programa                                  | Objetivos específicos                             | Indicador táctico del programa               | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción              | Estrategias operativas   | Metas  | Etapa Recuperar 2024 - 2028 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinvertir 2034 - 2040 |
|--|---|---|--|---------------------|--------------------------|--|--|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| OE11: Impulsar el crecimiento del emprendimiento y la creación de nuevas empresas, canalizando el apoyo financiero, asesoramiento empresarial y acceso a redes de colaboración y financiamiento. | <b>PRG18:</b> Emprendimiento e innovación | Aumentar emprendimientos innovadores en el cantón | Número de emprendimientos innovadores nuevos | PRY                 | Estación del desarrollo. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Promover políticas públicas que fomenten el desarrollo de emprendimientos innovadores.</li> <li>Anciar a la academia en procesos de investigación y desarrollo para proyectos innovadores.</li> <li>Realizar capacitaciones a los emprendedores en innovación.</li> </ul> | Al 2025, el cantón San Francisco de Milagro contará con un Centro de Innovación y creatividad. | ✓                           |                            |                              |

## 21. Eje 3: Milagro Humano y resiliente

El eje "Milagro Humano y resiliente" del Plan Milagro 2040 es un componente central que busca promover una sociedad más justa, inclusiva y equitativa. Se centra en fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones y en la gestión de los asuntos públicos, garantizando el bienestar y los derechos de todos a través de programas de asistencia social, igualdad de género y educación en derechos humanos.

Adopta un enfoque integral y sostenible para enfrentar los desafíos sociales, económicos y culturales de la población, fomentando la participación ciudadana activa para que las decisiones políticas sean más representativas y equitativas. El programa también busca mejorar la cobertura de los servicios básicos para las comunidades vulnerables, reducir la desigualdad de género y eliminar la discriminación a través de políticas y programas de empoderamiento femenino.

Además, el eje promueve la sensibilización y educación sobre derechos humanos y la prevención de la violencia de género e intrafamiliar mediante campañas educativas y talleres comunitarios. El objetivo es crear una sociedad más inclusiva, equitativa y consciente de los derechos humanos, estableciendo bases para un desarrollo sostenible y mejor calidad de vida para todos los ciudadanos.

Este eje cuenta con 4 objetivos estratégicos y 8 programas alineados, conforme a la Figura 80.



Figura 80 Estructura programática del Eje 3: Milagro Humano y resiliente.

### Objetivos, indicadores y metas estratégicas del Eje 3: Milagro Humano y resiliente.

Para la medición del cumplimiento del Eje 3: Milagro Humano y resiliente, se plantean en la [Tabla 88](#) los indicadores y metas estratégicas alineadas a los objetivos estratégicos. La medición de estos indicadores es anual, sin perjuicio a que pueda hacerse una medición con una periodicidad mensual, trimestral, semestral u otra, conforme a los lineamientos establecidos por el nivel estratégico.

Tabla 88. Indicadores y metas estratégicas del Eje 3: Milagro Humano y resiliente.

| OBJETIVO ESTRATÉGICO  | INDICADOR ESTRATÉGICO                           | DESCRIPCIÓN | LÍNEA BASE  | META |      |      |      |     | ETAPA RECUPERAR 2026 | ETAPA RESURGIR 2027 - 2035 | ETAPA REINVENTAR 2034 - 2040 | UNIDAD RESPONSABLE                   |
|---|---|-------------|---|------|------|------|------|-----|----------------------|----------------------------|------------------------------|--------------------------------------|
|   |   |             | 2023  | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |     |                      |                            |                              |                                      |
| <b>OE12:</b><br>Incrementar la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y la gestión de los asuntos públicos. | Índice de asistencia a reuniones públicas.      | de          | Mide la asistencia a reuniones públicas, como asambleas comunitarias, audiencias públicas o foros de discusión organizados por autoridades locales. | S/B  | 500  | 600  | 600  | 600 | -                    | -                          | -                            | Dirección de Participación Ciudadana |
|   | Número de eventos participativos ejecutados.    | de          | Cuantifica el número anual de eventos participativos con la ciudadanía organizados y ejecutados.  | S/E  | 5    | 6    | 6    | 6   | -                    | -                          | -                            |                                      |
|   | Número de barrios organizados                   | de          | Cuantifica el número de barrios organizados en el cantón.   | 77   | 77   | 77   | 77   | 77  | -                    | -                          | -                            |                                      |
|   | Número de recintos organizados                  | de          | Cuantifica el número de recintos organizados en el cantón.  | 11   | 11   | 11   | 11   | 11  | -                    | -                          | -                            |                                      |
|   | Cantidad de iniciativas ciudadanas presentadas. | de          | Mide el número de iniciativas presentadas por la ciudadanía a través de los canales formales.   | S/B  | 10   | 15   | 20   | 20  | -                    | -                          | -                            |                                      |

| OBJETIVO ESTRATÉGICO  | INDICADOR ESTRATÉGICO  | DESCRIPCIÓN   | LÍNEA BASE 2023 | META |      |      |      | ETAPA RECUPERAR 2028 | ETAPA RESURGIR 2027 - 2035 | ETAPA REINVENTAR 2034 - 2040 | UNIDAD RESPONSABLE                         |
|---|--|---|-----------------|------|------|------|------|----------------------|----------------------------|------------------------------|--|
|   |  |   |                 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |                      |                            |                              |  |
|   | Índice de satisfacción con la participación ciudadana.   | Mide el porcentaje de satisfacción de participación ciudadana a través de los mecanismos implementados por el GAD Milagro.  | S/B             | 60%  | 65%  | 70%  | 75%  | 80%                  | 82%                        | 85%                          |  |
| <b>OE13:</b> Aumentar programas de asistencia social.                           | Número de proyectos sociales implementados   | Mide el número de proyectos sociales diseñados y ejecutados para niños, jóvenes, adultos mayores y otros en situación de vulnerabilidad.  | S/B             | 7    | 7    | 7    | 7    | -                    | -                          | -                            |  |
|   | Índice de desnutrición crónica infantil  | Mide la proporción de niños y niñas menores de 5 años que presenten un retraso en su talla para su edad, de acuerdo a los parámetros internacionales estipulados por la Organización Mundial de la Salud - OMS. | S/B             | -    | -    | -    | -    | -                    | -                          | -                            | Dirección de Desarrollo e Inclusion Social |
| <b>OE14:</b> Reducir la brecha de desigualdad de género y la no discriminación. | Porcentaje de avance del plan cantonal para prevenir y erradicar la violencia de género y no discriminación. | Mide el porcentaje de las actividades ejecutadas sobre las planificadas del plan cantonal respectivo.   | S/B             | 10%  | 20%  | 40%  | 50%  | -                    | -                          | -                            |  |
| <b>OE15:</b> Incrementar la sensibilización y                                   | Porcentaje de avance del plan cantonal de  | Mide el porcentaje de las actividades ejecutadas sobre las  | S/B             | 10%  | 20%  | 40%  | 50%  | -                    | -                          | -                            |  |



| OBJETIVO ESTRATÉGICO   | INDICADOR ESTRATÉGICO   | DESCRIPCIÓN   | LÍNEA BASE<br>2023 | META |      |      |      | ETAPA RECUPERAR<br>2028 | ETAPA RESURGIR<br>2027 - 2035 | ETAPA REINVENTAR<br>2034 - 2040 | UNIDAD RESPONSABLE |
|--|---|---|--------------------|------|------|------|------|-------------------------|-------------------------------|---------------------------------|--------------------|
|  |   |   |                    | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |                         |                               |                                 |                    |
| educación a la población sobre los derechos humanos y la prevención de la violencia de género intrafamiliar. | educación sobre los derechos humanos. Número de capacitaciones de sensibilización y educación sobre los derechos implementados. | planificadas del plan cantonal respectivo. Mide el número de los proyectos implementados orientados a la sensibilización y educación a la población en temas de derechos humanos. | S/B                | 8    | 12   | 12   | 12   | -                       | -                             | -                               |                    |

## 21.1 PRG19: Milagro participativo y corresponsable

**Responsable:** Dirección de Participación Ciudadana

**Corresponsables:** Dirección de Desarrollo e Inclusión Social

El **Milagro participativo y corresponsable** busca fomentar la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y en la gestión de asuntos públicos, alineado con el objetivo estratégico de incrementar dicha participación en el Plan Milagro 2040. Liderados por la Dirección de Participación Ciudadana, el programa trabaja en conjunto con organizaciones sociales formales e informales para promover la corresponsabilidad y el compromiso de la ciudadanía en la construcción de un mejor Milagro. El enfoque del programa incluye el fortalecimiento del tejido social mediante escuelas formativas que desarrollan capacidades organizacionales y de liderazgo en la ciudadanía, contribuyendo así a un mayor involucramiento y participación en la vida comunitaria del cantón.

A continuación, en la [Tabla 89](#) se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 89. Matriz del programa PRG19: Milagro participativo y corresponsable.

| Objetivo estratégico  | Programa   | Objetivos específicos  | Indicador táctico del programa  | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción   | Estrategias operativas   | Metas   | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|---|--|--|---------------------------------|---------------------|---|--|---|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| <b>OE12:</b><br>Incrementar la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y la gestión de los asuntos públicos. | <b>PRG19:</b> Milagro participativo y corresponsable | Fortalecer la participación de los ciudadanos del cantón a través de capacitación en instancias de participación ciudadana establecidas en la ley. | Número de personas capacitadas. | PLN                 | Plan Milagro corresponsable y comprometido con el desarrollo. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ofrecer programas de educación y capacitación a los ciudadanos sobre cómo participar activamente en los procesos de toma de decisiones.</li> <li>Organizar talleres y cursos sobre temas de gobierno, políticas públicas, liderazgo y participación ciudadana.</li> <li>Promover la creación de consejos ciudadanos, comités consultivos y</li> </ul> | <p>Al 2025, se contará con el plan Milagro corresponsable y comprometido.</p> <p>Al 2027, el GAD Municipal habrá ejecutado 5 eventos de capacitación en temas de participación ciudadana.</p> | ✓                            | ✓                           |                               |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias operativas   | Metas | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|-----------------------|--------------------------------|---------------------|-------------|--|-------|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          |                       |                                |                     |             | <p>grupos de trabajo para que los ciudadanos puedan participar directamente en el diseño y supervisión de políticas públicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar y fomentar la creación de asociaciones comunitarias y organizaciones no gubernamentales que trabajen en beneficio de la comunidad.</li> <li>• Realizar socializaciones permanentes, antes, durante y después de cada uno de los proyectos y procesos municipales con la ciudadanía.</li> </ul> |       |                              |                             |                               |

## 21.2 PRG20: Academia, artes y oficios

**Responsable:** Dirección de Desarrollo e Inclusión Social

**Corresponsables:** N/A

El programa **Academia, Artes y Oficios**, dentro del Plan Milagro 2040, tiene como objetivo aumentar la asistencia social a través de la educación y capacitación en disciplinas artísticas, académicas y oficios especializados. El programa ofrece formación técnica en áreas tradicionales, así como estudios en nuevas tecnologías y artes creativas, y su alcance abarca todas las comunidades del cantón Milagro. El público objetivo incluye a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, así como a personas en situación de vulnerabilidad o con discapacidades. También busca beneficiar a emprendedores locales y trabajadores independientes que deseen perfeccionar sus habilidades. PRG20 motiva a los ciudadanos de todas las edades a explorar sus pasiones, expandir sus horizontes y contribuir significativamente a la sociedad, ofreciendo una vía clara hacia el empoderamiento personal y económico.

A continuación, en la [Tabla 90](#) se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 90. Matriz del programa PRG20: Academia, artes y oficios.

| Objetivo estratégico                           | Programa                         | Objetivos específicos  | Indicador técnico programa                                       | Tipo del PRY / PLN / AE | Descripción  | Estrategias operativas   | Metas  | Etapa Recuperar 2024 - 2028   | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|--|----------------------------------|--|--|-------------------------|--|--|--|---|----------------------------|------------------------------|
| OE13: Aumentar programas de asistencia social. | PRG20: Academia, artes y oficios | Perfeccionar habilidades artísticas y oficios especializados a través de capacitación. | Número de personas capacitadas en arte y oficios especializados. | de PLN                  | Capacitación en disciplinas artísticas y oficios especializados. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar la población a la que se dirige los programas de capacitación.</li> <li>Gestionar el financiamiento para la ejecución de las capacitaciones.</li> </ul> | Al 2027, el GAD Municipal del cantón de San Francisco de Milagro habrá capacitado a 500 personas en disciplinas artísticas y oficios especializados. |   | ✓                          |                              |
|  |                                  |  |  | NA                      | PRY  | Escuela de artes   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar el perfil del proyecto y gestionar su financiamiento.</li> </ul>                                     | Al 2028, el cantón San Francisco de Milagro contará con una escuela de artes. |                            | ✓                            |

### 21.3 PRG21: Municipio saludable

**Responsable:** Dirección de Desarrollo e Inclusión Social

**Corresponsables:** Dirección de Servicios Públicos / Dirección de Planificación para el Desarrollo

Uno de las metas del GAD Milagro es certificarse como Municipio Saludable otorgada por el Ministerio de Salud Pública. La acción municipal en la organización territorial, la cobertura de servicios básicos, la protección del medio ambiente, una movilidad sostenible, desarrollo de áreas verdes e inclusivas para cada ciclo de vida, el desarrollo económico y productivo, en concordancia con la acción social del GAD Municipal de Milagro; permitirán certificar como un municipio Garante de Salud y Municipio Saludable, en donde el ser humano se ubica en el centro de la gestión pública.

A continuación, en la [Tabla 91](#) se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 91. Matriz del programa PRG21: Municipio saludable.

| Objetivo estratégico                              | Programa                      | Objetivos específicos  | Indicador táctico programa                | Tipo del PRY / PLN / AE | Descripción                                | Estrategias operativas  | Metas  | Etapas Recuperar 2024 - 2026 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|---|-------------------------------|--|---|-------------------------|--|---|--|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| OE13:<br>Aumentar programas de asistencia social. | PRG21:<br>Municipio saludable | Mejorar la salud de los ciudadanos del cantón San Francisco de Milagro mediante la creación de centros de salud municipal. | Número de centros de salud implementados. | PRY                     | Centro de rehabilitación física municipal. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar el perfil del proyecto y gestionar el financiamiento para su construcción.</li> </ul> | Al 2032, estará gestionado la construcción del centro de la rehabilitación física municipal. |                              | ✓                           |                               |
|   |                               |  |   | PRY                     | Dispensario médico municipal.              |   | Al 2030, estará gestionado la construcción del dispensario médico municipal.                 |                              | ✓                           |                               |
|   |                               |  |   | PRY                     | Centro de salud integral "Las Piñas"       |   | Al 2024, estará gestionado la construcción del subcentro o centro                            | ✓                            |                             |                               |



| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico programa | Tipo del             | Descripción                                  | Estrategias operativas | Metas  | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|-----------------------|----------------------------|----------------------|--|------------------------|--|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          |                       |                            | PRY /<br>PLN /<br>AE |  |                        |  |                              |                             |                               |
|                      |          |                       |                            |                      |  |                        | de salud integral "Las Piñas".   |                              |                             |                               |
|                      |          |                       |                            | PRY                  | Centro de atención social municipal Milagro. |                        | Al 2032, estará gestionado la construcción el centro de atención social municipal Milagro. |                              | ✓                           |                               |

#### 21.4 PRG22: Milagro vive el deporte

**Responsable:** Dirección de Desarrollo e Inclusión Social

**Corresponsables:** Dirección de Participación Ciudadana

El programa Milagro Vive el Deporte, alineado con el objetivo estratégico "OE13: Aumentar programas de asistencia social" del Plan Milagro 2040, busca promover la salud y el bienestar comunitario mediante el fomento del deporte y la actividad física en Milagro. Con un alcance amplio, este programa ofrece oportunidades deportivas inclusivas y accesibles para todas las edades, contribuyendo a la integración social y fomentando un estilo de vida activo y saludable. El deporte es salud, y la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que la actividad física regular puede reducir hasta en un 30% el riesgo de enfermedades crónicas, como las enfermedades cardíacas, diabetes y algunos tipos de cáncer. Al priorizar el deporte, este programa impacta positivamente la calidad de vida de los habitantes de Milagro, promoviendo valores de trabajo en equipo, superación personal y cohesión comunitaria.

A continuación, en la [Tabla 92](#) se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 92. Matriz del programa PRG22: Milagro vive el deporte.

| Objetivo estratégico                              | Programa                          | Objetivos específicos   | Indicador técnico programa                          | Tipo del PRY / PLN / AE | Descripción                              | Estrategias operativas  | Metas  | Etapa Recuperar 2024 - 2026 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|---|-----------------------------------|---|---|-------------------------|--|---|--|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| OE13:<br>Aumentar programas de asistencia social. | PRG22:<br>Milagro vive el deporte | Fomentar la práctica del deporte a través actividades deportivas y de recreación. | Número de beneficiarios por actividades deportivas. | PRY                     | Plan de acción deportiva Milagro activo. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Organizar eventos deportivos locales, como torneos, carreras, y actividades recreativas, para fomentar la participación comunitaria.</li> <li>Incluir actividades que animen a familias enteras a participar, como días</li> </ul> | Al 2027, se habrán gestionado al menos 50 eventos de acción deportiva. | ✓                           |                            |                              |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico programa | Tipo del PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias operativas   | Metas  | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|-----------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|--|--|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          |                       |                            |                         |             | <p>familiares de deporte o juegos para padres e hijos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ofrecer programas de entrenamiento para deportistas de diferentes niveles, desde principiantes hasta avanzados.</li> <li>Proveer instalaciones deportivas y equipos de calidad, accesibles y asequibles para todos los participantes.</li> <li>Capacitar a entrenadores y personal relacionado con el deporte para asegurar un entorno seguro y motivador para los participantes.</li> <li>Colaborar con escuelas y organizaciones locales para integrar programas deportivos en el currículo escolar o en actividades extracurriculares, aumentando así la participación juvenil.</li> <li>Reclutar voluntarios de la comunidad para ayudar en la organización de eventos y actividades.</li> </ul> | <p>Al 2027, se habrán beneficiado al menos 2500 personas por eventos deportivos.</p> | ✓                            |                             |                               |

## 21.5 PRG23: Niñez y adolescencia

**Responsable:** Dirección de Desarrollo e Inclusión Social

**Corresponsables:** N/A

Proteger e impulsar el desarrollo de la niñez y adolescencia, es la mejor vía para consolidar a Milagro como una sociedad democrática, incluyente y de libertades. El programa **Niñez y adolescencia**, busca mejorar el bienestar y desarrollo integral de los niños y adolescentes mediante una serie de iniciativas que brindan apoyo social, educativo y sanitario. Su misión es empoderar a las futuras generaciones, proporcionando oportunidades equitativas que fomenten su crecimiento y los preparen para un futuro exitoso, contribuyendo así a una sociedad más justa y próspera.

A continuación, en la [Tabla 93](#) se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 93. Matriz del programa PRG23: Niñez y adolescencia.

| Objetivo estratégico                                     | Programa                           | Objetivos específicos   | Indicador táctico del programa               | Tipo del PRY / PLN / AE | Descripción  | Estrategias operativas   | Meta   | Etapa Recuperar 2024 - 2028 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|--|------------------------------------|---|--|-------------------------|--|--|--|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| <b>OE13:</b><br>Aumentar programas de asistencia social. | <b>PRG23:</b> Niñez y adolescencia | Fortalecer la asistencia y cuidado de los niños y jóvenes del cantón. | Número de niños y adolescentes beneficiados. | PRY                     | Centro integral de cuidado infantil.                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar el perfil del proyecto y gestionar el financiamiento.</li> <li>Contar con profesionales en el cuidado infantil.</li> </ul> | Al 2028, se gestionará un centro integral de cuidado infantil municipal.                                 |                             | ✓                          |                              |
|  |                                    |   |  | PLN                     | Atención médica pediátrica.                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecutar campañas de atención pediátrica.</li> <li>Gestionar convenios de cooperación interinstitucionales con el HSP.</li> </ul>   | Al 2027, el GAD Milagro habrá ejecutado 12 campañas de atención médica pediátrica.                       |                             | ✓                          |                              |
|  |                                    |   |  | PLN                     | Desarrollo personal y habilidades sociales para niños y jóvenes. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar cursos extracurriculares para niños y jóvenes del cantón en diferentes áreas del conocimiento.</li> </ul>                  | Al 2027, se habrán ejecutado 20 cursos extracurriculares para niños y jóvenes en diferentes disciplinas. |                             | ✓                          |                              |

## 21.6 PRG24: Fauna urbana

**Responsable:** Dirección de Riesgos y Ambiente

**Corresponsables:** Dirección de Desarrollo e Inclusión Social

El programa de **fauna urbana** aborda el manejo de las poblaciones callejeras de animales de compañía En el cantón Milagro, conforme a las competencias establecidas en el artículo 54, literal r del COOTAD. El programa incluye campañas de esterilización, centros de adopción y rehabilitación, promoción de la tenencia responsable y no tenencia de la fauna silvestre, atención veterinaria y educación ciudadana sobre el bienestar animal. Además, se establecen normativas y sanciones para desalentar el abandono y el maltrato animal, trabajando en colaboración con organizaciones de bienestar animal y actores clave. El objetivo es mejorar la convivencia entre humanos y animales, garantizando la salud pública y el bienestar de todas las formas de vida en el entorno urbano.

A continuación, en la [Tabla 94](#) se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 94. Matriz del programa PRG24: Fauna urbana.

| Objetivo estratégico                                     | Programa                      | Objetivos específicos   | Indicador táctico del programa  | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción   | Estrategias operativas  | Meta  | Etapa Recuperar 2024 - 2028 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|--|-------------------------------|---|---|---------------------|---|---|---|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| <b>OE13:</b><br>Aumentar programas de asistencia social. | <b>PRG24:</b><br>Fauna urbana | Fortalecer el bienestar integral de los animales de compañía mediante la ejecución de control poblacional, protección, identificación y sensibilización ciudadana | Número de campañas de vacunación implementadas<br><br>Número de propietarios de animales de compañía que participan en el plan de manejo y control de la fauna urbana | PLN                 | Plan de manejo y control de la fauna urbana del cantón. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Definir medidas que permitan reducir la transmisión de enfermedades zoonóticas a través de la atención veterinaria y educación ciudadana sobre el cuidado animal.</li> <li>Incrementar la responsabilidad ciudadana y bienestar animal.</li> <li>Establecer sanciones por abandono y maltrato animal a través de una ordenanza.</li> </ul> | Al 2026, el GAD Municipal del cantón contará con un plan de manejo y control de la fauna urbana del cantón. | ✓                           |                            |                              |



## 21.7 PRG25: Género y derechos de la mujer

**Responsable:** Unidad de la Mujer

**Corresponsables:** Dirección de Desarrollo e Inclusión Social

La violencia de género es un tipo de violencia física, psicológica, sexual, simbólica o patrimonial, ejercida contra cualquier persona sobre la base de su sexo o género. Empoderar a las mujeres y promover la igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad es uno de los fines del Plan Milagro 2040. A través de la implementación de políticas inclusivas, educación y apoyo legal, el programa de **Género y derechos de la mujer** busca garantizar los derechos de las mujeres y su acceso equitativo a oportunidades de desarrollo personal, laboral y social. Con un enfoque en la sensibilización y la eliminación de barreras sistémicas, este programa fomenta una cultura de respeto y equidad, contribuyendo a un futuro más justo y próspero para todos.

A continuación, en la [Tabla 95](#) se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 95. Matriz del programa PRG25: Género y derechos de la mujer.

| Objetivo estratégico  | Programa                                    | Objetivos específicos  | Indicador táctico programa                        | Tipo del PRY / PLN / AE | Descripción   | Estrategias operativas   | Meta  | Etapa Recuperar 2024 - 2028 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|---|---|--|---|-------------------------|---|--|---|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| <b>OE14:</b> Reducir la brecha de desigualdad de género y la no discriminación. | <b>PRG25:</b> Género y derechos de la mujer | Fortalecer la atención especializada y restitución de derechos a mujeres víctimas de violencia en el cantón Milagro. | Numero de mujeres víctimas de violencia atendidas | PLN                     | Plan de recuperación integral de mujeres víctimas de violencia de género. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar el sistema de protección de derechos</li> </ul> | Al 2029, se contará con un plan de prevención y protección de derechos frente a la violencia de género. | ✓                           |                            |                              |

## 21.8 PRG26: Promoción y protección de derechos

**Responsable:** Dirección de Desarrollo e Inclusión Social

**Corresponsables:** Concejo Cantonal de Protección de Derechos

La plena titularidad de derechos es el fundamento ético para avanzar por el camino de la igualdad, respecto a que las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y deben gozar de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual se reconoce como Institución del desarrollo y administración del cantón; el programa Promoción y protección de derechos busca promover la transversalización de la política pública para la protección de derechos, desarrollando estrategias que garanticen su efectiva promulgación y cumplimiento.

A continuación, en la [Tabla 96](#) se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 96. Matriz del programa PRG26: Promoción y protección de derechos.

| Objetivo estratégico  | Programa  | Objetivos específicos   | Indicador táctico del programa                                       | Tipo del PRY / PLN / AE | Descripción   | Estrategias operativas  | Meta   | Etapa Recuperar 2024 - 2028 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|---|---|---|--|-------------------------|---|---|--|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| <b>OE15:</b><br>Incrementar la sensibilización y educación a la población sobre los derechos humanos y la prevención de la violencia de género e intrafamiliar. | <b>PRG26:</b><br>Promoción y protección de derechos | Aplicar políticas públicas de protección de derechos en el cantón San Francisco de Milagro. | Número de políticas públicas de protección de derechos establecidas. | PRY                     | Políticas públicas de protección de derechos.                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Construir procesos participativos con la ciudadanía, organizaciones públicas y privadas para la aplicación de la política pública de protección de derechos.</li> <li>Implementar procesos de observancia, seguimiento y evaluación a las políticas públicas,</li> </ul> | Al 2026, el GAD Milagro se habrán implementado políticas públicas de protección de derechos. | ✓                           |                            |                              |
|   |   | Fortalecer las acciones de protección frente a la vulneración de los                        | Plan de fortalecimiento aprobado.                                    | PLN                     | Plan de fortalecimiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Institucionalizar protocolos de atención frente a la vulneración de derechos.</li> </ul>   | Al 2025, se contará con un plan de fortalecimiento de la Junta Cantonal de                   | ✓                           |                            |                              |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos  | Indicador táctico del programa   | Tipo del PRY / PLN / AE | Descripción  | Estrategias operativas  | Meta   | Etapas Recuperar 2024 - 2026 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|--|--|-------------------------|--|---|--|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          | grupos de atención prioritaria.  | Numero de nuevos profesionales vinculados a la Junta Cantonal de Protección de Derechos. |                         |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar selección de personal especializado en derechos a grupos de atención prioritaria.</li> </ul>  | Protección de Derechos.<br>Al 2025, se contará con personal especializado en defensa a la vulneración de derechos de los grupos de atención prioritaria. | ✓                            |                             |                               |
|                      |          | Garantizar la protección integral y la promoción de los derechos de las personas migrantes, proporcionando acceso a servicios esenciales, promoviendo su integración social y económica, y fortaleciendo las políticas y marcos legales para asegurar su bienestar y dignidad. | Numero de atenciones a personas en situación de movilidad humana                         | PRY                     | Proyecto transversalización de los enfoques de movilidad humana, género, integración y gobernanza. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Priorizar las acciones establecidas en la hoja de ruta de implementación del proyecto.</li> <li>Articular con las direcciones y unidades administrativas las estrategias para la ejecución de las acciones diseñadas en el proyecto</li> </ul> | Al 2027, se habrá implementado al menos el 40% de las actividades establecidas en el proyecto integral.  | ✓                            |                             |                               |

## 22. Eje 4: Milagro Gobierno municipal eficaz

El Eje 4 Milagro Gobierno municipal eficaz es un marco estratégico integral diseñado para fortalecer la institucionalidad del municipio mediante la implementación de un modelo de administración basado en resultados. Este enfoque busca aumentar la efectividad recaudatoria y optimizar el gasto público, al tiempo que se fomenta la excelencia operacional. El establecimiento de nuevas bases para el fortalecimiento de la institución municipal es esencial para el proceso de cambio, especialmente considerando los desafíos de promover la institucionalidad y gobernabilidad local en GAD Municipal de Milagro.

El eje impulsa una cultura de innovación y mejora continua, centrándose en mejorar el desempeño del talento humano, fomentar el uso de tecnología e innovación, y optimizar la comunicación para lograr un incremento sostenido en la satisfacción del usuario con los servicios municipales. Además, este eje enfatiza la progresividad del municipio mediante la garantía de seguridad jurídica y una gestión documental sólida, respaldada por una arquitectura organizacional basada en procesos para asegurar una administración más eficiente y transparente.

Este eje cuenta con 5 objetivos estratégicos y 7 programas alineados, conforme a la Figura 81.



Figura 81 Estructura programática del Eje 4 Gobierno municipal eficaz.

### Objetivos, indicadores y metas estratégicas del Eje 4: Milagro Gobierno municipal eficaz.

Para la medición del cumplimiento del Eje 4: Milagro Gobierno municipal eficaz, se plantean en la [Tabla 97](#) los indicadores y metas estratégicas alineadas a los objetivos estratégicos. La medición de estos indicadores es anual, sin perjuicio a que pueda hacerse una medición con una periodicidad mensual, trimestral, semestral u otra, conforme a los lineamientos establecidos por el nivel estratégico.

Tabla 97. Indicadores y metas estratégicas del Eje 4: Milagro Gobierno municipal eficaz.

| OBJETIVO ESTRATÉGICO   | INDICADOR ESTRATÉGICO                             | DESCRIPCIÓN  | LÍNEA BASE          | META                |                     |                     |                     |      | ETAPA RECUPERAR | ETAPA RESURGIR | ETAPA REINVENTAR                              | UNIDAD RESPONSABLE |
|--|---|--|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|------|-----------------|----------------|---|--------------------|
|  |   |  | 2023                | 2024                | 2025                | 2026                | 2027                | 2028 | 2027 - 2035     | 2034 - 2040    |   |                    |
| <b>OE16:</b><br>Incrementar la efectividad recaudatoria municipal y optimización en el gasto públicos. | Recaudación efectiva.                             | Mide la recaudación anual del municipio por tributos.  | 13'225,009,02 (USD) | 16'325,948,86 (USD) | 16'652,467,84 (USD) | 16'985,517,19 (USD) | 17'325,227,54 (USD) | -    | -               | -              | Dirección Financiera                          |                    |
|  | Dependencia financiera.                           | Mide el porcentaje de dependencia sobre las asignaciones el presupuesto por parte del Gobierno Central por el Modelo de Equidad Territorial. | 59.00%              | 59.00%              | 59.00%              | 59.00%              | 59.00%              | -    | -               | -              |   |                    |
|  | Autonomía Financiera                              | Mide la capacidad para generar ingresos propios en relación con los ingresos totales.  | 41.00%              | 41.00%              | 41.00%              | 41.00%              | 41.00%              | -    | -               | -              |   |                    |
|  | Ejecución presupuestaria                          | Mide el nivel de ejecución presupuestaria de los valores devengados sobre los codificados.   | 75.00%              | 75.00%              | 78.57%              | 78.57%              | 78.57%              | -    | -               | -              |   |                    |
| <b>OE17:</b><br>Incrementar la excelencia operacional promoviendo una cultura de innovación y          | Nivel de seguimiento del Plan Milagro 2040.       | Mide el cumplimiento anual de las metas establecidas en el Plan Milagro 2040.  | 0%                  | 60%                 | 80%                 | 90%                 | 92%                 | -    | -               | -              | Dirección de Planificación para el Desarrollo |                    |
|  | Nivel de madurez de los procesos institucionales. | Mide el nivel de madurez de los procesos identificados.  | S/B                 | 50%                 | 70%                 | 80%                 | 80%                 | -    | -               | -              | Dirección de Gestión Institucional            |                    |



| OBJETIVO ESTRATÉGICO   | INDICADOR ESTRATÉGICO   | DESCRIPCIÓN   | LÍNEA BASE |      | META |      |      | ETAPA RECUPERAR<br>2028 | ETAPA RESURGIR<br>2027 - 2035 | ETAPA REINVENTAR<br>2034 - 2040 | UNIDAD RESPONSABLE                 |
|--|---|---|------------|------|------|------|------|-------------------------|-------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
|  |   |   | 2028       | 2024 | 2025 | 2028 | 2027 |                         |                               |                                 |                                    |
| mejora continua.   |   | documentados, sistematizados y mejorados.   |            |      |      |      |      |                         |                               |                                 |                                    |
| <b>OE18:</b><br>Promover el incremento del desempeño del talento humano.   | Nivel de desarrollo del talento humano.                       | Mide el porcentaje de servidores capacitados sobre el total.  | S/B        | 60%  | 80%  | 95%  | 97%  | -                       | -                             | -                               | Dirección de Talento Humano        |
|  | Nivel de desempeño del talento humano.                        | Mide el porcentaje promedio de evaluación de desempeño anual.   | S/B        | 50%  | 70%  | 80%  | 100% | -                       | -                             | -                               |                                    |
| <b>OE19:</b><br>Incrementar la percepción de satisfacción ciudadana sobre los servicios públicos municipales.        | Índice de percepción de la calidad de los servicios públicos. | Mide el porcentaje de percepción de satisfacción de los ciudadanos por los servicios municipales recibidos. | S/B        | 70%  | 75%  | 80%  | 85%  | -                       | -                             | -                               | Dirección de Gestión Institucional |
|  | Índice de servicios municipales automatizados.                | Mide el porcentaje de los servicios automatizados sobre el total de servicios municipales al ciudadano.     | S/B        | 50%  | 60%  | 65%  | 70%  | -                       | -                             | -                               | Dirección de Tecnología            |
| <b>OE20:</b><br>Fortalecer el incremento progresivo de la institucionalidad y el marco legal del gobierno municipal. | Índice promedio de cumplimiento por transparencia LOTAIP.     | Mide el porcentaje promedio anual sobre el cumplimiento de los requisitos de la LOTAIP.                     | S/B        | 100% | 100% | 100% | 100% | -                       | -                             | -                               | Dirección de Gestión Institucional |
|  | Índice de cumplimiento de agenda legislativa propuesta.       | Mide el cumplimiento de las propuestas de actos legislativos aprobadas sobre la propuesta de agenda.        | S/B        | 70%  | 75%  | 80%  | 85%  | -                       | -                             | -                               | Procuraduría Síndica               |

## 22.1 PRG27: Sostenibilidad financiera municipal

**Responsable:** Dirección Financiera

**Corresponsables:** Dirección de Gestión Institucional

El programa de **Sostenibilidad financiera municipal** está diseñado para fortalecer la gestión financiera del GAD Municipal del cantón Milagro con el fin de incrementar su sostenibilidad a largo plazo. Bajo el objetivo estratégico OE16, el programa busca mejorar la efectividad de la recaudación municipal mediante la implementación de sistemas de cobro más eficientes y la actualización permanente del catastro tributario. Además, pretende optimizar el gasto público mediante prácticas de gestión responsable y transparente, enfocándose en maximizar el uso de los recursos en bienes y servicios de calidad para la población. Al mejorar la capacidad recaudatoria y la gestión eficiente del presupuesto, se busca asegurar la estabilidad financiera del cantón Milagro, promoviendo así su desarrollo territorial, económico y social sostenible.

A continuación, en la [Tabla 98](#) se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 98. Matriz del programa PRG27: Sostenibilidad financiera municipal.

| Objetivo estratégico   | Programa   | Objetivos específicos                               | Indicador técnico del programa                     | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción  | Estrategias operativas  | Metas   | Etapas<br>Recuperar<br>2024 -<br>2028 | Etapas<br>Resurgir<br>2027 -<br>2035 | Etapas<br>Reinventar<br>2034 - 2040 |
|--|--|---|--|---------------------|--|---|---|---------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>OE16:</b><br>Incrementar la efectividad recaudatoria municipal y optimización en el gasto públicos. | <b>PRG27:</b><br>Sostenibilidad financiera municipal | Mejorar la efectividad de la recaudación municipal. | Porcentaje de brecha de contribuyentes registrados | PRY                 | Actualización del catastro tributario de contribuyentes. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer convenio con el Servicio de Rentas Internas para intercambio de información de la base de contribuyentes registrados con actividad económica.</li> <li>Establecer la brecha de registro de contribuyentes sobre la base potencial de contribuyentes.</li> </ul> | Al 2025, se habrá gestionado el convenio de intercambio de información con el SRI | ✓                                     |                                      |                                     |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos                                  | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción  | Estrategias operativas  | Metas  | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|--|--------------------------------|---------------------|--|---|--|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          |  |                                |                     |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Implementación del servicio en línea para el registro y actualización de datos de contribuyentes.</li> </ul>   | <p>Al 2026, se habrá gestionado la implementación de un servicio en línea que permita el registro voluntario de contribuyentes con actividades económicas y actualización periódica.</p> | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |  |                                |                     |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Diseñar estrategias para el mejoramiento de la recaudación voluntaria.</li> <li>Establecer mecanismos de control de diferencias e inconsistencias en la declaración y pago de tributos municipales a través de convenios de intercambio de información.</li> </ul> | <p>Al 2024, se contará con un Plan de recaudación, control y cobro municipal.</p> <p>Al 2027, se habrá cumplido con al menos el 50% de las acciones establecidas en el plan.</p>         | ✓                            |                             |                               |
|                      |          | Porcentaje de recaudación efectiva.                    |                                | PLN                 | Plan de recaudación, control y cobro municipal.                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>Depuración de la cartera gestionable de deudas.</li> <li>Establecer normativa, procedimientos y servicios automatizados para la implementación del servicio de facilidades de pago.</li> <li>Establecimiento del proceso de coactivos.</li> </ul>                  | <p>Al 2023, se habrá implementado el servicio en línea de facilidades de pago de tributos municipales.</p>   | ✓                            |                             |                               |
|                      |          | Convenios de recaudación con instituciones financieras |                                | PLN                 | Convenios con instituciones financieras para ampliar canales de recaudación. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Diseñar el web services para interoperabilidad con instituciones financieras para la recaudación.</li> </ul>   | <p>Al 2027, se habrán gestionado al menos 5 convenios con instituciones financieras para la recaudación de tributos municipales.</p>   | ✓                            |                             |                               |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos       | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción  | Estrategias operativas  | Metas   | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|-----------------------------|--------------------------------|---------------------|--|---|---|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          |                             | N/A                            | PRY                 | Implementación de botón de pagos con tarjetas de crédito y débito    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Suscribir convenios de recaudación con instituciones financieras.</li> <li>Difundir a la ciudadanía los canales y medios de pago.</li> <li>Diseñar e implementar la pasarela de pagos con tarjetas de crédito y débito.</li> <li>Establecer convenio de recaudación con instituciones financieras para el cobro con tarjeta de crédito y débito.</li> </ul>  | Al 2026, se gestionará la implementación de un botón de pago con tarjeta de crédito y débito.   | ✓                            |                             |                               |
|                      |          | Optimizar el gasto público. | Índice de brecha financiera    | PLN                 | Plan de medición de brechas financieras y de optimización de costos. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Diagnosticar las brechas financieras comparando los ingresos y gastos previstos con los reales para identificar sus causas.</li> <li>Análisis de costos y beneficios para cada área del municipio, evaluando las decisiones de inversión y asegurándose de que los recursos se asignen de manera óptima.</li> <li>Analizar y actualizar las políticas de gasto para la implementación de límites de gastos.</li> </ul> | Al 2025, se contará con el plan de medición de brechas financieras y de optimización de costos. | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |                             |                                |                     |  |   | Al 2024, se contará con una política de gastos  | ✓                            |                             |                               |

## 22.2 PRG28: Excelencia operacional

**Responsable:** Dirección de Gestión Institucional / Dirección Administrativa

**Corresponsables:** Dirección de Tecnología

El programa de **Excelencia Operacional** es una iniciativa que busca elevar los estándares de calidad, eficiencia y seguridad en las operaciones del GAD Municipal de Milagro. Para lograrlo, el municipio adoptará un Sistema de Gestión de Calidad basado en las normas ISO 9001:2015, que establece los requisitos para un sistema de gestión efectivo; además de las normas ISO 31000, que proporciona un marco para la gestión de riesgos de manera sistemática; y la norma ISO 37001, que ofrece directrices para un Sistema de Gestión Antisoborno, contribuyendo a prevenir, detectar y abordar el soborno en las operaciones consideradas como riesgosas. Además, el programa abarca el desarrollo e implementación de modelos de gestión operativa innovadores que optimizan los procesos internos, promueven la eficiencia y fomentan una cultura de mejora continua e innovación en toda la organización.

A continuación, en la [Tabla 99](#) se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 99: Matriz del programa PRG28: Excelencia operacional.

| Objetivo estratégico   | Programa                                | Objetivos específicos  | Indicador táctico del programa                                      | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción   | Estrategias operativas   | Metas   | Etapa Recuperar 2024 - 2028 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|--|---|--|---|---------------------|---|--|---|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| <b>OE17:</b><br>Incrementar la excelencia operacional promoviendo una cultura de innovación y mejora continua. | <b>PRG28:</b><br>Excelencia operacional | Fortalecer la institucionalización del Plan Milagro 2040 dentro de la gestión interna. | Nivel de conocimiento de los servidores sobre el Plan Milagro 2040. | PLN                 | Plan de capacitación del Plan Milagro 2040 hacia los servidores internos. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer una malla de capacitación sobre el Plan Milagro 2040 a nivel estratégico, táctico y operativo.</li> <li>Diseñar mecanismos de evaluación de conocimientos de forma periódica.</li> <li>Diseñar e implementar un modelo de gestión del conocimiento.</li> </ul> | Al 2025, el nivel de conocimiento es de al menos 8.5 puntos sobre 10. | ✓                           |                            |                              |



| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos   | Indicador táctico del programa        | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción   | Estrategias operativas  | Metas  | Etapa Recuperar 2024 - 2028 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|---|---------------------------------------|---------------------|---|---|--|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
|                      |          |   | N/A                                   | PRY                 | Proyecto de Sistema de Planificación y Gestión Milagro 2040.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Levantar el requerimiento funcional para el diseño y construcción del Sistema de Planificación y Gestión del Plan Milagro 2040.</li> <li>Solicitar la integración tecnológica para la implementación del módulo a la Dirección de Tecnología.</li> </ul> | Al 2026, se contará con un módulo para la planificación y gestión del Plan Milagro 2040  | ✓                           |                            |                              |
|                      |          |   | N/A                                   | PRY                 | Implementación del Sistema de Información Local (SIL).  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Levantar el requerimiento funcional para el diseño y construcción del SIL.</li> <li>Solicitar la integración tecnológica para la implementación del módulo a la Dirección de Tecnología.</li> </ul>  | Al 2027, se contará con un Sistema de Información Local, si menos con la información territorial.  | ✓                           |                            |                              |
|                      |          | Aumentar el nivel de madurez de los procesos institucionales. | Porcentaje de procesos documentado s. | PRY                 | Proyecto para el levantamiento, diseño o actualización de procedimientos basados en la norma ISO 9001:2015. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Levantar el requerimiento para el proyecto.</li> <li>Gestionar el financiamiento para la inclusión el presupuesto.</li> </ul>  | <p>Al 2025, se habrá gestionado la implementación del proyecto para el levantamiento, diseño o actualización de procedimientos institucionales.</p> <p>Al 2026, se habrán documentado el 100% de los procesos sustantivos del GAD Municipal.</p> | ✓                           | ✓                          |                              |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos  | Indicador táctico del programa                  | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción  | Estrategias operativas  | Metas   | Etapa Recuperar 2024 - 2028 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|--|---|---------------------|--|---|---|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
|                      |          |  |   | PRY                 | Proyecto de certificación internacional ISO 9001:2015 de un proceso sustantivo.                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Levantar el requerimiento para el proyecto.</li> <li>Identificar el proceso o subproceso a certificarse.</li> <li>Capacitar a los auditores líderes en ISO 9001:2015.</li> <li>Contratar a empresa certificadora autorizada.</li> </ul>                                    | Al 2027, al menos un proceso se gestiona la certificación internacional con normas ISO 9001:2015.                             | ✓                           |                            |                              |
|                      |          |  | Porcentaje de cumplimiento de la planificación. | PLN                 | Plan de seguimiento y control a la gestión municipal.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar los indicadores estratégicos, tácticos y operativos a controlar.</li> <li>Implementar la metodología y sistema de control y seguimiento.</li> </ul>  | Al 2025, se contará con el plan de seguimiento y control a la gestión municipal.  | ✓                           |                            |                              |
|                      |          | Fortalecer la gestión del control y seguimiento de la gestión. |   |                     |  |   | Al 2026, se implementará un sistema tecnológico para el seguimiento y control de la gestión.                                  | ✓                           |                            |                              |
|                      |          |  | Porcentaje de cumplimiento de la planificación. | PLN                 | Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, maquinarias y equipos del GAD Milagro. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el inventario de vehículos, maquinarias y equipos del GAD Milagro.</li> <li>Diagnosticar el estado actual del parque automotor municipal.</li> <li>Gestionar el recurso financiero para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.</li> </ul> | Al 2025, se contará con el Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, maquinarias y equipos del GAD Milagro. | ✓                           |                            |                              |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos   | Indicador táctico del programa                  | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción  | Estrategias operativas  | Metas   | Etapa Recuperar 2024 - 2028 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|---|---|---------------------|--|---|---|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
|                      |          |   |   |                     |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Articular con las Direcciones para la planificación operativa de los vehículos y maquinarias.</li> </ul>   |   |                             |                            |                              |
|                      |          |   | Porcentaje de cumplimiento de la planificación. | PLN                 | Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles institucionales. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el inventario de bienes inmuebles municipales.</li> <li>Diagnosticar el estado actual de los bienes inmuebles.</li> <li>Gestionar el recurso financiero para el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles.</li> </ul> | Al 2025, se contará con el Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes Inmuebles Institucionales.           | ✓                           |                            |                              |
|                      |          | Mantener en óptimo estado los bienes inmuebles Institucionales del GAD Milagro. |   |                     |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar los estudios para la remodelación / reconstrucción del edificio municipal.</li> </ul>   | Al 2026, se habrá gestionado los estudios para la reconstrucción / remodelación del edificio municipal.                     | ✓                           |                            |                              |
|                      |          |   | N/A   | PRY                 | Remodelación del edificio municipal del GAD Milagro                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Gestionar el financiamiento para el proyecto del edificio municipal.</li> </ul>  | Al 2027, se habrá iniciado la gestión de financiamiento del proyecto de construcción / remodelación del edificio municipal. | ✓                           |                            |                              |
|                      |          |   |   |                     |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Gestionar la construcción del proyecto</li> </ul>  | Al 2026, se gestionará el inicio del proyecto.  |                             | ✓                          |                              |
|                      |          | Medir el nivel de satisfacción de los usuarios sobre los servicios              | Índice de satisfacción de los servicios         | PLN                 | Plan de asistencia y capacitación al   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Diseñar el plan de asistencia y capacitación al</li> </ul>   | Al 2025, se contará con un plan de asistencia   | ✓                           |                            |                              |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción  | Estrategias operativas   | Metas  | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|-----------------------|--------------------------------|---------------------|--|--|--|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          | institucionales       | institucionales                |                     | ciudadano sobre los servicios institucionales.                           | ciudadano sobre los servicios municipales.   | y capacitación a la ciudadanía sobre los servicios municipales.  |                              |                             |                               |
|                      |          |                       |                                | AE                  | Estudio de medición de la satisfacción de los servicios institucionales. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer indicadores de medición de cumplimiento del plan operativo.</li> <li>Diseñar los criterios de medición del servicio al ciudadano, en cuanto a tangibilidad, confiabilidad, empatía, velocidad de respuesta y seguridad.</li> <li>Ejecutar el diseño muestral para establecer el nivel de confianza y margen de error de las encuestas aplicadas.</li> <li>Levantar, procesar y reportar los resultados del nivel de satisfacción del ciudadano.</li> </ul> | Al 2027, el índice de percepción de satisfacción de los servicios municipales será de al menos el 70%. | ✓                            |                             |                               |

### 22.3 PRG29: Fortalecimiento del talento humano

**Responsable:** Dirección de Talento Humano

**Corresponsables:** Dirección de Gestión Institucional

El programa de **Fortalecimiento del talento humano** está diseñado para mejorar las competencias técnicas y conductuales de los servidores y personal obrero del GAD Milagro. El programa busca potenciar el desempeño laboral del personal mediante capacitación y desarrollo de habilidades, promoviendo su crecimiento profesional. Además, busca asegurar la aplicación adecuada del régimen disciplinario cuando sea necesario, para mantener un entorno de trabajo eficiente y respetuoso. La gestión eficaz del talento humano es crucial para alcanzar los objetivos estratégicos del Plan Milagro 2040, ya que un equipo de trabajo altamente capacitado y motivado es esencial para impulsar el desarrollo sostenible y el progreso de la ciudad. A través de este programa, se promueve el fortalecimiento de una fuerza laboral que pueda contribuir de manera significativa al logro de las metas a largo plazo del Plan Milagro 2040.

A continuación, en la [Tabla 100](#) describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 100. Matriz del programa PRG29: Fortalecimiento del talento humano.

| Objetivo estratégico   | Programa  | Objetivos específicos  | Indicador táctico del programa   | Tipo del PRY / PLN / AE | Descripción  | Estrategias operativas   | Metas  | Etapa Recuperar 2024 - 2028 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|--|---|--|----------------------------------|-------------------------|--|--|--|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| <b>OE18:</b><br>Promover el incremento del desempeño del talento humano. | <b>PRG29:</b><br>Fortalecimiento del talento humano | Capacitar a los servidores municipales y personal obrero para mejorar la eficiencia operativa. | Número de servidores capacitados | PLN                     | Plan de capacitaciones a servidores municipales y personal obrero. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar las necesidades de cada unidad administrativa.</li> <li>Priorizar las necesidades de capacitación y formación en competencias técnicas para el desarrollo operativo de las unidades.</li> <li>Establecer la malla de capacitaciones.</li> </ul> | Al 2024 se contara con el Plan de Capacitaciones 2024 - 2027 orientado a fortalecer las competencias técnicas y conductuales de los servidores | ✓                           |                            |                              |



| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos                                      | Indicador táctico del programa | Tipo del PRY / PLN / AE | Descripción  | Estrategias operativas   | Metas   | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|--|--------------------------------|-------------------------|--|--|---|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          |  |                                |                         |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar proveedores de servicios de capacitación.</li> <li>Establecer mecanismos de réplicas y de transmisión de conocimientos.</li> <li>Evaluar el impacto de la capacitación y procesos formativos.</li> </ul>  |   |                              |                             |                               |
|                      |          | Fortalecer los instrumentos de gestión del talento humano. | Instrumento aprobado           | PRY                     | Actualización del Manual de Descripción y Valoración de Puestos del GAD Milagro. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar los puestos definidos en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.</li> <li>Levantar los perfiles de puestos definidos para cada unidad administrativa.</li> <li>Proponer el ajuste a la escala remunerativa.</li> <li>Realizar la propuesta de resolución administrativa que actualiza este instrumento.</li> </ul> | <p>Al 2025, se gestionará la actualización del Manual de Descripción y Valoración de Puestos del GAD Milagro en concordancia con el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.</p> | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |  | Instrumento aprobado           | PRY                     | Actualización del Código de Ética  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión del código de ética actual para identificar cambios.</li> <li>Ajustar de acuerdo a los valores y principios establecidos en el Plan Milagro 2040.</li> <li>Socialización con la alta dirección.</li> <li>Comunicación y capacitación a los servidores municipales y personal obrero.</li> </ul>  | <p>Al 2025, se contará con el Código de Ética Municipal o su equivalente actualizado.</p>   | ✓                            |                             |                               |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos   | Indicador táctico del programa                | Tipo del PRY / PLN / AE | Descripción  | Estrategias operativas   | Metas   | Etapas Recuperar 2024 - 2026 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|---|---|-------------------------|--|--|---|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          |   |   |                         |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer mecanismos de denuncia.</li> <li>Establecer el mecanismo de evaluación continua.</li> </ul>  |   |                              |                             |                               |
|                      |          | Medir el clima laboral y cultura organizacional.  | Porcentaje de clima laboral.                  | PRY                     | Medición del clima laboral y cultura organizacional del GAD Municipal.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el levantamiento del requerimiento para la medición del clima laboral y cultura organizacional.</li> <li>Diagnosticar la situación actual.</li> <li>Establecer mecanismos de mejora.</li> </ul>  | Al 2027, se habrán realizado al menos 2 mediciones de clima laboral y 1 de medición de cultura organizacional.                                    | ✓                            |                             |                               |
|                      |          | Fomentar la implementación de espacios para el bienestar de los servidores municipales y personal obrero. | Espacios de bienestar municipal implementados | PRY                     | <p>Implementación de un espacio de Cuidado y Apoyo a la Lactancia Materna para servidoras del GAD Milagro.</p> <p>Implementación de una guardería municipal para servidores municipales y personal de obreros.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer los requerimientos mínimos del proyecto para la implementación del lactario.</li> <li>Gestionar los recursos para la implementación de un lactario municipal.</li> <li>Gestionar el espacio y los recursos para la implementación de una guardería municipal.</li> </ul> | Al 2027, el GAD Milagro habrá gestionado la implementación de un lactario municipal y guardería para los niños de los funcionarios de 0 - 3 años. | ✓                            |                             |                               |
|                      |          | Evaluar el desempeño de los servidores municipales  | Porcentaje de evaluación de desempeño         | PLN                     | Plan de evaluación de desempeño de servidores municipales.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ajustar las metas de los servidores municipales de acuerdo a los objetivos de unidad.</li> <li>Realizar las evaluaciones de desempeño de manera periódica.</li> <li>Solicitar el levantamiento del plan de mejora a los servidores con calificación baja a deficiente.</li> </ul>   | Al 2027, se habrán realizado al menos una evaluación de desempeño por año dentro del periodo de gobierno.   | ✓                            |                             |                               |

## 22.4 PRG30: Servicios Institucionales al ciudadano

**Responsable:** Dirección de Catastro y Habilitación del Suelo

**Corresponsables:** Dirección de Tecnología

El programa de **Servicios Institucionales al ciudadano**, alineado con el objetivo estratégico OE19 del Plan Milagro 2040, busca aumentar la satisfacción de los ciudadanos con los servicios institucionales municipales. Este programa se centra en modernizar y mejorar los servicios mediante la incorporación de innovaciones tecnológicas. Las estrategias incluyen la digitalización de trámites y servicios, el uso de plataformas en línea para facilitar el acceso a la información y los servicios municipales, la implementación de sistemas de atención ciudadana eficientes y amigables, y la promoción de canales de comunicación directos y efectivos entre los ciudadanos y las instituciones públicas. Estos esfuerzos están diseñados para mejorar la transparencia, la eficiencia y la calidad de los servicios municipales, aumentando así la percepción de satisfacción ciudadana.

A continuación, en la [Tabla 101](#) se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 101. Matriz del programa PRG30: Servicios institucionales al ciudadano.

| Objetivo estratégico  | Programa  | Objetivos específicos   | Indicador técnico programa                       | Tipo del PRY / PLN / AE | Descripción  | Estrategias operativas  | Metas  | Etapa Recuperar 2024 - 2026 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|---|---|---|--|-------------------------|--|---|--|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| <b>OE19:</b><br>Incrementar la percepción de satisfacción ciudadana sobre los servicios públicos municipales. | <b>PRG30:</b><br>Servicios Institucionales al ciudadano | Mantener actualizada la base catastral de predios y construcciones urbanos y rurales. | Porcentaje de actualización del catastro predial | PRY                     | Actualización de catastro predial y de construcciones: urbano y rural. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer la brecha de registro catastral por parroquias urbanas y rurales.</li> <li>Gestionar el equipo técnico para el levantamiento catastral.</li> <li>Gestionar el financiamiento para la adquisición de equipos tecnológicos para el proyecto.</li> </ul> | Al 2026, se habrá completado el 100% el catastro urbano. | ✓                           |                            |                              |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos                                    | Indicador técnico programa           | Tipo del PRY / PLN / AE | Descripción                                    | Estrategias operativas  | Metas  | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|--|--------------------------------------|-------------------------|--|---|--|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          |  |                                      |                         |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Diseñar y actualizar un procedimiento para el mantenimiento del catastro.</li> <li>Realizar los ajustes tecnológicos al sistema catastral.</li> </ul>  | <p>Al 2026, se habrá gestionado la interoperabilidad entre los sistemas del Registro de la Propiedad, Cuerpo de Bomberos y Empresas Públicas Municipales para establecer un catastro multifuncional.</p>           | ✓                            |                             |                               |
|                      |          |  |                                      |                         |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer convenios de intercambios de información con instituciones municipales.</li> <li>Gestionar con la Dirección de Tecnología la integración tecnológica para gestionar de forma unificada el catastro del cantón.</li> </ul> | <p>Al 202, se habrá completado el 100% del catastro rural.</p>   | ✓                            |                             |                               |
|                      |          | Legalizar la propiedad de tierras.                       | Número de legalizaciones realizadas. | PLN                     | Plan de legalización de tierras.               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer el procedimiento interno para la el proceso de legalización de tierras.</li> <li>Gestionar la actualización de las ordenanzas municipales para fortalecer el proceso.</li> </ul>  | <p>Al 2025, se contará con un procedimiento actualizado para la legalización de tierras.</p> <p>Al 2026, se contará con una ordenanza municipal que regule el proceso de legalización de tierras en el cantón.</p> | ✓                            | ✓                           |                               |
|                      |          | Medir el nivel de satisfacción de los usuarios sobre los | Índice de satisfacción de            | PLN                     | Plan de asistencia y capacitación al ciudadano | <ul style="list-style-type: none"> <li>Diseñar el plan de asistencia y capacitación</li> </ul>  | <p>Al 2025, se contará con un plan de asistencia y</p>   | ✓                            |                             |                               |

| Objetivo estratégico   | Programa | Objetivos específicos         | Indicador técnico del programa | Tipo del PRY / PLN / AE | Descripción  | Estrategias operativas   | Metas  | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|--|----------|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------|--|--|--|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| Ampliar la cobertura de servicios institucionales al ciudadano |          | los servicios institucionales | los servicios institucionales  | PRY                     | sobre los servicios institucionales                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>al ciudadano sobre los servicios municipales.</li> <li>Establecer indicadores de medición de cumplimiento del plan operativo.</li> </ul>  | capacitación a la ciudadanía sobre los servicios municipales.  |                              |                             |                               |
|  |          |                               |                                |                         | Estudio de medición de la satisfacción de los servicios institucionales. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Diseñar los criterios de medición del servicio al ciudadano, en cuanto a tangibilidad, confiabilidad, empatía, velocidad de respuesta y seguridad.</li> <li>Ejecutar el diseño muestral para establecer el nivel de confianza y margen de error de las encuestas aplicadas.</li> <li>Levantar, procesar y reportar los resultados del nivel de satisfacción del ciudadano.</li> </ul> | Al 2027, el índice de percepción de satisfacción de los servicios municipales será de al menos el 70%                | ✓                            |                             |                               |
|  |          |                               |                                |                         | Portal de servicios transaccionales al ciudadano "Milagro en línea"      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Levantar el requerimiento funcional para el diseño o rediseño del portal de servicios transaccionales al ciudadano.</li> <li>Gestionar con la Dirección de Tecnología la implementación del portal ciudadano.</li> </ul>  | Al 2026, se contará con un portal transaccional actualizado de servicios al ciudadano.                               | ✓                            |                             |                               |
|  |          |                               |                                | PRY                     | Geovisualizador cartográfico municipal para consulta ciudadana           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Levantar el requerimiento funcional para el diseño del geovisualizador.</li> <li>Gestionar el financiamiento para la implementación del geovisualizador.</li> </ul>   | Al 2025, se gestionará la implementación de un geovisualizador cartográfico municipal disponible para la ciudadanía. | ✓                            |                             |                               |

## 22.5 PRG31: Innovación tecnológica

**Responsable:** Dirección de Tecnología

**Corresponsables:** Dirección de Gestión Institucional

El programa de **Innovación tecnológica** tiene como fin el implementar estrategias innovadoras que promuevan el uso de tecnología en los servicios públicos municipales, con el fin de incrementar la percepción de satisfacción ciudadana. Las estrategias se centran en modernizar y digitalizar los servicios municipales, promoviendo la eficiencia y transparencia en los procesos administrativos. Esto incluye el desarrollo de aplicaciones y plataformas digitales para mejorar la comunicación entre los ciudadanos y el gobierno municipal, así como la implementación de tecnología avanzada en áreas como la seguridad pública y la gestión de residuos. Además, se busca fomentar la cultura de innovación dentro de la institución para impulsar mejoras continuas en la prestación de servicios a la comunidad.

A continuación, en la



Tabla 102 se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 102. Matriz del programa PRG31: Innovación tecnológica.

| Objetivo estratégico  | Programa                      | Objetivos específicos                                    | Indicador técnico programa                             | Tipo del PRY / PLN / AE | Descripción  | Estrategias operativas  | Metas   | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|---|-------------------------------|--|--|-------------------------|--|---|---|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| OE19: Incrementar la percepción de satisfacción ciudadana sobre los servicios públicos municipales. | PRG31: Innovación tecnológica | Automatizar y sistematizar los procesos institucionales. | Porcentaje de servicios institucionales automatizados. | PLN                     | Plan de automatización y virtualización de procesos.                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer la brecha de automatización de los procesos municipales.</li> <li>Priorizar los procesos que se automatizarán y sistematizarán de acuerdo a los informes de mejora continua establecidos dentro de cada área y al programa de Excelencia Operacional.</li> <li>Desarrollar y poner en producción los sistemas priorizados.</li> </ul> | Al 2025, se contará con un Plan de Innovación tecnológica para la automatización y virtualización de procesos.<br>Al 2027, se habrá gestionado la automatización de al menos el 80% de los servicios institucionales. | ✓                            |                             |                               |
|   |                               | Dotar de acceso a internet a la ciudadanía.              | Numero de puntos de acceso WIFI instalados             | PRY                     | Milagro conecta: instalación de zonas WIFI gratuitas en lugares de acceso al público | <ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar puntos de acceso a internet gratuita en zonas de acceso masivo.</li> <li>Gestionar convenios para la implementación de estas zonas WIFI.</li> </ul>  | Al 2027, se habrán instalado al menos 400 puntos de acceso WIFI en el cantón por cada año de periodo de gobierno, desde el año 2025.  | ✓                            |                             |                               |

## 22.6 PRG32: Seguridad Jurídica

**Responsable:** Procuraduría Síndica

**Corresponsables:** Secretaría de Concejo y General

El programa de **Seguridad Jurídica**, es una iniciativa del Plan Milagro 2040 que busca fortalecer la institucionalidad y el marco legal del gobierno municipal. El objetivo estratégico OE20 se centra en asegurar un marco legal sólido y efectivo para mejorar la eficiencia y transparencia de las operaciones gubernamentales. Para lograr esto, se proponen estrategias orientadas a la innovación tecnológica, como la implementación de sistemas de gestión documental electrónicos, plataformas de seguimiento legal y digitalización de trámites. Estas herramientas facilitarán el acceso y la gestión de la información legal, permitiendo un mejor servicio a la ciudadanía y fomentando la transparencia y la rendición de cuentas.

A continuación, en la [Tabla 103](#) se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 103. Matriz del programa PRG 32: Seguridad Jurídica.

| Objetivo estratégico   | Programa                  | Objetivos específicos   | Indicador táctico del programa                       | Tipo del PRY / PLN / AE | Descripción                    | Estrategias operativas  | Metas  | Etapa Recuperar 2024 - 2028 | Etapa Resurgir 2027 - 2035 | Etapa Reinventar 2034 - 2040 |
|--|---------------------------|---|--|-------------------------|--------------------------------|---|--|-----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| OE20: Fortalecer el incremento progresivo de la institucionalidad y el marco legal del gobierno municipal. | PRG32: Seguridad Jurídica | Consolidar la normativa municipal.                              | Actos normativos municipales codificados.            | PRY                     | Código Municipal actualizado.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación y actualización de la normativa municipal.</li> <li>Codificación de la normativa municipal.</li> </ul>  | Al 2026 se contará con el Código Municipal actualizado.  | ✓                           |                            |                              |
|  |                           | Planificar la agenda legislativa alineada al Plan Milagro 2040. | Porcentaje de cumplimiento de la agenda legislativa. | PLN                     | Agenda legislativa construida. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Levantar las necesidades de cada dirección para incluir los actos normativos que necesitan aprobarse en el Concejo Municipal.</li> <li>Proponer la agenda legislativa, en conjunto con la Secretaría General y de Concejo</li> </ul> | Al 2024, se contará con la agenda legislativa municipal para la creación o actualización de ordenanzas municipales y otros actos legislativos. | ✓                           |                            |                              |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos  | Indicador táctico del programa | Tipo del PRY / PLN / AE | Descripción   | Estrategias operativas   | Metas  | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|--|--------------------------------|-------------------------|---|--|--|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          |  |                                |                         |   | para poner en consideración del legislativo municipal.   |  |                              |                             |                               |
|                      |          |  |                                | PRY                     | Propuesta de Ordenanza que modifica / crea las comisiones del Concejo Municipal, alineado al Plan Milagro 2040. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Articular con la Dirección de Planificación para el Desarrollo la propuesta de modificación o creación de comisiones del Concejo Municipal de acuerdo a los ejes y programas del Plan Milagro 2040.</li> <li>Poner a consideración del Concejo Municipal el proyecto de ordenanza.</li> </ul>   | Al 2025, se contará con una propuesta de ordenanza que modifica / crea las comisiones del Concejo Municipal alineado al Plan Milagro 2040. | ✓                            |                             |                               |
|                      |          | Mejorar la eficiencia en la formulación y actualización de actos normativos municipales. | Procedimiento aprobado         | PRY                     | Procedimiento para la creación y actualización de los actos normativos municipales.                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>Diseñar y documentar el procedimiento para la creación y actualización de los actos normativos municipales en conjunto con la Dirección de Gestión Institucional.</li> <li>Poner a consideración del Concejo Municipal el procedimiento para recolectar observaciones y sugerencias.</li> <li>Capacitar a los Concejales sobre la propuesta realizada.</li> </ul> | Al 2025, se contará con la propuesta del Procedimiento para la creación y actualización de los actos normativos municipales.               | ✓                            |                             |                               |

## 22.7 PRG33: Milagro comunica

**Responsable:** Dirección de Comunicación

**Corresponsables:** Dirección de Participación Ciudadanía

El programa **Milagro comunica** se orientada a ejecutar planes de comunicación y marketing del GAD Municipal de Milagro para mantener a los ciudadanos informados sobre decisiones, políticas y servicios, fomentando la transparencia y confianza en las autoridades y del accionar municipal. Además, involucra a la comunidad en los procesos de toma de decisiones y promueve una imagen positiva del municipio, atrayendo inversiones y turismo. También ayuda a gestionar crisis de manera eficiente y fortalece la identidad municipal, contribuyendo a una relación sólida entre el gobierno y los ciudadanos.

A continuación, en la [Tabla 104](#) se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 104. Matriz del programa PRG33: Milagro comunica.

| Objetivo estratégico  | Programa                       | Objetivos específicos   | Indicador táctico del programa                      | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción   | Estrategias operativas  | Metas  | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|---|--------------------------------|---|---|---------------------|---|---|--|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| <b>OE20:</b> Fortalecer el incremento progresivo de la institucionalidad y el marco legal del gobierno municipal. | <b>PRG33:</b> Milagro comunica | Fortalecer la imagen del GAD Municipal a través de planes comunicacionales. | Número de políticas comunicacionales establecidas.  | PRY                 | Política de comunicación del GAD Municipal.               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer en conjunto con el nivel estratégico la política de comunicación.</li> </ul>  | Al 2024, se contará con una política de comunicación actualizada.  | ✓                            |                             |                               |
|   |                                |   | Índice de confianza en la administración municipal. | PRY                 | Medición del índice de confianza de la gestión municipal. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer los criterios de medición de confianza ciudadana.</li> <li>Realizar el diseño muestral que se realizará de manera periódica.</li> <li>Diseñar los medios para levantar la información.</li> </ul> | Al 2025, el índice de confianza en la gestión municipal será al menos del 65%.<br><br>Al 2027, el índice de confianza en la gestión municipal será al menos del 70%. | ✓                            |                             |                               |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos   | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción                              | Estrategias operativas   | Metas   | Etapas Recuperar 2024 - 2028 | Etapas Resurgir 2027 - 2035 | Etapas Reinventar 2034 - 2040 |
|----------------------|----------|---|--------------------------------|---------------------|--|--|---|------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
|                      |          |   |                                | PLN                 | Plan de comunicación de crisis.          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer protocolos y estrategias para comunicar información precisa y oportuna durante situaciones de emergencia o crisis.</li> </ul>  | Al 2025, se contará con el plan de comunicación de crisis propuesto.  | ✓                            |                             |                               |
|                      |          | Promover campañas de información pública municipal.                                     |                                | PLN                 | Plan de Comunicación "Milagro en Acción" | <ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer las acciones de comunicación prioritarias.</li> <li>Establecer un cronograma mensual de las acciones de comunicación.</li> </ul>   | Al 2024, se encuentra actualizado el plan comunicacional "Milagro en Acción".   | ✓                            |                             |                               |
|                      |          | Desarrollar una estrategia de comunicación para institucionalizar el Plan Milagro 2040. |                                | PRY                 | Micrositio web del Plan Milagro 2040     | <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar la estructura de micrositio en coordinación con la Dirección de Planificación para el Desarrollo.</li> <li>Implementar mecanismos de participación ciudadana a través de un espacio de consulta y opinión sobre el plan.</li> <li>Establecer un espacio para material audiovisual del plan.</li> </ul> | Al 2024, se contará con un micrositio web del Plan Milagro 2040 que contiene toda la información relacionada al proceso de actualización. | ✓                            |                             |                               |



## 23. Portafolio de programas, proyectos y planes consolidado

En resumen, el Plan Milagro 2040 contiene: 4 ejes de desarrollo, 35 programas que contienen 62 proyectos y 78 planes operativos, distribuidos para el cumplimiento de 333 metas desde el año 2024 hacia el año 2040. A continuación, en la [Tabla 105](#) se detalla el portafolio simplificado, alineado al eje de desarrollo.

Tabla 105. Matriz ejecutiva del portafolio del Plan Milagro 2040

| Eje                             | Objetivo estratégico  | Programa                        | Descripción   | PLN       | PRY       | Total general |
|---------------------------------|---|---------------------------------|---|-----------|-----------|---------------|
| <b>Eje 1: Milagro de Ciudad</b> |   |                                 |   | <b>28</b> | <b>36</b> | <b>64</b>     |
|                                 | <b>OE1: Incrementar la densificación y la renovación urbana.</b>  |                                 |   | <b>4</b>  | <b>12</b> | <b>16</b>     |
|                                 |   | PRG1: Planificación urbana      |   | 4         | 9         | 13            |
|                                 |   |                                 | Desarrollo industrial   |           | 1         | 1             |
|                                 |   |                                 | Desarrollo industrial Logístico, regional   |           | 1         | 1             |
|                                 |   |                                 | Desarrollo inmobiliario   |           | 1         | 1             |
|                                 |   |                                 | Expansión urbana  |           | 1         | 1             |
|                                 |   |                                 | Infraestructura de datos espaciales municipales                                     |           | 1         | 1             |
|                                 |   |                                 | Masterplan de Circuitos Viales  |           | 1         | 1             |
|                                 |   |                                 | Masterplan de Infraestructura Verde   |           | 1         | 1             |
|                                 |   |                                 | Plan de ciclovías   | 1         |           | 1             |
|                                 |   |                                 | Plan de micro planificación de obras.   | 1         |           | 1             |
|                                 |   |                                 | Plan de nomenclatura vial   | 1         |           | 1             |
|                                 |   |                                 | Plan de reglamentación técnica para la implementación del Plan Milagro 2040         | 1         |           | 1             |
|                                 |   |                                 | Recuperación Patrimonial  |           | 1         | 1             |
|                                 |   |                                 | Regularización de asentamientos humanos de hecho                                    |           | 1         | 1             |
|                                 |   | PRG2: Milagro policéntrico      |   |           | 3         | 3             |
|                                 |   |                                 | Círculo Vía a Naranjito   |           | 1         | 1             |
|                                 |   |                                 | Masterplan de Corredores Comerciales  |           | 1         | 1             |
|                                 |   |                                 | Masterplan de Regeneración Urbana del Centro de Milagro                             |           | 1         | 1             |
|                                 | <b>OE2: Aumentar la resiliencia de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental.</b> |                                 |   | <b>8</b>  | <b>3</b>  | <b>11</b>     |
|                                 |   | PRG3: Milagro Ciudad resiliente |   | 5         | 2         | 7             |
|                                 |   |                                 | Estudio de microzonificación sísmica  |           | 1         | 1             |
|                                 |   |                                 | Modelamiento hidrodinámico multidimensional para la gestión del riesgo              |           | 1         | 1             |
|                                 |   |                                 | Plan Cantonal de Respuesta ante Emergencias   | 1         |           | 1             |
|                                 |   |                                 | Plan de educación para la resiliencia frente al cambio climático                    | 1         |           | 1             |
|                                 |   |                                 | Plan de fortalecimiento comunitario para la gestión de riesgos                      | 1         |           | 1             |
|                                 |   |                                 | Plan de mantenimiento de las infraestructuras de prevención y mitigación de riesgos | 1         |           | 1             |

| Eje | Objetivo estratégico  | Programa                                 | Descripción  | PLN      | PRY       | Total general |
|-----|---|--|--|----------|-----------|---------------|
|     |   |  | Plan Integral de Gestión de Riesgos  | 1        |           | 1             |
|     |   | PRG4: Milagro Ambiente sostenible        |  | 3        | 1         | 4             |
|     |   |  | Estudio de huella de carbono   |          | 1         | 1             |
|     |   |  | Plan de control de explotación minera  | 1        |           | 1             |
|     |   |  | Plan de protección y recuperación de ecosistemas y áreas hídricas  | 1        |           | 1             |
|     |   |  | Plan para reducir y prevenir la contaminación ambiental  | 1        |           | 1             |
|     | <b>OE3: Expendir la cobertura de agua potable y alcantarillado.</b>   |  |  | <b>1</b> | <b>6</b>  | <b>7</b>      |
|     |   | PRG5: Agua y Alcantarillado para Milagro |  | 1        | 6         | 7             |
|     |   |  | Actualización de catastro de clientes  |          | 1         | 1             |
|     |   |  | Identificación de agua no contabilizado  | 1        |           | 1             |
|     |   |  | Micro y Macro medición de agua potable   |          | 1         | 1             |
|     |   |  | Plan de sostenibilidad financiera de la empresa pública de agua-EPAMIL   |          | 1         | 1             |
|     |   |  | Plan Maestro de Agua Potable y Alcantarillado para el cantón.  |          | 1         | 1             |
|     |   |  | Proyecto de dotación de agua potable y alcantarillado para los distritos parroquiales del cantón.                |          | 1         | 1             |
|     |   |  | Proyecto de dotación de agua potable y alcantarillado para los distritos urbanos del cantón, según plan maestro. |          | 1         | 1             |
|     | <b>OE4: Ampliar y mejorar la red vial urbana y rural.</b>   |  |  | <b>2</b> | <b>1</b>  | <b>3</b>      |
|     |   | PRG6: Conectividad y mejoramiento vial   |  | 2        | 1         | 3             |
|     |   |  | Construcción de Puentes conforme a nuevos circuitos viales   |          | 1         | 1             |
|     |   |  | Plan de construcción y mantenimiento vial  | 1        |           | 1             |
|     |   |  | Plan de Mantenimiento de puentes   | 1        |           | 1             |
|     | <b>OE5: Promover la implementación progresiva de sistemas de transporte público eficientes y sostenibles.</b> |  |  | <b>4</b> |           | <b>4</b>      |
|     |   | PRG7: Movilidad sostenible               |  | 4        |           | 4             |
|     |   |  | Descarbonización del transporte público mediante la implementación de buses eléctricos.                          | 1        |           | 1             |
|     |   |  | Plan de regulación, accesibilidad y eficiencia del transporte público  | 1        |           | 1             |
|     |   |  | Plan de seguridad vial   | 1        |           | 1             |
|     |   |  | Plan Maestro de Movilidad Sostenible   | 1        |           | 1             |
|     | <b>OE6: Aumentar la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos</b>                                  |  |  | <b>4</b> | <b>10</b> | <b>14</b>     |
|     |   | PRG8: Equipamientos públicos             |  | 1        | 9         | 10            |
|     |   |  | Ampliación y mantenimiento del balneario Las Cataratas   |          | 1         | 1             |
|     |   |  | Centro de atención y servicios ciudadanos  |          | 1         | 1             |
|     |   |  | Construcción de la Biblioteca Municipal  |          | 1         | 1             |
|     |   |  | Construcción del camposanto/cementerio municipal   |          | 1         | 1             |
|     |   |  | Construcción del Centro Cultural para el cantón  |          | 1         | 1             |
|     |   |  | Construcción del Museo Municipal   |          | 1         | 1             |
|     |   |  | Construcción o repotenciación del izamal municipal   |          | 1         | 1             |
|     |   |  | Construcción/repotenciación de mercados nuevos en el cantón  |          | 1         | 1             |
|     |   |  | Reactivación de los edificios públicos municipales sin funcionamiento  | 1        |           | 1             |
|     |   |  | Repotenciación del Ex - Terminal Terrestre   |          | 1         | 1             |
|     |   | PRG9: Ciudad limpia y ordenada           |  | 3        | 1         | 4             |
|     |   |  | Construcción del sistema lagunar para el tratamiento de lodos en el relleno sanitario                            |          | 1         | 1             |
|     |   |  | Plan cantonal de limpieza, barrido y recolección   | 1        |           | 1             |

| Eje  | Objetivo estratégico   | Programa  | Descripción  | PLN       | PRY       | Total general |
|--|--|---|--|-----------|-----------|---------------|
|  |  |   | Plan de Mantenimiento de áreas verdes y espacios públicos  | 1         |           | 1             |
|  |  |   | Plan de separación y reciclaje de desechos sólidos   | 1         |           | 1             |
|  | <b>OE7: Incrementar la cantidad y calidad de áreas verdes y espacios públicos recreativos.</b>   |   |  | <b>3</b>  | <b>3</b>  | <b>6</b>      |
|  |  | PRG10: Infraestructura verde y sostenible       |  | 3         | 3         | 6             |
|  |  |   | Parque Complejo Deportivo Albert Einstein  |           | 1         | 1             |
|  |  |   | Parque U.E. José María Velasco Ibarra  |           | 1         | 1             |
|  |  |   | Parque Vía Naranja   |           | 1         | 1             |
|  |  |   | Plan Construcción y Repotenciación de parques y espacios públicos  | 1         |           | 1             |
|  |  |   | Plan de Arbolado Urbano  | 1         |           | 1             |
|  |  |   | Plan de Implementación de huertos urbanos, familiares.   | 1         |           | 1             |
|  | <b>OE8: Incrementar la percepción de seguridad ciudadana.</b>  |   |  | <b>2</b>  | <b>1</b>  | <b>3</b>      |
|  |  | PRG11: Ciudad segura y de convivencia ciudadana |  | 2         | 1         | 3             |
|  |  |   | Centro Integral de Control y Monitoreo de la Ciudad  |           | 1         | 1             |
|  |  |   | Plan cantonal de seguridad y convivencia ciudadana de Milagro.   | 1         |           | 1             |
|  |  |   | Plan de Control Territorial  | 1         |           | 1             |
| <b>Eje 2: Milagro Productivo e Innovador</b> |  |   |  | <b>11</b> | <b>12</b> | <b>23</b>     |
|  | <b>OE10: Promover la creación de parques industriales y fortalecimiento de los centros de investigación y educación que impulsen la generación de empleo y la atracción de inversión en sectores estratégicos.</b> |   |  | <b>3</b>  | <b>1</b>  | <b>4</b>      |
|  |  | PRG16: Milagro Agroindustrial                   |  | 2         |           | 2             |
|  |  |   | Plan de exportación de productos agroindustriales  | 1         |           | 1             |
|  |  |   | Plan de fortalecimiento de las empresas agroindustriales   | 1         |           | 1             |
|  |  | PRG17: Clúster educativo                        |  | 1         | 1         | 2             |
|  |  |   | Alianzas para el desarrollo de la iniciativa clúster.  | 1         |           | 1             |
|  |  |   | Diseño de la iniciativa Clúster Educativo del cantón Milagro.  |           | 1         | 1             |
|  | <b>OE11: Impulsar el crecimiento del emprendimiento y la creación de nuevas empresas, canalizando el apoyo financiero, asesoramiento empresarial y acceso a redes de colaboración y financiamiento.</b>            |   |  |           | <b>1</b>  | <b>1</b>      |
|  |  | PRG18: Emprendimiento e Innovación              |  |           | 1         | 1             |
|  |  |   | Estación del desarrollo  |           | 1         | 1             |
|  | <b>OE9: Impulsar el crecimiento y diversificación progresiva del valor agregado bruto cantonal.</b>  |   |  | <b>8</b>  | <b>10</b> | <b>18</b>     |
|  |  | PRG12: Fomento productivo y competitividad      |  | 1         | 2         | 3             |
|  |  |   | Diseño del modelo de gestión de fomento productivo y competitividad.   |           | 1         | 1             |
|  |  |   | Levantamiento del catastro de empresas domiciliadas en el cantón.  |           | 1         | 1             |
|  |  |   | Plan de fortalecimiento económico y productivo   | 1         |           | 1             |
|  |  | PRG13: Turismo, cultura y patrimonio            |  | 3         | 6         | 9             |
|  |  |   | Plan de eventos cívicos y culturales.  | 1         |           | 1             |
|  |  |   | Plan maestro de turismo  | 1         |           | 1             |
|  |  |   | Plan Milagro patrimonial   | 1         |           | 1             |
|  |  |   | Posicionamiento de la Ruta de los Viveros.   |           | 1         | 1             |
|  |  |   | Recuperación y puesta en valor de la chimenea del Ingenio Luz María (Chobos) y la chimenea La Matilde (Ciudadela La Matilde) |           | 1         | 1             |
|  |  |   | Recuperación y puesta en valor de la escuela Victoria Concha de Valdez   | 1         |           | 1             |

| Eje   | Objetivo estratégico   | Programa   | Descripción   | PLN       | PRY       | Total general |
|---|--|--|---|-----------|-----------|---------------|
|   |  |  | Rehabilitación y puesta de valor del Complejo Residencial Histórico Barrio Miraflores.                      |           | 1         | 1             |
|   |  |  | Repotenciación de la estación del tren de la ciudad de Milagro  |           | 1         | 1             |
|   |  |  | Repotenciación del museo arqueológico Julio Viteri Gariboa.   |           | 1         | 1             |
|   |  | PRG14: Promoción inmobiliaria y atracción de inversiones |   | 2         | 1         | 3             |
|   |  |  | Estudio de mercado inmobiliario del cantón Milagro.   |           | 1         | 1             |
|   |  |  | Plan de promoción y atracción de inversiones.   | 1         |           | 1             |
|   |  |  | Plan estratégico empresarial de VIVEN-EP.   | 1         |           | 1             |
|   |  | PRG15: Sistema de comercialización y mercados            |   | 2         | 1         | 3             |
|   |  |  | Diseño del Modelo de gestión y de negocio de los mercados municipales.                                      |           | 1         | 1             |
|   |  |  | Plan de fortalecimiento de ventas   | 1         |           | 1             |
|   |  |  | Plan integral de marketing y asistencia al comerciante y ciudadano  | 1         |           | 1             |
| <b>Eje 3: Milagro Humano y resiliente</b>       |  |  |   | <b>8</b>  | <b>8</b>  | <b>16</b>     |
|   | <b>OE12: Incrementar la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y la gestión de los asuntos públicos.</b>                             |  |   | <b>1</b>  |           | <b>1</b>      |
|   |  | PRG19: Milagro participativo y corresponsable            |   | 1         |           | 1             |
|   |  |  | Plan Milagro corresponsable y comprometido con el desarrollo.   | 1         |           | 1             |
|   | <b>OE13: Aumentar programas de asistencia social.</b>  |  |   | <b>4</b>  | <b>7</b>  | <b>11</b>     |
|   |  | PRG20: Academia, artes y oficios                         |   | 1         | 1         | 2             |
|   |  |  | Capacitación en disciplinas artísticas y oficios especializados.  | 1         |           | 1             |
|   |  |  | Escuela de artes  |           | 1         | 1             |
|   |  | PRG21: Municipio saludable                               |   |           | 4         | 4             |
|   |  |  | Centro de atención social municipal Milagro.  |           | 1         | 1             |
|   |  |  | Centro de rehabilitación física municipal.  |           | 1         | 1             |
|   |  |  | Centro de salud integral "Las Pifas"  |           | 1         | 1             |
|   |  |  | Dispensario médico municipal.   |           | 1         | 1             |
|   |  | PRG22: Milagro vive el deporte                           |   |           | 1         | 1             |
|   |  |  | Plan de acción deportiva Milagro activo.  |           | 1         | 1             |
|   |  | PRG23: Niñez y adolescencia                              |   | 2         | 1         | 3             |
|   |  |  | Atención médica pediátrica.   | 1         |           | 1             |
|   |  |  | Centro integral de cuidado infantil.  |           | 1         | 1             |
|   |  |  | Desarrollo personal y habilidades sociales para niños y jóvenes.  | 1         |           | 1             |
|   |  | PRG24: Fauna urbana                                      |   | 1         |           | 1             |
|   |  |  | Plan de manejo y control de la fauna urbana del cantón.   | 1         |           | 1             |
|   | <b>OE14: Reducir la brecha de desigualdad de género y la no discriminación.</b>  |  |   | <b>1</b>  |           | <b>1</b>      |
|   |  | PRG25: Género y derechos de la mujer                     |   | 1         |           | 1             |
|   |  |  | Plan de recuperación integral de mujeres víctimas de violencia de género                                    | 1         |           | 1             |
|   | <b>OE15: Incrementar la sensibilización y educación a la población sobre los derechos humanos y la prevención de la violencia de género e intrafamiliar.</b> |  |   | <b>2</b>  | <b>1</b>  | <b>3</b>      |
|   |  | PRG26: Promoción y protección de derechos                |   | 2         | 1         | 3             |
|   |  |  | Plan de fortalecimiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.                                     | 1         |           | 1             |
|   |  |  | Políticas públicas de protección de derechos.   | 1         |           | 1             |
|   |  |  | Proyecto Integral: transversalización de los enfoques de movilidad humana, género, integración y gobernanza |           | 1         | 1             |
| <b>Eje 4: Milagro Gobierno municipal eficaz</b> |  |  |   | <b>15</b> | <b>22</b> | <b>37</b>     |

| Eje | Objetivo estratégico  | Programa                                      | Descripción   | PLN      | PRY      | Total general |
|-----|---|---|---|----------|----------|---------------|
|     | <b>OE16: Incrementar la efectividad recaudatoria municipal y optimización en el gasto públicos.</b>               |   |   | <b>3</b> | <b>2</b> | <b>5</b>      |
|     |   | PRG27: Sostenibilidad financiera municipal    |   | 3        | 2        | 5             |
|     |   |   | Actualización del catastro tributario de contribuyentes.  |          | 1        | 1             |
|     |   |   | Convenios con instituciones financieras para ampliar canales de recaudación.                                | 1        |          | 1             |
|     |   |   | Implementación de botín de pagos con tarjetas de crédito y débito   |          | 1        | 1             |
|     |   |   | Plan de medición de brechas financieras y de optimización de costos.  | 1        |          | 1             |
|     |   |   | Plan de recaudación, control y cobro municipal.   | 1        |          | 1             |
|     | <b>OE17: Incrementar la excelencia operacional promoviendo una cultura de innovación y mejora continua.</b>       |   |   | <b>5</b> | <b>6</b> | <b>11</b>     |
|     |   | PRG28: Excelencia operacional                 |   | 5        | 6        | 11            |
|     |   |   | Estudio de medición de la satisfacción de los servicios institucionales.                                    |          | 1        | 1             |
|     |   |   | Implementación del Sistema de Información Local (SIL)   |          | 1        | 1             |
|     |   |   | Plan de asistencia y capacitación al ciudadano sobre los servicios institucionales.                         | 1        |          | 1             |
|     |   |   | Plan de capacitación del Plan Milagro 2040 hacia los servidores internos.                                   | 1        |          | 1             |
|     |   |   | Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles institucionales.                      | 1        |          | 1             |
|     |   |   | Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, maquinarias y equipos del GAD Milagro.          | 1        |          | 1             |
|     |   |   | Plan de seguimiento y control a la gestión municipal.   | 1        |          | 1             |
|     |   |   | Proyecto de certificación Internacional ISO 9001:2015 de un proceso sustantivo.                             |          | 1        | 1             |
|     |   |   | Proyecto de Sistema de Planificación y Gestión Milagro 2040   |          | 1        | 1             |
|     |   |   | Proyecto para el levantamiento, diseño o actualización de procedimientos basados en la norma ISO 9001:2015. |          | 1        | 1             |
|     |   |   | Remodelación del edificio municipal del GAD Milagro   |          | 1        | 1             |
|     | <b>OE18: Promover el incremento del desempeño del talento humano.</b>   |   |   | <b>2</b> | <b>4</b> | <b>6</b>      |
|     |   | PRG29: Fortalecimiento del talento humano     |   | 2        | 4        | 6             |
|     |   |   | Actualización del Código de Ética   |          | 1        | 1             |
|     |   |   | Actualización del Manual de Descripción y Valoración de Puestos del GAD Milagro.                            |          | 1        | 1             |
|     |   |   | Implementación de un espacio de Cuidado y Apoyo a la Lactancia Materna para servidoras del GAD Milagro.     |          | 1        | 1             |
|     |   |   | Medición del clima laboral y cultura organizacional del GAD Municipal.                                      |          | 1        | 1             |
|     |   |   | Plan de capacitaciones a servidores municipales y personal obrero.  | 1        |          | 1             |
|     |   |   | Plan de evaluación de desempeño de servidores municipales.  | 1        |          | 1             |
|     | <b>OE19: Incrementar la percepción de satisfacción ciudadana sobre los servicios públicos municipales.</b>        |   |   | <b>2</b> | <b>4</b> | <b>6</b>      |
|     |   | PRG30: Servicios institucionales al ciudadano |   | 1        | 3        | 4             |
|     |   |   | Actualización de catastro predial y de construcciones: urbano y rural.                                      |          | 1        | 1             |
|     |   |   | Geovisualizador cartográfico municipal para consulta ciudadana  |          | 1        | 1             |
|     |   |   | Plan de legalización de tierras.  | 1        |          | 1             |
|     |   |   | Portal de servicios transaccionales al ciudadano "Milagro en línea"   |          | 1        | 1             |
|     |   | PRG31: Innovación tecnológica                 |   | 1        | 1        | 2             |
|     |   |   | Milagro conecta: instalación de zonas WiFi gratuitas en lugares de acceso al público                        |          | 1        | 1             |
|     |   |   | Plan de automatización y virtualización de procesos.  | 1        |          | 1             |
|     | <b>OE20: Fortalecer el incremento progresivo de la institucionalidad y el marco legal del gobierno municipal.</b> |   |   | <b>3</b> | <b>6</b> | <b>9</b>      |
|     |   | PRG32: Seguridad jurídica                     |   | 1        | 3        | 4             |
|     |   |   | Agenda legislativa construida.  | 1        |          | 1             |
|     |   |   | Código Municipal actualizado.   |          | 1        | 1             |

| Eje                  | Objetivo estratégico | Programa                | Descripción   | PLN       | PRY       | Total general |
|----------------------|----------------------|-------------------------|---|-----------|-----------|---------------|
|                      |                      |                         | Procedimiento para la creación y actualización de los actos normativos municipales.                             |           | 1         | 1             |
|                      |                      |                         | Propuesta de Ordenanza que modifica / crea las comisiones del Concejo Municipal, alineado al Plan Milagro 2040. |           | 1         | 1             |
|                      |                      | PRG33: Milagro comunica |   | 2         | 3         | 5             |
|                      |                      |                         | Medición del índice de confianza de la gestión municipal.   |           | 1         | 1             |
|                      |                      |                         | Micrositio web del Plan Milagro 2040.   |           | 1         | 1             |
|                      |                      |                         | Plan de Comunicación "Milagro en Acción"  | 1         |           | 1             |
|                      |                      |                         | Plan de comunicación de crisis  | 1         |           | 1             |
|                      |                      |                         | Política de comunicación del GAD Municipal.   |           | 1         | 1             |
| <b>Total general</b> |                      |                         |   | <b>62</b> | <b>78</b> | <b>140</b>    |



**Capítulo IV :**

# **Modelo Territorial Deseado**

## 24. Modelo Territorial Deseado

El Modelo Territorial Deseado es un planteamiento estratégico del eje "Milagro de Ciudad", integrado en el Portafolio de Programas, Planes y Proyectos. Este modelo introduce elementos clave que serán fundamentales para el ordenamiento territorial propuesto en el Plan de Uso y Gestión del Suelo, principalmente en sus componentes estructurante y urbanístico. Esta propuesta de Modelo Territorial Deseado se alinea con las tendencias globales de desarrollo sostenible y busca adaptarse a las necesidades específicas del cantón Milagro, proyectándose a largo plazo con una visión de 40 años hacia una ciudad resiliente que optimice el uso del espacio y los recursos naturales.

Este modelo está conformado por cinco estrategias de desarrollo urbano, ilustradas en la [Figura 82](#). Las estrategias de desarrollo urbano son producto de un análisis exhaustivo de las condiciones actuales y proyectadas del cantón, incorporando principios de equidad, sostenibilidad y eficiencia en la gestión territorial. Estas estrategias están sincronizadas con las tres etapas de desarrollo (recuperar, resurgir y reinventar) destinadas a consolidar el territorio y planificar una ciudad compacta y policéntrica.

Las estrategias de desarrollo urbano son las siguientes:

- **Distritos**
- **Servicios Básicos**
- **Renovación Urbana**
- **Circuitos Viales**
- **Infraestructura Verde**



Figura 82: Esquema del Modelo Territorial Deseado del cantón Milagro.  
Fuente: Equipo Consultor.

## 24.1 Distritos

Los Distritos constituyen una unidad de planificación territorial diseñada para mitigar las disparidades socioeconómicas a través de la identificación y solución integral de las necesidades específicas de cada uno de estos. Los Distritos funcionan como base para la actualización del componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión del Suelo, en la delimitación de polígonos de intervención territorial y regulación del uso y ocupación del suelo, facilitando una gestión eficaz y escalable del territorio.

Algunas de las ventajas de la planificación por distritos se mencionan a continuación:

- **Gestión localizada:** Facilita la implementación de políticas y programas de desarrollo que están mejor alineados con las necesidades y prioridades locales, permitiendo una intervención más precisa y eficaz.
- **Equidad territorial:** Ayuda a identificar y abordar desigualdades dentro de un territorio más amplio, enfocando recursos y esfuerzos en áreas que requieren atención especial, lo que contribuye a una distribución más equitativa de los beneficios del desarrollo.
- **Integración de servicios básicos:** Mejora la cobertura y la calidad de los servicios urbanos al planificar y diseñar infraestructuras y servicios que se adaptan específicamente a las demandas y características de cada distrito.
- **Eficiencia en la administración de recursos:** Permite una asignación y uso más eficientes de los recursos, ya que las decisiones se toman con un conocimiento más profundo de las condiciones locales.
- **Desarrollo sostenible:** Apoya la sostenibilidad al promover proyectos que se integran con el entorno local, respetando las capacidades de carga del entorno natural y las estructuras socioeconómicas existentes.
- **Participación comunitaria:** Al dividir áreas más grandes en unidades más pequeñas y manejables, se fomenta una mayor participación de la comunidad local en el proceso de planificación, lo que resulta en decisiones más inclusivas y representativas.

Los distritos se clasifican en 3 tipos: urbano, parroquial y rural. La determinación de estos tipos de distritos parte de la clasificación del suelo urbano definido en la Ordenanza PDOT-PUGS 2021. La metodología aplicada para la delimitación de cada tipo de distrito es la siguiente:

### Metodología para la delimitación de distritos urbanos

La delimitación de los distritos urbanos en la cabecera cantonal de Milagro se realizó a partir de la subdivisión del polígono del suelo urbano, utilizando criterios y parámetros técnicos específicos. A continuación, se detallan los fundamentos y justificaciones de esta metodología:

- **Estructura Urbana:** La estructura urbana está definida por los principales accesos al cantón y por el río Milagro que es el ecosistema central de la ciudad. Los principales ejes viales considerados para la delimitación de distritos incluyen:
  - Vía E25 - Troncal de la Costa: En el tramo de ingreso desde el cantón Yaguachi.
  - Vía a Mariscal Sucre y Calle Antonio Torres Rodrigo.
  - Vía a Venecia.
  - Avenida Alfredo Adum.
  - Calle Cristóbal Colón y su intersección con la Avenida Alfredo Adum y la vía Milagro - Naranjito - Bucay.
  - Avenida Jaime Roldós Aguilera.
  - Presidente Victor Emilio Estrada.
  - Calle Cristóbal Colón y su prolongación con la calle Río Pifo.
- **Claridad y Orientación:** La subdivisión del polígono de la cabecera cantonal en distritos utilizando estos ejes viales proporciona una referencia espacial clara para la población. Los hitos viales definidos permiten a los residentes y visitantes ubicarse fácilmente dentro de la ciudad, mejorando la orientación urbana. Esto es esencial para la gestión efectiva del territorio y la planificación de infraestructuras y servicios.
- **Unidades de Planificación Territorial:** Al establecer distritos basados en ejes viales, se crean unidades de planificación territorial basadas en la estructura urbana existente en el territorio. Cada distrito puede ser gestionado de manera específica, considerando sus características particulares, lo que permite una administración más eficiente y una implementación más efectiva de la regulación urbanística planteada para el componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS).
- **Agrupación Socioeconómica:** Dentro de cada distrito, se agrupan barrios que, debido a su proximidad y características poblacionales, comparten similitudes socioeconómicas. Esto facilita la identificación de necesidades y la implementación de programas de desarrollo social y económico adaptados a las particularidades de cada zona, promoviendo la equidad y el bienestar de los habitantes.

### **Metodología para la delimitación de distritos parroquiales**

La metodología aplicada para la delimitación de los distritos parroquiales del cantón Milagro asegura una planificación territorial integrada y adaptada a las especificidades de cada zona. Este enfoque permite una gestión eficiente y sostenible del territorio, facilitando la implementación de políticas que promuevan el bienestar y la prosperidad de los habitantes de las parroquias rurales. La delimitación de los distritos parroquiales rurales en el cantón Milagro considera el suelo urbano de las cabeceras parroquiales rurales y los centros poblados más significativos. Los distritos parroquiales son los siguientes:

- Santa Rosa de Chobo (Cabecera Parroquial Rural)
- Paraíso de Chobo (Centro Poblado)
- Mariscal Sucre (Cabecera Parroquial Rural)
- Carrizal (Centro Poblado)
- Roberto Astudillo (Cabecera Parroquial Rural)
- Venecia (Centro Poblado)
- 5 de Junio (Centro Poblado)

### **Metodología para la delimitación del distrito rural**

Para la delimitación del distrito rural se seleccionó el suelo rural determinado en la clasificación del suelo definido en la Ordenanza PDOT-PUGS 2021. El resultado de esta selección fue un único distrito que engloba todo el suelo rural y sus asentamientos humanos dispersos.

A continuación, se presenta la [Tabla 106](#) y



Tabla 107 con el detalle de la población y número de viviendas de acuerdo al censo de 2022 realizado por el INEC, junto a los barrios que conforman cada distrito urbano y parroquial con base al catastro del GAD Milagro, así como su delimitación representada en el Mapa 55.

Tabla 106: Detalle de los Distritos Urbanos del cantón Milagro.  
Fuente: INEC, 2022 y GAD Milagro, 2023

| Distritos Urbanos | Nombre       | Población (No. de Habitantes) | Viviendas | Ciudadelas | Detalle de Barrios  |
|-------------------|--------------|-------------------------------|-----------|------------|---|
| Distrito 1        | Central      | 9,920                         | 3,302     | 4          | Nuevo Milagro, Rosa María, San Miguel Antiguo, Brito Álvarez, Primavera, Nueva Esperanza, Edmundo Valdez, Los Chirijos, Abdón Calderón, Sigchos, Seguro Social, Zona Antigua y Central, Lotización Calderón, Sindicato de Trabajadores Municipales, Techo Para Los Pobres (La Paz), Correa, Manuel Escobar, Lotización Comercio Chirijos, Banco Ecuatoriano de La Vivienda, Jesus del Gran Poder, Assad Bucaram, Santa Rita, Los Ceibos, Paraíso, Lotización Santillán, Alborada, Tuquiña, Lotización San Fernando, Lotización Zambonino, Los Cholos, Luz María, Techo para los pobres (Apolo), Tomas Acuña, Voluntad de Dios, Trabajadores Industria Eléctrica de Milagro, Sociedad de Comerciantes, Paola Geovanina, Nicolas Lapentty, Pobladores Sin Tierra, Sudamerica, Che Guevara, Milagro Norte, Almeida, Los Robles, Las Violetas, Lotización Zuñiga, Los Sigchos, Sanchez Cachote, La Lolita, Cesar Javier, Las Palmas, Las Abejas, Santa Beatriz, Garaicoa, San Emilio, |
| Distrito 2        | Centro Norte | 44,779                        | 14,199    | 63         |   |



|            |         |        |       |    |   |
|------------|---------|--------|-------|----|---|
|            |         |        |       |    | Cementerio, Las Palmas, Lot Propiedad Herederos Jorge Dager Mendoza, Los Ceibos, Milagro Norte, Prosperina, Lotizacion Luz Maria, Santillan Rosado, Cosmopolita, Jorge Vera, 22 de Noviembre, Chimborazo, Urbanizacion Jardín Tropical.   |
| Distrito 3 | Noreste | 10,611 | 3,293 | 14 | Constancia, Banco Fomento, La Pradera, Villas IESS, Maria Mercedes, Tapia Jaramillo, Maria Teresa, Lotización Moran, NN2, Riveras del Rio Milagro, San Carlos, Universidad Agraria, Maria Teresa, Maria Teresa.   |
| Distrito 4 | Este    | 11,366 | 3,361 | 25 | Abdala Bucaram, Los Angeles, Quinta Sanchez, Minchala, Las Mercedes, Los Laureles, La Chontilla, Olmedo Sanchez, Carlos Vega, San Martin, Solis Comejo, Hermanos Garcia, El Eden, Cantos Loor, Puertas del Sol, 20 De Junio, Gallardo, San Jose, Colegio Fiscal Otto Arosemena, San Miguel, Franco de Mera, Mercedes Burgos, Cooperativa Agraria, Hospital 100 Camas IESS, Lotización San Carlos. |
| Distrito 5 | Sureste | 5,395  | 1,618 | 17 | Lot Tober Lopez, 19 de Enero, Urbanizacion Milagro, Almendros, Fortuna, Ponce Moran, INERHI, Banco de Arena, Moreno Franc, Coronel Argudo, San Luis, Los Martinez, San Miguel, Universidad Agraria, Bosque Real, Compañia Agrícola San Miguel.  |

|             |                |        |       |    |   |
|-------------|----------------|--------|-------|----|---|
| Distrito 6  | Centro Sur     | 12,663 | 3,847 | 24 | Porvenir, Cristo del Consuelo, Lotizacion Irene, San Jacinto, Los Helechos, Elvia Maria, Lot. Zona Sur, Los Pinos, Lotizacion San Jose, Juan Wiesneth, Lotizacion Tatiana, FAE, Lotizacion Cadena, Lot. Comite De Vivienda Leon Becerra, Lotizacion Irene 2, Santa Martha, 17 De Septiembre, La Esperanza, Los Cañaverales, Vicente Asan, Las Mercedes, Colegio 17 de Septiembre, La Esperanza. |
| Distrito 7  | Sur            | 17,232 | 5,079 | 11 | Las Piñas, 6 de Septiembre Las Pozas, FAE ala 21, Las Americas, Bosque Real II, Las Pozas, Las Mercedes, Colegio Fiscal Técnico Milagro, Américas 2, Sector Sur.  |
| Distrito 8  | Sur - Sudoeste | 7,826  | 2,286 | 16 | Santa Clemencia, William Reyes Cuadros, Judith Ortega, QMV, Brisas de Belin, 21 de Enero, 13 de Abril, Tanya Marlene, Sector El Cambio, Sector Sur, Sector Km 4 Via Barcelona, Milagro Tennis Club, Piladora San Antonio, Lotizacion Rodriguez, Las Garzas, Colegio Gorky Elizalde Medranda.  |
| Distrito 9  | Suroeste       | 8,353  | 2,485 | 13 | Reyes Vega, Zoilita, Los Tamarindos, San Camilo, Inmaculada Concepción, Hermanos Garcia, Los Troncos, Los Vergeles, Nuevo Amanecer, Floresta, Sector Las Avispas, Sector Miraflores, Sector Palma Sur, Universidad de Milagro.  |
| Distrito 10 | Oeste          | 31,081 | 9,410 | 22 | Rosa Maria, Valdez Antiguo, Lotizacion Chirjos, San Francisco, Quinta Patricia, Emilio Valdez, Dager, Sindicato de Empleados Valdez, Soma, San Jose, Colegio Fiscal Jose Maria Velasco Ibarra, Riveras del Rio Milagro, La  |

Matilde, Divino Niño, Margaritas 2, Rosa María, Nueva Unida Sur, Nueva Unida Oeste, Nueva Unida Norte, Bellavista Sur, Bellavista Norte, Unidas.

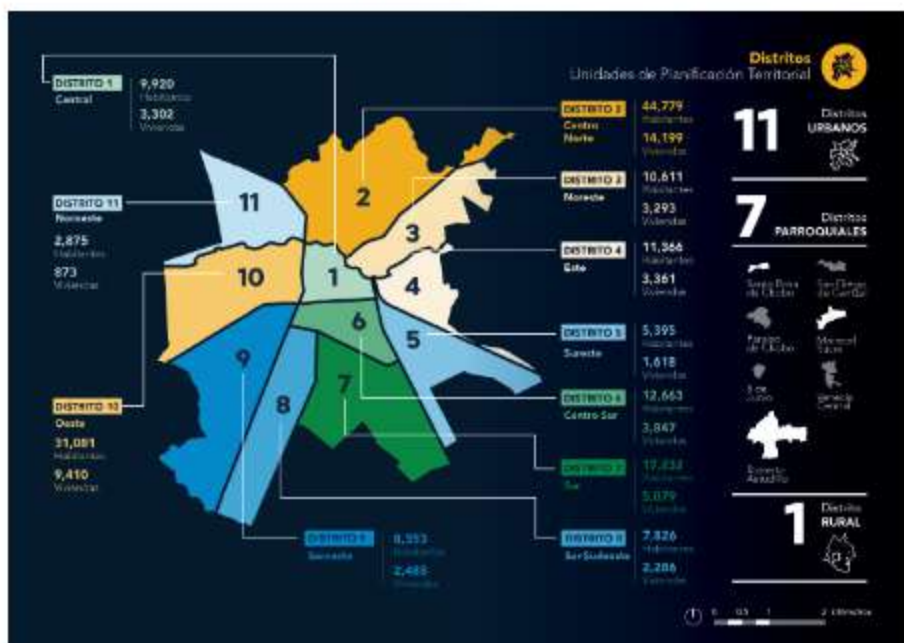
|                |          |       |     |   |   |
|----------------|----------|-------|-----|---|---|
| Distrito<br>11 | Noroeste | 2,875 | 873 | 8 | Las Margaritas, La Matilde, Zona Antigua y Central, Miraflores, Villas de Valdez, Ingenio Valdez, Álamos, Javier Romero |
|----------------|----------|-------|-----|---|---|

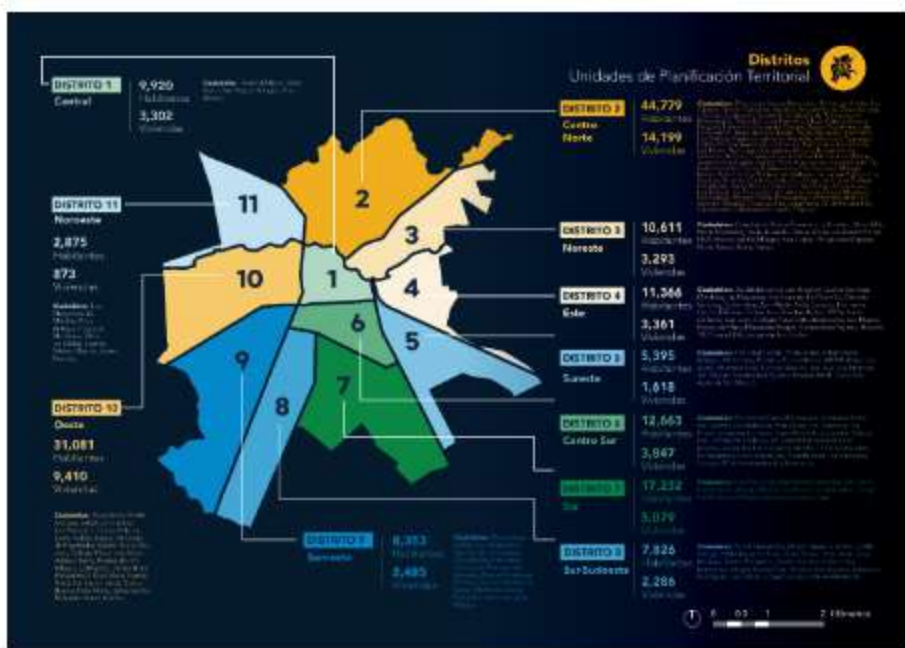
**Nota:** Existen ciudadelas que se repiten en uno o más distritos debido a que su extensión territorial sobrepasa los límites propuestos.

Tabla 107: Detalle de los Distritos Parroquiales del cantón Milagro.  
Fuente: INEC, 2022 y GAD Milagro, 2023

| Distritos Parroquiales | Nombre                | Población (No. de Habitantes) | Viviendas | Cabeceras Parroquiales y Centros Poblados | Detalle de Ciudadelas |
|------------------------|-----------------------|-------------------------------|-----------|---|-----------------------|
| Distrito 12            | Santa Rosa de Chobo   | 582                           | 177       | 1   | Santa Rosa de Chobo   |
| Distrito 13            | Paraiso de Chobo      | 1,339                         | 380       | 1   | Paraiso de Chobo      |
| Distrito 14            | San Diego de Carrizal | 1,308                         | 411       | 1   | San Diego de Carrizal |
| Distrito 15            | Mariscal Sucre        | 2,737                         | 914       | 1   | Mariscal Sucre        |
| Distrito 16            | Venecia Central       | 2,171                         | 668       | 1   | Venecia Central       |
| Distrito 17            | Roberto Astudillo     | 4,955                         | 1,560     | 1   | Roberto Astudillo     |
| Distrito 18            | 5 de Junio            | 1,785                         | 521       | 1   | 5 de Junio            |

**Nota:** La información poblacional de los distritos rurales es resultado de la intersección de los polígonos con la información espacial del censo 2022.





Mapa 56: Distritos y sus barrios del modelo territorial deseado  
Fuente: Equipo consultor, INEC 2022, GAD Milagro 2023.  
Codigo de mapa: PM2040-FDOT-MTD-002

La administración, aplicación e implementación de esta estrategia de desarrollo urbano se llevará a cabo mediante el programa **PRG1: Planificación Urbana**. Este programa es el encargado de coordinar y ejecutar proyectos de desarrollo urbano, asegurando que estén alineados con los objetivos estratégicos del GAD Milagro. Además, el programa PRG1 tendrá la responsabilidad de integrar eficazmente prácticas avanzadas de planificación urbana y ordenamiento territorial, promoviendo la coherencia entre las diversas iniciativas urbanas y las expectativas de la comunidad.

## 24.2 Servicios básicos

La estrategia de desarrollo urbano de servicios básicos tiene como objetivo ampliar esta cobertura en áreas como infraestructura vial, agua potable y sistemas de alcantarillado, utilizando la división por distritos para identificar y cerrar brechas existentes. Esta estrategia se fundamenta en una comprensión detallada de las características y necesidades específicas de cada distrito, permitiendo una implementación más focalizada y eficiente de infraestructuras y servicios. Sus principales componentes incluyen:

- **Análisis diferenciado:** Identificación de las necesidades y déficits específicos en cada distrito respecto a agua potable, saneamiento y accesibilidad vial, basándose en variables como densidad poblacional, estado actual de infraestructura y previsiones de crecimiento.
- **Planificación adaptativa:** Desarrollo de planes de infraestructura que se ajustan a las características particulares y las demandas de cada distrito. Esto incluye la priorización de inversiones según la urgencia y el impacto potencial sobre la calidad de vida de los residentes.
- **Equidad en el acceso a servicios:** Asegurar que la distribución de recursos para servicios básicos se realice de manera equitativa, con un enfoque especial en aquellos distritos que históricamente han estado subatendidos, para cerrar brechas en la cobertura y calidad de los servicios.
- **Integración de redes de servicio básico:** Desarrollo de una red integrada que conecte los servicios básicos a través de los distritos, asegurando coherencia y continuidad en la provisión de servicios de agua potable, alcantarillado e infraestructura vial.

A continuación, se presenta la [Tabla 108](#) con el detalle de cobertura de servicios básicos por distrito urbano y parroquial, así como su delimitación representada en el [Mapa 57](#).

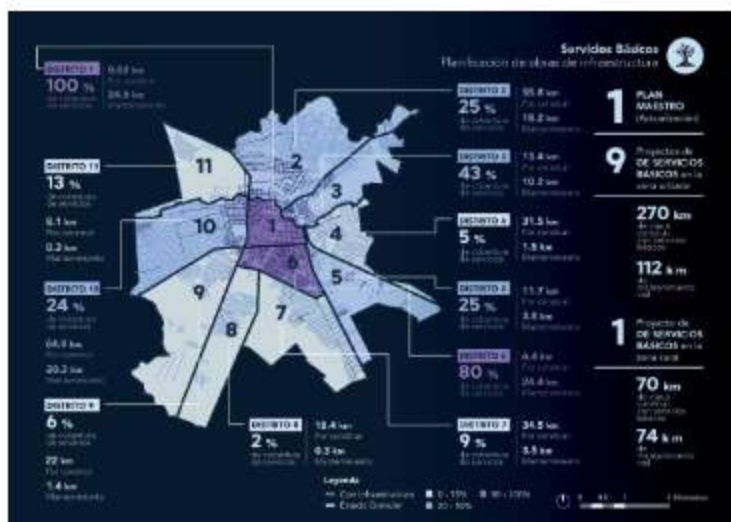
Tabla 108: Cobertura de Servicios Básicos por Distritos del Cantón Milagro.

Fuente: Equipo Consultor y GAD Milagro, 2023

| Tipo de Distrito | Distritos  | Nombre       | Población (No. de Habitantes) | Viviendas | Barrios | % de Cobertura | Vías por construir (km) | Vías por mantener (km) |
|------------------|------------|--------------|-------------------------------|-----------|---------|----------------|-------------------------|------------------------|
| Distrito Urbano  | Distrito 1 | Central      | 9,920                         | 3,302     | 4       | 100%           | 0.02                    | 24.5                   |
|                  | Distrito 2 | Centro Norte | 44,779                        | 14,199    | 63      | 25%            | 55.8                    | 18.2                   |
|                  | Distrito 3 | Noreste      | 10,611                        | 3,293     | 14      | 43%            | 13.4                    | 10.2                   |
|                  | Distrito 4 | Este         | 11,366                        | 3,361     | 25      | 5%             | 31.5                    | 1.5                    |
|                  | Distrito 5 | Sureste      | 5,395                         | 1,618     | 25      | 25%            | 11.7                    | 3.8                    |



|                            |  |               |              |          |           |            |            |
|----------------------------|--|---------------|--------------|----------|-----------|------------|------------|
| Distrito 6                 | Centro Sur   | 12,663        | 3,847        | 24       | 80%       | 6.4        | 24.4       |
| Distrito 7                 | Sur  | 17,232        | 5,079        | 11       | 9%        | 34.5       | 3.5        |
| Distrito 8                 | Sur-Sudoeste   | 7,826         | 2,286        | 16       | 2%        | 18.4       | 0.3        |
| Distrito 9                 | Suroeste   | 8,353         | 2,485        | 13       | 6%        | 22         | 1.4        |
| Distrito 10                | Oeste  | 31,081        | 9,410        | 22       | 24%       | 64.9       | 20.3       |
| Distrito 11                | Noroeste   | 2,875         | 873          | 8        | 13%       | 8.1        | 0.3        |
| <b>Distrito Parroquial</b> | Santa Rosa de Chobo, Paraíso de Chobo, San Diego de Carrizal, Mariscal Sucre, Venecia Central, Roberto Astudillo, 5 de Junio | <b>14,877</b> | <b>4,631</b> | <b>7</b> | <b>0%</b> | <b>70</b>  | <b>74</b>  |
| <b>Total</b>               |  |               |              |          |           | <b>339</b> | <b>183</b> |



Mapa 57: Propuesta de servicios básicos del modelo territorial deseado

Fuente: Equipo Consultor y GAD Milagro, 2023

Código de mapa: PH2040-PDOT-MTD-003

Esta estrategia identifica que existen tres categorías que describen el nivel de cobertura de servicios básicos existente:

- 80% - 100% de cobertura.
- 20% - 50% de cobertura.
- 0% - 15% de cobertura.

La planificación y priorización de los proyectos de servicios básicos de agua potable, alcantarillado e infraestructura vial se realizarán en el programa **PRG1: Planificación Urbana** a través del Plan de Micro planificación de Obras, y ejecutados en los programas **PRG5: Agua y Alcantarillado para Milagro** y el **PRG6: Conectividad y Mejoramiento Vial**.

### 24.3 Renovación Urbana

Esta estrategia se enfoca en la identificación y ejecución de proyectos estratégicos para impulsar el desarrollo económico y la consolidación territorial. A través del rediseño urbano, se promoverá el crecimiento económico local, optimizando el uso de espacios comerciales y mejorando el paisaje urbano.

Los proyectos de renovación urbana están diseñados para revitalizar áreas degradadas y estimular la actividad económica, basándose en soluciones que correlacionan el diseño urbano con el desempeño económico local. Al mejorar el paisaje y la funcionalidad de los espacios públicos y comerciales, esta estrategia busca no solo mejorar la calidad de vida, sino también promover el cantón como un destino atractivo para negocios y turismo.

Se establecen 4 tipos de proyectos para la renovación urbana de la ciudad y son los siguientes:

- **Proyectos de reactivación y generación de empleo:** Son proyectos estratégicos diseñados para impulsar la economía local mediante la creación de oportunidades laborales y la revitalización urbana de sectores clave. Estos proyectos buscan estimular la actividad económica a través de la inversión en el diseño urbano de plataformas comerciales, renovando calles en donde actualmente se concentra el comercio local.
- **Renovación de Infraestructuras:** Son proyectos de modernización y mejora de las instalaciones en infraestructuras de equipamientos existentes que son esenciales para el funcionamiento eficiente de la ciudad.
- **Espacios públicos y áreas verdes:** Proyectos de espacios públicos y áreas verdes son componentes vitales del entorno urbano que proporcionan lugares de recreación, encuentro y esparcimiento para la comunidad. Estos espacios están diseñados para ser accesibles y seguros, fomentando la actividad física y la interacción social mientras se integran soluciones basadas en la naturaleza para mejorar la calidad del aire y gestionar las aguas pluviales de manera ecológica.
- **Circuitos Viales:** Este tipo de proyectos se enfoca en optimizar las rutas de transporte, reducir la congestión vehicular y mejorar la seguridad vial. Los circuitos viales están diseñados para facilitar el acceso fluido y eficiente a zonas comerciales, industriales y residenciales, promoviendo así el desarrollo económico local.
- **Financiamiento del desarrollo urbano:** Son planes urbanísticos complementarios propuestos como herramientas de planificación urbana utilizadas para gestionar y financiar el desarrollo específico de áreas delimitadas. Estos planes detallan el uso del suelo, las infraestructuras

necesarias y las condiciones de edificación para sectores particulares, y se utilizan estratégicamente para atraer inversión privada y pública que facilite el desarrollo urbano de la zona.

- Zonas de Desarrollo Logístico Regional:** Son áreas designadas dentro del cantón para promover la integración de actividades agrícolas, de manufactura y de distribución logística. Estas zonas están estratégicamente ubicadas para aprovechar las ventajas geográficas y de infraestructura del área, facilitando así el procesamiento y distribución eficiente de productos tanto a nivel local como internacional. Estos proyectos son clave para generar empleo, fomentar la economía local y regional, y establecer al cantón como un centro crucial para la agroindustria y logística.

Tabla 109: Proyectos Estratégicos de Renovación Urbana del Modelo Territorial Deseado del cantón Milagro.  
Fuente: Equipo Consultor.

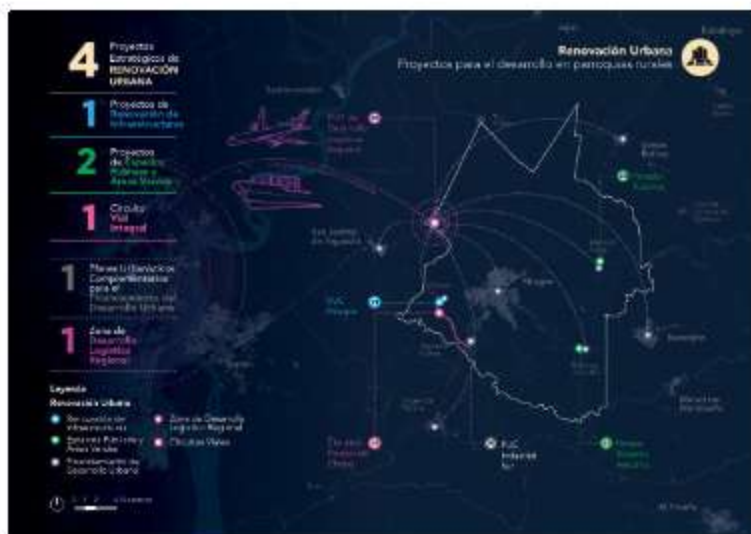
| Tipo  | Nombre  |
|---|---|
| <b>Proyectos de reactivación y generación de empleo</b> | 1 Plan de Corredores Comerciales                      |
|   | 2 Plan de Regeneración Urbana                         |
|   | 3 Nuevo Cementerio Municipal                          |
|   | 4 Repotenciación de Mercados Municipales              |
| <b>Renovación de Infraestructuras</b>                   | 5 Readecuación del antiguo Terminal Terrestre         |
|   | 6 Ampliación del Palacio Municipal                    |
|   | 7 Remodelación del Mercado Central                    |
|   | 8 Renovación del área perimetral del Estadio Chirijos |
|   | 9 Parque Vía a Naranjito                              |
| <b>Espacios públicos y áreas verdes</b>                 | 10 Parque José María Velasco Ibarra                   |
|   | 11 Parque Albert Einstein                             |
|   | 12 Parque del Zafretero                               |
|   | 13 Parque U.E. Presidente Otto Arosemena Gómez        |
| <b>Circuitos Viales</b>                                 | 14 Circuito Vial Integral – Vía a Naranjito           |
|   | 15 PUC Inmobiliario La Pradera                        |
| <b>Financiamiento del desarrollo urbano</b>             | 16 PUC Inmobiliario Santa Clemencia                   |
|   | 17 PUC de Recuperación Patrimonial                    |
|   | 18 PUC Industrial Norte                               |
|   | 19 PUC Industrial Sur                                 |
| <b>Zona Desarrollo Logístico Regional</b>               | 20 PUC Desarrollo Logístico Regional                  |
| <b>Renovación de Infraestructuras (Rural)</b>           | 21 UVC Milagro  |
| <b>Espacios públicos y áreas verdes (Rural)</b>         | 22 Parque Roberto Astudillo                           |
|   | 23 Parador Turístico Mariscal Sucre                   |
| <b>Circuitos Viales (Rural)</b>                         | 24 Circuito Vial Paraíso de Chobo                     |



Mapa DE: Renovación Urbana (Cabecera Cantonal) del modelo territorial deseado

Fuente: Equipo Consultor.

Código de mapa: PH2040-PDOT-MTD-005



Mapa DE: Renovación Urbana (Parroquias Rurales) del modelo territorial deseado

Fuente: Equipo Consultor.

Código de mapa: PH2040-PDOT-MTD-004

Los proyectos de renovación urbana forman parte de los programas **PRG1: Planificación Urbana** y **PRG2: Milagro Policéntrico**, en su etapa de planificación y formulación. Luego serán gestionados respectivamente dentro de los programas **PRG8: Equipamientos Públicos**, **PRG6: Conectividad y Mejoramiento Vial** y el **PRG10: Infraestructura Verde y Sostenible**.



## 24.4 Circuitos Viales

La estrategia de circuitos viales está diseñada para estructurar el crecimiento de Milagro de manera que se controle la expansión urbana y se promueva una movilidad eficiente. Basada en un análisis detallado de la estructura urbana existente y los patrones de crecimiento proyectados, esta estrategia propone la implementación de tres circuitos viales principales que están diseñados para facilitar un tránsito fluido y seguro, limitando así el desarrollo urbano descontrolado y promoviendo una configuración más compacta y policéntrica de la ciudad.

Además, para integrar eficazmente las zonas periféricas con el núcleo urbano central, se han diseñado 26 ejes de conexión barrial. Estos ejes mejoran la conectividad de la ciudad, asegurando que los barrios periféricos estén adecuadamente enlazados con los principales anillos viales, facilitando así el acceso y la movilidad.

La propuesta de trazado de estos circuitos viales y ejes de conexión se fundamenta en la información detallada de los predios contenida en el catastro municipal del GAD Milagro. Se ha priorizado el trazado de vías en predios no edificados y a lo largo de los perímetros de los predios, exceptuando ciertas áreas donde el trazado se ajusta a la configuración vial existente para asegurar continuidad y eficiencia.

A continuación, se presenta la [Figura 83](#) con la propuesta de estructura de crecimiento planificado y ordenado de la ciudad a 40 años.



Figura 83: Esquema de compactación de la ciudad a través de la estrategia de desarrollo urbano de Circuitos Viales.

Fuente: Equipo Consultor.

El detalle de los proyectos que conforman la propuesta de la estrategia de desarrollo urbano de Circuitos Viales se encuentra dentro de la [Tabla 110](#) y representada a través del [Mapa 60](#).

Tabla 110: Proyectos de la Estrategia de Desarrollo Urbano de Circuitos Viales del Modelo Territorial Deseado.

Fuente: Equipo Consultor.

| Tipo                    | Nombre     | Vías por construir (km) | Vías Existentes (km) | Total (km) |
|-------------------------|------------|-------------------------|----------------------|------------|
| <b>Circuitos Viales</b> | Circuito 1 | 4,5                     | 2,5                  | 7          |

|                                     |            |      |      |     |
|-------------------------------------|------------|------|------|-----|
|                                     | Circuito 2 | 9.7  | 12.3 | 22  |
|                                     | Circuito 3 | 11   | 0    | 11  |
| <b>Ejes de<br/>Conexión Barrial</b> | 28 Ejes    |      |      |     |
|                                     | 1 Puente   | 34   | 27   | 61  |
| <b>Total</b>                        |            | 59.2 | 41.8 | 101 |



Mapa 50: Circuitos viales del modelo territorial deseado

Fuente: Equipo Consultor.

Código de mapa: PH2040-PDOT-MTD-006

Esta propuesta integral de circuitos viales y ejes de conexión barrial se enmarca dentro del Sistema de Interconexión Urbano-Rural de este plan. Estos elementos están diseñados para fortalecer la infraestructura vial y mejorar la interconexión entre distintas zonas del cantón, facilitando así un desarrollo urbano coherente y sostenible.

La planificación y formulación de estos circuitos viales y ejes de conexión barrial se han asignado al programa **PRG1: Planificación Urbana**, que se encarga de establecer las directrices y parámetros para el desarrollo estratégico de la infraestructura vial de la ciudad. Por otro lado, la ejecución concreta de estos proyectos se lleva a cabo mediante el programa **PRG6: Conectividad y Mejoramiento Vial**, garantizando la implementación efectiva y la integración de estas nuevas estructuras viales dentro del tejido urbano existente.

Este enfoque estructurado asegura no solo la coherencia y la eficiencia en la implementación de los proyectos de conectividad vial, sino también la alineación con los objetivos a largo plazo del desarrollo territorial y urbano del cantón Milagro.

## 24.5 Infraestructura Verde

La infraestructura verde se concibe como un componente esencial para la adaptación y mitigación frente al cambio climático, y como un vector para mejorar la calidad ambiental urbana. Esta propuesta está inspirada en el modelo de Ciudades Esponja<sup>206</sup>, diseñado para enfrentar los desafíos asociados al manejo del agua en zonas urbanas, intensificados por la urbanización acelerada y los cambios climáticos. Este modelo enfatiza la capacidad de la ciudad para absorber, capturar y filtrar las precipitaciones a través de soluciones naturales y tecnologías avanzadas, gestionando el agua de manera sostenible. El objetivo es mitigar los impactos de las inundaciones urbanas y fortalecer la resiliencia de la ciudad ante eventos climáticos extremos, mejorando simultáneamente la calidad del agua y expandiendo las zonas verdes para elevar la calidad de vida urbana.

La infraestructura verde en esta propuesta consiste en la creación de cuatro hidroparques urbanos, diseñados no solo para controlar las inundaciones, sino también para impulsar el desarrollo económico y social. Estos espacios incorporarán elementos multifuncionales que fomenten el bienestar social y económico, tales como anfiteatros, centros de innovación y áreas recreativas, garantizando entornos seguros y de interacción con la naturaleza.

Estos hidroparques están estratégicamente interconectados mediante el Circuito 1, asegurando que todos los sectores de la ciudad tengan acceso equitativo a estas áreas verdes. Proyectados para una visión a 40 años, se espera que estos parques se conviertan en núcleos de actividad económica y social, beneficiando a toda la comunidad de Milagro.

Tabla 111: Proyectos de la Estrategia de Desarrollo Urbano de Infraestructura Verde del Modelo Territorial  
Dezado del cantón Milagro.  
Fuente: Equipo Consultor.

| Tipo  | Nombre        | Río y Estero<br>(Sistema de<br>prevención) | Superficie<br>(hectáreas) | Índice Verde<br>proyectado                          |
|---|---------------|--|---------------------------|---|
| Infraestructura<br>Verde de<br>control de<br>inundaciones | Hidroparque 1 | Estero Belin                               | 154                       | 15 m <sup>2</sup> de<br>área verde<br>por habitante |
|   | Hidroparque 2 | Estero Belin                               | 65                        |   |
|   | Hidroparque 3 | Estero de Chirijos                         | 34                        |   |
|   | Hidroparque 4 | Río Milagro                                | 88                        |   |

**Nota:** El índice verde fue proyectado a 40 años con base a la metodología OMS.

<sup>206</sup> La ciudad esponja aprovecha la infraestructura urbana verde, desde la revegetación de superficies impermeables hasta los techos verdes y humedales construidos, para dar resultados positivos en términos de disponibilidad de agua, calidad y reducción de inundaciones. (ONU Habitat, 2018)



Mapa 01. Infraestructura verde del modelo territorial deseado.

Fuente: Equipo Consultor.

Código de mapa: PM2040-PDOT-MTD-007

Esta propuesta de Sistema de Infraestructura Verde es parte de los Sistemas de Interconexión Urbano-Rural del Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Milagro. Así mismo, la planificación y formulación de los mega parques se encuentran en el programa **PRG1: Planificación Urbana** y la ejecución de estos proyectos estará dentro del programa **PRG10: Infraestructura Verde y Sostenible**.

**Capítulo V :**

# **Plan de Uso y Gestión de Suelo**



## 25. Plan de Uso y Gestión del Suelo

El Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Milagro (PUGS Milagro), articula una visión de desarrollo transformándola en un ordenamiento territorial coherente, apoyado por un marco normativo que facilita la gestión efectiva del suelo. Este plan está estructurado en dos componentes principales: el componente estructurante, que se alinea con el modelo territorial deseado; y, la actualización del componente urbanístico, que incorpora una propuesta de ordenamiento territorial multiescalar.

Este plan se fundamenta en la legislación nacional vigente, incluyendo la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), su reglamento y las resoluciones 005 y 012 emitidas por el CTUGS. Adicionalmente, considera como punto de partida, la Ordenanza que pone en vigencia la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019-2025 y su correspondiente Plan de Uso y Gestión del Suelo 2021-2033 del Cantón San Francisco de Milagro, publicada en la Gaceta Oficial No. 12 del 27 de mayo de 2021. Este enfoque asegura que todas las acciones y desarrollos dentro del cantón están en concordancia con los objetivos a largo plazo y los requerimientos legales establecidos. Cabe indicar que este instrumento se encuentra alineado a los marcos de compromisos internacionales en la propuesta por ejes de desarrollo y objetivos estratégicos en correspondencia con el artículo 9 literal b) de la Resolución 005 del CTUGS.

A continuación, se presenta la **Figura 84** con el esquema de desarrollo del PUGS y su articulación con el modelo territorial deseado.



Figura 84: Articulación del Modelo Territorial Deseado con el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Milagro.

Fuente: Equipo consultor



## 25.1 Componente Estructurante

El componente estructurante del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) del cantón Milagro transforma la visión del desarrollo contenida en el Modelo Territorial Deseado en una propuesta integral de ordenamiento territorial multiescalar. Esta propuesta está vinculada a un marco normativo que facilita la gestión eficaz del suelo, asegurando su aplicabilidad a corto, mediano y largo plazo.

Esta propuesta se alinea al componente estructurante, aprobado en la Ordenanza PDOT-PUGS 2021<sup>207</sup> y articula variables críticas identificadas en el diagnóstico estratégico, esenciales para una regulación efectiva del territorio, especialmente en aspectos clave como la gestión de riesgos, aprovechamiento extractivo y la protección de ecosistemas naturales.

De acuerdo con la normativa nacional vigente, los elementos fundamentales que conforman el componente estructurante incluyen:

- **Sistema de Asentamientos Humanos y de Centralidades Urbanas y Rurales**
- **Límites Urbanos**
- **Clasificación del Suelo**
- **Subclasificación del Suelo**
- **Sistemas Públicos de Soporte**
- **Sistema de Protección y Aprovechamiento del Territorio**
- **Planes Parciales – Directrices y Parámetros Generales**

### 25.1.1 Sistema de Asentamientos Humanos y de Centralidades Urbanas y Rurales

Se establece el Sistema de Asentamientos Humanos y de Centralidades Urbanas y Rurales, que se articula de manera efectiva con el Sistema Nacional de Asentamientos Humanos, como se define en el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 13, literal (a), del Reglamento de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS). La [Tabla 112](#) contiene las definiciones aplicadas para determinar la jerarquía de asentamientos humanos de este sistema.

Tabla 112: Matriz de Jerarquía de Asentamientos Humanos.

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025, Secretaría Nacional de Planificación, 2024.

---

<sup>207</sup> Ordenanza que Pone en Vigencia la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019-2025 y su Correspondiente Plan de Uso y Gestión del Suelo 2021-2033 del Cantón San Francisco de Milagro, publicada en la Gaceta Oficial No. 12 del 27 de mayo de 2021.

| Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025 | PDOT-PUGS 2021 | PDOT-PUGS 2021                         | Definición  |
|---------------------------------------|----------------|--|---|
| Nacional                              | Tipo 4         | <b>Cabecera Cantonal</b>               | Es la localidad principal de un cantón donde se concentran las principales actividades administrativas, económicas y culturales. Está urbanísticamente más desarrollada que otras áreas del cantón y sirve como punto de referencia para el desarrollo de políticas y planificación territorial a nivel cantonal.                   |
| Menor                                 | Tipo 3         | <b>Cabecera Parroquial Rural</b>       | Corresponde al núcleo urbano principal dentro de una parroquia rural. Aunque es de menor escala en comparación con las cabeceras cantonales, esta localidad cumple funciones similares a nivel parroquial, concentrando las actividades administrativas y de servicios básicos más importantes para las áreas rurales circundantes. |
|                                       | Tipo 2         | <b>Centros Poblados</b>                | Se refiere a asentamientos humanos que, aunque no alcanzan la escala de las cabeceras cantonales o parroquiales, son significativas por su densidad poblacional.  |
|                                       | Tipo 1         | <b>Asentamientos Humanos Dispersos</b> | Representan formas de ocupación territorial caracterizadas por una baja densidad poblacional y una amplia dispersión geográfica. Estos asentamientos generalmente carecen de estructura urbana consolidada y enfrentan desafíos significativos en términos de acceso a servicios básicos e infraestructura.                         |

A continuación, se presenta la [Tabla 113](#) y el [Mapa 62](#), que detalla la estructura del sistema de asentamientos humanos. Esta tabla clasifica y organiza los asentamientos según diferentes niveles y categorías, proporcionando una visión clara de la distribución espacial y la jerarquía de asentamientos tanto urbanos como rurales dentro del cantón. Esta organización es esencial para una planificación territorial que responda adecuadamente a las necesidades de desarrollo local y a los lineamientos y objetivos nacionales.

Tabla 113: Sistema de Asentamientos Humanos y de Centralidades Urbanas y Rurales del cantón Milagro.  
Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025, Secretaría Nacional de Planificación, 2024, IGN, 2015.

| <b>Sistema de Asentamientos Humanos</b> |                           |                  |   |
|---|---------------------------|------------------|---|
| Nacional                                | Menor                     |                  |   |
| Cabecera Cantonal                       | Cabecera Parroquial Rural | Centros Poblados | Asentamientos Humanos Dispersos   |
| Tipo 4                                  | Tipo 3                    | Tipo 2           | Tipo 1  |
| Milagro                                 |                           | 5 de Junio       | El Belén, El Belin, 10 De Agosto, Agua Santa, Banco De Arena, Banco De Beldaco, Barcelona, Chontillal, Cruce De La Victoria, El Ceibo, El Cruce de la Victoria, El Edén, El |

Jején, El Paraíso, El Piñoelal, El Progreso, El Rosal, El Triunfo, La Aurora, La Campaña, La Capilla, La Elsitita, La Esperanza, La Esperanza 2, La Garganta, La Victoria, Las Lomas, Las Maravillas 1, Las Pilas Km 9, Los Monos, Manabi Chico, Matapalo, Panigón, Tres Esquinas

|                   |                  |  |
|-------------------|------------------|--|
| Chobo             | Paraíso de Chobo | Chobo, La Cerecita, La Cristalina, La Reversa, Las Avispas, Las Palmas, Rancho El Sol, Rayito de Luz, Yaguachi Viejo   |
| Mariscal Sucre    | Carrizal         | América Pérez, Carolina, El Guarumo, El Recreo, Estero Verde, Finca Sánchez, Finca Sánchez 2, La Carolina, La Catarata, La Legía, La Legía 1, La Libertad, La Unión, Las Maravillas 2, Las Violetas, Los Aguacates, Los Palmares, María Mercedes, Paz y Bien, Piñoelal, San Francisco, Vuelta del Plano 2, |
| Roberto Astudillo | Venecia Central  | Galápago, Chontillal, Córdova, Cristo del Consuelo, El Campamento, El Guabo, Flor del Bosque, Galápagos, La Cachiote, Las Guayjas, Linderos de Venecia, Los Linderos, Manantial, Manga de Jejen, Naranjito, Papayal, San Antonio, San Francisco De Guabi, Venecia, Venecia de Chimbo, Vuelta del Plano.    |



Mapa 52: Sistema de Asentamientos Humanos y de Centralidades Urbanas y Rurales.  
 Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025, Secretaría Nacional de Planificación, 2024. IGM, 2015.  
 Código de mapa: PM2040-PLUGS-CE-001

### 25.1.2 Límites Urbanos

En sujeción a lo dispuesto en el artículo 13 literal b) del Reglamento de la LOOTUGS, la Ordenanza PDOT-PUGS 2021 determinó el límite urbano del cantón de acuerdo a lo siguiente:

- a. Cabecera cantonal de San Francisco de Milagro;
- b. Cabeceras parroquiales:
  1. Mariscal Sucre;
  2. Roberto Astudillo;
  3. Santa Rosa de Chobo;
- c. Centros poblados:
  1. 5 de Junio;
  2. San Diego de Carrizal;
  3. Venecia Central;
  4. Paraíso de Chobo.

Las coordenadas de dichos límites fueron definidas en la mencionada Ordenanza y se mantendrán de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, por tratarse de un contenido del componente estructurante del PUGS Milagro. A continuación, se señala en el [Mapa 63](#) los límites urbanos del cantón:



Mapa 63: Límites Urbanos del cantón Milagro.

Fuente: PUGS Milagro, 2021

Código de mapa: PG2040-PUGS-CE-002

### 25.1.3 Clasificación del Suelo

La clasificación del suelo corresponde al planteamiento establecido en la Ordenanza PDOT-PUGS 2021 en donde se define el límite urbano que demarca la estructura urbana y rural del territorio. Estos límites urbanos y rurales a su vez se clasifican en suelo urbano y rural en correspondencia con los artículos 18 y 19 de la LOOTUGS que determinan lo siguiente:

- **Suelo urbano:** El artículo 18 de la LOOTUGS define el suelo urbano como aquel ocupado por asentamientos humanos concentrados que disponen, en total o en parte, de infraestructura básica y servicios públicos. Se caracteriza por ser un sistema continuo e interconectado de espacios públicos y privados, y puede abarcar asentamientos de diversas escalas, incluyendo núcleos urbanos situados en suelo rural.
- **Suelo rural:** El artículo 19 de la LOOTUGS establece que el suelo rural se dedica principalmente a actividades agro productivas, extractivas o forestales. También incluye aquellos terrenos que, debido a sus características biofísicas o geográficas especiales, deben ser protegidos o reservados para futuros desarrollos urbanos.

Conforme a lo estipulado en el artículo 13, incisos (b) y (c) del Reglamento de la LOOTUGS, se presentan a continuación los límites urbanos junto con la clasificación del suelo correspondiente, según lo aprobado en la Ordenanza PDOT-PUGS 2021. Estos datos están detallados en la [Tabla 114](#) y representados en el [Mapa 64](#).

Tabla 114. Clasificación del Suelo del cantón Milagro.

| Clasificación del suelo | Superficie     | Porcentaje de la SC |
|-------------------------|----------------|---------------------|
| Suelo urbano            | 3357.61 has.   | 8.28%               |
| Suelo rural             | 37,170.70 has. | 91.72%              |
| Total                   | 40,528.31 has. | 100%                |





Mapa 64: Clasificación del Suelo del cantón Milagro.

Fuente: PUGS Milagro, 2021

Código de mapa: PH2040-PUGS-CE-003

#### 25.1.4 Subclasificación del Suelo

La subclasificación del suelo se define según lo establecido en la Ordenanza PDOT-PUGS 2021, subdividiendo el suelo urbano y rural en concordancia con las disposiciones de la LOOTUGS. Específicamente, el suelo urbano se clasifica conforme a los artículos 18.1, 18.2 y 18.3, mientras que el suelo rural se subdivide de acuerdo con los artículos 19.1, 19.2, 19.3 y 19.4 de la misma ley.

##### Suelo Urbano

- **Suelo urbano consolidado:** El artículo 18.1 de la LOOTUGS describe el suelo urbano que cuenta con todos los servicios, equipamientos e infraestructuras necesarias y que, en su mayoría, está ocupado por edificaciones.



- **Suelo urbano no consolidado:** El artículo 18.2 de la LOOTUGS define el suelo urbano que carece de algunos servicios, infraestructuras y equipamientos necesarios, y que necesita un proceso de completamiento o mejora de su edificación o urbanización.
- **Suelo urbano de protección:** El artículo 18.3 de la LOOTUGS especifica que el suelo urbano que posee características biofísicas, culturales, sociales, paisajísticas especiales o factores de riesgo debe ser protegido. La ocupación en estas áreas será restringida conforme a la legislación nacional y local. Además, para su declaratoria como suelo urbano de protección, los planes municipales o metropolitanos de desarrollo y ordenamiento territorial deben incorporar las disposiciones de la legislación nacional relacionada con el medio ambiente, patrimonio y riesgos.

### Suelo Rural

- **Suelo rural de producción:** El artículo 19.1 de la LOOTUGS establece que el suelo rural está destinado a actividades agro productivas, acuícolas, ganaderas, forestales y de turismo sostenible, con un enfoque de respeto ambiental. En consecuencia, se condiciona la construcción y el fraccionamiento en estas áreas.
- **Suelo rural de expansión urbana:** El artículo 19.3 de la LOOTUGS define el suelo rural que puede ser habitado para uso urbano según el plan de uso y gestión de suelo. Este suelo de expansión urbana debe ser contiguo al suelo urbano existente en el cantón. La selección de estos suelos se basa en proyecciones de crecimiento demográfico, productivo y socioeconómico, y debe considerar la viabilidad de servicios públicos soporte y políticas de protección del suelo rural por parte de las autoridades agrarias o ambientales nacionales.
- **Suelo rural de aprovechamiento extractivo:** El artículo 19.2 de la LOOTUGS designa el suelo rural para actividades extractivas de recursos naturales no renovables, según la autoridad competente y la legislación vigente, asegurando la protección de los derechos de la naturaleza. **Sin embargo, en el diagnóstico estratégico se identificó a través del análisis normativo del PDOT y PUGS, y del catastro minero del ARCOM del año 2021 la presencia de zonas de extractivas dentro del territorio cantonal que no se encuentran consideradas dentro de la subclasificación del suelo.**
- **Suelo rural de protección:** El artículo 19.4 de la LOOTUGS identifica el suelo rural que, debido a sus características biofísicas, ambientales, paisajísticas, socioculturales, o factores de riesgo, requiere medidas específicas de protección. Este suelo no es adecuado para actividades que alteren su condición protegida, y por tanto, la construcción y el

fraccionamiento están condicionados. La declaratoria de suelo rural de protección se hará conforme a la legislación nacional aplicable. **Sin embargo, en el diagnóstico estratégico se identificó a través del análisis normativo del PDOT y PUGS, y el análisis del riesgo por amenazas de inundación, que existen zonas de protección dentro del territorio cantonal que no se encuentran consideradas dentro de la subclasificación del suelo.**

Conforme a lo estipulado en el artículo 19 de la LOOTUGS, se presenta a continuación la delimitación de la subclasificación del suelo urbano y rural, según lo aprobado en la Ordenanza PDOT-PUGS 2021. Estos datos están detallados en la [Tabla 115](#) y representados en el [Mapa 65](#).

Tabla 115. Subclasificación del Suelo del cantón Milagro.

| Clasificación del Suelo | Subclasificación del suelo      | Superficie     | %      |
|-------------------------|---------------------------------|----------------|--------|
| Suelo Urbano            | Suelo urbano consolidado        | 475,54 has.    | 1.17%  |
|                         | Suelo urbano de protección      | 123.63 has.    | 0.31%  |
|                         | Suelo urbano no consolidado     | 2733,14 has.   | 6,74%  |
| Suelo Rural             | Suelo rural de expansión urbana | 1112.50 has.   | 2.74%  |
|                         | Suelo rural de producción       | 36058.17 has.  | 88.97% |
|                         | Total                           | 40,528.31 has. | 100%   |

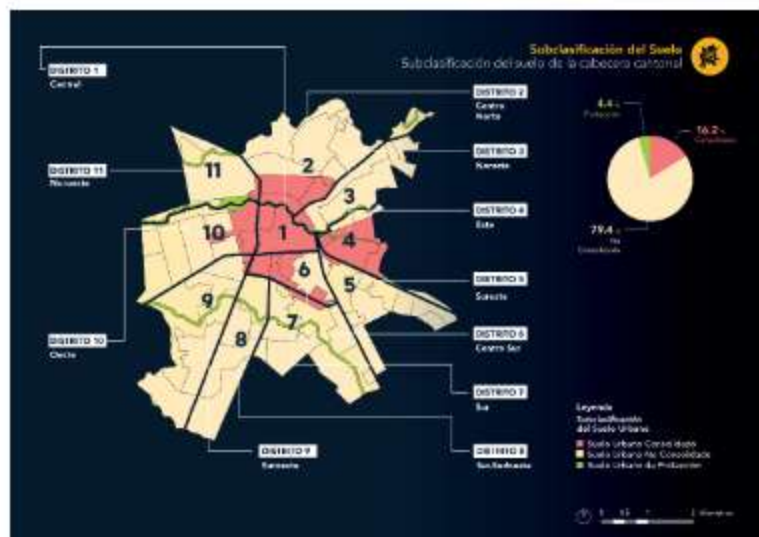
**Nota:** PDOT-PUGS 2021 no cuenta con la subclasificación del suelo rural de protección y el suelo rural de aprovechamiento extractivo.



Mapa 60: Subclasificación del Suelo del cantón Milagro.

Fuente: PUGS Milagro, 2021.

Código de mapa: PM2040-PUGS-CE-004.



Mapa 60: Subclasificación del Suelo de la cabecera cantonal.

Fuente: PUGS Milagro, 2021.

Código de mapa: PM2040-PUGS-CE-005.

### 25.1.5 Sistemas Públicos de Soporte

El artículo 4, inciso 13 de la LOOTUGS, caracteriza los sistemas públicos de soporte como infraestructuras y equipamientos esenciales para el funcionamiento óptimo de los asentamientos humanos. Estos sistemas abarcan redes viales, transporte en diversas modalidades, comunicaciones, suministro de energía, agua, alcantarillado, gestión de desechos sólidos, así como espacios públicos, áreas verdes, y equipamientos sociales y de servicios. En cumplimiento con el artículo 13, letra d) del Reglamento de la LOOTUGS, estos sistemas se clasifican en dos categorías específicas para su desarrollo y gestión eficiente del suelo:

- Sistema de Infraestructura Pública.
- Sistema de Interconexión Urbano-Rural.

#### Sistema de Infraestructura Pública

El Sistema de Infraestructura Pública forma parte de los sistemas públicos de soporte y comprende los servicios básicos fundamentales para la calidad de vida urbana, según los datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) de 2022. Este sistema incluye:

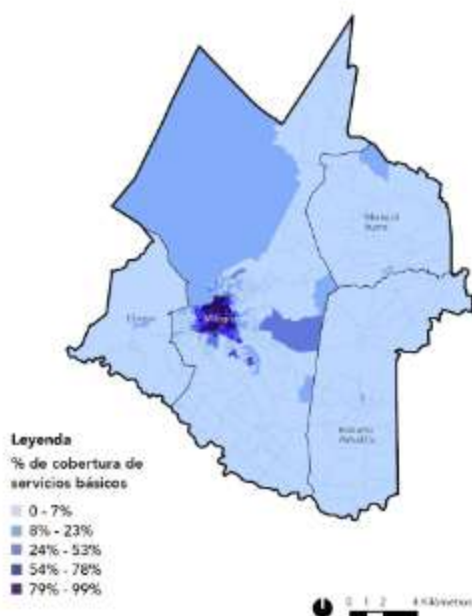
- Viviendas con acceso a agua potable por red pública.
- Viviendas con acceso a red pública de alcantarillado sanitario.
- Viviendas con servicio de recolección de basura.
- Viviendas con acceso a energía eléctrica por red pública.

Los resultados detallados del censo de población y vivienda de 2022, que documentan la cobertura de estos servicios esenciales, están visualizados en la [Tabla 116](#) y en el [Mapa 67](#). Esta información es crucial para la planificación y mejora continua de la infraestructura urbana, asegurando así que los servicios básicos sean accesibles para todos los sectores de la población.

Tabla 116. Cobertura del Sistema de Infraestructura Pública del cantón Milagro.

Fuente: INEC, 2022.

| Acceso a servicios de infraestructura pública              | Cantón Milagro | Cabecera cantonal |       |                |                   |
|--|----------------|-------------------|-------|----------------|-------------------|
|  |                | Milagro           | Chobo | Mariscal Sucre | Roberto Astudillo |
| Viviendas con acceso a agua por red pública.               | 80,8%          | 88,8%             | 81,9% | 22%            | 3%                |
| Viviendas con acceso a red pública de alcantarillado.      | 26,6%          | 29,4%             | 2,5%  | 2,6%           | 8,7%              |
| Viviendas con acceso al servicio de recolección de basura. | 90,4%          | 94,8%             | 75,6% | 49,4%          | 57,2%             |
| Viviendas con acceso a energía eléctrica por red pública.  | 98,3%          | 98,4%             | 97,8% | 96,7%          | 97,9%             |



Mapa 67: Cobertura del Sistema de Infraestructura Pública del cantón Milagro.  
Fuente: INEC, 2022.  
Código de mapa: PM2040-FUOS-CE-006

### Sistema de Interconexión Urbano-Rural

En cumplimiento del artículo 13, inciso d) del Reglamento de la LOOTUGS, se ha establecido el Sistema de Interconexión Urbano-Rural. Este sistema se encarga de la planificación y gestión integral de infraestructuras clave que incluyen transporte, movilidad y comunicaciones, agua de dominio hídrico público y energía, además de equipamientos de escala cantonal y supra cantonal. Está diseñado para fomentar una relación funcional eficiente entre zonas urbanas y rurales, asegurando que ambos sectores estén adecuadamente conectados y puedan beneficiarse mutuamente de los recursos compartidos y servicios esenciales.

El sistema está conformado por diversos elementos, detallados en la [Tabla 117](#) y representados en el [Mapa 68](#), que están alineados con la propuesta del Modelo Territorial Deseado. Este alineamiento asegura que todas las iniciativas y proyectos dentro del sistema no solo respondan a las necesidades actuales de la población, sino que también estén en concordancia con la visión a largo plazo para el desarrollo territorial del cantón.



Tabla 117: Sistema de Interconexión Urbano-Rural del cantón Milagro.  
Fuente: Equipo Consultor.

| Sistema Público de Soporte            | Modelo Territorial Deseado | Nombre                      | Proyectado | Existente | Total | Unidad        |
|---------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------|-----------|-------|---------------|
| Sistema de Interconexión Urbano Rural | Renovación Urbana          | Equipamientos Estratégicos  |            | 40        | 40    | Equipamientos |
|                                       |                            | Circuito 1                  | 4.5        | 2.5       | 7     | Kilómetros    |
|                                       |                            | Circuito 2                  | 9.7        | 12.3      | 22    | Kilómetros    |
|                                       |                            | Circuito 3                  | 11         | 0         | 11    | Kilómetros    |
|                                       | Circuitos Viales           | 28 Ejes de Conexión Barrial | 34         | 27        | 61    | Kilómetros    |
|                                       |                            | 1 Puente                    |            |           |       |               |
|                                       | Infraestructura Verde      | Hidroparque 1               | 154        |           | 154   | hectáreas     |
|                                       |                            | Hidroparque 2               | 65         |           | 65    | hectáreas     |
|                                       |                            | Hidroparque 3               | 49         |           | 34    | hectáreas     |
|                                       |                            | Hidroparque 4               | 88         |           | 88    | hectáreas     |



Mapa 58: Sistema de Interconexión Urbano-Rural.  
Fuente: Equipo Consultor.  
Codigo de mapa: PH2040-FUGS-CE-007



### 25.1.6 Sistema de Protección y Aprovechamiento del Territorio

El Sistema de Protección y Aprovechamiento del Territorio integra los elementos del componente estructurante del PDOT – PUGS 2021 con los hallazgos del diagnóstico estratégico propuesto para el ordenamiento territorial. Este sistema es esencial para la regulación del territorio y comprende los siguientes componentes principales:

- **Suelo productivo:** Clasificado como suelo rural de producción en la subclasificación del suelo de acuerdo con el PDOT – PUGS 2021.
- **Aprovechamiento extractivo:** Identificado en el diagnóstico estratégico a través del análisis normativo del PDOT y PUGS y el catastro minero de ARCOM de 2021, el cual identifica zonas extractivas dentro del territorio cantonal que están fuera de la subclasificación del suelo rural del PDOT – PUGS 2021.
- **Conservación Ecológica y Protección de riesgos:** Zonas identificadas en el análisis normativo del PDOT y PUGS, y en el análisis de riesgo por amenaza de inundación, marcadas como áreas de protección que no figuran en la subclasificación del suelo urbano y rural del PDOT – PUGS 2021.
- **Patrimonio edificado y sitios arqueológicos:** Ubicaciones determinadas en el diagnóstico estratégico y designadas como zonas de protección por patrimonio edificado y sitios arqueológicos por la Coordinación Zonal 5 del Ministerio de Cultura en 2023.

Conforme a lo estipulado en el artículo 13, literales e) y f) del Reglamento de la LOOTUGS, se presenta a continuación la delimitación del Sistema de Protección y Aprovechamiento del Territorio a través del [Mapa 69](#), el cual será regulado en el componente urbanístico de la actualización del PUGS Milagro.



Mapa 09: Sistema de Protección y Aprovechamiento del Territorio.  
 Fuente: PUGS Milagro, 2021 - ARCOM, 2021 - IGM, 2022 - INPC, 2023 y Equipo Consultor.  
 Código de mapa: PM2040-PUGS-CE-008

### 25.1.7 Planes Parciales – Directrices y Parámetros Generales

En correspondencia a lo determinado en el artículo 13 literal g) del Reglamento de la LOOTUGS, se establecieron las siguientes directrices y parámetros generales para los planes parciales en las zonas de expansión urbana y zonas urbanas de la ciudad. Las directrices y parámetros son los siguientes:

- **Conformidad con la normativa:** Los planes parciales deberán adherirse estrictamente a los contenidos mínimos estipulados por la normativa nacional vigente, garantizando el cumplimiento de todas las disposiciones legales aplicables, y a las directrices y definiciones del PDOT-PUGS 2024.
- **Infraestructura esencial:** Es imperativo garantizar la infraestructura necesaria para la provisión de servicios básicos, incluyendo agua potable, saneamiento, energía, transporte y comunicaciones.
- **Ordenamiento territorial:** Los planes deben fomentar una expansión urbana ordenada y sistemática, tomando en consideración la capacidad de carga del territorio y la disponibilidad de recursos naturales, con el objetivo de un desarrollo equilibrado y sostenible.
- **Sostenibilidad ambiental y gestión de riesgos:** Es esencial incorporar medidas de protección ambiental y gestión de riesgos, de ser el caso, en los planes, promoviendo la sostenibilidad del desarrollo urbano y la minimización del impacto ambiental.
- **Protección del suelo productivo:** Los planes parciales de expansión urbana deben delimitar y evaluar el suelo productivo existente, analizando su estado y capacidad productiva, para dimensionar adecuadamente las implicaciones del cambio de uso de suelo en la soberanía alimentaria del cantón. Será imprescindible el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la autorización del cambio de la clasificación del suelo por parte de la entidad nacional competente.
- **Diseño urbano:** Los planes parciales deberán incorporar principios de diseño urbano que promuevan la creación de espacios públicos atractivos y funcionales, fomentando la integración del paisaje y la funcionalidad. El diseño deberá considerar la accesibilidad universal, la interacción social y la conectividad, asegurando que los entornos urbanos sean inclusivos y seguros para todos sus usuarios.
- **Viviendas de Interés Social:** La planificación debe promover la inclusión social, facilitando el acceso a viviendas asequibles y fomentando la integración de social para fortalecer el tejido comunitario en correspondencia con el artículo 14 inciso e) y f) del Reglamento de la LOOTUGS.

- **Sistemas Urbanos:** Se debe planificar adecuadamente el suelo destinado a los sistemas urbanos de vías, espacios públicos y equipamientos, asegurando su disponibilidad y accesibilidad para mejorar la calidad de vida de los habitantes.
- **Gestión de suelo:** Los planes parciales deberán gestionar eficientemente el uso del suelo y las obras de infraestructura necesarias para los sistemas urbanos generales y locales proyectados.
- **Gestión de planes parciales:** Los planes parciales deberán ser formulados siguiendo el programa PRG01: Planificación Urbana, y gestionados a través de la Empresa Pública de Vivienda VIVEN-EP, utilizando el programa PRG14: Promoción Inmobiliaria y Atracción de Inversiones, para asegurar una implementación efectiva y atractiva para inversionistas.
- **Actividades temporales:** Hasta el desarrollo de los planes parciales se podrán desarrollar actividades temporales relacionadas al uso existente en los predios considerados dentro del Plan Parcial. Estas actividades podrán continuar hasta la formulación, aprobación y desarrollo del plan parcial.

## 25.2 Componente Urbanístico

Conforme al artículo 29 de la LOOTUGS, una vez definido el componente estructurante, los planes de uso y gestión del suelo deben especificar, basándose en la clasificación del suelo, las normas de uso y edificabilidad, y determinar los instrumentos de gestión adecuados según las necesidades particulares. Esta propuesta de ordenamiento territorial multiescalar detalla todos los elementos necesarios para una gestión eficaz del suelo, estableciendo regulaciones para su uso y ocupación a través de una normativa urbanística. La actualización del componente urbanístico, elaborada según lo estipulado en el artículo 14 del reglamento de la LOOTUGS, se desarrollará considerando los siguientes elementos:

- **Polígonos de Intervención Territorial**
- **Tratamientos Urbanísticos**
- **Aprovechamiento Urbanístico**
- **Sistemas Urbanos**
- **Planes Urbanísticos Complementarios**

### 25.2.1 Polígonos de Intervención Territorial

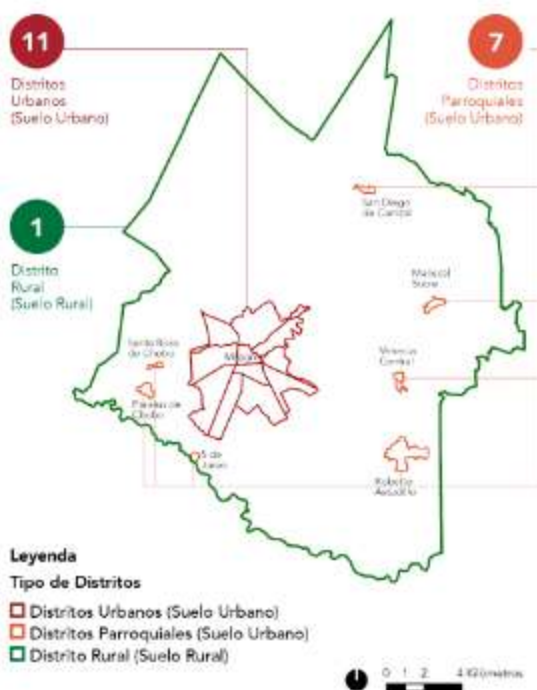
En concordancia con el artículo 14 del Reglamento de la LOOTUGS, se determinan los polígonos de intervención territorial que, según lo establecido en el artículo 41 de la LOOTUGS, son las áreas urbanas o rurales definidas por los planes de uso y gestión de suelo. Estas áreas se identifican a partir de características homogéneas de tipo geomorfológico, ambiental, paisajístico, urbanístico, socioeconómico e histórico-cultural, así como de la capacidad de soporte del territorio, o de grandes obras de infraestructura con alto impacto. Para su delimitación, se han aplicado las siguientes metodologías:

- **Metodología para la delimitación de polígonos de intervención territorial en el suelo urbano:** La delimitación de los polígonos de intervención territorial en el suelo urbano se basa en la división por distritos urbanos y parroquiales del modelo territorial deseado. Estos distritos se determinaron a partir de los límites del suelo urbano y de la clasificación del suelo de la Ordenanza PDOT-PUGS 2021. Una vez dividida la ciudad en distritos, estos se subdividieron para identificar las características específicas del territorio mediante un análisis multicriterio que incluyó variables del diagnóstico estratégico y la información predial del catastro del GAD Milagro, actualizada al año 2023, en concordancia con lo establecido en el artículo 29 de la Resolución 005 del CTUGS.
- **Metodología para la delimitación de polígonos de intervención territorial en el suelo rural:** Para el suelo rural, la delimitación de los polígonos de intervención territorial se basa en la subclasificación del suelo rural. A partir de esta subclasificación, los polígonos se subdividieron para



identificar las características específicas del territorio mediante un análisis multicriterio que incluyó variables del diagnóstico estratégico como la capacidad agrícola, capacidad biofísica, capacidad de uso de la tierra y la geomorfología del cantón. Este análisis se realizó utilizando la información del catastro del GAD Milagro, actualizada al año 2023, en concordancia con lo establecido en el artículo 29 de la Resolución 005 del CTUGS.

Conforme a lo estipulado en el artículo 14, letra a) del Reglamento de la LOOTUGS y en concordancia con lo establecido en el artículo 29 de la Resolución 005 del CTUGS, se presenta a continuación el [Mapa 70](#) y el [Mapa 71](#), que muestra la delimitación de los polígonos de intervención territorial en el suelo urbano y rural del cantón. Asimismo, en la [Tabla 118](#) se detalla la codificación y las características específicas de estos polígonos de intervención territorial en el cantón Milagro.



Mapa 70: Tipos de Distritos del cantón Milagro.  
Fuente: Equipo Consultor.  
Código de mapa: FM2040-PLUGS-CU-001

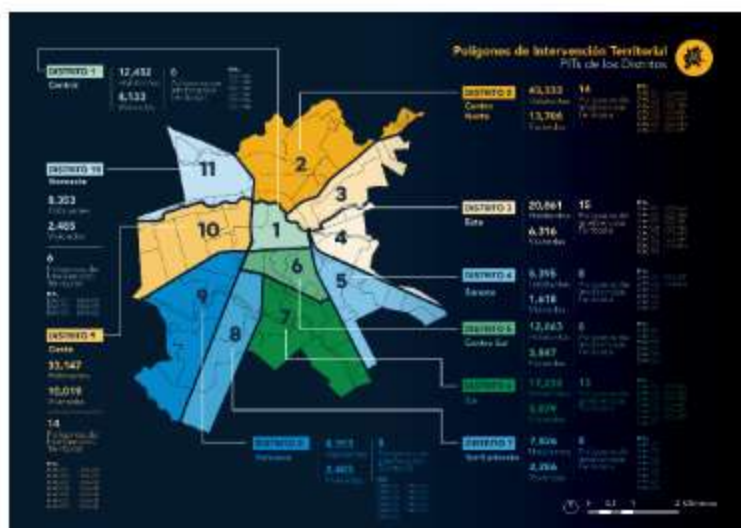




Mapa 71: Polígonos de Intervención Territorial del cantón Milagro

Fuente: Equipo Consultor.

Código de mapa: FM2040-PLUGS-CU-002



Mapa 72: Polígonos de Intervención Territorial por distritos urbanos.

Fuente: Equipo Consultor.

Código de mapa: FM2040-PLUGS-CU-003

Tabla 118: Polígonos de Intervención Territorial del Cantón Milagro  
Fuente: Equipo Consultor

| Clasificación del Suelo | Tipo de Distrito  | Distrito                  | Polígono de Intervención Territorial | Superficie (ha) |
|-------------------------|-------------------|---------------------------|--------------------------------------|-----------------|
| Suelo Urbano            | Distritos Urbanos | Distrito 1 (Central)      | D001-001                             | 1,11            |
|                         |                   |                           | D001-002                             | 83,49           |
|                         |                   |                           | D001-003                             | 19,55           |
|                         |                   |                           | D002-001                             | 22,69           |
|                         |                   |                           | D002-002                             | 20,33           |
|                         |                   |                           | D002-003                             | 5,97            |
|                         |                   |                           | D002-004                             | 22,09           |
|                         |                   | Distrito 2 (Centro Norte) | D002-005                             | 1,61            |
|                         |                   |                           | D002-006                             | 62,47           |
|                         |                   |                           | D002-007                             | 51,21           |
|                         |                   |                           | D002-008                             | 46,63           |
|                         |                   |                           | D002-009                             | 24,58           |
|                         |                   |                           | D002-010                             | 17,32           |
|                         |                   |                           | D002-011                             | 57,24           |
|                         |                   |                           | D002-012                             | 85,98           |
|                         |                   |                           | D002-013                             | 3,80            |
|                         |                   |                           | D002-014                             | 9,89            |
|                         |                   | Distrito 3 (Noreste)      | D002-015                             | 30,54           |
|                         |                   |                           | D002-016                             | 4,30            |
|                         |                   |                           | D003-001                             | 19,57           |
|                         |                   |                           | D003-002                             | 22,41           |
|                         |                   |                           | D003-003                             | 94,74           |
|                         |                   |                           | D003-004                             | 57,31           |
|                         |                   |                           | D003-005                             | 9,37            |
|                         |                   | Distrito 4 (Este)         | D003-006                             | 11,94           |
|                         |                   |                           | D004-001                             | 2,59            |
|                         |                   |                           | D004-002                             | 18,61           |
|                         |                   |                           | D004-003                             | 6,26            |
|                         |                   |                           | D004-004                             | 4,74            |
|                         |                   |                           | D004-005                             | 10,79           |
|                         |                   |                           | D004-006                             | 13,70           |
|                         |                   |                           | D004-007                             | 30,58           |
|                         |                   |                           | D004-008                             | 49,08           |
|                         |                   | Distrito 5 (Sureste)      | D004-009                             | 21,68           |
|                         |                   |                           | D005-001                             | 7,62            |
|                         |                   |                           | D005-002                             | 6,85            |
|                         |                   |                           | D005-003                             | 80,07           |
|                         |                   |                           | D005-004                             | 9,31            |
|                         |                   |                           | D005-005                             | 82,19           |
|                         |                   |                           | D005-006                             | 30,75           |
|                         |                   | Distrito 6 (Centro Sur)   | D005-007                             | 15,16           |
|                         |                   |                           | D005-008                             | 27,69           |
|                         |                   |                           | D006-001                             | 19,52           |
|                         |                   |                           | D006-002                             | 53,70           |
|                         |                   |                           | D006-003                             | 30,50           |
|                         |                   |                           | D006-004                             | 29,76           |
|                         |                   | Distrito 7 (Sur)          | D006-005                             | 1,13            |
| D006-006                | 1,63              |                           |                                      |                 |
| D007-001                | 13,21             |                           |                                      |                 |
| D007-002                | 5,27              |                           |                                      |                 |
| D007-003                | 42,67             |                           |                                      |                 |
| D007-004                | 35,26             |                           |                                      |                 |
| D007-005                | 31,44             |                           |                                      |                 |
| D007-006                | 6,13              |                           |                                      |                 |
| D007-007                | 30,38             |                           |                                      |                 |
| D007-008                | 34,61             |                           |                                      |                 |
| D007-009                | 7,63              |                           |                                      |                 |
| D007-010                | 12,24             |                           |                                      |                 |

| Clasificación del Suelo | Tipo de Distrito | Distrito                                       | Polígono de Intervención Territorial | Superficie (ha) |
|-------------------------|------------------|--|--------------------------------------|-----------------|
|                         |                  | <b>Distrito 8<br/>(Sur-Sudoeste)</b>           | D007-011                             | 63,14           |
|                         |                  |  | D007-012                             | 70,75           |
|                         |                  |  | D007-013                             | 40,17           |
|                         |                  |  | D008-001                             | 43,11           |
|                         |                  |  | D008-002                             | 5,66            |
|                         |                  |  | D008-003                             | 6,96            |
|                         |                  |  | D008-004                             | 96,62           |
|                         |                  |  | D008-005                             | 75,56           |
|                         |                  |  | D008-006                             | 42,51           |
|                         |                  |  | D008-007                             | 2,17            |
|                         |                  |  | D008-008                             | 1,48            |
|                         |                  |  | D009-001                             | 36,69           |
|                         |                  |  | D009-002                             | 36,25           |
|                         |                  |  | D009-003                             | 59,58           |
|                         |                  |  | D009-004                             | 14,80           |
|                         |                  |  | D009-005                             | 32,24           |
|                         |                  |  | D009-006                             | 33,01           |
|                         |                  |  | D009-007                             | 37,63           |
| D009-008                | 76,82            |  |                                      |                 |
| D009-009                | 5,87             |  |                                      |                 |
| D009-010                | 81,81            |  |                                      |                 |
| D009-011                | 4,31             |  |                                      |                 |
|                         |                  | <b>Distrito 9<br/>(Suroeste)</b>               | D010-001                             | 1,66            |
|                         |                  |  | D010-002                             | 29,25           |
|                         |                  |  | D010-003                             | 4,74            |
|                         |                  |  | D010-004                             | 17,25           |
|                         |                  |  | D010-005                             | 36,40           |
|                         |                  |  | D010-006                             | 23,39           |
|                         |                  |  | D010-007                             | 61,19           |
|                         |                  |  | D010-008                             | 60,28           |
|                         |                  |  | D010-009                             | 22,01           |
|                         |                  |  | D010-010                             | 53,05           |
|                         |                  |  | D010-011                             | 21,14           |
|                         |                  |  | D010-012                             | 1,03            |
| D010-013                | 7,44             |  |                                      |                 |
|                         |                  | <b>Distrito 10<br/>(Oeste)</b>                 | D011-001                             | 17,02           |
|                         |                  |  | D011-002                             | 19,99           |
|                         |                  |  | D011-003                             | 21,54           |
|                         |                  |  | D011-004                             | 8,25            |
|                         |                  |  | D011-005                             | 125,80          |
|                         |                  | <b>Distrito 11<br/>(Noroeste)</b>              | D011-006                             | 6,87            |
|                         |                  |  | D011-007                             | 36,20           |
|                         |                  |  | D012-001                             | 8,53            |
|                         |                  |  | D012-002                             | 7,06            |
|                         |                  |  | D013-001                             | 6,03            |
|                         |                  |  | D013-002                             | 23,27           |
|                         |                  |  | D013-003                             | 6,68            |
|                         |                  | <b>Distrito 12<br/>(Santa Rosa de Chobo)</b>   | D013-004                             | 8,81            |
|                         |                  |  | D014-001                             | 10,33           |
|                         |                  |  | D014-002                             | 17,68           |
|                         |                  |  | D015-001                             | 22,09           |
|                         |                  | <b>Distrito 13<br/>(Paraiso de Chobo)</b>      | D015-002                             | 22,34           |
|                         |                  |  | D016-001                             | 18,67           |
|                         |                  |  | D016-002                             | 11,54           |
|                         |                  | <b>Distrito 14<br/>(San Diego de Carrizal)</b> | D016-003                             | 8,26            |
|                         |                  |  | D017-001                             | 27,65           |
|                         |                  |  | D017-002                             | 71,13           |
|                         |                  | <b>Distrito 15<br/>(Mariscal Sucre)</b>        | D017-003                             | 27,98           |
|                         |                  |  | D017-004                             | 56,29           |
|                         |                  |  | D017-005                             | 15,06           |
|                         |                  |  | D018-001                             | 5,70            |
|                         |                  | <b>Distrito 16<br/>(Venecia Central)</b>       | D017-006                             | 15,06           |
|                         |                  |  | D018-001                             | 5,70            |
|                         |                  | <b>Distrito 17<br/>(Roberto Astudillo)</b>     | D017-003                             | 27,98           |
|                         |                  |  | D017-004                             | 56,29           |
|                         |                  | <b>Distrito 18</b>                             | D017-005                             | 15,06           |
|                         |                  |  | D018-001                             | 5,70            |

| Clasificación del Suelo | Tipo de Distrito      | Distrito                   | Polígono de Intervención Territorial | Superficie (ha) |
|-------------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------------------------|-----------------|
|                         |                       | <b>(5 de Junio)</b>        | DD19-002                             | 13.10           |
|                         |                       |                            | DD19-001                             | 184.35          |
|                         |                       |                            | DD19-002                             | 172.89          |
|                         |                       |                            | DD19-003                             | 105.41          |
|                         |                       |                            | DD19-004                             | 227.44          |
|                         |                       |                            | DD19-005                             | 84.44           |
|                         |                       |                            | DD19-006                             | 115.04          |
|                         |                       |                            | DD19-007                             | 37.62           |
|                         |                       |                            | DD19-008                             | 24.53           |
|                         |                       |                            | DD19-009                             | 100.81          |
|                         |                       |                            | DD19-010                             | 49.16           |
|                         |                       |                            | DD19-011                             | 10.50           |
|                         |                       |                            | DD19-012                             | 314.95          |
|                         |                       |                            | DD19-013                             | 245.71          |
|                         |                       |                            | DD19-014                             | 143.31          |
|                         |                       |                            | DD19-015                             | 361.49          |
|                         |                       |                            | DD19-016                             | 279.89          |
|                         |                       |                            | DD19-017                             | 40.65           |
|                         |                       |                            | DD19-018                             | 88.06           |
|                         |                       |                            | DD19-019                             | 277.18          |
|                         |                       |                            | DD19-020                             | 77.72           |
|                         |                       |                            | DD19-021                             | 180.84          |
|                         |                       |                            | DD19-022                             | 371.35          |
|                         |                       |                            | DD19-023                             | 828.50          |
|                         |                       |                            | DD19-024                             | 1107.92         |
|                         |                       |                            | DD19-025                             | 8641.54         |
|                         |                       |                            | DD19-026                             | 267.66          |
|                         |                       |                            | DD19-027                             | 754.94          |
|                         |                       |                            | DD19-028                             | 394.16          |
|                         |                       |                            | DD19-029                             | 146.45          |
|                         |                       |                            | DD19-030                             | 451.61          |
|                         |                       |                            | DD19-031                             | 245.30          |
|                         |                       |                            | DD19-032                             | 310.83          |
|                         |                       |                            | DD19-033                             | 133.38          |
|                         |                       |                            | DD19-034                             | 156.56          |
|                         |                       |                            | DD19-035                             | 421.24          |
|                         |                       |                            | DD19-036                             | 1339.02         |
|                         |                       |                            | DD19-037                             | 231.99          |
|                         |                       |                            | DD19-038                             | 246.14          |
|                         |                       |                            | DD19-039                             | 1140.28         |
|                         |                       |                            | DD19-040                             | 796.02          |
|                         |                       |                            | DD19-041                             | 1310.89         |
|                         |                       |                            | DD19-042                             | 1166.21         |
|                         |                       |                            | DD19-043                             | 826.50          |
|                         |                       |                            | DD19-044                             | 1754.31         |
|                         |                       |                            | DD19-045                             | 650.62          |
|                         |                       |                            | DD19-046                             | 587.12          |
|                         |                       |                            | DD19-047                             | 30.06           |
|                         |                       |                            | DD19-048                             | 167.26          |
|                         |                       |                            | DD19-049                             | 112.54          |
|                         |                       |                            | DD19-050                             | 157.29          |
|                         |                       |                            | DD19-051                             | 318.33          |
|                         |                       |                            | DD19-052                             | 340.57          |
|                         |                       |                            | DD19-053                             | 504.93          |
|                         |                       |                            | DD19-054                             | 336.48          |
|                         |                       |                            | DD19-055                             | 448.49          |
|                         |                       |                            | DD19-056                             | 201.68          |
|                         |                       |                            | DD19-057                             | 214.75          |
|                         |                       |                            | DD19-058                             | 269.54          |
|                         |                       |                            | DD19-059                             | 397.22          |
|                         |                       |                            | DD19-060                             | 316.50          |
| <b>Suelo Rural</b>      | <b>Distrito Rural</b> | <b>Distrito 19 (Rural)</b> |                                      |                 |

| <b>Clasificación del Suelo</b> | <b>Tipo de Distrito</b> | <b>Distrito</b> | <b>Polígono de Intervención Territorial</b> | <b>Superficie (ha)</b> |
|--------------------------------|-------------------------|-----------------|---|------------------------|
|                                |                         |                 | DD19-001                                    | 382.04                 |
|                                |                         |                 | DD19-002                                    | 320.56                 |
|                                |                         |                 | DD19-003                                    | 592.76                 |
|                                |                         |                 | DD19-004                                    | 354.60                 |
|                                |                         |                 | DD19-005                                    | 176.69                 |
|                                |                         |                 | DD19-006                                    | 334.80                 |
|                                |                         |                 | DD19-007                                    | 273.17                 |
|                                |                         |                 | DD19-008                                    | 493.31                 |
|                                |                         |                 | DD19-009                                    | 91.89                  |
|                                |                         |                 | DD19-070                                    | 293.86                 |
|                                |                         |                 | DD19-071                                    | 130.15                 |
|                                |                         |                 | DD19-072                                    | 477.83                 |
|                                |                         |                 | DD19-073                                    | 368.50                 |
|                                |                         |                 | DD19-074                                    | 415.34                 |
|                                |                         |                 | DD19-075                                    | 198.90                 |
|                                |                         |                 | DD19-076                                    | 290.43                 |
|                                |                         |                 | DD19-077                                    | 135.03                 |
|                                |                         |                 | DD19-078                                    | 41.06                  |
|                                |                         |                 | DD19-079                                    | 292.74                 |
|                                |                         |                 | DD19-080                                    | 153.23                 |

## 25.2.2 Tratamientos Urbanísticos

En concordancia con el artículo 14 del reglamento de la LOOTUGS, se han determinado los tratamientos urbanísticos para los polígonos de intervención territorial. Según el artículo 42 de la LOOTUGS, estos tratamientos son disposiciones que guían las estrategias de planeamiento urbanístico del suelo urbano y rural, dentro de un polígono de intervención territorial, basándose en sus características morfológicas, físico-ambientales y socioeconómicas. Estas estrategias se alinean con la subclasificación del suelo aprobada en la Ordenanza PDOT-PUGS 2021. A continuación, se describen los tratamientos urbanísticos aplicados para los distintos tipos de suelo:

### Tratamientos Urbanísticos para el Suelo Urbano Consolidado

- **Renovación:** El artículo 4 numeral 14) literal e) de la LOOTUGS, indica que este tratamiento urbanístico se aplica en áreas en suelo urbano que, por su estado de deterioro físico, ambiental y/o baja intensidad de uso y la pérdida de unidad morfológica, necesitan ser reemplazadas por una nueva estructura que se integre física y socialmente al conjunto urbano. El aprovechamiento de estos potenciales depende de la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte.
- **Sostenimiento:** El artículo 4 numeral 14) literal f) de la mencionada norma, indica que este tratamiento urbanístico se aplica en áreas que se caracterizan por un alto grado de homogeneidad morfológica, coherencia entre el uso y la edificación y una relación de equilibrio entre la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte y los espacios edificados que no requiere de la intervención en la infraestructura y equipamientos públicos, sino de la definición de una normativa urbanística destinada a mantener el equilibrio orientado.

### Tratamientos Urbanísticos para el Suelo Urbano No Consolidado

- **Consolidación:** El artículo 4 numeral 14) literal b) ibidem, indica que este tratamiento urbanístico se aplica a aquellas áreas con déficit de espacio público, infraestructura y equipamiento público que requieren ser mejoradas, condición de la cual depende el potencial de consolidación y redensificación.
- **Mejoramiento Integral:** El artículo 4 numeral 14) literal d) indica que este tratamiento urbanístico se aplica a aquellas zonas caracterizadas por la presencia de asentamientos humanos con alta necesidad de intervención para mejorar la infraestructura vial, servicios públicos, equipamientos y espacio público y mitigar riesgos, en zonas producto del desarrollo informal con capacidad de integración urbana o procesos de redensificación en urbanizaciones formales que deban ser objeto de



procesos de reordenamiento físico-espacial, regularización predial o urbanización.

- **Desarrollo (Suelo Urbano):** El artículo 4 numeral 14) literal c) indica que este tratamiento urbanístico se aplica a zonas que no presenten procesos previos de urbanización y que deban ser transformadas para su incorporación a la estructura urbana existente, alcanzando todos los atributos de infraestructuras, servicios y equipamientos públicos necesarios.

#### **Tratamientos Urbanísticos para el Suelo Urbano de Protección**

- **Conservación:** El artículo 4 numeral 14) literal a) indica que este tratamiento urbanístico se aplica a aquellas zonas urbanas que posean un alto valor histórico, cultural, urbanístico, paisajístico o ambiental, con el fin de orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus características, de conformidad con la legislación ambiental o patrimonial, según corresponda.

#### **Tratamientos Urbanísticos para el Suelo Rural de Producción**

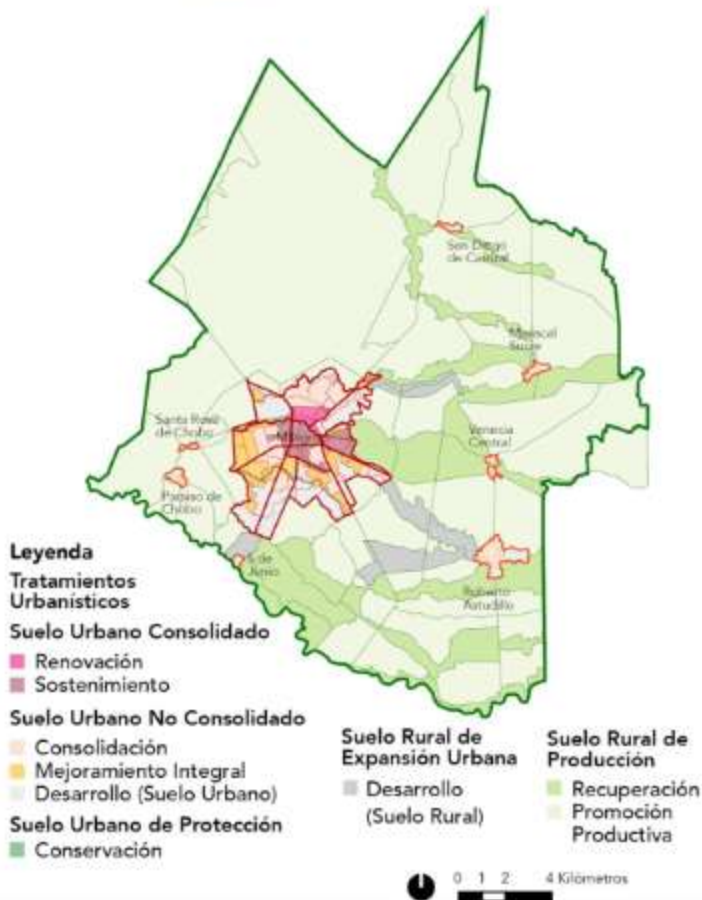
- **Promoción Productiva:** El artículo 4 numeral 15) literal d) indica que este tratamiento urbanístico se aplica a aquellas zonas rurales de producción para potenciar o promover el desarrollo agrícola, acuícola, ganadero, forestal o de turismo, privilegiando aquellas actividades que garanticen la soberanía alimentaria, según lo establecido en la legislación agraria.
- **Recuperación:** El artículo 4 numeral 15) literal e) indica que este tratamiento urbanístico se aplica a aquellas zonas de suelo rural de aprovechamiento productivo o extractivo que han sufrido un proceso de deterioro ambiental y/o paisajístico, debido al desarrollo de las actividades productivas o extractivas y cuya recuperación es necesaria para mantener el equilibrio de los ecosistemas naturales, según lo establecido en la legislación ambiental y agraria.

#### **Tratamientos Urbanísticos para el Suelo Rural de Expansión Urbana**

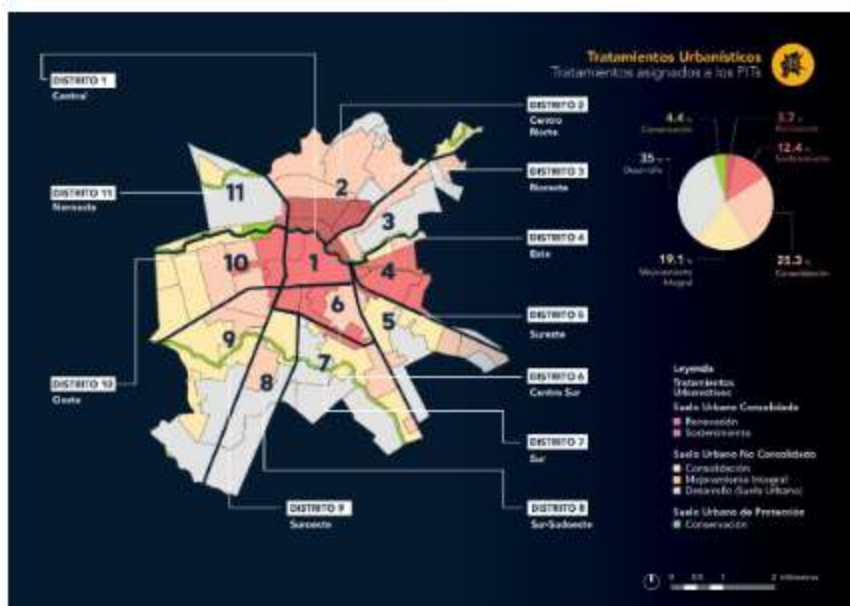
- **Desarrollo (Suelo Rural):** El artículo 4 numeral 15) literal b) indica que este tratamiento urbanístico se aplica al suelo rural de expansión urbana que no presente procesos previos de urbanización y que deba ser transformado para su incorporación a la estructura urbana existente, para lo cual se le dotará de todos los sistemas públicos de soporte necesarios.

Cabe destacar que la subclasificación aprobada en la Ordenanza PDOT-PUGS 2021 no contempla la subclasificación del suelo rural de protección ni el suelo rural de aprovechamiento extractivo. Por esta razón, no se asignaron dichos tratamientos a los polígonos de intervención territorial del suelo rural. A continuación, se presenta la

Tabla 119 con los tratamientos urbanísticos asignados a los polígonos de intervención territorial y el Mapa 73 con su representación geográfica.



Mapa 73: Tratamientos Urbanísticos del cantón Milagro.  
Fuente: Equipo Consultor.  
Codigo de mapa: PM2040-PUGS-CLJ-004



Mapa 74: Tratamientos Urbanísticos de la cabecera cantonal.

Fuente: Equipo Consultor.

Código de mapa: FM2040-PUIS-CU-005

Tabla 119: Tratamientos Urbanísticos del cantón Milagro.

Fuente: Equipo Consultor

| CDS                  | Tipo de Distrito            | Distrito                    | Pólígono de Intervención Territorial | Subclasificación del Suelo  | Tratamientos Urbanísticos |
|----------------------|-----------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| Suelo Urbano         | Distritos Urbanos           | Distrito 1 (Central)        | D001-001                             | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación             |
|                      |                             |                             | D001-002                             | Suelo Urbano Consolidado    | Sostenimiento             |
|                      |                             |                             | D001-003                             | Suelo Urbano Consolidado    | Sostenimiento             |
|                      | Distrito 2 (Centro Norte)   | D002-001                    | Suelo Urbano de Protección           | Conservación                |                           |
|                      |                             | D002-002                    | Suelo Urbano No Consolidado          | Desarrollo (Suelo Urbano)   |                           |
|                      |                             | D002-003                    | Suelo Urbano No Consolidado          | Mejoramiento Integral       |                           |
|                      |                             | D002-004                    | Suelo Urbano No Consolidado          | Mejoramiento Integral       |                           |
|                      |                             | D002-005                    | Suelo Urbano No Consolidado          | Desarrollo (Suelo Urbano)   |                           |
|                      |                             | D002-006                    | Suelo Urbano No Consolidado          | Consolidación               |                           |
|                      |                             | D002-007                    | Suelo Urbano No Consolidado          | Consolidación               |                           |
|                      |                             | D002-008                    | Suelo Urbano Consolidado             | Renovación                  |                           |
|                      |                             | D002-009                    | Suelo Urbano Consolidado             | Renovación                  |                           |
|                      |                             | D002-010                    | Suelo Urbano No Consolidado          | Desarrollo (Suelo Urbano)   |                           |
|                      | D002-011                    | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación                        |                             |                           |
|                      | D002-012                    | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación                        |                             |                           |
|                      | D002-013                    | Suelo Urbano Consolidado    | Renovación                           |                             |                           |
| D002-014             | Suelo Urbano No Consolidado | Desarrollo (Suelo Urbano)   |                                      |                             |                           |
| D002-015             | Suelo Urbano Consolidado    | Renovación                  |                                      |                             |                           |
| Distrito 3 (Noreste) | D003-001                    | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación                        |                             |                           |
|                      | D003-002                    | Suelo Urbano No Consolidado | Desarrollo (Suelo Urbano)            |                             |                           |

| CDS | Tipo de Distrito                 | Distrito | Polígono de Intervención Territorial | Subclasificación del Suelo  | Tratamientos Urbanísticos |
|-----|----------------------------------|----------|--------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|
|     |                                  |          | D003-003                             | Suelo Urbano No Consolidado | Desarrollo (Suelo Urbano) |
|     |                                  |          | D003-004                             | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación             |
|     |                                  |          | D003-005                             | Suelo Urbano Consolidado    | Renovación                |
|     |                                  |          | D003-006                             | Suelo Urbano de Protección  | Conservación              |
|     | <b>Distrito 4 (Este)</b>         |          | D004-001                             | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación             |
|     |                                  |          | D004-002                             | Suelo Urbano No Consolidado | Desarrollo (Suelo Urbano) |
|     |                                  |          | D004-003                             | Suelo Urbano de Protección  | Conservación              |
|     |                                  |          | D004-004                             | Suelo Urbano Consolidado    | Sostenimiento             |
|     |                                  |          | D004-005                             | Suelo Urbano No Consolidado | Mejoramiento Integral     |
|     |                                  |          | D004-006                             | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación             |
|     |                                  |          | D004-007                             | Suelo Urbano Consolidado    | Sostenimiento             |
|     |                                  |          | D004-008                             | Suelo Urbano Consolidado    | Sostenimiento             |
|     |                                  |          | D004-009                             | Suelo Urbano Consolidado    | Sostenimiento             |
|     | <b>Distrito 5 (Sureste)</b>      |          | D005-001                             | Suelo Urbano Consolidado    | Sostenimiento             |
|     |                                  |          | D005-002                             | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación             |
|     |                                  |          | D005-003                             | Suelo Urbano No Consolidado | Mejoramiento Integral     |
|     |                                  |          | D005-004                             | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación             |
|     |                                  |          | D005-005                             | Suelo Urbano No Consolidado | Desarrollo (Suelo Urbano) |
|     |                                  |          | D005-006                             | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación             |
|     |                                  |          | D005-007                             | Suelo Urbano No Consolidado | Desarrollo (Suelo Urbano) |
|     |                                  |          | D005-008                             | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación             |
|     | <b>Distrito 6 (Centro Sur)</b>   |          | D006-001                             | Suelo Urbano Consolidado    | Sostenimiento             |
|     |                                  |          | D006-002                             | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación             |
|     |                                  |          | D006-003                             | Suelo Urbano Consolidado    | Sostenimiento             |
|     |                                  |          | D006-004                             | Suelo Urbano Consolidado    | Sostenimiento             |
|     |                                  |          | D006-005                             | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación             |
|     |                                  |          | D006-006                             | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación             |
|     | <b>Distrito 7 (Sur)</b>          |          | D007-001                             | Suelo Urbano Consolidado    | Sostenimiento             |
|     |                                  |          | D007-002                             | Suelo Urbano No Consolidado | Mejoramiento Integral     |
|     |                                  |          | D007-003                             | Suelo Urbano No Consolidado | Mejoramiento Integral     |
|     |                                  |          | D007-004                             | Suelo Urbano No Consolidado | Desarrollo (Suelo Urbano) |
|     |                                  |          | D007-005                             | Suelo Urbano No Consolidado | Mejoramiento Integral     |
|     |                                  |          | D007-006                             | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación             |
|     |                                  |          | D007-007                             | Suelo Urbano de Protección  | Conservación              |
|     |                                  |          | D007-008                             | Suelo Urbano No Consolidado | Desarrollo (Suelo Urbano) |
|     |                                  |          | D007-009                             | Suelo Urbano No Consolidado | Mejoramiento Integral     |
|     |                                  |          | D007-010                             | Suelo Urbano No Consolidado | Desarrollo (Suelo Urbano) |
|     |                                  |          | D007-011                             | Suelo Urbano No Consolidado | Desarrollo (Suelo Urbano) |
|     |                                  |          | D007-012                             | Suelo Urbano No Consolidado | Desarrollo (Suelo Urbano) |
|     |                                  |          | D007-013                             | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación             |
|     | <b>Distrito 8 (Sur-Sudoeste)</b> |          | D008-001                             | Suelo Urbano No Consolidado | Mejoramiento Integral     |
|     |                                  |          | D008-002                             | Suelo Urbano de Protección  | Conservación              |
|     |                                  |          | D008-003                             | Suelo Urbano No Consolidado | Mejoramiento Integral     |
|     |                                  |          | D008-004                             | Suelo Urbano No Consolidado | Desarrollo (Suelo Urbano) |
|     |                                  |          | D008-005                             | Suelo Urbano No Consolidado | Desarrollo (Suelo Urbano) |
|     |                                  |          | D008-006                             | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación             |
|     |                                  |          | D008-007                             | Suelo Urbano de Protección  | Conservación              |
|     |                                  |          | D008-008                             | Suelo Urbano Consolidado    | Sostenimiento             |
|     | <b>Distrito 9 (Oeste)</b>        |          | D009-001                             | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación             |
|     |                                  |          | D009-002                             | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación             |
|     |                                  |          | D009-003                             | Suelo Urbano No Consolidado | Mejoramiento Integral     |
|     |                                  |          | D009-004                             | Suelo Urbano de Protección  | Conservación              |
|     |                                  |          | D009-005                             | Suelo Urbano No Consolidado | Mejoramiento Integral     |
|     |                                  |          | D009-006                             | Suelo Urbano No Consolidado | Mejoramiento Integral     |
|     |                                  |          | D009-007                             | Suelo Urbano No Consolidado | Mejoramiento Integral     |
|     |                                  |          | D009-008                             | Suelo Urbano No Consolidado | Desarrollo (Suelo Urbano) |
|     |                                  |          | D009-009                             | Suelo Urbano de Protección  | Conservación              |
|     |                                  |          | D009-010                             | Suelo Urbano No Consolidado | Desarrollo (Suelo Urbano) |
|     |                                  |          | D009-011                             | Suelo Urbano Consolidado    | Sostenimiento             |
|     | <b>Distrito 10 (Noroeste)</b>    |          | D010-001                             | Suelo Urbano de Protección  | Conservación              |
|     |                                  |          | D010-002                             | Suelo Urbano No Consolidado | Mejoramiento Integral     |

| CDS                | Tipo de Distrito              | Distrito                                   | Polígono de Intervención Territorial | Subclasificación del Suelo      | Tratamientos Urbanísticos |
|--------------------|-------------------------------|--|--------------------------------------|---------------------------------|---------------------------|
|                    |                               |  | D010-003                             | Suelo Urbano de Protección      | Conservación              |
|                    |                               |  | D010-004                             | Suelo Urbano Consolidado        | Sostenimiento             |
|                    |                               |  | D010-005                             | Suelo Urbano Consolidado        | Sostenimiento             |
|                    |                               |  | D010-006                             | Suelo Urbano No Consolidado     | Consolidación             |
|                    |                               |  | D010-007                             | Suelo Urbano No Consolidado     | Consolidación             |
|                    |                               |  | D010-008                             | Suelo Urbano No Consolidado     | Mejoramiento Integral     |
|                    |                               |  | D010-009                             | Suelo Urbano No Consolidado     | Mejoramiento Integral     |
|                    |                               |  | D010-010                             | Suelo Urbano No Consolidado     | Mejoramiento Integral     |
|                    |                               |  | D010-011                             | Suelo Urbano No Consolidado     | Consolidación             |
|                    |                               |  | D010-012                             | Suelo Urbano No Consolidado     | Consolidación             |
|                    |                               |  | D010-013                             | Suelo Urbano Consolidado        | Sostenimiento             |
|                    |                               | <b>Distrito 11 (Noroeste)</b>              | D011-001                             | Suelo Urbano No Consolidado     | Mejoramiento Integral     |
|                    |                               |  | D011-002                             | Suelo Urbano No Consolidado     | Mejoramiento Integral     |
|                    |                               |  | D011-003                             | Suelo Urbano de Protección      | Conservación              |
|                    |                               |  | D011-004                             | Suelo Urbano de Protección      | Conservación              |
|                    |                               |  | D011-005                             | Suelo Urbano No Consolidado     | Desarrollo (Suelo Urbano) |
|                    |                               |  | D011-006                             | Suelo Urbano Consolidado        | Sostenimiento             |
|                    |                               |  | D011-007                             | Suelo Urbano No Consolidado     | Desarrollo (Suelo Urbano) |
|                    | <b>Distritos Parroquiales</b> | <b>Distrito 12 (Santa Rosa de Chobo)</b>   | D012-001                             | Suelo Urbano No Consolidado     | Desarrollo (Suelo Urbano) |
|                    |                               |  | D012-002                             | Suelo Urbano No Consolidado     | Consolidación             |
|                    |                               | <b>Distrito 13 (Paraiso de Chobo)</b>      | D013-001                             | Suelo Urbano No Consolidado     | Consolidación             |
|                    |                               |  | D013-002                             | Suelo Urbano No Consolidado     | Desarrollo (Suelo Urbano) |
|                    |                               |  | D013-003                             | Suelo Urbano No Consolidado     | Desarrollo (Suelo Urbano) |
|                    |                               |  | D013-004                             | Suelo Urbano No Consolidado     | Desarrollo (Suelo Urbano) |
|                    |                               | <b>Distrito 14 (San Diego de Carrizal)</b> | D014-001                             | Suelo Urbano No Consolidado     | Consolidación             |
|                    |                               |  | D014-002                             | Suelo Urbano No Consolidado     | Desarrollo (Suelo Urbano) |
|                    |                               | <b>Distrito 15 (Meriscal Sucre)</b>        | D015-001                             | Suelo Urbano No Consolidado     | Desarrollo (Suelo Urbano) |
|                    |                               |  | D015-002                             | Suelo Urbano No Consolidado     | Consolidación             |
|                    |                               | <b>Distrito 16 (Venezia Central)</b>       | D016-001                             | Suelo Urbano No Consolidado     | Consolidación             |
|                    |                               |  | D016-002                             | Suelo Urbano No Consolidado     | Desarrollo (Suelo Urbano) |
|                    |                               |  | D016-003                             | Suelo Urbano No Consolidado     | Desarrollo (Suelo Urbano) |
|                    |                               | <b>Distrito 17 (Roberto Aetudillo)</b>     | D017-001                             | Suelo Urbano No Consolidado     | Desarrollo (Suelo Urbano) |
|                    |                               |  | D017-002                             | Suelo Urbano No Consolidado     | Consolidación             |
|                    |                               |  | D017-003                             | Suelo Urbano No Consolidado     | Desarrollo (Suelo Urbano) |
|                    |                               |  | D017-004                             | Suelo Urbano No Consolidado     | Desarrollo (Suelo Urbano) |
|                    |                               |  | D017-005                             | Suelo Urbano No Consolidado     | Desarrollo (Suelo Urbano) |
|                    |                               | <b>Distrito 18 (5 de Junio)</b>            | D018-001                             | Suelo Urbano No Consolidado     | Desarrollo (Suelo Urbano) |
|                    |                               |  | D018-002                             | Suelo Urbano No Consolidado     | Consolidación             |
| <b>Suelo Rural</b> | <b>Distrito Rural</b>         | <b>Distrito 19 (Rural)</b>                 | D019-001                             | Suelo Rural de Expansión Urbana | Desarrollo (Suelo Rural)  |
|                    |                               |  | D019-002                             | Suelo Rural de Expansión Urbana | Desarrollo (Suelo Rural)  |
|                    |                               |  | D019-003                             | Suelo Rural de Expansión Urbana | Desarrollo (Suelo Rural)  |
|                    |                               |  | D019-004                             | Suelo Rural de Expansión Urbana | Desarrollo (Suelo Rural)  |
|                    |                               |  | D019-005                             | Suelo Rural de Expansión Urbana | Desarrollo (Suelo Rural)  |
|                    |                               |  | D019-006                             | Suelo Rural de Expansión Urbana | Desarrollo (Suelo Rural)  |
|                    |                               |  | D019-007                             | Suelo Rural de Expansión Urbana | Desarrollo (Suelo Rural)  |
|                    |                               |  | D019-008                             | Suelo Rural de Expansión Urbana | Desarrollo (Suelo Rural)  |
|                    |                               |  | D019-009                             | Suelo Rural de Expansión Urbana | Desarrollo (Suelo Rural)  |
|                    |                               |  | D019-010                             | Suelo Rural de Expansión Urbana | Desarrollo (Suelo Rural)  |
|                    |                               |  | D019-011                             | Suelo Rural de Expansión Urbana | Desarrollo (Suelo Rural)  |
|                    |                               |  | D019-012                             | Suelo Rural de Producción       | Promoción Productiva      |
|                    |                               |  | D019-013                             | Suelo Rural de Producción       | Promoción Productiva      |
|                    |                               |  | D019-014                             | Suelo Rural de Producción       | Promoción Productiva      |
|                    |                               |  | D019-015                             | Suelo Rural de Producción       | Promoción Productiva      |
|                    |                               |  | D019-016                             | Suelo Rural de Producción       | Promoción Productiva      |
|                    |                               |  | D019-017                             | Suelo Rural de Producción       | Promoción Productiva      |
|                    |                               |  | D019-018                             | Suelo Rural de Producción       | Promoción Productiva      |
|                    |                               |  | D019-019                             | Suelo Rural de Producción       | Promoción Productiva      |
|                    |                               |  | D019-020                             | Suelo Rural de Producción       | Promoción Productiva      |
|                    |                               |  | D019-021                             | Suelo Rural de Producción       | Promoción Productiva      |
|                    |                               |  | D019-022                             | Suelo Rural de Producción       | Promoción Productiva      |
|                    |                               |  | D019-023                             | Suelo Rural de Producción       | Promoción Productiva      |



| CDS | Tipo de Distrito | Distrito | Polígono de Intervención Territorial | Subclasificación del Suelo | Tratamientos Urbanísticos |
|-----|------------------|----------|--------------------------------------|----------------------------|---------------------------|
|     |                  |          | D019-024                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-025                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-026                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-027                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-028                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-029                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-030                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-031                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-032                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-033                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-034                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-035                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-036                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-037                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-038                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-039                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-040                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-041                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-042                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-043                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-044                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-045                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-046                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-047                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-048                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-049                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-050                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-051                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-052                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-053                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-054                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-055                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-056                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-057                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-058                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-059                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |
|     |                  |          | D019-060                             | Suelo Rural de Producción  | Recuperación              |
|     |                  |          | D019-061                             | Suelo Rural de Producción  | Recuperación              |
|     |                  |          | D019-062                             | Suelo Rural de Producción  | Recuperación              |
|     |                  |          | D019-063                             | Suelo Rural de Producción  | Recuperación              |
|     |                  |          | D019-064                             | Suelo Rural de Producción  | Recuperación              |
|     |                  |          | D019-065                             | Suelo Rural de Producción  | Recuperación              |
|     |                  |          | D019-066                             | Suelo Rural de Producción  | Recuperación              |
|     |                  |          | D019-067                             | Suelo Rural de Producción  | Recuperación              |
|     |                  |          | D019-068                             | Suelo Rural de Producción  | Recuperación              |
|     |                  |          | D019-069                             | Suelo Rural de Producción  | Recuperación              |
|     |                  |          | D019-070                             | Suelo Rural de Producción  | Recuperación              |
|     |                  |          | D019-071                             | Suelo Rural de Producción  | Recuperación              |
|     |                  |          | D019-072                             | Suelo Rural de Producción  | Recuperación              |
|     |                  |          | D019-073                             | Suelo Rural de Producción  | Recuperación              |
|     |                  |          | D019-074                             | Suelo Rural de Producción  | Recuperación              |
|     |                  |          | D019-075                             | Suelo Rural de Producción  | Recuperación              |
|     |                  |          | D019-076                             | Suelo Rural de Producción  | Recuperación              |
|     |                  |          | D019-077                             | Suelo Rural de Producción  | Recuperación              |
|     |                  |          | D019-078                             | Suelo Rural de Producción  | Recuperación              |
|     |                  |          | D019-079                             | Suelo Rural de Producción  | Recuperación              |
|     |                  |          | D019-080                             | Suelo Rural de Producción  | Promoción Productiva      |



### 25.2.3 Aprovechamiento Urbanístico

En concordancia con el artículo 14 del reglamento de la LOOTUGS, se han determinado los aprovechamientos urbanísticos para los polígonos de intervención territorial. Según el artículo 20 de la LOOTUGS, el aprovechamiento urbanístico o de suelo determina las posibilidades de utilización del suelo en términos de clasificación, uso, ocupación y edificabilidad, de acuerdo con los principios rectores definidos en la ley. El aprovechamiento urbanístico de esta actualización del componente urbanístico del PUGS se desarrollará de la siguiente manera:

- **Usos de Suelo**
- **Ocupación del Suelo**

#### **Usos de Suelo**

Según el artículo 21 de la LOOTUGS, el uso es la destinación asignada al suelo, conforme con su clasificación y subclasificación previstas en la ley. Los usos serán determinados en los respectivos planes de uso y gestión del suelo y en sus instrumentos complementarios. Para la delimitación y asignación de los usos de suelo se realizó un análisis multicriterio considerando las principales actividades sociales y económicas del territorio, así como la estructura urbana existente de la ciudad, dado que las vías son fundamentales para el desarrollo económico a través del movimiento y circulación de personas<sup>208</sup>. En esta actualización del componente urbanístico del PUGS, los usos de suelo serán desarrollados de la siguiente manera:

- **Usos de Suelo Generales**
- **Usos de Suelo Específicos**
- **Compatibilidades de Usos de Suelo**

---

<sup>208</sup> La teoría de la economía del movimiento, basada en la noción de movimiento natural de las personas, propone que la estructura urbana en los asentamientos primero genera un patrón de distribución de flujos de movimiento más concurridos y más tranquilos, lo que luego influye en las elecciones de uso del suelo. A su vez, estas elecciones generan efectos multiplicadores sobre el movimiento, con más retroalimentación sobre las elecciones de uso del suelo y la red local a medida que se adapta a un desarrollo más intensivo.

Hillier, B. (1996, 2007), *Space is the Machine: A Configurational Theory of Architecture*. Space Syntax: London, UK. pp.125-127

## Usos de Suelo Generales

Según el artículo 22 de la LOOTUGS, el uso general es aquel definido por el plan de uso y gestión del suelo que caracteriza un ámbito espacial determinado por ser el dominante y mayoritario. Los usos de suelo generales, determinados en el artículo 33 de la resolución 005 del CTUGS, se agrupan en suelo urbano, rural y equipamientos. Los usos generales para el suelo urbano, rural y equipamientos son los siguientes:

### Usos Generales del Suelo Urbano:

- **R - Residencial:** Se destina para vivienda permanente, en uso exclusivo o combinado con otros usos de suelo compatibles, en edificaciones individuales o colectivas del territorio. El suelo residencial puede dividirse de acuerdo a la densidad establecida.
- **C - Comercial y de servicios:** Es el suelo destinado a actividades de intercambio de bienes y servicios en diferentes escalas y coberturas, en uso exclusivo o combinados con otros usos de suelo en áreas del territorio, predios independientes y edificaciones.
- **M - Mixto:** Es el uso que se le da al suelo con mezcla de actividades residenciales, comerciales, de oficina, industriales de bajo impacto, servicios y equipamientos compatibles. Se ubica principalmente en las vías de jerarquía secundaria en la proximidad de las residencias, donde se promueve un comercio de menor escala y servicios orientados a servir a la comunidad local.
- **I - Industrial:** Es el destinado a las áreas de la ciudad en suelo urbano, con presencia de actividad industrial de variado impacto, que producen bienes o productos materiales.
- **PPHC - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural:** Son áreas ocupadas por elementos o edificaciones que forman parte del legado histórico o con valor patrimonial que requieren preservarse y recuperarse. La determinación del uso de suelo patrimonial se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la autoridad nacional correspondiente.
- **PE-URB - Protección Ecológica:** Es un suelo urbano con usos destinados a la conservación del patrimonio natural que asegure la gestión ambiental y ecológica. El uso de protección ecológica corresponde a la subclasificación de suelo urbano de protección establecida en el componente estructurante del PUGS.

- **PR - URB - Protección de Riesgos:** Es el suelo urbano que presente amenaza y riesgo no mitigable de inundación, su uso está destinado a la protección en la que se tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

#### Usos Generales del Suelo Rural:

- **AG - Agropecuario:** Corresponde a aquellas áreas en suelo rural vinculadas con actividades agrícolas y pecuarias que requieren continuamente labores de cultivo y manejo, en las que pueden existir asentamientos humanos concentrados o dispersos con muy bajo coeficiente de ocupación del suelo. La determinación del uso de suelo agropecuario se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la Autoridad Agraria Nacional.
- **F - Forestal:** Corresponde a áreas en suelo rural destinadas para la plantación de comunidades de especies forestales para su cultivo y manejo destinadas en la explotación maderera. La determinación del uso de suelo forestal se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la Autoridad Agraria Nacional.
- **AC - Acuícola:** Corresponde a áreas en suelo rural, en espacios cerrados, destinados al cultivo, manejo y cosecha de especies de peces y crustáceos para el consumo humano. La determinación del uso de suelo acuícola se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la autoridad nacional correspondiente.
- **I-RU - Industrial:** Es el destinado a las áreas del suelo rural con presencia de actividad industrial de variado impacto, que producen bienes o productos materiales.
- **PPHC - RU - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural:** Son áreas ocupadas por elementos o edificaciones que forman parte del legado histórico o con valor patrimonial que requieren preservarse y recuperarse. La determinación del uso de suelo patrimonial se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la autoridad nacional correspondiente.

- **PE - RU - Protección Ecológica:** Es un suelo rural con usos destinados a la conservación del patrimonio natural que asegure la gestión ambiental y ecológica. El uso de protección ecológica corresponde a las áreas naturales protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o aquellas que por su valor natural deban ser conservadas. Para su gestión se considerará la normativa establecida en la legislación ambiental del ente rector correspondiente.
- **APR – EX - Aprovechamiento Extractivo:** Corresponde a espacios de suelo rural dedicadas a la explotación del subsuelo para la extracción y transformación de los materiales e insumos industriales, mineros y de la construcción. La determinación del uso de suelo de aprovechamiento extractivo se debe establecer en base a parámetros normativos que garanticen su preservación de usos y que serán definidos por el ente rector nacional.
- **PR – RU - Protección de Riesgos:** Es el suelo rural que presente amenaza y riesgo no mitigable de inundación, su uso está destinado a la protección en la que se tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

#### Usos Generales de Equipamientos:

- **EQ - Equipamientos:** El uso de suelo equipamientos es transversal a los usos de suelo urbano y rural y serán distribuidos estratégicamente para el buen funcionamiento del territorio, especialmente los de carácter público. Todo uso de suelo para nuevo equipamiento tendrá la categoría de restringido, restricciones que serán determinadas en la correspondiente norma municipal.

A continuación, se presenta el [Mapa 75](#) con la representación espacial y cartográfica de los usos generales del suelo para el cantón Milagro:



**Leyenda**

**Usos de Suelo Generales**

**Suelo Urbano**

- R - Residencial
- C - Comercial y de Servicios
- M - Mixto
- I - Industrial
- PPHC - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural
- PE-URB - Protección Ecológica
- PR - URB - Protección de Riesgos

**Suelo Rural**

- AG - Agropecuario
- I-RU - Industrial
- PE - RU - Protección Ecológica
- APR - EX - Aprovechamiento Extractivo
- PR - RU - Protección de Riesgos
- PPHC - RU Protección del Patrimonio Histórico y Cultural

**Equipamientos**

- EQ - Equipamiento

**No aplica**

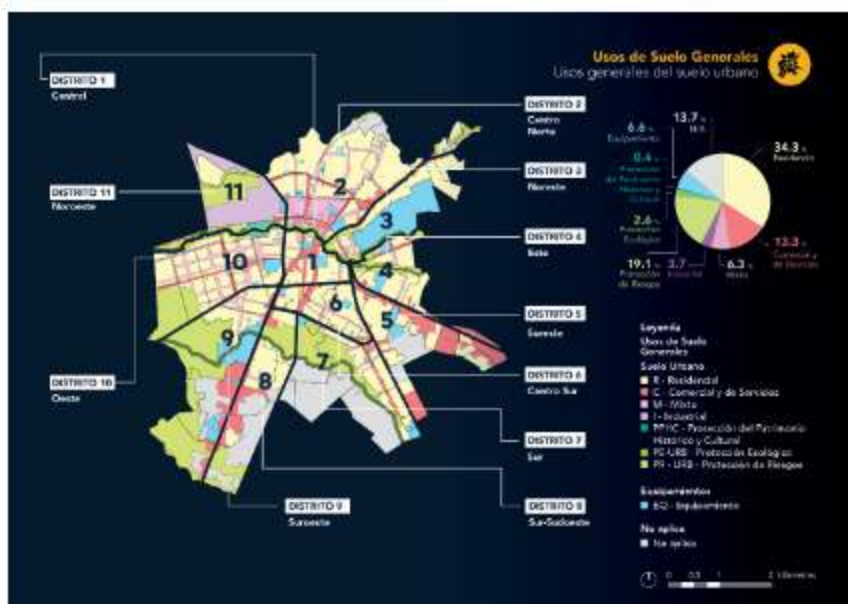
- Sin uso de suelo



Mapa 75: Usos de Suelo Generales del cantón Milagro.

Fuente: Equipo Consultor.

Código de mapa: PM2040-PU05-CLF-006



Mapa 78: Usos de Suelo Generales de la cabecera cantonal.

Fuente: Equipo Consultor.

Código de mapa: FM2040-PUGS-CU-007.

## Usos de Suelo Específicos

Según el artículo 23 de la LOOTUGS, los usos de suelo específicos detallan y particularizan las disposiciones del uso general en un predio concreto, conforme con las categorías de uso principal, complementario, restringido y prohibido. Los usos específicos, determinados en el artículo 33 de la resolución 005 del CTUGS, se agrupan en suelo urbano, rural y equipamientos. Los usos específicos para el suelo urbano, rural y equipamientos son los siguientes:

### Usos Específicos del Suelo Urbano:

- **RBD - Residencial baja densidad:** Son zonas residenciales con presencia limitada de actividades comerciales y equipamientos de nivel barrial. En esta categoría pueden construirse edificaciones unifamiliares con pocos pisos de altura.
- **RMD - Residencial de mediana densidad:** Son zonas residenciales que permiten actividades económicas, comerciales y equipamientos para el barrio o un sector de mayor área dentro de la ciudad.
- **RAD - Residencial de alta densidad:** Son zonas residenciales con mayor ocupación (a nivel de edificabilidad) que permiten actividades



comerciales, económicas y equipamientos que por su escala pueden servir a un sector grande de la ciudad. En esta categoría pueden construirse edificaciones de mayor altura.

- **CE - Comercial Especial:** Este uso se ubica sobre las vías de jerarquía primaria (vías arteriales), caracterizado por grandes servicios y abastecimientos ubicados al ingreso de la ciudad. El comercio especial es aquel comercio identificado como de alto impacto, es decir, que ocasiona impactos significativos en su entorno, como por ejemplo el expendio de materiales contaminantes o explosivos. Las condiciones específicas para este tipo de actividades deberán estar dispuestas en la normativa municipal respectiva.
- **CZ - Comercial Zonal:** El comercio zonal es aquel comercio identificado como de mediano impacto y de mediana escala de cobertura. Está ubicado en las calles y avenidas más importantes de la ciudad, incluido el centro urbano, ya que poseen conectividad óptima y los anchos necesarios para desarrollar comercios y servicios de impacto considerable. En este grupo se encuentra la mayor cantidad de comercios y servicios tales como: financieros, profesionales, de alimentación, alojamiento, entretenimiento nocturno, entre otros.
- **CB - Comercial Barrial:** Son aquellos comercios y servicios a escala menor, de acuerdo con los rangos. Se encuentran en la proximidad de las residencias, es decir son aquellos que ofrecen productos y servicios de primera necesidad.
- **MU – Múltiple:** En este uso, se combina pequeñas tiendas y servicios orientados a servir a la comunidad local con viviendas unifamiliares o pequeños multifamiliares, reduciendo la necesidad de desplazamientos largos. Este uso también integra edificios de apartamentos o torres residenciales con comercios y servicios orientados a servir a la comunidad en las plantas bajas.
- **IBI - Industrial de bajo impacto:** Corresponde a las industrias o talleres pequeños que no generan molestias ocasionadas por ruidos menores a 60dB, malos olores, contaminación, movimiento excesivo de personas o vehículos, son compatibles con usos residenciales y comerciales. (Cerrajerías, imprentas artesanales, panificadoras, establecimientos manufactureros).
- **IMI - Industrial de mediano impacto:** Corresponde a industrias que producen ruido desde los 60dB, vibración y olores, condicionados o no compatibles con usos de suelo residencial (Vulcanizadoras, aserraderos, mecánicas semipesados y pesadas).

- **IAI - Industrial del alto impacto:** Corresponde a las industrias peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o residuos sólidos, su localización debe ser particularizada. (Fabricación de maquinaria pesada agrícola, botaderos de chatarra, fabricación de productos asfálticos, pétreos, fabricación de jabones y detergentes.)
- **IAR - Industrial de Alto Riesgo:** Corresponde a las industrias en los que se desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y substancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas. (Productos de petróleo refinado, productos químicos, radioactivos, explosivos.)
- **PPHC - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural:** Son áreas ocupadas por elementos o edificaciones que forman parte del legado histórico o con valor patrimonial que requieren preservarse y recuperarse. La determinación del uso de suelo patrimonial se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la autoridad nacional correspondiente.
- **PE-URB - Protección Ecológica:** Es un suelo urbano con usos destinados a la conservación del patrimonio natural que asegure la gestión ambiental y ecológica. El uso de protección ecológica corresponde a la subclasificación de suelo urbano de protección establecida en el componente estructurante del PUGS.
- **PR-URB - Protección de Riesgos:** Es el suelo urbano que presente amenaza y riesgo no mitigable de inundación, su uso está destinado a la protección en la que se tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

#### Usos Específicos del Suelo Rural:

- **AG-1 - Agropecuario 1:** Corresponde a las áreas cuya aptitud presenta condiciones biofísicas y ambientales y de estructura predial para ser utilizadas en producción forestal, silvícola o acuícola, de conservación o de protección. Los predios rurales identificados en estas áreas presentan superficies mayores a 16 hectáreas determinado bajo los criterios para la Unidad Productiva Familiar, establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 094-2017.
- **AG-2 - Agropecuario 2:** Corresponde a las áreas cuya aptitud presenta condiciones biofísicas y ambientales y de estructura predial para ser utilizadas en producción forestal, silvícola o acuícola, de conservación o

de protección. Los predios rurales identificados en estas áreas presentan superficies de 5 hectáreas que pese a no ser considerado Unidad Productiva Familiar su dimensión aún permite el desarrollo de actividades productivas. Se podrá desarrollar actividades comerciales con carácter turístico como restaurantes, hosterías campestres o similares.

- **AG-3 - Agropecuario 3:** Corresponden a áreas con lotes de superficies con baja densidad poblacional, donde existen viviendas dispersas, actividades agrícolas y pecuarias de consumo, y comercialización local. Los predios rurales identificados en estas áreas presentan superficies de 10,000 metros cuadrados. Se podrá desarrollar actividades comerciales con carácter turístico como restaurantes, hosterías campestres o similares.
- **AG-4 - Agropecuario 4:** Corresponden a áreas con lotes de superficies con baja densidad poblacional, donde existen viviendas dispersas, actividades agrícolas y pecuarias de consumo, y comercialización local. Los predios rurales identificados en estas áreas presentan superficies de 3,500 metros cuadrados. Se podrá desarrollar actividades comerciales con carácter turístico como restaurantes, hosterías campestres o similares.
- **F - Forestal:** Corresponde a áreas en suelo rural destinadas para la plantación de comunidades de especies forestales para su cultivo y manejo destinadas en la explotación maderera. La determinación del uso de suelo forestal se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la Autoridad Agraria Nacional.
- **AC - Acuicola:** Corresponde a áreas en suelo rural, en espacios cerrados, destinados al cultivo, manejo y cosecha de especies de peces y crustáceos para el consumo humano. La determinación del uso de suelo acuícola se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la autoridad nacional correspondiente.
- **IBI-RU - Industrial de bajo impacto:** Corresponde a las industrias o talleres pequeños que no generan molestias ocasionadas por ruidos menores a 60dB, malos olores, contaminación, movimiento excesivo de personas o vehículos, son compatibles con usos residenciales y comerciales. (Cerrajerías, imprentas artesanales, panificadoras, establecimientos manufactureros).
- **IMI-RU - Industrial de mediano impacto:** Corresponde a industrias que producen ruido desde los 60dB, vibración y olores, condicionados o no



compatibles con usos de suelo residencial (Vulcanizadoras, aserraderos, mecánicas semipesados y pesadas).

- **IAI-RU - Industrial del alto impacto:** Corresponde a las industrias peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o residuos sólidos, su localización debe ser particularizada. (Fabricación de maquinaria pesada agrícola, botaderos de chatarra, fabricación de productos asfálticos, pétreos, fabricación de jabones y detergentes.)
- **IAR-RU - Industrial de Alto Riesgo:** Corresponde a las industrias en los que se desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas. (Productos de petróleo refinado, productos químicos, radioactivos, explosivos.)
- **AGRY - Agroindustrial:** Es el suelo destinado para la implantación de actividades logísticas y agroindustriales donde se desarrollan procesos de transformación y valor agregado tecnificado a la materia prima agropecuaria (productos del ámbito cantonal avalados por el GAD Milagro que contengan entre otros requisitos un plan de manejo ambiental).
- **APR - EX - Aprovechamiento Extractivo:** Corresponde a espacios de suelo rural dedicadas a la explotación del subsuelo para la extracción y transformación de los materiales e insumos industriales, mineros y de la construcción. La determinación del uso de suelo de aprovechamiento extractivo se debe establecer en base a parámetros normativos que garanticen su preservación de usos y que serán definidos por el ente rector nacional.
- **PPHC - RU - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural:** Son áreas ocupadas por elementos o edificaciones que forman parte del legado histórico o con valor patrimonial que requieren preservarse y recuperarse. La determinación del uso de suelo patrimonial se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la autoridad nacional correspondiente.
- **PE - RU - Protección Ecológica:** Es un suelo rural con usos destinados a la conservación del patrimonio natural que asegure la gestión ambiental y ecológica. El uso de protección ecológica corresponde a las áreas naturales protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o aquellas que por su valor natural deban ser conservadas.

Para su gestión se considerará la normativa establecida en la legislación ambiental del ente rector correspondiente.

- **PR – RU - Protección de Riesgos:** Es el suelo rural que presente amenaza y riesgo no mitigable de inundación, su uso está destinado a la protección en la que se tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

#### Usos Específicos de Equipamientos:

- **EQ-EDU - Equipamiento educativo:** Corresponde a los equipamientos destinados a la formación intelectual, capacitación y preparación de los individuos para su integración en la ciudad.
- **EQ – S - Equipamiento de salud:** Corresponde a los equipamientos destinados a la prestación de servicios de salud como prevención, tratamiento, rehabilitación, servicios quirúrgicos y de profilaxis.
- **EQ-CULT - Equipamiento de cultura:** Corresponden a los espacios y edificaciones destinadas a las actividades culturales, custodia, transmisión y conservación del conocimiento, fomento y difusión de la cultura.
- **EQ-BS - Equipamiento de bienestar social:** Corresponde a las edificaciones y dotaciones de asistencia no específicamente sanitarias, destinadas al desarrollo y la promoción del bienestar social, con actividades de información, orientación, y prestación de servicios a grupos humanos específicos.
- **EQ-REC - Equipamiento de recreación y deporte:** El equipamiento deportivo y de recreación corresponde a las áreas, edificaciones y dotaciones destinadas a la práctica del ejercicio físico, al deporte de alto rendimiento y a la exhibición de actividades deportivas.
- **EQ-CUL - Equipamiento de culto:** Comprende las edificaciones para la celebración de los diferentes cultos
- **EQ-SEG - Equipamiento de seguridad:** Comprende áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas a la seguridad y protección civil.
- **EQ-FUN - Equipamiento de servicios funerarios:** Son áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas a la velación, cremación, inhumación o enterramiento de restos humanos.
- **EQ-ADM - Equipamiento de servicios de administración pública:** Son las edificaciones e instalaciones destinadas a las áreas administrativas en todos los niveles

- **EQ-TRANS - Equipamiento de transporte:** Es el equipamiento de servicio público que facilita la movilidad de personas y vehículos de transporte, son edificaciones e instalaciones destinadas a la movilidad de vehículos de transporte público y privado
- **EQ-APR - Equipamiento de aprovisionamiento:** Es el equipamiento para intercambio de bienes, productos perecibles y no perecibles.

A continuación, se presenta la **Tabla 120** y el **Mapa 77** con el detalle y la representación espacial de los usos generales del suelo para el cantón Milagro:

Tabla 120: Usos de suelo Generales y específicos.

Fuente: Equipo Consultor

| Tipo  | Uso General  | Usos Específicos                      |
|---|--|---------------------------------------|
| Suelo Urbano  | R - Residencial  | RBD - Residencial baja densidad       |
|   |  | RMD - Residencial de mediana densidad |
|   |  | RAD - Residencial de alta densidad    |
|   | C - Comercial y de servicios                               | CE - Comercial Especial               |
|   |  | CZ - Comercial Zonal                  |
|   | M - Mixto  | CB - Comercial Barrial                |
|   |  | MU - Múltiple                         |
|   | I - Industrial:  | IBI - Industrial de bajo impacto;     |
|   |  | IMI - Industrial de mediano impacto   |
|   |  | IAI - Industrial del alto impacto     |
| IAR - Industrial de Alto Riesgo                         |  |                                       |
| PPHC - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural   | PPHC - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural      |                                       |
| PE-URB - Protección Ecológica                           | PE-URB - Protección Ecológica                              |                                       |
| PR - URB - Protección de Riesgos                        | PR-URB - Protección de Riesgos                             |                                       |
| Suelo Rural   | AG - Agropecuario  | AG-1 - Agropecuario 1                 |
|   |  | AG-2 - Agropecuario 2                 |
|   |  | AG-2 - Agropecuario 3                 |
|   |  | AG-2 - Agropecuario 4                 |
|   | F - Forestal   | F - Forestal                          |
|   | AC - Acuicola  | AC - Acuicola                         |
|   | I-RU - Industrial  | IBI-RU - Industrial de bajo impacto   |
| IMI-RU - Industrial de mediano impacto                  |  |                                       |
| IAI-RU - Industrial del alto impacto                    |  |                                       |
| IAR-RU - Industrial de Alto Riesgo                      |  |                                       |
| AGRY - Agroindustrial                                   |  |                                       |
| PE - RU - Protección Ecológica                          |  | PE - RU - Protección Ecológica        |
| APR - EX - Aprovechamiento Extractivo                   |  | APR - EX - Aprovechamiento Extractivo |
| PR - RU - Protección de Riesgos                         | PR - RU - Protección de Riesgos                            |                                       |
| PPHC -RU Protección del Patrimonio Histórico y Cultural | PPHC - RU - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural |                                       |



**Equipamientos** EQ - Equipamientos

|  |
|--|
| EQ-EDU - Equipamiento educativo                              |
| EQ-S - Equipamiento de salud                                 |
| EQ-CULT - Equipamiento de cultura                            |
| EQ-BS - Equipamiento de bienestar social                     |
| EQ-REC - Equipamiento de recreación y deporte                |
| EQ-CUL - Equipamiento de culto                               |
| EQ-SEG - Equipamiento de seguridad                           |
| EQ-FUN - Equipamiento de servicios funerarios                |
| EQ-ADM - Equipamiento de servicios de administración pública |
| EQ-TRANS - Equipamiento de transporte                        |
| EQ-APR - Equipamiento de aprovisionamiento                   |

**Leyenda**

**Usos de Suelo Específicos**

**Suelo Urbano**

- RBD - Residencial baja densidad
- RMD - Residencial de mediana densidad
- RAD - Residencial de alta densidad
- CE - Comercial Especial
- CZ - Comercial Zonal
- MU - Múltiple
- IAI - Industrial de mediano impacto
- PPHC - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural
- PE-URB - Protección Ecológica
- PR-URB - Protección de Riesgos

**Suelo Rural**

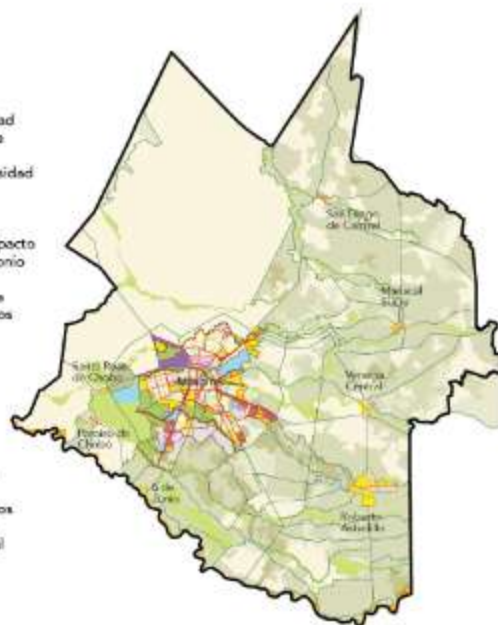
- AG-1 - Agropecuario 1
- AG-2 - Agropecuario 2
- AG-3 - Agropecuario 3
- AG-4 - Agropecuario 4
- IMI-RU - Industrial de mediano impacto
- APR - EX - Aprovechamiento Extractivo
- PR - RU - Protección de Riesgos
- PPHC - RU - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural

**Equipamientos**

- EQ - Equipamiento

**No aplica**

- Sin uso de suelo



Mapa 77: Usos de Suelo Específicos del cantón Milagro.

Fuente: Equipo Consultor.

Código de mapa: PM2040-PUGS-CU-008



Mapa 78: Usos de Suelo Específicos de la cabecera cantonal de Milagro.

Fuente: Equipo Consultor,

Código de mapa: PM2040-PUGS-CU-009

## Compatibilidad de Usos de Suelo

Según lo determinado en el artículo 34 de la Resolución 005 del CTUGS, cada polígono de intervención territorial deberá establecer las compatibilidades e incompatibilidades en el uso del suelo previstas para cada uno, y con ello la relación entre los usos principal, complementario, restringido y prohibido.

- Uso Principal:** De acuerdo con el artículo 23, literal 1 de la LOOTUGS, el uso principal es el uso específico permitido en la totalidad de una zona. Este uso define la función predominante del área.
- Uso Complementario:** El artículo 23, literal 2 de la LOOTUGS dispone que el uso complementario es aquel que contribuye al adecuado funcionamiento del uso principal. Se permite en aquellas áreas que se señalen de forma específica, brindando soporte a la actividad principal sin alterar su carácter dominante.
- Uso Restringido:** Según el artículo 23, literal 3 de la LOOTUGS, el uso restringido es aquel que no es requerido para el adecuado funcionamiento del uso principal, pero que se permite bajo determinadas condiciones.

Este uso está sujeto a limitaciones y regulaciones específicas para evitar conflictos con el uso principal.

- **Uso Prohibido:** El artículo 23, literal 4 de la LOOTUGS establece que el uso prohibido es aquel que no es compatible con el uso principal o complementario, y por lo tanto, no es permitido en una determinada zona. Los usos que no estén previstos como principales, complementarios o restringidos se consideran prohibidos.

La compatibilidad de usos de suelo específicos en el cantón Milagro se desarrollará en las siguientes categorías: suelo urbano, suelo rural y equipamientos.

- Compatibilidad de usos específicos de suelo urbano:** Para garantizar una adecuada relación entre los diferentes usos de suelo en las áreas urbanas, se han establecido compatibilidades y restricciones específicas. Estas compatibilidades representadas en la **Tabla 121** buscan evitar conflictos entre actividades residenciales, comerciales, industriales y de equipamiento, promoviendo un desarrollo urbano armónico y sostenible.

Tabla 121: Compatibilidad de Usos Específicos del Suelo Urbano.

Fuente: Equipo Consultor

| USO DE SUELO GENERAL                                | USO DE SUELO ESPECÍFICO                              | RBD- Residencial baja densidad | RMD- Residencial mediana densidad | RAD- Residencial alta densidad | CE- Comercial Especial | CZ- Comercial Zonal | CB- Comercial Barrial | M1- Multiple | IBI- Industrial bajo impacto | IM- Industrial mediano impacto | IA- Industrial alto impacto | IA- Industrial alto riesgo | PPHC- Protección del patrimonio histórico y cultural | PE - URB- Protección Ecológica | PR - URB- Protección de riesgos |
|---|--|--------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|------------------------|---------------------|-----------------------|--------------|------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|----------------------------|--|--------------------------------|---------------------------------|
|   |  | R-Residencial                  | RBD-Residencial baja densidad     | ■                              | ■                      | ■                   | ■                     | ■            | ■                            | ■                              | ■                           | ■                          | ■  | ■                              | ■                               |
|   | RMD-Residencial mediana densidad                     | ■                              | ■                                 | ■                              | ■                      | ■                   | ■                     | ■            | ■                            | ■                              | ■                           | ■                          | ■  | ■                              | ■                               |
|   | RAD- Residencial alta densidad                       | ■                              | ■                                 | ■                              | ■                      | ■                   | ■                     | ■            | ■                            | ■                              | ■                           | ■                          | ■  | ■                              | ■                               |
| C-Comercial y Servicios                             | CE- Comercial especial                               | ■                              | ■                                 | ■                              | ■                      | ■                   | ■                     | ■            | ■                            | ■                              | ■                           | ■                          | ■  | ■                              | ■                               |
|   | CZ- Comercial zonal                                  | ■                              | ■                                 | ■                              | ■                      | ■                   | ■                     | ■            | ■                            | ■                              | ■                           | ■                          | ■  | ■                              | ■                               |
| M-Mixto   | M1- Multiple   | ■                              | ■                                 | ■                              | ■                      | ■                   | ■                     | ■            | ■                            | ■                              | ■                           | ■                          | ■  | ■                              | ■                               |
| I-Industrial  | IA- Industrial Alto impacto                          | ■                              | ■                                 | ■                              | ■                      | ■                   | ■                     | ■            | ■                            | ■                              | ■                           | ■                          | ■  | ■                              | ■                               |
| PPHC-Protección del patrimonio histórico y cultural | PPHC- Protección del patrimonio histórico y cultural | ■                              | ■                                 | ■                              | ■                      | ■                   | ■                     | ■            | ■                            | ■                              | ■                           | ■                          | ■  | ■                              | ■                               |
| PE - URB- Protección Ecológica                      | PE- URB- Protección Ecológica                        | ■                              | ■                                 | ■                              | ■                      | ■                   | ■                     | ■            | ■                            | ■                              | ■                           | ■                          | ■  | ■                              | ■                               |
| PR - URB- Protección de Riesgos                     | PR-URB- Protección de Riesgos                        | ■                              | ■                                 | ■                              | ■                      | ■                   | ■                     | ■            | ■                            | ■                              | ■                           | ■                          | ■  | ■                              | ■                               |

|   |   |
|---|---|
| ■ | ■ |
| ■ | ■ |
| ■ | ■ |
| ■ | ■ |





■ Uso Principal  
 ■ Uso Complementario  
 ■ Uso Restringido  
 ■ Uso Prohibido

- Compatibilidad de usos específicos de suelo rural:** En el suelo rural, las compatibilidades de uso se encuentran establecidas en la [Tabla 122](#) y están orientadas a preservar las actividades agropecuarias y forestales, minimizar el impacto de las actividades industriales y proteger las áreas de valor ecológico.

Tabla 122: Compatibilidad de Usos Específicos del Suelo Rural.  
Fuente: Equipo Consultor

| Uso de Suelo General              | Uso de Suelo Específico            | AG-1 Agropecuario 1 | AG-2 Agropecuario 2 | AG-3 Agropecuario 3 | AG-4 Agropecuario 4 | F-Forestal | AC-Acucola | IBI- RU Industrial bajo impacto | IMI- RU Industrial mediano | II- RU Industrial alto impacto | IAR- RU Industrial alto riesgo | AGRY- Agroindustria | APR-EX Aprovechamiento Extractivo | PPHC- RU Protección del patrimonio histórico y cultural | PE- RU Protección Ecológica | PR- RU Protección de riesgos |
|-----------------------------------|------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|------------|------------|---------------------------------|----------------------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------|-----------------------------------|---|-----------------------------|------------------------------|
|                                   |                                    | AG-Agropecuario     | AG-1-Agropecuario 1 | Principal           | Prohibido           | Prohibido  | Prohibido  | Prohibido                       | Prohibido                  | Prohibido                      | Prohibido                      | Prohibido           | Prohibido                         | Prohibido   | Prohibido                   | Prohibido                    |
|                                   | AG-2- Agropecuario 2               | Complementario      | Complementario      | Complementario      | Prohibido           | Prohibido  | Prohibido  | Prohibido                       | Prohibido                  | Prohibido                      | Prohibido                      | Prohibido           | Prohibido                         | Prohibido   | Prohibido                   | Prohibido                    |
|                                   | AG-3-Agropecuario 3                | Complementario      | Complementario      | Complementario      | Prohibido           | Prohibido  | Prohibido  | Prohibido                       | Prohibido                  | Prohibido                      | Prohibido                      | Prohibido           | Prohibido                         | Prohibido   | Prohibido                   | Prohibido                    |
|                                   | AG-4-Agropecuario 4                | Complementario      | Complementario      | Complementario      | Complementario      | Prohibido  | Prohibido  | Prohibido                       | Prohibido                  | Prohibido                      | Prohibido                      | Prohibido           | Prohibido                         | Prohibido   | Prohibido                   | Prohibido                    |
| APR-EX-Aprovechamiento extractivo | APR-EX- Aprovechamiento extractivo | Prohibido           | Prohibido           | Prohibido           | Prohibido           | Prohibido  | Prohibido  | Prohibido                       | Prohibido                  | Prohibido                      | Prohibido                      | Complementario      | Prohibido                         | Prohibido   | Prohibido                   | Prohibido                    |
| I-RU-Industrial                   | IAI- RU- Industrial alto impacto   | Prohibido           | Prohibido           | Prohibido           | Prohibido           | Prohibido  | Prohibido  | Prohibido                       | Complementario             | Complementario                 | Prohibido                      | Prohibido           | Prohibido                         | Prohibido   | Prohibido                   | Prohibido                    |
| PE-RU- Protección Ecológica       | PE- RU- Protección Ecológica       | Prohibido           | Prohibido           | Prohibido           | Prohibido           | Prohibido  | Prohibido  | Prohibido                       | Prohibido                  | Prohibido                      | Prohibido                      | Prohibido           | Prohibido                         | Prohibido   | Complementario              | Prohibido                    |
| PR-RU-Protección de Riesgos       | PR- RU- Protección de Riesgos      | Prohibido           | Prohibido           | Prohibido           | Prohibido           | Prohibido  | Prohibido  | Prohibido                       | Prohibido                  | Prohibido                      | Prohibido                      | Prohibido           | Prohibido                         | Prohibido   | Prohibido                   | Complementario               |

|                    |   |
|--------------------|---|
| Uso Principal      |    |
| Uso Complementario |    |
| Uso Restringido    |    |
| Uso Prohibido      |  |









## Ocupación de Suelo

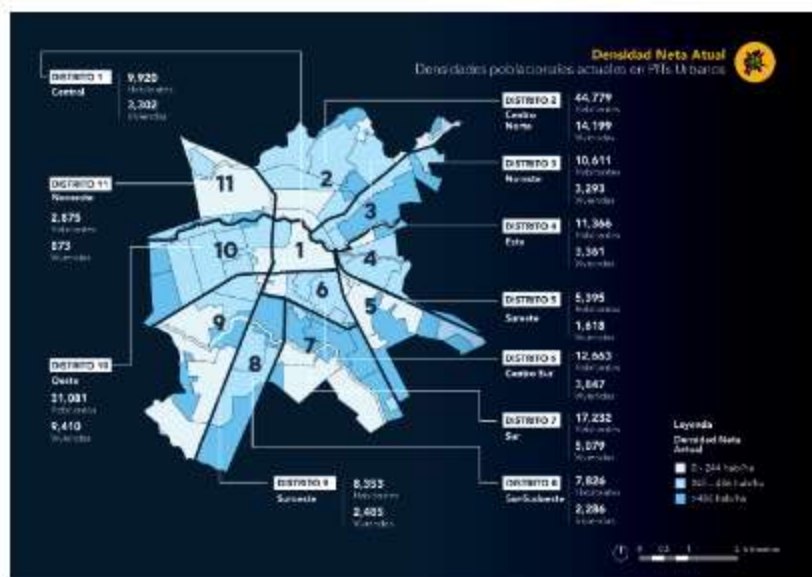
De acuerdo con el artículo 24 de la LOOTUGS, la ocupación del suelo implica la distribución del volumen edificable en un terreno teniendo en cuenta criterios como la altura, dimensionamiento y localización de volúmenes, la forma de edificación, los retiros, y otras determinaciones de tipo morfológico. La ocupación del suelo será determinada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos mediante su normativa urbanística. Esta normativa incluirá al menos el lote mínimo, los coeficientes de ocupación, aislamientos, volumetrías y alturas, conforme a lo establecido en la ley.

Para establecer los parámetros de ocupación se aplicaron las siguientes metodologías.

### **Metodología de cálculo de densidades poblacionales:**

De acuerdo con los artículos 21, 22 y 23 de la Resolución 0012 del CTUGS, se procedió al cálculo de las densidades actuales y proyectadas del cantón, utilizando como base los datos proporcionados por el Censo 2022. Estos datos fueron analizados a escala cantonal y ajustados a los polígonos de intervención territorial (PIT).

- **Densidad Bruta Actual:** Calculada a partir de la población total y la superficie de los PIT, donde el número de unidades familiares en cada PIT se determina por la división de la población total entre el número de personas por hogar, según el censo.
- **Densidad Neta Actual:** Utilizando el área construida en cada PIT, obtenida del catastro de construcciones, se calculó la densidad neta actual dividiendo esta área por la cantidad de habitantes de cada PIT mismo que se encuentra representado en el [Mapa 79](#).



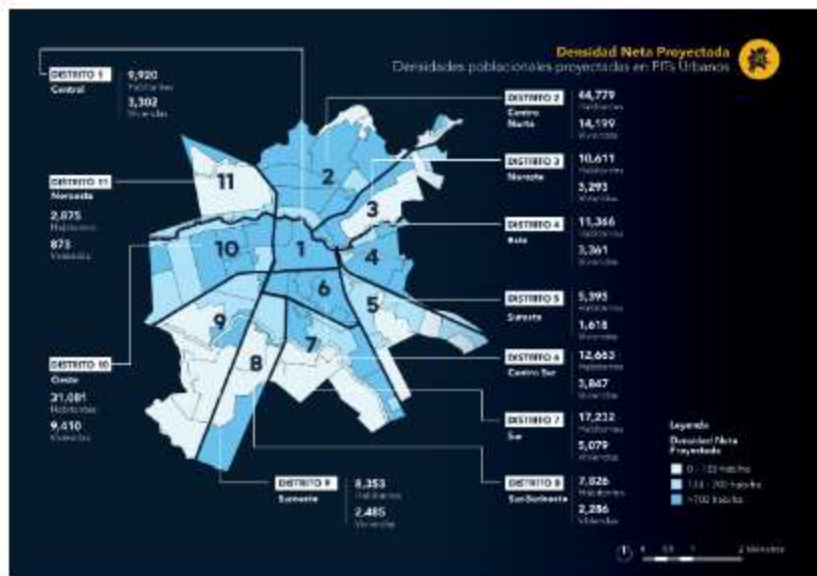
Mapa 79: Densidad Neta Actual.  
Fuente: INEC, 2022 y Equipo Consultor.  
Código de mapa: PM2040-PLUGS-CU-016

- **Edificabilidad por Unidad Familiar:** Se determinó la cantidad de metros cuadrados asignados a cada unidad familiar en los PIT, dividiendo la edificabilidad total por el número de unidades familiares. Este cálculo reveló que, en la cabecera cantonal, el promedio es de 135,05 m<sup>2</sup> por unidad, sirviendo este valor como referencia para el área asignada a cada vivienda familiar.

#### Metodología para la proyección de Densidades Poblacionales. Proyección de Densidades:

- **Proyección de Densidades Poblacionales:** Después de asignar los aprovechamientos y normativas urbanísticas a todos los PIT, se procedió a calcular las densidades proyectadas. Este cálculo inició con la suma del área de todos los lotes en cada PIT y el promedio del coeficiente de ocupación del suelo (COS) y del índice de edificabilidad básica, dando como resultado el Mapa 80.
- **Edificabilidad Proyectada:** La suma del área de los lotes se multiplicó por el promedio del índice de edificabilidad básica para proyectar la edificabilidad en cada PIT. La tasa anual de crecimiento poblacional, establecida en 1.71% para la provincia del Guayas, se utilizó para calcular

la densidad neta proyectada, multiplicando la cantidad de habitantes de cada PIT por la tasa de crecimiento estimada para un periodo de 4 años según las normativas del PUGS.



Mapa 60: Densidad Neta Proyectada.  
Fuente: Equipo Consultor.

Código de mapa: FM2040-PUGS-CU-011

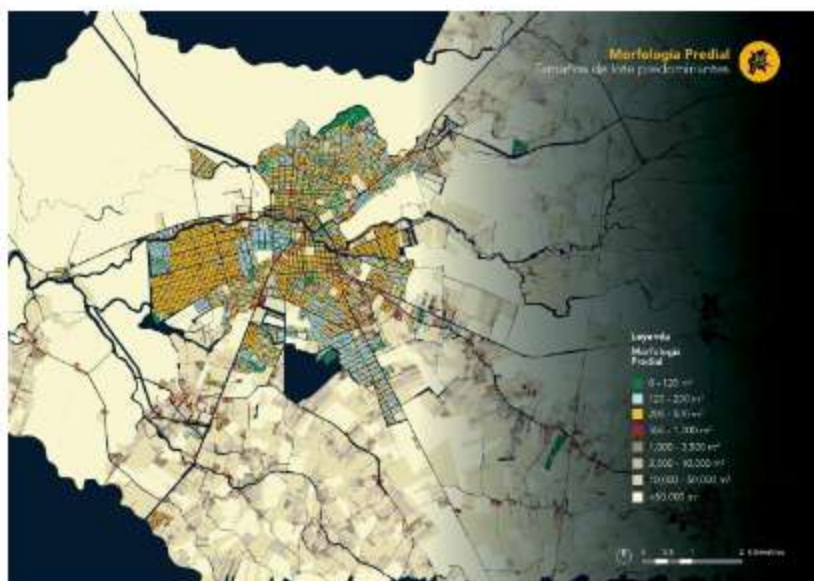
La base de información utilizada para realizar los cálculos de densidades poblacionales se encuentra en el Anexo 7. Densidades Poblacionales.

#### Metodología para la determinación del Lote Mínimo:

- Morfología predial:** A partir de la información del catastro municipal del GAD Milagro se llevó a cabo un análisis de la morfología predial en el cantón para entender la configuración y distribución de los lotes existentes. Este análisis abarcó tanto la cabecera cantonal como sus parroquias rurales, identificando los tamaños predominantes de los lotes en cada área.
- Clasificación de Tamaños de Lotes:** A partir de los datos analizados, se clasificaron los lotes en diferentes categorías según su tamaño. Esta clasificación representada en el Mapa 81 sirvió como base e insumo fundamental para la determinación del lote mínimo adecuado para cada tipo de uso de suelo dentro de los polígonos de intervención territorial (PIT).



- **Cálculo del Tamaño Promedio de Lotes:** Para cada uso de suelo identificado en los PIT, se calculó el tamaño promedio de los lotes. Este cálculo se realizó mediante el análisis estadístico de los tamaños de lotes registrados, asegurando que el tamaño promedio refleje la realidad de cada zona.
- **Asignación del Lote Mínimo:** El tamaño de lote mínimo asignado para cada PIT se basó en el promedio calculado para el polígono correspondiente a su uso de suelo. Este enfoque asegura que el tamaño del lote esté en armonía con las características predominantes del área y responde adecuadamente a las necesidades urbanísticas y de desarrollo del cantón.



Mapa 81: Morfología Predial  
Fuente: GAD Milagro, 2023.  
Codigo de mapa: FM2040-PLUGS-CU-012

### Parámetros para determinar la ocupación del suelo:

Siguiendo con el artículo 14, literal g), del Reglamento de la LOOTUGS, la normativa urbanística de los polígonos de intervención territorial del cantón se desarrollará en concordancia con el artículo 35 de la Resolución 005 del CTUGS. Los parámetros son:



- **LM – Lote Mínimo:** Este parámetro establece la superficie mínima que debe tener un lote para ser considerado apto para construcción y desarrollo urbanístico.
- **FM – Frente Mínimo:** Define la longitud mínima que debe tener la fachada de un lote que da a la vía pública.
- **FO – Forma de Ocupación:** Determina la disposición y densidad de las edificaciones, así como su integración con el entorno urbano. También especifica la forma en que las edificaciones pueden implantarse en un lote para lo cual se establecieron las siguientes tipologías:

**Pareada:** Edificación que comparte una pared medianera con otra unidad habitacional, ofreciendo mayor densidad sin perder independencia.

**Aislada:** Edificación rodeada de áreas abiertas en todos sus lados, típica en zonas de baja densidad y que ofrece mayor privacidad.

**Continua:** Edificaciones adosadas que comparten paredes laterales, comunes en áreas urbanas, maximizando el uso del suelo.

**Continua con soportal:** Además de ser de tipología continua, las edificaciones tendrán soportal cuyo ancho medido desde la línea de fábrica perpendicularmente hacia la propiedad, será establecido en la normativa municipal respectiva. Las demás condiciones de diseño arquitectónico de los soportales serán reguladas en el correspondiente Manual de Arquitectura y Urbanismo.

**En Línea de Fábrica:** Edificaciones adosadas a la línea de fábrica. Línea que delimita hasta dónde puede llegar la construcción de un edificio en relación con la vía pública o edificaciones adyacentes, asegurando una alineación uniforme en las calles.

- **F/F – Relación Frente Fondo:** Determina la proporción entre el frente y el fondo del lote.
- **COS – Coeficiente de Ocupación del Suelo:** Indica el porcentaje máximo del lote que puede ser ocupado por la edificación. Este coeficiente regula la densidad de construcción y asegura espacios abiertos suficientes en el lote.
- **RF – Retiro Frontal:** Establece la distancia mínima que debe haber entre la edificación y la línea de propiedad que da a la vía pública.
- **RP – Retiro Posterior:** Define la distancia mínima que debe haber entre la edificación y el límite posterior del lote.

- **RL1 – Lateral 1:** Indica la distancia mínima que debe haber entre la edificación y el límite lateral del lote.
- **RL2 – Lateral 2:** Indica la distancia mínima que debe haber entre la edificación y el límite lateral del lote.
- **EB –Edificabilidad Básica:** Es la capacidad de aprovechamiento constructivo atribuida al suelo que no requiere de una contraprestación por parte del propietario.
- **EEM –Edificabilidad Específica Máxima:** Es la edificabilidad asignada a un determinado predio de forma detallada.
- **EGM –Edificabilidad General Máxima:** Es la edificabilidad total asignada a cada PIT. Estos parámetros establecen la normativa urbanística aplicable para los polígonos de intervención territorial en el cantón Milagro. A continuación, se presenta la [Tabla 124](#) con el detalle del uso y ocupación del suelo para estos polígonos.



| DISTRITO | PT | CÓDIGO      | USO GENERAL           | USO ESPECÍFICO                                   | LM   | PM | PD                    | PP  | OCB  | RF | FP | N.L1 | N.L2 | ES | EDM | EDM |
|----------|----|-------------|-----------------------|--|------|----|-----------------------|-----|------|----|----|------|------|----|-----|-----|
|          |    | 2002-006-08 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                               | 400  | 10 | CONTINUA              | 2   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-006-09 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                               | 200  | 10 | CONTINUA              | 2   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-006-10 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                               | 200  | 10 | CONTINUA              | 2   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-006-11 | RENTO                 | MULTIPLE   | 300  | 10 | CONTINUA              | 3   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-006-12 | RENTO                 | MULTIPLE   | 100  | 10 | CONTINUA              | 1.0 | 0.00 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-006-13 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                        | 200  | 7  | CONTINUA              | 2   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-006-14 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                        | 200  | 7  | CONTINUA              | 2   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-006-15 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                        | 300  | 7  | CONTINUA              | 3   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-006-16 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                        | 200  | 7  | CONTINUA              | 2   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-006-17 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                        | 100  | 7  | CONTINUA              | 1.0 | 0.00 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-006-18 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                        | 100  | 7  | CONTINUA              | 1.0 | 0.00 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-006-19 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO DE APROVECHAMIENTO DE CIUDAD        | 1000 | 20 | AVLADA                | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.0 | 0.2 |
|          |    | 2002-007-01 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL                  | 1000 | 20 | CONTINUA CON SOPORTAL | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.0 | 0.2 |
|          |    | 2002-007-02 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL                  | 1000 | 20 | AVLADA                | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.0 | 0.2 |
|          |    | 2002-007-03 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL                  | 1000 | 20 | AVLADA                | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.0 | 0.2 |
|          |    | 2002-007-04 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL                  | 1000 | 20 | CONTINUA CON SOPORTAL | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.0 | 0.2 |
|          |    | 2002-007-05 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL                  | 1000 | 20 | AVLADA                | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.0 | 0.2 |
|          |    | 2002-007-06 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO ESPECIAL                  | 1000 | 20 | AVLADA                | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.0 | 0.2 |
|          |    | 2002-007-07 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                               | 300  | 10 | CONTINUA              | 3   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-007-08 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                               | 240  | 10 | CONTINUA              | 2.4 | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-007-09 | RENTO                 | MULTIPLE   | 100  | 10 | CONTINUA              | 1.0 | 0.00 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-007-10 | RENTO                 | MULTIPLE   | 300  | 10 | CONTINUA CON SOPORTAL | 3   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-007-11 | RENTO                 | MULTIPLE   | 100  | 10 | CONTINUA CON SOPORTAL | 1   | 0.00 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-007-12 | RENTO                 | MULTIPLE   | 200  | 10 | CONTINUA              | 2   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-007-13 | RENTO                 | MULTIPLE   | 200  | 10 | CONTINUA              | 2   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-007-14 | RENTO                 | MULTIPLE   | 300  | 10 | CONTINUA CON SOPORTAL | 3   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-007-15 | RENTO                 | MULTIPLE   | 100  | 10 | CONTINUA              | 1   | 0.00 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-007-16 | RENTO                 | MULTIPLE   | 100  | 10 | CONTINUA              | 1   | 0.00 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-007-17 | RENTO                 | MULTIPLE   | 100  | 10 | CONTINUA              | 1   | 0.00 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-007-18 | RENTO                 | MULTIPLE   | 100  | 10 | CONTINUA              | 1   | 0.00 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-007-19 | RENTO                 | MULTIPLE   | 300  | 10 | CONTINUA CON SOPORTAL | 3   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-007-20 | RENTO                 | MULTIPLE   | 200  | 10 | CONTINUA CON SOPORTAL | 2   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-008-01 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                               | 400  | 10 | CONTINUA              | 4   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-008-02 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                               | 400  | 10 | CONTINUA              | 4   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-008-03 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                               | 400  | 10 | CONTINUA              | 4   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-008-04 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                               | 300  | 10 | CONTINUA              | 3   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-008-05 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                               | 200  | 10 | CONTINUA              | 2   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-008-06 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                               | 300  | 10 | CONTINUA              | 3   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-008-07 | RENTO                 | MULTIPLE   | 200  | 10 | CONTINUA CON SOPORTAL | 2   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-008-08 | RENTO                 | MULTIPLE   | 200  | 10 | CONTINUA CON SOPORTAL | 2   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-008-09 | RENTO                 | MULTIPLE   | 300  | 10 | CONTINUA CON SOPORTAL | 3   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-008-10 | RENTO                 | MULTIPLE   | 300  | 10 | CONTINUA CON SOPORTAL | 3   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-008-11 | RENTO                 | MULTIPLE   | 300  | 10 | CONTINUA CON SOPORTAL | 3   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-008-12 | RENTO                 | MULTIPLE   | 300  | 10 | CONTINUA CON SOPORTAL | 3   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-008-13 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO DE APROVECHAMIENTO DE CIUDAD        | 1000 | 20 | CONTINUA CON SOPORTAL | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.0 | 0.2 |
|          |    | 2002-008-14 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO DE CIUDAD            | 1000 | 20 | CONTINUA CON SOPORTAL | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.0 | 0.2 |
|          |    | 2002-008-15 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO DE CIUDAD            | 1000 | 20 | CONTINUA CON SOPORTAL | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.0 | 0.2 |
|          |    | 2002-008-16 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO DE APROVECHAMIENTO DE CIUDAD        | 1000 | 20 | CONTINUA CON SOPORTAL | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.0 | 0.2 |
|          |    | 2002-008-17 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO DE APROVECHAMIENTO DE CIUDAD        | 1000 | 20 | CONTINUA CON SOPORTAL | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.0 | 0.2 |
|          |    | 2002-008-18 | RENTO                 | MULTIPLE   | 300  | 10 | CONTINUA CON SOPORTAL | 3   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-008-19 | RENTO                 | MULTIPLE   | 300  | 10 | CONTINUA CON SOPORTAL | 3   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-008-20 | RENTO                 | MULTIPLE   | 300  | 10 | CONTINUA CON SOPORTAL | 3   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-008-21 | RENTO                 | MULTIPLE   | 300  | 10 | CONTINUA              | 3   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-008-22 | RENTO                 | MULTIPLE   | 300  | 10 | CONTINUA CON SOPORTAL | 3   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-008-23 | RENTO                 | MULTIPLE   | 300  | 10 | CONTINUA CON SOPORTAL | 3   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-009-01 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS PLANIFICADOS DE CIUDAD | 1000 | 20 | AVLADA                | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.0 | 0.2 |
|          |    | 2002-009-02 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                               | 400  | 10 | CONTINUA              | 4   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-009-03 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                               | 400  | 10 | CONTINUA              | 4   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-009-04 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                               | 300  | 10 | CONTINUA              | 3   | 0.0  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-009-05 | RENTO                 | MULTIPLE   | 100  | 10 | CONTINUA              | 1   | 0.00 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 2002-009-06 | RENTO                 | MULTIPLE   | 100  | 10 | CONTINUA              | 1   | 0.00 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0.0 | 0.0 |





| DISTRITO | PT | CÓDIGO      | USO GENERAL           | USO ESPECÍFICO                              | LM   | PN | PD       | FP  | OCB | RF | FP | N.L1 | N.L2 | ES  | EDM | EDM |
|----------|----|-------------|-----------------------|---|------|----|----------|-----|-----|----|----|------|------|-----|-----|-----|
|          |    | 0003-004-01 | PROTECCIÓN DE RESERVA | PROTECCIÓN DE RESERVA                       | 0    | 0  | 0        | 0   | 0   | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0003-004-02 | PROTECCIÓN DE RESERVA | PROTECCIÓN DE RESERVA                       | 0    | 0  | 0        | 0   | 0   | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0003-004-03 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS EDUCACIONAL       | 1000 | 20 | AVILACA  | 2.5 | 0.4 | 5  | 3  | 0    | 0    | 1.0 | 3.2 | 2.0 |
|          |    | 0003-004-04 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS SOCIAL, GENERAL   | 1000 | 20 | AVILACA  | 2.5 | 0.4 | 5  | 3  | 0    | 0    | 1.0 | 3.2 | 2.0 |
|          |    | 0003-004-05 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS SOCIAL, SECTORIAL | 1000 | 20 | AVILACA  | 2.5 | 0.4 | 5  | 3  | 0    | 0    | 1.0 | 3.2 | 2.0 |
|          |    | 0003-004-06 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                          | 400  | 10 | CONTINUA | 4   | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 2.0 | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 0003-004-07 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                          | 400  | 10 | CONTINUA | 4   | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 2.0 | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 0003-004-08 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                          | 400  | 10 | CONTINUA | 4   | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 2.0 | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 0003-004-09 | RESERVA               | RESERVA                                     | 0    | 0  | CONTINUA | 0   | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0003-004-10 | MIXTO                 | MIXTO                                       | 200  | 10 | CONTINUA | 2   | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 2.2 | 4.4 | 2.2 |
|          |    | 0003-004-11 | RESERVENAL            | RESERVENAL ALTA DENSIDAD                    | 100  | 7  | CONTINUA | 1.0 | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0003-004-12 | RESERVENAL            | RESERVENAL ALTA DENSIDAD                    | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0003-004-13 | RESERVENAL            | RESERVENAL ALTA DENSIDAD                    | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0003-004-14 | RESERVENAL            | RESERVENAL ALTA DENSIDAD                    | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0003-004-15 | RESERVENAL            | RESERVENAL ALTA DENSIDAD                    | 100  | 7  | CONTINUA | 1.0 | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0003-004-16 | RESERVENAL            | RESERVENAL ALTA DENSIDAD                    | 100  | 7  | CONTINUA | 1.0 | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0003-004-17 | RESERVENAL            | RESERVENAL ALTA DENSIDAD                    | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0003-004-18 | RESERVENAL            | RESERVENAL ALTA DENSIDAD                    | 100  | 7  | CONTINUA | 1.0 | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0003-004-19 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL            | 1000 | 20 | AVILACA  | 2.5 | 0.4 | 5  | 3  | 0    | 0    | 1.0 | 3.2 | 2.0 |
|          |    | 0003-004-20 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL            | 1000 | 20 | AVILACA  | 2.5 | 0.4 | 5  | 3  | 0    | 0    | 1.0 | 3.2 | 2.0 |
|          |    | 0003-005-01 | PROTECCIÓN DE RESERVA | PROTECCIÓN DE RESERVA                       | 0    | 0  | 0        | 0   | 0   | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0003-005-02 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                             | 400  | 10 | CONTINUA | 4   | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 2.0 | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 0003-005-03 | RESERVENAL            | RESERVENAL ALTA DENSIDAD                    | 100  | 7  | CONTINUA | 1.0 | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0003-006-01 | PROTECCIÓN ECOLÓGICA  | PROTECCIÓN ECOLÓGICA                        | 0    | 0  | 0        | 0   | 0   | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0003-006-02 | PROTECCIÓN ECOLÓGICA  | PROTECCIÓN ECOLÓGICA                        | 0    | 0  | AVILACA  | 0   | 0   | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0003-006-03 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                          | 0    | 0  | 0        | 0   | 0   | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0004-001-01 | MIXTO                 | MIXTO                                       | 200  | 10 | CONTINUA | 2   | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 2.2 | 4.4 | 2.2 |
|          |    | 0004-001-02 | RESERVENAL            | RESERVENAL ALTA DENSIDAD                    | 300  | 7  | CONTINUA | 3   | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0004-001-03 | RESERVENAL            | RESERVENAL ALTA DENSIDAD                    | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0004-001-04 | RESERVENAL            | RESERVENAL ALTA DENSIDAD                    | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0004-001-05 | RESERVENAL            | RESERVENAL ALTA DENSIDAD                    | 100  | 7  | CONTINUA | 1.0 | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0004-001-06 | RESERVENAL            | RESERVENAL ALTA DENSIDAD                    | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0004-001-07 | RESERVENAL            | RESERVENAL MEDIANA DENSIDAD                 | 100  | 7  | CONTINUA | 1.0 | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0004-001-08 | RESERVENAL            | RESERVENAL MEDIANA DENSIDAD                 | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0004-001-09 | RESERVENAL            | RESERVENAL MEDIANA DENSIDAD                 | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0004-001-10 | RESERVENAL            | RESERVENAL MEDIANA DENSIDAD                 | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0004-001-11 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL            | 1000 | 20 | AVILACA  | 2.5 | 0.4 | 5  | 3  | 0    | 0    | 1.0 | 3.2 | 2.0 |
|          |    | 0004-002-01 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                          | 400  | 10 | AVILACA  | 4   | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 2.0 | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 0004-002-02 | RESERVENAL            | RESERVENAL BAJA DENSIDAD                    | 100  | 7  | CONTINUA | 1.0 | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0004-002-03 | RESERVENAL            | RESERVENAL BAJA DENSIDAD                    | 100  | 7  | CONTINUA | 1.0 | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0004-003-01 | PROTECCIÓN DE RESERVA | PROTECCIÓN DE RESERVA                       | 0    | 0  | 0        | 0   | 0   | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0004-003-02 | PROTECCIÓN ECOLÓGICA  | PROTECCIÓN ECOLÓGICA                        | 0    | 0  | 0        | 0   | 0   | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0004-004-01 | PROTECCIÓN DE RESERVA | PROTECCIÓN DE RESERVA                       | 0    | 0  | 0        | 0   | 0   | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0004-004-02 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ESPECIAL                          | 400  | 10 | CONTINUA | 4   | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 2.0 | 0.0 | 0.0 |
|          |    | 0004-004-03 | RESERVENAL            | RESERVENAL MEDIANA DENSIDAD                 | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0004-005-01 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO DE SALUD Y USUARIO             | 1000 | 20 | AVILACA  | 2.5 | 0.4 | 5  | 3  | 0    | 0    | 1.0 | 3.2 | 1.0 |
|          |    | 0004-005-02 | PROTECCIÓN DE RESERVA | PROTECCIÓN DE RESERVA                       | 0    | 0  | 0        | 0   | 0   | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0004-005-03 | PROTECCIÓN DE RESERVA | PROTECCIÓN DE RESERVA                       | 0    | 0  | 0        | 0   | 0   | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0004-006-04 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                             | 200  | 10 | CONTINUA | 2   | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 2.2 | 4.4 | 1.0 |
|          |    | 0004-006-05 | RESERVENAL            | RESERVENAL MEDIANA DENSIDAD                 | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0004-006-06 | PROTECCIÓN DE RESERVA | PROTECCIÓN DE RESERVA                       | 0    | 0  | 0        | 0   | 0   | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0004-006-07 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL ZONAL                             | 200  | 10 | CONTINUA | 2   | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 2.2 | 4.4 | 2.2 |
|          |    | 0004-006-08 | RESERVENAL            | RESERVENAL MEDIANA DENSIDAD                 | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0004-006-09 | RESERVENAL            | RESERVENAL MEDIANA DENSIDAD                 | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0004-006-10 | RESERVENAL            | RESERVENAL MEDIANA DENSIDAD                 | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0004-006-11 | RESERVENAL            | RESERVENAL MEDIANA DENSIDAD                 | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0004-007-01 | PROTECCIÓN DE RESERVA | PROTECCIÓN DE RESERVA                       | 0    | 0  | 0        | 0   | 0   | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0004-007-02 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS SOCIAL, SECTORIAL | 1000 | 20 | AVILACA  | 2.5 | 0.4 | 5  | 3  | 0    | 0    | 1.0 | 3.2 | 1.0 |
|          |    | 0004-007-03 | PROTECCIÓN DE RESERVA | PROTECCIÓN DE RESERVA                       | 0    | 0  | 0        | 0   | 0   | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |
|          |    | 0004-007-04 | MIXTO                 | MIXTO                                       | 200  | 10 | CONTINUA | 2   | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 2.2 | 4.4 | 1.0 |
|          |    | 0004-007-05 | RESERVENAL            | RESERVENAL MEDIANA DENSIDAD                 | 300  | 7  | CONTINUA | 3   | 0.0 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0   | 0   | 0   |



| DISTRITO | PT | CÓDIGO      | USO GENERAL           | USO ESPECÍFICO                            | LM   | PM | PD       | FP  | OCB  | RF | FP | N.L1 | N.L2 | ES | EDM | EDM |
|----------|----|-------------|-----------------------|---|------|----|----------|-----|------|----|----|------|------|----|-----|-----|
|          |    | 0000-000-01 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                 | 100  | 0  | CONTINUA | 2   | 0.7  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.8 | 1.8 |
|          |    | 0000-002-08 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO DE BENEFICIO SOCIAL, BARRIAL | 1000 | 20 | AVLADA   | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.8 | 2.2 |
|          |    | 0000-004-08 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL          | 1000 | 20 | AVLADA   | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.8 | 2.2 |
|          |    | 0000-002-10 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO DE SALUD SECTORIAL           | 1000 | 20 | AVLADA   | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.8 | 2.2 |
|          |    | 0000-003-11 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO RECREATIVO DE CIUDAD         | 1000 | 20 | AVLADA   | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.8 | 2.2 |
|          |    | 0000-004-12 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO DE BENEFICIO SOCIAL, BARRIAL | 1000 | 20 | AVLADA   | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.8 | 2.2 |
|          |    | 0000-002-13 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL          | 1000 | 20 | AVLADA   | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.8 | 2.2 |
|          |    | 0000-002-14 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL          | 1000 | 20 | AVLADA   | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.8 | 2.2 |
|          |    | 0000-004-15 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL          | 1000 | 20 | AVLADA   | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.8 | 2.2 |
|          |    | 0000-003-01 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL, ZONAL                          | 200  | 10 | CONTINUA | 2   | 0.8  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.2 | 4.4 |
|          |    | 0000-003-02 | RETO                  | MULTIPLE                                  | 200  | 10 | CONTINUA | 2   | 0.8  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.2 | 4.4 |
|          |    | 0000-003-03 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                 | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.7  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.0 | 2.0 |
|          |    | 0000-003-04 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                 | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.7  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.0 | 2.0 |
|          |    | 0000-004-07 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL, ZONAL                          | 200  | 10 | CONTINUA | 2   | 0.8  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.2 | 4.4 |
|          |    | 0000-004-08 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL, ZONAL                          | 200  | 10 | CONTINUA | 2   | 0.8  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.2 | 4.4 |
|          |    | 0000-004-09 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL, ZONAL                          | 200  | 10 | CONTINUA | 2   | 0.8  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.2 | 4.4 |
|          |    | 0000-004-04 | RETO                  | MULTIPLE                                  | 200  | 10 | CONTINUA | 2   | 0.8  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.2 | 4.4 |
|          |    | 0000-004-02 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                 | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.7  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.0 | 2.0 |
|          |    | 0000-004-08 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                 | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.7  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.0 | 2.0 |
|          |    | 0000-004-01 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                 | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.7  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.0 | 2.0 |
|          |    | 0000-004-08 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                 | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.7  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.0 | 2.0 |
|          |    | 0000-004-09 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                 | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.7  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.0 | 2.0 |
|          |    | 0000-004-10 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                 | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.7  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.0 | 2.0 |
|          |    | 0000-004-11 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                 | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.7  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.0 | 2.0 |
|          |    | 0000-004-12 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                 | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.7  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.0 | 2.0 |
|          |    | 0000-004-13 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                 | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.7  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.0 | 2.0 |
|          |    | 0000-004-14 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL, RECREO DENSIDAD              | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.7  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.0 | 2.0 |
|          |    | 0000-004-15 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL          | 1000 | 20 | AVLADA   | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.8 | 2.2 |
|          |    | 0000-004-16 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL          | 1000 | 20 | AVLADA   | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.8 | 2.2 |
|          |    | 0000-004-17 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL          | 1000 | 20 | AVLADA   | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.8 | 2.2 |
|          |    | 0000-005-01 | RETO                  | MULTIPLE                                  | 200  | 10 | CONTINUA | 2   | 0.8  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.2 | 4.4 |
|          |    | 0000-005-02 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                 | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.7  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.0 | 2.0 |
|          |    | 0000-008-01 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO DE CIUDAD     | 1000 | 20 | AVLADA   | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.8 | 2.2 |
|          |    | 0000-008-02 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL, ESPECIAL                       | 200  | 10 | AVLADA   | 2.0 | 0.40 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.8 | 2.2 |
|          |    | 0000-008-03 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                 | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.70 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.0 | 2.0 |
|          |    | 0000-008-04 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL, RECREO DENSIDAD              | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.70 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.0 | 2.0 |
|          |    | 0000-008-05 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL, RECREO DENSIDAD              | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.70 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.0 | 2.0 |
|          |    | 0000-007-01 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO DE BENEFICIO SOCIAL, BARRIAL | 1000 | 20 | AVLADA   | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.8 | 2.2 |
|          |    | 0000-007-02 | PROTECCION DE RIESGOS | PROTECCION DE RIESGOS                     | 0    | 0  | 0        | 0   | 0    | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0   | 0   |
|          |    | 0000-007-03 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO DE BENEFICIO SOCIAL, BARRIAL | 1000 | 20 | AVLADA   | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.8 | 2.2 |
|          |    | 0000-007-04 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL          | 1000 | 20 | AVLADA   | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.8 | 2.2 |
|          |    | 0000-007-05 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL          | 1000 | 20 | AVLADA   | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.8 | 2.2 |
|          |    | 0000-007-06 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL, ZONAL                          | 200  | 10 | CONTINUA | 2   | 0.8  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.2 | 4.4 |
|          |    | 0000-007-07 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL, ZONAL                          | 200  | 10 | CONTINUA | 2   | 0.8  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.2 | 4.4 |
|          |    | 0000-007-08 | RETO                  | MULTIPLE                                  | 200  | 10 | CONTINUA | 2   | 0.80 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.2 | 4.4 |
|          |    | 0000-007-09 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL, RECREO DENSIDAD              | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.70 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.0 | 2.0 |
|          |    | 0000-002-01 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                 | 100  | 0  | CONTINUA | 0   | 0    | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0   | 0   |
|          |    | 0000-002-02 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL RECREO DENSIDAD               | 100  | 7  | CONTINUA | 1.0 | 0.6  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.8 | 2.2 |
|          |    | 0000-003-01 | PROTECCION DE RIESGOS | PROTECCION DE RIESGOS                     | 0    | 0  | 0        | 0   | 0    | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0   | 0   |
|          |    | 0000-003-02 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL          | 1000 | 20 | AVLADA   | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.8 | 2.2 |
|          |    | 0000-003-03 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL, ZONAL                          | 200  | 10 | CONTINUA | 2   | 0.8  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.2 | 4.4 |
|          |    | 0000-003-04 | COMERCIAL Y SERVICIOS | COMERCIAL, ZONAL                          | 200  | 10 | CONTINUA | 2   | 0.8  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.2 | 4.4 |
|          |    | 0000-003-05 | RETO                  | MULTIPLE                                  | 200  | 10 | CONTINUA | 2   | 0.80 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.2 | 4.4 |
|          |    | 0000-003-06 | RETO                  | MULTIPLE                                  | 200  | 10 | CONTINUA | 2   | 0.80 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.2 | 4.4 |
|          |    | 0000-003-07 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                 | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.7  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.0 | 2.0 |
|          |    | 0000-003-08 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                 | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.7  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.0 | 2.0 |
|          |    | 0000-003-09 | RESIDENCIAL           | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                 | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0.7  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2.0 | 2.0 |
|          |    | 0000-003-10 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL          | 1000 | 20 | AVLADA   | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.8 | 2.2 |
|          |    | 0000-003-11 | EQUIPAMIENTO          | EQUIPAMIENTO DE APROVECHAMIENTO DE CIUDAD | 1000 | 20 | AVLADA   | 2.0 | 0.4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1.8 | 2.2 |



| DISTRITO | PT      | CÓDIGO     | USO GENERAL            | USO ESPECÍFICO                                 | LM   | PM | PD       | PP  | OCB  | RF | RP | N.L1 | N.L2 | ES | EDM | EDM |     |
|----------|---------|------------|------------------------|--|------|----|----------|-----|------|----|----|------|------|----|-----|-----|-----|
|          |         | 000-000-00 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                      | 200  | 0  | CONTINUA | 2   | 0,7  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1,8 | 1,8 | 1,8 |
|          | 000-001 | 000-001-01 | PROTECCIÓN DE RESERVOS | PROTECCIÓN DE RESERVOS                         | 0    | 0  |          | 0   | 0    | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0   | 0   | 0   |
|          |         | 000-000-04 | COMERCIAL Y SERVICIOS  | COMERCIAL ESPECIAL                             | 300  | 25 | AVILAJA  | 1,4 | 0,40 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1,8 | 1,8 | 1,8 |
|          | 000-000 | 000-000-02 | COMERCIAL Y SERVICIOS  | COMERCIAL ESPECIAL                             | 200  | 10 | CONTINUA | 2   | 0,6  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2,2 | 1,4 | 2,2 |
|          |         | 000-001-01 | EQUIPAMIENTO           | EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD DE CIUDAD            | 1000 | 20 | AVILAJA  | 2,5 | 0,4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1,6 | 3,2 | 2,1 |
|          |         | 000-001-02 | COMERCIAL Y SERVICIOS  | COMERCIAL ESPECIAL                             | 400  | 10 | CONTINUA | 4   | 0,6  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2,6 | 1,6 | 2,1 |
|          |         | 000-001-03 | COMERCIAL Y SERVICIOS  | COMERCIAL ESPECIAL                             | 300  | 25 | AVILAJA  | 1,4 | 0,40 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1,8 | 3,8 | 2,1 |
|          |         | 000-001-04 | COMERCIAL Y SERVICIOS  | COMERCIAL ESPECIAL                             | 300  | 25 | AVILAJA  | 1,4 | 0,40 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1,8 | 3,8 | 2,1 |
|          |         | 000-001-05 | RETIRO                 | PLAZA  | 0    | 10 | CONTINUA | 0   | 0    | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2,2 | 1,4 | 2,1 |
|          |         | 000-001-06 | RETIRO                 | MULTIFAMILIAR                                  | 200  | 10 | CONTINUA | 2   | 0,6  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2,2 | 1,4 | 2,1 |
|          |         | 000-001-07 | RETIRO                 | MULTIFAMILIAR                                  | 200  | 10 | CONTINUA | 2   | 0,6  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2,2 | 1,4 | 2,1 |
|          |         | 000-001-08 | RETIRO                 | MULTIFAMILIAR                                  | 200  | 10 | CONTINUA | 2   | 0,6  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2,2 | 1,4 | 2,1 |
|          | 000-001 | 000-001-09 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                      | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0,7  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2,6 | 1,8 | 2,1 |
|          |         | 000-001-10 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                      | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0,7  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2,6 | 1,8 | 2,1 |
|          |         | 000-001-11 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                      | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0,7  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2,6 | 1,8 | 2,1 |
|          |         | 000-001-12 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD                      | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0,7  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2,6 | 1,8 | 2,1 |
|          |         | 000-001-13 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD                   | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0,7  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2,6 | 1,8 | 2,1 |
|          |         | 000-001-14 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD                   | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0,7  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2,6 | 1,8 | 2,1 |
|          |         | 000-001-15 | EQUIPAMIENTO           | EQUIPAMIENTO DE SALUD SECTORIAL                | 1000 | 20 | AVILAJA  | 2,0 | 0,4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1,6 | 3,2 | 2,1 |
|          |         | 000-001-16 | EQUIPAMIENTO           | EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD DE CIUDAD            | 1000 | 20 | AVILAJA  | 2,5 | 0,4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1,6 | 3,2 | 2,1 |
|          |         | 000-001-18 | EQUIPAMIENTO           | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL               | 1000 | 20 | AVILAJA  | 2,5 | 0,4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1,6 | 3,2 | 2,1 |
|          |         | 000-001-17 | EQUIPAMIENTO           | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL               | 1000 | 20 | AVILAJA  | 2,5 | 0,4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1,6 | 3,2 | 2,1 |
|          |         | 000-003-01 | PROTECCIÓN DE RESERVOS | PROTECCIÓN DE RESERVOS                         | 0    | 0  |          | 0   | 0    | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0   | 0   | 0   |
|          |         | 000-003-02 | EQUIPAMIENTO           | EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE CIUDAD      | 1000 | 20 | AVILAJA  | 2,0 | 0,4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1,6 | 3,2 | 1,9 |
|          |         | 000-004-01 | EQUIPAMIENTO           | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL               | 1000 | 20 | AVILAJA  | 2,5 | 0,4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1,6 | 3,2 | 1,9 |
|          |         | 000-004-04 | COMERCIAL Y SERVICIOS  | COMERCIAL ESPECIAL                             | 300  | 25 | AVILAJA  | 1,4 | 0,40 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1,8 | 3,8 | 1,9 |
|          |         | 000-004-05 | RETIRO                 | PLAZA  | 0    | 10 | CONTINUA | 0   | 0    | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2,2 | 1,4 | 1,9 |
|          |         | 000-004-06 | RETIRO                 | MULTIFAMILIAR                                  | 200  | 10 | CONTINUA | 2   | 0,6  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2,2 | 1,4 | 1,9 |
|          |         | 000-004-07 | RETIRO                 | MULTIFAMILIAR                                  | 200  | 10 | CONTINUA | 2   | 0,6  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2,2 | 1,4 | 1,9 |
|          |         | 000-004-08 | RETIRO                 | MULTIFAMILIAR                                  | 200  | 10 | CONTINUA | 2   | 0,6  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2,2 | 1,4 | 1,9 |
|          |         | 000-004-09 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD                   | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0,7  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2,6 | 1,8 | 1,9 |
|          |         | 000-004-10 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD                   | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0,7  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2,6 | 1,8 | 1,9 |
|          | 000-004 | 000-004-01 | PROTECCIÓN DE RESERVOS | PROTECCIÓN DE RESERVOS                         | 0    | 0  |          | 0   | 0    | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0   | 0   | 0   |
|          |         | 000-004-01 | PROTECCIÓN ECOLÓGICA   | PROTECCIÓN ECOLÓGICA                           | 0    | 0  |          | 0   | 0    | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0   | 0   | 0   |
|          |         | 000-004-01 | EQUIPAMIENTO           | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DE CIUDAD               | 1000 | 20 | AVILAJA  | 2,5 | 0,4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1,6 | 3,2 | 1,8 |
|          |         | 000-004-01 | EQUIPAMIENTO           | PROTECCIÓN DE RESERVOS                         | 0    | 0  |          | 0   | 0    | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0   | 0   | 0   |
|          | 000-001 | 000-001-01 | PROTECCIÓN DE RESERVOS | PROTECCIÓN DE RESERVOS                         | 0    | 0  |          | 0   | 0    | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0   | 0   | 0   |
|          |         | 000-004-02 | NO DEFINIDO            | NO DEFINIDO                                    | 0    | 0  |          | 0   | 0    | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0   | 0   | 0   |
|          |         | 000-004-01 | PROTECCIÓN DE RESERVOS | PROTECCIÓN DE RESERVOS                         | 0    | 0  |          | 0   | 0    | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0   | 0   | 0   |
|          |         | 000-004-02 | NO DEFINIDO            | NO DEFINIDO                                    | 0    | 0  |          | 0   | 0    | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0   | 0   | 0   |
|          | 000-008 | 000-008-01 | COMERCIAL Y SERVICIOS  | COMERCIAL ESPECIAL                             | 300  | 25 | AVILAJA  | 1,4 | 0,40 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1,8 | 1,8 | 0,8 |
|          |         | 000-008-04 | COMERCIAL Y SERVICIOS  | COMERCIAL ESPECIAL                             | 300  | 25 | AVILAJA  | 1,4 | 0,40 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1,8 | 2,8 | 0,8 |
|          | 000-008 | 000-008-01 | PROTECCIÓN DE RESERVOS | PROTECCIÓN DE RESERVOS                         | 0    | 0  |          | 0   | 0    | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0   | 0   | 0   |
|          |         | 000-013-01 | NO DEFINIDO            | NO DEFINIDO                                    | 0    | 0  |          | 0   | 0    | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0   | 0   | 0   |
|          |         | 000-013-02 | EQUIPAMIENTO           | EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTE DE CIUDAD           | 1000 | 20 | AVILAJA  | 2,5 | 0,4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1,6 | 3,2 | 1,4 |
|          |         | 000-013-03 | EQUIPAMIENTO           | EQUIPAMIENTO DE AVISOS/SEÑALAMIENTO DE CIUDAD  | 1000 | 20 | AVILAJA  | 2,5 | 0,4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1,6 | 3,2 | 1,4 |
|          |         | 000-013-04 | NO DEFINIDO            | NO DEFINIDO                                    | 0    | 0  |          | 0   | 0    | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 0   | 0   | 0   |
|          |         | 000-013-05 | COMERCIAL Y SERVICIOS  | COMERCIAL ESPECIAL                             | 300  | 25 | AVILAJA  | 1,4 | 0,40 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1,8 | 3,8 | 1,4 |
|          |         | 000-013-06 | COMERCIAL Y SERVICIOS  | COMERCIAL ESPECIAL                             | 300  | 25 | AVILAJA  | 1,4 | 0,40 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1,8 | 3,8 | 1,4 |
|          |         | 000-013-07 | COMERCIAL Y SERVICIOS  | COMERCIAL ESPECIAL                             | 300  | 25 | AVILAJA  | 1,4 | 0,40 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1,8 | 3,8 | 1,4 |
|          |         | 000-013-08 | EQUIPAMIENTO           | EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTE DE CIUDAD           | 1000 | 20 | AVILAJA  | 2,5 | 0,4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1,6 | 3,2 | 1,4 |
|          |         | 000-013-09 | EQUIPAMIENTO           | EQUIPAMIENTO DE AVISOS/SEÑALAMIENTO DE CIUDAD  | 1000 | 20 | AVILAJA  | 2,5 | 0,4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1,6 | 3,2 | 1,4 |
|          |         | 000-013-10 | EQUIPAMIENTO           | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL               | 1000 | 20 | AVILAJA  | 2,5 | 0,4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1,6 | 3,2 | 1,4 |
|          |         | 000-013-11 | EQUIPAMIENTO           | EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO DE CIUDAD          | 1000 | 20 | AVILAJA  | 2,5 | 0,4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1,6 | 3,2 | 1,4 |
|          |         | 000-013-12 | EQUIPAMIENTO           | EQUIPAMIENTO PARA SISTEMAS NATURALES SECTORIAL | 1000 | 20 | AVILAJA  | 2,5 | 0,4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1,6 | 3,2 | 1,4 |
|          |         | 000-013-13 | EQUIPAMIENTO           | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SECTORIAL               | 1000 | 20 | AVILAJA  | 2,5 | 0,4  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1,6 | 3,2 | 1,4 |
|          |         | 000-011-01 | COMERCIAL Y SERVICIOS  | COMERCIAL ESPECIAL                             | 400  | 10 | CONTINUA | 4   | 0,6  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2,6 | 1,6 | 2,3 |
|          |         | 000-011-02 | COMERCIAL Y SERVICIOS  | COMERCIAL ESPECIAL                             | 400  | 10 | CONTINUA | 4   | 0,6  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2,6 | 1,6 | 2,3 |
|          |         | 000-011-03 | COMERCIAL Y SERVICIOS  | COMERCIAL ESPECIAL                             | 400  | 10 | CONTINUA | 4   | 0,6  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2,6 | 1,6 | 2,3 |
|          |         | 000-011-04 | COMERCIAL Y SERVICIOS  | COMERCIAL ESPECIAL                             | 300  | 25 | AVILAJA  | 1,4 | 0,40 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1,8 | 3,8 | 2,3 |
|          |         | 000-011-05 | COMERCIAL Y SERVICIOS  | COMERCIAL ESPECIAL                             | 300  | 25 | AVILAJA  | 1,4 | 0,40 | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 1,8 | 3,8 | 2,3 |
|          |         | 000-011-06 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD                   | 200  | 7  | CONTINUA | 2   | 0,7  | 0  | 0  | 0    | 0    | 0  | 2,6 | 1,8 | 2,3 |



| DISTRITO    | PT | CÓDIGO      | USO GENERAL            | USO ESPECÍFICO                     | LM   | PM | PD       | FP  | OCB  | RF  | FP | N.1 | N.2 | ES | EDM | EDM |     |     |     |
|-------------|----|-------------|------------------------|------------------------------------|------|----|----------|-----|------|-----|----|-----|-----|----|-----|-----|-----|-----|-----|
| DISTRITO 01 |    | 0010-01-01  | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL (RESERVA DENSIDAD)     | 400  | 0  | CONTINUA | 0   | 0.0  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 2.2 | 1.4 | 2.2 |     |     |
|             |    | 0010-001-01 | PROTECCIÓN ECOLÓGICA   | PROTECCIÓN ECOLÓGICA               | 0    | 0  |          | 0   | 0    | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 0   | 0   | 0   | 0.0 |     |
|             |    | 0010-002-01 | PROTECCIÓN DE RESERVAS | PROTECCIÓN DE RESERVAS             | 0    | 0  |          | 0   | 0    | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 0   | 0   | 0   | 0.0 |     |
|             |    | 0010-003-01 | COMERCIAL Y SERVICIOS  | COMERCIAL ZONAL                    | 300  | 10 | CONTINUA | 0   | 0.70 | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 2.2 | 1.2 | 2.2 |     |     |
|             |    | 0010-003-02 | MULTI                  | MULTI                              | 300  | 10 | CONTINUA | 0   | 0.70 | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 2.2 | 1.2 | 2.2 |     |     |
|             |    | 0010-003-04 | MULTI                  | MULTI                              | 300  | 10 | CONTINUA | 0   | 0.05 | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 2.2 | 1.2 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-05 | MULTI                  | MULTI                              | 150  | 10 | CONTINUA | 0   | 0.05 | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.5 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-004-01 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 200  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.7  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 2.2 | 1.0 | 2.2 |     |     |
|             |    | 0010-003-08 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 200  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.7  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 2.2 | 1.0 | 2.2 |     |     |
|             |    | 0010-003-09 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 200  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.7  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 2.2 | 1.0 | 2.2 |     |     |
| DISTRITO 02 |    | 0010-003-10 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 200  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.7  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 2.2 | 1.0 | 2.2 |     |     |
|             |    | 0010-003-11 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 100  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.0  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 2.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-01 | PROTECCIÓN DE RESERVAS | PROTECCIÓN DE RESERVAS             | 0    | 0  |          | 0   | 0    | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 0   | 0   | 0   | 0.0 |     |
|             |    | 0010-003-02 | PROTECCIÓN DE RESERVAS | BATISCAFO HISTÓRICO                | 0    | 0  |          | 0   | 0    | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0.0 |
|             |    | 0010-003-03 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 200  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.7  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 2.2 | 1.0 | 2.2 |     |     |
|             |    | 0010-003-04 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 100  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.0  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-004-01 | COMERCIAL Y SERVICIOS  | COMERCIAL ESPECIAL                 | 400  | 10 | CONTINUA | 0   | 0.0  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 2.0 | 1.0 | 2.1 |     |     |
|             |    | 0010-004-02 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD          | 200  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.0  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 2.2 | 1.4 | 2.1 |     |     |
|             |    | 0010-004-03 | EQUIPAMIENTO           | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SEC. TERCER | 200  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.7  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 2.1 |     |     |
|             |    | 0010-004-05 | EQUIPAMIENTO           | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SEC. TERCER | 1000 | 20 | ANCLAJE  | 0.5 | 0.4  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 2.1 |     |     |
| DISTRITO 03 |    | 0010-003-01 | PROTECCIÓN DE RESERVAS | PROTECCIÓN DE RESERVAS             | 0    | 0  |          | 0   | 0    | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 0   | 0   | 0   | 0.0 |     |
|             |    | 0010-003-02 | PROTECCIÓN DE RESERVAS | PROTECCIÓN DE RESERVAS             | 0    | 0  |          | 0   | 0    | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 0   | 0   | 0   | 0.0 |     |
|             |    | 0010-003-03 | COMERCIAL Y SERVICIOS  | COMERCIAL ZONAL                    | 200  | 10 | CONTINUA | 0   | 0.0  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 2.2 | 1.4 | 2.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-04 | COMERCIAL Y SERVICIOS  | COMERCIAL ZONAL                    | 200  | 10 | CONTINUA | 0   | 0.0  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 2.2 | 1.4 | 2.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-05 | MULTI                  | MULTI                              | 300  | 10 | CONTINUA | 0   | 0.70 | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 2.2 | 1.2 | 2.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-06 | MULTI                  | MULTI                              | 300  | 10 | CONTINUA | 0   | 0.0  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 2.2 | 1.4 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-07 | MULTI                  | MULTI                              | 150  | 10 | CONTINUA | 0   | 0.05 | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.5 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-08 | MULTI                  | MULTI                              | 150  | 10 | CONTINUA | 0   | 0.05 | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.5 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-09 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 100  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.0  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-10 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 100  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.0  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 1.0 |     |     |
| DISTRITO 04 |    | 0010-003-11 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 100  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.0  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-12 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 100  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.0  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-13 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 200  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.7  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 2.0 | 1.0 | 2.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-14 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 100  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.0  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-15 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 100  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.0  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-16 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 200  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.0  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-17 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 100  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.0  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-18 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 100  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.0  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-19 | MULTI                  | MULTI                              | 300  | 10 | CONTINUA | 0   | 0.0  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 2.0 | 1.0 | 2.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-20 | EQUIPAMIENTO           | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DE COLEGIO  | 1000 | 20 | ANCLAJE  | 0.5 | 0.4  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 2.0 |     |     |
| DISTRITO 05 |    | 0010-003-01 | COMERCIAL Y SERVICIOS  | COMERCIAL ZONAL                    | 400  | 10 | CONTINUA | 0   | 0.4  | 0.7 | 0  | 0   | 0   | 0  | 2.0 | 1.0 | 2.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-02 | MULTI                  | MULTI                              | 150  | 10 | CONTINUA | 0   | 0.05 | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.5 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-03 | MULTI                  | MULTI                              | 300  | 10 | CONTINUA | 0   | 0.70 | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 2.2 | 1.2 | 2.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-04 | MULTI                  | MULTI                              | 300  | 10 | CONTINUA | 0   | 0.05 | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.5 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-05 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 100  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.0  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-06 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 100  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.0  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-07 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 100  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.0  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-08 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 300  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.0  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 2.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-09 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 300  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.0  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 2.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-10 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 200  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.7  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 1.0 |     |     |
| DISTRITO 06 |    | 0010-003-11 | EQUIPAMIENTO           | EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SEC. TERCER | 1000 | 20 | ANCLAJE  | 0.5 | 0.4  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 2.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-01 | COMERCIAL Y SERVICIOS  | COMERCIAL ZONAL                    | 300  | 10 | CONTINUA | 0   | 0.70 | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 2.2 | 1.2 | 2.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-02 | COMERCIAL Y SERVICIOS  | COMERCIAL ZONAL                    | 400  | 10 | CONTINUA | 0   | 0.0  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 2.0 | 1.0 | 2.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-03 | COMERCIAL Y SERVICIOS  | COMERCIAL ZONAL                    | 400  | 10 | CONTINUA | 0   | 0.0  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 2.0 | 1.0 | 2.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-04 | MULTI                  | MULTI                              | 300  | 10 | CONTINUA | 0   | 0.0  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-05 | MULTI                  | MULTI                              | 300  | 10 | CONTINUA | 0   | 0.0  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-06 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 100  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.0  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-07 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 100  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.0  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-08 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 100  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.0  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-09 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 300  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.7  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 1.0 |     |     |
| DISTRITO 07 |    | 0010-003-10 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 300  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.7  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-11 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 300  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.7  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-12 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 300  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.7  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-13 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 300  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.7  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-14 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 300  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.7  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-15 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 300  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.7  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-16 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 300  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.7  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-17 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 300  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.7  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-18 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 300  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.7  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 1.0 |     |     |
|             |    | 0010-003-19 | RESIDENCIAL            | RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD          | 300  | 7  | CONTINUA | 0   | 0.7  | 0   | 0  | 0   | 0   | 0  | 1.0 | 0.0 | 1.0 |     |     |















| DISTRITO | PT | CÓDIGO      | USO GENERAL           | USO ESPECÍFICO        | LM    | PM | PD      | PP | OCB | RF | RP | RL1 | RL2 | ES | EDM | EDM |
|----------|----|-------------|-----------------------|-----------------------|-------|----|---------|----|-----|----|----|-----|-----|----|-----|-----|
|          |    | 0019-011-02 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 1       | 10000 | 00 | AVILAJA | 0  | 0   | 0  | 0  | 0   | 0   | 0  | 0   | 0.0 |
|          |    | 0019-011-04 | PROTECCIÓN DE RIESGOS | PROTECCIÓN DE RIESGOS | 0     | 0  | AVILAJA | 0  | 0   | 0  | 0  | 0   | 0   | 0  | 0   | 0.0 |
|          |    | 0019-011-01 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 1       | 10000 | 00 | AVILAJA | 4  | 1   | 1  | 1  | 0   | 1   | 0  | 0   | 0.1 |
|          |    | 0019-011-10 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 2       | 20000 | 00 | AVILAJA | 3  | 1   | 1  | 1  | 0   | 1   | 0  | 0   | 0.1 |
| 0019-010 |    | 0019-013-03 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 3       | 10000 | 00 | AVILAJA | 4  | 0   | 0  | 0  | 0   | 0   | 0  | 0   | 0.1 |
|          |    | 0019-013-04 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 4       | 10000 | 00 | AVILAJA | 14 | 1   | 1  | 1  | 0   | 1   | 0  | 0   | 0.1 |
|          |    | 0019-013-05 | PROTECCIÓN DE RIESGOS | PROTECCIÓN DE RIESGOS | 0     | 0  | AVILAJA | 0  | 0   | 0  | 0  | 0   | 0   | 0  | 0   | 0.1 |
|          |    | 0019-013-01 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 1       | 10000 | 00 | AVILAJA | 6  | 1   | 1  | 1  | 0   | 1   | 0  | 0   | 0.1 |
|          |    | 0019-013-02 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 2       | 20000 | 00 | AVILAJA | 3  | 1   | 1  | 1  | 0   | 1   | 0  | 0   | 0.1 |
| 0019-010 |    | 0019-015-02 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 3       | 10000 | 00 | AVILAJA | 4  | 0   | 0  | 0  | 0   | 0   | 0  | 0   | 0.1 |
|          |    | 0019-015-04 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 4       | 10000 | 00 | AVILAJA | 14 | 1   | 1  | 1  | 0   | 1   | 0  | 0   | 0.1 |
|          |    | 0019-015-05 | PROTECCIÓN DE RIESGOS | PROTECCIÓN DE RIESGOS | 0     | 0  | AVILAJA | 0  | 0   | 0  | 0  | 0   | 0   | 0  | 0   | 0.1 |
|          |    | 0019-014-01 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 1       | 10000 | 00 | AVILAJA | 4  | 1   | 1  | 1  | 0   | 1   | 0  | 0   | 0.1 |
|          |    | 0019-014-02 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 2       | 20000 | 00 | AVILAJA | 3  | 1   | 1  | 1  | 0   | 1   | 0  | 0   | 0.1 |
| 0019-014 |    | 0019-014-03 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 3       | 10000 | 00 | AVILAJA | 4  | 0   | 0  | 0  | 0   | 0   | 0  | 0   | 0.1 |
|          |    | 0019-014-04 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 4       | 10000 | 00 | AVILAJA | 14 | 1   | 1  | 1  | 0   | 1   | 0  | 0   | 0.1 |
|          |    | 0019-014-05 | PROTECCIÓN DE RIESGOS | PROTECCIÓN DE RIESGOS | 0     | 0  | AVILAJA | 0  | 0   | 0  | 0  | 0   | 0   | 0  | 0   | 0.1 |
|          |    | 0019-015-01 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 1       | 10000 | 00 | AVILAJA | 4  | 1   | 1  | 1  | 0   | 1   | 0  | 0   | 0.1 |
| 0019-010 |    | 0019-016-02 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 2       | 20000 | 00 | AVILAJA | 3  | 1   | 1  | 1  | 0   | 1   | 0  | 0   | 0.1 |
|          |    | 0019-016-04 | PROTECCIÓN DE RIESGOS | PROTECCIÓN DE RIESGOS | 0     | 0  | AVILAJA | 0  | 0   | 0  | 0  | 0   | 0   | 0  | 0   | 0.1 |
|          |    | 0019-016-01 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 1       | 10000 | 00 | AVILAJA | 4  | 1   | 1  | 1  | 0   | 1   | 0  | 0   | 0.1 |
| 0019-010 |    | 0019-016-02 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 2       | 10000 | 00 | AVILAJA | 4  | 0   | 0  | 0  | 0   | 0   | 0  | 0   | 0.1 |
|          |    | 0019-016-03 | PROTECCIÓN DE RIESGOS | PROTECCIÓN DE RIESGOS | 0     | 0  | AVILAJA | 0  | 0   | 0  | 0  | 0   | 0   | 0  | 0   | 0.1 |
| 0019-010 |    | 0019-017-01 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 1       | 10000 | 00 | AVILAJA | 4  | 1   | 1  | 1  | 0   | 1   | 0  | 0   | 0.1 |
|          |    | 0019-017-02 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 2       | 20000 | 00 | AVILAJA | 3  | 1   | 1  | 1  | 0   | 1   | 0  | 0   | 0.1 |
| 0019-010 |    | 0019-017-04 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 4       | 10000 | 00 | AVILAJA | 4  | 0   | 0  | 0  | 0   | 0   | 0  | 0   | 0.1 |
|          |    | 0019-018-01 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 1       | 10000 | 00 | AVILAJA | 4  | 1   | 1  | 1  | 0   | 1   | 0  | 0   | 0.1 |
| 0019-010 |    | 0019-018-02 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 2       | 10000 | 00 | AVILAJA | 4  | 0   | 0  | 0  | 0   | 0   | 0  | 0   | 0.1 |
|          |    | 0019-018-03 | PROTECCIÓN DE RIESGOS | PROTECCIÓN DE RIESGOS | 0     | 0  | AVILAJA | 0  | 0   | 0  | 0  | 0   | 0   | 0  | 0   | 0.1 |
| 0019-010 |    | 0019-017-01 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 1       | 10000 | 00 | AVILAJA | 4  | 1   | 1  | 1  | 0   | 1   | 0  | 0   | 0.1 |
|          |    | 0019-017-02 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 2       | 20000 | 00 | AVILAJA | 3  | 1   | 1  | 1  | 0   | 1   | 0  | 0   | 0.1 |
| 0019-010 |    | 0019-017-04 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 4       | 10000 | 00 | AVILAJA | 4  | 0   | 0  | 0  | 0   | 0   | 0  | 0   | 0.1 |
| 0019-010 |    | 0019-019-03 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 3       | 10000 | 00 | AVILAJA | 4  | 0   | 0  | 0  | 0   | 0   | 0  | 0   | 0.1 |
| 0019-010 |    | 0019-019-04 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 4       | 10000 | 00 | AVILAJA | 14 | 1   | 1  | 1  | 0   | 1   | 0  | 0   | 0.1 |
|          |    | 0019-019-04 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 4       | 10000 | 00 | AVILAJA | 14 | 1   | 1  | 1  | 0   | 1   | 0  | 0   | 0.1 |
|          |    | 0019-019-04 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 4       | 10000 | 00 | AVILAJA | 14 | 1   | 1  | 1  | 0   | 1   | 0  | 0   | 0.1 |
|          |    | 0019-019-04 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 4       | 10000 | 00 | AVILAJA | 14 | 1   | 1  | 1  | 0   | 1   | 0  | 0   | 0.1 |
|          |    | 0019-019-04 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 4       | 10000 | 00 | AVILAJA | 14 | 1   | 1  | 1  | 0   | 1   | 0  | 0   | 0.1 |
| 0019-010 |    | 0019-020-01 | AGROPORCUBANO         | AGROPORCUBANO 1       | 10000 | 00 | AVILAJA | 4  | 1   | 1  | 1  | 0   | 1   | 0  | 0   | 0.1 |

#### 25.2.4 Estándares urbanísticos

Conforme al artículo 43 de la LOOTUGS los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos establecerán las determinaciones de obligatorio cumplimiento respecto de los parámetros de calidad exigibles al planeamiento y a las actuaciones urbanísticas con relación al espacio público, equipamientos, previsión de suelo para vivienda social, protección y aprovechamiento del paisaje, prevención y mitigación de riesgos, y cualquier otro que se considere necesario, en función de las características geográficas, demográficas, socio-económicas y culturales del lugar.

- **Estándar de Áreas Verdes:** Se requerirá un mínimo de 9 metros cuadrados de área verde por habitante en la ciudad. Este cálculo contemplará tanto los hidroparques, como las áreas verdes cedidas en la división del suelo.

También se incluirá las áreas verdes existentes, y toda aquella que constituya la Red de Infraestructura Verde de la ciudad.

La fórmula es:

$$IVU = \frac{(\text{Área total de parques y espacios verdes})}{(\text{Número de habitantes dentro del Área total urbana})}$$

- **Estándar de Equipamientos:** Cada distrito tendrá, al menos, un equipamiento de salud, uno de educación, y uno de seguridad, accesibles en un radio de 500 metros.

Para lograr el cumplimiento de este estándar, se mantendrá actualizada la cartografía de equipamientos dentro del cantón.

- **Estándar de accesibilidad a áreas verdes:** Se garantizará a las personas el acceso a áreas verdes a una distancia de 300 metros en los entornos urbanos, procurando beneficios significativos para su salud física y mental. Para cumplir con este estándar, se mantendrá actualizada la cartografía de la Infraestructura Verde existente en la ciudad.
- **Suelo para Vivienda Social:** Designar el 10% del suelo en nuevos desarrollos inmobiliarios para vivienda social, con incentivos para desarrolladores que superen este porcentaje. Este estándar es aplicable en el desarrollo de planes urbanísticos complementarios.

Conforme al artículo 14 del reglamento de la LOOTUGS y para complementar los estándares urbanísticos planteados, estos se articularán a los establecidos en la regulación nacional que se dicte para el efecto, y de conformidad con las directrices establecidas por el ente rector de hábitat y vivienda.

### 25.2.5 Sistemas Urbanos

En concordancia con el artículo 14 y sus incisos b), c) y d) del Reglamento de la LOOTUGS, los sistemas urbanos son la red integrada de infraestructuras, servicios y espacios que conforman el entorno construido de una ciudad o región. Estos sistemas están diseñados para sostener las funciones urbanas y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Los sistemas urbanos buscan optimizar la funcionalidad y sostenibilidad del entorno urbano a través de tres sistemas clave:

- **Sistema de Equipamientos.**
- **Sistema de Conectividad Vial.**
- **Sistema de Infraestructura Verde.**

#### Sistema de Equipamientos

El Sistema de Equipamientos se compone de los equipamientos urbanos identificados tanto en la estrategia de desarrollo urbano de renovación urbana del modelo territorial deseado, el sistema de interconexión urbano – rural (que forma parte del componente estructurante) y el análisis de sistemas urbanos realizado en el Diagnóstico Estratégico. Este sistema tiene el objetivo regular y optimizar la distribución y funcionamiento de los equipamientos a partir de su categorización por tipo y escala. Dentro del diagnóstico estratégico se han identificado y clasificado los siguientes tipos y escalas de equipamientos, los cuales son esenciales para el fortalecimiento y la funcionalidad del tejido urbano:

##### Tipo de equipamientos

- **Equipamientos de Salud:** Corresponden a los equipamientos destinados a la prestación de servicios de salud como prevención, tratamiento, rehabilitación, servicios quirúrgicos y de profilaxis. Incluyen hospitales, clínicas, centros de salud que proporcionan servicios de atención médica primaria, secundaria y terciaria a los habitantes del cantón.
- **Equipamientos de Educación:** Corresponden a los equipamientos destinados a la formación intelectual, capacitación y preparación de los individuos para su integración en la ciudad. Engloban escuelas, colegios, institutos y universidades que ofrecen educación formal en todos los niveles, desde la educación inicial hasta la superior.
- **Equipamientos de Cultura:** Corresponden a los espacios y edificaciones destinadas a las actividades culturales, custodia, transmisión y conservación del conocimiento, fomento y difusión de la cultura. Engloban bibliotecas, auditorios, teatros, cines, museos, etc.



- **Equipamientos de Inclusión Social:** Corresponden a las edificaciones y dotaciones de asistencia no específicamente sanitarias, destinadas al desarrollo y la promoción del bienestar social, con actividades de información, orientación y prestación de servicios a grupos humanos específicos. Abarcan centros y programas destinados a la atención y protección de grupos vulnerables, incluyendo niños y niñas, adolescentes, adulto(a)s mayores y personas con discapacidad.
- **Equipamientos de Seguridad:** Comprenden áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas a la seguridad y protección civil. Incluyen instalaciones como estaciones de bomberos, comisarias, UPC, UVC, cárceles y centros de emergencia que garantizan la seguridad pública y la respuesta rápida a incidentes.
- **Equipamientos de Aprovisionamiento:** Es el equipamiento para el intercambio de bienes y productos perecibles y no perecibles, que brindan un servicio de comercialización. Incluyen mercados, centros de abasto, camales, centros logísticos, que proveen alimentos y bienes esenciales a la población.
- **Equipamientos de Servicios de Administración Pública:** Son las áreas, edificaciones e instalaciones, destinadas a los servicios administrativos en todos los niveles, que facilitan la prestación de servicios públicos. Abarcan municipios, empresas públicas, sedes de entidades públicas, centros administrativos, etc.
- **Equipamientos de Servicios Funerarios:** Son áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas a la velación, cremación, inhumación, o enterramiento de restos humanos. Proporcionan servicios funerarios esenciales.
- **Equipamientos de Recreación y Deporte:** Corresponde a las áreas o edificaciones destinadas a la práctica del ejercicio físico, al deporte de alto rendimiento y a la exhibición de la competencia de actividades deportivas, y por los espacios de uso colectivo que actúan como reguladores del equilibrio mental. Incluyen instalaciones como estadios, coliseos, canchas y campos deportivos para actividades físicas y recreativas.
- **Equipamientos de Culto:** Comprenden las edificaciones para la celebración de los diferentes cultos. Engloba capillas, iglesias, santuarios, templos, catedrales, monasterios.
- **Equipamientos de Transporte:** Es el equipamiento de servicio público que facilita la movilidad de las personas y vehículos de transportes; son edificaciones e instalaciones destinadas a la movilidad de vehículos de

transporte público o privado. Abarcan paradas de buses, terminales, centros de revisión, aeropuertos, entre otros.

- **Equipamientos de Infraestructura:** Involucran áreas, instalaciones o edificaciones esenciales para la prestación de los servicios públicos como agua potable, alcantarillado, electricidad y telecomunicaciones. Incluyen represas, plantas potabilizadoras, subestaciones eléctricas, estaciones de bombeo, entre otras.

### Escala de equipamientos

- **Cantonal – Supracantonal:** Son aquellos determinados en el Sistema de Interconexión Urbano – Rural que forma parte del componente estructurante del PUGS Milagro. Son aquellos equipamientos de impacto regional, que prestan un servicio a toda la población del cantón, e incluso a poblaciones de otros cantones y provincias cercanas.
- **Ciudad:** Son aquellos equipamientos que dan respuesta y servicio a una necesidad general de la población urbana.
- **Sectorial:** Son los equipamientos de escala distrital que dan servicio a las poblaciones asentadas dentro de una configuración zonal o dentro de un polígono de intervención territorial. Las cabeceras parroquiales rurales se consideran ámbitos locales o sectoriales.
- **Barrial:** Son los equipamientos de menor escala, tienen amplia distribución en el territorio y atienden necesidades de la población localizada en áreas inmediatas. Esto favorece el desarrollo de la ciudad a escala humana y el acceso peatonal.

Conforme a lo estipulado en el artículo 14, letra b) del Reglamento de la LOOTUGS, se expone a continuación el [Mapa 82](#), que ofrece una representación cartográfica del Sistema de Equipamientos. Este mapa ilustra no solo los distintos tipos de equipamientos disponibles en el cantón, sino también sus respectivas clasificaciones por escala. En él se distinguen claramente los equipamientos de escala general, que forman parte del sistema de interconexión urbano – rural, y los equipamientos de escala local, integrados en el componente urbanístico del PUGS Milagro.



Mapa 82: Sistema de Equipamientos.  
Fuente: Equipo Consultor.  
Codigo de mapa: PM2040-PUGS-CU-013

### Sistema de Conectividad Vial

El Sistema de Conectividad Vial está conformado por los circuitos viales y ejes de conexión barrial identificados en la estrategia de desarrollo urbano de circuitos viales del modelo territorial deseado, el sistema de interconexión urbano – rural y los identificados en el análisis de sistemas urbanos del Diagnóstico Estratégico. Este sistema está orientado a regular y estructurar la red vial urbana mediante una jerarquía vial diseñada para facilitar la expansión urbana y mejorar la conexión entre diferentes barrios, promoviendo así una movilidad urbana accesible, eficiente e integrada.

Las jerarquías viales establecidas en este sistema fueron identificadas y categorizadas en el Diagnóstico Estratégico, y se alinean con las directrices de la Ordenanza PDOT-PUGS 2021. Estas jerarquías incluyen:

- **Nivel 1 – Vía expresa:** Incluye las vías de la red vial estatal y provincial. Facilitan el transporte a larga distancia y son esenciales para el flujo eficiente de tráfico a nivel nacional y provincial.
- **Nivel 2 - Vía arterial:** Son corredores viales primarios que conectan áreas urbanas y suburbanas. Tienen una capacidad significativa y se diseñan para el tráfico rápido y continuo. Estas vías desempeñan un papel crucial en el sistema de transporte, facilitando la movilidad entre diferentes partes

de una ciudad o región. La categorización y definición se alinea al “Circuito Vial Perimetral” y el “Sistema Vial Arterial Principal” de la Ordenanza PDOT-PUGS 2021.

- **Nivel 3 - Vía colectora:** Se ubican entre las arterias principales y las calles locales. Sirven para recopilar y distribuir el tráfico desde y hacia las vías arteriales. A menudo, tienen acceso limitado y pueden tener funciones adicionales, como proporcionar acceso a propiedades y áreas comerciales. La categorización y definición se alinea al “Sistema Vial Arterial Secundario” y “Sistema Vial Colector” de la Ordenanza PDOT-PUGS 2021.
- **Nivel 4 – Eje de Barrio:** Son calles que conectan áreas locales y actúan como rutas de enlace entre vías colectoras y calles locales. Tienen una capacidad más baja en comparación con las arteriales y colectoras, pero son esenciales para la accesibilidad dentro de comunidades y vecindarios. La categorización y definición se alinea al “Sistema Vial Colector” de la Ordenanza PDOT-PUGS 2021.
- **Nivel 5 – Vías locales:** Representan las calles locales y caminos internos dentro de vecindarios y áreas residenciales. Estas vías tienen una función principalmente de acceso a propiedades y son de baja capacidad. Su diseño se centra en la seguridad peatonal y la integración con el entorno residencial. La categorización y definición se alinea a la “Malla Vial Local” de la Ordenanza PDOT-PUGS 2021.

Conforme a lo estipulado en el artículo 14, inciso b) y c) del Reglamento de la LOOTUGS, se expone a continuación la [Tabla 125](#) y el [Mapa 83](#), que proporcionan detalles del Sistema de Conectividad Vial y en donde se ilustra la configuración y distribución de las jerarquías viales dentro del cantón, incluyendo la ubicación estratégica de arterias principales, vías colectoras y ejes de conexión barrial. Esta información es fundamental para entender la estructura actual de la red vial y su papel en la facilitación de la movilidad y la conectividad urbana.

Tabla 125: Jerarquía Vial del Sistema de Conectividad Vial del cantón Milagro.  
Fuente: Equipo Consultor.

|  | PDOT-PUGS              |      | Derecho de Vía | Nombre  |
|--|------------------------|------|----------------|---|
|  | 2021                   | 2024 |                |   |
| Circuito Vial Perimetral y Sistema Vial Arterial Principal | Nivel 1 – Vía Expresa  |      | 30-35 m        | Antonio Torres Rodrigo, Avenida Alfredo Adum, Avenida Andrés Bello, Avenida Chile, Avenida Cristóbal Colón, Avenida Los Chirijos, Avenida Mariscal Sucre, García Moreno, Paso Lateral, E25-Troncal de la Costa y E488- Vía a Naranjito. |
|  | Nivel 2 - Vía arterial |      | 15-30 m        | 9 de Octubre, Avenida 17 de Septiembre, Avenida Amazonas, Avenida Carlos Julio Arosemena Monroy, Avenida Cristóbal Colón, Avenida Jaime Roldós Aguilera, Avenida Martha   |



|   |   |         |   |
|---|---|---------|---|
|   |   |         | Bucaram de Roldós, Avenida Paquisha, Crnl. Luis Vargas Torres, Dr. Armando Jiménez, Río Napo y Uruguay.   |
|   | <b>Nivel 2 - Vía arterial proyectada</b>  | 15-30 m | Circuitos Viales proyectados de la estrategia de desarrollo urbano de "Circuitos Viales"  |
| <b>Sistema Vial Arterial Secundario y Sistema Vial Colector</b> | <b>Nivel 3 - Vía colectora</b>            | 12-25 m | 22 de Enero, 25 de Diciembre, Avenida 21 de Agosto, Avenida Antonio Neumane, Avenida Juan Montalvo Fiallo, Avenida La Granja, Avenida Las Américas, Avenida Mariscal Sucre, Avenida Quito, Avenida Río Aguarico, Avenida Río Curaray, Avenida Tarqui, Babahoyo, C. Rocafuerte, Cañarís, Carchí, Carlos Chinguaya, Centenario, Dr. Rocafuerte y Bejarano, Dr. Vicente Asan Ubilla, El Oro, Enrique Plaza, Ernesto Alban, Francisco Paredes Herrera, Francisco X. Aguirre, Grañ. Eloy Alfaro, Gran Colombia, Guayaquil, Ignacio Veintimilla, Isidoro Acurio Cevallos, Isidoro Acurio Fiallos, Joaquín Gallejos Lara, José Joaquín de Olmedo y Maruri, Juan Bautista Aguirre, Julio Jaramillo, Laguna Yambo, Lic. Víctor Hugo Vicuña Arellano, Los Andes, Los Laureles, Manuel Ascazubi, Mons. Leonidas Proaño, Naranjito, Otto Arosemena, Panamá, Pdte. Víctor Emilio Estrada, Pedro Vicente Maldonado, Río Blanco, Río Chinchipe, Río Coca, Río Marañón, Río Pifo, Río Tumbes, Rosa Borja de Icaza, Sgto. César Villacís Madril, Sgto. Fenicio Angulo Ramírez, Sgto. Jorge W. Guerrero Lamilla, Simón Bolívar y Tiwinza. |
|   | <b>Nivel 3 - Vía colectora proyectada</b> | 12-25 m | Ejes Viales de Conexión Barrial proyectados de la estrategia de desarrollo urbano de "Circuitos Viales"   |
|   | <b>Nivel 4 - Eje de Barrio</b>            | 10-25m  | 24 de Mayo, 9 de Octubre, Abdón Calderón, Avenida Antonio Neumane, Avenida Ec. Abdón Calderón Muñis, Avenida Jaime Roldós, Avenida Jaime Roldós Aguilera, Avenida Juan García Legarda, Baquerizo Moreno, Bolívia, Calicuchima, Calle Jaramillo, Carlos Brito, Dr. Eugenio Espejo, Dr. Julio Tobar Donoso, Enrique Espín, Ernesto Seminario, Escobedo, Eucaliptos, Federico Páez, Francisco Guadalupe Vallejo, Francisco Paredes Herrera, Gaitán de Janón, Gonzalo Benítez, Guaranda, Jorge Carrera Andrade, Jorge Icaza Coronel, Juan Leon Mera, Julio Andrade, Latacunga, Lic. Víctor Hugo Cabrera, Machala, Miguel Valverde, Palenque, Pedro Carbo, Pedro Vicente Maldonado, Piñas, Portoviejo, Río Guipi, Río Pastaza, Río Pindo, Río Zamora, Rusia, San Pedro, Seminario Esquina, Tesalia, Únicas, Víctor Macías de Acuña y Vines.  |



|                         |   |         |   |
|-------------------------|---|---------|---|
|                         | <b>Nivel 4 - Eje de Barrio proyectada</b> | 10-25 m | Ejes Viales de Conexión Barrial proyectados de la estrategia de desarrollo urbano de "Circuitos Viales" |
| <b>Malla Vial Local</b> | <b>Nivel 5 - Vías Locales</b>             | 8-20 m  | Malla Vial Local  |



Mapa 89: Sistema de Conectividad Vial.  
Fuente: Equipo Consultor.  
Código de mapa: FM2040-FU05-CU-014

### Sistema de Infraestructura Verde

El Sistema de Infraestructura Verde se compone de las áreas verdes y espacios públicos identificados en la estrategia de desarrollo urbano de infraestructura verde del modelo territorial deseado, el sistema de interconexión urbano – rural y el análisis de sistemas urbanos realizado en el Diagnóstico Estratégico. Este sistema tiene el objetivo de regular y optimizar la distribución y funcionamiento de las áreas verdes a partir de su categorización por tipo y escala. Dentro del diagnóstico estratégico se han identificado y clasificado los siguientes tipos y escalas de parques y espacios públicos, los cuales son esenciales para el fortalecimiento ecosistémico y la cohesión social del cantón:

### Tipos de infraestructura verde

- **Hidroparques:** Son amplias áreas verdes, diseñadas bajo el modelo de "Ciudades Esponja", que funcionan como soluciones basadas en la naturaleza para el manejo de inundaciones y la restauración de ecosistemas. Estos parques no solo fomentan la conexión entre barrios periféricos y la densificación urbana, sino que también desempeñan un papel crucial en el desarrollo social y económico de las zonas más vulnerables del cantón.
- **Parque:** Espacio público equipado para el uso recreativo y el esparcimiento de la comunidad. Incluyen instalaciones como áreas de juego, espacios deportivos y senderos, fomentando la actividad física, la recreación y la interacción social entre los ciudadanos.
- **Parque lineal:** Son espacios públicos que se desarrollan de manera longitudinal, frecuentemente a lo largo de cuerpos de agua como ríos, o en franjas de terreno estrechas. Estos parques combinan la recreación con la valorización del paisaje natural o urbano, y suelen incluir senderos, áreas de descanso y miradores.
- **Área verde:** Corresponde al porcentaje del predio producto de la cesión gratuita y obligatoria en el proceso de división del suelo, que serán contabilizados en el estándar verde urbano a partir de su habilitación y uso público.
- **Ecosistemas:** Son áreas públicas o privadas, con o sin acceso, que se caracterizan por su conservación en un estado natural, sin intervención significativa de actividades humanas. Suelen mantener ecosistemas nativos y biodiversidad, y su función principal es preservar la naturaleza, como, por ejemplo, los bordes de ríos y esteros, bosques y cerros.
- **Espacio público con verde urbano:** Son aquellos espacios que además de prestar la función principal por la que fueron construidos, brindan servicios ecosistémicos a la ciudadanía. Podrán ser naturales o seminaturales, con superficies permeables, y un alto porcentaje de arbolado urbano que genere sombra y aporte a la captura de carbono.
- **Corredores Verdes:** Estas vías, integradas al sistema de infraestructura verde, conectan parques, espacios públicos y diversos ecosistemas, desempeñando un papel clave en el fortalecimiento de la red de espacios verdes urbanos. Para ser clasificada como corredor verde, una vía debe incluir arbolado urbano y vegetación nativa, superficies permeables que faciliten la absorción del agua, instalaciones para la gestión de aguas pluviales, y ciclovías bien definidas. Además, su diseño debe enfocarse en

la seguridad y facilitar el movimiento eficiente de peatones y ciclistas, promoviendo así un entorno urbano más sostenible y seguro.

Conforme a lo estipulado en el artículo 14, inciso d) del Reglamento de la LOOTUGS, se expone a continuación el Mapa 84, que ofrece una representación cartográfica del Sistema de Infraestructura Verde. Este mapa representa los parques y espacios verdes, tanto existentes como proyectados, y los clasifica por su escala. Adicionalmente en el mapa antes mencionado se encuentran representados los hidro parques del sistema de interconexión urbano – rural, que constituyen una parte del componente estructurante del PUGS Milagro.



Mapa 84: Sistema de Infraestructura Verde.

Fuente: Equipo Consultor.

Código de mapa: FM2040-PUGS-CU-015

### 25.2.6 Planes Urbanísticos Complementarios

El artículo 31 de la LOOTUGS establece que los planes urbanísticos complementarios están destinados a detallar, completar y desarrollar específicamente las determinaciones del plan de uso y gestión de suelo. Entre estos planes se incluyen los planes maestros sectoriales, los planes parciales y otros instrumentos de planeamiento urbanístico. Estos planes están jerárquicamente subordinados al plan de desarrollo y ordenamiento territorial, y no podrán modificar el contenido del componente estructurante del plan de uso y gestión de suelo.

Para la actualización del PUGS, los planes urbanísticos complementarios se han clasificado en las siguientes categorías, con el fin de garantizar su adecuado desarrollo y coherencia con la propuesta de desarrollo territorial multiescalar del modelo territorial deseado:

- **Desarrollo Inmobiliario:** Son planes urbanísticos complementarios dentro del suelo urbano que consideran el suelo vacante o zonas de la ciudad que requieren ser desarrolladas de manera específica. A partir de esta delimitación el GAD Milagro identificará y procederá con la gestión correspondiente del suelo vacante en concordancia con el artículo 46 de la Resolución No. 0012-CTUGS-2022.
- **Recuperación Patrimonial:** Son planes urbanísticos complementarios que buscan rehabilitar zonas con alto valor histórico y cultural.
- **Restauración Ecológica:** Estos planes proporcionan un marco para la implementación y gestión del suelo de los hidroparques, tanto en suelo urbano como rural. Son parte de la estrategia de infraestructura verde del cantón, diseñados para mejorar la gestión de aguas pluviales y aumentar la resiliencia frente a inundaciones. Además, contribuyen a la biodiversidad, ayudan a mitigar los efectos del cambio climático y ofrecen espacios recreativos que fomenten una mayor calidad de vida urbana y rural.
- **Regularización de Asentamientos Humanos de Hecho:** Son planes urbanísticos complementarios que buscan regularizar asentamientos humanos de hecho en el territorio.
- **Desarrollo Industrial:** Son planes urbanísticos complementarios en el suelo urbano y rural que tienen como objetivo la generación de zonas con actividades industriales.
- **Desarrollo Logístico Regional:** Estos planes detallan cómo desarrollar infraestructuras y servicios que soporten la producción agroindustrial y las



operaciones logísticas, con el objetivo de mejorar la eficiencia, la conectividad y la competitividad económica.

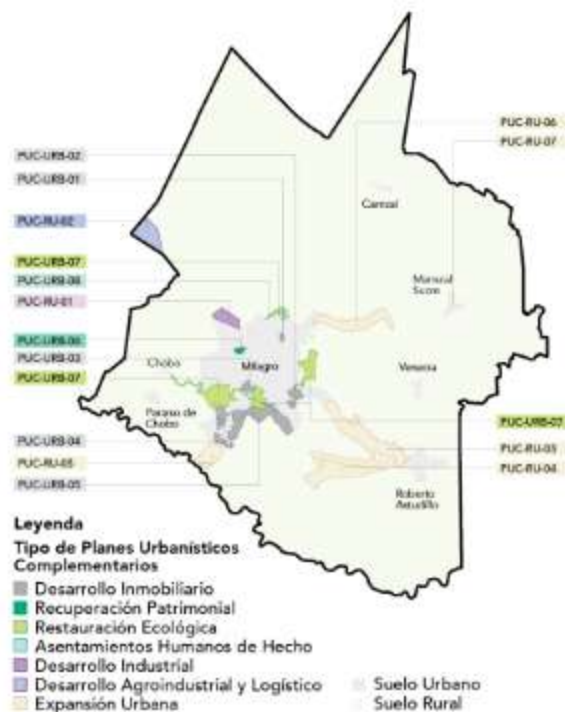
- **Expansión Urbana:** Es el suelo rural que colinda con el suelo urbano y que puede ser transformado a urbano mediante planes parciales según lo determinado en el artículo 34 de la LOOTUGS.

Conforme a lo estipulado en el artículo 14, y sus incisos e), f), i) del Reglamento de la LOOTUGS, se expone a continuación la [Tabla 126](#) y el [Mapa 85](#), que detallan los Planes Urbanísticos Complementarios del cantón Milagro.

Tabla 126: Planes Urbanísticos Complementarios del Cantón Milagro.  
Fuente: Equipo Consultor.

| Tipo de Planes Urbanísticos Complementarios (PUC) | PUC         | Superficie |
|---|-------------|------------|
| Desarrollo Inmobiliario                           | PUC-URB-01  | 7.07       |
|   | PUC -URB-02 | 45.45      |
|   | PUC -URB-03 | 24.49      |
|   | PUC -URB-04 | 12.93      |
|   | PUC -URB-05 | 53.85      |
| Recuperación Patrimonial                          | PUC -URB-06 | 12.73      |
| Restauración Ecológica                            | PUC -URB-07 | 322.06     |
| Asentamientos Humanos de Hecho                    | PUC -URB-08 | 12.59      |
| Desarrollo Industrial                             | PUC -RU-01  | 72.95      |
|   | PUC -RU-02  | 147.93     |
|   | PUC -RU-03  | 357.24     |
|   | PUC -RU-04  | 417.35     |
|   | PUC -RU-05  | 115.04     |
|   | PUC -RU-06  | 212.20     |
|   | PUC -RU-07  | 10.50      |
| Expansión Urbana                                  |             |            |





Mapa 85: Planes Urbanísticos Complementarios.  
 Fuente: Equipo Consultor.  
 Código de mapa: FM2040-PLUGS-CU-014

Es importante señalar que no se han identificado sectores dentro del cantón que requieran la aplicación de instrumentos de gestión del suelo conforme a lo estipulado en el artículo 14, inciso j), del Reglamento de la LOOTUGS.

**Capítulo VI :**

# **Modelo de Gestión**

## 26. Modelo de gestión del Plan Milagro 2040

El Plan Milagro 2040 presenta un modelo de gestión estructurado, esencial para la administración eficiente de un municipio. Este plan, concebido para transformar el cantón Milagro, hacia un futuro sostenible, establece una estructura clara con roles y responsabilidades definidos en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, lo que facilita la coordinación interna y optimiza el uso de recursos, garantizando que cada acción contribuya a los objetivos estratégicos del Plan Milagro 2040.

El modelo no solo se centra en la implementación y control de políticas y proyectos a largo plazo, sino también en fortalecer la sostenibilidad institucional y la capacidad de respuesta a las necesidades específicas del territorio. La integración de prácticas rigurosas de seguimiento y evaluación permite medir el impacto de las intervenciones y ajustarlas según sea necesario, asegurando que los recursos se destinen a las áreas de mayor necesidad y potencial impacto. Además, al promover la transparencia y la participación ciudadana, el modelo aumenta la confianza en la gestión municipal e involucra a la comunidad en el proceso de toma de decisiones, la identificación y priorización de las necesidades locales de manera más efectiva.

En este contexto, el modelo de gestión del Plan Milagro 2040 se convierte en el marco metodológico y sistémico diseñado para asegurar la implementación efectiva de los objetivos estratégicos del plan, adoptando las mejores prácticas en gestión pública, organizándose en múltiples capas y niveles que permiten una operación coordinada, transparente y sostenible. Cada capa del modelo tiene funciones específicas que, al integrarse, garantizan la eficacia y eficiencia del plan. El modelo de gestión del Plan Milagro 2040 se estructura en cuatro capas principales:

- Etapas de la administración del plan
- Niveles de gestión
- Gestión por procesos
- Gobernabilidad por niveles

A continuación, en la Figura 85 se describe la estructura gráfica del modelo de gestión del Plan Milagro 2040, con cada uno de sus elementos.

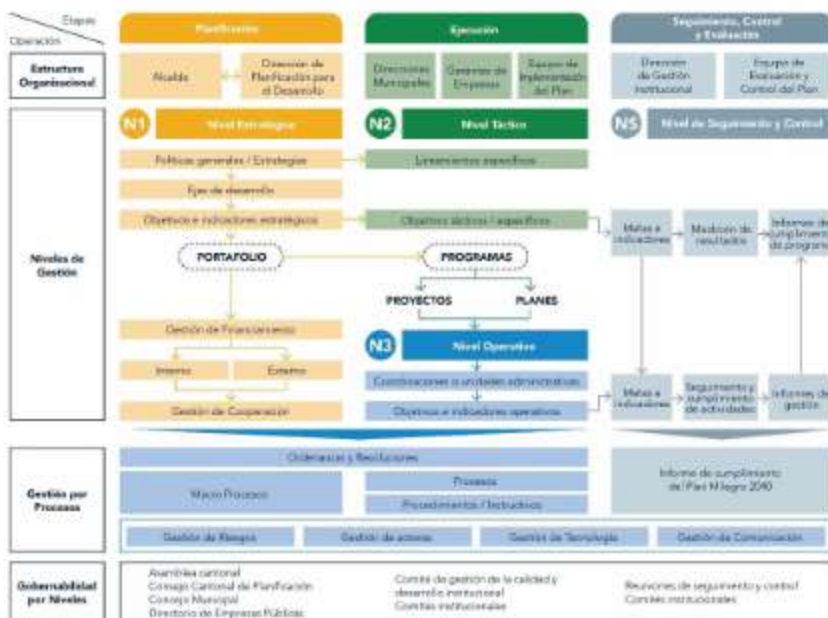


Figura 85. Estructura del modelo de gestión del Plan Milagro 2040. Elaborado por: Equipo consultor, 2024.

## 26.1 Etapas de la administración del Plan

En esta capa se definen las fases de planificación, ejecución y la de seguimiento, control y evaluación del plan. Adicional, se realiza una alineación a la estructura organizacional definida en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GADM Milagro.

- Planificación:** Esta etapa es responsabilidad del Alcalde y la Dirección de Planificación para el Desarrollo y sus coordinaciones. Se establecen las políticas, estrategias, ejes de desarrollo, objetivos, indicadores y metas estratégicas. Además, se gestiona el financiamiento, tanto interno (a través del Presupuesto Participativo y las necesidades de las direcciones) como externo (mediante la Dirección de Planificación, Dirección de Cooperación y Atracción de Inversiones y Dirección Financiera).
- Ejecución:** Las direcciones municipales, las empresas públicas, entidades adscritas y el equipo de implementación del plan son los encargados de ejecutar los programas, proyectos y planes operativos del portafolio.
- Seguimiento, control y evaluación:** Esta etapa corresponde a la Dirección de Planificación, a través de su unidad de coordinación, en conjunto con la

Dirección de Gestión Institucional y el equipo de Evaluación y Control del Plan. Se lleva a cabo un seguimiento y control del nivel operativo, evaluando el cumplimiento de las metas tácticas y generando informes de cumplimiento del plan de acuerdo a la periodicidad establecida en los procedimientos internos correspondientes.

## 26.2 Niveles de gestión

Los niveles de gestión en el modelo de gestión del Plan Milagro 2040 determinan la estructura organizativa y las responsabilidades específicas de cada unidad administrativa involucrada en la implementación del plan. Cada nivel tiene funciones y roles bien definidos que aseguran la eficiencia, coherencia y alineación estratégica del plan.

- **Nivel estratégico (N1):** Los responsables principales de este nivel son el Alcalde(sa), la Dirección de Planificación para el Desarrollo en coordinación con la Dirección Financiera y la Dirección de Gestión de Financiamiento y Cooperación.

Entre las principales actividades está la de establecer las políticas, estrategias, ejes de desarrollo, objetivos, indicadores y metas estratégicas por el cual se ha formulado el Plan Milagro 2040. Además, se dispone la gestión del **financiamiento** tanto **interno** como **externo** del **portafolio** de programas, proyectos y planes operativos priorizados.

En el **financiamiento interno**, el responsable de la Dirección de Planificación para el Desarrollo en conjunto con el responsable de la Dirección Financiera, realizarán el presupuesto estratégico y presupuesto participativo, en cumplimiento del procedimiento correspondiente en las diferentes instancias de participación ciudadana, garantizando que se incluyan dentro del POA y su presupuesto las necesidades del territorio, alineadas al Plan Milagro 2040. En lo que corresponde al **financiamiento externo**, se lo gestionará a través de la Dirección de Planificación para el Desarrollo, la Dirección de Cooperación y Atracción de Inversiones y con apoyo de la Dirección Financiera. En este caso, se analizará la gestión de cooperación para atraer recursos no reembolsables y recursos reembolsables, considerando la capacidad de endeudamiento del GADM Milagro, aplicando las estrategias de sostenibilidad financiera que encaminen la consecución de programas y proyectos emblemáticos establecidos en el Plan Milagro 2040.

En ambos casos, el presupuesto de la gestión del financiamiento constará en el POA, Plan Plurianual de Inversiones (PPI) y su presupuesto, aprobado por las instancias de participación ciudadana y el Concejo Municipal del cantón San Francisco de Milagro.



- **Nivel táctico (N2):** Los responsables principales de este nivel son las direcciones municipales, empresas públicas y entidades adscritas.

La principal actividad de este nivel es la gestión del portafolio que contiene los programas, proyectos y planes operativos. Cada responsable de programa establece lineamientos específicos para cumplir los objetivos tácticos, asegurando que las acciones se alineen con la estrategia general del plan.

- **Nivel operativo (N3):** Este nivel está a cargo de las coordinaciones del GAD Municipal o unidades administrativas de las Empresas Públicas y Entidades Adscritas, que ejecutan el POA, asegurando el cumplimiento de los alcances, cronogramas, presupuestos, calidad, metas e indicadores operativos.
- **Nivel de seguimiento y control (NS):** Este nivel está relacionado con el seguimiento, control y evaluación, se realiza un seguimiento del nivel táctico y operativo y se evalúa el cumplimiento de los proyectos y planes operativos. En ambos casos, serán insumos para el informe de cumplimiento de metas del Plan Milagro 2040 que servirá para el proceso de rendición de cuentas ante la ciudadanía y demás instancias de participación ciudadana y de cumplimiento legal.

### 26.3 Gestión por procesos

La gestión por procesos ofrece un enfoque integral que permite optimizar cada actividad y recurso involucrado, asegurando que todos los elementos del plan trabajen de manera adherente y coordinada. Además, fomenta una cultura de mejora continua, innovación y sostenibilidad, elementos cruciales para el desarrollo a largo plazo del cantón San Francisco de Milagro. Se establecen como principales gestiones las siguientes:

- **Ordenanzas y resoluciones:** a través del Programa de Seguridad Jurídica y Programa de Excelencia Operacional se deberá formular normativas secundarias y resoluciones administrativas para respaldar la implementación del plan.
- **Gestión de los macroprocesos:** establecidos en el mapa de procesos del GADM Milagro, a los que será necesario levantar los procedimientos e instructivos bajo el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) basado en la norma ISO 9001:2015.
- **Gestión de riesgos:** se identificarán y establecerán acciones de mitigación de riesgos de plan, incluyendo riesgos financieros, operativos, ambientales y sociales, entre otros.
- **Gestión de actores:** la gestión de interesados como parte de la gestión de los "stakeholders" del plan, sen internos o externos, a los cuales se gestionarán sus expectativas e intereses, con la finalidad de garantizar su satisfacción y

que conlleven a la participación ciudadana, el involucramiento de la academia, el sector privado, la sociedad civil y el gobierno en todos sus niveles.

- **Gestión tecnológica:** es imprescindible en la implementación del plan por lo que se debe ajustar los sistemas informáticos municipales y su integración con las empresas públicas municipales y entidades adscritas de acuerdo al modelo de gestión.
- **Gestión de la comunicación:** la gestión de la comunicación es imprescindible ya que debe enfocarse en los principios de transparencia en la gestión establecidos en la LOTAIP y demás cuerpos legales que obligan a los gobiernos locales el rendir cuentas, pero más allá del cumplimiento normativo, es un deber que el GADM Milagro debe realizar de manera permanente manteniendo informado a la ciudadanía de su accionar.

#### 26.4 Gobernabilidad por Niveles

Se establecen gobernabilidad por niveles en el que se incluyen cuerpos colegiados para establecer la gobernanza del plan.

- **Nivel Estratégico:** incluye la Asamblea Cantonal, el Consejo Cantonal de Planificación, el Concejo Municipal y los Directorios de Empresas Públicas. Estos organismos colegiados tienen el derecho y la obligación de conocer los resultados de la gestión municipal.
- **Nivel Táctico:** el Comité de Gestión de la Calidad y Desarrollo Institucional, integrado por el Alcalde(sa), directores municipales y otros miembros según se disponga, realiza un seguimiento periódico a los resultados del plan.
- **Nivel Operativo y de seguimiento y control:** se llevarán a cabo reuniones de seguimiento y control, o comités institucionales específicos, para supervisar y evaluar el cumplimiento de metas e indicadores establecidos en los programas, proyectos y planes operativos.

La institucionalización del Plan Milagro 2040 es crucial para asegurar su continuidad y éxito. Esto implica la adopción y adaptación de las estructuras organizacionales, procesos y normativas necesarias. Entre los factores clave de éxito destacan:

- **Compromiso político y liderazgo:** Un fuerte respaldo político y un liderazgo comprometido son esenciales para la implementación efectiva del plan.
- **Participación ciudadana:** Involucrar a la población y a todos los stakeholders relevantes asegura una gestión participativa y transparente.
- **Capacidad técnica y financiera:** Desarrollo de capacidades técnicas y asegurar recursos financieros suficientes son fundamentales para llevar a cabo las actividades planificadas.

- **Seguimiento y evaluación permanente:** Implementar un sistema robusto de seguimiento y evaluación para ajustar las estrategias y acciones según sea necesario.

## 27. Estrategia de articulación y coordinación

El Plan Milagro 2040 se implementará bajo un enfoque de gestión participativa y de construcción colectiva, asegurando una coordinación eficaz tanto interna como externa. Esta estrategia de articulación busca alinear los esfuerzos de las direcciones del GADM Milagro, sus empresas públicas municipales y entidades adscritas, así como integrar a los actores territoriales como la academia, el sector público, el sector privado y la sociedad civil, según el modelo de la cuádruple hélice del desarrollo sostenible.

### 27.1 Articulación y coordinación interna

La articulación interna se refiere a la coordinación efectiva de las direcciones del GADM Milagro, sus empresas públicas municipales y entidades adscritas. La meta es asegurar que todas las partes trabajen de manera sinérgica hacia los objetivos del Plan Milagro 2040.

A través de una **estructura organizacional** clara y definida promueve la ejecución de los programas establecidos en el plan. En la Figura 86 se representa la estructura organizacional del GAD Milagro, conforme al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.



Figura 86. Estructura Organizacional del GAD Milagro.

Fuente: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GAD Milagro, 2023.



Bajo un enfoque de gestión por procesos, el GADM ejecutará de manera sistemática la ejecución del plan, de acuerdo al flujograma propuesto en la Figura 87 que establece la relación de las direcciones municipales y las empresas públicas y las entidades adscritas.

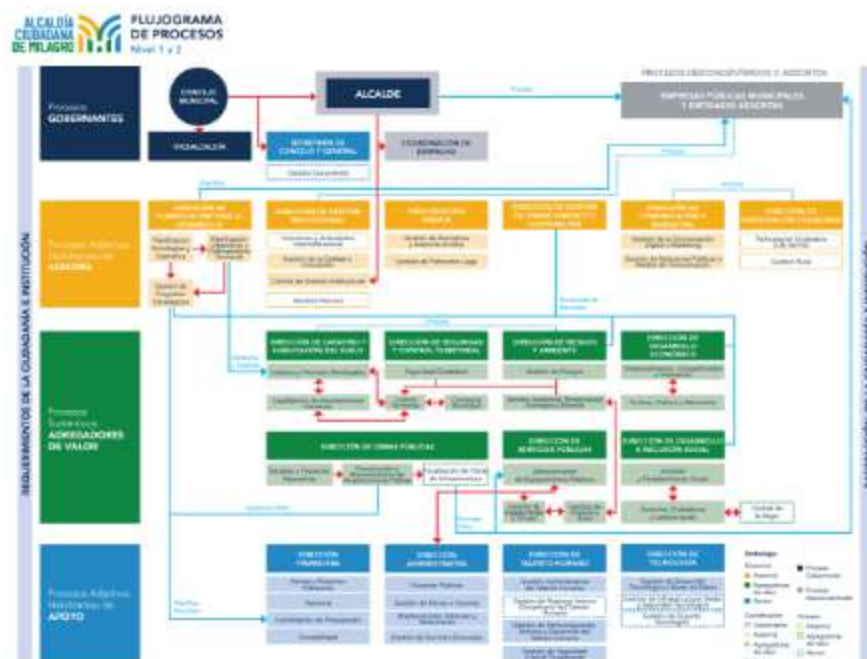


Figura 87. Mapa de relacionamiento de unidades administrativas del GAD Milagro.  
Fuente: Estatuto Organico de Gestion Organizacional por Procesos del GAD Milagro, 2023.

A continuación, se realiza un resumen de las estrategias de articulación interna detalladas en la Tabla 127.

Tabla 127. Matriz de Estrategias de articulación interna

| Estrategia                                     | Descripción  | Enfoque      | Principales actividades   |
|--|--|--------------|---|
| 1. Estructura organizacional clara y definida. | Asignación de roles y responsabilidades específicos a dirección municipal y en las empresas públicas | Organización | <ul style="list-style-type: none"> <li>Definir roles y responsabilidades.</li> <li>Establecer comités institucionales de coordinación interna.</li> </ul> |
| 2. Comunicación eficiente.                     | Mejora de la comunicación entre direcciones y entidades  | Coordinación | <ul style="list-style-type: none"> <li>Organizar reuniones periódicas.</li> <li>Implementar plataformas digitales de gestión de proyectos.</li> </ul>     |



| Estrategia                               | Descripción   | Enfoque                             | Principales actividades   |
|--|---|-------------------------------------|---|
| 3. Integración de sistemas tecnológicos. | Implementación y ajustes de sistemas informáticos integrados.                     | Eficiencia                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Integrar sistemas informáticos municipales y de empresas públicas.</li> </ul>  |
| 4. Capacitación y desarrollo.            | Desarrollo continuo de habilidades y capacidades.                                 | Formación                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar programas de capacitación.</li> <li>Fomentar el desarrollo de habilidades específicas.</li> </ul>  |
| 5. Monitoreo y evaluación.               | Seguimiento y evaluación del progreso y desempeño.                                | Control y Mejora continua           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer indicadores de desempeño y de resultados.</li> <li>Realizar auditorías internas periódicas.</li> </ul>  |
| 6. Reglamentación y normativa.           | Implementación de normativa complementaria a través de ordenanzas y resoluciones. | Seguridad jurídica y procedimientos | <ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobar ordenanzas y resoluciones necesarias para la gestión del plan en articulación con el Concejo Municipal.</li> <li>Elaborar procedimientos e instructivos a través de la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad</li> </ul> |

## 27.2 Articulación y coordinación externa

La articulación externa implica la colaboración con actores externos claves en el modelo cuádruple hélice del desarrollo sostenible: la academia, el sector público, el sector privado y la sociedad civil, según lo ilustrado en la Figura 88.



Figura 88. Cuádruple hélice del desarrollo.

A continuación, en la [Tabla 128](#) se hace referencia a las principales estrategias de articulación externa.

Tabla 128. Matriz de Estrategias de articulación externa

| <b>Estrategia</b>            | <b>Descripción</b>  | <b>Enfoque</b>               | <b>Principales actividades</b>   |
|------------------------------|---|------------------------------|--|
| 1. Modelo cusdrúplice hélice | Colaboración con academia, sector público, privado y sociedad civil.          | Colaboración                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Firmar convenios con instituciones públicas, universidades y empresas privadas.</li> <li>• Involucrar a organizaciones comunitarias.</li> </ul>   |
| 2. Mesas de diálogo          | Creación de espacios de consulta y diálogo con actores externos.              | Participación                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizar mesas de diálogo.</li> <li>• Recoger opiniones y sugerencias de los actores externos.</li> <li>• Facilitar la participación de la sociedad civil en la planificación y ejecución del plan.</li> </ul>       |
| 3. Alianzas estratégicas     | Formación de asociaciones estratégicas para proyectos conjuntos.              | Cooperación                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Firmar convenios y acuerdos de cooperación.</li> <li>• Desarrollar proyectos conjuntos con empresas que contribuyan al desarrollo económico y social del cantón.</li> </ul>   |
| 4. Gestión del conocimiento  | Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias.                     | Innovación y mejora continua | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitar el intercambio de conocimientos.</li> <li>• Ofrecer programas de capacitación externa.</li> </ul>   |
| 5. Financiamiento y recursos | Promoción de la atracción de inversiones y gestión de fondos internacionales. | Sostenibilidad financiera    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar campañas y estrategias para atraer inversiones que financien los proyectos del plan.</li> <li>• Identificar y solicitar fondos y cooperación técnica de organismos internacionales y donantes.</li> </ul> |

## 28. Administración de riesgos del plan

La administración de riesgos es un elemento esencial en la gestión del Plan Milagro 2040. Este enfoque sistemático y proactivo tiene como objetivo identificar, evaluar y mitigar los riesgos que podrían afectar la implementación y el éxito del plan. Los riesgos pueden surgir de diversas fuentes, incluidos factores territoriales, operativos, financieros, sociales, tecnológicos y cambios en el alcance del proyecto. Un manejo adecuado de estos riesgos asegura que el Plan Milagro 2040 pueda alcanzar sus objetivos de manera efectiva y sostenible, minimizando los impactos negativos y aprovechando las oportunidades que puedan surgir.

### 28.1 Metodología para la gestión del riesgo del plan

En este contexto, para la administración de los riesgos del plan se lo realizará con la metodología basada en un enfoque sistemático y proactivo que incluye las siguientes etapas descrita en la Figura 89. La responsabilidad de gestionar estos riesgos será de la Dirección de Planificación para el Desarrollo en conjunto con la Dirección de Gestión Institucional.



Figura 89. Metodología para la gestión del riesgo del plan

- **1. Identificación de riesgos:** identificar todos los posibles riesgos que puedan afectar la implementación y éxito del plan. Esto incluye realizar sesiones de trabajo con las partes interesadas y utilizar herramientas como el análisis FODA (Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas) y mapas de riesgo.
- **2. Evaluación de riesgos:** evaluar la probabilidad y el impacto de cada riesgo identificado. Se asigna calificaciones basadas en la probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial en los objetivos del plan.
- **3. Priorización de riesgos:** clasificar los riesgos según su calificación y priorizar aquellos que requieren atención inmediata. Esto permite enfocar los recursos en los riesgos más críticos.
- **4. Desarrollo de estrategias de mitigación:** desarrollar estrategias y planes de acción para mitigar los riesgos priorizados. Esto incluye definir acciones específicas, responsables y plazos para la implementación.

- **5. Implementación de acciones de mitigación:** ejecutar las acciones de mitigación planificadas. Esto implica la asignación de recursos y la coordinación entre las diferentes entidades involucradas en el plan.
- **6. Monitoreo y control de riesgos:** realizar un seguimiento continuo de los riesgos y la efectividad de las acciones de mitigación. Utilizar indicadores de desempeño y auditorías periódicas para evaluar el progreso y realizar ajustes según sea necesario.
- **7. Comunicación y reporte de riesgos:** Mantener una comunicación constante con todas las partes interesadas sobre el estado de los riesgos y las acciones de mitigación. Generar informes regulares para la alta dirección y otros actores clave.
- **8. Revisión y mejora continua:** Revisar periódicamente el proceso de gestión de riesgos y realizar mejoras continuas basadas en las lecciones aprendidas y los cambios en el entorno.

## 28.2 Estrategia de reducción de riesgos

Identificar, evaluar y mitigar proactivamente los riesgos permitirá enfrentar los desafíos de manera efectiva y garantizar que los objetivos del plan se alcancen de manera segura y eficiente. La matriz de riesgos y las estrategias de reducción de riesgos se presentan en la [Tabla 129](#).

Tabla 129. Estrategia de reducción de riesgos

| Descripción del riesgo                                     | Tipo de riesgo | Probabilidad | Impacto | Calificación | Acciones de respuesta al riesgo   |
|--|----------------|--------------|---------|--------------|---|
| <b>Riesgos territoriales</b>                               |                |              |         |              |   |
| <b>Inundaciones por lluvias intensas.</b>                  | Territorial    | Alta         | Alto    | Critico      | Implementar sistemas de alerta temprana; construir infraestructura resiliente; promover prácticas de uso del suelo sostenibles. |
| <b>Cambio climático que afecte la producción agrícola.</b> | Territorial    | Media        | Alto    | Critico      | Realizar campañas de reforestación; promover prácticas agrícolas sostenibles; desarrollar infraestructura de riego eficiente.   |
| <b>Riesgos operativos</b>                                  |                |              |         |              |   |
| <b>Interrupciones en la cadena de suministro.</b>          | Operativo      | Media        | Medio   | Moderado     | Diversificar proveedores; fortalecer la cadena de suministro; implementar planes de contingencia.                               |
| <b>Falla en la infraestructura de transporte.</b>          | Operativo      | Baja         | Alto    | Alto         | Mejorar la infraestructura de transporte; realizar mantenimientos periódicos; establecer rutas alternativas.                    |
| <b>Riesgos financieros</b>                                 |                |              |         |              |   |
| <b>Falta de financiamiento.</b>                            | Financiero     | Alta         | Alto    | Critico      | Establecer un fondo de contingencia; buscar fuentes de financiamiento.  |

| Descripción del riesgo   | Tipo de riesgo   | Probabilidad | Impacto | Calificación | Acciones de respuesta al riesgo   |
|--|--|--------------|---------|--------------|---|
|  |  |              |         |              | alternativo; realizar análisis financieros periódicos.  |
| <b>Desviaciones presupuestarias.</b>                               | Financiero   | Media        | Medio   | Moderado     | Implementar controles presupuestarios estrictos; realizar auditorías financieras; ajustar el presupuesto según sea necesario.                         |
| <b>Riesgos por cambio de alcance</b>                               |  |              |         |              |   |
| <b>Cambios en los objetivos del plan.</b>                          | Cambio de Alcance  | Media        | Alto    | Alto         | Definir claramente los objetivos y alcance del plan; implementar un proceso formal de gestión de cambios; mantener una comunicación constante.        |
| <b>Riesgos por no asignación de presupuesto del Estado</b>         |  |              |         |              |   |
| <b>Retrasos en la transferencia de fondos estatales.</b>           | No Transferencia de recursos por Modelo de Equidad Territorial (MET) | Alta         | Alto    | Crítico      | Desarrollar planes de contingencia financiera; mantener una relación estrecha con las autoridades estatales; buscar financiamiento complementario.    |
| <b>Riesgos por Emergencias Declaradas por el Gobierno Nacional</b> |  |              |         |              |   |
| <b>Emergencias sanitarias (e.g., pandemia)</b>                     | Emergencia Nacional  | Media        | Alto    | Alto         | Establecer un equipo de respuesta rápida a emergencias; desarrollar planes de emergencia específicos; asegurar la flexibilidad en los proyectos.      |
| <b>Riesgos Sociales</b>  |  |              |         |              |   |
| <b>Conflictos comunitarios</b>                                     | Social   | Media        | Medio   | Moderado     | Involucrar a la comunidad en la planificación y ejecución; establecer canales de comunicación efectivos; implementar programas de mediación.          |
| <b>Riesgos Tecnológicos</b>  |  |              |         |              |   |
| <b>Ciberataques</b>  | Tecnológico  | Alta         | Medio   | Alto         | Fortalecer la ciberseguridad; realizar auditorías tecnológicas periódicas; capacitar al personal en el uso seguro de tecnologías.                     |
| <b>Fallas en los sistemas tecnológicos</b>                         | Tecnológico  | Media        | Alto    | Alto         | Realizar mantenimientos y actualizaciones periódicas; establecer planes de contingencia tecnológica; capacitar al personal en la gestión de sistemas. |



### 28.3 Responsables de la gestión de riesgos

La administración de riesgos del Plan Milagro 2040 está organizada en tres niveles de gestión: estratégico, táctico y operativo.

A nivel estratégico, el Alcalde y la Dirección de Planificación en coordinación con la Dirección Financiera son los principales responsables de definir políticas, asignar recursos y desarrollar estrategias de mitigación. En el nivel táctico, las direcciones municipales tienen la tarea de implementar y coordinar las políticas y estrategias definidas, asegurando que los planes operativos se ajusten según las necesidades. Finalmente, a nivel operativo, las coordinaciones del GADM y las unidades administrativas de las empresas públicas y entidades adscritas ejecutan las acciones específicas de mitigación, monitorean su efectividad y gestionan las operaciones diarias para garantizar la continuidad y éxito del plan.

Este enfoque integral asegura que cada riesgo sea gestionado de manera adecuada y oportuna en todos los niveles de la organización. A continuación, en la [Tabla 130](#) se detallan los responsables de la gestión de riesgos del plan.

Tabla 130. Responsables de la gestión de riesgos

| Tipo de Riesgo   | Nivel de Gestión | Responsables  | Principales Actividades  |
|--|------------------|---|--|
| <b>Riesgos territoriales</b>   |                  |   |  |
| <b>Inundaciones, cambio climático, desastres naturales.</b>  | Estratégico      | Alcalde, Dirección de Planificación para el Desarrollo, Dirección de Riesgo y Ambiente.     | Desarrollar políticas y estrategias de resiliencia, asignar recursos para infraestructura. |
|  | Táctico          | Direcciones municipales.  | Implementar proyectos de infraestructura y gestión ambiental.                              |
|  | Operativo        | Coordinaciones del GADM.  | Ejecutar y monitorear las acciones de mitigación en campo.                                 |
| <b>Riesgos operativos</b>  |                  |   |  |
| <b>Interrupciones en la cadena de suministro, fallas en infraestructura, problemas logísticos.</b> | Estratégico      | Alcalde, Dirección de Planificación para el Desarrollo, Dirección de Gestión Institucional. | Establecer alianzas y diversificar proveedores.  |
|  | Táctico          | Direcciones municipales.  | Planificar y coordinar la logística y la cadena de suministro.                             |
|  | Operativo        | Coordinaciones del GADM.  | Gestionar la logística diaria y supervisar el mantenimiento de la infraestructura.         |
| <b>Riesgos financieros</b>   |                  |   |  |
| <b>Falta de financiamiento, desviaciones presupuestarias, problemas de flujo de caja.</b>          | Estratégico      | Alcalde, Dirección de Planificación para el Desarrollo, Dirección Financiera.               | Definir estrategias financieras y crear fondos de contingencia.                            |
|  | Táctico          | Direcciones Municipales   | Administrar y controlar el presupuesto asignado a cada dirección.                          |

| Tipo de Riesgo  | Nivel de Gestión | Responsables   | Principales Actividades  |
|---|------------------|--|--|
|   | Operativo        | Coordinaciones del GADM,   | Realizar seguimiento financiero y reportar desviaciones presupuestarias.                     |
| <b>Riesgos de cambio de alcance</b>   |                  |  |  |
| <b>Cambios en los objetivos del plan, expansión o reducción del alcance de los proyectos.</b>       | Estratégico      | Alcalde, Dirección de Planificación para el Desarrollo,  | Establecer procesos de gestión de cambios y comunicar ajustes a los objetivos del plan.      |
|   | Táctico          | Direcciones municipales,   | Ajustar los planes operativos según los cambios aprobados.                                   |
|   | Operativo        | Coordinaciones del GADM,   | Implementar los cambios operativos según las nuevas directrices.                             |
| <b>Riesgos de no transferir asignaciones del Estado</b>   |                  |  |  |
| <b>Retrasos en la transferencia de asignaciones estatales por el Modelo de Equidad Territorial.</b> | Estratégico      | Alcalde, Dirección Financiera,   | Negociar y coordinar con las autoridades estatales para asegurar la transferencia de fondos. |
|   | Táctico          | Direcciones municipales,   | Gestionar recursos alternativos y ajustar presupuestos operativos.                           |
|   | Operativo        | Coordinaciones del GADM,   | Supervisar la ejecución ajustada según la disponibilidad de fondos.                          |
| <b>Riesgos por Emergencias decretadas por el Gobierno Nacional</b>                                  |                  |  |  |
| <b>Emergencias sanitarias, de seguridad pública, económicas.</b>                                    | Estratégico      | Alcalde, Dirección de Desarrollo e Inclusión Social, Dirección de Seguridad y Control Territorial, | Desarrollar y coordinar planes de emergencia y respuesta rápida.                             |
|   | Táctico          | Direcciones Municipales  | Coordinar la implementación de planes de emergencia en sus respectivas áreas.                |
|   | Operativo        | Coordinaciones del GADM,   | Ejecutar las acciones de respuesta y monitorear su efectividad.                              |
| <b>Riesgos sociales</b>   |                  |  |  |
| <b>Conflictos comunitarios, protestas y movilizaciones sociales.</b>                                | Estratégico      | Alcalde, Dirección de Desarrollo e Inclusión Social,   | Desarrollar políticas de inclusión y participación ciudadana.                                |
|   | Táctico          | Direcciones Municipales  | Implementar programas de mediación y resolución de conflictos.                               |
|   | Operativo        | Coordinaciones del GADM,   | Facilitar la comunicación con la comunidad y gestionar las relaciones comunitarias.          |
| <b>Riesgos tecnológicos</b>   |                  |  |  |

| <b>Tipo de Riesgo</b>                                     | <b>Nivel de Gestión</b> | <b>Responsables</b>               | <b>Principales Actividades</b>  |
|---|-------------------------|-----------------------------------|---|
| <b>Ciberataques, fallas en los sistemas tecnológicos.</b> | Estratégico             | Alcalde, Dirección de Tecnología. | Definir políticas de ciberseguridad y tecnología.                                 |
|   | Táctico                 | Direcciones Municipales.          | Implementar y supervisar las políticas tecnológicas y de ciberseguridad.          |
|   | Operativo               | Coordinaciones del GADM,          | Mantener y actualizar los sistemas tecnológicos y realizar auditorías periódicas. |

## 29. Estrategia de difusión del Plan Milagro 2040

En un compromiso hacia el desarrollo sostenible y la participación ciudadana, se presenta el Plan Milagro 2040, una visión estratégica diseñada para transformar nuestra comunidad y prepararla para los desafíos del futuro. Este plan no es solo una hoja de ruta para el crecimiento y la mejora infraestructural, sino una invitación a cada ciudadano a participar activamente en la configuración de su entorno.

Reconociendo la importancia de la comunicación en el éxito de cualquier iniciativa a gran escala, se ha establecido el **Programa Milagro Comunica**. A través de este programa, se busca asegurar que cada habitante del cantón Milagro no solo esté informado, sino también empoderado para ejercer su derecho a influir en el plan que afectará a su bienestar. La estrategia de comunicación de este programa incorpora una mezcla de medios convencionales y digitales, plataformas interactivas y enfoques participativos que garantizan una amplia difusión y participación.

El Plan Milagro 2040 es más que proyectos y políticas; es un compromiso con la transparencia, la educación y la inclusión.

### 29.1 Estrategias de difusión integradas

En este apartado, se realiza el detalle de las estrategias para fortalecer la comunicación interna y externa.

#### Medios Convencionales

1. **Televisión y radio:** Crear contenido informativo y educativo, incluyendo spots, entrevistas y artículos que no solo informen sobre el plan, sino que también inviten a la participación a través de foros y debates en estos mismos medios.
2. **Prensa escrita:** Crear artículos, comunicados de prensa y colaboraciones con columnistas para cubrir progresos y eventos del plan.
3. **Eventos públicos:** Foros, conferencias y talleres para involucrar a la comunidad y recoger su feedback, además de asambleas ciudadanas y caravanas informativas en áreas menos conectadas.

#### Medios digitales

1. **Sitio web oficial:** una plataforma centralizada para publicaciones regulares, información sobre proyectos y herramientas interactivas como foros y chats.
2. **Redes sociales:** campañas adaptadas a diferentes audiencias usando infografías, videos cortos y transmisiones en vivo.

3. **Correo electrónico y aplicaciones móviles:** “newsletters” y una aplicación móvil para seguir el progreso del plan y facilitar la participación ciudadana.

#### **Participación y transparencia**

1. **Consultas y encuestas:** utilización de herramientas en línea y físicas para recoger feedback continuo y propuestas ciudadanas.
2. **Educación y capacitación:** programas y talleres educativos sobre los aspectos y beneficios del plan, dirigidos a diferentes grupos demográficos.
3. **Transparencia activa:** portal o espacio dedicado a la transparencia con toda la información financiera y de progreso, fácilmente accesible y entendible.
4. **Campañas localizadas:** espacios informativos y uso de publicidad en espacios públicos para alcanzar áreas menos conectadas digitalmente.

#### **Indicadores y mecanismos de medición:**

1. **Indicadores de desempeño:** alcance de audiencia, “engagement” en plataformas digitales, percepción pública a través de encuestas.
2. **Mecanismos de medición:** análisis de medios con herramientas como *Google Analytics*, encuestas de satisfacción y reportes de progreso que evalúen tanto la implementación de proyectos como la efectividad de las estrategias de comunicación.

#### **29.2 Implementación y ajustes continuos**

Establecer un proceso de retroalimentación continua que permita ajustar las estrategias de comunicación y participación según los datos recogidos y las necesidades de la ciudadanía, asegurando que el Plan Milagro 2040 se adapte y evolucione de acuerdo con los intereses y el bienestar de la población.

Esta estrategia unificada busca no solo informar, sino también empoderar a los ciudadanos, haciéndoles parte activa del Plan Milagro 2040, lo que fortalece su derecho a influir y beneficiarse directamente de las iniciativas de desarrollo planeadas.



### 30. Gestión del financiamiento

Conforme lo establece el artículo 163 del COOTAD sobre los recursos propios y rentas del Estado, manifiesta que *"...los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participarán de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial."*

Así mismo, en el artículo 171 *ibidem*, establece que los tipos de recursos financieros son los siguientes: a) Ingresos propios de la gestión; b) Transferencias del presupuesto general del Estado; c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones; d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y, e) Recursos provenientes de financiamiento.

El Plan Financiero para el Plan Milagro 2040 busca asegurar la sostenibilidad financiera del GADM de Milagro mediante la diversificación de fuentes de ingresos y la gestión eficiente de los recursos. A continuación, se detallan las políticas y estrategias, fuentes de financiamiento interno y externo, incluyendo una tabla de organismos multilaterales y bilaterales para el financiamiento externo, y la captura de recursos no reembolsables a través de la cooperación internacional.

#### 30.1 Políticas y estrategias de financiamiento

Estas políticas deben enfocarse en la diversificación de las fuentes de ingresos, la eficiencia en la gestión de los recursos, la transparencia en el uso de fondos y la sostenibilidad del endeudamiento.

#### **Estrategias**

##### **Diversificación de Ingresos**

- Identificar y desarrollar nuevas fuentes de ingresos.
- Mejorar la eficiencia en la recaudación de impuestos y tasas.

##### **Eficiencia en el Gasto**

- Optimizar el uso de recursos humanos y materiales.
- Implementar tecnologías para mejorar la eficiencia operativa.

##### **Gestión de Deuda**

- Realizar análisis periódicos de la capacidad de endeudamiento.
- Negociar condiciones favorables para préstamos y financiamiento.

##### **Transparencia y Rendición de Cuentas**

- Implementar mecanismos de transparencia en la gestión financiera.
- Establecer informes periódicos y mecanismos de participación ciudadana.

## 30.2 Fuente interna

### Ingresos Propios de la Gestión

Estos ingresos provienen de la capacidad del GADM de Milagro para generar recursos a través de diversas actividades administrativas y de servicios. Estos ingresos serán esenciales para mantener la autonomía financiera y apoyar proyectos locales sin depender exclusivamente de las transferencias del Estado.

#### Impuestos Locales:

- **Predial urbano y rural:** Impuesto aplicado a la propiedad inmueble, tanto en áreas urbanas como rurales, basado en el valor catastral.
- **Patentes municipales:** Cobro a las actividades comerciales e industriales dentro del cantón.

#### Tasas y contribuciones:

- **Tasas por servicios municipales:** Cobros por servicios específicos como la recolección de basura, mantenimiento de las áreas verdes, agua potable, y alcantarillado.
- **Contribuciones especiales de mejoras:** Cobros a los beneficiarios directos de obras públicas, como pavimentación de calles.

#### Multas y sanciones:

- **Sanciones por incumplimiento de normativas municipales:** Cobros por omisiones a las regulaciones locales, como construcciones ilegales o mal uso del espacio público.

### Transferencias del Presupuesto General del Estado

Las transferencias del presupuesto general del Estado son fondos asignados por el gobierno central a los gobiernos autónomos descentralizados para financiar proyectos de inversión y operaciones generales. Estas transferencias están diseñadas para asegurar que todos los municipios, independientemente de su capacidad de generar ingresos propios, puedan cubrir sus necesidades básicas y desarrollar proyectos importantes.

**Asignaciones presupuestarias para proyectos específicos:** Fondos destinados a proyectos acordados entre el GADM y el gobierno central.

**Fondos de equidad interterritorial:** Recursos asignados para promover el desarrollo equilibrado entre diferentes regiones del país.

## Participación en Rentas de Recursos Naturales

El GADM de Milagro puede recibir ingresos provenientes de la explotación de recursos naturales dentro de su jurisdicción. Esto incluye regalías y utilidades derivadas de actividades extractivas como la minería o el petróleo.

**Participación en regalías y utilidades:** Proporción de las ganancias obtenidas de la explotación de recursos naturales que se transfiere al municipio.

## Financiamiento Bancario

El GADM puede recurrir a diversas formas de financiamiento bancario para obtener recursos adicionales. Este financiamiento puede ser utilizado para proyectos de infraestructura, servicios públicos y otros desarrollos.

**Préstamos de bancos nacionales:** Créditos obtenidos de entidades bancarias locales.

**Emisión de bonos municipales:** Instrumentos de deuda emitidos por el municipio para captar recursos del mercado financiero.

### 30.3 Fuente externa

El financiamiento externo es importante para complementar los recursos internos y asegurar la viabilidad de proyectos de gran escala. Los organismos multilaterales y bilaterales, así como la cooperación internacional, ofrecen diversas modalidades de financiamiento que pueden ser aprovechadas por el GADM de Milagro. Este tipo de financiamiento incluye préstamos, donaciones y asistencia técnica.

En la [Tabla 131](#) se detalla el listado de los principales organismos multilaterales y bilaterales para el financiamiento externo, así como sus áreas de interés.

Tabla 131. Matriz de Organismos Multilaterales y bilaterales para financiamiento externo

| Organismo  | Tipo         | Ámbito                     | Tipo de Financiamiento         | Áreas de Financiamiento  |
|--|--------------|----------------------------|--------------------------------|--|
| <b>Banco Mundial (BM)</b>                          | Multilateral | Global                     | Préstamos, donaciones.         | Infraestructura, salud, educación, agua, tecnología            |
| <b>Banco Interamericano de Desarrollo (BID)</b>    | Multilateral | América Latina y el Caribe | Préstamos, asistencia técnica  | Infraestructura, desarrollo urbano, medio ambiente, tecnología |
| <b>Banco de Desarrollo de América Latina (CAF)</b> | Multilateral | América Latina             | Préstamos, cooperación técnica | Infraestructura, energía, transporte, medio ambiente           |
| <b>Banco Europeo de Inversiones (BEI)</b>          | Multilateral | Europa y más allá          | Préstamos, cooperación técnica | Infraestructura, Energía Renovable, Medio Ambiente             |

|   |              |                |                                |  |
|---|--------------|----------------|--------------------------------|--|
| <b>Fondo Monetario Internacional (FMI)</b>                                      | Multilateral | Global         | Préstamos                      | Estabilidad macroeconómica, reformas estructurales     |
| <b>Fondo Verde para el Clima (GCF)</b>  | Multilateral | Global         | Préstamos, cooperación técnica | Mitigación del Cambio Climático, Adaptación            |
| <b>Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA)</b>                    | Bilateral    | Japón          | Préstamos, donaciones          | Infraestructura, salud, educación, agua                |
| <b>Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)</b>   | Bilateral    | Estados Unidos | Donaciones, asistencia técnica | Desarrollo económico, salud, educación, medio ambiente |
| <b>Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (ACDI)</b>                    | Multilateral | Global         | Donaciones, asistencia técnica | Educación, Salud, Derechos Humanos                     |
| <b>Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)</b> | Bilateral    | España         | Donaciones, asistencia técnica | Educación, salud, agua, desarrollo rural               |
| <b>Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ)</b>                       | Bilateral    | Alemania       | Donaciones, asistencia técnica | Energía, medio ambiente, desarrollo sostenible         |
| <b>Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA)</b>                    | Bilateral    | Global         | Donaciones, asistencia técnica | Educación, Salud, Desarrollo Rural                     |
| <b>Agencia de Cooperación Internacional de China (CIDCA)</b>                    | Bilateral    | Global         | Donaciones, asistencia técnica | Infraestructura, Energía, Tecnología                   |
| <b>Agencia Francesa de Desarrollo (AFD)</b>                                     | Bilateral    | Global         | Préstamos, donaciones          | Infraestructura, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible |

## Préstamos de Organismos Multilaterales y Bilaterales

Los organismos multilaterales y bilaterales proporcionan financiamiento y asistencia técnica para proyectos de desarrollo sostenible, infraestructura y otros sectores clave.

### Componentes:

**Organismos multilaterales:** son instituciones que operan a nivel global o regional y ofrecen financiamiento para proyectos de gran escala.

**Organismos bilaterales:** Son agencias de cooperación de países desarrollados que apoyan proyectos en países en desarrollo.



### **Captura de Recursos No Reembolsables**

Los recursos no reembolsables son fondos que no requieren devolución y provienen de donaciones y programas de cooperación internacional, esenciales para proyectos sociales y de desarrollo comunitario.

#### **Componentes:**

**Cooperación internacional:** son programas de donaciones y ayudas de organismos internacionales y ONGs.

**Proyectos de desarrollo:** son iniciativas financiadas por fundaciones y programas de ayuda humanitaria.

### **Alianzas públicas y privadas en Ecuador**

Son acuerdos entre el sector público y privado que se establecen con la finalidad de generar cooperación interinstitucional para llevar a cabo proyectos de interés público, las mismas que permiten que el sector privado con sus recursos pueda complementar los esfuerzos del sector público, para mejorar la eficiencia, eficacia, productividad y financiamiento de los proyectos.

## **31. Esquema de seguimiento, control y evaluación**

Para la gestión eficiente, eficaz y efectiva de la ejecución del Plan Milagro 2040 se establece un esquema de seguimiento, control y evaluación, estructurado en tres niveles de gestión: Nivel Operativo (N3), Nivel Táctico (N2) y Nivel Estratégico (N1), así como la rendición de cuentas. Este esquema, de acuerdo a la Figura 90 considera que el control, seguimiento y evaluación se realiza desde el nivel operativo hacia el nivel estratégico, considerando que cada una de las acciones que se ejecutan y recursos que se invierten, deben aportar a la consecución de los objetivos y alcanzar la visión de desarrollo.



## Esquema de Seguimiento, control y evaluación Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial

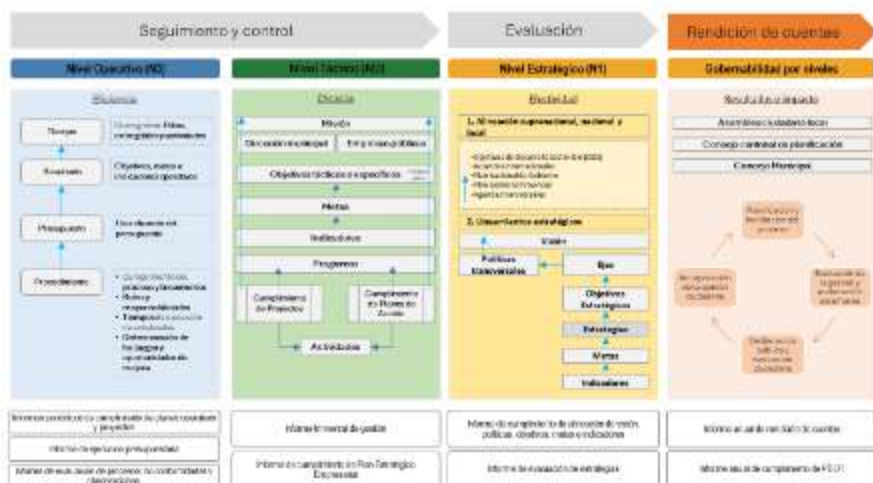


Figura 90. Esquema de seguimiento, control y evaluación del Plan Milagro 2040  
Elaborado por: Equipo consultor, 2024.

### 31.1 Seguimiento y control

El **nivel operativo (N3)** se enfoca en la ejecución diaria y el cumplimiento de los planes operativos y proyectos. En este nivel se mide la **eficiencia** mediante cuatro componentes:

- 1. Tiempo:** gestionado mediante un cronograma detallado que incluye hitos, entregables y actividades específicas, lo cual permite un seguimiento del avance y asegura que los plazos se cumplan.
- 2. Resultado:** se establecen objetivos, metas e indicadores operativos claros para facilitar la medición de resultados y la identificación de desviaciones para tomar medidas correctivas a tiempo.
- 3. Presupuesto:** se refiere al uso eficiente del presupuesto asignado a cada proyecto o plan operativo según el POA. Se monitorea el gasto para garantizar que los recursos se utilicen de manera óptima y se eviten desperdicios.
- 4. Procedimiento:** cada acción municipal se sustenta en el cumplimiento de procesos y lineamientos establecidos, la asignación de roles y responsabilidades, la respuesta a incidencias y la determinación de hallazgos y oportunidades de mejora. Esto asegura que las operaciones se realicen de manera ordenada y conforme a los estándares establecidos.

**Productos esperados:**

- Informes periódicos de cumplimiento de planes operativos y proyectos, que permiten monitorear el progreso y realizar ajustes necesarios.
- Informe de ejecución presupuestaria, que asegura la transparencia en el uso de los recursos.
- Informe de evaluación de procesos, destacando no conformidades y observaciones para mejorar continuamente las operaciones.

En el **nivel táctico (N2)** se centra en la implementación de la estrategia a través de la ejecución de los programas. En este nivel se centra en lograr la **eficacia** y se lo evalúa mediante:

- 1. Misión:** la dirección municipal y las empresas públicas son responsables de la implementación y seguimiento de los objetivos tácticos. Esto asegura una alineación entre las operaciones diarias y la misión organizacional.
- 2. Objetivos tácticos o específicos:** se desglosan en metas e indicadores concretos que permiten medir el avance de manera precisa y oportuna.
- 3. Metas e indicadores:** se definen resultados esperados en términos cuantitativos y cualitativos, facilitando la evaluación del desempeño.
- 4. Programas:** Se aseguran el cumplimiento de proyectos y planes de acción establecidos, garantizando que las actividades diarias contribuyan a los objetivos estratégicos.

**Productos esperados:**

- Informe trimestral de gestión, que proporciona una visión regular del avance y permite ajustes rápidos.
- Informe de cumplimiento del Plan Estratégico Empresarial, que alinea las actividades tácticas con los objetivos estratégicos.
- Informe de evaluación de estrategias, que revisa la efectividad de las estrategias implementadas y su contribución a los objetivos generales.

### 31.2 Evaluación

Dentro del **nivel estratégico (N1)** se enfoca la alineación de los objetivos a largo plazo con las metas supranacionales, nacionales y locales. En este nivel se enfoca en la **efectividad** del cumplimiento de la propuesta de desarrollo dentro del Plan Milagro 2040. A continuación, se mide los siguientes criterios:

- 1. Alineación supranacional, nacional y local:**

- Integración de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y acuerdos internacionales, asegurando que las acciones locales contribuyan a los esfuerzos globales.
- Cumplimiento de los lineamientos del Plan Nacional de Gobierno y el Plan de Gobierno Provincial, garantizando la coherencia con las políticas y planes más amplios.
- Implementación de agendas transversales que abordan múltiples áreas de desarrollo de manera integrada.

## 2. Lineamientos estratégicos:

- Definición de una visión a largo plazo que guía todas las acciones y decisiones.
- Identificación de ejes estratégicos que focalizan los esfuerzos en áreas clave.
- Formulación de políticas transversales que aseguran un enfoque holístico.
- Establecimiento de objetivos estratégicos, estrategias, metas e indicadores claros que permiten medir el avance hacia la visión.

### Productos esperados:

- Informe de cumplimiento de visión, políticas, objetivos, metas e indicadores, que proporciona una evaluación integral del progreso estratégico y permite realizar ajustes necesarios.

### 31.3 Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas, además de un derecho consagrado en la Constitución y en la Ley, y un ejercicio pleno de control social por parte de las ciudadanas y ciudadanos, es una práctica para recuperar la confianza y garantizar transparencia.

La rendición de cuentas se basa en una gobernabilidad inclusiva y participativa, que asegura la transparencia y la legitimidad del proceso. En este nivel se realiza la evaluación de los resultados e impacto. Los niveles de conocimiento, aprobación o deliberación son:

1. **Asamblea ciudadana local:** Proporciona una plataforma para la participación directa de los ciudadanos en la toma de decisiones y la supervisión de las acciones del gobierno.
2. **Consejo cantonal de planificación:** Coordina y supervisa los esfuerzos de planificación a nivel cantonal, asegurando la coherencia con los objetivos estratégicos.

- 3. Concejo municipal:** Supervisa la implementación y cumplimiento de los planes y políticas a nivel municipal.

#### Componentes del proceso de rendición de cuentas:

- 1. Planificación y facilitación del proceso:** se asegura una planificación efectiva y la facilitación del proceso de rendición de cuentas, involucrando a todas las partes interesadas.
- 2. Evaluación de la gestión y elaboración del informe:** se realiza un monitoreo y evaluación continua para la elaboración de informes detallados que reflejen la gestión y los resultados obtenidos.
- 3. Deliberación pública y evaluación ciudadana:** se involucra activamente a la ciudadanía en la deliberación y evaluación de los resultados, asegurando que sus voces sean escuchadas y consideradas.
- 4. Incorporación de la opinión ciudadana:** se recopilan y consideran las opiniones y sugerencias de los ciudadanos, fortaleciendo la legitimidad y efectividad del proceso.

#### Productos de rendición de cuentas:

- Informe anual de rendición de cuentas, que proporciona una evaluación detallada del desempeño del gobierno y la implementación de los planes.
- Informe anual de cumplimiento del PDOT (Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial), que asegura la alineación con los objetivos de desarrollo territorial y sostenible.



ANDRÉS FELIPE ORTIZ  
CHANCAY

---

#### Econ. Andrés Felipe Ortiz Chancay, MSc

Representante legal de *Ciudades con Futuro – Consultor externo*

RUC 1391935406001



FELIX FRANCISCO  
JAIME VACA

---

#### Arq. Félix Francisco Jaime Vaca, MSc

Director de Proyectos de *Ciudades con Futuro*



JENNIFER MAGALY  
TORRES GIL



# Ciudades con Futuro

N.º 019-2023 (N.º LCC-GADMIL-2023-01)

CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO  
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO

**Anexo 2 :**

## Catálogo de mapas



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón

**SAN FRANCISCO  
DE MILAGRO**





## Anexo 2: Catálogo de Mapas

El Catálogo de Mapas del Plan Milagro 2040 integra la colección de cartografía desarrollada durante la actualización de los instrumentos clave de planificación municipal: el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS). Estos mapas están codificados y directamente vinculados a la ordenanza que regula el Plan Milagro 2040, garantizando así su alineación con las normativas vigentes y su relevancia estratégica.

Para la elaboración de este catálogo, se definieron los siguientes tipos de mapas:

**Mapas Informativos:** Proporcionan una base que sustenta y clarifica los contenidos técnicos detallados en el Plan Milagro 2040. Estos mapas facilitan la comprensión de los datos y las proyecciones utilizadas en el plan.

**Normativo:** Establecen las directrices para el ordenamiento territorial conforme a lo estipulado en la ordenanza del Plan Milagro 2040. Son esenciales para la implementación y el cumplimiento de las regulaciones urbanísticas y de gestión territorial.

A continuación se presenta la aprobación de este catálogo que consolida la función de cada mapa como un instrumento legal y técnico en el proceso de planificación y desarrollo territorial de Milagro junto con la organización y estructura de estos mapas se detalla en la siguiente Matriz del Anexo 2, Catálogo de Mapas.

### Elaborado por:

Eco. Andrés Ortiz Chancay  
[Director PDOT](#)  
[Ciudades con Futuro](#)



Arq. Félix Francisco Jaime Vaca  
[Director PUGS](#)  
[Ciudades con Futuro](#)



### Revisado por:

Arq. Carlos Luis Velasco  
[Coordinación de Planificación Urbanística  
y del Ordenamiento Territorial](#)  
[GAD Milagro](#)



Arq. Jennifer Nuñez Gil  
[Administradora de contrato](#)  
[GAD Milagro](#)

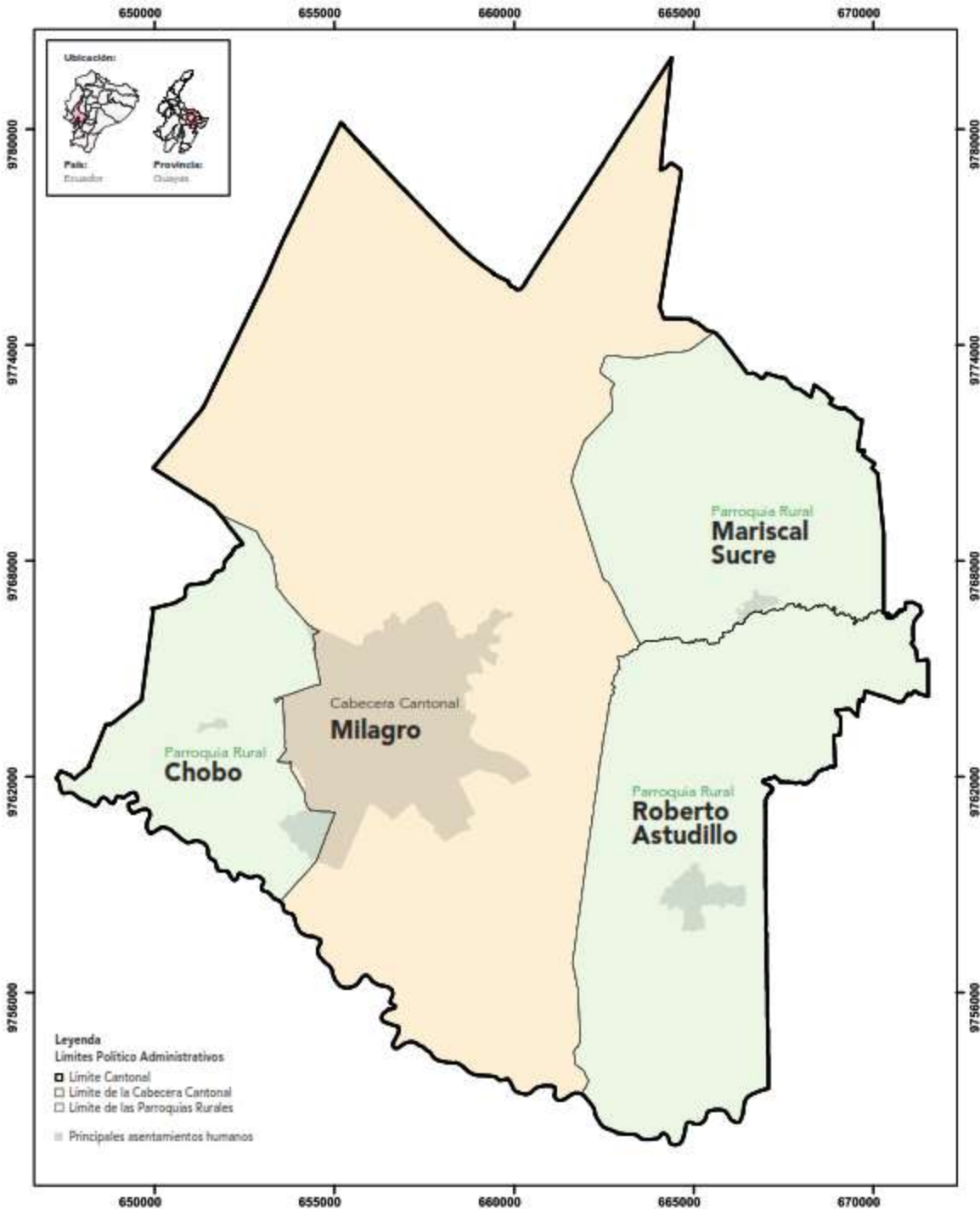


### Aprobado por:

Arq. Juan José Jaramillo Loor  
[Director de Planificación para el Desarrollo](#)  
[GAD Milagro](#)



| Instrumento   | Capítulo  | Título de mapa   | Tipo  | Código             |                     |
|---|---|--|---|--------------------|---------------------|
| PDOT  | Diagnóstico Estratégico   | Límite Político Administrativo del cantón Milagro                                    | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-001 |                     |
|   |   | Distribución de la población por sector censal del cantón Milagro                    | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-002 |                     |
|   |   | Ubicación del patrimonio cultural material y sitios arqueológicos del cantón Milagro | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-003 |                     |
|   |   | Topografía - Curvas de nivel del cantón Milagro                                      | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-004 |                     |
|   |   | Topografía - Pendientes del cantón Milagro   | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-005 |                     |
|   |   | Hidrografía del cantón Milagro   | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-006 |                     |
|   |   | Ecossistemas Frágiles del cantón Milagro   | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-007 |                     |
|   |   | Conflictos de uso de las tierras del cantón Milagro                                  | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-008 |                     |
|   |   | Capacidad de uso de las tierras del cantón Milagro                                   | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-009 |                     |
|   |   | Actividades Agrícolas del cantón Milagro   | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-010 |                     |
|   |   | Morfología predial del suelo rural cantón Milagro                                    | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-011 |                     |
|   |   | Análisis multicriterio del suelo productivo del cantón Milagro                       | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-012 |                     |
|   |   | Índice de vegetación de diferencia normalizada, del cantón Milagro                   | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-013 |                     |
|   |   | Usos de suelo existentes en la cabecera cantonal y su área de influencia             | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-014 |                     |
|   |   | Usos de suelo productivo de la cabecera cantonal y su área de influencia             | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-015 |                     |
|   |   | Aprovechamiento Extractivo del cantón Milagro  | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-016 |                     |
|   |   | Zonas de riesgo por amenaza de inundación del cantón Milagro                         | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-017 |                     |
|   |   | Riesgos por amenaza de inundación en la cabecera cantonal                            | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-018 |                     |
|   |   | Seguridad de Asentamientos Humanos (Nacional)  | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-019 |                     |
|   |   | Asentamientos humanos dispersos del cantón Milagro                                   | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-020 |                     |
|   |   | Población total por sector censal de la cabecera cantonal                            | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-021 |                     |
|   |   | Análisis de huella urbana del cantón Milagro   | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-022 |                     |
|   |   | Space Syntax Milagro 2023  | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-023 |                     |
|   |   | Estado actual del Sistema de Conectividad Vial                                       | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-024 |                     |
|   |   | Estado de la red vial del cantón Milagro   | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-025 |                     |
|   |   | Estado de la red vial de la cabecera cantonal de Milagro                             | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-026 |                     |
|   |   | Parques y espacios verdes por tipo y accesibilidad de la cabecera cantonal           | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-027 |                     |
|   |   | Estado actual del Sistema de Infraestructura Verde                                   | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-028 |                     |
|   |   | Análisis de potenciales predios para parques y espacios públicos                     | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-029 |                     |
|   |   | Equipamientos de salud y su cobertura  | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-030 |                     |
|   |   | Equipamientos de educación y su cobertura  | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-031 |                     |
|   |   | Equipamientos de bienestar social y su cobertura                                     | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-032 |                     |
|   |   | Equipamientos de seguridad y su cobertura  | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-033 |                     |
|   |   | Equipamientos de abastecimiento y su cobertura                                       | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-034 |                     |
|   |   | Equipamientos gubernamentales y su cobertura   | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-035 |                     |
|   |   | Equipamientos de cementerios y su cobertura  | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-036 |                     |
|   |   | Equipamientos deportivos y su cobertura  | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-037 |                     |
|   |   | Equipamientos de transporte y su cobertura   | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-038 |                     |
|   |   | Equipamientos de infraestructura y su cobertura                                      | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-039 |                     |
|   |   | Estado actual del Sistema de Equipamientos   | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-040 |                     |
|   |   | Porcentaje de cobertura de servicios básicos del cantón Milagro                      | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-041 |                     |
|   |   | Porcentaje de cobertura de servicios básicos en la cabecera cantonal                 | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-042 |                     |
|   |   | Análisis de sistemas públicos de soporte por niveles de consolidación                | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-043 |                     |
|   |   | Modelo Territorial Actual del cantón Milagro   | Informativo   | FM2040-PDOT-DE-044 |                     |
|   |   | Modelo Territorial Deseado   | Districtos del modelo territorial deseado                     | Normativo          | FM2040-PDOT-MTD-001 |
|   |   |  | Districtos y sus barrios del modelo territorial deseado       | Normativo          | FM2040-PDOT-MTD-002 |
|   |   |  | Propuesta de servicios básicos del modelo territorial deseado | Normativo          | FM2040-PDOT-MTD-003 |
| Renovación Urbana (Cabecera Cantonal) del modelo territorial deseado  | Normativo   |  | FM2040-PDOT-MTD-004   |                    |                     |
| Renovación Urbana (Parroquias Rurales) del modelo territorial deseado | Normativo   |  | FM2040-PDOT-MTD-005   |                    |                     |
| Componente Estructurante  | Circuitos viales del modelo territorial deseado                       | Normativo  | FM2040-PDOT-MTD-006   |                    |                     |
|   | Infraestructura verde del modelo territorial deseado                  | Normativo  | FM2040-PDOT-MTD-007   |                    |                     |
|   | Sistema de Asentamientos Humanos y de Centralidades Urbanas y Rurales | Normativo  | FM2040-PUOS-CE-001  |                    |                     |
|   | Límites Urbanos del cantón Milagro                                    | Normativo  | FM2040-PUOS-CE-002  |                    |                     |
|   | Clasificación del Suelo del cantón Milagro                            | Normativo  | FM2040-PUOS-CE-003  |                    |                     |
| PUGS  | Componente Urbanístico  | Subclasificación del Suelo del cantón Milagro  | Normativo   | FM2040-PUOS-CE-004 |                     |
|   |   | Subclasificación del Suelo de la cabecera cantonal                                   | Normativo   | FM2040-PUOS-CE-005 |                     |
|   |   | Cobertura del Sistema de Infraestructura Pública del cantón Milagro                  | Normativo   | FM2040-PUOS-CE-006 |                     |
|   |   | Sistema de Interconexión Urbano-Rural  | Normativo   | FM2040-PUOS-CE-007 |                     |
|   |   | Sistema de Protección y Aprovechamiento del Territorio                               | Normativo   | FM2040-PUOS-CE-008 |                     |
|   | Componente Urbanístico  | Tipos de Districtos del cantón Milagro   | Normativo   | FM2040-PUOS-CU-001 |                     |
|   |   | Polígonos de Intervención Territorial del cantón Milagro                             | Normativo   | FM2040-PUOS-CU-002 |                     |
|   |   | Polígonos de Intervención Territorial por distritos urbanos                          | Normativo   | FM2040-PUOS-CU-003 |                     |
|   |   | Tratamientos Urbanísticos del cantón Milagro   | Normativo   | FM2040-PUOS-CU-004 |                     |
|   |   | Tratamientos Urbanísticos de la cabecera cantonal                                    | Normativo   | FM2040-PUOS-CU-005 |                     |
|   |   | Usos de Suelo Generales del cantón Milagro   | Normativo   | FM2040-PUOS-CU-006 |                     |
|   |   | Usos de Suelo Generales de la cabecera cantonal                                      | Normativo   | FM2040-PUOS-CU-007 |                     |
|   |   | Usos de Suelo Específicos del cantón Milagro   | Normativo   | FM2040-PUOS-CU-008 |                     |
| Usos de Suelo Específicos de la cabecera cantonal                     | Normativo   | FM2040-PUOS-CU-009   |   |                    |                     |
| Componente Urbanístico  | Densidad Neta Actual  | Normativo  | FM2040-PUOS-CU-010  |                    |                     |
|   | Densidad Neta Proyectada  | Normativo  | FM2040-PUOS-CU-011  |                    |                     |
|   | Morfología Predial  | Normativo  | FM2040-PUOS-CU-012  |                    |                     |
|   | Sistema de Equipamientos  | Normativo  | FM2040-PUOS-CU-013  |                    |                     |
|   | Sistema de Conectividad Vial  | Normativo  | FM2040-PUOS-CU-014  |                    |                     |
|   | Sistema de Infraestructura Verde                                      | Normativo  | FM2040-PUOS-CU-015  |                    |                     |
|   | Planes Urbanísticos Complementarios                                   | Normativo  | FM2040-PUOS-CU-016  |                    |                     |

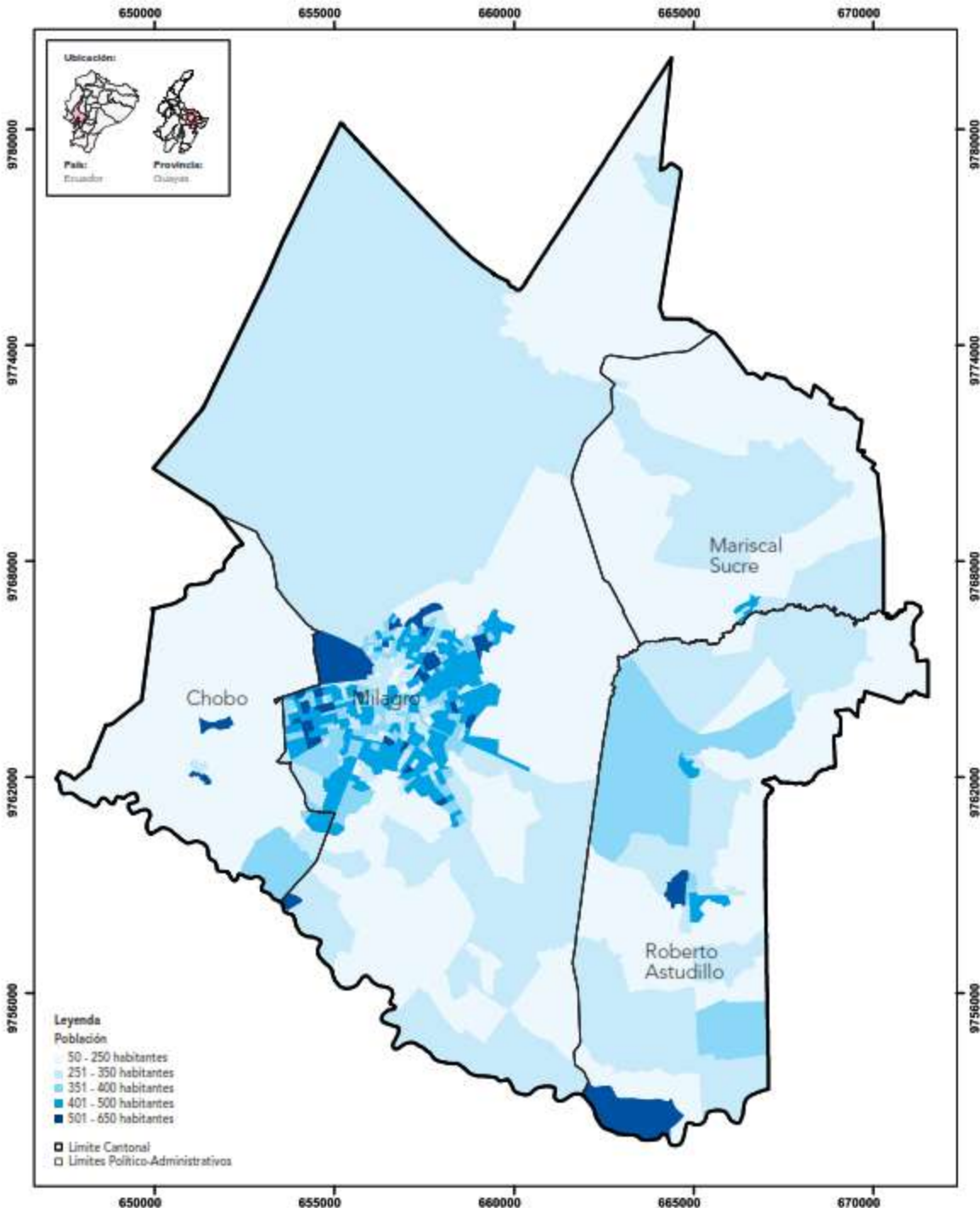


Proyección Universal Transversal de Mercator  
 (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: CONALL 2023

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
| <br><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b><br><small>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón</small> | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040                                       | <b>Nombre de mapa:</b><br>Límites Político-Administrativos del cantón Milagro  | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024  |
|  | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas  | <b>Código de mapa:</b><br>PM2040-POOT-DE-001   | <b>Tipo de mapa:</b><br>Informativo  |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudadanía con Futuro<br>A. Jairo González  | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuñez Gál<br>Administración de Iconos | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br>Director de Planeación y Gestión Urbana |

*Nota:* Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas



0 1 2 km

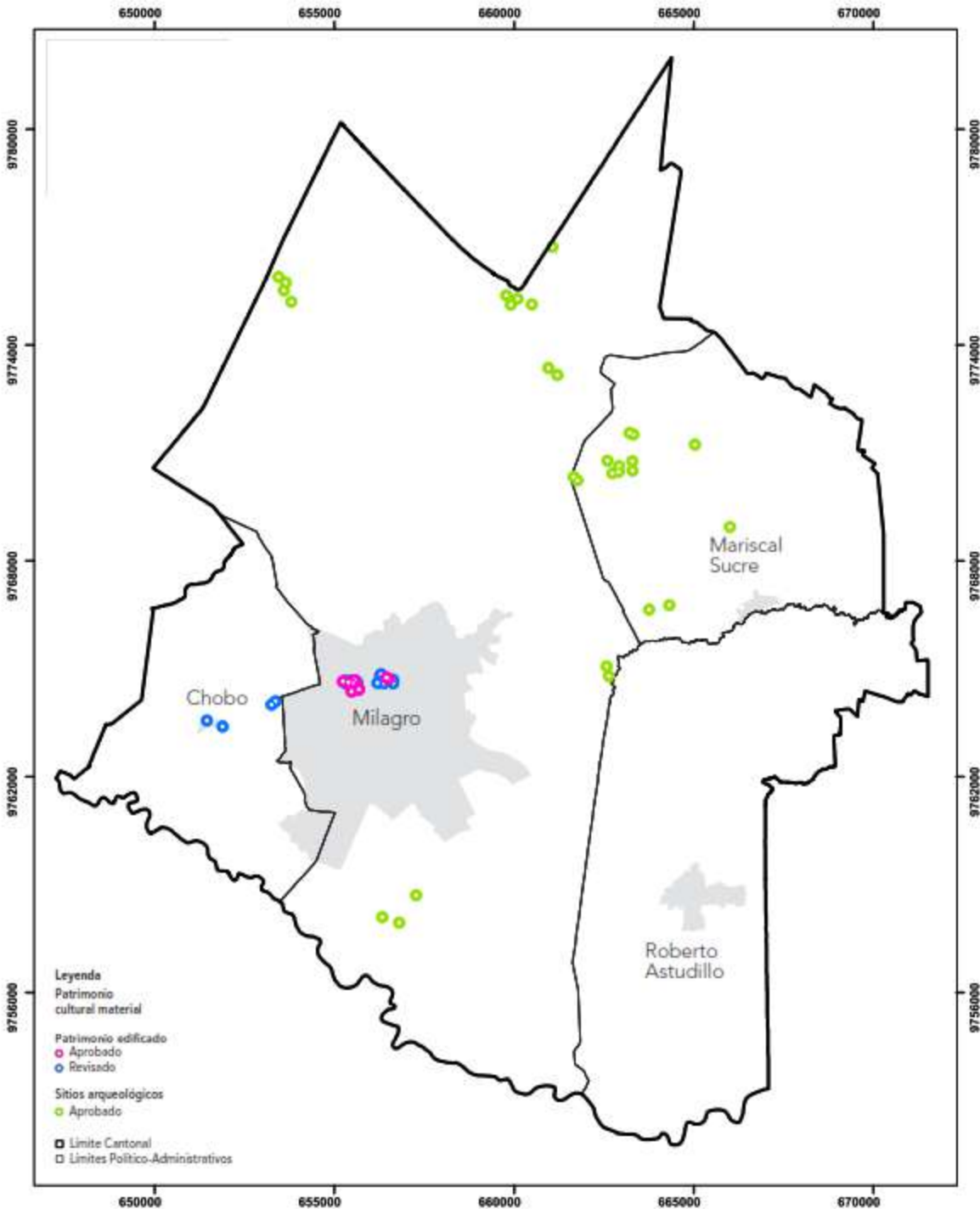
Proyección Universal Transversal de Mercator  
UTM6, Esfera de Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: Censo INEC, 2022

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
| <br><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b><br>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Milagro | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040                                       | <b>Nombre de mapa:</b><br>Distribución de la población por sector censal del cantón Milagro                            | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024  |
|  | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas  | <b>Código de mapa:</b><br>PM2040-POOT-DE-002   | <b>Tipo de mapa:</b><br>Informativo  |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudadanía con Futuro<br>Álvaro González  | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuñez Gál<br>Administración de Iconos | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br>Director de Planeación y Gestión Urbana |

*Nota:* Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas





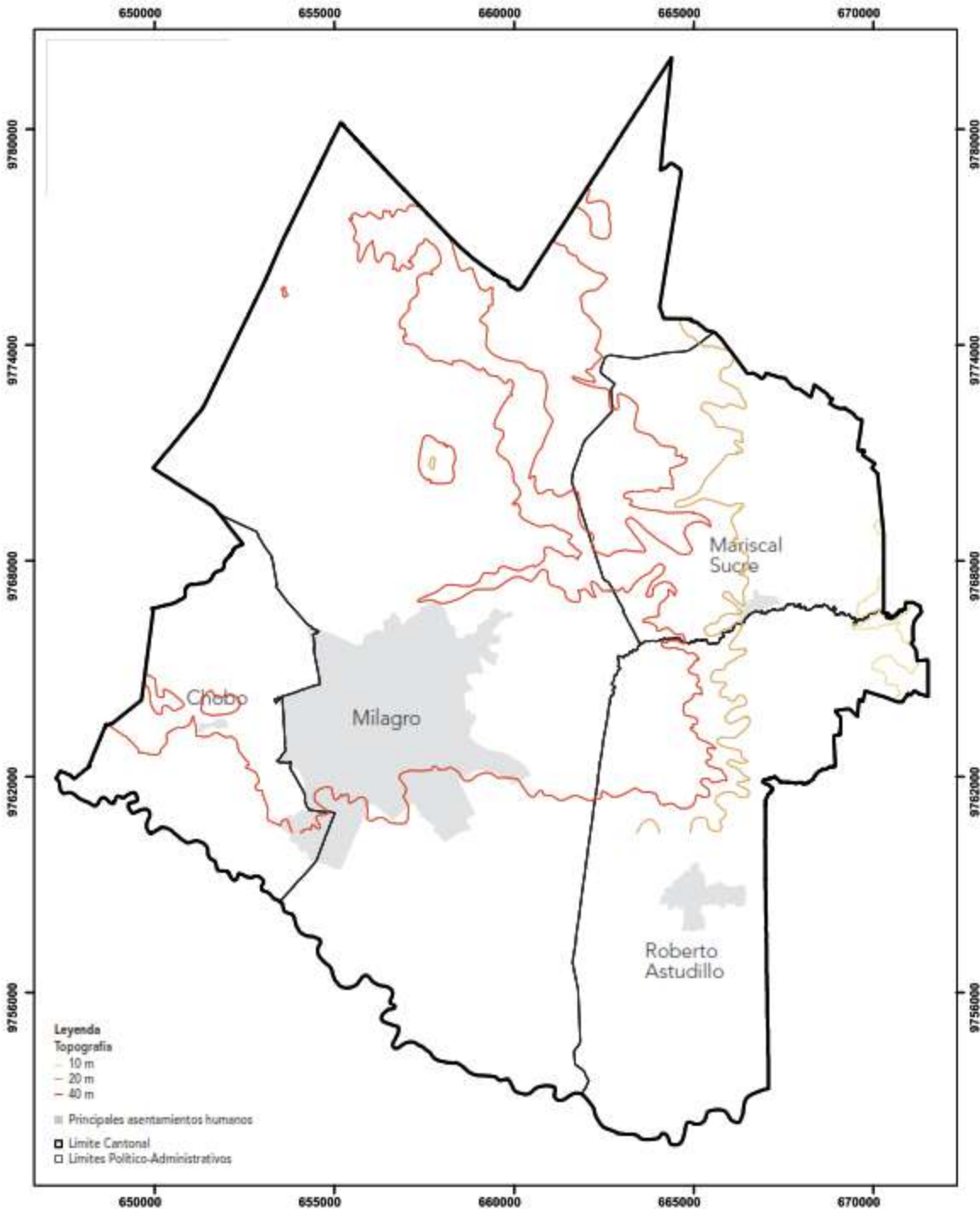
Proyección Universal Transversal de Mercator  
 UTM6, Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: INPC, 2023.

|   |  |   |   |                                     |
|---|--|---|---|-------------------------------------|
| <br><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b><br><small>Distrito Cantonero</small> | <br><b>MILAGRO 2040</b> | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040   | <b>Nombre de mapa:</b><br>Ubicación del patrimonio cultural material del cantón Milagro               | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024         |
|   |  | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas  | <b>Código de mapa:</b><br>PM2040-POOT-DE-003  | <b>Tipo de mapa:</b><br>Informativo |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudades con Futuro<br>Aya de Oro  | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuñez Gál<br>Administración de Iconos                                | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Patrimonio Cultural y Monumentos Nacionales y Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br>Director de Investigación y Asesoría Técnica |                                     |

*Nota:* Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas



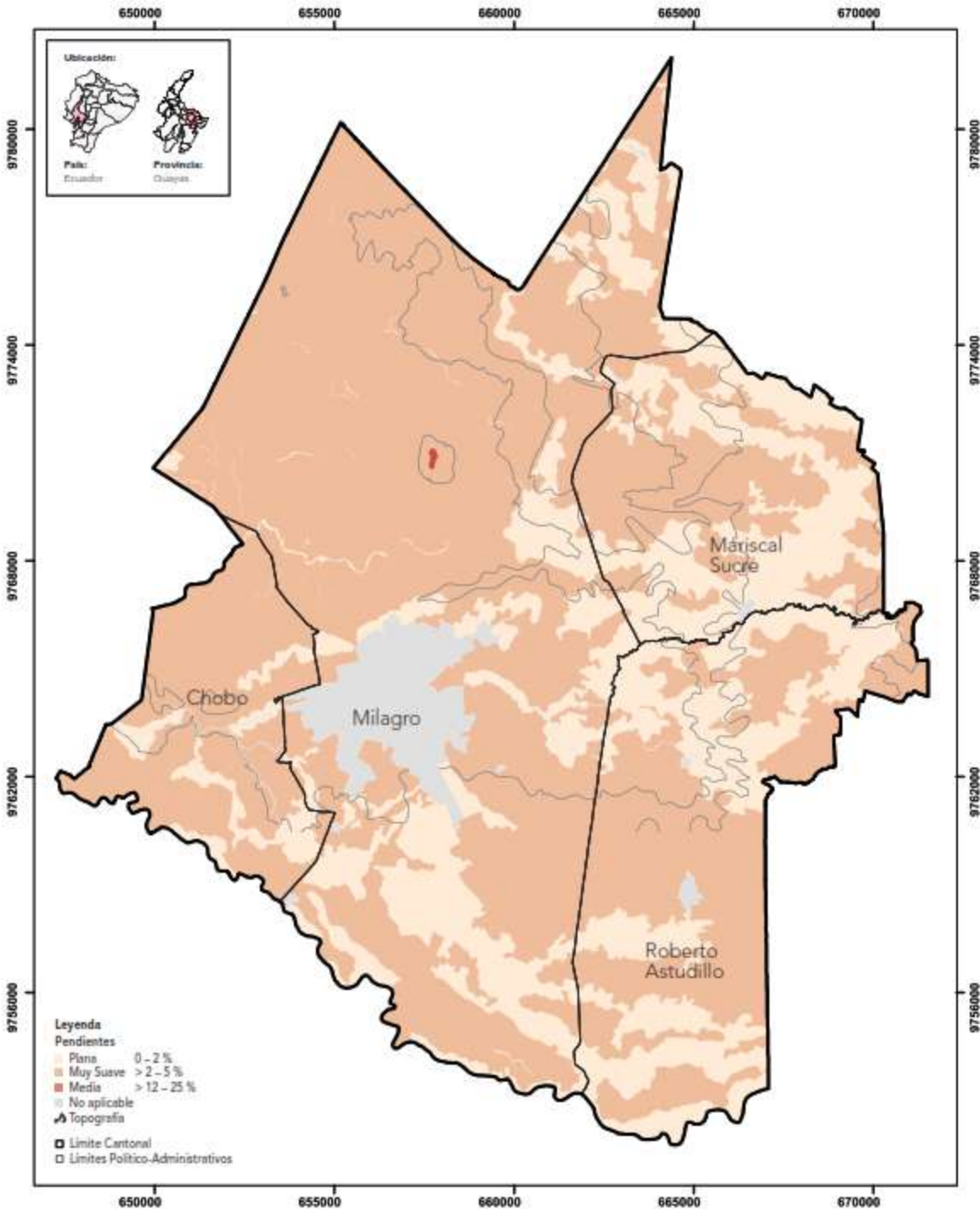


Proyección Universal Transversal de Mercator  
 IUTM, Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: Instituto Geográfico Militar/Instituto Espacial Ecuatoriano/ISTERRAS, 2017.

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <br><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b> | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040  | <b>Nombre de mapa:</b><br>Topografía - Curvas de nivel del cantón Milagro  | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024  |
|  | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas   | <b>Código de mapa:</b><br>PM2040-POOT-DE-004   | <b>Tipo de mapa:</b><br>Informativo  |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudades con Futuro<br>A la Escala Ciudadal   | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuñez Gál<br>Administración de Gestión | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br>Director de Planeación y Gestión Urbana |

*Nota:* Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas



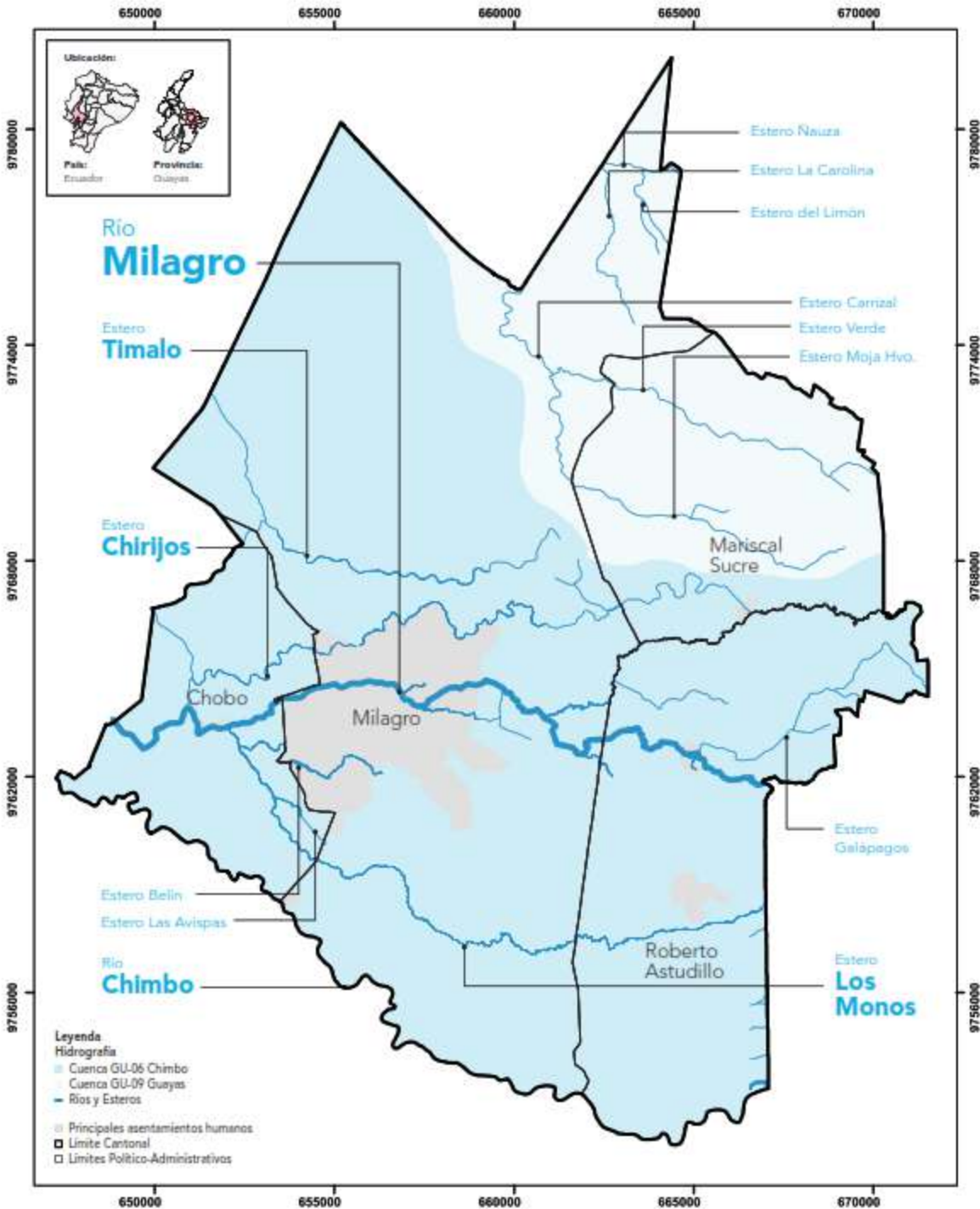
0 1 2 km

Proyección Universal  
Transversal de Mercator  
UTM6, Esférico y Datum  
Horizontal del Sistema  
Geodésico Mundial WGS84

Fuente: Instituto Geográfico  
Militar/Instituto Espacial  
Ecuatoriano/ISTERRAS,  
2017.

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
| <br><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b><br>Gobierno Autónomo<br>Descentralizado<br>Municipal | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040  | <b>Nombre de mapa:</b><br>Topografía - Pendientes del cantón Milagro  | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024  |
|   | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas   | <b>Código de mapa:</b><br>PM2040-POOT-DE-005  | <b>Tipo de mapa:</b><br>Informativo  |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudades con Futuro<br>A la voz ciudadana  | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuñez Gál<br>Administración de la ciudad | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Planificación Urbana y<br>del Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br>Director de Planeación y Gestión Urbana |

*Nota:* Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas



0 1 2 km

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: Plan hidrológico regional de la demarcación hidrográfica Guayas (2016) SENAGUA, IGM (2017)



**Proyecto:** Plan Milagro 2040

**Anexo 2:** Catálogo de mapas

**Revisado por:** Arq. Jennifer Nuñez Gál  
Administración de Iconos

**Nombre de mapa:** Hidrografía del cantón Milagro

**Código de mapa:** PM2040-POOT-DE-006

**Revisado por:** Arq. Carlos Luis Velasco  
Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial

**Fecha:** Junio 2024

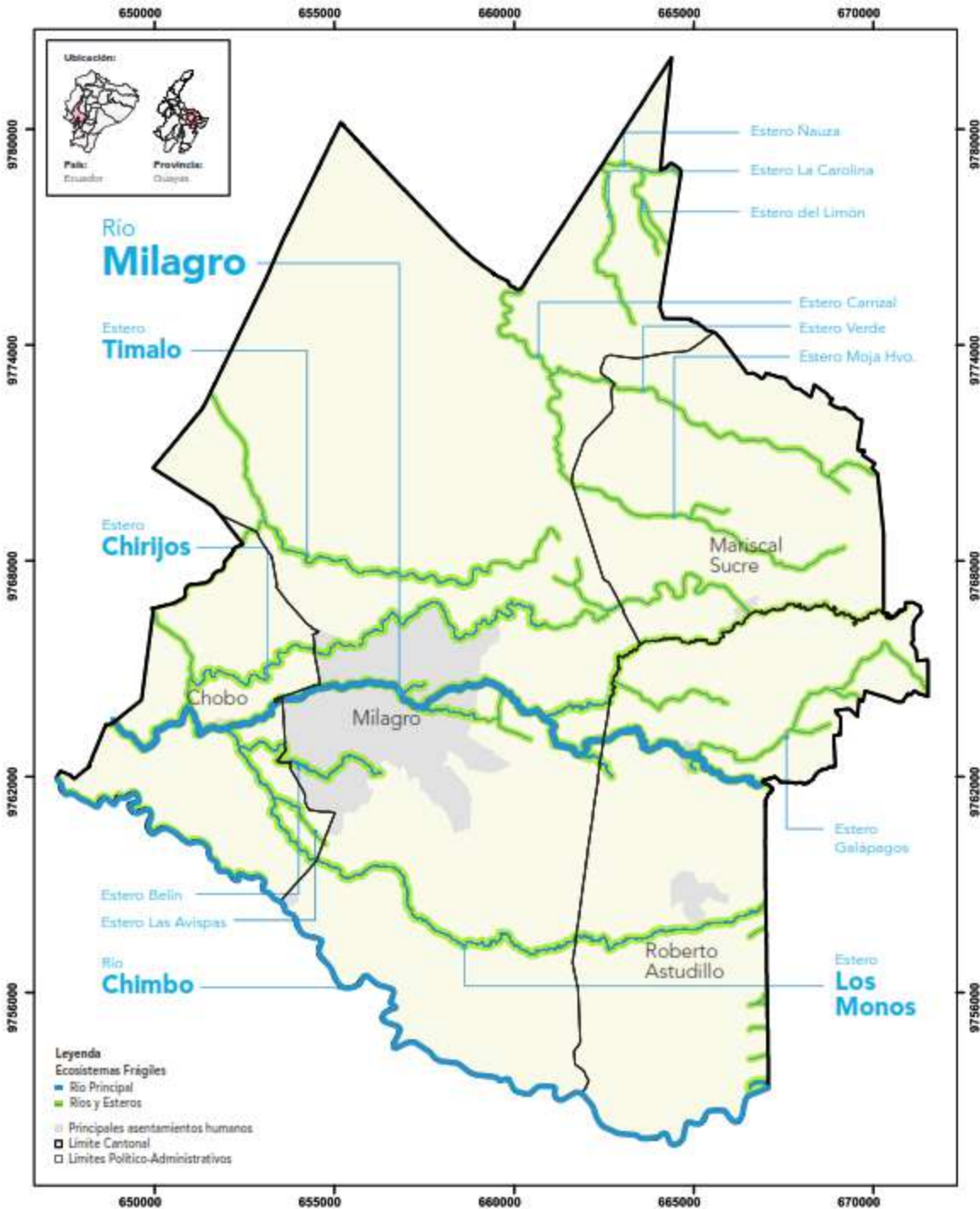
**Tipo de mapa:** Informativo

**Escala de trabajo:** 1:25,000

**Aprobado por:** Arq. Juan José Jaramillo Loor  
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial

Nota: Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas



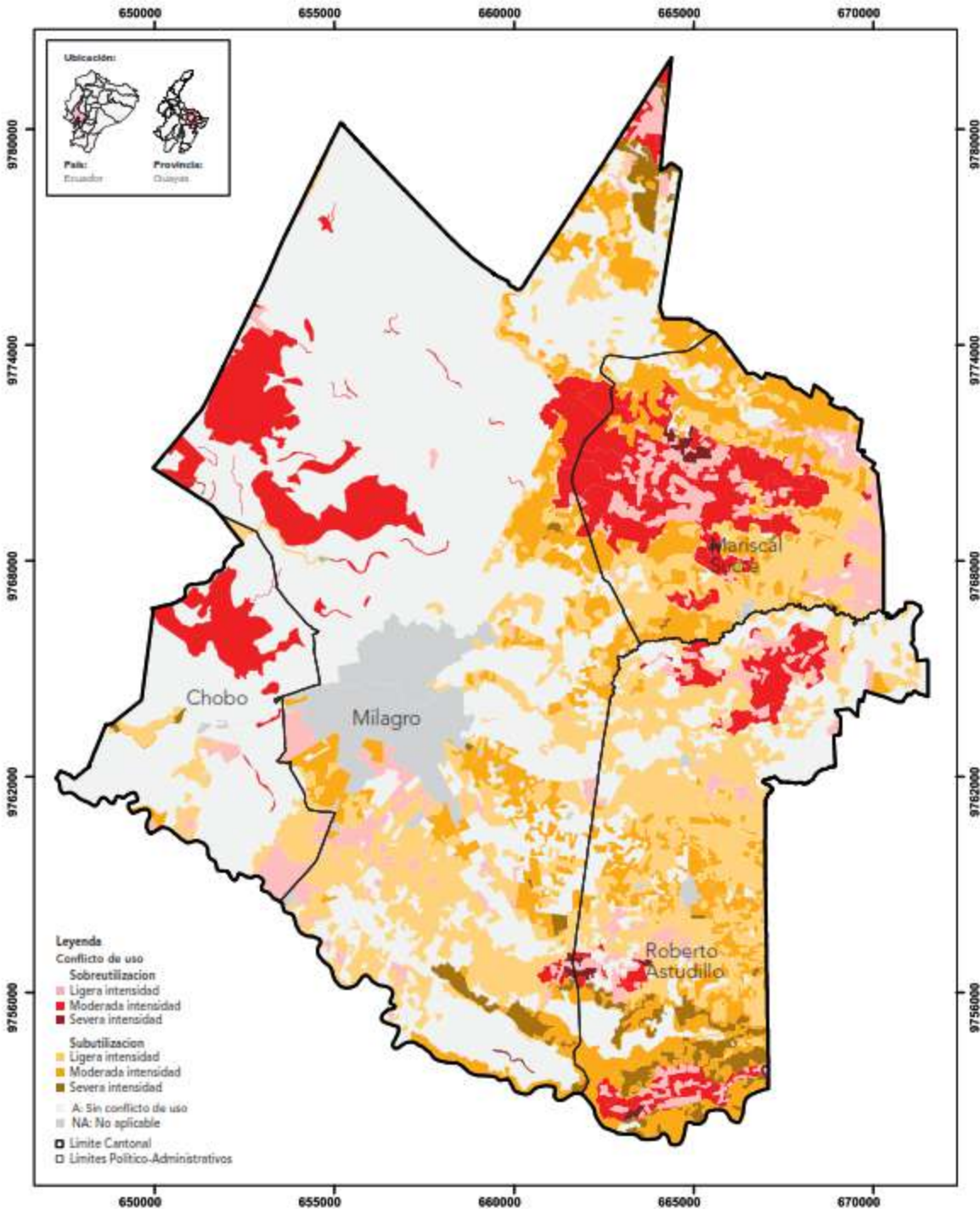


Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: IGN, 2022

|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
| <p><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b></p>                           | <p><b>Proyecto:</b> Plan Milagro 2040</p>                                      | <p><b>Nombre de mapa:</b> Ecosistemas frágiles del cantón Milagro</p>   | <p><b>Fecha:</b> Junio 2024</p>   |
|  | <p><b>Anexo 2:</b> Catálogo de mapas</p>                                       | <p><b>Código de mapa:</b> PM2040-POOT-DE-007</p>  | <p><b>Tipo de mapa:</b> Informativo</p>   |
| <p><b>Elaborado por:</b> Ciudadanía con Futuro y Agua Limpia</p> | <p><b>Revisado por:</b> Arq. Jennifer Nuñez Gál Administradora de Recursos</p> | <p><b>Revisado por:</b> Arq. Carlos Luis Velasco Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial</p> | <p><b>Aprobado por:</b> Arq. Juan José Jaramillo Loor Director de Planeación y Gestión Urbana</p> |

Nota: Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas



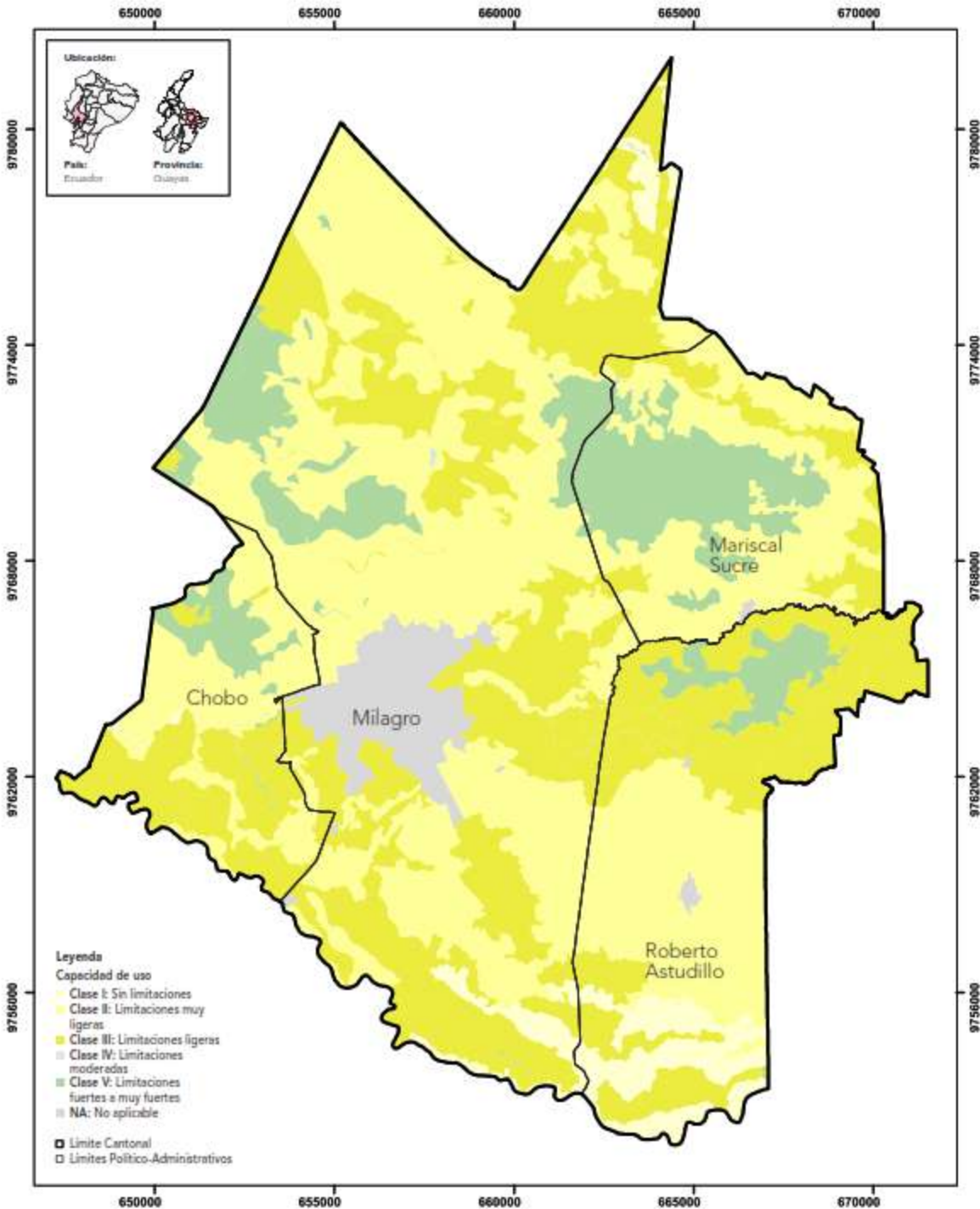
Proyección Universal Transversal de Mercator  
 IUTM, Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: MAQ, 2021

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <p><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b></p> <p>GOBIERNO AUTÓNOMO<br/>       DEPARTAMENTAL<br/>       DEL CANTÓN</p> | <p><b>Proyecto:</b><br/>Plan Milagro 2040</p>   | <p><b>Nombre de mapa:</b><br/>Conflictos de uso de las tierras del cantón Milagro</p>   | <p><b>Fecha:</b><br/>Año 2024</p>   |
|  | <p><b>Anexo 2:</b><br/>Catálogo de mapas</p>  | <p><b>Código de mapa:</b><br/>PM2040-POOT-DE-008</p>  | <p><b>Tipo de mapa:</b><br/>Informativo</p>   |
| <p><b>Elaborado por:</b><br/>Ciudades con Futuro<br/>Alicia González</p>                                       | <p><b>Revisado por:</b><br/>Arq. Jennifer Nuñez Gál<br/>Administración de la ciudad</p> | <p><b>Revisado por:</b><br/>Arq. Carlos Luis Velasco<br/>Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial</p> | <p><b>Aprobado por:</b><br/>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br/>Director de Planeación y Desarrollo</p> |

*Nota:* Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas





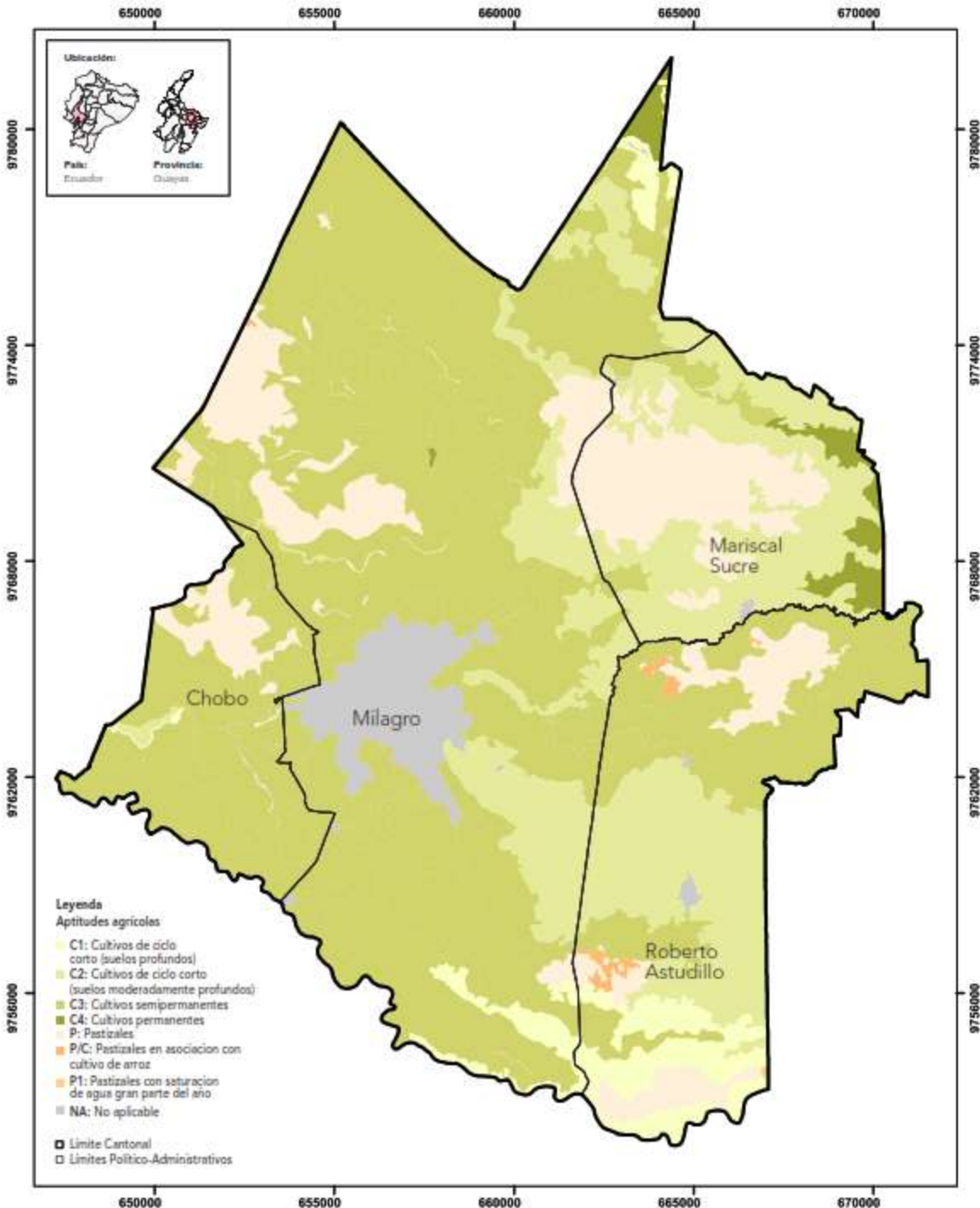
0 1 2 km

Proyección Universal Transversal de Mercator  
 IUTM, Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: MAQ, 2021

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <br><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b><br><small>Orden Municipal</small> | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040  | <b>Nombre de mapa:</b><br>Capacidad de uso de las tierras del cantón Milagro   | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024  |
|  | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas   | <b>Código de mapa:</b><br>PM2040-POOT-DE-009   | <b>Tipo de mapa:</b><br>Informativo  |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudadanía con Futuro<br>Equipo Ciudad  | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuñez Gál<br>Administración de Gestión | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br>Director de Planeación y Gestión Urbana |

*Nota:* Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas



0 1 2 km

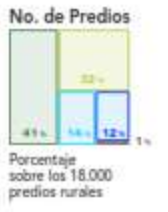
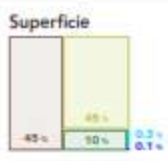
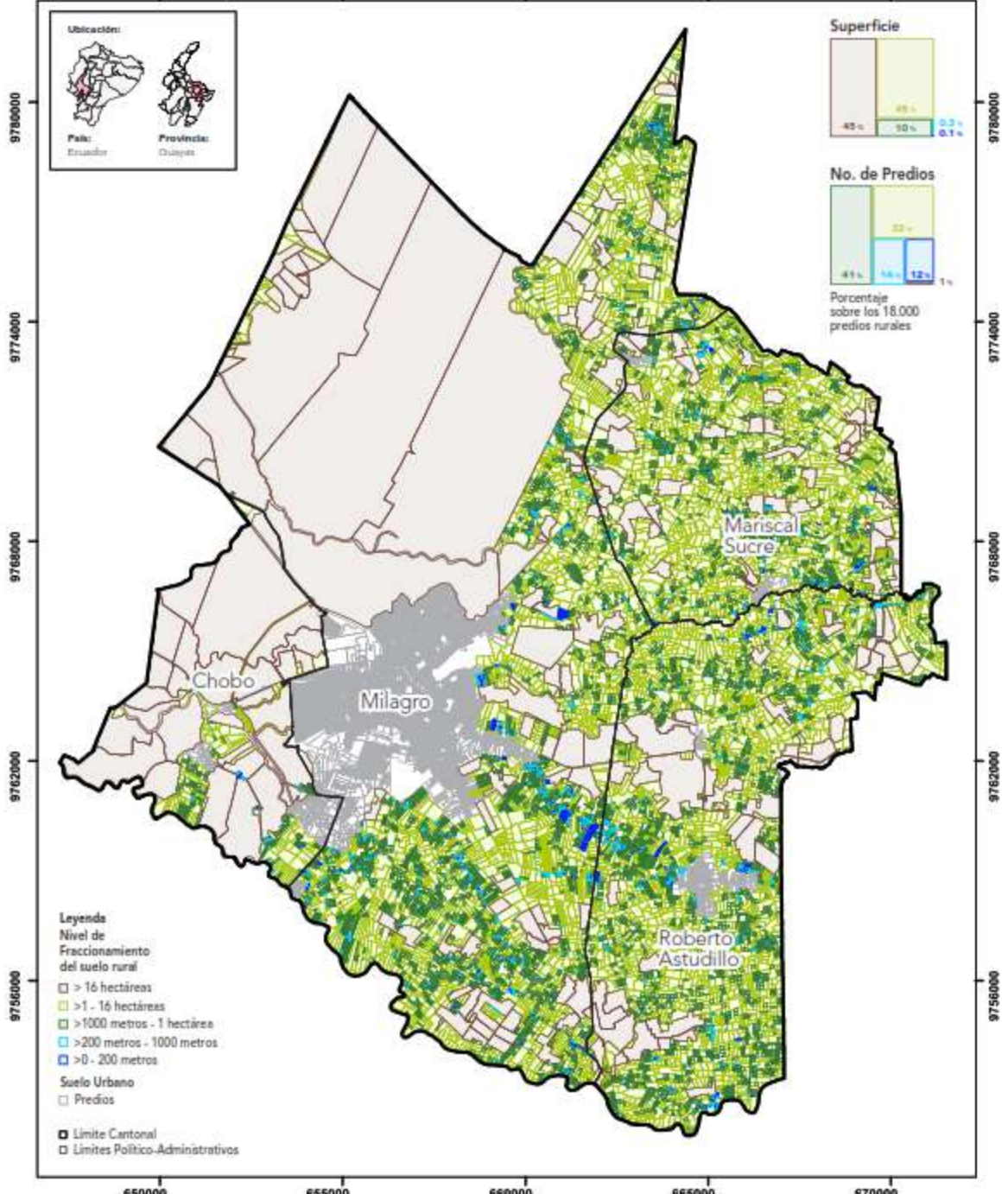
Proyección Universal Transversal de Mercator  
UTM6, Esfera y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: MAQ, 2010

|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
| <p><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b></p>                                   | <p><b>Proyecto:</b><br/>Plan Milagro 2040</p>   | <p><b>Nombre de mapa:</b><br/>Aptitudes agrícolas del cantón Milagro</p>  | <p><b>Fecha:</b><br/>Año 2024</p>  |
|  | <p><b>Anexo 2:</b><br/>Catálogo de mapas</p>  | <p><b>Código de mapa:</b><br/>PM2040-POOT-DE-010</p>  | <p><b>Tipo de mapa:</b><br/>Informativo</p>  |
| <p><b>Elaborado por:</b><br/>Ciudades con Futuro<br/>Alicia González</p> | <p><b>Revisado por:</b><br/>Arq. Jennifer Nuñez Gál<br/>Administración de la ciudad</p> | <p><b>Revisado por:</b><br/>Arq. Carlos Luis Velasco<br/>Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial</p> | <p><b>Aprobado por:</b><br/>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br/>Director de Investigación y Desarrollo</p> |

Nota: Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas

650000 655000 660000 665000 670000



- Leyenda**
- Nivel de Fraccionamiento del suelo rural
- > 16 hectáreas
  - >1 - 16 hectáreas
  - >1000 metros - 1 hectárea
  - >200 metros - 1000 metros
  - >0 - 200 metros
- Suelo Urbano
- Predios
- Límite Cantonal  
 Límites Político-Administrativos

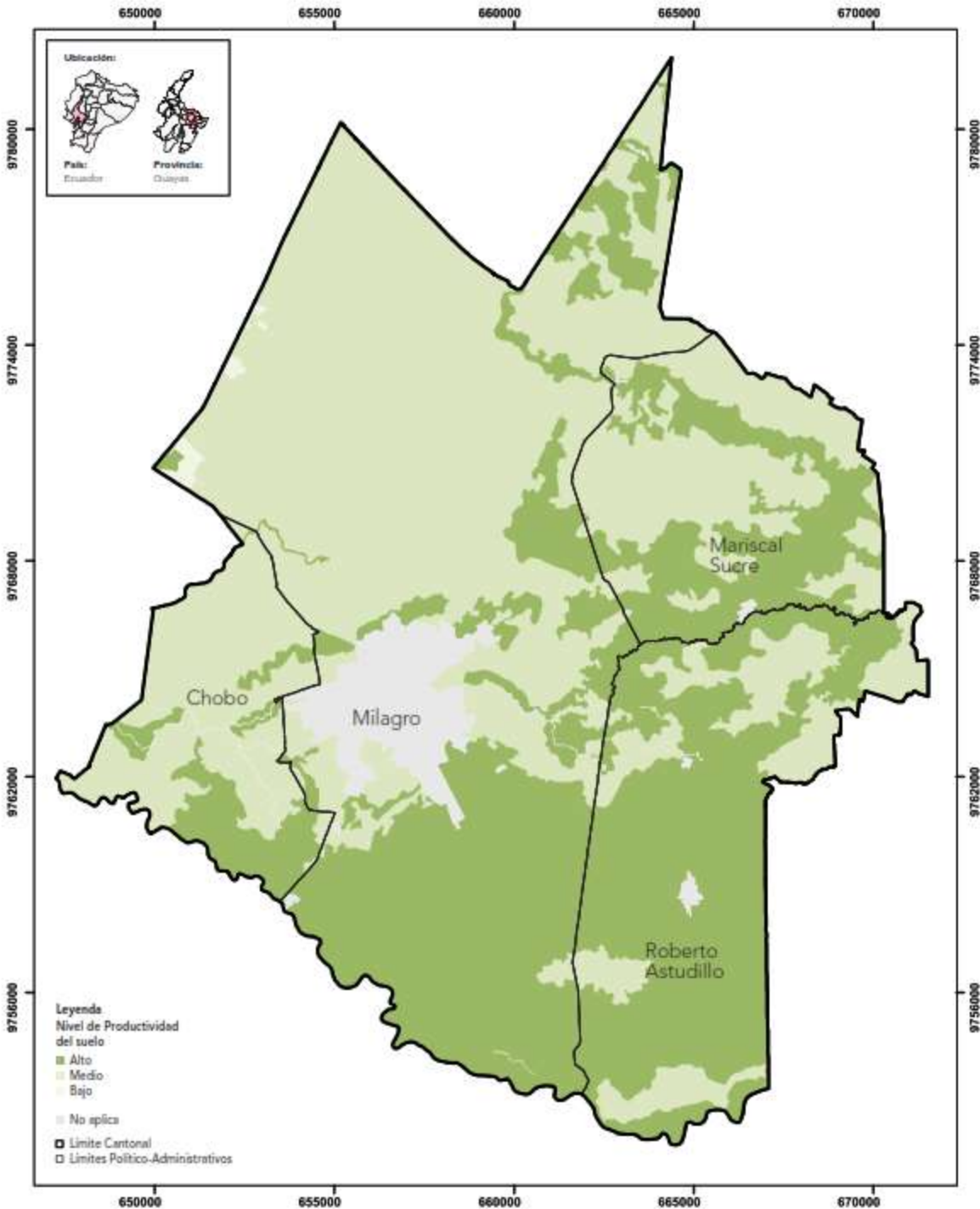
650000 655000 660000 665000 670000

Proyección Universal Transversal de Mercator  
 datum: Everest y Datum Horizontal del Sistema Geoespacial Mundial WGS84  
 Fuente: Información catastral del CAD Milagro, 2023.

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <p><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b></p> | <p><b>Proyecto:</b><br/>Plan Milagro 2040</p> <p><b>Anexo 2:</b><br/>Catálogo de mapas</p> | <p><b>Nombre de mapa:</b><br/>Morfología predial del suelo rural cantón Milagro</p> <p><b>Código de mapa:</b><br/>PM2040-POOT-DE-011</p> | <p><b>Fecha:</b><br/>Año 2024</p> <p><b>Escala de trabajo:</b><br/>1:5.000</p>  |
|  | <p><b>Elaborado por:</b><br/>Ciudades con Futuro<br/>Alicia González</p>                   | <p><b>Revisado por:</b><br/>Arq. Jennifer Nuñez Gál<br/>Administración de la zona</p>  | <p><b>Revisado por:</b><br/>Arq. Carlos Luis Velasco<br/>Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial</p> |

*Nota: Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas*





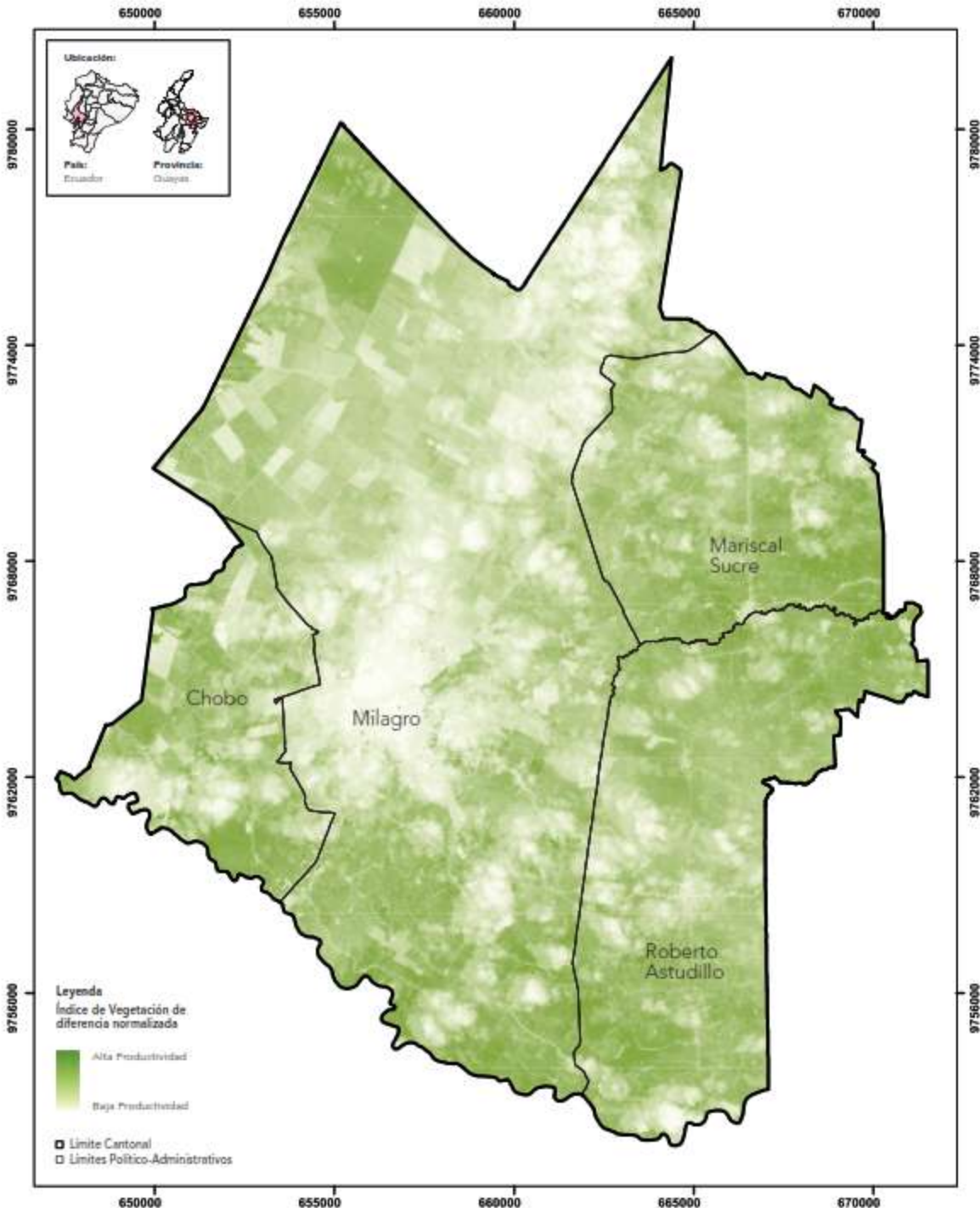
0 1 2 km

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: Elaborado por el equipo consultor con base en el Sistema Nacional de Información.

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| <br><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b><br>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040  | <b>Nombre de mapa:</b><br>Análisis multitemático del suelo productivo del cantón Milagro                               | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024  |
|   | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas   | <b>Código de mapa:</b><br>PM2040-POOT-DE-013   | <b>Tipo de mapa:</b><br>Informativo  |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudadada con Futuro<br>Sylvia González  | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuñez Gál<br>Administración de Gestión | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br>Director de Planeación y Gestión Urbana |

*Nota:* Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas



Proyección Universal Transversal de Mercator  
UTM6, Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: Elaborado por el equipo consultor con base en el Sistema Nacional de Información.



**SAN FRANCISCO DE MILAGRO**



**Elaborado por:**  
Ciudades con Futuro  
Luzmila González

**Proyecto:**  
Plan Milagro 2040

**Anexo 2:**  
Catálogo de mapas

**Revisado por:**  
Arq. Jennifer Nuñez Gál  
Administración de Gestión

**Nombre de mapa:**  
Índice de vegetación de diferencia normalizada, del cantón Milagro

**Código de mapa:**  
PM2040-POOT-DE-013

**Revisado por:**  
Arq. Carlos Luis Velasco  
Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial

**Tipo de mapa:**  
Informativo

**Fecha:**  
Año 2024

**Escala de trabajo:**  
1:5.000

**Aprobado por:**  
Arq. Juan José Jaramillo Loor  
Director de Planeación y Gestión Urbana

*Nota: Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas*





Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

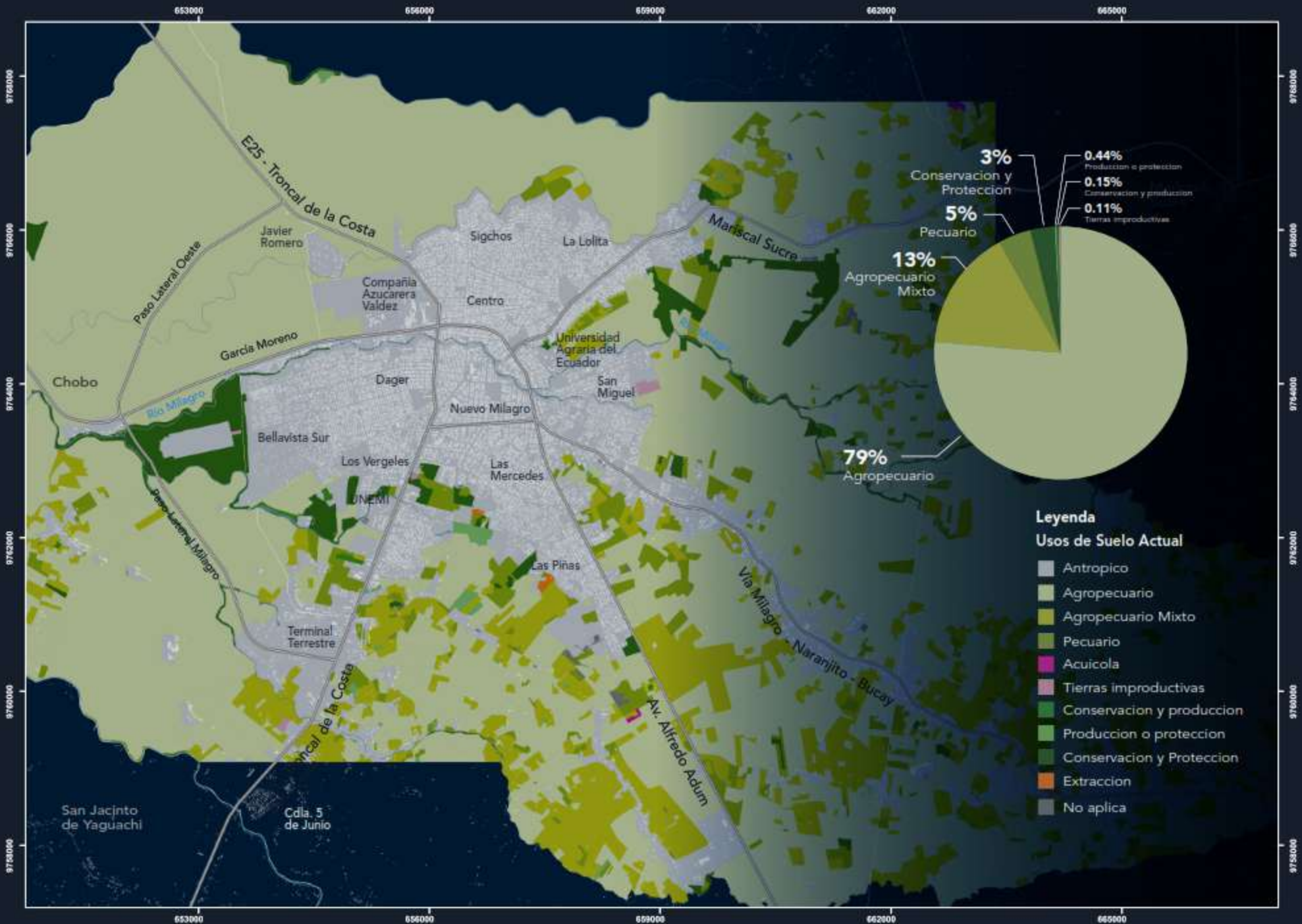
Nota: Las firmas que aparecen en la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas.



Fuente: IGN, 2022

|   |   |  |   |
|---|---|--|---|
| <p>Elaborado por:<br/>Ciudades con Futuro<br/>Plan Urbano</p> | <p>Proyecto:<br/>Plan Milagro 2040</p>  | <p>Nombre de mapa:<br/>Usos de suelo existentes en la cabecera cantonal y su área de influencia</p>        | <p>Fecha:<br/>Junio 2024</p>  |
|   | <p>Anexo 2:<br/>Catálogo de mapas</p>   | <p>Código de mapa:<br/>PAG040-PDC01-DE-014</p>   | <p>Tipo de mapa:<br/>Informativo</p>  |
| <p>Elaborado por:<br/>Ciudades con Futuro<br/>Plan Urbano</p> | <p>Revisado por:<br/>Arq. Jennifer Nájera Gil<br/>Representante de ciudad</p> | <p>Revisado por:<br/>Arq. Carlos Luis Velasco<br/>Representante de la Municipalidad Cantonal de Oaxaca</p> | <p>Aprobado por:<br/>Arq. Juan José Jaramilla León<br/>Representante de la Municipalidad Cantonal de Oaxaca</p> |





Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM),  
Ejeccido y Datum Horizontal del Sistema Geodésico  
Mundial WGS84

Nota: Las firmas que aparecen en la aprobación de  
los mapas están documentadas en el Anexo 2  
del presente Catálogo de Mapas.

Ubicación:



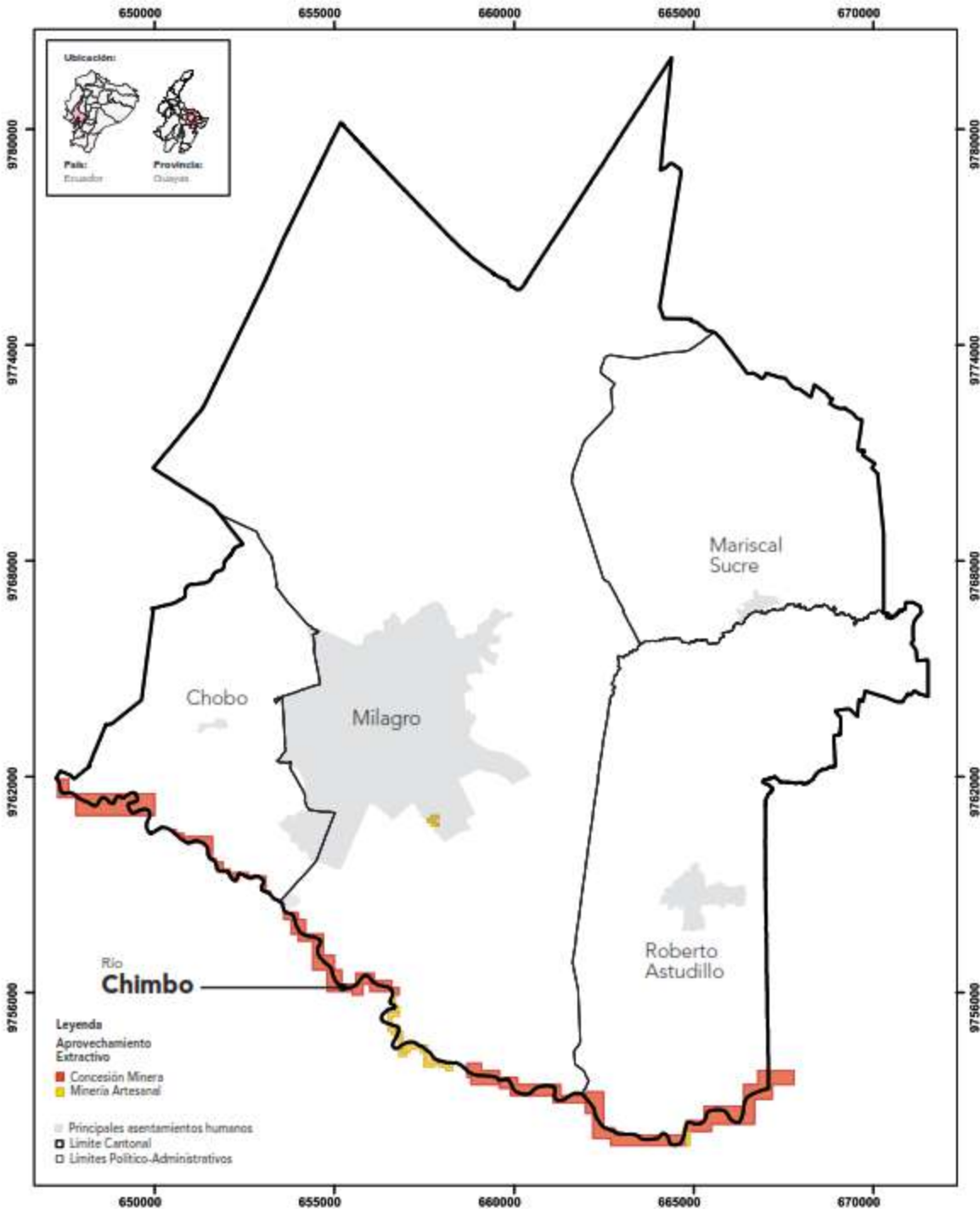
País:  
Ecuador

Provincia:  
Oaxaca

Cantón:  
Milagro

Fuente: IGN, 2022

|   |   |  |   |
|---|---|--|---|
|   | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040                                       | <b>Nombre de mapa:</b><br>Uso de suelo productivo de la cabecera cantonal y su área de influencia    | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024   |
|   | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas  | <b>Código de mapa:</b><br>PAG003-PDCIT-DE-015  | <b>Tipo de mapa:</b><br>Informativo   |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudades con Futuro<br>Pablo Cordero | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuffas Gil<br>Representante de ciudad | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Representante de Oaxaca<br>Pablo Cordero, Jhonny | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramilla León<br>Representante de Oaxaca<br>Pablo Cordero, Jhonny |



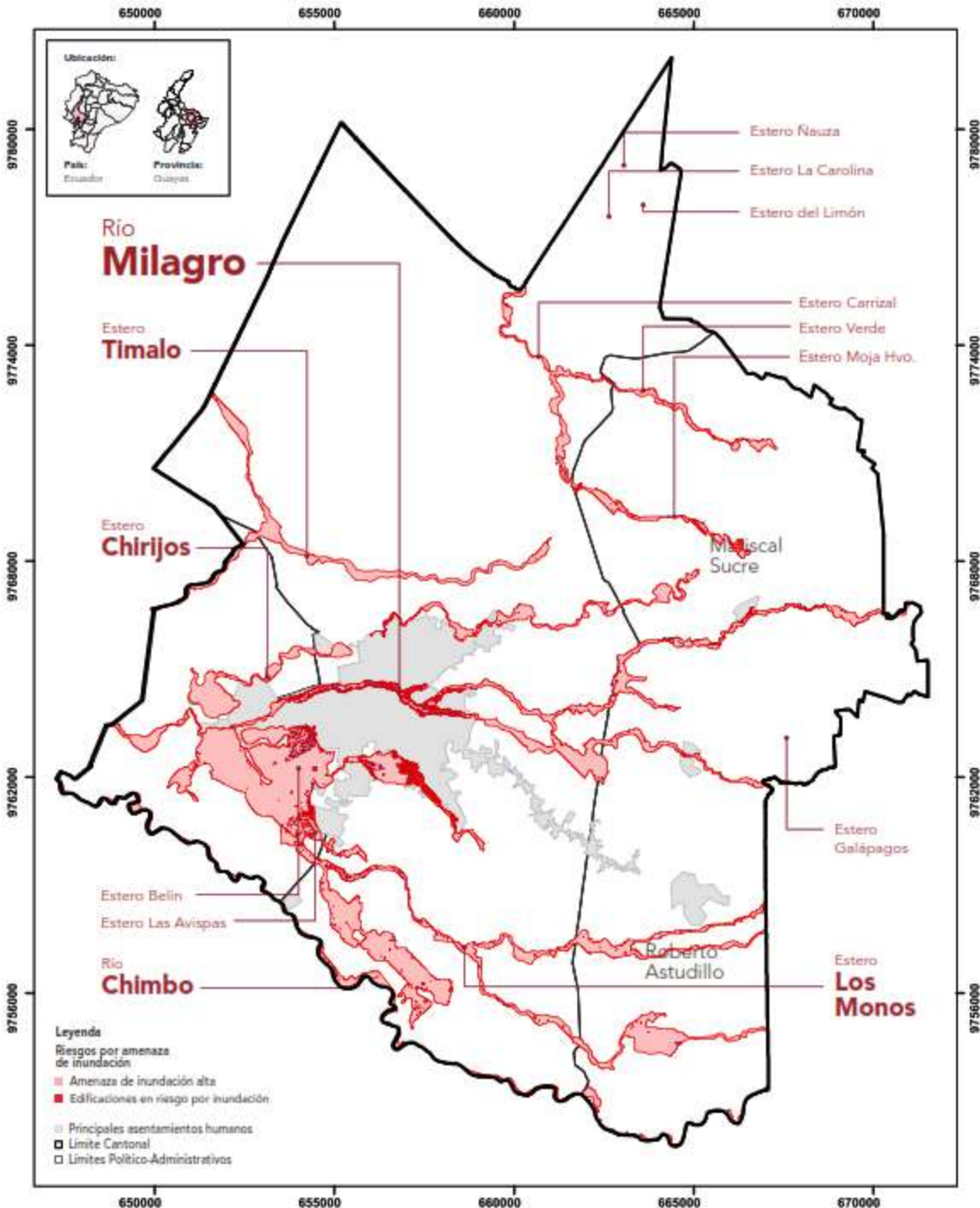
0 1 2 km

Proyección Universal Transversal de Mercator  
 IUTM, Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: ARCOM, 2021

|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| <br><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b><br><small>Distrito Cantonal</small> | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040  | <b>Nombre de mapa:</b><br>Aprovechamiento extractivo del cantón Milagro   | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024  |
|  | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas   | <b>Código de mapa:</b><br>PM2040-POOT-DE-016  | <b>Tipo de mapa:</b><br>Informativo  |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudadanía con Futuro<br>A la voz ciudadana   | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuñez Gál<br>Administración de Gestión | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinación de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br>Director de Planeación y Gestión Urbana |

*Nota:* Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas



Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Esfera y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: Elaborado por el equipo consultor con base en cartografía del IOM, 2022.

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <br><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b><br>Gobierno Autónomo<br>Municipal de San Francisco de Milagro | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040  | <b>Nombre de mapa:</b><br>Zonas de riesgo por amenaza de inundación del cantón Milagro                                 | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024  |
|  | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas   | <b>Código de mapa:</b><br>PM2040-POOT-DE-017   | <b>Tipo de mapa:</b><br>Informativo  |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudadanía con Futuro<br>Álvaro González  | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuñez Gál<br>Administración de Gestión | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br>Director de Planeación y Gestión Urbana |

Nota: Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas





  
**EDIFICACIONES EN RIESGO**

**4,100**

Número aproximado de viviendas en zonas de riesgo por amenaza de inundación

**Legenda**

Riesgo por amenaza de inundación

- Amenaza de inundación alta
- Edificaciones en zonas de riesgo por inundación



Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Nota: Las formas que rodean la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas.

**Ubicación:**



**País:** Ecuador  
**Provincia:** Oaxaca  
**Cantón:** Milagro

Fuente: Elaborado por el equipo consultor con base en cartografía del IGN, 2022.

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
|  | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040                                       | <b>Nombre de mapa:</b><br>Riesgo por amenaza de inundación en la cabecera cantonal  | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024  |
|   | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas  | <b>Código de mapa:</b><br>PAG040-PDC01-DE-018   | <b>Tipo de mapa:</b><br>Informativo  |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudades con Futuro<br>Pablo Cordero                         | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuffas Gil<br>Representante de ciudad | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Planeación Urbana<br>Plan Cantonal de Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramilla León<br>Gerente de Infraestructura y Desarrollo |





Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM),  
 Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico  
 Mundial WGS84

Nota: Las firmas que aparecen en la aprobación de  
 los mapas están documentadas en el Anexo 2  
 denominado Catálogo de Mapas.

Ubicación:



País:  
Ecuador

Provincia:  
Guayas

Cantón:  
Milagro

Fuente: Plan Nacional  
 de Desarrollo 2014-2018,  
 Secretaría Nacional de  
 Planificación, 2014



Elaborado por:  
 Ciudades con Futuro

Proyecto:  
 Plan Milagro 2040

Revisado por:  
 Arq. Jairo Ben Nufles Gil

Anexo 2:  
 Catálogo de mapas

Revisado por:  
 Arq. Carlos Luis Velasco

Nombre de mapa:  
 Jerarquía de Asentamientos Humanos (Escalar)

Revisado por:  
 Arq. Juan José Jaramilla León

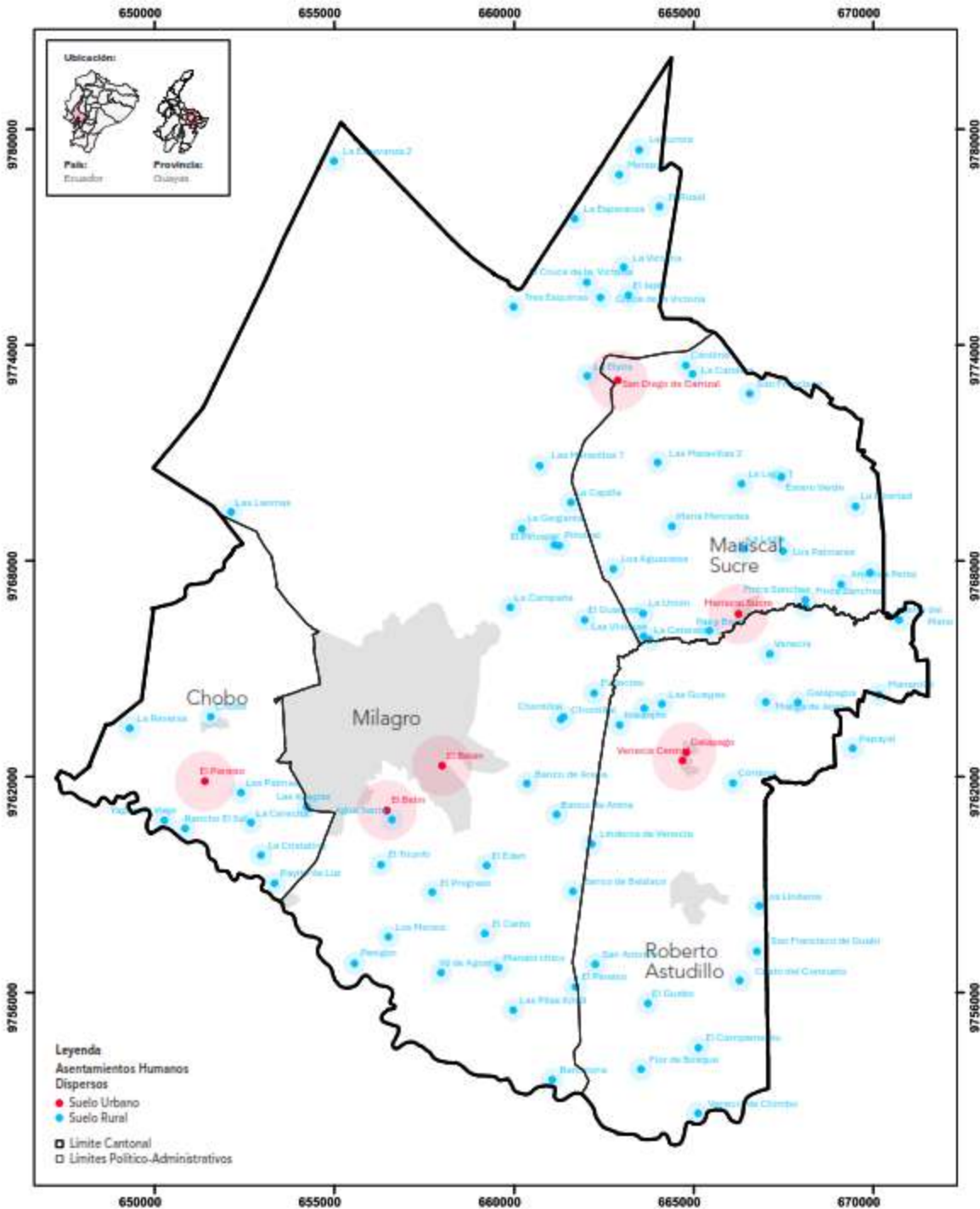
Código de mapa:  
 PND040-PD03T-DE-019

Aprobado por:

Tipo de mapa:  
 Informativo

Fecha:  
 Junio 2024

Escala:  
 1:1.000



0 1 2 km

Proyección Universal Transversal de Mercator  
 IUTM, Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geoesférico Mundial WGS84

Fuente: IGN, 2015.

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| <br><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b><br>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040  | <b>Nombre de mapa:</b><br>Asentamientos humanos dispersos del cantón Milagro   | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024  |
|   | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas   | <b>Código de mapa:</b><br>PM2040-POOT-DE-020   | <b>Tipo de mapa:</b><br>Informativo  |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudades con Futuro<br>Aya de Cuenca   | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuñez Gál<br>Administración de Gestión | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br>Director de Planeación y Gestión Urbana |

*Nota:* Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas





**POBLACIÓN TOTAL**

**160 mil**

habitantes en la cabecera cantonal de Milagro

**Leyenda**

**Población**

- 50 - 250 habitantes
- 251 - 350 habitantes
- 351 - 400 habitantes
- 401 - 500 habitantes
- 501 - 650 habitantes



Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

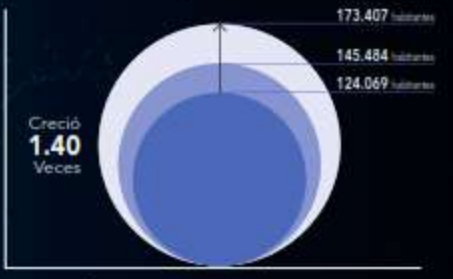
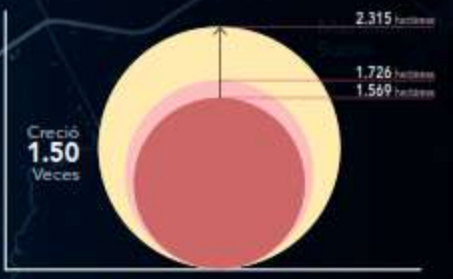
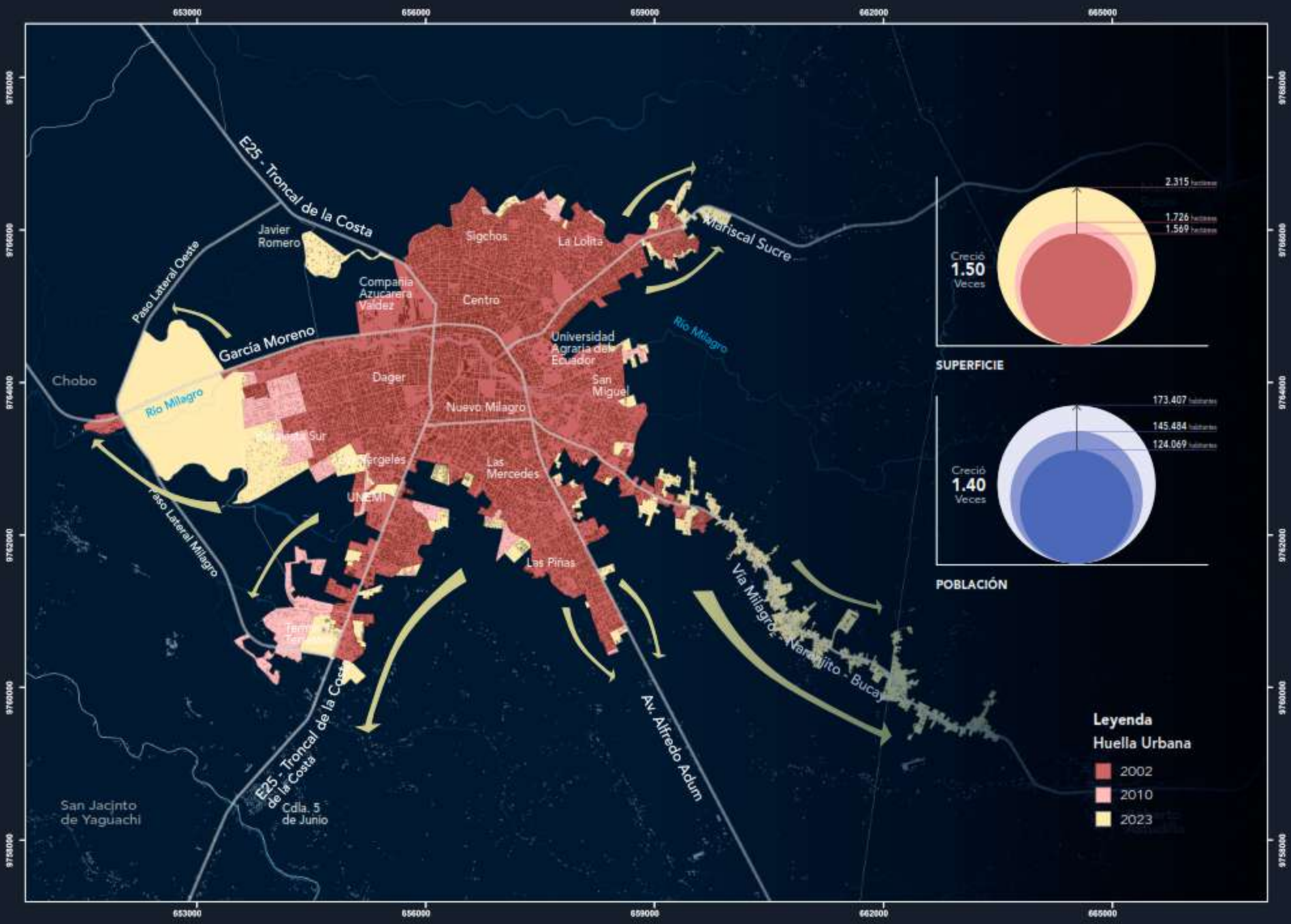
Nota: Las firmas que aparecen en la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas.

**Ubicación:**

**País:** Ecuador  
**Provincia:** Oaxaca  
**Cantón:** Milagro

Fuente: IVEC, 2022

|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| <p><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b></p>                                 | <p><b>Proyecto:</b><br/>Plan Milagro 2040</p>  | <p><b>Nombre de mapa:</b><br/>Población total por sector censal de la cabecera cantonal</p>                                     | <p><b>Fecha:</b><br/>Junio 2024</p>  |
|  | <p><b>Anexo 2:</b><br/>Catálogo de mapas</p>   | <p><b>Código de mapa:</b><br/>PAG040-PD03T-DE-001</p>   | <p><b>Tipo de mapa:</b><br/>Informativo</p>  |
| <p><b>Elaborado por:</b><br/>Ciudades con Futuro<br/>Pablo Cordero</p> | <p><b>Revisado por:</b><br/>Arg. Jennifer Nájera Gil<br/>Representante de ciudad</p> | <p><b>Revisado por:</b><br/>Arg. Carlos Luis Velasco<br/>Comisario de Gobierno Municipal<br/>Pablo Cordero, Jefe de Oficina</p> | <p><b>Aprobado por:</b><br/>Arg. Juan José Jaramilla León<br/>Concejal de Gobierno Municipal</p> |



**Legenda**  
**Huella Urbana**

- 2002
- 2010
- 2023



Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

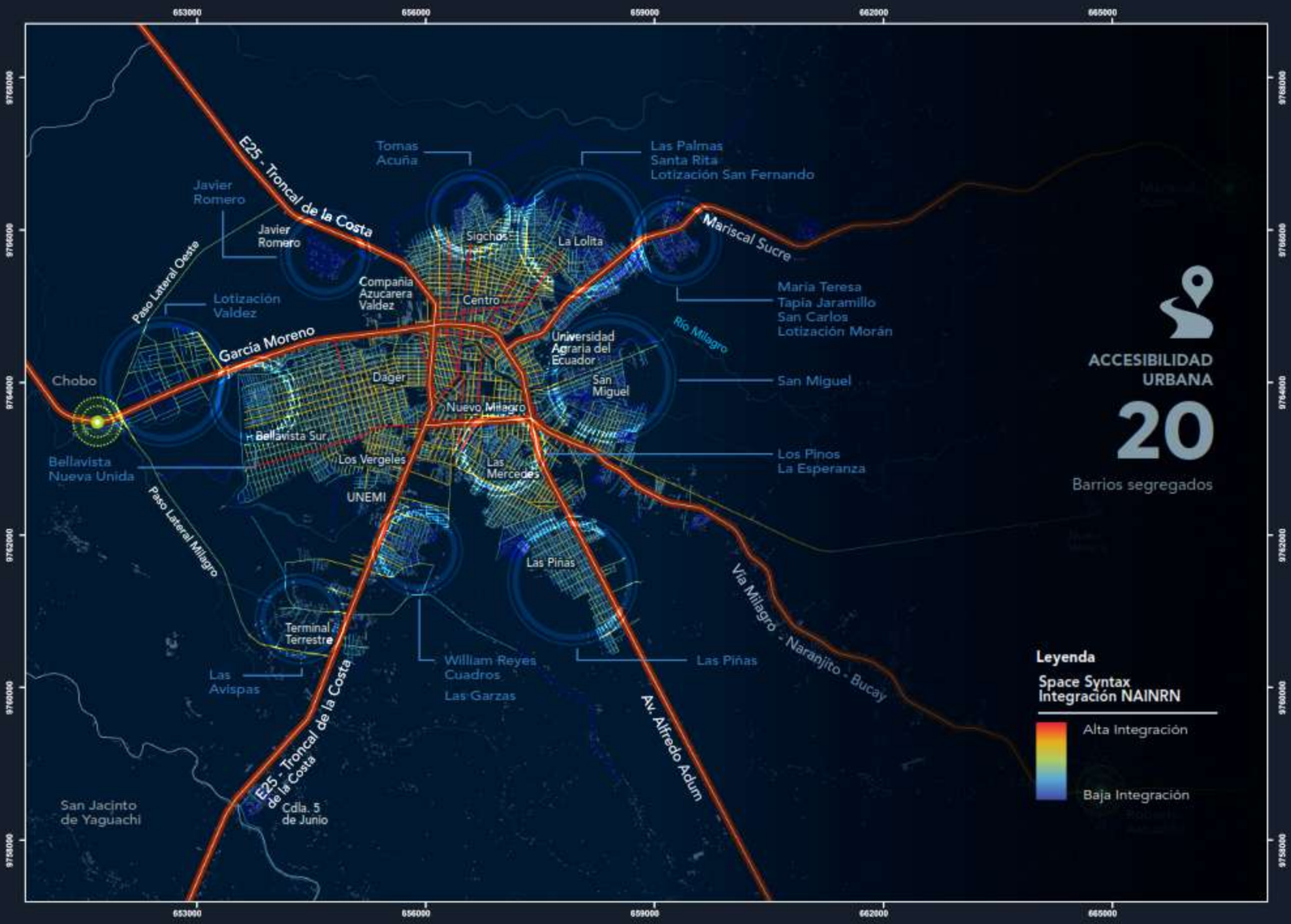
Nota: Las formas que rodean la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas.



Fuente: Elaboración del equipo consultor basado en cartografía satelital 2002, 2010 y 2023.

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| <p><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b></p>           | <p><b>Proyecto:</b> Plan Milagro 2040</p>           | <p><b>Nombre de mapa:</b> Análisis de huella urbana del cantón Milagro</p> | <p><b>Fecha:</b> Junio 2024</p>                           |
|  | <p><b>Anexo 2:</b> Catálogo de mapas</p>            | <p><b>Código de mapa:</b> PAGO0-POCOT-DE-002</p>                           | <p><b>Tipo de mapa:</b> Informativo</p>                   |
| <p><b>Elaborado por:</b> Ciudadas con Futuro</p> | <p><b>Revisado por:</b> Arq. Jennifer Nolas Gil</p> | <p><b>Revisado por:</b> Arq. Carlos Luis Velasco</p>                       | <p><b>Aprobado por:</b> Arq. Juan José Jaramilla León</p> |





ACCESIBILIDAD URBANA

# 20

Barrios segregados

**Leyenda**  
 Space Syntax Integración NAINRN

Alta Integración  
 Baja Integración



Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Nota: Las formas que rodean la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas.

Ubicación:

País: Ecuador  
 Provincia: Ocaña  
 Cantón: Milagro

Fuente: Elaboración del equipo consultor basado en imágenes satelitales 2023

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| <p><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b></p>      | <p>Proyecto: Plan Milagro 2040</p>            | <p>Nombre de mapa: Space Syntax Milagro 2023</p> | <p>Fecha: Junio 2024</p>                           |
|   | <p>Anexo 2: Catálogo de mapas</p>             | <p>Código de mapa: PAGO0-PD01-DE-003</p>         | <p>Tipo de mapa: Informativo</p>                   |
| <p>Elaborado por: Ciudadanos con Futuro</p> | <p>Revisado por: Arq. Jennifer Nuffas Gil</p> | <p>Revisado por: Arq. Carlos Luis Velasco</p>    | <p>Aprobado por: Arq. Juan José Jaramilla León</p> |





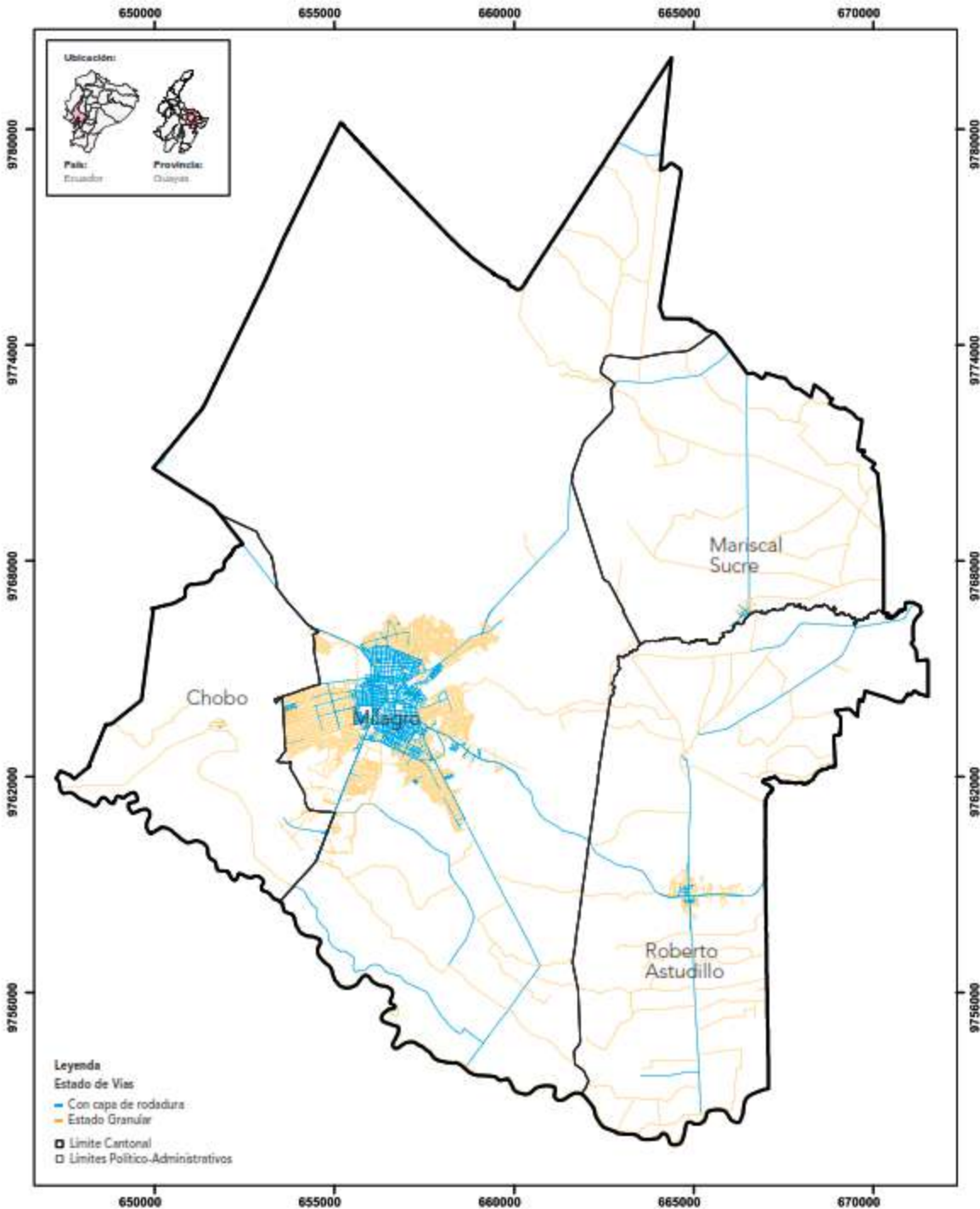
Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Nota: Las firmas que aparecen en la aprobación de los planos están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas.



Fuente: Elaboración del equipo consultor basado en la metodología Space Syntax.

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| <p><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b></p>                              | <p><b>Proyecto:</b><br/>Plan Milagro 2040</p>  | <p><b>Nombre de mapa:</b><br/>Estado actual del Sistema de Conectividad Vial</p>   | <p><b>Fecha:</b><br/>Junio 2024</p>   |
|   | <p><b>Anexo 2:</b><br/>Catálogo de mapas</p>   | <p><b>Código de mapa:</b><br/>PAG040-PDC01-DE-054</p>  | <p><b>Tipo de mapa:</b><br/>Informativo</p>   |
| <p><b>Elaborado por:</b><br/>Ciudades con Futuro<br/>Pablo Lora</p> | <p><b>Revisado por:</b><br/>Arq. Jennifer Nuffas Gil<br/>Representante de ciudad</p> | <p><b>Revisado por:</b><br/>Arq. Carlos Luis Velasco<br/>Coordinador de Planeación Urbana<br/>Plan de Ordenamiento Territorial</p> | <p><b>Aprobado por:</b><br/>Arq. Juan José Jaramilla León<br/>Gerente de Planeación Urbana y Desarrollo</p> |



0 1 2 km

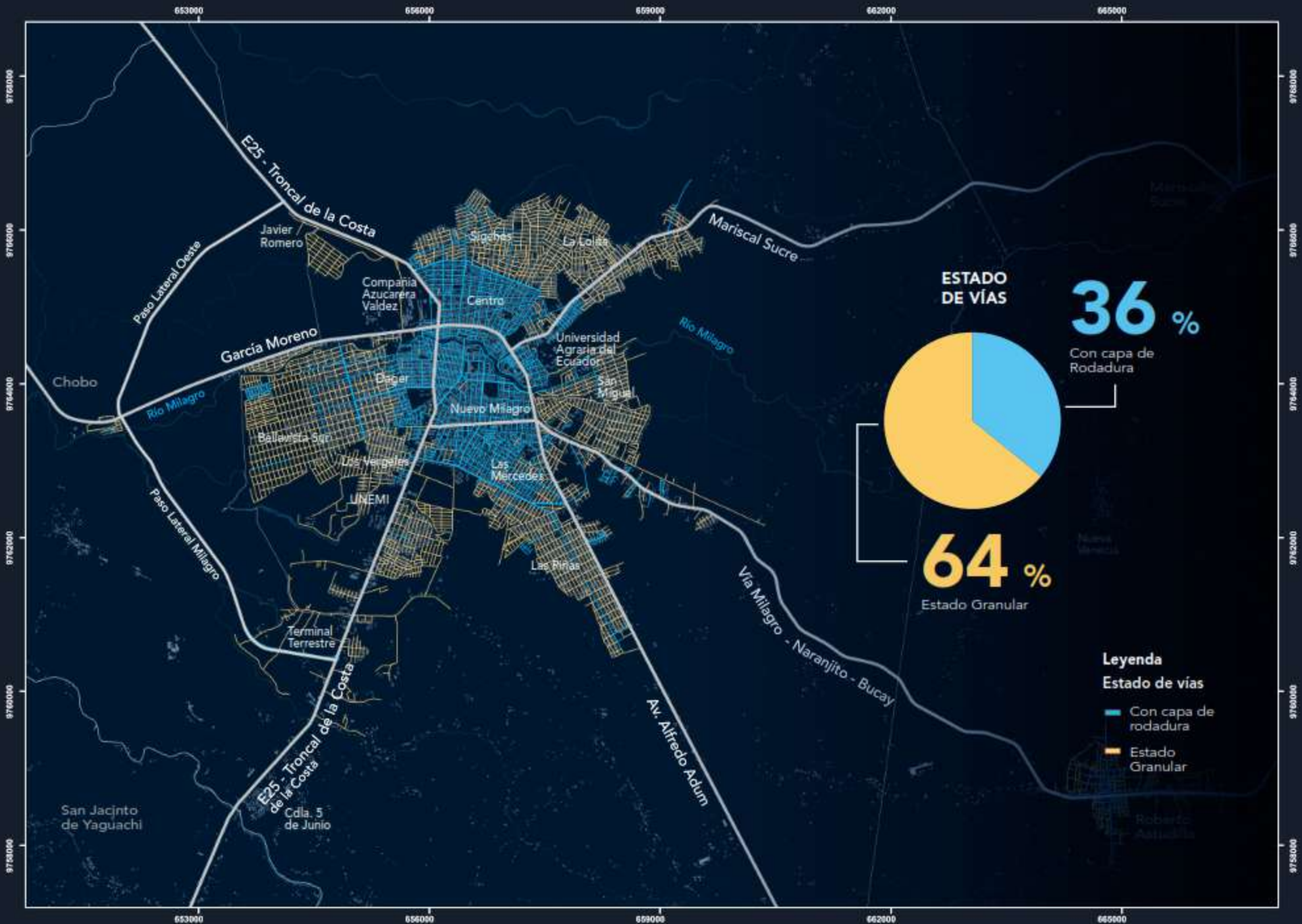
Proyección Universal Transversal de Mercator  
 (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: IAD Milagro, 2022

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <br><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b> | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040  | <b>Nombre de mapa:</b><br>Estado de la red vial del cantón Milagro   | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024  |
|  | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas   | <b>Código de mapa:</b><br>PM2040-POOT-DE-025   | <b>Tipo de mapa:</b><br>Informativo  |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudadanía con Futuro<br>A la voz ciudadana   | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuñez Gál<br>Administración de Gestión | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br>Director de Planeación y Gestión Urbana |

*Nota:* Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas





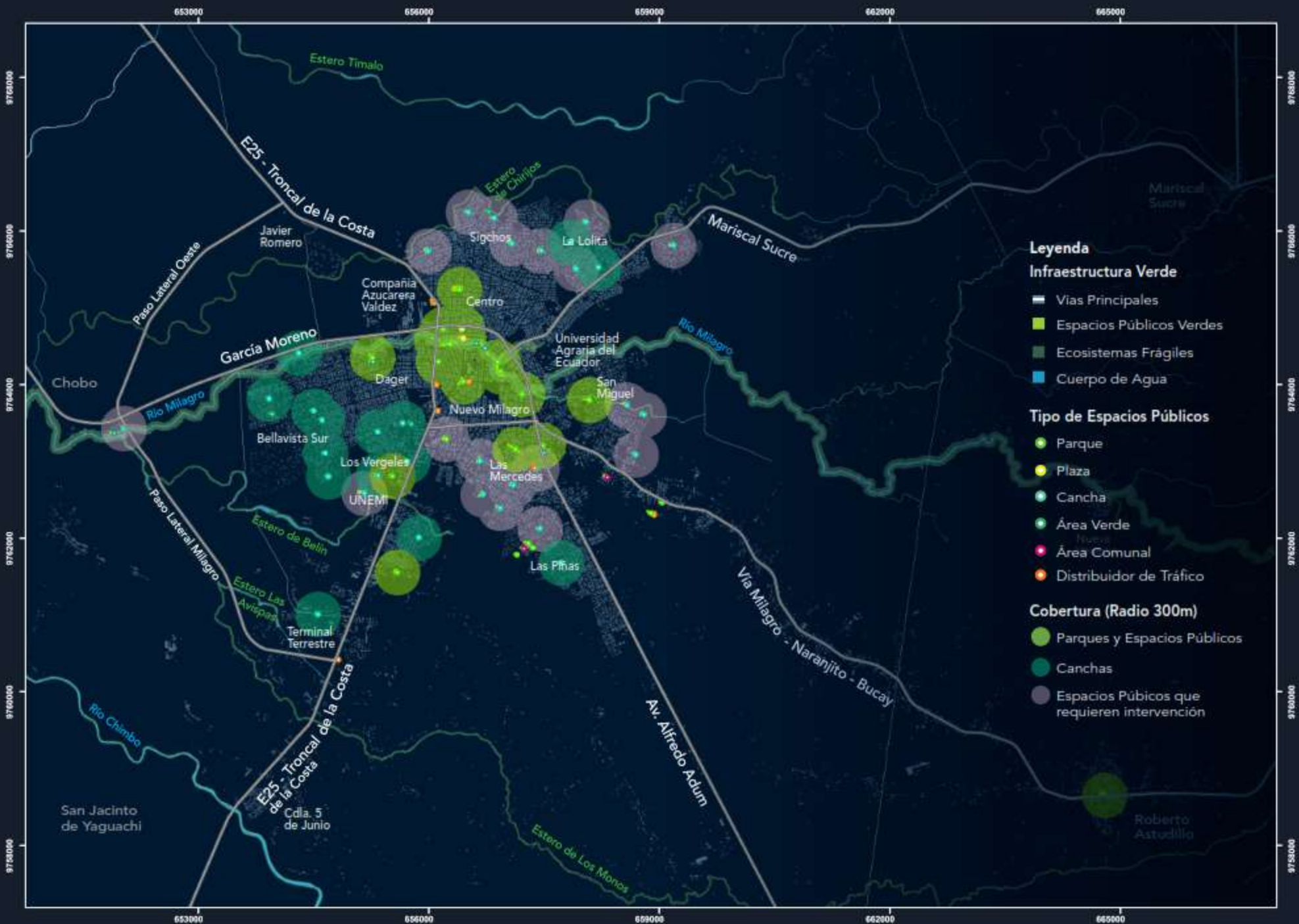
Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Nota: Las líneas que indican la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas.



Fuente: OAD Milagro, 2023

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
| <p><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b></p>      | <p>Proyecto: Plan Milagro 2040</p>            | <p>Nombre de mapa: Estado de la red vial de la cabecera cantonal de Milagro</p> | <p>Fecha: Junio 2024</p>                           |
|   | <p>Anexo 2: Catálogo de mapas</p>             | <p>Código de mapa: PAGO0-PD03T-DE-04</p>  | <p>Tipo de mapa: Informativo</p>                   |
| <p>Elaborado por: Ciudadanos con Futuro</p> | <p>Revisado por: Arq. Jennifer Nuffas Gil</p> | <p>Revisado por: Arq. Carlos Luis Velasco</p>                                   | <p>Aprobado por: Arq. Juan José Jaramilla León</p> |



Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Nota: Las líneas que rodean la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas.

Ubicación:



País:

Ecuador

Provincia:

Oaxaca

Cantón:

Milagro

Fuente: Elaboración del equipo consultor basada en la información del catastro urbano del GAD Milagro.

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| <p><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b></p>      | <p>Proyecto: Plan Milagro 2040</p>            | <p>Nombre de mapa: Parques y espacios verdes con tipo y accesibilidad de la calicata central</p> | <p>Fecha: Junio 2024</p>                           |
|   | <p>Anexo 2: Catálogo de mapas</p>             | <p>Código de mapa: PAGO0-POCOT-DE-037</p>  | <p>Tipo de mapa: Informativo</p>                   |
| <p>Elaborado por: Ciudadanos con Futuro</p> | <p>Revisado por: Arq. Jennifer Nuffas Gil</p> | <p>Revisado por: Arq. Carlos Luis Velasco</p>  | <p>Aprobado por: Arq. Juan José Jaramilla León</p> |





**ÍNDICE VERDE URBANO**

**Milagro**  
Cabecera Cantonal

**0.60**

Metros cuadrados de área verde por habitante

**Leyenda**

**Infraestructura Verde**

- Vías Principales
- Espacios Públicos Verdes
- Ecosistemas Frágiles
- Cuerpo de Agua



Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Nota: Las líneas que rodean la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas.

Ubicación:

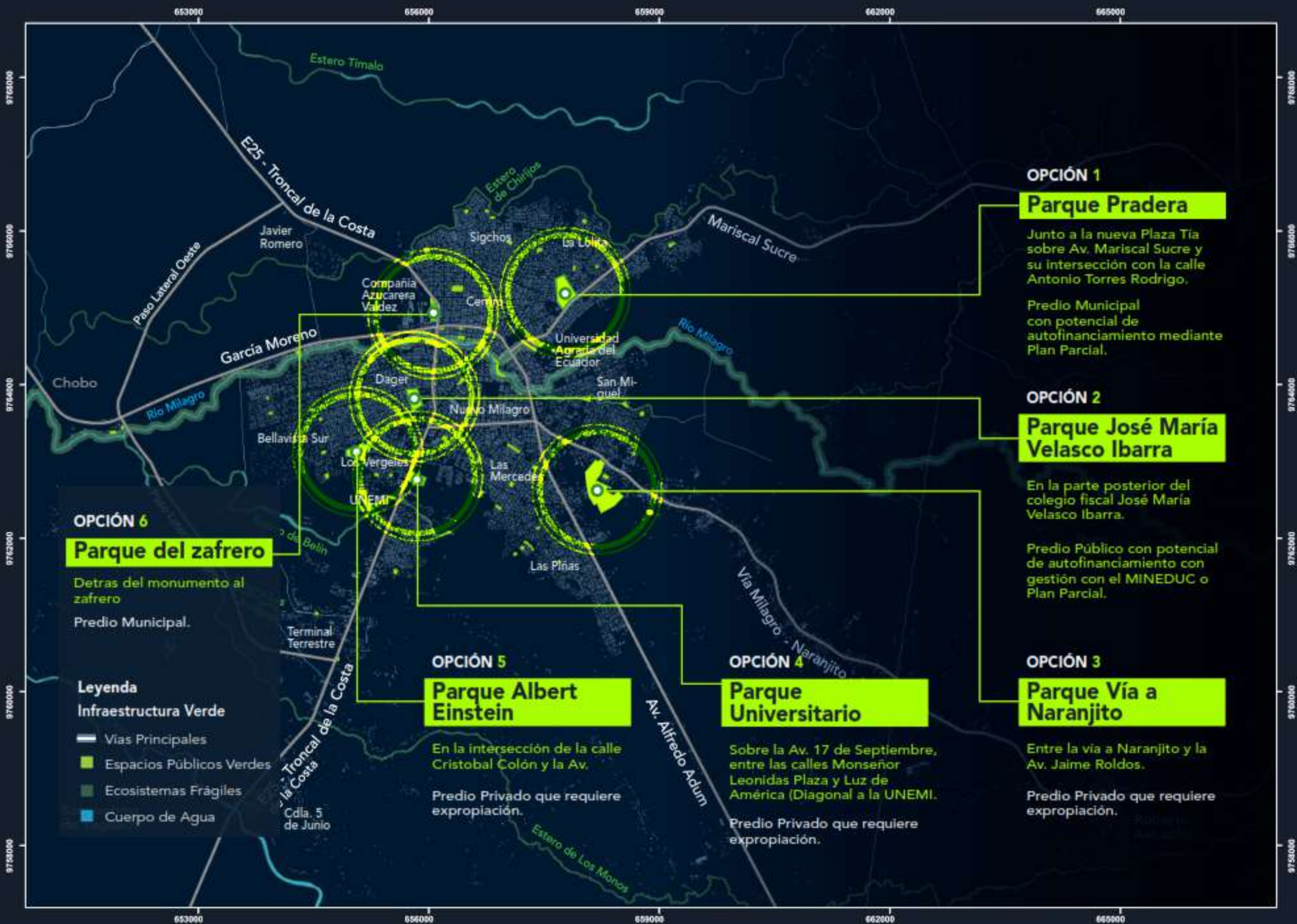


**País:** Ecuador  
**Provincia:** Oryza  
**Cantón:** Milagro

Fuente: Elaboración del equipo consultor basada en la información del catastro urbano del GAD Milagro.

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040                                       | <b>Nombre de mapa:</b><br>Estado actual del Sistema de Infraestructura Verde   | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024  |
|  | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas  | <b>Código de mapa:</b><br>PAG040-PD03T-DE-008  | <b>Tipo de mapa:</b><br>Informativo  |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudades con Futuro<br>Pablo Urbina | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuffas Gil<br>Representante de ciudad | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Planeación Urbana<br>Plan de Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramilla León<br>Gerente de Infraestructura y Obras Públicas |





**OPCIÓN 6**  
**Parque del zafrero**

Detras del monumento al zafrero  
Predio Municipal.

**Leyenda**  
**Infraestructura Verde**

- Vías Principales
- Espacios Públicos Verdes
- Ecosistemas Frágiles
- Cuerpo de Agua

**OPCIÓN 5**  
**Parque Albert Einstein**

En la intersección de la calle Cristóbal Colón y la Av.  
Predio Privado que requiere expropiación.

**OPCIÓN 4**  
**Parque Universitario**

Sobre la Av. 17 de Septiembre, entre las calles Monseñor Leonidas Plaza y Luz de América (Diagonal a la UNEMI).  
Predio Privado que requiere expropiación.

**OPCIÓN 1**  
**Parque Pradera**

Junto a la nueva Plaza Tía sobre Av. Mariscal Sucre y su intersección con la calle Antonio Torres Rodrigo.  
Predio Municipal con potencial de autofinanciamiento mediante Plan Parcial.

**OPCIÓN 2**  
**Parque José María Velasco Ibarra**

En la parte posterior del colegio fiscal José María Velasco Ibarra.  
Predio Público con potencial de autofinanciamiento con gestión con el MINEDUC o Plan Parcial.

**OPCIÓN 3**  
**Parque Vía a Naranjito**

Entre la vía a Naranjito y la Av. Jaime Roldos.  
Predio Privado que requiere expropiación.



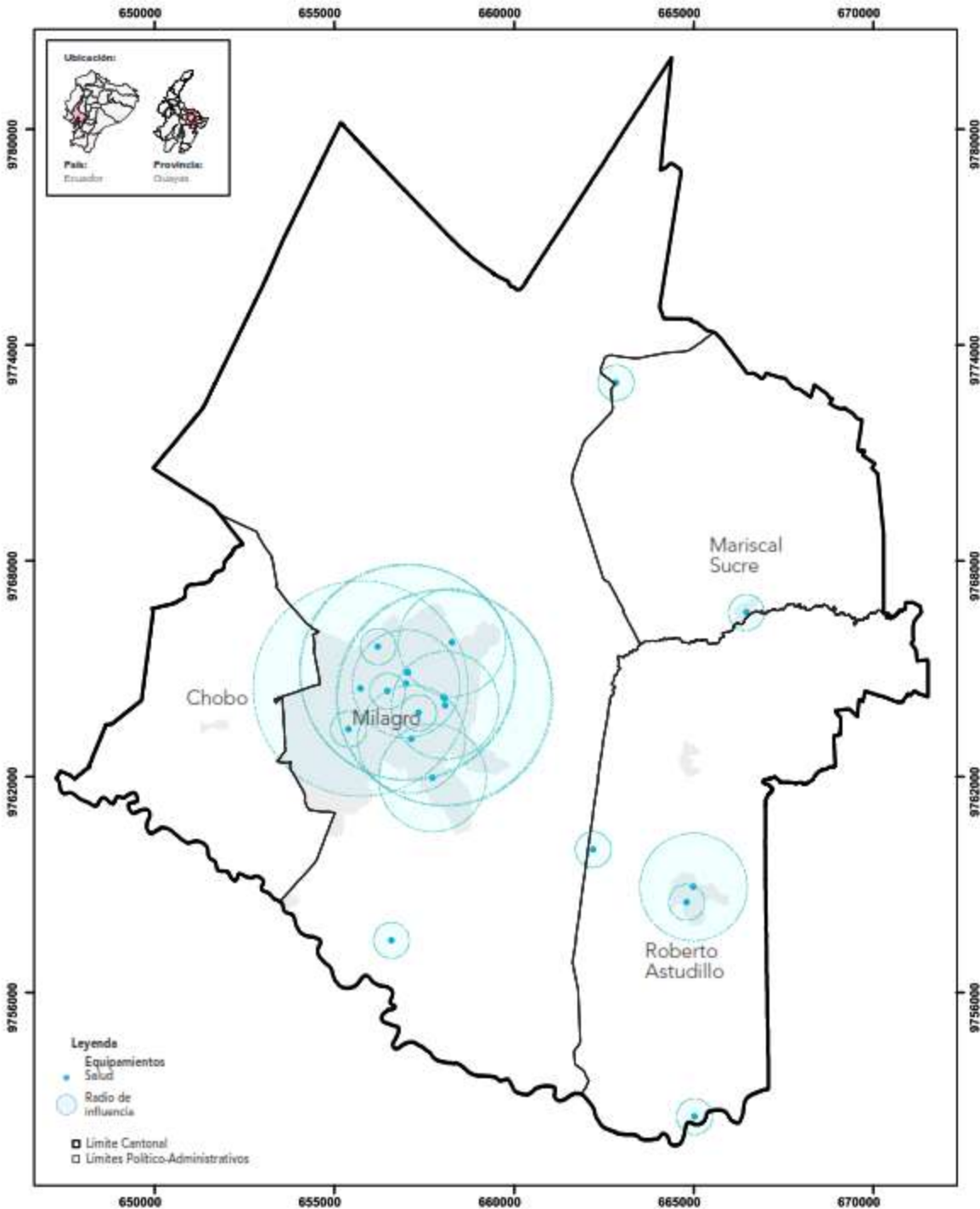
Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Nota: Las líneas que rodean la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas.



Fuente: Elaboración del equipo consultor basada en la información del catastro urbano del GAD Milagro.

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040                                       | <b>Nombre de mapa:</b><br>Análisis de potenciales predios para parques y espacios públicos                               | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024  |
|  | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas  | <b>Código de mapa:</b><br>PAG040-PD03T-DE-009  | <b>Tipo de mapa:</b><br>Informativo  |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudades con Futuro<br>Pablo Urbina | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuffas Gil<br>Representante de ciudad | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Planeación Urbana<br>Plan de Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramilla León<br>Gerente de Infraestructura Urbana |

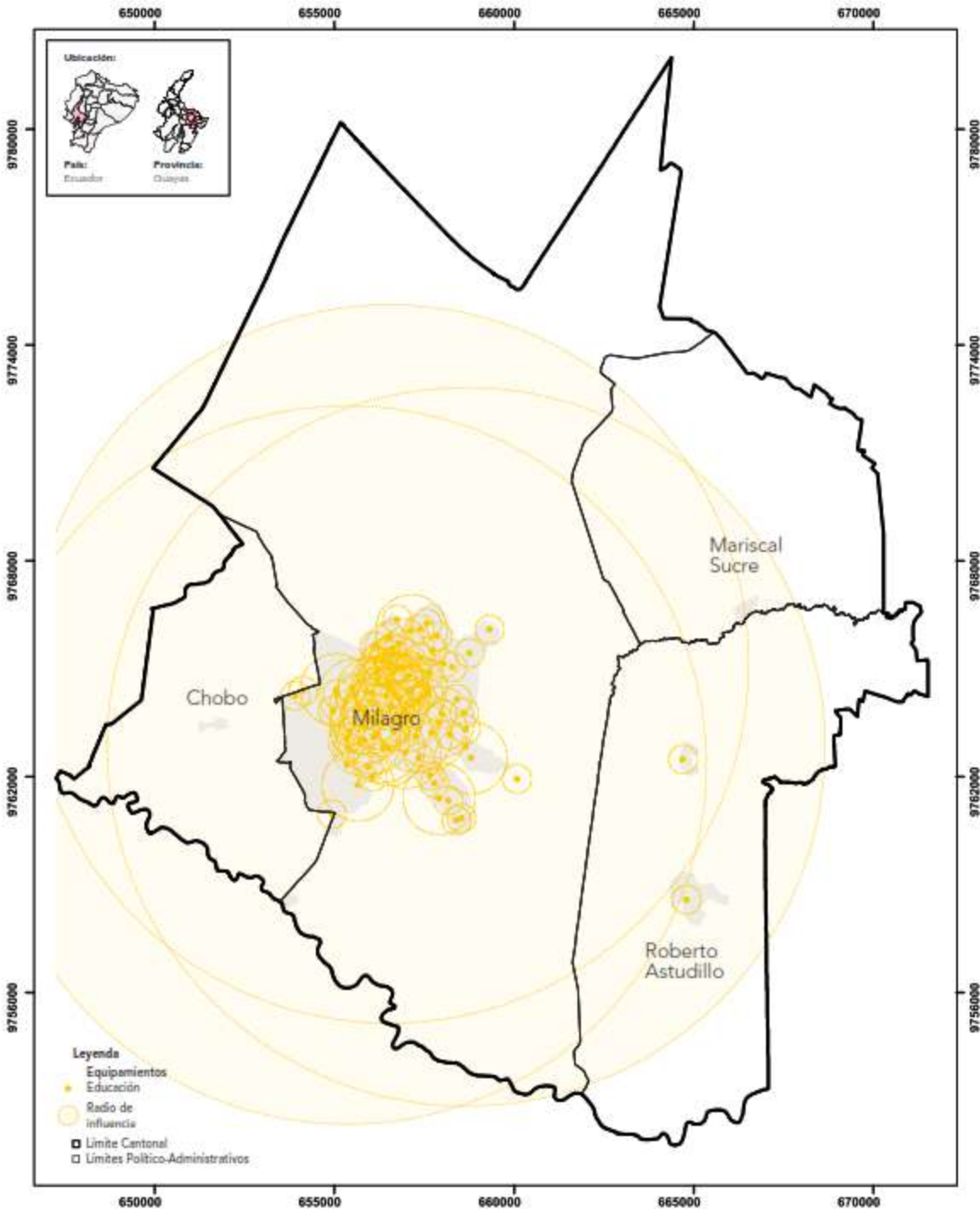


Proyección Universal Transversal de Mercator  
 IUTM, Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: MSP 2022

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <p><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b></p> | <p><b>Proyecto:</b> Plan Milagro 2040</p> <p><b>Anexo 2:</b> Catálogo de mapas</p> | <p><b>Nombre de mapa:</b> Equipamientos de salud y su cobertura</p> <p><b>Código de mapa:</b> PM2040-POOT-DE-030</p> | <p><b>Fecha:</b> Junio 2024</p> <p><b>Tipo de mapa:</b> Informativo</p>  |
|  | <p><b>Elaborado por:</b> Ciudadada con Futuro<br/>         Ayaqui González</p>     | <p><b>Revisado por:</b> Arq. Jennifer Nuñez Gál<br/>         Administración de Gestión</p>                           | <p><b>Revisado por:</b> Arq. Carlos Luis Velasco<br/>         Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial</p> |

*Nota:* Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas



0 1 2 km

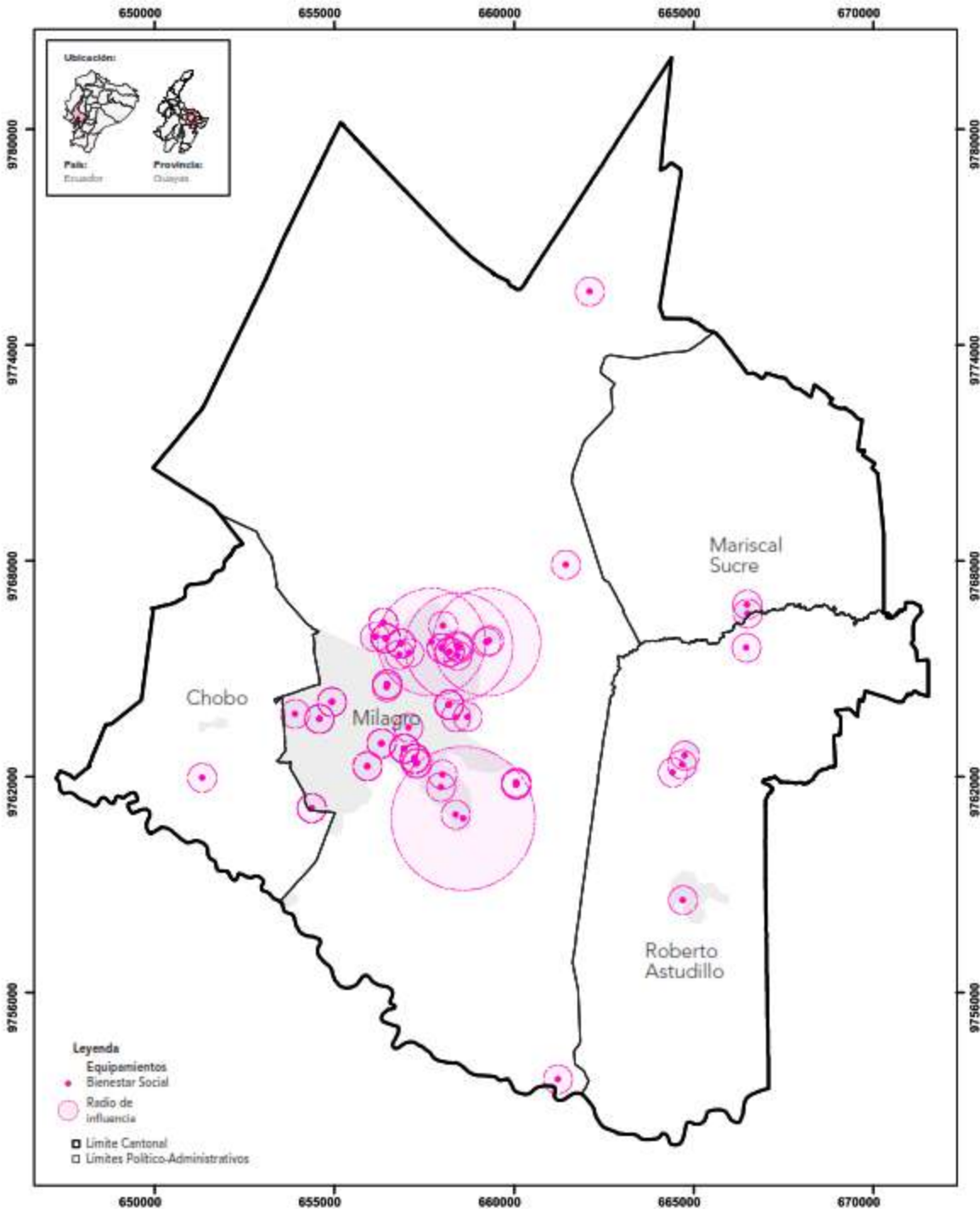
Proyección Universal Transversal de Mercator  
 IUTM, Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: MINEDUC, 2022

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| <br><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b><br>Gobierno Autónomo<br>Descentralizado<br>Municipal | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040  | <b>Nombre de mapa:</b><br>Equipamiento de educación y su cobertura   | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024  |
|   | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas   | <b>Código de mapa:</b><br>PM2040-POOT-DE-031   | <b>Tipo de mapa:</b><br>Informativo  |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudadanía con Futuro<br>y sus aliados   | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuñez Gál<br>Administración de Gestión | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br>Director de Planeación y Gestión Urbana |

Nota: Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas



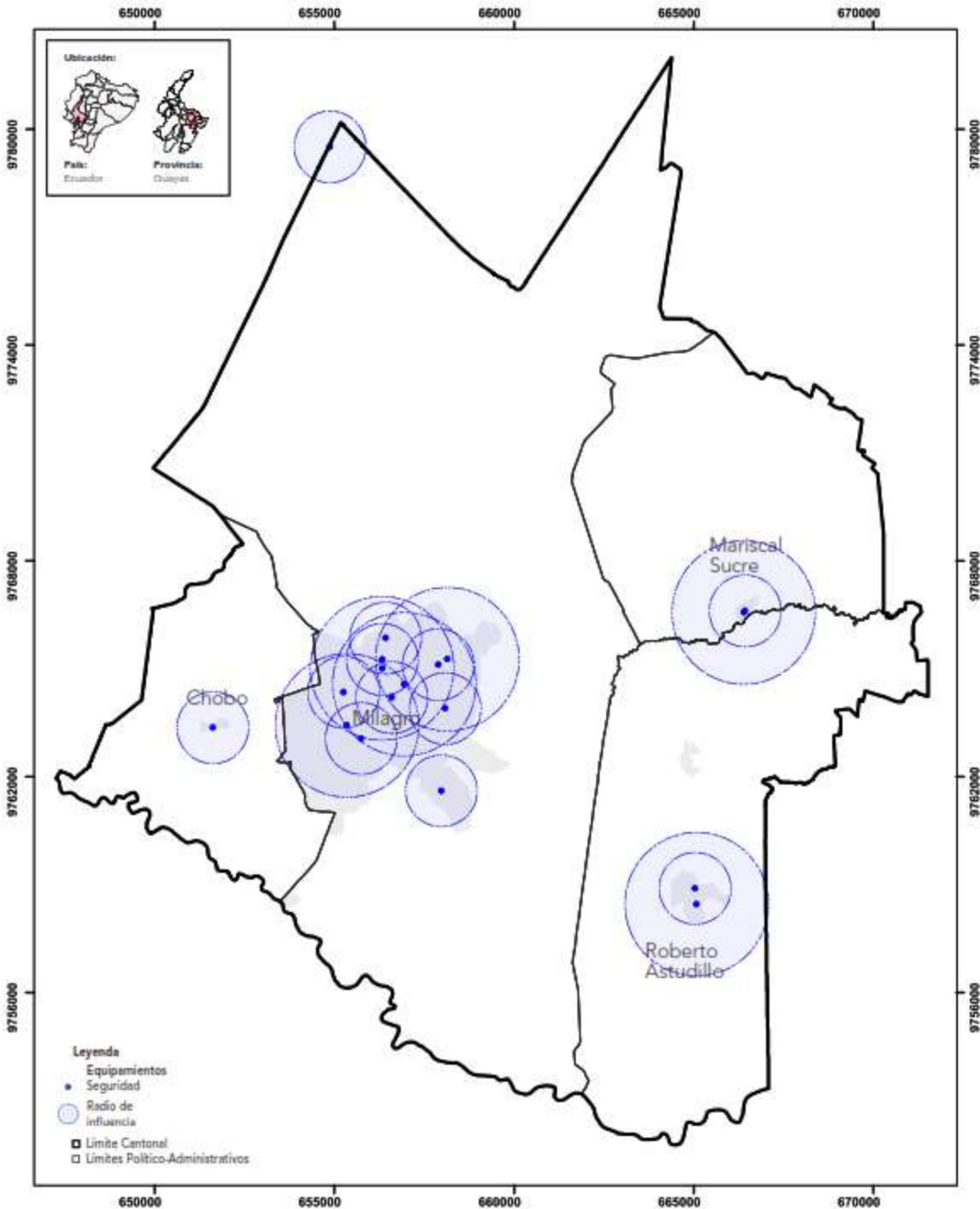


Proyección Universal Transversal de Mercator  
 IUTM, Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: MEL, 2022

|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| <p><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b></p> <p>Distrito Canton<br/>       Oshana</p> | <p><b>Proyecto:</b><br/>Plan Milagro 2040</p> <p><b>Anexo 2:</b><br/>Catálogo de mapas</p> | <p><b>Nombre de mapa:</b><br/>Equipamientos de bienestar social y su cobertura</p> <p><b>Código de mapa:</b><br/>PM2040-POOT-DE-032</p> | <p><b>Fecha:</b><br/>Año 2024</p> <p><b>Tipo de mapa:</b><br/>Informativo</p>   |
|   | <p><b>Elaborado por:</b><br/>Ciudades con Futuro<br/>Alicia González</p>                   | <p><b>Revisado por:</b><br/>Arq. Jennifer Nuñez Gál<br/>Administración de Iconos</p>  | <p><b>Revisado por:</b><br/>Arq. Carlos Luis Velasco<br/>Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial</p> |

*Nota:* Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas



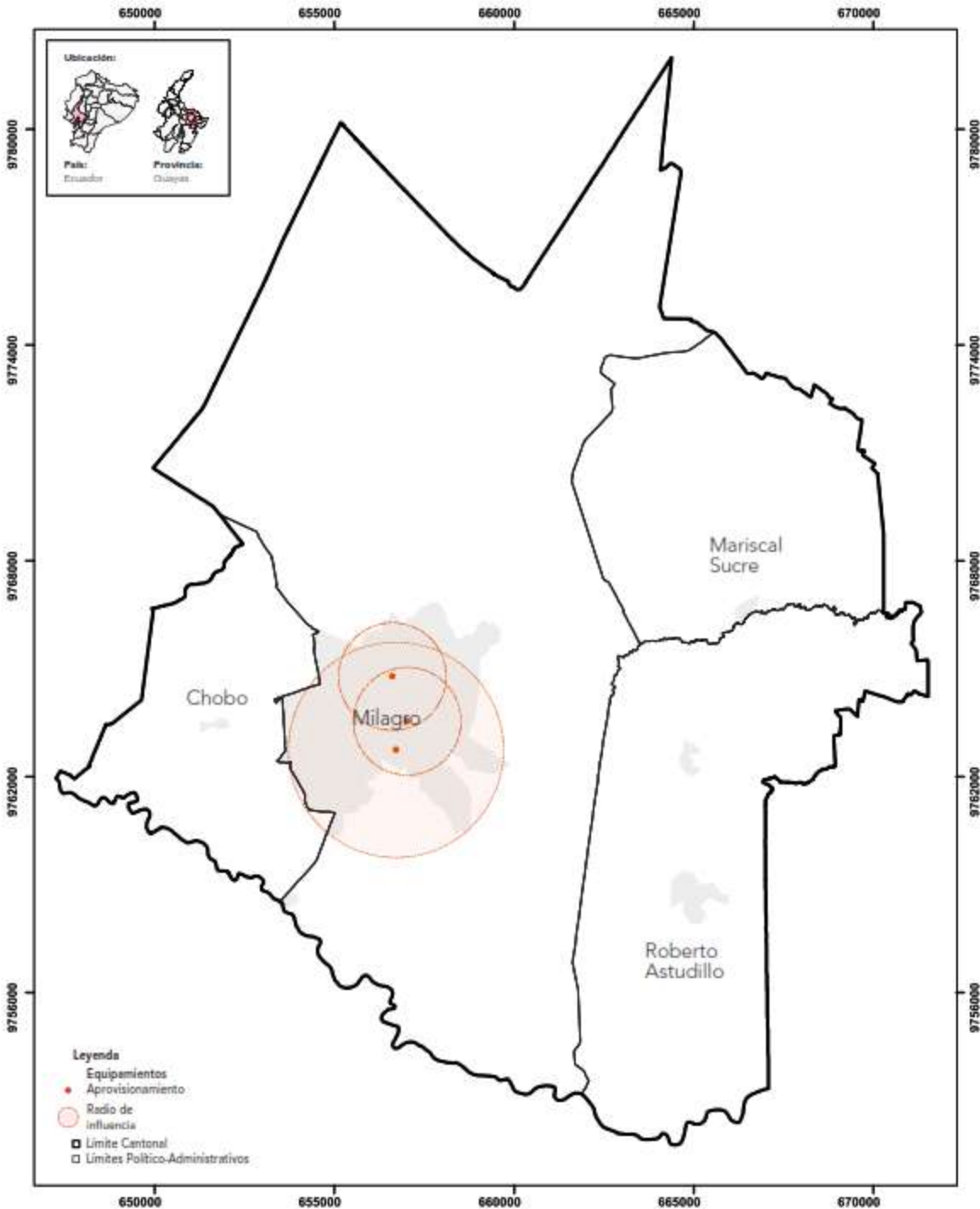
Proyección Universal Transversal de Mercator  
 IUTM, Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: Ministerio del Interior y Policía Nacional, 2022

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <br><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b> | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040  | <b>Nombre de mapa:</b><br>Equipamientos de seguridad y su cobertura  | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024  |
|  | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas   | <b>Código de mapa:</b><br>PM2040-POOT-DE-003   | <b>Tipo de mapa:</b><br>Informativo  |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudades con Futuro<br>A la Escala Ciudadal   | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jersifer Nuñez Gál<br>Administración de Gestión | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br>Director de Planeación y Gestión Urbana |

*Nota:* Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas





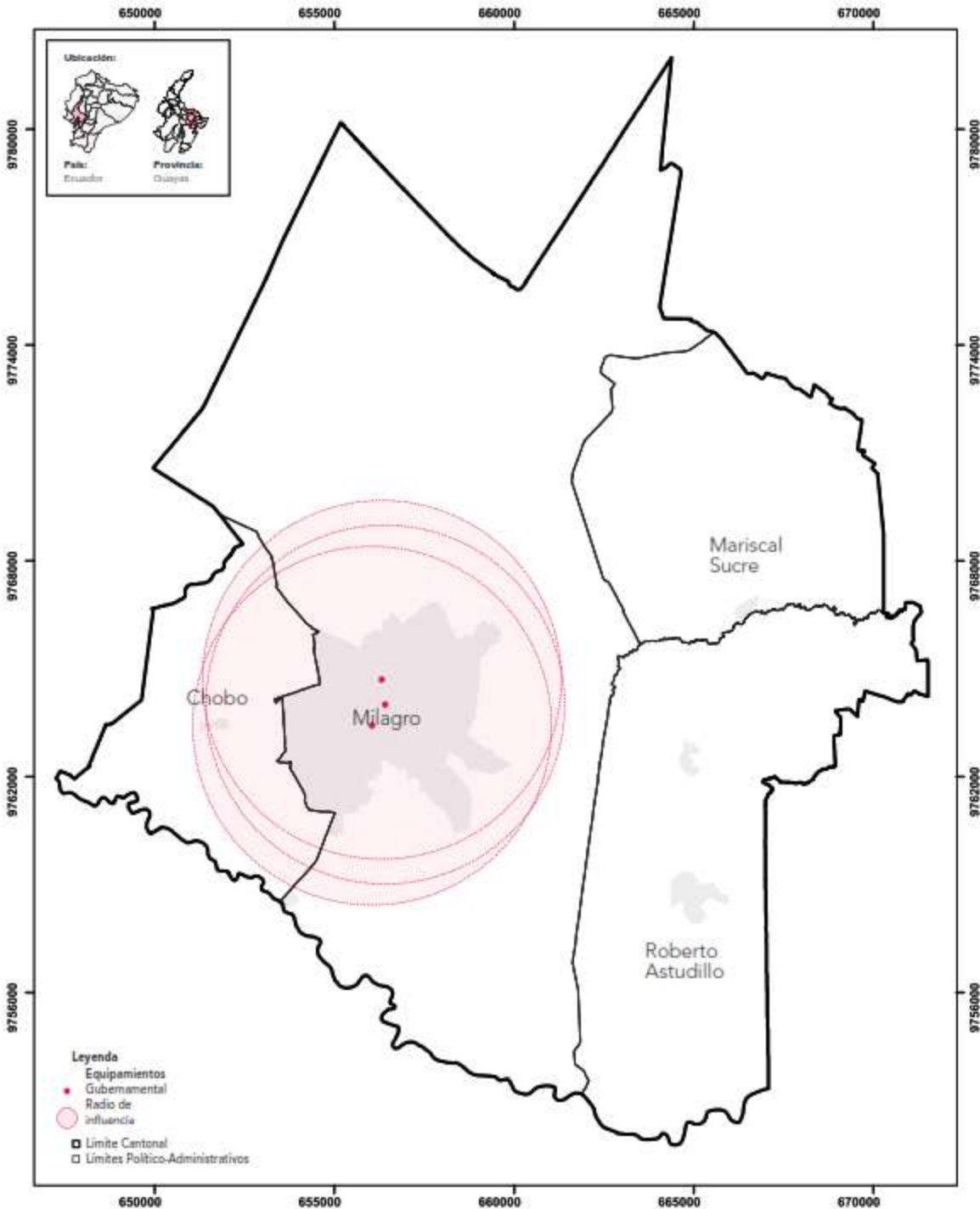
0 1 2 km

Proyección Universal Transversal de Mercator  
 datum: Ecuador y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: IAD Milagro, 2022

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| <br><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b><br><small>Quinta Agrícola Comunal<br/>       Milagro de Oshana</small> | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040                                       | <b>Nombre de mapa:</b><br>Equipamiento de aprovisionamiento y su cobertura   | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024  |
|   | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas  | <b>Código de mapa:</b><br>PM2040-POOT-DE-03A   | <b>Tipo de mapa:</b><br>Informativo  |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudades con Futuro<br>Álvaro González   | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuñez Gál<br>Administración de Iconos | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br>Director de Planeación y Gestión Urbana |

*Nota:* Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas



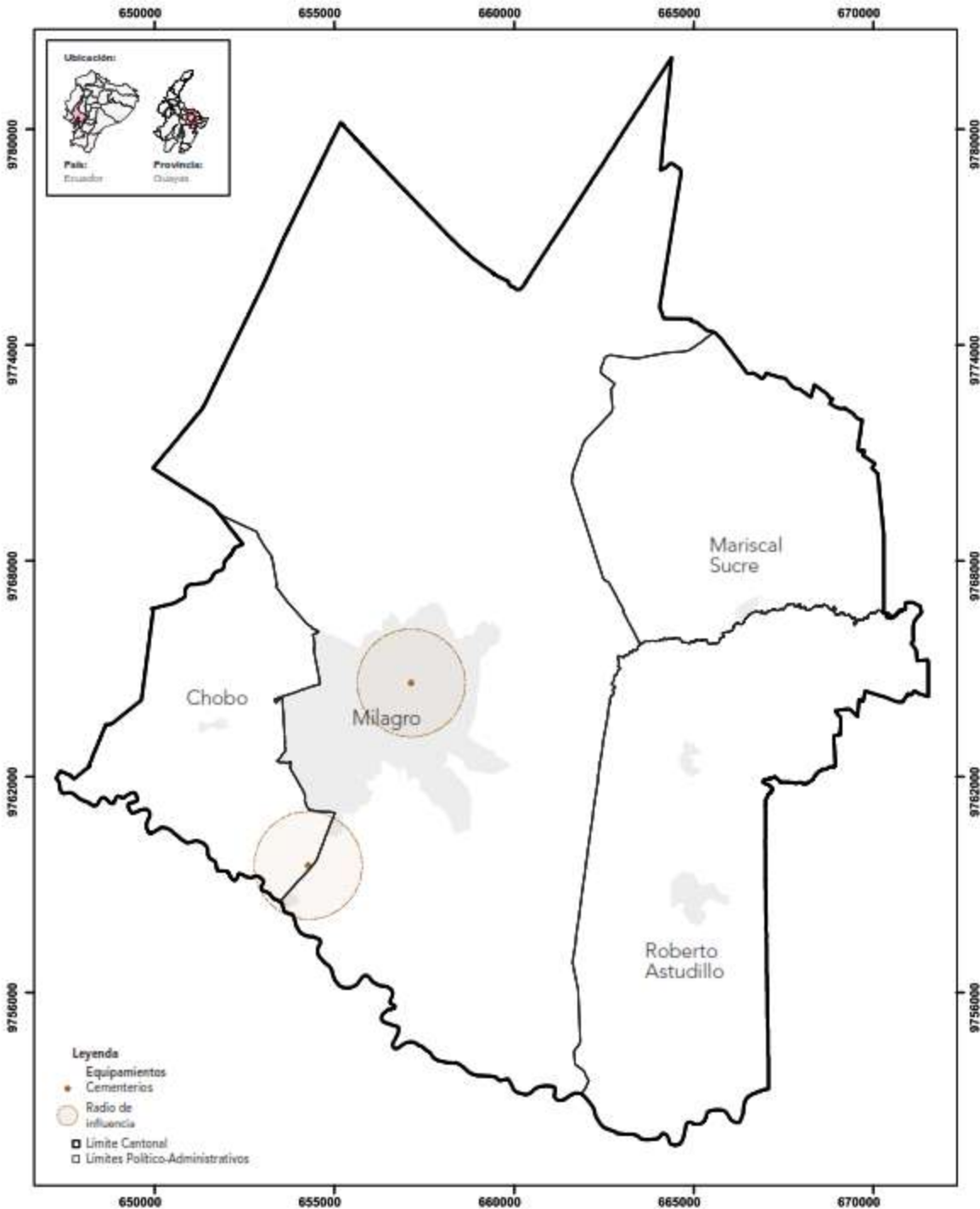
0 1 2 km

Proyección Universal Transversal de Mercator  
 IUTM, Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: IAD Milagro, 2022

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| <br><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b><br>Gobierno Cantonal<br>Oshana | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040                                       | <b>Nombre de mapa:</b><br>Equipamientos gubernamentales y su cobertura   | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024  |
|   | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas  | <b>Código de mapa:</b><br>PM2040-POOT-DE-035   | <b>Tipo de mapa:</b><br>Informativo  |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudades con Futuro<br>Ayaqui González   | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuñez Gál<br>Administración de Iconos | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br>Director de Planeación y Gestión Urbana |

*Nota:* Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas

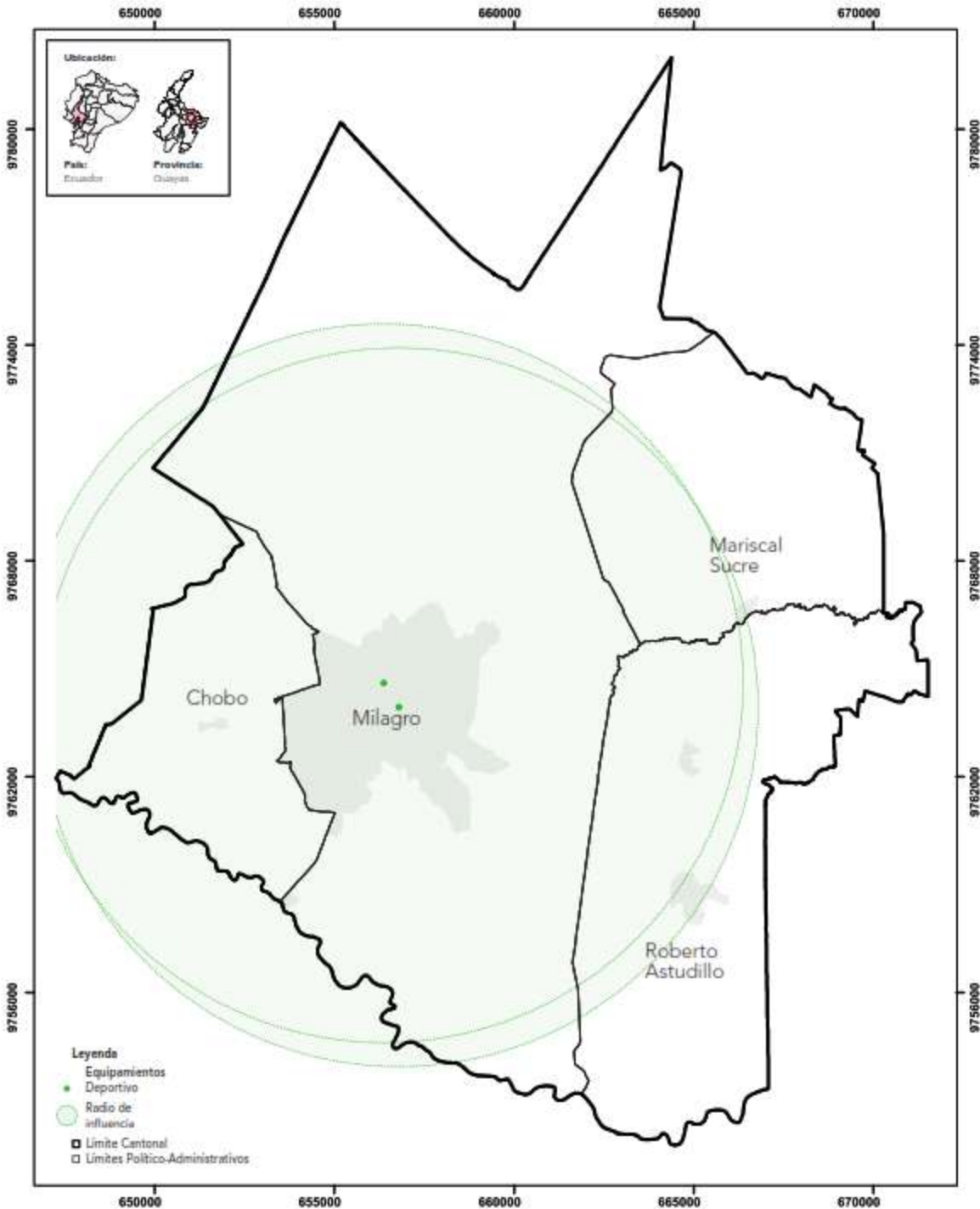


Proyección Universal Transversal de Mercator  
 IUTM, Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: IAD Milagro, 2022

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| <br><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b><br>Gobierno Cantonal<br>Municipalidad Cantonal | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040                                       | <b>Nombre de mapa:</b><br>Equipamientos de cementerios y su cobertura  | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024  |
|   | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas  | <b>Código de mapa:</b><br>PM2040-POOT-DE-036   | <b>Tipo de mapa:</b><br>Informativo  |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudadada con Futuro<br>Ayaqui González  | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuñez Gál<br>Administración de Iconos | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br>Director de Planeación y Gestión Urbana |

*Nota:* Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas

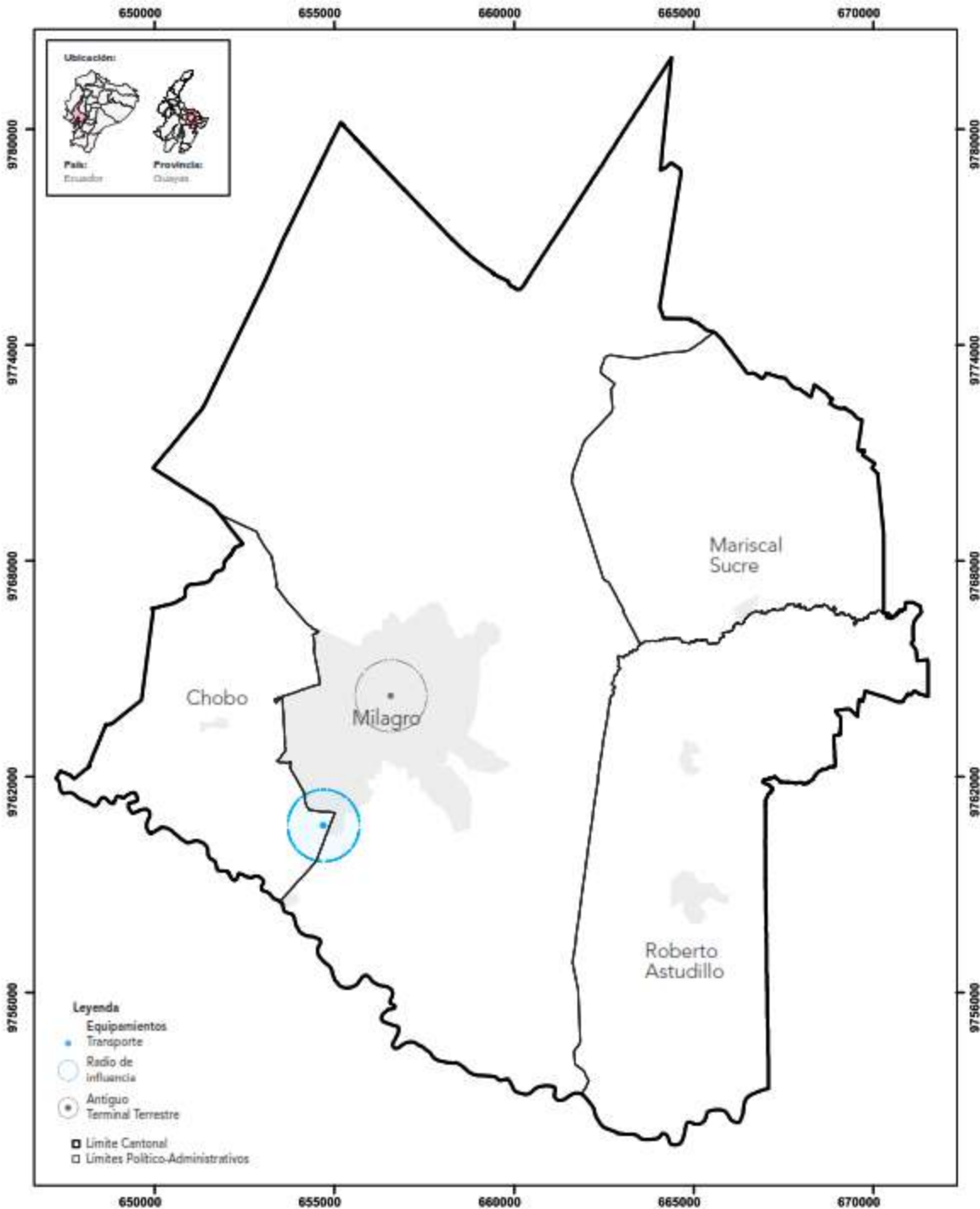


Proycción Universal Transversal de Mercator  
 IUTM, Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: IAD Milagro, 2022

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
| <br><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b><br>Gobierno Cantonal<br>Cotacachi y Cantón | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040  | <b>Nombre de mapa:</b><br>Equipamientos deportivos y su cobertura   | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024  |
|   | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas   | <b>Código de mapa:</b><br>PM2040-POOT-DE-037  | <b>Tipo de mapa:</b><br>Informativo  |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudadanía con Futuro<br>Álvaro González   | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuñez Gál<br>Administración de Gestión | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinación de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br>Director de Planeación y Gestión Urbana |

*Nota:* Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas



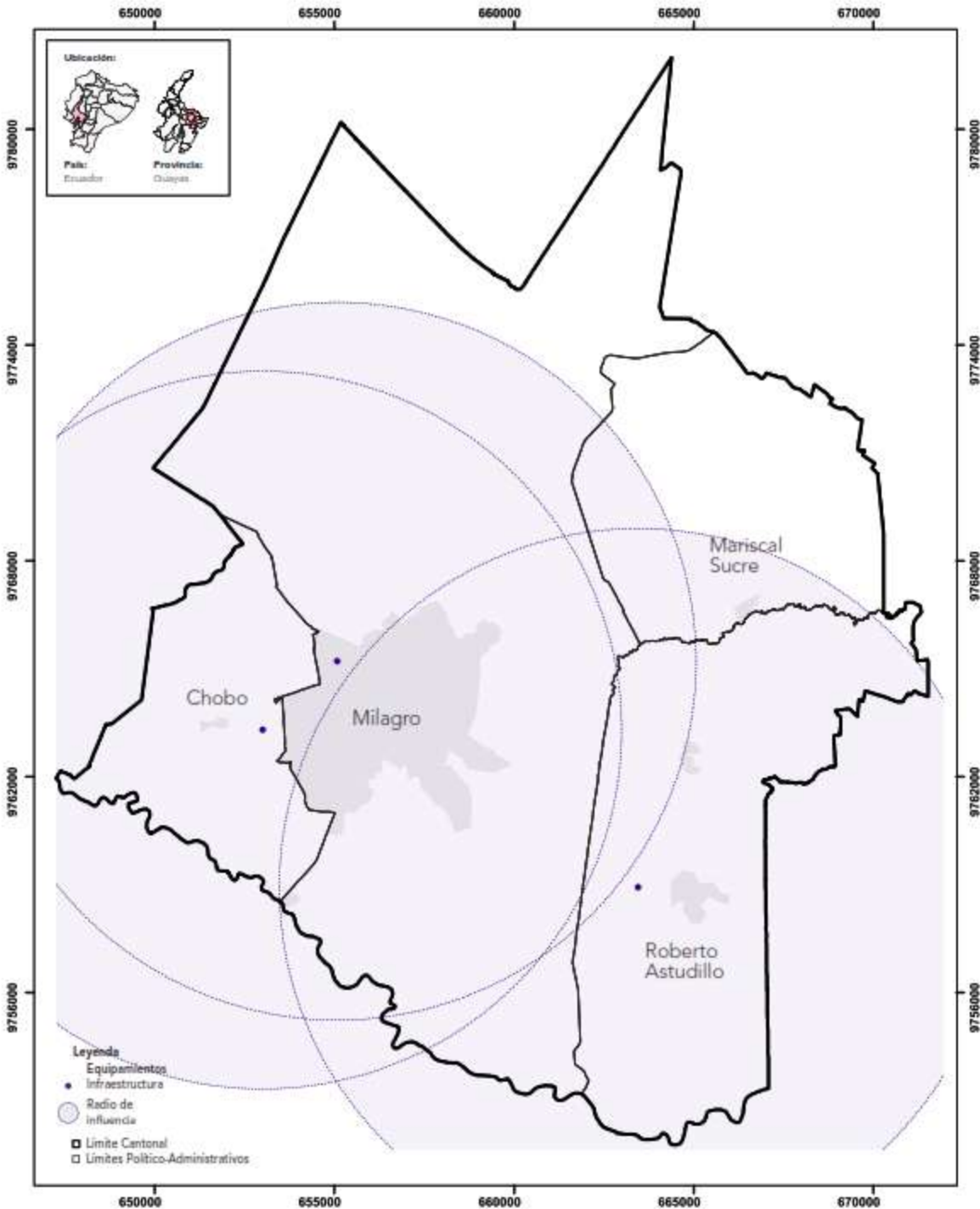
Proyección Universal Transversal de Mercator  
 IUTM, Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: IAD Milagro, 2022

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| <br><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b><br><small>Distrito Canton</small><br><small>Municipio de Cotacachi</small> | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040  | <b>Nombre de mapa:</b><br>Equipamiento de transporte y su cobertura  | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024   |
|   | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas   | <b>Código de mapa:</b><br>PM2040-POOT-DE-038   | <b>Tipo de mapa:</b><br>Informativo   |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudades con Futuro<br>A. Jairo González   | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuñez Gál<br>Administración de Locales | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br>Director de Planificación y Ordenamiento Territorial |

*Nota:* Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas



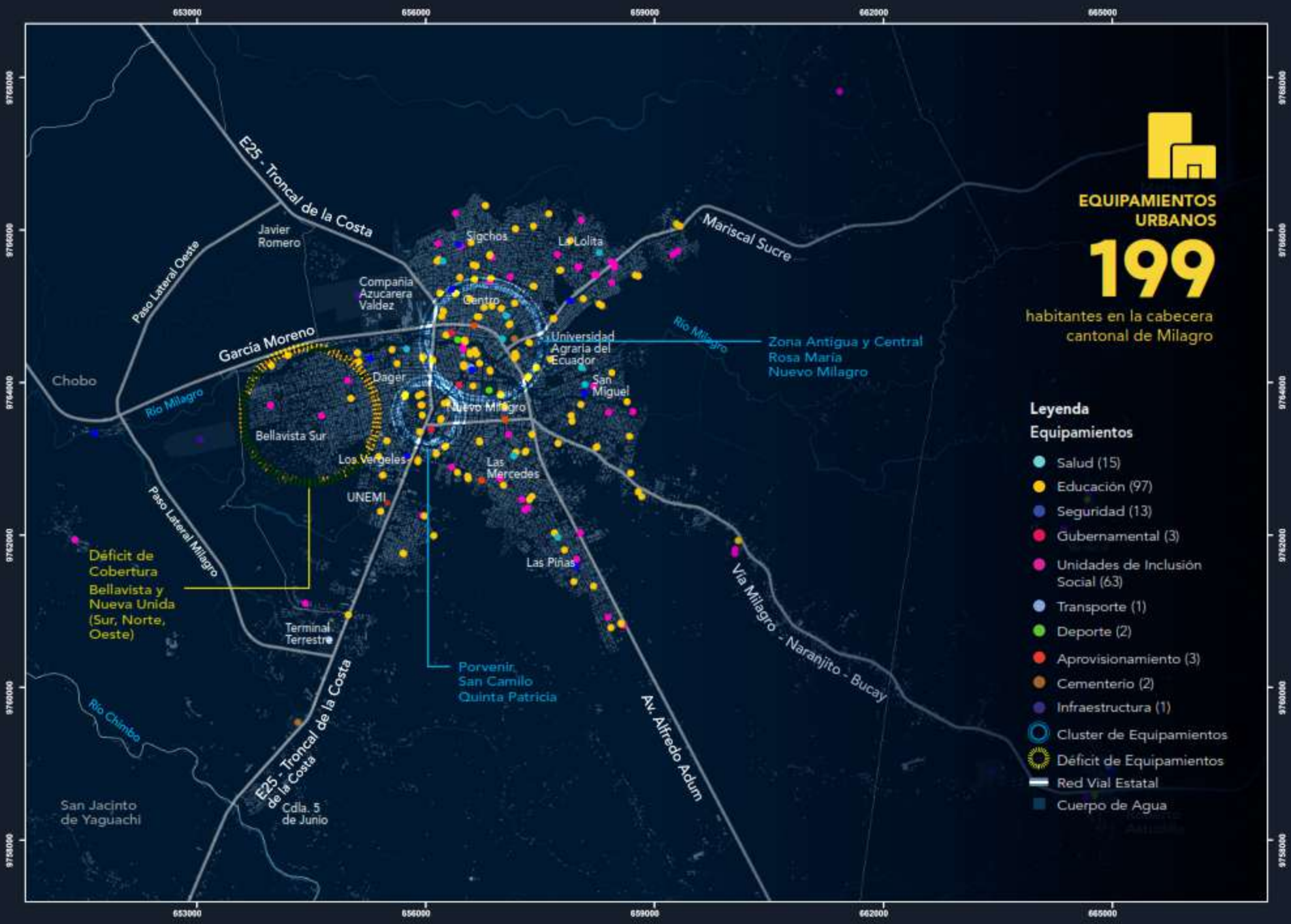


Proyección Universal Transversal de Mercator  
 IUTM, Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: IAD Milagro, 2022

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <br><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b><br><small>Distrito Canton</small><br><small>Municipio de Oshana</small> | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040  | <b>Nombre de mapa:</b><br>Equipamiento de infraestructura y cobertura  | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024  |
|  | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas   | <b>Código de mapa:</b><br>PM2040-POOT-DE-01P   | <b>Tipo de mapa:</b><br>Informativo  |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudades con Futuro<br>A. Jairo González  | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuñez Gál<br>Administración de Gestión | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br>Director de Planeación y Gestión Urbana |

*Nota:* Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas



# EQUIPAMIENTOS URBANOS

## 199

habitantes en la cabecera cantonal de Milagro

- Leyenda**
- Equipamientos**
- Salud (15)
  - Educación (97)
  - Seguridad (13)
  - Gubernamental (3)
  - Unidades de Inclusión Social (63)
  - Transporte (1)
  - Deporte (2)
  - Aprovisionamiento (3)
  - Cementerio (2)
  - Infraestructura (1)
  - Cluster de Equipamientos
  - Déficit de Equipamientos
  - Red Vial Estatal
  - Cuerpo de Agua



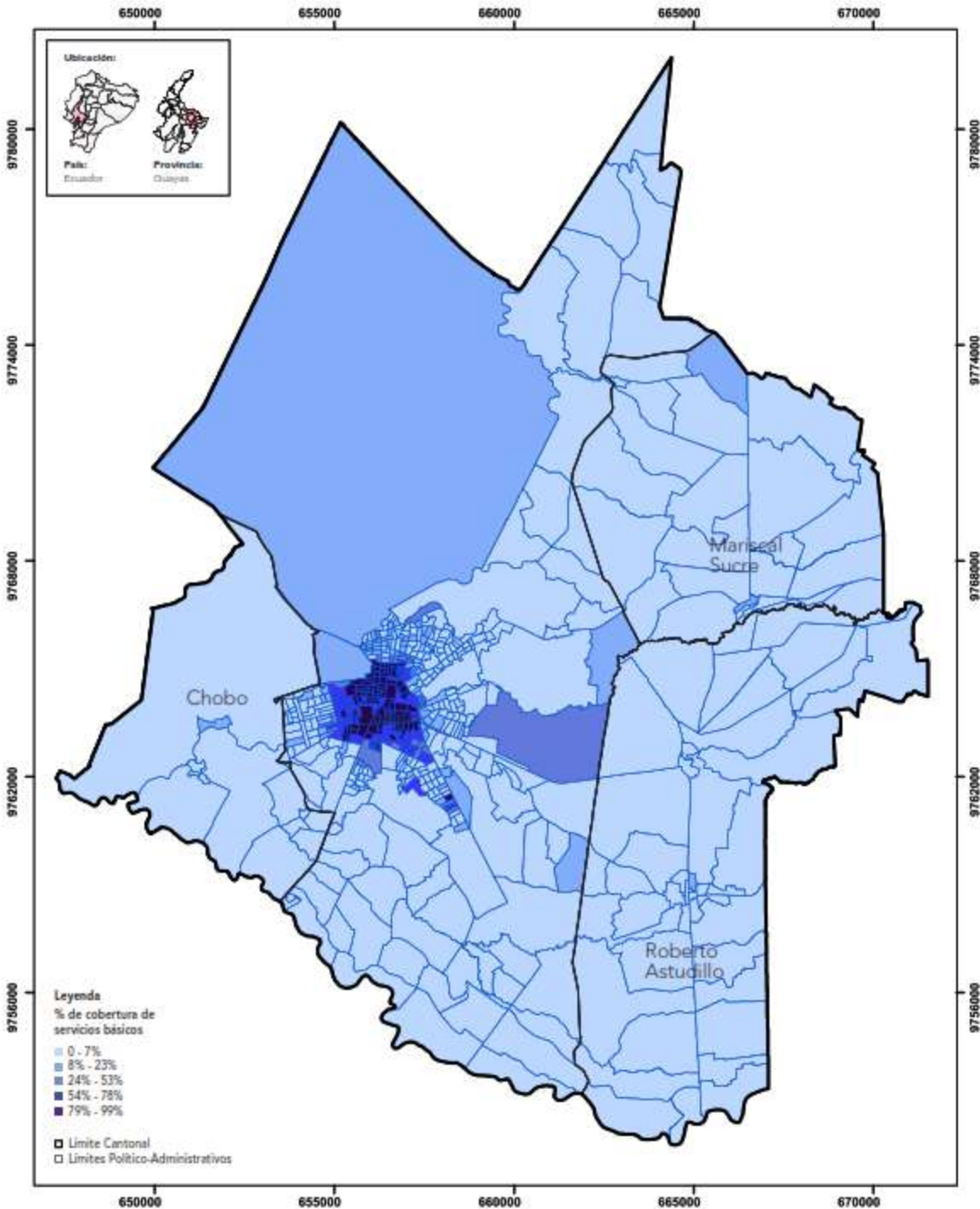
Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Nota: Las firmas que aparecen en la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas.



Fuente: Elaboración del equipo consultor basada en la información de este diagnóstico.

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
| <p><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b></p>      | <p>Proyecto: Plan Milagro 2040</p>            | <p>Nombre de mapa: Estado actual del Sistema de Equipamientos</p> | <p>Fecha: Junio 2024</p>                           |
|   | <p>Anexo 2: Catálogo de mapas</p>             | <p>Código de mapa: PAGO0-PD01-DE-040</p>                          | <p>Tipo de mapa: Informativo</p>                   |
| <p>Elaborado por: Ciudadales con Futuro</p> | <p>Revisado por: Arq. Jennifer Nájera Gil</p> | <p>Revisado por: Arq. Carlos Luis Velasco</p>                     | <p>Aprobado por: Arq. Juan José Jaramilla León</p> |



0 1 2 km

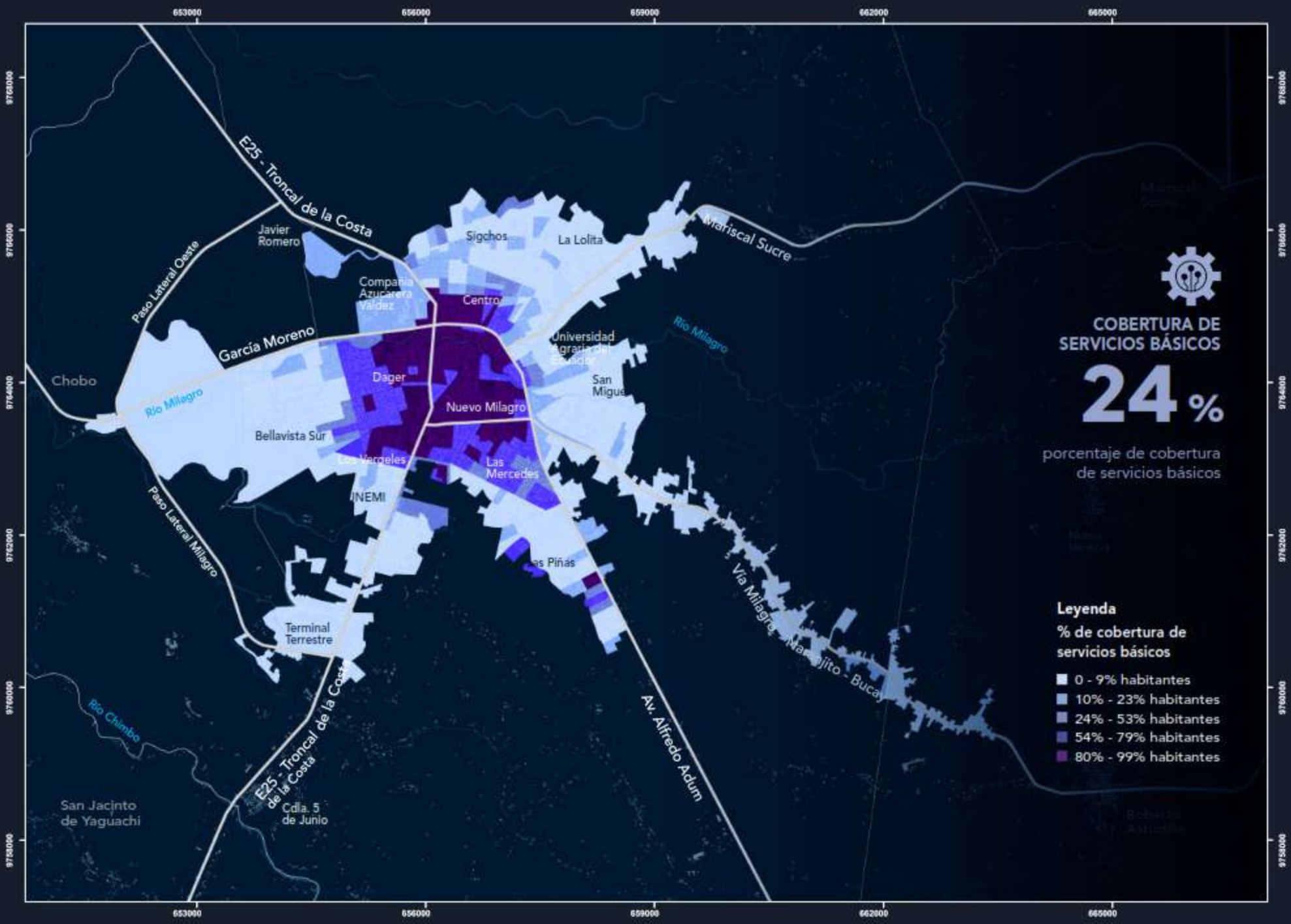
Proyección Universal Transversal de Mercator  
 IUTM, Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: INEC, 2022

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| <br><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b><br>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040  | <b>Nombre de mapa:</b><br>Porcentaje de cobertura de servicios básicos del cantón Milagro                              | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024  |
|   | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas   | <b>Código de mapa:</b><br>PM2040-POOT-DE-041   | <b>Tipo de mapa:</b><br>Informativo  |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudades con Futuro<br>Álvaro González   | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jersifer Nuñez Gál<br>Administración de Gestión | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br>Director de Planeación y Gestión Urbana |

*Nota:* Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas





**COBERTURA DE SERVICIOS BÁSICOS**

**24%**

porcentaje de cobertura de servicios básicos

**Leyenda**

% de cobertura de servicios básicos

- 0 - 9% habitantes
- 10% - 23% habitantes
- 24% - 53% habitantes
- 54% - 79% habitantes
- 80% - 99% habitantes



Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

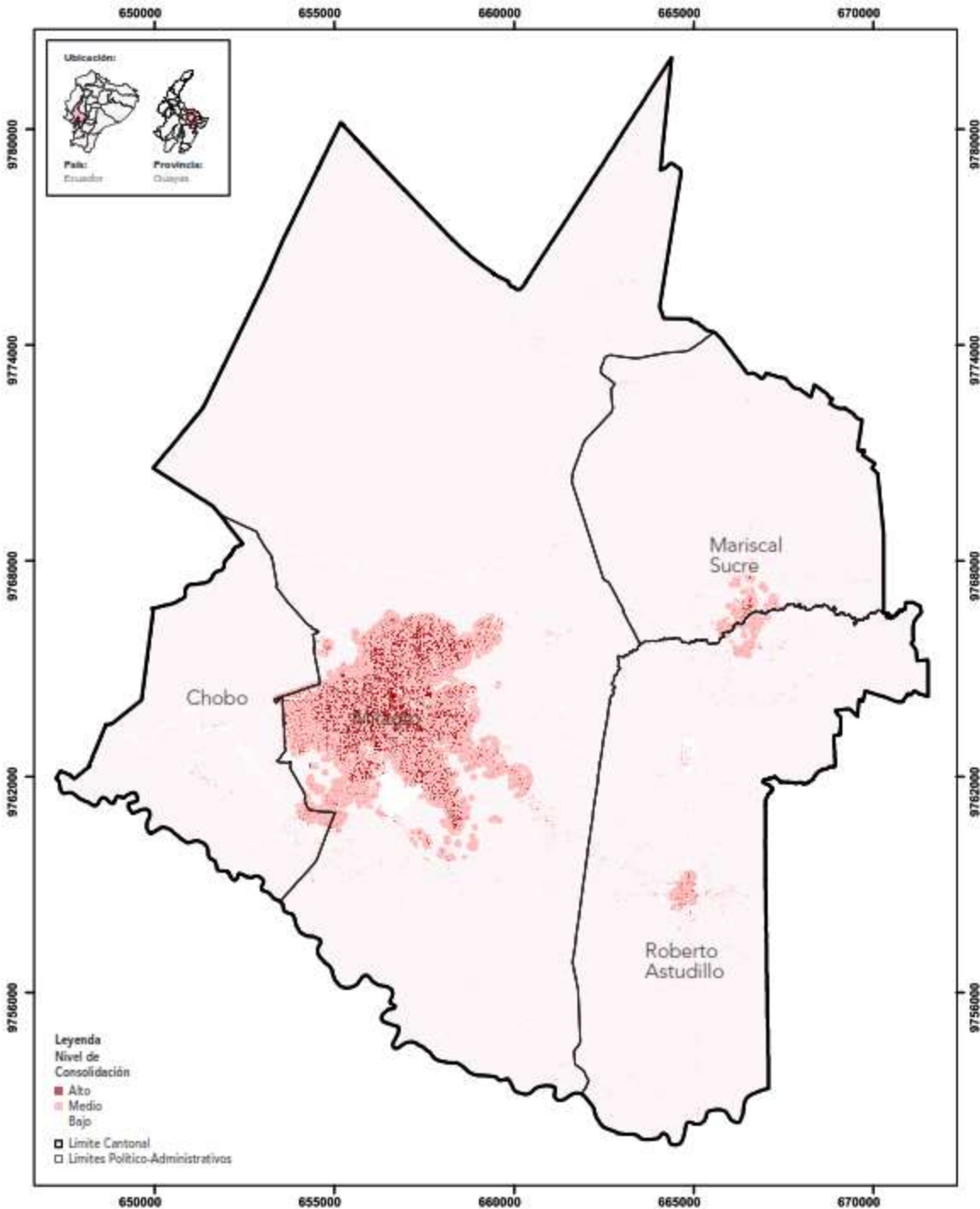
Nota: Las líneas que rodean la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas.



**País:** Ecuador  
**Provincia:** Oaxaca  
**Cantón:** Milagro

Fuente: INEC, 2022

|   |   |  |   |
|---|---|--|---|
| <p><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b></p>  | <p><b>Proyecto:</b><br/>Plan Milagro 2040</p>   | <p><b>Nombre de mapa:</b><br/>Porcentaje de cobertura de servicios básicos en la cabecera cantonal</p> | <p><b>Fecha:</b><br/>Junio 2024</p>   |
|   | <p><b>Anexo 2:</b><br/>Catálogo de mapas</p>  | <p><b>Código de mapa:</b><br/>PAG040-PD03T-DE-042</p>  | <p><b>Tipo de mapa:</b><br/>Informativo</p>   |
| <p><b>Elaborado por:</b><br/>Ciudades con Futuro<br/><i>Paola Cordero</i></p> | <p><b>Revisado por:</b><br/>Arq. Jennifer Nuffas Gil<br/><i>Jennifer Nuffas Gil</i></p> | <p><b>Revisado por:</b><br/>Arq. Carlos Luis Velasco<br/><i>Carlos Luis Velasco</i></p>                | <p><b>Aprobado por:</b><br/>Arq. Juan José Jaramilla León<br/><i>Juan José Jaramilla León</i></p> |



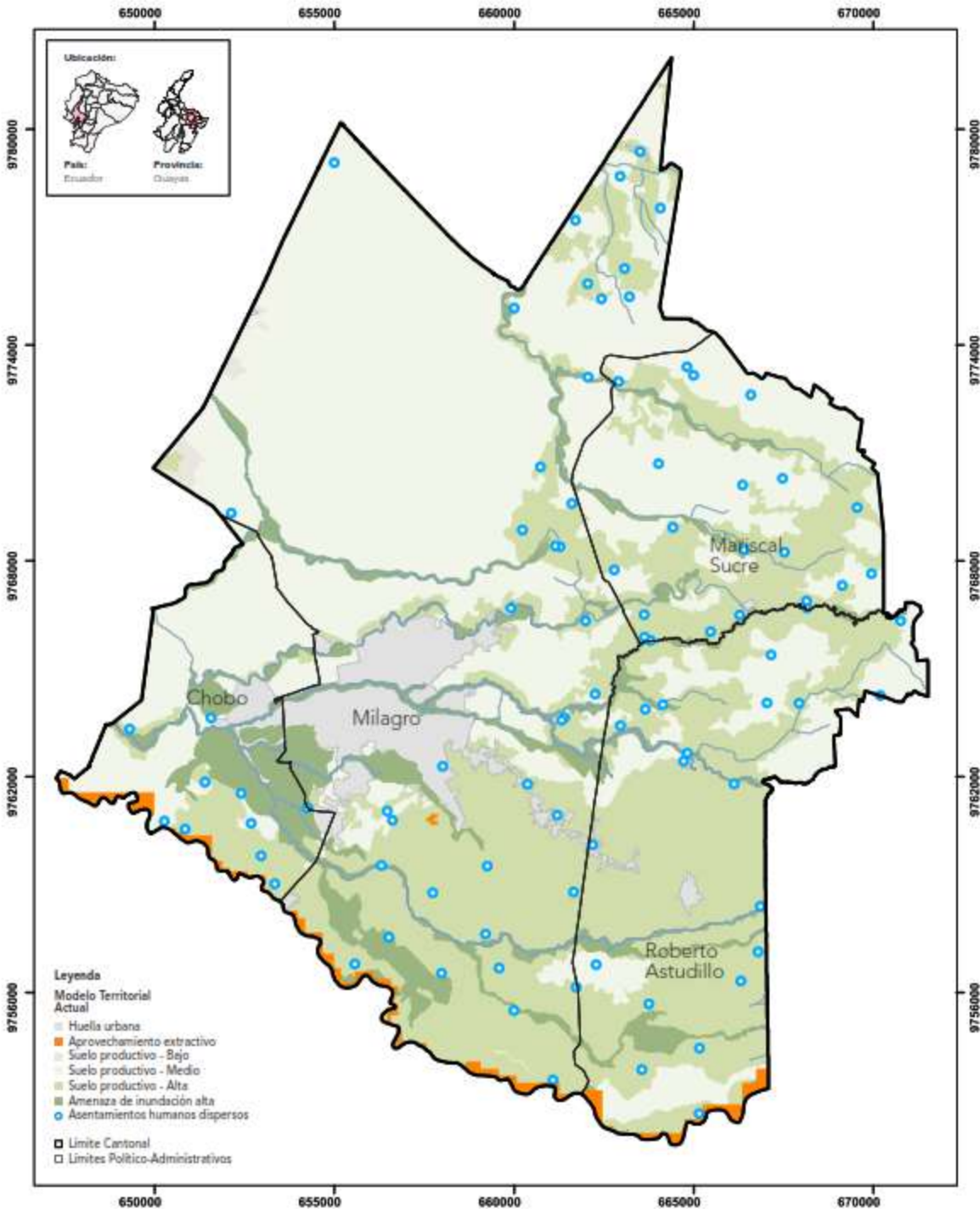
Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Esfera de Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: Elaboración del equipo consultor basada en la información de este diagnóstico estratégico.

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <br><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b><br>Gobierno Municipal<br>Municipalidad de Milagro | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040  | <b>Nombre de mapa:</b><br>Análisis de sistemas públicos de soporte por niveles de consolidación                        | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024  |
|  | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas   | <b>Código de mapa:</b><br>PM2040-POOT-DE-001   | <b>Tipo de mapa:</b><br>Informativo  |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudadada con Futuro<br>Lucero Condell  | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuñez Gál<br>Administración de Gestión | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br>Director de Planeación y Gestión Urbana |

*Nota:* Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas





0 1 2 km

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: Elaboración del equipo consultor basada en la información de este diagnóstico estratégico.



**Elaborado por:**  
Ciudades con Futuro  
y sus aliados

**Revisado por:**  
Arq. Jennifer Nuñez Gál  
Administración de Locales

**Revisado por:**  
Arq. Carlos Luis Velasco  
Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial

**Aprobado por:**  
Arq. Juan José Jaramillo Loor  
Director de Planeación y Desarrollo

**Proyecto:**  
Plan Milagro 2040

**Anexo 2:**  
Catálogo de mapas

**Nombre de mapa:**  
Modelo territorial actual del cantón Milagro

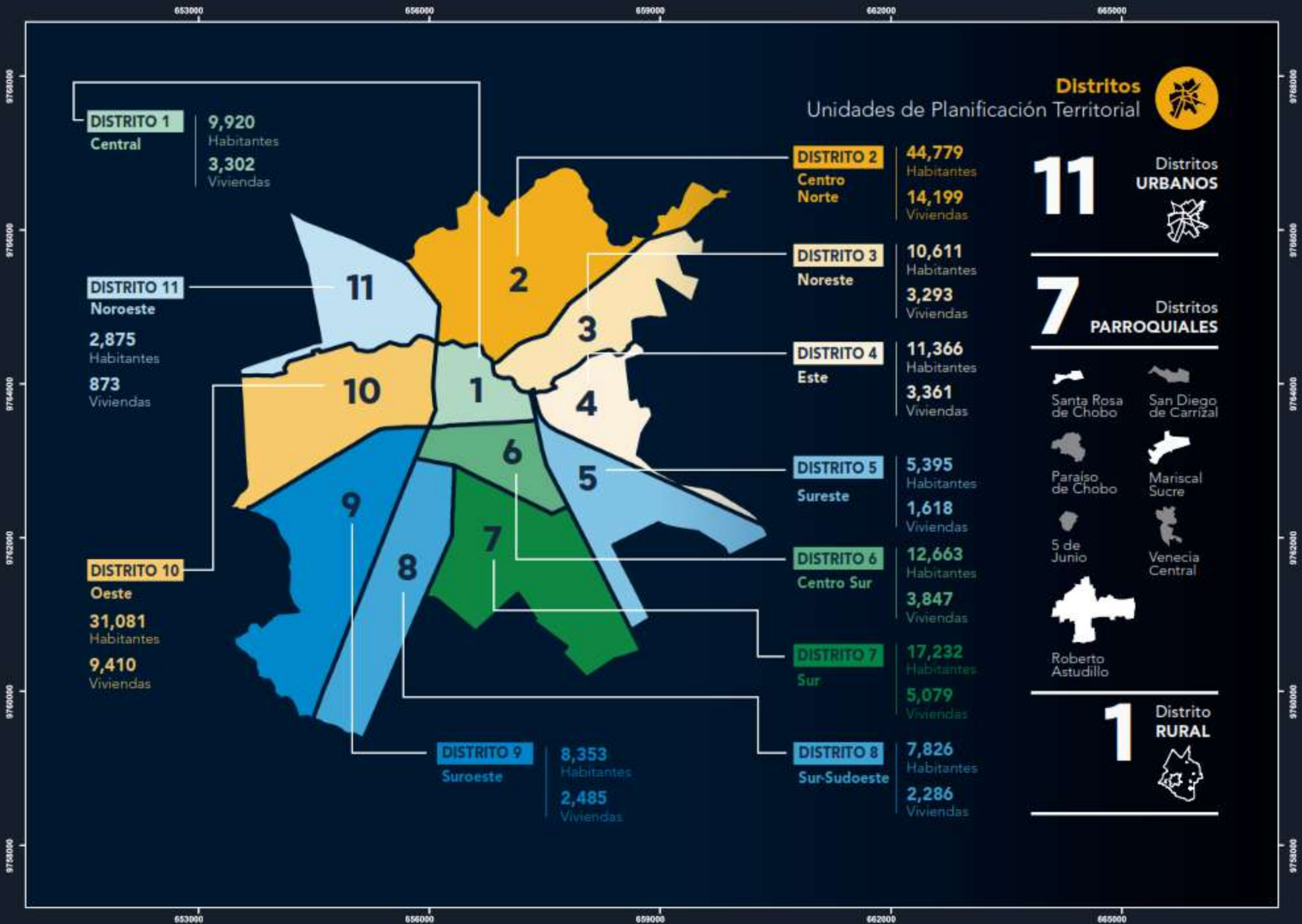
**Código de mapa:**  
PM2040-POOT-DE-044

**Tipo de mapa:**  
Informativo

**Fecha:**  
Año 2024

**Escala de trabajo:**  
1:5.000

*Nota:* Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas



**Distritos**

Unidades de Planificación Territorial

**11** Distritos URBANOS

**7** Distritos PARROQUIALES

- Santa Rosa de Chobo
- San Diego de Carrizal
- Paraiso de Chobo
- Mariscal Sucre
- 5 de Junio
- Venecia Central
- Roberto Astudillo

**1** Distrito RURAL



Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

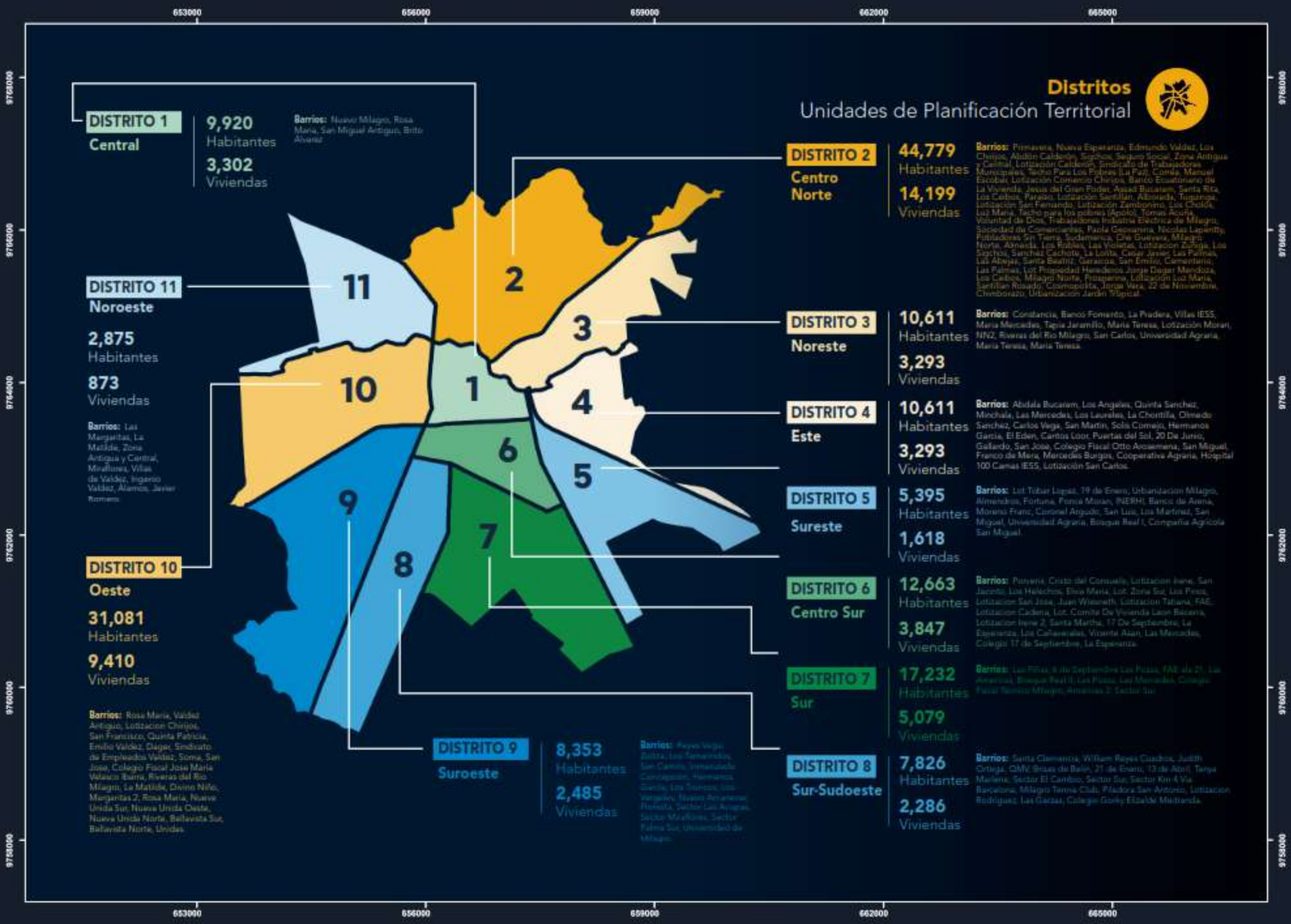
Nota: Las formas que aparecen en la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas.



Fuente: Equipo consultor, INEC 2022, GAD Milagro 2023

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040  | <b>Nombre de mapa:</b><br>Distritos del modelo territorial deseado   | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024  |
|  | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas   | <b>Código de mapa:</b><br>PAG040-PDCT-MTD-001  | <b>Tipo de mapa:</b><br>Normativo  |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudades con Futuro<br>Pablo Lora | <b>Revisado por:</b><br>Arg. Jennifer Nuffes Gil<br>Administradora de distrito | <b>Revisado por:</b><br>Arg. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Planeación Urbana<br>Plan de Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arg. Juan José Jaramilla León<br>Concejal de Planeación Urbana |





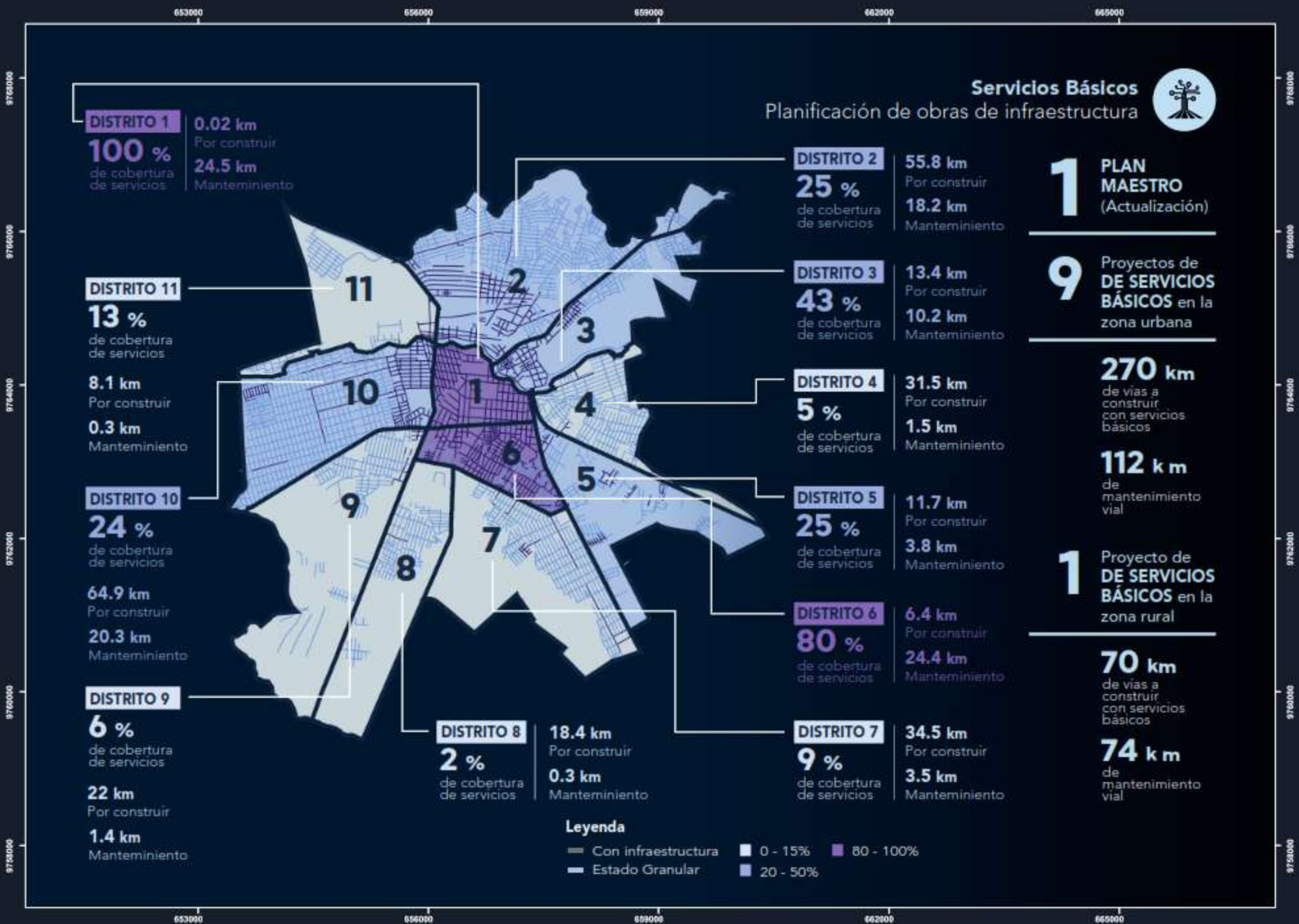
0 0.5 1 2 km  
 Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM),  
 Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico  
 Mundial WGS84



Fuente: Equipo consultor,  
 INEC 2022, OAD Milagro 2023

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
|   | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040                                       | <b>Nombre de mapa:</b><br>Distritos y sus barrios del modelo territorial deseado                                    | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024   |
|   | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas  | <b>Código de mapa:</b><br>PND040-PDCT-MTD-002   | <b>Tipo de mapa:</b><br>Normativo   |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudadanos con Futuro<br>Pablo Cordero | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuffas Gil<br>Representante de ciudad | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Representante de la Municipalidad<br>Pde. Gobernadora, Santiago | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramilla León<br>Representante de la Municipalidad<br>Alcalde |

Nota: Las líneas que rodean la aprobación de los mapas están documentados en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas.



Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

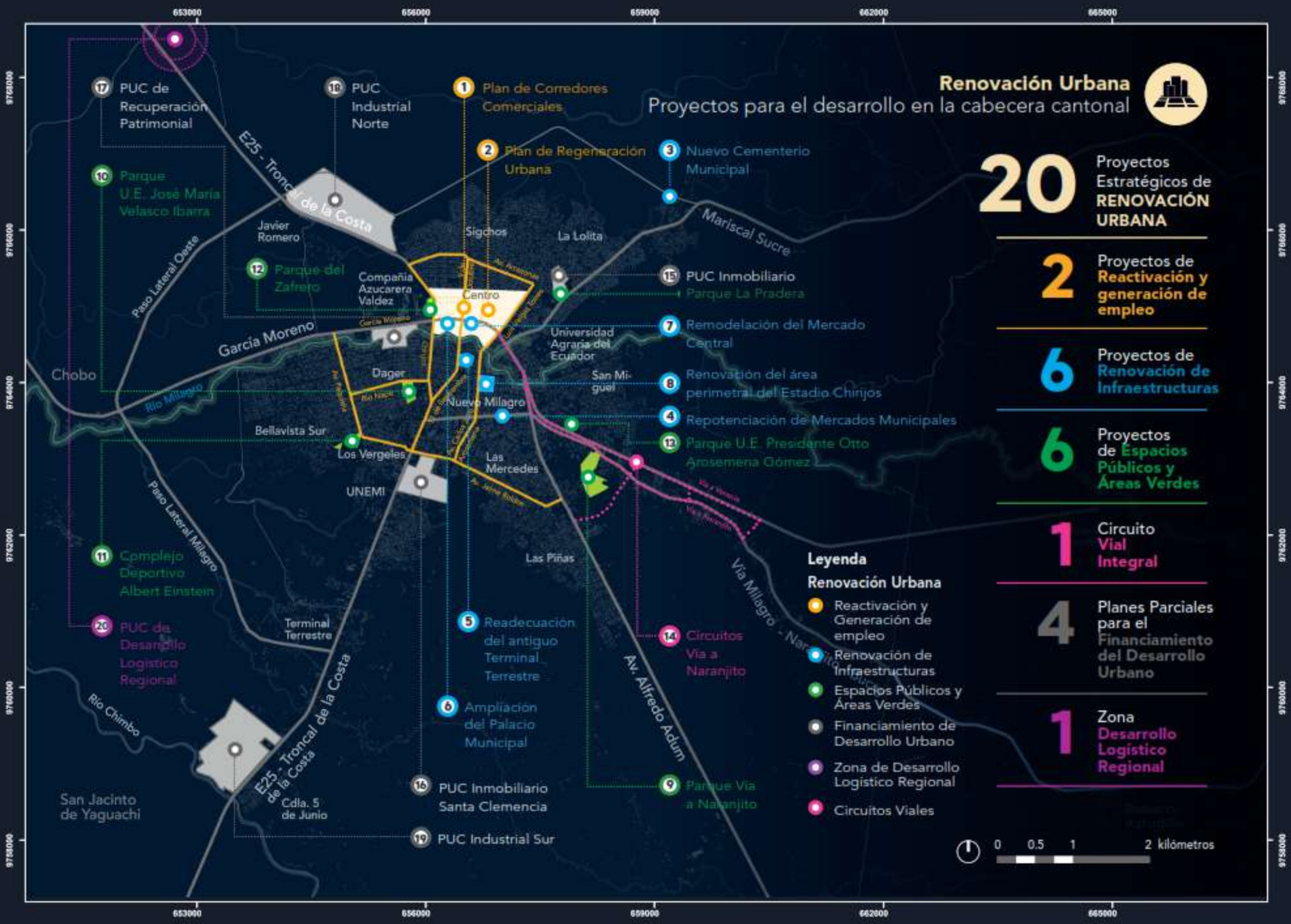
Nota: Las líneas que rodean la aprobación de los mapas están documentados en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas.



Fuente: Equipo Consultor y GAD Milagro, 2023

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <p><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b></p>                             | <p><b>Proyecto:</b> Plan Milagro 2040</p>                                   | <p><b>Nombre de mapa:</b> Propuesta de servicios básicos del modelo territorial deseado.</p>                      | <p><b>Fecha:</b> Junio 2024</p>   |
|  | <p><b>Anexo 2:</b> Catálogo de mapas</p>                                    | <p><b>Código de mapa:</b> PND040-PD021-MTD-003</p>  | <p><b>Tipo de mapa:</b> Normativo</p>   |
| <p><b>Elaborado por:</b> Ciudadanos con Futuro (Cívica Urbana)</p> | <p><b>Revisado por:</b> Arq. Jennifer Nuffas Gil (Arquitecta de ciudad)</p> | <p><b>Revisado por:</b> Arq. Carlos Luis Velasco (Coordinador de Planeación Urbana, PND y Cooperación Urbana)</p> | <p><b>Aprobado por:</b> Arq. Juan José Jaramilla León (Gerente de Infraestructura y Obras Públicas)</p> |





# Renovación Urbana

Proyectos para el desarrollo en la cabecera cantonal

**20** Proyectos Estratégicos de **RENOVACIÓN URBANA**

**2** Proyectos de **Reactivación y generación de empleo**

**6** Proyectos de **Renovación de Infraestructuras**

**6** Proyectos de **Espacios Públicos y Áreas Verdes**

**1** Circuito **Vial Integral**

**4** Planes Parciales para el **Financiamiento del Desarrollo Urbano**

**1** Zona **Desarrollo Logístico Regional**

- Leyenda**
- Reactivación y Generación de empleo
  - Renovación de Infraestructuras
  - Espacios Públicos y Áreas Verdes
  - Financiamiento de Desarrollo Urbano
  - Zona de Desarrollo Logístico Regional
  - Circuitos Viales



Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Nota: Las líneas que rodean la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas.



Fuente: Equipo Consultor

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| <p><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b></p>      | <p>Proyecto: Plan Milagro 2040</p>            | <p>Nombre de mapa: Renovación Urbana (Cabecera Cantonal) del territorio territorial devuelto</p> | <p>Fecha: Junio 2024</p>                           |
|   | <p>Anexo 2: Catálogo de mapas</p>             | <p>Código de mapa: PND04-PDCT-MTD-004</p>  | <p>Escala: 1:1.000</p>                             |
| <p>Elaborado por: Ciudadanos con Futuro</p> | <p>Revisado por: Arq. Jennifer Nuffas Gil</p> | <p>Revisado por: Arq. Carlos Luis Velasco</p>  | <p>Aprobado por: Arq. Juan José Jaramilla León</p> |





Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Nota: Las líneas que rodean la aprobación de los mapas están documentados en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas.

Ubicación:



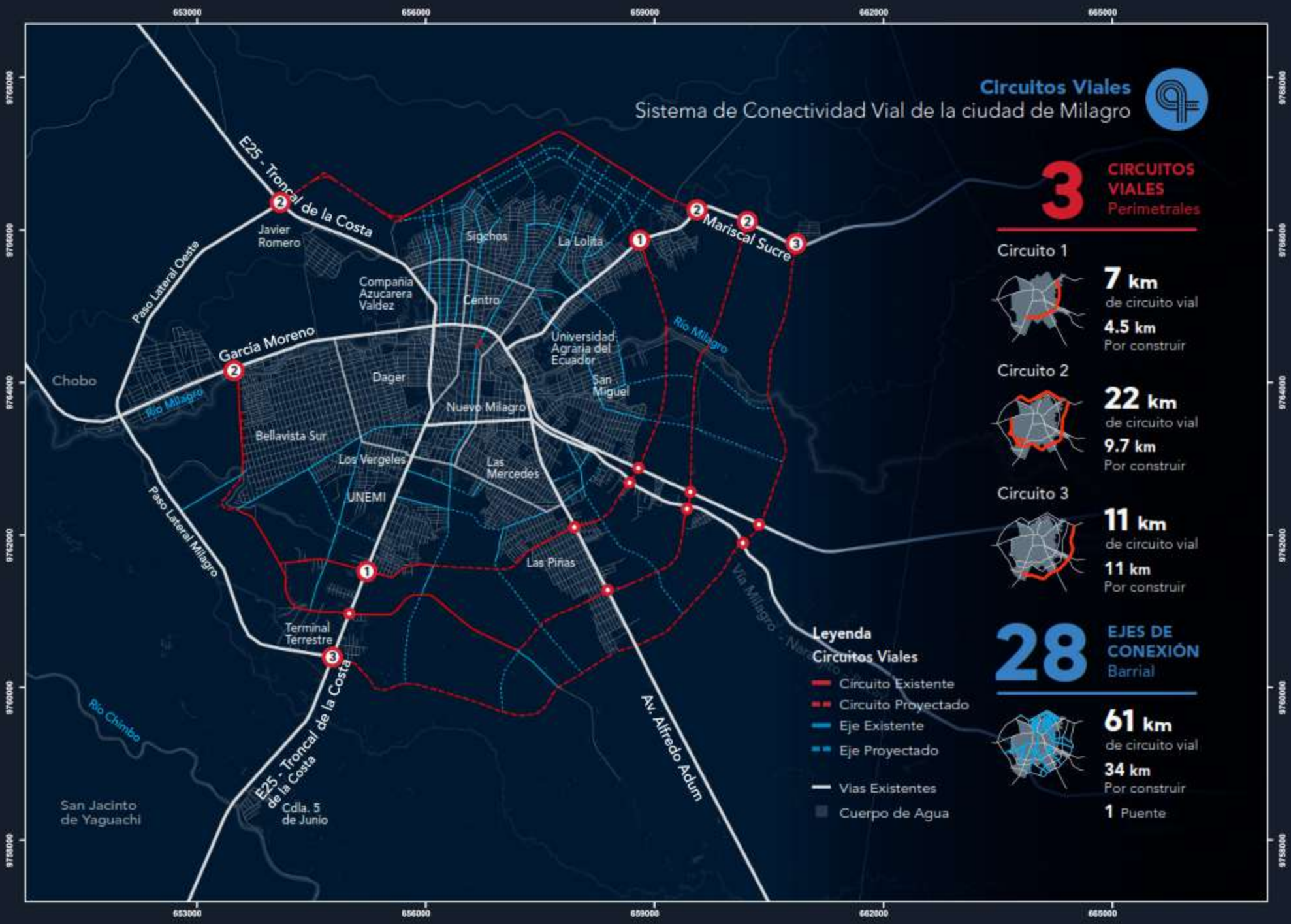
País:  
Ecuador

Provincia:  
Oaxaca

Cantón:  
Milagro

Fuente: Equipo Consultor

|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
|  | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040              | <b>Nombre de mapa:</b><br>Renovación Urbana (Parroquias Rurales) del modelo territorial | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024                           |
|  | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas               | <b>Código de mapa:</b><br>PND040-PD021-MTD-005  | <b>Tipo de mapa:</b><br>Normativo                     |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudades con Futuro | <b>Revisado por:</b><br>Arg. Javier Ben Nufies Gil | <b>Revisado por:</b><br>Arg. Carlos Luis Velasco  | <b>Aprobado por:</b><br>Arg. Juan José Jaramilla León |



# Circuitos Viales

## Sistema de Conectividad Vial de la ciudad de Milagro

**3** **CIRCUITOS VIALES**  
Perimetrales

**Circuito 1**  

**7 km**  
de circuito vial  
**4.5 km**  
Por construir

**Circuito 2**  

**22 km**  
de circuito vial  
**9.7 km**  
Por construir

**Circuito 3**  

**11 km**  
de circuito vial  
**11 km**  
Por construir

**28** **EJES DE CONEXIÓN**  
Barrial


**61 km**  
de circuito vial  
**34 km**  
Por construir  
**1** Puente

- Leyenda**
- Circuito Existente
  - - - Circuito Proyectado
  - Eje Existente
  - - - Eje Proyectado
  - Vias Existentes
  - Cuerpo de Agua



Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84



Fuente: Equipo Consultor y GAD Milagro, 2023

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
| <br><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b> | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040                                       | <b>Nombre de mapa:</b><br>Circuitos viales del modelo territorial deseado  | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024  |
|  | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas  | <b>Código de mapa:</b><br>PAG040-PD021-MTD-004   | <b>Tipo de mapa:</b><br>Normativo  |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudades con Futuro<br>Pablo Lora   | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nájera Gil<br>Representante de ciudad | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Planeación Urbana<br>Plan de Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramilla León<br>Concejal de Planeación Urbana |

Nota: Las formas que aparecen en la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas.









**Infraestructura Verde** 

Red de espacios verdes de resiliencia de la ciudad de Milagro

**15** **INDICE VERDE URBANO 2040**  
 Metros cuadrados de área verde por habitante  
 Metodología OMS

**4** **Hidroparques URBANOS**  
 Diseñados para el control de inundaciones

-  **154 ha**  
 Estero Belin
-  **65 ha**  
 Estero Belin
-  **49 ha**  
 Estero de Chirijos
-  **88 ha**  
 Rio Milagro

- Leyenda**
- Infraestructura Verde**
-  Vías Principales
  -  Espacios Públicos Verdes
  -  Ecosistemas Frágiles
  -  Cuerpo de Agua



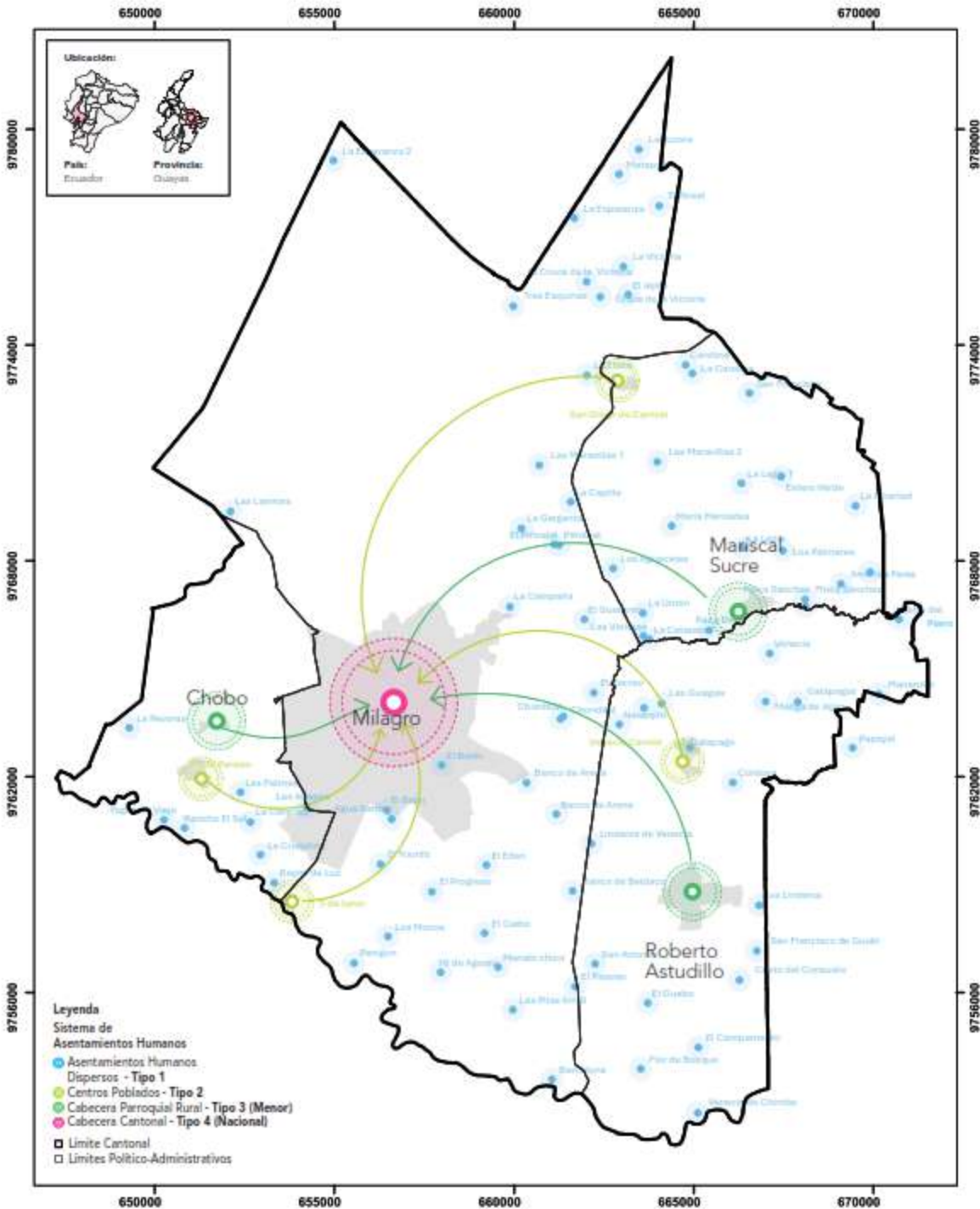
Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Nota: Las formas que rodean la aprobación de los mapas están documentados en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas.



Fuente: Equipo Consultor

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <br><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b> | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040                                      | <b>Nombre de mapa:</b><br>Infraestructura verde del modelo territorial deseado                                 | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024   |
|  | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas                                       | <b>Código de mapa:</b><br>PAGO0-PDCT-MTD-007   | <b>Tipo de mapa:</b><br>Normativo   |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudadas con Futuro<br>(Equipo Consultor)   | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuffa Gil<br>Representante de ciudad | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Representante de la Municipalidad<br>(Ejecutivo Municipal) | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramilla León<br>Representante de la Municipalidad<br>(Legislativo Municipal) |



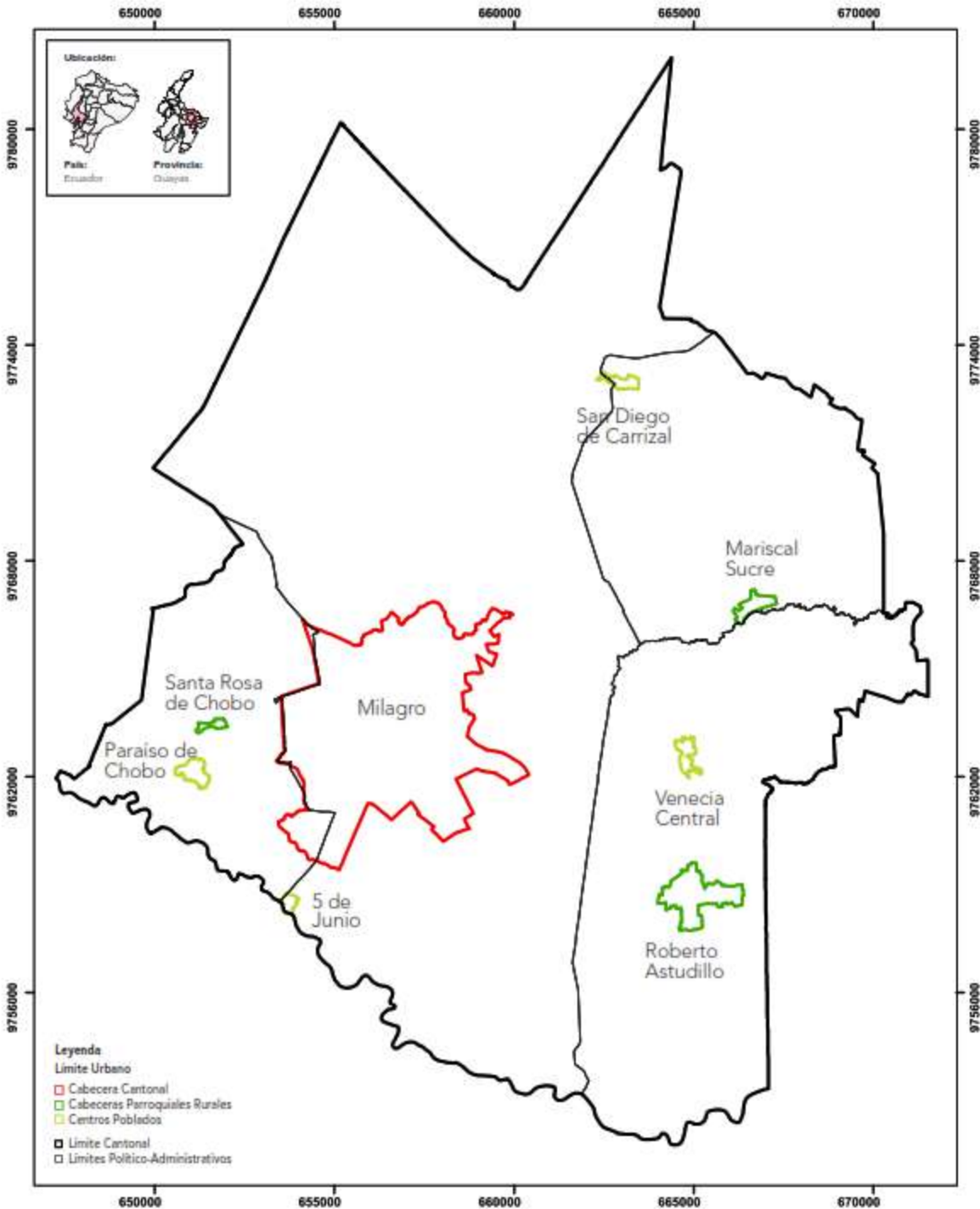
0 1 2 km

Proyección Universal Transversal de Mercator  
 (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025, Secretaría Nacional de Planificación, 2024. IGN, 2015.

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| <br><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b><br><small>Orden Municipal</small> | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040  | <b>Nombre de mapa:</b><br>Sistema de Asentamientos Humanos y de Centralidades Urbanas y Rurales                        | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024   |
|   | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas   | <b>Código de mapa:</b><br>PM2040-PURS-CE-001   | <b>Tipo de mapa:</b><br>Normativo   |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudades con Futuro<br>Álvaro González       | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuñez Gál<br>Administración de Gestión | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br>Director de Planificación y Gestión Urbana |

*Nota:* Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas



0 1 2 km

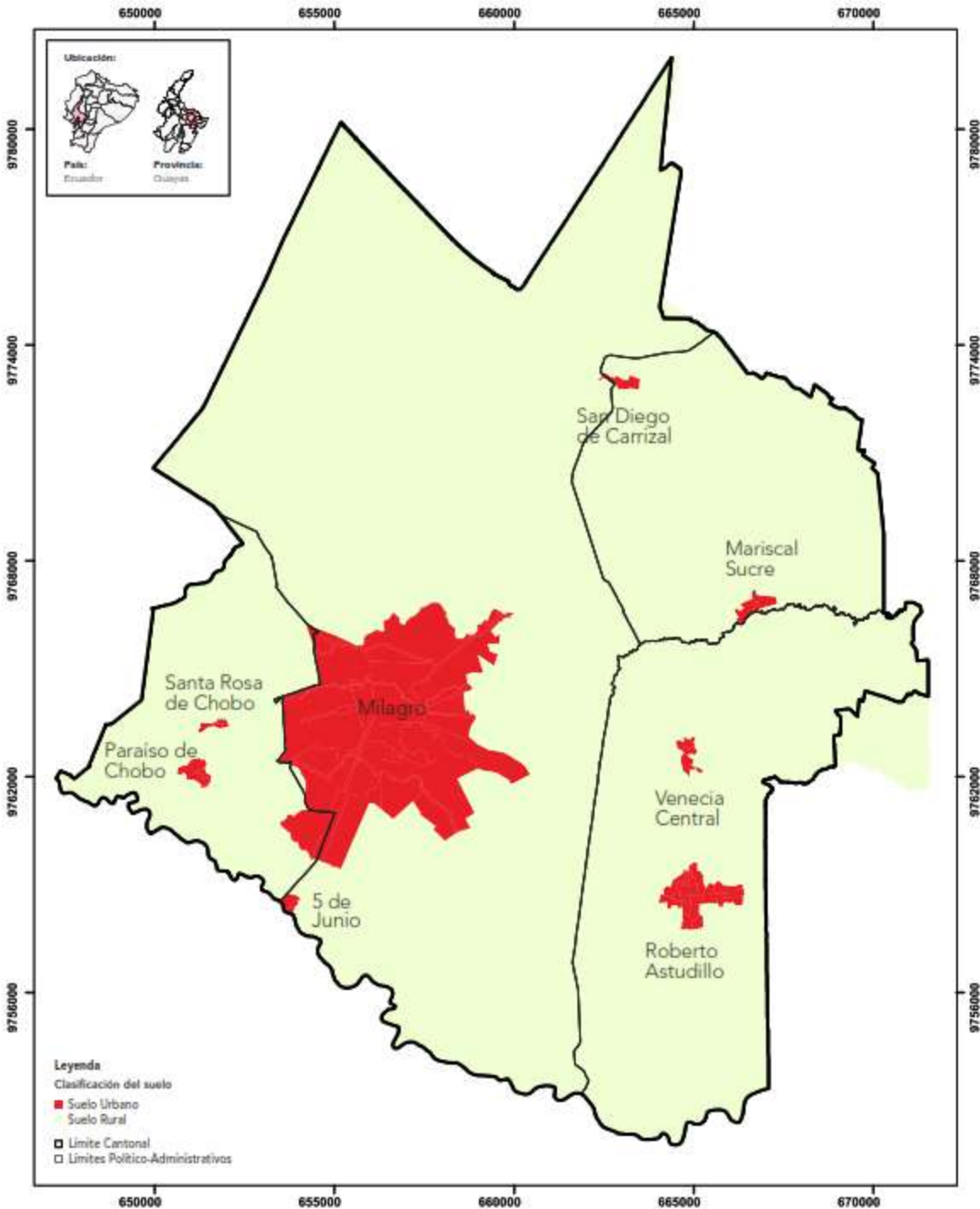
Proyección Universal Transversal de Mercator  
 IUTM, Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: PUROS Milagro, 2021

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <p><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b></p>                                   | <p><b>Proyecto:</b><br/>Plan Milagro 2040</p>   | <p><b>Nombre de mapa:</b><br/>Límites Urbanos del cantón Milagro</p>  | <p><b>Fecha:</b><br/>Año 2024</p>   |
|  | <p><b>Anexo 2:</b><br/>Catálogo de mapas</p>  | <p><b>Código de mapa:</b><br/>PM2040-PURS-CE-003</p>  | <p><b>Tipo de mapa:</b><br/>Normativo</p>   |
| <p><b>Elaborado por:</b><br/>Ciudades con Futuro<br/>Alicia González</p> | <p><b>Revisado por:</b><br/>Arq. Jersifer Nuñez Gál<br/>Administración de Gestión</p> | <p><b>Revisado por:</b><br/>Arq. Carlos Luis Velasco<br/>Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial</p> | <p><b>Aprobado por:</b><br/>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br/>Director de Planeación y Gestión Urbana</p> |

*Nota:* Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas



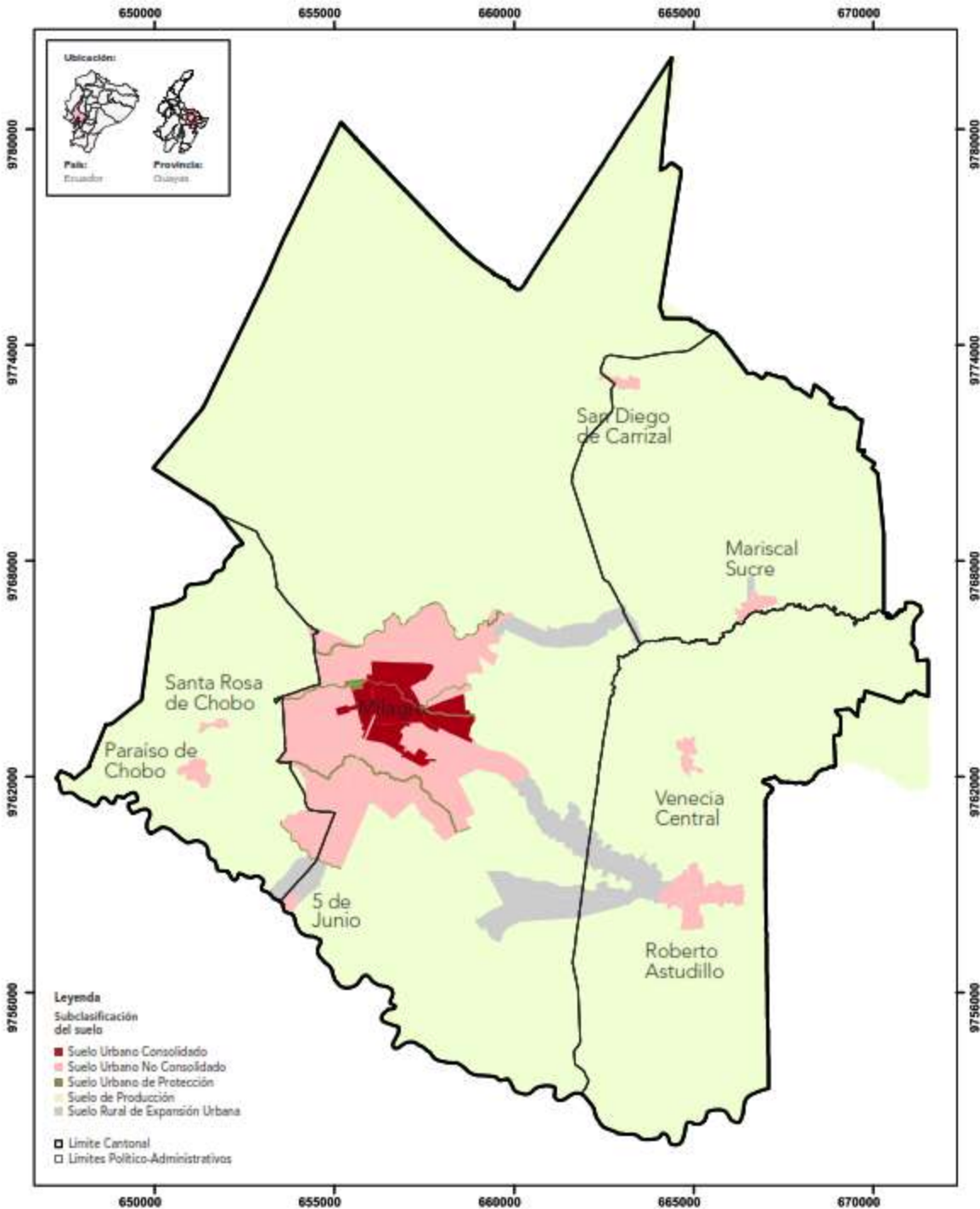


Proyección Universal Transversal de Mercator  
UTM, Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: PUIS Milagro, 2021

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| <p><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b></p>                                   | <p><b>Proyecto:</b><br/>Plan Milagro 2040</p>   | <p><b>Nombre de mapa:</b><br/>Clasificación del Suelo del cantón Milagro</p>   | <p><b>Fecha:</b><br/>Año 2024</p>   |
|  | <p><b>Anexo 2:</b><br/>Catálogo de mapas</p>  | <p><b>Código de mapa:</b><br/>PM2040-PUIS-CE-003</p>   | <p><b>Tipo de mapa:</b><br/>Normativo</p>   |
| <p><b>Elaborado por:</b><br/>Ciudadanía con Futuro<br/>Soy tu Ciudad</p> | <p><b>Revisado por:</b><br/>Arq. Jennifer Nuñez Gál<br/>Administración de Gestión</p> | <p><b>Revisado por:</b><br/>Arq. Carlos Luis Velasco<br/>Coordinación de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial</p> | <p><b>Aprobado por:</b><br/>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br/>Director de Planeación y Gestión Urbana</p> |

*Nota:* Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas



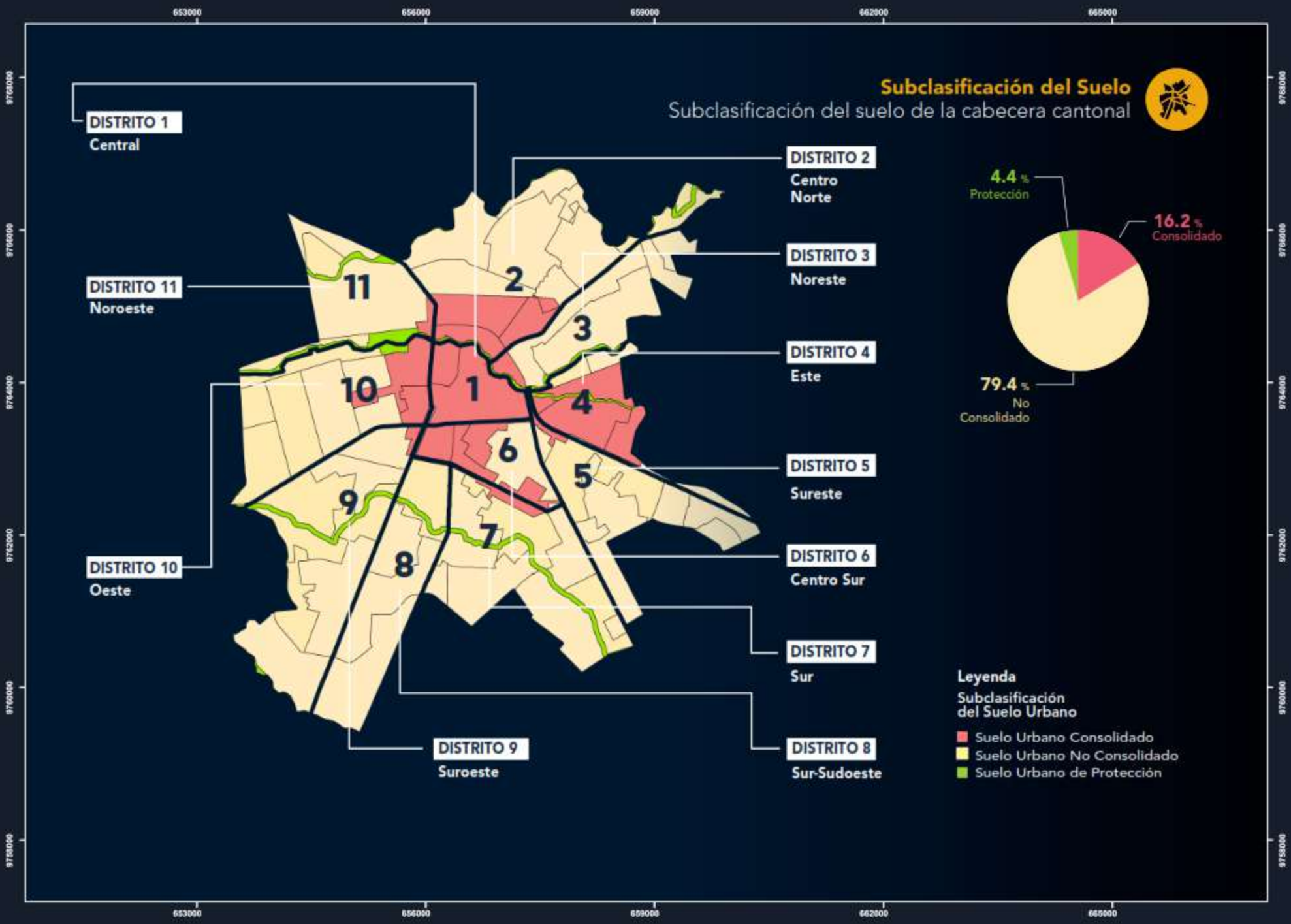
0 1 2 km

Proyección Universal Transversal de Mercator  
UTM, Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: PUIS Milagro, 2021

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| <br><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b><br>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040                                       | <b>Nombre de mapa:</b><br>Subclasificación del Suelo del cantón Milagro  | <b>Fecha:</b><br>Año 2024  |
|   | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas  | <b>Código de mapa:</b><br>PM2040-PUIS-CE-004   | <b>Tipo de mapa:</b><br>Normativo  |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudades con Futuro<br>Alicia González   | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuñez Gál<br>Administración de Cantón | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br>Director de Planeación y Gestión Urbana |

Nota: Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas



Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

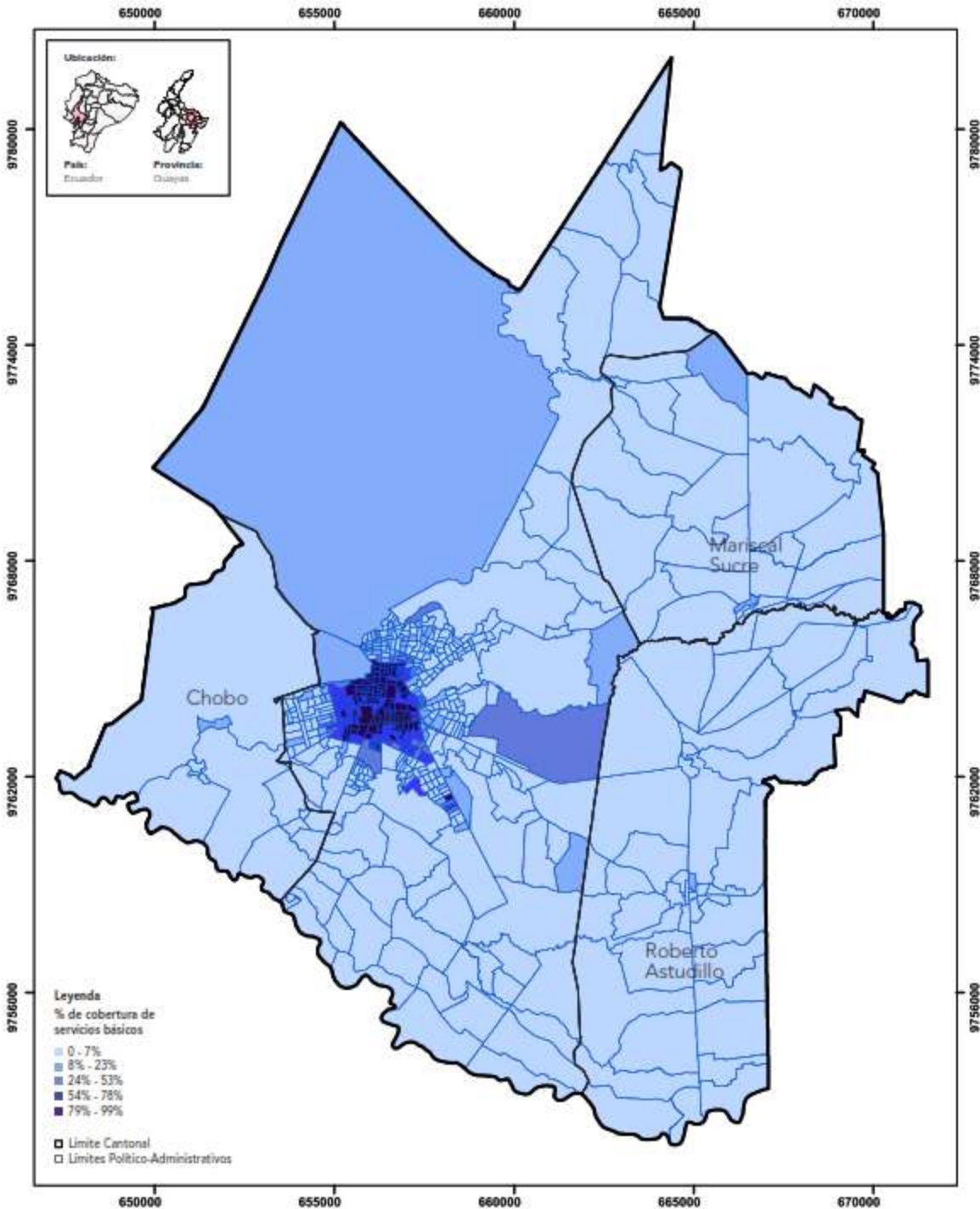
Nota: Las firmas que aparecen en la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas.



Fuente: PUGS Milagro, 2021

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
| <p><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b></p>      | <p>Proyecto: Plan Milagro 2040</p>           | <p>Nombre de mapa: Subclasificación del Suelo de la cabecera cantonal</p> | <p>Fecha: Junio 2024</p>                           |
|   | <p>Anexo 2: Catálogo de mapas</p>            | <p>Código de mapa: PUGS-MILAGRO-CE-035</p>                                | <p>Tipo de mapa: Normativo</p>                     |
| <p>Elaborado por: Ciudadades con Futuro</p> | <p>Revisado por: Arq. Jennifer Nolas Gil</p> | <p>Revisado por: Arq. Carlos Luis Velasco</p>                             | <p>Aprobado por: Arq. Juan José Jaramilla León</p> |





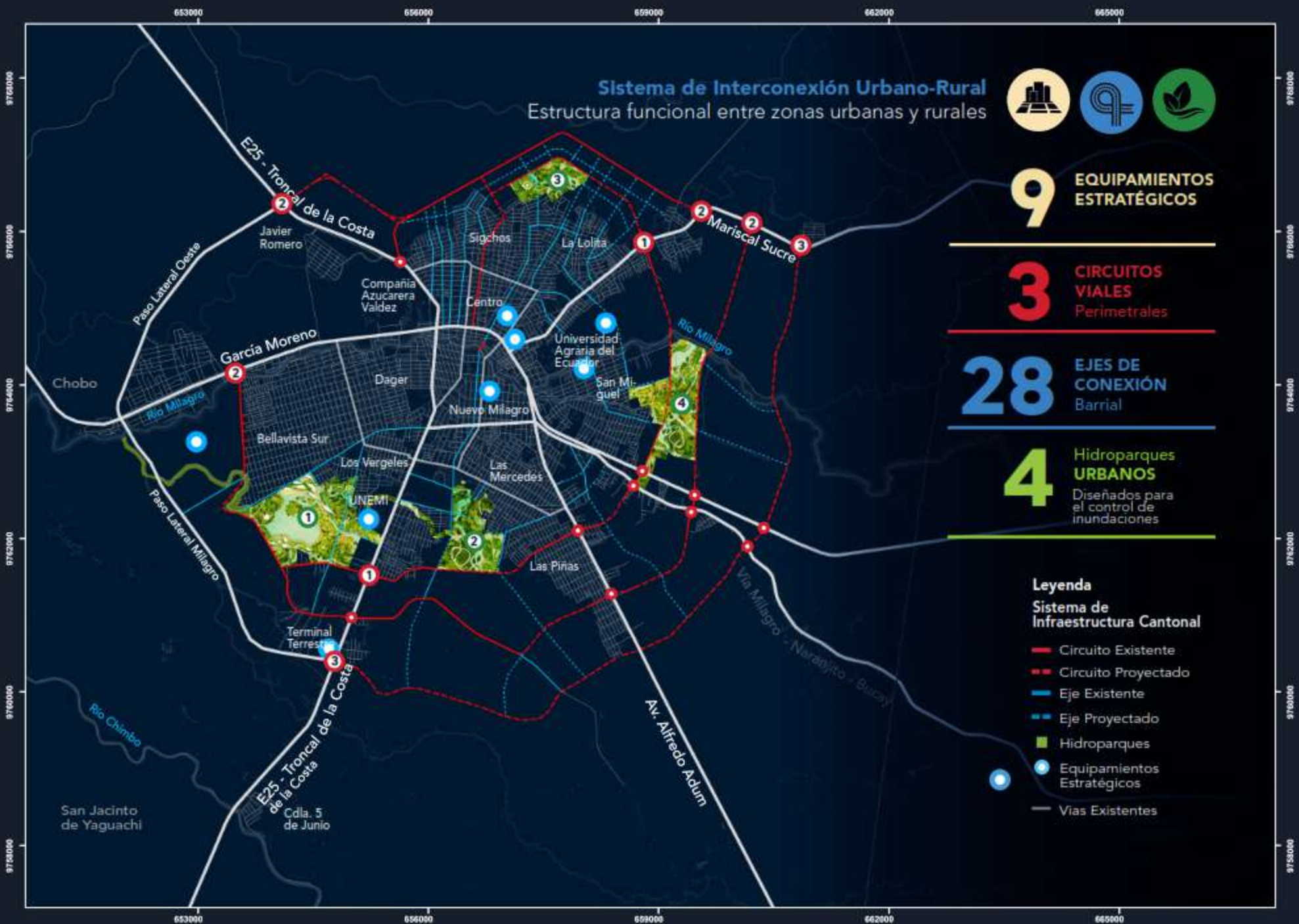
0 1 2 km

Proyección Universal Transversal de Mercator  
 IUTM, Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: INEC, 2022

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| <br><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b><br>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040  | <b>Nombre de mapa:</b><br>Cobertura del Sistema de Infraestructura Pública del cantón Milagro                          | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024  |
|   | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas   | <b>Código de mapa:</b><br>PM2040-PIRS-CE-006   | <b>Tipo de mapa:</b><br>Normativo  |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudades con Futuro<br>Álvaro González   | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jersifer Nuñez Gál<br>Administración de Gestión | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br>Director de Planeación y Gestión Urbana |

*Nota:* Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas



Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

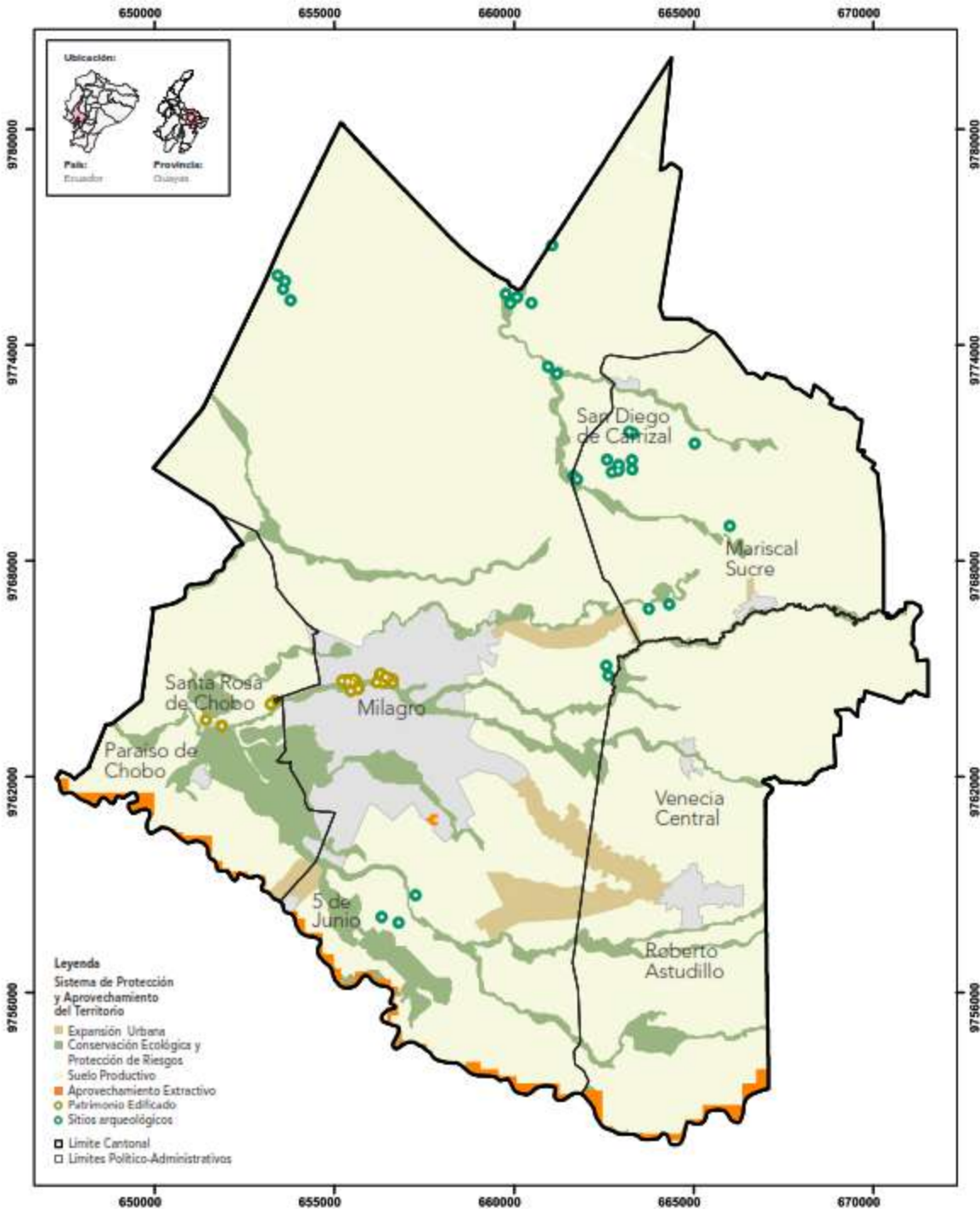
Nota: Las líneas que rodean la aprobación de los mapas están documentados en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas.



Fuente: Equipo Consultor

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| <p><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b></p>      | <p>Proyecto: Plan Milagro 2040</p>           | <p>Nombre de mapa: Sistema de Interconexión Urbano-Rural</p> | <p>Fecha: Junio 2024</p>                           |
|   | <p>Anexo 2: Catálogo de mapas</p>            | <p>Código de mapa: PAGO0-PUG0-CE-007</p>                     | <p>Tipo de mapa: Normativo</p>                     |
| <p>Elaborado por: Ciudadanos con Futuro</p> | <p>Revisado por: Arq. Jennifer Nolas Gil</p> | <p>Revisado por: Arq. Carlos Luis Velasco</p>                | <p>Aprobado por: Arq. Juan José Jaramilla León</p> |





0 1 2 km

Proyección Universal Transversal de Mercator  
UTM6, Esfera de Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: PUIS Milagro, 2021 - ARCOM, 2021 - ISM, 2022 - INPC, 2023 y Equipo Consultor



**Proyecto:**  
Plan Milagro 2040

**Anexo 2:**  
Catálogo de mapas

**Nombre de mapa:**  
Sistema de Protección y Aprovechamiento del Territorio

**Código de mapa:**  
PM2040-PUIS-CE-008

**Fecha:**  
Año 2024

**Escala de trabajo:**  
1:5.000

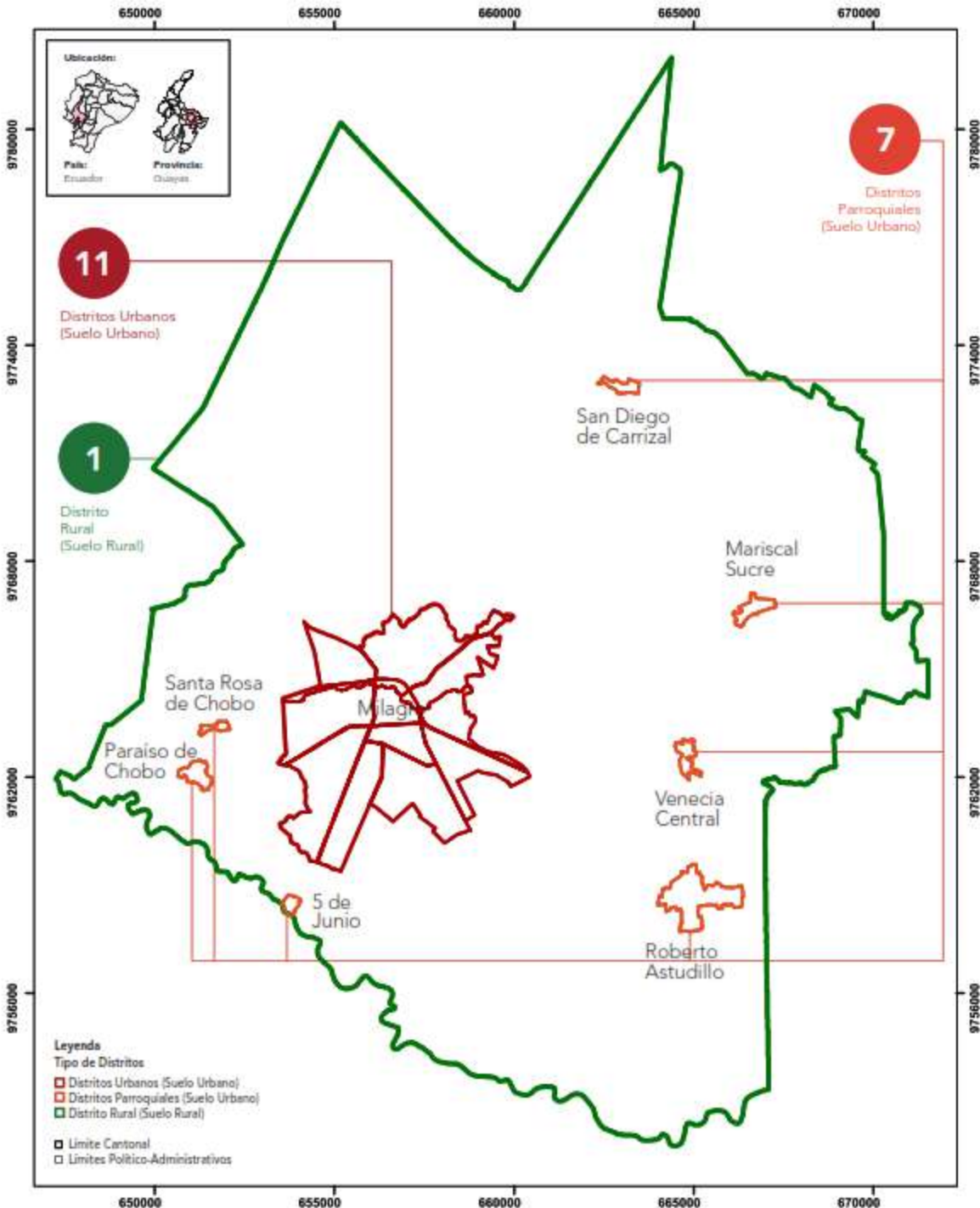
**Elaborado por:**  
Ciudades con Futuro  
Soyas Consultor

**Revisado por:**  
Arq. Jennifer Nuñez Gál  
Administración de Locales

**Revisado por:**  
Arq. Carlos Luis Velasco  
Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial

**Aprobado por:**  
Arq. Juan José Jaramillo Loor  
Director de Planeación y Desarrollo

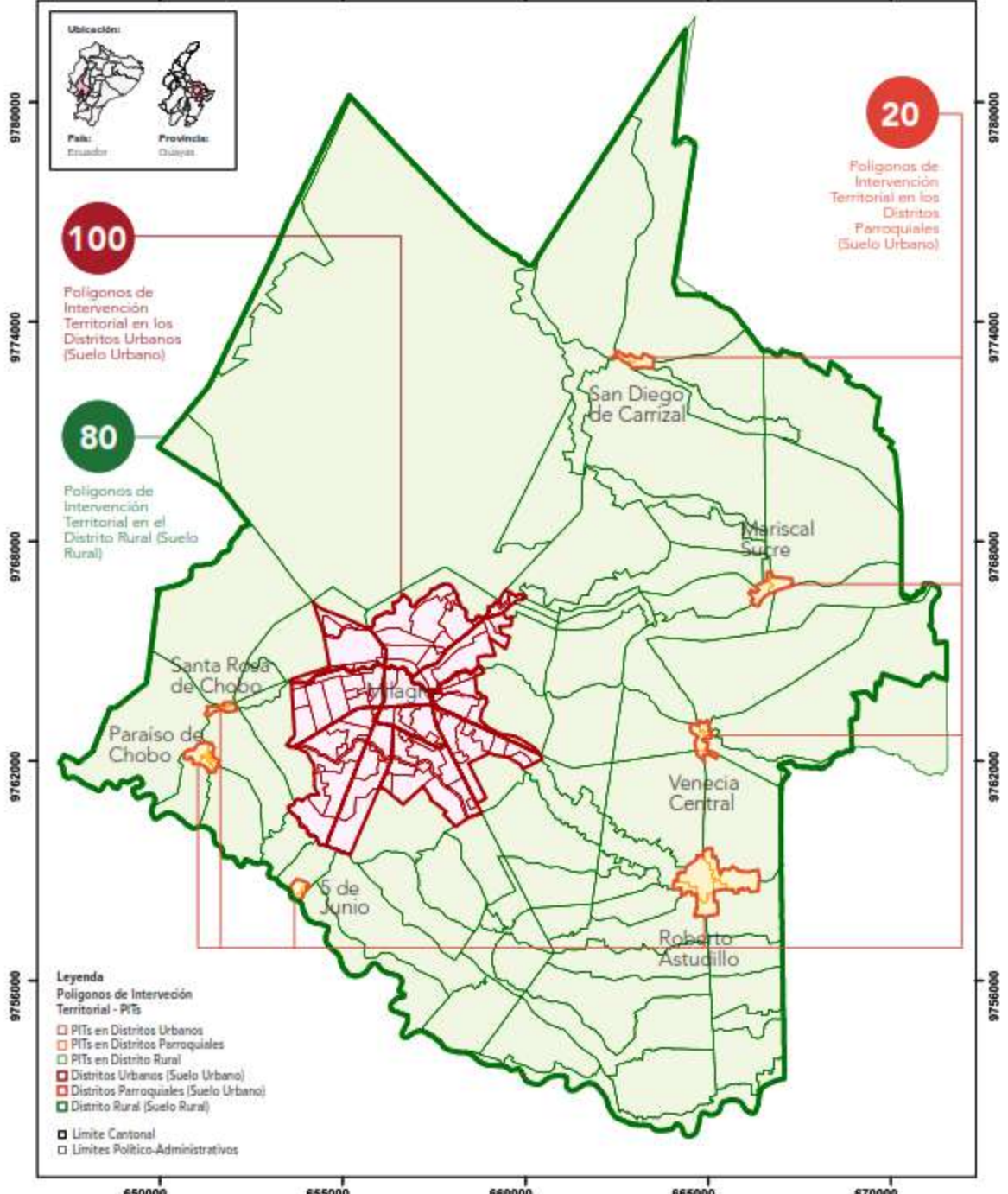
*Nota:* Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas



|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <p><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b></p>                           | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040  | <b>Nombre de mapa:</b><br>Tipos de Distritos del cantón Milagro  | <b>Fecha:</b><br>Año 2024  |
|  | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas   | <b>Código de mapa:</b><br>PM2040-PURIS-CJ-001  | <b>Tipo de mapa:</b><br>Normativo  |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudades con Futuro<br>Equipo Consultor | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuñez Gál<br>Administración de Gestión | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br>Director de Planeación y Gestión Urbana |

*Nota: Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas*

650000 655000 660000 665000 670000



**100**

Polígonos de Intervención Territorial en los Distritos Urbanos (Suelo Urbano)

**80**

Polígonos de Intervención Territorial en el Distrito Rural (Suelo Rural)

**20**

Polígonos de Intervención Territorial en los Distritos Parroquiales (Suelo Urbano)

- Leyenda**  
**Polígonos de Intervención Territorial - PITs**
- PITs en Distritos Urbanos
  - PITs en Distritos Parroquiales
  - PITs en Distrito Rural
  - Distritos Urbanos (Suelo Urbano)
  - Distritos Parroquiales (Suelo Urbano)
  - Distrito Rural (Suelo Rural)
  - Límite Cantonal
  - Límites Político-Administrativos

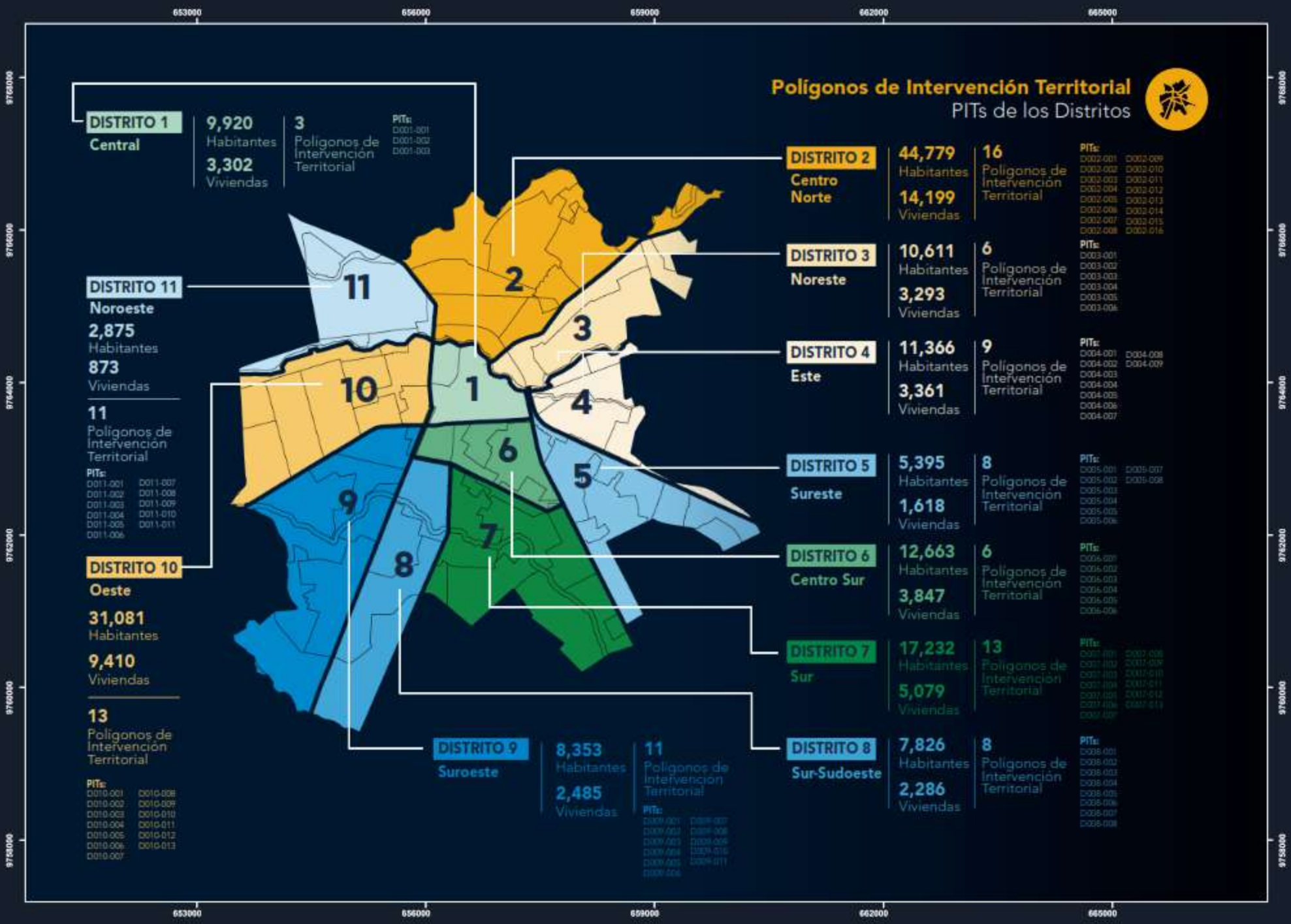
650000 655000 660000 665000 670000

0 1 2 km  
 Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Esfera y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84  
 Fuente: Equipo Consultor

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| <br><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b><br>Gobierno Municipal<br>Municipio de Milagro | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040                                       | <b>Nombre de mapa:</b><br>Polígonos de Intervención Territorial del cantón Milagro                                     | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024   |
|  | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas  | <b>Código de mapa:</b><br>PM2040-PAIS-CJ-002   | <b>Tipo de mapa:</b><br>Normativo   |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudades con Futuro<br>Equipo Consultor   | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuñez Gál<br>Administración de Iconos | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br>Director de Planificación y Ordenamiento Territorial |

*Nota: Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas*





0 0.5 1 2 km

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

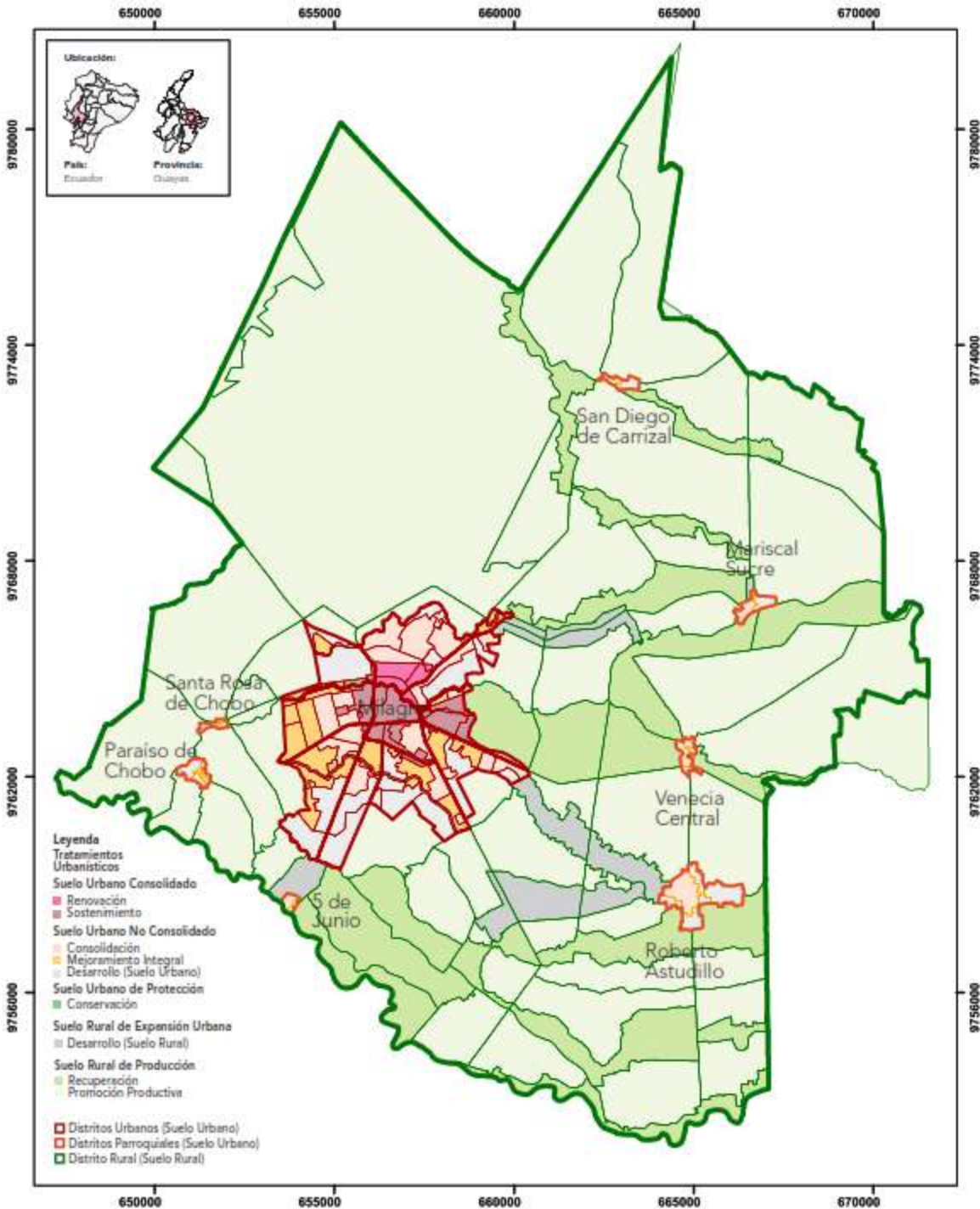
Ubicación:

País: Ecuador  
Provincia: Oaxaca  
Cantón: Milagro

Fuente: Equipo Consultor

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| <p><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b></p>      | <p>Proyecto: Plan Milagro 2040</p>            | <p>Nombre de mapa: Polígonos de Intervención Territorial por distritos urbanos</p> | <p>Fecha: Junio 2024</p>                           |
|   | <p>Anejo 2: Catálogo de mapas</p>             | <p>Código de mapa: PND00-PU05-CU-003</p>   | <p>Tipo de mapa: Normativo</p>                     |
| <p>Elaborado por: Ciudadanos con Futuro</p> | <p>Revisado por: Arq. Jennifer Nuffes Gil</p> | <p>Revisado por: Arq. Carlos Luis Velasco</p>                                      | <p>Aprobado por: Arq. Juan José Jaramilla León</p> |

Nota: Las firmas que aparecen en la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas.



0 1 2 km

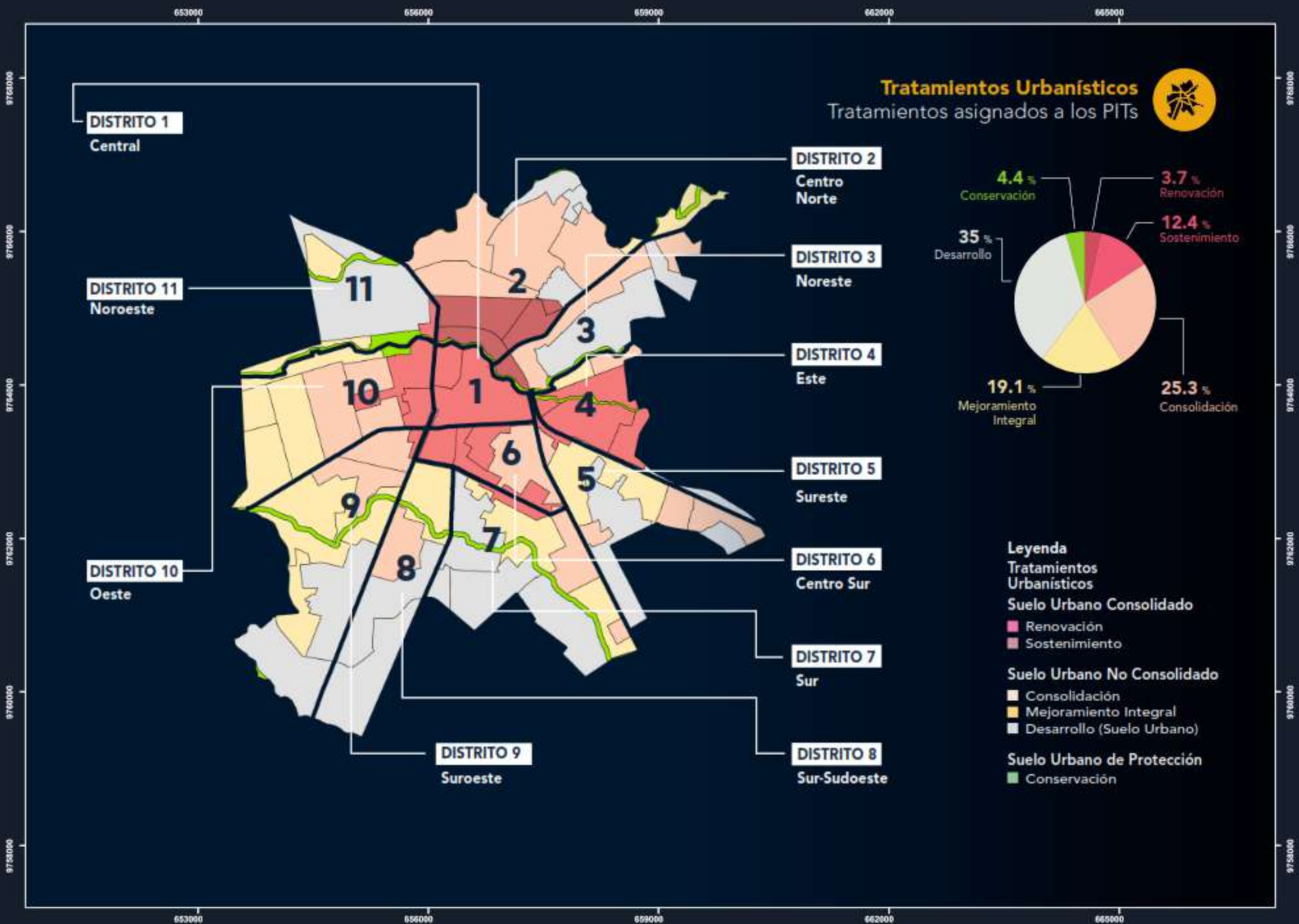
Proyección Universal Transversal de Mercator  
UTM, Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: Equipo Consultor

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <p><b>MILAGRO</b><br/>2040</p>                                   | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040  | <b>Nombre de mapa:</b><br>Tratamientos Urbanísticos del cantón Milagro   | <b>Fecha:</b><br>Año 2024   |
|  | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas   | <b>Código de mapa:</b><br>PM2040-PAUS-CJ-004   | <b>Tipo de mapa:</b><br>Normativo   |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudades con Futuro<br>Equipo Consultor | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuñez Gál<br>Administración de la zona | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br>Director de Planeación y Desarrollo Urbano |

Nota: Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas





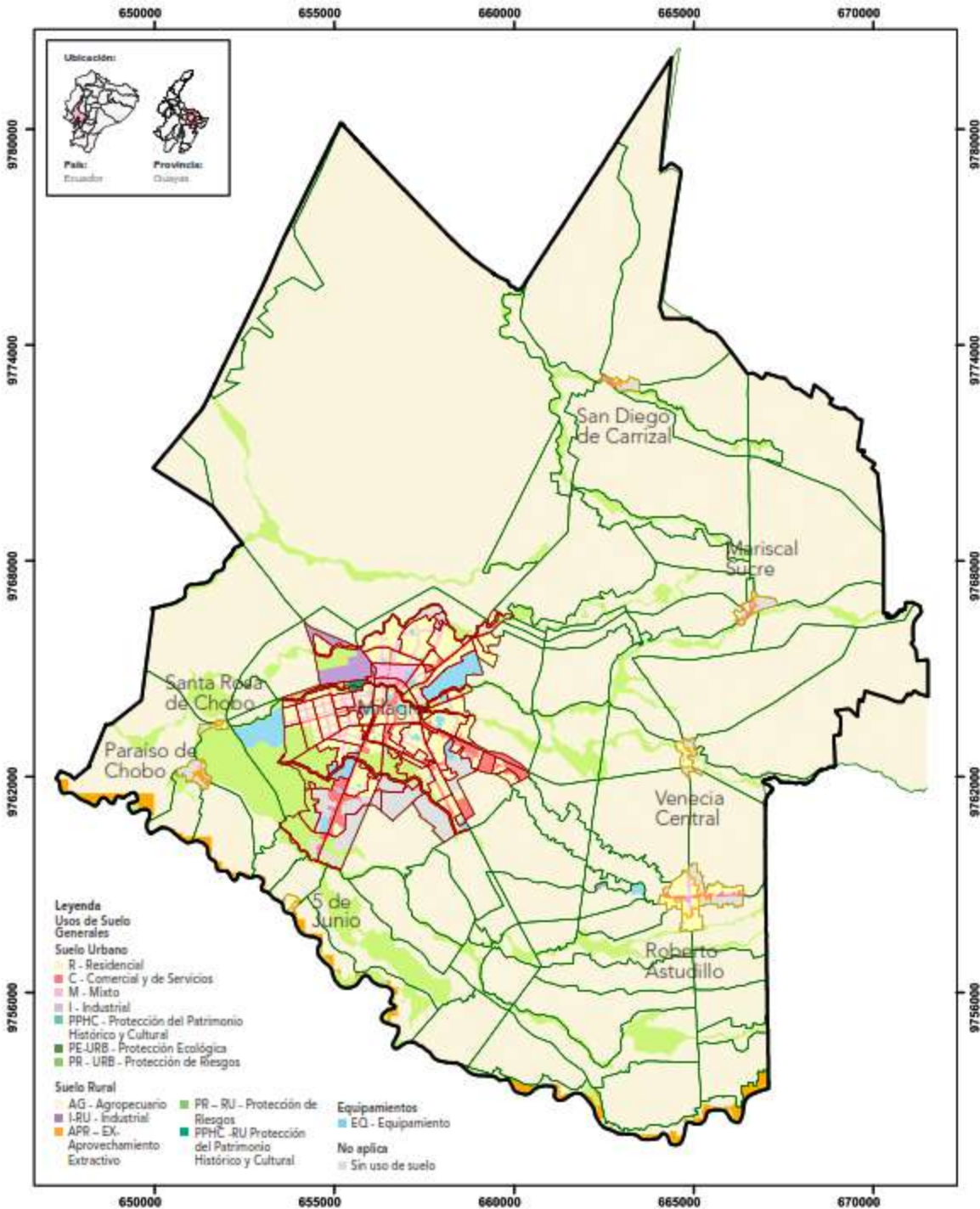
Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Nota: Las formas que aparecen en la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas.



Fuente: Equipo Consultor

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| <p><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b></p>      | <p>Proyecto: Plan Milagro 2040</p>            | <p>Nombre de mapa: Tratamientos Urbanísticos de la cabecera cantonal</p> | <p>Fecha: Junio 2024</p>                           |
|   | <p>Anexo 2: Catálogo de mapas</p>             | <p>Código de mapa: PND040-PUD05-CU-005</p>                               | <p>Escala: 1:1.000</p>                             |
| <p>Elaborado por: Ciudadales con Futuro</p> | <p>Revisado por: Arq. Jennifer Nuffes Gil</p> | <p>Revisado por: Arq. Carlos Luis Velasco</p>                            | <p>Aprobado por: Arq. Juan José Jaramilla León</p> |



0 1 2 km

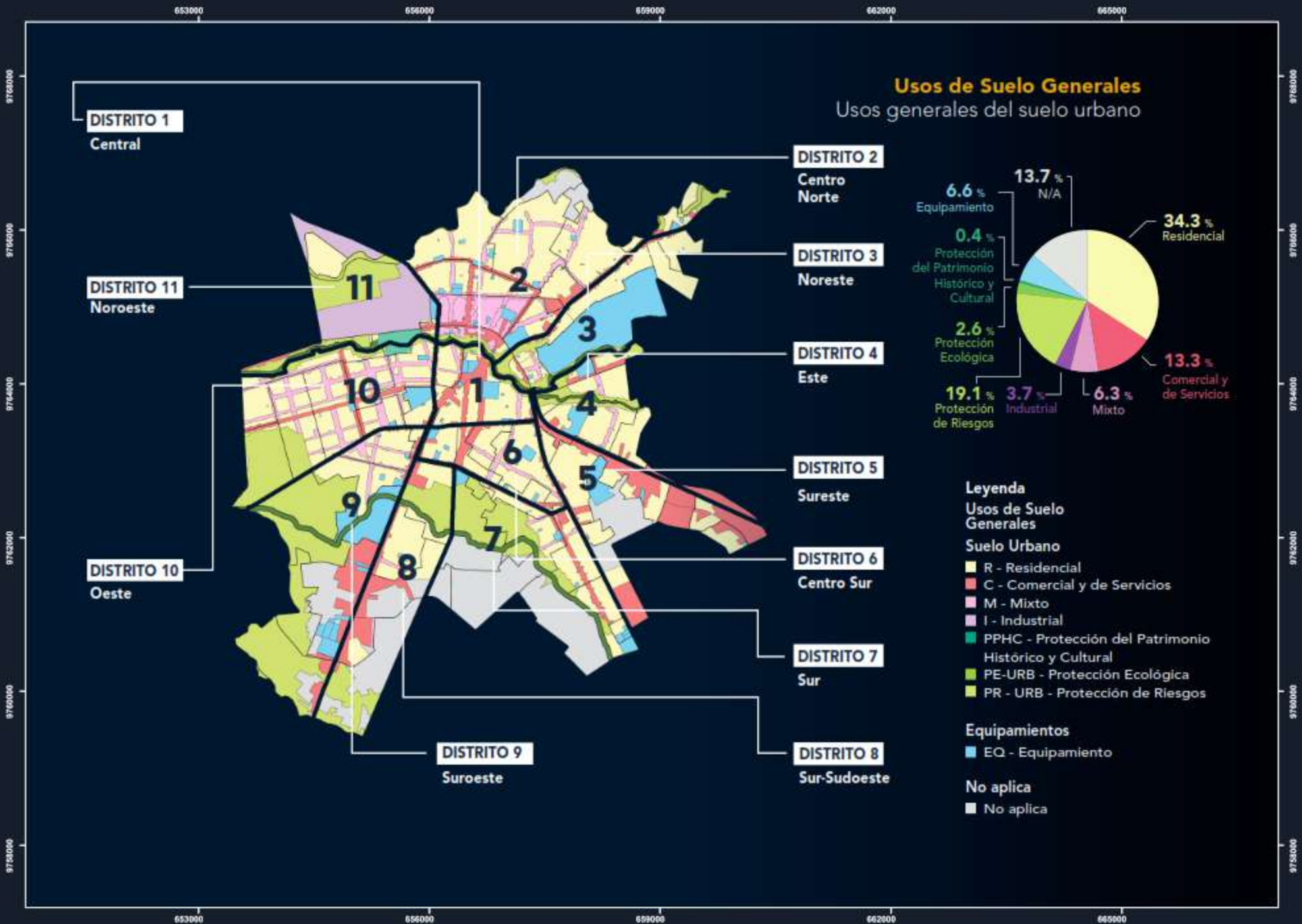
Proyección Universal Transversal de Mercator  
UTM6, Esferoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: Equipo Consultor

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| <br><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b><br>Gobierno Autónomo<br>Descentralizado<br>Local de Cantón | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040                                       | <b>Nombre de mapa:</b><br>Usos de Suelo Generales del cantón Milagro   | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024  |
|   | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas  | <b>Código de mapa:</b><br>PM2040-PURIS-CJ-006  | <b>Tipo de mapa:</b><br>Normativo  |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudades con Futuro<br>Equipo Consultor  | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuñez Gál<br>Administración de Cantón | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramillo Loor<br>Director de Planeación y Gestión Urbana |

Nota: Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas





0 0.5 1 2 km

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

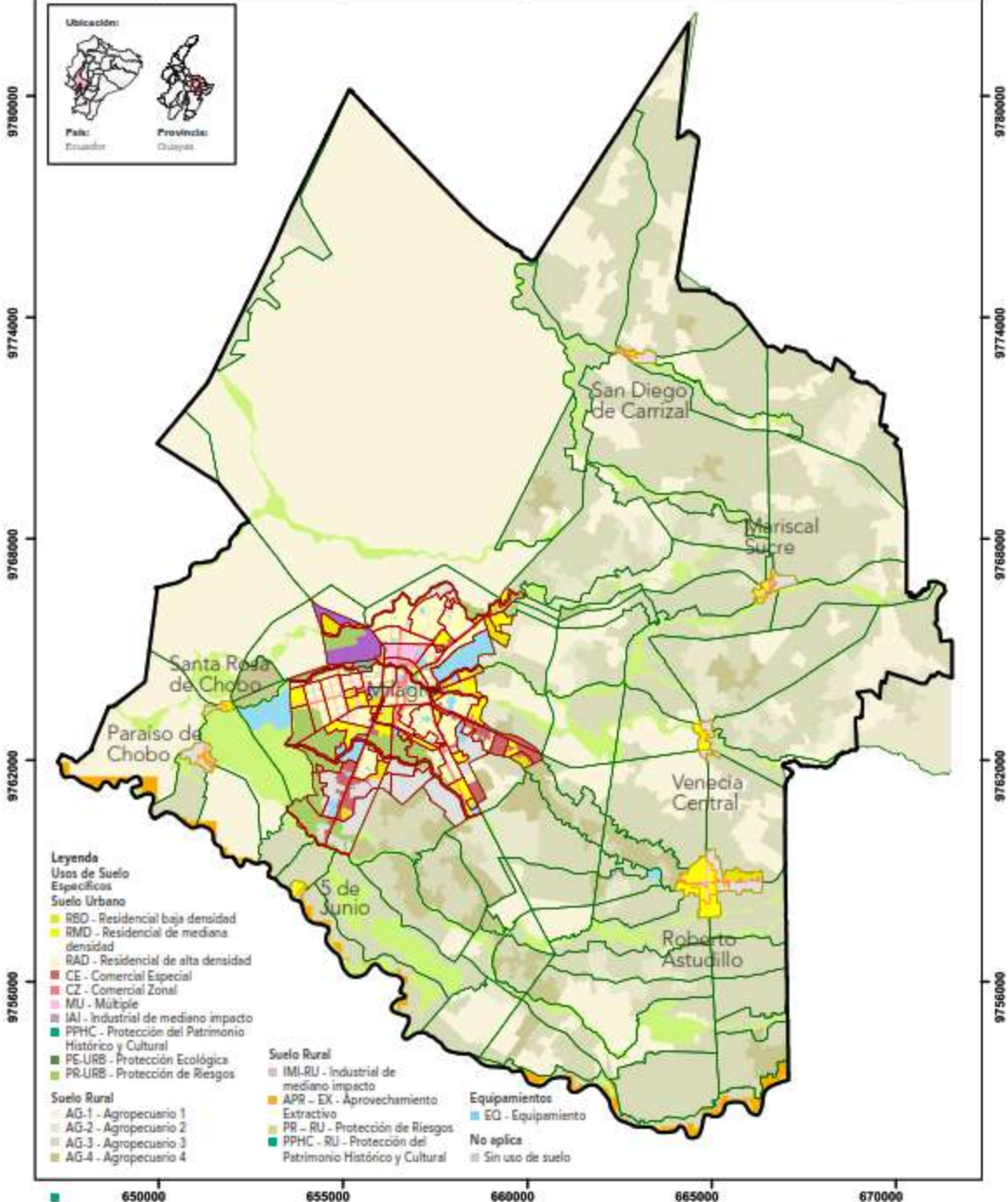
Nota: Las líneas que rodean la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas.



Fuente: Equipo Consultor

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
| <p><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b></p>      | <p>Proyecto: Plan Milagro 2040</p>           | <p>Nombre de mapa: Uso de Suelo Generales de la cabecera cantonal</p> | <p>Fecha: Junio 2024</p>                           |
|   | <p>Anexo 2: Catálogo de mapas</p>            | <p>Código de mapa: PND04-PU05-CU-007</p>                              | <p>Tipo de mapa: Normativo</p>                     |
| <p>Elaborado por: Ciudadanos con Futuro</p> | <p>Revisado por: Arq. Jennifer Nolas Gil</p> | <p>Revisado por: Arq. Carlos Luis Velasco</p>                         | <p>Aprobado por: Arq. Juan José Jaramilla León</p> |

650000 655000 660000 665000 670000



650000 655000 660000 665000 670000

0 1 2 km

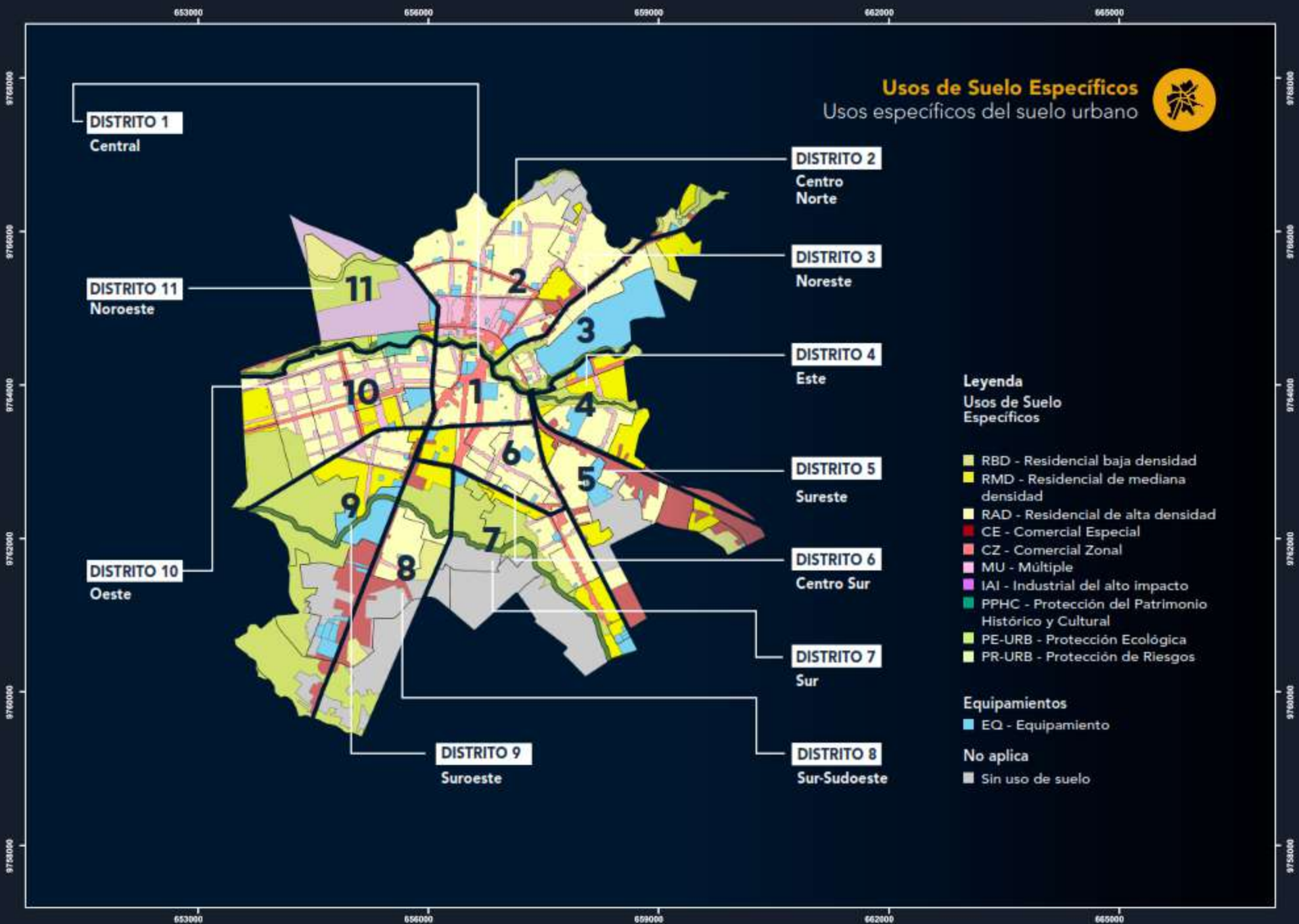
Proyección Universal Transversal de Mercator  
UTM8, Esfera de Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: Equipo Consultor

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| <p><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b></p>                                  | <p><b>Proyecto:</b> Plan Milagro 2040</p>                                     | <p><b>Nombre de mapa:</b> Usos de Suelo Específicos del cantón Milagro</p>  | <p><b>Fecha:</b> Junio 2024</p>   |
|   | <p><b>Anexo 2:</b> Catálogo de mapas</p>                                      | <p><b>Código de mapa:</b> PM2040-PURIS-CJ-008</p>   | <p><b>Tipo de mapa:</b> Normativo</p>   |
| <p><b>Elaborado por:</b> Ciudades con Futuro &amp; Equipo Consultor</p> | <p><b>Revisado por:</b> Arq. Jennifer Nuñez Gál Administradora de Gestión</p> | <p><b>Revisado por:</b> Arq. Carlos Luis Velasco Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial</p> | <p><b>Aprobado por:</b> Arq. Juan José Jaramillo Loor Director de Regulación y Asesoría Técnica</p> |

Nota: Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas





Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

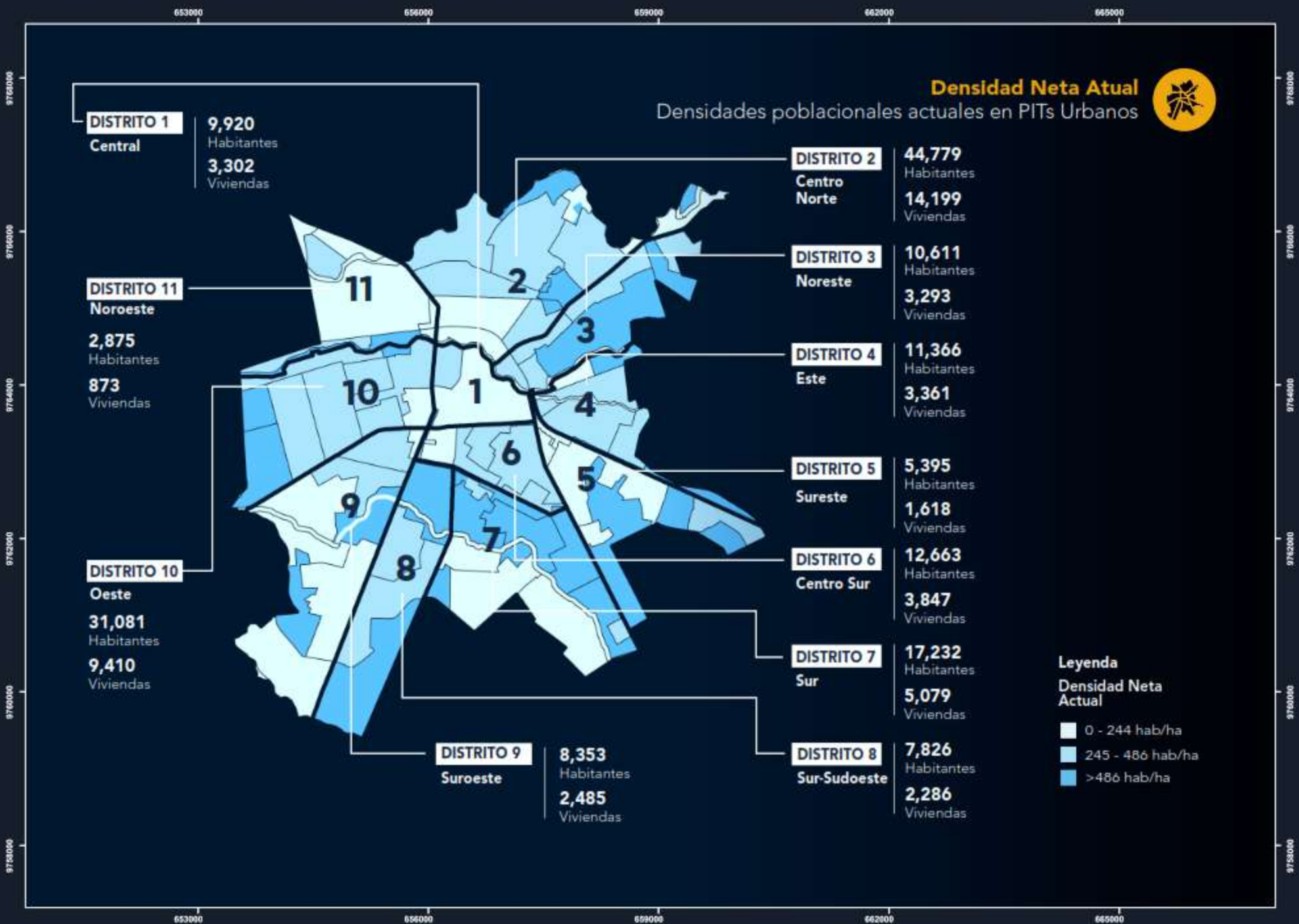
Nota: Las líneas que indican la aprobación de los planes están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas.



Fuente: Equipo Consultor

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| <p><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b></p>      | <p>Proyecto: Plan Milagro 2040</p>           | <p>Nombre de mapa: Usos de Suelo Generales de la cabecera cantonal</p> | <p>Fecha: Junio 2024</p>                           |
|   | <p>Anexo 2: Catálogo de mapas</p>            | <p>Código de mapa: PND040-PUDS-CU-009</p>                              | <p>Escala: 1:1.000</p>                             |
| <p>Elaborado por: Ciudadanos con Futuro</p> | <p>Revisado por: Arq. Jennifer Nolas Gil</p> | <p>Revisado por: Arq. Carlos Luis Velasco</p>                          | <p>Aprobado por: Arq. Juan José Jaramilla León</p> |





0 0.5 1 2 km

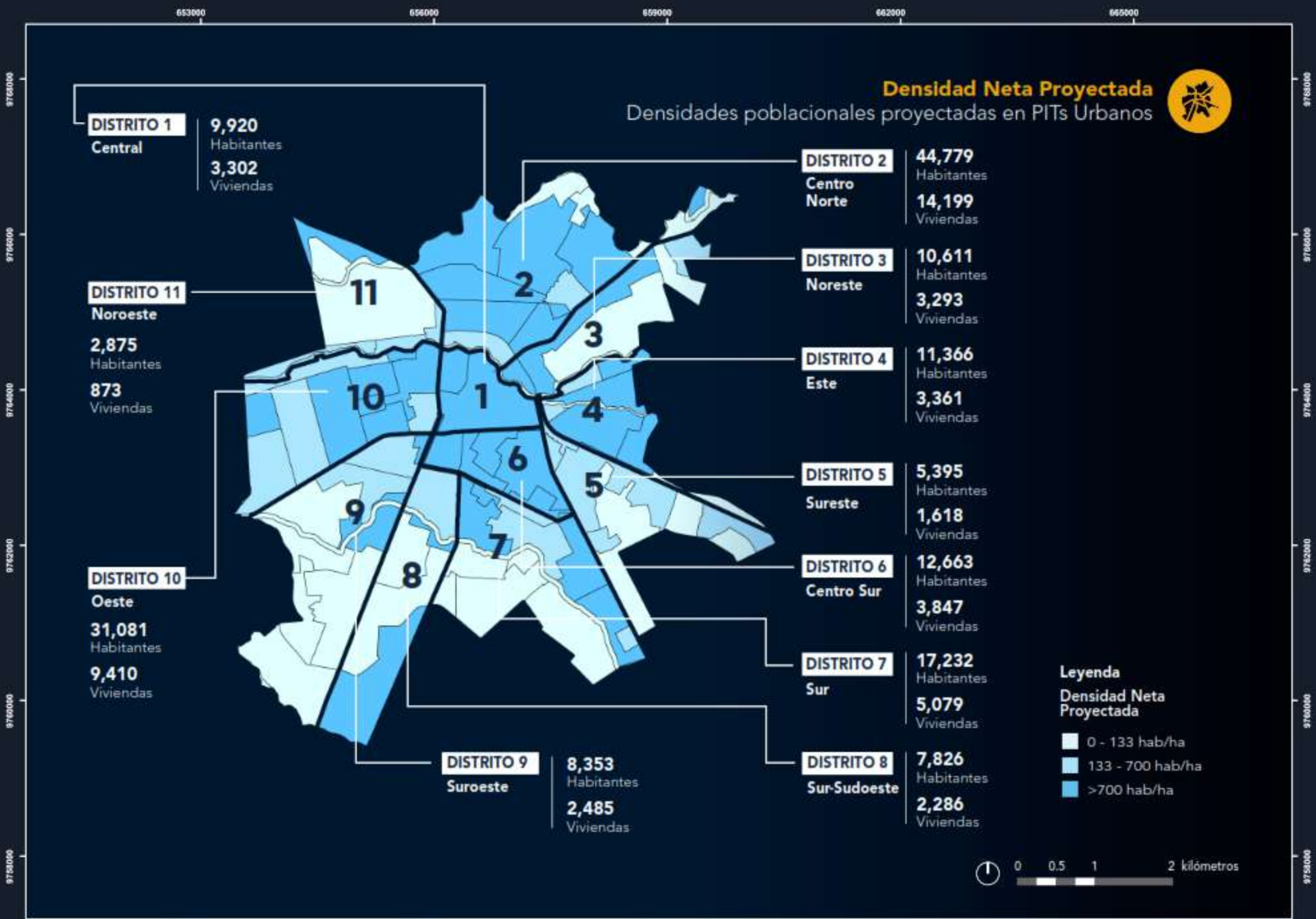
Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84



Fuente: INEC, 2022 y Equipo Consultas

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
| <p><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b></p>      | <p>Proyecto: Plan Milagro 2040</p>            | <p>Nombre de mapa: Densidad Neta Actual</p>   | <p>Fecha: Junio 2024</p>                           |
|   | <p>Anejo 2: Catálogo de mapas</p>             | <p>Código de mapa: PND040-PUD05-CU-010</p>    | <p>Tipo de mapa: Normativo</p>                     |
| <p>Elaborado por: Ciudadanos con Futuro</p> | <p>Revisado por: Arq. Jennifer Nuffes Gil</p> | <p>Revisado por: Arq. Carlos Luis Velasco</p> | <p>Aprobado por: Arq. Juan José Jaramilla León</p> |

Nota: Las formas que aparecen en la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas.



0 0.5 1 2 km

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

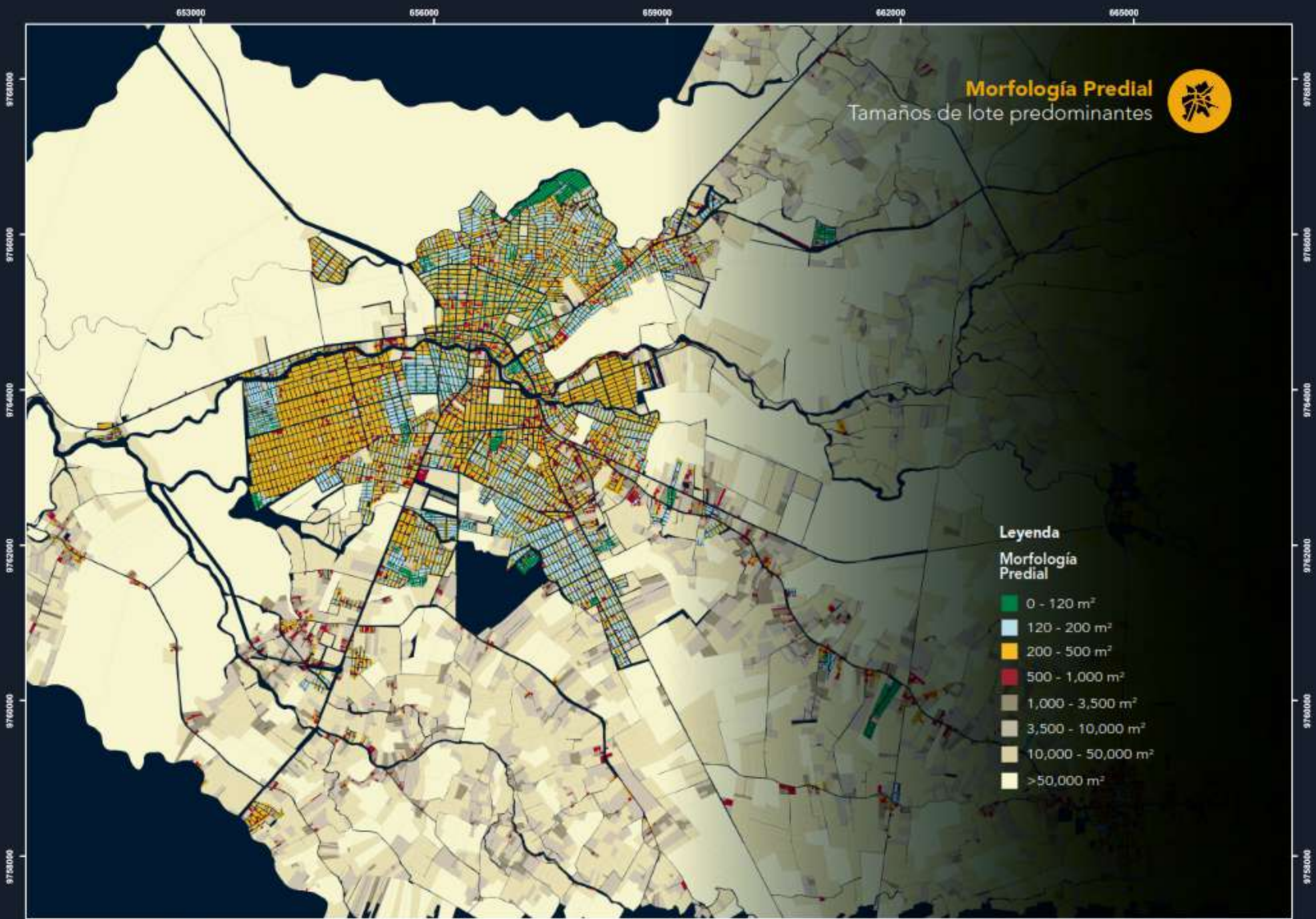
Nota: Las líneas que rodean la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas.



Fuente: INEC, 2022 y Equipo Consultor

|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
| <p><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b></p> | <p>Proyecto: Plan Milagro 2040</p> <p>Anexo 2: Catálogo de mapas</p> | <p>Nombre de mapa: Densidad Neta Proyectada</p> <p>Código de mapa: PND040-PUDS-CU-011</p> | <p>Fecha: Junio 2024</p> <p>Escala: 1:1.000</p> |
|  | <p>Elaborado por: Ciudad con Futuro</p>                              | <p>Revisado por: Arq. Jennifer Nájera Gil</p>   | <p>Revisado por: Arq. Carlos Luis Velasco</p>   |





# Morfología Predial

## Tamaños de lote predominantes



### Leyenda

#### Morfología Predial

- 0 - 120 m<sup>2</sup>
- 120 - 200 m<sup>2</sup>
- 200 - 500 m<sup>2</sup>
- 500 - 1,000 m<sup>2</sup>
- 1,000 - 3,500 m<sup>2</sup>
- 3,500 - 10,000 m<sup>2</sup>
- 10,000 - 50,000 m<sup>2</sup>
- >50,000 m<sup>2</sup>



Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM),  
Ejeccido y Datum Horizontal del Sistema Geodésico  
Mundial WGS84

Nota: Las formas que aparecen en la aprobación de  
los planos están documentadas en el Anexo 2  
denominado Catálogo de Mapas.

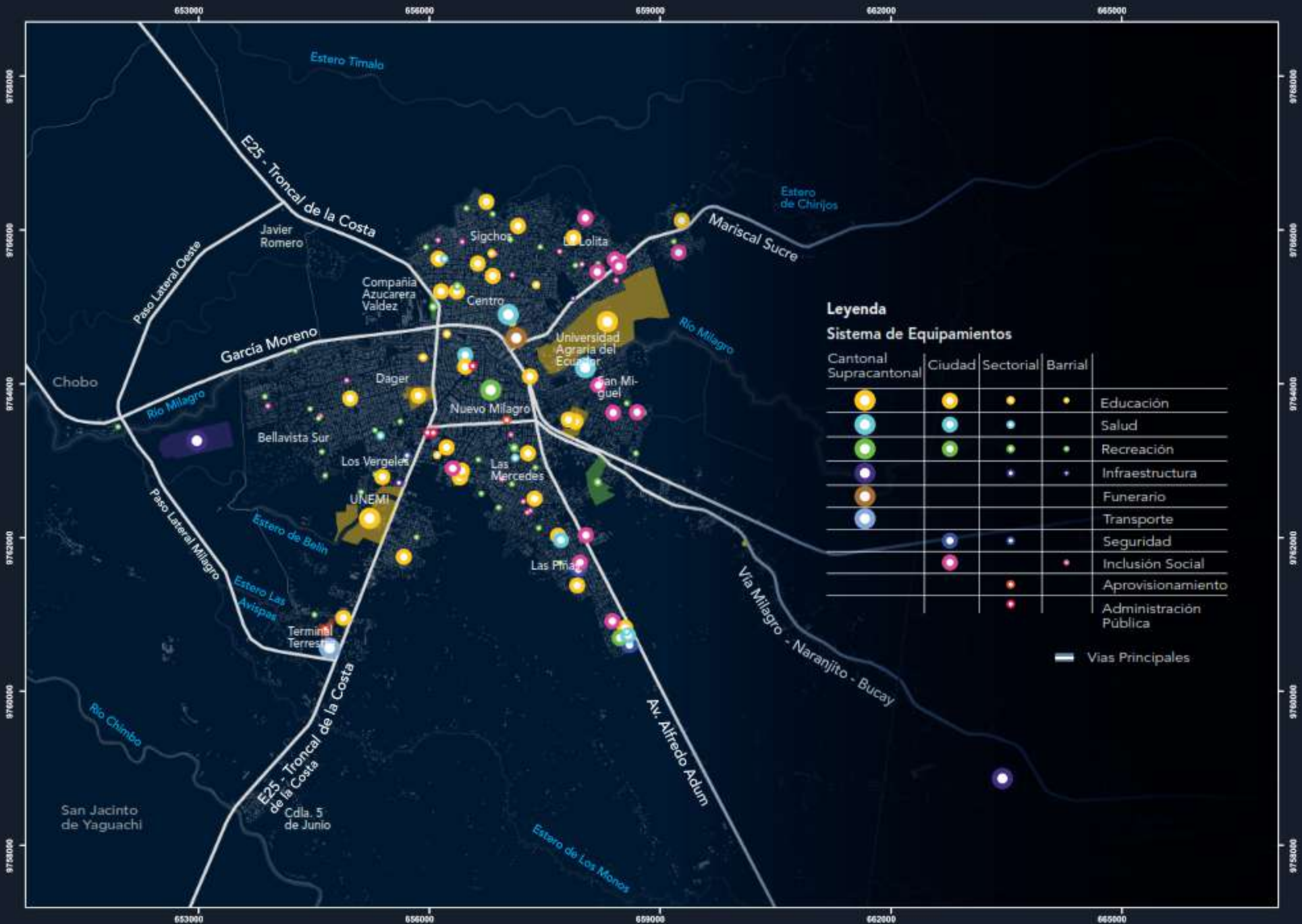
Ubicación:

País: Ecuador  
Provincia: Oaxaca  
Cantón: Milagro

Fuente: IAD Milagro 2021.

|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
| <p><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b></p>                         | <p>Proyecto:<br/>Plan Milagro 2040</p>  | <p>Nombre de mapa:<br/>Morfología Predial</p>   | <p>Fecha:<br/>Junio 2024</p>   |
|  | <p>Anexo 2:<br/>Catálogo de mapas</p>   | <p>Código de mapa:<br/>PAG001-PU05-CU-012</p>   | <p>Tipo de mapa:<br/>Normativo</p>   |
| <p>Elaborado por:<br/>Ciudades con Futuro<br/>Pablo Lozano</p> | <p>Revisado por:<br/>Arq. Jennifer Nuffes Gil<br/>Representante de ciudad</p> | <p>Revisado por:<br/>Arq. Carlos Luis Velasco<br/>Representante de Ciudad<br/>Pablo Lozano, Jaramilla</p> | <p>Aprobado por:<br/>Arq. Juan José Jaramilla Loza<br/>Representante de Ciudad<br/>Pablo Lozano, Jaramilla</p> |





Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Nota: Las formas que aparecen en la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas.

Ubicación:



País:  
Ecuador

Provincia:  
Oaxaca

Cantón:  
Milagro

Fuente: Equipo Consultor

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040                                      | <b>Nombre de mapa:</b><br>Sistema de Equipamientos   | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024  |
|  | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas                                       | <b>Código de mapa:</b><br>PAG001-PUGS-CU-013   | <b>Tipo de mapa:</b><br>Normativo  |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudades con Futuro<br>Plan Milagro | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuffa Gil<br>Representante de ciudad | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Coordinador de Planeación Urbana<br>Plan de Ordenamiento Territorial | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramilla León<br>Gerente de Infraestructura y Desarrollo |



- Leyenda**
- Sistema de Conectividad Vial**
- Jerarquía Vial**
- Nivel 1 - Via Expresa
  - Nivel 2 - Via Arterial
  - Nivel 2 - Via Arterial Proyectada
  - Nivel 3 - Via Colectora
  - Nivel 3 - Via Colectora Proyectada
  - Nivel 4 - Eje de Barrio
  - Nivel 4 - Eje de Barrio Proyectada
  - Nivel 5 - Vías Locales
  - Vías Principales



Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Nota: Las firmas que aparecen en la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas.

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Oaxaca

**Cantón:** Milagro

Fuente: Equipo Consultor

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <p><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b></p>                               | <p><b>Proyecto:</b><br/>Plan Milagro 2040</p>  | <p><b>Nombre de mapa:</b><br/>Sistema de Conectividad Vial</p>   | <p><b>Fecha:</b><br/>Junio 2024</p>   |
|  | <p><b>Anexo 2:</b><br/>Catálogo de mapas</p>   | <p><b>Código de mapa:</b><br/>PND00-PUDS-CU-014</p>  | <p><b>Tipo de mapa:</b><br/>Normativo</p>   |
| <p><b>Elaborado por:</b><br/>Ciudades con Futuro<br/>Plan Urbano</p> | <p><b>Revisado por:</b><br/>Arq. Jennifer Nuffas Gil<br/>Representante de ciudad</p> | <p><b>Revisado por:</b><br/>Arq. Carlos Luis Velasco<br/>Coordinador de Planeación Urbana<br/>Plan de Ordenamiento Territorial</p> | <p><b>Aprobado por:</b><br/>Arq. Juan José Jaramilla León<br/>Gerente de Infraestructura y Desarrollo</p> |





Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM),  
 Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico  
 Mundial WGS84

Nota: Las líneas que rodean la aprobación de  
 los mapas están documentadas en el Anexo 2  
 denominado Catálogo de Mapas.

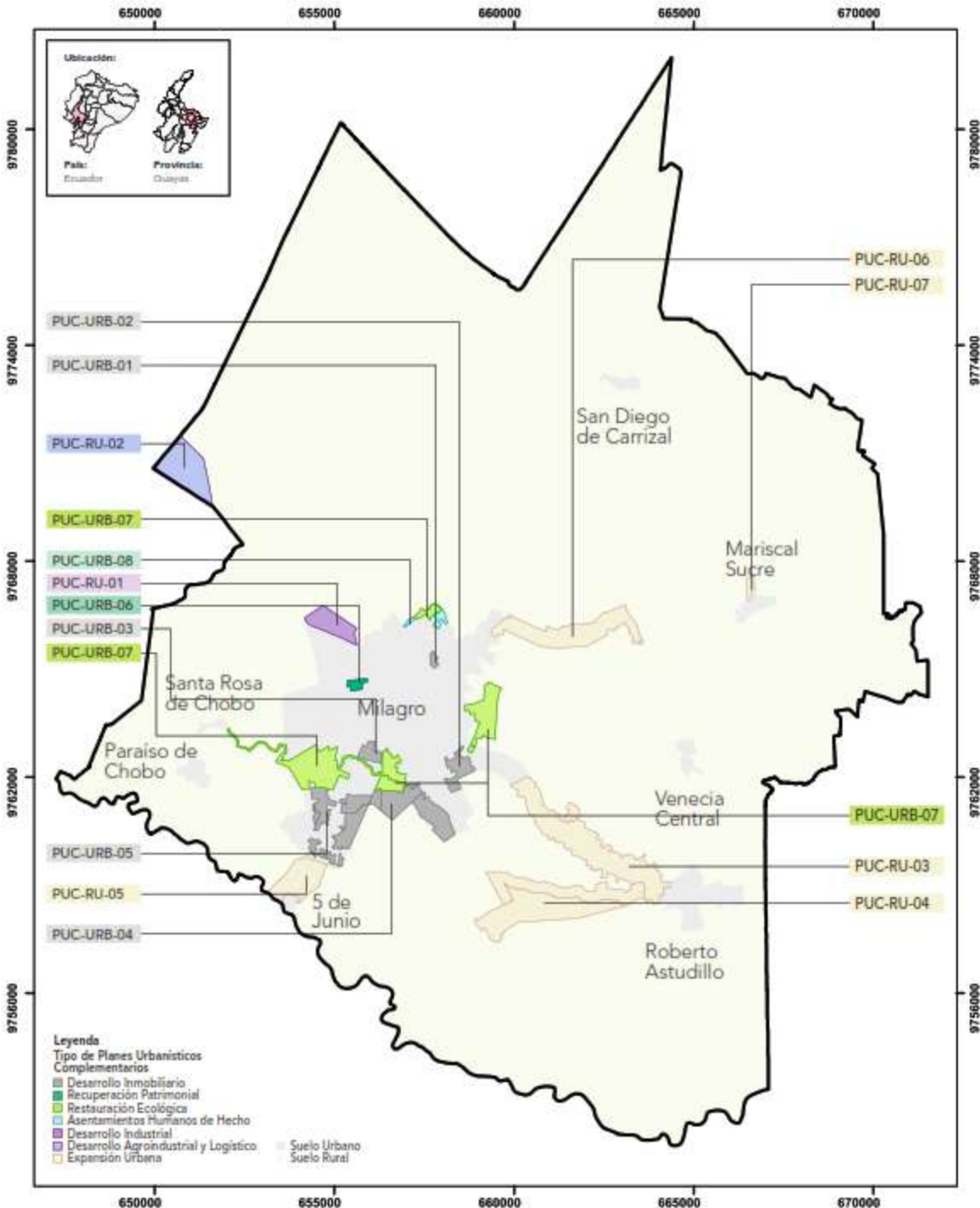
Ubicación:



País: Ecuador  
 Provincia: Oaxaca  
 Cantón: Milagro

Fuente: Equipo Consultor

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
|  | <b>Proyecto:</b><br>Plan Milagro 2040                                       | <b>Nombre de mapa:</b><br>Sistema de Infraestructura Verde   | <b>Fecha:</b><br>Junio 2024   |
|  | <b>Anexo 2:</b><br>Catálogo de mapas  | <b>Código de mapa:</b><br>PND00-PUDS-CU-015  | <b>Tipo de mapa:</b><br>Normativo   |
| <b>Elaborado por:</b><br>Ciudadas con Futuro<br>Equipo Consultor | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Jennifer Nuffas Gil<br>Representante de ciudad | <b>Revisado por:</b><br>Arq. Carlos Luis Velasco<br>Representante de la Municipalidad<br>del Cantón de Milagro | <b>Aprobado por:</b><br>Arq. Juan José Jaramilla León<br>Representante de la Municipalidad<br>del Cantón de Milagro |



Proyección Universal Transversal de Mercator  
 UTM, Esfera y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

Fuente: Equipo Consultor

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <p><b>SAN FRANCISCO DE MILAGRO</b></p>                             | <p><b>Proyecto:</b> Plan Milagro 2040</p>                                     | <p><b>Nombre de mapa:</b> Planes Urbanísticos Complementarios</p>   | <p><b>Fecha:</b> Junio 2024</p>   |
|  | <p><b>Anexo 2:</b> Catálogo de mapas</p>                                      | <p><b>Código de mapa:</b> PM2040-PURS-CJ-016</p>  | <p><b>Tipo de mapa:</b> Normativo</p>   |
| <p><b>Elaborado por:</b> Ciudades con Futuro &amp; sus aliados</p> | <p><b>Revisado por:</b> Arq. Jennifer Nuñez Gál Administradora de locales</p> | <p><b>Revisado por:</b> Arq. Carlos Luis Velasco Coordinador de Planificación Urbana y del Ordenamiento Territorial</p> | <p><b>Aprobado por:</b> Arq. Juan José Jaramillo Loor Director de Planeación y Desarrollo</p> |

*Nota:* Las firmas que validan la aprobación de los mapas están documentadas en el Anexo 2 denominado Catálogo de Mapas



# Ciudades con Futuro

N.º 019-2023 (N.º LCC-GADMIL-2023-01)

CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO  
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO

## Anexo 3 :

# Actividades de los usos de suelo



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón

**SAN FRANCISCO  
DE MILAGRO**





| Código  | Actividad Nivel 5 - Clasificador Internacional Industrial Uniforme - CIU   | Nivel | Uso de Suelo - Plan Milagro 2040  |
|---------|--|-------|-----------------------------------|
| A0111.1 | CULTIVO DE CEREALES.   | 5     | AG-1 Agropecuario 1               |
| A0111.1 | CULTIVO DE CEREALES.   | 5     | AG-2 Agropecuario 2               |
| A0111.1 | CULTIVO DE CEREALES.   | 5     | AG-3 Agropecuario 3               |
| A0111.2 | CULTIVO DE LEGUMBRES.  | 5     | AG-1 Agropecuario 1               |
| A0111.2 | CULTIVO DE LEGUMBRES.  | 5     | AG-2 Agropecuario 2               |
| A0111.2 | CULTIVO DE LEGUMBRES.  | 5     | AG-3 Agropecuario 3               |
| A0111.3 | CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS.  | 5     | AG-1 Agropecuario 1               |
| A0111.3 | CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS.  | 5     | AG-2 Agropecuario 2               |
| A0111.3 | CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS.  | 5     | AG-3 Agropecuario 3               |
| A0113.9 | CULTIVO DE OTRAS HORTALIZAS.   | 5     | AG-1 Agropecuario 1               |
| A0113.9 | CULTIVO DE OTRAS HORTALIZAS.   | 5     | AG-2 Agropecuario 2               |
| A0113.9 | CULTIVO DE OTRAS HORTALIZAS.   | 5     | AG-3 Agropecuario 3               |
| A0121.0 | CULTIVO DE UVAS.   | 5     | AG-1 Agropecuario 1               |
| A0121.0 | CULTIVO DE UVAS.   | 5     | AG-2 Agropecuario 2               |
| A0121.0 | CULTIVO DE UVAS.   | 5     | AG-3 Agropecuario 3               |
| A0127.0 | CULTIVO DE PLANTAS CON LAS QUE SE PREPARAN BEBIDAS.  | 5     | AG-2 Agropecuario 2               |
| A0127.0 | CULTIVO DE PLANTAS CON LAS QUE SE PREPARAN BEBIDAS.  | 5     | AG-2 Agropecuario 3               |
| A0127.0 | CULTIVO DE PLANTAS CON LAS QUE SE PREPARAN BEBIDAS.  | 5     | AG-4 Agropecuario 4               |
| A0128.0 | CULTIVO DE ESPECIAS Y DE PLANTAS AROMÁTICAS, MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS.  | 5     | AG-2 Agropecuario 2               |
| A0128.0 | CULTIVO DE ESPECIAS Y DE PLANTAS AROMÁTICAS, MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS.  | 5     | AG-3 Agropecuario 3               |
| A0128.0 | CULTIVO DE ESPECIAS Y DE PLANTAS AROMÁTICAS, MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS.  | 5     | AG-4 Agropecuario 4               |
| A0130.0 | PROPAGACIÓN DE PLANTAS.  | 5     | AG-2 Agropecuario 2               |
| A0130.0 | PROPAGACIÓN DE PLANTAS.  | 5     | AG-3 Agropecuario 3               |
| A0130.0 | PROPAGACIÓN DE PLANTAS.  | 5     | AG-4 Agropecuario 4               |
| A0141.0 | CRÍA DE GANADO BOVINO Y BUFALOS.   | 5     | AG-1 Agropecuario 1               |
| A0141.0 | CRÍA DE GANADO BOVINO Y BUFALOS.   | 5     | AG-2 Agropecuario 2               |
| A0143.0 | CRÍA DE CAMELLOS Y OTROS CAMÉLIDOS.  | 5     | AG-1 Agropecuario 1               |
| A0145.0 | CRÍA DE CERDOS.  | 5     | AG-1 Agropecuario 1               |
| A0145.0 | CRÍA DE CERDOS.  | 5     | AG-2 Agropecuario 2               |
| A0149.3 | CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE OTROS ANIMALES SEMIDOMÉSTICOS.  | 5     | AG-3 Agropecuario 3               |
| A0149.3 | CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE OTROS ANIMALES SEMIDOMÉSTICOS.  | 5     | AG-4 Agropecuario 4               |
| A0149.9 | CRÍA DE OTROS ANIMALES.  | 5     | AG-3 Agropecuario 3               |
| A0149.9 | CRÍA DE OTROS ANIMALES.  | 5     | AG-4 Agropecuario 4               |
| A0150.0 | EXPLOTACIÓN MIXTA (GRANIAS INTEGRALES).  | 5     | AG-1 Agropecuario 1               |
| A0150.0 | EXPLOTACIÓN MIXTA (GRANIAS INTEGRALES).  | 5     | AG-2 Agropecuario 2               |
| A0150.0 | EXPLOTACIÓN MIXTA (GRANIAS INTEGRALES).  | 5     | AG-3 Agropecuario 3               |
| A0170.0 | CAZA ORDINARIA, MEDIANTE TRAMPAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.   | 5     | F-Forestal                        |
| A0210.0 | SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES.   | 5     | F-Forestal                        |
| A0220.0 | EXTRACCIÓN DE MADERA.  | 5     | F-Forestal                        |
| A0311.0 | PESCA MARINA.  | 5     | AC-Acuicola                       |
| B0510.0 | EXTRACCIÓN DE CARBÓN DE PIEDRA.  | 5     | APR-EX Aprovechamiento Extractivo |
| B0520.0 | EXTRACCIÓN DE LIGNITO.   | 5     | APR-EX Aprovechamiento Extractivo |
| B0610.0 | EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO.  | 5     | APR-EX Aprovechamiento Extractivo |
| B0620.0 | EXTRACCIÓN DE GAS NATURAL.   | 5     | APR-EX Aprovechamiento Extractivo |
| B0710.0 | EXTRACCIÓN DE MINERALES DE HIERRO.   | 5     | APR-EX Aprovechamiento Extractivo |
| B0721.0 | EXTRACCIÓN DE MINERALES DE URANIO Y TORIO.   | 5     | APR-EX Aprovechamiento Extractivo |
| B0729.0 | EXTRACCIÓN DE OTROS MINERALES METALÍFEROS NO FERROSOS.   | 5     | APR-EX Aprovechamiento Extractivo |
| B0810.1 | EXTRACCIÓN DE PIEDRA.  | 5     | APR-EX Aprovechamiento Extractivo |
| B0810.2 | EXTRACCIÓN DE ARENA Y ARCILLA.   | 5     | APR-EX Aprovechamiento Extractivo |
| B0891.0 | EXTRACCIÓN DE MINERALES PARA LA FABRICACIÓN DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS.  | 5     | APR-EX Aprovechamiento Extractivo |
| B0892.0 | EXTRACCIÓN DE TURBA.   | 5     | APR-EX Aprovechamiento Extractivo |
| B0893.0 | EXTRACCIÓN DE SAL.   | 5     | APR-EX Aprovechamiento Extractivo |
| B0899.0 | EXPLOTACIÓN DE VARIOS MINERALES Y MATERIALES DE MINAS Y CANTERAS.  | 5     | APR-EX Aprovechamiento Extractivo |
| B0910.0 | ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL.   | 5     | I-AR industria de alto riesgo     |
| B0990.0 | SERVICIOS DE APOYO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, REQUERIDAS PARA LA EXTRACCIÓN DE CARBÓN DE PIEDRA, LIGNITO, MINERALES METALÍFEROS Y OTRAS MINAS Y CANTERAS. | 5     | APR-EX Aprovechamiento Extractivo |
| C1010.1 | ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE.   | 5     | AG-IND Agroindustrial             |
| C1010.2 | CONSERVACIÓN DE CARNES Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y OTROS PRODUCTOS DE LA MATANZA DE ANIMALES.  | 5     | AG-IND Agroindustrial             |

| Código  | Actividad Nivel 5 - Clasificador Internacional Industrial Uniforme - CIU                         | Nivel | Uso de Suelo - Plan Milagro 2040  |
|---------|--|-------|-----------------------------------|
| C1010.3 | SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE.                                     | 5     | AG-IND Agroindustrial             |
| C1020.0 | ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PESCADOS, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS.                                   | 5     | AG-IND Agroindustrial             |
| C1030.1 | ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.                                    | 5     | AG-IND Agroindustrial             |
| C1030.1 | ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.                                    | 5     | AG-IND Agroindustrial             |
| C1030.1 | ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.                                    | 5     | AG-IND Agroindustrial             |
| C1030.2 | ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PAPAS.   | 5     | AG-IND Agroindustrial             |
| C1030.3 | SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.            | 5     | AG-IND Agroindustrial             |
| C1040.1 | ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL.   | 5     | AG-IND Agroindustrial             |
| C1040.2 | ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN ANIMAL.  | 5     | AG-IND Agroindustrial             |
| C1040.2 | ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN ANIMAL.  | 5     | AG-IND Agroindustrial             |
| C1040.3 | SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL.              | 5     | AG-IND Agroindustrial             |
| C1050.0 | ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS.  | 5     | AG-IND Agroindustrial             |
| C1050.0 | ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS.  | 5     | AG-IND Agroindustrial             |
| C1061.1 | MOLINERÍA.   | 5     | AG-IND Agroindustrial             |
| C1061.2 | PRODUCTOS DE MOLINERÍA.  | 5     | AG-IND Agroindustrial             |
| C1061.3 | SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA.                                   | 5     | AG-IND Agroindustrial             |
| C1062.0 | ELABORACIÓN DE ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN.                                      | 5     | AG-IND Agroindustrial             |
| C1062.0 | ELABORACIÓN DE ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN.                                      | 5     | AG-IND Agroindustrial             |
| C1071.0 | ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA.   | 5     | AG-IND Agroindustrial             |
| C1071.0 | ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA.   | 5     | AG-IND Agroindustrial             |
| C1071.0 | ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA.   | 5     | AG-IND Agroindustrial             |
| C1072.0 | ELABORACIÓN DE AZÚCAR.   | 5     | AG-IND Agroindustrial             |
| C1073.1 | ELABORACIÓN DE CACAÓ, CHOCOLATE.   | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1073.2 | ELABORACIÓN PRODUCTOS DE CONFITERÍA.   | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1073.3 | SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE CACAÓ, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA.               | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1074.0 | ELABORACIÓN DE MACARRONES, FIDEOS, ALBUZCUZ Y PRODUCTOS FARINÁCEOS SIMILARES.                    | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1075.0 | ELABORACIÓN DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS.  | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1079.1 | ELABORACIÓN DE CAFÉ, TÉ Y SIMILARES.   | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1079.2 | ELABORACIÓN DE ALIMENTOS ESPECIALES PARA INFANTES Y OTROS.                                       | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1079.3 | ELABORACIÓN DE ESPECIAS, SALSAS Y CONDIMENTOS.   | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1079.4 | SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.                       | 5     | AG-IND Agroindustrial             |
| C1079.9 | ELABORACIÓN DE OTROS ALIMENTOS.  | 5     | AG-IND Agroindustrial             |
| C1080.0 | ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES.   | 5     | AG-IND Agroindustrial             |
| C1101.0 | DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.                                      | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
| C1102.0 | ELABORACIÓN DE VINOS.  | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
| C1103.0 | ELABORACIÓN DE BEBIDAS MALTEADAS Y DE MALTA.   | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
| C1104.0 | ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS. | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
| C1200.0 | ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO.  | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
| C1311.0 | PREPARACIÓN E HILATURA DE FIBRAS TEXTILES.   | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1311.0 | PREPARACIÓN E HILATURA DE FIBRAS TEXTILES.   | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1312.0 | FABRICACIÓN DE TEJIDOS.  | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1313.0 | SERVICIO DE ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES.   | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1313.0 | SERVICIO DE ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES.   | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1391.0 | FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO.   | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1392.0 | FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.       | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1392.0 | FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.       | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1392.0 | FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.       | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1393.0 | FABRICACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS.  | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1394.0 | FABRICACIÓN DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES.   | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1399.0 | FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.   | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1410.0 | FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR.  | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1410.0 | FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR.  | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |



| Código  | Actividad Nivel 5 - Clasificador Internacional Industrial Uniforme - CIU          | Nivel | Uso de Suelo - Plan Milagro 2040  |
|---------|---|-------|-----------------------------------|
| C1420.0 | FABRICACIÓN DE ARTICULOS DE PIEL.   | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1511.0 | CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; ADOBO Y TENIDO DE PIELES.                              | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
|         | FABRICACION DE MALETAS, BOLSOS DE MANO Y ARTICULOS SIMILARES, ARTICULOS DE        |       |                                   |
| C1512.0 | TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA.  | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1520.0 | FABRICACION DE CALZADO.   | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1610.0 | ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA.  | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1621.0 | FABRICACIÓN DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO Y TABLEROS A BASE DE MADERA.        | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1622.0 | FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE CARPINTERÍA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES.    | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1623.0 | FABRICACIÓN DE RECIPIENTES DE MADERA.   | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1629.1 | FABRICACION DE DIVERSOS PRODUCTOS DE MADERA.                                      | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1629.2 | FABRICACION DE ARTICULOS DE CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES.                 | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1629.2 | FABRICACIÓN DE ARTICULOS DE CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES.                 | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
|         | SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA; FABRICACION DE  |       |                                   |
| C1629.3 | ARTÍCULOS DE CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES.                                | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1701.0 | FABRICACIÓN DE PASTA DE MADERA, PAPEL Y CARTÓN.                                   | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1701.0 | FABRICACIÓN DE PASTA DE MADERA, PAPEL Y CARTÓN.                                   | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1701.0 | FABRICACION DE PASTA DE MADERA, PAPEL Y CARTON.                                   | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1702.0 | FABRICACION DE PAPEL Y CARTON ONDULADO Y DE ENVASES DE PAPEL Y CARTON.            | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
|         | FABRICACION DE ARTICULOS DE PAPEL Y GUATA DE CELULOSA PARA USO DOMESTICO,         |       |                                   |
| C1709.1 | SANITARIO E HIGIÉNICO.  | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1709.2 | FABRICACIÓN DE ARTICULOS DE PAPELERIA Y OTROS ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON.        | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1709.3 | SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACION DE OTROS ARTICULOS DEL PAPEL Y CARTON.        | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C1811.0 | ACTIVIDADES DE IMPRESION.   | 5     | CZ-Comercial Zonal                |
| C1812.0 | ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESION.                           | 5     | CZ-Comercial Zonal                |
| C1820.0 | REPRODUCCION DE GRABACIONES.  | 5     | CZ-Comercial Zonal                |
| C1910.0 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE.                                       | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
| C1920.0 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO.                           | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
| C2011.1 | FABRICACION DE GASES INDUSTRIALES, ELEMENTOS QUIMICOS Y ACIDOS INORGANICOS.       | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
| C2011.2 | FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS ORGANICAS BASICAS.                             | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
| C2011.3 | SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS.               | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
| C2011.9 | FABRICACIÓN DE OTRAS SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS.                                 | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
| C2012.0 | FABRICACIÓN DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO.                                  | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
| C2012.0 | FABRICACIÓN DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO.                                  | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
| C2013.1 | FABRICACION DE PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS.                                     | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
| C2013.2 | FABRICACION DE CAUCHO SINTETICO EN FORMAS PRIMARIAS.                              | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
|         | SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACION DE PLASTICOS Y DE CAUCHOS SINTETICO EN FORMAS |       |                                   |
| C2013.3 | PRIMARIAS.  | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
| C2021.0 | FABRICACION DE PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO.        | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
|         | FABRICACION DE PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS DE REVESTIMIENTO SIMILARES, TINTAS  |       |                                   |
| C2022.0 | DE IMPRENTA Y MASILLAS.   | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
| C2023.1 | FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES.   | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
| C2023.2 | FABRICACION PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR.                                      | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
| C2023.3 | FABRICACION DE PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR.                                  | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
|         | SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACION DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA     |       |                                   |
| C2023.4 | LIMPIAR Y PULIR, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR.                                | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
| C2029.1 | FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA USOS INDUSTRIALES N.C.P.                   | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
| C2029.2 | SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.            | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
| C2029.9 | FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.                                    | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
| C2030.0 | FABRICACION DE FIBRAS ARTIFICIALES.   | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
| C2100.0 | FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS MEDICINALES.          | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
|         | FABRICACION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE CAUCHO; RECAUCHUTADO Y RENOVACION DE        |       |                                   |
| C2211.0 | CUBIERTAS DE CAUCHO.  | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
|         | FABRICACION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE CAUCHO; RECAUCHUTADO Y RENOVACION DE        |       |                                   |
| C2211.0 | CUBIERTAS DE CAUCHO.  | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
| C2219.0 | FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO.   | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
| C2220.1 | FABRICACIÓN DE PLACAS, HOJAS, TUBOS Y PERFILES DE PLÁSTICO.                       | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
| C2220.2 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO PARA LA CONSTRUCCION.                        | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
| C2220.3 | SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO.                     | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
| C2310.1 | FABRICACION DE VIDRIO.  | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C2310.2 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE VIDRIO.   | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |

| Código  | Actividad Nivel 5 - Clasificador Internacional Industrial Uniforme - CIU         | Nivel | Uso de Suelo - Plan Milagro 2040  |
|---------|--|-------|-----------------------------------|
| C2310.2 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE VIDRIO.  | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C2310.3 | SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO.             | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C2391.0 | FABRICACION DE PRODUCTOS DE CERAMICA REFRACTARIOS.                               | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C2392.0 | FABRICACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE ARCILLA.                            | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C2393.0 | FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PORCELANA Y DE CERAMICA.                       | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C2394.0 | FABRICACIÓN DE CEMENTO, CAL Y YESO.  | 5     | I-AI Industria de alto impacto    |
| C2395.0 | FABRICACIÓN DE ARTICULOS DE HORMIGÓN, DE CEMENTO Y YESO.                         | 5     | I-AI Industria de alto impacto    |
| C2396.0 | CORTE, TALLADO Y ACABADO DE LA PIEDRA.   | 5     | I-AI Industria de alto impacto    |
| C2399.0 | FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS N.C.P.                     | 5     | I-AI Industria de alto impacto    |
| C2410.1 | FABRICACION DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE HIERRO Y ACERO.                            | 5     | I-AI Industria de alto impacto    |
| C2410.2 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ACABADOS DE HIERRO Y ACERO.                             | 5     | I-AI Industria de alto impacto    |
| C2410.3 | SERVICIOS DE APOYO A LA INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y ACERO.                    | 5     | I-AI Industria de alto impacto    |
| C2420.1 | FABRICACION DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE METALES PRECIOSOS.                         | 5     | I-AI Industria de alto impacto    |
| C2420.2 | FABRICACION DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE METALES NO FERROSOS.                       | 5     | I-AI Industria de alto impacto    |
|         | SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACION DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE METALES PRECIOSOS  |       |                                   |
| C2420.3 | Y METALES NO FERROSOS.   | 5     | I-AI Industria de alto impacto    |
| C2431.0 | FUNDICIÓN DE HIERRO Y ACERO.   | 5     | I-AI Industria de alto impacto    |
| C2432.0 | FUNDICIÓN DE METALES NO FERROSOS.  | 5     | I-AI Industria de alto impacto    |
| C2511.0 | FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METALICAS Y SUS PARTES.                               | 5     | I-AI Industria de alto impacto    |
| C2512.0 | FABRICACION DE TANQUES, DEPOSITOS Y RECIPIENTES DE METAL.                        | 5     | I-AI Industria de alto impacto    |
|         | FABRICACION DE GENERADORES DE VAPOR, EXCEPTO CALDERAS DE AGUA CALIENTE PARA      |       |                                   |
| C2513.0 | CALEFACCIÓN CENTRAL.   | 5     | I-AI Industria de alto impacto    |
| C2520.0 | FABRICACION DE ARMAS Y MUNICIONES.   | 5     | I-AR Industria de alto riesgo     |
| C2591.0 | FORJA, PRENSADO, ESTAMPADO Y LAMINADO DE METALES; PULVIMETALURGIA.               | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C2592.0 | TRATAMIENTO, REVESTIMIENTO Y MAQUINADO DE METALES.                               | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C2593.1 | FABRICACIÓN DE ARTICULOS DE CUCHILLERIA Y CUBERTERIA DE METAL.                   | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C2593.2 | FABRICACION DE HERRAMIENTAS DE MANO Y ARTICULOS DE FERRETERIA.                   | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
|         | SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE ARTICULOS DE CUCHILLERIA, HERRAMIENTAS DE |       |                                   |
| C2593.3 | MANO Y ARTICULOS DE FERRETERIA.  | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
|         | FABRICACION DE PRODUCTOS DE TORNILLERIA, SUJETADORES Y OTROS ARTICULOS DE        |       |                                   |
| C2599.1 | ALAMBRE O METAL.   | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C2599.2 | FABRICACION DE VAJILLAS, ARTICULOS SANITARIOS, ETCETERA, DE METAL.               | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
|         | SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL       |       |                                   |
| C2599.3 | N.C.P.   | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C2599.9 | FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE METAL N.C.P.                                   | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C2610.1 | FABRICACION DE COMPONENTES Y TABLEROS ELECTRONICOS.                              | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C2610.2 | SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACION DE COMPONENTES Y TABLEROS ELECTRONICOS.      | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C2610.9 | FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELECTRONICOS.                                     | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C2620.0 | FABRICACION DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFERICO.                                 | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C2630.0 | FABRICACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES.   | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C2640.0 | FABRICACIÓN DE APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO.                                 | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C2651.1 | FABRICACION DE EQUIPOS DE MEDICION, PRUEBA, NAVEGACION, CONTROL Y DE RELOJES.    | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C2651.2 | FABRICACION DE EQUIPOS PARA MEDICION Y VERIFICACION.                             | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C2651.3 | FABRICACION DE EQUIPOS DE CONTROL Y BUSQUEDA.                                    | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C2652.0 | FABRICACIÓN DE RELOJES.  | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
|         | FABRICACION DE EQUIPO DE IRRADIACION, Y EQUIPO ELECTRONICO DE USO MEDICO Y       |       |                                   |
| C2660.0 | TERAPÉUTICO.   | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C2670.1 | FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS ÓPTICOS.   | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C2670.2 | FABRICACION DE EQUIPO FOTOGRAFICO.   | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C2680.0 | FABRICACION DE SOPORTES MAGNETICOS Y OPTICOS.                                    | 5     | I-MI Industria de mediano impacto |
| C2710.1 | FABRICACION DE MOTORES, GENERADORES, TRANSFORMADORES ELECTRICOS.                 | 5     | I-AI Industria de alto impacto    |
| C2710.2 | FABRICACION DE APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LA ENERGIA ELECTRICA.       | 5     | I-AI Industria de alto impacto    |
| C2720.0 | FABRICACIÓN DE PILAS, BATERIAS Y ACUMULADORES.                                   | 5     | I-AI Industria de alto impacto    |
| C2731.0 | FABRICACION DE CABLES DE FIBRA OPTICA.   | 5     | I-AI Industria de alto impacto    |
| C2740.0 | FABRICACION DE EQUIPO ELECTRICO DE ILUMINACION.                                  | 5     | I-AI Industria de alto impacto    |
| C2750.0 | FABRICACIÓN DE APARATOS DE USO DOMESTICO.  | 5     | I-AI Industria de alto impacto    |
| C2790.1 | FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELECTRICO.                                  | 5     | I-AI Industria de alto impacto    |
| C2790.2 | SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACION DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELECTRICO.          | 5     | I-AI Industria de alto impacto    |
| C2790.9 | FABRICACION DE OTRO MATERIAL ELECTRICO.  | 5     | I-AI Industria de alto impacto    |

| Código  | Actividad Nivel 5 - Clasificador Internacional Industrial Uniforme - CIU  | Nivel | Uso de Suelo - Plan Milagro 2040 |
|---------|---|-------|----------------------------------|
| C2811.0 | FABRICACION DE MOTORES Y TURBINAS, EXCEPTO MOTORES PARA AERONAVES, VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.                | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C2812.0 | FABRICACION DE EQUIPO DE PROPULSION DE FLUIDOS.   | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C2814.0 | FABRICACION DE COJINETES, ENGRANAJES, TRENES DE ENGRANAJES Y PIEZAS DE TRANSMISION.                                     | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C2815.0 | FABRICACION DE HORNOS Y QUEMADORES.   | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C2816.0 | FABRICACION DE EQUIPO DE ELEVACION Y MANIPULACION.  | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C2817.0 | FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA.  | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C2818.0 | FABRICACION DE HERRAMIENTAS DE MANO MOTORIZADAS.  | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C2819.1 | FABRICACION DE EQUIPO DE REFRIGERACION, MAQUINARIA PARA PESAR Y EMBALAJE.   | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C2819.2 | FABRICACION DE MAQUINAS Y APARATOS PARA VENTILACION, FILTRACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE LIQUIDOS, GASES O POLVOS. | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C2819.2 | FABRICACION DE MAQUINAS Y APARATOS PARA VENTILACION, FILTRACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE LIQUIDOS, GASES O POLVOS. | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C2819.3 | SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACION DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL.  | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C2819.9 | FABRICACION DE OTRAS MAQUINAS DE USO GENERAL N.C.P.   | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C2821.0 | FABRICACION DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL.  | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C2821.1 | Fabricación de maquinaria para informática.   | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C2823.0 | FABRICACION DE MAQUINARIA METALURGICA.  | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C2824.0 | FABRICACION DE MAQUINARIA PARA LA EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS Y PARA OBRAS DE CONSTRUCCION.                         | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C2825.0 | FABRICACION DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.   | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C2826.1 | FABRICACION DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR.                                 | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C2826.1 | FABRICACION DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR.                                 | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C2829.1 | FABRICACION DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA DEL PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO Y CAUCHO.                                       | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C2829.9 | FABRICACION DE OTRA MAQUINARIA DE USO ESPECIAL.   | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C2910.0 | FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES.   | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C2920.0 | FABRICACION DE CARROCERIAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES; FABRICACION DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES.                       | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C2930.0 | FABRICACION DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.  | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C3011.0 | CONSTRUCCION DE BUQUES Y ESTRUCTURAS FLOTANTES.   | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C3012.0 | CONSTRUCCION DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTE.  | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C3020.0 | FABRICACION DE LOCOMOTORAS Y MATERIAL RODANTE.  | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C3030.0 | FABRICACION DE AERONAVES Y NAVES ESPACIALES SUS MOTORES, PARTES Y ACCESORIOS.   | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C3030.0 | FABRICACION DE AERONAVES Y NAVES ESPACIALES SUS MOTORES, PARTES Y ACCESORIOS.   | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C3091.0 | FABRICACION DE MOTOCICLETAS.  | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C3092.0 | FABRICACION DE BICICLETAS Y DE SILLAS DE RUEDAS PARA INVALIDOS.   | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C3099.0 | FABRICACION DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P.   | 5     | I-AI Industria de alto impacto   |
| C3100.0 | FABRICACION DE MUEBLES.   | 5     | I-BI Industria de bajo impacto   |
| C3211.0 | FABRICACION DE JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS.   | 5     | I-BI Industria de bajo impacto   |
| C3212.0 | FABRICACION DE BISUTERIA Y ARTICULOS CONEXOS.   | 5     | I-BI Industria de bajo impacto   |
| C3220.0 | FABRICACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES.  | 5     | I-BI Industria de bajo impacto   |
| C3230.0 | FABRICACION DE ARTICULOS DE DEPORTE.  | 5     | I-BI Industria de bajo impacto   |
| C3240.0 | FABRICACION DE JUEGOS Y JUGUETES.   | 5     | I-BI Industria de bajo impacto   |
| C3250.1 | FABRICACION DE INSTRUMENTOS MEDICOS Y ODONTOLÓGICOS.  | 5     | I-BI Industria de bajo impacto   |
| C3250.1 | FABRICACION DE INSTRUMENTOS MEDICOS Y ODONTOLÓGICOS.  | 5     | I-BI Industria de bajo impacto   |
| C3290.1 | FABRICACION DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO.  | 5     | I-BI Industria de bajo impacto   |
| C3290.3 | FABRICACION DE OTROS ARTICULOS N.C.P.   | 5     | I-BI Industria de bajo impacto   |
| C3290.3 | FABRICACION DE OTROS ARTICULOS N.C.P.   | 5     | I-BI Industria de bajo impacto   |
| C3290.4 | SERVICIOS DE APOYO A OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.   | 5     | I-BI Industria de bajo impacto   |
| C3314.0 | REPARACION DE EQUIPO ELÉCTRICO.   | 5     | CE- Comercial Especial           |
| C3315.0 | REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE, EXCEPTO VEHICULOS AUTOMOTORES.  | 5     | CE- Comercial Especial           |
| C3319.0 | REPARACION DE OTROS TIPOS DE EQUIPO.  | 5     | CE- Comercial Especial           |
| D3510.0 | GENERACION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA.  | 5     | I-AR Industria de alto riesgo    |
| D3520.0 | FABRICACION DE GAS; DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERIAS.   | 5     | I-AR Industria de alto riesgo    |
| D3530.0 | SUMINISTRO DE VAPOR Y DE AIRE ACONDICIONADO.  | 5     | CE- Comercial Especial           |
| E3600.0 | CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA.  | 5     | CE- Comercial Especial           |

| Código  | Actividad Nivel 5 - Clasificador Internacional Industrial Uniforme - CIU  | Nivel | Uso de Suelo - Plan Milagro 2040 |
|---------|---|-------|----------------------------------|
| E3700.0 | ALCANTARILLADO.   | 5     | CE- Comercial Especial           |
| E3812.0 | RECOLECCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS.   | 5     | CE- Comercial Especial           |
| E3822.0 | TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS.   | 5     | CE- Comercial Especial           |
| E3830.0 | RECUPERACIÓN DE MATERIALES.   | 5     | CE- Comercial Especial           |
| E3900.0 | ACTIVIDADES DE DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS.   | 5     | CE- Comercial Especial           |
| F4100.1 | CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| F4311.0 | DEMOLICIÓN.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| F4321.0 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| F4330.1 | TRABAJO DE ENLUCIDO (REVOCAMIENTO).   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| F4390.2 | ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DOTADO DE OPERARIOS.  | 5     | CE- Comercial Especial           |
| F4390.9 | OTRAS CONSTRUCCIONES.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| G4510.0 | VENTA DE AUTOMÓVILES Y VEHÍCULOS DE MOTORES LIGEROS.  | 5     | CE- Comercial Especial           |
| G4520.0 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| G4530.0 | VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| G4540.0 | VENTA DE MOTOCICLETAS, INCLUSO CICLOMOTORES.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| G4610.0 | VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA COMISIÓN O POR CONTRATO.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| G4620.1 | VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| G4620.2 | VENTA AL POR MAYOR DE ANIMALES VIVOS.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| G4630.1 | VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, HORTALIZAS Y ESPECIAS.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| G4630.9 | VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| G4641.1 | VENTA AL POR MAYOR DE TEXTILES.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| G4649.1 | VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS ELECTRODOMESTICOS, MUEBLES, COLCHONES, ALFOMBRAS Y APARATOS DE ILUMINACIÓN PARA EL HOGAR.                      | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| G4649.2 | VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE FARMACEUTICOS, MEDICINALES, MATERIALES MÉDICOS, PERFUMERÍA Y COSMÉTICA.                                    | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| G4651.0 | VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS, EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| G4661.0 | VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS.  | 5     | CE- Comercial Especial           |
| G4662.0 | VENTA AL POR MAYOR DE METALES Y MINERALES METALIFEROS.  | 5     | CE- Comercial Especial           |
| G4663.1 | VENTA AL POR MAYOR DE MADERA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.   | 5     | CE- Comercial Especial           |
| G4669.1 | VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS.   | 5     | CE- Comercial Especial           |
| G4669.4 | Venta al por mayor de otros productos metálicos elaborados.   | 5     | CE- Comercial Especial           |
| G4690.0 | VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| G4711.0 | VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS CON PREDOMINIO DE LA VENTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.                                  | 5     | CB- Comercial Barrial            |
| G4719.0 | OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS.   | 5     | CB- Comercial Barrial            |
|         | VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.  | 5     | CB- Comercial Barrial            |
| G4721.0 | VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.  | 5     | AG-4 Agropecuario 4              |
| G4722.0 | VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.  | 5     | CB- Comercial Barrial            |
| G4730.0 | VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y MOTOCICLETAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.                                      | 5     | CB- Comercial Barrial            |
| G4741.1 | VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN, EQUIPO PERIFÉRICO, PROGRAMAS INFORMÁTICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.        | 5     | CB- Comercial Barrial            |
| G4742.0 | VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.   | 5     | CB- Comercial Barrial            |
| G4751.0 | VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.   | 5     | CB- Comercial Barrial            |
| G4752.0 | VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.                                      | 5     | CB- Comercial Barrial            |
| G4762.0 | VENTA AL POR MENOR DE GRABACIONES DE MÚSICA Y DE VIDEO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.   | 5     | CB- Comercial Barrial            |
| G4764.0 | VENTA AL POR MENOR DE JUEGOS Y JUGUETES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.  | 5     | CB- Comercial Barrial            |
| G4772.0 | VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS, PERFUMES, COSMÉTICOS Y DE USO PERSONAL EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS. | 5     | CB- Comercial Barrial            |
| G4774.0 | VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE SEGUNDA MANO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.  | 5     | CB- Comercial Barrial            |
| G4781.0 | VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS.   | 5     | CB- Comercial Barrial            |
| G4782.0 | VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS.   | 5     | CB- Comercial Barrial            |
| G4791.0 | VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO POR CORRESPONDENCIA O INTERNET.  | 5     | CB- Comercial Barrial            |
| G4799.0 | OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR NO REALIZADAS EN COMERCIOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS.  | 5     | CB- Comercial Barrial            |



| Código   | Actividad Nivel 5 - Clasificador Internacional Industrial Uniforme - CIU                         | Nivel | Uso de Suelo - Plan Milagro 2040 |
|----------|--|-------|----------------------------------|
| H491.1.0 | TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS POR FERROCARRIL.   | 5     | CE- Comercial Especial           |
| H4921.0  | TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS POR VÍA TERRESTRE.                                    | 5     | CE- Comercial Especial           |
| H4923.0  | TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.   | 5     | CE- Comercial Especial           |
| H4930.0  | TRANSPORTE POR TUBERÍAS.   | 5     | CE- Comercial Especial           |
| H5011.0  | TRANSPORTE DE PASAJEROS MARÍTIMO Y DE CABOTAJE.  | 5     | CE- Comercial Especial           |
| H5021.0  | TRANSPORTE DE PASAJEROS POR VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES.                                       | 5     | CE- Comercial Especial           |
| H5110.0  | TRANSPORTE DE PASAJEROS POR VÍA AÉREA.   | 5     | CE- Comercial Especial           |
| H5120.0  | TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA AÉREA Y ESPACIAL.  | 5     | CE- Comercial Especial           |
| H5210.0  | ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO.   | 5     | CE- Comercial Especial           |
| H5221.0  | ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE.                                     | 5     | CE- Comercial Especial           |
| H5224.0  | MANIPULACIÓN DE MERCANCIAS.  | 5     | CE- Comercial Especial           |
| H5229.0  | OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE.  | 5     | CE- Comercial Especial           |
| H5310.0  | ACTIVIDADES POSTALES.  | 5     | CE- Comercial Especial           |
| H5320.0  | ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA.   | 5     | CE- Comercial Especial           |
|          | HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS.   | 5     | AG-3 Agropecuario 3              |
|          | HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS.   | 5     | AG-4 Agropecuario 4              |
| I3010.0  | HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
|          | RESTAURANTES Y SERVICIOS MÓVIL DE COMIDAS.   | 5     | CB- Comercial Barrial            |
|          | RESTAURANTES Y SERVICIOS MÓVIL DE COMIDAS.   | 5     | AG-3 Agropecuario 3              |
| I5010.0  | RESTAURANTES Y SERVICIOS MÓVIL DE COMIDAS.   | 5     | AG-4 Agropecuario 4              |
| I5021.0  | SUMINISTRO DE COMIDAS POR ENCARGO.   | 5     | CB- Comercial Barrial            |
| J5811.0  | PUBLICACIÓN DE LIBROS.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| J5812.0  | PUBLICACIÓN DE DIRECTORIOS Y DE LISTAS DE CORREO.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| J5813.0  | PUBLICACIÓN DE PERIÓDICOS.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| J5819.0  | OTRAS ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| J5820.0  | PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| J5911.0  | ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN.       | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| J5914.0  | ACTIVIDADES DE EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS Y CINTAS DE VIDEO.                       | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| J5920.0  | ACTIVIDADES DE GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN DE MÚSICA.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| J6010.0  | TRANSMISIONES DE RADIO.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| J6020.0  | PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIONES DE TELEVISIÓN.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| J6202.1  | ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y DE GESTIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS.            | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| J6202.2  | GESTIÓN DE RECURSOS INFORMÁTICOS.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| J6209.0  | OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS.                   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| J6311.0  | PROCESAMIENTO DE DATOS, HOSPEDAJE Y ACTIVIDADES CONEXAS.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| J6391.0  | ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| K5411.0  | BANCA CENTRAL.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| K5419.0  | OTROS TIPOS DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| K5420.0  | ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| K5420.0  | ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| K5491.0  | ARRENDAMIENTO FINANCIERO.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| K5492.0  | OTRAS ACTIVIDADES DE CONCESIÓN DE CRÉDITO.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| K5499.0  | OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES, N.C.P. | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| K6511.0  | SEGUROS DE VIDA.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| K6512.0  | SEGUROS GENERALES.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| K6520.0  | REASEGUROS.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| K6530.0  | FONDOS DE PENSIÓN.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| K6611.0  | ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS FINANCIEROS.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| K6612.0  | CORRETAJE DE VALORES Y DE CONTRATOS DE PRODUCTOS BÁSICOS.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| K6612.0  | CORRETAJE DE VALORES Y DE CONTRATOS DE PRODUCTOS BÁSICOS.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| K6621.0  | EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| K6629.0  | OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES.                                   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| L6810.0  | ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS.                            | 5     | RAD-Residencial baja densidad    |
| L6810.0  | ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS.                            | 5     | RAD-Residencial mediana densidad |
| L6810.0  | ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS.                            | 5     | RAD-Residencial alta densidad    |
| L6820.0  | ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.                 | 5     | CZ-Comercial Zonal               |



| Código  | Actividad Nivel 5 - Clasificador Internacional Industrial Uniforme - CIU                                      | Nivel | Uso de Suelo - Plan Milagro 2040 |
|---------|---|-------|----------------------------------|
| M6910.0 | ACTIVIDADES JURÍDICAS.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| M6920.0 | ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIAS; CONSULTORÍA FISCAL.                            | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| M7110.1 | ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN ARQUITECTURA.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| M7110.9 | OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.                  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| M7120.1 | ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| M7120.9 | OTROS ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| M7210.1 | INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN BIOTECNOLOGÍA.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| M7210.2 | INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA.                                | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| M7220.0 | INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES.             | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| M7310.0 | REALIZACIÓN DE CAMPANAS DE COMERCIALIZACIÓN, PUBLICITARIAS Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD.                   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| M7320.0 | ESTUDIOS DE MERCADO Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| M7410.0 | ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| M7420.0 | PRODUCCIÓN FOTOGRAFICA COMERCIAL Y PARA USUARIOS NO COMERCIALES, PROCESAMIENTO DE PELÍCULAS.                  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| M7490.2 | OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| M7500.0 | ACTIVIDADES VETERINARIAS.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| N7710.0 | ALQUILER DE VEHICULOS AUTOMOTORES.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| N7721.0 | ALQUILER DE EQUIPO RECREATIVO Y DEPORTIVO.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| N7730.1 | ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO OPERACIONAL POR LAS INDUSTRIAS.                                | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| N7730.3 | ALQUILER DE BIENES TANGIBLES N.C.P.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| N7740.0 | ARRENDAMIENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCTOS SIMILARES, EXCEPTO OBRAS PROTEGIDAS POR DERECHOS DE AUTOR. | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| N7810.0 | ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| N7830.0 | OTRAS ACTIVIDADES DE DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| N7911.0 | ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| N7912.0 | ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| N7990.0 | OTROS SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| N8020.0 | ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| N8110.0 | ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| N8121.0 | LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| N8129.9 | OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| N8130.1 | PLANTACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| N8130.2 | PLANTACIÓN, CUIDADO, MANTENIMIENTO DE VEGETACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE PAISAJISMO.                           | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| N8211.0 | ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| N8220.0 | ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| N8230.0 | ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES COMERCIALES.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| N8292.0 | ACTIVIDADES DE ENVASADO Y EMPAQUETADO.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| N8299.0 | OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A EMPRESAS N.C.P.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| O8411.0 | ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| O8412.1 | ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PROGRAMAS DESTINADOS A PROMOVER EL BIENESTAR PERSONAL.                              | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| O8412.9 | OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| O8413.1 | ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN PÚBLICAS, INCLUIDA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DE LOS SECTORES ECONÓMICOS.      | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| O8413.9 | OTRAS ACTIVIDADES DE REGULACIÓN Y FACILITACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.                                     | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| O8421.0 | RELACIONES EXTERIORES.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| O8422.0 | ACTIVIDADES DE DEFENSA.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| O8423.0 | ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| O8430.0 | ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| P8510.1 | ENSEÑANZA PREPRIMARIA.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| P8521.0 | ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACIÓN GENERAL.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| P8522.0 | ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| P8530.0 | ENSEÑANZA DE NIVEL SUPERIOR.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| P8541.0 | ENSEÑANZA DEPORTIVA Y RECREATIVA.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| P8542.0 | ENSEÑANZA CULTURAL.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| P8550.0 | ACTIVIDADES DE APOYO A LA ENSEÑANZA.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |

| Código  | Actividad Nivel 5 - Clasificador Internacional Industrial Uniforme - CIU                                    | Nivel | Uso de Suelo - Plan Milagro 2040 |
|---------|---|-------|----------------------------------|
| Q8610.0 | ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| Q8620.0 | ACTIVIDADES DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| Q8690.1 | ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA QUE NO SE REALIZAN EN HOSPITALES.                                | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| Q8720.0 | ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES PARA PERSONAS CON RETRASO MENTAL, ENFERMOS MENTALES Y TOXICÓMANOS. | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| Q8810.0 | ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS DE EDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.         | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| R9000.0 | ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| R9101.0 | ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| R9102.0 | ACTIVIDADES DE MUSEOS Y GESTIÓN DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTÓRICOS.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| R9103.0 | ACTIVIDADES DE JARDINES BOTÁNICOS Y ZOOLOGICOS Y RESERVAS NATURALES.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| R9200.0 | ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| R9311.0 | EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| R9321.0 | ACTIVIDADES DE PARQUES DE ATRACCIONES Y PARQUES TEMÁTICOS.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| S9411.0 | ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| S9412.0 | ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES PROFESIONALES.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| S9420.0 | ACTIVIDADES DE SINDICATOS.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| S9491.0 | ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| S9492.0 | ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| S9499.0 | ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| S9511.0 | REPARACIÓN DE COMPUTADORAS.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| S9512.0 | REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| S9521.0 | REPARACIÓN DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| S9522.0 | REPARACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y EQUIPO DOMÉSTICO Y DE JARDINERÍA.                                 | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| S9529.0 | REPARACIÓN DE OTROS BIENES PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| S9601.0 | LAVADO Y LIMPIEZA, INCLUIDA LA LIMPIEZA EN SECO, DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE PIEL.                           | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| S9602.0 | ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| S9603.0 | POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES CONEXAS.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| S9609.0 | OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.  | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| T9700.0 | ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO.  | 5     | CB- Comercial Barrial            |
| T9810.0 | ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO.         | 5     | CB- Comercial Barrial            |
| T9820.0 | ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE SERVICIOS PARA USO PROPIO.                  | 5     | CB- Comercial Barrial            |
| U9900.0 | ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES.   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| R2000.0 | BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PRIVADO   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| S2300.0 | BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PUBLICO   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |
| V0300.0 | SIN ACTIVIDAD ECONOMICA - CIU   | 5     | CZ-Comercial Zonal               |



JENIFFER MAGALY  
HUNEE GIL



# Ciudades con Futuro

N.º 019-2023 (N.º LCC-GADMIL-2023-01)

CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO  
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO

**Anexo 4 :**

## Coordenadas de Límites Urbanos



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón

**SAN FRANCISCO  
DE MILAGRO**



**LÍMITE URBANO CABECERA CANTONAL MILAGRO**

**Artículo 16.- Límite Urbano Cabecera Cantonal San Francisco de Milagro. — El área urbana de la cabecera cantonal de San Francisco de Milagro está limitado con las siguientes coordenadas:**

| Punto | Coordenada X | Coordenada Y | Detalle  |
|-------|--------------|--------------|--|
| 1     | 654120.00    | 9766350.00   | Punto 1: Desde el eje del redondel de inicio de Paso Lateral, siguiendo el eje de la vía Milagro — Yaguachi hasta el punto 2 (Puente Valdez)                               |
| 2     | 655601.66    | 9765607.06   | Punto 2: Desde este punto, al Este en línea recta hasta el punto 3 (donde termina acueducto de Valdez e inicia el Estero Los Chirijos)                                     |
| 3     | 655669.51    | 9765641.37   | Punto 3: Recorriendo aguas arriba al Estero Los Chirijos hasta el punto 4 (Canal) que rodea la Cdma. Tomas Acuña   |
| 4     | 656346.44    | 9766031.10   |  |
| 5     | 656321.00    | 9766298.00   |  |
| 6     | 656469.46    | 9766353.67   | Punto 4: Desde este punto y siguiendo el canal que rodea a la Cdma. Tomas Acuña, pasando por los puntos 5, 6, 7, 8, 9 10 hasta el punto 11 (Cruce del estero Los Chirijos) |
| 7     | 656597.42    | 9766544.80   |  |
| 8     | 656610.37    | 9766544.73   |  |
| 9     | 656797.13    | 9766377.36   |  |
| 10    | 656802.34    | 9766359.85   |  |
| 11    | 656787.92    | 9766310.29   | Punto 11: Desde este punto siguiendo curso del Estero Los Chirijos aguas arriba hasta interceptar con el punto 12 (Eje de la vía a Carrizal)                               |
| 12    | 659226.00    | 9766298.00   | Punto 12: Desde este punto siguiendo eje de la Vía a Carrizal Noreste hasta el punto 13  |
| 13    | 659409.23    | 9766650.51   | Punto 13: Desde este punto en línea recta hasta el Este hasta el punto 14  |
| 14    | 659542.00    | 9766600.00   | Punto 14: Desde este punto siguiendo al Este hasta el punto 15   |
| 15    | 659558.76    | 9766595.51   | Punto 15: Desde este punto retoma curso del Estero Los Chirijos aguas arriba hasta el punto 16   |
| 16    | 659725.82    | 9766492.49   | Punto 16: Desde este punto en línea recta al noreste hasta el punto 17   |
| 17    | 659774.89    | 9766559.59   | Punto 17: Desde este punto en dirección este hasta el punto 18   |
| 18    | 659799.37    | 9766547.94   | Punto 18: Desde este punto en dirección este hasta el punto 19   |
| 19    | 659841.65    | 9766533.80   | Punto 19: Desde este punto en dirección este hasta el punto 20   |
| 20    | 659927.63    | 9766523.25   | Punto 20: Desde este punto en dirección sureste hasta el punto 21  |
| 21    | 659967.74    | 9766478.75   | Punto 21: Desde este punto retoma el cauce del Estero Los Chirijos siguiendo el eje de este hasta el punto 22  |
| 22    | 659878.41    | 9766451.22   | Punto 22: Desde este punto en dirección Sureste hasta el punto 23  |
| 23    | 659901.66    | 9766389.00   | Punto 23: Desde este punto en dirección sureste hasta el punto 24  |
| 24    | 659769.88    | 9766387.55   |  |
| 25    | 659744.88    | 9766385.56   |  |
| 26    | 659728.00    | 9766382.00   | Punto 24: Desde este punto siguiendo en dirección Oeste, pasando por los puntos 25, 26, 27, 28, 29 hasta llegar al punto 30 eje de la Vía Milagro — Mariscal Sucre         |
| 27    | 659717.00    | 9766376.00   |  |
| 28    | 659679.00    | 9766340.00   |  |
| 29    | 659655.98    | 9766316.51   |  |

**LÍMITE URBANO CABECERA CANTONAL MILAGRO**

**Artículo 16.- Límite Urbano Cabecera Cantonal San Francisco de Milagro. — El área urbana de la cabecera cantonal de San Francisco de Milagro está limitado con las siguientes coordenadas:**

| Punto | Coordenada X | Coordenada Y | Detalle   |
|-------|--------------|--------------|---|
| 30    | 659646.75    | 9766294.95   | Punto 30: Desde este siguiendo el eje de la vía Milagro — Mariscal Sucre en dirección suroeste hasta el punto 31                                      |
| 31    | 659329.00    | 9766028.00   | Punto 31: Desde este punto en dirección sureste siguiendo el eje de la vía Homero Morla hasta el punto 32   |
| 32    | 659455.00    | 9765860.00   | Punto 32: Desde este punto siguiendo el eje de la vía Arturo Yépez Bucheli en dirección este hasta el punto 33  |
| 33    | 659592.00    | 9765922.00   | Punto 33: Desde este punto en línea recta y con dirección sur hasta el punto 34   |
| 34    | 659561.00    | 9765670.00   | Punto 34: Desde este punto en línea recta y con dirección oeste hasta el punto 35   |
| 35    | 659237.00    | 9765655.00   | Punto 35: desde este punto en dirección sureste en línea recta hasta el punto 36  |
| 36    | 659314.00    | 9765440.00   | Punto 36: desde este punto en dirección este y en línea recta siguiendo linderación de predio hasta el punto 37                                       |
| 37    | 659535.62    | 9765379.14   | Punto 37: Desde este punto en dirección sureste y en línea recta siguiendo linderación de predio hasta el punto 38                                    |
| 38    | 659417.27    | 9765041.34   | Punto 38: Desde este punto en línea recta y en dirección noreste siguiendo linderación de predio hasta el punto 39                                    |
| 39    | 658967.14    | 9765343.04   |   |
| 40    | 659125.11    | 9764860.66   |   |
| 41    | 659059.26    | 9764848.82   |   |
| 42    | 658993.38    | 9764843.66   |   |
| 43    | 658905.86    | 9764853.18   | Punto 39: Desde este punto continuando el perímetro de la Universidad Agraria pasando por los puntos 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 hasta el punto 48 |
| 44    | 658872.33    | 9764857.55   |   |
| 45    | 658841.97    | 9764856.36   |   |
| 46    | 658826.69    | 9764852.59   |   |
| 47    | 658794.74    | 9764840.88   |   |
| 48    | 658685.20    | 9764825.00   |   |
| 49    | 658652.00    | 9764808.00   | Punto 49: Desde este punto en dirección sur, en línea recta, continuando el perímetro de la Universidad Agraria hasta el punto 50 eje del río Milagro |
| 50    | 658666.00    | 9764566.00   | Punto 50: Desde este punto siguiendo eje del Río Milagro aguas arriba hasta el punto 51   |
| 51    | 658781.00    | 9764503.00   | Punto 51: Desde este punto en línea recta y en dirección sureste hasta el punto 52 eje de la vía Dr. Vicente Asan Ubilla                              |
| 52    | 658817.00    | 9764393.00   | Punto 52: Desde este punto siguiendo eje de la vía Dr. Vicente Asan Ubilla en dirección oeste hacia el punto 53                                       |
| 53    | 658568.00    | 9764296.00   | Punto 53: Desde este punto en línea recta en dirección hasta el punto 54  |
| 54    | 658622.00    | 9763799.00   | Punto 54: Desde este punto en línea recta en dirección hasta el punto 55  |
| 55    | 658711.00    | 9763830.00   | Punto 55: Desde este punto en línea recta en dirección sureste hasta el punto 56 eje del estero San Miguel  |
| 56    | 658756.00    | 9763696.00   | Punto 56: Desde este punto siguiendo el curso del estero San Miguel aguas arriba hasta el punto 57  |
| 57    | 658911.00    | 9763583.00   | PUNTO 57: Desde este punto, en línea recta en dirección   |
| 58    | 658773.20    | 9763359.24   | Sur-Oeste, pasando por el punto 58 hasta el punto 59.   |
| 59    | 658769.00    | 9763350.00   | PUNTO 59: Desde este punto, en línea recta y en dirección   |



**LÍMITE URBANO CABECERA CANTONAL MILAGRO**

**Artículo 16.- Límite Urbano Cabecera Cantonal San Francisco de Milagro. — El área urbana de la cabecera cantonal de San Francisco de Milagro está limitado con las siguientes coordenadas:**

| Punto | Coordenada X | Coordenada Y | Detalle  |
|-------|--------------|--------------|--|
| 60    | 658725.00    | 9763150.00   | Suroeste, que pasa por el punto 60 hasta el punto 61.  |
| 61    | 658711.67    | 9763081.08   | PUNTO 61: Desde este punto en dirección Sureste y siguiendo una línea imaginaria paralela a la Vía Milagro-Naranjito que equidista de esta a 300 mts hasta el punto 62.                                      |
| 62    | 660421.65    | 9762015.79   | PUNTO 62: Desde este punto en dirección Suroeste en línea recta perpendicular a la vía Milagro a Naranjito hasta el punto 63.  |
| 63    | 659884.75    | 9761747.59   | PUNTO 63: Desde este punto en dirección Noroeste y siguiendo una línea imaginaria paralela a la Vía Milagro-Naranjito que equidista de esta a 300 mts hasta el punto 64.                                     |
| 64    | 658975.32    | 9762184.09   | PUNTO 64: Desde este punto en dirección Suroeste en línea recta hasta el punto 65.   |
| 65    | 658393.66    | 9761899.56   | PUNTO 65: Desde este en dirección Sureste en línea recta imaginaria paralela a la Av. Julio Viteri Gamboa que equidista de esta a 300 mts hasta el punto 66.   |
| 66    | 658880.00    | 9760954.00   | PUNTO 66: Desde este punto en dirección Suroeste siguiendo sendero en línea recta hasta el punto 67 (Vía a las Pilas).   |
| 67    | 658624.00    | 9760796.00   | PUNTO 67: Desde este punto, siguiendo por eje de la Av. Julio Viteri Gamboa, en dirección Sureste hasta el punto 68.   |
| 68    | 658770.00    | 9760515.00   | PUNTO 68: Desde este punto eje de la Av. Julio Viteri Gamboa e inicio del canal que comunica al Estero Belín, siguiendo el recorrido de este canal hasta el punto 69.  |
| 69    | 658379.94    | 9760405.04   | PUNTO 69: Desde este punto en línea recta hacia el suroeste hasta el punto 70.   |
| 70    | 658042.96    | 9760173.18   | PUNTO 70: Desde este punto en línea recta hacia el noroeste hasta el punto 71.   |
| 71    | 657717.14    | 9760502.10   | PUNTO 71: Desde este punto en línea recta hacia el noreste hasta el punto 72.  |
| 72    | 657783.86    | 9760578.96   | PUNTO 72: Desde este punto en línea recta hacia el noroeste hasta el punto 73.   |
| 73    | 657338.09    | 9760914.58   | PUNTO 73: Desde este punto en línea recta hacia el noreste hasta el punto 74.  |
| 74    | 657370.51    | 9760947.58   | PUNTO 74: Desde este punto en línea recta hacia el noroeste hasta el punto 75.   |
| 75    | 657148.74    | 9761271.10   | PUNTO 75: Desde este punto en línea recta hacia el suroeste hasta el punto 76.   |
| 76    | 656604.00    | 9760774.00   | PUNTO 76: Desde este punto, siguiendo el eje de la Vía a Barcelona en dirección Noroeste hasta interceptar con eje de proyección de Vía 12 de Octubre en el punto 77.  |
| 77    | 655938.95    | 9761217.14   | PUNTO 77: Desde este punto eje de la Vía a Barcelona, en dirección Suroeste, en línea recta y siguiendo proyección de la Vía 12 de Octubre hasta interceptar con el eje del Estero Los Monos en el punto 78. |
| 78    | 655143.56    | 9759376.70   | PUNTO 78: Desde este punto, siguiendo el eje del Estero Los Monos aguas abajo hasta el punto 79.   |
| 79    | 653447.91    | 9760725.75   | PUNTO 79: Desde este punto, siguiendo el canal que une el Estero Los Monos con el Estero Las Avispas hasta el punto 80 eje del Estero Las Avispas.   |

---

---

**LÍMITE URBANO CABECERA CANTONAL MILAGRO**

---

**Artículo 16.- Límite Urbano Cabecera Cantonal San Francisco de Milagro. — El área urbana de la cabecera cantonal de San Francisco de Milagro está limitado con las siguientes coordenadas:**

---

| <b>Punto</b> | <b>Coordenada X</b> | <b>Coordenada Y</b> | <b>Detalle</b>   |
|--------------|---------------------|---------------------|--|
| 80           | 654024.31           | 9761023.35          | PUNTO 80: Desde este punto en dirección Este, en línea recta hasta interceptar eje de la Vía a Las Avispas en el punto 81.   |
| 81           | 654293.73           | 9761044.68          | PUNTO 81: Desde este punto, en dirección Noroeste, siguiendo el eje de la Vía a Las Avispas hasta el punto 82.   |
| 82           | 653499.22           | 9762341.63          | PUNTO 82: Desde este punto, en dirección norte y en línea recta hasta el eje del Estero Belin en el punto 83.  |
| 83           | 653503.48           | 9762369.92          | PUNTO 83: Desde este punto, siguiendo el curso del Estero Belin aguas abajo, continuando por el eje de este estero hasta el punto 84.  |
| 84           | 653610.23           | 9762763.20          | PUNTO 84: Desde este punto, en dirección Norte, en línea recta hasta el punto 85 eje de la Vía García Moreno (Vía a Chobo).  |
| 85           | 653530.26           | 9764204.75          | PUNTO 85: Desde este punto, siguiendo el eje de la Vía García Moreno hasta el punto 86 en que intercepta con la Vía Patate.  |
| 86           | 654579.83           | 9764549.72          | PUNTO 86: Desde este punto, en dirección Norte, en línea recta, siguiendo el perímetro oeste del Ingenio Valdez hasta el punto 87 (eje de Estero Los Chirijos).                |
| 87           | 654402.12           | 9765526.84          | PUNTO 87: Desde este punto, eje del Estero Los Chirijos, en dirección Noroeste, en línea recta e imaginaria hasta cerrar el polígono en el punto 1 en inicio del Paso Lateral. |

---

**LÍMITE URBANO CABECERA PARROQUIAL RURAL MARISCAL SUCRE**

**Artículo 17.- Límite Urbano Cabecera Parroquial Mariscal Sucre. — El área urbana de la cabecera parroquial Mariscal Sucre está limitado con las siguientes coordenadas:**

| Punto | Coordenada X | Coordenada Y | Detalle  |
|-------|--------------|--------------|--|
| 1     | 666261.18    | 9766759.07   | PUNTO 1: Desde este punto, siguiendo por el eje de la Vía que conecta la vía Milagro - Mariscal Sucre con Vía Mariscal Sucre -Simón Bolívar, en dirección Noreste, hasta el punto 2. |
| 2     | 666597.40    | 9766915.10   | PUNTO 2: Desde este punto, siguiendo por el eje de la Vía que conecta la vía Mariscal Sucre — Simón Bolívar, hasta el punto 3  |
| 3     | 666595.60    | 9766919.00   | PUNTO 3: Desde este punto, siguiendo por el eje de la Vía que conecta la vía Mariscal Sucre — Simón Bolívar, hasta el punto 4  |
| 4     | 666593.20    | 9767147.10   | PUNTO 4: Desde este punto, siguiendo sentido noreste, hasta el punto 5   |
| 5     | 666715.90    | 9767177.50   | PUNTO 5: Desde este punto, siguiendo sentido suroeste, hasta el punto 6  |
| 6     | 666717.70    | 9767110.20   | PUNTO 6: Desde este punto, siguiendo sentido noreste, hasta el punto 7   |
| 7     | 666729.70    | 9767114.10   | PUNTO 7: Desde este punto, siguiendo sentido sur, hasta el punto 8   |
| 8     | 666729.00    | 9767041.30   | PUNTO 8: Desde este punto, siguiendo sentido sureste, hasta el punto 9   |
| 9     | 666784.10    | 9767037.80   | PUNTO 9: Desde este punto, siguiendo sentido sureste, hasta el punto 10  |
| 10    | 666780.00    | 9767002.50   | PUNTO 10: Desde este punto, siguiendo sentido noreste, hasta el punto 11   |
| 11    | 666806.70    | 9767009.10   | PUNTO 11: Desde este punto, siguiendo eje vía Abdón Calderón en sentido sureste, hasta el punto 12   |
| 12    | 667271.80    | 9766977.20   | PUNTO 12: Desde este punto, siguiendo sentido sureste, hasta el punto 13   |
| 13    | 667318.50    | 9766778.60   | PUNTO 13: Desde este punto, siguiendo eje vía Lorenzo Garaicoa sentido suroeste, hasta el punto 14   |
| 14    | 666812.10    | 9766633.40   | PUNTO 14: Desde este punto, siguiendo sentido suroeste, hasta el punto 15  |
| 15    | 666670.93    | 9766565.98   | PUNTO 15: Desde este punto, siguiendo el curso del Río Milagro y por su eje, en dirección Suroeste, hasta el punto 16.   |
| 16    | 666204.10    | 9766260.70   | PUNTO 16: Desde este punto, siguiendo sentido noroeste, hasta el punto 17  |
| 17    | 666151.70    | 9766349.50   | PUNTO 17: Desde este punto, siguiendo sentido noreste, hasta el punto 18   |
| 18    | 666230.40    | 9766392.10   | PUNTO 18: Desde este punto, siguiendo sentido noroeste, hasta el punto 19  |
| 19    | 666122.10    | 9766568.60   | PUNTO 19: Desde este punto, siguiendo sentido noroeste, hasta el punto 20  |
| 20    | 666121.30    | 9766569.20   | PUNTO 20: Desde este punto, siguiendo sentido noroeste, hasta el punto 21  |
| 21    | 666106.40    | 9766570.80   | PUNTO 21: Desde este punto, siguiendo sentido noreste, hasta el punto 22   |
| 22    | 666152.09    | 9766654.71   |  |
| 23    | 666224.17    | 9766614.97   |  |
| 24    | 666264.63    | 9766582.98   | PUNTO 12: Desde este punto, siguiendo linderos prediales que pasan por los puntos 23, 24, 25, 26 y 27 hasta el punto 28 (Eje de la vía a Milagro - Mariscal Sucre)                   |
| 25    | 666313.44    | 9766611.13   |  |
| 26    | 666355.87    | 9766649.49   |  |
| 27    | 666369.61    | 9766664.02   |  |
| 28    | 666375.36    | 9766671.5    | PUNTO 28: Desde este punto, en línea recta y en dirección Noroeste hasta cerrar el polígono con el punto 1.  |

**LÍMITE URBANO CABECERA PARROQUIAL RURAL ROBERTO ASTUDILLO**

**Artículo 18.- Límite Urbano Cabecera Parroquial Roberto Astudillo. — El área urbana de la cabecera parroquial Roberto Astudillo está limitado con las siguientes coordenadas:**

| Punto | Coordenada X | Coordenada Y | Detalle   |
|-------|--------------|--------------|---|
| 1x    | 664842.69    | 9759513.06   | PUNTO 1: Desde este punto, eje de la vía Roberto Astudillo-Venecia Central, en línea recta y en dirección Noreste hasta el punto 2. |
| 2     | 664935.64    | 9759525.26   | PUNTO 2: Desde este punto, en línea recta y en dirección Norte hasta el punto 3.  |
| 3     | 664933.44    | 9759570.25   | PUNTO 3: Desde este punto, en línea recta y en dirección Este hasta el punto 4.   |
| 4     | 665085.09    | 9759577.65   | PUNTO 4: Desde este punto, en línea recta y en dirección Sur hasta el punto 5.  |
| 5     | 665098.5     | 9759331.23   | PUNTO 5: Desde este punto, en dirección Noreste y en línea recta hasta el punto 6.  |
| 6     | 665183.96    | 9759354.82   | PUNTO 6: Desde este punto, en línea recta y en dirección Sur hasta el punto 7.  |
| 7     | 665185.05    | 9759267.46   | PUNTO 7: Desde este punto, en línea recta y en dirección Sureste hasta el punto 8.  |
| 8     | 665256.47    | 9759237.23   | PUNTO 8: Desde este punto, en línea recta y en dirección sur hasta el punto 9.  |
| 9     | 665254.61    | 9759197.33   | PUNTO 9: Desde este punto, en línea recta hasta el punto 10.  |
| 10    | 665254.94    | 9759192.41   | PUNTO 10: Desde este punto, en dirección Sureste, siguiendo eje de camino antiguo Roberto Astudillo- Córdoba, hasta el punto 11.    |
| 11    | 665312.58    | 9758850.31   | PUNTO 11: Desde este punto, en línea recta y en dirección Noreste hasta el punto 12.  |
| 12    | 665403.08    | 9759000.79   |   |
| 13    | 665421.53    | 9758999.47   |   |
| 14    | 665442.09    | 9758998.01   |   |
| 15    | 665458.38    | 9758994.53   |   |
| 16    | 665463.23    | 9758993.3    | PUNTO 12: Desde este punto, en dirección sureste, pasando por los puntos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 hasta llegar al punto 21.   |
| 17    | 665479.13    | 9758989.24   |   |
| 18    | 665498.19    | 9758985.14   |   |
| 19    | 665507.07    | 9758983.23   |   |
| 20    | 665537.2     | 9758974.98   |   |
| 21    | 665551.84    | 9758970.97   | PUNTO 21: Desde este punto, en dirección Noreste y en línea recta hasta el punto 22.  |
| 22    | 665594.81    | 9759009.01   | PUNTO 22: Desde este punto, en dirección Noreste y en línea recta hasta el punto 23.  |
| 23    | 665651.43    | 9759077.3    | PUNTO 23: Desde este punto, en línea recta hasta el punto 24.   |
| 24    | 665655       | 9759065.32   | PUNTO 24: Desde este punto, en línea recta, en dirección Sureste hasta el punto 25.   |
| 25    | 665670.94    | 9759056.95   | PUNTO 25: Desde este punto, en dirección Sureste y en línea recta hasta el punto 26.  |
| 26    | 665747.37    | 9759014.98   | PUNTO 26: Desde este punto, en dirección Sureste y en línea recta hasta el punto 27.  |
| 27    | 665773.04    | 9759001.69   | PUNTO 27: Desde este punto, en línea recta y en dirección Sureste hasta el punto 28.  |



**LÍMITE URBANO CABECERA PARROQUIAL RURAL ROBERTO ASTUDILLO**

**Artículo 18.- Límite Urbano Cabecera Parroquial Roberto Astudillo. — El área urbana de la cabecera parroquial Roberto Astudillo está limitado con las siguientes coordenadas:**

| <b>Punto</b> | <b>Coordenada X</b> | <b>Coordenada Y</b> | <b>Detalle</b>  |
|--------------|---------------------|---------------------|---|
| 28           | 665782.8            | 9758953.44          | PUNTO 28: Desde este punto, en línea recta hasta el punto 29.   |
| 29           | 665788.27           | 9758946.33          | PUNTO 29: Desde este punto, en línea recta y en dirección Este hasta el punto 30.   |
| 30           | 665883.95           | 9758942.82          | PUNTO 30: Desde este punto, en línea recta y en dirección Sur hasta el punto 31.  |
| 31           | 665883.96           | 9758928.56          | PUNTO 31: Desde este punto, en línea recta y en dirección Este hasta el punto 32.   |
| 32           | 666079.79           | 9758924.41          | PUNTO 32: Desde este punto, en línea recta y en dirección Este hasta el punto 33.   |
| 33           | 666117.1            | 9758922.47          | PUNTO 33: Desde este punto, siguiendo eje de camino o sendero en dirección Noreste hasta el punto 34.                         |
| 34           | 666354.68           | 9758973.27          | PUNTO 34: Desde este punto, en dirección Sur y en línea recta hasta el punto 35.  |
| 35           | 666363.24           | 9758840.52          | PUNTO 35: Desde este punto, en línea recta y en dirección Este hasta el punto 36.   |
| 36           | 666387.13           | 9758843.41          | PUNTO 36: Desde este punto, en dirección Sur y en línea recta hasta el punto 37.  |
| 37           | 666398.73           | 9758661.55          | PUNTO 37: Desde este punto, eje de la vía Roberto Astudillo-Naranjito, en línea recta y en dirección Oeste hasta el punto 38. |
| 38           | 666375.1            | 9758662.43          |   |
| 39           | 666366.96           | 9758548.36          |   |
| 40x          | 666362.24           | 9758482.09          |   |
| 41           | 666360.79           | 9758460.14          | PUNTO 38: Desde este punto, en dirección Sur, pasando por linderación de predios y encerrando los puntos                      |
| 42           | 666359.35           | 9758437.79          | 39,40,41,42,43,44,45 hasta el punto 46.   |
| 43           | 666358.86           | 9758431.7           |   |
| 44           | 666357.91           | 9758419.71          |   |
| 45           | 666357.21           | 9758406.83          |   |
| 46           | 666356.52           | 9758393.04          | PUNTO 46: Desde este punto, en línea recta y en dirección Suroeste hasta el punto 47.   |
| 47           | 666238.46           | 9758376.52          | PUNTO 47: Desde este punto, en línea recta, en dirección Suroeste hasta el punto 48.  |
| 48           | 666139.56           | 9758362.69          | PUNTO 48: Desde este punto, en línea recta, en dirección Noroeste hasta el punto 49.  |
| 49           | 666118.83           | 9758399.82          | PUNTO 49: Desde este punto, en línea recta, en dirección Noroeste hasta el punto 50.  |
| 50           | 666096.36           | 9758441.11          | PUNTO 50: Desde este punto, en línea recta, en dirección Noroeste hasta el punto 51.  |
| 51           | 666082.02           | 9758467.46          | PUNTO 51: Desde este punto, en línea recta, en dirección Suroeste hasta el punto 52.  |
| 52           | 665941.16           | 9758423.43          | PUNTO 52: Desde este punto, siguiendo eje de sendero, en dirección Noroeste y en línea recta hasta el punto 53.               |
| 53           | 665923.28           | 9758468.26          | PUNTO 53: Desde este punto, en dirección Suroeste,  |
| 54           | 665897.94           | 9758458.93          | pasando por linderación de predios y enterrando los puntos 54, 55   |
| 55           | 665858.9            | 9758446.67          | hasta el punto 56.  |



**LÍMITE URBANO CABECERA PARROQUIAL RURAL ROBERTO ASTUDILLO**

**Artículo 18.- Límite Urbano Cabecera Parroquial Roberto Astudillo. — El área urbana de la cabecera parroquial Roberto Astudillo está limitado con las siguientes coordenadas:**

| Punto | Coordenada X | Coordenada Y | Detalle   |
|-------|--------------|--------------|---|
| 56    | 665798.18    | 9758424.54   | PUNTO 56: Desde este punto, siguiendo eje de camino en dirección Sureste hasta el punto 57.   |
| 57    | 665818.6     | 9758348.82   | PUNTO 57: Desde este punto, en dirección Oeste, pasando por el punto 58 hasta el punto 59.  |
| 58    | 665717.46    | 9758347.01   |   |
| 59    | 665679.43    | 9758346.32   | PUNTO 59: Desde este punto, en línea recta y en dirección Norte hasta el punto 60.  |
| 60x   | 665665.81    | 9758440.41   | PUNTO 60: Desde este punto, en línea recta y en dirección Oeste hasta el punto 61.  |
| 61    | 665633.39    | 9758438.12   | PUNTO 61: Desde este punto, en línea recta hacia el Oeste hasta el punto 62.  |
| 62    | 665559.07    | 9758432.87   | PUNTO 62: Desde este punto, en dirección Oeste, pasando por linderación de predios, encerrando los puntos 63, 64, 65, 66 hasta el punto 67. |
| 63    | 665517.18    | 9758436.11   |   |
| 64    | 665501.18    | 9758436.1    |   |
| 65    | 665493.19    | 9758436.14   |   |
| 66    | 665476.69    | 9758436.08   |   |
| 67    | 665428.83    | 9758437.78   | PUNTO 67: Desde este punto, en línea recta hacia el Oeste hasta el punto 68.  |
| 68    | 665379.11    | 9758436.89   | PUNTO 68: Desde este punto, en línea recta, en dirección Suroeste hasta el punto 69.  |
| 69    | 665291.93    | 9758419.98   | PUNTO 69: Desde este punto, en línea recta, en dirección Suroeste hasta el punto 70.  |
| 70x   | 665138.92    | 9758393.9    | PUNTO 70: Desde este punto, en línea recta y en dirección Sureste hasta el punto 71.  |
| 71x   | 665146.94    | 9758313.99   | PUNTO 71: Desde este punto, en línea recta y en dirección Suroeste hasta el punto 72.   |
| 72x   | 665131.6     | 9758248.06   | PUNTO 72: Desde este punto, en línea recta y en dirección Sur hasta el punto 73.  |
| 73    | 665143.3     | 9758108.84   | PUNTO 73: Desde este punto, siguiendo el curso del estero los Monos hacia el Oeste (aguas abajo) siguiendo su eje hasta el punto 80.        |
| 74    | 665232.79    | 9758118.09   | PUNTO 74: Desde este punto, en línea recta y en dirección noreste hasta el punto 75.  |
| 75    | 665252.6     | 9757790.65   | PUNTO 75: Desde este punto, siguiendo el curso del estero los Monos hacia el Oeste (aguas abajo) siguiendo su eje hasta el punto 76.        |
| 76    | 664607.74    | 9757698.05   | PUNTO 76: Desde este punto, en línea recta y en dirección norte hasta el punto 77.  |
| 77    | 664606.21    | 9757774.12   | PUNTO 77: Desde este punto, en línea recta en dirección Sureste siguiendo eje de sendero hasta el punto 78.                                 |
| 78    | 664645.99    | 9757766.99   | PUNTO 78: Desde este punto, en línea recta en dirección Norte hasta el punto 79.  |
| 79    | 664644.52    | 9757923.59   | PUNTO 79: Desde este punto, en línea recta en dirección Este hasta el punto 80.   |
| 80    | 664681.26    | 9757928.71   | PUNTO 80: Desde este punto, en línea recta y en dirección Norte, hasta el punto 81.   |
| 81    | 664679.58    | 9758051.37   | PUNTO 81: Desde este punto, en línea recta hasta el punto 82.   |

**LÍMITE URBANO CABECERA PARROQUIAL RURAL ROBERTO ASTUDILLO**

**Artículo 18.- Límite Urbano Cabecera Parroquial Roberto Astudillo. — El área urbana de la cabecera parroquial Roberto Astudillo está limitado con las siguientes coordenadas:**

| <b>Punto</b> | <b>Coordenada X</b> | <b>Coordenada Y</b> | <b>Detalle</b>  |
|--------------|---------------------|---------------------|---|
| 82           | 664678.59           | 9758051.21          | PUNTO 82: Desde este punto, en línea recta en dirección Norte hasta el punto 83   |
| 83           | 664669.14           | 9758158.7           | PUNTO 83: Desde este punto, en línea recta hacia el Este y por <u>eje de sendero hasta el punto 84.</u>                   |
| 84           | 664679.91           | 9758161.27          | PUNTO 84: Desde este punto, en línea recta y en dirección norte <u>hasta el punto 85.</u>                                 |
| 85           | 664670.98           | 9758245.78          | PUNTO 85: Desde este punto, en línea recta y en dirección Suroeste <u>hasta el punto 86.</u>                              |
| 86           | 664649.42           | 9758241.66          | PUNTO 86: Desde este punto, en línea recta y en dirección Noreste <u>hasta el punto 87.</u>                               |
| 87           | 664659.68           | 9758323.23          | PUNTO 87: Desde este punto, en línea recta y en dirección Suroeste <u>hasta el punto 88.</u>                              |
| 88           | 664527.23           | 9758296.76          | PUNTO 88: Desde este punto, en línea recta y en dirección Noroeste <u>hasta el punto 89.</u>                              |
| 89           | 664515.14           | 9758392.13          | PUNTO 89: Desde este punto, en línea recta y en dirección Suroeste <u>hasta el punto 90.</u>                              |
| 90           | 664452.56           | 9758375.12          | PUNTO 90: Desde este punto, en línea recta y en dirección Oeste <u>hasta el punto 91.</u>                                 |
| 91           | 664368.45           | 9758368.75          | PUNTO 91: Desde este punto, en línea recta, en dirección sur siguiendo eje de vía hasta el punto 92.                      |
| 92           | 664372.04           | 9758319.49          | PUNTO 92: Desde este punto, en dirección Suroeste, siguiendo eje de vía hasta el punto 93.                                |
| 93           | 664244.95           | 9758248.46          | PUNTO 93: Desde este punto, en dirección Norte, en línea recta <u>hasta el punto 94.</u>                                  |
| 94           | 664236.17           | 9758474.93          | PUNTO 94: Desde este punto, en línea recta, en dirección Oeste <u>hasta el punto 95.</u>                                  |
| 95           | 664203.23           | 9758472.78          | PUNTO 95: Desde este punto, en línea recta, en dirección Sur <u>hasta el punto 96</u>                                     |
| 96           | 664203.68           | 9758450.78          | PUNTO 96: Desde este punto, en dirección Suroeste y en línea recta <u>hasta el punto 97.</u>                              |
| 97           | 664008.03           | 9758434.79          | PUNTO 97: Desde este punto, en dirección Noreste y en línea recta, siguiendo eje de camino hasta el punto 98.             |
| 98           | 664054.34           | 9758699.49          | PUNTO 98: Desde este punto, en línea recta y en dirección Sureste, siguiendo el eje de vía a Naranjito hasta el punto 99. |
| 99           | 664136.32           | 9758671.92          | PUNTO 99: Desde este punto, en línea recta y en dirección Norte <u>hasta el punto 100.</u>                                |
| 100          | 664137.45           | 9758736.82          | PUNTO 100: Desde este punto, en línea recta y en dirección Norte <u>hasta el punto 101.</u>                               |
| 101          | 664135.26           | 9758771.23          | PUNTO 101: Desde este punto, en línea recta y en dirección Norte <u>hasta el punto 102</u>                                |
| 102          | 664133.69           | 9758882.61          | PUNTO 102: Desde este punto, en línea recta y en dirección Sureste <u>hasta el punto 103.</u>                             |
| 103          | 664191.48           | 9758861.59          | PUNTO 103: Desde este punto, en línea recta y en dirección Noreste <u>hasta el punto 104.</u>                             |
| 108          | 664204.72           | 9758919.59          | PUNTO 108: Desde este punto, en línea recta, en dirección Sureste <u>hasta el punta 109.</u>                              |

---

**LÍMITE URBANO CABECERA PARROQUIAL RURAL ROBERTO ASTUDILLO**

---

**Artículo 18.- Limite Urbano Cabecera Parroquial Roberto Astudillo. — El área urbana de la cabecera parroquial Roberto Astudillo está limitado con las siguientes coordenadas:**

---

| <b>Punto</b> | <b>Coordenada X</b> | <b>Coordenada Y</b> | <b>Detalle</b>   |
|--------------|---------------------|---------------------|--|
| 109          | 664266.79           | 9758908.25          | PUNTO 109: Desde este punto, en línea recta y en dirección sureste hasta el punto 110.   |
| 110          | 664339.92           | 9758889.49          | PUNTO 110: Desde este punto, en dirección Noreste, siguiendo eje   |
| 111          | 664392.81           | 9759081.72          | de Vía secundaria y pasando el punto 111, hasta llegar al punto 112.   |
| 112          | 664707.07           | 9759322.64          | PUNTO 112: Desde este punto, en línea recta y en dirección Noreste hasta el punto 113.   |
| 113          | 664666.39           | 9759368.39          | PUNTO 113: Desde este punto, en línea recta y en dirección Norte   |
| 114          | 664666.48           | 9759373.39          | PUNTO 114: Desde este punto, en línea recta y en dirección Sureste   |
| 115          | 664815.93           | 9759357.12          | PUNTO 115: Desde este punto, en línea recta y en dirección Este  |
| 116          | 664846.99           | 9759354.98          | PUNTO 116: Desde este punto, en línea recta siguiendo al Norte por el eje de la Vía Roberto Astudillo-Venecia Central, hasta cerrar el |

---

**LÍMITE URBANO CABECERA PARROQUIAL RURAL SANTA ROSA DE CHOBO**

**Artículo 19.- Limite Urbano Cabecera Parroquia Sta. Rosa de Chobo. — El área urbana de la cabecera parroquia Santa Rosa de Chobo está limitado con las siguientes coordenadas:**

| <b>Punto</b> | <b>Coordenada X</b> | <b>Coordenada Y</b> | <b>Detalle</b>   |
|--------------|---------------------|---------------------|--|
| 1            | 651215.72           | 9763473.49          | PUNTO 1: Desde este punto, en línea recta y en dirección Sureste hasta el punto 2.   |
| 2            | 651504.95           | 9763447.29          | PUNTO 2: Desde este punto, en línea recta y en dirección Sureste hasta el punto 3.   |
| 3            | 651523.26           | 9763438.91          | PUNTO 3: Desde este punto, Vía de ingreso al antiguo Ingenio Lu2 María en línea recta, en dirección Noreste y siguiendo el eje de esta hasta el punto 4. |
| 4            | 651568.14           | 9763461.76          | PUNTO 4: Desde este punto, siguiendo el eje de la vía anteriormente mencionada y en línea recta, en dirección  |
| 5            | 651575.66           | 9763466.7           | Noreste, pasando por los puntos 5, 6 hasta el 7.   |
| 6            | 652021.75           | 9763481.53          | PUNTO 7: Desde este punto, en línea recta, siguiendo el eje de la Vía Chobo-Yaguachi y en dirección Sureste hasta el punto 8.                            |
| 7            | 651612.05           | 9763490.6           | PUNTO 8: Desde este punto, en línea recta y en dirección Norte hasta el punto 9.   |
| 8            | 651680.89           | 9763484.04          | PUNTO 9: Desde este punto, en línea recta y en dirección Este hasta el punto 10.   |
| 9            | 651674.06           | 9763569.14          | PUNTO 10: Desde este punto, en línea recta y en dirección Noreste hasta el punto 11.   |
| 10           | 651877.49           | 9763570.7           | PUNTO 11: Desde este punto, en línea recta y en dirección Sureste hasta el punto 12.   |
| 11           | 651920.38           | 9763588.53          | PUNTO 12: Desde este punto, eje de la vía Chobo-Milagro, en línea recta y en dirección Noreste hasta el punto 13.  |
| 12           | 651942.99           | 9763539.55          | PUNTO 13: Desde este punto, en dirección Sureste hasta el punto 14.  |
| 13           | 651957.25           | 9763545.62          | PUNTO 14: Desde este punto, en línea recta y en dirección Sureste hasta el punto 15.   |
| 14           | 651960.43           | 9763539.81          | PUNTO 15: Desde este punto, margen del Río Chobo y siguiendo el mismo en dirección Oeste, hasta el punto 16.   |
| 15           | 652032.13           | 9763356.05          | PUNTO 16: Desde este punto, en línea recta y en dirección Noreste hasta el punto 17.   |
| 16           | 651180.07           | 9763303.65          | PUNTO 17: Desde este punto, en línea recta y en dirección Noreste hasta el punto 18.   |
| 17           | 651222.64           | 9763307.26          | PUNTO 18: Desde este punto, en dirección Noreste y en línea recta hasta el punto 19.   |
| 18           | 651230.17           | 9763312.79          | PUNTO 19: Desde este punto, en línea recta y en dirección Noroeste hasta cerrar el polígono con el punto 1.  |
| 19           | 651233.19           | 9763322.83          |  |

**LÍMITE URBANO CENTRO POBLADO 5 DE JUNIO**

**Artículo 20.- Límite Urbano 5 de Junio. — El área urbana del Centro Poblado 5 de Junio está limitado con las siguientes coordenadas:**

| <b>Punto</b> | <b>Coordenada X</b> | <b>Coordenada Y</b> | <b>Detalle</b>  |
|--------------|---------------------|---------------------|---|
| 1            | 653694.02           | 9758716.14          | PUNTO 1: Desde este punto, Vía Milagro-Km. 26, en línea recta y en dirección Sureste hasta el punto 2.  |
| 2            | 653904.73           | 9758658.25          | PUNTO 2: Desde este punto, en línea recta y en dirección Sureste hasta el punto 3.  |
| 3            | 653931.64           | 9758644.15          | PUNTO 3: Desde este punto, en dirección Sureste, siguiendo  |
| 4            | 654017.08           | 9758572.28          | linderación de predios, pasando por los puntos 4 y 5 hasta el   |
| 5            | 653994.91           | 9758528.95          | punto 6.  |
| 6            | 653947.32           | 9758501.44          | PUNTO 6: Desde este punto, en línea recta y en dirección Sureste hasta el punto 7.  |
| 7            | 653956.57           | 9758491.69          | PUNTO 7: Desde este punto, en línea recta y en dirección Sureste hasta el punto 8.  |
| 8            | 653979.59           | 9758445.06          | PUNTO 8: Desde este punto, en línea recta y en dirección Suroeste hasta el punto 9.   |
| 9            | 653930.54           | 9758407.15          | PUNTO 9: Desde este punto, en dirección Suroeste, siguiendo   |
| 10           | 653865.1            | 9758317.32          | linderación de predios, pasando por los puntos 10,11,12,13  |
| 11           | 653845.12           | 9758308.11          | hasta el punto 14, eje de la vía-Muro contiguo al Río Chimbo.   |
| 12           | 653871.31           | 9758271.79          |   |
| 13           | 653789.45           | 9758179.81          |   |
| 14           | 653786.54           | 9758175.26          | PUNTO 14: Desde este punto, siguiendo eje de vía-muro contiguo al Río Chimbo en dirección Este-Oeste, hasta interceptar con el punto 15 en la vía Milagro-Km. 26. |
| 15           | 653501.73           | 9758495.39          | PUNTO 15: Desde este punto, en línea recta, en dirección Noreste, siguiendo bordillo de vía Milagro-Km. 26 hasta cerrar polígono con el punto 1.                  |



**LÍMITE URBANO CENTRO POBLADO SAN DIEGO DE CARRIZAL**

**Artículo 21.- Límite Urbano San Diego de Carrizal. — El área urbana del Centro Poblado San Diego de Carrizal está limitado con las siguientes coordenadas:**

| <b>Punto</b> | <b>Coordenada X</b> | <b>Coordenada Y</b> | <b>Detalle</b>   |
|--------------|---------------------|---------------------|--|
| 1            | 662317.15           | 9773030.65          | PUNTO 1: Desde este punto, eje de Ta vía al Recinto La Elisita-Carrizal, en dirección Noreste, encerrando los números 2 y 3 hasta interceptar con el punto 4.                    |
| 2            | 662459.49           | 9773160.12          |  |
| 3            | 662461.43           | 9773175.28          |  |
| 4            | 662465.18           | 9773179.97          |  |
| 5            | 662498.21           | 9773222.17          |  |
| 6            | 662684.15           | 9773080.44          |  |
| 7            | 662704.71           | 9773107.41          | PUNTO 4: Desde este punto, eje de la Vía a Recinto La Victoria-Carrizal, siguiendo el recorrido Noreste y Este, encerrando los puntos 5,6,7,8,9,10,11,12 y 13 hasta el punto 14. |
| 8            | 662774.55           | 9773059.63          |  |
| 9            | 662828.88           | 9773131.72          |  |
| 10           | 662992.12           | 9773029.31          |  |
| 11           | 663153.95           | 9773011.58          |  |
| 12           | 663191.46           | 9773148             |  |
| 13           | 663491.13           | 9773030.47          |  |
| 14           | 663480.83           | 9772954.39          | PUNTO 14: Desde este punto, eje de Vía Carrizal-Recinto La Carolina, en línea recta y en dirección Sur hasta el punto 15.  |
| 15           | 663467.68           | 9772736.19          | PUNTO 15: Desde este punto, siguiendo eje del Estero Carrizal aguas abajo, hasta el punto 16.  |
| 16           | 662319.46           | 9773004.52          | PUNTO 16: Desde este punto, eje del Estero Carrizal, en línea recta y en dirección Norte hasta cerrar el polígono en el punto 1.   |

**LÍMITE URBANO CENTRO POBLADO VENECIA CENTRAL****Artículo 22.- Límite Urbano Venecia Central. — El área urbana del Centro Poblado de Venecia Central está limitado con las siguientes coordenadas:**

| <b>Punto</b> | <b>Coordenada X</b> | <b>Coordenada Y</b> | <b>Detalle</b>  |
|--------------|---------------------|---------------------|---|
| 1            | 664508.33           | 9762990.66          | PUNTO 1: Desde este punto, siguiendo el eje de vía Chontillal-Venecia Central hasta el punto 2 (eje de la vía Venecia Central-Las Guaijas)                                    |
| 2            | 664716.18           | 9762937.87          | PUNTO 2: Desde este punto, siguiendo eje de vía Venecia Central-Las Guaijas en dirección Noroeste hasta el punto 3.   |
| 3            | 664684.17           | 9763054.94          |   |
| 4            | 664795.02           | 9763058.52          |   |
| 5            | 664791.7            | 9763049.7           |   |
| 6            | 664785.95           | 9763023.21          | PUNTO 3: Desde este punto, siguiendo linderos prediales que pasan por los puntos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 hasta el punto 10 (eje de la vía antigua Venecia Central- Manga del Jején) |
| 7            | 664794.22           | 9763021.61          |   |
| 8            | 664902.09           | 9763006.69          |   |
| 9            | 664933.51           | 9763088.31          |   |
| 10           | 665047.09           | 9763037.42          | PUNTO 10: Desde este punto, siguiendo el eje de la vía antigua Venecia-Manga de Jejen, en dirección Suroeste, hasta el punto 11.  |
| 11           | 664979.22           | 9762902.91          |   |
| 12           | 665045.19           | 9762862.14          |   |
| 13           | 664991.67           | 9762784.52          |   |
| 14           | 665021.02           | 9762762.49          |   |
| 15           | 665033.64           | 9762754.44          | PUNTO 11: Desde este punto, siguiendo linderos prediales que pasan por los puntos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 hasta el punto 22 (rio Venecia)                     |
| 16           | 665074.63           | 9762737.24          |   |
| 17           | 665074.96           | 9762727.42          |   |
| 18           | 665075.3            | 9762717.6           |   |
| 19           | 665075.63           | 9762707.78          |   |
| 20           | 665076.71           | 9762685.81          |   |
| 21           | 665077.79           | 9762664.09          |   |
| 22           | 665083.16           | 9762634.65          | PUNTO 22: Desde este punto, siguiendo el curso del Rio Venecia aguas abajo hasta el punto 23 (confluencia del rio Venecia y el estero El Roncador)                            |
| 23           | 664814.51           | 9762555.84          | PUNTO 23: Desde este punto, siguiendo el curso de este estero aguas arriba hasta el punto 24 (puente de la vía férrea sobre el estero El Roncador).                           |
| 24           | 664937.31           | 9762259.41          | PUNTO 24: Desde este punto, en dirección Sureste, siguiendo el eje de vía Milagro-Naranjito paralela a la vía férrea hasta el punto 25.                                       |
| 25           | 665238.31           | 9762150.13          | PUNTO 25: Desde este punto, en dirección Suroeste, pasando por linderación de predios, en línea recta hasta el punto 26.  |
| 26           | 665210.86           | 9762034.6           | PUNTO 26: Desde este punto, siguiendo curso de estero El Roncador aguas abajo, en dirección Noroeste hasta el punto 27.   |
| 27           | 664998.67           | 9762194.63          |   |
| 28           | 664991.08           | 9762153.66          | PUNTO 27: Desde este punto, siguiendo linderación predial que pasa por los puntos 28, 29, 30 y 31 hasta el punto 32 (eje de la vía de ingreso a                               |
| 29           | 665000.15           | 9762142.92          |   |

---

**LÍMITE URBANO CENTRO POBLADO VENECIA CENTRAL**

---

**Artículo 22.- Límite Urbano Venecia Central. — El área urbana del Centro Poblado de Venecia Central está limitado con las siguientes coordenadas:**

---

| <b>Punto</b> | <b>Coordenada X</b> | <b>Coordenada Y</b> | <b>Detalle</b>   |
|--------------|---------------------|---------------------|--|
| 30           | 664997.41           | 9762138.43          | Venecia Central).  |
| 31           | 664990.89           | 9762133.57          |  |
| 32           | 664856.83           | 9762147.19          | PUNTO 32: Desde este punto, siguiendo eje de vía de ingreso a Venecia Central, en dirección sur, hasta interceptar la Vía Roberto Astudillo-Sector las Guaijas - Vuelta del Plano hasta el punto 33. |
| 33           | 664886.65           | 9761920.96          | PUNTO 33: Desde este punto, siguiendo eje de vía Roberto Astudillo-Sector las Guaijas - Vuelta del Plano en dirección Noroeste hasta el punto 34 (Puente sobre río Venecia).                         |
| 34           | 664703.61           | 9762624.08          | PUNTO 34: Desde este punto, siguiendo el curso del Río Venecia Central aguas abajo hasta el punto 35.  |
| 35           | 664480.99           | 9762867.47          | PUNTO 35: Desde este punto, en línea recta y en dirección Noreste hasta cerrar el polígono con el punto.   |

---

**LÍMITE URBANO CENTRO POBLADO PARAÍSO DE CHOBO****Artículo 23.- Limite Urbano Paraíso del Chobo. — El área urbana del Centro Poblado Paraíso del Chobo está limitado con las siguientes coordenadas:**

| Punto | Coordenada X | Coordenada Y | Detalle  |
|-------|--------------|--------------|--|
| 1     | 650579.97    | 9762186.16   | PUNTO 1: Desde este punto, Siguiendo eje de Vía o Sendero en dirección a Chobo, hasta el punto 2.  |
| 2     | 651130.56    | 9762478.65   |  |
| 3     | 651232.07    | 9762481.59   |  |
| 4     | 651248.47    | 9762432.82   |  |
| 5     | 651333.61    | 9762460.09   |  |
| 6     | 651420.74    | 9762307.66   | PUNTO 2: Desde este punto, siguiendo linderación de predios al este, encerrando los puntos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 hasta el punto 14.   |
| 7     | 651335.62    | 9762192.31   |  |
| 8     | 651402.47    | 9762146.89   |  |
| 9     | 651370.21    | 9762100.39   |  |
| 10    | 651546.67    | 9761983.52   |  |
| 11    | 651520.48    | 9761905.63   |  |
| 12    | 651526.46    | 9761902.32   |  |
| 13    | 651509.77    | 9761846.63   |  |
| 14    | 651532.68    | 9761838.52   |  |
| 15    | 651508.26    | 9761799.45   |  |
| 16    | 651461.39    | 9761748.26   |  |
| 17    | 651428.88    | 9761654.24   |  |
| 18    | 651363.99    | 9761686.78   |  |
| 19    | 651347.15    | 9761641.1    |  |
| 20    | 651314.61    | 9761673.89   |  |
| 21    | 651299.13    | 9761629.83   | PUNTO 14: Desde este punto, Vía de acceso a Paraíso de Chobo y siguiendo recorrido de linderación de predios Sur y Oeste, encerrando los puntos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 hasta el punto 34. |
| 22    | 651230.48    | 9761666.39   |  |
| 23    | 651255.22    | 9761737.3    |  |
| 24    | 651158.53    | 9761800.63   |  |
| 25    | 651162.3     | 9761808.25   |  |
| 26    | 651157.64    | 9761816.17   |  |
| 27    | 651005.34    | 9761886.91   |  |
| 28    | 651001.64    | 9761858.92   |  |
| 29    | 650823.92    | 9761887.2    |  |
| 30    | 650843.62    | 9761993.1    |  |
| 31    | 650741.88    | 9762085.31   |  |
| 32    | 650727.55    | 9762003.11   |  |
| 33    | 650574.6     | 9762031.29   |  |
| 34    | 650597.36    | 9762171.82   |  |

SERIFFER MACALY  
RIVERA GIL



# Ciudades con Futuro

N.º 019-2023 (N.º LCC-GADMIL-2023-01)

CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO  
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO

Anexo 5 :

## Construcción Participativa



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón

**SAN FRANCISCO  
DE MILAGRO**

**ALCALDÍA  
CIUDADANA  
DE MILAGRO** 



## Tabla de contenidos

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1. Proceso de participación ciudadana del Plan Milagro 2040.....</b> | <b>5</b>  |
| 1.1 Marco legal .....   | 5         |
| 1.2 Justificación técnica.....  | 7         |
| 1.3 Metodología .....   | 7         |
| 1.4 Resultados.....   | 10        |
| <b>2. Conclusiones.....</b>   | <b>18</b> |

## Listado de tablas

Tabla 1. Espacios de diálogo para la construcción y validación del Plan Milagro 2040.. 8

Tabla 2. Número de asistentes a los espacios de diálogo del Plan Milagro 2040. ....11

## Listado de figuras

|   |    |
|---|----|
| Figura 1. Difusión digital del Plan Milagro 2040.....   | 10 |
| Figura 2. Evento participativo.....   | 14 |
| Figura 3. Mesa de trabajo con los gremios del Cantón San Francisco de Milagro. ....                     | 15 |
| Figura 4. Mesa de trabajo con la Academia.....  | 15 |
| Figura 5. Taller con los Consejos Consultivos.....  | 16 |
| Figura 6. Mesa de trabajo con representantes del ejecutivo descentralizado.....                         | 16 |
| Figura 7. Socialización con la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.....                           | 17 |
| Figura 8. Reunión de capacitación y validación de la matriz de programas y proyectos del PDOT-PUGS..... | 17 |

## 1. Proceso de participación ciudadana del Plan Milagro 2040

La participación ciudadana, dentro de los procesos liderados por el GADM de San Francisco de Milagro, representa un pilar fundamental para la construcción del Plan Milagro 2040. Con el objetivo de recolectar las necesidades de los milagreños y transformarlas en estrategias de intervención tanto en el ámbito social y del territorio, se contó el con criterio técnico de expertos, las necesidades emergentes de sus habitantes y su articulación con un modelo territorial que proyecten a Milagro como una ciudad inclusiva y justa al 2040.

### 1.1 Marco legal

En el marco de la actualización de los instrumentos de planificación del cantón San Francisco de Milagro: Plan de Ordenamiento Territorial PDOT y Plan de Uso y Gestión del Suelo PUGS, se realizó una agenda de construcción participativa en donde se realizaron 25 actividades que involucran diferentes actores de la sociedad. Dentro de las actividades mencionadas, se consideraron las reuniones del Consejo Cantonal de Planificación, el equipo técnico multidisciplinario permanente y mesas de trabajo coordinadas con los directores del GAD Milagro, lo que más allá de cumplir con la normativa nacional y municipal buscó generar la participación activa de los funcionarios municipales para validar la propuesta , sistematizar y formular los programas y proyectos iniciales para producir una planificación participativa, armonizando el marco jurídico, el enfoque en derechos y las finanzas públicas, enfocados en el desarrollo del Cantón.

A este respecto, las actividades del proceso participativo para la formulación y validación del Plan Milagro 2040, se basan en los siguientes artículos:

#### **CONSTITUCIÓN.**

*Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.*

*La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.*

#### **CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.**

*Art. 13.- Planificación participativa. - El gobierno central establecerá los mecanismos de participación ciudadana que se requieran para la formulación de planes y políticas, de*

conformidad con las leyes y el reglamento de este código. El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogerá los mecanismos definidos por el sistema de participación ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación y democratización definida en la Constitución de la República y la Ley. Se aprovechará las capacidades y conocimientos ancestrales para definir mecanismos de participación.

## **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL**

*Art. 3.- Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:*

*g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.*

*Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley.*

*Art. 304.- Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.*

*El sistema de participación ciudadana se constituye para:*

*(...)*

*b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública;*

*(...)*

*El sistema de participación estará integrado por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de su ámbito territorial.*

*La máxima instancia de decisión del sistema de participación será convocada a asamblea al menos dos veces por año a través del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado.*



## **RESOLUCIÓN 005 CTUGS-2020.**

*Art. 9.- Directrices vinculantes para la Planificación Territorial Descentralizada en la formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo. - En los procesos de planificación para el uso y gestión del suelo, los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, deberán observar de manera obligatoria las siguientes directrices como instrumentos para el ordenamiento territorial:*

(...)

*i) El ejercicio del derecho de participación ciudadana, a través de las instancias y mecanismos determinados en la Constitución y las leyes vigentes;*

(...)

### **1.2 Justificación técnica**

Ratificando el compromiso institucional y conforme con la normativa legal que regula el Sistema de Participación Ciudadana, el Plan de Uso y Gestión conforme a lo establecido en el artículo 38 de la RESOLUCIÓN Nro. 0005-CTUGS-2020, recoge las necesidades identificadas en el territorio, producto de permanentes recorridos por parte de la autoridad municipal y su cuerpo legislativo, acompañados del equipo de gestión municipal; quienes aportan desde una visión técnica y jurídica el análisis de problemas, la búsqueda de soluciones por medio de propuestas para ser incluidas en la planificación municipal.

Dentro de los actores convocados se incluye la sociedad civil, corporaciones, academia e instituciones del sector privado y público, entre ellos representantes de los distintos niveles de gobierno central y seccional, que tienen incidencia en la implementación de nuestra planificación, fomentando la articulación y complementariedad de las acciones contempladas en el referido Plan. Todos los actores involucrados aportaron con sus conocimientos y necesidades desde su perspectiva en donde se recolectaron múltiples aristas de las problemáticas que presenta Milagro, de manera que, la propuesta de PDOT y PUGS aborde a las mismas de manera efectiva.

### **1.3 Metodología**

La metodología aplicada para la construcción participativa del Plan Milagro 2040 en vista de la diversidad de actores a involucrar, incluyó diversos espacios de diálogo como reuniones, talleres y mesas de trabajo con funcionarios municipales, empresas públicas, gremios, la academia, instituciones gubernamentales, profesionales y ciudadanos. Además de un evento participativo masivo durante la etapa de diagnóstico en donde se aplicaron métodos cuantitativos como una encuesta para obtener una muestra actual de las necesidades de los ciudadanos. Las reuniones, talleres y mesas de trabajo mencionadas tuvieron lugar en su mayoría en la etapa de formulación y validación del plan, en donde se trabajó directamente con las direcciones del GAD Municipal.

De forma complementaria para lograr llegar a una audiencia mayor, se elaboró un apartado en la página web municipal para que los ciudadanos puedan acceder a los documentos generados del plan según sus fases y de esta manera de ser requerido compartir sus comentarios u observaciones.

En ese sentido, este documento considera la intervención de la ciudadanía y funcionarios municipales como sus gestores desde los distintos ámbitos que presenta el plan para consolidar una planificación que tiene el aporte de todos los milagreños para la construcción del “Milagro que queremos”.

De acuerdo con lo antes mencionado, las estrategias de difusión, validación y formulación del plan se encuentran estructuradas de la siguiente manera:

**Espacios de diálogo:** Se generaron mesas de trabajo, reuniones y talleres durante las fases de diagnóstico, elaboración y validación de la propuesta con el objetivo de obtener el criterio técnico de los actores de Milagro. En la Tabla 1, se presenta la descripción de las actividades con grupos participantes de estos espacios y la fecha en la que tuvo lugar esta.

Tabla 1. Espacios de diálogo para la construcción y validación del Plan Milagro 2040.

| # | Descripción del espacio de diálogo   | Fecha      |
|---|--|------------|
| 1 | Reunión de aprobación de inicio de la actualización del PDOT-PUGS con el Consejo Cantonal de Planificación         | 08/11/2023 |
| 2 | Reunión Inicial de presentación y lanzamiento del proyecto (Evento Kickoff)  | 26/12/2023 |
| 3 | Mesas de trabajo con los directores para diagnóstico de necesidades e iniciativas:                                 |            |
|   | Dirección de Servicios Públicos  | 09/01/2024 |
|   | Dirección de Riesgos y Ambiente  |            |
|   | VIVEN-EP   |            |
|   | Dirección de Cooperación Internacional   |            |
|   | Dirección de Seguridad y Control Territorial   |            |
|   | Dirección de Planificación para el Desarrollo  |            |
|   | Dirección de Comunicación y Marketing  |            |
|   | Dirección de Participación Ciudadana   |            |
|   | Dirección de Turismo y de Cultura  |            |
|   | Coordinación de compras públicas   |            |
|   | Dirección de Gestión Institucional   |            |
|   | EMOVIM-EP  | 16/01/2024 |
|   | EPAMIL-EP  |            |
|   | Dirección de Talento Humano  |            |
|   | Dirección de Desarrollo e Inclusión Social   |            |
|   | Dirección de Tecnologías   |            |
|   | Dirección Administrativa   |            |
|   | Procuraduría Sindica   |            |
|   | Secretaría de Concejo y General  |            |
|   | Consejo Cantonal de Protección de Derechos   |            |
|   | Vicealcaldía   | 17/01/2024 |
| 4 | Evento participativo   | 2/02/2024  |
| 5 | Reunión técnica de presentación del diagnóstico con la Dirección de Ambiente, Dirección de Obras Públicas y EMOVIM | 08/03/2024 |
| 6 | Reunión técnica con equipo técnico multidisciplinario permanente de formulación y actualización del PDOT           | 21/03/2024 |
| 7 | Socialización del diagnóstico del Plan Milagro 2040 con el MIDUVI  | 23/03/2024 |
| 8 | Socialización del diagnóstico estratégico y aprobación del entregable por el Consejo Cantonal de Planificación     | 25/03/2024 |
| 9 | Mesa de trabajo con gremios del Cantón Milagro:  | 25/03/2024 |

| #  | Descripción del espacio de diálogo  | Fecha      |
|----|---|------------|
|    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cámara de Comercio de Milagro</li> <li>• EPAMIL</li> <li>• GAD Milagro</li> <li>• Cooperativa de transporte "Mariscal Sucre"</li> <li>• Compañía azucarera "Valdez S.A."</li> <li>• Sindicato de choferes de Milagro</li> <li>• Compañía Milabarsa S.A.</li> </ul>   |            |
| 10 | Mesa de trabajo con la academia: <ul style="list-style-type: none"> <li>• GAD Milagro</li> <li>• Universidad Agraria del Ecuador</li> <li>• UNEMI</li> </ul>  | 25/03/2024 |
| 11 | Taller con los Consejos Consultivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo Consultivo de niños</li> <li>• Consejo Consultivo de movilidad humana</li> <li>• Consejo Consultivo de jubilados</li> <li>• Asociación "Mi lindo Milagro"</li> <li>• GAD Milagro</li> <li>• CCPD-M</li> <li>• Consejo Consultivo GLBTI</li> <li>• Consejo Consultivo de discapacidad</li> </ul> | 26/03/2024 |
| 12 | Reunión técnica de capacitación de completitud de matriz de programas y proyectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de Inclusión Social</li> <li>• Dirección de Desarrollo Económico</li> <li>• Dirección de Planificación para el Desarrollo</li> </ul>  | 26/03/2024 |
| 13 | Mesa de trabajo con representantes del ejecutivo descentralizado: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cruz Roja</li> <li>• Cuerpo de Bomberos</li> <li>• MIDUVI</li> <li>• MAG Dirección Distrital del Guayas</li> <li>• MINEDUC</li> </ul>  | 27/03/2024 |
| 14 | Socialización del diagnóstico del Plan Milagro 2040 con la Secretaría Nacional de Riesgos   | 04/04/2024 |
| 15 | Socialización de la agenda de activación económica territorial: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prefectura del Guayas</li> <li>• GIZ</li> <li>• Cooperación Alemana</li> </ul>   | 9/04/2024  |
| 16 | Reunión de presentación de lineamiento estratégicos y matriz de programas y proyectos con la Dirección de Catastro  | 08/04/2024 |
| 17 | Reunión de presentación de lineamiento estratégicos y matriz de programas y proyectos con la Dirección de Comunicación  | 09/04/2024 |
| 19 | Mesa de trabajo con el GAD Pároquial de Mariscal Sucre  | 22/04/2024 |
| 20 | Socialización del plan con la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, Empresa Pública de Agua y Global Green Growth Institute (GGI)  | 25/04/2024 |
| 21 | Socialización del PUGS con la UNEMI a través del programa de gobernabilidad   | 27/04/2024 |
| 22 | Mesa de trabajo con la Dirección de Catastro para validación de propuesta del PUGS  | 22/05/2024 |
| 23 | Reunión de capacitación y validación de la matriz de programas y proyectos del PDOT y PUGS  | 29/05/2024 |
| 24 | Reunión técnica de presentación del modelo de gestión y propuesta de desarrollo del Plan Milagro 2040   | 29/05/2024 |
| 25 | Revisión de propuesta PUGS- Plan Milagro 2040   | 29/05/2024 |
| 26 | Asamblea Cantonal Ciudadana "Socialización y validación de la formulación y actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón San Francisco de Milagro (Plan Milagro 2040)"  | 10/06/2024 |

Difusión del plan a través de la página municipal: Con el compromiso de involucrar a la ciudadanía en las distintas fases que conformaron la elaboración del Plan Milagro 2040, el 9 de abril de 2024, se creó un apartado en la página web municipal (Figura 1) en la cual los actores del Milagro tienen disponible los productos generados durante las fases mencionadas. A su vez, la página cuenta con un espacio para realizar comentarios y observaciones. Con esta estrategia se busca conectar y empoderar a la ciudadanía y hacerla sentirse parte del equipo de formulación del plan.



Figura 1. Difusión digital del Plan Milagro 2040.

#### 1.4 Resultados

A continuación, se presenta una sistematización de la participación y socialización llevada a cabo durante el proceso de formulación del PDOT y PUGS del cantón San Francisco de Milagro. Cabe recalcar que los procesos de participación ciudadana del PDOT y PUGS han sido llevados a cabo de manera conjunta para ambos planes, por lo tanto, el presente informe incluye fotografías y actas de reuniones y talleres mantenidos enfocados hacia el ordenamiento territorial y a la planificación estratégica. En cuanto a la modalidad de los espacios, se empleó una modalidad híbrida, esto es reuniones presenciales o virtuales utilizando la plataforma Zoom.

Posterior a la aplicación de las estrategias planteadas, se contabilizó un total de 769 personas involucradas en el sistema de participación de formulación y validación del Plan Milagro 2040. A continuación, en la Tabla 2, se presenta el número de asistentes y el documento que respalda su participación en función de los espacios de diálogo presentados en la sección anterior.



Tabla 2. Número de asistentes a los espacios de diálogo del Plan Milagro 2040.

| #  | Espacio de diálogo   | Respaldo                    | # de asistentes | Modalidad       |
|--|--|-----------------------------|-----------------|-----------------|
| 1  | Reunión de aprobación de inicio de la actualización del PDDT-FUGS con el Consejo Cantonal de Planificación | Acta y respaldo fotográfico | 9               | Presencial      |
| 2  | Reunión inicial de presentación y lanzamiento del proyecto (Evento Kickoff)                                | Acta y respaldo fotográfico | 21              | Presencial      |
| 3  | Mesas de trabajo con los directores para diagnóstico de necesidades e iniciativas:                         |                             |                 |                 |
|  | Dirección de Servicios Públicos  | Acta y respaldo fotográfico | 2               | Plataforma Zoom |
|  | Dirección de Riesgos y Ambiente  | Acta y respaldo fotográfico | 2               |                 |
|  | VIVEN EP   | Acta y respaldo fotográfico | 2               |                 |
|  | Dirección de Cooperación Internacional   | Acta y respaldo fotográfico | 2               |                 |
|  | Dirección de Seguridad y Control Territorial   | Acta y respaldo fotográfico | 6               |                 |
|  | Dirección de Planificación para el Desarrollo  | Acta y respaldo fotográfico | 5               |                 |
|  | Dirección de Comunicación y Marketing  | Acta y respaldo fotográfico | 2               |                 |
|  | Dirección de Participación Ciudadana   | Acta y respaldo fotográfico | 2               |                 |
|  | Dirección de Turismo y de Cultura  | Acta y respaldo fotográfico | 4               |                 |
|  | Coordinación de compras públicas   | Acta y respaldo fotográfico | 2               |                 |
|  | Dirección de Gestión Institucional   | Acta y respaldo fotográfico | 2               |                 |
|  | EMOVIM-EP  | Acta y respaldo fotográfico | 4               | Plataforma Zoom |
|  | EPAMIL-EP  | Acta y respaldo fotográfico | 5               |                 |
|  | Dirección de Talento Humano  | Acta y respaldo fotográfico | 4               |                 |
|  | Dirección de Desarrollo e Inclusión Social   | Acta y respaldo fotográfico | 3               |                 |
|  | Dirección de Tecnología  | Acta y respaldo fotográfico | 4               |                 |
|  | Dirección Administrativa   | Acta y respaldo fotográfico | 5               |                 |
|  | Procuraduría Sindica   | Acta y respaldo fotográfico | 3               |                 |
|  | Secretaría de Concejo y General  | Acta y respaldo fotográfico | 3               |                 |
| Consejo Cantonal de Protección de Derechos | Acta y respaldo fotográfico  | 4                           |                 |                 |
| Vicealcaldía                               | Acta y respaldo fotográfico  | 3                           |                 |                 |
| 4  | Evento participativo   | Hojas de registro           | 315             | Presencial      |
| 5  | Reunión de presentación del diagnóstico con la Dirección de Ambiente, Dirección de Obras Públicas y EMOVIM | Acta y registro fotográfico | 4               | Plataforma Zoom |
| 6  | Reunión con equipo técnico multidisciplinario permanente de formulación y actualización del PDDT           | Acta y registro fotográfico | 8               | Presencial      |



| #  | Espacio de diálogo  | Respaldo   | # de asistentes | Modalidad  |
|----|---|--|-----------------|------------|
| 7  | Socialización del diagnóstico del Plan Milagro 2040 con el MIDUVI   | Registro fotográfico en la página de IG del Municipio de Milagro | 3               | Presencial |
| 8  | Socialización del diagnóstico estratégico y aprobación del entregable por el Consejo Cantonal de Planificación  | Acta y registro fotográfico                                      | 10              | Presencial |
| 9  | Mesa de trabajo con gremios del Cantón Milagro: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cámara de Comercio de Milagro</li> <li>• EPAMIL</li> <li>• GAD Milagro</li> <li>• Cooperativa de transporte "Mariscal Sucre"</li> <li>• Compañía azucarera "Valdez S.A."</li> <li>• Sindicato de choferes de Milagro</li> <li>• Compañía Milabersa S.A.</li> </ul>                           | Registro de asistencia y registro fotográfico                    | 11              | Presencial |
| 10 | Mesa de trabajo con la academia: <ul style="list-style-type: none"> <li>• GAD Milagro</li> <li>• Universidad Agraria del Ecuador</li> <li>• UNEMI</li> </ul>  | Acta de reunión, registro de asistencia y fotográfico            | 15              | Presencial |
| 11 | Taller con los Consejos Consultivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo Consultivo de niños</li> <li>• Consejo Consultivo de movilidad humana</li> <li>• Consejo Consultivo de jubilados</li> <li>• Asociación "Mi lindo Milagro"</li> <li>• GAD Milagro</li> <li>• CCFD-M</li> <li>• Consejo Consultivo GLBTI</li> <li>• Consejo Consultivo de discapacidad</li> </ul> | Acta de reunión, registro de asistencia y fotográfico            | 14              | Presencial |
| 12 | Reunión de capacitación de completitud de matriz de programas y proyectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de Inclusión Social</li> <li>• Dirección de Desarrollo Económico</li> <li>• Dirección de Planificación para el Desarrollo</li> </ul>  | Registro fotográfico   | 6               | Presencial |
| 13 | Mesa de trabajo con representantes del ejecutivo descentralizado: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cruz Roja</li> <li>• Cuerpo de Bomberos</li> <li>• MIDUVI</li> <li>• MAG Dirección Distrital del Guayas</li> <li>• MINEDUC</li> </ul>  | Registro de asistencia y fotográfico                             | 7               | Presencial |
| 14 | Socialización del diagnóstico del Plan Milagro 2040 con la Secretaría Nacional de Riesgos   | Registro fotográfico   | 6               | Presencial |
| 15 | Socialización de la agenda de activación económica territorial: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prefectura del Guayas</li> <li>• GIZ</li> <li>• Cooperación Alemana</li> </ul>   | Registro de asistencia   | 39              | Presencial |

| #                          | Espacio de diálogo   | Respaldo  | # de asistentes       | Modalidad  |
|----------------------------|--|---|-----------------------|------------|
| 16                         | Reunión de presentación de lineamiento estratégicos y matriz de programas y proyectos con la Dirección de Catastro   | Acta  | 2                     | Presencial |
| 17                         | Reunión de presentación de lineamiento estratégicos y matriz de programas y proyectos con la Dirección de Comunicación   | Acta  | 2                     | Presencial |
| 18                         | Socialización del plan en la página WEB  | Link de publicación:<br><a href="https://milagro.gob.ec/">https://milagro.gob.ec/</a> | -                     | -          |
| 19                         | Mesa de trabajo con el GAD Parroquial de Mariscal Sucre  | Registro fotográfico  | 4                     | Presencial |
| 20                         | Socialización del plan con la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, Empresa Pública de Agua y Global Green Growth Institute (GGI)   | Registro de asistencia  | 11                    | Presencial |
| 21                         | Socialización del PUGS con la UNEMI a través del programa de gobernabilidad  | Registro fotográfico  | 20                    | Presencial |
| 22                         | Mesa de trabajo con la Dirección de Catastro para validación de propuesta del PUGS   | Registro fotográfico  | 7                     | Presencial |
| 23                         | Reunión de capacitación y validación de la matriz de programas y proyectos del PDOT y PUGS   | Acta de reunión, registro de asistencia y fotográfico                                 | 23                    | Presencial |
| 24                         | Reunión de presentación del modelo de gestión y propuesta de desarrollo del Plan Milagro 2040  | Acta de reunión, registro de asistencia y fotográfico                                 | 6                     | Presencial |
| 25                         | Revisión de propuesta PUGS- Plan Milagro 2040  | Acta de reunión, registro de asistencia y fotográfico                                 | 7                     | Presencial |
| 26                         | Asemblea Cantonal Ciudadana "Socialización y validación de la formulación y actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón San Francisco de Milagro (Plan Milagro 2040)" | Registro de asistencia y fotográfico  | 150                   | Presencial |
| <b>Total de asistentes</b> |  |   | <b>769 asistentes</b> |            |

La ejecución de los espacios de diálogo se respalda en los anexos del presente documento.

Entre los eventos más destacados dentro del proceso se encuentran:

### Evento participativo

El evento de participación ciudadana tuvo lugar el 2 de febrero de 2024 y su objetivo fue informar sobre el inicio de la actualización de los instrumentos de planificación PDOT y PUGS, sistematizar las prioridades y necesidades de la ciudadanía de Milagro y recibir aportes ciudadanos para la fase de diagnóstico del plan. Durante el evento, se utilizó la encuesta como método de construcción participativa y de investigación cuantitativa y cualitativa. Se contó con la participación de 315 personas.



Figura 2. Evento participativo.

### Mesas de trabajo con los gremios y academia del Cantón San Francisco de Milagro

En coordinación con la academia como actor estratégico en el desarrollo de habilidades técnicas y tecnológicas del cantón, y con empresas, gremios y asociaciones interesadas en temas relacionados con el desarrollo económico, la infraestructura comercial y productiva, la regulación de negocios, el 25 de marzo se realizaron las mesas de trabajo con los actores mencionados en donde se presentó el diagnóstico del cantón y la visión de la propuesta. Durante este espacio, los actores emitieron comentarios acerca de lo presentado y ofrecieron su aporte en cuanto a los sectores que deben ser priorizados para el desarrollo integral de Milagro.



Figura 3. Mesa de trabajo con los gremios del Cantón San Francisco de Milagro.



Figura 4. Mesa de trabajo con la Academia.

### Taller con los Consejos Consultivos

El 26 de marzo de 2024, se convocó a los representantes de los Consejos Consultivos del cantón como guras clave en la sociedad debido a su papel tanto individual como colectivo en la promoción de un Milagro más justo y equitativo. Como parte de las actividades realizadas, se generó un taller para identificar las problemáticas y propuestas de soluciones para necesidades emergentes del cantón bajo la estructura de los cuatro ejes del Plan Milagro 2040. Esto es crucial, ya que la experiencia dedicación y diversidad de estos actores enriquece la formulación de políticas públicas que respondan a las necesidades y metas de la comunidad.





Figura 5. Taller con los Consejos Consultivos.

### Mesa de trabajo con representantes del ejecutivo descentralizado

Dentro del reconocimiento del papel fundamental del ejecutivo descentralizado durante el proceso de actualización del PDOT-PUGS para asegurar que las necesidades y demandas de servicios básicos de la comunidad sean consideradas y abordadas de manera integral en la planificación del desarrollo territorial. El 27 de marzo de 2024, se convocó a los representantes de la Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, MIDUVI, MAG Dirección Distrital del Guayas y MINEDUC. Durante la sesión de trabajo se presentó el diagnóstico del plan y su esquema de propuesta. Entre las temáticas abordadas se trató la importancia de suplir el déficit de servicios básicos del cantón y la consideración de áreas de protección de riesgos en Milagro.



Figura 6. Mesa de trabajo con representantes del ejecutivo descentralizado.

### Socialización del diagnóstico del Plan Milagro 2040 con la Secretaría Nacional de Riesgos

En el contexto de los datos de riesgos identificados durante el diagnóstico y bajo el marco normativo del suelo destinado a usos de protección de riesgos, el 4 de abril de 2024, el director de Planificación para el Desarrollo del GAD Milagro se reunió con representantes de la Secretaría Nacional de Riesgos. En esta reunión se puso en conocimiento a la secretaría de los datos obtenidos por el diagnóstico en el marco de



viviendas en riesgos y áreas susceptibles a inundaciones. Además, se discutieron estudios y proyectos de prevención y mitigación de riesgos que deben ser implementados en el cantón para reducir el indicador de viviendas en riesgo.



Figura 7. Socialización con la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

### Reunión de capacitación y validación de la matriz de programas y proyectos del PDOT y PUGS

El día 29 de mayo de 2024 se convocó a los directores del GAD Milagro a una sesión de trabajo en donde se expuso el modelo de gestión y la propuesta territorial del Plan Milagro 2040. Posterior a la exposición, se realizó un taller de validación de los programas y proyectos planteados para el presente periodo de gestión administrativa. Durante el taller, los directores fueron provistos de copias de la matriz y organizados en grupos según los ejes de los cuales tenían responsabilidad o corresponsabilidad de gestión. En este encuentro, se recolectaron las observaciones generadas por los directores para ser sistematizadas en la propuesta.



Figura 8. Reunión de capacitación y validación de la matriz de programas y proyectos del PDOT-PUGS

### **Asamblea Cantonal Ciudadana “Socialización y validación de la formulación y actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón San Francisco de Milagro (Plan Milagro 2040)”**

El día 10 de junio de 2024 a través de la primera asamblea ciudadana del 2024, se convocó a la ciudadanía a la “Socialización y validación de la formulación y actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón San Francisco de Milagro (Plan Milagro 2040)”, en donde el GAD Milagro presentó para su socialización y validación el plan y sus componentes técnicos. Este evento corresponde al último espacio de la construcción participativa del plan.



Figura 9. Asamblea Cantonal Ciudadana “Plan Milagro 2040”

## **2. Conclusiones**

- El Plan Milagro 2040 incorpora los aportes de la ciudadanía y de los funcionarios municipales para generar un documento que reconoce efectivamente de realidad de su territorio.
- Las convocatorias y enfoques planteados a cada actividad contemplaron las fases del proyecto desde el diagnóstico, formulación y validación del plan.
- Los insumos generados forman parte del sistema de participación ciudadana conformado por el GAD Milagro.
- El proceso de construcción participativa contempló estrategias de difusión presenciales y virtuales para llegar a una mayor audiencia ciudadana.

- Los espacios de diálogo y el alcance de la página web a todo el público, buscan empoderar a los milagreños a sentirse parte del plan y crear un compromiso de seguimiento y control ciudadana al posterior cumplimiento del plan.
- El proceso de construcción participativa cumple con la normativa nacional y local respecto a la participación obligatoria de la ciudadanía en la formulación de los PDOT y PUGS de los GAD municipales.

Atentamente,

**Elaborado por:**

|   |   |
|---|---|
| <p><b>Elaborado por:</b></p> <p>Econ. Andrés Felipe Ortiz Chancay, MSc.<br/>Director de Proyecto PDOT</p>   |  <p>ANDRÉS FELIPE ORTIZ<br/>CHANCAY</p>    |
| <p><b>Elaborado por:</b></p> <p>Arq. Félix Francisco Jaime Vaca, MSc.<br/>Director de Proyecto PUGS</p>   |  <p>FELIX FRANCISCO<br/>JAIME VACA</p>     |
| <p><b>Validado por:</b></p> <p>Arq. Juan José Jaramillo, MSc.<br/>DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PARA EL<br/>DESARROLLO<br/>GAD-M SAN FRANCISCO DE MILAGRO</p> |  <p>JUAN JOSE JARAMILLO<br/>MOSK</p>      |
| <p><b>Aprobado por:</b></p> <p>Abg. Braulio Moreta<br/>DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA<br/>GAD-M MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE<br/>MILAGRO</p>           |  <p>BRAULIO MORETA<br/>MORETA FREIRE</p> |



# Ciudades con Futuro

N.º 019-2023 (N.º LCC-GADMIL-2023-01)

CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO

## Anexo 6 :

# Portafolio de programas proyectos y planes



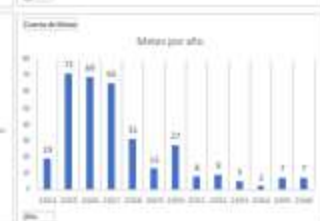
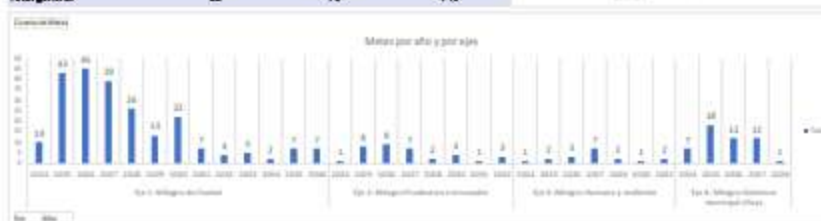
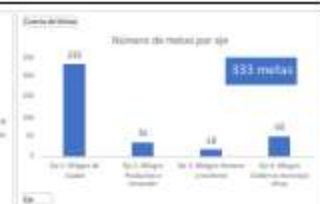
Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón

**SAN FRANCISCO  
DE MILAGRO**





| Eje                                      | PROYECTOS | PLANEOS OPERATIVOS | TOTAL      |
|--|-----------|--------------------|------------|
| Eje 1: Milagro de Ciudad                 | 28        | 30                 | 68         |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador    | 11        | 12                 | 23         |
| Eje 3: Milagro Humano y resiliente       | 8         | 8                  | 16         |
| Eje 4: Milagro Gobierno municipal eficaz | 15        | 22                 | 37         |
| <b>Total general</b>                     | <b>62</b> | <b>78</b>          | <b>140</b> |



| Eje                      | Objetivo estratégico  | Programa                              | Responsable                                   | Corresponsable  | Tipología  | Descripción   |
|--------------------------|---|---------------------------------------|---|---|------------|---|
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OCE1: Incrementar la densificación y la renovación urbana.  | PRO1: Planificación urbana            | Dirección de Planificación para el Desarrollo | Comisión de Catastro y Rehabilitación del Suelo                   | PLN        | Plan de zonificación  |
|                          |   | PRO2: Planes urbanísticos             | Dirección de Planificación                    | Dirección de Catastro y Rehabilitación del Suelo                  | PRY        | Plan de acción preventivo-edilicio de obras.<br>Plan de implementación de obras.<br>Plan de regeneración técnica para la implementación del Plan Milagro 2040.<br>Desarrollo industrial.<br>Desarrollo comercial.<br>Expansión urbana.<br>Estructuración de áreas metropolitanas múltiples.<br>Planes para el Circuito Verde.<br>Planes para el Infraestructura Verde.<br>Reconstrucción Patrimonial.<br>Regulación de asentamientos informales de hecho.<br>Desarrollo industrial en logística regional.<br>Consultoría y Manejo.  |
|                          |   | PRO3: Milagro Ciudad resiliente       | Dirección de Riesgo y Ambiente                | Dirección de Seguridad y Control Técnico / Gestión de Resiliencia | PLN        | Planes para la Comisión Corresponsable.<br>Plan de Regeneración Urbana del Centro de Milagro.<br>Plan de Gestión de Resiliencia ante Emergencias.   |
|                          |   | PRO4: Milagro Ambiente resiliente     | Dirección de Riesgo y Ambiente                | Dirección de Seguridad y Control Técnico / Gestión de Resiliencia | PRY        | Plan de educación para la resiliencia frente al cambio climático.<br>Plan de fortalecimiento comunitario para el gestión de riesgo.<br>Plan de mejoramiento de las infraestructuras de prevención y mitigación de riesgo.<br>Plan de gestión de Gestión de Riesgo.<br>Evaluación de vulnerabilidad urbana.<br>Movimiento comunitario y participación ciudadana para la gestión del riesgo.<br>Plan de control de explotación minera.  |
|                          |   | PRO5: Agua y saneamiento para Milagro | Dirección de Obras Públicas                   | EFHNS - EP  | PRY<br>PLN | Plan de educación para la resiliencia frente al cambio climático.<br>Plan de fortalecimiento comunitario para el gestión de riesgo.<br>Plan de mejoramiento de las infraestructuras de prevención y mitigación de riesgo.<br>Plan de gestión de Gestión de Riesgo.<br>Evaluación de vulnerabilidad urbana.<br>Movimiento comunitario y participación ciudadana para la gestión del riesgo.<br>Plan de control de explotación minera.<br>Plan de protección y recuperación de ecosistemas y áreas verdes.<br>Plan para reducir y prevenir la contaminación ambiental.<br>Solución de Suelo de Calidad.<br>Investigación de aguas contaminadas. |
|                          |   | PRO6: Conectividad y mejoramiento del | Dirección de Obras Públicas                   | EFHNS - EP  | PLN        | Plan de protección y recuperación de ecosistemas y áreas verdes.<br>Plan para reducir y prevenir la contaminación ambiental.<br>Solución de Suelo de Calidad.<br>Investigación de aguas contaminadas.   |
|                          | OCE2: Aumentar la resiliencia de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | PRO7: Milagro Ambiental resiliente    | Dirección de Riesgo y Ambiente                | Dirección de Seguridad y Control Técnico / Gestión de Resiliencia | PRY        | Articulación de acciones de obras.<br>Medio y Mejoramiento de aguas potables.<br>Proyecto de dotación de agua potable y saneamiento para los barrios periurbanos del centro.<br>Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento para el centro.<br>Proyecto de abastecimiento de agua potable y saneamiento para los barrios urbanos del centro, según plan maestro.  |
|                          | OCE3: Expandir la cobertura de agua potable y saneamiento.  | PRO8: Agua y saneamiento para Milagro | Dirección de Obras Públicas                   | EFHNS - EP  | PRY<br>PLN | Plan de protección y recuperación de ecosistemas y áreas verdes.<br>Plan para reducir y prevenir la contaminación ambiental.<br>Solución de Suelo de Calidad.<br>Investigación de aguas contaminadas.   |
|                          | OCE4: Ampliar y mejorar la red del urbana y rural.  | PRO9: Conectividad y mejoramiento del | Dirección de Obras Públicas                   | EFHNS - EP  | PLN        | Plan de protección y recuperación de ecosistemas y áreas verdes.<br>Plan para reducir y prevenir la contaminación ambiental.<br>Solución de Suelo de Calidad.<br>Investigación de aguas contaminadas.   |
|                          | OCE5: Promover la implementación progresiva de sistemas de transporte público eficientes y sostenibles.           | PRO10: Movilidad sostenible           | EMOVIM - EP                                   | Dirección de Obras Públicas                                       | PRY<br>PLN | Plan de implementación de paradas.<br>Construcción de Puestos de Bici en áreas de alta concentración.<br>Plan de regulación, operación y eficiencia del transporte público.   |
|                          | OCE6: Aumentar la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos  | PRO11: Equipamiento público           | Dirección de Obras Públicas                   | Dirección de Planificación para el Desarrollo                     | PRY<br>PLN | Plan Maestro de Prioridad Social.<br>Plan de equidad social.<br>Desarrollo del transporte público mediante la implementación de buses eléctricos.<br>Reactivación de los edificios públicos multiguertos en funcionamiento.   |
|                          |   |                                       |   |   | PRY        | Ampliación y mejoramiento del sistema Los Caballeros.<br>Construcción de la Biblioteca Plurilingüe.<br>Construcción del centro comunitario municipal.<br>Construcción del Centro Cultural para el centro.<br>Construcción del Museo Plurilingüe.<br>Construcción y regeneración del centro municipal.   |



| Objetivo estratégico                     | Programa   | Responsable   | Corresponsable                                  | Tipo   | Descripción   |  |  |
|--|--|---|---|--|---|--|--|
| <b>Eje 2: Miagro de Ciudad</b>           | <b>OE8: Aumentar la etnia y</b>  | PRO8: Equipamiento  | Dirección de Obras                              | Dirección de   | <b>PRY</b>  | Construcción y habilitación de viviendas sociales en el sector.<br>Reparación del E- Terminal Terminal<br>Centro de atención y servicios ciudadanos                                  |  |
|  |  | PRO9: Construcción y saneamiento  | Dirección de Servicios Públicos                 | Dirección de Seguridad y Control Sanitario   | <b>PLN</b>  | Plan Substancial de Empleo, Empleo y Educación<br><br>Plan de Mejoramiento de áreas verdes y espacios públicos.<br>Plan de Seguridad y Control de áreas públicas                     |  |
|  | <b>OE7: Incrementar la cantidad y calidad de áreas verdes y espacios públicos recreativos.</b>                                   | PRO10: Infraestructuras y espacios  | Dirección de Obras Públicas                     | Dirección de Participación para el Desarrollo / Dirección de Servicios Públicos                | <b>PRY</b><br><b>PLN</b>  | Construcción del sistema regador para el tratamiento de inundación en el sector urbano.<br>Plan Construcción y Rehabilitación de parques y espacios públicos.                        |  |
|  |  | PRO11: Control ambiental y sostenibilidad   | Dirección de Seguridad y Control Territorial    | Dirección de Participación Ciudadana   | <b>PLN</b>  | Plan de Atención Urbana<br>Plan de Implementación de Fuentes Urbanas, Sociales<br>Parque Deportivo Deportivo Alvaro Cordero<br>Parque U.E. José María Cordero<br>Parque Vía Nacional |  |
|  | <b>OE9: Incrementar la percepción de seguridad ciudadana.</b>  | PRO12: Control ambiental y sostenibilidad   | Dirección de Seguridad y Control Territorial    | Dirección de Participación Ciudadana   | <b>PLN</b>  | Plan Urbano de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Miagro.  |  |
|  |  | PRO14: Miagro Agrícola  | Dirección de Desarrollo Económico               | Dirección de Participación para el Desarrollo / Dirección de Gestión de Finanzas y Cooperación | <b>PRY</b><br><b>PLN</b>  | Plan de Control Sanitario<br>Centro Integral de Control y Promoción de la Ciudad<br>Plan de expansión de producción agropecuaria   |  |
|  | <b>Eje 3: Miagro Presérvio e Innovador</b>   | <b>OE10: Promover la creación de personas industriales y fortalecimiento de los centros de investigación y educación que impulsan la generación de empleo y la atracción de inversión en sectores estratégicos.</b> | PRO17: Control Educativo                        | Dirección de Desarrollo  | Dirección de Desarrollo e Inversión Social  | <b>PLN</b><br><b>PRY</b>   | Plan de fortalecimiento de las empresas agroindustriales.<br>Medios para el desarrollo de las nuevas ideas.  |
|  |  |   | PRO18: Emprendimiento e innovación              | Dirección de Desarrollo  | Dirección de Desarrollo e Inversión Social  | <b>PRY</b>   | Plan de la iniciativa Ciudad Educativa del sector Miagro.<br>Educación del aprendizaje.  |
|  |  | <b>OE11: Impulsar el crecimiento del emprendimiento y la creación de nuevas empresas, canalizando el apoyo financiero, asesoramiento empresarial y acceso a redes de colaboración y financiamiento.</b>             | PRO19: Fortalecimiento productivo y competitivo | Dirección de Desarrollo  | Dirección de Desarrollo e Inversión Social / Dirección de Participación y Cooperación | <b>PRY</b><br><b>PLN</b>   | Plan de fortalecimiento tecnológico y productivo.  |
|  |  |   | PRO20: Ciencia, cultura y patrimonio            | Dirección de Desarrollo  | Dirección de Desarrollo e Inversión Social  | <b>PRY</b><br><b>PLN</b>   | Plan de fortalecimiento tecnológico y productivo.<br>Levantamiento de empresas innovadoras en el sector.<br>Plan de eventos culturales y educativos. |
| <b>Eje 3: Miagro Humano y resiliente</b> | <b>OE12: Incrementar la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y la gestión de los asuntos públicos.</b> | PRO21: Ciencia, cultura y patrimonio  | Dirección de Desarrollo                         | Dirección de Gestión de Participación para el Desarrollo                                       | <b>PRY</b><br><b>PLN</b>  | Plan de fortalecimiento tecnológico y productivo.<br>Levantamiento de empresas innovadoras en el sector.<br>Plan de eventos culturales y educativos.                                 |  |
|  |  | PRO22: Ciencia, cultura y patrimonio  | Dirección de Desarrollo                         | Dirección de Gestión de Participación para el Desarrollo                                       | <b>PRY</b><br><b>PLN</b>  | Plan de fortalecimiento tecnológico y productivo.<br>Levantamiento de empresas innovadoras en el sector.<br>Plan de eventos culturales y educativos.                                 |  |
|  | <b>OE13: Aumentar programas de asistencia social.</b>  | PRO23: Ciencia, cultura y patrimonio  | Dirección de Desarrollo                         | Dirección de Gestión de Participación para el Desarrollo                                       | <b>PRY</b><br><b>PLN</b>  | Plan de fortalecimiento tecnológico y productivo.<br>Levantamiento de empresas innovadoras en el sector.<br>Plan de eventos culturales y educativos.                                 |  |
|  |  | PRO24: Ciencia, cultura y patrimonio  | Dirección de Desarrollo                         | Dirección de Gestión de Participación para el Desarrollo                                       | <b>PRY</b><br><b>PLN</b>  | Plan de fortalecimiento tecnológico y productivo.<br>Levantamiento de empresas innovadoras en el sector.<br>Plan de eventos culturales y educativos.                                 |  |
|  | <b>OE14: Incrementar la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y la gestión de los asuntos públicos.</b> | PRO25: Ciencia, cultura y patrimonio  | Dirección de Desarrollo                         | Dirección de Gestión de Participación para el Desarrollo                                       | <b>PRY</b><br><b>PLN</b>  | Plan de fortalecimiento tecnológico y productivo.<br>Levantamiento de empresas innovadoras en el sector.<br>Plan de eventos culturales y educativos.                                 |  |
|  |  | PRO26: Ciencia, cultura y patrimonio  | Dirección de Desarrollo                         | Dirección de Gestión de Participación para el Desarrollo                                       | <b>PRY</b><br><b>PLN</b>  | Plan de fortalecimiento tecnológico y productivo.<br>Levantamiento de empresas innovadoras en el sector.<br>Plan de eventos culturales y educativos.                                 |  |

| Objetivo estratégico  | Programa   | Responsable  | Corresponsable   | Tipo   | Descripción   |  |
|---|--|--|--|--|---|--|
| <b>Eje 3: Pílogo Humano</b>   | <b>OE13: Aumentar</b>  | PR02.1: Mujer y                                      | <b>Dirección de Desarrollo</b>                                       | Dirección de Desarrollo  | <b>PLN</b>  | Atención técnica pedagógica.   |
|   |  | PR02.2: Fomento a la                                 | <b>Dirección de Riesgos y Ambiente</b>                               | Dirección de Desarrollo e Inocuidad Alimentaria  | <b>PLN</b>  | Centro integral de cuidado infantil.<br>Plan de manejo y control de la fauna urbana del centro.  |
|   | <b>OE14: Reducir el brecho de desigualdad de género y la no discriminación.</b>  | PR02.3: Género y                                     | <b>Unidad de la Mujer</b>  |  |   | Plan de respuesta integral de mujeres víctimas de violencia de género.   |
|   | <b>OE15: Incrementar la capacitación y educación a la población sobre los derechos humanos y la prevención de la violencia de género e intrahogar.</b> | PR02.4: Promoción y protección de derechos           | <b>Dirección de Desarrollo e Inclusión Social</b>                    | Dirección de Desarrollo e Inclusión Social<br>Colegio Cultural de Protección de Derechos | <b>PLN</b>  | Plan de fortalecimiento de la Junta Comunal de Protección de Derechos.   |
|   |  |  |  | <b>PLN</b>   | Políticas públicas de protección de derechos.   |  |
| <b>Eje 4: Pílogo Gobierno municipal eficaz</b>  | <b>OE16: Incrementar la efectividad rectoral municipal y optimizar el uso público.</b>   | PR02.7: Sustentabilidad financiera municipal         | <b>Dirección Financiera</b>  | Dirección de Gestión Institucional   | <b>PLN</b>  | Convenio con instituciones financieras para ampliar canales de financiación.   |
|   |  |  |  |  | <b>PRY</b>  | Plan de revisión de funciones financieras y de aprobación de crédito.<br>Plan de recaudación, control y otros impuestos.<br>Actualización del catastro municipal de contribuyentes.<br>Implementación de botón de pago con tarjetas de crédito y débito.<br>Plan de atención y capacitación al ciudadano sobre servicios institucionales.  |
|   | <b>OE17: Incrementar la eficiencia operacional promoviendo una cultura de innovación y mejora continua.</b>  | PR02.8: Eficiencia operacional                       | <b>Dirección de Gestión Institucional / Dirección Administrativa</b> | Dirección de Tecnología  | <b>PLN</b>  | Plan de actualización del Plan Pílogo 2040: transición servicios internos.<br>Plan de fortalecimiento, monitoreo y control de funciones institucionales.<br>Plan de monitoreo de gobierno y control de servicios, instalaciones y equipos del GAD Municipal.<br>Plan de mejoramiento y control de la gestión municipal.<br>Estado de revisión de la prestación de los servicios institucionales.<br>Implementación del Sistema de Información Local (SIL).<br>Proyecto de certificación internacional ISO 9001:2015 de un proveedor municipal.<br>Proyecto de Sistema de Planeación y Gestión Pílogo 2040.<br>Proyecto para el mejoramiento, diseño e actualización de procedimientos Estándar en la Junta CD 2027-2030.<br>Revisión del acta municipal del GAD Municipal. |
|   | <b>OE18: Promover el desarrollo del talento humano.</b>  | PR02.9: Fortalecimiento del talento humano.          | <b>Dirección de Talento Humano</b>                                   | Dirección de Gestión Institucional   | <b>PLN</b>  | Plan de capacitación a servidores municipales y personal externo.  |
| <b>OE19: Incrementar la percepción de satisfacción ciudadana sobre los servicios públicos municipales.</b>        | PR02.10: Servicio institucional al ciudadano   | <b>Dirección de Calidad y Habilitación del Ducto</b> | Dirección de Tecnología  | <b>PLN</b>   | Plan de evaluación de desempeño de servidores municipales.<br>Actualización del Código de Ética.<br>Actualización del Manual de Organización y Manual de Función del GAD Municipal.<br>Implementación de un espacio de Consulta y Apego a la Ciudadanía Municipal para servidores del GAD Municipal.<br>Medición del clima laboral y cultura organizacional del GAD Municipal.<br>Plan de mejoramiento de bienes. |  |
|   | PR02.11: Atención tecnológica  | <b>Dirección de Tecnología</b>                       | Dirección de Gestión Institucional                                   | <b>PLN</b>   | Actualización de canales digitales y de comunicación, atención y soporte.<br>Desarrollador cartográfico municipal para circuito evaluativo.<br>Portal de servicios transaccionales al ciudadano "Pílogo en línea".<br>Plan de actualización y consolidación de procesos.  |  |
| <b>OE20: Fortalecer el incremento progresivo de la institucionalidad y el marco legal del gobierno municipal.</b> | PR02.12: Seguridad jurídica  | <b>Procuraduría Jurídica</b>                         | Secretaría de Control y Gestión                                      | <b>PLN</b>   | Pílogo en línea: conexión de canal WiFi gratuita en lugares de acceso al público.<br>Agenda legislativa ordenada.   |  |
|   |  |  |  | <b>PRY</b>   | Código Municipal actualizado.<br>Procedimiento para la creación y actualización de los actos normativos municipales.<br>Pregunta de Ordenanza que modifica el plan de concesiones del Consejo Municipal, anexo al Plan Pílogo 2040.   |  |
|   | PR02.13: Pílogo ciudadano  | <b>Dirección de Comunicación</b>                     | Dirección de Participación Ciudadana                                 | <b>PLN</b>   | Plan de Comunicación "Pílogo en Acción".<br>Plan de actualización de plan.<br>Revisión del índice de confianza del gobierno municipal.<br>Revisión del Plan Pílogo 2040.<br>Política de comunicación del GAD Municipal.   |  |





| Eje                      | Objetivo estratégico  | Programa                   | Responsable                               | Consejería                                      | Objetivos específicos | Indicador técnico del programa | Tipo | Descripción  | Estrategias operativas   | Hitos   | Año  | Etapa       | Etapa       | Etapa       |
|--------------------------|---|----------------------------|---|---|-----------------------|--------------------------------|------|--|--|---|------|-------------|-------------|-------------|
|                          |   |                            |   |   |                       |                                |      |  |  |   |      | Requerido   | Perseguir   | Realizado   |
|                          |   |                            |   |   |                       |                                |      |  |  |   |      | 2024 - 2028 | 2027 - 2028 | 2024 - 2040 |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de la productividad y la innovación urbana | PR27: Planificación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Comisión de Calabro y Mejoramiento del Suroeste |                       |                                | PR   |  | Fortalecimiento de la Plan Urbana Complementaria de Desarrollo Industrial y Comercio Minorista   | En 2024 se habrá presentado el proyecto de ordenanza al Consejo Municipal   | 2024 |             | ✓           |             |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de la productividad y la innovación urbana | PR27: Planificación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Comisión de Calabro y Mejoramiento del Suroeste |                       |                                | PR   |  | Ordenamiento y Mejoramiento de las Plan Urbanas Complementarias de Desarrollo Industrial y Comercio Minorista                                    | A 2028 se habrá ejecutado con la Plan Urbana Complementaria de Desarrollo Industrial y Comercio Minorista                         | 2028 |             | ✓           |             |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de la productividad y la innovación urbana | PR27: Planificación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Comisión de Calabro y Mejoramiento del Suroeste |                       |                                | PR   | Ordenamiento y Mejoramiento de las Plan Urbanas Complementarias de Desarrollo Agrícola, Agroindustrial y Logístico | Impulsación de áreas definidas para las Plan Urbanas Complementarias de Desarrollo Agrícola, Agroindustrial y Logístico                          | En 2024 se habrá presentado el proyecto de ordenanza al Consejo Municipal   | 2024 |             |             |             |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de la productividad y la innovación urbana | PR27: Planificación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Comisión de Calabro y Mejoramiento del Suroeste |                       |                                | PR   |  | Ordenamiento y Mejoramiento de las Plan Urbanas Complementarias de Desarrollo Agrícola, Agroindustrial y Logístico                               | Ordenamiento y Mejoramiento de zonas de construcción de suelo a PHD, en caso de que correspondiera con la zonificación            |      |             | ✓           |             |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de la productividad y la innovación urbana | PR27: Planificación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Comisión de Calabro y Mejoramiento del Suroeste |                       |                                | PR   |  | Fortalecimiento de las Plan Urbanas Complementarias de Desarrollo Agrícola, Agroindustrial y Logístico   | Fortalecimiento de las Plan Urbanas Complementarias de Desarrollo Agrícola, Agroindustrial y Logístico                            |      |             |             |             |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de la productividad y la innovación urbana | PR27: Planificación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Comisión de Calabro y Mejoramiento del Suroeste |                       |                                | PR   |  | Fortalecimiento de la Plan Urbana Complementaria de Desarrollo Agrícola, Agroindustrial y Logístico  | En 2024 se habrá presentado el proyecto de ordenanza al Consejo Municipal   | 2024 |             | ✓           |             |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de la productividad y la innovación urbana | PR27: Planificación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Comisión de Calabro y Mejoramiento del Suroeste |                       |                                | PR   |  | Ordenamiento y Mejoramiento de las Plan Urbanas Complementarias de Desarrollo Agrícola, Agroindustrial y Logístico                               | En 2024 se habrá ejecutado con la gestión de Plan Urbana Complementaria de Desarrollo Industrial y Comercio Minorista             | 2024 |             | ✓           |             |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de la productividad y la innovación urbana | PR27: Planificación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Comisión de Calabro y Mejoramiento del Suroeste |                       |                                | PR   | Requerimiento Patrimonial  | Impulsación de áreas definidas para la Plan Urbana Complementaria de Recuperación Patrimonial  | En 2024 se habrá formulado la Plan Urbana Complementaria de Recuperación Patrimonial  | 2024 |             |             |             |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de la productividad y la innovación urbana | PR27: Planificación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Comisión de Calabro y Mejoramiento del Suroeste |                       |                                | PR   |  | Ordenamiento y Mejoramiento de las Plan Urbanas Complementarias de Recuperación Patrimonial  | Ordenamiento y Mejoramiento de las Plan Urbanas Complementarias de Recuperación Patrimonial                                       |      |             | ✓           |             |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de la productividad y la innovación urbana | PR27: Planificación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Comisión de Calabro y Mejoramiento del Suroeste |                       |                                | PR   |  | Fortalecimiento de las Plan Urbanas Complementarias de Recuperación Patrimonial  | En 2024 se habrá presentado el proyecto de ordenanza al Consejo Municipal   | 2024 |             |             | ✓           |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de la productividad y la innovación urbana | PR27: Planificación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Comisión de Calabro y Mejoramiento del Suroeste |                       |                                | PR   |  | Ordenamiento y Mejoramiento de las Plan Urbanas Complementarias de Recuperación Patrimonial  | A 2028 se habrá ejecutado con la gestión de Plan Urbana Complementaria de Recuperación Patrimonial                                | 2028 |             | ✓           |             |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de la productividad y la innovación urbana | PR27: Planificación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Comisión de Calabro y Mejoramiento del Suroeste |                       |                                | PR   | Impulsación Urbana   | Impulsación de los proyectos de Plan Urbanas Complementarias de Recuperación Patrimonial y Regulatoria de asentamientos humanos en áreas urbanas | En 2024 se habrá formulado el inciso 1 Plan Urbana Complementaria de Recuperación Patrimonial                                     | 2024 |             |             |             |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de la productividad y la innovación urbana | PR27: Planificación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Comisión de Calabro y Mejoramiento del Suroeste |                       |                                | PR   |  | Impulsación de áreas definidas para las Plan Urbanas Complementarias de Asentamientos Urbanos  | Impulsación de áreas definidas para las Plan Urbanas Complementarias de Asentamientos Urbanos                                     |      |             | ✓           |             |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de la productividad y la innovación urbana | PR27: Planificación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Comisión de Calabro y Mejoramiento del Suroeste |                       |                                | PR   |  | Ordenamiento y Mejoramiento de las Plan Urbanas Complementarias de Asentamientos Urbanos   | Ordenamiento y Mejoramiento de las Plan Urbanas Complementarias de Asentamientos Urbanos  |      |             |             |             |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de la productividad y la innovación urbana | PR27: Planificación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Comisión de Calabro y Mejoramiento del Suroeste |                       |                                | PR   |  | Fortalecimiento de las Plan Urbanas Complementarias de Asentamientos Urbanos   | Fortalecimiento de las Plan Urbanas Complementarias de Asentamientos Urbanos  |      |             |             |             |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de la productividad y la innovación urbana | PR27: Planificación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Comisión de Calabro y Mejoramiento del Suroeste |                       |                                | PR   |  | Impulsación de las Plan Urbanas Complementarias de Asentamientos Urbanos   | En 2024 se habrá presentado dicho proyecto de ordenanza al Consejo Municipal  | 2024 |             |             | ✓           |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de la productividad y la innovación urbana | PR27: Planificación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Comisión de Calabro y Mejoramiento del Suroeste |                       |                                | PR   |  | Ordenamiento y Mejoramiento de las Plan Urbanas Complementarias de Asentamientos Urbanos   | Ordenamiento y Mejoramiento de las Plan Urbanas Complementarias de Asentamientos Urbanos  |      |             |             |             |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de la productividad y la innovación urbana | PR27: Planificación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Comisión de Calabro y Mejoramiento del Suroeste |                       |                                | PR   | Regulatorio de asentamientos humanos de hecho  | Impulsación de los proyectos de Plan Urbanas Complementarias de Regulatorio de asentamientos humanos de hecho y zonificación                     | En 2024 se habrá formulado el inciso 1 Plan Urbana Complementaria de Regulatorio de asentamientos humanos de hecho y zonificación | 2024 |             |             |             |

| Eje                      | Objetivo estratégico   | Programa                    | Responsable                               | Consejería  | Objetivos específicos  | Indicador técnico del programa                                 | Tipo | Descripción                          | Estrategias operativas  | Hitos  | Año  | Etapa                      | Etapa                       | Etapa                      |
|--------------------------|--|-----------------------------|---|---|--|--|------|--------------------------------------|---|--|------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|                          |  |                             |   |   |  |  |      |                                      |   |  |      | Reconstrucción 2024 - 2028 | Fortalecimiento 2027 - 2028 | Reconstrucción 2024 - 2040 |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de infraestructura de rehabilitación urbana | PR27: Rehabilitación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Gerencia de Urbanismo y Rehabilitación del Suroeste |  |  |      |                                      | Implementación del área definida para los Planes Complementarios y Complementarios de Regulación de asentamientos humanos de hecho. |  |      |                            | ✓                           |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de infraestructura de rehabilitación urbana | PR27: Rehabilitación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Gerencia de Urbanismo y Rehabilitación del Suroeste |  |  |      |                                      | Realización de los Planes Complementarios y Complementarios de Regulación de asentamientos humanos de hecho.                        |  |      |                            | ✓                           |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de infraestructura de rehabilitación urbana | PR27: Rehabilitación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Gerencia de Urbanismo y Rehabilitación del Suroeste |  |  |      |                                      | Presentación de los Planes Complementarios y Complementarios de Regulación de asentamientos humanos de hecho al Consejo Municipal.  | A 2024 se realiza el estudio de los proyectos de urbanización de la zona 1 de los Planes Complementarios y Complementarios de Regulación de asentamientos humanos de hecho al Consejo Municipal. | 2024 |                            | ✓                           |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de infraestructura de rehabilitación urbana | PR27: Rehabilitación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Gerencia de Urbanismo y Rehabilitación del Suroeste |  |  |      |                                      | Realización e implementación de los Planes Complementarios y Complementarios de Regulación de asentamientos humanos de hecho.       | A 2024 se realiza el estudio de los Planes Complementarios y Complementarios de Regulación de asentamientos humanos de hecho.  | 2024 |                            | ✓                           |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de infraestructura de rehabilitación urbana | PR27: Rehabilitación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Gerencia de Urbanismo y Rehabilitación del Suroeste |  | Plan de acciones orientadas en el sector                       | PR-1 | Plan de acciones                     | Implementación de zona libre de la zona 1 de hecho.   | A 2024 se realiza el estudio de la zona libre de la zona 1 de hecho.   | 2024 |                            | ✓                           |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de infraestructura de rehabilitación urbana | PR27: Rehabilitación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Gerencia de Urbanismo y Rehabilitación del Suroeste |  |  |      |                                      | Realizar estudios de terreno.   | A 2024 se realiza los estudios con el fin de declarar zona libre.  | 2024 |                            | ✓                           |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de infraestructura de rehabilitación urbana | PR27: Rehabilitación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Gerencia de Urbanismo y Rehabilitación del Suroeste |  |  |      |                                      | Requisito de Intervención al Título de propiedad inmueble.  | A 2027 se realiza en la zona 1 de hecho el requisito de Intervención al Título de propiedad inmueble.  | 2027 |                            | ✓                           |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de infraestructura de rehabilitación urbana | PR27: Rehabilitación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Gerencia de Urbanismo y Rehabilitación del Suroeste |  |  |      |                                      | Implementación del plan acción urbanístico.   | A 2027 se realiza el plan acción urbanístico.  | 2027 |                            | ✓                           |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de infraestructura de rehabilitación urbana | PR27: Rehabilitación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Gerencia de Urbanismo y Rehabilitación del Suroeste |  |  |      |                                      | Realizar obras de rehabilitación.   | A 2024 se realiza ejecución de obra.   | 2024 |                            | ✓                           |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de infraestructura de rehabilitación urbana | PR27: Rehabilitación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Gerencia de Urbanismo y Rehabilitación del Suroeste |  | Carácter de gestión de rehabilitación en los calles del centro | PR-1 | Plan de rehabilitación de            | Implementación de PPP para las obras de rehabilitación de las calles.   | A 2027 se realiza obra de rehabilitación.  | 2027 |                            | ✓                           |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de infraestructura de rehabilitación urbana | PR27: Rehabilitación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Gerencia de Urbanismo y Rehabilitación del Suroeste |  |  |      |                                      | Realizar acciones preventivas para actividades, ampliación y mantenimiento de las calles en las del centro.                         | A 2024 se realizan acciones preventivas de actividades.  | 2024 |                            | ✓                           |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de infraestructura de rehabilitación urbana | PR27: Rehabilitación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Gerencia de Urbanismo y Rehabilitación del Suroeste |  |  |      |                                      | Realizar estudios.  | A 2024 se realiza estudio de las calles.   | 2024 |                            | ✓                           |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de infraestructura de rehabilitación urbana | PR27: Rehabilitación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Gerencia de Urbanismo y Rehabilitación del Suroeste |  |  |      |                                      | Implementación de rehabilitación en las calles del centro.  | A 2024 se gestiona la rehabilitación de las calles del centro.   | 2024 |                            | ✓                           |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de infraestructura de rehabilitación urbana | PR27: Rehabilitación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Gerencia de Urbanismo y Rehabilitación del Suroeste | Desarrollar "Intervención integral urbana" para las calles de gestión Municipal. | Carácter de rehabilitación                                     | PR-1 | Plan de rehabilitación de            | Realización de procesos administrativos para la gestión del PUGU.   | A 2024 se realiza el estudio de los procesos administrativos que se realizan del PUGU.   | 2024 |                            | ✓                           |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de infraestructura de rehabilitación urbana | PR27: Rehabilitación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Gerencia de Urbanismo y Rehabilitación del Suroeste |  |  |      | Implementación del Plan Milagro 2040 | Implementación de la zona libre del centro orientada a rehabilitación.  | A 2024 se realiza el estudio de la zona libre del centro orientada a rehabilitación.   | 2024 |                            | ✓                           |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de infraestructura de rehabilitación urbana | PR27: Rehabilitación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Gerencia de Urbanismo y Rehabilitación del Suroeste |  |  |      |                                      | Realización de registro administrativo del caso.  | A 2024 se realiza el estudio de registro administrativo del caso.  | 2024 |                            | ✓                           |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de infraestructura de rehabilitación urbana | PR27: Rehabilitación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Gerencia de Urbanismo y Rehabilitación del Suroeste |  |  |      |                                      | Realización de los procesos de intervención de urbanización y vivienda.   | A 2024 se realiza el estudio de los procesos de intervención de urbanización y vivienda.   | 2024 |                            | ✓                           |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de infraestructura de rehabilitación urbana | PR27: Rehabilitación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Gerencia de Urbanismo y Rehabilitación del Suroeste |  |  |      |                                      | Realización de regulaciones para el desarrollo de zonas y barrios.  | A 2027 se realiza el estudio de regulaciones para el desarrollo de zonas y barrios.  | 2027 |                            | ✓                           |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de infraestructura de rehabilitación urbana | PR27: Rehabilitación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Gerencia de Urbanismo y Rehabilitación del Suroeste |  |  |      |                                      | Desarrollar normas para el PUGU en algunas zonas del centro.  | A 2024 se realiza el estudio de las zonas para el desarrollo de las zonas del centro.  | 2024 |                            | ✓                           |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Fortalecimiento de infraestructura de rehabilitación urbana | PR27: Rehabilitación urbana | Gerencia de Planeación para el Desarrollo | Gerencia de Urbanismo y Rehabilitación del Suroeste |  |  |      |                                      | Realización de regulaciones para el desarrollo urbano.  | A 2024 se realiza el estudio de regulaciones para el desarrollo urbano.  | 2024 |                            | ✓                           |                            |





| Eje                      | Objeto estratégico  | Programa                        | Responsable                                | Consejorable  | Objetivos específicos   | Indicador técnico del programa   | Tipo            | Descripción  | Estrategias operativas  | Hitos   | Año  | Etapa       | Etapa       | Etapa       |
|--------------------------|---|---------------------------------|--|---|---|--|-----------------|--|---|---|------|-------------|-------------|-------------|
|                          |   |                                 |  |   |   |  |                 |  |   |   |      | Requerir    | Perseguir   | Perseguir   |
|                          |   |                                 |  |   |   |  | PRO / PLAN / AS |  |   |   |      | 2024 - 2028 | 2027 - 2028 | 2024 - 2040 |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Promover la infraestructura de infraestructura y de rehabilitación urbana.                                   | PR02: Milagro habitadora        | Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano | Gerencia de Urbanismo y Rehabilitación Urbana                     |   |  |                 |  | realizar estudios para la construcción  | En 2026 se gestionará los estudios de factibilidad de obras urbanas.  | 2026 | ✓           |             |             |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Promover la infraestructura y de rehabilitación urbana.  | PR02: Milagro habitadora        | Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano | Gerencia de Urbanismo y Rehabilitación Urbana                     |   |  |                 |  | completación del proyecto de construcción   | A 2027 se finalizarán las obras de rehabilitación de proyectos.   | 2027 | ✓           |             |             |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Promover la infraestructura y de rehabilitación urbana.  | PR02: Milagro habitadora        | Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano | Gerencia de Urbanismo y Rehabilitación Urbana                     |   |  |                 |  | realización del presupuesto de obra de construcción   | En 2027 se inicia el presupuesto de construcción del proyecto con ejecución de obras de rehabilitación urbanas.   | 2027 | ✓           |             |             |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE1: Promover la infraestructura y de rehabilitación urbana.  | PR02: Milagro habitadora        | Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano | Gerencia de Urbanismo y Rehabilitación Urbana                     |   |  |                 |  | realización de estudios de factibilidad de obras de construcción  | A 2028 se finaliza las obras de infraestructura del proyecto.   | 2028 |             | ✓           |             |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE2: Promover la infraestructura de Ciudad frente a las amenazas del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | PR03: Milagro Ciudad habitadora | Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano | Gerencia de Ingeniería y Control Tecnológico y Cambio de Ambiente | Reducir y mitigar los impactos de riesgo por fenómenos naturales en el territorio.  | Plan de Gestión de Riesgos de Desastres Naturales Emergencia Vulnerables | PLN             | Plan: Gestión de Riesgos de Desastres Naturales Emergencia Vulnerables | revisar y actualizar el Plan Integral de Gestión de Riesgos de Desastres Naturales Emergencia Vulnerables | A 2025 revisar y actualizar el Plan Integral de Gestión de Riesgos de Desastres Naturales Emergencia Vulnerables. | 2025 | ✓           |             |             |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE2: Promover la infraestructura de Ciudad frente a las amenazas del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | PR03: Milagro Ciudad habitadora | Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano | Gerencia de Ingeniería y Control Tecnológico y Cambio de Ambiente |   |  | PLN             | Plan: Gestión de Respuesta ante Emergencias                            | revisar y actualizar el Plan Integral de Respuesta ante Emergencias                                       | A 2025 revisar y actualizar el Plan Integral de Respuesta ante Emergencias.                                       | 2025 | ✓           |             |             |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE3: Promover la infraestructura de Ciudad frente a las amenazas del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | PR03: Milagro Ciudad habitadora | Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano | Gerencia de Ingeniería y Control Tecnológico y Cambio de Ambiente | Fortalecer las capacidades de personal, por medio de cursos, talleres, de la atención de la infraestructura de servicios básicos. | Capacitar a la infraestructura operativas                                | PLN             | Plan: Fortalecimiento de las infraestructuras operativas               | fortalecimiento de las infraestructuras operativas  | En 2025 se fortalece el personal de la infraestructura operativas.  | 2025 |             | ✓           |             |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE2: Promover la infraestructura de Ciudad frente a las amenazas del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | PR03: Milagro Ciudad habitadora | Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano | Gerencia de Ingeniería y Control Tecnológico y Cambio de Ambiente |   |  |                 |  | ejecución del 100% inversión de la infraestructura  | En 2027 se logra inversión de 100% de la infraestructura.   | 2027 |             | ✓           |             |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE2: Promover la infraestructura de Ciudad frente a las amenazas del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | PR03: Milagro Ciudad habitadora | Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano | Gerencia de Ingeniería y Control Tecnológico y Cambio de Ambiente |   |  |                 |  | realización acciones preventivas  | En 2025 se realizan las acciones preventivas.   | 2025 |             | ✓           |             |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE2: Promover la infraestructura de Ciudad frente a las amenazas del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | PR03: Milagro Ciudad habitadora | Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano | Gerencia de Ingeniería y Control Tecnológico y Cambio de Ambiente |   |  |                 |  | Requisito de presupuesto a través de ejecuciones múltiples  | En 2025 se logra presupuesto de presupuesto con las ejecuciones múltiples.  | 2025 |             | ✓           |             |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE2: Promover la infraestructura de Ciudad frente a las amenazas del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | PR03: Milagro Ciudad habitadora | Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano | Gerencia de Ingeniería y Control Tecnológico y Cambio de Ambiente |   |  |                 |  | realizar acciones preventivas   | En 2026 se fortalece el personal de acciones preventivas.   | 2026 |             | ✓           |             |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE2: Promover la infraestructura de Ciudad frente a las amenazas del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | PR03: Milagro Ciudad habitadora | Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano | Gerencia de Ingeniería y Control Tecnológico y Cambio de Ambiente |   |  |                 |  | realización de acciones preventivas   | En 2028 las acciones preventivas de riesgos.  | 2028 |             | ✓           |             |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE2: Promover la infraestructura de Ciudad frente a las amenazas del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | PR03: Milagro Ciudad habitadora | Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano | Gerencia de Ingeniería y Control Tecnológico y Cambio de Ambiente |   |  |                 |  | realizar acciones preventivas en riesgo   | En 2028 se realizan las acciones preventivas en riesgo.   | 2028 |             | ✓           |             |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE2: Promover la infraestructura de Ciudad frente a las amenazas del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | PR03: Milagro Ciudad habitadora | Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano | Gerencia de Ingeniería y Control Tecnológico y Cambio de Ambiente |   |  |                 |  | realización de acciones preventivas   | En 2028 se realizan las acciones preventivas.   | 2028 |             | ✓           |             |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE2: Promover la infraestructura de Ciudad frente a las amenazas del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | PR03: Milagro Ciudad habitadora | Gerencia de Planeación y Desarrollo Urbano | Gerencia de Ingeniería y Control Tecnológico y Cambio de Ambiente |   |  |                 |  | ejecución de las acciones preventivas   | En 2028 se logra inversión de acciones preventivas en riesgo.   | 2028 |             | ✓           |             |

| Eje                      | Objetivo estratégico   | Programa                      | Responsable                    | Consejante                     | Objetivos específicos  | Indicador técnico del programa   | Tipo            | Descripción   | Estrategias operativas  | Hitos   | Año  | Etapa                      | Etapa                      | Etapa                      |
|--------------------------|--|-------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--|--|-----------------|---|---|---|------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
|                          |  |                               |                                |                                |  |  | PRO / PLAN / AS |   |   |   |      | Reconstrucción 2024 - 2026 | Reconstrucción 2027 - 2028 | Reconstrucción 2029 - 2040 |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OEE: Promover la movilidad de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | PRO2 Milagro Ciudad Residente | Defensor de Milagro y Ambiente | Defensor de Milagro y Ambiente | Mejorar las condiciones de movilidad de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. |  |                 |   | Crear planes de movilidad para emergencias.   | A 2022 mejorar las condiciones de movilidad de la ciudad. | 2022 |                            | ✓                          |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OEE: Promover la movilidad de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | PRO2 Milagro Ciudad Residente | Defensor de Milagro y Ambiente | Defensor de Milagro y Ambiente | Mejorar las condiciones de movilidad de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. |  | PLAN            | Plan de Educación para la movilidad frente al cambio climático. | Elaborar acciones para centros educativos de la ciudad.   | A 2023 en todos los centros educativos de la ciudad.      | 2023 |                            | ✓                          |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OEE: Promover la movilidad de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | PRO2 Milagro Ciudad Residente | Defensor de Milagro y Ambiente | Defensor de Milagro y Ambiente | Mejorar las condiciones de movilidad de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. |  |                 |   | Elaborar acciones preventivas para el cuidado del plan.   | A 2024 en todos los centros educativos de la ciudad.      | 2024 |                            | ✓                          |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OEE: Promover la movilidad de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | PRO2 Milagro Ciudad Residente | Defensor de Milagro y Ambiente | Defensor de Milagro y Ambiente | Mejorar las condiciones de movilidad de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. |  |                 |   | Elaborar acciones preventivas ambientales.  | A 2027 en todas las zonas de la ciudad.                   | 2027 |                            | ✓                          |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OEE: Promover la movilidad de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | PRO2 Milagro Ciudad Residente | Defensor de Milagro y Ambiente | Defensor de Milagro y Ambiente | Mejorar las condiciones de movilidad de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | Mejorar las condiciones de movilidad de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | PRO             | Proyecto de movilidad de la ciudad.                             | Definir planes de acción y actividades a realizar a partir de la definición de áreas de intervención. | A 2024 en todas las zonas de la ciudad.                   | 2024 |                            | ✓                          |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OEE: Promover la movilidad de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | PRO2 Milagro Ciudad Residente | Defensor de Milagro y Ambiente | Defensor de Milagro y Ambiente | Mejorar las condiciones de movilidad de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. |  |                 |   | Elaborar acciones preventivas ambientales para la movilidad.  | A 2025 en todas las zonas de la ciudad.                   | 2025 |                            | ✓                          |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OEE: Promover la movilidad de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | PRO2 Milagro Ciudad Residente | Defensor de Milagro y Ambiente | Defensor de Milagro y Ambiente | Mejorar las condiciones de movilidad de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. |  |                 |   | Elaborar acciones preventivas ambientales para la movilidad.  | A 2026 en todas las zonas de la ciudad.                   | 2026 |                            | ✓                          |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OEE: Promover la movilidad de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | PRO2 Milagro Ciudad Residente | Defensor de Milagro y Ambiente | Defensor de Milagro y Ambiente | Mejorar las condiciones de movilidad de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. |  |                 |   | Realizar estudios.  | A 2027 en todas las zonas de la ciudad.                   | 2027 |                            | ✓                          |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OEE: Promover la movilidad de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | PRO2 Milagro Ciudad Residente | Defensor de Milagro y Ambiente | Defensor de Milagro y Ambiente | Mejorar las condiciones de movilidad de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. |  |                 |   | Elaborar acciones preventivas ambientales para la movilidad.  | A 2028 en todas las zonas de la ciudad.                   | 2028 |                            | ✓                          |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OEE: Promover la movilidad de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | PRO2 Milagro Ciudad Residente | Defensor de Milagro y Ambiente | Defensor de Milagro y Ambiente | Mejorar las condiciones de movilidad de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. |  | PRO             | Proyecto de movilidad de la ciudad.                             | Definir los áreas de acción de los planes de acción de la ciudad.                                     | A 2027 en todas las zonas de la ciudad.                   | 2027 |                            | ✓                          |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OEE: Promover la movilidad de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | PRO2 Milagro Ciudad Residente | Defensor de Milagro y Ambiente | Defensor de Milagro y Ambiente | Mejorar las condiciones de movilidad de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. |  |                 |   | Elaborar acciones preventivas ambientales para la movilidad.  | A 2028 en todas las zonas de la ciudad.                   | 2028 |                            | ✓                          |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OEE: Promover la movilidad de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | PRO2 Milagro Ciudad Residente | Defensor de Milagro y Ambiente | Defensor de Milagro y Ambiente | Mejorar las condiciones de movilidad de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. |  |                 |   | Realizar estudios.  | A 2029 en todas las zonas de la ciudad.                   | 2029 |                            | ✓                          |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OEE: Promover la movilidad de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | PRO2 Milagro Ciudad Residente | Defensor de Milagro y Ambiente | Defensor de Milagro y Ambiente | Mejorar las condiciones de movilidad de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. |  |                 |   | Elaborar acciones preventivas ambientales para la movilidad.  | A 2031 en todas las zonas de la ciudad.                   | 2031 |                            | ✓                          |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OEE: Promover la movilidad de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | PRO2 Milagro Ciudad Residente | Defensor de Milagro y Ambiente | Defensor de Milagro y Ambiente | Mejorar las condiciones de movilidad de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | Mejorar las condiciones de movilidad de la ciudad frente a los impactos del cambio climático y sostenibilidad ambiental. | PRO             | Proyecto de movilidad de la ciudad.                             | Elaborar acciones preventivas ambientales para la movilidad.  | A 2029 en todas las zonas de la ciudad.                   | 2029 |                            | ✓                          |                            |

| Eje                      | Objetivo estratégico   | Programa                             | Responsable                      | Competencia                        | Objetivos específicos          | Indicador técnico del programa | Tipo             | Descripción   | Estrategias operativas  | Hitos   | Año  | Etapa                      | Etapa                      | Etapa                      |
|--------------------------|--|--------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|------------------|---|---|---|------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
|                          |  |                                      |                                  |                                    |                                |                                |                  |   |   |   |      | Reconstrucción 2024 - 2028 | Reconstrucción 2027 - 2028 | Reconstrucción 2024 - 2040 |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE2: Normalizar la incidencia de inundaciones en las áreas urbanas del cantón de Milagro y subdesarrolladas ambientales. | PMAG Milagro Resiliencia sustentable | Definición de Milagro y Ambiente | Competencia de Seguridad Ciudadana | Control de Inundaciones        | Control de Inundaciones        | Plan / PLAN / AE | Realizar un diagnóstico de vulnerabilidad por inundación.                     | Realizar un diagnóstico de vulnerabilidad por inundación.                             | A 2024 se garantiza por los organismos involucrados acciones necesarias.  | 2024 | ✓                          |                            |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE2: Normalizar la incidencia de inundaciones en las áreas urbanas del cantón de Milagro y subdesarrolladas ambientales. | PMAG Milagro Resiliencia sustentable | Definición de Milagro y Ambiente | Competencia de Seguridad Ciudadana | Control de Inundaciones        | Control de Inundaciones        |                  | Realización de estudio  | Realización de estudio  | A 2027 se realiza estudio de estudio  | 2027 | ✓                          |                            |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE2: Normalizar la incidencia de inundaciones en las áreas urbanas del cantón de Milagro y subdesarrolladas ambientales. | PMAG Milagro Resiliencia sustentable | Definición de Milagro y Ambiente | Competencia de Seguridad Ciudadana | Control de Inundaciones        | Control de Inundaciones        | PLAN             | Plan para reducir el riesgo de inundación ambiental                           | Realizar estudio de vulnerabilidad ambiental sobre riesgos de agua subterránea.       | A 2024 realizar levantamiento de datos de vulnerabilidad ambiental sobre riesgos de agua subterránea. Vigencia de estudio de agua subterránea. Vigencia de estudio de agua subterránea. | 2024 | ✓                          |                            |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE2: Normalizar la incidencia de inundaciones en las áreas urbanas del cantón de Milagro y subdesarrolladas ambientales. | PMAG Milagro Resiliencia sustentable | Definición de Milagro y Ambiente | Competencia de Seguridad Ciudadana | Control de Inundaciones        | Control de Inundaciones        |                  | Realizar los trabajos de mantenimiento ambiental sobre riesgos de inundación. | Realizar los trabajos de mantenimiento ambiental sobre riesgos de inundación.         | A 2024 se realiza el plan para reducir el riesgo de inundación ambiental.   | 2024 |                            | ✓                          |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE2: Normalizar la incidencia de inundaciones en las áreas urbanas del cantón de Milagro y subdesarrolladas ambientales. | PMAG Milagro Resiliencia sustentable | Definición de Milagro y Ambiente | Competencia de Seguridad Ciudadana | Control de Inundaciones        | Control de Inundaciones        |                  | Realizar los trabajos de mantenimiento ambiental sobre riesgos de inundación. | Realizar los trabajos de mantenimiento ambiental sobre riesgos de inundación.         | A 2024 se realiza con los recursos de las etapas anteriores el plan.  | 2024 |                            | ✓                          |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE2: Normalizar la incidencia de inundaciones en las áreas urbanas del cantón de Milagro y subdesarrolladas ambientales. | PMAG Milagro Resiliencia sustentable | Definición de Milagro y Ambiente | Competencia de Seguridad Ciudadana | Control de Inundaciones        | Control de Inundaciones        |                  | Implementar acciones de prevención de inundaciones.                           | Implementar acciones de prevención de inundaciones.                                   | A 2024 se realiza con los recursos de las etapas anteriores el plan.  | 2024 |                            | ✓                          |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE2: Normalizar la incidencia de inundaciones en las áreas urbanas del cantón de Milagro y subdesarrolladas ambientales. | PMAG Milagro Resiliencia sustentable | Definición de Milagro y Ambiente | Competencia de Seguridad Ciudadana | Control de Inundaciones        | Control de Inundaciones        | PLAN             | Plan de protección de inundaciones y áreas críticas.                          | Realizar el estudio de Plan de protección de inundaciones y áreas críticas.           | A 2024 se realiza con los recursos de las etapas anteriores el plan.  | 2024 |                            | ✓                          |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE2: Normalizar la incidencia de inundaciones en las áreas urbanas del cantón de Milagro y subdesarrolladas ambientales. | PMAG Milagro Resiliencia sustentable | Definición de Milagro y Ambiente | Competencia de Seguridad Ciudadana | Control de Inundaciones        | Control de Inundaciones        | PLAN             | Plan de protección de inundaciones y áreas críticas.                          | Realizar el estudio de Plan de protección de inundaciones y áreas críticas.           | A 2024 se realiza con los recursos de las etapas anteriores el plan.  | 2024 |                            | ✓                          |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE2: Normalizar la incidencia de inundaciones en las áreas urbanas del cantón de Milagro y subdesarrolladas ambientales. | PMAG Milagro Resiliencia sustentable | Definición de Milagro y Ambiente | Competencia de Seguridad Ciudadana | Control de Inundaciones        | Control de Inundaciones        | PLAN             | Plan de control de inundaciones.  | Realizar los trabajos de mantenimiento ambiental sobre riesgos de inundación.         | A 2024 se realiza con los recursos de las etapas anteriores el plan.  | 2024 |                            | ✓                          |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE2: Normalizar la incidencia de inundaciones en las áreas urbanas del cantón de Milagro y subdesarrolladas ambientales. | PMAG Milagro Resiliencia sustentable | Definición de Milagro y Ambiente | Competencia de Seguridad Ciudadana | Control de Inundaciones        | Control de Inundaciones        |                  | Realizar los trabajos de mantenimiento ambiental sobre riesgos de inundación. | Realizar los trabajos de mantenimiento ambiental sobre riesgos de inundación.         | A 2024 se realiza con los recursos de las etapas anteriores el plan.  | 2024 |                            | ✓                          |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE2: Normalizar la incidencia de inundaciones en las áreas urbanas del cantón de Milagro y subdesarrolladas ambientales. | PMAG Milagro Resiliencia sustentable | Definición de Milagro y Ambiente | Competencia de Seguridad Ciudadana | Control de Inundaciones        | Control de Inundaciones        |                  | Realizar los trabajos de mantenimiento ambiental sobre riesgos de inundación. | Realizar los trabajos de mantenimiento ambiental sobre riesgos de inundación.         | A 2024 se realiza con los recursos de las etapas anteriores el plan.  | 2024 |                            | ✓                          |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE2: Normalizar la incidencia de inundaciones en las áreas urbanas del cantón de Milagro y subdesarrolladas ambientales. | PMAG Milagro Resiliencia sustentable | Definición de Milagro y Ambiente | Competencia de Seguridad Ciudadana | Control de Inundaciones        | Control de Inundaciones        |                  | Realizar los trabajos de mantenimiento ambiental sobre riesgos de inundación. | Realizar los trabajos de mantenimiento ambiental sobre riesgos de inundación.         | A 2024 se realiza con los recursos de las etapas anteriores el plan.  | 2024 |                            | ✓                          |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE3: Ejecutar la cobertura de agua potable y saneamiento.  | PMAG Agua y Saneamiento para Milagro | Definición de Eje de Política    | Competencia de Eje de Política     | Competencia de Eje de Política | Competencia de Eje de Política | Plan             | Plan de Política de Agua Potable y Saneamiento para el cantón.                | Realizar el estudio de Plan de Política de Agua Potable y Saneamiento para el cantón. | A 2024 se realiza con los recursos de las etapas anteriores el plan.  | 2024 |                            | ✓                          |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE3: Ejecutar la cobertura de agua potable y saneamiento.  | PMAG Agua y Saneamiento para Milagro | Definición de Eje de Política    | Competencia de Eje de Política     | Competencia de Eje de Política | Competencia de Eje de Política | Plan             | Plan de Política de Agua Potable y Saneamiento para el cantón.                | Realizar el estudio de Plan de Política de Agua Potable y Saneamiento para el cantón. | A 2024 se realiza con los recursos de las etapas anteriores el plan.  | 2024 |                            | ✓                          |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE3: Ejecutar la cobertura de agua potable y saneamiento.  | PMAG Agua y Saneamiento para Milagro | Definición de Eje de Política    | Competencia de Eje de Política     | Competencia de Eje de Política | Competencia de Eje de Política | Plan             | Plan de Política de Agua Potable y Saneamiento para el cantón.                | Realizar el estudio de Plan de Política de Agua Potable y Saneamiento para el cantón. | A 2024 se realiza con los recursos de las etapas anteriores el plan.  | 2024 |                            | ✓                          |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE3: Ejecutar la cobertura de agua potable y saneamiento.  | PMAG Agua y Saneamiento para Milagro | Definición de Eje de Política    | Competencia de Eje de Política     | Competencia de Eje de Política | Competencia de Eje de Política | Plan             | Plan de Política de Agua Potable y Saneamiento para el cantón.                | Realizar el estudio de Plan de Política de Agua Potable y Saneamiento para el cantón. | A 2024 se realiza con los recursos de las etapas anteriores el plan.  | 2024 |                            | ✓                          |                            |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OE3: Ejecutar la cobertura de agua potable y saneamiento.  | PMAG Agua y Saneamiento para Milagro | Definición de Eje de Política    | Competencia de Eje de Política     | Competencia de Eje de Política | Competencia de Eje de Política | Plan             | Plan de Política de Agua Potable y Saneamiento para el cantón.                | Realizar el estudio de Plan de Política de Agua Potable y Saneamiento para el cantón. | A 2024 se realiza con los recursos de las etapas anteriores el plan.  | 2024 |                            | ✓                          |                            |







| Eje                      | Objeto estratégico  | Programa                   | Responsable | Consejor/a                 | Objetivos específicos                                    | Indicador técnico del programa   | Tipo            | Descripción   | Estrategias operativas   | Hitos  | Año  | Etapa          | Etapa       | Etapa          |
|--------------------------|---|----------------------------|-------------|----------------------------|--|--|-----------------|---|--|--|------|----------------|-------------|----------------|
|                          |   |                            |             |                            |  |  |                 |   |  |  |      | Reconstrucción | Perseguir   | Reconstrucción |
|                          |   |                            |             |                            |  |  | RRY / PLAN / AE |   |  |  |      | 2024 - 2028    | 2027 - 2028 | 2024 - 2040    |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OD1: Promover la sostenibilidad ambiental de las áreas públicas urbanas y suburbanas. | PR07: Movilidad sostenible | OP0007 - OP | Asesoría de Obras Públicas | Mejorar la calidad de las vías urbanas y suburbanas.     |  |                 |   | Realizar mantenimiento de emergencia de las vías urbanas y suburbanas.     | A 2027 se habrá iniciado la gestión de mantenimiento con los gerentes municipales.       | 2027 |                | ✓           |                |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OD1: Promover la sostenibilidad ambiental de las áreas públicas urbanas y suburbanas. | PR07: Movilidad sostenible | OP0007 - OP | Asesoría de Obras Públicas | Mejorar la calidad de las vías urbanas y suburbanas.     |  |                 |   | Realizar plan de mantenimiento.  | A 2028 se habrá finalizado el plan.  | 2028 |                | ✓           |                |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OD6: Promover la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos.                | PR08: Equipamiento público | OP0008 - OP | Asesoría de Obras Públicas | Mejorar el funcionamiento de los equipamientos públicos. | Contar con un repertorio de edificios públicos para mejorar los servicios a la ciudadanía. | RRY             | Realización de los edificios públicos municipales por lotificación. | Realizar mantenimiento de los edificios municipales.                       | A 2026 se habrá iniciado el 100% de los edificios municipales.                           | 2026 | ✓              |             |                |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OD6: Promover la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos.                | PR08: Equipamiento público | OP0008 - OP | Asesoría de Obras Públicas | Mejorar el funcionamiento de los equipamientos públicos. |  |                 |   | Realizar el 100% del programa de los edificios municipales.                | A 2026 se habrá iniciado la 100% del programa de los edificios municipales.              | 2026 | ✓              |             |                |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OD6: Promover la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos.                | PR08: Equipamiento público | OP0008 - OP | Asesoría de Obras Públicas | Mejorar el funcionamiento de los equipamientos públicos. |  |                 |   | Realizar y poner en orden la situación legal de los edificios municipales. | A 2026 se habrá liquidado la situación legal de los edificios municipales.               | 2026 | ✓              |             |                |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OD6: Promover la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos.                | PR08: Equipamiento público | OP0008 - OP | Asesoría de Obras Públicas | Mejorar el funcionamiento de los equipamientos públicos. |  |                 |   | Realización de la situación actual de los edificios municipales.           | A 2026 se habrá iniciado el 100% de los edificios municipales.                           | 2026 | ✓              |             |                |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OD6: Promover la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos.                | PR08: Equipamiento público | OP0008 - OP | Asesoría de Obras Públicas | Mejorar el funcionamiento de los equipamientos públicos. |  |                 |   | Realizar acciones preventivas.   | A 2026 se habrá iniciado el 100% de las acciones preventivas.                            | 2026 | ✓              |             |                |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OD6: Promover la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos.                | PR08: Equipamiento público | OP0008 - OP | Asesoría de Obras Públicas | Mejorar el funcionamiento de los equipamientos públicos. |  |                 |   | Realizar acciones preventivas para los edificios municipales.              | A 2027 se habrá iniciado los edificios municipales.                                      | 2027 |                | ✓           |                |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OD6: Promover la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos.                | PR08: Equipamiento público | OP0008 - OP | Asesoría de Obras Públicas | Mejorar el funcionamiento de los equipamientos públicos. |  |                 |   | Realizar mantenimiento de obras.   | A 2026 se habrá iniciado el 100% de los edificios municipales.                           | 2026 |                | ✓           |                |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OD6: Promover la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos.                | PR08: Equipamiento público | OP0008 - OP | Asesoría de Obras Públicas | Mejorar el funcionamiento de los equipamientos públicos. |  |                 |   | Realizar obras de mantenimiento.   | A 2026 se habrá iniciado el 100% de las obras de mantenimiento de edificios municipales. | 2026 |                | ✓           |                |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OD6: Promover la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos.                | PR08: Equipamiento público | OP0008 - OP | Asesoría de Obras Públicas | Mejorar el funcionamiento de los equipamientos públicos. |  | RRY             | Realización de los edificios públicos municipales.                  | Realización de la situación actual de los edificios municipales.           | A 2026 se habrá iniciado el 100% de los edificios municipales.                           | 2026 | ✓              |             |                |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OD6: Promover la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos.                | PR08: Equipamiento público | OP0008 - OP | Asesoría de Obras Públicas | Mejorar el funcionamiento de los equipamientos públicos. |  |                 |   | Realizar acciones para la rehabilitación.                                  | A 2026 se habrá iniciado los edificios municipales.                                      | 2026 | ✓              |             |                |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OD6: Promover la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos.                | PR08: Equipamiento público | OP0008 - OP | Asesoría de Obras Públicas | Mejorar el funcionamiento de los equipamientos públicos. |  |                 |   | Realizar mantenimiento.  | A 2026 se habrá iniciado el 100% de los edificios municipales.                           | 2026 | ✓              |             |                |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OD6: Promover la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos.                | PR08: Equipamiento público | OP0008 - OP | Asesoría de Obras Públicas | Mejorar el funcionamiento de los equipamientos públicos. |  |                 |   | Realizar obras.  | A 2026 se habrá iniciado el 100% de las obras.   | 2026 |                | ✓           |                |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OD6: Promover la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos.                | PR08: Equipamiento público | OP0008 - OP | Asesoría de Obras Públicas | Mejorar el funcionamiento de los equipamientos públicos. |  | RRY             | Realización de los edificios públicos municipales.                  | Realización de la situación actual de los edificios municipales.           | A 2027 se habrá iniciado el 100% de los edificios municipales.                           | 2027 |                | ✓           |                |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OD6: Promover la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos.                | PR08: Equipamiento público | OP0008 - OP | Asesoría de Obras Públicas | Mejorar el funcionamiento de los equipamientos públicos. |  |                 |   | Realizar acciones para la rehabilitación.                                  | A 2026 se habrá iniciado los edificios municipales.                                      | 2026 |                | ✓           |                |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OD6: Promover la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos.                | PR08: Equipamiento público | OP0008 - OP | Asesoría de Obras Públicas | Mejorar el funcionamiento de los equipamientos públicos. |  |                 |   | Realizar mantenimiento.  | A 2026 se habrá iniciado el 100% de los edificios municipales.                           | 2026 |                | ✓           |                |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OD6: Promover la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos.                | PR08: Equipamiento público | OP0008 - OP | Asesoría de Obras Públicas | Mejorar el funcionamiento de los equipamientos públicos. |  |                 |   | Realizar obras.  | A 2026 se habrá iniciado el 100% de las obras.   | 2026 |                | ✓           |                |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OD6: Promover la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos.                | PR08: Equipamiento público | OP0008 - OP | Asesoría de Obras Públicas | Mejorar el funcionamiento de los equipamientos públicos. |  | RRY             | Realización de los edificios públicos municipales.                  | Realización de la situación actual de los edificios municipales.           | A 2026 se habrá iniciado el 100% de los edificios municipales.                           | 2026 |                | ✓           |                |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OD6: Promover la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos.                | PR08: Equipamiento público | OP0008 - OP | Asesoría de Obras Públicas | Mejorar el funcionamiento de los equipamientos públicos. |  |                 |   | Realización de acciones de mantenimiento de los edificios municipales.     | A 2026 se habrá iniciado el 100% de los edificios municipales.                           | 2026 |                | ✓           |                |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OD6: Promover la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos.                | PR08: Equipamiento público | OP0008 - OP | Asesoría de Obras Públicas | Mejorar el funcionamiento de los equipamientos públicos. |  |                 |   | Realizar acciones para la rehabilitación.                                  | A 2026 se habrá iniciado los edificios municipales.                                      | 2026 |                | ✓           |                |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OD6: Promover la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos.                | PR08: Equipamiento público | OP0008 - OP | Asesoría de Obras Públicas | Mejorar el funcionamiento de los equipamientos públicos. |  |                 |   | Realizar mantenimiento.  | A 2026 se habrá iniciado el 100% de los edificios municipales.                           | 2026 |                | ✓           |                |
| Eje 1: Milagro de Ciudad | OD6: Promover la oferta y acceso a equipamientos y servicios públicos.                | PR08: Equipamiento público | OP0008 - OP | Asesoría de Obras Públicas | Mejorar el funcionamiento de los equipamientos públicos. |  |                 |   | Realizar obras.  | A 2026 se habrá iniciado el 100% de las obras.   | 2026 |                | ✓           |                |











| Eje                                   | Objetivo estratégico  | Programa                                       | Responsable                        | Consejorable                          | Objetivos específicos                                   | Indicador técnico del programa     | Tipo            | Descripción   | Estrategias operativas   | Hitos   | Año  | Etapa       | Etapa       | Etapa       |  |
|---------------------------------------|---|--|------------------------------------|---------------------------------------|---|------------------------------------|-----------------|---|--|---|------|-------------|-------------|-------------|--|
|                                       |   |  |                                    |                                       |   |                                    |                 |   |  |   |      | Recurso     | Presupuesto | Presupuesto |  |
|                                       |   |  |                                    |                                       |   |                                    | IRY / PLAN / AE |   |  |   |      | 2024 - 2028 | 2027 - 2028 | 2024 - 2040 |  |
| Eje 1: Milagro es Ciudad              | OD1: Incrementar la cobertura de seguridad pública  | PR011: Ciudad segura de conformidad con la ley | Defensoría de Seguridad Ciudadana  | Defensoría de Participación Ciudadana |   |                                    |                 |   | Comunicación, sensibilización y gestión de la prevención y atención de los casos de delincuencia común (2023-2024)   |   |      | ✓           |             |             |  |
| Eje 1: Milagro es Ciudad              | OD1: Incrementar la cobertura de seguridad pública  | PR011: Ciudad segura de conformidad con la ley | Defensoría de Seguridad Ciudadana  | Defensoría de Participación Ciudadana |   |                                    |                 |   | Defensa del interés del Ciudadano Milagro de la Defensoría (Procuraduría de la Ciudad)   |   |      |             |             |             |  |
| Eje 1: Milagro es Ciudad              | OD1: Incrementar la cobertura de seguridad pública  | PR011: Ciudad segura de conformidad con la ley | Defensoría de Seguridad Ciudadana  | Defensoría de Participación Ciudadana |   |                                    |                 |   | Control del riesgo asociado  | En 2022, se realizó gestión de riesgo del Centro Integral de Control y Monitoreo de la Ciudad                           | 2022 |             |             |             |  |
| Eje 1: Milagro es Ciudad              | OD1: Incrementar la cobertura de seguridad pública  | PR011: Ciudad segura de conformidad con la ley | Defensoría de Seguridad Ciudadana  | Defensoría de Participación Ciudadana |   |                                    |                 |   | Ejecución de obras   |   |      |             |             | ✓           |  |
| Eje 3: Milagro Productivo e Innovador | OD1: Promover el crecimiento y diversificación programada del sector agrícola agroecológico | PR012: Fomento productivo y competitiva        | Defensoría de Desarrollo Económico | Defensoría de Comercio y Cooperación  | Fortalecer las capacidades productivas de emprendedores | Número de talleres                 | IRY             | Creación del espacio de gestión de fomento productivo y competitivo | <ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer una red de apoyo a los emprendedores agrícolas en la gestión interna de la GAD y el desarrollo de actividades externas.</li> </ul>               | En 2024, se coordina con el Municipio de gestión operativa del fomento productivo y competitivo.                        | 2024 |             |             |             |  |
| Eje 3: Milagro Productivo e Innovador | OD1: Promover el crecimiento y diversificación programada del sector agrícola agroecológico | PR012: Fomento productivo y competitiva        | Defensoría de Desarrollo Económico | Defensoría de Comercio y Cooperación  | Fortalecer las capacidades productivas de emprendedores | Número de talleres de capacitación | IRY             | Plan de   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar los talleres de apoyo al fomento productivo y competitivo.</li> </ul>  |   |      | ✓           |             |             |  |
| Eje 3: Milagro Productivo e Innovador | OD1: Promover el crecimiento y diversificación programada del sector agrícola agroecológico | PR012: Fomento productivo y competitiva        | Defensoría de Desarrollo Económico | Defensoría de Comercio y Cooperación  | Fortalecer las capacidades productivas de emprendedores | Número de empresas beneficiadas    | IRY             | Plan de   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar las empresas agroecológicas que requieren apoyo para el fomento productivo y competitivo.</li> </ul>  | En 2025, el GAD Municipal del cantón San Francisco de Milagro coordina con el plan de fomento productivo y competitivo. | 2025 |             |             |             |  |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OD1: Promover el crecimiento y diversificación programada del sector agrícola agroecológico | PR012: Fomento productivo y competitiva        | Defensoría de Desarrollo Económico | Defensoría de Comercio y Cooperación  | Fortalecer las capacidades productivas de emprendedores | Número de empresas beneficiadas    | IRY             | Plan de   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar programas de fomento y acompañamiento para emprendedores en áreas como gestión empresarial, comercial, marketing digital y finanzas.</li> </ul> |   |      | ✓           |             |             |  |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OD1: Promover el crecimiento y diversificación programada del sector agrícola agroecológico | PR012: Fomento productivo y competitiva        | Defensoría de Desarrollo Económico | Defensoría de Comercio y Cooperación  | Fortalecer las capacidades productivas de emprendedores | Número de empresas beneficiadas    | IRY             | Plan de   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar un taller de gestión de las empresas agroecológicas en el sector.</li> </ul>   | En 2026, se coordina con el cantón vecino del cantón San Francisco de Milagro actualizado.                              | 2026 |             |             |             |  |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OD1: Promover el crecimiento y diversificación programada del sector agrícola agroecológico | PR012: Fomento productivo y competitiva        | Defensoría de Desarrollo Económico | Defensoría de Comercio y Cooperación  | Fortalecer las capacidades productivas de emprendedores | Número de empresas beneficiadas    | IRY             | Plan de   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar un taller de apoyo al fomento productivo y competitivo.</li> </ul>   |   |      | ✓           |             |             |  |
| Eje 3: Milagro Productivo e Innovador | OD1: Promover el crecimiento y diversificación programada del sector agrícola agroecológico | PR012: Fomento productivo y competitiva        | Defensoría de Desarrollo Económico | Defensoría de Comercio y Cooperación  | Fortalecer las capacidades productivas de emprendedores | Número de empresas beneficiadas    | IRY             | Plan de   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el estudio de viabilidad de recursos humanos.</li> </ul>   | En 2026, se coordina con el plan maestro para el fomento de desarrollo humano del cantón de Milagro.                    | 2026 |             |             |             |  |
| Eje 3: Milagro Productivo e Innovador | OD1: Promover el crecimiento y diversificación programada del sector agrícola agroecológico | PR012: Fomento productivo y competitiva        | Defensoría de Desarrollo Económico | Defensoría de Comercio y Cooperación  | Fortalecer las capacidades productivas de emprendedores | Número de empresas beneficiadas    | IRY             | Plan de   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el estudio de viabilidad de recursos humanos.</li> </ul>   |   |      | ✓           |             |             |  |
| Eje 3: Milagro Productivo e Innovador | OD1: Promover el crecimiento y diversificación programada del sector agrícola agroecológico | PR012: Fomento productivo y competitiva        | Defensoría de Desarrollo Económico | Defensoría de Comercio y Cooperación  | Fortalecer las capacidades productivas de emprendedores | Número de empresas beneficiadas    | IRY             | Plan de   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el estudio de viabilidad de recursos humanos.</li> </ul>   |   |      | ✓           |             |             |  |
| Eje 3: Milagro Productivo e Innovador | OD1: Promover el crecimiento y diversificación programada del sector agrícola agroecológico | PR012: Fomento productivo y competitiva        | Defensoría de Desarrollo Económico | Defensoría de Comercio y Cooperación  | Fortalecer las capacidades productivas de emprendedores | Número de empresas beneficiadas    | IRY             | Plan de   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar proyectos que permitan el fortalecimiento y desarrollo humano del sector.</li> </ul>  |   |      | ✓           |             |             |  |
| Eje 3: Milagro Productivo e Innovador | OD1: Promover el crecimiento y diversificación programada del sector agrícola agroecológico | PR012: Fomento productivo y competitiva        | Defensoría de Desarrollo Económico | Defensoría de Comercio y Cooperación  | Fortalecer las capacidades productivas de emprendedores | Número de empresas beneficiadas    | IRY             | Plan de   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el estudio de viabilidad de recursos humanos.</li> </ul>   | En 2027, se coordina con el cantón vecino de desarrollo humano del cantón.  | 2027 |             |             |             |  |
| Eje 3: Milagro Productivo e Innovador | OD1: Promover el crecimiento y diversificación programada del sector agrícola agroecológico | PR012: Fomento productivo y competitiva        | Defensoría de Desarrollo Económico | Defensoría de Comercio y Cooperación  | Fortalecer las capacidades productivas de emprendedores | Número de empresas beneficiadas    | IRY             | Plan de   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el estudio de viabilidad de recursos humanos.</li> </ul>   | En 2028, el cantón San Francisco de Milagro coordina con el plan maestro para el fomento productivo y competitivo.      | 2028 |             |             | ✓           |  |
| Eje 3: Milagro Productivo e Innovador | OD1: Promover el crecimiento y diversificación programada del sector agrícola agroecológico | PR012: Fomento productivo y competitiva        | Defensoría de Desarrollo Económico | Defensoría de Comercio y Cooperación  | Fortalecer las capacidades productivas de emprendedores | Número de empresas beneficiadas    | IRY             | Plan de   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el estudio de viabilidad de recursos humanos.</li> </ul>   | En 2029, se coordina con el cantón vecino para el fomento productivo y competitivo.                                     | 2029 |             |             | ✓           |  |
| Eje 3: Milagro Productivo e Innovador | OD1: Promover el crecimiento y diversificación programada del sector agrícola agroecológico | PR012: Fomento productivo y competitiva        | Defensoría de Desarrollo Económico | Defensoría de Comercio y Cooperación  | Fortalecer las capacidades productivas de emprendedores | Número de empresas beneficiadas    | IRY             | Plan de   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar y actualizar la información que requiere el fortalecimiento y desarrollo de las empresas agroecológicas del cantón de Milagro.</li> </ul>       |   |      | ✓           |             |             |  |

| Eje                                   | Objetivo estratégico  | Programa                              | Responsable                       | Competencia  | Objetivos específicos   | Indicador técnico del programa                                    | Tipo            | Descripción   | Estrategias operativas  | Hitos   | Año  | Etapa       | Etapa       | Etapa       |
|---------------------------------------|---|---------------------------------------|-----------------------------------|--|---|---|-----------------|---|---|---|------|-------------|-------------|-------------|
|                                       |   |                                       |                                   |  |   |   |                 |   |   |   |      | Recurso     | Presupuesto | Presupuesto |
|                                       |   |                                       |                                   |  |   |   | PRO / PLAN / AE |   |   |   |      | 2024 - 2028 | 2027 - 2028 | 2024 - 2040 |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OD1: Promover el crecimiento y diversificación programada del sector agrícola local sostenible. | PR017: Turismo, cultura y patrimonio. | Dirección de Desarrollo Económico | Competencia de Turismo de Desarrollo y Cooperación | Incremento del turismo de Desarrollo y Cooperación  |   |                 |   | • Promoción y aplicación del plan patrimonial cultural.   | A 2026, se realiza el plan patrimonial cultural y se avanza su implementación.                              | 2026 | ✓           |             |             |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OD1: Promover el crecimiento y diversificación programada del sector agrícola local sostenible. | PR018: Turismo, cultura y patrimonio. | Dirección de Desarrollo Económico | Competencia de Turismo de Desarrollo y Cooperación | Fortalecer la oferta turística y cultural del sector turístico a la implementación de estrategias de marketing. | Número de eventos turísticos, culturales y culturales ejecutados. | PR 1            | Plan de marketing turístico y culturales.   | • Implementar una agenda de eventos culturales en diferentes tipos de formatos.   | A 2024, comienza con una agenda de eventos culturales e inicia su implementación.                           | 2024 | ✓           |             |             |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OD1: Promover el crecimiento y diversificación programada del sector agrícola local sostenible. | PR017: Turismo, cultura y patrimonio. | Dirección de Desarrollo Económico | Competencia de Turismo de Desarrollo y Cooperación | Fortalecer las cadenas turísticas y patrimoniales del sector.   | Cadena turística y patrimonial fortalecida.                       | PR2             | Fortalecimiento y promoción de eventos de interés del Comarca Regional de Milagro. (Historia, Artes, Música). | • Promoción del sector cultural dentro turismo cultural, destacando su valor histórico y patrimonial.   | A 2026, se realiza el fortalecimiento de eventos de interés del sector cultural e inicia su implementación. | 2026 |             | ✓           |             |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OD1: Promover el crecimiento y diversificación programada del sector agrícola local sostenible. | PR018: Turismo, cultura y patrimonio. | Dirección de Desarrollo Económico | Competencia de Turismo de Desarrollo y Cooperación | Fortalecer las cadenas turísticas y patrimoniales del sector.   | Cadena turística y patrimonial fortalecida.                       | PR2             | Fortalecimiento y promoción de eventos de interés del Comarca Regional de Milagro. (Historia, Artes, Música). | • Promoción de eventos turísticos, culturales, musicales, deportivos, públicos y privados.  | A 2025, se realiza el fortalecimiento de eventos de interés del sector cultural e inicia su implementación. | 2025 |             | ✓           |             |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OD1: Promover el crecimiento y diversificación programada del sector agrícola local sostenible. | PR017: Turismo, cultura y patrimonio. | Dirección de Desarrollo Económico | Competencia de Turismo de Desarrollo y Cooperación | Fortalecer las cadenas turísticas y patrimoniales del sector.   | Cadena turística y patrimonial fortalecida.                       | PR2             | Fortalecimiento y promoción de eventos de interés del Comarca Regional de Milagro. (Historia, Artes, Música). | • Promoción de eventos culturales dentro turismo cultural, destacando su valor histórico y patrimonial.   | A 2025, se realiza el fortalecimiento de eventos de interés del sector cultural e inicia su implementación. | 2025 |             | ✓           |             |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OD1: Promover el crecimiento y diversificación programada del sector agrícola local sostenible. | PR018: Turismo, cultura y patrimonio. | Dirección de Desarrollo Económico | Competencia de Turismo de Desarrollo y Cooperación | Fortalecer las cadenas turísticas y patrimoniales del sector.   | Cadena turística y patrimonial fortalecida.                       | PR2             | Fortalecimiento y promoción de eventos de interés del Comarca Regional de Milagro. (Historia, Artes, Música). | • Promoción del turismo cultural dentro turismo cultural, destacando su valor histórico y patrimonial.  | A 2027, se realiza el fortalecimiento de eventos de interés del sector cultural e inicia su implementación. | 2027 |             | ✓           |             |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OD1: Promover el crecimiento y diversificación programada del sector agrícola local sostenible. | PR017: Turismo, cultura y patrimonio. | Dirección de Desarrollo Económico | Competencia de Turismo de Desarrollo y Cooperación | Fortalecer las cadenas turísticas y patrimoniales del sector.   | Cadena turística y patrimonial fortalecida.                       | PR2             | Fortalecimiento y promoción de eventos de interés del Comarca Regional de Milagro. (Historia, Artes, Música). | • Realizar la promoción de la estructura turística en el sector del patrimonio cultural.  | A 2026, se realiza el fortalecimiento de eventos de interés del sector cultural e inicia su implementación. | 2026 |             | ✓           |             |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OD1: Promover el crecimiento y diversificación programada del sector agrícola local sostenible. | PR018: Turismo, cultura y patrimonio. | Dirección de Desarrollo Económico | Competencia de Turismo de Desarrollo y Cooperación | Fortalecer las cadenas turísticas y patrimoniales del sector.   | Cadena turística y patrimonial fortalecida.                       | PR2             | Fortalecimiento y promoción de eventos de interés del Comarca Regional de Milagro. (Historia, Artes, Música). | • Promoción y difusión de productos turísticos de interés de instituciones turísticas y culturales.   | A 2025, se realiza el fortalecimiento de eventos de interés del sector cultural e inicia su implementación. | 2025 |             | ✓           |             |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OD1: Promover el crecimiento y diversificación programada del sector agrícola local sostenible. | PR017: Turismo, cultura y patrimonio. | Dirección de Desarrollo Económico | Competencia de Turismo de Desarrollo y Cooperación | Fortalecer las cadenas turísticas y patrimoniales del sector.   | Cadena turística y patrimonial fortalecida.                       | PR2             | Fortalecimiento y promoción de eventos de interés del Comarca Regional de Milagro. (Historia, Artes, Música). | • Organizar eventos culturales, turísticos y otros públicos para promover el turismo y la participación de la comunidad.  | A 2025, se realiza un evento de fortalecimiento del sector turístico dentro del sector cultural.            | 2025 |             | ✓           |             |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OD1: Promover el crecimiento y diversificación programada del sector agrícola local sostenible. | PR018: Turismo, cultura y patrimonio. | Dirección de Desarrollo Económico | Competencia de Turismo de Desarrollo y Cooperación | Fortalecer las cadenas turísticas y patrimoniales del sector.   | Cadena turística y patrimonial fortalecida.                       | PR2             | Fortalecimiento y promoción de eventos de interés del Comarca Regional de Milagro. (Historia, Artes, Música). | • Ejecutar parte de actividades y actividades de apoyo.   | A 2026, se realiza el fortalecimiento de eventos de interés del sector cultural e inicia su implementación. | 2026 |             | ✓           |             |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OD1: Promover el crecimiento y diversificación programada del sector agrícola local sostenible. | PR017: Turismo, cultura y patrimonio. | Dirección de Desarrollo Económico | Competencia de Turismo de Desarrollo y Cooperación | Fortalecer las cadenas turísticas y patrimoniales del sector.   | Cadena turística y patrimonial fortalecida.                       | PR2             | Fortalecimiento y promoción de eventos de interés del Comarca Regional de Milagro. (Historia, Artes, Música). | • Realizar el fortalecimiento, aplicación del proyecto.   | A 2024, se realiza el fortalecimiento de eventos de interés del sector cultural e inicia su implementación. | 2024 |             | ✓           |             |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OD1: Promover el crecimiento y diversificación programada del sector agrícola local sostenible. | PR018: Turismo, cultura y patrimonio. | Dirección de Desarrollo Económico | Competencia de Turismo de Desarrollo y Cooperación | Fortalecer las cadenas turísticas y patrimoniales del sector.   | Cadena turística y patrimonial fortalecida.                       | PR2             | Fortalecimiento y promoción de eventos de interés del Comarca Regional de Milagro. (Historia, Artes, Música). | • Realizar parte de actividades y actividades de apoyo.   | A 2026, se realiza el fortalecimiento de eventos de interés del sector cultural e inicia su implementación. | 2026 |             | ✓           |             |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OD1: Promover el crecimiento y diversificación programada del sector agrícola local sostenible. | PR017: Turismo, cultura y patrimonio. | Dirección de Desarrollo Económico | Competencia de Turismo de Desarrollo y Cooperación | Fortalecer las cadenas turísticas y patrimoniales del sector.   | Cadena turística y patrimonial fortalecida.                       | PR2             | Fortalecimiento y promoción de eventos de interés del Comarca Regional de Milagro. (Historia, Artes, Música). | • Desarrollar actividades culturales y culturales, como eventos públicos, expresiones temporales, culturales y recreativas.   | A 2026, se realiza el fortalecimiento de eventos de interés del sector cultural e inicia su implementación. | 2026 |             | ✓           |             |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OD1: Promover el crecimiento y diversificación programada del sector agrícola local sostenible. | PR018: Turismo, cultura y patrimonio. | Dirección de Desarrollo Económico | Competencia de Turismo de Desarrollo y Cooperación | Fortalecer las cadenas turísticas y patrimoniales del sector.   | Cadena turística y patrimonial fortalecida.                       | PR2             | Fortalecimiento y promoción de eventos de interés del Comarca Regional de Milagro. (Historia, Artes, Música). | • Realizar un itinerario o viaje de interés del sector cultural y otros turísticos del sector del Plan de Acción Urbana dentro de la estructura, actividades, comerciales y culturales.                           | A 2027, se realiza el fortalecimiento de eventos de interés del sector cultural e inicia su implementación. | 2027 |             | ✓           |             |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OD1: Promover el crecimiento y diversificación programada del sector agrícola local sostenible. | PR017: Turismo, cultura y patrimonio. | Dirección de Desarrollo Económico | Competencia de Turismo de Desarrollo y Cooperación | Fortalecer las cadenas turísticas y patrimoniales del sector.   | Cadena turística y patrimonial fortalecida.                       | PR2             | Fortalecimiento y promoción de eventos de interés del Comarca Regional de Milagro. (Historia, Artes, Música). | • Establecer alianzas estratégicas con instituciones gubernamentales, ONG, instituciones y empresas privadas para obtener financiamiento, recursos humanos y apoyo logístico para la implementación del proyecto. | A 2027, se realiza el fortalecimiento de eventos de interés del sector cultural e inicia su implementación. | 2027 |             | ✓           |             |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OD1: Promover el crecimiento y diversificación programada del sector agrícola local sostenible. | PR018: Turismo, cultura y patrimonio. | Dirección de Desarrollo Económico | Competencia de Turismo de Desarrollo y Cooperación | Fortalecer las cadenas turísticas y patrimoniales del sector.   | Cadena turística y patrimonial fortalecida.                       | PR2             | Fortalecimiento y promoción de eventos de interés del Comarca Regional de Milagro. (Historia, Artes, Música). | • Implementar medidas de sostenibilidad turística para garantizar la preservación de los sitios de los recursos y el patrimonio del sector.   | A 2027, se realiza el fortalecimiento de eventos de interés del sector cultural e inicia su implementación. | 2027 |             | ✓           |             |



| Eje                                   | Objeto estratégico   | Programa   | Responsable                      | Conseptible  | Objetivos específicos   | Indicador técnico del programa  | Tipo            | Descripción   | Estrategias operativas   | Hitos   | Año  | Etapa                      | Etapa       | Etapa       |
|---------------------------------------|--|--|----------------------------------|--|---|---|-----------------|---|--|---|------|----------------------------|-------------|-------------|
|                                       |  |  |                                  |  |   |   | IPP / PLAN / AS |   |  |   |      | Reconstrucción 2024 - 2025 | 2027 - 2028 | 2030 - 2040 |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OD6: Promover el desarrollo y el crecimiento programado del sector agropecuario sustentable.   | PR07A: Gestión de la comercialización y innovación | Asesoría de Servicios Públicos   | Comisión de Desarrollo Económico - Dirección de Planeación para el Desarrollo                          | Fortalecer los canales de comercialización mediante la implementación de tecnologías innovadoras.   | Fortalecimiento de canales innovadores.                                       | IP              | Plan estratégico de desarrollo e innovación.                | <ul style="list-style-type: none"> <li>Atender el requerimiento de fortalecimiento de capacidades de los actores locales de unidades de negocios del sector.</li> </ul>                  | A 2026, los participantes de los capacitados fortalecidos del sector contaron con un plan de marketing y asistencia para fortalecer sus capacidades de comercialización y ventas. | 2026 | ✓                          |             |             |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OD6: Promover el desarrollo y el crecimiento programado del sector agropecuario sustentable.   | PR07A: Gestión de la comercialización y innovación | Asesoría de Servicios Públicos   | Comisión de Desarrollo Económico - Dirección de Planeación para el Desarrollo                          | Fortalecer los canales de comercialización mediante la implementación de tecnologías innovadoras.   | Fortalecimiento de canales innovadores.                                       | IP              | Plan de fortalecimiento de ventas.                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Operar la PPM del sector de un sistema de compras online y pagos electrónicos, a través de gestión de convenios con el sector privado.</li> </ul> | A 2026, el sector del Comercio de Milagro cuenta con un plan de fortalecimiento de ventas a través de la implementación de medidas electrónicas de compra y pagos.                | 2026 |                            | ✓           |             |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OD10: Fortalecer la creación de nuevos productos y tecnologías de innovación e investigación y educación que impulsen la generación de empleo y se absten de actividades destructivas nocivas. | PR07B: Milagro Agroindustrial                      | Asesoría de Desarrollo Económico | Comisión de Desarrollo Económico - Dirección de Desarrollo de Servicios Agroindustriales y Cooperación | Fortalecer las estrategias agroindustriales en el comercio de productos agroindustriales y promoción de los procesos agroindustriales.          | Fortalecimiento de nuevos negocios agroindustriales innovadores en el sector. | IP              | Plan de fortalecimiento de los negocios agroindustriales.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Asesorar a productores, pequeños empresarios y empresas agroindustriales.</li> </ul>  | A 2026, se fortaleció un plan de fortalecimiento de los negocios agroindustriales en el sector.   | 2026 | ✓                          |             |             |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OD10: Fortalecer la creación de nuevos productos y tecnologías de innovación e investigación y educación que impulsen la generación de empleo y se absten de actividades destructivas nocivas. | PR07B: Milagro Agroindustrial                      | Asesoría de Desarrollo Económico | Comisión de Desarrollo Económico - Dirección de Desarrollo de Servicios Agroindustriales y Cooperación | Fortalecer las estrategias agroindustriales en el comercio de productos agroindustriales y promoción de los procesos agroindustriales.          | Fortalecimiento de nuevos negocios agroindustriales innovadores en el sector. | IP              | Plan de fortalecimiento de los negocios agroindustriales.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Asesorar en todos los procesos de creación de empresas agroindustriales.</li> </ul>   |   |      |                            |             |             |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OD10: Fortalecer la creación de nuevos productos y tecnologías de innovación e investigación y educación que impulsen la generación de empleo y se absten de actividades destructivas nocivas. | PR07B: Milagro Agroindustrial                      | Asesoría de Desarrollo Económico | Comisión de Desarrollo Económico - Dirección de Desarrollo de Servicios Agroindustriales y Cooperación | Fortalecer las estrategias agroindustriales en el comercio de productos agroindustriales y promoción de los procesos agroindustriales.          | Fortalecimiento de nuevos negocios agroindustriales innovadores en el sector. | IP              | Plan de fortalecimiento de los negocios agroindustriales.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Crear alianzas con actores públicos para fortalecer la investigación de productos agroindustriales.</li> </ul>                                    | A 2027, se fortaleció un plan de desarrollo de productos agroindustriales.  | 2027 |                            | ✓           |             |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OD10: Fortalecer la creación de nuevos productos y tecnologías de innovación e investigación y educación que impulsen la generación de empleo y se absten de actividades destructivas nocivas. | PR07B: Milagro Agroindustrial                      | Asesoría de Desarrollo Económico | Comisión de Desarrollo Económico - Dirección de Desarrollo de Servicios Agroindustriales y Cooperación | Fortalecer las estrategias agroindustriales en el comercio de productos agroindustriales y promoción de los procesos agroindustriales.          | Fortalecimiento de nuevos negocios agroindustriales innovadores en el sector. | IP              | Plan de fortalecimiento de los negocios agroindustriales.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar estrategias de innovación para fortalecer demandas agroindustriales.</li> </ul>   |   |      |                            |             |             |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OD10: Fortalecer la creación de nuevos productos y tecnologías de innovación e investigación y educación que impulsen la generación de empleo y se absten de actividades destructivas nocivas. | PR07T: Clusters agroindustriales                   | Asesoría de Desarrollo Económico | Comisión de Desarrollo Económico - Dirección de Desarrollo de Servicios Agroindustriales y Cooperación | Fortalecer los niveles educativos del sector para contribuir al desarrollo agroindustriales a través de la creación de centros de capacitación. | Fortalecimiento de actores educativos.  | IPP             | Plan de la iniciativa Cluster Educativo del sector Milagro. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer a los actores clave que forman parte de los clusters.</li> </ul>   | A 2027, el DAE del Comercio de Milagro tiene fortalecidos sus iniciativas cluster educativas de comercio para que haya un aumento de la DAE.                                      | 2027 |                            |             |             |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OD10: Fortalecer la creación de nuevos productos y tecnologías de innovación e investigación y educación que impulsen la generación de empleo y se absten de actividades destructivas nocivas. | PR07T: Clusters agroindustriales                   | Asesoría de Desarrollo Económico | Comisión de Desarrollo Económico - Dirección de Desarrollo de Servicios Agroindustriales y Cooperación | Fortalecer los niveles educativos del sector para contribuir al desarrollo agroindustriales a través de la creación de centros de capacitación. | Fortalecimiento de actores educativos.  | IPP             | Plan de la iniciativa Cluster Educativo del sector Milagro. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Crear programas de capacitación en competencias para que el trabajo del cluster agroindustriales, agroindustriales e innovador.</li> </ul>        |   |      |                            |             |             |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OD10: Fortalecer la creación de nuevos productos y tecnologías de innovación e investigación y educación que impulsen la generación de empleo y se absten de actividades destructivas nocivas. | PR07T: Clusters agroindustriales                   | Asesoría de Desarrollo Económico | Comisión de Desarrollo Económico - Dirección de Desarrollo de Servicios Agroindustriales y Cooperación | Fortalecer los niveles educativos del sector para contribuir al desarrollo agroindustriales a través de la creación de centros de capacitación. | Fortalecimiento de actores educativos.  | IPP             | Plan de la iniciativa Cluster Educativo del sector Milagro. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Crear espacios para la colaboración y el intercambio de ideas.</li> </ul>   |   |      | ✓                          |             |             |



| Eje                                   | Objetivo estratégico  | Programa                                 | Responsable                          | Competencia                                     | Objetivos específicos  | Indicador técnico del programa              | Tipo            | Descripción  | Estrategias operativas   | Hitos  | Año  | Etapa                      | Etapa                     | Etapa                      |
|---------------------------------------|---|--|--------------------------------------|---|--|---|-----------------|--|--|--|------|----------------------------|---------------------------|----------------------------|
|                                       |   |  |                                      |   |  |   | PRO / PLAN / AS |  |  |  |      | Reconstrucción 2024 - 2025 | Perseverancia 2027 - 2028 | Transformación 2030 - 2040 |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OE10: Promover la creación de nuevos emprendimientos y fortalecimiento de los centros de investigación y educación que integran la generación de empleo y la innovación tecnológica en sectores estratégicos. | PRO11: Clusters educativos               | Dirección de Desarrollo Económico    | Creación de emprendimientos e innovación social |  |   |                 |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar un plan de estrategia</li> </ul>  |  |      |                            |                           |                            |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OE10: Promover la creación de nuevos emprendimientos y fortalecimiento de los centros de investigación y educación que integran la generación de empleo y la innovación tecnológica en sectores estratégicos. | PRO11: Clusters educativos               | Dirección de Desarrollo Económico    | Creación de emprendimientos e innovación social |  |   |                 |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar la innovación y los planes estratégicos.</li> </ul>   |  |      |                            |                           |                            |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OE10: Promover la creación de nuevos emprendimientos y fortalecimiento de los centros de investigación y educación que integran la generación de empleo y la innovación tecnológica en sectores estratégicos. | PRO11: Clusters educativos               | Dirección de Desarrollo Económico    | Creación de emprendimientos e innovación social |  |   | PRO             | Promover para el desarrollo de emprendimientos que sean innovadores. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer la colaboración entre diferentes actores del cluster, como instituciones educativas y empresas.</li> </ul>   | 2027, 2028, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040                   | 2027 |                            |                           |                            |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OE11: Promover el crecimiento del emprendimiento y la creación de nuevas empresas, considerando el apoyo financiero, asesoramiento empresarial y servicios antes de iniciar acción y fortalecimiento.         | PRO10: Emprendimiento e innovación       | Dirección de Desarrollo Económico    | Creación de emprendimientos e innovación social | Fomentar el emprendimiento e innovación en el cluster.   | Número emprendimientos emprendedores nuevos | PRO             | Atender el desarrollo de   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Promover políticas públicas que fortalezcan el desarrollo de emprendimientos innovadores.</li> </ul>  | 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040 | 2025 |                            |                           |                            |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OE11: Promover el crecimiento del emprendimiento y la creación de nuevas empresas, considerando el apoyo financiero, asesoramiento empresarial y servicios antes de iniciar acción y fortalecimiento.         | PRO10: Emprendimiento e innovación       | Dirección de Desarrollo Económico    | Creación de emprendimientos e innovación social |  |   |                 |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Atender a la asistencia en procesos de investigación y desarrollo para proyectos innovadores.</li> </ul>  |  |      |                            |                           |                            |
| Eje 2: Milagro Productivo e Innovador | OE11: Promover el crecimiento del emprendimiento y la creación de nuevas empresas, considerando el apoyo financiero, asesoramiento empresarial y servicios antes de iniciar acción y fortalecimiento.         | PRO10: Emprendimiento e innovación       | Dirección de Desarrollo Económico    | Creación de emprendimientos e innovación social |  |   |                 |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar capacitaciones a los emprendedores en innovación.</li> </ul>   |  |      |                            |                           |                            |
| Eje 3: Milagro Humano y resiliente    | OE12: Incrementar la participación activa de la ciudadanía en el fortalecimiento y la gestión de sus instituciones.   | PRO12: Milagro participativo e innovador | Dirección de Participación Ciudadana | Creación de emprendimientos e innovación social | Fomentar la participación de los ciudadanos en el fortalecimiento de las instituciones de participación ciudadana emprendidas en la ley. | Número de personas empoderadas              | PRO             | Plan Milagro participativo e innovador                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ofertar programas de educación y capacitación para fortalecer el empoderamiento de los ciudadanos.</li> </ul>   | 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040 | 2025 |                            |                           |                            |
| Eje 3: Milagro Humano y resiliente    | OE12: Incrementar la participación activa de la ciudadanía en el fortalecimiento y la gestión de sus instituciones.   | PRO12: Milagro participativo e innovador | Dirección de Participación Ciudadana | Creación de emprendimientos e innovación social |  |   |                 |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Organizar talleres y cursos sobre temas de gobierno, política pública, liderazgo y participación ciudadana.</li> </ul>  |  |      |                            |                           |                            |
| Eje 3: Milagro Humano y resiliente    | OE12: Incrementar la participación activa de la ciudadanía en el fortalecimiento y la gestión de sus instituciones.   | PRO12: Milagro participativo e innovador | Dirección de Participación Ciudadana | Creación de emprendimientos e innovación social |  |   |                 |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer instituciones de promoción ciudadana, mediante actividades y grupos de trabajo para que los ciudadanos puedan participar directamente en el desarrollo de políticas públicas.</li> </ul> |  |      |                            |                           |                            |



| Eje                                      | Objetivo estratégico  | Programa                               | Responsable                                  | Consejorable | Objetivos específicos   | Indicador técnico del programa  | Tipo            | Descripción   | Estrategias operativas   | Hitos  | Año  | Supn                | Supn               | Supn               |  |
|--|---|--|--|--------------|---|---|-----------------|---|--|--|------|---------------------|--------------------|--------------------|--|
|  |   |  |  |              |   |   | PRO / PLAN / AS |   |  |  |      | Recurso 2024 - 2028 | Presup 2027 - 2028 | Presup 2024 - 2040 |  |
| Eje 2: Milagro Humano y Justicia         | OE12: Fomentar programas de bienestar social.   | PRO22: FERIA y recreativa              | Declaración de Desempeño y Evaluación Social |              |   |   | PRO             | Proyecto de Feria recreativa                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar el programa de bienestar social.</li> </ul>   | En 2027, en el Plan Milagro haber ejecutado 100 proyectos de bienestar social y justicia.                  | 2027 |                     | ✓                  |                    |  |
|  | OE13: Fomentar programas de bienestar social.   | PRO22: FERIA y recreativa              | Declaración de Desempeño y Evaluación Social |              |   |   | PRO             | Proyecto de Feria recreativa                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición preliminar de presupuesto de inversión para el PRO.</li> </ul>   |  |      |                     | ✓                  |                    |  |
|  | OE18: Fomentar programas de bienestar social.   | PRO22: FERIA y recreativa              | Declaración de Desempeño y Evaluación Social |              |   |   | PRO             | Proyecto de Feria recreativa                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar cursos de capacitación para el personal de la feria recreativa.</li> </ul>   | En 2027, en todo el territorio del municipio haber ejecutado 100 proyectos de bienestar social y justicia. | 2027 |                     | ✓                  |                    |  |
| Eje 2: Milagro Humano y Justicia         | OE13: Fomentar programas de bienestar social.   | PRO22: FERIA urbana y deportiva        | Declaración de Desempeño y Evaluación Social |              | Fortalecer el desarrollo integral de los jóvenes de categoría medio-alta y alta de los sectores de comercio, servicios, construcción y recreación y actividades culturales. | Número de categorías de actividad de los jóvenes de categoría medio-alta y alta de los sectores de comercio, servicios, construcción y recreación y actividades culturales. | PRO             | Plan de desarrollo y gestión de la feria urbana y deportiva | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir objetivos que permitan reducir la incidencia de enfermedades asociadas a la actividad deportiva.</li> <li>• Asesorar a los jugadores de categorías medio-alta y alta de los sectores de comercio, servicios, construcción y recreación y actividades culturales.</li> </ul> | En 2026, en el Plan Milagro haber ejecutado 100 proyectos de bienestar social y justicia.                  | 2026 |                     |                    |                    |  |
|  | OE13: Fomentar programas de bienestar social.   | PRO22: FERIA urbana y deportiva        | Declaración de Desempeño y Evaluación Social |              |   |   | PRO             | Plan de desarrollo y gestión de la feria urbana y deportiva | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesorar a los jugadores de categorías medio-alta y alta de los sectores de comercio, servicios, construcción y recreación y actividades culturales.</li> </ul>   |  |      | ✓                   |                    |                    |  |
|  | OE18: Fomentar programas de bienestar social.   | PRO22: FERIA urbana y deportiva        | Declaración de Desempeño y Evaluación Social |              |   |   | PRO             | Plan de desarrollo y gestión de la feria urbana y deportiva | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir objetivos que permitan reducir la incidencia de enfermedades asociadas a la actividad deportiva.</li> </ul>   |  |      |                     |                    | ✓                  |  |
| Eje 2: Milagro Humano y Justicia         | OE14: Fomentar programas de bienestar social.   | PRO22: FERIA urbana y deportiva        | Declaración de Desempeño y Evaluación Social |              | Fortalecer el desarrollo integral de los jóvenes de categoría medio-alta y alta de los sectores de comercio, servicios, construcción y recreación y actividades culturales. | Número de categorías de actividad de los jóvenes de categoría medio-alta y alta de los sectores de comercio, servicios, construcción y recreación y actividades culturales. | PRO             | Plan de desarrollo y gestión de la feria urbana y deportiva | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar el sistema de gestión de la feria urbana y deportiva.</li> </ul>  | En 2026, en el Plan Milagro haber ejecutado 100 proyectos de bienestar social y justicia.                  | 2026 |                     | ✓                  |                    |  |
| Eje 2: Milagro Humano y Justicia         | OE15: Fomentar la capacitación y educación a la población sobre los derechos humanos y la prevención de la violencia de género en municipios. | PRO26: Promoción y gestión de derechos | Declaración de Desempeño y Evaluación Social |              | Aplicar políticas públicas de promoción de derechos en el sector del Proceso de Desarrollo Milagro.   | Número de políticas públicas de promoción de derechos en el sector del Proceso de Desarrollo Milagro.   | PRO             | Políticas públicas de promoción de derechos                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir políticas públicas de promoción de derechos en el sector del Proceso de Desarrollo Milagro.</li> </ul>  | En 2026, en el Plan Milagro haber ejecutado 100 proyectos de bienestar social y justicia.                  | 2026 |                     |                    |                    |  |
|  | OE15: Fomentar la capacitación y educación a la población sobre los derechos humanos y la prevención de la violencia de género en municipios. | PRO26: Promoción y gestión de derechos | Declaración de Desempeño y Evaluación Social |              |   |   | PRO             | Políticas públicas de promoción de derechos                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar programas de capacitación, seguimiento y evaluación a los municipios.</li> </ul>  |  |      |                     | ✓                  |                    |  |
|  | OE15: Fomentar la capacitación y educación a la población sobre los derechos humanos y la prevención de la violencia de género en municipios. | PRO26: Promoción y gestión de derechos | Declaración de Desempeño y Evaluación Social |              |   |   | PRO             | Políticas públicas de promoción de derechos                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir políticas públicas de promoción de derechos en el sector del Proceso de Desarrollo Milagro.</li> </ul>  | En 2026, en el Plan Milagro haber ejecutado 100 proyectos de bienestar social y justicia.                  | 2026 |                     |                    |                    |  |
| Eje 2: Milagro Humano y Justicia         | OE15: Fomentar la capacitación y educación a la población sobre los derechos humanos y la prevención de la violencia de género en municipios. | PRO26: Promoción y gestión de derechos | Declaración de Desempeño y Evaluación Social |              | Aplicar políticas públicas de promoción de derechos en el sector del Proceso de Desarrollo Milagro.   | Número de políticas públicas de promoción de derechos en el sector del Proceso de Desarrollo Milagro.   | PRO             | Políticas públicas de promoción de derechos                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar programas de capacitación, seguimiento y evaluación a los municipios.</li> </ul>  |  |      |                     | ✓                  |                    |  |
|  | OE15: Fomentar la capacitación y educación a la población sobre los derechos humanos y la prevención de la violencia de género en municipios. | PRO26: Promoción y gestión de derechos | Declaración de Desempeño y Evaluación Social |              |   |   | PRO             | Políticas públicas de promoción de derechos                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir políticas públicas de promoción de derechos en el sector del Proceso de Desarrollo Milagro.</li> </ul>  | En 2027, en todo el territorio del municipio haber ejecutado 100 proyectos de bienestar social y justicia. | 2027 |                     |                    |                    |  |
|  | OE15: Fomentar la capacitación y educación a la población sobre los derechos humanos y la prevención de la violencia de género en municipios. | PRO26: Promoción y gestión de derechos | Declaración de Desempeño y Evaluación Social |              |   |   | PRO             | Políticas públicas de promoción de derechos                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir políticas públicas de promoción de derechos en el sector del Proceso de Desarrollo Milagro.</li> </ul>  |  |      |                     | ✓                  |                    |  |
| Eje 2: Milagro Humano y Justicia         | OE15: Fomentar la capacitación y educación a la población sobre los derechos humanos y la prevención de la violencia de género en municipios. | PRO26: Promoción y gestión de derechos | Declaración de Desempeño y Evaluación Social |              | Aplicar políticas públicas de promoción de derechos en el sector del Proceso de Desarrollo Milagro.   | Número de políticas públicas de promoción de derechos en el sector del Proceso de Desarrollo Milagro.   | PRO             | Políticas públicas de promoción de derechos                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir políticas públicas de promoción de derechos en el sector del Proceso de Desarrollo Milagro.</li> </ul>  | En 2027, en todo el territorio del municipio haber ejecutado 100 proyectos de bienestar social y justicia. | 2027 |                     |                    |                    |  |
|  | OE15: Fomentar la capacitación y educación a la población sobre los derechos humanos y la prevención de la violencia de género en municipios. | PRO26: Promoción y gestión de derechos | Declaración de Desempeño y Evaluación Social |              |   |   | PRO             | Políticas públicas de promoción de derechos                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir políticas públicas de promoción de derechos en el sector del Proceso de Desarrollo Milagro.</li> </ul>  |  |      |                     | ✓                  |                    |  |
| Eje 4: Milagro Gobierno Municipal Eficaz | OE16: Fomentar la efectividad institucional y optimización en el gasto público.   | PRO27: Eficiencia institucional        | Declaración de Desempeño y Evaluación Social |              | Realizar la efectividad de los recursos municipales.  | Porcentaje de recursos de los presupuestos ejecutados.  | PRO             | Actualización del presupuesto municipal                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir políticas públicas de optimización del gasto público.</li> </ul>  | En 2026, en todo el territorio del municipio haber ejecutado 100 proyectos de bienestar social y justicia. | 2026 |                     |                    | ✓                  |  |

















# Ciudades con Futuro

N.º 019-2023 (N.º LCC-GADMIL-2023-01)

CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO  
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO

## Anexo 7 :

# Densidades Poblacionales



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón

**SAN FRANCISCO  
DE MILAGRO**







| Districto | Población de Inmigrantes Totales (PIA) | Área Urbana de PIA (en %) | Área Urbana de PIA (en %) | Población Total por PIA | Población Hogar por PIA | Unidad Familiar Población Total/ Población Hogar en PIA | Densidad Población Bruta Actual | Eficiencia Actual (nº de construcciones actual) | Eficiencia Actual (nº de construcciones actual) | Densidad Poblacional/ Hectárea Actual | Eficiencia por familia (nº de construcciones por familia) | Área Protegida en m² OGS | Eficiencia Meters | Eficiencia Meters Totales en m² | Eficiencia Meters Substrata en m² | Sea Fossil de Construcción Poblacional/ (Proyectos del Cuadro) | Población Total Proyectos 2022 | Densidad Poblacional/ Hectárea Proyectos |          |      |      |
|-----------|--|---------------------------|---------------------------|-------------------------|-------------------------|---|---------------------------------|---|---|---------------------------------------|---|--------------------------|-------------------|---------------------------------|-----------------------------------|--|--------------------------------|--|----------|------|------|
| 0008-000  | 744225.26                              | 74.4                      | 8.16                      | 2.30                    | 242.74                  | 12.21   | 2484.29                         | 2.15  | 375.04  | 38.25                                 | 337143.38   | 0.75                     | 2.8               | 1701901.47                      | 1701.4                            | 1.77   | 1830.53                        | 75.11                                    |          |      |      |
| 0008-001  | 378393.83                              | 87.81                     | 3.98                      | 3.08                    | 180.33                  | 5.85  | 2502.85                         | 8.46  | 1234.56   | 24.97                                 | 154842.46   | 0.46                     | 1.8               | 2420278.22                      | 242.22                            | 1.71   | 8728.34                        | 33.58                                    |          |      |      |
| 0008-002  | 21854.63                               | 2.17                      | 0                         | 0                       | 0                       | 0   | 18023.26                        | 5.94  | 0   | 0                                     | 0   | 0                        | 0                 | 17594.47                        | 1.76                              | 1.77   | 0.00                           | 0.00                                     |          |      |      |
| 0008-003  | 18894.82                               | 1.87                      | 4.03                      | 3.8                     | 111.94                  | 347.73  | 8391.89                         | 0.82  | 486.3   | 74.03                                 | 6728.21   | 0.23                     | 2                 | 76495.42                        | 1.89                              | 1.77   | 5892.21                        | 2090.27                                  |          |      |      |
| 0008-004  | 36924.31                               | 36.7                      | 2.51                      | 3.33                    | 82.23                   | 74.87   | 11782.20                        | 11.18   | 248.15  | 136.08                                | 252433.23   | 0.6                      | 2.3               | 848033.28                       | 84.80                             | 1.71   | 40222.00                       | 878.14                                   |          |      |      |
| 0008-005  | 202324.9                               | 20.23                     | 1.49                      | 3.94                    | 339.18                  | 40.86   | 32211.14                        | 3.20  | 341.39  | 87.33                                 | 186178.12   | 0.38                     | 2.1               | 3120244.38                      | 312.02                            | 1.71   | 2321.00                        | 2387.17                                  |          |      |      |
| 0008-006  | 505363.18                              | 50.54                     | 7.42                      | 3.23                    | 232                     | 12.45   | 44363.17                        | 4.44  | 967.18  | 120.37                                | 438064.25   | 0                        | 0                 | 0                               | 0                                 | 0  | 171                            | 13840.67                                 | 0.00     |      |      |
| 0008-007  | 148104.55                              | 14.81                     | 0                         | 0                       | 0                       | 0   | 202805.18                       | 20.27   | 0   | 0                                     | 0   | 0                        | 0                 | 202805.17                       | 20.28                             | 2.2  | 300502.02                      | 50.00                                    | 1.71     | 0.00 | 0.00 |
| 0008-008  | 162478.86                              | 16.25                     | 1.04                      | 3.28                    | 360.37                  | 37.44   | 1184.4                          | 8.74  | 10181.2   | 0.41                                  | 84888.25  | 0.4                      | 1.8               | 180234.86                       | 18.02                             | 1.71   | 17683.84                       | 1768.84                                  |          |      |      |
| 0008-009  | 330131.88                              | 33.01                     | 2.12                      | 5.44                    | 81                      | 8.48  | 15004.2                         | 75.20   | 20.18   | 1702.78                               | 1030288.12  | 0                        | 0                 | 0                               | 0                                 | 0  | 1.71                           | 4576.41                                  | 0.00     |      |      |
| 0008-007  | 178475.15                              | 17.85                     | 1.41                      | 3.3                     | 316.24                  | 32.87   | 3753.02                         | 0.36  | 27389.5   | 1.54                                  | 144441.44   | 0                        | 0                 | 0                               | 0                                 | 0  | 0                              | 171                                      | 19144.61 | 0.00 |      |
| 0008-008  | 182312.46                              | 18.23                     | 3.24                      | 3.3                     | 333.74                  | 6.88  | 24023.94                        | 2.36  | 107.88  | 180.48                                | 388024.78   | 0.40                     | 1.8               | 180234.78                       | 180.23                            | 1.71   | 1795.38                        | 481.17                                   |          |      |      |
| 0008-009  | 58721.75                               | 5.87                      | 0                         | 0                       | 0                       | 0   | 21820.21                        | 2.18  | 0   | 0                                     | 0   | 0                        | 0                 | 0                               | 0                                 | 0  | 0                              | 0  | 0        | 0.00 |      |
| 0008-010  | 818203.26                              | 81.82                     | 4.83                      | 0.16                    | 139                     | 5.38  | 54353.38                        | 5.94  | 25.25   | 416.81                                | 67105.12  | 0.43                     | 1.7               | 1002248.10                      | 100.22                            | 1.71   | 6410.67                        | 583.23                                   |          |      |      |
| 0008-011  | 40193.29                               | 4.02                      | 3.91                      | 3.14                    | 125                     | 67.18   | 16910.38                        | 1.86  | 230.4   | 158.28                                | 21898.14  | 0.81                     | 3.26              | 48971.24                        | 4.89                              | 1.71   | 1946.10                        | 1178.37                                  |          |      |      |
| 0019-001  | 18588.33                               | 1.86                      | 0                         | 0                       | 0                       | 0   | 32888.09                        | 3.27  | 0   | 0                                     | 0   | 0                        | 0                 | 0                               | 0                                 | 0  | 0                              | 0  | 0        | 0.00 |      |
| 0019-002  | 262130.28                              | 26.21                     | 2.64                      | 3.42                    | 765.72                  | 88.27   | 80217.24                        | 8.32  | 322.13  | 106.15                                | 267987.83   | 0.73                     | 2.94              | 581080.23                       | 58.11                             | 1.71   | 27780.07                       | 460.47                                   |          |      |      |
| 0019-003  | 87889.84                               | 8.79                      | 8.62                      | 3.11                    | 284.24                  | 173.84  | 7328.61                         | 0.72  | 1198.58   | 27.78                                 | 38873.68  | 0.39                     | 2.8               | 112759.83                       | 11.27                             | 1.71   | 12178.86                       | 7889.75                                  |          |      |      |
| 0019-004  | 110288.41                              | 11.03                     | 4.98                      | 3.24                    | 145                     | 22.7  | 44382.11                        | 4.44  | 1017  | 862.03                                | 144552.31   | 0.83                     | 2.2               | 330211.424                      | 33.02                             | 1.71   | 3885.86                        | 4135.00                                  |          |      |      |
| 0019-005  | 364023.63                              | 36.4                      | 8.02                      | 2.19                    | 2169.82                 | 180.20  | 20260.18                        | 20.27   | 341.69  | 82.40                                 | 230175.87   | 0.72                     | 2.72              | 88454.78                        | 88.45                             | 1.71   | 11330.00                       | 1488.16                                  |          |      |      |
| 0019-006  | 233872.37                              | 23.39                     | 2.69                      | 3.11                    | 961.13                  | 126.47  | 62960.4                         | 6.28  | 318.88  | 67.54                                 | 180710.28   | 0.76                     | 2.87              | 47058.81                        | 47.06                             | 1.71   | 43203.89                       | 809.71                                   |          |      |      |
| 0019-007  | 812013.28                              | 81.2                      | 8.88                      | 3.21                    | 1888.88                 | 24.84   | 15004.2                         | 15.20   | 374.81  | 86.71                                 | 44828.28  | 0.88                     | 2.94              | 117888.81                       | 117.88                            | 1.71   | 8487.58                        | 721.78                                   |          |      |      |
| 0019-008  | 802808.11                              | 80.28                     | 48.18                     | 3.44                    | 1463.17                 | 78.87   | 108534.2                        | 10.85   | 465.25  | 70.24                                 | 141348.08   | 0.67                     | 2.58              | 141413.28                       | 141.41                            | 1.71   | 10444.24                       | 815.83                                   |          |      |      |
| 0019-009  | 220718.34                              | 22.07                     | 3.04                      | 3.2                     | 625.29                  | 81.13   | 29025.04                        | 2.96  | 708.78  | 48.84                                 | 123135.28   | 0.83                     | 2.47              | 326453.88                       | 32.64                             | 1.71   | 3881.62                        | 801.84                                   |          |      |      |
| 0019-010  | 105854.32                              | 10.59                     | 14.42                     | 3.05                    | 243.4                   | 40.7  | 47002.21                        | 4.74  | 1128.78   | 30.29                                 | 138577.88   | 0.74                     | 2.8               | 84840.87                        | 84.84                             | 1.71   | 33426.21                       | 471.84                                   |          |      |      |
| 0019-011  | 211484.87                              | 21.15                     | 21.81                     | 3.21                    | 676.54                  | 162.81  | 84767.18                        | 8.48  | 265   | 128.28                                | 153847.83   | 0.72                     | 2.87              | 410133.22                       | 41.01                             | 1.71   | 37127.82                       | 7142.48                                  |          |      |      |
| 0019-012  | 10296.48                               | 1.03                      | 4.76                      | 3.3                     | 144.89                  | 468.33  | 11334.4                         | 0.02  | 12228.04  | 2.17                                  | 1874.75   | 0.45                     | 1.8               | 3074.54                         | 0.31                              | 1.71   | 648.86                         | 2319.82                                  |          |      |      |
| 0019-013  | 74381.2                                | 7.44                      | 10.18                     | 3.07                    | 494.79                  | 224.22  | 23889.09                        | 3.27  | 464.78  | 88.20                                 | 53883.10  | 0.72                     | 2.72              | 144388.03                       | 14.44                             | 1.71   | 22228.48                       | 1338.20                                  |          |      |      |
| 0011-001  | 110228.98                              | 11.02                     | 14.81                     | 3.4                     | 407.81                  | 87.83   | 2781.58                         | 0.71  | 402.81  | 24.81                                 | 121578.88   | 0.34                     | 2.16              | 217283.38                       | 21.73                             | 1.71   | 2380.00                        | 823.80                                   |          |      |      |
| 0011-002  | 18884.8                                | 1.89                      | 8.84                      | 3.1                     | 188.83                  | 24.21   | 1888.18                         | 1.88  | 216.25  | 87.83                                 | 143177.78   | 0.7                      | 2.8               | 877717.23                       | 87.77                             | 1.71   | 188.47                         | 20.21                                    |          |      |      |
| 0011-003  | 215448.21                              | 21.54                     | 3.75                      | 3.12                    | 181.82                  | 35.83   | 9403.02                         | 3.24  | 817.40  | 71.18                                 | 38195.40  | 0.6                      | 2.2               | 108020.07                       | 10.80                             | 1.71   | 5487.18                        | 856.83                                   |          |      |      |
| 0011-004  | 80582.45                               | 8.06                      | 0                         | 0                       | 0                       | 0   | 0                               | 0   | 0   | 0                                     | 0   | 0                        | 0                 | 0                               | 0                                 | 0  | 0                              | 0  | 0        | 0.00 |      |
| 0011-005  | 128828.7                               | 12.88                     | 3.24                      | 3.1                     | 189                     | 4.16  | 47175.46                        | 4.72  | 127.28  | 243.84                                | 72673.02  | 0.38                     | 1.46              | 1023884.43                      | 102.38                            | 1.71   | 7881.47                        | 727.77                                   |          |      |      |
| 0011-006  | 88774.67                               | 8.88                      | 2.80                      | 2.78                    | 102                     | 41.44   | 3881.07                         | 3.82  | 74.48   | 376.11                                | 40460.88  | 0.88                     | 2.48              | 130242.34                       | 13.02                             | 1.71   | 4187.02                        | 413.23                                   |          |      |      |
| 0011-007  | 302057.47                              | 30.21                     | 5.4                       | 3.1                     | 188.03                  | 20  | 0                               | 0   | 0   | 0                                     | 132224.88   | 0.7                      | 8.4               | 32883.84                        | 3.28                              | 1.71   | 7881.47                        | 1448.88                                  |          |      |      |

